



**COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

ANEXOS

Anexos Presidencia

1. Contraloría Interna -----	1
2.-Actos de representación dentro del Estado-----	2
3.-Actos de representación fuera del Estado-----	5
4.-Conferencias dictadas y cursos impartidos -----	6
5.-Orientaciones brindadas en 2010 -----	8
6.-Cuadernos de antecedentes durante el 2010 -----	577
7.-Convenios de colaboración 2010 -----	617

Anexos Visitaduría

1. Coordinación de Archivo y Correspondencia Expedientes 2010 (Oficina Central) -----	757
2.-Oficinas Regionales	
Oficina Regional de Cuicatlán-----	757
Oficina Regional de Costa -----	764
Oficina Regional de Huautla -----	776
Oficina Regional de Juchitán -----	783
Oficina Regional de Loxicha -----	790
Oficina Regional de Miahuatlán -----	790
Oficina Regional de Mixteca -----	805
Oficina Regional de Tehuantepec -----	823
Oficina Regional de Cuenca -----	841
Oficina Regional de Huatulco -----	854
3. Propuestas de conciliación emitidas en el año 2010 que se tramitan en la oficina central -----	862
4. Propuestas de conciliación emitidas en el año 2010 en las oficinas regionales ----	952
5. Síntesis de las recomendaciones emitidas en el 2010. -----	1000
6. Recomendaciones emitidas hasta el 31 de diciembre de 2010 que se encuentran en trámite -----	1228
7. Propuestas de conciliación generales -----	1331

Secretaría Ejecutiva

1. Coordinación de Capacitación y Difusión -----	1337
1.1 Programas Especiales -----	1339
1.2. Teatro formativo en derechos humanos -----	1347
2. Coordinación de Enlace Institucional -----	1348
3.- Coordinación de Atención Psicológica -----	1349
4. Coordinación de Comunicación Social -----	1351
5.- Coordinación de Sistemas Computacionales -----	1360

Contraloría Interna

RELACIÓN DE CUADERNOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS EN 2010

NÚM DE CUADERNO	FEC HA DE INICIO	QUEJOSO	ASUNTO (MOTIVO DE LA QUEJA)	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	
1	CDDH/CI/CA Q/02/2010	02/03/2010	MARTIN CRUZ Y ABUNDIA PEREZ	USO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SE INICIÓ EL PROCEDIMIENTO ADMVO CDDH/CI/PAR/01/2010
2	CDDH/CI/CA Q/03/2010	03/08/2010	RODOLFO XICOTÉNCATL GONZÁLEZ MORELOS	ATENCIÓN INADECUADA A PETICIONES REALIZADAS A PERSONAL DE LA OFNA REGIONAL DE TEHUANTEPEC	NO SE ENCONTRARON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD PARA TRAMITAR CUADERNO DE QUEJA
3	CDDH/CI/CA Q/04/2010	08/11/2010	NICOLAZA MEJÍA GALINDO	EXTRAVÍO DE ARTICULOS DE SU PROPIEDAD EN SU LUGAR DE TRABAJO	NO SE ENCONTRARON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD DE ALGÚN TRABAJADOR DE LA CDDHO

RELACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD 2010

1	CDDH/CI/PAR /01/2010	09/04/2010	MARTIN CRUZ Y ABUNDIA PÉREZ	USO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PROCEDIMIENTO ADMVO CON SANCIÓN, INHABILITACIÓN 3 AÑOS
2	CI/PAR /13/2008	10/10/2008	MARIBEL MENDOZA FLORES, VISITADORA GENERAL DE LA CDDHO	OMISION Y DILACIÓN EN EL TRÁMITE DEL EXPEDIENTE CEDH/800/(25)/OAX/2005	SE FORMULÓ EXHORTO

ACTOS DE PRESENTACIÓN DENTRO DEL ESTADO 2010

ACTOS DE REPRESENTACIÓN DENTRO DEL ESTADO.			
	ACTO	LUGAR	FECHA
1	Impartición del curso de capacitación a autoridades municipales que inician su administración, con el tema "Principios básicos de Derechos Humanos y Garantías Individuales".	Oaxaca de Juárez	13 de enero de 2010
2	Entrega de reconocimientos a promotores de Derechos Humanos.	Teotitlán de Flores Magón, Oax.	19 de enero de 2010
3	Inauguración del Curso-Taller "Derechos Humanos de los Indígenas en Reclusión", en las instalaciones de la CDDHO.	Oaxaca de Juárez	21 de enero de 2010
4	Inauguración del panel "El abuso sexual Infantil, un delito imprescriptible", en el Auditorio de la CDDHO.	Oaxaca de Juárez	03 de febrero de 2010
5	Inauguración de la conferencia "Justicia restaurativa, frente a las víctimas del delito", en las instalaciones de la CDDHO, conferencista Marinetta Canito.	Oaxaca de Juárez	19 de febrero de 2010
6	Quinto informe anual de actividades del DIF Oaxaca, por la Sra. Lourdes Salinas de Ruíz.	Oaxaca de Juárez	19 de febrero de 2010
7	Inauguración del panel "La figura del traductor o interprete de lenguas indígenas en la administración y procuración de justicia penal en Oaxaca, coordinado por SEDESOL.	Oaxaca de Juárez	22 de febrero de 2010
8	Curso de capacitación en materia de Derechos Humanos, impartidos al personal de la PRODI	Oaxaca de Juárez	27 de febrero de 2010
9	Homenaje en la explanada de la Procuraduría de Justicia del Estado.	Oaxaca de Juárez	01 de marzo de 2010
10	Impartición de cursos a Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	Oaxaca de Juárez	09 de marzo de 2010
11	Entrega de constancias del programa "Aprender a ser padres", en la Villa de Etlá, Oaxaca.	Villa de Etlá, Oax.	15 de marzo de 2010
12	Informe de actividades del Presidente de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico del Estado de Oaxaca.	Oaxaca de Juárez	18 de marzo de 2010
13	Programa cívico por el CCIV aniversario del natalicio del Lic. Benito Juárez García, en las instalaciones de Ciudad Administrativa.	Oaxaca de Juárez	21 de marzo de 2010
14	Inauguración del Foro "Por un Estado Laico", Organizado por el Foro Intereclesiástico Mexicano A.C. y la CDDHO, en el Congreso del Estado.	Oaxaca de Juárez	24 de marzo de 2010
15	Participación como observador en la elección del Niño Difusor del DIF Estatal.	Oaxaca de Juárez	25 de marzo de 2010
16	Liberación de presos y personas de escasos recursos económicos, evento coordinado por la PRODI, en el salón de eventos del Hotel el Gobernador.	Oaxaca de Juárez	16 de abril de 2010
17	Inauguración del curso de formación docente, transparencia y acceso a la información pública, en las instalaciones de la CDDHO.	Oaxaca de Juárez	17 de abril de 2010
18	Feria de la prevención del abuso sexual infantil y explotación laboral, en el parque Juárez, El Llano.	Oaxaca de Juárez	28 de abril de 2010

ACTOS DE REPRESENTACIÓN DENTRO DEL ESTADO.			
	ACTO	LUGAR	FECHA
19	Entrega de premios del concurso de dibujo infantil, en las instalaciones de la CDDHO.	Oaxaca de Juárez	28 de abril de 2010
20	Firma del programa de trabajo, celebrada con la fiscalía especializada para la atención de delitos electorales de la PGR, Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca y la Procuraduría General de Justicia del Estado.	Oaxaca de Juárez	11 de mayo de 2010
21	Inauguración de cursos impartidos a Ministerios Públicos por personal de la CDDHO, con el tema "Aplicación del Protocolo de Estambul", en las instalaciones de la Procuraduría de Justicia del Estado.	Oaxaca de Juárez	11 de mayo de 2010
22	Proyección documental "Los Herederos" y panel infantil para conmemorar el día mundial de trabajo infantil.	Oaxaca de Juárez	15 de junio de 2010
23	Conferencia sobre Violencia Doméstica, en el Salón el Tule, del H.otel Fiesta Inn, organizado por el DIF Estatal y el IMO.	Oaxaca de Juárez	17 de junio de 2010
24	Inauguración de la Conferencia Regional Sur- Sureste del sistema penitenciario, en el Hotel los Laureles, San Felipe del Agua.	Oaxaca de Juárez	18 de junio de 2010
25	Participación en la conferencia regional Sur-Sureste del Sistema Penitenciario, con el tema "Los fines de la pena y la reinserción de la pena".	Oaxaca de Juárez	18 de junio de 2010
26	Entrega de Constancias de los cursos de Derechos Humanos, a alumnos del Colegio de Estudios Universitarios (CLEU).	Oaxaca de Juárez	9 de julio de 2010
27	Entrega de Reconocimientos a abogados ilustres de Oaxaca, organizada por la Barra Oaxaqueña de Abogados.	Oaxaca de Juárez	12 de julio de 2010
28	Inauguración de Unidades Móviles evento del Instituto de la Mujer Oaxaqueña	Oaxaca de Juárez	27 de julio de 2010
29	Taller en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, impartido por el Lic. Julio Cesar Rodríguez, de la cuarta Visitaduría de la CNDH, en San Juan del Río.	Tlacolula, Oax.	6 de agosto de 2010
30	Inicio de la Primera Jornada Académica y Cultural, en el auditorio del Hospital "Aurelio Valdivieso", organizada por el IEIPO.	Oaxaca de Juárez	19 de agosto de 2010
31	Conferencia impartida a alumnos del BECA de la Facultad de Contaduría y Administración de la UABJO.	Oaxaca de Juárez	19 de agosto de 2010.
32	Tercer Aniversario del centro de justicia restaurativa de la PGJ.	Oaxaca de Juárez	23 de agosto de 2010
33	Vigésimo noveno evento de liberación de presos indígenas y demás personas de escasos recursos económicos, organizado por la PRODI.	Oaxaca de Juárez	15 de septiembre de 2010
34	Arriamiento de Bandera en la explanada de La Alameda de León.	Oaxaca de Juárez	18 septiembre de 2010
35	Premiación del 3er Concurso del proyecto conectividad ¿Qué opinas Oaxaca?, con el tema "Mi México, Mi Historia y Nuestros Derechos", organizada por el SATIC- IEIPO, en el Ex convento de Santo Domingo.	Oaxaca de Juárez	23 de septiembre de 2010
36	Presentación del libro "Transparencia en Oaxaca 2008-2010, organizado por el IEAIP.	Oaxaca de Juárez	24 de septiembre de 2010

ACTOS DE REPRESENTACIÓN DENTRO DEL ESTADO.			
	ACTO	LUGAR	FECHA
37	Curso de capacitación a personal de la CDDHO, impartido por el Lic. Juan Pablo Piña Cursain, Director del Programa Agravio a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos de la CNDH.	Oaxaca de Juárez	6 de octubre de 2010.
38	Ponencia del tema "Matrimonio entre personas del mismo sexo", en el Paraninfo de la UABJO.	Oaxaca de Juárez	14 de octubre de 2010
39	Participación en el Taller Regional para Visitadores de Organismos Públicos de Derechos Humanos de la Zona Sur.	Oaxaca de Juárez	20 y 21 de octubre de 2010
40	Participación en la 1ª. Jornada Académica "Encuentro "universitario", con el tema "Matrimonio entre personas del mismo sexo", organizada en la Universidad Nacionalista México.	Oaxaca de Juárez	6 de diciembre de 2010
41	Conferencia Magistral "Los Periodistas y el Sistema Nacional de Protección a Derechos Humanos", impartida por el Lic. Fernando Batista, 5º Visitador de la CNDH, evento coordinado por la CNDH, CDDHO y la ACO, en el auditorio del Museo de las Culturas del Centro Cultural de Santo Domingo.	Oaxaca de Juárez	18 de noviembre de 2010
42	Asistencia en las Jornada académica "¡Di No! Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres", organizado por Servicios de Salud Oaxaca.	Oaxaca de Juárez	19 de noviembre de 2010
43	Asistencia al Informe Anual de Actividades de la Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Magistrada Xóchitl Raquel G. Pérez Cruz, en las instalaciones del mismo.	Oaxaca de Juárez	26 de noviembre de 2010
44	Nueva Presentación de Quadratín Oaxaca, en el Instituto de Investigaciones de Humanidades de la UABJO.	Oaxaca de Juárez	29 de noviembre de 2010
45	Presentación de la Revista "Cuadernos de Literatura Jurídica 4-2010, en el Paraninfo de la UABJO.	Oaxaca de Juárez	2 de diciembre de 2010
46	Instalación del Cuerpo del Consejo de Personas con Discapacidad, organizado por el DIF Estatal.	Oaxaca de Juárez	3 de diciembre de 2010
47	Certificación de los niños promotores de Derechos Humanos, en la Escuela Primaria "Victoriano González".	San Juan Bautista Cuicatlán	14 de diciembre de 2010
48	Informe Anual de Actividades del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en el Salón de Plenos, edificio J1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec.	Oaxaca de Juárez	16 de diciembre de 2010
49	Celebración del "Día Internacional del Migrante, en las instalaciones de la Delegación Regional del INM, Av. Independencia 709, Palacio Federal.	Oaxaca de Juárez	15 de diciembre de 2010
50	Celebración del Día Internacional del Migrante, organizado por el Instituto Mexicano de Atención al Migrante, en el Palacio de Gobierno.	Oaxaca de Juárez	18 de diciembre de 2010
51	Liberación de presos indígenas y personas de escasos recursos económicos, evento organizado por la PRIDI, en el Salón Gobernadores del Palacio de Gobierno.	Oaxaca de Juárez	23 de diciembre de 2010

ACTOS DE REPRESENTACIÓN FUERA DEL ESTADO

ACTOS DE REPRESENTACIÓN FUERA DEL ESTADO.			
	ACTO	LUGAR	FECHA
1	Informe Anual de Actividades del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Mtro. Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.	Jalisco	25 de febrero de 2010
2	Informe de actividades del Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	México, D.F.	05 de marzo de 2010
3	Informe anual de actividades del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos.	Morelos	11 de marzo de 2010
4	Reunión de trabajo sobre Derechos Humanos, con los estados que integran la Zona Sur, en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.	Quintana Roo	23 de abril de 2010
5	Informe anual de actividades del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa.	Sinaloa	30 de abril de 2010
6	Tercer Congreso Internacional sobre explotación infantil y pederastia, organizado por el DIF Estatal de Veracruz, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	Veracruz	24 y 25 de mayo de 2010
7	Inauguración de "La jornada 2010 de Prevención de la Tortura", que tendrá verificativo en el Archivo General de la Nación (Antigua Penitenciaría del Distrito Federal, Palacio de Lecumberri). Participación con el tema "Diagnóstico Nacional de la Supervisión Penitenciaria", (Antigua Penitenciaría del Distrito Federal, Palacio de Lecumberri)	México D.F.	25 de junio de 2010
8	Diálogo por la Seguridad, hacia una política de Estado, en el salón "Revolución", de la Secretaría de Gobernación, en el Estado de México.	Edo. De México	24 de agosto de 2010
9	Asistencia al 2° Congreso Nacional de Explotación Infantil y Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en la ciudad de México, organizado por Save the Children México y la UNAM.	México D.F.	10 y 11 de noviembre de 2010

CONFERENCIAS DICTADAS Y CURSOS IMPARTIDOS DE MAYOR RELEVANCIA

CONFERENCIAS DICTADAS Y CURSOS IMPARTIDOS DE MAYOR RELEVANCIA			
	ACTO	LUGAR	FECHA
1	Impartición de cursos a Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	Oaxaca de Juárez	09 de marzo de 2010
2	Foro por un Estado Laico, participación como ponente y convocante, organizado por el Foro Intereclesiástico Mexicano A.C. y la CDDHO, en el Congreso del Estado.	Oaxaca de Juárez	16 de marzo de 2010
3	Ponencia "Imprescriptibilidad de los delitos de índole sexual en el Código Penal de Oaxaca", con los estados que integran la Zona Sur, en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.	Quintana Roo	23 de abril de 2010
4	Cursos impartidos a Ministerios Públicos, con el tema "Aplicación del Protocolo de Estambul", en las instalaciones de la Procuraduría de Justicia del Estado.	Oaxaca de Juárez	11 de mayo de 2010
5	Comentarista en la presentación del libro "Políticos incumplidos y la esperanza del control democrático", del Dr. Oswaldo Chacón Rojas, Presidente de la Comisión de Fiscalización Electoral en el Estado de Chiapas.	Oaxaca de Juárez	21 de mayo de 2010
	Tercer Congreso Internacional sobre explotación infantil y pederastia, organizado por el DIF Estatal de Veracruz, en la ciudad de Xalapa, participación con el tema "Imprescriptibilidad de los delitos de índole sexual en el Código Penal de Oaxaca.	Veracruz	24 y 25 de mayo de 2010
6	Conferencia sobre Violencia Doméstica, en el Salón el Tule, del Hotel Fiesta Inn, organizado por el DIF Estatal y el IMO.	Oaxaca de Juárez	17 de junio de 2010
7	Participación en la conferencia regional Sur-Sureste del Sistema Penitenciario, con el tema "Los fines de la pena y la reinserción de la pena".	Oaxaca de Juárez	18 de junio de 2010
8	Participación en "La jornada 2010 de Prevención de la Tortura", con sede en el Archivo General de la Nación (Antigua Penitenciaría del Distrito Federal, Palacio de Lecumberri), con el tema "Diagnóstico Nacional de la Supervisión Penitenciaria".	México, D.F.	25 de junio de 2010
9	Taller en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, impartido por el Lic. Julio Cesar Rodríguez, de la cuarta Visitaduría de la CNDH, en San Juan del Río, Tlacolula, Oax.	Tlacolula, Oaxaca	6 de agosto de 2010

CONFERENCIAS DICTADAS Y CURSOS IMPARTIDOS DE MAYOR RELEVANCIA			
	ACTO	LUGAR	FECHA
10	Conferencia impartida a alumnos del BECA-UABJO.	Oaxaca de Juárez	19 de agosto de 2010
11	Presentación del tema "Matrimonio entre personas del mismo sexo", en el Paraninfo de la UABJO.	Oaxaca de Juárez	14 de octubre de 2010
12	Participación en el Taller Regional para Visitadores de Organismos Públicos de Derechos Humanos de la Zona Sur.	Oaxaca de Juárez	20 y 21 de octubre de 2010
13	Participación en la 1ª. Jornada Académica "Encuentro "universitario", con el tema "Matrimonio entre personas del mismo sexo", organizada en la Universidad Nacionalista México.	Oaxaca de Juárez	6 de diciembre de 2010
14	Conferencia Magistral "Los Periodistas y el Sistema Nacional de Protección a Derechos Humanos", impartida por el Lic. Fernando Batista, 5º Visitador de la CNDH, evento coordinado por la CNDH, CDDHO y la ACO, en el auditorio del Museo de las Culturas del Centro Cultural de Santo Domingo	Oaxaca de Juárez	18 de noviembre de 2010

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	08-ene-10	09:14	COMPARENCIA	M	H	FEDERAL	INTERNO	NO	CONMUTACION ADMINISTRATIVA DELITO DE TRAFICO DE COCAINA RECLUSORIO REGIONAL DE LA VILLA DE ETLA SENTENCIADO A 10 AÑOS COMPURGANDO UNA PENA DE 7 AÑOS Y 10 MESES, SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	08-ene-10	10:39	COMPARENCIA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE EL MINISTERIO PUBLICO DE MIAHUATLAN Y DENUNCIE LOS HECHOS	ORIENTACIÓN
3	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	08-ene-10	11:27	COMPARENCIA	M	M	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	TEHUANTEPEC	TALARON SUS ARBOLES SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/019/(01)/10 LIC. FELIPA MARTINEZ LOAEZA
4	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	08-ene-10	12:57	COMPARENCIA	M	M	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	CONSTRUYO UNA BARDA Y VERBALMENTE SE LA SUSPENDEN, LE PIDEN \$5000 PARA CONTINUAR SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/020/(01)/OAX /2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
5	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	08-ene-10	13:37	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	JUZGADO 5° DE DISTRITO SE CANALIZO AL DEFENSORIA PUBLICA FEDERAL	ORIENTACIÓN
6	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	08-ene-10	13:52	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	JUZGADO SEGUNDO CIVIL SE CANALIZO A LA PRODI	ORIENTACIÓN
7	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	08-ene-10	14:36	COMPARENCIA	M	G	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESUELA SEC. TEC. FROFESOR JOSE LUIS HERRERA PERALTA	QUEJA CDDH/021/(01)/OAX /2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
8	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE	08-ene-10	14:39	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	SAN PABLO OCOTLAN	LA ESTAN DESPIIENDO DE SU CENTRO DE TRABAJO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
9	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	08-ene-10	18:03	COMPARENCIA	M	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	INTERNO	MIAHUATLAN	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	QUEJA CDDH/022/(01)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
11	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	08-ene-10	18:32	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	ADULTO MAYOR	NO	SE ORIENTO PARA QUE ELABORE UN ESCRITO A COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA QUE LE PAGEN LOS DAÑOS	ORIENTACIÓN
12	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	08-ene-10	19:35	TELEFONICA	H	H	AGRARIO	NO	SOLA VEGA DE	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA A LA PROCURADURIA AGRARIA O EN SU CASO A LA RESIDENCIA AGRARIA PARA CONCILIAR CON EL COMISARIADO	ORIENTACIÓN
13	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	08-ene-10	19:09	COMPARENCIA	H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	ZAPOTECO	TLACOLULA	AV. PREVIA 120/11/2009 MESA 3 DE RESPONSABILIDADE AUN NO SE DETERMINA SU AVERIGUACION	QUEJA CDDH/024/(01)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
14	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ene-10	09:24	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CAJA NACIONAL DEL SURESTE QUIERE EMBARGAR SIN SER AVAL NI DEUDOR SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
15	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ene-10	09:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
16	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ene-10	09:47	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	MEXICO D F	SU CONYUGE SALIO DEL HOGAR SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA LEVANTAR ACTA DE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										HECHOS	
17	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ene-10	10:08	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	INTERNO	TEHUANTEPEC	SENTENCIADO A 10 AÑOS COMPURGANDO 2 AÑOS SOLO SE LE ORIENTO PARA QUE ELABORE UN ESCRITO DE ANUENCIA DE CUPO	ORIENTACIÓN
18	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ene-10	10:15	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	COIXTLAHUACA	FUE TRASLADO DE SAN JUAN BAUTISTA Y NO LE HAN TOMADO SU DECLARACIÓN	ORIENTACIÓN
19	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ene-10	10:26	COMPARENCIA	H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	VILLA ALTA	SANATORIO LA MERCED LE HACE UNA CIRUGIA Y UN ELEMENTO DE LA POLICIA LO LESIONA	QUEJA CDDH/026/(27)/OAX /2010 LI. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
20	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ene-10	10:48	COMPARENCIA	M	G	ENTRE PARTICULARES	MINOR	VERACRUZ	SE LE CANALIZA A SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA P G J PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN
21	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ene-10	11:10	COMPARENCIA	H	H	PENAL	ZAPOTECO	SAN PEDRO POCHUTLA	ROBO CON VIOLENCIA JUEZ CALIFICADOR	ORIENTACIÓN
22	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ene-10	10:38	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	SE LE ESTAN ASIGNANDO DOS CARGOS PARA DESEMPEÑAR EN UN AÑO, SE GIRO OFICIO DE COLABORACIÓN	SOLA DE VEGA	NO	ORIENTACIÓN
23	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ene-10	12:10	COMPARENCIA	M	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	INTERNO	NOCHIXTLAN	AUTORIDADES DE ESA POBLACION LE COBRAN 6000 PESOS POR COSTO DE SU TRASLADO	QUEJA CDDH/027/(15)/OAX /2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL

	ABOGADO ORIENTADOR	FECHA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
24	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ene-10	12:01	COMPARENCIA	M	G	PENAL	MENOR	NO	SE CANALIZO A LA PRODI PARA QUE LE ELABORE UN ESCRITO DE INTERVENCIÓN Y LE ASINGNE UN DEFENSOR DE OFICIO, ESPECIALIZADO EN FISCALIA PARA ADOLESCENTES	ORIENTACIÓN
25	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ene-10	12:32	COMPARENCIA	H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ELEMENTOS DE LA POLICIA ENTRARON A SU DOMICILIO	QUEJA CDDH/028/(01)/OAX /1010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL ANDRADE
26	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ene-10	12:52	COMPARENCIA	H	H					
27	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ene-10									
28	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA										
29	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA										
30	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA										
31	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-ene-10	10:34	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
32	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-ene-10	10:50	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	MIXTECO	CITA AL ALCALDE	ORIENTACIÓN
33	LIC. ROSA	15-ene-	11:46	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	OCOTLAN	PROGRAMA DE EXBRACEROS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	VELASQUEZ SANTAE LLA	10									
34	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-ene-10	11:53	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	PROBLEMAS CON LA CAJA DE AHORROS SIFISUR	ORIENTACIÓN
35	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-ene-10	13:20	COMPARENCIA	H	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
36	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-ene-10	13:59	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
37	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-ene-10	14:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SE E ORIENTO PARA QUE ACUDA CON EL REGIDOR DE COLONIAS	ORIENTACIÓN
38	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-ene-10	14:16	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	MAGDALENA APASCO	SE CANALIZO A LA PRODI PARA QUE LE ASIGNEN DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
39	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-ene-10	14:45	TELEFONICA	M	M	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESC- SEC TEC-64	QUEJA CDDH/036/(01)/OAX /2010 LIC. RITA EN GUARDIA EN TRAMITE LIC. CARLOS CABRERA
40	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-ene-10	14:55	TELEFONICA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
41	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-ene-10	18:16	COMPARENCIA	M	M	PENAL	INTERNO	NO	DELITO DE PARRICIDIO, CUANDO ACUDIO A LA VISITA EL CONCUÑO LA AGREDIO	ORIENTACIÓN
42	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-ene-10	18:49	COMPARENCIA	M	M	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESC. SEC. TE4C. 64 CALZADA MADERO MAESTRO DE LA MATERIA DE BIOLOGIA	QUEJA CDDH/051/(01)/OAX /2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
43	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-ene-10	19:15	COMPARENCIA	M	M	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESC. SEC. TEC. 139 COLONIA 5 SEÑORES. MAESTRA DE LA MATERIA DE ESPAÑOL	QUEJA CDDH/052/(01)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
44	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-ene-10	20:00	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO Y CANALIZO A LA PRODI	ORIENTACIÓN
45	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-ene-10	10:20	TELEFONICA	H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LO PRIVARON DE SU LIBERTAD SIN EXISTIR MOTIVO ALGUNO	ORIENTACIÓN
46	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-ene-10	12:14	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	SAN JOSE CHACALAPA, POCHUTLA	TRABAJABA EN UNA PALETERIA 7 AÑOS LA DESPIDEN Y NO LE PAGAN 2 SEMAS	ORIENTACIÓN
47	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-ene-10	12:26	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ELABORE SU ESCRITO DE PETICIÓN A LA COORDINACIÓN DE TRANSPORTE	ORIENTACIÓN
48	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-ene-10	12:46	COMPARENCIA	H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	SAN AGUSTIN LOXICHA	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
49	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-ene-10	14:00	TELEFONICA	M	M	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN	QUEJA CDDH/055/(01)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
50	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-ene-10	14:25	COMPARENCIA	H	M	PENAL	CON UNA CAJA AHORROS	NO	NO	ORIENTACIÓN
51	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ene-10	09:12	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	SAN PEDRO POCHUTLA	LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE SAN PEDRO POCHUTLA RECIBIO UNA DESCARGA ELECTRICA EN SU BRAZO IZQUIERDO Y NO LE QUIERE PAGAR LOS GASTOS MEDICOS	QUEJA CDDH/059/(17)/OAX /2010 LIC. FELIPA MARTINEZ LOAEZA

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
52	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ene-10	10:17	COMPARENCIA	H	G	LABORAL	NO	NEJAPAMANDERO YAUTEPEC	TIENDA DE MATERIALES LA ABEJA, SE CANALIZO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRJE	ORIENTACIÓN
53	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ene-10	10:28	TELEFONICA	H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	OCOTLAN	LO PRIVARON DE SU LIBERTAD SIN EXISTIR MOTIVO ALGUNO	QUEJA CDDH/061/(16)/OAX /2010 LIC. JULIO FREYLUNA BERNAL
54	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ene-10	10:40	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	IEEPO	OCOTLAN		
55	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ene-10	10:50	TELEFONICA	M	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	TLACOLULA	LO PRIVARON DE SU LIBERTAD SIN EXISTIR MOTIVO ALGUNO	QUEJA CDDH/060/(16)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
56	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ene-10	11:25	TELEFONICA	M	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	TLACOLULA	LO PRIVARON DE SU LIBERTAD Y ES MENOR DE EDAD	ORIENTACIÓN
57	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ene-10	18:21	COMPARENCIA	H	H	AGRARIO	NO	EJUTLA DE CRESPO	SE CANALIZO A LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
58	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ene-10	17:30	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	ADULTO MAYOR	NO	ESPRESO QUE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD YA RECIBIO SU ESCRITO	ORIENTACIÓN
59	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ene-10	12:50	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NICARAGUA	LE COBRAN MULTA	ORIENTACIÓN
60	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ene-10	12:45	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	MIAHUATLAN	SOLO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
61	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ene-10	13:10	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	ENTRO A SU DOMICILIO EL EJERCITO. QUEDO PENDIENTE SU QUEJA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
62	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ene-10	13:10	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
63	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ene-10	14:10	COMPARENCIA	H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ELEMENTOS DE LA POLICIA PREV. LO LESIONARON	QUEJA CDDH/062/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
64	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ene-10	14:30	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA DEFENSORIA PÚBLICA FEDERAL	ORIENTACIÓN
65	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ene-10	18:33	TELEFONICA	H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LE EXIGEN QUE PAGUE EL SERVICIO DE AGUA CUANDO CUANDO EL NO CUENTA CON DICHO SERVICIO	ORIENTACIÓN
66	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ene-10	18:47	TELEFONICA	H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL REGIDOR DE OBRA LO LESIONO	ORIENTACIÓN
67	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ene-10	19:05	TELEFONICA	M	M	FEDERAL	NO	NO	EL ISSSTE DA UNA POLISA QUE NO LE CORRESPONDE	ORIENTACIÓN
68	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ene-10	19:20	TELEFONICA	H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICIA DE SANTA MARIA COYOTEPEC	ORIENTACIÓN
69	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ene-10	19:30	COMPARENCIA	M	M	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESC- SEC. TEC. MAESTRO DEL TERCER AÑO	QUEJA CDDH/068/(01)/OAX /2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
70	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ene-10	19:55	COMPARENCIA	H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICIA PREVENTIVA LO TIENE INCOMUNICADO EN EL CUARTEL DEL LA ACADEMIA	QUEJA CDDH/069/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL
71	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	18-ene-10	09:00		M	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS				QUEJA CDDH/058/(01)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
72	LIC. MARIA AVENDA	18-ene-10	09:51		H	H	ADMINISTRATIVA				

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	ÑO ORTIZ										
73	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	18-ene-10	10:13		M	M	CIVIL				
74	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	18-ene-10	10:48		H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS				QUEJA CDDH/057/(24)/OAX /2010 LIC.
75	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	18-ene-10	10:58		M	M	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS				QUEJA CDDH/064/(01)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
76	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	18-ene-10	12:47		M	M	ENTRE PARTICULARES				
77	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	18-ene-10	14:52		H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS				QUEJA CDDH/065/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL
78	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	18-ene-10	18:40		M	G	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS				QUEJA CDDH/067/(24)/OAX /2010 LIC. JOSE MANEL VASQUEZ G.
79	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	19-ene-10	09:50		H	M	PENAL				
80	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	19-ene-10	10:14		H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS				
81	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	19-ene-10	11:02		H	H	ADMINISTRATIVA				
82	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	19-ene-10	11:59		M	G	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS				
83	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	19-ene-10	12:40		M	M	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS				
84	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	19-ene-10	13:21		M	M	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS				

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
85	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ene-10	09:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO A CONDUSEF PARA QUE PRESENTE SU QUEJA	ORIENTACIÓN
86	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ene-10	09:34	COMPARENCIA	H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	SE ORIENTO SOBRE TRAMITE DEQUEJA	NO	NO	ORIENTACIÓN
87	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ene-10	19:50	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	INTERNO	NO	SOLO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
88	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ene-10	09:57	COMPARENCIA	H	M	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	NO LES DAN CONSTANCIA POR LA COOPERACION EN JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO GONZALEZ BOCA NEGRA	QUEJA CDDH/071/(01)/ LIC. JOSE MANUEL
89	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ene-10	11.4	COMPARENCIA	G	G	ADMINISTRATIVA	DISCAPACIDAD	NO	SOLICITARON INFORMACIÓN	ORIENTACIÓN
90	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ene-10	10:20	COMPARENCIA	H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL LE ROBAN \$ 800 Y SU VEHICULO	QUEJA CDDH/070/(01)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
91	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ene-10	11:00	COMPARENCIA	H	M	PENAL	INTERNO	NO	SU HIJA ESTA DETENIDA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EXP 121/2009	ORIENTACIÓN
92	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ene-10	11:30	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJO EN OPORTUNIDADES	ORIENTACIÓN
93	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ene-10	12:30	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
94	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ene-10	12:55	COMPARENCIA	M	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
95	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ene-10	13:17	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	IXTLAN	SOLO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
96	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ene-10	18:05	COMPARENCIA	M	H	PENAL	MENOR	NO	JUZGADO DE PUERTO ESCONDIDO, SE LE CANALIZO A LA PRODI	ORIENTACIÓN
97	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ene-10	19:30	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TRANSLADO DE DOMINIO	ORIENTACIÓN
98	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	20-ene-10	09:12		H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS				QUEJA CDDH/075/(27)/OAX /2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL
99	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	20-ene-10	09:27		H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS				QUEJA CDDH/077/(01)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
100	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	20-ene-10	10:02		H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS				
101	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	20-ene-10	10:51		M	M	FAMILIAR				
102	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	20-ene-10	12:00		H	H	PENAL				
103	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	20-ene-10	13:00		H	G	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS				
104	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	20-ene-10	13:29		H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS				QUEJA CDDH/078/(06)/OAX /2010 LIC.
105	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ene-10	09:39	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SU SOBRINA LA LESIONO Y SIEMPRE PELEA CON ELLA	ORIENTACIÓN
106	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ene-10	11:35	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	OCOTLAN	SE TURNO A PROFECO PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
107	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ene-10	11:55	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	MITLA	SU HIJO SE ENCUENTRA EN USA SE ORIENTO PARA QUE ACUDA AL INSTITUTO DE MIGRACIÓN	ORIENTACIÓN
108	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ene-10	12:00	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	ORIENTACIÓN
109	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ene-10	12:57	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	MIXTECO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
110	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ene-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LOS POLICIAS MUNICIPALES LO LESIONARON	QUEJA CDDH/079/(01)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
111	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ene-10	13:17	COMPARENCIA	H	H	AGRARIO	NO	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	SE TURNO CON EL COMISARIOADO DE BIENES COMUNALES	ORIENTACIÓN
112	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ene-10	13:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NNO	ACUDIO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
113	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ene-10	13:45	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	SOLA DE VEGA	SE CANALIZO ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	ORIENTACIÓN
114	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ene-10	14:00	TELEFONICA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	ZIMANTLAN	SE ORIENTO VIA TELEFONICA SE REALIZO LLAMAND CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL	ORIENTACIÓN
115	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ene-10	18:32	COMPARENCIA	M	M	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SOLO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
116		21-ene-10	09:10	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	OCOTLAN	SOLO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
117		21-ene-10	10:36		H	H	FEDERAL				

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
118		21-ene-10	10:32		H	H	ADMINISTRATIVA				
119		21-ene-10			H	H	PENAL				
120		21-ene-10	11:16		H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS				QUEJA CDDH/080/(24)/OAX/20010 LIC. JOSE MANUEL VELASCO GUZMAN
121		21-ene-10	11:41		M	M	ENTRE PARTICULARES				
122		21-ene-10			H	H	ENTRE PARTICULARES				
123		21-ene-10			M	H	PENAL				
124		21-ene-10			M	M	ADMINISTRATIVA				
125		21-ene-10			H	M	AGRARIO				
126		21-ene-10			H	M	PENAL				
127		21-ene-10			M	M	FAMILIAR				QUEJA CDDH/028/(15)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL CORTEZ GUZMAN
128		21-ene-10			H	H	ENTRE PARTICULARES				
129	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	21-ene-10			H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS				QUEJA CDDH/81/(06)/OAX/2010
130	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	12-feb-10	09:20	COMPARECENCIA	H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ESTA DETENIDO POR NO ACEPTAR UN CARGO EN SU COMUNIDAD	CDDH/189/(01)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
131	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	12-feb-10	09:40	COMPARECENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	SU ESPOSA Y SUS HERMANOS LO DESPOJARON DE PREDIOS	CDDH/190/(04)/OAX/2010 LIC. LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
132	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	12-feb-10	10:27	COMPARECENCIA	M	M	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	NO	NO	SE ESPOSO ES MILITARA Y LA MALTRATA, SE CANALIZO PARA QUE DENUNCIE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
133	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	12-feb-10	11:27	COMPARENCIA	H	H	SOCIAL	NO	NO	EL AGENTE MUNICIPAL NO LO DEJA HABLARA EN LA ASAMBLEA Y LO AMENAZA	ORIENTACIÓN
134	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	12-feb-10	12:14	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	LA AMENAZAN CON EMBARGARLE SUTIENDA Y LA INSULTAN	ORIENTACIÓN
135	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	12-feb-10	12:30	COMPARENCIA	M	M	PENAL	INTERNO	NO	SE LE ORIENTO	CDDH/197/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL
136	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	12-feb-10	12:49	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	LE AMENAZAN CON ENBARGARLE POR NO PAGAR UN PRESTAMO EN UNA CAJA	ORIENTACIÓN
137	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	12-feb-10	13:02	COMPARENCIA	M	M	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SU HERMANA ESTA SIENDO VICTIMA DE TRATA DE PERSONAS LAS AUTORIDADES NO ACTUAN SE CANALIZO CON LA DOCTORA	ORIENTACIÓN
138	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	12-feb-10	14:09	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SOLO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
139	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	12-feb-10	14:45	COMPARENCIA	H	H	VIOLACION A LOS DERCHOS HUMANOS	MENOR	CHINANTECO	UN MENOR AGREDE A SU HIJO EN EL JARDIN Y LA MAESTRA NO PONE SOLUCIÓN	ORIENTACIÓN
140	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-feb-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUERON DETENIDOS INJUSTAMENTE CUANDO TRANSLABAN DIVERSOS OBJETOS A UNA CASA DEBIDO A QUE UNO DE ELLO SE ESTABA MUDANDO, TUVIERON QUE PAGAR MULTA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
141	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-feb-10	11:00	COMPARECENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL MENOR FUE EXPULSADO UNJUSTIFICADAMENTE EL 22 DE ENERO POR EL DIRECTOR DE LA ESC. SEC. TEC. 186 DE LA COL. NIÑOS HEROES	ORIENTACIÓN
142	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-feb-10	12:00	COMPARECENCIA	H	H	AGRARIO	NO	NO	FUE DEMANDADO POR LA VIA AGRARIA POR EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE ESA POBLACIÓN LA RESTITUCIÓN DE UN INMUEBLE	ORIENTACIÓN
143	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-feb-10	11:30	COMPARECENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	LE FUE EMBARGADA UNA CAMINETA DE SU PROPIEDAD SIN SER DEUDOR PRINCIPAL NI AVAL	ORIENTACIÓN
144	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-feb-10	12:30	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	LE FUE RECOGIDA SU NIÑA DE 10 AÑOS POR EL DIF MUNICIPAL POR MALTRATO SE HICIERON LLAMADAS PARA QUE LA PUEDA VER SIN ÉXITO	ORIENTACIÓN
145	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-feb-10	19:00	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	UN REGIDOR DE ESE H. AYUNTAMIENTO TRATARON DE INGRESAR A SU DOMICILIO, SE LE CANALIZO AL M.P.	ORIENTACIÓN
146	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	12-feb-10	18:46	COMPARECENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	SOLO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
147	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	15-feb-10	09:19	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSO TIENE 3 AÑOS QUE NO LE DA PENSION ALIMETICIA PARA SUS HIJOS	ORIENTACIÓN
148	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	15-feb-10	09:38	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	TIENE ENTABLADA UNA DEMANDA CIVIL	ORIENTACIÓN
149	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	15-feb-10	10:22	COMPARENCIA	H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENTS DE TRANSITO DE XOXOCOTLAN LO INFRACCIONARON EL DIA SABAD 13 DE FEBRERO	QUEJA CDDH/206/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
150	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	15-feb-10	10:42	COMPARENCIA	H	M	CIVIL	NO	NO	SOLO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
151	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	15-feb-10	11:20	COMPARENCIA	H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	TIENE PROBLEMAS FINANCIEROS CON UNA AGENCIA AUTOMOTRIZ POR UN CREDITO	ORIENTACIÓN
152	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	15-feb-10		COMPARENCIA	M	M	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	MENOR	NO	SUFRE MALTRATO POR PARTE DE SU MAMÁ Y PADRASTRO	ORIENTACIÓN
153	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	15-feb-10	12:33	COMPARENCIA	H	M	AGRARIO	NO	NO	ABANDONO SU PREDIO Y AHORA SE LO QUIEREN QUITAR	ORIENTACIÓN
154	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	15-feb-10	12:50	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	HABRIO UNA CUENTA EN EL BANCO HSBC Y NO LE DICEN QUE NO EXISTE SU CUENTA	ORIENTACIÓN
155	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	15-feb-10	14:46	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	TRAMITARA EL DIVORCIO PORQUE SU ESPOSO LA ABANDONO DESDE HACE TRES AÑOS	ORIENTACIÓN
156	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	15-feb-10	18:18	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU HEMANA LA DEMANDO POR MALTRATO INFANTIL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
157	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	15-feb-10	11:13	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CONSTRUCCIONES MARUGSE COMPROMETI O A TERMINAR UNAS OBRAS CON UN CREDITO DE INFONVIT Y NO CUMPLIO	ORIENTACIÓN
158	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	15-feb-10	18:18	COMPARENCIA	H	H	SOCIAL	NO	NO	SOLICITA AYUDA ECONOMICA PARA REGRESAR A SU PUEBLP POR QUE LOS ASALTARON	ORIENTACIÓN
159	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-feb-10	16:00	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2008 SU SUEGRO FUE DESPOJADO DE UNA ESCOPETA POR EL ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESE LUGAR Y ADEMÁS GOLPEA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE CONOCIMIENTO Y NO HACE NADA	ORIENTACIÓN
160	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-feb-10	11:20	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	RECLAMO A SU CONYUGE PENSIÓN ALIMENTICIA QUIEN NO HA RECLAMADO ESTE DERECHO	ORIENTACIÓN
161	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-feb-10	13:00	COMPARENCIA	M	H	PENAL	MENOR	NO	EL MENOR FUE AGREDIDO POR SU MAESTRA JALANDOLA DE LOS CABELLO Y DESPRENDIEN DOLE UNA PARTE DE ELLOS	QUEJA CDDH
162		15-feb-10	13:45	COMPARENCIA	H	M	PENAL	NO	NO	ESTA SIENDO DESPOJADO DE UN TERRENO EN ESA POBLACIÓN POR SU SOBRINO INCLUSO YA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										TIENE AVERIGUACIÓN	
163	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	15-feb-10	11:20	COMPARENCIA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	LOS DETUBIERON DESDE AYER A LAS 11 HRS LOS ACUSAN DE ROBO Y NO LOS PUSIERON A DISPOSICION DEL MINISTERIO PUBLICO	QUEJA CDDH/205/(01)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
164	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	16-feb-10	09:47	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ESTUVO INTERNO EN UN CENTRO DE REHABILITACIÓN	ORIENTACIÓN
165	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	16-feb-10	10:42	COMPARENCIA	H	H	AGRARIO	NO	NO	SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
166	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	16-feb-10	10:56	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DETENCION ARBITRARIA POR POLICIAS ESTATALES DESTACAMENTOS EN XOXO	QUEJA CDDH/210/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL
167	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	16-feb-10	11:23	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	SOLO SE LE ORIENTO	OCOTLAN		ORIENTACIÓN
168	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	16-feb-10	11:42	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	SUFRE DISCRIMANACIÓN POR PARTE DE MAESTRO DE COLEGIO MOTOLINIA	QUEJA CDDH/209/(01)/OAX /2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ
169	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	16-feb-10	12:04	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL SINDICO LA AMENAZO CON METERLA A LA CARCEL SI NO PAGA LESIONES A UN JOVEN	QUEJA CDDH/211/(30)/OAX /2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL ANDRADE
170	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	16-feb-10	12:49	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SOLICITA PENSION ALIMENTICIA PARA SU MENORES HIJOS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
171	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	16-feb-10	13:43	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	ADULTO MAYOR	NO	LO AMENAZAN CON EMBARGARLO POR QUE FUE AVAL Y LA DEUDORA NO PAGO	ORIENTACIÓN
172	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	16-feb-10	14:57	COMPARENCIA	H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	HUBIERON VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS	QUEJA CDDH/213/(06)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL EN GUARDIA EDUARDO
173	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	16-feb-10	18:24	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	NO LE QUIEREN DAR SU NO. DE CUENTA EN RECAUDACIÓN SE LE ORIENTO PARA QUE ELABORE ESCRITO	ORIENTACIÓN
174	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-feb-10	13:30	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	UNO DE SUS HIJOS LO QUIERE DESPOJAR DE SU TERRENO QUE CONJUNTAMENTE CON SU MARIDO ADQUIRIERON DURANTE SU MANTRIMONIO	ORIENTACIÓN
175	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-feb-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL PRESIDENTE MUNICIPAL NO QUIERE DENUNCIAR EL DESVIO DE RECURSOS QUE REALIZARON OTROS PRESIDENTES	ORIENTACIÓN
176	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-feb-10	09:30	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ES CONCESIONARIA DE LOS BAÑOS PUBLICOS JARDINES DE SOCRATES UBICADO EN INDEPENDENCIA SIN N. PERTENECIENTES AL H. AYUNTAMIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
177	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-feb-10	01:00	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TERMINO SU RELACION LABORAL CON LA TIENDA SORIANA DE PALAZA DEL VALLE AHORA TRABAJA PARA BANAMEX PARA TARJETAS DE CREDITO Y EL GERENTE DE DICHA TIENDA LE PROHIBIO LA ENTRADA A DICHO LUGAR	ORIENTACIÓN
178	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-feb-10	13:30	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	FUE DESPOJADO DE UN INMUEBLE QUE ERA PROPIEDAD DE DIFUNTA MADRE LA ACCION FUE REALIZADA POR SU SOBRINA	ORIENTACIÓN
179	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	17-feb-10	09:10	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	DEBE EN UNA CAJA Y NO LO AMENAZAN CON EMBARGARLO	ORIENTACIÓN
180	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	17-feb-10	10:09	COMPARENCIA	M	G	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	QUIEREN ABRIR UNA CALLE EN SU PREDIO NO LE AVISARON	ORIENTACIÓN
181	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	17-feb-10	10:34	COMPARENCIA	H	G	ENTR PARTICULARES	NO	NO	SE LE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
182	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	17-feb-10	11:18	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	RENUNCIO A SU TRABAJO Y AHORA LE COBRAN 10,000	ORIENTACIÓN
183	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	17-feb-10	11:29	COMPARENCIA	H	H	AGRARIO	NO	NO	NO PUDO CONTROLAR EL FUEGO MIENTRAS LIMPIABA SU TERRENO, Y SE LE QUEMO UNA HECTAREA	ORIENTACIÓN
184	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	17-feb-10	11:58	COMPARENCIA	M	M	EDUCACION	NO	NO	SOLO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
185	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	17-feb-10	12:14	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUERON VICTIMAS DE ROBO Y	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	NO ORTIZ									VIOLACIÓN	
186	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	17-feb-10	12:39	COMPARENCIA	H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL ALCALDE CONSTITUCIONAL EXCEDE SUS FUNCIONES Y LO AMENAZA	QUEJA CDDH/216/(27)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
187	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	17-feb-10	13:36	COMPARENCIA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SU HIJA VIVE CON UN HOMBRE CASADO	ORIENTACIÓN
188	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	17-feb-10	18:24	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON UNA CAJA POR HABERSE RETRAZADO EN LOS PAGOS	ORIENTACIÓN
189	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	18-feb-10	14:18	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	UN VECINO LO QUIERE DESPOJAR DE SU TERRENO	ORIENTACIÓN
190	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	19-feb-10	13:15	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE LO ORIENTO SOBRE LA INFRACCIÓN QUE LE LE HICIERON ELEMENTOS DE LA PFP Y SE LE CANALIZÓ CON UN DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL	ORIENTACIÓN
191	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	19-feb-10	09:25	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLICITA QUE LE HAGAN UNA BAJADA DE LOS LUZ EN UN TERRENO QUE ESTA LEJOS DEL POSTE SE CANALIZÓ A LA CFE	ORIENTACIÓN
192	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	19-feb-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LA DIFAMAN POR HABER SIDO REGIODORA EN SU COMUNIDAD, SE LE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
193	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	19-feb-10	13:50	COMPARECENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE QUEJA DE UNOS VECINOS QUE TIENEN UN APARATO DE SONIDO Y QUE ESTAN ANUNCIANDO TODO EL DIA SE LE CANALIZO A ECOLOGIA MUNICIPAL	ORIENTACIÓN
194	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-feb-10	20:30	COMPARECENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	ESTUVO LABORANDO PARA LA CLINICA DEL SEGURO SOCIAL DE ESA POBLACIÓN COMO PINTOR DELEL 29 DE DICIEMBRE CONCLUYO EL 23 DE ENERO, RESULTA QUE YA NO LE QUISIERON PAGAR	ORIENTACIÓN
195	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-feb-10	10:30	COMPARECENCIA	H	M	AGRARIO	NO	NO	EL COMISARIADO EJIDAL DE ESE LUGAR TRETENDE QUITARLE SU TERRENO DE SAMBRADERO PARA DARSELO A OTRA PERSONA QUE ES SU FAMILIAR	ORIENTACIÓN
196	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-feb-10	12:00	COMPARECENCIA	H	M	PENAL	NO	NO	EL DIA 3 DE FEBRERO DE AÑO EN CURSO FUE ENCERRADO DURANTE 17 HORAS ASI MISMO SU ESPOSA FUE SACADA DE DEOMICILIO A LA FUERZ POR LOS TOPILES ENTSTO HECHOS SE DIERON POR ORDENES DEL SINDICO MUNICIPAL YALCALDE CONSTITUCIONAL	QUEJA CDDH/222/(24)/OAX /10 LIC. JOSE MANUEL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
197	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-feb-10	12:30	COMPARECENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	SACA CREDITO UNOS MUEBLES EN UNA MUEBLERIA QUEDANDO UNICAMENTE \$ 400 PARA CONCLUIR SU DEUDA SIN EMBARGO UNOS ABOGADOS YA LE REQUIRIERON EL PAGO Y QUE AHORA SON 1,500	ORIENTACIÓN
198	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-feb-10	10:30	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	EL LUNES 15 DE FEBRERO FUE DETENIDO SU HERMANO POR TRES PERSONAS QUE LABORAN EN UNA CASA DE REHABILITACIÓN DENOMINADO OBREROS DE CRISTO Y NO LO QUIEREN ENTREGAR SI NO PAGA 5000 PESOS	ORIENTACIÓN
199	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-feb-10	11:00	COMPARECENCIA	M	H	FAMILIAR	NO	NO	FUE GOLPEADA POR SU CONCUBINO CAUSANDOLE LESIONES Y NO LE HA DADO MANUTENCIÓN PARA SU MENOR HIJO	ORIENTACIÓN
200	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-feb-10	11:23	COMPARECENCIA	M	M	AGRARIO	NO	NO	LA QUIEREN DESPOJAR DE UN TERRENO EJIDAL EN SU COMUNIDAD POR PARTE DE COMISARIADO	ORIENTACIÓN
201	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-feb-10	09:30	COMPARECENCIA	H	H	AGRARIO	NO	NO	EL COMISARIADO EJIDAL PRETENDE DESPOJARLA DE UN TERRENO QUE VIENE TRABAJANDO DESDE HACE 30 AÑOS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONAD O CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
202	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-feb-10	11:30	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SEÑALO QUE SU HIJO DESAPARECIO DESDE EL AÑO PASADO	ORIENTACIÓN
203	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-feb-10	12:30	COMPARENCIA	M	M	PENAL	LES IMPUTAN COMO PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO DE FRAUDE DEBIDO A QUE TRABAJAN EN UNA CAJA DE AHORRO Y ESTA A QUEBRADO			ORIENTACIÓN
204	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-feb-10	13:50	COMPARENCIA	M	M	PENAL	INTERNO	NO	SU HIJO SE ECUENTRA PRESO EN LA PENITENCIARIA CENTRAL DEL ESTADO COMPURGANDO UNA PENA DE 14 AÑOS 10 MESES SOLICITO APOYO PARA QUE SU HIJO OBTENGA LA PRELIBERACIÓN	ORIENTACIÓN
205	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-feb-10	14:45	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	MENOR	SAN PEDRO IXTLAHUACA	SOLICITA SE LE APOYE, A RECUPERAR A SU HIJO QUE SU ESPOSO SE LLEVO A SU DOMICILIO Y QUE NO LE DA PERMISO DE VERLO	ORIENTACIÓN
206	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	22-feb-10	09:10	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SE SALDRA DEL HOGAR. Y LEVANTARA ACTA	ORIENTACIÓN
207	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	22-feb-10	09:22	COMPARENCIA	M	H	FAMILIAR	NO	IXTEPEC	SU HIJO SE FUGO CON UNA MENOR DE EDAD Y ESTA DENUNCIADO POR SECUESTRO	ORIENTACIÓN
208	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	22-feb-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SU DESPIDIERON INJUSTIFICADAMENTE DE SU TRABAJO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
209	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	22-feb-10	10:17	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	QUEJA CDDH/223/(01)/OAX/10 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL	DISCRIMINAN A SU HIJO POR SER EXTRANJERO Y NO LE PERMITEN PREINSCRIBIRSE, EL DIRECTOR DE LA ESC. PRIM. HEMANOS FLORES MAGON	QUEJA CDDH/223/(01)/OAX/10 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
210	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	22-feb-10	11:33	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	TRAMITARA LA PENSION ALIMENTICIA PARA SU SUS MENORES HIJOS	ORIENTACIÓN
211	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	22-feb-10	13:54	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	SOLA VEGA DE	LA AMEZANAN CON EXPULSARLA DE SU COMUNIDAD POR PRACTICAR OTRA RELIGION DISTINTA A LA CATOLICA, SE INICIO C.A	ORIENTACIÓN
212	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	22-feb-10	18:48	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SU HIJO FUE DETENIDO POR PRESUNTA VIOLACIÓN	ORIENTACIÓN
213	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	23-feb-10	09:10	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXE	EL AGENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO LE QUITO SUS DOCUMENTOS DE SU PROPIEDAD Y NO SE LOS DEVUELVEN	QUEJA CDDH/225/(24)/OAX/10 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
214	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	23-feb-10	11:08	COMPARENCIA	M	M	PENAL	DISCAPACIDAD	MACUILXOCHILTL	SU HIJO FUE AGREDIDO FISICAMENTE UNAS PERSONAS NO LE QUIEREN PAGAR GASTOS MEDICOS	ORIENTACIÓN
215	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	23-feb-10	11:54	COMPARENCIA	H	H	AGRARIO	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON SU TIO RESPECTO A LA PROPIEDAD DE UN TERRENO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
216	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	23-feb-10	13:21	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	LA AUTORIDAD NO LE PERMITE VENDER SU TERRENO POR QUE DESCONFIANDE LA PERSONA QUE LO APOYA	ORIENTACIÓN
217	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	23-feb-10	14:40	COMPARENCIA	H	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	EL AGENTE MUNICIPAL NO LE PERMITE QUE SUS HIJAS NO ASISTAN A LA ESCUELA	QUEJA CEDDH/228/(20)/OAX/10 LIC. EDUARDO BASUTISTA CRUZ
218	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	23-feb-10	18:26	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	SU ESPOSA PIDIO PRESTADOS 70.000 PESOS Y AHORA LE PIDEN QUE PAGUE O LE EMBARGAN SU TERRENO	ORIENTACIÓN
219	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	23-feb-10	19:22	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL SINDICO NO LE RECIBE SUS DOCUMENTOS Y LE NIEGA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE	QUEJA CDDH/232/(01)/OAX/10 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
220	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	23-feb-10	19:39	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL INSPECTOR DE VIA PUBLICA LE RECOGIO SU DIABLITO DE TRABAJO Y NO SE LO QUISO DEVOLVER PORQU LO INSULTO ESTANDO TOMADO	ORIENTACIÓN
221	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-feb-10	09:30	COMPARENCIA	M	H	PENAL	INTERNO	NO	SU ESPOSA LLEVA RECLUIDO 19 AÑOS DE UNA PENAS DE 40 AÑOS SOLICITA QUE SE LE APOYE PARA UN BENEFICIO DE LIBERTAD A FAVOR DE SU ESPOSO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
22 2	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-feb-10	10:00	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLICITO ORIENTACIÓN PARA TRATAR UN ASUNTO DE UN NIÑO QUE ES IMPERATIVO Y AGRESIVO CON SUS COMPAÑEROS	ORIENTACIÓN
22 3	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-feb-10	10:30	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU CONCUBINO NO LE PERMITE VER A SU HIJO TODA VEZ QUE SU HIJO SE FUE A LA CASA DE SU MAMÁ	ORIENTACIÓN
22 4	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-feb-10	11:00	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE LE ESTA OBLIGANDO A REALIZAR SU SERVICIO COMO POLICIA A PESAR DE QUE ESTA ESTUDIANDO UNA CARRERA POR ORDEN DEL AGENTE MUNICIPAL	QUEJA CDDH/227/(05)/OAX/10 LIC. JOSE MANUEL
22 5	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-feb-10	11:06	COMPARECENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	FUE EXPULSADO DE LA ESCUELA POR LA MAESTRA DE RUPO Y POR EL DIRECTOR DE LA ESC. COMUNIDAD OAXAQUEÑA	QUEJA CDDH/229/(01)/OAX/10 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
22 6	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-feb-10	14:30	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	REFIERE QUE VIVIO EN ESTADOS UNIDOS CON SU CONCUBINO Y PROCREARON DOS NIÑAS QUE AL LLEGAR A SU POBLACIÓN DE ORIGEN ESTE LE QUITO 2 CAMIONETAS Y EL DINERO AHORRADO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
227	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-feb-10	09:00	COMPARECENCIA	H	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LOS SOBRINOS DE QUEJOSO SUFREN MALTRATO FISICO Y PSICOLOGICO POR PARTE DEL MAESTRO DE 5° AÑO Y DEL COORDINADOR ACADEMICO	QUEJA CDDH/233/(08)/OAX /10 LIC.
228	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-feb-10	10:00	COMPARECENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	SU HERMANO PIDIO UN CREDITO A UNA DE LAS CAJAS	ORIENTACIÓN
229	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-feb-10	12:55	COMPARECENCIA	H	M	SALUD	NO	TEOJOMULCO TEXMELUCAN	FUE OPERADA SU HERMANA PAR QUE PUDIERA NACER SU BEBE A LA HORA DE SUTURAR SE LE ROMPIO LA AGUJA A LA DOCTORA FIDIO OTRA SIN VERIFICAR QUE LE HABIA QUEDADO EL RESTO IFECTANDOSE LE LA HERIDA SE CANALIZO A ARBITRAJE MEDICO	ORIENTACIÓN
230	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-feb-10	13:00	COMPARECENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	TRABAJO EN UNA CAJA DE AHORRO COMO ADMINISTRADOR UN DIA LE ORDENARON DEPOSITAR DINERO AL BANCO DONDE UN SEÑOR LE ENGAÑO QUE LE CAMBIARA UN CHEQUE Y A CAMBIO LE DEJARA SU BOLSA DONDE LLEVABA EL DINERO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
231	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-feb-10	13:30	COMPARECENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	REFIERE QUE FUE DESPOJADO DE UN PEDAZO DE PREDIO POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEL LUGAR PARA PASO DE SERVIDUMBRE AHORA NUEVAMENTE LE QUIEREN QUITAR OTRO PEDAZO	ORIENTACIÓN
232	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-feb-10	14:00	COMPARECENCIA	M	M	NO	NO		TIENE UN PROBLEMA CON TELCEL COMPRO UN CELULAR DE CASA AL INSTALARLO EN POCHUTLA ESTE NO FUNCIONÓ	ORIENTACIÓN
233	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-feb-10	14:45	COMPARECENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	DENUNCIO UNA TIENDA QUE VENDE LICOR UBICADA SERCA DE SU CASA LO ENCONTRO EN LACALLE Y LO GOLPEO SE CANALIZÓ AL M. P DE LA CRUZ ROJA	ORIENTACIÓN
234	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-feb-10	20:00	COMPARECENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON UN TIO SOBRE LAS COLINDANCIAS DE UN TERRENO QUE LE HA CAUSADO DAÑOS EN SU VIVIENDA SE INICIO AV. PREVIA EN CUICATLAN OAXACA	ORIENTACIÓN
235	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	24-feb-10	09:15	COMPARECENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	SAN JUAN CAHUATEPE OAXACA	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	QUEJA CDDH/234/(01)/OAX /10 LIC. LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
236	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	24-feb-10	09:15	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SE LE ORIENTO SOBRE EL PROBLEMA LABORAL QUE TIENE EN UNA EMPRESA DONDE TRABAJA	ORIENTACIÓN
237	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	24-feb-10	09:10	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	SU SUEGRA NO DEJA QUE VEA A SU HIJA EN EL ESTADO DE CHIAPAS	ORIENTACIÓN
238	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	24-feb-10	09:40	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	LAS VOCALES DEL PROGRAMA DE OPORTUNIDADES LA AGREDEN FISICA Y VERBALMENTE, SE LE CANALIZO AL M P	ORIENTACIÓN
239	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	24-feb-10	11:51	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	LO PRETENDEN DETENER POR INTENTO DE HOMICIDIO POR LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
240	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	24-feb-10	12:18	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR		LAS AUTORIDADES LO MULTARON POR ANDAR EN LA CALLE DESPUES DE LAS 10 DE LA NOCHE	ORIENTACIÓN
241	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	24-feb-10	13:20	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	TIENE UN PROBLEMA CON LA EMPRESA DONDE TRABAJABA	ORIENTACIÓN
242	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-feb-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	PENITENCIARIO	INTERNO	NO	SE ENCUENTRA SEGREGADO CON OTROS DIEZ INTERNOS SIN MOTIVO, REFIERE QUE HOY HUBO UN PERATIVO AL INTERIOR DEL PENAL	ORIENTACIÓN
243	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-feb-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	SOCIAL	NO	NO	SE LE ORIENTO SOBRE ALGUNOS PROBLEMAS QUE ESTAN ACONTECIDO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										EN SU COMUNIDAD	
244	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-feb-10	13:00	COMPARECENCIA	H	H	FAMILIAR	MENOR	NO	SOLICITO UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJA QUE TIENE UNA DISCAPACIDAD	ORIENTACIÓN
245	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-feb-10	13:30	COMPARECENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	EL DIA DE AYER FUERON GOLPEADAS SUS HEMANAS EN EL RIO, AL RECLAMARLE A LAS AGRESORAS ESTAS TAMBIEN LAS AGREDIERON	ORIENTACIÓN
246	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-feb-10	14:00	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	AYER FUE DETENIDO SU HIJO POR DEFENDER A UNA SEÑORA QUE ERA AGREDIDA POR OTRA PERSONA HASTA EL DIA DE HOY EL SINDICO NO DEFINE SU SITUACION JURIDICA	QUEJA CDDH/237/(29)/OAX /10 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
247	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-feb-10	14:20	COMPARECENCIA	H	H	AGRARIO	GANO UN JUICIO AGRARIO PERO EL COMISARIADO EJIDAL	NO	NO PUDO CONTROLAR EL FUEGO MIENTRAS LIMPIABA SU TERRENO, Y SE LE QUEMO UNA HECTAREA	ORIENTACIÓN
248	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-feb-10	19:00	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	COIXTLAHUACA	PROMOVIO UNA PENSION ALIMENTICIA EN LAS AUDIENCIAS LA JUEZ LA HA TRATADO CON DESPOTISMO FAVORECIENDO AL DEMANDADO SE CANALIZO A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	
249	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-feb-10	11:00	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	MIXE	LE SEÑALARON SERVICIO EN SU POBLACIÓN NO PUDEO CUMPLIR Y PUSE UNA SUPLENTE A LA CUAL LE ESTA PAGANDO SIN EMBARGO LA AUTORIDAD NO ESTA CONFORME, Y LA QUIEREN ENCARCELAR	QUEJA CDDH/247/(14)/OAX /10 LIC. LIC. JOSE MANUEL
250	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-feb-10	12:00	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SUFRIÓ UN ACCIDENTE SIENDO PROFESOR DE PRIMARIA CUANDO LLEGA AL ISSSTE NO LO ATENDIERON Y DEBIDO A LA GRAVEDAD DEL ASUNTO FUE CANALIZADO A OTRA INSTITUCIÓN Y QUIERE QUE LE PAGEN EL ESSTE SUS GASTOS	ORIENTACIÓN
251	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-feb-10	12:45	COMPARECENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	DEBE EN UNA CAJA Y NO LO AMENAZAN CON EMBARGARLO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
252	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	01-mar-10	10:30	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	FUE DEMANDADO POR SU HERMANO LA RESTITUCIÓN DE UN INMUEBLE QUE SU PADRE SE LO DONO SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA CON EL DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
253	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	01-mar-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SOLICITO UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A SU CONYUGE PERO IGNORA EN QUE ZONA DE LA CIUDAD SE ENCUENTRA TRABAJANDO QUE NO SE HACE RESPONSABLE DE LO QUE LE PUEDA SICIPEDER	ORIENTACIÓN
254	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	01-mar-10	11:30	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD HACE AÑOS PUSO UNOS POSTES EN SU TERRENO Y PARA RETIRARLOS LE PIDE QUE LE PAGUE	ORIENTACIÓN
255	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	01-mar-10	13:00	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SOLICITO QUE SE LE PROMUEVA LA GUARDA Y COUSTODIA DE UN BEBE DE 4 MESES DEBIDO QUE SU CONYUGE LE QUITO EL NIÑO	ORIENTACIÓN
256	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	01-mar-10	09:18	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	FUE OBLIGADO A FIRMAR UN ACTA DONDE SE OBLIGABA A MODIFICAR LAS MEDIDAS DE SU TERRENO	QUEJA CDDH/249/(14)/OAX/2010 LIC. JUAN MANUEL VÁSQUEZ GUZMÁN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
257	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	01-mar-10	09:53	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	VILLA ALTA	LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DEFENSORA DE OFICIO DE SAN EDELFONSO VILLA ALTA NO LE QUIERE TOMAR SU DENUNCIA Y LA QUIERIAN OBLIGAR A FIRMAR UN DOCUMENTO DONDE DEBÍA UNA CANTIDAD DE DIENERO. ADEMÁS LE PIDIERON 420 PESOS	QUEJA CDDH/251/(27)/OAX/2010 LIC. LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
258	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	01-mar-10	10:22	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SOLO VINO A AVISAR QUE IRÍA HA HUAJUAPAN POR UN ASUNTO DE DESPOJO. CLIENTE ROSITA	ORIENTACIÓN
259	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	01-mar-10	10:28	COMPARENCIA	M	G	PENAL	NO	NO	ES DIFAMADA Y SU ESPOSO ES AMENAZADO POR UN VECINO	ORIENTACIÓN
260	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	01-mar-10	10:46	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SOLICITARA ANTE EL M. P LA REINSTALACIÓN EN SU HOGAR	ORIENTACIÓN
261	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	01-mar-10	11:28	COMPARENCIA	M	M	PENAL	ADULTO MAYOR	NO	NO	ORIENTACIÓN
262	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	01-mar-10	12:09	COMPARENCIA	G	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LA AUTORIDAD DE SAN MIGUEL SUCHILTEPEC LE PRIVO DE SUS SERVICIOS Y LE IMPIDE TRABAJAR EN SUS TERRENOS	QUEJA CDDH250/(28)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL VÁSQUEZ GUZMAN
263	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	02-mar-10	09:00	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	DEBE EN UNA CAJA Y LA AMENAZAN CON EMBARGAR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
264	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	02-mar-10	09:40	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	SAN JUAN TEITIPAC	VIN A PROPORCIONAR UNA INFORMACIÓN RESPECTO A SU EXPEDIENTE	ORIENTACIÓN
265	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	02-mar-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	SAN JUAN DEL RIO TLACOLULA	LE LLEGO UN EXHORTO PARA QUE SE PRESENTE EN EL DISTRITO FEDERAL	ORIENTACIÓN
266	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	02-mar-10	14:10	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	NOLE DA RESPUESTA AL ESCRITO DE LINERVENCIÓN PRESENTADO EN NOVIEMBRE EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA VILLA DE ZAACHILA	ORIENTACIÓN
267	LIC. PETRONILA RAMÍREZ SANTIAAGO	02-mar-10	11:14	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	ADULTO MAYOR	SOLA DE VEGA	TIENE PROBLEMAS CON UN TERRENO COMUNAL SE LE CANALIZÓ CON EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	ORIENTACIÓN
268	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	02-mar-10	10:00	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SOLICITO LA SEPARACIÓN CON SU CONYUGE PIDE QUE SE LE DE PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
269	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	02-mar-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE LE ENCOMENDO UN SERVICIO EN EL PUEBLO , PERO OSUE POE MOMENTO NO PUEDE REALIZAR PORQUE TIENE UN FAMILIAR ENFERMO	ORIENTACIÓN
270	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	02-mar-10	12:00	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	SAN PEDRO MARTIR OCOTLAN	PREGUNTO SOBRE EL PAGO DE EXBRASEROS SE LE CANALIZO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
271	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	02-mar-10	13:10	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUE DETENIDO INJUSTIFICADAMENTE POR LA POLICIA PREVENTIVA CUPOE Y ENCARCELADO SIN QUE HAYA MOTIVO LAGUNO	QUEJA CDDH/258/(01)/OAX /20010 LIC. JOSE MANUEL
272	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	03-mar-10	09:40	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	LO DESPIDIERON INJUSTIFICADAMENTE DE SU CENTRO DE TRABAJO CON 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, TRABAJABA PARA EL AEROPUERTO DE PUERTO ESCONDIDO	ORIENTACIÓN
273	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	03-mar-10	10:45	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	HACE 3 AÑOS FUE ATROPELLADO POR UNA PERSONA POR LA ZONA DE PLAZA DEL VALLE, QUEDO PENDIENTE TRAER EL NO. DE EXPEDIENTE	ORIENTACIÓN
274	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	03-mar-10	11:27	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	TIENE UNA ADEUDO CON UNA CAJA DE AHORROS. LA AMENAZAN CON EMBARGARLA	ORIENTACIÓN
275	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	03-mar-10	13:26	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	EL VECINO INVADIO SU PREDIO Y EL MINISTERIO PÚBLICO NO LE TOMO SU DECLARACIÓN	ORIENTACIÓN
276	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	03-mar-10	13:40	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	LOS COMUNEROS LE QUEMARON SU CASA	ORIENTACIÓN
277	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	03-mar-10	14:14	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	DEBE EN UNA CAJA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
278	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	03-mar-10	14:33	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN QUE REQUIEREN PAR QUE BUSQUE A UN SOOPECHOSO D HOMICIDIO OCURRIDO EN SU LUGAR DE TRABAJO	QUEJA CDDH263/(01)/OAX ACA/2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
279	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	03-mar-10	14:33	COMPARENCIA	H	M	PENAL	NO	NO	FUEN DENTENIDA POR CAUSAR LESIONES A OTRA PERSONA	ORIENTACIÓN
280	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	04-mar-10	09:20	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LE COBRARON DE MAS EN SU CREDITO DE VIVIENDA AHORA LE DEVOLVIERON EL CAPITAL PERO NO LOS INTERESES	ORIENTACIÓN
281	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	04-mar-10	09:45	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	FUE ACUSADO DE COMPLICE DE ROBO ANDANDO EN ESTADO ETILICO	ORIENTACIÓN
282	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	04-mar-10	11:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	MIXE	SE LE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA POR ACTOS DE MOLESTIA POR PARTE DE LA AUTIDAD	ORIENTACIÓN
283	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	04-mar-10	11:55	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SU HIJA FALLECIO POR UNA DEGLIGENCIA MEDICA HACE 10 AÑOS Y NO LE HAN PAGADO LA REPARACIÓN DEL DAÑO	QUEJA CDDH/269/(01)/OAX /2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
284	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	04-mar-10	13:20	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	TRANSITO METROPOLITANO LE CAUSA ACTOS DE MOLESTIA	QUEJA CDDH/270/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
285	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	04-mar-10	14:10	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	PRESETÓ UNA DENUNCIA POR LESIONES QUEDO PENDIENTE TRAER EL NO.	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										DE EXPEDIENTE	
286	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	04-mar-10	18:09	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	LOS MILITARES HAN INRRUMPIDO EN DIVERSAS OCASIONES SU PROPIEDAD	QUEJA CDDH/276/(24)/OAX /2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ
287	LIC. PETRONILA RAMÍREZ SANTIA GO	04-mar-10	18:39	COMPARENCIA	M	M	SOCIAL	NO	NO	EL LPRESIDENTE Y COMISARIADO DE CONVOCOA UNA REUNIÓN PARA EL DÍA DOMINGO PARA CERRAR UN POZO Y PIDE QUE VALLAN ARMADOS	QUEJA CDDH/272/(05)/OAX /2010 LIC. JOSÉ ANTONIO MAYORAL ANDRADE
288	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	04-mar-10	10:00	COMPARENCIA	H	M	PENAL	NO	NO	LE PRESTO DINERO A UN VECINO DE SU POBLACIÓN Y HORA NO LE QUIERE PAGAR ASI TAMBIEN SE INTRODUJO A SU DOMICILIO Y LE ROBO \$100.000.00 MIL PESOS SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA AL MINISTERIO PÚBLICO	ORIENTACIÓN
289	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	04-mar-10	11:30	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	PIDIO PRESTAMO DEJANDO EN GARANTIA UNA CASA PAGO LA DEUDA PRINCIPAL MAS NO LOS INTERESES Y LE EMBARGARON LA CASA	ORIENTACIÓN
290	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	04-mar-10	13:00	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SEÑALA QUE DICHA SEÑORA FUE SACADA DEL HOGAR CONYUGAL POR SU	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										CONYUGE E HIJA	
291	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	05-mar-10	13:00	COMPARECENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE ENCUENTRA ENTABLANDO UN JUICIO AGRARIO, AL PARECER ESTA PERDIENTO DEBIDO A QUE NO CUENTA CON UN ABOGADO SE LE CANALIZO A DEFENSORIA PUBLICA	ORIENTACIÓN
292	MARIA AVENDAÑO ORTIZ	05-mar-10	10:53	COMPARECENCIA	M	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	EN LA ESCUELA SEC. TEC. 1 LA MAESTRA DE QUIMICA SANCIONO A SU HIJO, LO PUSO A TRABAJAR CON SOLVENTE SIN PROTECCIÓN	ORIENTACIÓN
293	MARIA AVENDAÑO ORTIZ	05-mar-10	11:23	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	LA TELESECUNDARIA ORGANIZO UN TORNEO Y DURANTE EL PARTIDO UN MENOR SALIO LESIONADO DE GRAVEDAD, DEBIENDO SER INTERVENIDO QUIRURGICAMENTE	ORIENTACIÓN
294	MARIA AVENDAÑO ORTIZ	05-mar-10	11:59	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SOLICITARA LA SEPARACIÓN DE SU CONYUGE	ORIENTACIÓN
295	MARIA AVENDAÑO ORTIZ	05-mar-10	12:14	TELEFONICA	M	H	PENAL	NO	NO	HACE CUATRO DIAS UNOS BANDALOS SE INTRUDJERON AL DOMICILIO DE SU HERMANO TRATANDO DE ROBARSE UNOS TANQUES DE GAS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
296	MARIA AVENDAÑO ORTIZ	05-mar-10	12:34	COMPARENCIA	M	M	SOCIAL	NO	NO	EL REPRESENTANTE DE COLONIA LOS DESPOJA Y MALTRA, SE ORIENTO PARA QUE ACUDAN AL MINISTERIO PÚBLICO	ORIENTACIÓN
297	MARIA AVENDAÑO ORTIZ	05-mar-10	13:09	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	NO LE HAN DETERMINADO SU SITUACIÓN JURIDICA	QUEJA CDDH/277/(01)/LIC. RITA MARTÍNEZ CHÁVEZ Y GONZÁLEZ
298	MARIA AVENDAÑO ORTIZ	05-mar-10	18:15	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON UNA CECINA	ORIENTACIÓN
299	MARIA AVENDAÑO ORTIZ	05-mar-10	19:40	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	PRETENDE DIVORCIARSE DE SU ESPOSO, PORQUE ESTA VIVIENDO CON OTRA PERSONA	ORIENTACIÓN
300	MARIA AVENDAÑO ORTIZ	05-mar-10	20:00	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	FUERON DETENIDOS POR LOS AGENTES ESTALES DE INVESTIGACIÓN ACUSADOS DE HABER ASALTADO UNA CAJA DE AHORROS	QUEJA CDDH/279/(01)/LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
301	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	06-mar-10	11:00	COMPARENCIA	M	H	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSA Y TRES HIJOS SE FUERON DE SU CASA DEDE HACE CUATRO DIAS, SE LE CANALIZÓ A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
302	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	06-mar-10	13:00	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EN LA PAVIMENTACIÓN DE LACARRETERA FUERON OBSTRUIDOS LOS CANALES DE RIEGO DEJANDO A LOS CAMPESINOS SIN AGUA, IMPUTABLES AL PRESIDENTE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										MUNICIPAL	
303	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	08-mar-10	09:10	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	ORIENTACIÓN
304	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	08-mar-10	09:24	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MINOR	NO	POLICIAS DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA ETLA OAXACA GOLPEARON A UN MENOR DE EDADA Y A OTRA PERSONA SIN MOTIVO APARENTE	QUEJA CDDH/280/(06)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
305	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	08-mar-10	09:41	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	FUE DETENIDO POR LOS AGENTES MINISTERIALES, SIN MOTIVO APARENTE, LA QUEJA ESTA EN TRAMITE	ORIENTACIÓN
306	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	08-mar-10	09:48	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	NO LE QUIEREN DEVOLVER EL ANTICIPO DE UN TERRENO QUE PRETENDIA COMPRAR ANTES DE QUE LO DEFRAUDARA LA CAJA DE AHORROS	ORIENTACIÓN
307	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	08-mar-10	09:55	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	NO LE QUIEREN RECIBIR SU QUEJA EN LA REGIONAL DE PUERTO ESCONDIDO	ORIENTACIÓN
308	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	08-mar-10	10:09	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUE DETENIDO PRO EL DELITO DE LESIONES	ORIENTACIÓN
309	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	08-mar-10	10:30	COMPARENCIA	M	G	FAMILIAR	MINOR	NO	NO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	NO ORTIZ										
310	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	08-mar-10	11:04	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU HIJO FUE DETENIDO POR LESIONES	ORIENTACIÓN
311	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	08-mar-10	13:11	COMPARENCIA	M	M	SOCIAL	NO	NO	EL REPRESENTANTE DE LA COLONIA UNION LOS AGREDE ROBA ABUSA DE SU AUTORIDAD ACUDIRAN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL NUEVAMENTE	ORIENTACIÓN
312	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	08-mar-10	13:55	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	EL DIFILE RECOGIO A SU MENOR HIJA POR SUPUESTO MALTRATO	ORIENTACIÓN
313	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	08-mar-10	14:26	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SU HERMANO VENDIO UNOS TERRENOS QUE SON DE SU DIFUNTO PADRE Y QUE TAMBIEN A ELLA LE PERTENECEN	ORIENTACIÓN
314	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	08-mar-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE PADRE ESTA PRESO EN EL PENAL DE MIAHUATLAN, OAXACA Y QUE DESE SU INGREGO NO LE HAN DICTADO SENTENCIA, DESDE HACE 10 AÑOS	ORIENTACIÓN
315	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	08-mar-10	11:00	COMPARENCIA	G	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU PETICIÓN CONSISTE EN QUE CAMBIARAN A LA DOCTORA DE SAN FRANCISCO TULA Y UN GRUPO DE PERSONAS SOLICITAN QUE REQUIERAN A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
316	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	08-mar-10	12:00	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	FUE DETENIDO SU SOBRINO MANUEL ALEJANDRO EN LA POBLACIÓN DE SAN MILGUEL GUELACE ETLA POR ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES Y ARRAIGADO POR 30 DIAS	QUEJA CDDH/282/(01)/OAX/2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL
317	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	08-mar-10	12:30	COMPARECENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	LO ESTAN SEÑALANDO COMO AVAL DE UNA PERSONA SIN SERLO QUE TODO SE DEBIO A QUE UNA VECINA DE QUE ESTA ENCARGADA DE JUNTAR LAS ESCRITURAS DE LA COLONIA LA EMPEÑO A UNA CAJA DE AHORROS	ORIENTACIÓN
318	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	08-mar-10	13:00	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	DESDE EL MES DE NOVIEMBRE ESTA TRAMITANDO EL CAMBIO DE PLACAS DE UN VEHICULO DE ALQUILER SOLO LE HAN DADO DILATORIAS A SU GESTION	ORIENTACIÓN
319	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	08-mar-10	14:00	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	DEBE PAGOS PREDIALES EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS QUIERE VER LA FORMA DE CANCELARLA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
320	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	08-mar-10	14:30	COMPARECENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	TIENE UN TERRENO EN POCHUTLA Y EL AGENTE MUNICIPAL DE ESE LUGAR LA ESTA DESPOJANDO DE SU UN TERRENO PARA QUE UN ANDADOR SE CONTRUYA EN ESE LUGAR	ORIENTACIÓN
321	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	08-mar-10	15:00	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SEÑALO QUE UN GRUPO DE APOS CONSTANTEMENTE LO VIGILA Y LO SIGUE EN CUALQUIER LUGAR ESTOS SON DIRIJIDOS POR UNA DIPUTADA DEL PRD	ORIENTACIÓN
322	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	08-mar-10	18:00	COMPARECENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	SU PADRE LE DONO UN PREDIO DONDE CONSTRUYO SIN EMBARGO SU HERMANA LO DESPOJO DE DECHA IMNUEBLE SE LE ORIENTO QUE LO DEMANDE CIVILMENTE	ORIENTACIÓN
323	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	08-mar-10	10:13	TELEFONICA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO SOBRE EL HOSTIAGAMIENTO QUE ESTA HACIENDO LA AUTORIDAD MUNICIPAL ESTA CONTRA DE SU HIJO DE 16 AÑOS	ORIENTACIÓN
324	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	08-mar-10	11:40	COMPARECENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO SOBRE UNA DEUDA QUE NO TIENE Y LA OBLIGACIÓN A FIRMAR UN DOCUMENTO	ORIENTACIÓN
325	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	09-mar-10	10:17	COMPARECENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENTES ETATALES DE INVESTIGACIÓN LO DETIENEN POR UN SUPUETO	QUEJA CDDH/287/(01)/OAX /10 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										ROBO	
326	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	09-mar-10	10:57	COMPARENCIA	H	H	SOCIAL	NO	NO	NO LE DIERON EL CARGO DEBIDO A QUE SE LE ENVIÓ UNA COLABORACIÓN A LAS AUTORIDADES	ORIENTACIÓN
327	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	09-mar-10	11:01	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	TIENE UNA DEUDA CON UNA CAJA	ORIENTACIÓN
328	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	09-mar-10	11:40	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	LA QUIEREN DESPOJAR DE SU TERRENO	ORIENTACIÓN
329	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	09-mar-10	14:42	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AUTORIDADES DE SANTO TOMAS MAZALTEPEC VALLE DE ETLA INTROGERON MAQUINARIA A SU PREDIO SIN AUTORIZACIÓN	QUEJA CDDH/289/(06)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
330	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	09-mar-10	18:18	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU HIJA SE SEPARO DE SU PAREJA Y NO SE RESPONSABILIZA DE LA SU MENOR HIJA	ORIENTACIÓN
331	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	09-mar-10	18:35	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	EN EL AUTOBUS QUE VIAJABA TRAIA UNA FABRICA DE PALETAS Y LE LO LLEVARON AL CORRALON	ORIENTACIÓN
332	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	09-mar-10	10:00	COMPARENCIA	H	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	QUIERE TRASLADARSE A ESTADOS UNIDOS QUE HAY UN GRUPO DE PERSONAS QUE LE OFRESEN TRABAJO A CAMBIO DE 25,000.00 PESOS SE LE ORIENTO A QUE ACTUE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										CON CAUTELA	
333	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	09-mar-10	11:00	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	CUANDO ESTABA EN SU CASA LLEGO SU MARIDO EN ETADO DE EBRIEDAD LE QUISO PEGAR DEFENDIENDO SE Y LESIONARLO EN EL ESTOMAGO CON UN CUCHILLO QUIERE SEPARSE DE SU CONCUBINO	ORIENTACIÓN
334	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	09-mar-10	12:00	COMPARECENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SU ESPOSO FUE DESPEDIDO INJUSTIFICADAMENTE DE UNA TIENDA DE ABARROTES HACE ALGUNOS MESES SE ACCIDENTO NO LE QUIEREN PAGAR SUS CURACIONES Y ADEMAS LE QUIEREN COBRAR LAS MERCANCIAS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
335	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	09-mar-10	14:00	COMPARECENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJA EN LA SECRETARIA DE SALUD HACE DOS DIAS LE PASARON UNA HOJA EN DONDE RENUNCIABA VOLUNTARIAMENTE CUANDO SE DIO CUENTE DE LO QUE SE TRATABA YA NO QUISO PONER SUS HUELLAS SE CANALIZO A UN ABOGADO DE OFICIO	ORIENTACIÓN
336	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	09-mar-10	12:30	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	EXISTE UNA PERSONA EN SU COMUNIDAD QUE CONSTANTEMENTE LA ACOSA INCLUSO LE A INSINUADO TENER UNA RELACIÓN SENTIMENTAL AL NEGARSE A TENER PROBLEMAS AL GRADO DE QUERER GOLPEAR A SUS HIJOS	ORIENTACIÓN
337	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-mar-10	10:00	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LE DIERON UN TERMINO DE 15 DIAS PARA DESOCUPAR UN PUESTO DE COMIDA YA QUE ADOSAPACO LE ESTA REQUIRIENDO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
338	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-mar-10	11:00	COMPARECENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	TIENE UN PREDIO QUE ESTA DENTRO DE OTRO TERRENO Y NO TIENE ACCESO A ELLO SE LE ORIENTO PARA QUE PROMUEVA SERVIDUMBRE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										LEGAL DE PASO CON EL DEFENSOR DE OFICIO	
339	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	10-mar-10	21:30:00	COMPARECENCIA	H	H	SALUD	DISCAPACIDAD	NO	SEÑALA QUE FUE ENCERRADO EN CONTRA DE SU VOLUNTAD POR UNAS PERSONAS DE UN CENTRO DE REAHABILITACIÓN CASE 6 MESES SE LE CANALIZÓ AL MP PARA SU DENUNCIA CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
340	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	10-mar-10	18:00:00	COMPARECENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON EL DIRECTOR DE UNA SECUNDARIA QUIEN LE QUITO 9 HORAS DE CLASE SEÑALA QUE IMPARTIA COMPUTACIÓN EN DICHO CENTRO	ORIENTACIÓN
341	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	10-mar-10	18:30	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	HACE UNOS DIAS TUVO UN ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO ARREGLO CON EL OFENDIDO SIN EMBARGO LA FACTURA Y ELVEHICULO NO SE LO QUIERE ENTREGAR	QUEJA CDDH/295/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL
342	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	10-mar-10	9:40:00	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SOSPECHA QUE SU HIJO ES ACUSADO DE SECUESTRO POR FAMILIARES DE SU NOVIA QUE ES MENOR DE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										EDAD QUE AL PARECER ESTUVO VIVIENDO CON SU TIA	
343	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	10-mar-10	11:50:00	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	LO QUIEREN DESPOJAR DE SU PREDIO	ORIENTACIÓN
344	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	10-mar-10	13:26:00	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSO LA MALTRATA FISICA Y PSICOLOGICAMENTE, PROMOVERA LA SEPARACIÓN Y PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
345	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	10-mar-10	14:52:00	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	CUANDO SE ENCONTRABA EN LA PLAZUELA DE DICHO MUNICIPIO FUE ENVESTIDA POR UN TORO CAUSANDOLE DIVERSAS LESIONES POR LO QUE ACUDIO AL CENTRO DE SALUD Y AL REGRESAR PARA HABLAR CON EL DUEÑO, ESTE HABIA SIDO DEJADO EN LIBERTAD POR EL SINDICO	QUEJA CDDH/292/(16)/OAX /2010 LIC. RITA EN GUARDIA EN TRAMITE LIC. JOSE MANUEL
346	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	10-mar-10	18:00:00	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	EL AGENTE ALCALDE Y SUPLENTE AGENTE DE SAN JUAN BAUTISTA LA RAYA HABERLA OBLIGADO A FIRMAR UN DOCUMENTO ENDONDE LE QUITAN PARTE DE SU TERRENO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
347	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	10-mar-10	18:48:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	JUEZ CALIFICADOR DEL TERCER TURNO DE XOXCOTLAN	ORIENTACIÓN
348	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	10-mar-10	19:01:00	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SU HIJO FUE ASESINADO, ESTAN PROXIMOS A DICTAR SENTENCIA	ORIENTACIÓN
349	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	10-mar-10	19:49:00	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LA AUTORIDAD DE ZIMATLAN DE ALVAREZ NO LE PERMITE ENTRAR AL PUEBLO POR PRACTICAR OTRA RELIGION	ORIENTACIÓN
350	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	11-mar-10	13:19:00	COMPARENCIA	M	G	PENAL	NO	NO	SU NIETO LA DESPOJO DE SU CASA PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN FALSA	ORIENTACIÓN
351	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	11-mar-10	14:37:00	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	ES AGENTE ESTATAL DE INVESTIGACIONES Y RENUNCIO SE LE ORIENTO EN RELACIÓN AL FONDO DE PENSIONES	ORIENTACIÓN
352	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	11-mar-10	11:20:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE INICIO QUEJA POR NO EJECUTAR UNA ORDEN DE APREHENSIÓN PORQUE SE LE AVISO AL PRSUNTO REPONSABLE Y LE DIERON TIEMPO A QUE SE FUERA DEL PAIS	QUEJA PARA LA REGIONAL DE PUERTO LA TOMO LA LIC. RITA
353	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	11-mar-10	11:50:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO POR UN PROBLEMA QUE TIENE CON UN PREDIO QUE LE AN HAN INVADIDO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
354	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	11-mar-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO SOBRE UN ACCIDENTE QUE TUVO EN UN REGISTRO DE AGUA POTABLE EN SU COLONIA EL CUAL ESTABA DESTAPADO Y LA EMPRESA NO SE QUIERE HACER RESPONSABLE DE SUS GASTOS MEDICOS	ORIENTACIÓN
355	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	11-mar-10	13:30	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE LE APOYO PARA QUE EL HOSPITAL DEL IMSS LE SURTIRA LOS MEDICAMENTOS QUE LE RECETO EL ONCOLOGO TODA VEZ QUE SE LAS NEGABAN POR SER SUMAMENTE CAROS	ORIENTACIÓN
356	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	11-mar-10	14:00	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE LE ORIENTO SOBRE EL JUICIO AGRARIO QUE SE ESTA DESARROLLANDO EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO Y SU COMUNIDAD ES DEMANDADA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
357	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	11-mar-10	10:42	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	PROMOVIO UN JUICIO DE INTERDICCIÓN A FAVOR DE SU HERMANO QUIENSE ENCUENTRA AFECTADO DE SUS FACULTADES MENTALES HACE ALGUNOS AÑOS VENDIO UN TERRENO CUYO DINERO DE LA VENTA LO ADMINISTRA UN CURADOR, RESIENTEMENTE SOLICITO UNA PARTE DE ESE DINERO Y EL JUEZ SE LO NEGO	ORIENTACIÓN
358	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	11-mar-10	13:39	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	HACE ALGUNOS DIAS CUANDO PROVENIA DE LOS EEUU FUE DETENIDO EN TIJUANA POR LA POLICIA FEDERAL EN VIRTUD DE QUE PORTABA UN PISTOLA MAGNUM357 PAGO FIANZA	ORIENTACIÓN
359	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	11-mar-10	19:09	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HOY EN LA MAÑANA FUE DETENIDO SU HIJO CUANDO JUGABA CON UNA BICICLETA MAS TARDE FUE LEBERADO AL PAGAR UNA MULTA DE \$ 200	ORIENTACIÓN
360	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	12-mar-10	09:40	COMPARECENCIA	H	H	SOCIAL	NO	NO	ES PRESIDENTE DE OBRA Y LA AUTORIDAD NO LE PERMITE TRABAJAR AHORA LE PIDE EL SELLO PARA RETIRARLO DE SU CARGO Y	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										SIN MOTIVO ALGUNO	
361	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	12-mar-10	10:05	COMPARENCIA	M	M	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	MENOR	NO	SU COMPAÑERA DE GRUPO ES VICTIMA DE VIOLENCIA POR PARTE DE SU NOVIO	ORIENTACIÓN
362	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	12-mar-10	10:30	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	EL EJERCITO NO LE ESTA IMIDANDO	ORIENTACIÓN
363	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	12-mar-10	10:48	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	FUE ATROPELLADO CUANDO VIAJABA EN UNA MOTO AL PARESER TUVO LA CULPA Y AHORA LE PIDEN QUE PAGUE LOS DAÑOS	ORIENTACIÓN
364	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	12-mar-10	12:22	COMPARENCIA	H	H	SOCIAL	NO	NO	NO LE PROPORCIONAN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A PESAR DE HABER PAGADO LA CONEXIÓN	ORIENTACIÓN
365	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	12-mar-10	14:00	COMPARENCIA	M	H	EDUCACION	MENOR	NO	EL PRESCOLAR SE CERRO PORQUE LA MAESTRA TIENE PROBLEMAS PERSONALES CON UNA MADRE DE FAMILIA	ORIENTACIÓN
366	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	12-mar-10	18:44	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	ESTA LLEVANDO UN JUICIO EN EL TRIBUNAL AGRARIO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
367	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-mar-10	11:41	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SU ESPOSO LA DENUNCIO POR MALTRATO A SUS HIJOS SE INICIO AV. PREVIA EN SU CONTRA YA SOLICITO LA INTERVENCIÓN SEÑALANDO FECHA PARA SU DECLARACIÓN MINISTERIAL	ORIENTACIÓN
368	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-mar-10	12:30	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LA AUTORIDAD DE CACALOTEPEC PAPALO ESTAN INCONFORMES POR QUE UNA ENFERMERA LE APLIQUE UNA VACUNA TRIPLE VIRAL COMO CONSECUENCIA A LOS NIÑOS SE ENFERMARON CON TEMPERATURA DOLOR DE CABEZA QUIEREN QUE SE SALGA DEL PUEBLO	ORIENTACIÓN
369	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-mar-10	12:26	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	FUE DESPOJADO DE OBJETOS PERSONALES TV. BICICLETA SALA ETC. EN EL DOMICILIO QUE TENIA EN ESA POBLACIÓN POR PARTE DE OTRA PERSONA QUE CONOCE PLENAMENTE SE CANALIZO AL MP.	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
370	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-mar-10	20:00	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	REFIERE QUE SU HIJA FUE DETENIDA POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO DE LA ZONA 44 DE MIAHUATLAN OAXACA, GOLPEADA EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO	QUEJA CDDH/301/OAX/2010 INCOMPETENCIA LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ
371	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	13-mar-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	SOCIAL	NO	ZAPOTECO	EN RELACIÓN AL ASUNTO DE NOPALERA Y ZIMATLAN DE LAZARO CARDENAS	ORIENTACIÓN
372	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	13-mar-10	12:13	COMPARENCIA	M	H	PENAL	INTERNO	NO	SU ESPOSO SOLICITO TRASLADO VOLUNTARIO DE IXCOTEL A TANIVET Y AHORA QUIERE REGRESAR A IXCOTEL	ORIENTACIÓN
373	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	13-mar-10	11:35	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	ASESORIA PARA ASUNTO CIVIL SE LE CANALIZÓ CON DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
374	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	13-mar-10	12:26	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	UNA COMPAÑÍA DE TELEFONIA CELULAR LE SIGUE COBRANDO RENTA A PESAR DE QUE YA PAGO POR LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO	ORIENTACIÓN
375	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	13-mar-10	12:52	COMPARENCIA	M	M	PENAL	MENOR	NO	PRESENTÓ DENUNCIA PENAL POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL SOLO SE ORIENTO EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO	ORIENTACIÓN
376	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA	13-mar-10	13:40	COMPARENCIA	M	M	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	NO	NO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SE ORIENTO PARA PRESENTAR DENUNCIA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	GO										
377	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	16-mar-10	10:51	COMPARENCIA	H	H	VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LES PROMETIO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE SAN JUAN MIXTEPEC Y SAN MATEO MIXTEPEC A LIMPIAR SU CANAL DE RIEGO Y NO LO HAN HECHO	QUEJA CDDH/308/(30)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
378	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-mar-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	PERDIO SU CREDENCIAL DE ELECTOR SE LE SUGIRIO QUE TRAMITE NUEVAMENTE SU DOCUMENTO	ORIENTACIÓN
379	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-mar-10	12:57	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	EL COMISARIADO EJIDAL DE SU PUEBLO LE QUIERE CERRAR SU POZO DE AGUA QUE LEGALMENTE LA COMISION DEL AGUA LE OTORGO EL PERMISO	ORIENTACIÓN
380	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-mar-10	14:32	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU CONCUBINO LA ABANDONO CON UN BEBE QUE AHORA TIENE 9 AÑOS DURANTE ESE TIEMPO NO LE DADO PENSIÓN AHORA ESA PERSONA QUIERE VERLO Y CONSTANTEMENTE LA MOLESTA.	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
381	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-mar-10	18:06	COMPARECENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	EL PADRE DE SU ESPOSO LE DONÓ UN PREDIO A SU ESPOSO EN EL CUAL CONSTRUYER O UNA CASA VIVIENDO POR 15 AÑOS EN ESE LUGAR AHORA FUERON EXPULSADOS DEL LUGAR POR SU SUEGRO QUIEN LES PROMOVIO UN JUICIO DE SALOJO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
382	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-mar-10	18:32	COMPARECENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	HACE 10 AÑOS LA AUTORIDAD MUNICIPAL LE DONO UN PREDIO A SU PADRE POR EL SERVICIO QUE DIO A LA COMUNIDAD RESULTA QUE EL NUEVO AGENTE MUNICIPAL QUIEREE QUITARSELO DANDOLE UN TERMINO 5 DÍAS PARA QUE DESALOJE EL INMUEBLE SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
383	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-mar-10	20:35	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	FUE DETENIDO POR LOS TOPILES DE TLAHUITOLTEPEC MIXE Y ENCARCELADO POR 15 HORAS AL INGRESARLA LA EMPUJARON CON VIOLENCIA GOLPEANDOS EN LA CABEZA QUEDANDIO INCONCIENTE DURANTE ESE LAPSO ABUSARON SEXUALMENTE	QUEJA CDDH/311/(14)/OAX/2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										DE ELLA	
384	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-mar-10	10:43	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SOLICITA PENSION ALIMENTICIA DEBIDO A QUE SU CONCUBINO NO LE APORTA NADA DEBIDO A QUE SE CAMBIO DE TRABAJO ES GUATEMALTECO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
385	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-mar-10	11:36	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUE DETENIDO POR DARLE UN AVENTON A UN AMIGO QUE HABIA PARTICIPADO EN UN ASALTO ESTUVO PRESO POR UN AÑO QUEDO ABSUELTO EN LA SENTENCIA LOS M.P LE SIGUEN MOLESTANDO Y TRATANDO DE EXTORSIONAR LO	ORIENTACIÓN
386	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-mar-10	12:39	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TRABAJO 12 AÑOS EN UNA EMPRESA LO LIQUIDARON QUIERE RECUPERAR SU AFORE Y UNA PENSIÓN POR PARTE DEL SEGURO SOCIAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FECHA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
387	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	17-mar-10	14:08	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	HACE UNA SEMANA SU HERMANO LO GOLPEO CON UN GARROTE CAUSANDO VARIAS LESIONES EL SINDICO NO QUIERE HACER NADA AL RESPECTO SOLO AVENIRLOS SE CANALIZÓ AL M.P. DE ZAACHILA PARA SU QUERRELLA CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
388	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	17-mar-10	19:16	COMPARECENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	LA SEÑORA ESTA DETENIDA DESDE HACE 3 DÍAS POR ORDENES DEL SINDICO EN VIRTUD DE QUE TIENE UN CAFETAL QUE ADQUIRIÓ DE LA SEÑORA IRMA QUIEN POR UNA DEUDA DE 8000 PESOS QUE NO PUDO PAGAR LO ENTREGO A LA ACREDORA AHORA LA ACUSO ANTE EL SINDICO	ORIENTACIÓN
389	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	17-mar-10	09:08	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	LE VENDIERON VEHICULOS EN MAL ESTADO Y LO AMENAZAN Y NO LE DEVUELVEN SU DINERO	ORIENTACIÓN
390	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	17-mar-10	10:10	TELEFONICA	H	H	SOCIAL	NO	NO	UN VECINO ESTA CONTRUYENDO CON MATERIAL PESADO Y LE AFECTA SU CONSTRUCCIÓN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
391	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	17-mar-10	12:15	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SUFRIO UN ACCIDENTE EN UN TAXI Y NO LE HAN PAGADO LAS LESIONES CAUSADAS EL MP NO HA CONSINGNADO LA AVERIGUACIÓN	ORIENTACIÓN
392	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	18-mar-10	09:22	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SU PAREJA SUFRIO UN ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO ESTA GRAVE EN EL HOSPITAL PROMOVERA UN AMPARO	ORIENTACIÓN
393	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	18-mar-10	10:02	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	LE VENDIERON UNOS LIBROS HACE 3 AÑOS Y NO PASARON A COBRAR DESDE HACE 3 AÑOS	ORIENTACIÓN
394	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	18-mar-10	10:24	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	ESTA LLEVANDO UN PROCEDIMIENTO AGRARIO	ORIENTACIÓN
395	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	18-mar-10	11:07	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SU HIJO MENOR DE EDAD HA SIDO HOSTIGADO PRO POLICIAS ESTATALES, OTRO FUE ASESINADO POR HERMANO DE SU NOVIA, ADEMAS QUE TIENE UNA NIÑA QUE FUE ABANDONADA POR SU NUERA Y TIENE RETRASO MENTAL	ORIENTACIÓN
396	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	18-mar-10	13:57	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	ZAPOTECO	NO	LE ESTAN COBRANDO 5000 PESOS PORQUE SUS ANIMALES FUERON A CAUSAR DAÑO EN UN SEMBRADIO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
397	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	18-mar-10	14:25	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUE PRESO POR EL DELITO DE EXTORSION SALIO LIBRE HACE 6 AÑOS Y LE ESTA LLEGANDO UN REQUERIMIENTO DE MULTA, SE LE ORIENTO PARA QUE PROMUEVA LA PRESCRIPCIÓN	ORIENTACIÓN
398	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18-mar-10	09:19	COMPARECENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON UNA SEÑORA QUE TRABAJA EN LA BIBLIOTECA POR QUE SUPUESTAMENTE ANDA CON SU MARIDO	ORIENTACIÓN
399	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18-mar-10	09:37	COMPARECENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	TIENE UN TERRENO CERCA DE LA ESCUELA HACE ALGUNOS DIAS SE LLEVARON A CABO UNOS JUEGOS DEPORTIVOS Y PRESTO SUS TERRENOS PARA EL EVENTO AHORA LA AUTORIDAD NO LE QUIERE SERRAR SU TERRENO	QUEJA CDDH/318/(30)/OAX/2010
400	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18-mar-10	10:23	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	TIENE UN EXPEDIENTE PENAL POR EL DELITO DE VIOLACIÓN EN CONTRA DE SU HIJA EXP 26/2010	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
401	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18-mar-10	10:49	COMPARECENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	LE DEBE UN SEÑO DOS MIL PESOS DESDE EL 2008 HASTA EL DIA DE HOY NO LE HA PAGADO SE LE CANALIZO AL DEFENSOR DE OFICIO QUE YA LE TRAMITA UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL	ORIENTACIÓN
402	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18-mar-10	11:15	COMPARECENCIA	H	H	SOCIAL	NO	NO	LE PROHIBEN QUE TOME AGUA DELARROYO POR PARTE DEL AGENTE MUNICIPAL	QUEJA CDDH/318/(20)/OAX/2010
403	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18-mar-10	14:20	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	EL 15 DEL CORRIENTE AL IR TRANSITANDO A LA ALTURA DEL HOPITAL DE ISSSTE FUE DETENIDO GOLPEADO Y LESIONADO POR ELEMENTOS DEL UPOE TRANSLADADO A SAN BARTOLO Y LIBERADO POSTERIORMENTE	QUEJA CDDH/321/(01)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
404	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-mar-10	10:10	COMPARECENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	ESTA EN DISPUTA DE UN TERRERNO CO SU HERMANO YA SE INICIO JUICIO EN SU CONTRA ESTA PENDIENTE LA CONTESTACIÓN	ORIENTACIÓN
405	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	19-mar-10	12:18	COMPARECENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SU HIJO SUFRIO UN ACCIDENTE DE TRABAJO Y QUEJO PARALITICO SU PATRON NO SE HACE REPOSABLE DE LOS GASTOS MEDICOS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
406	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	19-mar-10	14:14	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	LA SUBDIRECTORA DE LA ESC. SEC FED JOSE MARIA BRADOMIN LA DESVISTIO PRSUNTAMENTE POR ESTA FUMANDO MARIHUANA	ORIENTACIÓN
407	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	19-mar-10	14:45	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LA POLICIA PREVENTIVA Y UN ELEMENTO DE TRANSITO DEL ESTAD SE INTRUDUJERON A SU LOCAL COMERCIAL SIN ORDEN Y CON LUJO DE VIOLENCIA	QUEJA CDDH/323/(15)/OAX /2010 LIC. LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL ANDRADE Y EN TRAMITE LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
408	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	19-mar-10	18:35	COMPARENCIA	H	M	PENAL	NO	NO	SU HIJA FUE AGREDIDA FISICAMENTE POR UN EXNOVIO	ORIENTACIÓN
409	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	22-mar-10	11:40	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	NO LE INDEMNIZA EL SEGURO SOCIAL	ORIENTACIÓN
410	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	22-mar-10	11:44	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	SU CUÑADA LE PRENTENDE QUITAR SU CASA QUE COMPRO Y PUSO A NOMBRE DE SU SUEGRA	ORIENTACIÓN
411	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	22-mar-10	12:26	COMPARENCIA	H	H	SALUD	NO	NO	ESTUVO RECLUIDO EN UN CENTRO DE REHABILITACIÓN Y FUE MALTRATADO	ORIENTACIÓN
412	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	22-mar-10	12:56	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	MENOR	NO	SU ESPOSA SE LLEVO A SU MENOR HIJO CON ENGAÑOS A EEUU Y EL NO PUEDE VIAJAR NO TIENE DOCUMENTOS	ORIENTACIÓN
413	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	22-mar-10	13:30	COMPARENCIA	M	H	FAMILIAR	MENOR	NO	SU CONCUBINA DEJO ABANDONADA A SU MENOR HIJA EN CASA DE SU MAMA SIN ELCONSETIMIE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										NTO DE EL, SE LE ORIENTO	
414	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	22-mar-10	13:59	COMPARENCIA	M	M	PENITENCIARIO	NO	NO	DIRECTOR DEL PENAL DE MIAHUATLAN	ORIENTACIÓN
415	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	22-mar-10	13:13	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	PROFESOR DE CUARTO AÑO UNICO DE LA ESC. PRIM. LAZARO CARDENAS DE SAN JERÓNIMO YAHUICHE ATZOMPA	QUEJA CDDH/331/(01)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
416	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-mar-10	09:14	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NOP	SU ESPOSO ESTA PRESO EN ETLA DURANTE SU INTERNAMIENTO HA SIDO OPERADO EN TRES OCASIONES QUEDO PENDIENTE OTRA SOLICITO UN BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA O CONMUTACION ADMINISTRATIVA, SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
417	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-mar-10	09:37	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	N	COMPRO UN TERRENO EN\$100,000.00 EL CUAL ESTA INTENTADO AHORA EL VENDEDOR NO LE QUIERE REGRESAR SU DINERO COMO ANTECEDENTE EL VENDEROR PRESENTO UN APROTOCOLIZACION DE UNA CONSTANCIA DE POSESION , EL CUAL LO INSCRIBIO EN ELREGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
418	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	22-mar-10	10:01	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU HIJO SE ENCUENTRA DETENIDO EN EL CONSEJO DE TUTELA POR GOLPEAR A UNOS CHAMACOS QUIENES ESTAN LESIONADOS	ORIENTACIÓN
419	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	22-mar-10	10:47	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	N	LA AUTORIDAD MUNICIPAL QUIERE QUITARLE SU TERRENO QUE SUPUESTAMENTE MAÑANA ACUDIRAN LAS AUTORIDADES DE ESE PUEBLO A DESPOJARLA EN LA NOCHE HABLARE CON EL PRESIDENTE	ORIENTACIÓN
420	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	22-mar-10	12:09	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LO DETUVIERON CON UN MOTOTAXI, SU VEHICULO ESTA DETENIDO CON EL M.P. PROMOVIO AMPARO ESTA PENDIENTE DE RESOLVERSE	ORIENTACIÓN
421	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	23-mar-10	10:42	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE VA A CASAR CON UNA EXTRANJERA Y NO TIENE DOCUMENTOS	ORIENTACIÓN
422	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	23-mar-10	11:39	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SUFRIÓ UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO UBIERON LESIONADOS HIZO UN CONVENIO CON LA AUTORIDAD Y AHORA NO LO QUIEREN RESPETAR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
423	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	23-mar-10	12:00	COMPARENCIA	H	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	N	HICIERON UN ACUERDO EN LA SUBSECRETARIA GRAL. DE GOB. NO LO CUMPLIERON, EN RELACION A LOS CARGOS CIVILES Y RELIGIOSOS DE ESA COMUNIDAD, A CUMPLIR LOS EVANGELICOS	ORIENTACIÓN
424	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-mar-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXE	NO QUISIERON PRESENTAR QUEJA EN CONTRA DEL MINISTERIO PÚBLICO	ORIENTACIÓN
425	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-mar-10	10:15	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MIXE	TAMAZULAPAN MIXE	EL MINISTERIO PÚBLICO LES COBRA POR EL TRAMITE NO QUISO PRESENTAR QUEJA DIALOGARAN CON SUS FAMILIARES, QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO SE TURNO CON EL DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
426	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-mar-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	FUE SENTENCIADO A DOCE AÑOS	ORIENTACIÓN
427	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-mar-10	11:25	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	SANTA MA. PEÑOLES	EL ALCALDE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MATEO TEPANATEPEC SANTA MARIA PEÑOLES, LA CANCELO EL VISITADOR	ORIENTACIÓN
428	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-mar-10	11:30	COMPARENCIA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	LO PRIVARON EN CHICAGO SE TURNO AL INSTITUTO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
429	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-mar-10	11:35	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POR FALTAR UN DÍA A SU CARGO DE ALZAR LA PLUMA LO QUIEREN PRIVAR DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/336/(06)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
430	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-mar-10	12:00	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SE CANALIZO AL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO FAMILIAR	ORIENTACIÓN
431	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-mar-10	18:00	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL 15 DE 03-10 LA PRIV. DE SU LIBERTAD POR UN SUPUETO DELITO QUE SUCEDIÓ HORA DESPUES	ORIENTACIÓN
432	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-mar-10	18:30	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE LE EXPLICO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
433	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-mar-10	19:00	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ZAPOTECO	IXTLAN	SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA A SANTA CRUZ YAGAVIAL IXTLAN	ORIENTACIÓN
434	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-mar-10	10:39	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SE CANALIZO A DEFENSORIA PÚBLICA FEDERAL	ORIENTACIÓN
435	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-mar-10	10:53	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICÍA ESTATAL DE INV. EXP. 18/2010 2° PENAL LA ORDEN QUE LIBRA EL JUEZES PARA DOS PERSONAS	QUEJA CDDH/343/(01)/OAX (2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
436	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-mar-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
437	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-mar-10	11:20	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SOLO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
438	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE	24-mar-10	12:00	TELEFONICA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA A LA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA									PRODI	
439	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	24-mar-10	13:40	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA A CONDUSEF Y PRESENTE SU QUEJA	ORIENTACIÓN
440	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	24-mar-10	12:40	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA CON EL DIRECTOR DE MEDICIAN FAM. DEL ISSSTE PARA QUE SEA ATENDIDA POR EL DERMATOLOGO	ORIENTACIÓN
441	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	24-mar-10	12:55	COMPARENCIA	M	M	SALUD	NO	NO	INTERNADO EN EL HOSPITAL CIVIL EN NEUROCIROLOGIA	ORIENTACIÓN
442	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	24-mar-10	15:00	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	MENOR	NO	SOLO SE ORIENTO PARA QUE PROMUEVA LA PERDIDA DE LA GUARDA Y CUSTODIA	ORIENTACIÓN
443	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	24-mar-10	18:05	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LA CITARON EN SERV. A LA COMUNIDAD A LAS 19: HRS	ORIENTACIÓN
444	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	24-mar-10	18:32	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	CENDI NO. 2 DEL DIF DIRECTORA Y TRABAJADORA SOCIAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
445	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-mar-10	10:58	COMPARENCIA	H	H	SALUD	NO	NO	ES TRABAJADOR DEL IMSS DURANTE SU VIDA LABORAL HA SIDO INTERVENIDO QUIRURGICAMENTE EN 2 OCASIONES AHORA EN BREVE SERA SOMETIDO A UNA TERCERA Y LA DIRECTORA DE LA CLINICA NO. 1 SU A LABORAL MUY DIFICIL SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
446	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-mar-10	11:25	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	SU EX ESPOSO PIDIO PRETADO UN DINERO A UNA CAJA COMO NO HA PAGADO TEME QUE UN TERRENO QUE ES DE SU SUEGRA SE LO VAYAN A EMBARGAR	ORIENTACIÓN
447	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-mar-10	11:46	COMPARENCIA	M	M	SALUD	NO	NO	ES PROFESORA JUVILDA SACO UNA CITA EN EL ISSSTE CON EL ESPECIALISTA Y NO LE DAN RESPUESTA	ORIENTACIÓN
448	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-mar-10	13:00	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	FIRMO UN CONVENIO CON EL JUEZ CALIFICADOR DE XOXOCOTLAN OAXACA SUPUESTAMENTE SE ROBO LA CANTIDAD DE 10,000.00 PESOS	ORIENTACIÓN
449	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-mar-10	13:31	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSA SE SALIO DE SU CASA PORQUE LA REGAÑO DEBIDO A SE EMBORRACHO , AHORA YA NO QUIERE REGRESAR A SU CASA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
450	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-mar-10	14:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL DIA DE HOY AL TRANSITAR EN UNA MOTO UN FAMILIAR DEL QUEJOSO FUE DETENIDO POR LA POLICIA PREVENTIVA CON GAS PIMIENTA AFECTANDO A UN NIÑO Y A SU MADRE	QUEJA CDDH/344/(01)/LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
451	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-mar-10	09:25	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	ADULTO MAYOR	NO	SE TURNO A LA PROCURADURIA, PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN
452	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-mar-10	10:17	TELEFONICA	M	M	PENAL	NO	MIHUATLAN	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE SE PRESETE EN LA REGIONAL DE MIAHUATLAN	ORIENTACIÓN
453	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-mar-10	10:28	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	SE TURNO A LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO PARA QUE HAGA SU TRAMITE DL PROGRAMA DE LOS EXBRACEROS	ORIENTACIÓN
454	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-mar-10	11:05	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
455	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-mar-10	11:30	COMPARENCIA	M	M	PENAL	ADULTO MAYOR	NO	SANTIAGO PEREZ NO FUE POSIBLE ETABLAR COMUNICACIÓN	ORIENTACIÓN
456	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-mar-10	13:17	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	NO QUIZO PRESENTAR QUEJA EN CONTRA DEL SINDICO DE AYUTLA MIXE	ORIENTACIÓN
457	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-mar-10	14:55	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	FACULTAD DE ODONTOLOGIA LA ACUSA DE HABER PAGADO SU CALIFICACIÓN	QUEJA CDDH/356/(01)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
458	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-mar-10	19:45	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
459	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	#### ###	09:12	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE CANALIZO AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO YA QUE CATRASTO LE COBRA MUY ALTO	ORIENTACIÓN
460	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	#### ###	09:22	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE CANALIZO A LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
461	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	#### ###	09:31	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	POR FRANUDE SE ORIENTO VIA TELEFONICA, PARA QUE DENUNCIE ANTE EL M.P	ORIENTACIÓN
462	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	#### ###	09:46	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SEDENA, MILITARES DE TLACOLULA HOY 2 DE LA MADRUGADA	QUEJA CDDH/353/(24)/OAX /2010 LIC. FELIPA LOAEZ MARTINEZ
463	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	#### ###	10:12	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA A ESTE ORGANISMO A PRESENTAR SU QUEJA	ORIENTACIÓN
464	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	#### ###	10:32	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	EXISTE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA POR LESIONES	ORIENTACIÓN
465	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	#### ###	10:59	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ESPERE SI ES QUE LO CITA EL M. P	ORIENTACIÓN
466	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	#### ###	11:14	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO CON EL DEFENSOR DE OFICIO DE EJUTLA PARA QUE LE ELABORE UN ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
467	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	#### ###	11:40	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	EL 17 DE MARZO DE 2010 PRIVAN DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/357/(20)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
468	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	#### ###	12:27	COMPARENCIA	G	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	TLACOLULA	TRABAJAN EN EL ASERRADERO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLO CON LA SRA. MARCELA Y LA POLICIA MINISTERIAL SE LLEVO PRIVADOS DE SU LIBERTAD Y SE DESCONOCE SU PARADERO	QUEJA CDDH/358/(01)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
469	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	#### ###	13:21	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SANTA ANA CUAHUTEMOC CUICATLAN SINDICO MUNICIPAL DE QUITO 2 CAMINETAS PORQUE FALTARON UNOS DETALLES DEL DRENAJE SE TURNO CON LA LIC. PARA QUE LA ENVIE A LA REGIONAL DE CUICATLAN	REGIONAL
470	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	#### ###	14:00	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
471	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	#### ###	14:41	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	GUARDO SUS AHORROS EN UNA CAJA DE MEDIO MILLO PESOS Y NO QUIEREN REGRESARLOS SE TURNO ANTE EL AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
472	LIC. ROSA VELASQUEZ	#### ###	14:45	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	UEZ SANTAE LLA										
473	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	#### ###	18:20	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PAGO MULTA \$ 250 LO PRIVARON DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/362/(16)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
474	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	#### ###	19:20	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	CHATINO	HACE 15 AÑOS LE QUITARON SU PARCELA Y EL MIERCOLES DEL PRESENTE AÑO LE QUIEREN REGRESAR SOLO 25 METROS SE CANALIZO ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	ORIENTACIÓN
475	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	#### ###	19:30	TELEFONICA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
476	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	#### ###	10:15	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE LE ORIENTO PAR PRESENTAR SU DENUNCIA EN CONTRA DE UN HOMBRE QUE ES MAYOR DE EDAD QUE SE LA LLEVO A LA AGRAVIDA A VIVIR CON EL Y NO LA DEJA QUE LA VEAN	ORIENTACIÓN
477	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	#### ###	11:30	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	MIXE	SE LE ORIENTO PAR QUE LA MAMA DE LA PETICIONARIA SOLICITE ACTA DE POSESIÓN DE SU TERRENO PAR PODER REPARTIR ENTRE SUS HIJOS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
478	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	#### ###	12:30	COMPARECENCIA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LA AGRAVIADA LE HABLA A SU CELULAR Y LE AVISA QUE LATIENEN DETENIDA EN LA PENITENCIARIA PORQUE LA ACUSAN DE SECUESTRO SE LE CANALIZO A LA PRODI	ORIENTACIÓN
479	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	27-mar-10	11:10	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	EL AGRAVIADO CHOCO AFECTANDO A DOS VEHICULOS Y SE ENCUENTRA DETENIDO	ORIENTACIÓN
480	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	27-mar-10	14:04	COMPARECENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	HOSTIGAMIENTO LABORAL DEL DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS	QUEJA CDDH/367/(01)/OAX /2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ
481	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-mar-10	09:20	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE LIBRO UNA ORDEN DE APREHENSION EN CONTRA DE UNOS PARACAIDISTAS QUE LE DESPOJARON DE SU TERRENO SE LIBRO UNA ORDEN DE APREHENSION FUERON DETENIDOS	ORIENTACIÓN
482	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-mar-10	10:20	COMPARECENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	TRABAJA EN UN DESPACHO CONTABLE EL CUAL TIENE UNA CASA ANEXA SE DEDICO A SER AMA DE LLAVES PERO RESULTA QUE HACE UNOS DIAS LA DESPIDIERON Y LA ACUSAN DE ROBO DE MAS DE 50,000 PESOS ENTREGO ESCRITURAS DE SU CASA AL ABOGADO ,	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										SE LE ORIENTO	
483	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-mar-10	10:23	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SE CASO EN PUTLA Y AHORA VIVE EN JUXTLAHUACA SU MARIDO LE DEMANDA LA SEPARACIÓN DE CONYUGE ELLA A SU VEZ LA PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
484	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-mar-10	11:05	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	EN LA CONSTRUCCION DE SU CASA UN TRABAJADOR SE ELECTROCUTO PERDIENDO UNA MANO Y PARTE DE UNA PIERNA A COOPERADO CON LA CURACIÓN DEL LESIONADO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
485	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-mar-10	12:11	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU PAPA FUE ASESINADO EL SEGURO DE VIDA QUE DEJO SU PAPA NO SE LO QUIEREN PAGAR	ORIENTACIÓN
486	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-mar-10	12:33	COMPARENCIA	H	M	FAMILIAR	NO	NO	FUE ARRESTADO POR 36 HRS QUE ORDENO LA JUEZ FAMILIAR DE OCOTLAN DE MORELOS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
487	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-mar-10	13:11	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE PADRE TIENE UN TERRENO EN IXTLAN LA AUTORIDAD NO LE QUIERE COBRAR EL PREDIAL Y CON MAS LE ESTA COBRANDO 20 TEQUIOS	ORIENTACIÓN
488	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-mar-10	13:16	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	MIXE	TRABA EN UNA GRANJA DE POLLOS EN YAGUL MITLAN POR CUATRO MESES FUE DESPEDIDO INJUSTIFICADAMENTE SE LE ORIENTO A QUE ACUDA A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
489	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-mar-10	13:56	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU MADRE SE ENCUENTRA INTERNADA EN EL IMSS LA HAN DADO DE ALTA DESPUES DE UNOS DIAS DE ESTAR EN SU CASA RECAE AHORA QUIERE QUE SE QUEDE UNOS DIAS MAS PARA SU RECUPERACIÓN	ORIENTACIÓN
490	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-mar-10	18:26	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TRABAJA EN EL AEROPUERTO DEL ESTADO SU JEFE DESDE QUELEGO LA HA TRATADO MAL INCLUSO LA DISCRIMINA SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
491	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-mar-10	19:28	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUE DETENIDO POR ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA AYER A LAS 2:30 AM AL IR A UNA FARMACIA A COMPRAR	QUEJA CDDH/370/(01)/OAX /2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
492	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-mar-10	09:33	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE LE ASIGNO CARGO DE VELADOR DE LA IGLESIA CATOLICA PARA DESEMPEÑAR DURANTE UN MES	ORIENTACIÓN
493	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-mar-10	10:10	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	LES ESTAN COBRANDO UNA MULTA DE \$3,000.00	QUEJA CDDH/365/(08)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
494	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-mar-10	10:37	COMPARENCIA	M	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	EXODO CENTRO DE ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
495	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-mar-10	10:55	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	EXISTE RUMORES QUE LE PUEDEN ASIGNAR UN CARGO DE POLICIA	ORIENTACIÓN
496	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-mar-10	11:16	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	MIXE	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD SIEMPRE Y CUANDO SEPA EL NOMBRE DEL ICULPADO	ORIENTACIÓN
497	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-mar-10	11:55	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN YUTA TAMASOLA SILACAYUAPAN APROX. A LAS 10 HRS Y POR NO IR A CORTAR LA PALMA Y PROFESAR LA RELIGION TESTIGO DE JEHOVA	QUEJA CDDH/367/(17)/OAX/2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ LA REMITE A HUAJUAPAN
498	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-mar-10	14:29	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y NO QUISO QUE SE ACUDIERA SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
499	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-mar-10	18:05	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA DEFENSORIA PÚBLICA FEDERAL	ORIENTACIÓN
500	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-mar-10	09:00	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PRIVARON DE SU LIBERTAD A SU CONCUBINO	QUEJA CDDH/372/(27)/OAX /2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL
501	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-mar-10	09:08	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE LE MINISTERIO PUBLICO DE TLACOLULA PARA QUE DENUNCIE LOS HECHOS	ORIENTACIÓN
502	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-mar-10	13:02	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
503	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-mar-10	14:40	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA QUE LEVANTE UN ACTA DE HECHOS QUE SALIO DEL HOGAR CONYUGAL	ORIENTACIÓN
504	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-mar-10	15:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	TLACOLULA	CAJA SOFIC DE TLACOLULA SE ORIENTO YA QUE SE ATRASO EN SUS PAGOS	ORIENTACIÓN
505	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-mar-10	15:25	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
506	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-mar-10	18:05	COMPARENCIA	H	M	FEDERAL	NO	NO	INGRESO A URGENCIAS MEDICAS DEL SEGURO SOCIAL , SE REALIZO LLAMANDA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
507	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-mar-10	18:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A LA PRODI PARA QUE PROMUEVA LA CONVIVENCIA DEL MENOR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
508	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-mar-10	20:00	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE LE ORIENTO PARA QUE PROMUEVA LA RECUPERACIÓN DEL MENOR Y ACUDA A LA PRODI PARA QUE LE ASIGNE DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
509	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-mar-10	09:23	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL DIA DE AYR FUE INFRACCIONADO POR ESTACIONARSE EN LUGAR PARA DISCAPACITADOS EL AGENTE DE TRANSITO LE ESTABA PIDIENDO LA CANTIDAD DE \$700.00 SE LE SUJIERE QUE ACUDA A TRANSITO MUNICIPAL PARA QUE LE HAGAN UN DESCUENTO POR PAGO OPORTUNO	ORIENTACIÓN
510	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-mar-10	09:15	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	FUE SENTENCIADO A DOS AÑOS 6 MESES POR EL DELITO DE ROBO CALIFICADO ACTUALMETE LLEVA RECLUIDO 2 AÑOS SIN EMBARGO NO LE QUIEREN DAR SU REMISION	ORIENTACIÓN
511	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-mar-10	10:18	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUE A SACAR SU CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES Y RESULTA QUE TIENE UN HOMICIDIO POR TRANSITO DE VEHICULO, SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FECHA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
512	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-mar-10	11:16	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	QUIERE CANCELAR SU SEGURO DE VIDA CON METLIFE PERO LE SUJIEREN QUE ESPERE 30 DIAS SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA CONDUSEF	ORIENTACIÓN
513	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-mar-10	14:03	COMPARECENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	REFIERE QUE ES EL DIRECTOR DE DIF DE JUQUILA EXISTE UNA MUCHACHA QUE TIENE 3 NIÑOS NACIDOS EN EEUU YA NACIONALIZADOS TIENE PROBLEMAS CON EL PADRE DE LOS NIÑOS QUIEN RECLAMA LA CUSTODIA SE ORIENTO PARA QUE SE INICIE DEMANDA AL RESPECTO	ORIENTACIÓN
514	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-mar-10	18:15	COMPARECENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	PIDIO PRESTADO DOSE MIL PESOS Y AHORA RESULTA QUE LE EMBARGAN SU CASA POR LA CANTIDAD DE 55,000 ARGUMENTANDO QUE EL PAGARÉ FUE FALCIFICADO	ORIENTACIÓN
515	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-mar-10	18:26	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	LUIS ALBERTO LOPEZ MARTINEZ ETA CENTENCIADO A EL CENTRO DE REHABILITACIÓN DESAN JACINTO TIENE MUCHO QUE A SU HIJO LO MALTRATAN LE ESTAN COBRAN \$7,500 PARA LA ESTANCIA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										EN EL LUGAR	
516	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-mar-10	10:02	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	MP	NO	SU HIJO SUFRIO UN ACCIDENTE HACE 9 DIAS, Y EL QUE OCASIONO EL ACCIDENTE SE FUGO SE ESTA INTEGRANDO LA AV PREVIA EN EL CENTRO HISTORICO Y EL M.P NO GIRA OFICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DEL VAHICULO	ORIENTACIÓN
517	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-mar-10	12:30	COMPARECENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LLAMARON A SU DOMICILIO EL DIA DE AYER CON PREPOTENCIA Y AMENAZARLO EN CASO DE QUE NO SE SALGA DEL PREDIO SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/378/(27)/OAX /2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
518	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-mar-10	19:17	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	MENOR	NO	A SU HIJA LA ACUSARON DE ROBARSE UN CECULAR EL DIRECTOR DE LA ESC. SEC. FED. DE 5 SEÑORES YA LO SABE Y NO HIZO NADA Y LA TIA DEL NIÑO JALONEO A LA NIÑA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
519	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-mar-10	13:28	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	REPRESENTA A UNAS FAMILIAS QUE ESTAN AHORRANDO EN UNA CAJA POPULAR DEL SURESTE AHORA NO LE QUIEREN PAGAR SUS INTERESES NI DEVOLVER SU DINERO.	ORIENTACIÓN
520	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-mar-10	09:38	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO EN VIETUD QUE YA EXISTE FECHA PARA LA AUDIENCIA CONCILIATORIA	ORIENTACIÓN
521	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-mar-10	09:57	COMPARENCIA	H	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	REPRESENTANTE DE LA RANCHERIA CAÑADA DE EPINA TEPANTEPEC, NO LE CONTESTA	QUEJA CDDH/375/(06)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ Y CHAVEZ GONZALEZ
522	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-mar-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLO SE ORIENTO SOBRE SU TRAMITE EN FINANZAS	ORIENTACIÓN
523	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-mar-10	12:36	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	IXTLAN	SANTA CATARINA LA CHATAO EL SINDICO Y REGIDOR YA NO QUISO YA NO QUISO QUE SE MANDARA EL OFICIO PARA RECONSEDERAR SU SITUACIÓN	ORIENTACIÓN
524	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-mar-10	13:36	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXE	AGENTE DE CERRO COSTOCHE LO PRIVARON DE SU LIBERTAD Y LE COBRO 50DE MULTA	QUEJA CDDH/381/(14)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
525	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-mar-10	14:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO A LA PRODI PARA QUE LE ASIGNEN DEFENSOR DE OFICIO PARA EL JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
526	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-mar-10	14:40	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	TLACOLULA	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
527	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-mar-10	18:32	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SUB PROCURADOR DE INVESTIGACIÓN LE NIEGA LA INFORMACIÓN LE MANIFIESTA LE MANIFIESTA QUE NO EXISTE ANTECEDENTE Y EXT EN LA MESA 5	QUEJA CDDH/386/(01)/OAX /2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
528	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-abr-10	12:56	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN BAR EN SANTA LUCIA EN EL 208 PAGO \$5000 EN EL 2007 LE ESTAN PIDIENDO LA CANTIDAD DE \$50,000 POR LO TANTO HASTA EL DIA DE HOY NO HA PAGADO	ORIENTACIÓN
529	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-abr-10	13:01	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	TRABAJO 15 DIAS EN EL HOTEL LOS OLIVOS	ORIENTACIÓN
530	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-abr-10	14:53	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LE APLASTO EL DEDO A SU MUJER Y EMPEZO A GRITAR INTERVINIERON SUS CUÑADOS LE QUISIERON PEGAR AL FINAL LO CORRIERON DE SU CASA, SE LE CANALIZO A JUSTICIA RESTAURATIVA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
531	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-abr-10	14:46	COMPARECENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	TIENE UN PROBLEMA CON SU MARIDO LA CORRIERON DE SU CASA, SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA A JUSTICIA RESTAURATIVA	NO		
532	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-abr-10	13:39	COMPARECENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES LE QUITO SU TERRENO A SU HERMANA	ORIENTACIÓN
533	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-abr-10	09:40	COMPARECENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SU CONCUBINO LE QUITO EL MENOR SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA CON EL DEFENSOR DE OFICIO QUE SOLICITE QUE PROMUEVA LA RECUPERACIÓN DEL MENOR ASI MISMO SE CANALIZO AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL JOSE ALBERTO	ORIENTACIÓN
534	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-abr-10	10:42	COMPARECENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	AGENTE MUNICIPAL DE RIO ANONASAN SIMON ALMOLONGAS ESTAMPO SUS HUELLAS EN UN ACTA DONDE LO HICIERON CREER QUE LO INDEMNIZARIAN SE REMITIRA A LA REGIONAL DE MIAHUATLAN LA TOMO LA LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y G.	ORIENTACIÓN
535	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE	5-abr-10	11:00	COMPARECENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
536	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-abr-10	12:29	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	OCOTLAN	NO PUEDE REALIZAR SU CAMBIO DE EXBRACERO SE CANLIZO A LA SUB PROCURADURIA DEL PROGRAMA ESPECIAL	ORIENTACIÓN
537	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-abr-10	11:44	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENTE DE POLICIA DE SAN ISIDRO SEGACHE SANTA ANA SEGACHE OCOTLAN	QUEJA CDDH/(16)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
538	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-abr-10	12:17	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	CATASTRO \$79,000 Y FRACCION SE HIZO LLAMADA AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SE CANALIZÓ	ORIENTACIÓN
539	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-abr-10	13:20	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	OCOTLAN	TRANSITO DE OCOTLAN SE LLEVO SU AUTOBUS AL CORRALON	QUEJA CDDH/390/(16)/OAX/2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL
540	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-abr-10	13:25	TELEFONICA	M	M	PENAL	NO	NO	SE DESAHOGARON LAS PRUEBAS PORQUE LA DEFENSORA DE OFICIO DEL INDICIADO ESTA APORTANDO PRUEBAS	ORIENTACIÓN
541	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-abr-10	13:29	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	TLACOLULA	LE DEBE 20,000.00 SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
542	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-abr-10	13:45	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A LA PRODI PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
543	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-abr-10	14:09	COMPARENCIA	H	H	PENAL	MENOR	ETLA	SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA CON LA A.M.P. DE LA FISCALIA INTERVENCIÓN PERITO DE LAS LESIONES DE QUEJOSO BAJO CITA Y LA DRA. LO REVALORO	ORIENTACIÓN
544	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-abr-10	14:39	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	NO SE DETERMINA SU AVERTIGUACIÓN PREVIA	QUEJA CDDH/392/(01)/OAX /2010 LIC. RITA MARITNEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
545	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-abr-10	14:54	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	CENDI NO. 1 GUADALUPE HINOJOSA 57 AV. HIDALGO CENTRO DIRECTORA EN PSICOLOGA ELBA ALICIA SILVA	QUEJA CDDH/393/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN EN TRAMITE
546	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-abr-10	18:07	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	SOLA VEGA DE	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
547	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-abr-10	18:15	COMPARENCIA	H	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	SOLA VEGA DE	SE TURNO CON EL SINDICO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO COAHUACUA PARA CONCILIAR EN CASO NEGATIVO QUE ACUDA CON EL DEFENSOR DE OFICIO Y PROMUEVA EL JUICIO DE PATERNIDAD	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
548	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-abr-10	18:28	COMPARENCIA	H	M	SALUD	NO	SOLA DE VEGA	SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA, POR QUE SE LLEVARA UNA AUDIENCIA POR QUE UNA DOCTORA DEL SECTOR SALUD, EN LA CLINICA LE DEJO UNA AHUJA ROTA CUANDO PRACTICABA CIRUGIA,	ORIENTACIÓN
549	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-abr-10	19:17	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	MITLA	SE ORIENTO Y CANALIZO AL TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO PAR QUE PROMUEVA LA NULIDAD DEL PAGO	ORIENTACIÓN
550	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-abr-10	09:40	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	HACE UN AÑO QUE SE SEPARO DE SU ESPOSO AHORA QUIERE VOLVER Y LA ESTA MOLESTANDO SE LE CANALIZO A JUSTICIA RESTAURATIVA DE LA PGJE	ORIENTACIÓN
551	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-abr-10	11:27	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	HACE 2 MESES QUE SE DEJO DE SU ESPOSO AHORA QUIERE VER A SU HIJA SIN EMBARGO ALEGA QUE LA HERMANA DE ESTA ES LA QUE ESTA INTERVINIENDO SE LE CANALIZO A JUSTICIA RESTAURATIVA	ORIENTACIÓN
552	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-abr-10	12:35	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	LE ESTAN REQUIRIENDO EL PAGO DE UNA TARJETA DE CREDITO QUE NUNCA PIDIO POR PARTE DE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										BANCOMER	
553	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-abr-10	13:41	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	TIENE UN TERRENO DEONDE PASA LA VIA EL CUAL ADQUIRIÓ POR COMPRAVENTA DESDE 1999 AHORA EL MUNICIPIO QUIERE DESPOJARLO	ORIENTACIÓN
554	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-abr-10	13:26	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJABA EN LA FARMACIA DEL AHORRO DE OCOTLAN DE MORELOS FUE DESPEDIDA INJUSTIFICADAMENTE ACUSANDOLA DE ROBO DE MERCANCIA	ORIENTACIÓN
555	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-abr-10	19:12	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SEÑALA QUE TIENE UN AMIGO QUE ES ESTIBADOR PERO QUE YA TIENE 8 DIAS QUE NO APARESE SE LE CANALIZÓ PARA QUE ACUDA AL ANFITEATRO Y SI NO APARESE QUE ACUDA NUEVAMENTE A ESTA INSTITUCIÓN	ORIENTACIÓN
556	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-abr-10	09:50	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	JUQUILA	EXPRESO QUE ACUDIO CON EL MINISTERIO PUBLICO Y NO SE LLEVO LA AUDIENCIA CONCILIATORIA QUE LE SOLICITO , SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA Y EL LIC. EXPRESO QUE QUE EL DOCUMENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										QUE ACREDITA EL QUEJOSO NO ESTA A SU NOMBRE	
557	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-abr-10	10:21	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	ADULTO MAYOR	NO	ESTAN PROMOVINDO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO	ORIENTACIÓN
558	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-abr-10	11:10	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
559	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-abr-10	11:30	COMPARENCIA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZÓ A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN
560	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-abr-10	12:10	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
561	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-abr-10	18:20	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	CHICHOLTECO	SE LE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA QUEDANDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
562	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-abr-10	18:51	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ENTRAN CON VIOLENCIA A SU TERRENO, POR AUTORIDADES	QUEJA CDDH/395/(02)/OAX /2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
563	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-abr-10	09:50	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	CONSTANCIA DE INEXISTENCIA EN ARCHIVO CENTRAL NO SE ENCONTRO SE ORIENTO PAR JUZGADO CIVIL QUE ACUDA A LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL QUE TRAMITA CONSTANCIA DE NO REGISTRO	ORIENTACIÓN
564	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-abr-10	10:15	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	LO PRIVARON DE SU LIBERTAD EN CHICAGO HABLAR AL INSTITUTO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	ORIENTACIÓN
565	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-abr-10	12:07	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
566	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-abr-10	12:20	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
567	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-abr-10	12:28	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	SANTA MARIA ZOOGOCHI	SE ORIENTO	QUEJA CDDH/397/(08)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
568	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-abr-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LE PRESTO DINERO A SU YERNO Y AHORA NO QUIERE PAGARLE SE TURNO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
569	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-abr-10	13:16	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	JUZGADO 3° FAM. 413/97/ PENSIÓN DIVORCIO NECESARIO , SOLO SE ORIENTÓ	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
570	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-abr-10	13:40	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	JUBILADA POR CESANTIA DE EDAD AVANZADA ESCRITO AL ISSSTE Y SOLICITO EL PORQUE LE CANCELARON AL MOMENTO DE SU JUBILACIÓN	ORIENTACIÓN
571	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-abr-10	18:10	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	FUE LESIONADO POR ELEMENTO DEL EJERCITO, DE LA 6° INFANTERIA	QUEJA CDDH/399/(01)/OAX /2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ
572	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-abr-10	20:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LA AGREDE UNA LOCATARIA DEL MERCADO EL ROSARIO YA QUE TIENE EL MISMO GIRO SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
573	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-abr-10	20:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON UNO DE LOS CATARIOS DEL MERCADO EL ROSARIO SE CANALIZÓ A SERV. A LA COMUNIDAD PARA QUE CONCILIE	ORIENTACIÓN
574	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-abr-10	11:20	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	TIENE UN TESTAMENTO ABIERTO EN EL CUAL ELLA Y SU HIJO SON HEREDEROS DE UN INMUEBLE SE LE ORIENTO PARA QUE PROMUEVA EL JUICIO TESTAMENTARIO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
575	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-abr-10	10:44	COMPARECENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	SU NUERA PIDIO PRESTADO \$ 10,000 PESOS A UNA CAJA POPULAR LA NUERA YA NO ESTA PAGANDO AHORA ELLA ESTA PAGANDO LOS INTERESES	ORIENTACIÓN
576	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-abr-10	11:52	COMPARECENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	TIENE UN PAPA ALCOHOLICO, QUE CONSTANTEMENTE GOLPEA A SU MAMA SE LE ORIENTO PARA QUE LO INTERNE EN UN CENTRO DE REHABILITACIÓN	ORIENTACIÓN
577	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-abr-10	13:00	COMPARECENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	MANIFIESTA QUE LE FUERON INVADIDAS SUS PROPIEDADES Y SOLICITO AYUDA A LA POLICIA PREVENTIVA Y NINCA LLEGARON	ORIENTACIÓN
578	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-abr-10	18:41	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN ENFERMO QUE ESTA EN EL HOSPITAL CIVIL NO LO QUIEREN ATENDER AHORA SABE QUE YA LO TRASLADARON AL HOSPITAL DE SAN PABLO HUIXTEPEC, SE LE ORIENTO DE QUE HABLE A ESTE ORGANISMO UNA VEZ QUE SE CONSTITUYA EN DICHO HOSPITAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
579	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	7-abr-10	19:02	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	LE DEMANDARON LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, EL DIVORCIO NECESARIO SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO YA CONTESTO LA DEMANDA	ORIENTACIÓN
580	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	8-abr-10	12:19	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	SU HIJA SE CASO A LOS 15 AÑOS HACE ALGUNOS DIAS SE ALIVIO Y NO LE PERMITEN VERLA AL PARECER LA TIENEN AMENAZADA	ORIENTACIÓN
581	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	8-abr-10	12:52	COMPARENCIA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	A LAS 10 DE LA MAÑANA FUE AL RECLUSORIO DE DEL ANEXO DE TANIVET LLEVANDOLE UNAS TORTILLAS LAS CUALES AL SER ENTREGADAS UN GRUPO DE INTERNOS LES QUITARON SUS TORTILLAS SE DIALOGO CON EL DIRECTOR DEL PENAL QUIEN TOMARA CARTAS EN EL ASUNTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
582	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	8-abr-10	14:27	COMPARECENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	VIVIO TRES AÑOS EN MATRIMONIO LEGAL CON SU ESPOSA RESULTA AHORA QUE YA SE SEPARARON DEBIDO A LOS MALOS TRATOS QUE LE DIO LA MISMA AHORA TIENE OTRA PAREJA, LA ANTERIOR PAREJA LE MANDA ANÓNIMOS QUE LO VAN A MATAR	ORIENTACIÓN
583	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	8-abr-10	18:19	COMPARECENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	AHORRA SU DINERO EN LA CAJA POPULAR DEL SURESTE Y YA NO LE QUIEREN PAGAR LOS INTERESES	ORIENTACIÓN
584	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	8-abr-10	19:11	COMPARECENCIA	H	H	SOCIAL	NO	NO	TIENEN UN GRUPO DE MUJERES QUE VENDEN ARTESANIAS EN EL MUNICIPIO SE CONSTITUYERON LEGALMENTE AHORA TIENE TEMOR A QUE LAS REUBIQUEN POR REMODELACIÓN	ORIENTACIÓN
585	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-abr-10	10:00	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	SE LE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE UN AMPARO	ORIENTACIÓN
586	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-abr-10	11:50	COMPARECENCIA	H	H	MERCANTIL	ADULTO MAYOR	SANTA MARIA PEÑOLES	SE TURNO A PROFECO PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
587	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-abr-10	12:29	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE TURNO CON EL DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO, PARA QUE PROMUEVA EL JUICIO INTESTAMENTARIO	ORIENTACIÓN
588	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-abr-10	13:31	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	JURISDICCIÓN 1 DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD LA CAMBIA A CADA RATO DE SU CENTRO DE SALUD	ORIENTACIÓN
589	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-abr-10	14:12	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	DISCAPACIDAD VISUAL	NO	CONSTRUCCIONES TÉCNICAS Y DEMOLICIONES DUEÑO VICTOR. SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
590	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-abr-10	14:20	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICÍA MUNICIPAL DE OAXACA LO PRIVO DE SU LIBERTAD Y SE ENCUENTRA INCOMUNICADO	QUEJA CDDH/401/(01)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
591	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-abr-10	14:40	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	HOSPITAL DEL IMSS OPORTUNIDADES QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
592	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-abr-10	18:40	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICÍA FEDERAL PREV. LO INTIMIDARON	QUEJA CDDH/402/(01)/OAX/2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ
593	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-abr-10	19:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL A.M.P DE LA CRUZ ROJA NO QUIERE LEVANTAR SU DENUNCIA POR LO QUE SE REALIZO LLAMADA CON EL LIC. ALFREDO LOPEZ SANCHEZ QUIEN EXPRESO QUE YA SE LES ESTABAN ATENDIENDO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FECHA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
594	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-abr-10	20:00	TELEFONICA	H	M	FEDERAL	NO	NO	EXPRESO QUE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR UN CORTO CIRCUITO QUE HIZO CAUSANDO DAÑOS A LOS APARATOS DEL MUNICIPIO SE LE ORIENTO PARA QUE PRESENTE QUEJA QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
595	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-abr-10	10:25	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES COORDINACIÓN GRAL. DE ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS HACE APROX. 30 HRS. NO LE PERMITE LA ENTRADA POR LO QUE SE REALIZO LLAMANDA TELFONICA CON EL DIRECTOR, PARA QUE ACUDA LAS VECES QUE DESEE CON EL COORDINADOR	ORIENTACIÓN
596	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-abr-10	10:45	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ELEMENTOS DE SERVICIOS PERICIALES AV. PREV. 1581	ORIENTACIÓN
597	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-abr-10	11:42	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
598	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-abr-10	12:05	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	LLEVARA TERAPIA DE PAREJA	ORIENTACIÓN
599	LIC. ROSA VELASQUEZ	9-abr-10	12:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	UEZ SANTAE LLA										
600	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-abr-10	12:40	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
601	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-abr-10	12:55	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	A. M. P. MESA 24 NO HA CONTESTADO SU ESCRITO DE PETICIÓN	QUEJA CDDH/1403/01/OAX/2010 LIC. RITA MARTÍNEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
602	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-abr-10	13:30	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
603	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-abr-10	14:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO TLAPAZOYALT EPEC ET LA SE INTRODUIERON A SU TERRENO	QUEJA CDDH/406/(06)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
604	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-abr-10	14:30	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL	ORIENTACIÓN
605	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-abr-10	15:00	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	SE TURNO A LA DIRECCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN CON AL LIC. GLORIA CAMANCHO MEZA PARA EL APOYO AL TRATAMIENTO DE SU MENOR	ORIENTACIÓN
606	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-abr-10	18:15	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	ZACATEPEC	ZACATEPEC SINDICO HOY 13 SE INICIO QUEJA VIA TELEFONICA Y A QUE EL AGRAVIADO SE ENCONTRABA PRIVADO DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/408/(08)/OAX/2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL
607	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-abr-10	18:40	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXE	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SOLO SE ORIENTO YA QUE NO QUISO PRESENTAR QUEJA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
608	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-abr-10	19:06	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
609	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-abr-10	10:26	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	SU SOBRINO LA GOLPEO AV. PREV. 135/DS/2010 PRESENTO SU DENUNCIA PENAL, SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
610	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-abr-10	10:31	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	CENTRO DE SALUD DE SAN FELIPE DEL AGUA NO QUIERE ATENDERLO SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA A LA JURISDICCIÓN N. 1. SE LE RECIBIRA AL QUEJOSO EN CUANTO ACUDA	ORIENTACIÓN
611	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-abr-10	12:35	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	VILLA ALTA	DONDE ESTE ORGANISMO ENVIO UN ESCRITO AL AGENTE MUNICIPAL DE SAN ANDRES ZOLAGA VILLA ALTA PARA QUE RECONSIDERE SU SITUACIÓN	ORIENTACIÓN
612	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-abr-10	13:30	COMPARENCIA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	CAJA DE AHORROS OAVER DE CAPULPAN DE MENDEZ SINDICO Y PRESIDENTE	ORIENTACIÓN
613	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-abr-10	09:30	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	SE DIVORCIO HACE UN AÑO DE ESPOSA DE MANERA VOLUNTARIA AHORA QUIERE LA GUARDA Y CUSTODIA DE SU BEBE SE LE ORIENTO A QUE PROMUEVA SU JUICIO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
614	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-abr-10	11:11	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ESTABA DE GUARDIA EN SEDESOL EN VIRTUD DE QUE ES POLICIA AUXILIAR CUANDO LLEGO OTRA COMPAÑERA QUIEN LE INSULTO GOLPEANDOLO EN LA CARA PORTERIORMENTE FUE ACUSADA POR ESTA DE QUE ESTA FUE LA AGREDIDA	ORIENTACIÓN
615	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-abr-10	12:37	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	TIENE UN HIJO ALCOHOLICO QUE CANALIZO AL CETRO DE REAHABILITACIÓN EXOON QUIERE SACARLO PERO LE COBRAN 7,500.00	ORIENTACIÓN
616	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-abr-10	13:11	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	TIENE UN ASUNTO DONDE SU HIJA Y SU NUERA QUE FUERON ASESINADAS EN AYOQUESCO DEL ALDAMA LA POLICIA A MANIFESTADO PISTAS QUE SEGUIR	ORIENTACIÓN
617	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-abr-10	13:17	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	PIDIO PRESTADO DINERO EL DIA DE HOY ACUDIO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y TIENE UN GRAVAMEN DE EMBARGO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
618	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-abr-10	13:37	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	VENDIO 5 CABEZAS DE GANADO A UNA SEÑORA QUE TIENE UNA CARNICERIA RESULTA QUE SOLAMENTE LE CUBRIO EL PAGO DE UNA Y EL RESTO ESTA PENDIENTE	ORIENTACIÓN
619	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-abr-10	14:27	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	ELSINDICO MUNICIPAL LO ORDENO QUE DESOCUPE EL INMUEBLE DONDE ESTA VIVIENDO QUE LA EX ESPOSA ES LA QUE MOVIO PARA QUE LAS AUTORIDADES TOMARAN ESAS DETERMINACIONES	ORIENTACIÓN
620	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-abr-10	18:06	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJA EN EL SITIO REFORMA COMO AUXILIAR DEL RADIO PERO ULTIMAMENTE HA RECIBO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	ORIENTACIÓN
621	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-abr-10	09:25	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LES QUITARON METRO DE SU TERRENO ENTRE 10 Y 15 MTS APRXIMADAMENTE EL SINDICO MUNICIPAL DE SAN PEDRO QUIATONI	QUEJA CDDH/412/(24)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
622	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-abr-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	AV. PREV. 408 /S.C/21009 POR DAÑOS Y ROBO SOLO SE ORIENTO YA QUE ACUDIRA EN 15 DIAS A LA P G J	ORIENTACIÓN
623	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-abr-10	10:30	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	IMSS SE ORIENTO SOBRE EL RIESGO DE TRABAJO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
624	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-abr-10	11:05	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE TURNO A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
625	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-abr-10	11:50	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE LES ORIENTO EN CUANTO AL PAGO DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	ORIENTACIÓN
626	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-abr-10	12:28	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	SAN PEDRO	SE CANALIZÓ A LA SUBSECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA EL TRAMITE Y PAGO CORRESPONDIENTE DE EXBRACEROS	ORIENTACIÓN
627	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-abr-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	OCOTLAN	LO PROVARON DE SU LIBERTAD POR LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	ORIENTACIÓN
628	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-abr-10	13:20	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	VILLA ALTA	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MATEO CANJONOS DESDE AYER A LAS 12 LO PRIVARON DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/410(27)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
629	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-abr-10	13:50	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ISSSTE, PRESTAMO Y NO LE CONTESTA QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
630	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-abr-10	13:40	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
631	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-abr-10	13:55	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE PERDIERON LAS PLACAS DE SU CARRO SE TURNO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
632	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-abr-10	14:55	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO A LA DIRECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICIENCIA PÚBLICA Y AL ALBERGUE DE LA PRODI	ORIENTACIÓN
633	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-abr-10	18:10	COMPARENCIA	H	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL JUEVES 8 DE ABRIL COMANDANTE DE LA POLICIA EST. INV. MELITON NAJERA OCAMPO 12HRS LE QUITO UNA CADENA SE REMIRA A LA OFICINA DE JUCHITAN	ORIENTACIÓN
634	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-abr-10	09:15	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	MIXE	SE ORIENTO PARA QUE PROMUEVA EL JUICIO DE PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
635	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-abr-10	10:00	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ES VENDEDOR AMBULANTE Y NO CUENTA CON SU PERMISO CORRESPONDIENTE SE ORIENTO PARA QUE LO SOLICITE POR ESCRITO	ORIENTACIÓN
636	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-abr-10	10:10	TELEFONICA	H	M	PENAL	NO	NO	MESA 2 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AV. 61/19 ACUDIRA A PRESENTAR SU QUEJA	ORIENTACIÓN
637	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-abr-10	10:17	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	TIENE PROBLEMAS CON UNA SEÑORA DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA QUE CONCILIE	ORIENTACIÓN
638	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-abr-10	10:27	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	INTERNO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
639	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-abr-10	10:42	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	\$368-87 TRANSITO MUNICIPAL SE CANALIZO AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	ORIENTACIÓN
640	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-abr-10	11:38	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	SE TURNO A LA PROCURADURIA AGRARIA PARA CONCILIAR Y SE CANALIZO CON EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	ORIENTACIÓN
641	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-abr-10	11:09	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	193/2009 INICIO 26 NOV. /19 POR HOMICIDIO CALIFICADO CONTRA MAURICIO RODRIGUEZ MATA Y SOSIMO DIAZ A.M.P. INV.EJUTLA	QUEJA CDDH/415/(05)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y G.
642	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-abr-10	12:01	COMPARENCIA	H	M	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA CON LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	ORIENTACIÓN
643	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-abr-10	12:35	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	SOLA DE VEGA	SE TURNO ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DENUNCIE LOS HECHOS	ORIENTACIÓN
644	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-abr-10	13:06	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
645	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-abr-10	13:20	TELEFONICA	M	H	FEDERAL	NO	MIXE	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
646	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-abr-10	13:34	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	SAN PEDRO	SE LA LLEVO A SAN PEDRO SANTO DIMINGO TAPANATEPEC A.M.P. MARCOS CONCHA SE TOMO COMPARENCIA SE TURNARA A LA REGIONAL	ORIENTACIÓN
647	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-abr-10	14:35	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	TLACOLULA	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
648	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-abr-10	15:10	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	FISCALIA PARA ADOLESCENTES CARINA CRUZ HERRERA TRANSITO DEL PROGRESO QUEDO PENDIENTE	ORIENTACIÓN
649	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-abr-10	18:30	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LO CITARON ANTE TRANSITO SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
650	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-abr-10	18:51	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE INICIO QUEJA EN CONTRA DEL ALCALDE CONST. PRIMERO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	QUEJA CDDH/(01)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
651	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-abr-10	19:10	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA ANTE EL M.P. Y DENUNCIE LOS HECHOS	ORIENTACIÓN
652	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-abr-10	09:50	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE ENCONTRO UN CELULAR EN SU TRABAJO EL CUAL OCUPO SIN EL CONSENTIMIENTO DEL DUEÑO AHORA LA EMPRESA LO QUIERE RENUNCIAR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
653	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-abr-10	10:46	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE LIBRADA UNA ORDEN DE APREHENSIÓN EN CONTRA DE UNA PERSONA QUE PROVOCO HOMICIDIO EN UN ACCIDENTE QUIERE SABER SOBRE LA REPARACIÓN DEL DAÑO	ORIENTACIÓN
654	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-abr-10	11:05	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	FUERON DESPEDIDAS SIN CAUSA HORA EL PATRON NO LES QUIERE PAGAR SE LES ORIENTO PARA QUE ACUDAN A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
655	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-abr-10	11:18	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU HIJO FUE EXPULSADO DE LA ESC. PRIM. LIBERTADORES DE AMERICA DE INDECO XOXO POR LA MAESTRA DE 3° B	QUEJA CDDH/423/(01)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
656	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-abr-10	12:16	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	LE DEBE A UNA CAJA, NO PAGO EN TIEMPO Y LE ESTAN COBRANDO INTERESES	ORIENTACIÓN
657	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-abr-10	13:17	COMPARENCIA	G	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	DE UN TELEFONO CELULAR SATELITE QUE OBTUVO EN SU PUEBLO RESULTA QUE UN AMIGO FUE A TELMEX PARA QUE LE CORTARAN LA SEÑAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
658	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-abr-10	20:13	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	TIENE UNA HERMANA QUE SE DIVORCIO HACE 5 AÑOS ARGUMENTA QUE ESTABA ENFERMA DE SUS FACULTADES MENTALES QUIERE PROMOVER UNA NULIDAD	ORIENTACIÓN
659	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-abr-10	09:20	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MEJOR	NO	ESC. SEC. FED. NO. 1 CALZADA SAN FELIPE DEL AGUA A LADO DE LA NORMAL	QUEJA CDDH/418/(01)/OAX /2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
660	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-abr-10	09:45	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	IXTLAN	AGENCIA DE LA TRINIDAD IXTLAN LO AMENAZAN	QUEJA CDDH/420/(08)/OAX /2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL
661	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-abr-10	10:10	COMPARENCIA	H	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICIAS MUNICIPALES SANTA MARIA SE LE PROHIBE EL PASO	QUEJA CDDH/421/(01)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
662	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-abr-10	10:35	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PIDE QUE LE DEJEN DE CAUSAR ACTOS DE MOLESTIA	QUEJA CDDH/422/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ
663	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-abr-10	10:50	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
664	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-abr-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE EL DEFENSOR DE OFICIO PARA PROMOVER LA SEPARACIÓN CONYUGAL	ORIENTACIÓN
665	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-abr-10	11:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO CON EL A.M.P. DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ORIENTACIÓN
666	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-abr-10	11:40	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	ADULTO MAYOR	SANTIAGO YOSONDUA	SE CANALIZO AL LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
667	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-abr-10	12:12	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
668	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-abr-10	12:30	TELEFONICA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TANEXE DE ZARAGOZA	ORIENTACIÓN
669	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-abr-10	12:45	COMPARENCIA	H	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE DIO NUEVA SITA EN SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN VIERTUD QUE NO COMPARECIO EL SABADO A LAS 10:30 DE LAMAÑANA	ORIENTACIÓN
670	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-abr-10	13:10	TELEFONICA	M	M	FEDERAL	NO	NO	SE LE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA A LA REGIONAL DE JUCHITAN	ORIENTACIÓN
671	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-abr-10	13:55	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXE	AGENCIA MUNICIPAL DEL DURAZNAL METIO LA MAQUINA A SU TERRENO	ORIENTACIÓN
672	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-abr-10	14:10	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
673	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-abr-10	18:30	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	MIXE	TRANSITO DEL ESTADO DESTACAMENTO EN TAMAZULAPAN DEL PROGRESO EL 10 DE ABRIL A LAS 19 HRS. SE TOMO COMPARENCIA , Y TURNO HUAJUAPAN	ORIENTACIÓN
674	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-abr-10	20:45	TELEFONICA	H	M	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	SAN PABLO HUITZO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA A LA PROCURADURIA DEL MENOR Y DE ETLA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
675	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-abr-10	09:55	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
676	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-abr-10	10:15	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ELEMENTOS DE TRANSITO PATRULLA N. 973 KILOMETRO 35 QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
677	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-abr-10	10:40	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	ADULTO MAYOR	ZACATEPEC	COORDINADOR DE LA EMPRESA DE VENTA DE VELADORAS SE CANALIZO A LA RELIDENCIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
678	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-abr-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ATENDERA EN PUERTO ESCONDIDO	ORIENTACIÓN
679	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-abr-10	12:12	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	INTERNO	NO	DESEA QUE SU CONOCIDO SEA TRASLADADO AL RECLUSORIO DE OAXACA SE ORIENTO PARA QUE LO SOLICITE POR ESCRITO	ORIENTACIÓN
680	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-abr-10	10:20	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SE ELECTROCUTO Y PERDIO UNA PIERNA Y BRAZO SE INICIO QUEJA Y SE CANALIZO A LA C.F.E	QUEJA CDDH/(427/(01)/OAXI/2010 LIC. FELIPA LOEZA MARTINEZ
681	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-abr-10	11:25	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PRESIDENTA DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LOS 3 PODERES DEL ESTADO LIC. ZAIRA QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
682	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-abr-10	11:45	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	VILLA ALTA	AGENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL CAJONOS SAN FRANCISCO CAJONOS VILLA ALTA	QUEJA CDDH/428/(27)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
683	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-abr-10	12:16	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	SOLA DE VEGA	TELESECUNDARIA RÍO HONDO Y AGENTE MUNICIPAL	QUEJA CDDH/429/(20)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
684	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-abr-10	13:11	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	COORDINADOR DE LA UNIDAD ESTATAL DE ACTUALIZACIÓN DEL IEEPO SOLICITO TRANSFERENCIA DE CLAVE PRESUPUESTAL Y NO LE HAN CONTESTADO	QUEJA CDDH/432/(01)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
685	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-abr-10	18:10	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	CHATINO	LA PRODIGAL ASINGO AL DEFENSOR RICARDO DEL ANGEL ZUÑIGA MARCELINO CARMONA LE QUITO SU TERRENO DESDE HACE 30 AÑOS	ORIENTACIÓN
686	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-abr-10	11:55	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	EL 03 DE ABRIL SE DETIENE A UNA PERSONA QUE TIENE UNA ORDENA DE APRENSIÓN 79/2007 IGNORA QUE EXP. TENGA EN EL JUZGADO COMO REPRESALIA POR EL SEÑALAMIENTO AHORA LO PRIVARON DE SU LIBERTAD INJUSTAMENTE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
687	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	15-abr-10	12:30	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUE DETENIDO EN LA COL. GUARDADO POR ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA INJUSTIFICADAMENTE, SIENDO MALTRATADO DURANTE SU DETENCIÓN	QUEJA CDDH/430/(01)/OAX/2010LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
688	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	15-abr-10	15:03	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	TIENE UNA HIJA QUE VIVE EN SAN JUAN DEL ESTADO SU MARIFO CONSTANTEMENTE LE PEGA YA NO QUIERE VIVIR CON EL SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA AL M.P.	ORIENTACIÓN
689	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-abr-10	10:15	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	POR EL DELITO DE DAÑOS	ORIENTACIÓN
690	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-abr-10	11:26	TELEFONICA	M	M	PENAL	MENOR	NO	AV. PREV. 242 /V.I/2010 M 3 LIC. VERONICA	ORIENTACIÓN
691	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-abr-10	12:10	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	ADULTO MAYOR	NO	ISSSTE FILIACIÓN	ORIENTACIÓN
692	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-abr-10	12:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	ORIENTACIÓN
693	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-abr-10	13:00	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	QUE SOLICITE POR ESCRITO QUE SE EXTRAIGA DE LA RESERVA LA AV. PREVIA	ORIENTACIÓN
694	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-abr-10	13:25	TELEFONICA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
695	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-abr-10	14:35	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	LO CITO EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE TEOTITLAN POR QUE TIENE PROBLEMAS CON UN PARTICULAR	ORIENTACIÓN
696	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-abr-10	18:25	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	LO QUIEREN DESPEDIR Y LO HOSTIGAN LABORALMENTE SE CANALIZO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
697	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-abr-10	19:10	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA CON EL DEFENSOR DE OFICIO PARA QUE LA APOYE EN LA RECUPERACIÓN DEL MENOR	ORIENTACIÓN
698	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-abr-10	19:55	COMPARENCIA	M	H	PENAL	INTERNO	NO	POLICIAS MUNICIPALES LO DETIENEN POR ROBO CON VIOLENCIA	ORIENTACIÓN
699	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-abr-10	09:22	COMPARENCIA	H	H	SOCIAL	NO	NO	Y QUE SE LE CAMBIE EL NOMBRE DE A SU COLONIA	ORIENTACIÓN
700	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-abr-10	11:03	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	TIENE 2 HIJOS CON UNA SEÑORA MAS GRANDE QUE EL QUE CONSTANTEMENTE LO CELA YA NO QUIERE VIVIR CON ELLA	ORIENTACIÓN
701	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-abr-10	11:26	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	TIENE UNA CAJA DEL INFONAVIT Y SE RETRASO EN EL PAGO , SE RESTRUCTURO SU CREDITO	ORIENTACIÓN
702	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-abr-10	14:57	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UNA CAMIONETA QUE DEBE 5 AÑOS DE TENENCIA SOLICITA QUE SE LE	

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										CONDONE	
703	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-abr-10	11:57	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL DIA DE HOY DETUVIERON A SU HERMANA ERNESTINA MATIAS EN DICHA POBLACIÓN SIN CAUSA ALGUNA POR POLICIA MUNICIPALES DEL LUGAR	QUEJA CDDH/434/(14)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
704	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-abr-10									
705	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-abr-10	09:12	COMPARECENCIA	H	H	SALUD	NO	NO	ES UNA PERSONA QUE SUFRE DE EPILEPSIA VIVE CON SUS HERMANAS QUIENES LE DAN UN TRATO DESPECTIVO SE LE CANALIZO A JUSTICIA RESTAURATIVA DE LA PJE	ORIENTACIÓN
706	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-abr-10	12:24	COMPARECENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	VIVE EN UNA CASA ANTIGUA EN LA SOLEDAD Y LA DUEÑA LA ESTA CORRIENDO SE LE ORIENTO PARA QUE PROMUEVA LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA	ORIENTACIÓN
707	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-abr-10	13:30	COMPARECENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	EN EL 2009 PIDIO AL PUEBLO LA CANTIDAD DE \$10,000.00 RESULTA QUE EN ESTOS DIAS LE ESTAN EXHIJIENDO QUE PAGUE DE LO CONTRARIO LO METERAN A LA CARCEL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
708	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	19-abr-10	14:19	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL DIA DE HOY ACUDIO AL MUNICIPIO A TRAMITAR UNA CONSTANCIA DE ORIGEN Y VECINDAD Y SELA NEGARON	ORIENTACIÓN
709	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	19-abr-10	18:53	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	FUE DESPOJADO DE UNA HECTAREA DE TERRENO POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL NUCLEO RURAL CONJUNTAMENTE CON OTRA PERSONA, SIN NINGUN MANDAMIENTO JUDICIAL	ORIENTACIÓN
710	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-abr-10	09:15	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
711	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-abr-10	10:20	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	SE CANALIZO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE DENUCIE LOS HECHOS	ORIENTACIÓN
712	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-abr-10	10:33	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
713	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-abr-10	11:25	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SEPOMEX SEGURO INSTITUCIONAL SE CANALIZO A CONDUSEF Y QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGNISMO	ORIENTACIÓN
714	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-abr-10	11:45	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	REVOCACIÓN POR INGRATITUD CENTRO DE MEDIACIÓN 28 DE ABRIL 11 HRS. SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
715	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-abr-10	12:40	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	PORTACIÓN DE ARMAS SIN LICENCIA \$ 4,000 DESEA RECUPERAR SU FIANZA SE CANALIZO A LA DEFENSORIA PUBLICA	ORIENTACIÓN
716	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-abr-10	13:25	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PROGRAMA DE OPORTUNIDADES LOS TRATA CON PREPOTENCIA	QUEJA CDDH/438/(15)/2010/OAX LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
717	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-abr-10	14:50	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	MARIA DEL CARMEN CUEVAS PEREZ CESAR JOAQUIN SALVADOR GERARDO MARTINEZ EMILIO MARTINEZ MENDOZA	ORIENTACIÓN
718	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-abr-10	18:00	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	ZACATEPEC	SOBRE LOS CARGOS DE LOS CIUDADANOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	ORIENTACIÓN
719	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-abr-10	18:12	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL	ORIENTACIÓN
720	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-abr-10	18:35	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
721	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-abr-10	18:50	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
722	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-abr-10	19:00	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SE ORIENTO Y CANALIZO	ORIENTACIÓN
723	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-abr-10	19:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
724	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-abr-10	20:00	TELEFONICA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
725	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-abr-10	09:23	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
726	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-abr-10	09:24	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	MIXE	DELITO DE LESIONES	ORIENTACIÓN
727	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-abr-10	10:09	COMPARENCIA	H	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO AYACAXTEPEC SANTIAGO ZACATEPEC MIXE	QUEJA CDDH/443/(14)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ
728	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-abr-10	10:36	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	PRIVARON DE SU LIBERTAD EN CHICAGO SE ORIENTO Y CANALIZO AL INSTITUTO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE Y SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
729	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-abr-10	10:48	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	IXTLAN	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA ANTE EL SINDICO MUNICIPAL	ORIENTACIÓN
730	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-abr-10	11:43	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	TRABAJA EN HOSPITAL PSIQUIATRICO	QUEJA CDDH/445/(01)/2010/OAX/ LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
731	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-abr-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	TLACOLULA	SE INICIO QUEJA TODA VEZ QUE EL ALCANLDE LO QUIERE OBLIGAR A QUE SEDA EL TERRENO A UN VECINO	QUEJA CDD/446/(24)/OAX/2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL
732	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-abr-10	12:20	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
733	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-abr-10	13:27	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	CHATINO	NO LE ATENDIO EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SE ORIENTO VIA TELEFONICA ACUDIRA A PUERTO A PRESENTAR SU QUEJA	ORIENTACIÓN
734	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-abr-10	14:00	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE CANALIZO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO A DELITOS SEXUALES	ORIENTACIÓN
735	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-abr-10	19:00	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	TLACOLULA	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
736	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-abr-10	19:10	TELEFONICA	M	M	PENAL	NO	NO	SE CANALIZO ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE RATIFIQUE SU DENUNCIA	ORIENTACIÓN
737	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-abr-10	19:25	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A LA PRODI PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
738	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-abr-10	19:30	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
739	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-abr-10	19:45	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA ANTE EL M. P. A DENUCIAR LOS HECHOS	ORIENTACIÓN
740	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	21-abr-10	19:55	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE LE DEJO EN HERENCIA SU PAPA RESULTA QUE SU SOBRINO LE QUIERE QUITAR	ORIENTACIÓN
741	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE	21-abr-10	10:12	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
742	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	21-abr-10	10:34	TELEFONICA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE CANALIZO A LA RECIDENCIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
743	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	21-abr-10	12:12	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	NOTARIA NO. 50 SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA CON EL DIRECTOR GRAL. DE NOTARIAS SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
744	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	21-abr-10	12:30	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	LA DESPIDIERON DE SU TRABAJO SIN MOTIVO ALGUNO DE SU TRABAJO	ORIENTACIÓN
745	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	21-abr-10	12:50	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A LA PRODI SOBRE SU PENSION ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
746	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	21-abr-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	IXTLAN	ALCALDE NUEVO ZOQUIAPAN IXTLAN LO OBLIGO A FIRMAR UN PAGARE	QUEJA CDDH/451/(08)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL
747	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	21-abr-10	13:45	TELEFONICA	H	H	FEDERAL	NO	TUXTEPEC	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA REGIONAL DE TUXTEPEC	ORIENTACIÓN
748	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	21-abr-10	13:23	COMPARENCIA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LOS POLICIAS MUNICIPALES LO PRIVARON DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/452/(01)/OAX /2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
749	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	21-abr-10	13:50	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	ADULTO MAYOR	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
750	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	21-abr-10	14:00	COMPARENCIA	M	G	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANALIZO A LA PRODI	ORIENTACIÓN
751	LIC. ROSA VELASQUEZ	21-abr-10	14:15	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A LA PRODI	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	SANTAE LLA										
752	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-abr-10	14:25	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
753	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-abr-10	19:44	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SE CANALIZO ANTE EL M. P.	ORIENTACIÓN
754	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-abr-10	19:30	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
755	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	21-abr-10	00:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LO DETUVIERON UNOS POLICIAS Y LO GOLPEARON	QUEJA CDDH/450/(01)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
756	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-abr-10	09:45	TELEFONICA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LOS MILITARES ENTRARON A SU DOMICILIO	QUEJA CDDH/455/(01)/OAX /2010 LIC. FELIPA MARTINEZ LOAEZA
757	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-abr-10	10:11	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	PROBLEMAS CON UNA CAJA	ORIENTACIÓN
758	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-abr-10	10:34	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
759	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-abr-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	VILLA ALTA	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
760	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-abr-10	11:20	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO Y CANALIZO A LA DEFENSORIA PUBLICA FEDERAL	ORIENTACIÓN
761	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-abr-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	SE CANALIZO A LA PRODI PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
762	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-abr-10	12:30	TELEFONICA	M	M	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
763	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-abr-10	12:50	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	SE CANALIZO CON LA COORDINADORA PARA TRAMITE	ORIENTACIÓN
764	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-abr-10	13:10	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	SE CANALIZO A LA PRODI PARA QUE LE CONTESTE LA DEMANDA	ORIENTACIÓN
765	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-abr-10	13:29	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	INTERNO	NO	ROBO Y AÑANAMIENTO DE MORADA	ORIENTACIÓN
766	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-abr-10	18:17	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANALIZO ANTE EL M. P.	ORIENTACIÓN
767	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-abr-10	19:04	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
768	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-abr-10	19:45	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	CENDI NO. I	QUEJA CDDH/1457/(01)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
769	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-abr-10	20:12	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ESC. SEC. FED. N. 1 JOSE VASCONCELOS	QUEJA CDDH/458/(01)/OAX/2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL
770	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-abr-10	02:45	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	DETUVIERON A SU ESPOSO POR TENER UN POCO DE MARIHUANA EN SU BOLSILLO	ORIENTACIÓN
771	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-abr-10	19:30	TELEFONICA	H	H	CIVIL	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE LE COMPRO A UNA MAESTRA AL PARECER ESTA INTESTADO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
772	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-abr-10	11:00	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LA AUTORIDAD MUNICIPAL LO ESTA OBLIGANDO A REALIZAR UN SERVICIO , PERO ESTE SE HA NEGADO EN VIRTUD DE QUE YA NO VIVE EN DICHO LUGAR	ORIENTACIÓN
773	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-abr-10	14:00	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE LIBRO UNA ORDEN DE APREHENSION EN UNA CAUSA PENAL SIN EMBARGO EL COMANDANTE DE LA GENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN NO HA COMPLEMENTADO DICHA ORDEN	QUEJA CDDH/459/(08)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
774	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-abr-10	12:45	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL PROGRAMA DE SEDESOL YA NO LE QUIZO DAR EL APOYO EN VIRTUD DE DE DE QUE SU HERMANA YA FALLECIO	ORIENTACIÓN
775	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-abr-10	10:30	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE UNA CASA EN HUATULCO LA RENTA Y LA INQUILINA LE ROBO UNA CAJA DE HERRAMIENTA Y UNA LONA POTERIORMENTE FUE GOLPEADO POR DICHA PERSONA Y FUE ACUSADO ANTE EL M. P.	ORIENTACIÓN
776	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-abr-10	19:34	COMPARECENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJABA EN LA URSE DE CAJERA EN UN RESTAURANTE Y LA DESPIDIERON INJUSTIFICADAMENTE	ORIENTACIÓN
777	LIC. PETRONILA RAMIREZ	23-abr-10	18:40	COMPARECENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	NO LE DAN ACCESO LIBRE DE ACCESO EN LA ENTRADA DE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	SANTIA GO									SU PROPIEDAD	
778	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-abr-10	09:26	COMPARENCIA	H	M	PENAL	ADULTO MAYOR	NO	AV. PRE. 186 2010 MESA I DAÑOS CULPOSOS Y LESIONES CULPOSAS	ORIENTACIÓN
779	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	0-ene-00	10:09	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
780	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-abr-10	11:19	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	LESIONES CALIFICADAS	ORIENTACIÓN
781	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-abr-10	11:48	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
782	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-abr-10	11:50	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO CON LA PSICOLOGA NICOLAZA YA QUE EXISTE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ORIENTACIÓN
783	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-abr-10	12:35	TELEFONICA	M	H	FEDERAL	MENOR	NO	SALVADOREÑO POR BUSCAR A SU PADRE EN E.E.U.U Y SE ACCIDENTO SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO EN H. DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA MIGRACIÓN LE COBRA 3,000 DOLARES , SE COMENTO CON LA DOCTORA	ORIENTACIÓN
784	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-abr-10	13:20	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
785	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-abr-10	13:45	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SE CANALIZÓ ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA SU	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										TRAMITE	
786	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-abr-10	18:45	COMPARENCIA	H	M	PENAL	NO	NO	AV. PREVIA SIN MENCIONAR MESA NO. 2 PGJE SOLO SE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA MESA	ORIENTACIÓN
787	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-abr-10	19:00	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA PROMOVER LA SEPARACIÓN CONYUGAL SE BRINDARA LA ATENCIÓN PSICOLOGICA POSTERIOR	ORIENTACIÓN
788	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-abr-10	19:36	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	ESTA RECLUIDO DESDE JULIO DEL 2009 SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA CON EL DEFENSOR DE OFICIO Y LE ASIGNE DEFENSOR Y SE REVOQUE AL ABOGADO PARTICULAR	ORIENTACIÓN
789	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-abr-10	10:17	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZO AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	ORIENTACIÓN
790	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-abr-10	10:53	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	ADULTO MAYOR	NO	AGENTE MUNICIPAL DE LA MERCED DEL POTRERO SAN MIGUEL DEL PUERTO	ORIENTACIÓN
791	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-abr-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	LE QUITARON SU MACHETE , NO PRESENTO QUEJA	ORIENTACIÓN
792	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-abr-10	12:20	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ESTAN EL CONFLICTO LAS COMUNIDADES DE ZIMATLAN PUTLA CON NOPALERA, SE LE DARÁ	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										SEGUIMIENTO EN LA REGIONAL	
793	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-abr-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	SE CANALIZO A LA PRODI	ORIENTACIÓN
794	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-abr-10	13:30	TELEFONICA	H	H	CIVIL	NO	NO	SE CANALIZO A LA PRODI	ORIENTACIÓN
795	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-abr-10	14:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN
796	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-abr-10	14:19	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANALIZO ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	ORIENTACIÓN
797	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-abr-10	14:45	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	SE CANALIZO A LA PRODI PARA SU TRAMITE	ORIENTACIÓN
798	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-abr-10	10:10	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HAY UNA CLINICA POPULAR QUE UNICAMENTE CUENTA CON UNA DOCTORA Y ENFERMERA ACTUALMENTE NO SE DA ABASTO PARA ATENDER A SU PERSONAL UNICAMENTE A DOS PERSONAS SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA SECRETARIA DE SALUD	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FECHA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
799	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-abr-10	13:33	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	FUE GOLPEADA POR OTRA PERSONA CUANDO LLEGA LA POLICIA SE HACE LA VICTIMA FUE INTERNADO POSTERIORMENTE PAGA FIANZA SE CANALIZO AL DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
800	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-abr-10	13:59	COMPARECENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	SE ESTA DIVORCIANDO POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR YA LE PRESENTARON UNA DEMANDA DE DIVORCIO VOLUNTARIO PERO NO ESTA DE ACUERDO EN CUATRO PUNTOS SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
801	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-abr-10	13:46	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SU HIJO FUE ASESINADO AL INTERIOR DE SU CAMIONETA EL TESTIGO PRESENCIAL SE HA NEGADO A DECLARAR EL VEHICULO NO LO QUIEREN ENTREGAR SE SOLICITO COLABORACION AL M. P DE ZAACHILA	ORIENTACIÓN
802	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-abr-10	11:59	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
803	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-abr-10	12:05	COMPARECENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	FUE DESPEDIDA INJUSTIFICADAMENTE DEL MOTEL EL OASIS, SE ORIENTO PARA QUE CONTINUE CON LAS AUDIENCIAS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
804	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-abr-10	12:12	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	BACHILLERATO ESP. SE ORIENTO PARA QUE ACUDA ANTE ESTE ORGANISMO A PRESENTAR QUEJA	ORIENTACIÓN
805	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-abr-10	12:23	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE LE NOMBRA CARGO DE COMITÉ DEL AYUNTAMIENTO	ORIENTACIÓN
806	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-abr-10	12:40	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENCIA DE DESARROLLO URBANO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN PENDIENTE LA INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
807	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-abr-10	13:17	TELEFONICA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	PUTLA DE GUERRERO	DESPOJADA DESDE HACE DOS AÑOS Y MEDIO SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
808	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-abr-10	13:04	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	SOLA DE VEGA	NO	SUFRIÓ UNA DESCARGA ELÉCTRICA	ORIENTACIÓN
809	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-abr-10	14:24	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZÓ A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
810	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-abr-10	19:19	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	INTERNO	NO	A SU ESPOSO LO TIENEN EN UNA CELDA DE CASTIGO LOS MISMOS INTERNOS	ORIENTACIÓN
811	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-abr-10	20:12	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA ANTE EL A.M.P. DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ORIENTACIÓN
812	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-abr-10	09:45	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LA PFP. LO PRIVÓ DE SU LIBERTAD EN UNA DE LAS OFICINAS DEL AEROPUERTO POR NO TENER PAGADAS LAS TENENCIAS	QUEJA CDDH/462/(01)/OAX/2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
813	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-abr-10	12:34	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	MIXE	SE CANALIZO A LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
814	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-abr-10	12:42	COMPARENCIA	G	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LO LESIONARON	QUEJA CDDH/463/(01)/OAX/2010 LIC. JULIO LUNA BERNAL
815	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-abr-10	13:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
816	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-abr-10	13:16	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LOS POLICIAS GOLPEARON EN TRANSITO LO LLEVARON A LA PREV. DE SAN BARTOLO	QUEJA CDDH/467/(01)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA
817	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-abr-10	14:15	TELEFONICA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA A LA JUNT FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
818	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-abr-10	15:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE EL M.P DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ORIENTACIÓN
819	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-abr-10	18:36	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	ACUDIO AL CENTRO DE SALUD PARA QUE SE VACUNARA	ORIENTACIÓN
820	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-abr-10	20:11	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	UNIVERSIDAD LA SALLES	ORIENTACIÓN
821	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	27-abr-10	11:38	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENTE DE TRANSITO DEL ESTADO DETENIDO POR AGENTES FEDERALES DE INVESTIGACIÓN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
822	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-abr-10	10:30	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FUE DESPEDIDO DEL CENTRO DE TRABAJO DE LA ESC. SEC. 14 SIN MEDIAR CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE	ORIENTACIÓN
823	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-abr-10	11:00	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	ES REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO RELATA QUE HAY MUCHA DROGA EN SU POBLACIÓN QUE AFECTA A NIÑOS DE SECUNDARIA QUIERE HACER UNA OPERACIÓN MOCHILA SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
824	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-abr-10	12:14	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	PRESENTO UN ESCRITO PARA EL ABOGADO QUE EMBARGO SE QUEDO CON LOS DOCUMENTOS COBRABLES LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE INICIO NO SE HA CONSIGNADO	ORIENTACIÓN
825	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-abr-10	14:08	COMPARECENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TIENE UN HIJO QUE SE ELECTROCUTO Y PERDIO UN BRAZO Y UNA PIERNA, SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
826	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	28-abr-10	09:17	COMPARECENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE DIALOGUE CON LICONSA EN CASO NEGATIVO ACUDA A SERVICIOS A LA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										COMUNIDAD	
827	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-abr-10	09:53	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	INTERNO	NO	HOMICIDIO Y ROBO CALIFICADO DESEA QUE SEA CANCELADO SU TRASLADO	ORIENTACIÓN
828	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-abr-10	10:57	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	ADULTO MAYOR	NO	SE LE ORIENTO QUE SI ES SENTENCIA QUE PROMUEVA RECURSO DE APELACIÓN ETC.	ORIENTACIÓN
829	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-abr-10	11:27	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA A ESTE ORGANISMO A PRESENTA SU QUE QUEJA SI ASI LO CONSIDERA	ORIENTACIÓN
830	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-abr-10	11:57	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	ZACATEPEC	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO XAGACIA	QUEJA CDDH/469/(27)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
831	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-abr-10	12:15	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE PRESENTE SU QUEJA POR LA PRIV. DE LIBERTAD DE SU PAREJA ACUDIRA A ESTE ORGANISMO	
832	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-abr-10	12:51	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	TIENE PENSION EN CHICAGO ESTADOS UNIDOS PERO POR SU SALUD NO PUEDE COBRAR SE REALIZO LLAMADA TEL. CON MIGRACIÓN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
833	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-abr-10	13:10	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZO AL INSTITUTO DE ATENCIÓN DE ARBITRAJE MEDICO Y SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
834	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-abr-10	13:48	TELEFONICA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
835	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-abr-10	14:00	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	DELITO DE VIOLACIÓN SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
836	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-abr-10	14:19	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
837	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-abr-10	18:02	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	AV. PREVIA CONTRA TERESO RAMIREZ. A .	ORIENTACIÓN
838	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-abr-10	18:24	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DOCTORA DEL CENTRO DE SALUD DE AYOQUESCO	QUEJA CDDH/473/(20)/OAX /2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
839	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-abr-10	19:39	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	IXTLAN	SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
840	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-abr-10	20:00	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	DETENIDO	NO	POLICIA MUNICIPAL VICTOR HUGO INGRESA AL CUARTEL SE ENCUENTRA INCUMULADO LO PRIVARON DE SU LIBERTAD	ORIENTACIÓN
841	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-abr-10	20:10	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	CIRUGIA DE QUISTE EN EL VIENTRE Y LE DAÑO LA CELULA MADRE , SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA LA COMISION DE ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO Y DENUCIE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										ANTE EL M.P.	
842	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-abr-10	20:20	TELEFONICA	H	H	LABORAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
843	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-abr-10	20:35	TELEFONICA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
844	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-abr-10	10:48	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ES VIGILANTE DE UNA TIENDA FUE DESPEDIDO DE UNA TIENDA DEL PITICO PORQUE SEÑALO A UNOS NIÑOS QUE SE COMIERON UNOS PRODUCTOS AL INTERIOR DE LA TIENDA	ORIENTACIÓN
845	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-abr-10	09:21	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	TIENE UN HERMANO PRESO EN TANIVET TLACOLULA POR UN DELITO HOMICIDIO SE LE ORIENTO A QUE ACUDA CON EL DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
846	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-abr-10	11:12	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SEÑALA QUE DESDE SE CASO A SUFRIDO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE LE AFECTADO ENORMEMENTE INCLUSO A SUS HIJOS SE LE CANALIZO CON LA PSICOLOGA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										DE ESTE ORGNISMO	
847	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-abr-10	12:05	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	SU HERMANO PIDIO PRESTADO DINERO COMO NO HA PAGADO LOS ABOGADOS LE ESTAN REQUIRIENDO EL PAGO	ORIENTACIÓN
848	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-abr-10	12:54	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SU ESPOSO FUE LEVANTADO POR ELEMENTOS DE LA POLICIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES SE IGNORA EL PARADERO	QUEJA CDDH/471/(01)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
849	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-abr-10	14:32	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE PASO EL ALTO FUE INFRACCIONADO NO CONFIRMA EL ELEMENTO DE TRANSITO ESTATAL FUE TRANSLADADO AL ENCIERRO SU VEHICULO	QUEJA CDDH/472/(01)/OAX /2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
850	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-abr-10	14:35	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	METIO A SU HIJO A UNA ESCUELA PARTICUALR SE DIO DE BAJA AHORA NO QUIEREN DEVOVER LOS DOCUMENTOS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
851	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-abr-10	18:22	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN TUTLA LES QUITO EL ESTABLECIMIENTO DEL INFONAVIT ROSARIO SIN QUE LES HAYA DADO DERECHO DE AUDIENCIA	ORIENTACIÓN
852	LIC. PEDRO OMAR RUIZ CRUZ	28-abr-10	13:35	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	FUE GOLPEADO POR ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA POLICIAS ESTATALES	QUEJA CDDH/470/(01)/OAX/2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL
853	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-abr-10	11:05	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	TIENE UN TERRENO EN POSESION DESDE HACE MAS DE 40 AÑOS EN SAN LORENZO ALBARRADAS PERO NO TIENE DOCUMENTO PARA ACREDITARLO	ORIENTACIÓN
854	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-abr-10	11:39	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE ASU ESPOSA Y 4 VECINOS PRESOS EN IXCOTEN POR PROBLEMAS DE TERRENOS	ORIENTACIÓN
855	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-abr-10	12:26	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	CORTARON LEÑA DE ARBOLES VIVOS POR LO QUE SE LES HICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN SU CONTRA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
856	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-abr-10	13:21	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	COMPRO UN TRANSFORMADOR HACE AÑOS DESPUES UN VECINO HACE SU BAJADA AL RECLAMAR A LA CFE LE INFORMA QUE AL AÑO PRESCRIBE A SU FAVOR EL OBJETO	ORIENTACIÓN
857	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-abr-10	09:15	TELEFONICA	M	M	PENAL	NO	NO	PROMOVIO UN AMPARO	ORIENTACIÓN
858	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-abr-10	09:55	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ESC. PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA	QUEJA CDDH/478/(01)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
859	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-abr-10	10:20	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	ELEMENTOS DEL EJERCITO UN ARMA POR NO CONTAR CON LICENCIA SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
860	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-abr-10	10:56	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	CONTRA LA MAESTRA DE PRIMERO POR SER UN NIÑO EPERACTIVO	QUEJA CDDH/479/(01)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
861	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-abr-10	11:38	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	OSTIGAMIENTO SEXUAL ABUSO SEXUAL Y VIOLACIÓN	ORIENTACIÓN
862	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-abr-10	12:10	COMPARENCIA	H	H	PENAL	ADULTO MAYOR	NO	POR ROBO Y DAÑOS SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
863	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-abr-10	13:15	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA	ORIENTACIÓN
864	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-abr-10	14:33	TELEFONICA	M	M	FEDERAL	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA SE ENVIO SU QUEJA A LA NACIONAL	ORIENTACIÓN
865	LIC. ROSA VELASQUEZ	29-abr-10	15:03	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	VILLA ALTA	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	UEZ SANTAE LLA										
866	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-abr-10	18:10	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	ALLANAMIENTO DE MORADA CONTRA CECILIA GARIBAY	ORIENTACIÓN
867	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-abr-10	10:07	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LA CAMBIARON DE ADSCRIPCIÓN EN VIRTUD DE QUE SE CONFRONTO CON OTRA COMPAÑERA DEL TRABAJO SIN QUE LE HAYAN DADO DERECHO DE AUDIENCIA SE LE CANALIZO CON EL VISITADOR DE HUAJUAPAN DE LEON	ORIENTACIÓN
868	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-abr-10	11:39	TELEFONICA	M	M	PENAL	INTERNO	NO	DELITO DE VIOLENCIA, SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
869	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-abr-10	19:30	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	UNAS PERSONAS HAN LLEGADO A SU CASA CON EL FIN DE MATARLO	ORIENTACIÓN
870	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-abr-10	09:27	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EJERCITO MEXICANO	QUEJA CDDH/482/(01)/OAX/2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ
871	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-abr-10	09:45	TELEFONICA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
872	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-abr-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	MESA 17 S.C SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
873	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-abr-10	10:35	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE CANALIZO CON EL DEFENSOR DE OFICIO PARA QUE LE ELABORE SU ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										N	
874	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-abr-10	12:00	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CAJA DE HORROS NACIONAL DEL SURESTE VENCE EL PLAZO SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y DENUNCIE POR EL DELITO DE FRAUDE	ORIENTACIÓN
875	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-abr-10	12:20	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE PRESENTE SU COPIA TAMBIEN EN LA SECRETARIA DE SALUD	ORIENTACIÓN
876	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-abr-10	13:45	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	DELITO DE EXTORCION, SE ORIENTO VIA TELEFONICA QUE ES UN DELITO GRAVE Y NO ALCANZA FIANZA	ORIENTACIÓN
877	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-abr-10	14:00	COMPARECENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PRESIDENTE MUNICIPAL	QUEJA CDDH/484/(01)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
878	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-abr-10	14:28	COMPARECENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA DESTACAMENTOS EN PUERTO ESCONDIDO LE QUITARON UN ANILLO SE DIRIGIA A SICATELA	ORIENTACIÓN
879	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-abr-10	18:19	COMPARECENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
880	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-abr-10	18:38	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	AVERIGUACIÓN PREV. NO. POR EL DELITO DE LESIONES INTENTO DE HOMICIDIO	ORIENTACIÓN
881	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-abr-10	18:50	TELEFONICA	H	G	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ES VICTIMA POR PARTE DE SU CONCUBINO LA LESIONO SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA A LA MESA ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ASI MISMO QUE ACUDA A LA DEFENSORIA DE OFICIO PARA PROMOVER PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
882	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-abr-10	19:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	DISCAPACIDAD	NO	PAGO 20,000 PESOS SENT. 18,000.00 RESTA 43,000.00 YA NO HA PAGADO NADA	ORIENTACIÓN
883	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	1-may-10	10:18	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SUS PAPAS LA QUIEREN OBLIGAR A REGRESAR POR LA FUERZA, A SU CASA	ORIENTACIÓN
884	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	1-may-10	10:29	TELEFONICA	M	M	AGRARIA	NO	NO	EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES LA QUIERE DESPOJAR DE SU POSESIÓN	ORIENTACIÓN
885	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	1-may-10	11:57	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL MAESTRO DE GRUPO LO TRATA MAL TRAERA QUEJA POR ESCRITO NARRANDO TODOS LOS HECHOS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
886	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	3-may-10	10:26	COMPARECENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	HACE 10 AÑOS PERDIO SU DOCUMENTO DEL PREDIO QUE ADQUIRIÓ POR COMPRAVENTA SOLICITA QUE SE LE APOYE PARA QUE TENGA OTRO DOCUMENTO SE LE ORIENTO ES TERRENO COMUNAL	ORIENTACIÓN
887	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	3-may-10	10:42	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	INTERNO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA QUIERE SU TRASLADO A TANIVET TLACOLULA	ORIENTACIÓN
888	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	3-may-10	10:30	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU CONCUBINO NO LE PROPORCIONA ALIMENTOS A SU NIÑA QUE PROCREARON DEBIDO A QUE ES UN EBRIO CONSETUDINARIO, SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA CON EL DEFENSOR DE OFICIO DE ZACATEPEC MIXE	ORIENTACIÓN
889	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	3-may-10	11:58	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN VECINO QUE A UN VOLUMEN ELEVADO TIENE UN APARATO DE SONIDO TODOS LOS DIAS SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL LUGAR	ORIENTACIÓN
890	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	3-may-10	11:57	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLICITO APOYO PARA IR A TRABAJAR A E.E.U.U DE FORMA LEGAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
891	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-may-10	09:10	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
892	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-may-10	09:30	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICÍAS MUNICIPALES DE SAN JACINTO AMILPAS	QUEJA CDDH/490/(01)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
893	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-may-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	ZACATEPEC	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
894	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-may-10	11:25	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
895	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-may-10	11:39	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	NO LE HAN CONTESTADO SU ESCRITO DONDE SOLICITA QUE LE INFORMEN SOBRE FIDEICOMISO POR VIUDEZ , EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	QUEJA CDDH/491/(01)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
896	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-may-10	12:05	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MENOR DE 10 AÑOS	ESC. PRIMARIA GUELAGUETZA MAESTRO DE 5º AÑO OSCAR URIEL BARRAGAN VASQUEZ COLONIA 7 REGIONES	QUEJA CDDH/493/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
897	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-may-10	12:29	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE CANALIZO CON EL DEFENSO DE OFICIO DE EJUTLA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
898	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-may-10	13:23	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE CANALIZO A LA PROCURADURIA Y SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
899	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-may-10	14:02	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	IXTLAN	AGENCIA DE POLICÍAS DE LA CIENEGUILLA SAN ANDRES	QUEJA CDDH/494/(01)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA									IXTLAHUACA	
900	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-may-10	14:54	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	HOLANDA SIMON REYES SE CANALIZO A LA PRODI PARA QUE LE ELABOREN UN ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
901	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-may-10	18:16	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
902	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-may-10	19:00	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA Y SE LLEGUE AL CONVENIO	ORIENTACIÓN
903	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-may-10	19:35	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENCIA MUNICIPAL DURAZNAL AYUTLA LO PRIVARON DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/496/(14)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ
904	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-may-10	20:00	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	LESIONES CALIFICADAS	ORIENTACIÓN
905	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	3-may-10	11:30	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXE	HA SOLICITADO AYUDA DEL SINDICO MUNICIPAL Y DEL ALCANDE DE SANTA MARGARITA HUIITEPC, MIXE OAXACA EN DIVERSAS OCASIONES POR AGRESIÓN POR PARTE DE SU HEMANO Y NO SE LE PROPORCIONA AYUDA POR SER MUJER	QUEJA CDDH/492/(14)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
906	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-may-10	10:36	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	LE DONA EL TERRENO A SU HIJO Y DESEA QUE SE CONCILIE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
907	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-may-10	11:04	COMPARENCIA	M	H	PENAL	MENOR	NO	LO ATACARON LOS PERROS PELIGROSOS	ORIENTACIÓN
908	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-may-10	11:19	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	ADULTO MAYOR	NO	ZOQUITLAN TLACOLULA	ORIENTACIÓN
909	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-may-10	12:02	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
910	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-may-10	12:18	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	ETLA	SE CANALIZO A LA PROCURADURIA Y SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
911	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-may-10	12:37	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
912	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-may-10	13:50	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL ALCALDE SR. ENRIQUE VELASCO PARA HABER QUE DILIGENCIA SE HA ENCONTRADO EN EL MUNICIPIO	ORIENTACIÓN
913	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-may-10	14:00	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE CANALIZO A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL AREA JURÍDICA	ORIENTACIÓN
914	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-may-10	14:35	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE TURNO AL JUZGADO PENAL CON EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	ORIENTACIÓN
915	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-may-10	15:40	TELEFONICA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	QUE SOLICITE EL INCIDENTE DE PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
916	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-may-10	18:45	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA QUE CONCILIE Y SE PUEDA ENTREGAR AL MENOR	ORIENTACIÓN
917	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-may-10	19:48	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	VILLA ALTA	NO PAGAN SUS COOPERACIONES Y PRETENDEN PRIVARLOS DE SU LIBERTAD SE ORIENTO A LA AUTORIDAD SOBRE LAS VIOLACIONES A SUS GARANTIAS DE LOS CIUDADANOS	ORIENTACIÓN
918	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	4-may-10	10:03	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	VIVE CON SUS SUEGROS DESDE HACE 2 AÑOS DEBIDO A QUE SU ESPOSO ESTA EN EEUU PERO QUIERE REAHACER SU VIDA EN VIRTUD DE QUE SU ESPOSO YA NO VA A REGRESAR	ORIENTACIÓN
919	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	4-may-10	11:37	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	LAS AUTORIDADES DEL PUEBLO DE SANTA MARIA LACHIXIO SOLA DE VEGA AMENAZAN A SU PADRE DE 85 AÑOS DE EDAD ARGUMENTANDO QUE ESE LUGAR LE CORRESPONDE A DICHA AUTORIDAD	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
920	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	4-may-10	12:17	COMPARECENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	MIXE	TIENE UN TERRENO EN AYUTLA MIXE EL CUA SU HERMANO YA OCUPA LA MITAD RESULTA QUE SU MADRE QUIERE VENDER SU TERRENO PERO NO PUEDE POR LO DE SU HERMANO	ORIENTACIÓN
921	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	4-may-10	13:23	COMPARECENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	FUE DESPEDIDO INJUSTIFICADAMENTE HACE 15 DÍAS DE SU CENTRO DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE XOXCOTLAN OAXACA	ORIENTACIÓN
922	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	4-may-10	14:17	COMPARECENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	TRABAJABA EN LA PRODI Y FUE DESPEDIDA E DIA DE HOY INJUSTIFICADAMENTE SE LE ORIENTO AQUE ACUDA A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
923	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	4-may-10	14:00	COMPARECENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	ESTUVIERON TRABAJANDO JUNTO CON SU ESPOSO EN LA ELABORACIÓN DE TABIQUE RESULTA QUE EL PATRON LE PAGABA POR POQUITOS QUEDANDOLE A DEBER \$17,000 PESOS FIRMANDOLE UN PAGARE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
924	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	4-may-10	14:23	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	TIENE UN TERRENO DE CULTIVO TIENE DOCUMENTOS EL COMISARIADO EJIDAL LE ESTA EXPLOTANDO LA MADERA DE SU TERRENO SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
925	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-may-10	11:33	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	VIVE EN CONCUBINATO O CON UNA NIÑA DE 16 AÑOS LOS PADRES DE ELLA QUIEREN CASARLOS POR LA FUERZA ELTODAVIA QUIERE TERMINAR SU SECUNDARIA	ORIENTACIÓN
926	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-may-10	14:02	COMPARENCIA	H	M	AGRARIA	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE SU PAPA LE DONO A SU HIJO PERO RESULTA QUE HAY OTRO SEÑOR QUE CONSIDERA QUE SU PAPA RECIBIO UN DINERO COMO COMPRAVENTA.	ORIENTACIÓN
927	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-may-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA QUE CITEN A SU HIJO	ORIENTACIÓN
928	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-may-10	11:46	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SOLICITA EL RECIBO DE DEPOSITO DE FECHA 21 DE ABRIL POR EL PAGO DE UNA FIANZA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
929	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-may-10	12:45	COMPARENCIA	H	H	PENAL	MENOR	NO	FUE ATACADO SU MENOR HIJO POR UNOS PERROS PELIGROSOS CAUSANDOLE DIVERSAS LESIONES AL MENOR, SE MANDO CON LOS PERITOS PARA QUE SE REPARE EL DAÑO	ORIENTACIÓN
930	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-may-10	13:19	COMPARENCIA	H	M	PENAL	MENOR	NO	DELITO DE VIOLACION SE ORIENTO PARA QUE SIGA APORTADO PRUEBAS	ORIENTACIÓN
931	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-may-10	13:35	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA QUE CONCILIE	ORIENTACIÓN
932	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-may-10	12:18	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SILVIO ABEL GARCIA LOPEZ CITAN EN SERV. A LA COMUNIDAD 8 DE MAYO	ORIENTACIÓN
933	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-may-10	12:45	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
934	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-may-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	SE ORIENTO Y CANALIZO A LA PRODI PARA QUE LE ASIGNE DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
935	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-may-10	09:32	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	EN UNA FIESTA DE SU VECINO UN CUETON ENTRO A SU DOMICILIO HACIENDO EXPLOSION EN UNA LAMINA LO CUAL PARTIO EN PEDAZOS, UNA DE ELLAS SE LE INCRUSTO EN LA MANO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
936	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-may-10	11:15	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	PAGO SU VIVIENDA EN EL INFONAVIT PERO LE HAN DADO LARGAS PARA QUE LE DEN SU CONSTANCIA DE TERMINACIÓN	ORIENTACIÓN
937	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-may-10	11:50	COMPARENCIA	M	M	SOCIAL	NO	NO	SOLICITA APOYO PARA QUE SE LE CONDONE ALGUNOS PAGOS POR INASISTENCIAS A ASAMBLEAS EN APOYO A LA COLONIA, SE SOLICITO COLABORACIÓN	ORIENTACIÓN
938	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-may-10	12:42	COMPARENCIA	H	H	SOCIAL	NO	NO	SU ESPOSO ES DEL COMITÉ DE AGUA, MUCHOS DE LOS DEUDORES NO LE QUIEREN PAGAR INCLUSO LE HAN PEGADO	ORIENTACIÓN
939	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-may-10	13:33	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TUVO UN ACCIDENTE EN LA CARRETERA FEDERAL A LA ALTURA DE NOCHIXTLAN DONDE MURIO UN NIÑO QUE VENIA EN LA BATEA DE LA CAMIONETA HAY AV. PREVIA	ORIENTACIÓN
940	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-may-10	19:00	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AUTORIDAD MUNICIPAL SAN JUAN YUSE, QUEJA EN TRAMITE CON EL LIC. MAYORAL.	ORIENTACIÓN
941	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	6-may-10	10:25	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	SOLA DE VEGA	SE INICIA QUEJA CONTRA EL MEDICO DEL IMSS OPORTUNIDAD ES DE SAN LORENZO TEXMELUCAN SOLA DE VEGA	QUEJA CDDH/501/(20)/OAX /2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
942	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-may-10	11:00	COMPARECENCIA	G	G	PENAL	NO	NO	SE ACCIDENTARON EN EL AUTOBUS QUE VIAJABAN DE SINALOA A MEXICO, FUERON CONTRATADOS PARA TRABAJAR, NO LE TOMARON DECLARACIÓN, SE INDAGO SOBRE LA AV. PREVIA Y SE SOLICITO APOYO PARA QUE LE TOMARAN SU DECLARACIÓN.	ORIENTACIÓN
943	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-may-10	12:21	COMPARECENCIA	H	M	ADMINISTRATIVA	DISCAPACIDAD	NO	SE CANALIZO A LAS OFICINAS DE OPORTUNIDADES PARA SU TRAMITE	ORIENTACIÓN
944	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-may-10	12:42	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	INTERNO	SOLA DE VEGA	SE ORIENTO Y CANALIZO AL INSTITUTO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE OAXAQUEÑO PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
945	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-may-10	14:00	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	ADULTO MAYOR	NO	DELITO DOLOSO CONSUMADO SE REALIZÓ LLAMADA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
946	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-may-10	18:48	COMPARECENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	ENTRADA A NOCHIXTLAN DETENIDOS POR LA AFI Y Y PGR TIENEN INCOMUNICADOS	QUEJA CDDH/502/(01)/OAX /2010 LIC. FELIPE LOAEZA MARTINEZ
947	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-may-10	19:30	COMPARECENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
948	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-may-10	11:43	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUE PRECIONADO POR EL DELITO DE LESIONES DICHA ACUSACION FUE FORMULADA POR UN POLICIA MUNICIPAL DE OAXACA	ORIENTACIÓN
949	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-may-10	13:48	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	UN SEÑOR LE DAÑO PARTE DE SU VIVIENDA CON UNA MAQUINARIA, SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA AL MINISTERIO PÚBLICO	ORIENTACIÓN
950	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-may-10	09:25	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	ESC. PRIM. IGNACIO ZARAGOZA SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
951	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-may-10	10:34	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	DISCAPACIDAD	NO	LOS PRIVARON DE SU LIBERTAD Y LES COBRAN UNA MULTA SE ORIENTO PARA QUE PRESENTE SU QUEJA ACUDIRA A LAS 18 HORAS	ORIENTACIÓN
952	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-may-10	13:05	COMPARECENCIA	M	H	PENAL	MENOR	NO	JOSE MANUEL MORALES Y LA SRA LUISA MAÑANA ES LA AUDIENCIA A LAS 10 HORAS LIC. ESTHER BAUTISTA EN JUSTICIA RESTAURATIVA, SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
953	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-may-10	12:36	COMPARECENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE LO HAGAN POR ESCRITO AL DIRECTOR LA SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO ACTUAL QUE SE ENCUENTRA LABORALMENT	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										E	
954	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-may-10	13:39	COMPARENCIA	H	M	LABORAL	NO	NO	DEJA LA PLAZA PARA SU HIJO Y HORA LA MOLESTAN	ORIENTACIÓN
955	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-may-10	13:49	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
956	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-may-10	19:10	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
957	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-may-10	20:10	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SE TURNO A LA PRODUCCIÓN PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
958	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-may-10	20:30	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO Y ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA ANTE LE A.M.P. Y DENUNCIE LOS HECHOS POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ORIENTACIÓN
959	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	8-may-10	10:49	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE LE DONO SU PADRE Y SU HERMANO LA QUIERE DESPOJAR DE SU PREDIO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
960	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	8-may-10	11:50	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	EL M. P DE SOLA DE VEGAY COMANDANTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES LO ESTAN EXTENSIONANDO CON UNA CANTIDAD DE DINERO PARA DEJARLO TRABAJAR	QUEJA CDDH/508/(20)/OAX /2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL
961	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	8-may-10	13:56	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	TU VO UN BEBE CON SU CONCUBINO QUIEN LA ABANDONO RESULTA QUE ESTABA LA DEMANDA PERO NO LE HA PROPORCIONADO ALIMENTOS	ORIENTACIÓN
962	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	8-may-10	07:23	COMPARECENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	PRETENDEN DESPOJARLO DE UN PREDIO QUE TIENE EN POSESIÓN DESDE HACE 50 AÑOS COMISARIADO EJIDAL NOCHIXTLAN	ORIENTACIÓN
963	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-may-10	10:12	COMPARECENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA CONCILIAR LA QUE TRABAJO DE CHEF Y NO LO LIQUIDARON	ORIENTACIÓN
964	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-may-10	10:40	COMPARECENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	PROMUEVE EL AMPARO DIRECTO EN VIRTUD QUE LA SENTENCIA NO SALE A SU FAVOR YA ES POR INANULIDAD DE ACTOS Y DOC. DE ASAMBLEA DE LIMITACIÓN DESTINO Y ASIGNACIÓN DE TIERRAS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
965	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-may-10	10:52	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/507/(24)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
966	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-may-10	11:42	COMPARENCIA	H	G	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO		ORIENTACIÓN
967	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-may-10	13:21	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
968	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-may-10	13:22	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXE	QUEJA CONTRA EL SINDICO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	ORIENTACIÓN
969	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-may-10	14:00	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SALIO LIBRE BAJO FIANZA POR DAÑOS	ORIENTACIÓN
970	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-may-10	09:56	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	FUE DESPEDIDO DE SU CENTRO DE TRABAJO SIN QUE LO INDEMNIZARAN SE LE CANALIZO A LA JUANTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
971	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-may-10	10:09	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL AÑO PASADO PAGO PLACAS Y AHORA NUEVAMENTE LE VUELVEN A COBRAR ESTO FUE EN TLACOLULA	ORIENTACIÓN
972	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-may-10	11:02	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU HIJO FUE GOLPEADO POR UNOS VALVIVIENTES CAUSANDOLE LESIONES SE INTEGRO AVERIGUACIÓN PREVIA SE LIBRO ORDEN DE APREHENSIÓN , PERO HASTA EL MOMENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										NO SE EJECUTADO	
973	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-may-10	13:30	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	UN MOTOCICLISTA ATROPELLO A SU ESPOSO E HIJO PERO LA POLICIA DE SN AGUSTIN DE LAS JUNTAS LO DETUVO PERO LUEGO LO IBERARON	QUEJA CDDH/512/(01)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
974	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-may-10	13:57	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	PERTENECE A UN GRUPO CRISTIANO PERO RESULTA QUE EN SU POBLACION A UNO DE SUS HERMANOS LE ETAN PIDIENDO \$25,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IGLESIA	ORIENTACIÓN
975	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-may-10	06:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SU SOBRINO FUE DETENIDO POR UNAS PERSONAS DE UNA AGENCIA MUNICIPAL ACUSANDOLO DE ROBO Y ASALTO , SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL M. P. DE ZAACHILA	ORIENTACIÓN
976	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	10-may-10	12:18	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE INICIO QUEJA ENCONTRA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS POR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN Y POR NEGACION DE LOS	QUEJA CDDH/511/(01)/OAX /2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										SERVICIOS	
977	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	10-may-10	14:32	TELEFONICA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	EL SINDICO DE SAN PABLO YANERI LA EXPULSO DE LA ESCUELA POR ESTAR EMBARAZADA	QUEJA CDDH/514/(08)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ
978	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-may-10	09:55	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SOLO SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA MESA QUE LE CORRESPONDE	ORIENTACIÓN
979	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-may-10	10:50	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SE TURNO A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA COCILIAR	ORIENTACIÓN
980	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-may-10	12:10	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESCUELA PRIMARIA FAUSTINO G. OLIVERA NO LO DEJA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DEL 10 DE MAYO Y LE CAUSO DAÑO PSICOLOGICO	ORIENTACIÓN
981	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-may-10	12:40	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TRABAJABA EN UN NEGOCIO DE COMIDA RAPIDA MURIO EN UN ACCIDENTE DE TRANSITO, EN HORARIO LABORAL SE CANALIZO ANTE EL MINISTERIO PUBLICO	ORIENTACIÓN
982	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-may-10	13:45	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	FUGA DE INFORMACIÓN POR LA ACTUARIA	QUEJA CDDH/513/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
983	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-may-10	18:10	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGOSTO 2007 EXP. 37 2007 POR TENTATIVA DE HOMICIDIO CALIFICADO	QUEJA CDDH/516/(05)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALES
984	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-may-10	18:30	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
985	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-may-10	20:00	TELEFONICA	M	M	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA ANTE EL A. M. P DE LA MESA ESP. DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA QUE APORTE MAS PRUEBAS CHECAR EL DICTAMEN PSICOLOGICO	ORIENTACIÓN
986	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-may-10	20:20	TELEFONICA	M	M	FAMILIAR	MENOR	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA ANTE EL DEFENSOR DE OFICIO DEL JUZGADO DE ZIMATLAN DE ALVAREZ PARA QUE PROMUEVA EL INCIDENTE SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
987	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	11-may-10	18:23	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE UN PROCESO PENAL EN SOLA DE VEGA QUIERE QUE SE LE PROMUEVA	ORIENTACIÓN
988	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	11-may-10	11:20	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE UN CONFLICTO QUE TIENE CON EL AGENTE MUNICIPAL DE SAN PABLO GUILA, LOS HECHOS SON, PERO NO QUISO PRESENTARLA VA HA ESPERAR ESTA SEMANA PARA VER SI ESTA SEMANA LO PUEDE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										ARREGLAR DE FORMA AMIGABLE	
989	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-may-10	09:12	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
990	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-may-10	11:31	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZÓ A PROFECO A PRESENTAR QUEJA	ORIENTACIÓN
991	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-may-10	12:20	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	AV. 408/10 MESA 12 SECTOR CENTRAL ROBO Y DAÑOS	ORIENTACIÓN
992	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-may-10	12:36	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
993	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-may-10	13:20	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AUTORIDADES LO ACUSAN DE ROBO	QUEJA CDDH/517/(08)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
994	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-may-10	14:10	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
995	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-may-10	15:00	COMPARENCIA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO PARA QUE ACUDA AL BANCO	ORIENTACIÓN
996	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-may-10	18:05	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
997	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-may-10	18:16	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	SAN PEDRO IXTLAHUACA	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
998	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-may-10	18:27	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CAJA DE AHORROS COOPERATIVA XAGUACAN, SOLO SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE DENUNCIE POR EL DELITO DE FRAUDE	ORIENTACIÓN
999	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-may-10	19:00	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	ZACATEPEC	AGENTE MUNICIPAL DE SANTA MARIA HAVICHE TANEXE, LO HA PRIVADO DE SU LIBERTAD DESDE HACE TRES DIAS	QUEJA CDDH/519/(27)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
1000	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-may-10	19:40	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	QUEJA CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ	QUEJA CDDH/520/(01)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
1001	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-may-10	09:29	COMPARENCIA	H	G	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN
1002	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-may-10	10:38	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	MENOR	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1003	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-may-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	IXTLAN	LO PRIVARON DE SU LIBERTAD POR NO PAGAR LA COOPERACIÓN DE 300 PESOS	QUEJA CDDH/522/(08)/OAX /2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA
1004	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-may-10	12:19	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	LIMPIEZA TOTAL DE OAXACA . SE LE CANALIZO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
1005	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-may-10	12:35	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SEGUNDO JUZGADO PENAL EXP. 91/2009 DE ABUSO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA									SEXUAL	
1006	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-may-10	12:55	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
1007	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-may-10	13:23	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1008	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-may-10	13:32	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
1009	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-may-10	14:00	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	VILLA ALTA	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA CON EL DEFENSOR DE OFICIO PARA QUE PROMUEVA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO	ORIENTACIÓN
1010	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-may-10	14:14	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1011	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-may-10	18:20	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICIA ESTATAL PREVENTIVA LO LESIONO EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO	QUEJA CDDH/524/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL
1012	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-may-10	18:48	COMPARENCIA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA YA QUE A SU MENOR LA MAESTRA NO LO DEJO PARTICIPAR EL EVENTO DEL 10 DE MAYO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
10 13	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-may-10	19:02	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	RENTA EN UNA CASA Y NO LA DEJAN ENTRAR A SACAR SUS COSAS SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA QUE CONCILIE	ORIENTACIÓN
10 14	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-may-10	20:10	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	IXTLAN	SINDICO MUNICIPAL LO PRIVÓ DE SU LIBERTAD EN LA CARCEL PUBLICA DESDE EL DIA 9 DE MAYO	QUEJA CDDH/519/(27)/OAX /2010 LIC. JULIO LUNA BERNAL
10 15	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-may-10	21:07	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
10 16	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-may-10		COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	TIENE UNA HIJA QUE TUVO 3 NIÑOS 2 EN EEUU PERO EL GOBIERNO DE AHÍ LE QUITO A LOS TRES SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA NACIONAL	ORIENTACIÓN
10 17	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-may-10	10:34	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	INVIRTIO SU DINERO EN UNA CAJA POPULAR Y CERRO SUS PUERTAS SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA AL MINISTERIO PUBLICO A DENUNCIAR	ORIENTACIÓN
10 18	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-may-10	12:43	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	EL DIA DE HOY FUE SEGREGADO INJUSTIFICADAMENTE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
10 19	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-may-10	12:53	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	COMPRO UN LUGAR EN EL MERCADO DE ABASTOS PARA EXPENDER COCO Y CAÑA PERO HAY OTRA SEÑORA QUE SE PONE ENFRENTA DE ELLA Y LA DEJA VENDER	ORIENTACIÓN
10 20	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-may-10	13:12	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE UN HIJO QUE FUE SENTENCIADO A 37 AÑOS POR HOMICIDIO SIMPLE QUIERE VER SOBRE SU LIBERTAD ANTICIPADA	ORIENTACIÓN
10 21	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-may-10	13:25	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUE LESIONADO POR DOS HERMANOS EN UN PUEBLO DE SAN PEDRO POCHUTLA HAY UN CONVENIO ANTE EL SINDICO PARA LE PAGUE LOS GASTOS MEDICOS PERO NO SE HA CUMPLIDO	ORIENTACIÓN
10 22	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-may-10	14:00	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL SINDICO DE SAN PEDRO QUIATONI LO ENCARCELO POR FALTAR 2 DIAS DE CLASES TODA VEZ QUE SE DESEMPEÑA COMO PROFESOR BILINGÜE	QUEJA CDDH/525/(24)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
10 23	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	13-may-10	09:41	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO LA DEFENSORA DE OFICIO PARA QUE HAGA EL TRAMITE DE DIVORCIO VOLUNTARIO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
10 24	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-may-10	10:30	COMPARENCIA	M	H	FEDERAL	NO	CHINANTECO	PROGRAMA DE OPORTUNIDADES CONSTANCIA DE AUCENCIA DEFINITIVA DE HOGAR	ORIENTACIÓN
10 25	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-may-10	11:12	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA QUE CITE AL GERENTE DE LA CAJA DE AHORROS	ORIENTACIÓN
10 26	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-may-10	11:25	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	ZACATEPEC	COOPERATIVA FLOJO OAXACA SE CANALIZÓ A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
10 27	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-may-10	12:05	COMPARENCIA	G	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZÓ A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN
10 28	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-may-10	12:52	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE CANALIZÓ AL IVO PARA SU TRAMITE	ORIENTACIÓN
10 29	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-may-10	13:05	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	SE CANALIZÓ CON EL DEFENSOR DE OFICIO PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
10 30	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-may-10	14:34	TELEFONICA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	PROFESORA JUBILADA ISSSTE SE ORIENTÓ PARA QUE HAGA SU ESCRITO DE PETICIÓN POR ESCRITO	ORIENTACIÓN
10 31	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-may-10	19:42	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	TERRENO DE SU PROPIEDAD NO TIENE ACCESO A SU DOMICILIO, SE CANALIZÓ A LA APROCURADURÍA DE INDÍGENA PARA QUE LE ASIGNE DEFENSOR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1032	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-may-10	18:39	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LIC. JUAN ALCALA BETANZOS SE TURNO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA QUE SE LLEVE AUDIENCIA CONCILIATORIA	ORIENTACIÓN
1033	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-may-10	19:00	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	SE CANALIZÓ A LA PRODI	ORIENTACIÓN
1034	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13-may-10	10:30	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	TIENE UN HIJO QUE SE CAYO DE LAS ESCALERAS DEL QUINDER EL NIÑO SE SUSTA POR LAS NOCHES TIENE PESADILLAS POR LO QUE LO CANALIZÓ CON UN PSICOLOGO	ORIENTACIÓN
1035	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13-may-10	10:51	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN HIJO QUE VENDIO UN TERRENO PERO RESULTA QUE EL NOTARIO NO LO ECUENTRAN CONSTANTEMENTE SE CAMBIA DE DOMICILIO	ORIENTACIÓN
1036	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13-may-10	11:14	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	TIENE UN TERRENO DESDE 1986 EN SANTA ROSA TIENE EN POSESIÓN RESULTA QUE HACE 15 DIAS VENDIO SU PREDIO PERO EL VECINO NO QUIERE AL NUEVO PROPIETARIO ENCLUSO LE QUIERE QUITAR SU TERRENO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1037	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13-may-10	11:27	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ESTA APOYANDO A UNOS ANCIANOS QUE HACE TIEMPO PERDIERON A SU HIJA. FOVISTE.	ORIENTACIÓN
1038	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13-may-10	12:06	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SU MAMA FUE AGREDIDA POR SU TIO QUIEN AL ESTARLA AGREDIENDO CAYO A UN VACIO, LESIONANDOSE, POSTERIORMENTE SU TIO ACUDIO ANTE EL M.P PARA INICIAR AV. PREVIA EN CONTRA DE DE MADRE	ORIENTACIÓN
1039	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13-may-10	12:25	COMPARECENCIA	H	H	SOCIAL	NO	NO	TIENE UN GRUPO DE 5 PERSONAS QUE QUIEREN PONER UN PISO EN SUS CASA PREGUNTAN SI TOVIA EXISTE EL PROGRAMA DE PISO FIRME	ORIENTACIÓN
1040	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13-may-10	12:54	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	QUIERE APOYO PARA PONER UNOS CUADROS ACERCA DEL FUTURO DEL MUNDO SOLICITA APOYO A LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES	ORIENTACIÓN
1041	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13-may-10	18:13	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN LOCAL DE ARTESANIAS, EL DIA 5 LA DESALOJARON SIN MOTIVO ALGUNO	QUEJA CDDH/527/(24)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
1042	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	14-may-10	09:30	COMPARECENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZÓ A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1043	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-may-10	10:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZÓ ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	ORIENTACIÓN
1044	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-may-10	11:15	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LE QUIEREN ASIGNAR UN CARGO DE TOPI, SE ORIENTÓ VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
1045	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-may-10	11:35	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	MIXE	SE TURNO A LA PROCURADURÍA AGRARIA	ORIENTACIÓN
1046	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-may-10	12:15	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZÓ A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN
1047	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-may-10	12:35	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	PROCESO POR DELITO DE LESIONES, SE RELIZÓ LLAMADA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
1048	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-may-10	12:45	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1049	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-may-10	13:30	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL SINDICO DE OCOTLAN LO PRIVARON DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/530/(16)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
1050	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-may-10	13:55	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	JUZGADO CUARTO PENAL EXPL. 38/2010 SOLICITA DEVOLUCIÓN DE SU VEHÍCULO	ORIENTACIÓN
1051	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-may-10	18:13	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SOLO SE ORIENTO Y CANALIZÓ A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
1052	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-may-10	18:30	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SOLO SE ORINTÓ	ORIENTACIÓN
1053	LIC. ROSA VELASQUEZ	14-may-10	18:55	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS	NO	NO	YA EXISTE QUEJA SE ORIENTO SOBRE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	SANTAE LLA						HUMANOS			ELTRAMITE	
1054	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-may-10	19:15	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	TRABAJA EN EL ISSSTE SE TERMINO SU INCAPACIDAD Y REGRESA EL LUNES ESTA EN DIALOGO	ORIENTACIÓN
1055	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-may-10	19:40	TELEFONICA	M	M	LABORAL	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA QUE DEMANDE POR DESPIDO INJUSTIFICADO	ORIENTACIÓN
1056	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-may-10	06:35	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	SIENTE HERMANOS SE DISPUTAN UN TERRENO ESTA UBICADO EN EL CENTRO YA SE PROMOVIO JUICIO INTESTAMENTARIO SUS HERMANOS LO QUIEREN DEJAR FUERA	ORIENTACIÓN
1057	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-may-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	EL AGENTE MUNICIPAL LE PROHIBIO TRABAJAR EN SUS TERRENOS SE LE ORIENTÓ	ORIENTACIÓN
1058	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-may-10	10:30	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU HIJO ACUDIO A CONSULTA AL CENTRO DE SALUD DE LA COLONIA AMÉRICA DONDE RECIBIO UN TRATO DESPOTICO	ORIENTACIÓN
1059	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-may-10	09:17	TELEFONICA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	SU PADRE FUE ENCARCELADO POR UNA DEUDA DE DINERO	ORIENTACIÓN
1060	LIC. GERMAN GONZALEZ	14-may-10	09:39	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	TIENE UNA DEUDA CON UNA CAJA, SE LE ORIENTÓ	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LOPEZ										
1061	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-may-10	10:44	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU ESPOSA ESTA PRESA POR DELITO DEL ORDEN COMUN SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y HABLE CON EL DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
1062	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-may-10	13:14	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABA EN ROMASA COMO CHOFER A ULTIMAS FECHAS HA TENIDO ACCIDENTES LOS CUALES LE ETAN COBRANDO A PESAR DE QUE LOS VEHICULOS ETAN ASEGURADOS	ORIENTACIÓN
1063	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-may-10	12:49	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	TIENE UN HERMAO PRESO EN EL PENAL DE TLACOLULA SE LE DIO ASESORIA	ORIENTACIÓN
1064	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-may-10	14:23	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU ESPOSA FUE ATROPELLADA POR UN VEHICULO EL INCULPADO PAGO FIANZA QUIERE QUE LE PAGAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO	ORIENTACIÓN
1065	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-may-10	15:12	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	SANTA MARIA CHALCATONGO	CAJA DE AHORROS DE CHALCATONGO LE ESTA COBRANDO DE MAS RESPECTO DE UN CREDITO	ORIENTACIÓN
1066	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA	15-may-10	12:36	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE UNA DILIGENCIA EL DIA 19 DE MAYO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	GO										
1067	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	15-may-10	13:18	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	DISCAPACIDAD	NO	ROMPIO UN ESPEJO DE UN AUTO Y SE LO LLEVARON A IXCOTEL NO PRESENTARON QUEJA	ORIENTACIÓN
1068	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-may-10	11:22	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJO EN SEGURIDAD PÚBLICA PERO HACE ALGUNOS MESES LE LEVANTARON ACTA ADMINISTRATIVA POR LA CUAL DEMANDO A LA INSTITUCIÓN AHORANO LE QUIEREN DEVOLVER SUS DOCUMENTOS SE LO SUJIRIO QUE SU PETICIÓN LA HAGA POR ESCRITO	ORIENTACIÓN
1069	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-may-10	10:00	COMPARENCIA	G	G	PENAL	NO	NO	AL PRIMERO LO DESTERRARON Y LE QUEMARON SU CASA A LOS DEMAS LE CORTARON LA LUZ Y EL AGUA PRETENDEN DESTERRARLOS	QUEJA CDDH/534/(06)/OAX /2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
1070	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-may-10	11:10	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL EJERCITO LLEGA A SU VIVIENDA DESTROZANDO SU CASA Y PARTE DE CULTIVO SE LE SUGIRIO QUE ACUDIERA A LA CNDH	ORIENTACIÓN
1071	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-may-10	11:42	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	DEBE EN UNA CAJA POPULAR PERO LOS INTERESES SON MUY ELEVADOS SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1072	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-may-10	11:55	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSO ES EL ACTUAL PRESIDENTE DE CUATRO VENADOS SE FUE A VIVIR CON OTRA MUJER SOLICITA PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
1073	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-may-10	12:48	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LO INFRACCIONARON INJUSTIFICADAMENTE POR ELEMENTOS DE TRANSITO MUNICIPAL POR PRESUNTA FALTA AL QUERER PAGAR SU INFRACCIÓN LE SEÑALARON QUE SON \$600.00 POR REINCIDENCIA	QUEJA CDDH/533/(01)/OAX /2010 LIC. JUAN MANUEL
1074	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-may-10	13:20	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU HERMANO TUVO UN ACCIDENTE Y EL FIRMO UN CONVENIO, Y AHORA LOS AGENTES ETATALES DE INVESTIGACIÓN LO FUERON A BUSCAR PARA DECIRLE QUE ESTA EN UNA BRONCA	ORIENTACIÓN
1075	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-may-10	14:00	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EN UNA GUARDERIA SUS HIJOS HAN RECIBO MALTRATO FISICO Y PSICOLOGICO	ORIENTACIÓN
1076	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-may-10	14:12	COMPARENCIA	H	M	FAMILIAR	NO	NO	LE DEMANDARON UNA PENSIÓN ALIMENTICIA QU AUN LE SIGUEN COBRANDO A PESAR DE QUE SU YA SE CASARON Y TERMINARON SU EDUCACIÓN PROFESIONAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1077	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-may-10	14:29	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	LE DEBE AL BANCO AZTECA \$30,000.00 LO HA PAGADO POR VARIOS AÑOS PERO AHORA NO TIENE CON QUE PAGAR	ORIENTACIÓN
1078	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-may-10	14:59	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SCT. ESTA CONSTRUYENDO UN TUNEL SUBTERRANEO RESULTA QUE AL LADO NORTE DEL CAMINO CON EXPLOSIVOS DAÑANDO SU VIVIENDA Y NO LE QUIEREN PAGAR LOS DAÑOS	ORIENTACIÓN
1079	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-may-10	10:35	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	YA EXISTE QUEJA SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE	ORIENTACIÓN
1080	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-may-10	11:00	COMPARENCIA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO PARA SU FAMILIAR ACUDA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO	ORIENTACIÓN
1081	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-may-10	11:25	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	SE APODERÓ SU HERMANA DE UNA CASA QUE ES DE LA AGRAVIADA	ORIENTACIÓN
1082	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-may-10	12:03	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	DETENIDO EN CABORCA EEUU SE TURNO AL INSTITUTO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	ORIENTACIÓN
1083	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-may-10	12:20	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SE CANALIZÓ A LA PRODI PARA QUE LE ASIGNEN DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1084	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-may-10		COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	ZACATEPEC	SE CANALIZO CON EL DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL DE OCOTLAN PARA PROMOVER UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO	ORIENTACIÓN
1085	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-may-10	12:57	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO CON EL A.M.P. DE L AMESA ESP. DE VIOLENCIA INTRAFAMILIR A DENUNCIE LOS HECHOS	ORIENTACIÓN
1086	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-may-10	14:15	COMPARENCIA	H	H	PENAL	ADULTO MAYOR	NO	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1087	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-may-10	14:45	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA QUE CONCILIE	ORIENTACIÓN
1088	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-may-10	15:05	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SE LE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA QUEDANDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
1089	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-may-10	18:10	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	ADULTO MAYOR	NO	SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1090	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-may-10	19:27	COMPARENCIA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DELITO DE SECUESTRO	QUEJA CDDH/538/(01)/OAX/2010 LIC. JOSE MANEUL
1091	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-may-10	19:30	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	LESIONADO EMPLEADO DEL ISSSTE	ORIENTACIÓN
1092	LIC. ROSA VELASQUEZ	18-may-10	11:10	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	70 Y MAS SEDESOL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	SANTAE LLA										
10 93	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-may-10	13:05	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	16 DE MAYO TENIENTE DE POLICIA DE ALEMAN YEL AGENTE MUNICIPAL MULTA	QUEJA CDDH/544/(06)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
10 94	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-may-10	13:40	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SE TURNO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
10 95	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-may-10	14:50	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	AUTO DE APELACIÓN 5 DIAS PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS	ORIENTACIÓN
10 96	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-may-10	18:22	COMPARENCIA	M	M	SOCIAL	NO	NO	SE REALIZO LLAMADA A BENEFICIENCIA PÚBLICA, EN RELACIÓN A UN APOYO A LOS MEDICOS TRADICIONALES	ORIENTACIÓN
10 97	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-may-10	18:40	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO CON EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	ORIENTACIÓN
10 98	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-may-10	10:15	COMPARENCIA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	ZACATEPEC	SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/540/(27)/OAX /2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
10 99	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-may-10	10:35	COMPARENCIA	H	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POR EL DELITO DE SECUESTRO	QUEJA CDDH/539/(01)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
11 00	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-may-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
11 01	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	18-may-10	10:44	COMPARENCIA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LO SUSPENDEN DE LA ESCUELA DEL CONAFE	QUEJA CDDH/541/(06)/OAX /2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ
11 02	LIC. PETRONILA RAMIRE	18-may-10	11:09	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	PARA RETIRAR UNA DEMANDA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	Z SANTIA GO										
11 03	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	18-may-10	13:02	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	MIXE	PARA PRESENTAR QUEJA EN CONTRA DE UN	
11 04	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	18-may-10	12:26	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	NO HAN EJECUTADO LA ORDEN DE APREHENSIÓN QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
11 05	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	18-may-10	13:00	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	MENOR	NO	SU HIJA CON DISCAPACIDAD ESTA EN EL ALBERGUE	ORIENTACIÓN
11 06	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-may-10	09:18	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	ZACATEPEC	SE REALIZÓ LLAMADA TELEFONICA A PENSIONES DEL IMSS	ORIENTACIÓN
11 07	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-may-10	10:51	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZÓ A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA SU ATENCIÓN	ORIENTACIÓN
11 08	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-may-10	11:23	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	SE CANALIZO CON EL DEFENSOR DE ETLA	ORIENTACIÓN
11 09	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-may-10	12:25	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	DELITO DE FRAUDE	ORIENTACIÓN
11 10	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-may-10	13:05	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SE LE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
11 11	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-may-10	13:10	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	QUEDO PENDIENTE LA QUEJA, MINISTERIO PUBLICO DE ANTI SECUESTRO	ORIENTACIÓN
11 12	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE	19-may-10	13:25	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	DELITO DE ROBO Y DAÑOS CONTRA JORGE OJEDA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FECHA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA									PACHECO	
11 13	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	19-may-10	13:00	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
11 14	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	19-may-10	18:05	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICIA ESTATAL A.M.P. YA SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA A LA OFINA REGIONAL	ORIENTACIÓN
11 15	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	19-may-10	18:24	COMPARECENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ESCUELA CUTURA CAMPESINA LA MAETRA CONSTANTEMENTE MALTRATA A LA MENOR	QUEJA CDDH/549/(01)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
11 16	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-may-10	09:22	TELEFONICA	M	H	PENAL	NO	NO	EL DIA DE AYER EN LA TERMINAL DE ATOBUSES A.U FUE DETENIDO POR ELEMENTOS ETATALES DE INVESTIGACIÓN HASTA EL DIA DE HOY SE DESCONOCE EL PARADERO	QUEJA CDDH/550/(01)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA
11 17	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-may-10	11:20	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE UN SOBRINO QUE ESTA PRESO EN EL PENAL DE IXCOTEL POR DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
11 18	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-may-10	11:56	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SU ESPOSO ESTA EN LA CARCEL POR DROGA POR ELEMENTOS DE LA POLICIA DE LA UMAN LES COBRO \$ 50,000 POR DEJARLOS LIBRE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
11 19	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-may-10	12:20	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	AYER LLEGO A SU CASA LA COBRADORA DE UNA CAJA DE AHORRO, QUIEN SIN PERMISO SE INTRUDUJO AL INTERIOR DE SU CASA GOLPEANDOLA SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA ANTE EL M.P	ORIENTACIÓN
11 20	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-may-10	12:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CONSTRUYERAM LE OFRECIO UN PAQUETE DEMATERIALES LOS CUALES NUNCA RECIBIO AHORA QUIERE QUE LE PAGUE HASTA CON INTERESES	ORIENTACIÓN
11 21	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-may-10	12:43	COMPARENCIA	M	M	EDUCACION	NO	NO	A SU HIJA LO EXPULSARON DE LA PREPA DEPENDIENTE DE LA URSE PORQUE SE PELEO CON OTRA ALUMNA Y SIN DERECHO DE AUDIENCIA FUE EXPULSADA	ORIENTACIÓN
11 22	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-may-10	13:17	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	A SU HERMANO LE PROMOVIERON DIVORCIO NECESARIO POR ABANDONO DE HOGAR SE LE ORIENTO A QUE ACUDA CON EL DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
11 23	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-may-10	13:38	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SU PAPA LE DEJO UN TERRENO A SU HERMANA Y ASI SUCESIVAMENTE A CADA UNO DE ELLOS PERO DICHA HERMANA LE PRETENDE DESPOJAR A UNO DE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										ELLOS.	
11 24	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-may-10	07:59	COMPARECENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	SU SESPOSA SE LLEVO A SUS DOS HIJOS A UN PUEBLO DE JUQUILA ELQUIERE VERLOS SE LE CANALIZÓ A LA PRODI PARA QUE LE FORMULEN SU DEMANDA	ORIENTACIÓN
11 25	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-may-10	15:00	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	AYER FUE DETENIDA LA MENOR SIN QUE HAYA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DEL M.P. ASI MISMO REFIERE QUE FUE GOLPEADA PARA DECLARARSE CULPABLE	QUEJA CDDH/548/(01)/OAX /2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA
11 26	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-may-10	20:24	COMPARECENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	TIENE UN TERRENO EN UNA POBLACIÓN RESULTA QUE PROCEDE QUE AL HACER TRABAJOS DE ALINEACIÓN DE LAS CALLES LE QUITO 6 METROS AHORA PRETENDE RECUPERARLOS PERO EN EL TRIBUNAL AGRARIO LE DIJERON QUE YA SE LE FUE EL TIEMPO	ORIENTACIÓN
11 27	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	20-may-10	10:30	COMPARECENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	NO PUEDE SEGUIR PAGANDO PENSION ALIMENTICIA POR ESTAR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										DESEMPLEADO Y ENFERMO	
11 28	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-may-10	09:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE TURNO AL AREA DE PSICOLOGÍA	ORIENTACIÓN
11 29	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-may-10	09:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	EL PATRON DE FERRETUBOS LA HIZO FIRMAR UN DOCUMENTO	ORIENTACIÓN
11 30	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-may-10	11:10	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZÓ A PSICOLOGÍA	ORIENTACIÓN
11 31	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-may-10	11:22	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	SOLA VEGA DE	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
11 32	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-may-10	11:56	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
11 33	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-may-10	12:49	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
11 34	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-may-10	13:25	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
11 35	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-may-10	13:41	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
11 36	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-may-10	15:04	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	POLICIA PREVENTIVA FUE ABORDADO	ORIENTACIÓN
11 37	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-may-10	18:10	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	ADULTO MAYOR	NO	TIENE UN PROBLEMA AGRARIO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
11 38	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-may-10	18:25	COMPARENCIA	M		PENAL	NO	NO	DELITO DE ABANDONO DE PERSONAS, SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
11 39	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-may-10	18:55	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	NO QUISO PRESENTAR QUEJA EN CONTRA DEL TECNOLÓGICO	ORIENTACIÓN
11 40	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-may-10	12:25	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU HERMANO SUFRIÓ UN ACCIDENTE DONDE QUEDÓ EN ESTADO VEGETATIVO SU ESPOSA E HIJOS LO ABANDONARON QUIERE PROMOVER PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
11 41	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-may-10	12:58	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	REFIERE QUE HAY UN NIÑO QUE ES HURFANO Y QUIERE ESTUDIAR EN UN INTERNADO PERO LA CONSTANCIA QUE LE DIERON LA METIÓ EN UNA SECUNDARIA	ORIENTACIÓN
11 42	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-may-10	13:15	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SU ESPOSA ESTA ARRAIGADO POR UN EL DELITO DE SECUESTRO Y NO LO DEJAN VER.	ORIENTACIÓN
11 43	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	21-may-10	18:27	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LO ENCARCELAN POR SUPUESTAMENTE NO QUIERE CUMPLIR CON EL CARGO DE POLICÍA MUNICIPAL	QUEJA CDDH/556/(15)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
11 44	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	21-may-10	11:56	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SU CUÑADO LE DIJERON QUE SE HABIA GANDO UN PREMIO AL NO CREERLE LOS AMENAZARON DE MUERTE	ORIENTACIÓN
11 45	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	21-may-10	11:23	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	SOLICITAN UN SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO	ORIENTACIÓN
11 46	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	21-may-10	12:18	COMPARENCIA	H	H	SOCIAL	NO	NO	TIENE UN INVERNADERO DE TOMATE QUE LES DIO SEDESOL PERO A ULTIMAS FECHAS SE HAN PELEADO ENTRE ELLOS	ORIENTACIÓN
11 47	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	21-may-10	13:19	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	HACE 17 AÑOS FUE ENCARCELADO SU MARIDO QUE GASTO MUCHO DINERO AHORA QUIEREN QUE PAGUE LOS DAÑOS CAUSADOS	ORIENTACIÓN
11 48	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	21-may-10	14:04	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	LO ACUSAN DE QUE ATROPELLO A UNAS PERSONAS QUIEREN OBLIGARLA A PAGAR CIERTA CANTIDAD DE DINERO	ORIENTACIÓN
11 49	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	21-may-10	14:32	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	TIENE UN TIO ACUSADO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUIERE SACARLO DE LA CARCEL SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA CON EL DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
11 50	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	21-may-10	09:18	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	ADULTO MAYOR	VILLA ALTA	SE ORIENTO PARA QUE ESPERE EL RESULTADO DEL AMPARO QUE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										PROMOVIO	
11 51	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-may-10	09:50	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZÓ A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA QUE DIALOGUE CON LAS PERSONAS QUE NO QUIEREN DESOCUPAR EL DOMICILIO	ORIENTACIÓN
11 52	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-may-10	12:20	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	SIST. COOPERATIVA DEL VALLE D. DETENCIÓN DE EFECTIVO PRIMERO PENAL	ORIENTACIÓN
11 53	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-may-10	12:30	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ADUANA TIENE RETENIDAS SUS COSAS	QUEJA CDDH/553/(01)/OAX/2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ
11 54	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-may-10	12:45	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	MESA 8 AV. 2398	QUEJA CDDH/554/(01)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GOBZALEZ
11 55	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-may-10	13:17	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO A LA PRODI	ORIENTACIÓN
11 56	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-may-10	13:45	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	MUEBLERIA DE CORET. LE ROBARON DINERO N. \$ 18,000	ORIENTACIÓN
11 57	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-may-10	14:10	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ELEMENTOS POLICIAS MUNICIPALES NO QUISO PRESENTAR QUEJA	ORIENTACIÓN
11 58	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-may-10	15:05	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	GUARDERIA ROSA CAROLINA NO LE QUIERE PAGAR LO DESPIDIERON SE CANALIZÓ A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1159	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-may-10	15:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO CON EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ORIENTACIÓN
1160	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-may-10	18:20	TELEFONICA	M	M	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y APORTE SUS PRUEBAS	ORIENTACIÓN
1161	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-may-10	10:20	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICIAS ESTATALES DESDE EL MIERCOLES	QUEJA CDDH/558/(29)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL EN GUARDIA
1162	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-may-10	10:30	COMPARENCIA	G	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENCIA SAN ISIDRO HUAYAPAN SANTA MARIA ALOTEPEC ZACATEPC ALCALDE	QUEJA CDDH/559/(14)/OAX /2010 LIC. FREY LUNA BERNAL
1163	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-may-10	11:45	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	MIXE	COMITÉ DEL ALBERGUE ESCOLAR SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
1164	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-may-10	12:10	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL 13 DE MAYO ACUDE ANTE EL A.M.P. POR EL DELITO DE ROBO POLICIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN	QUEJA CDDH/560/(24)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
1165	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-may-10	13:00	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	IXTLAN	POLICIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES SE REALIZÓ LLAMADA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
1166	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-may-10	12:50	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	ISABEL MORALES ANTONIO ENFERMO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1167	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	22-may-10	13:15	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SE CANALIZÓ A LA DEFENSA PÚBLICA FEDERAL PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
1168	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-may-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU RECIBO DE LUZ LLEGO MUY ELEVADO POR ESO SE INCOMFORMA	ORIENTACIÓN
1169	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-may-10	14:00	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SUFRE MATRATO FAMILIAR POR PARTE DE SU MARIDO QUIEN ESTA EN ESTADOS UNIDOS	ORIENTACIÓN
1170	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-may-10	10:29	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SU HIJO ES ADICTO A LA MARIJUANA LO INTERNO EN UN CENTRO DE REABILITACIÓN AHORA LA NUERA LA QUIERE ACUSAR DE SECUESTRO	ORIENTACIÓN
1171	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-may-10	10:46	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	TIENE UN TERRENO EN SAN SIMON ALMOLONGAS QUE LO ADQUIRIÓ EN 1986 RESULTA QUE HAY OTRO DUEÑO QUE LO ADQUIRIÓ EN 1989 SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA CON EL DEFENSOR DE OFICIO PARA UN JUICIO DE NULIDAD	ORIENTACIÓN
1172	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-may-10	11:19	COMPARENCIA	H	M	SOCIAL	MENOR	NO	REPECTO A UNOS NIÑOS QUE NO TIENEN QUE COMER Y SUS PADRES NO TRABAJAN LA MAN DEL CONCUBINO LO ENCERRO EN UN CENTRO DE REHABILITACIÓN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										ON	
1173	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-may-10	11:42	COMPARENCIA	H	H	PENITENCIARIO	NO	NO	SU PAPA FUE ASESINADO POR UNA PERSONA QUE ESTA PRESA QUIERE SABER SOBRE LA REPARACIÓN DEL DAÑO	ORIENTACIÓN
1174	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-may-10	12:01	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	SE COMPRO UN CELULAR A CREDITO EL CUAL HACE 6 MESES ACUDIO A LA PROFECO Y NO LE RESUELVEN NADA	ORIENTACIÓN
1175	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-may-10	12:04	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE ABARCA EL ARROYO DONDE UNAS PERSONAS LE SACAR LA GRAVA Y ARENA SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1176	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-may-10	12:17	COMPARENCIA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	TIENE UNA ESPOSA PRESA LA CUAL YA LE PROHIBIO EL PASO PARA LA VISITA CONYUGAL NO SABE QUE HACER SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1177	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-may-10	12:47	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU MARIDO LA INFECTO DE VIH Y SE ESTA DIVORCIANDO DE EL, HICIERON UN CONVENIO PARA LA PENSION Y NO LE HA DADO NADA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1178	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-may-10	13:01	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU HIJO FUE MACHETEADO POR OTRA PERSONA EL M. P. NO QUIERE INTEGRAR LA AV. PREVIA EN CONTRA DEL AGRESOR , DETUVO A SU HIJO QUIEN ESTA PRESO SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA REGIONAL DE PUERTO	ORIENTACIÓN
1179	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-may-10	14:50	COMPARECENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN ESPOSO DESDE HACE 9 AÑOS QUIERE QUE LO CANALICEN A ALGUN LUGAR DONDE LE PUEDEN AYUDAR	ORIENTACIÓN
1180	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-may-10	15:00	COMPARECENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL DIA DE AYER EN ASAMBLEA SE DETERMINO EXPULSARLO DE LA POBLACIÓN A ELLA Y ASU CONCUBINO Y CONDENADO A UNA MULTA DE \$ 3,000 DE MANERA INJUSTIFICADA	ORIENTACIÓN
1181	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	08:45	COMPARECENCIA	H	H	MERCANTIL	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZÓ A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN
1182	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	09:43	COMPARECENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	JUEVES EN SEVICIOS A LA COMUNIDAD QUE ACUDA A LA CITA EN MENCIÓN	ORIENTACIÓN
1183	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	10:00	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	DELITO DE VIOLACIÓN SENTENCIADO A 17 AÑOS APELACION Y CONFIRMA LA SENTENCIA JUZGADO DE SOLADE VEGA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1184	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	10:19	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1185	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	11:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZÓ A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN
1186	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	11:35	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	INSTITUTO PEDAGOGICO , MAESTRA MARGARITA AGUILAR DIAZ SE CANALIZO A LA PROCURADURIA DEL INDÍGENA	ORIENTACIÓN
1187	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	12:11	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	INTERNO	NO	AREA DEL PATIO NO LE DEJAR PASAR SUS ALIMENTOS SE TURNO CON MAYORAL	ORIENTACIÓN
1188	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	EJERCITO MEXICANO SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE	ORIENTACIÓN
1189	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	12:15	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	CABLES DE LUZ ESTAN EN SU TERRENO	QUEJA CDDH/562/(01)/OAX /2010 LIC. FELIPA
1190	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	12:43	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	YA CONCILIO Y NO FUE SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1191	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	13:11	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE ELTRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
1192	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	13:33	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	DISCAPACIDAD	NO	SE LE CANALIZÓ A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
1193	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	13:43	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	QUEDO DE DEVOLVER UN CARRO EN CUANTO LE PAGUEN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1194	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	14:10	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A LA PRODI PARA QUE LE ELABORE UN ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
1195	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	14:35	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA ANTE EL M.P. A Y PORTE PRUEBAS	ORIENTACIÓN
1196	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	15:00	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1197	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	15:05	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN
1198	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	18:02	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESC. PRIM. OTILIO MONTAÑO PLAN DE AYALA AGENCIA CINCO SEÑORES	QUEJA CDDH/567/(01)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
1199	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	20:38	COMPARENCIA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICIAS MUNICIPALES SANTA MARIA COYOTEPEC	QUEJA CDDH/569/(01)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
1200	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	19:15	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SAN MARTIN LACHILA EJUTLA Y LA SEÑORA SERNA HRNANDEZ CHAVEZ	ORIENTACIÓN
1201	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-may-10	18:25	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	PUTLA DE GUERRERO	SE TURNO A LA OFINA REGIONAL DE HUAJUAPAN PARA EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
1202	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-may-10	09:20	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	PROGRAMAN DE EXBRACEROS	ORIENTACIÓN
1203	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-may-10	10:25	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	DELITO DE DESPOJO AGRAVADO , SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
12 04	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-may-10	10:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
12 05	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-may-10	10:45	COMPARENCIA	M	H	PENITENCIARIO	INTERNO	NO	ESPERANDO SE DESIGNE PERITO	ORIENTACIÓN
12 06	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-may-10	11:10	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
12 07	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-may-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	SE LE DICTO AUTO DE FORMAL PRISION Y APELO	ORIENTACIÓN
12 08	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-may-10	12:10	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	INTERNO	NO	FUERON LESIONADO AL INTERIOR DEL PENAL	ORIENTACIÓN
12 09	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-may-10	12:40	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	DISCAPACIDAD	NO	SE LE ORIENTO SOBRE SU ASUNTO LABORAL	ORIENTACIÓN
12 10	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-may-10	13:15	TELEFONICA	M	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SEMARNAT SABINOS NO. 402 ESQ. AMAPOLAS, ESTAN INCONFORMES POR LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBOLES Y PLANTAS SE HARAN SANEAMIENTO	ORIENTACIÓN
12 11	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-may-10	13:55	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA EN RELACIÓN A UN JUICIO CIVIL	ORIENTACIÓN
12 12	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-may-10	13:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	ASEGURADOR A METHLIFE SE TURNO A CONDUSEF PARA QUE PRESENTE SU QUEJA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
12 13	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-may-10	13:40	COMPARENCIA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZÓ CON EL DEFENSOR DE OFICIO DE OCOTLAN PARA QUE SU HIJO PROMUEVA LA SEPARACIÓN CONYUGAL	ORIENTACIÓN
12 14	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-may-10	14:00	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
12 15	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-may-10	18.10	COMPARENCIA	G	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	HACE 15 DÍAS ENTRO LA MAQUINA POR INDICACIONES DEL PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	ORIENTACIÓN
12 16	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-may-10	18:40	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZÓ A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
12 17	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-may-10	09:18	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN CONFLICTO CON EL COMITÉ DE AGUA SE LE CANCELO EL SERVIO Y EL DRENAJE	ORIENTACIÓN
12 18	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-may-10	10:10	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EN UNA ASAMBLEA LLEVADA A CABO POR PARTE DE SAN SEBASTIAN TUTLA SE ACORDO CLAUSURAR SU NEGOCIO DE JUGOS QUE TIENE ENSU DOMICILIO NO QUISO PRESENTAR QUEJA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
12 19	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-may-10	12:09	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	TIENE UNA ESPOSA QUE ES ADICTA Y TIENE UNA HIJA CON EL DEMENDO LA PENSIÓN ALIMENTICIA ASI TAMBIEN ESTA PROCESADO POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ORIENTACIÓN
12 20	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-may-10	12:43	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	SU PADRE MURIO HACE 30 AÑOS AHORA RESULTA QUE NO DEJO TESTAMENTO SE LE ORIENTO A QUE PROMUEVA JUICIO INTESTAMENTARIO	ORIENTACIÓN
12 21	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-may-10	14:38	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TIENE UN HERMANO QUE SUFRIO UN ACCIDENTE QUE LA EMPRESA NO QUIERE PAGAR LA HOSPITALIZACIÓN YA ESTA LISTO PARA DARSE DE ALTA	ORIENTACIÓN
12 22	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-may-10	19:15	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SOLICITO COPIAS SIMPLES DE LA DIRECCION DE NOTARIAS Y EN CASO CONTRARIO QUIERE LEVANTAR QUEJA TIENE UN JUICIO PENA Y CIVIL EN MEXICO	ORIENTACIÓN
12 23	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-may-10	15:05	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	GOLPEARON A SU HIJO EN LA PENITENCIARIA SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA CON EL M.P DE SANTA LUCIA DEL CAMINO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
12 24	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	25-may-10	10:16	COMPARENCIA	H	H	SALUD	NO	MIXTECO	SOLICITA COLABORACIÓN PAR QUE SU HIJO SEA ATENDIDO MEDICAMENTE SE HABLO AL CENTRO DE SALUD DE LA COLONIA AMÉRICA PARA QUE SE LE PROPORCIONE ATENCIÓN	ORIENTACIÓN
12 25	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	26-may-10	14:43	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL REPRESENTANTE DEL NUCLEO RURAL CERRO LA ESCUELA POR LO QUE SE LE SOLICITÓ QUE ACUDA CON LAVISITADORA DE MIAHUTLAN	ORIENTACIÓN
12 26	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	26-may-10	11:15	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LE ESTAN MULTANDO CON \$2,000 POR NO CUMPLIR CON UN SEVICIO NO QUIERE REALIZAR NINGUN SERVICIO SE LE ORIENTÓ	ORIENTACIÓN
12 27	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	26-may-10	10:30	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN TALLER DE MOTOS Y UN CLIENTE LE LLEVO UN AMOTO	
12 28	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	10:40	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	ADULTO MAYOR	NO	NO TIENE EL APELLIDO MATERNO SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA A LA SUBSECRETARIA DEL ESTADO PROGRAMA DE EXBRACEROS Y SE CANALIZÓ	ORIENTACIÓN
12 29	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZÓ A LA DEFENSORIA PÚBLICA FEDERAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1230	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	11:44	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SE LE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
1231	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	12:13	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE REALIZÓ LLAMADA TELEFONICA CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA MARTIN LACHIXILA	ORIENTACIÓN
1232	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	13:30	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ESCUELA PRIMARIA MARIANO MATAMOROS 2 B	QUEJA CDDH/573/(01)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
1233	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	12:57	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANLIZÓ CON EL DEFENSOR DE OFICIO DE LOS JUZGADOS FAMILIARES PARA PROMOVER LA SEPARACIÓN CONYUGAL	ORIENTACIÓN
1234	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	13:05	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/575/(30)/OAX /2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
1235	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	13:20	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICIA FEDERAL Y POLICIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/574/(01)/OAX /2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ
1236	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	14:09	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE INICIARÁ QUEJA EN TUXTEPEC SE CANALIZÓ	ORIENTACIÓN
1237	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	14:19	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	EMPRESA DE DIST. FAMCIPUTICA SE OLVIDO	ORIENTACIÓN
1238	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	14:40	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZÓ A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN
1239	LIC. ROSA VELASQUEZ	27-may-10	19:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	TIENE PROBLEMAS CON SU CONYUGE SE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	SANTAE LLA									LE ORIENTO	
12 40	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	27-may-10	11:31	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SU VECINO LE QUITO UNA PARTE DE SU TERRENO SE LE ORIENTO PARA PRESENTAR DENUNCIA	ORIENTACIÓN
12 41	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-may-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	INICIO UNA AVERIGUACIÓN PREVIA EN CONTRA DE UN PLOMERO POR DAÑOS Y FRAUDE RESULTA QUE EL M.P EMITIO NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL POR LA PRESCRIPCIÓN DEL DELITO	ORIENTACIÓN
12 42	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-may-10	10:10	TELEFONICA	M	M	PENAL	NO	NO	SU NOVIO TUVO UN ENFRENTAMIENTO A GOLPES CON OTRA PERSONA EL CUAL LO ARREGLARON ANTE EL SINDICO MUNICIPAL , PERO LOS POLICÍAS MUNICIPALES SE LLEVARON A SU NOVIO A NOCHITLAN CON MINISTERIO PÚBLICO	ORIENTACIÓN
12 43	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-may-10	10:55	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	SU MADRE ES HEREDERA DE UN INMUEBLE QUE SU DIFUNTO ESPOSO ADQUIRIO PERO HASTA EL DIA DE HOY NO SE HA PUESTO A SU NOMBRE POR LO QUE ESTA INTESTADO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
12 44	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-may-10	13:04	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN TERRENO EN COMODATO INDEFINIDO QUE LES DIO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE LUGAR QUIEREN CONTRUIR UNA CANCHA MUNICIPAL PERO TIENEN TEMOR DE QUE DICHA AUTORIDAD SE OPONGA	ORIENTACIÓN
12 45	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-may-10	14:16	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	TIENE UN HERMANO INTERNO EN EL ANEXO DE TANIVET TLACOLULA AL PARECER FUE VIOLADO TIENE CONOCIMIENTO O EL M. P DE TLACOLULA	ORIENTACIÓN
12 46	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	09:50	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PRESIDENTE MUNICIPAL , REGIDOR DE OBRAS Y REGIDOR DE URBANIZACIÓN QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
12 47	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	10:16	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	DISCAPACIDAD	IXTLAN	SE CANALIZO A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA SU TRAMKTE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
12 48	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	DISCAPACIDAD	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
12 49	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	11:25	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	AUTORIDADES LE CONTARON EL SEVICIO , QUEDO PENDIENTE LA INTERVECIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1250	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	12:00	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	AV. PREVIA SE CANALIZÓ ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE APORTE PRUEBAS	ORIENTACIÓN
1251	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	13:10	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZÓ A LA CIUDAD JUDICIAL A LA PRODI PARA QUE LE CONTESTE SU DEMANDA	ORIENTACIÓN
1252	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	14:45	COMPARENCIA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA AL A.M.P. DEL CENTRO HISTORICO PARA QUE TOMÉ SU DENUNCIA POR LA PRIVACIÓN ILEGAL DE SU LIBERTAD SE CANALIZÓ	ORIENTACIÓN
1253	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	15:00	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1254	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	18:12	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SE CANALIZÓ CON EL COORDINADOR PARA QUE LO RECIBA EL LUNES	ORIENTACIÓN
1255	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-may-10	18:38	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	MIXE	EN EL 2008 COMPRO UN TERRENO EN EL CUAL LE DIERON UN RECIBO SIMPLE Y NO TIENE COMO COMPROBAR LA PROPIEDAD SE CANALIZÓ A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
1256	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-may-10	09:55	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	EMPRESA QUIMICA GECAPA NO LE QUIEREN DAR SUS UTILIDADES	ORIENTACIÓN
1257	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-may-10	10:15	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZÓ ANTE EL SINDICO MUNICIPAL PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										CON SU CONYUGE	
12 58	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-may-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DICTAMEN DEL EXPEDIENTE PERSONAL TELECOMUNICACIONES	QUEJA CDDH/577/(01)/OAX /2010
12 59	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-may-10	12:25	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	REGISTRO PÚBLICO LE ROMPIO SU ESCRITURA Y FUE PREPOTENTE	ORIENTACIÓN
12 60	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-may-10	13:35	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	VILLA ALTA	DESDE EL 19 DE MAYO LO TIENEN PRIVADO DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/579/(01)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
12 61	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-may-10	14:10	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SAN PEDRO YANERI	ORIENTACIÓN
12 62	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-may-10	18:12	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE LE CANALIZO	ORIENTACIÓN
12 63	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-may-10	18:35	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
12 64	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-may-10	19:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE HIZO LLAMADA SUS HERMANAS LE QUITARON A SUS HIJOS Y NO SE LOS QUIERE ENTREGAR SE HABLO CON LA SUBPROCURADORA	ORIENTACIÓN
12 65	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-may-10	09:30	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	ESTA INTERNO EN TANIVET QUIERE QUE SE PROMUEVA AMPARO DIRECTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1266	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-may-10	12:21	COMPARECENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	TIENE UN ADEUDO EN UNA CAJA COMO DEUDORA PRINCIPAL Y ADEMÁS ES AVAL EN OTRO CREDITO HO HA PAGADO SUS COMPAÑERAS LA HAN VOCEADO EN UN APARATO DE SONIDO	ORIENTACIÓN
1267	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-may-10	11:30	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	REPROBO UNA MATERIA, EN CUATO Y EN QUINTO QUEDO EXPULSADA DE LA ESCUELA DE MEDICINA DE LA UABJO	ORIENTACIÓN
1268	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-may-10	12:37	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE LE HEREDÓ SU PADRE DOS HERMANOS TAMBIEN LO DISPUTAN FALSIFICANDO SU FIRMA DEL PADRE HICIERON UNA ESCRITURA ANTE EL ALCALDE CONTITUCIONAL	ORIENTACIÓN
1269	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-may-10	13:30	COMPARECENCIA	M	H	PENITENCIARIO	NO	NO	SU ESPOSO ESTA SEGREGADO TENIA UNA TIENDA DENTRO DEL PENAL YASE LA QUITARON Y NO LE QUIEREN ENTREGAR SU CASETA ASI COMO OTROS OJETOS	ORIENTACIÓN
1270	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-may-10	14:05	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	VINIERON A SOLICITAR ASESORIA PARA BUENA ADMON. EN SU POBLACIÓN DE ORIGEN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										CON SU NUEVA AUTORIDAD	
12 71	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-may-10	18:50	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	TIENE UNA NIÑA DE UN AÑO Y LA MAMA LA CORRI DE LA CASA Y SE QUEDO CON LA NIÑA AHORA QUIERE RECUPERARLA	ORIENTACIÓN
12 72	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-may-10	19:13	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LA DESPIDIERON INJUSTIFICADAMENTE LA REINSTALARON PERO HAY PUNTOS QUE NO SE HAN CUMPLIDO	ORIENTACIÓN
12 73	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	29-may-10	10:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	COMPRO UN TERRENO Y LE QUIEREN RECONOCER QUE YA LO PAGO Y NO LE QUIEREN DAR EL TERRENO	ORIENTACIÓN
12 74	LIC. PEDRO OMAR RUIZ CRUZ	31-may-10	12:09	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	INTERNO	NO	EL AGRAVIADO FUE GOLPEADO AL INTERIOR DEL RECLUSORIO	QUEJA CDDH/586/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL
12 75	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-may-10	09:14	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	SAN DIONISIO OCOTEPEC	EL SINDICO MUNICIPAL LE SUSPENDIO EL TRABJO DE SERCADO DE SU TERRENO, SE SEALIZÓ LLAMADA TELEFONICA CON EL SINDICO MUNICIPAL	ORIENTACIÓN
12 76	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-may-10	18:25	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	DEBE EN UNA CAJA POPULAR \$ 10,000 PERO RESULTA QUE LOS INTERESES HAN AUMENTADO HASTA EL DIA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										DE HOY NO SABEN QUE HACER	
12 77	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-may-10	10:07	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SINDICO MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA QUIERE SACAR A SU HIJO DE SU PARCELA	QUEJA CDDH/583/(06)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
12 78	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-may-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZÓ ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DENUNCIE POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ORIENTACIÓN
12 79	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-may-10	12:11	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LE DIERON EL OFICIO PARA CONCILIAR EL 7 DE JUNIO EN SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
12 80	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-may-10	11:20	TELEFONICA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE CANALIZÓ A LA PROCURADURÍA AGRARIA	ORIENTACIÓN
12 81	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-may-10	11:53	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	FABRICAS DE BOLSAS SE CANLIZÓ A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
12 82	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-may-10	12:15	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	ADULTO MAYOR	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
12 83	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-may-10	12:26	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1284	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-may-10	12:47	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE LE ORIENTO EN RELACIÓN A SU PROCESO	ORIENTACIÓN
1285	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-may-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	SE LE ORIENTO SOBRE SERVICIOS PERICIALES	QUEJA CDDH/584/(01)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
1286	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-may-10	13:30	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	ZACATEPEC	FUE PRIVADO DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/585/(24)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
1287	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-may-10	13:40	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1288	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-may-10	18:11	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE INICIO PROCEDIMIENTO DE QUEJA	QUEJA CDDH/590/(01)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL
1289	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-may-10	18:25	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE INICIO PROCEDIMIENTO DE QUEJA CONTRA AUTORIDADES DE H AYUNTAMIENTO DE SAN JERONIMO SOSOLA ETLA	QUEJA CDDH/591/(06)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
1290	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-may-10	18:36	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	IXTLAN	SAN PEDRO YANERI	QUEJA CDDH/592/(08)/OAX/2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORL
1291	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-may-10	19:28	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE INICIO PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN CONTRA DEL IEEPO	QUEJA CDEH/593/(01)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
1292	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-may-10	09:27	COMPARENCIA	H	H	PENITENCIARIO	INTERNO	NO	SU ESPOSO ESTA ENFERMO DE HERNIAS EN LA COLUMNA Y LO VAN A OPERAR, DESEA QUE LO REGRESEN AL PENAL DE POCHUTLA DEL CUAL FUE TRASLADADO PARA SU	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										ATENCIÓN	
1293	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-may-10	09:45	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FUE ENCARCELADO POR EL AGENTE MUNICIPAL POR NO PAGAR LA COOPERACIÓN DE LA ESCUELA SE LE AMENAZÓ QUE EN CASO QUE NO PAGUE SERÁ ENCARCELADO	QUEJA CDDH/(581/(08)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL
1294	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-may-10	10:12	COMPARECENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	TIENE TRES HIJOS CON UN SEÑOR DOS SON MENORES DE EDAD EL PAPA SE LLEVO A LOS TRES SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA AL JUZGADO DE TLACOLULA CON EL DEFENSOR DE OFICIO PARA QUE LE PROMUEVA LA CUSTODIA DE LOS HIJOS	ORIENTACIÓN
1295	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-may-10	10:27	COMPARECENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	SU PADRE TIENE BIENES EN SU PUEBLO DE SAN PEDRO POCHUTLA SU HIJA Y SU YERNO LE QUIEREN QUITAR UNA PARTE PORQUE LE PRESTO UN DINERO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1296	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-may-10	10:50	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUE GOLPEADO POR UNOS BANDALOS EN SU POBLACIÓN NO QUISO PRESENTAR DENUNCIA EN CONTRA DEL M.P. QUE LE PIDIO 5,000 PESOS	ORIENTACIÓN
1297	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-may-10	11:25	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SEÑALARON QUE SON AUTORIDADES DE DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE	ORIENTACIÓN
1298	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-may-10	11:30	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FUE ENCARCELADO EL SBDO POR 30 HORAS POR FALTAR AL SERVICIO QUE TIENE DE POLICÍAS	ORIENTACIÓN
1299	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-may-10	11:30	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	TIENE UNA DEUDA CON LA CAJA COMPARTAMOS POR \$50,000 AHORALE ESTAN REQUIRIENDO QUE PAGUE CON MAS INTERESES	ORIENTACIÓN
1300	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-may-10	12:01	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE A SU ESPOSO PRESO POR HOMICIDIO QUIERE APOYARLO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1301	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-may-10	12:34	COMPARENCIA	M	M	PENITENCIARIO	NO	NO	SOLICITA QUE SU FAMILIAR ANTONIO PALMA RETORNE AL ESTADO EN CUALQUIERA DE LOS PENALES DEL ESTADO EN VIRTUD DE QUE ESTA PRESO EN EL PENAL FEDERAL DE LA PALMA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1302	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-may-10	12:39	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSO LA ABANDONO CON 3 NIÑOS SIN QUE LE HAYA DADO PENSION POR 5 AÑOS SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1303	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-may-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	TIENE UNA DEUDA CON UNA CAJA POPULAR QUE LE ESTA REQUIRIENDO EL PAGO YA NO TIENE CON QUE PAGAR	ORIENTACIÓN
1304	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-may-10	13:32	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE VARIOS PROCESOS PENALES EN SU CONTRASE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1305	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-may-10	14:06	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	FUE ENCARCELADO POR 7 HORAS PORQUE NO QUISO FIRMAR UN COVENIO QUE EL AGENETE MUNICIPAL LE HABÍA CONFESIONADO	QUEJA CDDH/588/(06)/OAX /2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
1306	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-may-10	14:25	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	TIENE UN PROBLEMA CON SU MARIDO QUIEN AL PARECER ANDA CON OTRA MUJER Y QUIERE ABANDONARLA	ORIENTACIÓN
1307	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-may-10	19:09	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA EN SU CONTRA POR VARIOS DELITOS YA SOLICITO INTERVENCIÓN PERO EL DIA QUE TENIA QUE DECLARAR YA NO ASISTIO Y LA M.P. YA VA A DETERMINAR DENTRO DE LA MISMA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1308	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	1-jun-10	09:51	COMPARENCIA	H	H	PENITENCIARIO	INTERNO	NO	ESTAN SEGREGADOS DESDE HACE 25 DÍAS EN EL RECLUSORIO QUIEREN QUE VAYA UN VISITADOR	ORIENTACIÓN
1309	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	1-jun-10	09:18	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE LE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
1310	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	1-jun-10	09:52	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	MIXE	EL SINDICO MUNICIPAL DEL LUGAR LE ESTA COBRANDO POR INASISITENCIAS AL TEQUIO Y ASAMBLE POR LA CANTIDAD DE \$ 8,600.00 SE GIRO OFICIO DE COLABORACIÓN	ORIENTACIÓN
1311	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	1-jun-10	10:27	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL SINDICO Y EL COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DETUVIERON AL SEÑOR SIN MANDAMIENTO JUDICIAL	QUEJA CDDH/599/(01)/OAX /2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
1312	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	1-jun-10	10:42	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	SE JUVILO A LOS 45 AÑOS COTIZANDO AL SEGURO SOCIAL AHORA TIENE SESENTA AÑOS EL SEGURO NO LE QUIERE PAGAR SUS SALARIOS COTIZADOS SE CANALIZÓ A LA DEFENSORIA PÚBLICA FEDERAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
13 13	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	1-jun-10	10:59	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE CANCER DE MAMA EL MEDICAMENTO QUE LE RECETAN NO LO TIENE LA FARMACIA DEL SEGURO POR LO QUE SE LE CANALIZÓ A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	ORIENTACIÓN
13 14	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	1-jun-10	12:38	TELEFONICA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SEÑALA QUE EN EL HOSPITAL CERRARON EL HOSPITAL ELLA ES DE BASE SIN EMBARGO POR NO PARTICIPAR LE ESTAN COBRANDO \$500.POR INASISTENCIA	ORIENTACIÓN
13 15	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	1-jun-10	13:28	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SU SUBRINA SUFRE UNA DISCAPACIDAD SE FUE A RIO GRANDE CON OTRA PERSONA SUPUESTAMENTE POR UNOS DIAS HASTA EL DIA DE HOY NO LA HAN REGRESADO TIENE EL TEMOR QUE EL PAPA DE LA MUCHACHA CON QUIEN SE FUE LA ESTE PROSTITUYENDO	ORIENTACIÓN
13 16	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	1-jun-10	18:31	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ESTAN PELEANDO UN TERRENO QUE SE ENCUENTRA INTESTADO EN 2 OCASIONES HAN IDO A LA CARCEL DEBIDO A QUE SUS HERMANOS LE ESTAN FABRICANDO DELITOS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1317	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jun-10	09:26	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	FUE PRIVADO DE SU LIBERTAD QUIEREN QUE PAGUE UNA MULTA	QUEJA CDDH/596/(01)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
1318	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jun-10	09:40	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	SE TURNO CON EL A.M.P. DE TLACOLULA QUE PRESENTE EL ACTA POR LA VIA MERCANTIL Y DENUNCIE POR FRAUDE	ORIENTACIÓN
1319	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jun-10	10:16	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	YA NO LO RECIBIO EN LA ESCUELA PRIM. RAFAEL LA SECRETARIA DEL DIRECTOR POR LLEVAR UN DESARMADOR	QUEJA CDDH/7598/(01)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
1320	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jun-10	11:00	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	ESC. LA SALLE QUE ACUDA AL IEPEO Y LA SEP POR ESTAR INCORPORADA	ORIENTACIÓN
1321	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jun-10	11:11	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	INTERNO	NO	SE TURNO CON EL LIC. MAYORAL	ORIENTACIÓN
1322	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jun-10	11:16	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIERE INVADIR SU PREDIO	QUEJA CDDH/603/(06)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL
1323	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jun-10	11:28	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1324	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jun-10	11:30	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	IMSS SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1325	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jun-10	12:16	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	MANIFESTO DE AUTORIDADE QUE LOS HECHOS YA PRESCRIBIERON	ORIENTACIÓN
1326	LIC. ROSA VELASQUEZ	1-jun-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	SOLA DE VEGA	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	SANTAE LLA										
13 27	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jun-10	13:50	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
13 28	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jun-10	18:18	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICIA MUNICIPAL LE ROBARON OBJETOS PERSONALES	QUEJA CDDH/600/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE ANONIO MAYORAL
13 29	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jun-10	18:30	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	H. AYUTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN , LOS POLICIAS MUNICIPALES LOS LESIONARON	QUEJA CDDH/601/(01)/OAX /2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
13 30	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jun-10	18:45	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENCIA MUNICIPAL , TRANSITO MUNICIPAL Y POLICIA PREVENTIVA	ORIENTACIÓN
13 31	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jun-10	18:50	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	CENDI NO. I GUADALUPE HINOJOSA PRESCOLAR QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
13 32	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jun-10	19:05	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DIRECTOR DE SEAM SERVICIOS DE LA ANAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO	QUEJA CDDH/602/(01)/OAX /2010 LIC. FELIPA MARTINEZ LOAEZA
13 33	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-jun-10	09:35	COMPARENCIA	M	H	PENAL	INTERNO	NO	SOLO SE ORIENTO Y CANALIZÓ AL DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
13 34	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-jun-10	09:50	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	SAN DIONISIO OCOTEPEC	SE ORIENTO PARA QUE TURNEN EL CASO ANTE EL JUZGADO CIVIL CON LA DEFENSORA DE OFICIO	ORIENTACIÓN
13 35	LIC. ROSA VELASQUEZ	2-jun-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	SANTAE LLA						HUMANOS			ORGANISMO	
13 36	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-jun-10	10:51	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	ORIENTACIÓN
13 37	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-jun-10	11:00	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	TRABAJA EN SOPORI Y LO DETIENEN SE PRESENTARÁ ENTE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
13 38	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-jun-10	11:30	COMPARENCIA	M	H	PENAL	INTERNO	NO	VIOLACION EQUIPARADA SE CANALIZO A INSTITUTO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	ORIENTACIÓN
13 39	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-jun-10	13:05	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
13 40	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-jun-10	14:35	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZÓ ANTE EL M.P. DE SANTA LUCIA	ORIENTACIÓN
13 41	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-jun-10	15:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
13 42	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-jun-10	18:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
13 43	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-jun-10	18:15	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO CON LA PSICOLOGA NICOLAZA YA QUE EXISTE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ORIENTACIÓN
13 44	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-jun-10	18:25	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZÓ A LA PRODI	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1345	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-jun-10	19:00	COMPARENCIA	M	M	PENAL	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZÓ ANTE EL A.M.P. DE SAN CARLOS YAUTEPEC PARA QUE SOLICITE AUDIENCIA CONCILIATORIA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A SU VIVIENDA	ORIENTACIÓN
1346	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-jun-10	19:12	COMPARENCIA	M	M	PENAL	MENOR	NO	ABUSO SEXUAL AGRVADO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1347	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	2-jun-10	10:28	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UNA CASETA A LA ORILLA DE LA CARRETERA ENDONDE EXPENDE TORTAS Y OTROS ALIMENTOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ORDENÓ SU CLAUSURA	ORIENTACIÓN
1348	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	2-jun-10	11:19	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE UN VECINO QUE PUSO UNAS MANGUERAS PARA TOMAR AGUA DE UN POZO LOS CUALES ESTAN EN SU TERRENO Y NO LE PERMITEN TRABAJAR	ORIENTACIÓN
1349	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	2-jun-10	13:27	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	PIDIO UN PRESTAMO A LA CAJA POPULAR, LA AMENAZAN CON EMBARGARLE LA CASA PORQUE NO HA PAGADO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1350	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	2-jun-10	19:17	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	HAY UN TERRENO QUE LE DONARON Y QUE SE HICIERA CARGO DE GASTOS FINANCIEROS PERO RESULTA QUE ESTAS PERSONAS LE HABIAN DONADO ESA FRACCION A OTRA PERSONA	ORIENTACIÓN
1351	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	2-jun-10	19:09	COMPARECENCIA	H	H	SALUD	NO		SU ESPOSA TIENE UN DIAGNOSTICO EN EL CUAL REQUIERE CIRUGIA PERO LOS MEDICOS DEL ISSSTE SEÑALAN QUE NO PERO LA PASIENTE CADA DIA ESTA AGRAVANDO	ORIENTACIÓN
1352	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	2-jun-10	20:30	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUE DETENIDO SIN MANDAMIENTO JUDICIAL POR LA AUTORIDAD DEL PUEBLO EN VIRTUD DE QUE SE NEGÓ A ENTREGAR UN ACTA DE POSESIÓN DE UN TERRENO	QUEJA CDDH/606/(14)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
1353	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	3-jun-10	09:30	COMPARECENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL MARTES FUE DETENIDO POR ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES SIENDO GOLPEADO PARA QUE SE DECLARARA CONFESO DE UN DELITO QUE COMETIO	QUEJA CDDH/(611)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1354	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	3-jun-10	10:45	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	TIENE 30 AÑOS VIVIENDO EN UN TERRENO DE SU SUEGRA RESULTA QUE YA LA QUIEREN CERRAR SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1355	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	3-jun-10	13:09	COMPARENCIA	H	H	SOCIAL	NO	NO	ES PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AGUA DE CATANO EL DOMINGO TIENE PLANEADO REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES COMO CERRAR TOMAS DE AGUA DE VECINOS QUE NO HAN PAGADO	ORIENTACIÓN
1356	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	3-jun-10	13:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON UN VECINO SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
1357	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	3-jun-10	12:56	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SU PADRE LO DEMANDO DEBIDO A QUE EL ES EL APODERADO LEGAL DE UNA EMPRESA DE SU MAMA SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
1358	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-jun-10	09:19	COMPARENCIA	M	H	FEDERAL	INTERNO	NO	VENTA DE DROGAS	ORIENTACIÓN
1359	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-jun-10	09:55	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	FUE PRIVADO DE SU LIBERTAD Y OBLIGARON A FIRMAR UN	QUEJA CDDH/609(01)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										DOCUMENTO	
1360	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-jun-10	10:50	COMPARENCIA	H	M	FEDERAL	NO	NO	FOVISTE CAUSA DILACION EL LO ADMINISTRATIVO QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
1361	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-jun-10	10:25	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	SAN MARTIN LACHILA EJUTLA FUERON LOS DEL CABILDO A SU TERRENO Y LE QUITARON SU CERCA	QUEJA CDDH/608/(05)/OAX /2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORA
1362	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-jun-10	11:30	TELEFONICA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	MATIAS ROMERO COL. REFORMA	ORIENTACIÓN
1363	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-jun-10	11:50	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	FUE PRVADO DE SU LIBERTAD POR ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	QUEJA CDDH/612/(01)/OAX /2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
1364	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-jun-10	11:59	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	VIVE CON SU PAREJA EN ESTADOS UNIDOS	ORIENTACIÓN
1365	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-jun-10	12:10	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ESC. PRM. MATIAS ROMERO COL. REFORMA, LE DAN CALIFICATIVOS A LA MENOR	ORIENTACIÓN
1366	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-jun-10	12:35	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE LE CANALIZÓ CON LA PSICOLOGA ITABICO CRUZ LOPEZ	ORIENTACIÓN
1367	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-jun-10	13:10	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA CON EL NOTARIO	ORIENTACIÓN
1368	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-jun-10	14:00	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SE CANALIZÓ ANTE EL A.P. PARA QUE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	UEZ SANTAE LLA									APORTE SUS PRUEBAS	
13 69	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	4-jun-10	10:20	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO		TIENE APROXIMADAMENTE QUE LA AUTORIDAD NO LE CONTESTA UN ESCRITO	ORIENTACIÓN
13 70	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-jun-10	09:15	COMPARENCIA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	TRANSITO DEL ESTADO EXISTEN ELEMENTOS DE DICHA OFIC. SON PREPOTENTES SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA Y LA PRESENTE	ORIENTACIÓN
13 71	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-jun-10	09:25	COMPARENCIA	G	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
13 72	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-jun-10	10:05	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	EXP. PENAL NO. 129/2008 JUZGADO PENAL POR EL DELITO DE LESIONES	ORIENTACIÓN
13 73	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-jun-10	11:00	COMPARENCIA	M	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	ACREIMEX SOLICITA QUE LO CITEN PARA QUE LLEGUE A UN CONVENIO	ORIENTACIÓN
13 74	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-jun-10	12:30	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	JUZGADO 5° PENAL EXP. 174 /09 NO SE HA EJECUTADO LA ORDEN QUEDA PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
13 75	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-jun-10	12:35	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	SAN JUAN CHILATECA	SU TERRENO ESTA EN SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS, SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
13 76	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-jun-10	12:50	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1377	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-jun-10	13:00	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	ACCIDENTE AV. PREVIA SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA CON EL AM.P. O EN CASO QUE NO LO ATIENDA A LA OFICINA DE JUCHITAN	ORIENTACIÓN
1378	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-jun-10	13:50	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	YA SE FORMO SU BARRIO Y JEFAS DE MANZANA LE PRETENDE ASINGAR CARGO	ORIENTACIÓN
1379	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-jun-10	14:30	COMPARENCIA	M	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ING. EN SISTEMAS NO LE REGRESAN SUS DOCUMENTOS	ORIENTACIÓN
1380	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-jun-10	14:45	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1381	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-jun-10	15:00	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	SE CANALIZÓ CON EL DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO AL JUZGADO 2° CIVIL	ORIENTACIÓN
1382	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-jun-10	10:07	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXE	ELSINDICO MUNICIPIA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA LO DESPOJARON DE SU TERRENO	QUEJA CDDH/162/(24)/OAX /2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
1383	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-jun-10	10:43	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN CABEZA DEL RIO	SE TURNO A LA REGIONAL
1384	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-jun-10	12:24	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LA PRESENTARON POR ESCRITO , SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE	ORIENTACIÓN
1385	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-jun-10	12:49	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE SU PROCESO PENAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1386	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-jun-10	13:00	TELEFONICA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ENVIO SU QUEJA A LA COSTA	ORIENTACIÓN
1387	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-jun-10	13:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	SAN PEDRO YANERI	SE HIZO LLLAMADA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
1388	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-jun-10	09:18	COMPARENCIA	M	M	SOCIAL	NO	NO	SEÑALA QUE HAY UN COMITÉ DE AGUA QUE LES COBRA \$60 MENSUALES DE AGUA Y QUE NO RINDE CUENTAS	ORIENTACIÓN
1389	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-jun-10	12:54	COMPARENCIA	G	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CONOCE A UNA MUCHACHA QUE SUFRE MALTRATO FAMILIAR NO SABE SI ESTA BIEN DE SUS FACULTADES	ORIENTACIÓN
1390	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-jun-10	13:01	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SU HIJO ES MOTOTAXISTA VIO QUE A UNA PERSONA SE LE OLVIDO SU BOLSA AL REGRESARLE DICHO OJETO L ASEÑORA LE RECLAMO MAS OBJETOS QUE NO TRAIA AMENAZANDO LO DE METERLO A LA CARCEL	ORIENTACIÓN
1391	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-jun-10	09:15	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN TERRENO EN SAN FELIPE DEL AGUA POR LA NEGATIVA DEL COMISARIADO EJIDAL	ORIENTACIÓN
1392	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-jun-10	09:35	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	CONSTRUYO UNA CASA POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00 PESOS AL CONCLUIR SU TRABAJO NO LE QUIEREN PAGAR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1393	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	7-jun-10	09:55	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	LO DESPOJAN DE UN PREDIO QUE TIENE EN OTRA POBLACIÓN POR PARTE DEL COMISARIADO EJIDAL	ORIENTACIÓN
1394	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	7-jun-10	10:19	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	TIENE UN DINERO AHORRADO EN LA CAJA DEL SURESTE PERO NO LE HAN DEVUELTO SU DINERO YA PRESENTO SU DENUNCIA SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1395	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	7-jun-10	10:52	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE UNA CAMIONETA QUE ESTA EN GARANTIA EN LA CASA DE UN PARTICULAR A QUIEN LE DAÑO LA PUERTA HASTA EL DIA DE HOY YA LE PAGO EL DAÑO Y NO LE QUIEREN REGRESAR SU CAMIONETA	ORIENTACIÓN
1396	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	7-jun-10	11:30	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LE ESTAN IMPONIENDO UN SERVICIO EN LA CLINICA DEL LUGAR ELLA RECIBE CADA 3 DIAS 3 HORAS DE AGUA PARA REGAR SU CULTIVO DE ALFALFA SE LE ORIENTO QUE HAYA RECIPROCIDADO CON LA AUTORIDAD	ORIENTACIÓN
1397	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	7-jun-10	11:22	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	FUE DETENIDO SU HIJO EL DIA DE HOY A LAS 2 DE LA MAÑANA POR POLICIAS MUNICIPALES NO SABE LAS CARGOS QUE SE LE IMPUTAN	QUEJA CDDH/625/(01)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1398	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-jun-10	11:16	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	FUE RETENIDA POR VARIAS HORAS POR PERSONAS DE UNA EMPRESA QUIENES LA OBLIGARON A FIRMAR VARIOS PAGARES Y LA ACUSAN DE UN FRAUDE	ORIENTACIÓN
1399	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-jun-10	12:22	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	QUIERE DIVORCIARSE DE SU ESPOSO PERO TIENE MIEDO QUE LA ACUSEN DE ABANDONO DE PERSONAS	ORIENTACIÓN
1400	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-jun-10	12:42	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	PRESENTO UN ESCRITO DONDE DONDE SOLICITA AL PERITO TERCERO EN DISCORDIA DE H. T. S. DE J. SE APEGUE A DERECHO	ORIENTACIÓN
1401	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-jun-10	12:50	COMPARENCIA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	SU HIJO ESTA PRESO EN LA PENITENCIARIA POR UN DELITO DE VIOLACIÓN	ORIENTACIÓN
1402	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-jun-10	14:09	COMPARENCIA	H	M	PENAL	NO	NO	FUE DETENIDO POR VIOLACIÓN A UNA JOVEN SUS FALIAS ALEGAN LA INOCENCIA	ORIENTACIÓN
1403	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-jun-10	13:02	COMPARENCIA	H	H					
1404	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jun-10	09:15	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	ACUSADO DE HOMICIDIO Y LESIONES CULPOSAS CON VEHÍCULO DE MOTOR	ORIENTACIÓN
1405	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jun-10	09:45	COMPARENCIA	M	G	PENAL	NO	NO	AV. PREVIA NO. HC/20009 MESA 2 CON DETENIDO SE TURNO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
14 06	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jun-10	10:40	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA ANTE ESTE ORGANISMO A PRESENTAR QUEJA	ORIENTACIÓN
14 07	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jun-10	11:10	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SINDICO MUNICIPAL	QUEJA CDDH/624/(24)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
14 08	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jun-10	11:25	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PROMOVERA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO	ORIENTACIÓN
14 09	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jun-10	11:45	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A SERVIOS A LA COMUNIDAD PARA QUE CONCILIE	ORIENTACIÓN
14 10	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jun-10	12:10	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	NO SE HA DETERMINADO LA AVERIGUACIÓN PREVIA	QUEJA CDDH/627/(01)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
14 11	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jun-10	12:30	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	COMOMANDANTE DE LA POLICIA	QUEJA CDDH/628/(24)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
14 12	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jun-10	12:55	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLICITA APOYO PARA QUE SE BRINDE CAMION A LA ESCUELA	ORIENTACIÓN
14 13	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jun-10	13:00	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	OTORGAMIENTO DE FIRMA POR UN JUEZ	ORIENTACIÓN
14 14	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jun-10	14:00	TELEFONICA	H	H	FEDERAL	NO	NO	ACUDIRA AL ISSSTE	ORIENTACIÓN
14 15	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jun-10	14:10	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	JUZGADO 3° PENAL LE OTORGA EL PERDON	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
14 16	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jun-10	14:35	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A LOS JUZGADOS FAMILIARES PARA QUE PROMUEVA LA SEPARACIÓN CONYUGAL	ORIENTACIÓN
14 17	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jun-10	18:11	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	PAGO Y LE REGRESARON SUS COSAS	ORIENTACIÓN
14 18	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jun-10	18:30	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	SE CANALIZO CON EL DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO A ESE JUZGADO	ORIENTACIÓN
14 19	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jun-10	10:00	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SE CANALIZO ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	ORIENTACIÓN
14 20	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jun-10	10:30	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	SE TURNO A CIUDAD JUDICIAL DE LA PRODI PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA	ORIENTACIÓN
14 21	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jun-10	10:45	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE EL DEFENSOR DE OFICIO DE TLACOLULA PARA QUE PROMUEVA EL DIVORCIO NECESARIO	ORIENTACIÓN
14 22	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jun-10	11:10	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SIN ORDEN DE CATEO DE APREHENSIÓN POR ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	ORIENTACIÓN
14 23	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jun-10	11:20	TELEFONICA	M	H	PENAL	INTERNO	NO	SENTENCIADO A 30 AÑOS DE POR HOMICIDIO CALIFICADO TOCA 360 SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
14 24	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jun-10	11:40	COMPARENCIA	H	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE CANALIZÓ ANTE EL JURÍDICO DEL REGISTRO CIVIL PARA QUE PROMUEVA LA ACLARACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO	ORIENTACIÓN
14 25	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jun-10	18:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	10 DE JUNIO 10 HRS. LIC GLADIS ROSARIO OJEDA	ORIENTACIÓN
14 26	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jun-10	18:30	COMPARENCIA	M	G	ENTRE PARTICULARES	MINOR	NO	SE CANALIZÓ ANTE LOS JUZGADOS FAM. CON LOS DEFENSORES DE OFICIO PARA QUE PROMUEVA EL JUICIO DE PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
14 27	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	8-jun-10	09:42	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LE PRESTO DINERO A UN SEÑOR QUIEN HASTA EL MOMENTO NO LE HA PAGADO SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA CON EL DEFENSOR O ABOGADO PARTICULAR PARA LE PROMUEVA EL JUICIO MERCANTIL	ORIENTACIÓN
14 28	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	8-jun-10	11:30	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL DÍA DE HOY HUBO UN OPERATIVO EN EL MERCADO DE ABASTOS A EL LE QUITARON SU DIABLO PORQUE NO TIENE PERMISO SE LE LLAMO A LA ADMINISTRACIÓN ACORDANDO QUE SE LO DEVOLVERIAN	ORIENTACIÓN
14 29	LIC. GERMAN GONZALEZ	8-jun-10	12:30	COMPARENCIA	H	H					

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	EZ LOPEZ										
14 30	LIC. GERMA N GONZAL EZ LOPEZ	8- jun- 10	07:1 2	COMPARE CENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSO LA ABANDONO HACE 6 MESES SE LE DEMADO LA PENSION ALIMENTICIA SOLO PAGO UNA QUINCENA A LA SIGUIENTE RENUNCIO A SU TRABAJO	ORIENTACIÓN
14 31	LIC. GERMA N GONZAL EZ LOPEZ	9- jun- 10	10:3 0	COMPARE CENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU HIJA FUE EMBARAZADA COM PROMESAS DE ENGAÑOS SE CUSO AL PROJENITOR DE ESTUPRO SE LIBRO ORDEN DE APREHENSIÓN YA SE DETUVO	ORIENTACIÓN
14 32	LIC. GERMA N GONZAL EZ LOPEZ	9- jun- 10	12:0 0	COMPARE CENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	COMPRO UN CAMION EN \$ 60,000 PERO AL REBISAR EL NO. DEL MOTOR Y SERIE NO COINCIDEN SE LE ORIENTO QUE ACUDA CON EL M.P	ORIENTACIÓN
14 33	LIC. GERMA N GONZAL EZ LOPEZ	9- jun- 10	12:3 2	COMPARE CENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	SU PADRE LE DEJO UN TESTAMENTO AGRARIO EN DONDE SU DONDE ES HEREDERO DE UN TERRENO EN SU PUEBLO RESULTA QUE UNOS TIOS COLUDIDOS CON EL COMISARIADO EJIDAL NO LE RECONOCEN DICHO DOCUMENTO Y LA QUIERE DESPOJAR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
14 34	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	9-jun-10	13:05	COMPARENCIA	G	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO AL REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DAÑARON LAS TOMAS DE AGUA LO CUAL A GENERADO QUE NO TENGAN AGUA DESDE HACE 4 MESES	QUEJA CDDH/(01)/OAX/LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
14 35	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	9-jun-10	14:06	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL REGIDOR DE AGUA Y PRESIDENTE MUNICIPAL ORDENO LA CANCELACIÓN DE SU TOMA A PESAR DE QUE VA AL CORRIENTE DE SUS PAGOS	SE TURNO A LA REGIONAL
14 36	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	9-jun-10	14:30	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SU MAMÁ COMPRO UN TERRENO HACE 50 AÑOS, NO ESCRITURÓ A SU NOMBRE LA COMPARENCIA QUEDO DE HEREDERA, UN VECINO LA AESTA DESPOJANDO DE	ORIENTACIÓN
14 37	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	9-jun-10	14:47	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SALIO DE UN CENTRO DE REABILITACIÓN EN DONDE ESTUVO ALGUNOS MESES DURANTE SU	ORIENTACIÓN
14 38	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-jun-10	09:10	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	LUNES 7 DE JUNIO AV. PREV. 352 AN/2010 CON EL AGENTE MUNICIPAL DE NOCHIXTLAN	ORIENTACIÓN
14 39	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-jun-10	09:25	TELEFONICA	M	H	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	ESTANCIA INFANTIL COLORINES REAL DEL VALLE ZAACHILA SE LES CANALIZO A LA PROFECO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
14 40	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-jun-10	09:45	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	PRESIDENTE MUNICIPAL SINDICO REG. HACIENDA DE MAGDALENA TEITIPAC	QUEJA CDDH/635/(24)/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
14 41	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-jun-10	11:25	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA Y YA ESTA LA FECHA PARA LA VISITA DE LA TRABAJADORA SOCIAL, MISMA QUE NO SE LE PROPORCIONA AL QUEJOSO	ORIENTACIÓN
14 42	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-jun-10	11:40	TELEFONICA	H	M	PENAL	INTERNO	NO	ESTA PRESO POR HOMICIDIO CALIFICADO	ORIENTACIÓN
14 43	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-jun-10	12:05	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	PRESTAMO EN ELECTRA Y APARTE LE DEBE A OTRA SEÑORA SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
14 44	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-jun-10	12:20	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE SOLICITE AL M.P. QUE EXTRAIGA DE LA RESERVA SU AV. PREV. TODA VEZ QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS DE PRUEBA	ORIENTACIÓN
14 45	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-jun-10	18:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	HUAUTLA DE JIMENEZ	SE TURNO CON EL GENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE HUAUTLA PARA CONCILIAR CON SU EXESPOSO	ORIENTACIÓN
14 46	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-jun-10	18:10	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE PRESENTE SU QUEJA ANTE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
14 47	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	9-jun-10	13:30	TELEFONICA	H	H	LABORAL	NO	NO	TUVO UN ACCIDENTE LABORAL EN ESTADOS UNIDOS, LLEVA UN PROCESO Y FUE DEPORTADO	ORIENTACIÓN
14 48	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	9-jun-10		TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	AL MOMENTO DE SER DETENIDO SE LE CAUSARON LESIONES QUE OCASIONARON PERDIDA DE LA VISIBILIDAD EN EL OJO DERECHO SE LE ORIENTO PARA SOLICITE UN M.P.	ORIENTACIÓN
14 49	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-jun-10	10:38	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ES JUBILADA DEL SEGURO SOCIAL HACE UNOS DIAS HACE UNOS DIAS LE CANCELARON SU JUBILACIÓN POR LO QUE TUVO QUE ENTREGAR SU CENTRO DE TRABAJO CON SU PATRIMONIO. LE DIJERO QUE DEBE 200 MIL PESOS	ORIENTACIÓN
14 50	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-jun-10	11:12	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN FAMILIAR QUE VIVE EN UNA POBLACIÓN QUE NO TIENE ENERGIA ELECTRICA SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA COMISION FED. DE ELEC	ORIENTACIÓN
14 51	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-jun-10	11:22	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUE CITADO POR EL M.P. A LA TRECE HORAS POR LA DISPUTA DE UN CAMINO DE SERVIDUMBRE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
14 52	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-jun-10	12:40	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SUFRIÓ UN ACCIDENTE EN UNA URBAN QUEDANDO INCONCIENTE POR LO CUAL NO PUDO DECLARAR EN SU MOMENTO RESULTA QUE EN EL PROCESO QUE SE LE SIGUE AL CONDUCTOR NO APARECE COMO AGRAVIADO	ORIENTACIÓN
14 53	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-jun-10	14:30	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	TRABAJA EN EL HOTEL MISION DE LOS ANGELES DONDE EL DIA 9 DE JUNIO SE LE SUSPENDIO POR 3 DIAS SEÑALA QUE RECIBE MALOS TRATOS	ORIENTACIÓN
14 54	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-jun-10	09:30	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE LE ORIENTO PARA QUE ESPERE EN RELACIÓN AL AMPARO	ORIENTACIÓN
14 55	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-jun-10	10:00	TELEFONICA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE LE ORIENTO SOBRE SU PROCESO	ORIENTACIÓN
14 56	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-jun-10	10:06	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO CON EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	ORIENTACIÓN
14 57	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-jun-10	11:45	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	SE HA EJECUTADO LA ORDEN LIBRADA POR EL JUEZ	QUEJA CDDH/638/(01)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
14 58	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-jun-10	12:30	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
14 59	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-jun-10	13:10	TELEFONICA	M	M	PENAL	NO	NO	TIENE UNA AV. PREVIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FECHA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1460	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-jun-10	13:25	COMPARENCIA	M	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SUBPROCURADURIA DE DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE SE CANALIZO EN VIRTUD QUE MOLESTA A SU MENOR HIJO EL VECINO	ORIENTACIÓN
1461	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-jun-10	13:55	COMPARENCIA	M	H	PENITENCIARIO	NO	NO	LOS CELADORES LO GOLPEARON	QUEJA CDDH/628/(13)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
1462	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-jun-10	14:30	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA OFICINA REGIONAL DE HUAUTLA	ORIENTACIÓN
1463	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-jun-10	18:10	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	SANTOS REYES NOPALA	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1464	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-jun-10	18:20	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	CARGO DE SECRETARIO DE CONTRALORIA PLANTA TRATADORA SE ORIENTO EN RELACIÓN A SU FUNCIÓN	ORIENTACIÓN
1465	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-jun-10	18:30	TELEFONICA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE CANALIZO A LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
1466	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	11-jun-10	11:02	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU TIO Y SU ESPOSO LA GOLPEARON EL DE DE AYER PRESENTABA UNA LESION EN EL DEDO SE CANALIZO AL M.P. DE ZIMATLAN	ORIENTACIÓN
1467	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	11-jun-10	11:39	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN TERRENO DONDE ABARCA UN RIO RESULTA QUE HAY UNAS PERSONAS QUE QUIEREN OCUPAR EL RIO COMO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										SERVIDUMBRE DE PASO	
14 68	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	11-jun-10	11:55	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE TIENE UN CONFLICTO CON OTRA PERSONA, AMBAS NO Tienen MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SE LE CANALIZÓ A LA PROCURADURÍA AGRARIA	ORIENTACIÓN
14 69	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	11-jun-10	13:02	COMPARENCIA	M	M	PENAL	MENOR	NO	TIENE ORDEN DE APREHENSIÓN POR TRAFICO DE MENORES	ORIENTACIÓN
14 70	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	11-jun-10		COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	TIENE UN CONFLICTO DE LIMITES CON OTRA PERSONA DONDE EL SINDICO Y EL ALCALDE CONTITUCION AL FAVORECEN A LA OTRA PERSONA	QUEJA CDDH/646/(30)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
14 71	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	11-jun-10	07:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE UN AMIGO QUE LE MANDO MENSAJES OBSENO SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA JUSTICIA RESTAURATIVA DE LA PROCURADURÍA DE GENERAL DE JUSTICIA	ORIENTACIÓN
14 72	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	11-jun-10	10:10	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE REMITIO A TEHUANTEPEC SE LE TOMO COMPARENCIA POR NEGATIVA AL DERECHO DE PETICIÓN	SE TURNO A LA REGIONAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1473	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-jun-10	10:35	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	CENDI NO. 1 GUADALUPE HINOJOSA CALLE HIDALGO 1405 CENTRO	QUEJA CDDH/641/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL
1474	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-jun-10	11.05	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1475	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-jun-10	11:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO CON LA DEFENSORA PARA SU TRAMITE	ORIENTACIÓN
1476	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-jun-10	13:15	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPALES ALS 19 HRS. LO LESIONARON Y SE ENCUENTRA PRIVADO DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/644/(30)/OAX /2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL
1477	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-jun-10	13:30	COMPARENCIA	H	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1478	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-jun-10	12:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1479	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-jun-10	12:55	TELEFONICA	M	M	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1480	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-jun-10	13:30	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	SU HIJO SUFRIO UN ACCIDENTE DE TRANSITO	ORIENTACIÓN
1481	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-jun-10	14:45	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	LE ROBARON SU MOTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
14 82	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-jun-10	18:15	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL 8 DE JUNIO APROX. 8 Y 9 DE LA MAÑANA SE LA LLEVARON EN SU CAMION Y LA BENDARON DE LOS HOJOS	QUEJA CDDH/647/(16)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ
14 83	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-jun-10	19:00	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AV. PREV. 1040 /CUI/2009 CONSIGNACIÓN CON FECHA 6 DE MAYO NO HA LIBRADO LA ORDEN	QUEJA CDDH/648/(01)/OAX /2010 LIC MARCO ANTONIO SOTO GIL
14 84	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	12-jun-10	11:00	COMPARENCIA	H	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	PROFESORA DE 1° GRADO GRUPO A ESC. EMILIANO ZAPATA COL. UNIDAS SANTACRUZ XOXOCOTLAN, MALTRATA FISICA Y PSICOLOGICA MENTE A LOS MENORES	QUEJA CDDH/649/(01)/OAX /2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
14 85	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	12-jun-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	RENTA SU CASA A UN MATRIMONIO NO LE AN PAGADO LA RENTA	ORIENTACIÓN
14 86	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jun-10	09:30	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA	QUEJA CDDH/650/(16)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHÁVEZ Y GONZÁLEZ
14 87	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jun-10	09:45	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SINDICO MUNICIPAL DE SAN PEDRO QUIATONI, LO CITARO Y LO DEJARO PRIVADO DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/651/(24)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
14 88	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jun-10	10.25	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	SE ORIENTO QUE NO LE CONVIENE EL AMPARO MEJRO QUE ESPERE A LOS DOCE AÑOS SU BENEFICIO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
14 89	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jun-10	10:35	TELEFONICA	M	H	PENAL	MENOR	NO	DELITO DE ROBO DE CELULARA Y 3,000 PESOS PAGO LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y EL ADULTO FUE TRASLADADO SE ORIENTO PARA QUE SE PRESETE CON EL DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
14 90	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jun-10	11:10	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	TAMASULAPAN DEL PROGRESO	TRABAJO EN LA CAJA DE HORROS SOFIC ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INV. DE HUAJUAPAN	SE TURNO A LA REGIONAL
14 91	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jun-10	11:35	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE CANALIZO CON EL AGENTE DEL M. P. DE SU DESTRITO PARA QUE CHEQUE LA AV. PREVIA QUE SE HAYA INICIADO DE OFICIO	ORIENTACIÓN
14 92	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jun-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO EN CUANTO A LA INV. DE LA POLICIA DE LAGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	ORIENTACIÓN
14 93	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jun-10	12:18	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO DEFENSOR DE OFICIO ADCRITO AL JUZGADO PENAL	ORIENTACIÓN
14 94	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jun-10	12:40	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	27 DE MAYO DE 2010 PGJE DENUNCIO AL SINDICO MUNICIPAL DAÑO Y ABUSO DE AUTORIDAD SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1495	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jun-10	13:05	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	AV. PREV. 492 ZIM/2008 DELITO DE HOMICIDIO NO SE HA DETERMINADO QUEDANDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ETE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
1496	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jun-10	13:12	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	SE TURNO AL PROGRAMA FEDERAL DE EXBRACEROS PARA QUE HAGA SU TRAMITE	ORIENTACIÓN
1497	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jun-10	13:30	COMPARENCIA	M	H	FEDERAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1498	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jun-10	14:28	TELEFONICA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EN CONTRA DE VALERIANA PÉREZ ROJAS	ORIENTACIÓN
1499	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jun-10	14:50	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	POLICIA MUNICIPALES DE LA AGENCIA MUNICIPAL ENTRO CON LA MAQUINA PARA ABRIR UN CAMINO	SE REMITIO A LA REGIONAL
1500	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jun-10	19:15	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	AV. PREV SUBPROCURADURIA DE PUERTO ESCONDICO	ORIENTACIÓN
1501	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-jun-10	09:42	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	HICIERON UN PROYECTO DE INVERNADERO EN SU POBLACIÓN, EL COMITÉ SE LLEVO EL DIENRO POR LA CUAL SE LIBRO ORDEN DE APREHENSIÓN DENTRO DE LOS CUALES ESTA INCLUIDO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
15 02	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-jun-10	10:25	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LA REGISTRARON COMO CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE UN PARTIDO POR SANTA CRUZ PERO AL FINAL TODO FUE UNA FARZA	ORIENTACIÓN
15 03	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-jun-10	12:37	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	CONTRATO EL SERVICIO DEL AGUA POTABLE EL CUAL MENSUALMENTE ESTA PAGANDO SIN EMBARGO HATA LA FECHA NO HA RECIBIDO EL VITAL LIQUIDO	ORIENTACIÓN
15 04	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-jun-10	12:57	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	CON SU CONCUBINO PROCREARON 2 HIJOS EL MAYOR DE ELLO LO PERDIO CON EL JUICIO AHORA ESTE YA NO QUIERE TENERLO PORQUE ARGUMENTA QUE NO PUEDE HACER SU VIDA	ORIENTACIÓN
15 05	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-jun-10	13:43	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	HACE UN AÑO LE DIERON UN PAGARE A LA DEFENSORA DE OFICIO EL CUA NO HA TRAMITADO NO LE DQUIERE DEVOLVER	QUEJA CDDH/654/(06)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
15 06	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-jun-10	14:15	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SUBFRE ACOSO LABORAL POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PLANTEL DE UNA SECUNDARIA POR LO CUAL EL JURIDICO DEL IEEPO A INTERVENIDO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1507	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-jun-10	14:45	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	TIENE UNA CASA QUE LA PRESTO A UNA SEÑORA QUE SE QUEDO CON LA CASA ENGAÑANDOLA PORQUE SUFRE DE UN PADECIMIENTO MENTAL	ORIENTACIÓN
1508	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-jun-10	15:06	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	GUARDERIA DE LA POLICIA ESTATAL SUSPENDIERON A SU HIJO PORQUE LLEGO TARDE 2 VECES	ORIENTACIÓN
1509	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-jun-10	07:39	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	TRABA EN LA SUBDIRECCION SANITARIA NO. 1 LA ESTAN ACOSANDO LABORALMENTE MAÑANA A UNA CITA CON EL JEFE DE LA SUBDIRECCION	ORIENTACIÓN
1510	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-jun-10	09:54	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	SE DISPUTA UN TERRENO CON OTRA HERMANA AMBAS TIENEN CONSTANCIA DE POSESION SE NECESITA PROMOVER UN JUICIO CIVIL	ORIENTACIÓN
1511	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-jun-10	11:30	COMPARENCIA	H	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLICITO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAA LUCIA LA APERTURA DE UNA CALLE QUE ESTA TAPADA CON TOPES Y POSTES	ORIENTACIÓN
1512	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-jun-10	12:13	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	HIPOTECO UNA CAJA EN UNA CAJA POPULAR QUE ORIGINALMENTE PIDIO 100,00.00 PESOS AHORA LE SEÑALAN QUE SON 150,000.00 Y NO SABE QUE HACER	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
15 13	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-jun-10	13:57	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU HIJO SE ECUENTRA PRESO PORQUE LE FARICARON UN DELITO EN PUEBLO POR EL CUAL LO QUIEREN LINCHAR	ORIENTACIÓN
15 14	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-jun-10	06:46	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE PROBLEMAS EN SU CENTRO DE TRABAJO CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL LUGAR DEBIDO A QUE A INFORMADO AL IMSS EN EL SENTIDO QUE NO ATIENDE A LOS PASIENTES	ORIENTACIÓN
15 15	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-jun-10	07:22	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SEÑALO QUE DESDE HACE 8 AÑOS UN SEÑOR ABUSO SEXUALMENTE DE ELLA CON LA AMENAZA DE QUE VA A MATAR A SUS HIJOS Y QUE ES MUY INFLUYENTE	ORIENTACIÓN
15 16	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jun-10	09:25	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	YA PRESENTO EL ESCRITO ANTE EL JUEZ DONDE SOLICITA COPIAS DEL EXPEDIENTE	ORIENTACIÓN
15 17	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jun-10	09:50	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
15 18	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jun-10	10:25	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
15 19	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jun-10	11:00	COMPARENCIA	H	M	PENAL	NO	NO	FUE ATROPELLADA AV. PREV. 6148/2009 SE CANALIZO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
15 20	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jun-10	11:15	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DOMINGO A LAS 4 DE LA TARDE SE TURNO LA LAMADA TEL. A VISITADURIA PARA EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
15 21	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jun-10	12:00	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SUFRIÓ UN ACCIDENTE A CONSECUENCIA TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO	ORIENTACIÓN
15 22	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jun-10	12:30	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO EN RELACIÓN A UN PROCESO POR EL DELITO DE VIOLACIÓN EQUIPARADA	ORIENTACIÓN
15 23	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jun-10	12:50	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
15 24	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jun-10	13:35	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	SE CANLIZÓ A CIUDAD JUDICIAL ANTE LA PRODI	ORIENTACIÓN
15 25	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jun-10	13:15	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZÓ AL JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN	ORIENTACIÓN
15 26	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jun-10	13:45	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	INTERNO	NO	EXPRESO QUE DESDE EL SABADO TENIA QUE QUEDAR EN LIBERTAD	ORIENTACIÓN
15 27	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jun-10	13:55	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PASO A LA AGENCIA DEL M. P. PARA VERIFICAR LA AV. PREV. POR EL DELITO DE DAÑOS	QUEJA CDDH/659/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL
15 28	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jun-10	14:00	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	PUETO ESCONDIDO	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SN PEDRO MEXTEPEC COSTE ME PRIV DE LA LIBERTAD	SE TURNO A LA REGIONAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
15 29	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-jun-10	11:39	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	QUIERE DIVORCIARSE VOLUNTARIAMENTE Y SOLICITA QUE SE CANALIZA CON EL DEFENSOR DE OFICIO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
15 30	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-jun-10	12:29	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ES COMERCIANTE DE QUESOS CONTINENTAL EL EJERCITO Y LA POLICIA DE CAMINOS LE PONE TRABAJOS PARA DARLE PASO EN LOS RETENES SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
15 31	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-jun-10	13:06	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	DE DEBE A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD LA CANTIDAD DE \$10,000.00 SOLICITA QUE SE LE APOYE	ORIENTACIÓN
15 32	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-jun-10	13:55	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	VIVE CON SUS ABUELOS Y SU HERMANO LA DESPOJO DE SU CASA Y TERRENO	ORIENTACIÓN
15 33	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-jun-10	06:40	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	HACE 20 DIAS EN SANT ANA MIAHUATLAN PERSONAL DE LA PROCURADURIA DE MENOR LA MUJER Y LA FAMILIA LE QUITO 3 NIÑOS QUE VIVIAN CON LA ABUELA	ORIENTACIÓN
15 34	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-jun-10	08:55	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	EN EL JARDIN DE NIÑOS UNISEF INCORPORADA AL PROGRAMA SEDESO YA NO LE RECIBIERON A SU HIJO SE ORIENTO PARA QUE PRESENTE SU QUEJA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
15 35	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-jun-10	09:22	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
15 36	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-jun-10	09:24	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE CANALIZO AL INSTITUTO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE YA QUE EXITE UN USA UNA DENUNCIA LABORAL	ORIENTACIÓN
15 37	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-jun-10	10:00	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL PRESIDENTE MUNICIPAL CERRO LA CALLE DESDE EL LUNES PRESENTARA QUEJA EN LA REGIONAL DE HUAJUAPAN	ORIENTACIÓN
15 38	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-jun-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	DESEA SABER SUS COTIZACIONES DEL IMSS SE CANALIZO A PENSIONES DEL IMSS	ORIENTACIÓN
15 39	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-jun-10	12:15	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	IXTLAN	SE TURNO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
15 40	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-jun-10	12:31	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	LA MAETRA DE 1° DE LA ESC. JUAN JACOBO ROUSSAU DE LA COLONIA LAS FLORES	ORIENTACIÓN
15 41	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-jun-10	12:48	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
15 42	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-jun-10	18:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
15 43	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-jun-10	18:50	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJO 3 MESES SE ACABO EL CONTRATO SE CANALIZO A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ASI MISMO SE CANALIZO A SERV. A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
15 44	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-jun-10	20:50	TELEFONICA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA DEFENSORIA PÚBLICA FEDERAL	ORIENTACIÓN
15 45	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-jun-10	20:15	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MINOR	NO	SE CANALIZO A CIUDAD JUDICIAL ANTE EL M.P. DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ORIENTACIÓN
15 46	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-jun-10	11:45	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES SE CANALIZO ANTE LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
15 47	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-jun-10	11:30	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	SE CANALIZO A CIUDAD JUCIAL ANTE LA PRODI PARA QUE CONSTEN SU ESCRITO	ORIENTACIÓN
15 48	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-jun-10	12:30	COMPARENCIA	M	G	ADMINISTRATIVA	MINOR	NO	ALBERGUE 1 SE REALIZO LLAMADA ASISTENTE DE LA SUBPROCURADORA	ORIENTACIÓN
15 49	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-jun-10	12:55	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	MADRE DEL MENOR, RECOJIDO POR EL DIF FUE ENCONTRADO DESALIÑADO Y LLEVA 5 AÑOS CURSANDO 1°	ORIENTACIÓN
15 50	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-jun-10	13:40	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	INVADIDOS POR SAN MIGUEL MIXTEPEC	ORIENTACIÓN
15 51	LIC. ROSA VELASQUEZ	17-jun-10	15:15	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CAJA DE AHORROS SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	SANTAE LLA										
15 52	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-jun-10	18:20	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SE CANALIZÓ CON EL A.M.P. YA QUE DESCONOCE EL NO. DE AVERIGUACIÓN Y LA MESA DONDE SE TRAMITA	ORIENTACIÓN
15 53	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-jun-10	12:11	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	LE DEBE A UNA CAJA POPULAR LA CANTIDAD DE 20,000.00 PESOS SE ATRASO EN LOS PAGOS Y HORA LE ESTAN COBRANDO MUCHOS INTERESES	ORIENTACIÓN
15 54	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-jun-10	12:33	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	ESTA TRAMITANDO SU PENSIÓN ANTE EL SEGURO SOCIAL POR SESANTIA PERO LE NEGARON SE LE CANALIZÓ A LA DEFENSORIA PÚBLICA FEDERAL	ORIENTACIÓN
15 55	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-jun-10	13:00	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	VA A DEMANDAR LA PENSIÓN ALIMENTICIA EN CONTRA DE SU CONCUBINO QUIEN DESDE HACE UN MES NO LE PROPORCIONA ALIMENTOS A SU HIJO	ORIENTACIÓN
15 56	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-jun-10	15:20	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	LE PAGO A UN SEÑOR LA CANTIDAD DE \$ 30,000.00 DE UNA DEUDA QUE TENIA CON EL PERO ESTE NUNCA LE EXTENDIO NINGUN RECIBO NI LE DEVOLVIO EL PAGARÉ	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1557	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18-jun-10	11:00	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ESTA TRAMITANDO SU REGISTRO EXTEMPORANEO DE SUS MENORES HIJOS PERO EL ESTAN PONIENDO MUCHAS TRABAS	ORIENTACIÓN
1558	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18-jun-10	13:43	COMPARECENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	COMPARECE CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR APOYO DEBIDO A QUE SU PADRE LA QUIERE VENDER PORQUE EL QUE LA QUIERE COMPRAR YA HIZO TRATO CON SU PAPA	ORIENTACIÓN
1559	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18-jun-10	18:30	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	QUIERE DENUNCIAR A UN FUNCIONARIO PÚBLICO Y AL MISMO TIEMPO YA EXISTE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA EN CONTRA DE ESTAS PERSONAS	ORIENTACIÓN
1560	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18-jun-10	07:10	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	EL MIÉRCOLES 16 DE LOS CORRIENTES SU HIJO FUE DETENIDO POR ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERALES POR INDAGATORIAS QUE HA REALIZADO QUE SE ENCUENTRA RRADICADA EN LA CIUDAD DE MEXICO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1561	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-jun-10	09:50	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	ESC. MOTOLINIA DE ANTEQUERA, SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA EN CASO DE QUE DETECTE QUE UN MENOR ES VICTIMA DE DELITOS DE MALTRATO ETC. ANTE LA PROC. DEL MENOR	ORIENTACIÓN
1562	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-jun-10	10:35	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	ADULTO MAYOR	NO	EXP. 178/2010 SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1563	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-jun-10	11:50	COMPARENCIA	H	M	MERCANTIL	NO	NO	CAJA DE AHORROS SE CANALIZO ANTE EL JUZGADO 1° CIVIL CON EL DEFENSOR DE OFICIO DE TLACOLULA PARA QUE CONTESTE SE LE DA UN TERMINO DE 8 DÍAS	ORIENTACIÓN
1564	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-jun-10	12:10	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	EXP. 294/2002 JUZGADO TLAC. JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA SE CANALIZO	ORIENTACIÓN
1565	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-jun-10	13:15	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
1566	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-jun-10	13:20	TELEFONICA	M	H	FEDERAL	NO	NO	PROCESADO POR POSESIÓN DE DROGAS CON FINES DE COMERCIO EXP. 101/2009 JUZGADO 1° PRIMERO DE DISTRITO INICIADA EL 7 DE OCTUBRE	ORIENTACIÓN
1567	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-jun-10	13:45	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SOLO SE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA									ORIENTO	
1568	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-jun-10	14:00	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1569	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	19-jun-10	10:26	COMPARENCIA	H	H	PENAL	ADULTO MAYOR	NO	NO. LEGAJOS DE INV. 150/A.N./2010 INSTRUIDO EN SUBPROCURADURIA REGIONAL DE JUSTICIA DE LA MIXTECA ESTA INTERNO EN EL RECLUSORIO DE TANIVET TLACOLULA OAXACA , EN DONDE MANIFIESTAN LOS QUEJOSOS ES MALTRATADO POR SUS COMPAÑEROS DE CELDA	ORIENTACIÓN
1570	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	19-jun-10	14:10	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	UN PARTICULAR RECOGE SU CAMIONETA Y LLAMA AL FEDERAL DE CAMINOS	ORIENTACIÓN
1571	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-jun-10	09:30	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA CON EL DIRECTOR DE TRANSITO DEL ESTADO DE TLACOLULA , PAGARA 100 PESOS DE MULTA	ORIENTACIÓN
1572	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-jun-10	10:25	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	VILLA DE ETLA	POLICIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE LAVILLADE ETLA	QUEJA CDDH/667/(06)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA
1573	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-jun-10	11:05	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	SAN ANDRES YAA	AUTORIDADES LO PRIVARON DE SU LIBERTAD POR PROFESOR OTRA RELIGION DISTINTA A LA	QUEJA CDDH/669/(27)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										CATOLICA	
1574	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-jun-10	11:15	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	SOLA VEGA DE	EXISTE UN CONVENIO EN CUANTO QUITARA SUS PLATANARES. SEDIA UNA PARTE DE SU TERRENO PARA QUE PASARA LA CALLE	ORIENTACIÓN
1575	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-jun-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	SAN AGUSTIN LOXICHA	PRESENTO ESCRITO EL ALCALDE DE SAN AGUSTIN LOXICHA PARA QUE SE ENVIE A MIAHUATLAN Y SE LE DE TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
1576	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-jun-10	12:15	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	AYUTLA	SE ORIENTO PARA QUE PRESENTE SU QUEJA ANTE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
1577	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-jun-10	12:25	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU CAMIONETA FUE DETENIDA POR AGENTES DE TRANSITO SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
1578	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-jun-10	13:15	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE LE APOYO A SU ESCRITO Y ORIENTO	ORIENTACIÓN
1579	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-jun-10	14:30	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE TURNO CON EL DEFENSOR DE OFICIO PARA QUE LE ELABORE UN ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
1580	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-jun-10	14:50	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SABADO 10 HRS ELEMENTOS DE POLICIA PREVENTIVOS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
15 81	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-jun-10	18:15	TELEFONICA	M	M	PENAL	ADULTO MAYOR	NO	A SU MADRE LA ACUSAN DE ROBO CON VIOLENCIA Y DESPOJO SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA ANTE EL DEFENSO DE OFICIO	ORIENTACIÓN
15 82	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-jun-10	18:25	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	SE CONFIRMO EL AUTO ESTA PENDIENTE EL CAREO HAY UN TESTIGO Y SU FAMILIAR QUEDO DE IR AL JUZAGADO	ORIENTACIÓN
15 83	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-jun-10	18:35	COMPARENCIA	M	G	ADMINISTRATIVA	DISCAPACIDAD	NO	CAMBIO DE GIRO EN UN MERCADO	ORIENTACIÓN
15 84	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	21-jun-10	12:35	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	NO LE PERMITEN CONTENDER PARA ELECCIONES PARA PRESIDENTE MUNICIPAL DE SU CABECERA MUNICIPAL	ORIENTACIÓN
15 85	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-jun-10	11:35	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	SU PADRE TENIA UN AHORRO EN EL BANCO PERO FALLECIO , NO LE QUIEREN DEVOLVER EL AHORRO DEBIDO A QUE TIENE DOS APELLIDOS Y EN SUS DOCUMENTOS CONSTA UNO	ORIENTACIÓN
15 86	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-jun-10	12:50	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	HAY UNA SEÑORA QUE LO AMENAZO QUE LO VA A MANDAR A GOLPEAR QUE INCLUSO YA LES PEGO A UNAS PERSONAS QUE LO ESTAN VIGILANDO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1587	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-jun-10	12:57	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	LE PIDEN INFORMES RESPECTO DE UN SECUENTRO QUE ACONTENCIÓN EN MEXICO RELATIVO A UNA COLECTA QUE SE HIZO PAR JUNTAR EL DINERO EL INFORME SE LO PIDE EL JUEZ DE CHALCO ESTADO DE MEXICO	ORIENTACIÓN
1588	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-jun-10	20:26	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	QUE DESDE EL 23 DE MAYO SOLICITO EL DIRECTOR DE OBRAS , ALINEACIÓN , USO DE SUELO Y NUMERO OFICIAL SIN QUE HASTA LA FECHA LE HAYA CONTESTADO	QUEJA CDDH/683/(01)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
1589	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-jun-10	10:00	COMPARENCIA	M	G	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANALIZO A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
1590	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-jun-10	11:25	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE	ORIENTACIÓN
1591	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-jun-10	12:00	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	INTERNO	NO	JEFE DE LOS CELADORES LE QUITO UNA GRAVADORA LA CUAL SI ESTA PERMITIDA SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDAN A LA OFICINA REGIONAL	ORIENTACIÓN
1592	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-jun-10	12:26	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	INFONAVIT NO LE QUIEREN DAR UNA PRORROGA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1593	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-jun-10	13:40	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	AV. PREVIA TUBO UNA ACCIÓN YA ACREDITARA LA PROPIEDAD SOLO SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
1594	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-jun-10	14:55	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	CHATINO	SANTIAGO JAMILTEPEC MARCO RUIZ CANO TIENE AUDIENCIA JUEVES 24 A LAS 10:00	ORIENTACIÓN
1595	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-jun-10	18:00	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1596	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-jun-10	09:11	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	ADULTO MAYOR	SAN PEDRO SOCHIAPAN	SE CANALIZO A LA RESIDENCIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
1597	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-jun-10	09:45	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1598	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-jun-10	09:54	TELEFONICA	M	M	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1599	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-jun-10	10:06	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN
1600	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-jun-10	11:22	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MEJOR	NO	ENFERMERA AGREDIO AL MENOR Y DIRECTORA DEL CENDI NO. 1 GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT CETRO	QUEJA CDDH/676/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
1601	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-jun-10	11:39	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABA EN LAVATAP SE CANALIZO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1602	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-jun-10	12:03	COMPARENCIA	M	G	ENTRE PARTICULARES	DISCAPACIDAD	NO	SE CANALIZO A LOS JUZAGADOS FAMILIARES PROMOVER JUICIO DE PENSIÓN DE ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
1603	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-jun-10	12:27	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESC. PRIM. PROFESOR JACOBO HERRERA ZALAZAR 5º AÑO GRUPO A	QUEJA CDDH/677/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORA
1604	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-jun-10	13:00	COMPARENCIA	H		VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA CON EL COMANDANTE ANAYA PARA VER SU SITUACIÓN RESPECTO A LA DETENCIÓN DE SU AUTOBUS	ORIENTACIÓN
1605	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-jun-10	14:00	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	MIXE	SOLO SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
1606	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-jun-10	18:16	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	LESIONES CALIFICADA CON VENTAJA EN AGRAVIO DE LUIS LOPEZ MENDEZ	ORIENTACIÓN
1607	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-jun-10	18:30	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1608	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-jun-10	19:06	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ESC. PRIM. MEXICO LA MAESTRA ABANDONA CONSTANTEMENTE A LOS NIÑOS EN LOS SALONES	QUEJA CDDH/680/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
1609	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-jun-10	19:22	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE LE EXPLICO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
16 10	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-jun-10	20:09	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	PRIVARON DE SU LIBERTAD A SU PADRE Y LO LESIONARON YA EXISTE QUEJA SE CANALIZO A LA DEFENSORIA PÚBLICA	ORIENTACIÓN
16 11	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-jun-10	20:30	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	MAÑANA HAY UNA DILIGENCIA DE APEO Y DESLINDE FUE CITADO	ORIENTACIÓN
16 12	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-jun-10	20:55	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	ELEMENTOS FEDERALES DE LA UMAN.	QUEJA CDDH/681/(01/OAX/2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ
16 13	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-jun-10	09:34	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENTE DE POLICIA DEL BARRIO LES CERRO EL PASO AL NUCLEO RURAL DESDE EL AÑO PASADO	ORIENTACIÓN
16 14	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-jun-10	09:50	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO CON LA COORDINADORA DE DEFENSORES DE OFICIO PARA QUE PROMUEVA EL JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
16 15	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-jun-10	10:07	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
16 16	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-jun-10	11:50	TELEFONICA	M	M	PENAL	NO	NO	EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO NO HA HECHO LA INSPECCIÓN OCULAR	ORIENTACIÓN
16 17	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-jun-10	12.03	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DELITO DE DAÑOS Y LESIONES QUE SE INICIO 16 DE MAYO	QUEJA CDDH/684/(01)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
16 18	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-jun-10	12:18	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL SE ORIENTO PARA QUE ELABORE SU ESCRITO DE CONAFE	ORIENTACIÓN
16 19	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-jun-10	12:52	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE CANALIZO CON EL DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
16 20	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-jun-10	14:00	TELEFONICA	H	H	CIVIL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
16 21	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-jun-10	14:15	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	JUZGADO 2° CIVIL LE NOFICARON SU DEMENDA	ORIENTACIÓN
16 22	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-jun-10	15:00	COMPARENCIA	H	M	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	ES MALTRATADA POR SU HIJA, SE HABLO CON LA LIC. ELIZABETH W. SECRETARIA PARTICULAR DE LA PROCURADORA	ORIENTACIÓN
16 23	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-jun-10	17:55	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
16 24	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-jun-10	18:55	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE INTRODUIERON A SU DOMICILIO CON VIOLENCIA CAUSANDOLE LESIONES AMPUTANDOLE UN DEDO DEL PIE, SE ECUENTRA INTERNO EN LA PENITENCIARIA	QUEJA CDDH/688/(01)/OAX/2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ
16 25	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-jun-10	19:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	AV. PREVIA 408 MESA 12 SE HABLO CON LA DIRECTORA DE AV. PREVIAS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
16 26	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-jun-10	09:36	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	LO ACUSARON DE TENTATIVA DE VIOLACIÓN EN EL TERMINO CONSTITUCIONAL LO RECLASIFICARON A LESIONES SIMPLES ESTA BAJO FIANZA	ORIENTACIÓN
16 27	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-jun-10	10:05	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	DEMANDO LABORALMENTE A UNA EMPRESA SIN EMBARGO ESTA LO ACUSO DE FRAUDE Y ROBO POR LO QUE SE INICIO LA AVERIGUACIÓN PREVIA	ORIENTACIÓN
16 28	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-jun-10	10:51	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	HAN LLEGADO A SU DOMICILIO UNO ELEMENTOS DE LA POLICIA BUSCANDOLA IGNORA SI TIENE ORDEN DE APREHENSIÓN SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
16 29	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-jun-10	12:01	COMPARECENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ESTA HACIENDO SU SERVICIO EN EL DRENAJE DEL PUEBLO COMO NO HA PODIDO HACERLO CONTRATO A OTRA PERSONA	ORIENTACIÓN
16 30	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-jun-10	12.24	COMPARECENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE FUI AJUICIO CONTRA EL IIEPO Y LA JUNTA DE CONCILIACIÓN EN SENTENCIA LA REINSTACIÓN EN CUAL LA AUTORIDAD RESPONSABLE HO HA CUMPLIDO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1631	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-jun-10	13:40	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HECE DOS AÑOS VENDIO UNA CONCESIÓN DE TAXI EN SU POBLACIÓN RESULTA QUE ESTA PERSONA YA SE LA VENDIO A OTRA PERO EL SITIO LE ESTA COBRANDO LA CANTIDAD DE 30,000. PESOS POR CONCEPTO DE MULTA	ORIENTACIÓN
1632	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-jun-10	14:30	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	LO ACUSAN DE HOMICIDIO Y QUE NO FUE RESPONSABLE QUIERE QUE LO ASESOREN	ORIENTACIÓN
1633	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-jun-10	18:26	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HACE 15 DIAS AL PASARLE UN POCO DE AGUA A LOS ELEMENTOS DE LA BANDA DEL ESTADO FUE VISTO POR EL COMITÉ DEL AGUA MOTIVO POR EL CUAL LO MULTARON CON MIL PESOS AL NO PAGAR LE CANCELARON EL AGUA	ORIENTACIÓN
1634	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-jun-10	10:30	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU HIJO FUE DETENIDO EN CUERNAVACA POR LLEVAR CUATRO ELEGALES ACTUALMENTE ESTA PROCESADO QUIERE QUE SE LE NOMBRE AL DE OFICIO COMO DEFENSOR	ORIENTACIÓN
1635	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-jun-10	14:24	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	EL DIA DE AYER SU CONCUBINO SE FUE DE LA CASA QUIERE SABER QUE PUEDE HACER SE LE CANALIZÓ A	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										JUSTICIA RESTAURATIVA	
1636	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-jun-10	10:30	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	SE CANALIZÓ A LA PROCURADURÍA AGRARIA PARA QUE SOLICITE LA AUDIENCIA CONCILIATORIA	ORIENTACIÓN
1637	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-jun-10	11:30	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	LO CITÓ EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE CONCILIE CON SU CONCUBINA SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA FECHA Y HORA SEÑALADA	ORIENTACIÓN
1638	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-jun-10	11:55	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	LE PRETENDEN SUSPENDER SU SERVICIO SOCIAL HABRÁ UNA REUNIÓN EL JUEVES EL DECIDIO ESPERAR RESULTADOS	ORIENTACIÓN
1639	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-jun-10	12:40	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	TRABAJA EN UNA PAPELERIA SE CANALIZÓ A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA QUE CONCILIE EN VIRTUD QUE NO LE HAN PAGADO SU QUINCENA ANTERIOR Y YA RENUNCIO	ORIENTACIÓN
1640	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-jun-10	13:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	FRACCIONAMIENTO LA ESMERALDA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1641	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-jun-10	14:10	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJA DE ALBAÑIL SE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA AUDIENCIA DE PROFECO ASI MISMO CUANDO SE DE LA RESULCIÓN ACUDA A LA DEFENSORIA PUBLICA FEDERAL	ORIENTACIÓN
1642	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-jun-10	10:15	COMPARENCIA	M	G	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	PADRES DE FAMILIA DE LA ESC. PRIM. PRESIDENTE ALEMAN BERNABE HERNANDEZ PACHECO HERNESTO PEREZ SATOS	ORIENTACIÓN
1643	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-jun-10	11:00	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	2008 UN AÑO 8 MESES 1° PENAL PUERTO EXP. 154 /2008 DELITO DE ROBO DE AUTO CON VIOLENCIA	ORIENTACIÓN
1644	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-jun-10	11:15	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	VILLA DE ETLA	QUEJA EN CONTRA DEL SINDICO MUNICIPAL	QUEJA CDDH/694/(27)/OAX /2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ
1645	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-jun-10	11:30	COMPARENCIA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	POR EL DELITO DE ROBO DE AUTOS SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1646	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-jun-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1647	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-jun-10	13:40	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTÓ	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FECHA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1648	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-jun-10	09:10	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	EXP. 113/ 2007 SECRETARIA I SE CANALIZO CON EL DEFESOR DE OFICIO ADSCRITO PARA QUE LE ELABORE LOS ESCRITOS CORRESPONDIENTES	ORIENTACIÓN
1649	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-jun-10	10:20	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA TODA VEZ QUE FUE CITADO POR EL AGENTE DE MINISTERIO PUBLICO	ORIENTACIÓN
1650	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-jun-10	10:33	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	VILLA DE ETLA	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA CON EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y SE LLEVE A CABO UNA AUDIENCIA CONCILIATORIA Y EN CASO NEGATIVO QUE LO PROMUEVA EN LA VIA CIVIL	ORIENTACIÓN
1651	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-jun-10	10:55	COMPARECENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	TABAA TLALIXTAC DE CABRERA	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1652	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-jun-10	11:12	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	SOLA DE VEGA	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE SU SUEGRA ACUDA ANTE EL SINDICO QUE LE HAGA UNA CARTA PODER NOTARIAL CON APOSTILLAMIENTO ETC.	ORIENTACIÓN
1653	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-jun-10	11:20	COMPARECENCIA	H	M	MERCANTIL	MENOR	NO	SE TURNO ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DONDE SE TRAMITA LA AV. PREVIA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1654	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-jun-10	14:44	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ARRAIGADOS ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES LOS PRIVARON DE SU LIBERTAD Y LAS TIENEN INCOMUNICADAS	QUEJA CDDH/700/(01)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
1655	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-jun-10	18:02	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CAJONOS VILA ALTA ENTRARON A SU TERRENO 8 HORAS A PONER MOJONERAS SIN SU CONSENTIMIENTO Y LO AMENAZARON CON PRIVARLO DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/701/(27)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
1656	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-jun-10	18:25	COMPARENCIA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESCUELA PRIMARIA RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDA COL. DOLORES REPROBO AL MENOR PORQUE ERA INQUIETO	QUEJA CDDH/702/(01)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL
1657	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-jun-10	19:20	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICIA MUNICIPAL 12 Y 13 POR ORDENES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LO PRIVARON DE SU LIBERTAD EN LOMA LARGA TENANGO	QUEJA CDDH/703/(06)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
1658	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-jun-10	09:30	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	SU PADRE HEREDO UN TERRENO DE SU PROGENITOR AHORA QUE YA MURIO QUIERE PONER EN ORDEN SU CASA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1659	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-jun-10	10:20	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	MENOR	NO	SU HIJA ESMADRE SOLTERA A LOS 14 AÑOS L ANIÑA SE FUE CON SU PAPA MEDIANTE UN JUICIO DE GUARDA Y CUSTODIA AHORA A LOS 16 REGRESA A LA CASA DE SU PROGENITORA SOLICITAN LA CANCELACIÓN DE LA GUARDA Y CUSTODIA	ORIENTACIÓN
1660	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-jun-10	15:10	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSO LA ABANDONO HASTA EL MOMENTO NO NO LE HA DADO PENSION ALIMENTICIA A SUS HIJOS	ORIENTACIÓN
1661	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-jun-10	18:20	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TUVO UN PROBLEMA CON SU PATRON DONDE HUBIERON GOLPES RESULTANDO LESIONADO Y DESPÉDIDO EL TRABAJADOR	ORIENTACIÓN
1662	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-jun-10	18:20	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	DISPUTA UN PREDIO CON OTRA PERSONA QUIEN MANIFIETA TENER ESCRITURAS PERO ANTE EL SINDICO DEL PUEBLO	ORIENTACIÓN
1663	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-jun-10	19:15	COMPARENCIA	H	H	PENAL	MENOR	NO	EL DOMINGO 27 DE LOS CORRIENTES SIENDO LAS 21 HORAS FUE DETENIDO EL MENOR CONJUNTAMENTE CON OTRO FUERON SUBIDOS POR A UNA CAMIONETA Y GOLPEADOS	QUEJA CDDH/745/(01)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1664	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-jun-10	10:30	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SAN JUAN YAXONA VILLA ALTA SE LE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
1665	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-jun-10	11:00	TELEFONICA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	FIRMA UN PAGARE SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
1666	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-jun-10	11:20	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	DEF. OFICIO CONSTANCIA DE IDENTIDAD CONSTANCIA DE LA TENENCIA DE LATIERRA, SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1667	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-jun-10	13:45	TELEFONICA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SANTIAGO JAMILTEPEC HECHOS DE 2009 POR DESALOJO DE LA AUTORIDAD PERO YA PRESCRIBIO LA VIOLACIÓN	ORIENTACIÓN
1668	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-jun-10	14:45	COMPARENCIA	H	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A CIUDAD JUDICIAL PARA QUE LE ELABORE UN ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
1669	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-jun-10	19:15	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENTE COMANDANTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES DE SILACAYOPAN	SE REMITIO A LA REGIONAL
1670	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-jun-10	10:30	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	HACE UNOS DIAS FUERON A MEXICO Y CONTRATARON A UN SEÑOR PARA QUE LES VENDIERA SUS PRODUCTOS DEBIDO A QUE SON ARTESANOS PERO SOLO LES QUITO 15 MIL PESOS SEN QUE SE LLEVARA EL FIN.	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1671	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-jun-10	10:44	COMPARECENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	HOY A LAS 10:30 CUANDO DETUVIERON A SU SOBRINA DE NOMBRE DALIA DENIS ESTA PRETENDIO IMPEDIR Y LA POLICIA MUNICIPAL LA AGREDIO	QUEJA CDDH/746/(01)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA
1672	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-jun-10	11:06	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	HACE UNOS MESES UN ABOGADO LE OFRECIO EN VENTA UN TERRENO QUEDANDO CON EL COMPRARLE ENPAGOS ; YA LE DIO 14 MIL PESOS Y HORA NO LE ENTREGA EL TERRENO	ORIENTACIÓN
1673	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-jun-10	19:00	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE UN CLIENTE ARRAIGADO EN LA PROCURADURIA DEL ESTADO A PESAR DE QUE YA SE NOMBRE COMO DEFENSOR	ORIENTACIÓN
1674	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-jun-10	09:35	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1675	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-jun-10	10:40	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	IXTLAN	DELITO DE DESPOJO CONTRA ELPIDIO ARACE LOPEZ SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
1676	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-jun-10	11:30	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	DELITO DE LESIONES	ORIENTACIÓN
1677	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-jun-10	12:20	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	SU SUEGRO A FALTADO AL SERVICIO Y YA LO TURNARON CON EL SINDICO QUE ACUDA A LA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										HORA SEÑALADA	
1678	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-jun-10	12:25	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DELITO DE LESIONES	QUEJA CDDH/748/(06)/OAX/2010 LIC. RITA M. CHAVEZ Y G.
1679	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-jun-10	13:35	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	HOSPITAL DEL IMSS AREA RAYOS X, JEFE DE RAYOS X DR. ALBERTO Y DRA. PERLA VELASCO	QUEJA CDDH/752/(01)/OAX/2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ
1680	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-jun-10	14:10	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/767/(08)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
1681	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jul-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZÓ A SU AGENCIA MUNICIAPAL PARA QUE LE ELABOREN UN ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
1682	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jul-10	11:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZÓ AL CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL PARA QUE CONCILIE	ORIENTACIÓN
1683	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jul-10	12:02	COMPARENCIA	H	G	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANALIZÓ ANTE LA PROCURADURIA DEL MENOR PARA QUE CONCILIE	ORIENTACIÓN
1684	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jul-10	12:33	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SECCIÓN 18 DE LA CONFEDERACIÓN DE JUBILADOS PENSIONADOS ADULTO MAYORES MIGRANTE Y DISCAPACITADOS SE CANALIZÓ A LA PRODI PARA QUE REELABOREN UN ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1685	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jul-10	13:45	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PRIVARON DE SU LIBERTAD EL 11 DE MAYO	QUEJA CDDH/772/(01)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
1686	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jul-10	14:13	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	CDI. SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1687	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jul-10	14:24	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1688	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jul-10	14:30	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	INTERNO	NO	SE ORIENTO TODA VEZ QUE YA EXISTE CUADERNO EN MIAHUATLAN	ORIENTACIÓN
1689	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jul-10	14:40	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	SAN SIMON ALMOLONGAS	ORIENTACIÓN
1690	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-jul-10	18:28	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1691	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	2-jul-10	10:07	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	MIXTECO	LE QUIEREN QUITAR UNOS TERRENOS QUE TIENE EN POSESIÓN DESDE HACE 20 AÑOS	ORIENTACIÓN
1692	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	2-jul-10	11:30	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJABA COMO FONTANERO EN EL FRACCIONAMIENTO DONDE VIVE LO DESPIDIERON Y QUIERE SABER CUANTO LE CORRESPONDE POR INDEMNIZACIÓN. SE LE CANALIZÓ A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FECHA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1693	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	2-jul-10	13:00	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	RELACIONADO CON LOS ARRAIGADOS DE SAN JOSÉ DE PROGRESO OCOTLAN OAXACA	ORIENTACIÓN
1694	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	2-jul-10	18:20	COMPARECENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	NO LE PERMITEN SACAR SUS COSAS EN LA CASA EN DONDE VIVE SE LE SOLICITO COLABORACIÓN AL AGENTE MUNICIPAL DE SAN MARTIN MEXICAPAN OAXACA	ORIENTACIÓN
1695	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	2-jul-10	10:49	COMPARECENCIA	M	G	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	EL CICLO ESCOLAR TUVO MUCHOS PROBLEMAS CON LOS MAESTROS DE LA SECCIÓN 59 NO ENSEÑABAN A LOS ALUMNOS NI LE PONIAN ATENCIÓN	ORIENTACIÓN
1696	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	2-jul-10	18:58	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	HACE UNOS DIAS SU ESPOSO LA GOLPEO Y LA ABANDONO CON SUS TRES HIJOS PARA IRSE A VIVIR CON OTRA PERSONA AHORA QUIERE DEMANDAR PENSION ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
1697	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	2-jul-10	20:00	COMPARECENCIA	M	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HAY 3 NIÑOS QUE NO LOGRARON COMPRAR EL MISMO COLOR DEL UNIFORME RAZON POR LACUAL NO VAN A PODER BAILAR EL BALS POR ORDENES DE LA DIRECTORA Y DEL COMITÉ DE PADRE DE FAMILIA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1698	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	3-jul-10	11:24	COMPARECENCIA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	LA MAESTRA NO PERMITE QUE LAS MENORES BAILEN EL VALS DEL JARDIN DE NIÑOS PORQUE NO COMPRARON LA ROPA EN EL MISMO LUGAR QUE EL RETO DEL GRUPO	QUEJA CDDH/775/(14)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
1699	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	4-jul-10	12:30	COMPARECENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO COMO PRESENTAR UNA DENUNCIA PENAL POR LESIONES	ORIENTACIÓN
1700	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-jul-10	09:27	COMPARECENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	HACE DOS AÑOS COMPRO UNAS LLANTAS RENOVADAS EN UN NEGOCIO DE MIAHUATLAN QUEDANDO A DEBER 480 PESOS PERO COMO NO PAGO LE ESTAN REQUIRIENDO POR LA CANTIDAD DE 4.000 PESOS	ORIENTACIÓN
1701	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-jul-10	10:52	COMPARECENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	SU MAMÁ MURIO HACE DOS UN AÑO Y NO DEJO TESTAMENTO DE UN TERRENO COMUNAL QUE TENIA AHRA EL HERMANO TIENE LA CONSTANCIA DE POSESIÓN Y NO QUIERE REPARTIR EN PARTES	ORIENTACIÓN
1702	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-jul-10	11:27	COMPARECENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	COMPRO UN TELEFONO A UNOS VENDORES AMBULANTES SALIO DEFENTUOSO Y NO SABE COMO CONTACTAR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										SE LE CANALIZO A LA PROFECO	
1703	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-jul-10	11:32	COMPARENCIA	M	H	SALUD	MENOR	NO	TIENE UN HIJO DE CINCO AÑOS QUE DESDE QUE LE PUSIERON LA VACUNA A LOS 6 MESES HA TENIDO PROBLEMAS DE SALUD ALGUNOS ESTUDIOS REFIEREN QUE SE DEBIO A VACUNA SE CANALIZO AL CONSEJO MEDICO LEGAL	ORIENTACIÓN
1704	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-jul-10	09:13	TELEFONICA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU HERMANO LE ESTABAN COMBRANDO UNA MULTA PERO POR LA INTERVECIÓN DE ESTA COMISION YA NO PAGO AHORA LA AUTORIDAD LA ESTA AMENAZANDO OTRA VEZ SE LE CANALIZO A LA VISITADURIA DE HUAJUPAN	ORIENTACIÓN
1705	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-jul-10	09:20	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	SAN JUAN LUVINA	AUTORIDADES LA SAN JUAN LUBINA LO AMENAZAN	QUEJA CDDH/776/(08)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y G
1706	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-jul-10	10:20	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	APROXIMADAMENTE A LAS 2 DE LA MAÑANA ELEMENTOS POLICIA PREV. CAUSARON LESIONES EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO	QUEJA CDDH/777/(01)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1707	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-jul-10	11:25	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	NO LE QUIERE PAGAR SE CANALIZÓ SERV. A LA COMUNIDAD PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN
1708	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-jul-10	11:35	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	INTERNO	NO	NO LE PERMITEN LA ENTRADA	SE REMITIO A LA REGIONAL
1709	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-jul-10	12:30	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	COIXTLAHUACA	SE DESEMPEÑO OCN EL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL SE CANALIZO CON EL DEFENSOR DE OFICIO , QUE SE LE ELABORE UN ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
1710	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-jul-10	12:45	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SE CANALIZÓ PARA QUE DENUNCIE LOS HECHOS	ORIENTACIÓN
1711	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-jul-10	13:25	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1712	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-jul-10	14:10	COMPARENCIA	M	A	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	FUE PRIVADO DE SU LIBERTAD POR EL SINDICO MUNICIPAL	QUEJA CDDH/778/(24)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
1713	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-jul-10	14:30	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	SE CANALIZO A LA PRODI PARA QUE SOLICITE QUE LE ASIGNEN DEFENSOR DE OFICIO PARA QUE LE PROMUEVA EL INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
17 14	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-jul-10	18:05	TELEFONICA	M	M	LABORAL	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
17 15	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-jul-10	09:20	TELEFONICA	M	M	PENAL	NO	NO	LA ESTA PRIVANDO DE SU LIBERTAD LOS AGENTES ESTATALES DE INV. Y LLEVAN UNA ORDEN DE APREHECIÓN	ORIENTACIÓN
17 16	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-jul-10	09:32	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	MIXE	SE TURNO CON EL DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE ZACATEPEC MIXE PARA PROMOVER EL JUCIO DE PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
17 17	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-jul-10	09:45	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE PRESENTE SU QUEJA QUEDANDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
17 18	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-jul-10	10:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A LOS JUZGADOS FAMILIARES	ORIENTACIÓN
17 19	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-jul-10	10:20	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	LA MAESTRA DE LA ESCUELA PRIMARIA 12 DE OCT. NO QUIEREN ENTREGAR DOC. SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA ANTE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
17 20	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-jul-10	12:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
17 21	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-jul-10	12:35	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE CANALIZA LA PROCURADURÍA AGRARIA	ORIENTACIÓN
17 22	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-jul-10	12:40	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	
17 23	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-jul-10	13:00	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	SE CANALIZA A LA CIUDAD JUDICIAL A LA PRODI PARA QUE LE ASIGNEN DEFENSOR DE OFICIO Y CONTESTE LA DEMANDA	ORIENTACIÓN
17 24	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-jul-10	13:20	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO CON EL A.M.P. DE MIAHUATLAN PARA QUE DENUNCIE POR EL DELITO DE DESPOJO	ORIENTACIÓN
17 25	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-jul-10	14:15	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESC. PRIM. 30 DE ABRIL COLONIA VOLCANES LA MAESTRA DEL 2º AÑO LA DESCRIMINA POR TENER UN PROBLEMA PSICOLOGICO	QUEJA CDDH/780/(01)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
17 26	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-jul-10	14:50	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	DICTAMEN SOBRE EL AVALUO DEL MONTO DE LOS DAÑOS CAUSADOS	ORIENTACIÓN
17 27	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-jul-10	09:40	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LLEGO DE ESTADOS UNIDOS SIENDO ORIGINARIO DE GUATEMALA AHOR QUIERE REGRESAR A SU PAIS DE ORIGEN PERO POR EL MOMENTO NO TIENE TRABAJO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN SE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										CANALIZÓ AL INSTITUTO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	
17 28	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-jul-10	12:21	COMPARECENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	SU HIJA TIENE PROBLEMAS CON SU ESPOSO LA SELA Y GOLPEA CONSTANTEMENTE QUIERE QUE SU HIJA SE DIVORCIE DE SU MARIDO	ORIENTACIÓN
17 29	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-jul-10	12:33	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	LE HICIERON UNA REVISIÓN A SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LE ENCONTRARON UN FALLA QUE CONSISTE EN ROBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA LE ESTAN COBRANDO LA CANTIDAD DE \$45,000.00 PESOS	ORIENTACIÓN
17 30	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-jul-10	12:39	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN NEGOCIO DE PANADERÍA HACE UNO DÍAS LE HACEN UNA SUPERVISIÓN EN SU DOMICILIO ENCONTRARON QUE SE ROBO LA LUZ ELÉCTRICA Y LE ESTAN IMPONIENDO UNA MULTA DE \$44,000.00	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1731	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-jul-10	14:04	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU PADRE SE PELEO CON SU TIA CAUSANDOLE LESIONES POR LO QUE ELLA ACUDIO CON EL M.P LO ESTA CITANDO PARA LLEGAR A UN ARREGLO	ORIENTACIÓN
1732	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-jul-10	14:22	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	MEJOR	NO	AYER FUE LA CLAUSURA DONDE TODOS LOS NIÑOS RECIBIERON SUS CERTIFICADOS MENOS EL DE SU HIJA	QUEJA CDDH/781/(01)/OAX /2010 LIC.
1733	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-jul-10	14:52	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	DESDE HACE MUCHOS AÑOS ETA RECIBIENDO ATENCIÓN MEDICA EN EL IMSS DE ESTA CIUDAD PERO LE HAN DADO MALOS TRATOS Y NIEGAN TRATAMIENTO	QUEAJA CDDH/(01)/OAX/2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ CHAVEZ
1734	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	6-jul-10	14:42	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	DISCUTIO CON OTRA PERSONA Y LO DENUNCIARON POR LESIONES SE LE CANALIZÓ A LA PRODI	ORIENTACIÓN
1735	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jul-10	09:05	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	ADULTO MAYOR	VILLA DE ETLA	SE CANALIZO A LA DEFENSORIA PÚBLICA FEDERAL PARA QUE PROFEPA LE NOTIFIQUE SU MULTA	ORIENTACIÓN
1736	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jul-10	10:30	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LE LEVANTARON SU ACTA ADMINISTRATIVA Y NO SE LE ESPECIFICA SU DOCUMENTOS SE CANALIZÓ NUEVAMENTE ANTE SU AGENTE MUNICIAPAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1737	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jul-10	10:50	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ALCALDE CONSTITUCIONAL DE SAN JUA JUQUILA VIJANOS VILLA ALTA NO LE CONTESTA SU ESCRITO DE PETICIÓN	ORIENTACIÓN
1738	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jul-10	11:14	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LA CITO EL DEFENSOR DE OFICIO DE TLACOLULA PARA QUE CONCILIE CON SU ESPOSO	ORIENTACIÓN
1739	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jul-10	11:52	COMPARENCIA	G	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA QUE CONCILIE CON SU FAMILIAR	ORIENTACIÓN
1740	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jul-10	12:00	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ASESOR TECNICO DE DIRECTOR GRAL. DE IEEPO OSTIGAMIENTO LABORAL LO CAMBIARON DE AREA	QUEJA CDDH/796/(01)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
1741	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jul-10	12:30	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	SOLICITA UN PRESTAMO AL ISSSTE Y DESEA QUE LE CONGELE UNOS PAGOS ETC.	ORIENTACIÓN
1742	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jul-10	13:07	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	IEEPO EC. PRIM. 25 DE AGOSTO DEL FRACC. ESMERALDA MAESTRA DEL 5° B JUDITH JIMÉNEZ PÉREZ Y DIRECTOR DE LA MSMA SE NIEGA ENTREGAR DOC. HASTAS Y RECIBO DE NO ADEUDOS	QUEJA CDDH/795/06)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
1743	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jul-10	13:28	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE ORIENTO Y CANALIZÓ ANTE LA JUATA LOCAL DE CONCILIAACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1744	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jul-10	14:05	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	ENTREGO \$4,200.00 IRSEA EEUU Y DESAPARECIO LA ORGANIZACIÓN SE CANALIZÓ ANTE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO	ORIENTACIÓN
1745	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jul-10	14:15	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE PRESENTE SU QUEJA EN LA OFICINA REGIONAL DE MIAHUATLAN	ORIENTACIÓN
1746	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jul-10	14:20	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENTES ETATALES DE INV. DESTACAMENTADOS EN LA VILLA DE ETAL	QUEJA CDDH/797/(06)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
1747	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jul-10	18:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE TURNO CON LA PSICOLOGA ITA BICO PARA QUE ATIENDA A LA MENOR	ORIENTACIÓN
1748	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jul-10	18:18	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	ISSSTE SE CANALIZÓ A DEFENSORIA PUBLICA FEDERAL	ORIENTACIÓN
1749	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-jul-10	18:50	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SINDICO MUNICIPAL SAN PEDRO QUIATONI CAUSO DAÑOS EN SU VIVIENDA POR PONER UN CARRO DE TIERRA	QUEJA CDDH/799/(24)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y G
1750	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-jul-10	09:55	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON SUS VECINOS A LOS CUALES DENUNCIO POR LESIONES Y ALLANAMIENTO DE MORADA ACTUALMENTE ELLOS TAMBIEN LOS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FECHA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										ACUSARON DE ROBO Y OTROS DELITOS	
1751	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-jul-10	10:38	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE UN VECINO CON EL CUAL CONSTANTEMENTE TIENE PROBLEMAS INCLUSO LA HIJA DEL SEÑOR QUIERE ACUSARLO DE ABUSO SEXUAL POR ORDEN DE SU PAPA SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA CON EL M.P Y CITE A DICHO VECINO	ORIENTACIÓN
1752	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-jul-10	11:06	COMPARECENCIA	H	H	AGRARIA	NO	MIXE	TIENE UN PROBLEMA CON EL COMISARIO DE BIENES COMUNALES DE SU PUEBLO QUIEN NO QUIERE HACERLE UNA CONSTANCIA DE POSESION DE UN TERRENO QUE TIENE EN DISPUTA CON OTRA LA CUAL ACREDITO LA PROPIEDAD CON EL ACTA DE SU PADRE	ORIENTACIÓN
1753	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-jul-10	06:11	COMPARECENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	HACE UNOS DIAS FIRMO LA BOLETA DE SU HIJA HABIA SIDO APROBADA, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE BOLETAS LA MENOR NO FUE	QUEJA CDDH/798(01)/OAX/2010 LIC. FREY LUNA BERNAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										APROBADA	
1754	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-jul-10	06:31	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	TIENE CINCO HIJOS DE LSO CUALES NINGUNO LE PROPORCIONA ALIMENTOS A PESAR DE HABER DIALOGADO CON ELLOS DEBIDO A QUE SUFRE DEL MAL DE PARKINSON	ORIENTACIÓN
1755	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-jul-10	07:11	COMPARENCIA	H	H	SOCIAL	NO	NO	RANCHERIA LA COENEGUILLA TIENE PROBLEMAS CON SANTO DOMNGO TEOJOMULCO PR LO SUMINISTRACION DEL AGUA	ORIENTACIÓN
1756	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	8-jul-10	14:40	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIM. PROFESOR POLICARPO T. SANCHEZ, DE SAN MARTIN MEXICAPAN DIO DE BAJA AL MENOR SIN MOTIVO ALGUNO	QUEJA CDDH/804/(01)/2010/LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
1757	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jul-10	10:05	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LE CORTARON ELSERVICIO DE AGUA	QUEJA CDDH/801/(20)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
1758	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jul-10	10:55	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CONTRA FRACISCO ESCOBAR HERNÁNDEZ	ORIENTACIÓN
1759	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE	8-jul-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SE TURNO CON EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
1760	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jul-10	11:27	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	JOSE RAFAEL LOPEZ LOPEZ	ORIENTACIÓN
1761	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jul-10	11:45	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESC. PRIM. REVOLUCIÓN MEXICANA NO QUIERE UNSCRIBIRLA LA MAESTRA DE 3° A	QUEJA CDDH/807/(01)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
1762	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jul-10	12:20	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	INTERNO	NO	ESTA DETENIDO EN MEXICO SE ORIENTO PARA QUE ACREDITE CON SU ACTA DE NACIMIENTO	ORIENTACIÓN
1763	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jul-10	12:27	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONCA PARA QUE PRESENTE SU QUEJA ANTE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
1764	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jul-10	13:02	COMPARENCIA	H	M	AGRARIA	NO	NO	SE LE ORIENTO EN RELACIÓN A UN PROBLEMA AGRARIO	ORIENTACIÓN
1765	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jul-10	13:40	COMPARENCIA	M	G	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANALIZO A LOS JUZGADOS FAMILIARES AL AREA DE DEFENSORES DE OFICIO PARA EL TRAMITE DE PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
1766	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jul-10	14:25	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1767	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jul-10	14:25	TELEFONICA	G	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESC. PRIM. REV. MEXICANA UNIDAD FLORES MAGON EL DIRECTOR SE NIEGA A INSCRIBIR A LA	QUEJA CDDH/803/(01)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y G.

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										MENOR	
1768	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jul-10	18:03	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	AGENTE MUNICIPAL 767 SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1769	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jul-10	18:12	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESC. PRIM. BELISARIO DOMINGUEZ HERNANDEZ FLORES EL DIRECTOR LE PIDE COMPROBANTE DE NO ADEUDO Y A PESAR DE ESONO SE LE ENTREGARON DOCUMENTOS	QUEJA CDDH/773/(06)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
1770	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jul-10	18:29	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	MENOR	JUCHITAN	QUIERE QUE SE LE OTORQUE EL PASE PARA VER A LA MENOR EL ALBERGUE DEL DIF	ORIENTACIÓN
1771	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jul-10	19:02	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	DISCAPACIDAD	HUAJUAPAN	SE FORMO CA Y SE ENVIARÁ A LA REGIONAL	ORIENTACIÓN
1772	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-jul-10	19:37	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	DISCAPACIDAD	NO	SE ORIENTO Y CANALIZÓ ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	ORIENTACIÓN
1773	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-jul-10	10:00	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	ALBERGUE I SE REALIZO LLAMANDA TELEFONICA CON LA LIC. ELIZABETH WOORLES LA PROCURADORA EN EL ESTADO	ORIENTACIÓN
1774	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-jul-10	11:15	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1775	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-jul-10	11:30	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PRESIDENTE, SINDICO Y REGIDOR OBRA DE SAN MATEO CAJONOS PASARON A AUDIENCIA CONEL PRESIDENTE	ORIENTACIÓN
1776	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-jul-10	11:45	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1777	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-jul-10	12:55	COMPARENCIA	H	M	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1778	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-jul-10	14:04	TELEFONICA	H	H	PENAL	DISCAPACIDAD	NO	JUZGADO PENAL DE MATIAS ROMERO A FINANZAS EL OFICIO NO. 854 PARA EL EMBARGO EXP. 253/98 DESEDE EL MES DE MAYO	ORIENTACIÓN
1779	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-jul-10	14:25	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1780	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-jul-10	19:00	COMPARENCIA	G	G	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	INVEROAX SE CANALIZÓ ANTE EL A.M.P. EN TURNO CENTRO HISTÓRICO PARA QUE DENUNCIE POR FRAUDE	ORIENTACIÓN
1781	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-jul-10	20:00	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	POCHUTLA	TENTATIVA DEL DELITO DE VIOLACIÓN SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA CON EL VISITADOR DE LA COSTA	ORIENTACIÓN
1782	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-jul-10	20:00	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ESC. PRIM. 15 DE SEP. COLONIA ANTIGUO AEROPUERTO	QUEJA CDDH/811/(01)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1783	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	9-jul-10	11:25	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL MES PASADO COMPRO UN BOLETO DE AVION EN VIAJE REDONDO A CANADA EL CUA YA NO SE LLEVÓ A CABO DEBIDO A QUE NO CONSIGUIO VISA , SE NOTIFICO OPORTUNAMENTE A LA EMPRESA Y NO LE QUIEREN DEVOLVER EL DINERO	ORIENTACIÓN
1784	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	9-jul-10	12:03	COMPARECENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE UN VECINO QUE TIENE CHIVOS Y BORREGOS QUE CONSTANTEMENTE SE INTRODUCEN A SU TERRENO A COMERSE SU MILPA CAUSANDOLE DAÑOS EL SINDICO NO HACE CASO SE LE CANALIZÓ AL M.P DE TLACOLULA	ORIENTACIÓN
1785	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	9-jul-10	06:56	COMPARECENCIA	M	M	EDUCACIÓN	MENOR	NO	EL 7 DE LOS CORRIENTES FUE LA CLAUSURA DE LA ESC. LEÓN VICARIO AL FINALIZAR A UNA MENOR NO LE ENTREGARON SUS DOCUMENTOS DEBIDO A QUE EL PADRE DE ESTA NO LE HIZO EL ASEO A LA MAESTRA DE GRUPO	QUEJA CDDH/810/(01)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y G.
1786	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	10-jul-10	10:30	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1787	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-jul-10	10:40	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	27 DE JULIO QUEDA EN LIBERTAD EL 28 A LAS 13 HORAS NO QUISO PRESENTAR QUEJA YA QUE HOY TENDRA UNA AUDIENCIA CON EL SINDICO	ORIENTACIÓN
1788	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-jul-10	11:46	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MESA 3 EXP SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1789	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-jul-10	11:55	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SINDICO MUNICIPAL LO PRIV. DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/ (27)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
1790	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-jul-10	14:00	TELEFONICA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO QUE ACUDA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y DENUNCIE LOS HECHOS	ORIENTACIÓN
1791	GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-jul-10	14:58	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUE GOLPEADO POR TRES INDIVIDUOS EN SU POBLACIÓN LAS CUALES LE INFIRIERON LESIONES , TRAIA CONSIGO CERTIFICADO DE LESIONES SE LE ORIENTO A QUE ACUDA AL MINISTERIO PÚBLICO	ORIENTACIÓN
1792	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-jul-10	18:07	TELEFONICA	H	H	PENITENCIARIO	INTERNO	NO	SE ENCUENTRA ENFERMO DEL POLMON POR LO CUAL LE FACILITARON UN CUARTO PARA EL SOLO AHORA EL DIRECTOR LO ESTA SACANDO SIN MOTIVO APARENTE SE CANALIZÓ CON	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										EL VISITADOR DE HUATULCO	
1793	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	09:32	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	SATO DOMINGO CHONTECOM ATLAN	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1794	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	10:30	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	DOMINGO EN LA NOCHE POR PORTAR ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA LO PRIVARON DE SU LIBERTAD CON EL DEFESOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
1795	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	11:56	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	SOLO SE ORIENTO
1796	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1797	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	12:09	TELEFONICA	M	H	PENAL	INTERNO	NO	LO PRIVARON DE LIBERTAD AL ACUDIR A ESTA CIUDAD A VENDER MUEBLES DESCONOCEN EN QUE JUZGADO ESTA A DISPOSICIÓN, SE REALIZO LLAMANDA A LA PENITENCIARIA CENTRAL Y ESTA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE ROBO ESPECIFICO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1798	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	12:22	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ESC. MANUEL CABRERA CARRASQUEDO COL. MIGUEL ALEMÁN	QUEJA CDDH/813/(01)/OAX (2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y G.
1799	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	12:43	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	CORET SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1800	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	13:05	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	YA LE LEVANTARÁN SU ACTA DE HECHOS	ORIENTACIÓN
1801	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	13:30	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE REALIZÓ LLAMADA TELEFÓNICA A LA CLÍNICA DE SEGURO SOCIAL EN RELACIÓN A UNA VACUNA	ORIENTACIÓN
1802	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	13:36	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZÓ ANTE EL A.M.P. SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1803	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	13:55	TELEFÓNICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PATRULLA ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL SABADO 12 DE ENERO ENTRARON A SU DOMICILIO SIN ORDEN	QUEJA CDDH/814/(01)/OAX /2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
1804	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	14:15	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZÓ A LA PROC. AGRARIA YA QUE EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES QUIERE ABRIR CAMINO A LO QUE ES SU PARADA	ORIENTACIÓN
1805	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	14:20	TELEFÓNICA	H	H	FAMILIAR	MENOR	NO	DEL OFICIO ANTONIO NIÑO NIÑO PENSIONA LIMENTICIA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1806	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	14:30	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	SENTENCIADO A DOS SENTENCIAS COMPURGA 26 MESES POR EL DELITO DE ROBO CALIFICADO CON VIOLENCIA	ORIENTACIÓN
1807	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	14:34	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	A.M..P. DEL CENTRO HISTORICO	ORIENTACIÓN
1808	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	14:50	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE HIDALGO SANTA MARIA ATZOMPA, LE PIDEN 500 PESOS PARA LA FIESTA PATRONAL	QUEJA CDDH/815/(01)/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
1809	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	18:00	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESC. PRIMARIA MATIAS ROMERO TURNO VESPERTINO EL DIRECTOR NO QUIERE ENTREGAR DOCUMENTOS POR NO BAILAR EL BALS	QUEJA CDDH/816/(01)/2010 LIC. JOSE MANUEL
1810	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	18:10	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE IRREGULARIDADES CON SU VEHÍCULO	ORIENTACIÓN
1811	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	18:40	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SOLO SE ORieto	ORIENTACIÓN
1812	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	19:55	TELEFONICA	G	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DELITO DE DESPOJO AGRAVADO	ORIENTACIÓN
1813	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-jul-10	20:10	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/819/(15)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GO

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
18 14	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	12-jul-10	10:09	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU HIJO FUE ABUSADO SEXUALMENTE POR UNA PERSONA ADULTA MAYOR DE EDAD SOLICITO ORIENTACIÓN POR LO QUE SE LE CANALIZÓ A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	ORIENTACIÓN
18 15	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	12-jul-10	10:50	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJA EN UNA EMPRESA DE SEGURIDAD LLAMADA SISPA TIEN EUN MES Y Y MEDIO NO LE HAN PAGADO NI LE QUIEREN DEVOLVER SUS DOCUMENTOS	ORIENTACIÓN
18 16	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	12-jul-10	11:15	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL DÍA 6 DE LOS CORRIENTES FUE LA CLAUSURA DONDE SU HIJO CONCLUYO LA EDUCACIÓN PRIMARIA SOLICITO SU CERTIFICADO AL DIRECTOR DEL PLANTEL ESTE LE SEÑALO QUE DICHO DOCUMENTO LO TENIA EN SU PODER EL SINDICO MUNICIPAL DEBIDO A QUE LA COMPARENCIA TENIA PROBLEMAS CON SU CORTE DE CAJA	QUEJA CDDH/821/(24)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
18 17	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-jul-10	11:53	COMPARECENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	PIDIO PRESTADO A BANCO AZTECA PERO SE ATRAZO UNOS MESES AHORA YA LE VAN A EMBARGAR SU TERRENO DEBIDO A QUE SU CUENTA SE TRIPLICO	ORIENTACIÓN
18 18	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-jul-10	12:32	COMPARECENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	MIXE	HACE AÑOS QUE CONVINO CON UN HERMANO QUE TIENE SOBRE LE CORTE DUNOS ARBOLES PAR AHCR CARBON PERO AHORA LE ESTA COBRANDO 30,000 MIL PESOSO PORQUE DESDE 2008 NO LE HA PAGADO	ORIENTACIÓN
18 19	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-jul-10	12:49	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL DIA 7 FUE CLAUSURA EN LA ESC. PRIMARIA BASILIO ROJAS EN DONDE LA AGRAVIADA ADEMAS DE USU DOCUMENTOS IBA A RECIBIR UN DIPLOMA POR APROVECHAMIENTO SIN EMBARGO DICHO DOCUMENTO NO LLEGA HASTA LA FECHA UNICAMENTE LE HAN DADO LARGAS	QUEJA CDDH/823/(01)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
18 20	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	12-jul-10	14:31	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	CONTRATO UN SERVICIO DE TELCEL EN DONDE MENSUALMENTE PAGABA PRO SE ATRSO Y AHORA LE ESTAN COBRADO MAS HACE UNOS DÍAS PAGO Y NO LE HAN REINSTALADO EL SERVICIO	ORIENTACIÓN
18 21	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	09:23	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO CON EL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE CITE AL AL OTRA PERSONA QUE HACE MUCHO RUIDO	ORIENTACIÓN
18 22	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	ADULTO MAYOR	NO	SE OERIENTO	ORIENTACIÓN
18 23	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	10:55	TELEFONICA	M	M	PENAL	NO	NO	AV. PREVIA NO. 13/2006 DELITO DE LESIONES EN EL JUZGADO DE NOCHIXTLAN , NO LE REGRESA SU FIANZA	ORIENTACIÓN
18 24	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
18 25	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	11:10	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	REGULARIZAR SU PUESTO GIRO Y NO LE HAN CONTESTADO SU ESCRITO	ORIENTACIÓN
18 26	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	11:20	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
18 27	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	11:25	COMPARENCIA	M	H	PENAL	INTERNO	NO	DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA MORAL OFENDIDOS ACREIMEX	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										SOLO SE ORIENTO	
18 28	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	11:45	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	INTERNO EN EL RECLUSORIO DE COSOLAPA	VERACRUZ	DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
18 29	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	11:50	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SEPARACIÓN CONYUGAL JUZGADO 1º FAMILIAR SE ORIENTO PARA QUE ESPERE LA FECHA SEÑALADA	ORIENTACIÓN
18 30	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	12:15	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	SE CANALIZÓ A L APRODI PARA QUE LE ELABORE UN ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
18 31	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	12:25	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLO SE ORIENTO YA QUE LE SOLICITA ACTA NACIMIENTO PAR QUE TRABAJE	ORIENTACIÓN
18 32	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	12:32	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SE CANALIZÓ CON EL DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO AL 6º PENAL	ORIENTACIÓN
18 33	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	12:40	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	POCHUTLA	SAN PEDRO POUCHTLA POR EL DELITO DE ABIGEATO SENTENCIADO A 12 AÑOS COMPURGANDO 5 AÑOS DEFENSORA DE OFICIO DE POUCHTLA	ORIENTACIÓN
18 34	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	12:52	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	CUBA	TIENE SU PASAPORTE VENCIDO SE LE CANALIZÓ AL INTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1835	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	13:20	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	SAN AGUSTIN LOXICHA	SE CANALIZÓ A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, Y LLEGUEN A UN CONVENIO	ORIENTACIÓN
1836	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	13:35	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	POCHUTLA HABLAR CON MERVIN	ORIENTACIÓN
1837	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	13:45	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE COMPARESCA LA HORA SEÑALADA ANTE L AH. AYUNTAMIENTO YA QUE ES PARA COCILIAR	ORIENTACIÓN
1838	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	14:00	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	VILLA ALTA	DELITO DE DESPOJO AV. PREV. 36/2009 IXTLAN DE JUAREZ	ORIENTACIÓN
1839	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	14:15	TELEFONICA	G	G	ADMINISTRATIVA	NO	SOLA DE VEGA	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1840	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	18:15	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TERRENO DE PROPIEDAD EL TESORERO NO LE EXTIENDE SU RECIBO PREDIAL DEL CUAL YA PAGO	ORIENTACIÓN
1841	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-jul-10	18:25	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	METTHLIFE SE ORIENTO Y CANALIZÓ A LA PROCURADURIA DEL INDÍGENA	ORIENTACIÓN
1842	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-jul-10	10:11	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	TIENE UN TERRENO EL CUAL TIENE EN POSESIÓN DEDE HACE 35 AÑOS HACE 3 AÑOS APARECIÓ UN TIO POR EL CUAL SEÑALA QUE EL DUEÑO Y LO COMPRO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1843	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-jul-10	10:29	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	TIENE UN HIJO DE 15 AÑOS QUE ENTRO A TRABAJAR EN UN TALLER DE REFRIGERACIÓN, EL CUAL FUE A TIRAR BASURA DEL TALLER A BASURERO DE MATATLAN POR LO QUE QUIEREN MULTARLO	ORIENTACIÓN
1844	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-jul-10	12:39	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	PIDIO PRESTADO DINERO A LA CAJA SERVIOAX PERO NO HA PAGADO POR LO QUE YA LE EMBARGARON LOS BIENES DE LA PRIMA POR LO QUE FUE FIADORA	ORIENTACIÓN
1845	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-jul-10	12:47	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	DEMANDO A SU ESPOSO POR LA SEPARACIÓN CONYUGAL Y QUIERE QUE SE LE DAMANDE POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ORIENTACIÓN
1846	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-jul-10	13:07	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	CAJA NACIONAL DEL SURESTE TENIA SU AHORRO PERO COMO QUEBRO NO SABEQUE HACER SE CANALIZO A LA CONDUSEF Y M.P	ORIENTACIÓN
1847	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-jul-10	13:15	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	QUIERE SEPARARSE DE SU CONCUBINO PORQUE TIENE OTRA MUJER Y YA SE CANSO DE VIVIR 11 AÑOS CON EL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1848	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-jul-10	14:01	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE LE ASESORO PARA UNA BUENA ADMINISTRACIÓN EN SU PUEBLO DEBIDO A QUE VA HACER AGENTE MUNICIPAL DE SU COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
1849	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-jul-10	14:21	COMPARECENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE UNA CASA DE DOS PISOS QUE CONSTRUYO SU HIJO Y SU VECINA QUIERE HACER UNA SERVIDUMBRE DE PASO Y ESCARBAR EL CUAL LE OCASIONARA GRAVES DAÑOS A LA VIVIENDA DEBIDO A QUE ESTA EN DESNIVEL	ORIENTACIÓN
1850	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-jul-10	18:33	TELEFONICA	H	H	CIVIL	NO	NO	SEÑALA QUE EL AGENTE MUNICIPAL DE ESA COMUNIDAD METIO LA MAQUINA EN UN CAMINO DE TERRACERIA EN DONDE ABARCO PARTE DE SU PREDIO DAÑÁNDOLE 500 METROS DE TERRENO, POR EL MOMENTO NO PRESENTARÁ QUEJA	ORIENTACIÓN
1851	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	15-jul-10	09:25	COMPARECENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESC. PRIM. REVOLUCIÓN MEXICANA TURNO EL 8 DE JULIO FUERON INCRIPCIONES Y NO LO INSCRIBIERON	QUEJA CDDH/826/(01)OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
1852	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	15-jul-10	19:30	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	IXTLAN DE JUÁREZ	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
1853	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jul-10	09:35	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SE TURNO A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
1854	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jul-10	10:20	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	SAN SEBASTIAN ABASOLO	SE ORIENTO PARA QUE CUANDO LE LLEGUE UN CITATORIO POR PARTE DE LA AUTORIDAD QUE COMPARESCA	ORIENTACIÓN
1855	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jul-10	10:50	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	TLACOLULA	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA CON EL DEFENSOR DE OFICIO Y SE CHEQUE SI EXISTE RESPUESTA DEL ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
1856	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jul-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXE	LO FIRMO BAJO AMENAZAS A FIRMAR UN CONVENIO	QUEJA CDDH/832/(14)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y G.
1857	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jul-10	12:35	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	LA OFENDIDA NO QUIERE OTORGAR EL PERDON	ORIENTACIÓN
1858	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jul-10	13:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	SOLA DE VEGA	SE CANALIZO CON EL DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO AL JUZGADO	ORIENTACIÓN
1859	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jul-10	13:50	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1860	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-jul-10	14:15	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	EUGENIA PIZARRO SE CANLIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1861	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-jul-10	09:36	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN HIJO QUE SE FUE A VIVIR A EEUU DESDE HACE 8 AÑOS DONDE ACTUALMENTE RADICA SIN EMBARGO FUE NOMBRADO COMO VOCAL III EN UN QUINDER EN CASO DE QUE NO CUMPLA QUIEREN METER A LA CARCEL AL PAPA SE LE HIZO ESCRITO AL AGENTE MUNICIPAL	ORIENTACIÓN
1862	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-jul-10	10:01	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	ES COMUNERO EN SU PUEBLO NO ASISTIO A UNA ASAMBLEA MAS CON UNA CARTA PODER MANDO A SU HIJO EL COMISARIADO EJIDAL NO LE QUIERE DAR VALOR A SU DOCUMENTO Y LE ESTA COBRANDO UNA MULTA	ORIENTACIÓN
1863	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-jul-10	10:12	COMPARENCIA	M	H	FAMILIAR	NO	NO	ESTA EMBARAZADA DE UN POLICIA PREVENTIVO QUIEN DESDE HACE 6 MESES NO LE HABLA QUIERE SABER SI SE LE PUEDE DEMANDAR EL RECONOCIMIENTO DE SU HIJO	ORIENTACIÓN
1864	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-jul-10	10:43	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	TRABAJA EN UNA GASOLINERA DONDE SE PERDIO LA CANTIDAD DE 6,000 PESOS Y AHORA LE ESTAN ACUSANDO DE ROBO NO LE PAGARON SU	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										QUINCENA	
1865	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-jul-10	10:58	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE DESCOMPUSO LA BOMBA DE LA PRIMERA SECCIÓN AHORA LE ESTAN COBRANDO 500 PESOS.	ORIENTACIÓN
1866	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-jul-10	11:19	COMPARECENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	TIENE UN TERRENO EN POSESIÓN DEDE HACE 27 AÑOS SIN QUE HASTA LA FECHA TENGA ACTA DE POSESIÓN HAY UNA PRIMA QUE CON LA AYUDA DEL SINDICO MUNICIPAL DE AYUTLA LA QUIEREN DESPOJAR	QUEJA CDDH/830/(14)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y G.
1867	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-jul-10	12:23	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SIENDO LAS 10 DE LA NOCHE AL TRANSITAR EN LA CALLE DE ALDAMA FUE DETENIDO POR ELEMENTOS DE TRANSITO MUNICIPAL ACUSADOLO DE QUE SE HABIA ORINADO EN ALCALLE LO TRANSLADARON AL CUARTELMOR ELOS DONDE ESTUVO PRIVADO DE SU LIBERTAD POR EL TERMINO DE 13 HORAS	QUEJA CDDH/833/(01)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1868	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	15-jul-10	12:40	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE UN PATRON QUE LE DEPOSITABA DINERO A SU CUENTA PARA QUE LE COBRARA POSTERIORMENTE LE SOLITABA LA DEVOLUCIÓN DE DICHA CANTIDAD LE LLEGARON REQUERIMIENTOS DE UNA CAJA POPULAR DONDE LO SEÑALA COMO DEUDOR AHORA SABE QUE SU PATRON TRABAJA COMO GERENTE EN UNA CAJA Y LE FACILITO FIRMAR Y OTROS DOCUMENTOS	ORIENTACIÓN
1869	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	16-jul-10	12:08	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	SE LE ORIENTO EN RELACIÓN A SU PROCESO	ORIENTACIÓN
1870	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	16-jul-10	11:14	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	HAY UN JUICIO POR PROPIEDAD ENTRE HERMANOS SE LE CANALIZÓ	ORIENTACIÓN
1871	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	16-jul-10	11:47	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE UNA DEUDA CON UNA COOPERATIVA QUE NO LES QUIERE DEVOLVER SU PARGARÉ, SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA CON EL M.P	ORIENTACIÓN
1872	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	16-jul-10	12:08	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	ZAPOTECO	LE VENDIO UN TERRNO COMUNAL UN PARTICULAR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1873	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	16-jul-10	12:28	COMPARENCIA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	NO LES GUSTA LA MANERA EN QUE LOS MAESTROS TRATAN A SUS HIJOS	QUEJA CDDH/835/(01)/OAX /2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA
1874	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	16-jul-10	15:10	COMPARENCIA	M	G	FAMILIAR	NO	NO	SE SEPARO DE SU ESPOSO Y QUIERE RECUPERAR LO QUE INVIRTIÓ EN LA CONSTRUCCIÓN DE SU CASA	ORIENTACIÓN
1875	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-jul-10	10:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE LE HEREDÓ SU PAPA PERO SE FUE A TRABAJAR A BAJA CALIFORNIA AL REGRESAR YA HABIA BARDEADO TERRENO	ORIENTACIÓN
1876	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-jul-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE A SU MAMÁ ENFERMA Y SU HERMANA NO LA QUIERE CUIDAR	ORIENTACIÓN
1877	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-jul-10	12:30	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	FUE RESINDIDO SU CONTRATO LABORAL QUETENIA CON UNA EMPRESA DEL PARQUE INDAFRIOS DE MAGDALENA APASCO ETLA ELLA FIRMO DE CONFORMIDAD	ORIENTACIÓN
1878	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-jul-10	12:49	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SU TIA MURIO INTESTADO UN INMUEBLE DE 700 METROS LOS CUALES LOS NIETOS SE ESTAN DISPUTANDO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1879	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	16-jul-10	13:13	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	MENOR	NO	TIENE 8 AÑOS QUE VIVE CON SU PAREJA PROCREARON UNA NIÑA AHORA CONSTANTEMENTE LE PEGA Y SUFRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SOLICITO QUE SE LE APOYE PARA SOLICITAR LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA MENOR	ORIENTACIÓN
1880	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	16-jul-10	13:04	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE VENDIO HACE 9 AÑOS EN 11,000 PESOS AHORA LA COMPRADORA QUIERE DEVOLVER PERO QUE LE PAGUE MAS CARO EN 90,000 SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1881	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	16-jul-10	19:10	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	HACE UNOS AÑOS SU ESPOSO MATO A UNA PERSONA ESTA PRESO EN TANIVET EL DEFENSOR DE OFICIO NO LE HA PROPORCIONADO MAYORES DATOS SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1882	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	16-jul-10	14:41	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	TIENE UN HIJO QUE HACE 3 MESES LO SECUESTRO HASTA EL DIA DE HOY LA PROCURADURIA NO TIENE DATOS , SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA ANTE LA PROCURADURIA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1883	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-jul-10	13:12	COMPARECENCIA	H	H	PENITENCIARIO	NO	NO	CONSTANTEMENTE ESTANDO SIENDO HOSTIGADO POR ELEMENTOS DE CUSTODIA Y DIRECTOR DE PENAL DE TEHUANTEPEC LO INCULPARON DE UNA FUGA SE CANALIZÓ AL VISITADOR DE TEHUANTEPEC	ORIENTACIÓN
1884	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-jul-10	10:20	COMPARECENCIA	H	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EN UNA CALLE PUSIERON 18 FOCOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO LO CUAL NO PAGARON POR EL TERMINO DE UN AÑO AHORA LLEGO LA MULTA DE 4,000 PESOS EL CUAL CONSIDERA QUE ES DEMASIADO ALTO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1885	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-jul-10	10:40	COMPARECENCIA	H	H	SALUD	NO	NO	EL DÍA DE AYER FUE GOLPEADO POR CELADORES REFIERE QUE ESTA RECIENTE OPERADO Y QUE TIENE MUCHO DOLOR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1886	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-jul-10	11:00	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	TIENE ALGUNOS AÑOS VIVIENDO CON SU CONCUBINO PERO LA SEMANA PASADA FUE A LA CIUDAD DE MEXICO AL RETIRO Y LE HABIAN CAMBIADO LAS CHAPAS A LA PUERTA NO PERMITIENDOLE LA ENTRADA DEBIDO A QUE YA TENIA OTRA MUJER TIENE UN BEBE Y SE LO QUIERE LLEVAR A MEXICO DE DONDE ES ORIGINARIA SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1887	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-jul-10	11:30	COMPARECENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	TIENE UN TERRENO EN POSESIÓN DONDE HACE 30 AÑOS NO CUENTA CON CONSTANCIA DE DE POSESIÓN TIENE UN SOBRINO QUE LE ESTA QUITANDO SU PREDIO ARGUMENTANDO QUE EL COMPRO ESE INMUEBLE SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1888	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-jul-10	12:00	COMPARECENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	ES UNA DE LAS AFECTADAS DE LA CAJA DE AHORROS QUIERE SABER QUIEN ES LA DIPUTADA QUE LLEVA ESE ASUNTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1889	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-jul-10	12:37	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL DIA DE AYER FUE LIBRADA DESPUES DE ESTAR RETIRADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL SE LE ORIENTO SI QUIERE ACUDIR CON EL M.P.	ORIENTACIÓN
1890	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-jul-10	13:37	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	TIENE 2 NIETOS QUE VIVEN CON SU MAMA QUIEN ESTA ENFERMA NO SABE QUE HACER SIE QUEDARSE CON ELLOS O BUSCAR LA PADRE DE ESTOS PARA QUE SE HAGA CARGO	ORIENTACIÓN
1891	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-jul-10	13:52	COMPARECENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	TIENE UN TERRENO EN POSESIÓN DONDE HACE 2 AÑOS DONDE SE PADRE DEJO TESTAMENTO AGRARIO PERO SU MADRE LE ESTA PIDIENDO ESE TERRENO PARA DARSELO A OTRO HIJO , SE LE ORIENTO PARAQUE ACUDA AL REGISTRO AGRARIO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1892	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-jul-10	14:11	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	HACE 24 AÑOS MATARON A SU PAPA LIBRARON ORDEN DE APREHENSION PERO ESTE SE SUSTRAJO A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA AHORA QUIERE QUE SE COMPLEMENTE LA ORDEN DE APREHENSION SE LE ORIENTO QUE YA PRESCRIBIO	ORIENTACIÓN
1893	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-jul-10	14:45	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	EN UNA ASAMBLEA EL COMISARIADO INSTRUYO PARA QUE SU TERRENO QUE ES DE LA PROPIEDAD FUERA USADO COMO TIRADERO DE BASURA SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/842/(08)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL EN GUARDIA
1894	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-jul-10	14:49	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LE NOMBRARON UN CARGO EN SU COMUNIDAD CONJUNTAMENTE EN LA ESCUELA PRO QUE NO LO QUIERE HACER PORQUE ESE CARGO LO REALIZA LAS MADRES SOLTERAS Y VIUDAS Y ELLA DEPENDE DE SU PADRE	ORIENTACIÓN
1895	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-jul-10	15:07	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	FUE AVAL DE UNA PERSONA PERO ESTE DEUDOR PRINCIPAL YA SE FUE A EEUU ORIGINALMENTE ERAN DE 30,000 MIL PERO AHORA YA SON 80,000	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										MIL	
1896	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-jul-10	18:27	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	EL DIA DE AYER LA AGRAVIADA SUFRIO UN ACCIDENTE A BORDO DE LA UNIDAD EL HOSPITAL MACEDONIO BENITES DE JUCHITAN DE ZARGOZA QUE TRASLADABA AL APASIENTE SUFRIO UNA VOLCADURA RESULTANDO GRVE MENTE LESIONADA	SE REMITIO A REGIONAL
1897	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-jul-10	21:58	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	TIENE UNA HERMANA QUE ES MADRE SOLTERA SU PAREJA NO QUIERE RECONOCER A SU BEBE SE LE ORIENTO PARA QUE ENTABLE UNA DEMANDA DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD UNA VEZ DICTADA SENTENCIA QUE PROCEDA A DEMANDAR LA PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1898	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	20-jul-10	09:17	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	PERSONA ADULTA MAYOR FUE ASIGNADA PARA OCUPAR CARGO EN LA ESCUELA PRIMARIA DEL LUGAR DONDE TERDRA QUE BARRER LA ESCUELA POR ORDENES DEL PRESIDENTE Y AL NO PODER ASISTIR FUE MULTADO EN DOS OCASIONES	QUEJA CDDH/844/(28)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
1899	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	20-jul-10	12:14	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	TIENE UN TERRENO EN POSESIÓN EN DICHO LUGAR HAY OTRA PERSONA QUE LE ESTA DISPUTANDO EL INMUEBLE SEÑALA QUE TIENE PERMISO DEL SINDICATO DEL INI QUIEN LE PRETENDE PROMOVER LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA	ORIENTACIÓN
1900	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	20-jul-10	13:00	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSO ES ALCOHOLICO Y SU HIJO ES ADICTO A LAS DROGAS Y LE DAN MALTRATO NO SABE QUE HACER SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1901	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	20-jul-10	13:05	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXE	EL SINDICO MUNICIPAL INTESPECTIVAMENTE ALLANO SU MORADA GOLPEANDO A SU ESPOSA Y A OTRA PERSONA AMENAZADOL A QUE EN CASO DE QUE DENUNCIARA LOS HECHOS VA A TENER REPLESARIAS	CDDH/QUEJA POR ESCRITO

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										PRESENTO QUEJA POR ESCRITO	
1902	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-jul-10	15:00	COMPARECENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SU ESPOSO TRABAJA EN EEUU QUIEN CONSTANTEMENTE LA REGAÑA DICIENDOLE QUE ES UNA CULQUIERA Y QUE ANDA CON OTROS HOMBRES	ORIENTACIÓN
1903	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-jul-10	18:00	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	AYER FUE DETENIDO SU CUÑADO PROCEDENTE DE ELSALVADOR QUIERE SABER SU ESTADO SE LE PROPORCIONO EL TELEFONO DE MIGRACIÓN Y DOMICILIO	ORIENTACIÓN
1904	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	20-jul-10	09:10	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	SU HERMANO SE ENCUENTRA ENFERMO QUIERE QUE SE LE LLEVE AL MEDICO	ORIENTACIÓN
1905	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	20-jul-10	10:05	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	SE ENCUENTRA INTERNO EN EL RECLUSORIO DE POCHUTLA REQUIERE QUE SE LE REBISE SU CASO	ORIENTACIÓN
1906	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	20-jul-10	10:30	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	MIXE	UN MAESTRO ALLANO SU MORADA AMAGANDOLA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1907	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	20-jul-10	10:54	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	FUE GOLPEADO PRO CELADORES SE ENCUENTRA EN EL AREA DE ENFERMOS	ORIENTACIÓN
1908	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	20-jul-10	13:46	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	SE ENCUENTRA RECLUIDO EN EL PENAL DE POCHUTLA, SE LE ORIENTO SOBRE SU PROCESO	ORIENTACIÓN
1909	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	20-jul-10	14:18	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LA AUTORIDAD ESTA PAVIMENTANDO UNA CALLE Y NO RESPETÓ SUS MEDIDAS	ORIENTACIÓN
1910	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	20-jul-10	20:46	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	INDIGENA	MIXE	LLEVA TRES DIAS DETENIDO SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/847/(14)/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
1911	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	20-jul-10	13:09	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	QUIERE CELEBRAR UN CONVENIO CON SU MARIDO PARA QUE VALLE DE SU CASA	ORIENTACIÓN
1912	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	20-jul-10	13:46	COMPARENCIA	H	H	EDUCACIÓN	NO	NO	QUIERE SABER SI ES CORRECTO PAGAR LA LUZ EN UNA ESCUELA DE CONAFE	ORIENTACIÓN
1913	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	20-jul-10	14:47	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	MIXE	EL CONTRASTISTA NO LES QUIERE PAGAR SE LES CANALIZÓ A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
1914	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	20-jul-10	19:09	COMPARENCIA	H	G	EDUCACIÓN	NO	TRIOUIS	LOS MAESTROS DE EDUCACION PRIMARIA DESDE NOVIEMBRE DEL 2009 NO SE PRESENTAN A LABORAR SE INICIO CUADERNO DE ANTECEDENTE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										S LIC. RITA	
19 15	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	21-jul-10	10:32	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	ZAPOTECO	EL AGENTE MUNICIPAL DE AGUAYO XOXOCOTLAN POR HABER EXTENDIDO UN ACONSTANCIA DE POSESIÓN Y HABER OTROGADO PERMISO PARA CONSTRUIR A UNA PERSONA SIN TENER ESTOS DERECHOS	QUEJA CDDH/852/(12)/2010 LIC. MARCO ANTONO SOTO GIL
19 16	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	21-jul-10	10:51	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SOLICITO AUXILIO A LA POLICÍA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN PARA QUE DETUVIERAN A UNA PERSONA QUE ENTRARON A SU DOMICILIO A DESTRUIRLO YNO LOS DETUVIERON	QUEJA CDDH/853/(12)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
19 17	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	21-jul-10	11:38	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LO DESCONOCEN DEL PUEBLO POR UN ROBO QUE OTRA PERSONA COMETIO Y TRATARON DE INVOLUCRARLO	ORIENTACIÓN
19 18	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	21-jul-10	12:30	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	NO LE QUIEREN REGRESAR A SU MENOR HIJO QUE SE ENCUETRA EN EL ALBERGUE NO. 1 DEL DIF SE HIZO UNA LLAMADA TELEFONICA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
19 19	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	21-jul-10	14:00	COMPARECENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL SINDICO MUNICIPAL QUIERE DETENER AL AGRAVIADO POR UN PROBLEMA QUE SE SUSCITO HACE OCHO DIAS	QUEJA CDDH/851/(24)/OAX /2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
19 20	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	21-jul-10	15:10	COMPARECENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	LA SUBPROCURADORA DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR LA MUJER Y LA FAMILIA NO CUMPLE CON EL ACUERDO DICTADO POR LA MINISTERIO PUBLICO ADCRITA A ESA DEPENDENCIA EN EL QUE ORDENA IMMEDIATA REINTEGRACION DEL MENOR AL SENO FAMILIAR	QUEJA CDDH/855/(01)/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
19 21	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	21-jul-10	14:30	TELEFONICA	H	G	SOCIAL	NO	NO	TIENE ENFRENTAMIENTOS CON LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIAN NOPALERA, HABIENDO ASESINADO YA A 2 PERSONAS, SE TURNO LA LLAMADA CON LA GUARDIA, PARA DICTAR CAUTELAR	ORIENTACIÓN
19 22	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	21-jul-10	11:06	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSO SE FUE CON SU NIÑO A UN PUEBLO DE TENANGO ETLA E ELLA SE QUEDO CON 2 YA QUE FUERON 3 NIÑOS SE CANALIZÓ A LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										LA MUJER EL MENOR Y LA FAMILIA	
19 23	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	21-jul-10	07:11	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	TRABAJA EN CASA DONDE HACE EL ASEO PERO RESULTA QUE LA ESTAN ACUSANDO DE ROBO QUE NO COMETIO UNOS ELEMENTOS QUE TRABAJAN CON EL LO ESTAN OSTIGANDO PARA QUE SE DECLARE CULPABLE	ORIENTACIÓN
19 24	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	21-jul-10	09:09	COMPARECENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SEÑALA QUE DESDE EL DIA DE AYER ESTA DETENIDO SU TIO DEBIDO A QUE UNA SEÑORA LO ACUSA DE ESTAR INVADIENDO SU TERRENO SEÑALA QUE YA HUBO CONVENIO ANTES	ORIENTACIÓN
19 25	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	22-jul-10	11::11	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	MENOR	NO	SU HIJA ES ALCOHOLICA Y NO SE HACE CARGO DE SUS HIJOS ELLA SE QUIERE HACER CARGO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FECHA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
19 26	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	22-jul-10	11:29	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	UN EMPLEADO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES LA TRATÓ MANOLE EXPLICO EL TRAMITE CORRECTO QUE SE DEBE HACER PARA HACER EFECTIVO UNA PENSION ALIMENTICIA EN EL EXTRANJERO	ORIENTACIÓN
19 27	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	22-jul-10	12:48	COMPARECENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE UNA CUENTA DE AHORROS EN UNA CAJA DE AHORROS Y NO SE LO QUIEREN DEVOLVER	ORIENTACIÓN
19 28	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	22-jul-10	13:14	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SE LE ORIENTO PARA TRAMITAR PENSION ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
19 29	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-jul-10	09:50	COMPARECENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	FUE DEMANDADO POR SU ESPOSA SOBRE LA POSESION DE UN TERRENO COMUNAL EN LA SENTANCIA LE DEJARON A SALVO LOS DERECHOS PARA QUE LA ASAMBLEA LO RECONOCIERA COMO COMUNERO LAMENTABLEM ENTE LA ASAMBLEA LE DIO POSESION A SU ESPOSA	ORIENTACIÓN
19 30	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-jul-10	10:26	COMPARECENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	ESTA EN DISPUTA UN PREDIO PERO EL SINDICO MUNICIPAL DE SAN JUAN ESTA FAVORECIENDO A OTRA PARTE	QUEJA CDDH/856/(28)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1931	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-jul-10	11:08	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	TIENE UN PROBLEMA CON UN VECINO QUE LE ARRIMA GRAVA Y REJAS DE REFRESCO Y ADEMÁS LO ETA DESPOJANDO DE VARIOS METROS DE TERRENO SE CANALIZO CON EL M.P. DE SAN CARLOS YAUTEPEC	ORIENTACIÓN
1932	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-jul-10	12:04	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	HACE UNOS DIAS TUVO UN ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO DONDE SALIO LESIONADO EL OTRO CONDUCTOR FUE DETENDIDO SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO LE OTORGO EL PERDON POR QUE SU HERMANA SE COMPROMETIO A PAGARLE LOS DAÑOS DE LAS LESIONES HASTA LA FECHA NO LE HAN PAGADO	ORIENTACIÓN
1933	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-jul-10	12:34	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FUE AL INTENTAR DE SACAR SU CREDENCIAL DE ELECTOR PERO COMO LA COLONIA ES NUEVA NO TIENE NOMBRE LA CALLE NI HA PRESENTADO RECIBO DE LUZ NI AGUA SE LE ORIENTO PARA QUE LLAME A LA CNDH	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1934	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-jul-10	12:41	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SOLICITA DIVORCIO NECESARIO POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SE LE ORIENTO PARA QUE REUNA LOS REQUISITOS PARA ELLO	ORIENTACIÓN
1935	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-jul-10	13:07	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL AGRVIADO FUE DETENIDO EL DIA DE AYER A LAS 2:30 HOY FUE LIBERADO A LAS 6:00 AM. POR DEUDAS DE CARÁCTER MERCANIL EN UNA CAJA COMUNITARIA DEL PUEBLO	ORIENTACIÓN
1936	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-jul-10	13:49	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TRABAJA EN LLANSUSER DONDE TIENE 2 AÑOS DEJO DE LABORAR RSUTLTA QUE HASTA LA FECHA NO LE HAN ENTREGADO SUS DOCUMENTOS SE LE CANALIZÓ A LA JUNTA LOCAL DE CONSILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
1937	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-jul-10	14:02	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLICITAN INFORMACIÓN PARA SABER EL PARADERO DE DOS SOBRINOS QUE SE FUERON A LOS EEUU CONCRETAMENTE A LOS ANGELES CALIFORNIA SE CANALIZÓ A RELACIONE EXTERIORES	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1938	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-jul-10	14:39	COMPARECENCIA	H	G	LABORAL	NO	NO	HACE 17 AÑOS DICHO NEGOCIO CERRO SUSU PUERTAS DEMANDANDO A DICHA EMPRESA GANO EL JUICIO Y EST EN ETPA DE REMATE DE LOS BIENES	ORIENTACIÓN
1939	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-jul-10	18:23	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SU SUEGRO Y SU ESPOSO FUERON AGREDIDOS POR UNA PERSONA QUE YA ESTA PRESO LAMENTABLEM ENTE SU SUEGRO MURIO AHORA ESTAN ENTERADOS QUE EL AGRESOR PUEDE SALIR DE LA CARCEL	ORIENTACIÓN
1940	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-jul-10	19:42	COMPARECENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE SU DIFUNTO PADRE LA HEREDÓ LO CUAL LO DIVIDIERON EN 3 PARTES PERO UN SOBRINO SE ESTA METIENDO EN UNO DE LOS TERRENOS, SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1941	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	23-jul-10	10:03	COMPARECENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LO DETUVIERON ELEMENTOS DE AL POLICIA ESTATAL Y NO LE DEVUELVEN TODAS SUS PERTENENCIAS	QUEJA CDDH/859/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
1942	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	23-jul-10	10:50	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	QUIERE TRAMITAR PENSIÓN PARA SUS HIJOS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1943	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	23-jul-10	11:00	COMPARECENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL SINDICO DE SAN BARTOLO COYOTEPCL OS AMENZA QUE LOS VA A DETENER Y LOS VA A GOLPEAR POR HABERSE DESFRAZADO DEL EL	QUEJA CDDH/860/(01)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
1944	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	23-jul-10	11:56	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	NO QUIERE CUMPLIR CON EL CARGO QUELE DESINGARON PORQU YA PASO POR ESE CARGO	ORIENTACIÓN
1945	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	23-jul-10	12:45	COMPARECENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	SOLICITA ORIENTACIÓN PARA TRAMITAR DISMINUCIÓN DE UAN PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
1946	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	23-jul-10	11:33	COMPARECENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/866/(10)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
1947	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	23-jul-10	11:55	COMPARECENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LE PAGO AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL \$ 3000 PESOS POR UNA ACLARACIÓN DE ACTAS	QUEJA CDDH/867/(08)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
1948	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	23-jul-10	12:36	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SOLICITA ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA SU HIJA PORQUE VA EMEZAR A CONVIVIR CON AL PAREJA DE SU PAPA	ORIENTACIÓN
1949	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	23-jul-10	10:00	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL SINDICO MUIICIPAL LOS ESTA DEPOJANDO DE UN PREDIO QUE EL MISMO INVADIO	QUEJA CDDH/(28)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1950	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-jul-10	11:00	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ES DERECHO HABIENTE DEL SEGURO SOCIAL DEBIDO A QUE TIENE UN PADECIMIENTO RENAL ESTA MAL ES PROGRESIVO Y EL PROXIMO MES PRETENDEN DARLE DE ALTA SE CANALIZÓ A LA CNDH	ORIENTACIÓN
1951	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-jul-10	11:48	COMPARECENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	TIENE UNA TARJETA DE CREDITO EL CUA MANEJA EN AÑOS ATRÁS PERO AHORA LE ESTAN COBRANDO 3 SEGUROSOS MAS LOS CUALES NUNCA PIDIO SE CANALIZÓ A LA CONDUSEF Y A LA PROFECO	ORIENTACIÓN
1952	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-jul-10	12:08	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SU ESPOSO SE FUE DE INDOCUMENTADO CON OTRO SEÑOR QUE SUPUESTAMENTE ERA COYOTE LE COBRO LA CANTIDAD DE 30,000 PESOS Y NO LO PASO.	ORIENTACIÓN
1953	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-jul-10	10:51	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	EN MARZO FUE DETENIDO SU MARIDO POR LOS MILITARES AL ENCONTRARLE 8 KILOS DE MARIJUANA ACTUALMENTE SE ENCUENTRA PRIVADO DE SU LIBERTAD EN LA PENITENCIARIA CENTRAL	ORIENTACIÓN
1954	LIC. PETRONILA RAMIRE	24-jul-10	11:40	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE UNA CITA EL LA PGR POR LA DISPUTA DE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	Z SANTIA GO									UN PREDIO FEDERAL	
19 55	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	26-jul-10	10:04	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	LE QUITRON SU TERRENO DESDE HACE 30 AÑOS	ORIENTACIÓN
19 56	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	26-jul-10	10:30	COMPARENCIA	G	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LO ESTAN OBLIGANDO A CUMPLIR CON UN CARGO QUE LE GENERAN GASTOS Y NO ESTA DE ACUERDO	QUEJA CDDH/863/(24)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
19 57	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	26-jul-10	10:43	COMPARENCIA	G	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	TRANSITO MUNICIPAL ESTA COBRANDO INFRACCIONES QUE NO QUISIERON PRESENTAR QUEJA	ORIENTACIÓN
19 58	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	26-jul-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SU HIJO CHOCO UN CAMION URBANO Y EL PATRON LE ESTA COBRANDO \$70,000 POR REPARACIÓN DEL DAÑO SE LES CANALIZÓ A LA PRODI	ORIENTACIÓN
19 59	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	26-jul-10	11:11	COMPARENCIA	G	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LA EJECUTORA DEL JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA DE OCOTLAN DEMORELSE ABUSODE CARGO PARA DESPOJARLOS DE UN PREDIO	QUEJA CDDH/865/(01)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ YGONZÁLEZ
19 60	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	26-jul-10	12:53	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJO EN ESTADOS UNIDOS Y PROMOVIO UNA INDEMNIZACIÓN Y NO SABE CUAL FUE LA RESOLUCIÓN PORQUE SE REGRESO ANTES DEL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										JUICIO	
1961	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	26-jul-10	14:37	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	POR TOMAR 2 BULTOS DE MAÍZ LO DETUVIERON Y LE ESTAN COBRADO UNA MULTA DE \$1000 PESOS	ORIENTACIÓN
1962	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	26-jul-10	18:50	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	SOLICITA TERAPIA DE PAREJA	ORIENTACIÓN
1963	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	26-jul-10	14:15	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	ESTA TRAMITANDO SU PENSIÓN ALIMENTICIA PARA EL Y SOLICITA APOY PARA QUE CUMPLAN CON UN ACUERDO QUE SUSU HUJOS FIRMARON ANTE LE SINDICO MUNICIPAL PARA ATENDERLO	ORIENTACIÓN
1964	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	26-jul-10	18:16	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SOLICITA QUE SE EJECUTE UNA RESOLUCIÓN AGRARIA	ORIENTACIÓN
1965	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-jul-10	11:10	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	DISCAPACIDAD	NO	VIVE CON SU ESPOSO CON QUIEN CONTRAJO MANTRIMONIO PERO LA RELACIÓN ENTRE ELLO SE HA VUELTO INSOSTENIBLE POR MULTIPLES PROBLEMAS DEBIDO A QUE INTERVIENEN LOS PADRES DEL ESPOSO SE CANALIZO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										A LA PRODI	
1966	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-jul-10	11:16	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	TIENE 17 AÑOS DE QUE CONTRAJO MATRIMONIO CON SU ESPOSO PERO 14 AÑOS NO LE DIO PENSIÓN Y HACE ALGUNOS DIAS ABANDONO EL HOGAR CONYUGAL QUIERE DIVORCIARSE	ORIENTACIÓN
1967	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-jul-10	11:25	COMPARECENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	TIENE UN TERRENO EN POSESIÓN DESDE HACE 18 AÑOS, HOY OTRO SEÑOR LO ESTA TRABAJANDO INCLUSO SEMBRO SE CANALIZO AL TRIBUNAL AGRARIO	ORIENTACIÓN
1968	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-jul-10	14:28	COMPARECENCIA	H	M	FAMILIAR	NO	NO	LA MENOR VIVE CON SU ABUELITA PERO EL JUEVES A LAS 10 DE LA NOCHE LE PEGO Y LA CORRIO DE LA CASA AHORA UNOS TIOS QUIEREN HACERSE CARGO DE LA MUCHACHA SE LE CANALIZO A LA PROCURADURIA DEL LA MUJER EL MENOR Y LA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										FAMILIA	
1969	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-jul-10	09:52	COMPARECENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	TIENE VARIOS BIENES QUE LE DEJO SU MAMA FALLECIO Y TODOS LOS BINES QUEDARON INTESTADOS EXISTE OTRA PERSONA QUE QUIERE APODERARSE DE ESOS BIENES SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
1970	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-jul-10	10:21	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN VECINO QUE A MEDIA NOCHE PRENDE SU BOMBA PARA SUBIR AGUA A SU TINACO , YA HAN PLATICADO MUCHO CON EL Y NO ENTIENDE SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA AL MUNICIPIO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1971	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-jul-10	10:40	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FUE EXPULSADO DE SU POBLACIÓN DEBIDO A QUE HERRONEAMENTE SU HIJO EMPEÑO UNOS TOROS QUE NO ERAN DE SU PROPIEDAD POSTERIORMENTE ARREGLOESE ASUNTO, NO OBSTANTE LOS POBLADORES SE REUNIERON PARA EXPULSARLO DE LA POBLACIÓN SE CANALIZÓ A HUAJUAPAN	ORIENTACIÓN
1972	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-jul-10	11:36	COMPARECENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE SU ESPOSO ADQUIRIÓ POR PRESTAMO DE UN DINERO PERO NUNCA FORMALIZARON EL ASUNTO, HOY AY UNA PERSONA QUE SE QUIERE APODERARSE DEL INMUEBLE SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA ANTE EL TRIBUNAL AGRARIO	ORIENTACIÓN
1973	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-jul-10	12:20	COMPARECENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE FUE DE SU DIFUNTO MUJER EL CUA LE DONO A SU HIJO BAJO RESERVA DE USUFRUCTO SI EMBARGO EL LIMPIA EL TERRENO SIN QUE LE PAGUEN UN SOLO QUINTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1974	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-jul-10	13:08	COMPARECENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	DEBE EN UNA CAJA ORIGINALMENTE 9,000 MIL EL CUAL MENSUALMENTE ESTA PAGANDO \$1,000 PERO EL TERMINO SUS PAGOS LA CAJA LE SEÑALO QUE ERA PARA DOS AÑOS LO CUAL VILAN EL CONTRATO	ORIENTACIÓN
1975	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-jul-10	13:14	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TRABAJA COMO DOCENTE DE SECUNDARIA EN TLAXIACO Y ACTUALMENTE SE COMUNICO PARA OBTENER UNA PLAZA Y UNICAMENTE LE HACE FALSU CONSTANCIA LABORAL QUE EL SUPERVISOR DE ZONA SE HA NEGADO A ENTREGARLELA	ORIENTACIÓN
1976	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-jul-10	13:34	COMPARECENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	SON 7 HERMANOS LOS CUALES HEREDARON DEL PAPÁ 5 HECTAREAS DE TERRENO DEL CUAL HAN TENIDO PROBLEMAS CON OTRA PERSONA QUE EN DIAS RECIENTES LA GOLPEO SE LE ORIENTO A QUE ACUDA CON EL M.P. DE NOCHIXTLAN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1977	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	27-jul-10	09:32	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL AGENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO MANTECA SAN CARLOS YAUTEPEC LE ESTA COBRANDO MULTAS Y COOPERACIÓN DE LA FIESTA PATRONAL SE ENVIÓ DDO/62/2010	ORIENTACIÓN
1978	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	27-jul-10	11:08	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	SU CASA ESTA EN REMANTE POR UN JUICIO EN VIA EJECUTIVA MERCANTIL	ORIENTACIÓN
1979	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	27-jul-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UNA DEUDA CON UNA FINANCIERA SE LE CANALIZÓ A CONDUSEF	ORIENTACIÓN
1980	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	27-jul-10	14:20	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	LA AGRAVIADA TIENE UNA DEUDA CON UNA PERSONA Y EL SINDICO ESA MEDIANDO LA SITUACIÓN PARA QUE LLEGUEN A UN ACUERDO O LOS PASA AL MINISTERIO PÚBLICO	ORIENTACIÓN
1981	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	27-jul-10	11:30	COMPARENCIA	G	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL SINDICO MUNICIPAL DE TEOCOCUILCO DE MARCOS PÉREZ IXTLAN LOS ESTA OBLIGANDO A QUE LE PERMITAN A UN PERSONA CONECTARSE AL UN DRENAJE PRIVADO O LOS DETIENEN	QUEJA CDDH/869/(08)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZÁLEZ
1982	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-jul-10	09:49	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	TIENE OCHO AÑOS DE CASA Y SU ESPOSA A AVANDONADO EL HOGAR CONYUGAL EN DIVERSAS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										OCASIONES, SE LE ORIENTO	
1983	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-jul-10	10:33	COMPARECENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	UN MAESTRO DE SU PUEBLO LE OFRECIO UN PAQUETE PARA ESTUDIAR COMPUTACIÓN, PAGANDO 250 PESOS MENSUALES, DOS DE SUS HIJOS ACUDIERON PERO SOLO UN DIA AHRA EL PADRE QUIERE QUE LE DEVUELVAN EL DINERO	ORIENTACIÓN
1984	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-jul-10	11:22	COMPARECENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	ADQUIRIO UNA CASA EN EL ROSARIO HACIENDO UNA PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EMBARGO ELLA LE DIO TODO EL DINERO PARA QUE PAGARA LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE \$30,000.00 SIN EMBARGO AUN NO HA PAGADO	ORIENTACIÓN
1985	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-jul-10	12:10	COMPARECENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE LO ADQUIRIO EN 1954 PERO HAY OTRA PERSONA QUE LO QUIERE QUITAR SE INICIO AV. PREVIA SIN EMBARGO NO SE EJECUTO ACCIÓN PENAL PORQUE TAMBIEN COMPARECIO Y PRESENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										DOCUMENTO	
1986	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-jul-10	12:44	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	HACE AÑOS QUE SE CASO CON UN SEÑOR QUIEN LE DABA TODO LO QUE GANABA EN SUS TRABAJOS PERO HACE ALGUNOS DIAS SE PELEARON Y QUIERE QUE LE PAGUE \$ 14,000 CANTIDAD QUE SUPUESTAMENTE LE DIO A GUARDAR	ORIENTACIÓN
1987	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-jul-10	13:39	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	ESTA PRESO DESDE EL 2005 AL PARECER YA LE VAN A DICTAR SENTENCIA QUIERE AYUDA, SE LE ORIENTÓ	ORIENTACIÓN
1988	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-jul-10	18:43	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FUE AUTORIDAD EL AÑO PASADO PERO POR PROBLEMAS CON OTRA PERSONA NO LE QUIEREN RECIBIR SU CARGO, ADEMÁS CON LA AMENAZA QUE LE VAN A QUITAR SU CASA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1989	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	28-jul-10	09:56	TELEFONICA	M	M	PENAL	INTERNA	NO	QUIERE REVOCAR A SU ABOGADO PARTICULAR Y SOLICITAR UN DEFENSOR DE OFICIO SE SOLICITO COLABORACIÓN A LA PRODI	ORIENTACIÓN
1990	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	28-jul-10	11:53	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SU HIJA ESTA EN EL ALBERGUE NO. 2 ANGELA ISABEL SANDOVAL BARRAGAN DE 13 AÑOS , EL DIF LA RECOGIO PORQUE LA MENOR TRATO DE VIVIR DE SU CASA SE HABLO AL DIF CON EL LIC. VECENTE DIRECTOR DEL ALBERGUE N. 2	ORIENTACIÓN
1991	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	28-jul-10	12:51	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LA AUTORIDAD MUNICIPAL LE PROHIBIO QUE TRABAJARA EN OTRA POBLACIÓN POR TENER PROBLEMAS CON UNA PERSONA	ORIENTACIÓN
1992	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	28-jul-10	14:38	TELEFONICA	H	H	LABORAL	NO	NO	TIENE INCAPACIDAD Y LE ESTAN OBLIGANDO A QUE SE PRESENTE A TRABAJAR	ORIENTACIÓN
1993	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	28-jul-10	18:19	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	SU HERMANA TIENE UN ADEUDO CON LA FINANCIERA SE LE ORIENTO SOBRE EL JUICIO MERCANTIL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1994	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	28-jul-10	19:02	COMPARECENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	LA AUTORIDAD DE SANTO TOMAS JALIETZA OCOTLAN OAXACA BI KE EXTIENDEN UNA CONSTANCIA PARA EL PROGRAMA PROCAMPO	QUEJA CDDH/873/(16)/OAX/2010 LIC JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
1995	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-jul-10	09:23	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL PUEBLO CONSTANTEMENTE LIMPIA LA CARRETERA DE DERRUMBES Y A ELLA LA LLEVAN A LA FUERZA INCLUSO EN LOS 6 DIAS QUE FALTO MULTARON CON 6 DIAS SI NO CUMPLE LA VAN A METER A LA CARCEL	ORIENTACIÓN
1996	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-jul-10	09:43	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	POR UN APEO Y DESLINDE EL ALCALDE LE ESTACOBRANDO \$1450000 HAY UNA PERSONA DE NOMBRE ROMAN GARCIA QUEI CONSTANTEMENTE SE INTRUDECE A SU DOMICILIO SIN SU PERMISO AMENAZANDO LOS CONSTANTEMENTE TENIENDO CONOCIMIENTO EL SINDICO MUNICIPAL Y NO HACE NADA	QUEJA CDDH/876/(01)/OAX/2010 LC- CARLOS CABRERA SIMON

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
1997	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-jul-10	11:12	COMPARECENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	AL ESTAR LABORANDO EN LA JURISDICCIÓN NO. 1 DEL SECTOR SIENDO LAS 14:00 HRS. FUE GOLPEADO POR UNOS SUJETOS QUE SON DE LA MISMA INSTITUCIÓN, APROVECHANDO EL AGRAVIADO SE ENCONTRABA EN ESTADO DE EBRIEDAD ARGUMENTANDO QUE SOLO LO HACEN PARA PERJUDICARLO LABORALMENTE	ORIENTACIÓN
1998	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-jul-10	11:12	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUE FIADORA DE SU HERMANO QUIEN FUE DETENIDA HACE 2 AÑOS POR UN SUPUESTO ROBO SOLICITO QUE LE DEVUELVAN EL DINERO QUE PAGO POR LA FIANZA A FAVOR DE SU HERMANA	ORIENTACIÓN
1999	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-jul-10	13:41	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	EN UN CUARTO QUE RENTA EN LA COLONIA REFORMA ENCONTRO A SU ESPOSO CON OTRA MUJER DENTRO DE LA RECAMARA QUIEN DEMANDO EL DIVORCIO Y LA PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FECHA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2000	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-jul-10	14:27	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	NO TIENE UN DOCUMENTO CON FOTOGRAFIA NO HA PODIDO TRAMITAR SU CREDENCIAL DE ELECTOR INFORMACIÓN QUE REQUIERE PARA QUE SE LE DE DE ALTA EN EL SEGURO POPULAR	ORIENTACIÓN
2001	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-jul-10	13:15	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL SINDICO Y COMISARIADO DE BIENES COMUNALES EMPEDRAN LA CALLE DONDE VIVEN SIN EMBARGO A ELLO LE ETANQUITANDO MEDIO METRO MS QUE AL RESTO DE LOS VECINOS ASI MISMO SEMBRARON POSTES EN SU BANQUETA , PRESENTARAN QUEJA	ORIENTACIÓN
2002	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	29-jul-10	11:45	TELEFONICA	H	M	SALUD	VIH	NO	ES DIRECTOR DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC OAXACA Y TIENE INTERNA A UNA PERSONA CON SIDA QUE LA DIO DE ALTA Y NADIE SE QUIERE HACER RESPONSABLE DE ELLA SE CANALIZÓ A LA OFICINA REGIONAL DE JUCHITAN	ORIENTACIÓN
2003	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	29-jul-10	12:52	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SUFRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SE CANALIZO A LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										LA MUJER Y LA FAMILIA	
2004	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	29-jul-10	13:34	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON SU HERMANA PORQUE NO ADMINISTRA CORRECTAMENTE EL DINERO DE SU MAMÁ	ORIENTACIÓN
2005	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	29-jul-10	18:23	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LE DIERON UN GOLPE A SU CAMIONETA Y NO LE QUIEREN PAGAR	ORIENTACIÓN
2006	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	30-jul-10	11:00	TELEFONICA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SUFRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ESTA EMBARAZADA, SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2007	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	30-jul-10	13:00	TELEFONICA	M	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJO POR MAS DE 6 MESES EN UN RESTAURAN Y NO LO DEPIDIERON NO LE QUIEREN PAGAR SUS ULTIMOS 5 DIAS QUE TRABAJO	ORIENTACIÓN
2008	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	30-jul-10	11:32	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LA POLICIA MUNICIPAL LO DETUVO Y LE COBRARON 817 PESOS DE MULTA NO LE DIERON RECIBO Y TAMPOCO LE EXPLICARON PORQUE LA DETENCIÓN	QUEJA CDDH/879/(01)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y G.
2009	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	30-jul-10	11:43	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	QUIEREN HABRIR UNA SANJA SERCA DE SU CASA Y LE CAUSA DERRUMBES EN SU CONSTRUCCIÓN SE LE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										ELABORO DQO/63/2010	
2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	30-jul-10	12:15	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE LE ORIENTO PARA PRESENTAR UNA DEMANDA POR FALSIFICACIÓN DE FIRMAS Y DESPOJO	ORIENTACIÓN
2011	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	30-jul-10	13:15	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	ES COMUNERO Y LE SERRARON LA ENTRADA A SU TERRENO SELE CANALIZÓ A LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
2012	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	30-jul-10	14:26	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	ZAPOTECO	PIDIO DIENERO A UNA COOPERATIVA Y LE SETAN COBRANDO INTERESES EN EXCESO	ORIENTACIÓN
2013	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	30-jul-10	14:58	COMPARENCIA	H	H	SALUD	DISCAPACIDAD, MENTAL	NO	NECESITA ATENCIÓN PSICOLOGICA	ORIENTACIÓN
2014	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	30-jul-10	18:09	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJO EN LA SERVECERIA MODELO Y AHORA LO OBLIGAN A PAGAR LAS DEUDAS DE LOS CLIENTES	ORIENTACIÓN
2015	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	30-jul-10	10:14	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE DOS HIJOS LOS CUALES VIVIERON EN EEUU NO SE REGISTRARON EN EL PAIS AHORA QUIEREN AHORA QUIEREN REGISTRARLO PERO LE PIDEN R. LE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										COBRAN 800 DOLARES POR CADA UNO	
2016	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-jul-10	12.42	COMPARECENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	TIENE VARISO JUEGOS MECANICOS HACE 2 MESES UN TRABAJADOR SE LASTIMO POR FALTA DE CUIDADO HASTA AHORA A PAGADO LAS CURACIONES PERO AHORA LE PIDEN MAS CADA DIA	ORIENTACIÓN
2017	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-jul-10	13:10	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	NO QUIEREN COOPERAR CON LAS FIETAS DE LA COMUNIDAD DEBIDO A QUE DICHA AUTORIDAD NO HA HECHO NADA EN SU COMUNIDAD, SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2018	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-jul-10	13:52	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL 13 DE MAYO PRESENTO UN ESCRITO DIRJIDO AL COMISIONADO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, Y NO LE HAN CONTESTADO	QUEJA CDDHO/881/(01)/O AX/2010 LIC. FELIPA MARTINEZ LOAEZA
2019	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-jul-10	14:07	COMPARECENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SU ESPOSO FALLCIO HACE 11 AÑOS SIENDO JUDICIAL LE DIERON LA OPCIÓN DE QUE PODIA OCUPAR SU PLAZA MISMA QUE HASTA EL DIA DE HOY NO LE HAN CUMPLIDO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FECHA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2020	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	30-jul-10	14:25	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	LO DEJO SU ESPOSA DESPUES DE VIVIR 20 AÑOS LE SOLICITARON LA SEPARACIÓN CONYUGAL AHORA NO SABE QUE HACER PORQUE VIVE SOLO Y SE ENCUENTRA DESESPERADO	ORIENTACIÓN
2021	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-ago-10	09:10	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	SOLICITA SE LE APOYE CON SUS ACTAS DE NACIMIENTO	ORIENTACIÓN
2022	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-ago-10	10:05	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	HAY ROMORES QUE LOS ELEMENTOS ESTATALES DE INVESTIGACIÓN LO BUSCAN SE CANALIZÓ CON EL DEFENSOR DE OFICIO DE ZIMATLAN PARA QUE LE ELABORE UN ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
2023	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-ago-10	10:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	TEPOSCOLULA	DONDE RENTA LE PIDEN QUE DESOCUPE SE CANALIZÓ AL CENTRO DE MEDIACIÓN JUCICIAL PARA QUE CONCILIE	ORIENTACIÓN
2024	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-ago-10	10:35	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	ADULTO MAYOR	NO	CLINICA 38 DEL SEGURO SOCIAL CONSULTORIO 13	ORIENTACIÓN
2025	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-ago-10	10:40	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2026	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-ago-10	11:15	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2027	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-ago-10	11:40	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	SAN JUAN ATEPEC	QUEDA PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO A PETICIÓN DE LA QUEJOSA	ORIENTACIÓN
2028	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-ago-10	11:55	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2029	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-ago-10	12:00	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE PROCESADO SOLICITA CAREO	ORIENTACIÓN
2030	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-ago-10	12:25	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	BANCOMER CARTA PODER SE CANALIZO A CONDUSEF YA QUE EL BANCO SE NIEGA A DAR INFORMES	ORIENTACIÓN
2031	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-ago-10	12:55	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZO A LA PROMUEVA LA REBOCACIÓN DEL USUFRUCTO VITALICIO	ORIENTACIÓN
2032	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-ago-10	13:10	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CREDITO FAMILIAR SE CANALIZÓ A CONDUSEF PARA QUE PRESENTE SU QUEJA	ORIENTACIÓN
2033	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-ago-10	13:25	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	ACCIDENTE DE TRABAJO SE TURNO CON LA LIC. EUGENIA MAZO	ORIENTACIÓN
2034	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-ago-10	15:15	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SIGLO XXI DIRECTOR INSPECTOR MOISES PEREZ	ORIENTACIÓN
2035	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-ago-10	20:10	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	DETENIDO	VILLA ALTA	PRESIDENTE DE SAN PABLO YAGANIZA	QUEJA CDDH/888/(27)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2036	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-ago-10	09:30	COMPARENCIA	M	H	PENAL	INTERNA	NO	ROBO CON VIOLENCIA SE CANALIZO CON LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PENITENCIARIA CENTRAL PARA QUE LE INFORME EN QUE JUZGADO ESTA EL PROCESO	ORIENTACIÓN
2037	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-ago-10	09:45	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	ADULTO MAYOR	NO	EXP. 260/2009 SE CANALIZÓ AL TRIBUNAL AGRARIO PARA SABER DEL AMPARO	ORIENTACIÓN
2038	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-ago-10	09:33	TELEFONICA	M	H	PENAL	INTERNA	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2039	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-ago-10	10:20	TELEFONICA	M	M	MERCANTIL	NO	MIXE	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PAR AQUE ACUDA CON EL DEFENSOR DE OFICIO PAR AQUE CONTESTA LA DEMANDA	ORIENTACIÓN
2040	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-ago-10	10:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CAJA DE AHORROS FINA CRED SE CANALIZO CON EL A.M.P. DEL CETRO HISTORICO	ORIENTACIÓN
2041	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-ago-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	ZAPOTECO	SE TURNO PARA LA AUDIENCIA CON EL LIC. PEDRO OMAR	ORIENTACIÓN
2042	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-ago-10	11:08	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LO CITARON EL LA PRODI SE ORIENTO PAR AQUE ACUDA A L ADILIGENCIA	ORIENTACIÓN
2043	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-ago-10	11:10	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	OCHO DE ENERO	ORIENTACIÓN
2044	LIC. ROSA VELASQUEZ	3-ago-10	11:26	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	JUEZ FAMILIAR ETLA EXP. 95/2009 DIVORCIO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	SANTAE LLA									NECESARIO	
20 45	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-ago-10	12:08	COMPARENCIA	M	MI	PENAL	NO	NO	EXP. 65/2009 6 PENAL SE CANALIZO CON EL DEFENSOR DE OCIO ADSCRTO	ORIENTACIÓN
20 46	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-ago-10	13:04	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	EN EL 2007 LA AUTORIDAD DAÑO SUS PLANTAS EN SU TERRENO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
20 47	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-ago-10		TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	YA PRESCRIBIERON LOS HECHOS DONDE LA AUTORIDAD LE QUITO SU HERRAMIENTA	ORIENTACIÓN
20 48	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-ago-10	13:43	TELEFONICA	M	M	FAMILIAR	MENOR	TAMAZULAPAN	DEFENSORA DE OFICIO MARGARITA COLLAR SOLO SE ORIENTO JUCIO DE PENSIÓN ALIMENTICIA DEMANDADO FLAVIANO DE JESUS	ORIENTACIÓN
20 49	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-ago-10	14:25	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	ESC. PRIM. JOSE MARIA MORELOS COL. LA CAÑADA NO ALCANZO CUPO	ORIENTACIÓN
20 50	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-ago-10	18:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	SOLA DE VEGA	TENTATIVA DE HOMICIDIO	ORIENTACIÓN
20 51	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-ago-10	18:35	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
20 52	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-ago-10	09:40	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TELESECUNDARIA NO FUE NOTIFICADA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	QUEJA CDDH/890(01)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										VO QUE SUSPENDE SUELDO L	
2053	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-ago-10	10:40	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	VIH	NO	FELICIA CONSULTORIO ESPECIALIDAD ES DR. ULISES SE HABLO CON EL DIRECTOR DEL ISSTE SE CANALIZÓ	ORIENTACIÓN
2054	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-ago-10	11:15	COMPARENCIA	M	M	PENAL	INTERNA	NO	TERCERO JUZGADO	ORIENTACIÓN
2055	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-ago-10	11:25	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 1 SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2056	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-ago-10	12:10	COMPARENCIA	H	M	AGRARIA	NO	NO	RANCHO RIO MANTECA SAN JUAN ALOTEPEC SOLA DE VEGA	ORIENTACIÓN
2057	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-ago-10	14:00	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	INTERNA	NO	SECRETARIA GRAL LIC. MAYRA GONZALEZ Y DIRECTOR JUAN CAREÑO MORALES	ORIENTACIÓN
2058	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-ago-10	18:48	COMPARENCIA	M	G	PENAL	INTERNA	NO	PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO Y DROGA SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2059	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-ago-10	19:00	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	EN LE CORRALON LE PIDEN LA BOLETA DE LIBERTAD DEL AGRAVIADO	ORIENTACIÓN
2060	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-ago-10	19:39	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2061	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE	4-ago-10	20:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
2062	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-ago-10	09:55	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE COMPARENCIA	ORIENTACIÓN
2063	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-ago-10	10:55	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	SAN PEDRO IXTLAHUACA	SOLO SEORIENTO	ORIENTACIÓN
2064	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-ago-10	12:25	TELEFONICA	H	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	VILLA ALTA	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL SAN JUAN JUQUILA VIJANGOS EL 16 JULIO APROX. 11 Y 12 DEL DIA QUEDO PEDIENTE LA QUEJA	ORIENTACIÓN
2065	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-ago-10	12:55	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SEBETIS DELEGACIÓN SINDICAL	ORIENTACIÓN
2066	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-ago-10	13:37	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	SOLA DE VEGA	EL 4 DE JULIO TAPO EL CAMINO LA SEÑORA MARTINIANA VASQUEZ CRUZ	ORIENTACIÓN
2067	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-ago-10	14:00	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	JUZGADO 5° PENAL POR EL DELITO DE LESIONES EN AGRAVIO DE VICTORIA ROMERO GARCIA	ORIENTACIÓN
2068	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-ago-10	18:20	COMPARENCIA	H	M	PENAL	INTERNA	NO	DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA EN JUZGADO DE OCOTLAN	ORIENTACIÓN
2069	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-ago-10	18:35	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	VILLA ALTA	ORIENTACIÓN
2070	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-ago-10	19:10	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2071	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-ago-10	19:25	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LE ESTAN COBRADO \$4000 POR LA MUERTE DE 70 POLLOS	ORIENTACIÓN
2072	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-ago-10	19:55	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ROBO POLICIA MUNICIPAL SE TURNO LA LLAMADA CON EL LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL	QUEJA CDDH/895/(01)/OAX /2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
2073	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-ago-10	09:15	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TERRENO UBICADO EN SALVIS AMATLAN MIAHUATLAN	ORIENTACIÓN
2074	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-ago-10	09:50	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	DETENIDO	NO	CARGO DEL TOPIL DE LA IGLESIA AGENCIA MUNICIPAL DE SNTIGO GUILA SANTIAGO MATATLAN TLACOLULA	QUEJA CDDH/896/(24)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNAL BERNAL
2075	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-ago-10	10:55	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	SAN PABLO ETLA	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2076	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-ago-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO CON EL COMISARIADO DE BINES CUMUNALES	ORIENTACIÓN
2077	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-ago-10	12:20	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	HABRIERON EN SU TERRENO UNA SANJA SIN SU CONSETIMIEN TO	QUEJA CDDH/898/(27)/OAX /2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
2078	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-ago-10	12:50	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJABA EN LA UNION SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2079	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-ago-10	13:30	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORG. PARA PRESENTAR QUEJA DIALOGARA CON EL AGRAVIADO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2080	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-ago-10	13:45	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO A CIUDAD JUDICIAL PARQUE LE ASINGEN DEFENSOR DE OFICIO PARA PROMOVER DIVORCIO NECESARIO	ORIENTACIÓN
2081	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-ago-10	14:30	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	MODELO 81 FINANZAS NO TIENE NO. DE SERIE LUIS ALBERTO CRESTO CHAVEZ JEFE ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO	ORIENTACIÓN
2082	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-ago-10	15:00	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FRACTURA PIE DERECHO Y QUEMADURA NO LE ASIGNA CAMA	ORIENTACIÓN
2083	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-ago-10	10:00	COMPARENCIA	G	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NOCHIXTLAN	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2084	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-ago-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	MENOR	OCOTLAN	SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO DE PENSIÓN ALIMENTICIA EN EL JUZGADO MIXTO DE OCOTLAN	ORIENTACIÓN
2085	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-ago-10	11:10	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	MEXICO	SE CANALIZÓ A LA JUNTA DE CONCILIACION	ORIENTACIÓN
2086	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-ago-10	13:20	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE TURNO CON EL VISITADOR DE PUERTO	SE TURNO A LA REGIONAL
2087	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-ago-10	09:12	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	VILLA ALTA	SE CANALIZO ANTE EL DEFENSOR DE OFICIO PARA QUE PROMUEVA LA TUTELA DATIVA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2088	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-ago-10	09:40	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	ZAPOTECO	CAJA DE HAORROS SERVIOAX SE CANALIZÓ A SERV. COM. CIUDAD JUDICIAL	ORIENTACIÓN
2089	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-ago-10	10.20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANALIZO ANTE LA PROCURADURIA A DEF. DEL MENOR Y LA FAMILIA	ORIENTACIÓN
2090	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-ago-10	10:53	COMPARENCIA	M	M	PENAL	VILLA ALTA	NO	TENTATIVA DE VIOLACIÓN	ORIENTACIÓN
2091	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-ago-10	11.15	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	MIXTECO	PIDEN QUE EN ASAMBLEA EXHIBAN EL ARCHIVO QUE ENTREGO CUANDO DEJO DE SER AGNETE	ORIENTACIÓN
2092	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-ago-10	11.55	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	MIXTECO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2093	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-ago-10	12:16	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	ADULTO MAYOR	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2094	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-ago-10	12:31	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	CONTRA EL ALCALDE DE SAN JACINTO AMILPAS	QUEJA CDDH/904/(01)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL
2095	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-ago-10	13:10	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2096	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-ago-10	13:30	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	ESPECIALIDADES EN EL ISSSTE	ORIENTACIÓN
2097	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-ago-10	14:05	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SENTENCIADO A 6 AÑOS DIFACIÓN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2098	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-ago-10	14:10	COMPARENCIA	H	M	PENAL	INTERNA	NO	QUE A SU ESPOSA LA PRIVARON DE SU LIBERTAD SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA LIC. MARTHA ELENA NO EXITO DETENIDO ALGUNO	ORIENTACIÓN
2099	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-ago-10	18:10	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE CANALIZO CON EL DEFENSOR DE OFICIO PARA QUE LES ELABORE SU ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
2100	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-ago-10	19:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	ESTA PRIVADO DE SU LIBERTAD EN LOS ANGELES SE CANALIZÓ ANTE EL INSTITUTO DE ESTATAL DE M	ORIENTACIÓN
2101	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-ago-10	20:15	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2102	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-ago-10	09:40	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	INMOBILIARIA PASESA	ORIENTACIÓN
2103	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-ago-10	09:55	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2104	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-ago-10	10:40	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	LOS DEL IMO LLEVARON MAL EL TRAMITE DE DIVORCIO NECESARIO NO QUISO PRESENTAR QUEJA	ORIENTACIÓN
2105	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-ago-10	10:25	COMPARENCIA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	PRESCRIPCIÓN DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2106	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-ago-10	11:30	COMPARENCIA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA AL JUZGADO DE MATIAS ROMERO . ESTA PRESO POR EL DELITO DE HOMICIDO CULPOSO	ORIENTACIÓN
2107	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-ago-10	11:55	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LE DIERON PLAZO PARA PAGAR \$5,000.00	QUEJA CDDH/916/(08)/OAX /2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
2108	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-ago-10	12:12	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA CON EL DIRECTOR DEL SECTOR CENTRAL	ORIENTACIÓN
2109	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-ago-10	13:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	MIHUATLAN	SAN LUIS AMATLAN JUICIO SUCESORIO QUE PROMOVIO ANTE EL DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
2110	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-ago-10	13:50	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	ORGANIZACIÓN DENOMINADA CAULALPAN 7 AÑOS LABORANDO SE CANALIZO ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
2111	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-ago-10	14:10	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2112	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-ago-10	14:35	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	INTERNO	NO	INTERNAS LUCIA CASTILLOMORES SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
2113	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-ago-10	15:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONAD O CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
21 14	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ago-10	10:35	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	FUE SECUESTRADO EN TEH ENEL 2007 SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
21 15	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ago-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	TLACOLULA	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
21 16	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ago-10	12:05	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A LA PRODI CIUDAD JUDICIAL PARA QUE LE ASINGNE DEF. DE OFICIO	ORIENTACIÓN
21 17	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ago-10	12:45	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ECOLOGIA NO HA DADO CUMPLIMIENTO	ORIENTACIÓN
21 18	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ago-10	13:00	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CAJA DE AHORROS INVEROAX	ORIENTACIÓN
21 19	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ago-10	13:40	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
21 20	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ago-10	14:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
21 21	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ago-10	14.45	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	JUICIO PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
21 22	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-ago-10	20:55	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SEVIOAX CAJA DE AHORROS	ORIENTACIÓN
21 23	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-ago-10	09:20	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
21 24	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-ago-10	09:35	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
21 25	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-ago-10	10:35	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
21 26	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-ago-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
21 27	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-ago-10	11:15	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
21 28	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-ago-10	13:00	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	DELITO DE ROBO ESPECIFICO NO VA EL DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
21 29	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-ago-10	13:20	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE PRESENTE QUEJA ANTE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
21 30	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-ago-10	18:00	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	ADULTO MAYOR	NO	EL ABOGADO NO HA IDO ANTE EL NOTARIO	ORIENTACIÓN
21 31	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-ago-10	18:10	COMPARENCIA	M	G	FAMILIAR	MINOR	NO	GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MENORES	ORIENTACIÓN
21 32	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-ago-10	18:55	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/924/(15)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
21 33	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-ago-10	19:30	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	CARGO DE COMITÉ DE CLINICA SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
21 34	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-ago-10	19:45	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	PENSIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO SE CANALIZO	ORIENTACIÓN
21 35	LIC. ROSA VELASQUEZ	12-ago-10	20:00	TELEFONICA	M	H	PENAL	INTERNO	NO	SE TURNO CON LIC. MAYORAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	UEZ SANTAE LLA										
21 36	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	12-ago-10	21:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PRODI MONICA DIRECTORA COBRO \$1000 PARA HACER UN AMPARO Y NO LO HIZO	QUEJA CDDH/926/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL
21 37	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	13-ago-10	09:20	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	DELITO CULPOSO PORTRANSITO DE VEHICULO	ORIENTACIÓN
21 38	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	13-ago-10	10:21	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
21 39	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	13-ago-10	11:14	COMPARENCIA	H	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
21 40	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	13-ago-10	11:55	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
21 41	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	13-ago-10	12:02	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	NO SE LES PERMITE PREDICAR	QUEJA CDDH/927/(14)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
21 42	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	13-ago-10	12:39	COMPARENCIA	M	H	PENAL	MENOR	NO	INDICIADO POR TENTATIVA DE HOMICIDIO	ORIENTACIÓN
21 43	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	13-ago-10	13:20	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SEPARACIÓN DE DOMICILIO CONYUGAL	ORIENTACIÓN
21 44	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	13-ago-10	13:40	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
21 45	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	13-ago-10	13:55	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJA EN LA GASOLINERA DE MITLA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2146	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-ago-10	14:53	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2147	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-ago-10	15:13	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2148	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-ago-10	18:21	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ARRAIGADO POR EL DELITO DE SECUESTRO, LESIONADOS POR EL GRUPO ANTI SECUESTROS	QUEJA CDDH/928/(01)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
2149	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-ago-10	18:00	COMPARENCIA	H	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2150	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-ago-10	18:45	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2151	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-ago-10	19:05	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ELEMENTOS ESTATALES DE INVETIGACION DESTACAMEN TADOS EN EN ZIMATLAN CUANDO LA PRIVARON DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/936/(30)/2010 LIC. JOSE MANUEL
2152	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-ago-10	19:50	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	PENSIONADO DE GOBIERNO DEL ESTADO	ORIENTACIÓN
2153	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-ago-10	10:35	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MEJOR	NO	ESC. PRIM. EJERCITO MEXICANO COLONIA DOLORES, NO LO QUIERES INSCRIBIR	QUEJA CDDH/931/(01)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
2154	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-ago-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/932/(16)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
2155	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-ago-10	12:09	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2156	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-ago-10	13:00	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2157	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-ago-10	09:13	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE LO VA HA REPARTIR ENTRE SUS HIJOS PERO DESEA SABER A QUIEN , SE LE ORIENTO PARA QUE LE DONE A QUIEN LO VAYA A CUIDAR EN SUS ULTIMOS DIAS	ORIENTACIÓN
2158	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-ago-10	09:34	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	TIENE UNA DILIGENCIA DE INTERROGATORIO EN EL JUZGADO DE ZIMATLAN PORUN PROCESO QUE SE LE INTRUYE A SUS AGRESORES QUIENES LA LESIONARON	ORIENTACIÓN
2159	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-ago-10	10:15	COMPARENCIA	M	H	PENAL	INTERNO	NO	FUE GOLPEADO SU CONYUGE POR UN UN GRUPO DE PERSONAS QUE COMANDA EL PRESIDENTE DE LA PENITENCIARIA CENTRAL	ORIENTACIÓN
2160	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-ago-10	10:28	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	TERMINO SU TERCER AÑO DE QUINDER SIN EMBARGO HASTA LA FECHA NO LE HAN ENTREGADO EL CERTIFICADO DEBIDO A QUE NO COOPERO PARA UN TECHADO DE LA ESCUELA	QUEJA CDDH/934/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL

	ABOGADO ORIENTADOR	FECHA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2161	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	16-ago-10	11:38	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSO LE PEGA CONSTANTEMENTE PORQUE TIENE OTRA PAREJA SE LE ORIENTO Y SE CANALIZO A LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	ORIENTACIÓN
2162	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	16-ago-10	11:53	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	TIENE UN YERNO QUE ABANDONO A SU HIJA	ORIENTACIÓN
2163	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	16-ago-10	12:21	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE TRABAJA DESDE HACE 30 AÑOS SIN EMBARGO TIENE UN CUÑADO QUE LE QUIERE QUITAR SU TERRENO	ORIENTACIÓN
2164	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	16-ago-10	13:29	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	LE DIO UNOS PAGARES PARA SU COBRO PERO RESULTA QUE AL PARECER YA LOS COBRARON Y NO LE QUIEREN DAR EL DINERO	ORIENTACIÓN
2165	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	16-ago-10	13:44	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	DESDE EL 30 DE JULIO FECA EN DQUE TERMINO SU 5° GRADO NO LE HAN ENTREGADO SUS DOCUMENTOS POR FALTA DE PAGO DE LAS MULTAS	QUEJA CDDH/937/(01)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
21 66	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-ago-10	13:58	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SU HIJO MATA UN MUCHACHO EN UNA RIÑA SIN EMBARGO NO LO DETUVIERON AHORA EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIERE QUE LE PAGUE A LA ESPOSA DEL DIFUNTO UNA CANTIDAD DE DINERO QUINCENALMENTE	ORIENTACIÓN
21 67	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-ago-10	14:19	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL SEGURO SOCIAL NO LE QUIERE SURTIR SU RECETA DE ALGUNOS MEDICAMENTOS SE LE CANALIZÓ A LA CNDH	ORIENTACIÓN
21 68	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-ago-10	14:25	COMPARENCIA	M	H	EDUCACIÓN	MENOR	NO	LA MAESTRA DE LA ESC. PRIM. NO LOS QUIERE INSCRIBIR PORQUE LOS PADRES TRABAJAN FUERA, NO QUISO PRESENTAR QUEJA	ORIENTACIÓN
21 69	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-ago-10	14:38	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABA DESDE HACE 3 AÑOS EN SAN AGUSTIN YATARENI Y NO LE QUIEREN PAGAR	ORIENTACIÓN
21 70	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-ago-10	14:56	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	A SU PADRE LO EXTORSIONAN, PORQUE UNOS MINISTERIALES SON LOS RESPONSABLES SE LE CANALIZÓ A LA VISITADORA PUERTO ESCONDIDO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2171	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-ago-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	COMPRO UN TERRENO EN ESA POBLACIÓN Y EL VENDERO TIENE UNA DEUDA CON OTRA PERSONA	ORIENTACIÓN
2172	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	16-ago-10	11:45	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON OTRA PERSONA PORQUE LO AGREDE	ORIENTACIÓN
2173	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	16-ago-10	10:26	COMPARENCIA	M	H	SALUD	NO	NO	A SU MAMA NO SE LE ATENDIO DEBIDAMENTE SU HEPATITIS Y AHORA TIENE CIRROSIS SE LE CANALIZO A ARBITRAJE MEDICO	ORIENTACIÓN
2174	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-ago-10	09:55	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	JUZGADO DE SOLA DE VEGA POR EL DELITO DE LESIONES EXP. NO. PRESENTARON ORDEN DE APREHENSIÓN QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
2175	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-ago-10	10:55	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO A LA PRODI PARA QUE PROMUEVA EL DESALOJO	ORIENTACIÓN
2176	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-ago-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2177	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-ago-10	11:45	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2178	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-ago-10	12:05	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	FACULTAD DE ENFERMERIA	QUEJA CDDH/936/(01)/OAX /2010

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2179	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-ago-10	12:30	COMPARENCIA	H	M	PENAL	NO	NO	DELITO DE LESIONES EN GRADO CULPOSO POR TRANSITO DE VEHICULO EN AGRAVIO DE CARLOS GOMEZ	ORIENTACIÓN
2180	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-ago-10	12:40	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	MENOR	VILLA ALTA	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LA FECHA SEÑALADA	ORIENTACIÓN
2181	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-ago-10	12:55	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2182	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-ago-10	13:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZÓ A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR LA MUJER Y LA FAMILIA PARA QUE CONVIVA CON SUS HERMANOS Y LE DEN A SU MADRE LA PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
2183	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-ago-10	19:20	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	INTITUCIÓN DE REABILITACIÓN	ORIENTACIÓN
2184	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-ago-10	20:00	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	VENDE EN LA PLAZUELA DE SANTO DOMINGO, SOLICITA QUE SE LE CONDONE LA MULTA	ORIENTACIÓN
2185	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-ago-10	11:15	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	AUDIENCIA QUE SEÑALA EL JUZGADO 1º PENAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2186	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-ago-10	09:45	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL 27 DE JULIO FUE ENCARCELADO POR EL SINDICO MUNICIPAL Y AGENTE MUNICIPAL DE TIERRA BLANCA SAN PEDRO EL ALTO DEBIDO QUE EL AÑO PASADO REALIZO LA MAYORDOMIA DONDE LA AGENCIA LE PRESTO EL DINERO Y COMO A LA FECHA NO HA PAGADO LOS 36,000 PESOS TAMABIE FUE DESPOJADO DE SU CASA	ORIENTACIÓN
2187	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-ago-10	10:25	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	VIVE CON SU ESPOSO DESDE HACE 29 AÑOS PROCREARON 5 HIJOS LOS CUALES TRABAJAN FUERA ULTMAS FECHAS LE HA DADO MAL TRATO QUIERE SALIRSE DE SU DOMICILIO	ORIENTACIÓN
2188	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-ago-10	11:36	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL PUESTO DE DULCES QUE SE UBICA FUERA DE ESTA COMISION OBRUYE EL PASO A LOS AUTOBUSES	ORIENTACIÓN
2189	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-ago-10	12:22	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU HERMANO AMANECIO MUERTO Y A.M.P. NO AGILIZA LOS TRAMITES	ORIENTACIÓN
2190	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	17-ago-10	10:30	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA, YA SE CONSIGNO LA AVERIGUACION	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2191	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-ago-10	10:05	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	ESTA EN TERMINO SU AVERIGUACIÓN PREVIA	ORIENTACIÓN
2192	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-ago-10	11:45	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANALIZÓ A SERV. A LA COMUNIDAD CIUDAD JUDICIAL	ORIENTACIÓN
2193	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-ago-10	12:25	COMPARENCIA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A CIUDAD JUDICIAL ANTE LA PRODI Y SE LE ASIGNE DEFENSO DE OFICIO	ORIENTACIÓN
2194	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-ago-10	12:45	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	ABANDONARON SU CARRO YA ACREDITO LA PROPIEDAD Y NO LO HAN LIBERADO	ORIENTACIÓN
2195	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-ago-10	14:30	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2196	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-ago-10	14:55	TELEFONICA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2197	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-ago-10	14:55	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	ADULTO MAYOR	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2198	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-ago-10	18:15	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LE ASIGNARON UN CARGO Y NO SE ECUENTRA EN EL PUEBLO	ORIENTACIÓN
2199	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-ago-10	18:35	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	MATIAS ROMERO	LO CITARON ANTE LE MINISTERIO PÚBLICO COMO TESTIGO DE UN SECUETRO	ORIENTACIÓN
2200	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18-ago-10	10:22	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	TIENE 27 AÑOS DE VIVIR CON SU MARIDO LA MALTRATA PROCREARON 5 HIJOS Y AHORA LE QUERE DEMANDAR PESIÓN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										ALIMENTICIA	
22 01	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18-ago-10	11:45	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EN MAYO DEL PRESENTE AÑO FUE AGREDIDO POR EL JEFE DE SEGURIDAD DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO AL PRETENDER ENTREVISTAR A UN DIPUTADO TOMAR IMPRESIONES FOTOGRAFICAS HASTA LA FECHA A QUERIDO CONOCER EL NOMBRE EL CUAL HA SIDO NEGADO	ORIENTACIÓN
22 02	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18-ago-10	14:28	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	MENOR	NO	ESTUBO PRESA Y SU HIJO SE QUEDO CON SU TIO AHORA AL SALIR DE LA CARCEL DICHO FAMILIAR YA NO LE QUIERE ENTREGAR A SU BEBE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2203	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	18-ago-10	18:42	COMPARENCIA	G	G	EDUCACIÓN	MENOR	NO	12 ALUMNOS QUE ACUDEN A LA TELESECUNDARIA EN SAN JUAN ELOTEPC PARA LLEGAR A SU DESTINO TIENEN QUE RECORRER 24 KILOMETROS LO CUAL A ORIGINADO QUE SOLICITEN AL CONAFE QUE MANDEN UN INSTRUCTOR LO CUAL LES FUE FAVORABLE RESULTA QUE LA GENTE DE SAN JUAN ESTA INCONFORME CON ESA SITUACIÓN	ORIENTACIÓN
2204	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ago-10	09:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DOCTORA SOFIA LAURA LEON SILVA SECRETARIA DE SALUD	QUEJA CDDH/946/(01)/OAX /2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ
2205	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ago-10	09:40	TELEFONICA	H	M	PENAL	NO	NO	SAN FRANCISCO CAJONOS VILLA ALTA SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2206	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ago-10	09:45	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2207	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ago-10	10:05	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	SAN FRANCISCO CAJONOS	SAN FRANCISCO CAJONOS VILLA ALTA SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2208	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ago-10	11:00	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	CIRINA NATIVIDAD RUIZ FUE LESIONADA POR EL SR AGUSTIN REYNOSO CASTELLANOS POR O QUE ENSEGUIDA SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL	
22 09	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ago-10	13:00	COMPARENCIA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZA A CIUDAD JUDICIAL ANTE LA PRODI Y SE LE ASIGNE DEFENSO DE OFICIO	ORIENTACIÓN
22 10	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ago-10	13:25	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
22 11	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ago-10	14:05	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	HERIBERTO ESTRADA AMBROCIO ALBERTO GONZALEZ SANDOVAL	ORIENTACIÓN
22 12	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ago-10	14:25	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	SOLA DE VEGA	BANFIA QUE ACUDA ANTE EL A.M.P. Y DENUNCIE LOS HECHOS POR EL DELITO DE FRAUDE EN CASO QUE NO LE ENTREGUEN SU DIENERO	ORIENTACIÓN
22 13	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ago-10	18:15	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	VILLA ALTA	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
22 14	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ago-10	18:35	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	CAJA POPULAR DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA	QUEJA CDDH/947/(06)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
22 15	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-ago-10	19:05	TELEFONICA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ESTA TRAMITANDO LA PENSION DE SU ESPOSO QUE TRABAJA DE CHOFER EN LOS URBANOS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
22 16	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-ago-10	10:07	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	RENTA UNA CASA EN DICHA COLONIA EL ARRENDADOR LE SUBIO LA RENTA AL NO PODER PAGAR EL INCREMENTO LE PUSO CADENA Y CANDADO	ORIENTACIÓN
22 17	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-ago-10	11:09	COMPARENCIA	G	G	EDUCACIÓN	MENOR	NO	DESDE EL 12 DE AGOSTO EL DIRECTOR CERRO LA ESCUELA SIN RAZON ALGUNA IMPIDIENDO QUE LOS ALUMNOS SE REINSCRIBIERAN	QUEJA CDDH/951/(24)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
22 18	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-ago-10	11:46	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SU CONCUBINO LE PEGO POR LO QUE FUE DENUNCIADO, LA AN REQUERIDO Y N SE HA PRESENTADO LA JUZGADO AL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA	ORIENTACIÓN
22 19	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-ago-10	12:01	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	COMPRO UN TERRENO PERO RESULTA QUE AHORA UN VECINO LA ESTA INVADIENDO	ORIENTACIÓN
22 20	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-ago-10	12:18	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	EL 16 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EL AGRAVIADO FUE GOLPEADO POR OTRO SUJETO QUIEN LE OCASIONO LESIONES ESTUVO UN MES HOSPITALIZADO EN EL HOSPITAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
22 21	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-ago-10	13:21	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU PRIMO FUE GOLPEADO POR OTROS SUJETOS Y AL CAER SE GOLPEO LA CABEZA PEGANDOSE CON EL FILO DE LA BANQUETA, ENCONTRANDOSE EN ESTADO DE COMA YA TIENE CONOCIMIENTO EL FISCAL DE JUXTLAHUACA	SE LE ORIENTO
22 22	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-ago-10	14:37	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ES PROFESOR DEL CBTIS 26 SAN FELIPE DEL AGUA POR PRESIONES SINDICALES QUIEREN CAMBIARLO DE PLANTEL, SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
22 23	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ago-10	18:18	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	AYER EL SINDICO MUNICIPAL AL ABRIR EL CAMINO SE METIO A SU TERRENO CASI DOS METROS POR CINCUENTA DE FRENTE QUE TIENE SU TERRENO UN TOTAL DE 100 MTS. QUE LE ESTAN ROBANDO PARA LA AMPLIACIÓN	ORIENTACIÓN
22 24	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ago-10	10:40	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	SOLO SE ORIENTO ENCUANTO LES ASIGNEN CARGO SE LE APOYARA CON LOS ESCRITOS DE COLABORACIÓN	ORIENTACIÓN
22 25	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ago-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
22 26	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ago-10	11:30	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO	ORIENTACIÓN
22 27	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ago-10	11:38	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	JUZGASO 1° FAMILIAR JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
22 28	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ago-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
22 29	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ago-10	12:50	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
22 30	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ago-10	13:15	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	SAN MIGUEL ALOAPAN	SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
22 31	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ago-10	13:30	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE RELIZO LLAMADA TELEFONICA , AL TRIBUNAL AGRARIO	ORIENTACIÓN
22 32	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ago-10	14:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	NO QUISO PRESENTAR QUEJA	ORIENTACIÓN
22 33	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ago-10	14:20	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LIGA DE PREESCOLAR SE ORIENTO VIA TELEFONICA CMO PRESENTAR QUEJA	ORIENTACIÓN
22 34	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ago-10	14:30	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
22 35	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ago-10	18:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	BANCO COOPERATIVA DEL VALLE SE TURNO CON EL A.M.P. DEL CETRO HISTORICO PARA QUE DENUNCIE POR EL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										DELITO DE FRAUDE	
22 36	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-ago-10	18:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
22 37	borradas del 1° al 19	19-ago-10	g u	a	d	s					
22 38	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ago-10	10:45	TELEFONICA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
22 39	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ago-10	11:35	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIM. NARCISO MENDOZA SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA AL IEEPO	ORIENTACIÓN
22 40	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ago-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	ZAPOTECO	SINDICO Y ALCALDE DE SAN MIGUEL ABEJONES IXTLAN LO AMENAZARON Y LO METIERON A LA CARCEL	QUEJA CDDH/953/(08)/LIC. CARLOS CABRERA SIMON
22 41	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ago-10	12:35	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
22 42	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ago-10	13:23	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA JUNTO LOCAL DE CONSILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
22 43	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ago-10	13:30	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA AL AREA DE DEFENSORIA DE OFICIO DEL JUZGADO FAM. Y PROMUEVA EL JUICIO DE PENSION	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										ALIMENTICIA	
22 44	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ago-10	13:35	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	LIC. CARLOS JUAN RODRIGUEZ, SE LES ACOMPAÑO AL SEGURO SOCIAL A UNA CIRUGIA	ORIENTACIÓN
22 45	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ago-10	14:10	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE EL AGENTE DE L MINISTERIO PUBLICO	ORIENTACIÓN
22 46	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ago-10	19:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	SOLA DE VEGA	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
22 47	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ago-10	19:35	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	BARCELONA ESPAÑA	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
22 48	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-ago-10	21:00	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	ZIMATLAN	SE CANALIZO ANTE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	ORIENTACIÓN
22 49	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-ago-10	09:31	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	FUE GOLPEADO Y LESIONADO CON UN MACHETE EN EL BRAZO POR LO QUE AL CENTIRSE HERIDO TOMO UNA PIEDRA Y GOLPEO A SU Oponente MOTIVO POR EL CUAL FUE DETENIDO Y PUESTO A DISPOSICION DEL AGENTE MUNICIPAL COBRANDOLE LA MULTA DE 6,500 PESOS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2250	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-ago-10	10:37	COMPARECENCIA	H	H	FAMILIAR	MENOR	NO	QUEDO HUERFANO SU SOBRINO POR LO QUE PROMOVIO UNATUTELA A FAVOR DEL MENOR Y LA PLAZA QUE TENIA SU HERMANO LE CORRESPONDE A EL Y NO LE HAN DADO RESPUESTA	QUEJA CDDH/955/(01)/OAX/2010 LIC. FELIPE MARTINEZ LOAEZA
2251	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-ago-10	11:14	COMPARECENCIA	H	H	FAMILIAR	ADULTO MAYOR	NO	A SU HIJA LE DIO A GUARDAR DINERO Y SE LO GASTO AHORA NO TIENE CON QUE COMER SE LE CANALIZO A JUSTIA RESTAURATIVA	ORIENTACIÓN
2252	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-ago-10	11:51	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE UN HIJO QUE ESTA BAJO FIANZA POR UN DELITO DE LESIONES QUIERE QUE YA LE DICTEN SENTENCIA	ORIENTACIÓN
2253	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-ago-10	12:30	COMPARECENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	TIENE UN TERRENO EN POSESIÓN DEDE HACE 40 AÑOS APARECE OTRO SUPUESTO DUEÑO , LA ASAMBLE LE DIO LA RAZON AL OTRO DUEÑO SE CANALIZO AL TRIBUNAL AGRARIO	ORIENTACIÓN
2254	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-ago-10	13:19	COMPARECENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	TIENE TRES MESES QUE LA EMPRESA NO LE PAGAN SU SALARIO NO LA HAN REGISTRADO EN EL SEGURO NO PAGA IMPUESTOS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2255	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-ago-10	13:47	COMPARECENCIA	H	H	PENITENCIARIO	INTERNO	NO	SU PADRE ESTA PRESO EN MIAHUTLAN LO SENTENCIARON A 22 AÑOS ACTUALMENTE LLEVA 5 AÑOS INTERNO ESTA ENFERMO POR LO QUE SOLICITAN ALGUNOS BENEFICIOS DE LIBERTAD ANTICIPADA	ORIENTACIÓN
2256	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-ago-10	14:02	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LE DIERON UN CARGO EN LA PRIMARIA POR UN AÑO COMO NO ACEPTO QUIEREN OBLIGAR A SU PADRE A QUE LO CUMPLA SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2257	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-ago-10	15:02	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	CORETURO ENTRO A REGULARIZAR LOS TERRENOS DE DICHA COLONIA , NO OBSTANTE A VARIOS YALE HABIA DADO ESCRITURA SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2258	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-ago-10	15:15	TELEFONICA	H	H	PENITENCIARIO	INTERNO	NO	QUIERE SU TRASLADO A JUQUILA DEL PENAL DE MIAHUATLAN DONDE NADIE LO VISITA	ORIENTACIÓN
2259	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-ago-10	20:29	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA				

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2260	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	21-ago-10	11:59	COMPARENCIA	H	H	SOCIAL	NO	NO	HIZO UNA OBRA DE AGUA TRATADORA DE RESIDUOS PARA LLEVAR A CABO SE PAGO A UN ARQUITECTO LA CANTIDAD DE \$60,000 PERO NO LO EJECUTO AHORA EL PUEBLO PRETENDE COBRARSELO	ORIENTACIÓN
2261	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	21-ago-10	13:14	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	TIENE UNA CASA EN LA CIUDAD DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ DONDE EL EJERCITO TIENE RODEADO LA CASA SIN QUE HAYA COMETIDO DELITO TIENE EL TEMOR DE QUE LE PONGAN ARMA O DROGA. SE ORIENTO PARA QUE INTERPONGA LA QUEJA ANTE LA COMISION NACIONAL	ORIENTACIÓN
2262	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-ago-10	10:16	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	NO LA RECIBE EN LA ESCUELA POR PORFESOR OTRA RELIGION DISTINTA A LA CATOLICA	QUEJA CDDH/956/(01)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
2263	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-ago-10	11:15	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	VILLA ALTA	EL SINDICO ME EXIGE QUE HAGA SU TEQUIO	ORIENTACIÓN
2264	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-ago-10	12:15	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	SANTO TOMAS MAZALTEPEC	SOLO SE ORIENTO EN LA PETICIÓN QUELE HARIA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZALTEPEC	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2265	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-ago-10	13:10	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL ALCALDE LE QUITO SUS ESCRITURAS SE ORIENTO PARA QUE PRESENTARA SU QUEJA	ORIENTACIÓN
2266	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-ago-10	13:55	TELEFONICA	M	M	PENAL	NO	NO	AV. PREVIA SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA CON EL AM.P.	ORIENTACIÓN
2267	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	23-ago-10	12:48	COMPARENCIA	M	H	PENITENCIARIO	INTERNO	NO	SU ESPOSO FUE DETENIDO POR POSESIÓN DE DROGA CON FINES DE VENTA DESDE EL 27 DE MARZO , ASTA EL MOMENTO NO LE HAN RESUELTO SU AMPARO	ORIENTACIÓN
2268	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-ago-10	09:45	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	ZAPOTECO	QUIEREN ASIGNARLE UN CARGO UN CARGO Y SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO SE ORIENTO PARA QUE SOLICITEN UNA CONSTANCIA EN SU TRABAJO Y LA DEL BECARIO	ORIENTACIÓN
2269	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-ago-10	10:25	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA A SERV. A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
2270	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-ago-10	11:52	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
2271	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-ago-10	11:57	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	EXP. 190/99 HOMICIDIO CALIFICADO ROBO SIMPLE ASALTO GILDARDO NIÑO SANTIAGO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2272	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-ago-10	12:55	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	FOVISSTE FEDERAL SE CANALIZO A DEFENSORIA DE OFICIO FEDERAL	ORIENTACIÓN
2273	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-ago-10	13:25	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	SE CANALIZO A LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
2274	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-ago-10	13:40	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2275	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-ago-10	14:15	TELEFONICA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	PUESTO DE TACOS UBICADO EN EDUARDO VASCONCELOS Y NO PAGO 7 AÑOS	ORIENTACIÓN
2276	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-ago-10	14:40	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO HISTORICO	QUEJA CDDH/964/(01)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL V. G
2277	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-ago-10	19:05	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PSICOLOGO SERGIO RICARDEZ DE LA PROCURADURIA DEL MENOR Y LA FAMILIA	QUEJA CDDH/966/(01)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
2278	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-ago-10	13:00	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2279	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-ago-10	10:42	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE DESDE HACE 20 AÑOS TIENE EN POSESIÓN LO SIEMBRA AHORA OTRA PERSONA SE DICE SER DUEÑA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2280	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	23-ago-10	11:51	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NARCISO MENDOZA ESC. PRIM. LAS PALMERAS DE SAN JUAN CHAPULTEPEC NO QUIERE INSCRIBIR A SU HIJO ARGUMENTANDO QUE EL NIÑO TIENE 8 AÑOS	ORIENTACIÓN
2281	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	23-ago-10	12:30	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU HIJA CUMPLIO 16 AÑOS POR LO CUA EL SEGURO DE LA COMPARENCIENTE YA NO LE CUBRE LOS GASTOS, JUSTO EN LA OPERACIÓN SE LO HACEN SABER SE CANALIZO A LA COMISION NACIONAL	ORIENTACIÓN
2282	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	23-ago-10	12:58	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	MIXE	TIENE 65 AÑOS LE IMPUSIERO EL CARGO DE REGIDOR DE ECOLOGIA SE SOLICITO COLABORACIÓN	ORIENTACIÓN
2283	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	23-ago-10	13:37	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	NO LE ALCANZA PARA ESTUDIAR PORQUE GANA POCO QUIERE IRSE A LOS EEUU PARA TRABAJAR EN UNA EMPRESA SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2284	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	23-ago-10	14:14	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LE QUITARON EL ESPACIO DONDE EXPENDIA ANTOJOS REGIONALES	QUEJA CDDH/963/01)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2285	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-ago-10	18:41	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	EL 11 DE LOS CORRIENTES FUERON LAS INSCRIPCIONES EN DICHO PLANTEL PERO LLEGO TARDE Y YA NO PUDO INSCRIBIR A SUS HIJAS, EL DIRECTOR SE NEGÓ ROTUNDAMENTE	QUEJA CDDH/965/(01)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
2286	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-ago-10	19:11	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	HACE ALGUNOS DIAS CIRCULABA POR INTERNET UN CORREO DONDE A VARIOS DE SUS COMPAÑEROS FUERON DIFAMADOS EN SU HORRA SE ORIENTO PARA QUE DENUNCIE LOS HECHOS ANTE EL M.P	ORIENTACIÓN
2287	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-ago-10	09:20	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SANAMEX SE CANALIZO AL CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL	ORIENTACIÓN
2288	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-ago-10	09:40	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	MIXTECO	AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA EL 3 DE MARZO 2010	ORIENTACIÓN
2289	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-ago-10	09:50	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
2290	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-ago-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANALIZO CON LA COORDINADORA DE DEFENSORES DE OFICIO PARA QUE PROMUEVA EL JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
2291	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-ago-10	10:06	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA PRESENTAR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA									QUEJA Y NO LA PRESENTO	
22 92	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-ago-10	10:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
22 93	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-ago-10	10:45	TELEFONICA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA CON EL DEFENSOR DE OFICIO DEL ADSCRITO AL JUZGADO	ORIENTACIÓN
22 94	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-ago-10	11:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZA A CIUDAD JUDICIAL A SEV. A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
22 95	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-ago-10	12:00	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	JARDIN DE NIÑOS SILVESTRE REVUELTAS COLONIA REFORMA	QUEJA CDDH/968/(01)/OAX /2010
22 96	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-ago-10	12:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE EL SINDICO DE SAN PABLO ETLA	ORIENTACIÓN
22 97	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-ago-10	12:40	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	EXP. TETATIVA DE ROBO	ORIENTACIÓN
22 98	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-ago-10	13:30	TELEFONICA	M	M	LABORAL	NO	NO	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
22 99	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-ago-10	13:45	TELEFONICA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	SOLO SE ORINTÓ VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
23 00	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-ago-10	13:35	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	CENDEI MAETRA DE GRUPO	QUEA CDDH/969/(01)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2301	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-ago-10	14:00	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA JUNTA DE CONCILIACION FEDERAL	ORIENTACIÓN
2302	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-ago-10	14:15	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	AV. PRV. SE ORIENTO Y CANALIZO ANTE EL A.M.P. Y APORTE SUS PRUEBAS CORRESPONDIENTES	ORIENTACIÓN
2303	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-ago-10	09:43	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE EN POSESION UN TERRENO DESDE HACE 50 AÑOS EL CUAL TIENE UNA SEVIDUMBRE DE PASO DE 2,50 MTS PERO OTRO SEÑOR COMPRO EL LADO DE ELLOS Y NO LES DEJO SERVIDUMBRE	ORIENTACIÓN
2304	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-ago-10	10:59	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	EL PROFESOR DE EDUCACION SEC. TIEN UN PADECIMIENTO, POR ESO LE SUSPENDEN SUS PAGOS EN EL IEEPO	ORIENTACIÓN
2305	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-ago-10	11:35	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU HIJA SE FUE A VIVIR CON UN MUCHACHO DE 18 AÑOS QUIEN LE DIO MALA VIDA, ACTUALMETE SUFRE DE ANEMIA QUIERE QUE LE DEVUELVAN SUS OBJETOS PERSONALES	ORIENTACIÓN
2306	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-ago-10	12:53	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJA DE VELADOR EN UN TALLER MECANICO EL PATRON NO LE PAGA LA PRIMERA SEMANA SE LE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
23 07	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-ago-10	13:08	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SE PELEO CON UNOS VECINOS PERO ESTOS ACUDIERON CON EL M.P DE ETLA A DENUNCIAR LOS HECHOS AHRA LIBRARON ORDEN DE APREHENSION	ORIENTACIÓN
23 08	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-ago-10	14:36	COMPARENCIA	M	G	ADMINISTRATIVA	MEJOR	NO	LA MAESTRA DE LA ESC. PRIM MARGRITA MAZA DE JUAREZ ESTA COBRANDO \$300 Y UNA MULTA DE 300 PESOS	QUEJA CDDH/970/(16)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
23 09	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-ago-10	10:07	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORINTO	ORIENTACIÓN
23 10	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-ago-10	11:52	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
23 11	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-ago-10	12:10	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE EL JUZGADO FAM. PARA QUE SOLICITE LA SEPARCIÓN CONYUGAL	ORIENTACIÓN
23 12	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-ago-10	12:30	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	SE CANALIZO A CIUDAD JUDICIAL LA PRODI, PARA QUE SE LE ASIGNE DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
23 13	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-ago-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
23 14	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-ago-10	13:35	COMPARENCIA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AV. PREVIA, ALCANDE Y ABUSO DE AUTORIDAD POR NO RETIRAR SU DENUNCIA PENAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
23 15	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-ago-10	14:00	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	AV. PREVIA SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
23 16	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-ago-10	14:30	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE CANALIZO ANTE LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
23 17	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-ago-10	18:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO Y CANALIZO ANTE SERV. A LA COMUNIDAD PARA QUE CONCILIE CON SU CONCUBINO	ORIENTACIÓN
23 18	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-ago-10	18:20	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	SOLO SE ORIENTO PARA QUE PRESENTE QUEJA	ORIENTACIÓN
23 19	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-ago-10	12:00	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	CON SU CONCUBINO PROCREARON A UNA NIÑA HACE UNOS DIAS SE ENTERO QUE BAUTIZARON A LA NIÑA SIN SU CONSENTIMIENTO	ORIENTACIÓN
23 20	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-ago-10	06:24	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EN EL MES DE MARZO UN OFICIAL DE TRANSITO DESTACAMENTO EN TALCOLULA LE DIO LA CANTIDAD DE 4,000 PESOS PARA QUE LE TRAMITARA LAS PLACAS Y NO LE HA HECHO EL TRAMITE	ORIENTACIÓN
23 21	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-ago-10	09:31	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	MENOR	NO	PARA LA DILIGENCIA DE AVENIENCIA PORQUE EL A.M.P. NO SE PRESENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
23 22	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-ago-10	10:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO CON EL DEFENSOR DE OFICIO SUCESORI INTESTAMENTARIO	ORIENTACIÓN
23 23	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-ago-10	11.10	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL CETRO HISTORICO	ORIENTACIÓN
23 24	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-ago-10	11.25	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	ADULTO MAYOR	NO	EXBRACERO 1951	ORIENTACIÓN
23 25	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-ago-10	12:00	COMPARENCIA	H	G	ENTRE PARTICULARES	NO	ZAPOTECO	TAURINO REYES AGUILAR SINDICO MUNICIPAL	QUEJA CDDH/977/(27)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
23 26	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-ago-10	12:30	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO		SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
23 27	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-ago-10	12:50	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA ANTE EL NOTARIO Y SE HAG E CONTRATO DE COMPREAVENT A CON USUFRUCTO VITALICIO	ORIENTACIÓN
23 28	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-ago-10	13:45	COMPARENCIA	M	G	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	MARGARITA SANTOS SERRET SE CANALIZO A LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA PARA QUE CONCILIE CON EL CONCUBINO	ORIENTACIÓN
23 29	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-ago-10	14:05	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	PENSIONADO BANCOMER CON EL GERENTE, EN CASO NEGATIVO QUE ACUDA A LA CONDUSEF	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
23 30	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-ago-10	14:55	TELEFONICA	M	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	CAMARA DE DIPUTADOS SECUESTRADA POR HABITANTES DE SAN RAYMUNDO JALPAN	ORIENTACIÓN
23 31	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-ago-10	19:30	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	MATIAS ROMERO COLEGIADO YA ESTA SU AMPARO Y CREE QUE NO VAN A ACTUAR CONFORME A DERECHO	ORIENTACIÓN
23 32	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	26-ago-10	15:58	COMPARENCIA	M	G	EDUCACIÓN	MENOR	NO	SOLICITA APOYO PARA SOLICITAR UNA BECA PARA QUE SUS HIJOS PUEDAN SEGUIR ESTUDIANDO	ORIENTACIÓN
23 33	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	26-ago-10	19:55	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CAJONES, VILLA ALTA. DETENIDO	QUEJA CDDH/979/27)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTIST CRUZ
23 34	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-ago-10	09:53	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	ELLA Y SU PADRE TIENEN UN TERRENO EN SAN ANDRES SOLAGA ELCUAL DESDE HACE 20 AÑOS VIENEN POSEYENDO SIN EMBARGO UNOS FAMILIARES QUE VIENEN DE MEXICO	ORIENTACIÓN
23 35	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-ago-10	10:47	COMPARENCIA	G	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL PRIMERO DE JULIO FUE EXPULSADO DE SU POBLACIÓN POR DETERMINACIÓN DEL SINDICO MUNICIPAL A PESAR DE ELLO SIGUEN VIVIENDO CON EL TEMOR DE QUE EL SINDICO NO	QUEJA SE TURNO A LA REGIONAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FECHA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										HECHE	
23 36	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-ago-10	11:11	COMPARENCIA	M	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLICITO LA INSCRIPCIÓN DE SUS NIÑOS AL DIRECTOR	QUEJA CDDH/976/(01)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
23 37	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-ago-10	11:38	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	ES PROPIETARIO DE UN INMUEBLE LLEGA NOTIFICACIÓN PARA EMBARGO DE UN DESPACHO JURIDICO POR UNA DEUDA CONTRAIDA POR SU HERMANO	ORIENTACIÓN
23 38	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-ago-10	18:09	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SU HIJO ESTA PRESO EN LA PENITENCIARIA CENTRAL DEL ESTADO POR EL DELITO DE LESIONES LLEVA RECLUIDO 2 MESES	ORIENTACIÓN
23 39	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-ago-10	18:35	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA SEÑALA QUE PIDIO UN CREDITO PRODUCTIVO PERO SE RETRASO EN UN PAGO	ORIENTACIÓN
23 40	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-ago-10	10:00	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SE FUE SU MARIDO A ESTADOS UNIDOS DESDE HACE 9 AÑOS DURANTE ESE LAPSO NO LE HA MANDADO DINERO QUIERE DEMANDAR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										UNA PENSION ALIMENTICIA	
23 41	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-ago-10	10:29	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	SU YERNO SE FUE A ESTADOS UNIDOS LUEGO MANDO POR SU ESPOSA, ESTA SE FUE CON OTRO HOMBRE, ABANDONANDO A SUS HIJOS AHORA LE SIGUE CAUSANDO PROBLEMAS A SU EXPAREJA	ORIENTACIÓN
23 42	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-ago-10	10:40	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	PAGO LA MULTA DEL AÑO PASADO PERO AL LLEGAR AL SALON NO QUISO RECIBIR AL MENOR	QUEJA CDDH/985/06/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
23 43	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-ago-10	11:46	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJA EN UNA GASOLINERIA Y POR PEDIR SU UTILIDAD SE LE DESPIDIO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
23 44	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-ago-10	14:45	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	LA MENOR FUE ABUSADA SEXUALMENTE POR EL PADRASTO EL CUAL YA SE ENCUENTRA EN LIBERTAD	ORIENTACIÓN
23 45	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	27-ago-10	14:42	COMPARENCIA	H	G	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	EN LA ESC. PRESIDENTE JUAREZ NO QUISIERON INSCRIBIR A LA NIÑA	QUEJA CDDH/(933/01)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL
23 46	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	27-ago-10	09:57	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	DETENIDO POR ELEMENTOS DE LA POLICIA LE ROCIARON GAS	LESIONADO	QUEJA CDDH/980(01)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
23 47	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-ago-10	10:25	TELEFONICA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
23 48	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-ago-10	10:35	COMPARENCIA	M	H	FEDERAL	MINOR	NO	LO CITO EL A.M.P. FEDERAL PARA QUE SE CANALICE PARA QUE ACUDA CON EL DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
23 49	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-ago-10	11:50	TELEFONICA	M	G	ENTRE PARTICULARES	MINOR	NO	SE CANALICE ANTE EL M.P. DE SU DISTRITO	ORIENTACIÓN
23 50	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-ago-10	11:02	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	ADULTO MAYOR	NO	EL SISTEMA LO RECHAZA Y NO PUEDE COBRAR SU PENSIÓN	ORIENTACIÓN
23 51	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-ago-10	12:50	TELEFONICA	M	H	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE SE APOYE A LOCALIZAR A SU FAMILIAR	ORIENTACIÓN
23 52	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-ago-10	13:50	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	EXISTE QUERRELLA Y NO HAY TESTIGOS	ORIENTACIÓN
23 53	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-ago-10	14:30	TELEFONICA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA ANTE EL A.M.P. DE SU DISTRITO	ORIENTACIÓN
23 54	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-ago-10	13:35	TELEFONICA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ELEMENTOS DE POLICIA MUNICIPAL DE SAN RAYMUNDO JALPAN	QUEJA CDDH/982/(01)
23 55	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-ago-10	14:40	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
23 56	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-ago-10	18:10	TELEFONICA	H	M	PENAL	INTERNA	NO	POR EL DELITO DE LESIONES	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
23 57	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-ago-10	20:55	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	NO LE NOTIFICARON Y LA PONEN A DISPOSICIÓN	ORIENTACIÓN
23 58	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	28-ago-10	09:25	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DETENCIÓN ARBITRARIA INCONFORMIDAD Y LESIONES POR AGNETE DE TRANSITO MUNICIPAL DE TLAXIACO	ORIENTACIÓN
23 59	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	28-ago-10	10:00	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LES CLUSURARON BAÑOS PUBLICOS Y LA AUTORIDAD LE SEXIGE UN PAGO EXAGERADO	ORIENTACIÓN
23 60	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	28-ago-10	11:00	COMPARENCIA	G	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POR NO CUMPLIR CON UN CARGO LA AUTORIDAD LE DESPOJA DE UN TERRENO	QUEJA CDDH/987/(20)/OAX /2010 LIC. FELIPA MARTINEZ LOAEZA
23 61	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	28-ago-10	12:00	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON SU VECINO Y LE HAN LLEGADO REQUERIMIENTOS DE PAGO QU NO LE PERTENECEN	ORIENTACIÓN
23 62	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	28-ago-10	12:00	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	ESTA DENUNCIADA POR LESIONES YDAÑOS LE LE CANALIZO A LA PRODI	ORIENTACIÓN
23 63	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	28-ago-10	13:15	COMPARENCIA	M	M	SOCIAL	NO	NO	SOLICITA QUE SE HAGA UNA VISITA A LA GUARDERIA PARTICULAR PARA VER LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA	ORIENTACIÓN
23 64	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-ago-10	09:45	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	NO QUISO PRESENTAR QUEJA EN CONTRA DEL TECNOLOGICO	ORIENTACIÓN
23 65	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-ago-10	10:10	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE LE A.M.P. DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
23 66	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-ago-10	10:25	COMPARENCIA	M	H	PENAL	MENOR	NO	SE CANALIZO ANTE EL M. P. DE LA FISCALIA PARA ADOLESCENTES	ORIENTACIÓN
23 67	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-ago-10	11:00	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	ZAPOTECO	SE ORIENTO PARA QUE PRESENTE QUEJA ANTE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
23 68	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-ago-10	11:10	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL CAJA SOLIDARIA CAMPESINOS DE YUCUHITE	ORIENTACIÓN
23 69	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-ago-10	11:25	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	YA NO QUISO INICIAR QUEJA EN CONTRA DEL SINDICO	ORIENTACIÓN
23 70	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-ago-10	12:10	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	AMPLIACIÓN DE LUZ SR. AGUSTIN DEL COMITÉ	ORIENTACIÓN
23 71	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-ago-10	12:00	TELEFONICA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLICITO AYUDA ECONOMICA	ORIENTACIÓN
23 72	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-ago-10	13:05	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZO A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
23 73	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-ago-10	13:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	PROBLEMAS CON SU CONCUBINO SE CANALIZO A CIUDAD JUDICIAL	ORIENTACIÓN
23 74	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-ago-10	13:55	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO AL A.M.P PARA QUE DENUNCIE LOS HECHOS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2375	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-ago-10	14:20	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	TRABAJA EN QUEMEN UN Y 11 MESES SE CANALIZO LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
2376	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-ago-10	14:45	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE CANALIZO A L APROC. AGRARIA	ORIENTACIÓN
2377	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-ago-10	19:00	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LO PRIVARON DE SU LIBERTAD A LAS 10 HORAS SIN MOTIVO ALGUNO	QUEJA CDDH/992/(24)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
2378	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-ago-10	18:25	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANALIZO A LA PROCURADURIA DE LA MUJER EL MENOR Y LA FAMILIA	ORIENTACIÓN
2379	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-ago-10	19:20	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LESIONES	ORIENTACIÓN
2380	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-ago-10	20:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	INTERNO	NO	RECLUSORIO DE TANIVET LO CASTIGARON EL DOMINGO	ORIENTACIÓN
2381	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-ago-10	09:18	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	ORIGINARIO DE CHIAPAS HASTA EL MOMENTO LLEVA 3 MESES QUE SU ESPOSO NO LE PASA PENSION PARA SUS HIJOS QUIERE DEMANDAR PESIÓ ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
2382	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-ago-10	09:58	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON UN MAESTRO PORQUE LE INICIO QUEJA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2383	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-ago-10	10:17	COMPARECENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJA EN UNA INMOBILIARIA PERO TIENE PROBLEMAS CON SU COORDINADOR DE CONTRATOS, LO INTENTEO GOLPEAR Y AMENAZO DE MUERTE	ORIENTACIÓN
2384	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-ago-10	11:12	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE FUE A MEXICO 10 AÑOS AL RETORNAR LA AUTORIDAD NO LO QUIERE Y AMENAZA CON QUITARLE SU CASA SI NO PAGA 30 MIL PESOS, SE LE CANALIZO A LA VISITADURIA DE CUICATLAN	ORIENTACIÓN
2385	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-ago-10	11:24	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LE OTORGARON UN CARGO COMO NO ACEPTO, MANDO UN OFICIO A LA CABECERA DISTRITAL DONDE EL SERA EL PROX. MAYORDOMO	ORIENTACIÓN
2386	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-ago-10	11:56	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HACE DOS MESES SE FUE A EEUU SE DESCONOCE SU PARADERO	ORIENTACIÓN
2387	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-ago-10	12:43	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SIN MANDAMIENTO LEGAL FUE DESALOJADO DE SU PUESTO INCLUSO FUE AGREDIDO POR OTRA PERSONA	QUEJA CDDH/989/(15)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
2388	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-ago-10	13:20	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSO TIENE VARIOS MESES QUE YA TIENE OTRA RELACIÓN, A ULTIMAS FECHAS LA HA GOLPEADO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2389	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-ago-10	14:30	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN FAMILIAR PRESO EN PENITENCIARIA CENTRAL ESTA EN DESINTOXICACIÓN PERO YA NO QUIERE ESTAR	ORIENTACIÓN
2390	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-ago-10	13:49	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU HIJO QUEDO DEBIENDO UNA MATERIA EN EL CEBETIS 26 LA CUAL YA EXENTO Y LA DIRECTORA LE HACE DAR VUELTAS	QUEJA CDDH/990/(01)/OAX/2010 LIC. CARLOSCABRERA SIMON
2391	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-ago-10	14:48	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	EL MENOR FUE SUSPENDIDO PORQUE LLEVO UN PASTA Y UN COMPAÑERO SE LA ARREBATO LESIONANDO A OTRA COMPAÑERA	ORIENTACIÓN
2392	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-ago-10	15:15	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	UNA PERSONA LOS DEFRAUDO EN SU COMUNIDAD, LA CUAL ESTA PRESA A PUNTO DE SALIR EN LIBERTAD SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2393	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-ago-10	19:40	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	VIVE EN UNION LIBRE CON UNA MUCHACHA DE 25 AÑOS TIENEN 2 HIJOS , ELLA SE RELACIONÓ CON OTRA PERSONA	ORIENTACIÓN
2394	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	31-ago-10	09:48	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	AL ENTREGAR UN PEDIDO DE MERCANCIA EN LA POBLACIÓN DE SAN AGUSTIN LOXICHA FUE ASALTADO Y LE ROBARON 10,000 PESOS AHORA SU PATRON LO QUIERE DESPEDIR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2395	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	31-ago-10	10:07	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	PIDIO UN CREDITO DE 138,000 EN LA ACADI COBRANDO UN REDITO DE 1% VENGE EL DIA 11 DE ENERO DEL 2011 LOS DE LA ORGANIZACION YA LE ESTAN COBRANDO DEJO UNA CAMIONETA EN GARANTIA	ORIENTACIÓN
2396	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	31-ago-10	10:35	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU HIJA FUE REPROBADA POR FALTAR 4 DIAS A PESAR DE QUE JUSTIFICO SUS INASISTENCIAS NO LE QUIEREN VALER SU INCAPACIDAD	ORIENTACIÓN
2397	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	31-ago-10	11:15	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE SE DISPUTA ENTRE VARIOS HERMANOS QUE LE QUIEREN QUITAR SU PARTE	ORIENTACIÓN
2398	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	31-ago-10	12:19	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	LE CITARON ANTE EL M.P. DE TLACOLULA EL 2 DE SEP. DEL AÑO EN CURSO PORQUE SUPUETAMENTE SE QUEDO CON EL DINERO DE LA EMPRESA PARA LA CUAL TRABAJO COMO COBRADOR	ORIENTACIÓN
2399	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	31-ago-10	13:05	COMPARENCIA	M	H	MERCANTIL	NO	NO	DEBE 30 A LA CAJA ACRIMEX SIN EMBARGO SE RETRASO UNOS MESES POR LO QUE VOLVIO A SUBIR LOS INTERESES Y LA SUERTE PRINCIPAL	ORIENTACIÓN
2400	LIC. GERMA N	31-ago-10	14:42	COMPARENCIA	H	H	SOCIAL	NO	NO	SINDICO VINO SOLICITAR ASESORIA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	GONZALEZ LOPEZ										
24 01	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-ago-10	09:25	COMPARENCIA	H	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL AGUA AFECTA A TODOS SUS TERRENOS Y LA AUTORIDAD NO QUIERE COMPONER	ORIENTACIÓN
24 02	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-ago-10	09:35	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ELEMENTOS DELA POLICIA Y AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN ENTRARON A SU DOMICILIO	QUEJA CDDH/994/(01)/OAX /2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
24 03	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-ago-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZÓ A CIUDAD JUDICIAL	ORIENTACIÓN
24 04	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-ago-10	10:55	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LLEGO A MI TERRENO UBICADO EN LA CUARTA SECCIÓN	QUEJA CDDH/996/(08)/OAX /2010 LIC. JOSE MANUEL
24 05	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-ago-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	LE QUIEREN QUITAR SUS PARCELAS SE CANALIZO ANTE LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
24 06	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-ago-10	12:25	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLO SE ORIENTO EN RELACIÓN AL PROGRAMA 70 Y MAS	ORIENTACIÓN
24 07	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-ago-10	13:27	COMPARENCIA	H	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	REPRESENTAN TES ELECTOS EN ASAMBLEA DE SAN JOSE HIDALGO	ORIENTACIÓN
24 08	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-ago-10	14:35	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZÓ ANTE LA PROCURADURIA DEL MENOR PARA QUE CONCILIE	ORIENTACIÓN
24 09	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-ago-10	15:00	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	TELESECUNDA RIA A MODALIDAD QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
24 10	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-ago-10	18:00	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJA EN SERV. PANAMERICANOS Y LOS DEPIDIERON	ORIENTACIÓN
24 11	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-ago-10	19:20	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	HOMICIDO CALIFICADO LLEVA 7 AÑOS COMPORGADOS	ORIENTACIÓN
24 12											
24 13	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	1-sep-10	09:58	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	ESTA INTEGRANDO UNA AV. PREVIA LA CUAL NO SE HA CONSIGNADO EN PUERTO ESCONDIDO	ORIENTACIÓN
24 14	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	1-sep-10	11:58	COMPARENCIA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	ESTUVO REALIZANDO SU SERVICIO SOCIAL EN LA COTRAN DONDE LO ACUSARON DE FALSIFICAR DOCUMENTOS SIENDO DETENIDO EN FLAGANCIA ACTUALMENTE ESTA PRESO EN LA PENI	ORIENTACIÓN
24 15	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-sep-10	09:25	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A PRODI PARA QUE LE ELABOREN UN ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
24 16	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-sep-10	09:30	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	INTERNO	NO	EL DIRECTOR DEL PENAL HA EXPRESADO QUE EL QUEJOSO TIENE ASMA PERO QUE EL NO QUIERE LA MEDICINA	ORIENTACIÓN
24 17	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-sep-10	10:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
24 18	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-sep-10	10:25	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	DELITO DE LESIONE SIMPLES, EN EL JUZGADO DE SANTA MARIA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										HUATULCO	
24 19	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-sep-10	10:40	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	CARGO COMANDANTE DE SAN JUAN MONTEFLOR CARGO ANTERIOR TESORERO DEL ALBERGUE AMENAZARON CON METERNO A LA CARCEL	QUEJA CDDH/997/(15)/OAX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
24 20	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-sep-10	11:31	COMPARENCIA	M	H	FEDERAL	NO	NO	VIGENCIA DE DERECHOS EN EL ISSSTE, MANIFESTARON QUE UN CURSO NO ES CONDIPADO COMO ESCOLARIDAD	ORIENTACIÓN
24 21	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-sep-10	11:40	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
24 22	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-sep-10	12:00	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	AV. PREVIA MESA 6 RESP. MEDICAS	QUEJA CDDH/998/(01)/OAX /2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ
24 23	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-sep-10	13:25	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	18 AÑOS LABORANDO PARA LA CLINICA DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS	SE INICIO C.A
24 24	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-sep-10	13:50	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	AGENTE DE POLICIA DE CANDIANI ENCIMA MORO Y DAÑA PROPIEDAD	QUEJA CDDH/999/(01)/OAX /2010 LIC. CARLOS CABRERA
24 25	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-sep-10	14:35	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
24 26	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-sep-10	14:50	COMPARENCIA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	ROBO CALIFICADO CON VIOLENCIA SE ORIENTO EN RELACIÓN A SU BENEFICIO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
24 27	LIC. ROSA VELAZQUEZ SANTAE LLA	1-sep-10	19:15	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	FUE PRIVADO DE SU LIBERTAD SIN MOTIVO APARENTE	ORIENTACIÓN
24 28	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	2-sep-10	10:18	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HACE ALGUNOS DIAS PERDIO SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL Y ENSU TRABAJO SE LO REQUIEREN , SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA ANTE EL M.P. A DENUNCIAR EL EXTRAVIO	ORIENTACIÓN
24 29	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	2-sep-10	10:53	COMPARENCIA	H	M	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	SU HIJA NACIO EN EL 2005 Y LA CRUZ ROJA AL EXPEDIRLE SU CONSTANCIA SE EQUIVOCO Y PUSO COMO FECHA EL AÑO 2003 SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
24 30	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	2-sep-10	11:58	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	EL AÑO 2007 SUFRIO UN ACCIDENTE ACTUALMENTE EL INculpADO ESTUVO SUJETO A PROCESO SIENDO SENTENCIADO EN PRIMERA INSTANCIA Y EN SEGUNDA INSTANCIA QUEDO ABSUELTO	ORIENTACIÓN
24 31	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	2-sep-10	12:19	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	LE TRABAJA A UNA DOCTORA QUIEN LE QUEDO DEBIENDO LA CANTIDAD DE 400 PESOS SE LE CANALIZO A CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
24 32	LIC. GERMAN GONZALEZ	2-sep-10	12:27	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LOPEZ										
24 33	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	2-sep-10	12:47	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	ACUSAN AL QUEJOSO DE INTRODUCIRSE AL DOMICILIO DE SU VECINA QUIEN YA PUSO SU DENUNCIA ANTE EL M.P.	ORIENTACIÓN
24 34	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	2-sep-10	13:27	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	TIENE AV. PREVIA EN SOLA DE VEGASI MISMO FUE DESPOSEIDA DE SUS HIJOS POR PARTE DE SU SUEGRA QUIEN LA CORRIO DE LA CASA DONDE VIVIAN AHORA VIVE CON SUS PADRES	ORIENTACIÓN
24 35	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	2-sep-10	19:13	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	TENIA UN DINERO EN LA CAJA INVEROAX PERO ESTA CERRO SUS PUERTAS NO SABEQUE HACER	ORIENTACIÓN
24 36	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	2-sep-10	12:31	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL TESORERO NO LE QUIERE ENTREGAR LOS RECIBOS DE LA CANTIDAD QUE YA PAGO	QUEJA TURNADA A LA REGIONAL
24 37	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-sep-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	ADULTO MAYOR	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
24 38	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-sep-10	10:55	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZO ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
24 39	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-sep-10	12:15	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	ONG. MUJER DE SAN AGUSTIN LOXICHA LO DESPIDIERON DE SU TRABAJO POR HABER SIDO VICTIMA DE UN ASALTO Y LO OBLIGAN A PAGAR LA CUENTA SE LE INDICO QUE ACUDA A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
24 40	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-sep-10	12:28	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	PARAJE RIO COYOTE	ORIENTACIÓN
24 41	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-sep-10	12:35	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	ADULTO MAYOR	NO	COMISARIADO EJIDAL	ORIENTACIÓN
24 42	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-sep-10	13:10	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CREDITO INMOBILIARIO, SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
24 43	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-sep-10	13:44	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS, CARRO DE AMBURGUESAS	QUEJA CDDH/1004/(01)/OAXI/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
24 44	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-sep-10	14:20	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
24 45	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-sep-10	14:03	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	FISCALIA PARA ADOLESCENTES	ORIENTACIÓN
24 46	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-sep-10	19:55	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	RETENIDOS DESDE EL MES DE MAYO, NO QUISO INICIAR QUEJA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
24 47	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-sep-10	18:20	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	FUE DETENIDO Y NO LO LIBERAN SIN NO PAGA DIEZ MIL DE MULTA, A LA AGENCIA DE LA JOSEFINA IXTLAN DE JUAREZ	QUEJA CEDDH/1004/(08)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
24 48	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-sep-10	09:05	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESC. PRIM. PRESIDENTE ALEMAN CALLE 20 DE NOV. Y ARISTA 6° AÑO GRUPO B	QUEJA CDDH/1007/(01)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
24 49	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-sep-10	09:33	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	SAN LORENZO CACAOTEPEC	QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
24 50	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-sep-10	10:45	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	JUICIO SUCESORIO SE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA PRODI	ORIENTACIÓN
24 51	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-sep-10	11:20	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA NO LE HAN NOTIFICADO	QUEJA CDDH/1008/(01)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
24 52	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-sep-10	11:02	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ESC. PRIM. JUSTO SIERRA NO PUDO COMPLIR CON EL CARGO DE TOPIL Y NO CUMPLIO CON LA SANCIÓN QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
24 53	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-sep-10	11:35	TELEFONICA	M	G	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
24 54	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-sep-10	12:20	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DIRECTORA DEL COBAO CUILAPAN QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
24 55	LIC. ROSA VELASQUEZ	3-sep-10	12:35	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	RECLUIDO EN EL PENAL DE TANIVET	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	SANTAE LLA										
24 56	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-sep-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZO ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
24 57	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-sep-10	13:20	COMPARENCIA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	MES DE FEBRERO APROX. EN RELACIÓN A UN TERRENO	QUEJA CDDH/1009/(24)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
24 58	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-sep-10	13:25	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	SEC. TEC. 85 COL. REFORMA SE TURNO LA LLAMADA A LA VISITADORA POR LA INCONFORMIDAD	ORIENTACIÓN
24 59	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-sep-10	13:55	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
24 60	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-sep-10	14:20	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
24 61	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-sep-10	10:50	TELEFONICA	M	M	LABORAL	NO	NO	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
24 62	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-sep-10	11:35	TELEFONICA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA SEI LA CITA EL ALCALDE	ORIENTACIÓN
24 63	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-sep-10	12:35	TELEFONICA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO YA QUE AL INCULPADO LO DEJARON EN ABSOLUTA LIBERTAD	ORIENTACIÓN
24 64	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-sep-10	13:58	TELEFONICA	H	M	PENAL	ADULTO MAYOR	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
24 65	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	6-sep-10	09:44	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	ADULTO MAYOR	NO	FUE DESPEDIDO POR AUSENTARSE POR 2 DIAS DE SUS LABORES COMO POLICIA PRIVADO. SE LE CANALIZO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
24 66	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	6-sep-10	10:07	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	EN LA ESC. 21 DE AGOSTO SUFRIO UN ACCIDENTE Y NO SE HICIERON RESPONSABLES DE LOS GASTOS MEDICOS, EL DIRECTOR LA AMENAZA CON QUE SI EXIGUE LOS GASTOS NO DEJARA ENTRARA A LA ESC. A LA MENOR MOTIVO POR EL CUAL SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/1015/(01)/OAX/2010 LIC. MARACO ANTONIO SOTO GIL
24 67	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	6-sep-10	14:06	TELEFONICA	H	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE ES ACOMUNIDAD NO QUIEREN A LOS MAESTRO DE CONAFE	ORIENTACIÓN
24 68	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-sep-10	09:10	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	NO SE DETERMINADO SU AVERIGUACIÓN PREVIA Y LE PIDEN DINERO	QUEJA CDDH/1012/(01)/OAX/2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ
24 69	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-sep-10	09:45	COMPARENCIA	H	M	FEDERAL	NO	NO	SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/1014/(01)/OAX/2010 LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ
24 70	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-sep-10	09:55	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	INCUPLADO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
24 71	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-sep-10	10:25	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANALIZO ANTE LA PROCURADURIA AGRARIA PARA LA DEFENSA DEL MENOR LA MUJER Y LA FAMILIA	ORIENTACIÓN
24 72	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-sep-10	11:30	COMPARENCIA	M	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
24 73	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-sep-10	12:10	TELEFONICA	M	G	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	MADRE VERONICA SOLEDAD VASQUEZ VELASCO TRABAJADORA SOCIAL	ORIENTACIÓN
24 74	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-sep-10	12:35	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
24 75	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-sep-10	13:26	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	PERSONA CON HEMODIALISIS	ORIENTACIÓN
24 76	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-sep-10	13:52	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	EL DIRECTOR Y SECRETARIO DE LA ESC. PRIM. PIEDAD BANUET DEL ACOL. EXPERIMENTAL NO LE RECIBE SUS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RECIBIR APOYO DE OPORTUNIDADES	QUEJA CDDH/1017/(01)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
24 77	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-sep-10	14:55	TELEFONICA	H	M	AGRARIA	NO	NO	TIBURCIO Y JUAQUINA CRUZ LE ESTAN QUITANDO SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
24 78	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-sep-10	14:50	COMPARENCIA	H	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE EL M.P.	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2479	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-sep-10	18:35	COMPARENCIA	M	G	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANALIZO ANTE EL M.P. DE LA MESA ESP. DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ANTE EL JUZGADO PARA QUE PROMUEVA LA RECUPERACIÓN DE LOS MENORES	ORIENTACIÓN
2480	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-sep-10	19:15	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	NO EMPLAZARON YA PREINCRIBIO	ORIENTACIÓN
2481	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	6-sep-10	12:47	TELEFONICA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LE ESTAN COBRANDO UNA MULTA POR QUE SUPUESTAMENTE LE CAUSO DAÑOS A LA PROPIEDAD DE SU VECINO	ORIENTACIÓN
2482	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-sep-10	09:30	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HACE 4 AÑOS ANTE ECOLOGIA UNA DENUNCIA EL CUAL IGNORA EL ESTADO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE	ORIENTACIÓN
2483	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-sep-10	10:57	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	EN EL AÑO DOS MIL CUATRO FUE DENUNCIADO PENALMENTE POR LE DELTO DE DESPOJO DONDE QUEDO ABSUELTO EN EL PROCESO Y TAMBIEN EN EL TRIBUNAL DE ALZADA	ORIENTACIÓN
2484	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-sep-10	12:36	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	ZAPOTECO	TIENE PROBLEMAS CON SU COCUBINO QUIEN DESDE HACE 12 AÑOS SE FUE A ESTADOS UNIDO AHORA REGRESO RECLAMANDO DERECHOS DE ESPOSO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2485	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-sep-10	12:38	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	EN EL JUZGADO DE EJUTLA SE LE INSTRUYO PROCESO PENAL POR LESIONES CULPOSAS CONDENANDO LO A 9 MESES DE PRISION SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2486	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-sep-10	14.29	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	DESDE HACE 8 AÑOS TIENE EN POSESION UN TERRENO EN DICHA COLONIA AHORA SE PRESENTARON LOS DEL COMISARIADO EJIDAL EXISTE OTRA CONSTANCIA A FAVOR DE OTRA PERSONA SE LE CANALIZO A LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
2487	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-sep-10	18:19	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SUFRIO UN ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO DONDE EL PERITAJE SALIO DESFAVORABLE TENIENDO QUE PAGAR LA CANTIDAD DE 35,000 PESOS SE LE CANALIZO A LA PRODI	ORIENTACIÓN
2488	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-sep-10	09:26	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	DISCAPACIDAD	NO	SE ORIENTO PARA QUE PASARA CON EL PSICOLOGO Y NO QUISO	ORIENTACIÓN
2489	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-sep-10	09:50	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	SE CANALIZO A LAS OFICINAS DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	ORIENTACIÓN
2490	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-sep-10	12:00	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZO AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
24 91	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-sep-10	12:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
24 92	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-sep-10	12:55	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZO A ARCHICO CENTRAL	ORIENTACIÓN
24 93	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-sep-10	14:25	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE SU AGENTE	ORIENTACIÓN
24 94	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-sep-10	18:10	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	AUDIENCIA CON SU CONCUBINO EN SERV. A LA COMUNIDAD A LAS 13 HORAS SE TURO CON LA PSICOLOGA	ORIENTACIÓN
24 95	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-sep-10	19:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
24 96	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	8-sep-10	11:06	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	SE CASO CON UNA MUJER DE 35 AÑOS MAS JOVEN CON QUIEN PROCURO UNA NIÑA QUE AL FINAL SE HIZO PROFESIONISTA AHORA LA SEÑORA YA NO TIENE VIDA MARITAL DESDE HACE 17 AÑOS Y LE ESTA VENDIENDO TODOS LOS BIENES QUE TIENE	ORIENTACIÓN
24 97	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	8-sep-10	12:10	COMPARENCIA	H	H	PENITENCIARIO	INTERNO	NO	SU PADRE ESTATIENE OCHENTA AÑOS ESTA PRESO DESDE HACE 8 AÑOS PROBABLEMENTE LE OTORGUEN LA LIBERTAD EL 15 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO INTERNO EN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										LA PENITENCIARIA CENTRAL	
24 98	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	8-sep-10	14.28	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SUS VECINOS TAPARON LA CALLE CON UNA PUERTA AHORA NO TIENE ACCESO POR UN FRACCIONAMIENTO QUE COLINDA CON SU DOMICILIO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
24 99	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	8-sep-10	18:15	COMPARENCIA	H	H	PENITENCIARIO	NO	NO	SU HERMONO SE ENCUENTRA PRESO EN LA PENITENCIARIA CENTRAL SE ENCUENTRA ENFERMO QUIERE QUE SE LE APOYE PARA UNA CONMUTACION ADMINISTRATIVA	ORIENTACIÓN
25 00	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-sep-10	09:40	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	FUE PRIVADO DE SU LIBERTAD EL DIA DE AYER POR EL SINDICO MUNICIPAL DE SAN PABLO AYUTLA MIXE DESDE HACE 15 DIAS	QUEJA CDDH/1023/(14)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
25 01	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-sep-10	11:10	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	INTERNO	NO	ROBO CALIFICADO CON VIOLENCIA NO LE HA VISITADO EL DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
25 02	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-sep-10	12:40	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
25 03	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-sep-10	13:55	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE PRESENTE SU QUEJA	ORIENTACIÓN
25 04	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-sep-10	14:00	TELEFONICA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SEGUNDO FAMILIAR SE CANALIZO AL ÁREA DE DEFENSORIA DE OFICIO	ORIENTACIÓN
25 05	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-sep-10	14:20	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	SE CANALIZO A LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
25 06	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-sep-10	09:50	COMPARENCIA	M	H	FAMILIAR	NO	NO	JUZGADO 1º FAMILIAR EXP. 267/98	ORIENTACIÓN
25 07	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-sep-10	09:04	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	NO PUEDE SEGUIR CON EL CARGO DE VOCAL POR LA ENFERMEDAD DE SU MADRE	ORIENTACIÓN
25 08	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-sep-10	10:00	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	10 DE LA NOCHE POLICIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	QUEJA CDDH/1028/(10)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
25 09	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-sep-10	10:20	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
25 10	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-sep-10	12:05	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	ADULTO MAYOR	NO	SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
25 11	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-sep-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	MIXTECO	TIENE UN PROCESO PENAL	ORIENTACIÓN
25 12	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-sep-10	14:30	TELEFONICA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
25 13	LIC. ROSA VELASQUEZ	9-sep-10	14:20	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	SE ORIENTO PARA QUE ELABORE UN ESCRITO DE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	SANTAE LLA									ECOLOGIA	
25 14	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-sep-10	14:50	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXTECO	ERMELINDA PANUNCIO SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
25 15	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-sep-10	18.20	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	INTERNADA EN EL HOSPITAL CIVIL	QUEJA CDDH/1033/(01)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY
25 16	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	9-sep-10	10:00	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HACE 4 DIAS QUE LLEGO DE SU POBLACIÓN PERO AL LLEGAR A ESTA CIUDAD SU PAREJA YA VIVIA CON OTRA PERSONA SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
25 17	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	9-sep-10	12:13	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE PROBLEMAS EN SU POBLACIÓN DEBIDO A QUE LA COLONIA DONDE VIVE HACE UNOS AÑOS EL MUNICIPIO ABRIÓ UN BASURERO CON EL CUAL ESTAN INCONFORMES VA A PRESENTAR QUEJA EN LA REGIONAL	ORIENTACIÓN
25 18	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	9-sep-10	13:02	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL MARTES HICIERON UN OPERATIVO RETENIENDO A VARIOS MOTOTAXIS Y LESIONANDO A LOS CONDUCTORES	QUEJA CDDH/1030/(06)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
25 19	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	9-sep-10	13:20	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	LA SEÑOR FUE AVAL DE OTRA PERSONA Y AHORA LE ESTAN COBRANDO POR QUE LA DEUDORA PRINCIPAL NO HA PAGADO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
25 20	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	9-sep-10	19:36	TELEFONICA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HIZO UN PAGO A RECAUDACIÓN DE RENTAS RESPECTO A UN PREDIO Y EL RECAUDADOR LE ENTREGA SU RECIBO DENTRO DE UN MES SE LE ORIENTO A QUE ACUDA A LA OFICINA DE JUCHITAN	ORIENTACIÓN
25 21	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	9-sep-10	14:16	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	EL AÑO PASADO SU HIJA SE FUE A VIVIR A CHIAPAS CON UN MUCHACHO QUE SE DEDICA AL ROBO QUIERE RECUPERARLA SE ORIENTO PARA QUE ACUDA A DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURIA	ORIENTACIÓN
25 22	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-sep-10	09:52	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU HIJO FUE HERIDO POR ARMA DE FUEGO POR UN AGENTE MINISTERIAL YA HAY AVERIGUACIÓN PREVIA PERO NO QUIERE LLEGAR A UN ARREGLO CON EL MINISTERIAL PORQUE ES SU VECINO	ORIENTACIÓN
25 23	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-sep-10	10:29	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	SE FUE A JUICIO POR PROMOVER LA NULIDAD DE LA ASAMBLEA PERO LAMENTABLEMENTE PERDIO EL JUICIO Y TIENE QUE ENTREGAR EL INMUEBLE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
25 24	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-sep-10	11:52	COMPARECENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	FUE INTEGRANTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE SU COMUNIDAD PERO DISPUSO DE UN DINERO PARA TRATAMIENTOS MEDICOS DE SU HIJO AHORA LAS AUTORIDADES LE ESTAN OBLIGANDO A FIRMAR UN PAGARE QUE AL NO SER LIQUIDADO LE EMBARGARAN SU INMUEBLE	ORIENTACIÓN
25 25	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-sep-10	12:41	COMPARECENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	TRABAJO EN UNA MUEBLERIA EN LA POBLACIÓN DE MITAL DESPUES DE 9 AÑOS EL DUEÑO LE ESTA COBRANDO 14,000 PESOS	ORIENTACIÓN
25 26	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-sep-10	13:05	COMPARECENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	TIENE UN SOBRINO PRESO EN LA PENITENCIARIA ORIGINALMENTE PAGO UNA FIANZA K AHORA RESULTA QUE LE LIBRAN ORDEN DE APREHENSIÓN POR NO CUMPLIR CON LAS FIRMAS	ORIENTACIÓN
25 27	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-sep-10	13.21	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUE PRIVADO DE SU LIBERTAD CONJUNTAMENTE CON SU HIJO SIN MANDAMIENTO JUDICIAL POR 48 HORAS POSTERIOR MENTE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL M.P. DE TUXTEPEC QUIEN POR	QUEJA CDDH/1035/(08)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										CONVENIR LE COBRO \$7000	
25 28	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-sep-10	13:45	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LLEGO SALUBRIDAD A SU DOMICILIO PORQUE TIENE 25 BORREGOS Y NO TIENE HIGIENE CON EL MANEJO DEL EXCREMENTO Y CONTAMINA AL VECINO DE ALADO	ORIENTACIÓN
25 29	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-sep-10	18:24	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU HIJO ESTA PRESO POR POSESIÓN DE MARIHUANA EN AL PENITENCIARIO A CETNRAL DEL ESTADO	ORIENTACIÓN
25 30	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-sep-10	09:55	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	NEGOCIANDO JUNTAS S.A DE SECRETARIO DE JUEZ CALIFICADOR	QUEJA CDDH/1033/(01)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY
25 31	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-sep-10	10:30	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	5° SEMESTRE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SE AHABLO CON EL DIRECTOR	ORIENTACIÓN
25 32	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-sep-10	11:55	COMPARENCIA	M		ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	ALBERGUE NO. 2 ESTA LESIONADA SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA CON LA LIC. GLADIS	ORIENTACIÓN
25 33	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-sep-10	14:30	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE HIDALGO QUEDO PEDIENTOE LA INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										N DE ESTE ORGNISMO	
25 34	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-sep-10	15:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO Y HABRA UNA CITA HOY CON EL ALCALDE	ORIENTACIÓN
25 35	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-sep-10	18.12	COMPARENCIA	M	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE LA PRODI PARA QUE LE ELABORE UN ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
25 36	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-sep-10	19:00	TELEFONICA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZO ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
25 37	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	10-sep-10	19:35	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
25 38	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13-09-10	10:03	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ESTA AL CORRIENTE DE SUS PAGOS Y NO OBSTANTE LA EMPRESA LE CANCELO EL SERVICIO SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	ORIENTACIÓN
25 39	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13-09-10	10:06	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO PUSIERON UNA REJA A LA ENTRADA DEL FRACCIONAMIENTO LO CUAL IMPIDE QUE PUEDAN TRANSITAR LIBREMENTE, LOS VECINOS ARGUMENTAN QUE CUENTAN CON LA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO	
25 40	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13:0 9-10	11:3 8	COMPARENCIA	M	G	FAMILIAR	MENORES	NO	LA MADRE SE LLEVO A LOS MENORES SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PADRE	ORIENTACIÓN
25 41	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13:0 9-10	12:3 8	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	HACE 5 AÑOS ESTUVO PRESO Y DEJO DE FIRMAR PERO HACE UNOS DIAS LO APRENDIERON IGNORANDO LA SITUACIÓN ACTUAL	ORIENTACIÓN
25 42	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13:0 9-10	12.4 9	COMPARENCIA	M	M	EDUCACIÓN	NO	NO	LA REPROBARO EN LA ESCUELA NORMAL DE TAMAZULAPAN	ORIENTACIÓN
25 43	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13:0 9-10	13:0 5	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LA ASEGURADORA NO LE QUIERE PAGAR A PESAR DE QUE ELLA ES DERECHO HABIENTE SE LE ORINTO A QUE ACUDA A LA CONDUSEF	ORIENTACIÓN
25 44	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13:0 9-10	14.0 8	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU HIJO FUE ASESINADO EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2009 POR EL REGIDO DE SALUD DE SU COMUNIDAD TIENE TEMOR A QUE SALGA LIBRE SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
25 45	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	13:0 9-10	13:3 4	COMPARE CENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SU PATRÓN LE ADEUDA \$3000 POR TRABAJO DEVENGADO EL MAESTRO ES HOJALATERO Y SE ESTUVO TRABAJANDO APROX. 3 MESES DE LOS CUALES LE CUBRIO UNA PARTE PERO LE ADEUDA LA CANTIDAD CITADA	ORIENTACIÓN
25 46	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	13:0 9-10	14:2 6	COMPARE CENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	LA MENOR FUE VIOLADA HACE UN AÑO SIN EMBARGO ACUDIO CON EL FISCAL EN NOCHIXTLAN, SU SECRETARIA IMPIDIO QUE SE HABLARA CON EL , HASTA EL MOMENTO NO HAY LEGAJOS DE INVESTIGACIÓN	QUEJA CDDH/1042/(15)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
25 47	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	13:0 9-10	14:4 0	COMPARE CENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU NUERA SE FUE DE LA CASA CON SUS 3 HIJOS SU HIJO SE FUE A TOMAR Y FUE DETENIDO POR ROBO SALIENDO BAJO FIANZA	ORIENTACIÓN
25 48	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	13:0 9-10	14:5 7	COMPARE CENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TUVO UN PERCANCE ATUMOVILISTICO DONDE LE PEGARON SIN EMBARGO LES DIO LA VUELTA EL INCULPADO AHORA ES OFENDIDO	ORIENTACIÓN
25 49	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	11- sep- 10	10.1 1	COMPARE CENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR , SE CANALIZO A LA PROCURADURIA DE LA MUJER EL MENOR Y LA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										FAMILIA	
25 50	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	11-sep-10	10:51	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LE DETUVIERON SU MOTOTAXI Y LE PIDEN 6.000 PESOS PARA LA DEVOLUCIÓN	QUEJA CDDH/1036/(24)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
25 51	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13:09-10	09:20	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE GIRO OFICIO DE COLABORACIÓN, AL NO PODER CONTINUAR CON EL CARGO	ORIENTACIÓN
25 52	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13:09-10	11:00	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE NIEGAN A DARLE SU TRASLADO	ORIENTACIÓN
25 53	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13:09-10	11:25	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	MEJOR	NO	SE CANALIZO A LA PROCURADURIA DE LA MUJER EL MENOR Y LA FAMILIA	ORIENTACIÓN
25 54	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13:09-10	11:30	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SINDICO MUNICIPAL AYER A LAS 5 DE LA TARDE	ORIENTACIÓN
25 55	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13:09-10	11:40	TELEFONICA	H	H	H	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
25 56	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13:09-10	12:15	TELEFONICA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE TURNO A LA PROCURADURIA AGRARIA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
25 57	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13:09-10	12:45	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	CONALEP COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, NO LO DEJAN ENTRAR A CLASES	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2558	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13:09-10	12:10	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ELEMENTOS DE LA PGR QUIEREN ENTRAR A SU DOMICILIO SE TURNO LA LLAMADA CON LA LIC. FELIPE	ORIENTACIÓN
2559	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13:09-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	COMANDANTE DE LA POLICÍA DE LA GENCIA DE SATE CRUZ XOXOCOTLAN	QUEJA CDDH/1040/(01)/OAX/LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
2560	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13:09-10	13:40	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SINDICO ELEMENTOS DE LA POLICIA	QUEA CDDH/1041/(24)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
2561	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13:09-10	14:26	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	JUICIO DE PENSIÓN ALIMENTICIA ANTONIO CRUZ CRUZ	ORIENTACIÓN
2562	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-sep-10	09:47	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SU PADRE FUE ENCARCELADO POR PROBABLE POSESIÓN DE MARIJUANA SE ORIENTO PARA QUE ACUDA CON EL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL	ORIENTACIÓN
2563	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-sep-10	11:40	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSO LA CORRIO DE LA CASA PORQUE SUPUESTAMENTE YA NO LA QUIERE A PESAR DE ESTAR 28 AÑOS VIVIENDO JUNTOS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2564	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-sep-10	11:58	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJA EN LA EMPRESA CHOCOLATES MAYORDOMO DONDE TODOS LOS TRABAJADORES RECIBEN MALTRATO AYER FUERON A SOLICITAR AUDIENCIA EN LA JUNTA LOCAL DE CONSILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
2565	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-sep-10	12:30	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2566	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-sep-10	13:05	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2567	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-sep-10	13:15	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SU HIJA VIVE CON UN MUCHACHO CON EL QUE SE CASO PERO TIENE MALA VIDA QUIERE DIVORCIARSE SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2568	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-sep-10	13:57	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	HACE UN AÑOS CON 8 MESES VIVIO CON UNA MUCHACA POR COMUN ACUERDO TERMINARON LA RELACIÓN AHORA EL SINDICO LE EXIJE LA CANTIDAD DE \$10,000 SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2569	LIC. PEDRO OMAR RUIZ CRUZ	14-sep-10	10:57	COMPARENCIA	G	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE NIEGA A ATORIZARLE EL FUNCIONAMIENTO DE UNA TORTILLERIA	ORIENTACIÓN
2570	LIC. ROSA VELASQ	14-sep-10	09:22	COMPARENCIA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	UEZ SANTAE LLA										
25 71	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	14-sep-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENCIA DE POLICIA DE SAN JOSE YATANDOYO SANTA CRUZ NUNDACO	SE TURNO A LA REGIONAL
25 72	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	14-sep-10	12:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
25 73	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	14-sep-10	12:50	TELEFONICA	M	H	PENAL	NO	NO	PENITENCIARIA POR EL DELITO DE PORTACIÓN DE ARMAS	ORIENTACIÓN
25 74	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	14-sep-10	13:50	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SINDICO MUNICIPAL DE SAN JUAN YAE	QUEJA CDDH/1049/(27)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL
25 75	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	14-sep-10	14:25	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
25 76	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	14-sep-10	18:05	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	FILIACIÓN CLINICA I DEL CONSANTI SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/1050/(01)/OAX/2010 LIC. FELIPA MARTINEZ LOAEZA
25 77	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	14-sep-10	18:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
25 78	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	14-sep-10	19:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LE QUITARON LA TARJETA CON LA QUE PUEDE COBRAR	ORIENTACIÓN
25 79	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	14-sep-10	19:30	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	DELITO DE ABUSO DE MENORES ,	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2580	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-sep-10	09:35	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE FUE INTENTADA POR UN INDIVIDUO EN UNA CALLE OSCURA CON EL OBJETO DE VIOLARLA SIN LOGRARSE EL ACTO QUEDANDO EN TENTATIVA	ORIENTACIÓN
2581	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-sep-10	11:27	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	LE VENDIERON UN CARRO QUE ESTABA REPORTADO COMO ROBADO Y DESPUES DE PAGAR TENENCIA Y DEMAS REQUISITOS PARA EMPLACAR LE DETECTARON QUE ERA ROBADO	ORIENTACIÓN
2582	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-sep-10	11:46	COMPARECENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL SINDICO MUNICIPAL DE ESE LUGAR LE IMPUSO UNA MULTA POR \$500 PAGADERO HASTA EL 20 DE DE LOS CORRIENTES CASO CONTRARIO LO ENCARCELARIAN SIN QUE HAYA COMETIDO FALTA ALGUNA	QUEJA CDDH/1056/(24)/OAX/2010 LIC. CABRERA SIMON
2583	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-sep-10	11:26	COMPARECENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL AGENTE MUNICIPAL DEL LUGAR LO AMENAZO QUE LO VA A ENCARCELAR CON EL ARGUMENTO DE QUE NO PRESTA NINGUN SERVICIO AL PUEBLO, EL QUEJOSO ARMENTA QUE ELLOS SI HAN CUMPLIDO	SE TURNO A LA REGIONAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										CON SUS SERVICIOS	
25 84	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-sep-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL DOMINGO 12 DE LOS CORRIENTES LE CORTARON EL SERVICIO DE AGUA SIN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO ADEMÁS QUE FUE CON LUJO DE VIOLENCIA AL AMPARO DE LA POLICIA MUNICIPAL Y ESTATAL ARGUMENTANDO QUE FUERON ORDENES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	QUEJA CDDH/1059/(06)/OAX/2010 LIC.
25 85	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-sep-10	14:28	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUE GOLPEADO POR POLICIAS MUNICIPALES HASTA DEJARLO INCONSIENTE SIN CAUSA NI MOTIVO APARENTE SUCEDIENDO EN LA PUERTA DE SU CASA	QUEJA CDDH/1061/(16)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
25 86	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-sep-10	09:20	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DIRECTOR DE TRANSITO DEL ESTADO EL MIERCOLES 15 DE SEP. LE QUITARON SU CARRO MODELO 2010 MUSTANG Y LLEVABA SU PERMISO VIGENTE	QUEJA CDDH/1033/(01)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY
25 87	LIC. ROSA	17-sep-10	09:50	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	SENTENCIA A 6 AÑOS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	VELASQUEZ SANTAE LLA	10								COMPURGO	
25 88	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-sep-10	11:15	COMPARENCIA	G	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	BAR NEW YORK REGIDO DEL CENTRO HISTORICO	QUEJA CDDH/1054/(01)/OAX/2010 LIC. FELIPA MARTINEZ LOAEZA
25 89	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-sep-10	11:55	COMPARENCIA	G	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICECIAS	QUEJA CDDH/1055/(01)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
25 90	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-sep-10	12:25	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	INST. DE SEG. SOC. PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS EJERCITO SULICITO SU COMP. Y NO EXISTE AVANCE	QUEJA CDDH/1581/(01)/OAX/2010 LIC. FELIPA MARTINEZ LOAEZA
25 91	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-sep-10	12:50	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A LA PRODI PARA QUE PROM. LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO	ORIENTACIÓN
25 92	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-sep-10	14:30	COMPARENCIA	M	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	RODRIGO ALAVEZ MENDEZ SE CANALIZO AL APROCURADURIA PARA LA DEFENSA DEL MENOR LA MUJER Y LAFAMILIA PARA CONCILIAR SU PAREJA NO QUIERE RECONOCER AL MENOR	ORIENTACIÓN
25 93	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-sep-10	14:40	COMPARENCIA	M	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE LE M.P. DE LA MESA ESP. DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2594	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-sep-10	14:50	TELEFONICA	M	M	LABORAL	NO	NO	LA DESPIDIERON SIN MOTIVO ALGUNO SE CANALIZO A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
2595	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-sep-10	10:30	TELEFONICA	H	G	PENAL	INTERNO	NO	SU FAMILIA FUE SUSPENDIDA COMO VISITANTE POR QUE LE FUE ENCONTRADO UN CHIP EN LA BOLSA SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
2596	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-sep-10	11:55	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL	QUEJA CDDH/1070/(01)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
2597	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-sep-10	13:35	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CAJA DE HORROS INDEPENDENCIA SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2598	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-sep-10	11:21	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	EL 31 DE AGOSTO A LAS 8:30 DE LA MAÑANA LA SRA. PIDIO APOYO PARA QUE LOCALIZARAN A SU ESPOSO, PERO LA POLICIA HABLO A LA BASE PARA DETERNER A SU ESPOSO DICRIENDO QUE ERA UN ASALTANTE, FUE GOLPEADO Y ROBADO	QUEJA CDDH/1071/(01)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2599	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-sep-10	12:26	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LE PUSIERON UN MARCAPAZOS EN EL CORAZON EL CUAL LE COSTO 20,000 PESOS QUEDANDO LA CDI EN PAGAR DICHO TRATAMIENTO PERO DESDE JUNIO LO HAN PAGADO POR LO QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DEL DOCUMENTO	ORIENTACIÓN
2600	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-sep-10	14:02	COMPARENCIA	G	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	VENDIO UN TERRENO EL CUAL YA NO LE PAGARON EL COMPRADOR CONSTRUYO UNA BARDA LA CUAL LE QUIEREN COBRA AHORA AHORA YA SE LO VENDIO A UN PAISANO	ORIENTACIÓN
2601	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-sep-10	18:16	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	HACE UN AÑO TUVO UN ACCIDENTE EN QUERETARO DONDE MURIERON 5 PERSONAS INGNORAN EL NO. DE LA AV. PREVIA SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2602	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-sep-10	18:36	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU VEHICULO NO HA PODIDO EMPLACAR DEBIDO A QUE TIEN REPORTE DE ROBO SIN EMBARGO LOS NOMEROS DE LA AV. NO COINCIDEN	ORIENTACIÓN
2603	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-sep-10	19:07	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	LE DONO UN TERRENO A SU NIETO SIN EMBARGO NO HA CUIDADO DE EL , DESEA REVOCARLE LA DONACIÓN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
26 04	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-sep-10	11:05	COMPARENCIA	M	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A LA PRODI PARA QUE SOLICITE QUE LE ASIGNEN DEFENSOR DE OFICIO PARA QUE LE PROMUEVA EL INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
26 05	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-sep-10	11.16	TELEFONICA	M	M	FEDERAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
26 06	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-sep-10	11.28	COMPARENCIA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
26 07	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-sep-10	12:45	TELEFONICA	M	M	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA CON EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	ORIENTACIÓN
26 08	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-sep-10	12:50	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
26 09	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-sep-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	JUNTA LOCAL 1 DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	QUEJA CDDH/1073/(01)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
26 10	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-sep-10	13:45	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZO A LA PRODI Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	ORIENTACIÓN
26 11	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-sep-10	14:13	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
26 12	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-sep-10	14.21	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SANTO TOMAS MATEPEC, SINDICO MUNICIPAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
26 13	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	20-sep-10	09:21	COMPARECENCIA	H	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL DOMINGO AL PRESENTARSE EN SU COMUNIDAD CONSTATO QUE SU FAMILIA SE ENCONTRABA FUERA DEL PUEBLO TIENE INICIADA LA QUEJA CON EL LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL	ORIENTACIÓN
26 14	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	20-sep-10	10:16	COMPARECENCIA	G	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	SUS HIJOS CONCLUYERON EL CICLO ESCOLAR Y NO LE QUIEREN ENTREGAR SU BOLETA DE CALIFICACIONES	ORIENTACIÓN
26 15	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	20-sep-10	10.33	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU ESPODO TUVO UN ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO Y ES EL RESPONSABLE MANIFIESTA QUE EL AGRAVIADO ESTA ESTA EXAJERANDO EN EL COBRO DEL DAÑO	ORIENTACIÓN
26 16	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	20-sep-10	11.22	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	TIENE UN INMUEBLE EL CUAL ADQUIRIO POR HIPOTECA CONJUNTAMENTE CON SU ESPOSO SIN EMBARGO HACE ALGUNOS DIAS LE FUERON A DESALOJAR EXISTE EN SU CONTRA UNA AV. PREVIA POR DESPOJO	ORIENTACIÓN
26 17	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	20-sep-10	11:55	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	GOLPEARON A SU SOBRINO EN TEPOSCOLULA EL DIA 17 DE SEP. SIENDO RESPONSABLES LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA	SE TURNO A LA REGIONAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										MUNICIPAL	
26 18	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-sep-10	12:05	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJO CON UN ARQUITECTO POR DOS AÑOS SIN EMBARGO QUEDO DEBIENDO 2 MESES DE SALARIO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
26 19	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-sep-10	12:40	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FUE DETENIDO POR ELEMENTOS DE TRANSITO DE TLACOLULA POR CONducir EN ESTADO DE EBriedAD AHORA QUIERE RECUPERAR SU VEHICULO	ORIENTACIÓN
26 20	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	21-sep-10	10:33	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SU HIJO FUE DETENIDO Y GOLPEADO SE CANALIZO A LA PRODI PRESENTARA POSTERIORMENTE	ORIENTACIÓN
26 21	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-sep-10	09:19	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FIESTA PATRONAL 8 SEP. QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
26 22	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-sep-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE TURNO AL TRIBUNAL COLEGIADO	ORIENTACIÓN
26 23	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-sep-10	10:23	COMPARENCIA	G	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	ZAPOTECO	SINDICO DE VILLA DIAZ ORDAZ	QUEJA CDDH/1079/(24)/2010 LIC. CARLOS CABRERA

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
26 24	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-sep-10	11:16	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA NO VALOR Y NO HIZO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE Y AUTORIZO EL LABRADO DE PIEDRA CON EXPLOSIVOS Y DAÑARON SUS CASAS	QUEJA CDDH/1080/(01)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
26 25	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-sep-10	12:14	TELEFONICA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
26 26	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-sep-10	13:30	COMPARENCIA	H	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	EL MUNICIPIO CONTRUYO UN MURO SE ORIENTO PARA PRESENTAR QUEJA	ORIENTACIÓN
26 27	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-sep-10	14:15	COMPARENCIA	M	M	PENAL	INTERNO	NO	INTERNO JUZGADO 2° DESCONOCE EL TRAMITE	ORIENTACIÓN
26 28	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-sep-10	14:26	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	MENORES	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
26 29	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-sep-10	18:03	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ELEMENTOS DE SANTA MARIA GUELACE TLACOLULA	QUEJA CDDH/1085/(24)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA
26 30	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-sep-10	18:55	COMPARENCIA	H	M	PENAL	NO	NO	SE HABLO CON EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZIMATLAN EXPRESO QUE EL NO ES PARTE EN LA AV.	ORIENTACIÓN
26 31	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-sep-10	14:20	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESC. PRIM 27 SEP. FRACC. SAN JOSE LA NORIA QUEDO PENDIENTE LA QUEJA	ORIENTACIÓN
26 32	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-sep-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
26 33	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-sep-10	13:15	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE CANALIZO ANTE LE AMP DE SANTA MARIA EL TULE	ORIENTACIÓN
26 34	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-sep-10	12:55	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	QUEJA CDDH/1090/(01)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL
26 35	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-sep-10	12:30	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
26 36	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-sep-10	11:25	COMPARENCIA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DE LA MUJER Y LA FAMILIA	ORIENTACIÓN
26 37	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-sep-10	11:10	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE CANALIZO A LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
26 38	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-sep-10	09:30	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	NO PUEDE ACEPTAR CARGO DE VICEPRESIDENTE DE COMITÉ , POR HABER CUMPLIDO YA CON OTRO CARGO	ORIENTACIÓN
26 39	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-sep-10	10:05	COMPARENCIA	M	G	FAMILIAR	NO	NO	JUZGADO MIXTO DE OCOTLAN JUICIO DEL ORDEN FAMILIAR	ORIENTACIÓN
26 40	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-sep-10	10:10	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	PROFECO SE CANALIZO Y ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
26 41	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-sep-10	10:26	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENORES	NO	SE CANALIZO A LA FISCALIA PARA ADOLESCENTES	ORIENTACIÓN
26 42	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-sep-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ELEMENTOS EST ATLES DE INV.	QUEJA CDDH/1076/(16)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
26 43	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	22-sep-10	20:39	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
26 44	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-sep-10	09:54	COMPARECENCIA	H	G	PENAL	NO	NO	ANOCHERON FUERON AGREDIDOS POR ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL Y MUNICIPAL DE ATZOMPA ASI MISMO ACCIONARON SUS ARMAS DE FUEGO	QUEJA CDDH/1088/(01)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GOZALEZ
26 45	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-sep-10	10:14	COMPARECENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	PIDIERON PRESTADO A LA CAJA INVEROAX RESULTA QUE NO PAGARON EN UN AÑO AHORA LA CAJA DE INTERESES SUBIO AL 100% SOBRE EL CAPITAL SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA CONDUSEF	ORIENTACIÓN
26 46	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-sep-10	10:59	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO APOSTOL TRABAJA EN EL CENTRO DE SALUD Y EL PRESIDENTE Y SU CABILDO DICTAMINAN COMO MAL MEDICO INSITAN A LA GENTE PARA QUE LA CORRAN DEL PUEBLO	QUEJA CDDH/1089/(16)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
26 47	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-sep-10	11:28	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LE COBRARON 120 PESOS DE INSCRIPCIÓN AHRA EN AL REUNION DE PADRES DE FAMILIA ACORDARON QUE LOS DE FUERA PAGARIAN 1,000 \$ A LO QUE NO ESTA DE A CUERDO	ORIENTACIÓN
26 48	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-sep-10	13:38	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	EXISTE UNA PERSONA QUE LO QUIERE DESPOJAR DE SU PARCELA LA CUAL ADQUIRIO EN COMPRAVENTE DESDE EL AÑO PASADO SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA CON EL M.P.	ORIENTACIÓN
26 49	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-sep-10	14:37	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SU MADRE LE DONO UN TERRENO EN SAN ANTONIO DE LA CAL, TUVO UN PLEINTO CON UN HERMANO RAZON POR LA CUAL SE LO QUIEREN REVOCAR.	ORIENTACIÓN
26 50	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	23-sep-10	18:40	TELEFONICA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SUFRE MALTRATO PSICOLOGICO POR PARTE DE SU ESPOSO, MANIFIESTA EL DESEO DE DIVORCIARSE. SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
26 51	LIC. PEDRO OMAR RUIZ CRUZ	21-sep-10	13:00	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICIA ESTATAL, POR ABUSO DE AUTORIDAD	QUEJA CDDH/1084/(01)/OAX/2010 LIC.- CARLOS CABRERA

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
26 52	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-sep-10	09:28	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	DEMANDO EN LA VIA LABORAL AL MUNICIPIO DE ETLA SIN EMBARGO AL EJECUTARSE EL LAUDO A SU FAVOR ESTE AYUNTAMIENTO NUNCA LE PAGO AHORASU DERECHO YA PRESCRIBIO	ORIENTACIÓN
26 53	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-sep-10	10:07	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE FUE A JUICIO POR LA POSESIÓN DE UN TERRENO EL CUAL LO PERDIO	ORIENTACIÓN
26 54	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-sep-10	11.14	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	TIENE UN CARGO EN EL COMITÉ DE SALUD DE SU POBLACIÓN DONDE RECIBE MALOS TRATOS POR LA DOCTORA DE LA CLINICA DEL PUEBLO TIENE PRESCRIPCIÓN MEDICINA QUE NO PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES PESADAS	ORIENTACIÓN
26 55	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-sep-10	12:23	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FUE DESPEDIDO POR PEDIR TRES DIAS EN EL SEGURO SOCIAL , FUE CANALIZADO A LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
26 56	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-sep-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SU HIJO ERA TOPIL, SE EMBORRACHO Y SE LLEVO LA CAMIONETA DE SERVICIO Y LA AUTORIDAD LO ACUSA DE ROBO, AHORA LO QUIEREN EXPULSAR DE LA POBLACIÓN LO CITARON	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										ESTA NOCHE	
26 57	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-sep-10	12:30	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HOY SE PRESENTARON A LA OFICIALIA DE PARTES A PRESENTAR UN ESCRITO SIN EMBARGO LA SECRETARIA SE NIEGA A RECIBIR EL ESCRITO	QUEJA CDDH/1093/(01)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
26 58	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-sep-10	13:12	COMPARECENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ES DIRECTOR DE UN ALBERGUE EN DICHA POBLACIÓN DONDE TIENE POR ALUMNO A UN MUCHACHO QUE VIVE EN UNA COMUNIDAD Y LA AUTORIDAD PRETENDE MULTARLO CON \$8000 POR NO ESTUDIAR DICHA AGENCIA	ORIENTACIÓN
26 59	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-sep-10	13:42	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	RECIBE APOYO DE PROCAMPO PERO NECESITA UN DOCUMENTO DE CERTIFICADO PARCELARIO PARA PODER INSCRIBIRSE NUEVAMENTE	ORIENTACIÓN
26 60	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-sep-10	18:44	COMPARECENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	EL 11 DE SEP. CATEARON EL DOMICILIO DE LOS AGRAVIADOS CAUSANDO DESTROSOS AL INMUEBLE Y ROBARON VARIOS	QUEJA CDDH/

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										OJETOS DE VALOR	
26 61	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-sep-10	19:16	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE PRESENTO VOLUNTARIAMENTE POR UN DELITO DE HOMICIDIO QUE ALEGA FUEN EN LEGITIMA DEFENSA	ORIENTACIÓN
26 62	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	23-sep-10	11:17	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	DESEA INFORMACIÓN PARA PRESENTAR DEMANDA DE DIVORCIO	ORIENTACIÓN
26 63	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	23-sep-10	13:49	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	OISIO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN YATARENI	QUEJA CDDH/1095/(01)/OX /2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y G.
26 64	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	23-sep-10	14:23	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	POR UN INSIDENTE QUE SE SUCITO EN JULIO AHOR ALE DICEN AL PADRE QUE ESTA CONDICIONADA Y LA DISCRIMINAN LOS PREFECTOS	QUEJA CDDH/1094/(0)/OAX/ 2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
26 65	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	23-sep-10	18:20	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE EST. 106 LA TRATARON DE UNA MANERA DESPOTA Y LA HUMILLAN	QUEJA CDDH/1099/(01)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
26 66	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	23-sep-10	18:21	TELEFONICA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	TIENE UNA DEUDA CON UNA CAJA EN LA CUAL LE DIERON UN TERMINO Y NO LO CUMPLIO , SE LE CANALIZO A LA CONDUSEF	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
26 67	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	24-sep-10	12:53	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL AGENTE MUNICIPAL LO MANDO DETENER SUPUESTAMENTE PORQUE NO HA CUMPLIDO CON CORGOS EN LA COMUNIDAD, MEDIANTE LA DETENCIÓN FUE AGREDIDO POR LOS TOPILES	QUEJA CDDH/1103/(24)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
26 68	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	24-sep-10	14:26	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	LO ESTAN REQUIRIENDO PARA CUMPLA CON LA LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO DE ALIMENTOS	ORIENTACIÓN
26 69	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	24-sep-10	10:47	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL DIRECTOR DE LA UNA ESCUELA PRIMARIA LE PROHIBE VENDER FUERA DE LA ESCUELA	ORIENTACIÓN
26 70	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	24-sep-10	12:54	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DIRECTOR DE BOMBEROS TRATA MAL AL QUJOSO, SE LE ORIENTO PARA QUE PRESENTE SU ESCRITO	ORIENTACIÓN
26 71	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	24-sep-10	13:20	COMPARENCIA	H	H	EDUCACIÓN	NO	CHATINO	SE LE ORIENTO PARA PRESENTAR QUEJA POR LA SUSPENSIÓN DE PROGRAMA QUE ERAN BENEFICIARIOS	ORIENTACIÓN
26 72	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	24-sep-10	13:33	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENORES	NO	JARDIN DE NIÑOS ROSARIO MAZA COLONIA REFORMA PROFESORAS DE SEGUNDO Y DIRECTORA	QUEJA CDDH/1104/(01)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2673	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	24-sep-10	14:07	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENORES	NO	DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ LES PIDIO DINERO CON APOYO AL TEQUIO	QUEJA CDDH/1107/(16)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
2674	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	24-sep-10	14:41	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICIAS ESTATALES SE LLEVARON A LOS AGRAVIADOS Y HASTA LA FECHA NO SABEN NADA DE ELLOS	QUEJA CDDH/1113/(01)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
2675	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	24-sep-10	15:00	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	ZAPOTECO	LA AUTORIDAD MUNICIPAL LAS DETIENEN 5 DIAS Y LAS DEJAN SIN COMER OBLIGANDOLAS A PAGAR Y ACARREAR PIEDRAS	QUEJA CDDH/1114/(20)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL
2676	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	25-sep-10	10:26	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENTE MUNICIPAL, SINDICO Y ELEMETOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN MATEO MACUILXOCHILT TLACOCHAHUAYA	ORIENTACIÓN
2677	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	25-sep-10	10:50	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON UNA CAJA DE AHORROS LES ESTAN COBRANDO DEMAS SE LE CANALIZO A CONDUSEF	ORIENTACIÓN
2678	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	25-sep-10	11:20	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	A SU HIJO SU SUEGROS LE QUITARON TODAS SUS PROPIEDADES DEL YERNO PERO NO ESTABAN A NOMBRE DEL YERNO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2679	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	25-sep-10	13:55	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	AYER EL QUEJOSO Y SU ESPOSA INGERIERON BEBIDAS EMBRIAGANTES Y SE CAYERON Y AHORA LO ACUSAN DE HABERLA GOLPEADO SOLO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2680	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-sep-10	09:26	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2681	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-sep-10	09:45	TELEFONICA	M	G	ENTRE PARTICULARES	MENORES	NO	SE CANALIZO CON LA DEFENSORIA DE OFICIO DE EJUTLA	ORIENTACIÓN
2682	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-sep-10	09:57	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXE	SINDICO MUNICIPAL DE QUETZALTEPEC MIXE	QUEJA CDDH/1117/(0)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
2683	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-sep-10	10:30	COMPARENCIA	H	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2684	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-sep-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	MIERCOLES CELADORES QUE NO PUEDEN VISITAR A SU NOVIO	ORIENTACIÓN
2685	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-sep-10	11:02	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	ADULTO MAYOR	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2686	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-sep-10	12:05	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2687	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-sep-10	12:30	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXE	QUEDO PRIVADA DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/1126/(14)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2688	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-sep-10	12:55	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	SAN PEDRO CAJONOS	SE CANALIZO ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
2689	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-sep-10	13:10	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA AL JUZGADO 5° FAMILIAR	ORIENTACIÓN
2690	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-sep-10	20:00	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	ZAPOTECO	SINDICO MUNICIPAL DE SAN DIONISIO OCOTEPEC LO AMENAZO CON PRIVARLOS DE SU LIBERTAD	ORIENTACIÓN
2691	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-sep-10	09:50	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2692	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-sep-10	10:40	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENORES	NO	ESC. SEC. GRA. GREGORIO TORRES QUINTEROS	QUEJA CDDH/1223/801/O AX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
2693	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-sep-10	11:31	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2694	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-sep-10	11:45	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2695	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-sep-10	13:55	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	NO QUIEREN RECIBIR SU ESCRITO	QUEJA CDDH/1128/(01)(2010 LIC. ADAN OJEDA
2696	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-sep-10	15:40	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	TALEA DE CASTRO VILLA ALTA MIERCOLES SINDICO PRIVARON DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/1139/(27)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
2697	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-sep-10	18:26	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SAN PABLO GUILA COMITÉ DE AGUA POTABLE	QUEJA CDDH/1063/(24)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2698	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-sep-10	18:30	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	INTERNO	NO	POSESIÓN DE MARIHUANA FUE TRASLADADO DESDE EL MES DE GOSTO Y DESCONOCE LAS CAUSAS	ORIENTACIÓN
2699	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-sep-10	18:40	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	DELITO DE ROBO CALIFICADO CON VIOLENCIA SEGUNDO JUZGADO PENAL DE PUERTO ESCONDIDO	ORIENTACIÓN
2700	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-sep-10	18:50	TELEFONICA	M	H	FEDERAL	NO	NO	PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA	ORIENTACIÓN
2701	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-sep-10	19:10	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2702	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-sep-10	19:50	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	QUEJA CDDH/1132/(01)/OAX/2010 LIC. LORENA IVETTE ALVARADO SANCHEZ
2703	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-sep-10	20:10	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	ZAPOTECO	ALIEL SE ORIENTNO	ORIENTACIÓN
2704	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-sep-10	20:27	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2705	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-sep-10	09:23	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE CANALIZO A LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
2706	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-sep-10	10:35	TELEFONICA	M	H	PENAL	INTERNO	NO	BANCO DE SANGRE Y NECESITA DONADORES SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2707	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-sep-10	11:23	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
27 08	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-sep-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE CANALIZA LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
27 09	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-sep-10	12:22	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
27 10	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-sep-10	12:45	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO	ORIENTACIÓN
27 11	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-sep-10	12:08	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
27 12	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-sep-10	13:40	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL SAN NICOLAS YAXE	ORIENTACIÓN
27 13	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-sep-10	14:49	COMPARENCIA	M	M	EDUCACIÓN	NO	NO	ESC. SEC. DE SANTA CRUZ MIXTEPEC TUTORIAL EN INGLES	QUEJA CDDH/1130/(30)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVE
27 14	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-sep-10	18:36	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
27 15	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-sep-10	19:47	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	GAS LACRIMOGENO POR LOS ELEMENTOS POLICIAOS	QUEJA CDDH/1113/(06)/OAX/2010 LIC. MAESTRO JULIO
27 16	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-sep-10	09:57	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	REALIZO UN CONTRATO CON UN HOTEL DE ACAPULCO PARA SER SOCIO DEL HOTEL PERO YA NO QUIERE CONTINUAR Y QUIERE RESINDIR EL CONTRATO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
27 17	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-sep-10	14:00	COMPARECENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	HACE DOS MESES FALLECIO SU ESPOSO EN EL PUEBLO DE ORIGEN Y SU NIETO LA CORRIO DE LA CASA FALSIFICANCO EL CONTRATO DE DONACIÓN	ORIENTACIÓN
27 18	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-sep-10	15:01	COMPARECENCIA	M	H	PENITENCIARIO	NO	NO	EL SABADO FUE GOLPEADO POR DOS PERSONAS SIN EMBARGO TIENE CONOCIMIENTO QUE NUEVAMENTE FUE GOLPEADO EL MARTES SE CORROBORO Y NO FUE CIERTO	ORIENTACIÓN
27 19	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-sep-10	18:35	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU PADRE TIENE 60 AÑOS DE EDAD Y DESDE SU JUVENTUD HA CUMPLIDO CON SU SERVICIO COMUNITARIO ULTIMAMENTE LO QUIEREN NOMBRAR	ORIENTACIÓN
27 20	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-sep-10	09:41	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SEÑALA QUE SU HIJA DE 14 AÑOS ESTA EN EL ALBERGUE DEL DIF LA MAMA QUIERE RECUPERARLA HAY UNA AV. PREVIA POR ELDELITO DE VIOLACIÓN COMETIDO POR EL PADRASTRO DE LA NIÑA LA COMPARECIENTE AL ORIENTARLA SE ENOJO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
27 21	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-sep-10	09:52	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FUE DETENIDO POR ELEMENTOS MUNICIPALES POR ORDEN DEL PRESIDENTE Y SINDICO DEL LUGAR SIN HABER COMETIDO FALTA AGUNA	QUEJA CDDH/1136/(01)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
27 22	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-sep-10	10:09	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	HACE TRES MESES SU CONCUBINA SE FUE DE LA CASA CON SUS TRES NIÑOS AHORA REGRESO Y QUIERE PENSIÓN ALIMENTICIA SIN EMBARGO ES AYUDANTE DE ALBAÑIL NO TIENE TRABAJO	ORIENTACIÓN
27 23	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-sep-10	11:35	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SE ENTABLO PENSION ALIMENTICIA EN CONTRA DEL CUAL YA SE DIO TRAMITE SIN EMBARGO NO SE A PODIDO EMPLAZAR SE HABLO CON EL DEFENSOR DE OFICIO PARA QUE SE ACOMPAÑE DE LA EJECUTORA Y PEGUE	ORIENTACIÓN
27 24	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-sep-10	12:04	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	TIENE TRES MESES DE TRABAJAR EN UNA EMPRESA Y FUE DESPEDIDA UNICAMENTE LE OFRECIERON \$8000 ELLA QUIERE 21 SE LE CANALIZO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
27 25	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-sep-10	12:12	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	HACE UNOS MESES ENTRARON A ROBAR A SU CASA , EL M.P DETUVO AL AUTOR QUE AL PARECER ES MENOR DE EDAD	ORIENTACIÓN
27 26	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-sep-10	12:45	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ES DIRECTORA DE UN JARDIN DE NIÑOS, UN PADRE DE FAMILIA LA ACUSA D UN ADEUDO DE \$12000 INCLUSO YA LO SACO EN LA RADIO	ORIENTACIÓN
27 27	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-sep-10	12:58	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL DIRECTOR DE LA ESCUELA VALERIO TRUJANO DE ANIMAS TRUJANO NO LE QUIERE ENTREGAR LOS DOCUMENTOS AL MENOR ASTA QUE PAGUE LA MULTA AL COMITÉ	QUEJA CDDH/1136/(30)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
27 28	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-sep-10	13:48	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL ALCALDE Y SINDICO MUNICIPAL LE COBRO LA CANTIDAD DE \$7500 POR SERVICIO COMUNITARIO DEBIDO A QUE SU HIJO NO PUDO HACERLO	SE TURNO A LA REGIONAL
27 29	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-sep-10	18:09	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HACE 8 DIAS HUBO UN ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO DONDE MURIO SU HIJO, AL PARECER LOS GASTOS CAUSADO POR EL MISMO HACIENDEN A \$40000 PESOS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
27 30	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-sep-10	18:53	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN TAXI FORANEO QUE VIAJA A LOS MIXES AL ACUDIR A COMER FUE DETENIDO POR SUPUESTAS ANOMALIAS INTERPUSO QUEJA EN CONTRALORIA PERO SE DESISTIO CON EL FIN DE QUE LE ENTREGARAN SU UNIDAD	ORIENTACIÓN
27 31	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-sep-10	09:31	COMPARECENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL MENOR FUE GOLPEADO POR LA DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA SIN EMBARGO NO PRECISO FECHA Y HORA POR LO QUE VENDRA MAS TARDE A DETALLAR	ORIENTACIÓN
27 32	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-sep-10	09:44	COMPARECENCIA	H	M	PENAL	NO	NO	IBA A COMPRAR UN TERRENO POR \$350000 POR LO CUAL EL VENDEDOR LE SEÑALO EL NOTARIO SIN EMBARGO LA COMPARECIENTE LE ENTREGO ANTES EL DINERO AHORA NO QUIERE ENTREGAR DOCUMENTOS	ORIENTACIÓN
27 33	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-sep-10	10:06	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	EL MENOR ES ACUSADO DE CORTAR UNA MANGUERA DEL SEÑOR ESTOS HECHOS OCURRIERON EL AÑO PASADO AL TUTOR LE ESTAN COBRANDO 1600 SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
27 34	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-sep-10	10:25	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	COMPRO UN TERRENO SIN EMBARGO NO LE DIERON LA ESCRITURA NI FUERON ANTE EL NOTARIO ACUSO AL VENEDRO DE FRAUDE	ORIENTACIÓN
27 35	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-sep-10	12:29	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SU HERMANO FUE ATROPELLADO POR UN VEHICULO HASTA EL MOMENTO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE COMA LA AV. PREVIA 1130 A.C/2010 SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
27 36	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-sep-10	13:06	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FUE DIRECTOR DE UN PLANTEL DE BACHILLERATO INTEGRAL COMUNITARIO NO. EN SANTA MARIA ALOTEPEC LO DESPIDIERON SIN CAUSA JUSTIFICADA AHORA LO ACUSAN QUE SE ROBO UNA COMPUTADORA	ORIENTACIÓN
27 37	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-sep-10	13:46	COMPARENCIA	H	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL 23 DE SEP FUE NOTIFICADO QUE LA POBLACION HABIA ACORDADO EXPOLSARLOS SEGUN EL PRESIDENTE Y SINDICO	QUEJA CDDH/1114/(01)/OAX/2010 LIC. ADAN OJEDA
27 38	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-sep-10	13:42	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE LOS DE LA SCT LE AFECTARON AHORA LE QUIEREN PAGAR 6 PESOS ELMETRO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
27 39	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-sep-10	03:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	HACE 6 MESES SE ENCUENTRA DETENIDO POR HOMICIDIO CALIFICADO AL PARECER LOS OFENDIDOS QUIEREN RETRACTARSE	ORIENTACIÓN
27 40	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-sep-10	18:18	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	HACE UNA SEMANA CONSUMIO BEBIDAS EMBRIAGANTES SIN EMBARGO SIN EMBARGO EN ESTO DE EBRIEDAD SE CAYO CON SU ESPOSA FUE ACUSADO DE GOLPEAR A SU ESPOSA, MISMA QUE YA LE OTORGO EL PERDON PERO EL SINDICO QUIERE QUE SE DECLARE CULPABLE	ORIENTACIÓN
27 41	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-sep-10	09:55	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO AL CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL	ORIENTACIÓN
27 42	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-sep-10	10:17	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	COMITÉ DEL AGUA POTABLE SE ORIENTO YA QUE TIENE 5 AÑOS DE DESCANSO	ORIENTACIÓN
27 43	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-sep-10	11:39	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
27 44	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-sep-10	12:01	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE CANALIZO PRIMERAMENTE A DOSAPACO Y DESPUES AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
27 45	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-sep-10	12:50	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
27 46	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-sep-10	13:07	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
27 47	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-sep-10	13:10	TELEFONICA	M	H	PENAL	NO	NO	HOMICIDIO CALIFICADO EN EL JUZGADO DE MIAHUATLAN	ORIENTACIÓN
27 48	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-sep-10	13:40	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	AV. PREVIA 349/(11)/2010 NO LE DAN INFORMES DE SU AV. PREVIA	QUEJA CDDH/1142/(06)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL
27 49	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-sep-10	13:45	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
27 50	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-sep-10	14:50	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
27 51	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-sep-10	15:05	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLICITA APOYO A PROTECCIÓN CIVIL	ORIENTACIÓN
27 52	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-sep-10	18:07	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	GRUPO AA EXODO EXISTE MALTRATO VIOLACIONES A SU GARANTIAS ETC. SE ORIENTO PARA QUE PRESENTE SU DENUNCIA PENAL	ORIENTACIÓN
27 53	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	1-oct-10	09:15	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU ABUELA TIENE UNA CASA EN EL ISSTMO LA CUAL YA SE LA DONO PERO CON LA CODICIÓN DE QUE LA CURE Y LA CUIDE HASTE SU MUERTE SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2754	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	1-oct-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	EDUCACIÓN	MENOR	NO	ESTUDIO EN UNA ESCUELA QUE ESTA PELEANDO LA CLAVE EN SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS AL FINAL LE DIJERON QUE PERDIERON SUS PAPELES MAS TARDE PRESETARA LA QUEJA	ORIENTACIÓN
2755	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	1-oct-10	11:00	COMPARENCIA	H	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NUXAA DAÑO LA TUBERÍA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DEL ORO, MOGOTE DE PIEDRA	ORIENTACIÓN
2756	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-oct-10	09:00	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	INST. EST. ESTACIÓN ECOLOGICA REGIDOR DE H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO COMINTANCILLO	ORIENTACIÓN
2757	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-oct-10	09:30	TELEFONICA	M	M	LABORAL	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
2758	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-oct-10	10:00	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
2759	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-oct-10	13:50	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZO A LA PRODI PARA QUE LE ASIGNEN DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2760	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-oct-10	14:05	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZA LA PROCURADURÍA DE LA MUJER EL MENOR Y LA FAMILIA PARA QUE CONCILIE EN CASO NEGATIVO ACUDA AL JUZGADO, PARA LA RECUPERACIÓN DEL MENOR	ORIENTACIÓN
2761	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-oct-10	14:55	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZA DEFENSORES DE OFICIO DE ETLA PARA QUE INICIE EL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO	ORIENTACIÓN
2762	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-oct-10	18:00	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	QUE ES SR. LORENZO GUTIERREZ EL SR. EZEQUIEL BAYLON SE OPONE A QUE HABRA CAMINO, SE LE ORIENTO A DICHA AUTORIDAD QUE NO CAUSE DAÑOS ASUS PROPIEDADES SI NO YA ESTA DAÑANDO SUS GARANTIAS INDIVIDUALES	ORIENTACIÓN
2763	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-oct-10	10:55	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN VICENTE LAXHIO SOLA DE VEGA	ORIENTACIÓN
2764	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-oct-10	11:42	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	SAN CARLOS YAUTEPEC	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2765	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-oct-10	12:03	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZA A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARO CONCILIAR YA QUE HIZO CONVENIO SOBRE UN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										TAXI Y AHORA SE LO QUITAN	
27 66	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2- oct- 10	12:5 5	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	UN MES CASTIGADO SE LE PERMITE HACER UNA LLAMADA POR MES SE REALIZO LLAMADA A LA DIRECCIÓN, NO FUE POSIBLE LOCALIZAR AL DIRECTOR EN ESE MOMENTO	ORIENTACIÓN
27 67	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	2- oct- 10	11:0 4	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUE DETENIDO EL MIERCOLES 22 DE SEP. POR ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DEBIDO A QUE SU TIA QUIEN AL PARECER ES BIPOLAR LO ACUSA DE INTENTAR AGREDIRLA, CONCILIARON ANTE EL M.P	ORIENTACIÓN
27 68	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	4- oct- 10	10:0 4	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	TIENE UNA HIJA QUE SE CASA CON UN MUCHACHO CON QUIEN TIENE DOS HIJOS Y SUFRE DE MALTRATO FAMILIAR SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
27 69	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	4- oct- 10	11.2 4	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	LO LESIONARON VARIOS MUCHACHOS Y EL M.P. NO LE QUIERE RECIBIR SUS TESTIGOS SE LE CANALIZO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2770	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	4-oct-10	12:20	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	ESTUDIA EN UNA ESCUELA SECUNDARIA DONDE EL MAESTRO DE ARTES LO OBLIGA A QUE CANTE EL HIMNO NACIONAL Y SALUDE A LA BANDERA EL MENOR NO LO QUIERE HACER PORQUE ES TESTIGO DE JEHOVA SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2771	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-oct-10	09:40	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO CON LA PSICOLOGA DE ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
2772	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-oct-10	10:35	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TAXIS 5 DE FEBRERO SE ORIENTO YA QUE TIENE PROBLEMAS EN EL SITIO QUE TIENE SU CONCECIÓN	ORIENTACIÓN
2773	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-oct-10	10:55	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	SAN CARLOS YAUTEPEC	SE CANALIZO A SERV. ALA COMUNIDAD PARA CONCILIAR YA QUE PRESTO \$100,000	ORIENTACIÓN
2774	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-oct-10	11:55	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	VENDIO VIAJES DE MATERIALES, SE TURNO AL M.P.	ORIENTACIÓN
2775	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-oct-10	11:50	TELEFONICA	M	M	ADMINISTRATIVA	INTERNO	NO	INTERNO EN PENITENCIARIA DE POCHUTLA	ORIENTACIÓN
2776	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-oct-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA CONCILIAR YA QUE LE DEBEN 12,000 PESOS	ORIENTACIÓN
2777	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-oct-10	12:13	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLO SE ORIENTO, PARA QUE ACUDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										NOTARIAS	
27 78	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4- oct- 10	13:1 3	TELEFONICA	M	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
27 79	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4- oct- 10	13:5 4	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
27 80	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4- oct- 10	15:0 0	COMPARENCIA	H	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
27 81	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4- oct- 10	19:4 0	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SECRETARIA DE SALUD DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	QUEJA CDDH/1149/(01)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
27 82	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4- oct- 10	20:0 5	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SINDICO MUNICIPAL DE SAN PABLO Y SAN PEDRO AYUTLA MIXELO PRIVARON DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/1150/(14)/OAX/2010 LIC. ADAN OJEDA ALCALÁ
27 83	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4- oct- 10	20:1 9	TELEFONICA	M	H	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	GOLPEA A LA MENOR	ORIENTACIÓN
27 84	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5- oct- 10	09:1 8	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL 25 DE SEPTIEMBRE FUE INFRACCIONADO POR NO CONTAR LA VERIFICACIÓN POR ELEMENTOS DE TRANSITO DE OAXACA, AYER VERIFICARON EL CARRO Y QUIEREN QUE LE CONDONEN LA MULTA, SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2785	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-oct-10	09:56	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SON MADRES DE FAMILIA DE UNA ESCUELA PARTICULAR DONDE LE LEVANTARON REPORTE A UNA MAESTRA QUIEN POSTERIORMENTE FUE DESPEDIDA POR LA DIRECTORA DEL PLANTEL LA TRABAJADORA DEMANDO ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DONDE LA INVOLUCRAN	ORIENTACIÓN
2786	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-oct-10	11:09	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	ADULTO MAYOR	MIXE	DESDE EL 2 DE OCT. HASTA EL DIA DE HOY ESTA PRESA EN LA POBLACIÓN DE SAN JOSE EL DURAZNAL AYUTLA MIXE ZACATEPEC POR VERSIONES DEL SINDICO YA LA LIBERARON	ORIENTACIÓN
2787	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-oct-10	11:00	COMPARECENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	FUE DENTENIDO A LAS 11 HORAS POR ELEMENTOS DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN YATARENI DESPUES DE QUE FUE GULPEADO POR SU PROPIO HIJO IGNORA EL MOTIVO	QUEJA CDDH/1152/(01)/OAX/2010 LIC. LIC. LORENA ALVARADO SANCHEZ

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2788	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-oct-10	12:07	COMPARENCIA	H	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLICITARON A LA PRESIDENCIA DE HUAJUAPAN DE LEON OAXACA EL RECONOCIMIENTO DE LA COLONIA SAN RAFAEL DONDE ACTUALMETE VIVEN	ORIENTACIÓN
2789	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-oct-10	12:47	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SU ESPOSO FUE DETENIDO EN EL CAMINO QUE CONDUCE A SAN JUAN TEXMELUCAN DURANTE LA DETENCIÓN FUE GOLPEADO SALVAJEMENTE POR ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL DESTACAMENTOS EN SOLA DEVEGA	QUEJA CDDH/1155/(26)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
2790	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-oct-10	13:44	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	VIVIO EN EEUU EN CONCUBINATO CON UN MUCHACHO DE SU PUEBLO PROCREARON 3 HIJOS AHORA EL PADRE NO QUIERE OTORGAR PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
2791	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-oct-10	18:26	COMPARENCIA	H	H	PENAL	INTERNO	ZAPOTECO	SUCUÑADO SE ENCUENTRA PRESO EN TANIVET POR HOMICIDIO CALIFICADO SEÑALA QUE EL DEFENSOR DE OFICIO NO HA ACTUADO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2792	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	5-oct-10	09:25	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA PRODI PARA QUE LE ELABORE SU ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2793	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-oct-10	10:00	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SANTA MARIA EL TULE	ORIENTACIÓN
2794	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-oct-10	10:50	TELEFONICA	M	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO ORIENTO SE	ORIENTACIÓN
2795	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-oct-10	11:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO ORIENTO SE	ORIENTACIÓN
2796	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-oct-10	11:25	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/1151/(01)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
2797	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-oct-10	12:14	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO ORIENTO SE	ORIENTACIÓN
2798	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-oct-10	12:45	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	SOLO ORIENTO SE	ORIENTACIÓN
2799	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-oct-10	13:00	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
2800	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-oct-10	13:15	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SAN JUAN CUATECAS ALTAS EJUTLA	QUEJA CDDH/1157/(01)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
2801	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-oct-10	13:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO ORIENTO SE	ORIENTACIÓN
2802	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-oct-10	13:36	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SALVADOR HERNANDEZ AVILA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2803	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-oct-10	20:21	TELEFONICA	M	H	PENAL	INTERNO	NO	SE LE ORIENTO VIA TELEFONIA PARA QUE ACUDA AL INTITUTO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	ORIENTACIÓN
2804	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-oct-10	18:35	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE LE EXPLICO LA COLABORACIÓN SOLICITADA POR ESTE ORGANISMO	ORIENTACIÓN
2805	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-oct-10	09:46	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UNA VECINA CON LA QUE TIENE PROBLEMAS HECHA HUMO DE CHILE Y CONSTANTEMENTE SE PELEAN SE CANALIZO A JUSTICIA RESTAURATIVA	ORIENTACIÓN
2806	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-oct-10	10:20	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	VIVIO CON UNA MUCHACHA CON QUIEN LA RELACIÓN NO FUE BUENA AHORA LE DEMANDA PENSIÓN ALIMENTICIAS PARA UNA NIÑA QUE NUNCA REGISTRO INGNORANDO QUE SEA SU PROGENITOR	ORIENTACIÓN
2807	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-oct-10	10:39	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSA SE FUE HACE 4 AÑOS CON OTRO HOMBRE SIN EMBARGO REGRESO Y AHORA RECLAMA SU DERECHO COMO LA CASA LOS MUEBLES ETC. SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2808	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-oct-10	11:03	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	A SU TIO LO SECUESTRARON DESDE EL MES DE MARZO EN LA CIUDAD DE MEXICO PAGARON 3 VECES EL RESCATE SIN EMBARGO EN EL TERCER PAGO DETUVIERON A LOS SECUESTRADOS, INGNORAN DONDE QUEDO EL CUERPO DEL SECUESTRADO	ORIENTACIÓN
2809	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-oct-10	12:40	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EN LA CLINICA DE LA RAYA NO ATIENDEN BIEN TANTO EL DOCTOR COMO LA ENFERMERA Y LA INTENDENTE LE DA MALOS TRATOS	QUEJA CDDH/1158/(01)/OAX/2010 LIC. LORENA
2810	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-oct-10	13:22	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	COMPRO UN TERRENO CERCA DEL CRIT SIN EMBARGO POSTERIORMENTE LLEGO OTRO SEÑOR QUE ERA EL DUEÑO SE FUE A JUICIO FAVORECIENDOLE LA SENTENCIA	ORIENTACIÓN
2811	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-oct-10	18:47	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	HACE 23 AÑOS SE PODERARON DE UN INMUEBLE SIN QUE NADIE LOS MOLESTARA HACE 3 AÑOS APARECIO LA DUEÑA AHORA YA LOS LAZARON DE LUGAR	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2812	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	6-oct-10	20:05	COMPARENCIA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	IEEPO JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESCUELAS SECUNDARIAS DE ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES NO LES HAN ENVIADO MAESTROS	QUEJA CDDH/1163/(01)/OAX/2010 LIC. LORENA ALVARADO SANCHEZ
2813	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-oct-10	09:45	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	SINDICO MUNICIPAL DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC POR LAS SEPULTURAS \$5000 Y AHORA EXIGE QUE SE LE PAGUE	QUEJA CDDH/1156/(06)/OAX/2010 LIC. ADAN OJEDA ALCALA
2814	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-oct-10	10:05	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2815	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-oct-10	14:38	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LA POLICIA DE SOLA DE VEGALE QUITO LA CUATRIMOTO Y LE PIDE 20.00 NO QUIERO PRESENTAR QUEJA	ORIENTACIÓN
2816	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-oct-10	14:45	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2817	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-oct-10	09:20	COMPARENCIA	M	H	LABORAL	NO	NO	SU ESPOSO TRABAJA EN LA JOLLERIA SANTO TOMAS DURANTE 20 AÑOS AHORA EL PATRON QUIERE DARLOS DE BAJA DEL SEGURO SOCIAL SE LE ASESORO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2818	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-oct-10	09:46	COMPARECENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	TIENE UN PROBLEMA CON SU CUÑADO QUIEN LE RECLAMA UN PREDIO QUE ES DE SU PROPIEDAD, QUE LE DEJO SU PAPA EN HERENCIA PERO QUE AL PARESER MURIO INTESTADO	ORIENTACIÓN
2819	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-oct-10	10:37	COMPARECENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJO DE ALBAÑIL EN LA CASA DE UN SEÑOR QUE ES OCULISTA TRABAJO VARIOS MESES SIN QUE LE PAGARA COMPLETO	ORIENTACIÓN
2820	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-oct-10	12:12	COMPARECENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SINDICO LE DIERON 8 DIAS PARA DESOCUPAR UN INMUEBLE RESPECTO A UN LITIGIO CON OTRA PERSONA Y LAS AUTORIDADES LO ESTAN FAVORECIENDO	ORIENTACIÓN
2821	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-oct-10	13:38	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN PUESTO DENTRO DE UNA ESCUELA SEC. DE LA COLONIA NIÑOS HEROES SIN MOTIVO LA EXPULSARO DEL PLANTEL INCLUSO NO LE DAN VENDER SERCA DE LA ESCUELA	QUEJA CDDH/1162/(01)/OAX/2010 LIC. ADAN OJEDA ALCALA

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
28 22	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7- oct- 10	13:4 6	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	UN CUÑADO LE ROBO DOCUMENTOS DE UN TERRENO Y AHORA RESULTA QUE YATIENE ESCRITURAS PROPIAS Y AL MISMO TIEMPO YA VENDIO EL TERRENO A OTRA PERSONA	ORIENTACIÓN
28 23	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7- oct- 10		COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SEÑALA QUE EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE ESA POBLACIÓN Y EL SINDICO HAN INSULTADO A LA GENTE DEL PUEBLO MOTIVO POR EL CUAL ESTAN INCONFORMES	ORIENTACIÓN
28 24	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7- oct- 10	15:0 4	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXE	VIVE EN UN TERRENO COMUNAL DESDE HACE 20 AÑOS AHORA LA AUTORIDAD ESTA FAVORECIENDO A OTRA PERSONA PARA OTORGARLE PAPELES	QUEJA CDDH/1167/(14)/OAX/2010 LIC. LORENA ALVARADO SANCHEZ
28 25	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	7- oct- 10	11:4 5	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE LE ASESORO EN RELACION A LA DETENCIÓN DE SU HIJO AL QUE LO INVOLUCRAN EN EL ROBO DE VIAS DEL FERROCARRIL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
28 26	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	7-oct-10	12:25	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	DETUVIERON AL AGRESOR A LA ALTURA DEL PARQUE DEL AMOR AL IRSE A SU DOMICILIO EN XOXO YA QUE ESTABA UN BLOQUEO DE MOTOTAXIS Y SIN RAZÓN LO DETUVIERON ES ALUMNO DE LA PREPA 1	QUEJA CDDH/1161/(01)/OAX/2010 LIC.
28 27	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	7-oct-10	13:50	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SE LE ORIENTO SOBRE LA DETENCIÓN DE SU HJO Y SE LE REMITIO A LA DEFENSORIA PÚBLICA FEDERAL	ORIENTACIÓN
28 28	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-oct-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	EN UN PROCESO PENAL LE DICTARON ORDEN DE APREHENSIÓN, SE LE CANALIZO A LA PRODI	ORIENTACIÓN
28 29	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-oct-10	11:30	COMPARENCIA	M	M	PENITENCIARIO	NO	NO	SOLICIT APOYO PARA QUE SU HERMANA SEA TRASLADADA DE MORELIA A OAXACA	ORIENTACIÓN
28 30	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-oct-10	14:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	ES ALBAÑIL LE TRABAJO A UNA SEÑORA QUE AHORA NO LE QUIERE PAGAR	ORIENTACIÓN
28 31	LIC. PEDRO OMAR RUIZ CRUZ	8-oct-10	11:46	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	EL M.P DEL AREA ANTISEQUESTROS DE LA PROCURADURIA, POR INDETERMINACIÓN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA	QUEJA CDDH/1172/(01)/OAX/2010 LIC. LORENA ALVARADO
28 32	LIC. PEDRO OMAR RUIZ CRUZ	8-oct-10	12:55	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	DIRECTOR Y MAESTRO DE LA ESCUELA VICENTE GUERRERO POR HOSTIGAMIENTO Y EXPULSIÓN	QUEJA CDDH/1173/(01)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y G.

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										INJUSTIFICADA	
28 33	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	8-oct-10	09:56	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE PRESENTO QUEJA YA QUE INSPECTOR DEL MERCADO DE ABASTOS LE QUITO DEL LUGAR DONDE TENIA PERMISO PARA PONER SU PUESTO Y PUSIERON UNA CASETA METALICA	QUEJA CDDH/1169/(01)/OAX/2010 LIC. ADAN OJEDA ALCALA
28 34	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	8-oct-10	12:15	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SOLO SE ORIENT SOBRE UN PROBLEMA AGRARIO	ORIENTACIÓN
28 35	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	8-oct-10	10:02	COMPARENCIA	H	H	PENITENCIARIO	INTERNO	NO	SOLICITA SU TRASLADO A CUICATLAN	ORIENTACIÓN
28 36	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	8-oct-10	11:30	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	LA MENOR VIVE CON SU TIA Y ESTA LA MALTRATA SE SOLICITÓ COLABORACIÓN A LA PROCURADURIA DEL MENOR LA MUJER Y LA FAMILIA	SE INICIO C.A
28 37	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	8-oct-10	10:15	COMPARENCIA	M	H	PENAL	MENOR	NO	INICIO UNA AV. PREVIA POR ABUSO SEXUAL EN LA PROCURADURIA SIN EMBARGO HASTA EL DIA DE HOY NO SE HA DETERMINADO LA AV. PREVIA	QUEJA CDDH/1170/(01)/OAX/2010 LIC. LORENA ALVARADO

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2838	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	8-oct-10	10:34	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	TIENE UN NIETO QUE SE FUE A VIVIR CON SU NUERA AL PARECER TRATA MAL AL MENOR QUIERE RECUPERAR AL MENOR	ORIENTACIÓN
2839	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	8-oct-10	10:57	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HICIERON UNA REVISIÓN EN SU CASA Y SUPUESTAMENTE LE ENCONTRARON UNA ANOMALIA RAZON POR LA CUAL LO MULTARON CON \$28,000 SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2840	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	8-oct-10	11:34	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	HACE UNOS DIAS AL VIAJAR EN SU TAXI DE XOXO FUE ENVESTIDO POR OTRO VEHÍCULO POR INPRUDENCIA DEL CONDUCTOR AHORA NO LE QUIEREN PAGAR SE LE ORIENTO PARA QUE DENCIE PENALMENTE	ORIENTACIÓN
2841	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	8-oct-10	11:50	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	HACE 2 AÑOS PROMOVIO UNA PENSIÓN ALIMENTICIA DONDE SU CONCUBINO PAGABA MENSUALMENTE SIN EMBARGO HACE LAGUNOS MESES DEJO DE PAGAR SE LE ORIENTO A QUE ACUDA CON EL DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO AL JUZGADO DONDE SE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										INSTRUYO	
28 42	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	8-oct-10	11:58	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NOI	NO	TIENE UN INMUEBLE QUE ARRENDATA UN INQUILINO POR UN TIEMPO SIN EMBARGO HACE ALGUNOS MESES YA NO QUIERE FIRMAR CONTRATOS Y PRETENDE APODERARSE DEL INMUEBLE	ORIENTACIÓN
28 43	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	8-oct-10	13:17	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	HACE UN AÑO MATARÓ A SU CUÑADO SIN EMBARGO NO HAY TESTIGOS QUE SEÑALEN AL CULPABLE SE LE ORIENTO QUE CUANDO HAYA LOS PRESENTE IMEDIAMENTE AL M.P	ORIENTACIÓN
28 44	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	8-oct-10	14:06	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	EN EL MES DE ABRIL FUE GOLPEADA POR UNA SEÑORA QUE LA DIRECTORA DE UNA ESCUELA PRIMARIA DE XOX MANDO PARA QUE LA GOLPEARAN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2845	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	8-oct-10	18:27	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	LA SEÑORA DEJO EN GARANTIA \$10,000 PARA LA COMPRA DE UN TERRENO SIN EMBARGO POR TEMOR SE DESISTIO AHORA EL DUEÑO YA NO LE QUIERE DEVOLVER EL DINERO ESTO TIENE 3 AÑOS	ORIENTACIÓN
2846	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	8-oct-10	20:17	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	HACE UNOS MESES COMPRO UNA CAMIONETA NISSAN LE FUE RECOGIDA PORQUE TIENE SOLDADO EL CHASIS EN AMBOS LADOS EXISTE AV. PREVIA EN LA PROCURADURIA DEL ESTADO	ORIENTACIÓN
2847	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	9-oct-10	12:26	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON SU CUÑADA PORQUE HABLA MAL DE ELLA Y LA DIFAMA AN ACUDIDO ANTE EL SINDICO MUNICIPAL Y LA CUÑADA NO ACUDE	ORIENTACIÓN
2848	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	9-oct-10	11:10	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	MNO	TIENE UN TERRENO QUE VOLUNTARIAMENTE SEDIA A UNOS VECINOS PARA QUE LO USARAN COMO SERVIDUMBRE DE PASO SIN EMBARGO ESTOS EMPEZARON A COBRARLE A LOS DEMAS PERSONAS QUE VENIAN POR ESA ZONA SE LE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										ORIENTO	
28 49	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	11- oct- 10	18:3 0	COMPARE CENCIA	H	G	LABORAL	NO	NO	NO LES DAN PRESTACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDE SE CANALIZO A LA COMISIÓN NACIONAL	ORIENTACIÓN
28 50	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	11- oct- 10	09:2 8	COMPARE CENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	AL SECRETARIO DE ACUERDO DEL TRIBUNAL AGRARIO CON RESIDENCIA EN HUAJUAPAN LO HA TRATADO DE MANERA DESPOTA Y PREPOTENTE SE LE CANALIZO A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	ORIENTACIÓN
28 51	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	11- oct- 10	09:4 5	COMPARE CENCIA	M	M	EDUCACIÓN	NO	NO	SOLICITAN ATENCIÓN PSICOLOGICA ASÍ MISMO REFIERE QUE EN LA ESCUELA LAZARO CARDENAS DE LA COL. AURORA ESTAN PIDIENDO \$200 DE COOPERACIÓN PARA EL ARREGLO DE LA ESCUELA A PESAR DE HABER PAGADO \$200 DE INSCRIPCIÓN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2852	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	11-oct-10	11:32	COMPARECENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SU PADRE TENIA VARIOS INMUEBLES PERO AL MORIR QUEDO INTESTADO SIN EMBARGO EL COMISARIADO ANTERIOR LE EXPIDIO CONSTANCIAS DE POSESIÓN A SU MAMÁ, AHORA, EL ACTUAL LE PIDE,	ORIENTACIÓN
2853	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	11-oct-10	11:45	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSA SE FUE A EEUU HACE 5 AÑOS ACORDARON DIVORCIARSE VOLUNTARIAMENTE POR LO QUE SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2854	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	11-oct-10	11:58	COMPARECENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXE	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2855	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	11-oct-10	12:25	COMPARECENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SUFRIÓ UN ACCIDENTE EN SU FUENTE DE TRABAJO PERO SU PATRON LO CANALIZO CON EL SEGURO COMO ENFERMEDAD GENERAL LUEGO SE COMPLICÓ LA LESIÓN QUE PRESENTO	ORIENTACIÓN
2856	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	11-oct-10	12:36	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	SU HIJO SE ENCUENTRA PRESO EN TANIVET POR DOS DELITOS HOMICIDIO CALIFICADO QUIERE QUE LE PROMUEVAN AMPARO DIRECTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2857	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	11-oct-10	14:54	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FUNGIO COMO TESORERA DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA DE UAN ESCUELA HACE UN MES QUE ENTREGO SU CARGO DE CAJA DONDE FIRMAN LOS TESTIGOS Y DEMAS AHORA EL NUEVO COMITÉ LE SEÑALA FALTANTES	ORIENTACIÓN
2858	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-oct-10	09:02	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO RESPECTO A SUS PRUEBAS	ORIENTACIÓN
2859	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-oct-10	10:02	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESC. PRIM. 12 DE OCT. VILLAS HACIENDA BLANCA NO LAS RECIBEN EN LA ESCUELA	QUEJA CDDH/1177/(06)/OAX/2010 LIC. ADAN OJEDA
2860	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-oct-10	11:22	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON LA CUÑADA NO LE PERMITEN QUE VISITE A SU MAMA SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
2861	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-oct-10	11:50	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE PRESENTE SU QUEJA CONTRA IMSS Y SE CANALIZO A LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
2862	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-oct-10	13:15	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SOLO SE ORIENTO YA QUE LE ASIGNARON A LA DEFENSORA DE OFICIO GUADALUPE CELINA VASQUEZ MARTINEZ EN ZIMATLAN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2863	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-oct-10	14:00	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2864	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-oct-10	14:10	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	UNA AUDIENCIA QUE SE LLEVO ACABO ANTE EL M.P	ORIENTACIÓN
2865	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-oct-10	14:20	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA CON EL COMANDANTE MOISES	ORIENTACIÓN
2866	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	11-oct-10	14:55	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CAJA DE HAORROS CICREA	ORIENTACIÓN
2867	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-oct-10	09:36	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA AL IMSS PARA VER LO DE SU PENSIPON Y JUBILACIÓN	ORIENTACIÓN
2868	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-oct-10	10:35	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA CON EL SINDICO	ORIENTACIÓN
2869	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-oct-10	10:50	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANALIZO ANTE LA PROCURADURIA DEL MENOR	ORIENTACIÓN
2870	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-oct-10	11:20	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA PRODI PARA QUE LA ACOMPAÑE LA DEFENSORA ADSCRITA AL SECTOR CENTRAL	ORIENTACIÓN
2871	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-oct-10	13:15	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	AV. PREVIA NO. 3067 /SC/2009	ORIENTACIÓN
2872	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-oct-10	13:20	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE LO ORIENTO EN SU PROCESO PENAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2873	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-oct-10	13:15	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	POLICIAS DE SAN BARTOLO SE CANALIZO A LA DEFENSORIA PÚBLICA FEDERAL	ORIENTACIÓN
2874	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-oct-10	18:15	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SIDIOC MUNICIPAL DE SANTA MARIA COYOTEPEC	QUEJA CDDH/1184/(01)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
2875	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	12-oct-10	18:50	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2876	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-oct-10	09:25	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL SE ORIENTO Y CANALIZO CON EL DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO AL JUZGADO DE MIAHUATLAN	ORIENTACIÓN
2877	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-oct-10	10:00	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	LE ROBARON SU TAXI Y LE INFORMAN QUE ESTA A DISPOSICIÓN DEL FISCAL	ORIENTACIÓN
2878	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-oct-10	10:45	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	ADULTO MAYOR	NO	SE LE ORIENTO EN CUANTO A LA PERDIDA DE SU JUICIO DE AMPARO DIRECTO	ORIENTACIÓN
2879	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-oct-10	11:00	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	A LAS 6 DE LA MAÑANA FUE DETENIDO POR PEDIR AUXILIO	QUEJA CDDH/1186/(24)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
2880	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-oct-10	14:00	COMPARENCIA	M	H	PENAL	INTERNO	NO	PASARSE UN ALTO PHINIX ARIZONA USA SE CANALIZO AL INST. DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	ORIENTACIÓN
2881	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-oct-10	18:15	TELEFONICA	M	M	PENAL	INTERNO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2882	LIC. ROSA VELASQUEZ	13-oct-10	18:22	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO Y TURNO CON LA PSICOLOGA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	JUEZ SANTAE LLA										
2883	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	13-oct-10	09:40	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSO HACE UN AÑO Y MEDIO SE FUE DE LA CASA SIN QUE HASTA EL DIA DE HOY NO LE PROPORCIONA ALIMENTOS PARA SU BEBÉ SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2884	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	13-oct-10	11:18	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SEÑALA QUE HAY UNA SEÑORA QUE LA ACUSA DE LESIONES POR PLEITOS PERSONALES Y QUE EN SEGUNDO YA HAY ORDEN DE APREHENSIÓN SE LE ORIENTO QUE ACUDA CON EL JUEZ MIXTO DEL LUGAR	ORIENTACIÓN
2885	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	13-oct-10	13:23	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EN SU CASA SE FILTRO EL AGUA EL CUAL AFECTA SU CASA EL REGIDOR DE OBRA HIZO CASO OMISO, PRESENTO QUEJA POR TELEFONO	ORIENTACIÓN
2886	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	13-oct-10	14:56	COMPARENCIA	H	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HACE UN AÑO LA ATROPELLARON Y EL SEGURO SOCIAL NO LA A OPERADO UNICAMENTE LE DA DROGAS SE LE ORIENTO Y PROPORCIONO NUM. TEL. DE LA CNDH	ORIENTACIÓN
2887	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	13-oct-10	18:15	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE LE ORIENTO EN RELACIÓN A LAS ORDENANZAS Y AL AGUA POTABLE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2888	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-oct-10	09:45	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	MIXE	EL SINDICO MUNICIPAL YA LO METIO 3 VECES A LA CARCEL PROQUE NO QUIERE CASARSE CON UNA PERSONA CON LA QUE NO PUEDE YA HACER VIDA CONYUGAL	ORIENTACIÓN
2889	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-oct-10	13:21	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	MENOR	NO	AYER FUE GOLPEADO POR DOS PERSONAS MAYORES IGNORANDO EL MOTIVO SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA AL M.P DE LA CRUZ ROJA	ORIENTACIÓN
2890	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-oct-10	13:35	COMPARECENCIA	M	H	SOCIAL	NO	NO	SU HERMANA COBRA PROCEDE Y UNO DE SUS HIJOS YA NO ASISTE A LA ESC. POR LO QUE LE VAN A RETIRAR EL APOYO	ORIENTACIÓN
2891	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-oct-10	14:42	COMPARECENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SU ESPOSO DESDE HACE 4 DÍAS DESAPARECIO DE SUTALLER, A PARECER LO DETUVIERON Y DESCONOCE A DONDE SE LO LLEVARON	ORIENTACIÓN
2892	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-oct-10	14:51	COMPARECENCIA	M	H	LABORAL	NO	NO	SU ESPOSO FUE DESPEDIDO DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL LUGAR UNICAMENTE LE ESTAN DANDO \$5000 PESOS SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2893	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	14-oct-10	10:57	COMPARECENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	EL ABOGADO QUE CONTRATO NO TRABAJA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2894	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-oct-10	11:05	COMPARENCIA	H	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LA DEFENSORA LA AGREDE VERBALMENTE	QUEJA CDDH/1194/(27)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y G
2895	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-oct-10	11:35	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	DEBE \$8,000 SE LE ORIENTO AL CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL	ORIENTACIÓN
2896	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-oct-10	12:00	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENCIA MUNICIPAL DE JUXTLAHUACA	ORIENTACIÓN
2897	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-oct-10	12:05	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
2898	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-oct-10	12:30	COMPARENCIA	H	G	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA AL JUZGADO DONDE SE ENCUETRA SU EXPEDIENTE	ORIENTACIÓN
2899	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-oct-10	13:55	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LE ASIGNARON UN CARGO Y NO LO PUDRA CUMPLIR	ORIENTACIÓN
2900	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-oct-10	13:20	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA CON EL M.P	ORIENTACIÓN
2901	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-oct-10	13:45	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	CAJA DE HAORROS NACIONAL DEL SURESTE	ORIENTACIÓN
2902	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-oct-10	14:00	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AYUNTAMIENTO DE TALEA DE CASTRO VILLA ALTA	QUEJA CDDH/1195/(27)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
2903	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-oct-10	18:00	TELEFONICA	M	M	FEDERAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2904	LIC. ROSA VELASQUEZ	14-oct-10	18:15	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	SANTAE LLA										
29 05	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-oct-10	15:00	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN ELEMENTOS DE LA POLICIA LA LESIONARON	QUEJA CDDH/1196/(20)/OAX/2010 LIC. ADAN
29 06	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-oct-10	20:25	COMPARENCIA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	FUE PRIVADO DE SU LIBERTAD SIN MOTIVO APARENTE	QUEJA CDDH/1197/(01)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ
29 07	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-oct-10	10:00	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HOY EN EN LA MAÑANA AL ABRI SU NEGOCIO DE TACOS DEJO SU MOTO ESTACIONADA FRENTE A SU NEGOCIO POSTERIORMENTE UN ELEMENTO DE TRANSITO LO INFRACCIONO Y ADEMAS LO GOLPEO VA HA PRESENTAR QUEJA MAS TARDE	ORIENTACIÓN
29 08	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-oct-10	10:14	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	ES JORERO SU PATRON LE PROPORCIONO EL ORO PARA QUE ELABORARA LOS PENDIENTES SIN EMBARGO ESTE LO LE HA DADO SEGURO NI DEMAS PRESTACIONES	ORIENTACIÓN
29 09	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-oct-10	11:35	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	EL DIA DE HOY SIENDO LAS ONCE HORAS APROXIMADAMENTE FUE DETENIDO EL MENOR POR ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL CENTRO	QUEJA CDDH/1199/(01)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2910	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-oct-10	14:10	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	A SU HIJA LO HAN ENTREGADO DOCUMENTOS	QUEJA CDDH/(20)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA
2911	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-oct-10	12:32	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	HACE 15 DIAS QUE SE FUE EL MARIDO DE SU CASA Y NO SABE EL PARADERO QUIERE DENUNCIAR UNA PENSIÓN ALIMENTICIA LA GOLPE Y ABORTO	ORIENTACIÓN
2912	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-oct-10	12:45	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HIZO UN CONTRATO POR 6000 AHORA EL CLIENTE SOLO LE QUIERE DAR 3000 Y LO DENUCIO A LA PROFECO	ORIENTACIÓN
2913	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-oct-10	13:16	COMPARENCIA	H	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU MADRE ESTA EN LA PENITENCIARIA CENTRAL DEL ESTADO TIENE UN PUESTO AL INTERIOR TIENE UN ABONADO QUE NO LE HA PAGADO	ORIENTACIÓN
2914	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-oct-10	18:38	TELEFONICA	H	H	PENITENCIARIO	INTERNO	NO	ETUVO CASTIGADO POR 20 DIAS POR UNA FALTA AL REGLAMENTO DE PLENAL SIN EMBARGO HOY LO DEJAN QUEDARSE A SU ESPOSA	ORIENTACIÓN
2915	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-oct-10	18:46	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU HIJA VIVE CON SU CONCUBINO CON QUIEN PROCREO UNA NIÑA SIN EMBARGO LE DA MALTRATO QUIERE IRSE A LA CASA DE SU MAMA PERO ESTE LA AMENAZA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2916	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-oct-10	09:45	COMPARENCIA	G	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LES QUITARON VERDURA QUE VENDEN EN EL PARQUE POR ORDENES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	QUEJA CDDH/1198/(01)/OAX/2010 LIC. LORENA ALVARADO SANCHEZ
2917	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-oct-10	10:16	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2918	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-oct-10	10:45	COMPARENCIA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MEJOR	NO	SE CANALIZO CON EL PSICOLOGO	ORIENTACIÓN
2919	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-oct-10	12:20	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2920	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-oct-10	12:18	COMPARENCIA	H	M	PENAL	ADULTO MAYOR	NO	AV. PREVIA 146/EC/2010	ORIENTACIÓN
2921	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-oct-10	13:05	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2922	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-oct-10	13:15	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	FERNANDO LÓPEZ MENDOZA	ORIENTACIÓN
2923	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-oct-10	13:50	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE LEVANTE ACTAS DE HECHOS	ORIENTACIÓN
2924	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-oct-10	14:10	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	IMSS. SE CANALIZO AL AREA DE DE JUBILACIÓN	ORIENTACIÓN
2925	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-oct-10	14:45	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	IMSS. PENSIÓN POR UN AÑO Y 3 MESES POR DISCAPACIDAD	ORIENTACIÓN
2926	LIC. ROSA VELASQUEZ	15-oct-10	15:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	HOSPITAL SANTA ANITA SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	SANTAE LLA										
29 27	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-oct-10	18:16	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PACHUCA DE SOTO	QUEJA CDDH/1202/(01)/OAX/2010 LIC. ADAN OJEDA
29 28	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-oct-10	18:50	TELEFONICA	M	M	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA ANTE EL DEFENSOR DE OFICIO DE SALINAS CRUZ	ORIENTACIÓN
29 29	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-oct-10	19:35	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD COL. VOLCANES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y PAGOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD	QUEJA CDDH/1203/(01)/OAX/2010 LIC. LORENA ALVARADO
29 30	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-oct-10	10:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANALIZA A LA PRODI	ORIENTACIÓN
29 31	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-oct-10	10:10	COMPARENCIA	H	M	FEDERAL	NO	NO	LIMITANTES DEKL TRABAJO PARA EL PATRON CONSTRUCCORA CABLEMAS	ORIENTACIÓN
29 32	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-oct-10	12:50	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD	ORIENTACIÓN
29 33	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-oct-10	13:40	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA CON EL COMISARIADO PARA QUE LE ELABORE SU CONSTANCIA	ORIENTACIÓN
29 34	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-oct-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO YA QUE A LOS AINCULPADOS L SE LES DICTO EL AUTO DE FORMAL PRISION ANTE CHEQUE SE PROMOVIO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										EL RECURSO DE APELACIÓN	
2935	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-oct-10	10:55	COMPARENCIA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2936	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-oct-10	12:05	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	FILIACIÓN CLÍNICA I DEL CONSANTISE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/1210/(01)/OAX/2010 LIC. LORENA ALVARADO
2937	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-oct-10	12:25	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	SENTENCIA A 10 AÑOS HA COMPURGADO 6	ORIENTACIÓN
2938	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-oct-10	13:00	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MIXE	NO	SINDICO MUNICIPAL	QUEJA CDDH/1208/(14)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
2939	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-oct-10	13:50	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZO AL CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL	ORIENTACIÓN
2940	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-oct-10	14:05	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA LLEVAR TERAPIA DE PAREJA	ORIENTACIÓN
2941	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-oct-10	14:30	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	QUEJA CDDH/1213/(01)/OAX/ LIC. JOSE MANUEL
2942	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-oct-10	18:18	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE LE ORIENTO PARA QUE PRESENTE SO QUEJA	ORIENTACIÓN
2943	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-oct-10	18:35	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SOLO QUISO QUE SE HABLARA CON EL SINDICO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
29 44	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18- oct- 10	11:2 6	COMPARE CENCIA	H	H	ADMINIST RATIVA	NO	NO	SU PADRE LE DONO UN INMUEBLE EL CUAL TUVO EN POSESIÓN POR 11 AÑOS SIN EMBARGO Y LE SOLITO LA DEVOLUCIÓN	ORIENTACIÓN
29 45	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18- oct- 10	12:1 2	COMPARE CENCIA	H	H	ADMINIST RATIVA	NO	NO	PASO POR UNA VEREDA DONDE HABIAN MILITARES QUIENES LE INTERROGARON Y LO EXTORSIONARON	ORIENTACIÓN
29 46	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18- oct- 10	12:5 1	COMPARE CENCIA	H	H	ADMINIST RATIVA	NO	NO	VIVE EN UNA IGLESIA CRISTIANA LLAMADO AGUA VIVA PERO COMO CONSUME BEBIDAS EMBRIAGANTES LO METIERON A UN CENTRO DE REHABILITACIÓN	ORIENTACIÓN
29 47	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18- oct- 10	13:0 0	COMPARE CENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	VIVIO CON SU CONCUBINO Y PROCREARON 2 NIÑOS LOS CUALES HASTA LA FECHA NO LES HAN PROPORCIONADO ALIMETOS SE LE CANALIZO A LA PRODI	ORIENTACIÓN
29 48	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18- oct- 10	13:1 1	COMPARE CENCIA	H	H	ADMINIST RATIVA	NO	NO	ANOCHÉ LE ROBARON SU ATUMOVIL AL ESTACIONARLO FRENTE AL CINE RIO EL M.P. NO LE TOMO SU DECLARACIÓN POR NO TENER IDENTIFICACIÓN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2949	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18-oct-10	14:21	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LO DENUNCIARON DE UN SUPUESTO DELITO EN EL QUE ACEPTO POR EL INTERROGATORIO AL QUE FUE SOMETIDO SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA OFINA DE LA COSTA	ORIENTACIÓN
2950	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18-oct-10	14:15	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL TIENE DOCUMENTOS DE POSESIÓN DEL AGRAVIADO	QUEJA CDDH/1212/(27)/OAX/2010 LIC. ADAN OJEDA
2951	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18-oct-10	18:26	COMPARECENCIA	H	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HACE DOS MESES SOLICITO AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA CLAUSURA DE UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE POLLOS EL CUAL NO LE HAN DADO RESPUESTA	ORIENTACIÓN
2952	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	18-oct-10	19:46	COMPARECENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	AL AGRAVIADO LO DESPIDIERON EL 26 DE SEPTIEMBRE AL PERDER EL MUNICIPIO LAS ELECCIONES SIN LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
2953	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-oct-10	09:35	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ESTA ESTUDIANDO DOCTORADO EN EL TEC. DE OAXA DIRECTOR Y COORDINADOR LOS TRATA DE MANERA DESPOTA SE LE ORIENTO PARA QUE PRESENTEN QUEJA POR ESCRITO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2954	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-oct-10		COMPARECENCIA							
2955	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-oct-10	10:20	COMPARECENCIA	M	H	PENITENCIARIO	NO	NO	SU ESPOSO SE ENCUENTRA PRESO EN EL PENAL DE MIAHUATLAN SE LE ORIENTO PARA QUE PROMUEVA BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA	ORIENTACIÓN
2956	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-oct-10	10:28	COMPARECENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SU ESPOSO CHOCO AL CONDUCIR UN AUTOMOVIL SIN EMBARGO LA UNIDAD NO TENIA SEGURO SE ENCUENTRA CONDENADO A PAGAR EL DAÑO SE ENCUENTRA INTERNO EN LA PENITENCIARIA	ORIENTACIÓN
2957	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-oct-10	10:42	COMPARECENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	EL DOMINGO SU ESPOSO LLEGO TARDE GOLPEANDOLA NO ES LA PRIMERA VEZ QUE LO HACE SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA PROCURADURIA	ORIENTACIÓN
2958	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	19-oct-10	11:09	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FUE GOLPEADO AL INTERIOR DEL PLANTEL POR OTRA COMPAERA DE TRABAJO PONIENDOLA EL DIRECTOR A DISPOSICIÓN DEL DIRECCIÓN GRAL DE ESCUELAS	QUEJA CDDH/1216/(01)/OAX/2010 LIC.

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
29 59	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	19- oct- 10	18:2 9	COMPARE CENCIA	H	H	ADMINIST RATIVA	NO	NO	SU HIJO MURIO EN EEUU Y EL CUERPO VIENE EN CAMINO EL PRESIDENTE NO LE QUIERE DAR ESPACIO PARA SEPULTARLO SE CANALIZO CON LA LIC. LORENA	ORIENTACIÓN
29 60	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19- oct- 10	09:0 6	COMPARE CENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	JUZGASO SEXTO PENAL	ORIENTACIÓN
29 61	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19- oct- 10	09:3 0	COMPARE CENCIA	H	M	ENTRE PARTICUL ARES	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE DENUNCIE LOS HECHOS	ORIENTACIÓN
29 62	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19- oct- 10	10:2 0	COMPARE CENCIA	M	M	ENTRE PARTICUL ARES	MENOR	NO	SE CANALIZO CON LA DEFENSORIA DE OFICIO	ORIENTACIÓN
29 63	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19- oct- 10	11:1 3	COMPARE CENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	ESTA SENTENCIADO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
29 64	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19- oct- 10	11:5 4	TELEFONI CA	M	M	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
29 65	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19- oct- 10	12:0 0	COMPARE CENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
29 66	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19- oct- 10	12:3 0	COMPARE CENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	JUICIO DE PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
29 67	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19- oct- 10	12:4 9	COMPARE CENCIA	M	M	FEDERAL				
29 68	LIC. ROSA VELASQUEZ	19- oct- 10	13:0 0	TELEFONI CA	H	H	PENITENC IARIO	INTERNO	NO	DELITO CULPOSO POR TRANSITO DE VEHÍCULO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	SANTAE LLA										
29 69	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-oct-10	13:45	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	ADULTO MAYOR	NO	IMSS. SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
29 70	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-oct-10	19:16	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	QUEJA EN CONTRA DEL SINDICO MUNICIPAL	QUEJA CDDH/1220/(27)/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
29 71	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-oct-10	19:30	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	BAHÍAS DE HUATULCO	ORIENTACIÓN
29 72	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-oct-10	19:35	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENDA COPEL LE EXIGE SU PAGO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
29 73	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-oct-10	09:22	COMPARENCIA	G	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	UABJO LE COBRO \$3300 POR ATORIZACIÓN DE SU CASETA	QUEAJA CDDH/1223/(01)/2010 LIC. CARLOS CABRERA
29 74	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-oct-10	10:15	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE NOCHIXTLAN PARA DENUNCIAR POR EL DELITO DE DESPOJO	ORIENTACIÓN
29 75	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-oct-10	10:25	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	NO LE HACEN EL DRENAJE	QUEJA CDDH/1222/(16)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL
29 76	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-oct-10	12:05	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
29 77	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-oct-10	18:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	HOY SIN HABERLE NOTIFICADO	QUEJA CDDH/1226/(01)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2978	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	20-oct-10	11:16	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LE ENCONTRARON UNA BOLSITA DE MARIHUANA DENTRO DEL PLANTEL DE SECUNDARIA AHORALE PRETENDEN EXPULSAR	ORIENTACIÓN
2979	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	20-oct-10	13:26	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LO NOMBRARON COMO SECRETARIO DEL CENTRO DE SALUD DE SU POBLACIÓN PERO SU ESPOSA TAMBIEN TIENE CARGO	ORIENTACIÓN
2980	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	20-oct-10	14:46	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	COMPRO UN TERRENO EN SU POBLACIÓN EN EL CUAL LE QUITARON CUATRO METROS POR SERVIDUMBRE	ORIENTACIÓN
2981	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	20-oct-10	13:02	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	EL JUEZ QUINTO PENAL NO HA LIBRADO LA ORDEN DE APREHENSIÓN	QUEJA CDDH/1221/(01)/OAX/2010 LIC. ADAN OJEDA
2982	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	21-oct-10	12:06	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	FUE VIOLADA POR SU PROPIO TIO PERO AL SER INTERROGADO ACUSO A OTRO DE DICHO ACTO DICHO ACTO LO VENTILÓ EN LOS TRIBUNALES DE JUICIO ORAL	ORIENTACIÓN
2983	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	21-oct-10	14:29	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	EL AGRAVADO FUE DESPOJADO DE DOS SURCOS DE TERRENO DE CULTIVO EN POSESIÓN POR PARTE DEL SINDICO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2984	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	21-oct-10	14.43	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	HACE 12 AÑOS QUE SU ESPOSO LA ABANDONO SIN QUE HASTA LA FECHA SE HAYA DIVORCIADO SITUACIÓN QUE LE CAUSA PROBLEMAS PORQUE TIENE OTRA PAREJA Y QUIERE REAHACER SU VIDA	ORIENTACIÓN
2985	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	21-oct-10		COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	QUIERE IR A TRABAJAR A SINALOA AL CORTE DE TOMATE HAY UNA EMBAJADA QUE YA LES PIDIO \$1200 PERO HASTA EL DIA DE HOY NO SE HA LLEVADO A CABO	ORIENTACIÓN
2986	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-oct-10	11:15	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2987	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-oct-10	12:30	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE ORIENTO YA QUE EL COMISARIADO LE ASIGNO CARGO	ORIENTACIÓN
2988	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-oct-10	12:45	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2989	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-oct-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LE QUIEREN QUITAR SU CARRO POR NO LLEVAR PLACAS VIGENTES	ORIENTACIÓN
2990	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-oct-10	14:02	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LAS AUTORIDADES LO ESTAN OBLIGANDO A PAGAR \$8000 PESOS QUE PROMETIO COMO ORGANIZADOR DE EVENTOS	QUEJA CDDH/1227/(15)/OAX/2010 LIC. ADAN OJEDA

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2991	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-oct-10	18:30	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	INICIA AV. PREVIA	QUEJA CDDH/1229/1228/(01)/OAX/2010 LIC. JULI FREY LUNA BERNAL
2992	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-oct-10	10:26	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	DOMINGO AL MEDIO DIA FUERON DETENIDOS POR ELEMENTOS DEL EJERCITO AL PARECER DENTRO DE UN CULTIVO SE ENCUENTRA EN LA PGR SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
2993	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-oct-10	11:08	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL VIERNES 30 DE JUNIO DEL 2010 AL LLEGAR A SU PUESTO ESTABA OCUPADO POR OTRA PERSONA	ORIENTACIÓN
2994	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-oct-10	11:55	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	EL AÑO PASADO ACOMPAÑABA A UN SEÑOR QUIEN AL PARECER LLEVABA UNA YUNTA ROBADA, LLEGO A UN ARREGLO ANTE LE M.P. Y AHORA LO ESTAN MOLESTANDO	ORIENTACIÓN
2995	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-oct-10	12:45	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE UN VECINO QUE CON UNA ESCOPETA PRETENDE MATAR A SUS DOS PERROS ASI TAMBIEN AMENAZO CON MATARLA	ORIENTACIÓN
2996	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-oct-10	13:33	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL DIA DE AYER FUE DETENIDO EN LA CARRETERA QUE CONDUCE A LOMA BONITA SAN PEDRO IXTLAHUACA	QUEJA CDDH/1883/(01)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
2997	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-oct-10	13:53	COMPARECENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SIENDO LAS TRECE HORAS LOS INSPECTORES MUNICIPALES LE ASEGURARON UNOS MUEBLES Y UN DIABLITO POR VENDER EN LA VIA PUBLICA SE SOLICITO COLABORACIÓN AL MUNICIPIO	ORIENTACIÓN
2998	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-oct-10	14:23	COMPARECENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	A SU HIJO LO AGREDIERON UNOS CHOLOS DE SU POBLACIÓN CON UNA NAVAJA SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA AL M.P.	ORIENTACIÓN
2999	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-oct-10	18:36	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE UNA CASA EN AL COLONIA BUGANBILIAS DONDE LA RENTA A UN SEÑOR QUE VENDE ZAPATOS POR MAYOREO LA POLICIA ANTE SECUESTRO SE INTRODUJO A SU DOMICILIO SIN UNA ORDEN PRESENTARA UNA QUE POR ESCRITO	ORIENTACIÓN
3000	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-oct-10	19:52	COMPARECENCIA	H	M	PENAL	MENOR	NO	SU HIJA FUE SENTENCIADA POR HOMICIDIO DOLOSO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A 4 AÑOS DE PRISIÓN	ORIENTACIÓN
3001	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	22-oct-10	11:17	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON UNA VECINA DONDE VIVE CON QUIEN ULTIMAMENTE HAN LLEGADO ENTEL SINDICO MUNICIPAL DE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										SAN LUCIA	
3002	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	22-oct-10	11:45	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU ESPOSO ESTA PRESO EN LA PENITENCIARIA CENTRAL DONDE CONSIGUEN OTRA PAREJA SITUACIÓN QUE A OCASIONADO SERIOS PROBLEMAS CON EL MARIDO	ORIENTACIÓN
3003	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	22-oct-10	15:03	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	FUE ALLANADO SU DOMICILIO Y POSTERIORMENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD POR EL SINDICO MUNICIPAL MUNICIPAL DE YOCUTINDO SOLA DE VEGA	QUEJA CDDH/1211/(20)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
3004	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	22-oct-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	FUE DENTENIDA POR ORDENE DEL SINDICO AL PARECER SU HIJO ROMPIO UNAS LAMPARAS DEL ALUMBRADO PUBLICO	QUEJA CDDH/1229/(15)/OAX/2010 LIC. LORENA ALVARADO
3005	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-oct-10	09:15	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3006	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-oct-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3007	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE	22-oct-10	10:26	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
3008	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-oct-10	12:35	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3009	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-oct-10	13:05	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3010	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-oct-10	14:40	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CAJA DE AHORROS 3 PAGOS ATRAZADOS TEME TENER UNA DENUNCIA	ORIENTACIÓN
3011	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-oct-10	18.15	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	AV. PREVIA 382	ORIENTACIÓN
3012	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-oct-10	18:40	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE PRESETE SU QUEJA A CONAPRED POR LA DISCRIMINACIÓN	ORIENTACIÓN
3013	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-oct-10	19:55	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	NO QUIZO PRESENTAR SU QUEJA	ORIENTACIÓN
3014	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	23-oct-10	11.42	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	LA HIJA DEL COMPARECIENTE TIENE DOS NIÑOS SIN EMBARGO SUFRE DE MATRATO INTRAFAMILIAR POR PARTE DE SU CONYUGE QUIEN CONSTANTEMENTE LA GOLPEA	ORIENTACIÓN
3015	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	23-oct-10	11:48	COMPARENCIA	M	H	AGRARIA	NO	NO	EL SINDICO LE DETRUYO SU SIEMBRA PRESENTARA QUEJA	ORIENTACIÓN
3016	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-oct-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	COMANDANTE O JEFE DE POLICIA DE LA SEGUNDA SECCIÓN	QUEJA CDDH/1223/(24)/2010 LIC. ADAN OJEDA

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
30 17	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-oct-10	10:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA PROMOVER PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
30 18	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-oct-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
30 19	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-oct-10	11:45	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SINDICO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN TUTLA	QUEJA CDDH/1235/(01)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
30 20	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-oct-10	12:05	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	MIXE	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
30 21	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-oct-10	12:21	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	SE ORIENTO QUE DIALOGUE CON SU CONYUGE PARA QUE LE PUEDA DAR EL DIVORCIO VOLUNTARIO SE CANALIZO ANTE EL SINDICO MUNICIPAL	ORIENTACIÓN
30 22	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-oct-10	13:30	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA PRODI PARA QUE SE ASIGNE DEFENSOR DE OFICIO Y LO ACOMPAÑE LE ELABOREN TODAS LAS CONTESTACIONES	ORIENTACIÓN
30 23	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-oct-10	13:55	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CLEU NO LE RESPECTA SU SOLICITUD DE CAMBIO DE MAESTRO EN TITULO 2 SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
30 24	LIC. ROSA VELASQUEZ	25-oct-10	14:15	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	CONAGUA SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	SANTAE LLA										
30 25	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-oct-10	15:07	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	\$ 8000 SE CANALIZO AL CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL PARA QUE CONCILIE	ORIENTACIÓN
30 26	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-oct-10	09:57	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSO ES MILITAR EN EL EJERCITO SIN EMBARGO A ULTIMAS FECHAS LE DA MALA VIDA INCLUSO TIENE OTRA PAREJA QUIERE EL DIVORCIO	ORIENTACIÓN
30 27	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-oct-10	11:18	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FUE DETENIDO INJUSTIFICADAMENTE POR EL SINDICO DE SU POBLACIÓN ADEMÁS DESPOJADO DE SU BICICLETA LA CUAL NO SE LE HA DEVUELTO	ORIENTACIÓN
30 28	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-oct-10	12:10	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	TIENE UNA DEUDA CON UNACAJA POPULAR DONDE PIDIO PRESTADO \$4000 SIN EMBARGO YA DEBE MUCHOS INTERESES Y YA NO LE PUEDE PAGAR	ORIENTACIÓN
30 29	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-oct-10	12:37	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN VECINO QUE HIZO UN POZO AL LADO DEL SUYO POR LO CUAL SOLICITÓ A LA CONAGUA CLAUSURA DE SU POSO SIN EMBARGO NUEVAMENTE LO ESTA USANDO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3030	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-oct-10	14:58	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	TIENE UN JUICIO DE TERCERA EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD EN UN JUZGADO CIVIL DE UN PREDIO QUE ES COMUNAL	ORIENTACIÓN
3031	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-oct-10	10:12	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON EL COMISARIADO Y EL AGENTE MUNICIPAL	ORIENTACIÓN
3032	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-oct-10	10:28	COMPARENCIA	H	H	SALUD	NO	NO	ACUDIO A UN DENTISTA Y POR FALTE DE HIGIENE EN LOS INSTRUMENTOS LO INFECTO	ORIENTACIÓN
3033	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-oct-10	10:56	COMPARENCIA	H	H	SOCIAL			CADA AÑO RECIBE APOYO DE PROCAMPO SIN EMBARGO ESTE AÑO NO RECIBIO DEBIDO A QUE SU CUR TENIA OTRO APELLIDO PERO YA LO SUBSANO	ORIENTACIÓN
3034	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-oct-10	14:36	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	AYER SIENDO LAS 12:45 AM. FUERON GOLPEADOS POR ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ PAPALUTLA	QUEJA CDDH/1244/(01)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
3035	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-oct-10	12:30	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA PGR. CONSTANTEMENTE LE CAUSAN MOLESTIAS AL AL REFERIRLE QUE TIENE UNA CITA EN EL M.P FEDERAL ESTA ACCIONES NO SON NOTIFICADAS POR ESCRITO	QUEJA CDDH/(1236)/(01)/OAX/2010 LIC. ADAN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3036	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	26-oct-10	18:30	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	ES HERRERO TRABAJO PARA UN SEÑOR POR 7 MESES SIN EMBARGO LE QUEDO DEBIENDO 2 SEMANAS SIN PAGARLE SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
3037	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-oct-10	09:50	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	POR IR HABLANDO POR TELEFONO LO INFRACCIONARON SE LE ORIENTO VIA TELEFONICA QUE TRANSITO ESTABA EN LO CORRECTO	ORIENTACIÓN
3038	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-oct-10	10:25	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	JALAPA DE DIAZ ISABEL RAMIREZ OLIVERA SE ORIENTO PARA QUE PRESENTE SU QUEJA EN TUXTEPEC	ORIENTACIÓN
3039	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-oct-10	10:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SE ORIENTO A LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LA MUJER Y LA FAMILIA PARA QUE CONCILIE CON SUS HERMANOS	ORIENTACIÓN
3040	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-oct-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZO AL CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN
3041	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-oct-10	11:30	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3042	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-oct-10	11:40	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3043	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-oct-10	11:50	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SE REALIZO LLAMADA A LA FISCALIA PARA ADOLESCENTES	ORIENTACIÓN
3044	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-oct-10	13:38	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	ADULTO MAYOR	NO	TERCERIA EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD EXPRESO QUE MAÑANA ACUDE AL JUZGADO	ORIENTACIÓN
3045	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-oct-10	14:12	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SU ESPOSO ESTA EN ITALIA DESEA DIVORCIARSE SOE ORIENTO Y ESTA EN ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ORIENTACIÓN
3046	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-oct-10	14:40	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANALIZO ANTE EL JUZGADO PARA QUE PROMUEVA EL JUICIO DE PENSIÓN	ORIENTACIÓN
3047	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-oct-10	18:04	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3048	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	27-oct-10	11:15	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	TIENE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL SE LE CANALIZO A LA PRODI	ORIENTACIÓN
3049	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	27-oct-10	11:04	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HIZO UNA CARRETERA DENTRO DE SU PREDIO EL CUAL DA ACCESO A OTRA COMUNIDAD SIN EMBARGO HASTA LA FECHA NO LE HAN PAGADO	ORIENTACIÓN
3050	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	27-oct-10	12:28	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	SU HIJA TIENE 16 AÑOS PERO A ULTIMAS FECHAS TIENE RELACIONES CON UNA LESBIANA SIN EMBARGO A ULTIMAS FECHAS SE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										FUE A VIVIR CON ELLA	
3051	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-oct-10	09:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE DEBEN DE SERVICIOS MEDICOS SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3052	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-oct-10	09:45	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENORES	NO	SE SALIO DEL HOGAR CONYUGAL DESEA DIALOGAR SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3053	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-oct-10	10:30	TELEFONICA	M	M	LABORAL	NO	NO	EMBARZADA DE 6 MESES SE CANALIZO A LA JUNTA	ORIENTACIÓN
3054	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-oct-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SECRETARIA DE FINANZAS RECAUDACIÓN DE RENTAS SE NIEGA A RECIBIR ESCRITO	QUEJA CDDH/1247/(01)/OAX/2010 LIC. LORENA LAVARADO
3055	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-oct-10	11:45	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO	ORIENTACIÓN
3056	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-oct-10	12:35	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3057	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-oct-10	12:50	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
3058	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-oct-10	13:10	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	COMANDANTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	ORIENTACIÓN
3059	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-oct-10	14:15	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3060	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-oct-10	14:25	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA CON EL DEFENSOR DE OFICIO DEL ADSCRITO AL JUZGADO	ORIENTACIÓN
3061	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-oct-10	19:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	DETENIDOS	NO	NO	QUEJA CDDH/1248/(01)/2010 LIC. JOSE MANUEL
3062	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-oct-10	09:10	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE EL M.P	ORIENTACIÓN
3063	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-oct-10	10:45	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	DELEGADO DANIEL ANTELIZ MAGAÑA	ORIENTACIÓN
3064	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-oct-10	12:12	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	FACULTAD DE MEDICINA NO QUISIERON PRESENTAR SU QUEJA	ORIENTACIÓN
3065	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-oct-10	12:31	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3066	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-oct-10	12:40	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3067	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-oct-10	12:55	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3068	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-oct-10	13:25	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	SERVICIOS MUNICIPALES PROTECCIÓN CIVIL	QUEJA CDDH/1252/(01)/OAX/2010 LIC. LORENA ALVARADO
3069	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-oct-10	14:00	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	REGIDURIA DE MERCADOS VIERNES LA HIZO FIRMAS CON ENGAÑOS	QUEJA CDDH/1254/(01)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3070	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-oct-10	19:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENTE DEL M.P. DE CUICATLAN NO FUE IMPARCIAL EN LA DILIGENCIA	ORIENTACIÓN
3071	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-oct-10	18:50	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
3072	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-oct-10	09:22	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	TIENE UN TESTAMENTO DE 1994 EMITIDO POR SU PADRE SERAFIN PINACHO MENDOZA DONDE LE HEREDA UN INMUEBLE QUE AHORA SU HERMANA PRETENDE APODERARSE. SE LE CANALIZO CON EL DEFENSOR DE OFICIO DE MIAHUATLAN	ORIENTACIÓN
3073	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-oct-10	10:02	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	DESDE HACE 4 AÑOS TRABAJA EN LA SECRETARIA DE SALUD, A ULTIMAS FECHAS HA SIDO HOSTIGADA LABORALMENTE POR SU JEFE IMPONIENDOLE MAS HORAS DE TRABAJO	ORIENTACIÓN
3074	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-oct-10	10:46	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL DIA MARTES ESTUVO TODO EL DIA EN LA AGENCIA DEL M.P. SIN QUE LE RECIBIERAN LA DENUNCIA POR AÑANAMETNO DE MORADA	ORIENTACIÓN
3075	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-oct-10	12:02	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HACE UN MES LE QUITARON SU PUESTO SIN CAUSA JUSTIFICADA POR EL PRESIDENTE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										MUNICIPAL	
3076	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-oct-10	13:41	COMPARENCIA	G	G	SOCIAL	NO	NO	SU COMUNIDAD NO PARTICIPAN EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO SOLAMENTE SE ELIGEN ENTRE ELLOS Y SU COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
3077	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-oct-10	13:19	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LO SORPRENDIO LA POLICIA PREVENTIVA CON LECHA DE LA CUL NO PUDO ACREDITAR SU POSESIÓN CON DOCUMENTO IDONEO SE CANALIZO A LA PROFEPA SE ENCUENTRA EN PERÍODO PROBATORIO	ORIENTACIÓN
3078	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-oct-10	14:48	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	VIVIO EN UNA CASA DEJANDO DEPOSITO DE \$700 AHORAE L DUEÑO NO LE QUIERE DEVOLVER EL DEPOSITO, SE CANALIZO A LA PRODI	ORIENTACIÓN
3079	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-oct-10	14:49	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	FUE DESPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE MUNICIPIO SIN PREVIA INDEMNIZACIÓN, SE CANALIZO ALA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA TRABAJADORES	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FECHA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										DEL ESTADO Y MUNICIPIOS	
3080	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	28-oct-10	19:15	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE PROBLEMAS EN LA ESC.PRM. DONDE SE DESEMPEÑA COMO DOCENTE DEBIDO A QUE UNA MADRE DE FAMILIA CONSTANTEMENTE SE OPONE A LAS TACTICAS PEDAGOGICAS QUE IMPLEMENTA	ORIENTACIÓN
3081	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-oct-10	11:19	COMPARECENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA POBLACIÓN ORDENÓ A LA POLICÍA MUNICIPAL A QUE SE INTRUDIERA A SU DOMICILIO SIN EL CONSENTIMIENTO DE ELLAS ADEMÁS LA INSULTO Y AMENAZO DE MUERTE POR NO HABER VOTADO POR EL CANDIDATO DE ESTE.	QUEJA CDDH/1257/(01)/OAX/2010 LIC. ADAN OJEDA
3082	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-oct-10	12:22	COMPARECENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LO MANDO A CITAR EL M.P DE ZAACHILA PARA UNA AUDIENCIA CONCILIATORIA NO ACUDE PORQUE ESTA FUERA DE LA CIUDAD	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3083	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-oct-10	10:35	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	TULELA DATIVA SE ORIENTO PARA QUE PRESENTE SU QUEJA A LA CNDH O EN SU CASO SE LES TOMA SU COMPARENCIA	ORIENTACIÓN
3084	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-oct-10	11:15	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	ADULTO MAYOR	NO	SE ORIENTO Y CANALIZO A LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
3085	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-oct-10	12:00	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ALBERGUE NO. 1 SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA , LA MADRE ES ALCOHOLICA, EL MENOR FUE VICTIMA DE LISIONES POR PARTE DEL PADRASTRO QUIEN TAMBIEN ES ALCOHOLICO	ORIENTACIÓN
3086	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-oct-10	12:20	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3087	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-oct-10	12:40	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
3088	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-oct-10	13:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3089	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-oct-10	13:50	COMPARENCIA	G	G	EDUCACIÓN	NO	NO	DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA LOS AMENAZO CON EXPULSARLOS	ORIENTACIÓN
3090	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-oct-10	10:10	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3091	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-oct-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA LO LESIONARON	QUEJA CDDH/1262/(01)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
3092	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-oct-10	12:09	COMPARENCIA	H	G	FEDERAL	NO	NO	SE REALIZO LLAMADA TEL. AL INT. NACIONAL DE MIGRACIÓN, QUIENES EXPRESARON QUE SI LOS TENIAN A SU DISPOSICIÓN	ORIENTACIÓN
3093	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	3-nov-10	18:22	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICIAS MUNICIPALES DE SANTA LUCIA DEL CAMINO	ORIENTACIÓN
3094	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-nov-10	09:13	COMPARENCIA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	QUE DENUNCIE ANTE LE M.P. DE ZACATEPEC	ORIENTACIÓN
3095	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-nov-10	09:55	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA AL AREA DE DEFENSORES DE OFICIO, PORQUE SE QUEDARON SIN DEFENSOR	ORIENTACIÓN
3096	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-nov-10	10:40	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	EDUARDO VASCONCELOS NO. 617 SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3097	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-nov-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	SE REALIZO LLAMADA	ORIENTACIÓN
3098	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-nov-10	12:04	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE INVITO A QUE PASARA CON LA PSICOLOGA	ORIENTACIÓN
3099	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-nov-10	12:30	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	INTERNO	NO	SENTENCIADO A 10 AÑOS UN MES POR EL DELITO DE 6 AÑOS 5 MESES SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3100	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-nov-10	12:37	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE PRESENTE SU DENUNCIA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
31 01	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-nov-10	12:44	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	DELITO DE ASALTO Y ROBOS PROCESADO	ORIENTACIÓN
31 02	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-nov-10	13:01	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZO CON EL DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO AL JUZGADO DE ETLA Y PROMUEVA EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO	ORIENTACIÓN
31 03	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-nov-10	18:32	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE	ORIENTACIÓN
31 04	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-nov-10	20:30	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	2 AÑOS CON 3 MESES POR EL DELITO DE ROBO CALIFICADO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
31 05	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-nov-10	09:50	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
31 06	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-nov-10	10:10	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SINDICO MUNICIPAL DE CAPULPAN DE MENDEZ IXTLAN DE JUAREZ	QUEJA CDDH/1270/(08)/OAX/2010 LIC. LORENA ALVARADO
31 07	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-nov-10	10:31	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZO ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
31 08	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-nov-10	10:50	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	LO PRIVARON DE SU LIBERTAD EN ETADOS UNIDOS	ORIENTACIÓN
31 09	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-nov-10	11:03	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	DELITO EN MATERIA PENAL SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3110	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-nov-10	12:06	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO		NO	ORIENTACIÓN
3111	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-nov-10	12:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3112	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-nov-10	13:27	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	VOCAL DE COMITÉ DE AGUA SANTA MARIA YAVICHE FUE PRIVADO DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/1269/(08)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
3113	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-nov-10	13:56	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	EL IMSS PARA QUE PAGUE LA INCAPACIDAD	ORIENTACIÓN
3114	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-nov-10	14:35	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SE CANALIZO ANTE LA PROCURADURIA DEL MENOR	ORIENTACIÓN
3115	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	4-nov-10	19:30	TELEFONICA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	SIN NOMINA Y NO LE DAN MAS DE COMER POR NO ESTAR EN NOMINA HABLAR CON EL DIRECTOR DEL RECLORIO	ORIENTACIÓN
3116	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	5-nov-10	18:30	COMPARENCIA	H	H	SOCIAL	NO	NO	LO NOMBRARON COMO TOPI Y NO QUIERE CUMPLIR PORQUE YA FUE COMISARIADO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
31 17	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-nov-10	09:1 1	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	HACE 5 MESES UN SEÑOR LE PROMETIO QUE LE CONSEGUIRÍA UN CREDITO DE \$400,000 PARA ENGORDA DE GANADO DE GANADO SIN EMBARGO HASTA LA FECHA NO HA HECHO TRAMITE SE LE ORIENTO A QUE ACUDA CON EL M.P. SIN QUE LE HUBIERA DADO DERECHO A LA AUDIENCIA	ORIENTACIÓN
31 18	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-nov-10	09:2 2	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	EL 26 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO FUE DADO DE BAJA POR MALA CONDUCTA EN EL PLANTEL DE CONALEP DONDE CURSA EL PRIMER AÑO SIN QUE LE HUBIERA DADO DERECHO AL AUDIENCIA	QUEJA CDDH/1273/01/2010 LIC. LIC MARCO ANTONIO SOTO GIL
31 19	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-nov-10	10:2 7	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	HACE UN AÑO SE RECLUYO EN UN CENTRO DE REABILITACIÓN PARA ALCOHOLICOS PERO NO PIDIO PERMISO A SU CENTRO DE TRABAJO AHORA IGNORA SI YA LO DESPIDIERON O AUN PERSISTE LA RELACIÓN LABORAL	ORIENTACIÓN
31 20	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	5-nov-10	11:0 0	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
31 21	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	5-nov-10	11:59	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	HACE 3 AÑOS EL COMISARIADO EJIDAL LE DIO UN TERRENO PARA TRABAJAR SI EMBARGO EL NUEVO COMISARIADO LE QUIERE DESPOJAR DEL INMUEBLE	ORIENTACIÓN
31 22	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	5-nov-10	18:41	COMPARENCIA	H	H	PENITENCIARIO	INTERNO	NO	SU HIJO SE ENCUENTRA PRESO DESDE HACE 3 AÑOS POR VIOLACIÓN HA TENIDO DIVERSOS PROBLEMAS CON SUS DEMAS COMPAÑEROS SOLICITA UN VISITADOR PARA QUE SE ENTREVISTE CON EL	ORIENTACIÓN
31 23	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	5-nov-10	19:47	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA MANUEL CABRERA CARRASQUEDO HA MOLESTADO A LA NIÑA INCLUSO A OBLIGADO A LA MAMA DE LA NIÑA A FIRMAR UN ACTA	ORIENTACIÓN
31 24	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-nov-10	09:14	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	TRABAJO EN CIUDAD DE LOS NIÑOS	ORIENTACIÓN
31 25	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	5-nov-10	09:26	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESCUELA PRIMARIA 25 DE AGOSTO FRACCIONAMIENTO ESMERALDA, MAESTRA DE 5º B Y DIRECTOR DE SAN PABLO ETLA	QUEJA CDDH/1274/01)/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
31 26	LIC. ROSA VELASQUEZ	5-nov-10	10:39	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	4,300 SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONAD O CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	UEZ SANTAE LLA										
31 27	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	5-nov-10	10:55	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
31 28	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	5-nov-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	JUZGADO SEGUNDO PENAL CAREOS EL 22 DE NOVIEMBRE	ORIENTACIÓN
31 29	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	5-nov-10	11:22	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
31 30	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	5-nov-10	12:50	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	DELITO DE ROBO	ORIENTACIÓN
31 31	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	5-nov-10	14:50	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
31 32	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	5-nov-10	13:00	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA Y LE ELABOREN UN ACTA DE HECHOS	ORIENTACIÓN
31 33	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	5-nov-10	13:26	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
31 34	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	5-nov-10	13:55	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO AL M.P. PARA QUE CONCILIE	ORIENTACIÓN
31 35	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	5-nov-10	14:18	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	MIXE	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
31 36	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	5-nov-10	14:27	COMPARENCIA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE CANALIZO A CIUDAD JUDICIAL	ORIENTACIÓN
31 37	LIC. ROSA VELASQ	5-nov-10	14:44	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	NO QUISO PRESENTAR QUEJA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	UEZ SANTAE LLA										
31 38	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	5-nov-10	14.4 5	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CREDITO FAMILIAR SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
31 39	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	5-nov-10	18:2 2	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
31 40	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	5-nov-10	18:4 5	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXE	AGENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO CHUXNABAN SAN MIGUEL QUEZALTEPEC	QUEJA CDDH/1276/(14)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
31 41	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	5-nov-10	18:0 0	COMPARENCIA	M		FEDERAL	NO	NO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS FILIACIÓN 78037103005 7803-71-0300-5IM197OR CAMA 5	ORIENTACIÓN
31 42	LIC. ROSA VELASQ UEZ SANTAE LLA	5-nov-10	19:0 0	COMPARENCIA	H	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE REMINIO A HUAJUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MATEO PEÑASCO TLAXIACO OAXACA NO LOS DEJAN PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA NO LOS DEJAN HABLAR POR SU COLOR DE PIEL,	ORIENTACIÓN
31 43	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-nov-10	11:5 4	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	EN EL GRUPO FOLCLORICO DEL TECNOLOGICO PARTICIPO POR 16 AÑOS SIN EMBARGO HACE UNOS DIAS LE NOTIFICARON QUE ESTA EXPULSADA DEL GRUPO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
31 44	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-nov-10	12:22	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN PREDIO ENFRENTADO DEL PALACIO MUNICIPAL EL CUAL DONO AL AYUNTAMIENTO DE TEOTITLAN DEL VALLE SIN EMBARGO LA AUTORIDAD LO PRETENDE CERRAR LA SERVIDUMBRE DE PASO	ORIENTACIÓN
31 45	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-nov-10	13:38	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	SU PADRE MURIO HACE 5 MESES PERO ESTE NO DEJO TESTAMENTO RESULTA QUE UN HERMANO QUIERE DE LOS BIENES DE LA HERENCIA	ORIENTACIÓN
31 46	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	4-nov-10	10:57	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	SU HIJA FUE AVAL DE UN SEÑOR QUE SACO UN CARRO A CREDITO AHORA LA EMPRESA QUIERE EMBARGARLE LOS BIENES DE LA DEUDORA SOLIDARIA EN SU CASO A LOS BIENES DELCOMPARENCIENTE	ORIENTACIÓN
31 47	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	4-nov-10	11:09	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ES CHOFER DE UN ATOBUS DE OAXACA ISTMO RESULTA QUE EN EL MES DE AGOSTO SUFRIO UN ACCIDENTE PERO LA ASEGURADORA NO QUIERE PAGAR LOS DAÑO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
31 48	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	4-nov-10	11:32	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	FUE SENTENCIADA POR UN JUEZ FEDERAL EN EL CUAL SE LE IMPUSO CARGO PARA SERVICIO A LA COMUNIDAD SIN EMBARGO NO CUMPLIO EN EL LUGAR INDICADO, Y POR ESO NO PUEDE TRAMITAR SU CREDENCIAL DE ELECTOR	ORIENTACIÓN
31 49	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	4-nov-10	13:35	COMPARENCIA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	SU ESPOSO ESTA PRESO DESDE EL MES DE MAYO, POR EL DELITO DE LESIONES	ORIENTACIÓN
31 50	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	4-nov-10	13:50	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	PIDIO PRESTADO 70 MIL SIN EMBARGO EL ACREEDOR LO METIO A LA CARCEL ASI MISMO QUIERO QUIERE QUEDARSE CON DOS TERRENOS QUE SON DE SU PROPIEDAD	ORIENTACIÓN
31 51	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	4-nov-10	15:05	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	HACE UN MES FUE APUÑALADO POR PERSONAS DESCONOCIDAS POR PERSONAS QUE SEGÚN ROMORES EL DENUNCIO QUE DISTRIBUIA DROGAS EN EL LUGAR	ORIENTACIÓN
31 52	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	4-nov-10	18:14	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	TIENE EN POSESIÓN UN TERRENO DESDE HACE 30 AÑOS POR PERMISO DE LOS DUEÑOS SIN EMBARGO HAY OTRA PERSONA QUE ARGUMENTA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										SER EL DUEÑO	
31 53	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	4-nov-10	20:04	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	3 PERSONAS ESTAN RETENIDAS EN LA ESCUELA PRIMARIA 12 DE OCTUBRE EN HACIENDA BLANCA SE TURNO CON EL LIC. ADAN	ORIENTACIÓN
31 54	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	8-nov-10	14:10	COMPARENCIA	H	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU ESPOSA TRABAJA EN LA POBLACIÓN DE MIAHUATLAN COMO SECRETARIA DE UNA PRIMARIA QUIERE PARTICIPAR EN LAS MARCHAS PARA GANAR PUNTOS PERO EL DIRECTOR SE LO HA NEGADO	ORIENTACIÓN
31 55	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	8-nov-10	14:23	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	SE CASO CON UNA MUCHACHA DE 15 AÑOS PERO AL NACER SU BEBE LOS PADRES DE LA MUCHACHA SE LA QUITARON ACTUALMENTE NO PUEDE VER ASU HIJA NI LA HA REGISTRADO	ORIENTACIÓN
31 56	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	8-nov-10	09:00	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LOS LESIONARON UNO SUJETOS Y QUEDO PRIVADO DE SU LIBERTAD Y EL INCULPADO QUEDO LIBRE	QUEJA CDDH/1280/(14)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
31 57	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	8-nov-10	11:53	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	A SU TIA LE CORTARON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE CUANDO HA ESTADO AL CORRIENTE CON SUS PAGOS	ORIENTACIÓN
31 58	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	8-nov-10	12:16	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUE SEÑALADO COMO TESTIGO EN UN DELITO DE HOMICIDIO Y NO SE HA PRESENTADO	ORIENTACIÓN
31 59	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	8-nov-10	12:42	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	LE AMENZAN CON EMBARGARLE POR UN SERVIO QUE EL NO CONTRATO	ORIENTACIÓN
31 60	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	8-nov-10	12:58	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SUS HIJOS LO DEMANDARON POR LA VIA LABORAL Y LO DESPOJARON DE ALGUNAS BIENES,	ORIENTACIÓN
31 61	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	8-nov-10	14:34	COMPARENCIA	M	M	SALUD	NO	NO	SU FAMILIRA NO HA SIDO ATENDIDO EN NINGUNA CLINICA DEL SEGURO SOCIAL A PESAR DE LA GRAVEDAD	ORIENTACIÓN
31 62	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	9-nov-10	11:40	COMPARENCIA	H	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	FUE DETENIDO Y GOLPEADO POR LA POLICIA MUNICIPAL	
31 63	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	9-nov-10	09:50	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE INICIO QUEJA PORQUE LA MAESTRA DE LA ESCUELA LO DA DE BAJA PORQUE YA NO TOLERA SU CONDUCTA	QUEJA CDDH/1287/(29)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
31 64	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	9-nov-10	11:18	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU HIJO FUE LESIONADO POR UN MILITAR CUANDO INTENTABA INTRODUCIRSE EN SU DOMICILIO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
31 65	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	9-nov-10		COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	SE QUEJAN POR EL MALTRATO Y SUSPENSIÓN QUE HACEN LAS PROFESORAS DE LA ESC. PRIM JOSE VASCONCELOS DE LA COLONIA MONTE ALBAN	QUEJA CDDH/1293/(01)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
31 66	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	10-nov-10	09:19	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL DIA 6 LO DETUVIERON Y AL QUEJOSO LE ROBARON SUS PERTENENCIAS	QUEJA CDDH/1292/(01)/OAX/2010 LIC. ADAN OJEDA ALCALA
31 67	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	10-nov-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL 23 DE OCT. LO DETUVO LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN PABLO GUILA LO GOLPEARON Y AHORA LE COBRAN MULTAN	QUEJA CDDH/1295/(24)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
31 68	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	10-nov-10	12:51	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE UNA DENUNCIA Y NO ESTA CONFORME CON LA DETERMINACIÓN	ORIENTACIÓN
31 69	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	10-nov-10	19:00	COMPARENCIA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LA PATRULLA 1096 TOLERA QUE OTRAS PERSONAS LOS AMENAZAN	QUEJA CDDH/1290/(01)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y G.
31 70	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	10-nov-10	09:35	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SU SOBRINO ESTA SIENDO INTERROGADO POR MILITARES POR QUE EN SU VIVIENDA LE ENCONTRARON UNA CAJA VACIA DE MUNICIONES	ORIENTACIÓN
31 71	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	10-nov-10	10:44	TELEFONICA	M	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SEÑALA QUE SUS PIPAS FUERON DETENIDAS POR NO PORTAR LOS PERMISOS VIGENTES EN SAN BARTOLO COYOTEPEC	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3172	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	10-nov-10	10:57	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENORES	NO	ESC. PRIM. FRANCISCO FLORES MAGON MAESTRA GUADALUPE CASTRO PÉREZ Y DIRECTOR DE LA MISMA, MALTRAO FÍSICO Y PASICOLÓGICO	QUEJA CDDH/1294/(06)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
3173	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	10-nov-10	12:38	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	PRETENDE TRAMITAR UNA VISA	ORIENTACIÓN
3174	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	10-nov-10	13:37	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PLICIAS MUNICIPALES DE OAXACA DE JUAREZ	QUEJA CDDH/1297/(01)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
3175	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	10-nov-10	18:50	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SINDICO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO ZAGACIA	QUEJA CDDH/1299/(0)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
3176	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	11-nov-10		COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO SOBRE UN CONFLICTO FAMILIAR	ORIENTACIÓN
3177	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	11-nov-10	13:45	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE INICIO QUEJA POR EL ACTUAR DEL SUPERVISOR DE COLEGIOS PARTICULARES DEL IEPEO	QUEJA CDDH/1305/(01)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
3178	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	11-nov-10	09:18	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DILACIÓN DE JUSTICIA EL SUBDIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PGJE NO FIRMAN UN ACUERDO PARA DEVOLVER SU VEHÍCULO	QUEJA CDDH/1301/(01)/(OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONAD O CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
31 79	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	11-nov-10	11:2 1	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLICITA INFORMACIÓN ACERCA DE LOS DERECHOS PARA LAS VOTACIONES EN SISTEMAS DE VOTACIONES PARA USOS Y COSTUMBRES	ORIENTACIÓN
31 80	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	11-nov-10	13:3 5	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	MANEJA UN CAMION Y CHOCO CON UNA BARDA EL LA QUIERE COMPONER Y LA DUEÑA LE PIDE QUE SE HAGA CON SU ARQUITECTO QUE LE COBRAS MAS QUE SU ALBAÑIL SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
31 81	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	11-nov-10	14:0 0	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	LA DEMANDARON EN UNA EJECUTIVA MERCANTIL SE CANALIZÓ AL DEFENSOR DE OFICIO DEL JUZGADO 5° CIVIL	ORIENTACIÓN
31 82	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	11-nov-10	18:1 1	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SOLICITA INFORMACIÓN PARA LOCALIZAR A SU HIJO	ORIENTACIÓN
31 83	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	11-nov-10	10:4 2	COMPARENCIA	H	H	PENAL	MENOR	NO	A SU HIJO LO ACUSAN DE ROMPER UNOS VIDRIOS DE UN ACASA, LO CITARON EN EL M.P.	ORIENTACIÓN
31 84	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	11-nov-10	11:1 0	COMPARENCIA	H	M	PENAL	NO	NO	EL JUEZ QUINTO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO NO HA LIBRADO LA ORDEN DE REAPREHENSIÓN	QUEJA CDDH/1304/(01)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
31 85	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	11-nov-10	12:06	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SUFREN MALTRATO LABORAL Y ABUSO POR PARTE DE UNA CONTADORA DE LA GASOLINERA DONDE LABORAN	ORIENTACIÓN
31 86	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	11-nov-10	13:20	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLICITA APOYO PARA QUE ADOSAPACO ATIENDA LA PROBLEMÁTICA QUE TIENE EN SU CALLE QUE LE PROVOCA FILTRACIONES DE AGUAS NEGRAS EN SU VIVIENDA	ORIENTACIÓN
31 87	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	11-nov-10	14:07	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	LO AMENAZAN CON EMBARGARLO POR UNA DEUDA CONTRAIDA POR SU HIJA, QUEIEN A SIDO DEMANDAD POR LA VIA MERCANTIL	ORIENTACIÓN
31 88	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	11-nov-10	18:36	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SOLICITA SE LE ACOMPAÑE A UNA DILIGENCIA EN LA CLINICA DEL ISSSTE	ORIENTACIÓN
31 89	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	11-nov-10	18:40	COMPARENCIA	M	H	PENAL	INTERNO	NO	EXPEDIENTE 52/2010 JUZGADO 1° PENAL DEL DISTRITO DEL CENTRO	ORIENTACIÓN
31 90	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	11-nov-10	19:00	TELEFONICA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSO LE RETIRO LA PENSIÓN QUE LE OTORGABA SU HIJO	ORIENTACIÓN
31 91	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	12-nov-10	14:00	TELEFONICA	H	H	PENAL	MENOR	NO	ACUDIO A LA CITA CON EL MINISTERIO PÚBLICO EN ZIMATLAN DE ALVAREZ	ORIENTACIÓN
31 92	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	12-nov-10	18:57	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HA ACUDIDO EN MULTIPLES OCASIONES A ADOSAPACO Y NO LE DAN AUDIENCIA	QUEJA CDDH/1311/(01)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
31 93	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	12-nov-10	10:4 3	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FUE ELECTO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL Y SOLICITO ORIENTACIÓN PARA SABER COMO ACTUAR EN SU ADMINISTRACIÓN	ORIENTACIÓN
31 94	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	12-nov-10	13:1 2	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	DETUVIERON AL AGRAVIADO POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SE CANALIZO CON EL DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
31 95	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	12-nov-10	18:2 3	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	EL AGRAVIADO TIENE UNA RELACIÓN ALMOROSA CON SU MAESTRA DE 25 AÑOS SE CANALIZO PARA PRESENTAR DENUNCIA PENAL	ORIENTACIÓN
31 96	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-nov-10	10:0 3	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SEÑALA QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LE ESTA PIDIENDO QUE COMPRE UN POSTE DE LUZ PARA LA INTRODUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA A SU DOMICILIO	ORIENTACIÓN
31 97	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-nov-10	10:1 5	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	FUE DETENIDA HACE UNA SEMANA POR ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL DE MATIAS ROMERO POR POBRABLE RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN FUE GOLPEADO EN EL MOMENTO DE LA DETENCIÓN SE SOLICITO APOYO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										JUCHITAN	
3198	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-nov-10	10:40	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	PROMUEVE PENSIÓN ALIMENTICIA EN CONTRA DE SU HIJA CONJUNTAMENTE CON SU CONYUGE CONSIDERANDO QUE SE ESTAN VIOLANDO SUS DERECHOS	ORIENTACIÓN
3199	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-nov-10	11:11	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJA EN EL CENTRO DE SALUD DEL EJIDO DE GUADALUPE VICTORIA PERO COMO LA CAMBIARON DE TURNO PIENSA QUE LES ESTAN VIOLANDO SUS DERECHOS LABORALES	ORIENTACIÓN
3200	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-nov-10	11:27	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE DOS VECINOS QUE ULTIMAMENTE LA OFENDEN CON PALABRAS Y LE TIRAN PIEDRAS A SU VIVIENDA, ADEMÁS QUE LA DIFAMAN QUE ES PROSTITUTA, SE CANALIZO A JUSTICIA RESTAURATIVA DE LA PROCURADURIA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3201	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-nov-10	11:57	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	HACE UNA SEMANA SU CONCUBINA SE FUE CON SU NIÑA PERO AL HABLAR CON SU MUJER YA NO QUIERE REGRESAR PERO TAMPOCO LE PERMITE VER A SU HIJA, SE CANALIZO A LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR LA MUJER Y LA FAMILIA	ORIENTACIÓN
3202	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-nov-10	12:14	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU EXESPOSO LA HOSTIGA CONSTANTEMENTE A PESAR DE QUE TIENEN 10 AÑOS DE ESTAR SEPARADOS INCLUSO TIENE LA CUSTODIA DE SUS HIJOS SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3203	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-nov-10	12:25	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	FUE GOLPEADO CON UN TUBO POR UN SUJETO QUE ES VECINO DE SU COMUNIDAD, AHORA NO LE QUIEREN PAGAR LOS GASTOS MEDICOS SE CANALIZO AL M.P DE TLACOLULA	ORIENTACIÓN
3204	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	12-nov-10	12:40	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SU YERNO FUE DETENIDO EL VIERNES DE ESTA SEMANA JUNTO CON SUS PRIMOS EN MIAHUATLAN PORQUE LLEVABAN DROGA SE CANALIZO A LA DEFENSORIA PÚBLICA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										FEDERAL	
3205	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	12-nov-10	14:20	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	EL MIERCOLES FUE AGREDIDA POR LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO EN LA CALZADA MADERO	ORIENTACIÓN
3206	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	12-nov-10	19:32	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	EL MINISTERIO PÚBLICO DE OCOTLAN LE ESTA ESUIERNO 2 TESTIGOS	ORIENTACIÓN
3207	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	13-nov-10	10:04	COMPARENCIA	M	H	SALUD	NO	NO	SOLICITA AYUDA ECONOMICA PARA SU HIJO QUE ESTA EN EL PSIQUIATRICO	ORIENTACIÓN
3208	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	13-nov-10	10:21	COMPARENCIA	M	M	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSO LA GOLPEO Y VA A PRESENTAR DENUNCIA PENAL EN SU CONTRA SE CANALIZO AL INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA	ORIENTACIÓN
3209	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	13-nov-10	13:00	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	EJUTLA DE CRESPO NO PUEDE VENDER TERRENOS PORQUE DEBE DE TEQUIOS Y MULTAS AL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3210	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-nov-10	09:21	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE EN VIDA LE DONO SU ABUELO CON LA CONDICIÓN DE QUE LO CUIDARA AHORA EL PAPA LO QUIERE DESPOJAR	ORIENTACIÓN
3211	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-nov-10	12:15	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU HIJO FUE REPROBADO POR LA MAESTRA DEL PRIMER GRADO, PRESENTARA QUEJA	ORIENTACIÓN
3212	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	16-nov-10	15:02	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FUE MULTADO POR TRANSITO MUNICIPAL AL LEVANTAR PASAJE EN LUGAR PROHIBIDO, SE CANALIZO A CONTRALORIA MUNICIPAL	ORIENTACIÓN
3213	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-nov-10	09:30	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXE	EL SINDICO MUNICIPAL LE AGREDIO VERBALMENTE Y LA JALONEO SE ORIENTO PARA QUE PRESENTE SU QUEJA Y QUE ACUDA ANTE EL M.P Y DENUNCIE LOS HECHOS	ORIENTACIÓN
3214	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-nov-10	10:07	COMPARENCIA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3215	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-nov-10	09:30	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXE	EL SINDICO MUNICIPAL LA AGREDIO VERBALMENTE Y LA JALONEO SE ORIENTO VIA TELEFONICA Y SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA AL M.P.	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3216	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-nov-10	10:07	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	PENSIÓN ALIMENTICIA EXPL 342/2006	QUEJA CDDH/1319/(01)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
3217	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-nov-10	10:30	TELEFONICA	M	G	ADMINISTRATIVA	NO	MIXE	LA OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NO REGISTRA A SU HIJA POR TENER ERROR EN SU ACTA	ORIENTACIÓN
3218	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-nov-10	11:20	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE EL DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
3219	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-nov-10	11:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A LA PRODI PARA QUE LE ASIGNEN DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
3220	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-nov-10	11:41	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL 27 DE OCT. A LAS 14 HORAS	QUEJA CDDH/1321/(16)/OAX/2010 LIC. ADAN OJEDA ALCALA
3221	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-nov-10	11:51	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LUNES 22 11 HORAS PSICOLOGA NICOLAZA	ORIENTACIÓN
3222	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-nov-10	12:02	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE LE ORIENTO PARA QUE PRESENTE SU QUEJA	ORIENTACIÓN
3223	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-nov-10	18:22	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA QUE CONCILIE	ORIENTACIÓN
3224	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-nov-10	09:10	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CAJA DE AHORROS DEL SURESTE NO LE RESPETA EL CONVENIO VERBAL SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
32 25	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-nov-10	09:15	TELEFONICA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	QUE SE EXTINGA LA SERVIDUMBRE DE PASO Y LA AUTORIDAD MUNICIPAL INTERVIENE SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE PRESENTE QUEJA	ORIENTACIÓN
32 26	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-nov-10	12:04	COMPARENCIA	H	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL LA EXPERIMENTAL	QUEJA CDDH/1325/(01)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
32 27	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-nov-10	13:10	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PRIMERO DE NOV. POLICIA PREV. PROPICIO LESIONES EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO, POR PARTE DE LOS AGENTES EST. DE INV. DESTACAMENTADOS EN PTO. ESCONDIDO	ORIENTACIÓN
32 28	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-nov-10	14:00	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	INST. NAL. DE MIGRACIÓN LE GIRARON UN OFICIO PARA QUE SALGA DEL PAIS, POR NO PAGAR LOS DERECHOS Y LA MULTA	ORIENTACIÓN
32 29	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-nov-10	14:23	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
32 30	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-nov-10	11:18	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	COBAO DE CUILAPAN DE GUERRERO 1° SEMESTRE EL MENOR HABLA INGLÉS Y LOS MAESTROS NO LE TIENEN PACIENCIA SE LE ACOMPAÑO	ORIENTACIÓN
32 31	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-nov-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SU INQUILINO LE ROBA SU DINERO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
32 32	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-nov-10	13:13	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO AL CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL	ORIENTACIÓN
32 33	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-nov-10	14:30	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	DELITO DE FRAUDE EXP. 121 /2008 JUZGADO PRIMERO PENAL	ORIENTACIÓN
32 34	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-nov-10	14:37	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES POR DAR AGUA SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
32 35	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-nov-10	13:40	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO QUE ESTA EN TRAMITE LO RELATIVO AL EMBARGO SE CANALIZO A DEFENSORIA DE OFICIO	ORIENTACIÓN
32 36	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-nov-10	18:17	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	OFICIAL DEL REG. CIVIL INTINERANTE LE PAGO\$94 MIL PARA QUE QUEDARA SI HIJA EN LA ESCUELA	ORIENTACIÓN
32 37	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-nov-10	09:43	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE FUE ENCARCELADO INJUSTIFICADAMENTE POR EL SINDICO MUNICIPAL POR EL TERMINO DE 24 HORAS IMPONIENDOLE UNA MULTA DE \$1000 COMO NO PAGO LE ESTA REQUIRIENDO	QUEJA CDDH/1324/(16)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
32 38	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-nov-10	11:11	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	ESTA PRESO EN EL PENAL DE IXCOTEL POR EL DELITO DE VIOLACIÓN QUE SE INVESTIGA EN EL JUZGADO DE PUTLA DE GUERRERO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
32 39	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-nov-10	11:21	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	RENTA EN UNA UNIDAD SIN EMBARGO EL DUEÑO YA NO LO QUIERE RECIBIR EL PAGO DEL LA RENTA Y LE PIDE QUE DESOCUPE	ORIENTACIÓN
32 40	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-nov-10	11:37	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	LA CAJA DE AHORRO EL TULE DEFRAUDA A UNOS AHORRADORES NO LES QUIEREN PAGAR LA SUERTE PRINCIPAL NI LOS INTERESES	ORIENTACIÓN
32 41	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-nov-10	14:30	COMPARENCIA	H	G	AGRARIA	NO	NO	HAY UN TERRENO DONDE LE FUE DONADO AL CONAFE DONDE NORMALMENTE SE IMPARTEN LAS CLASES SIN EMBARGO EL AGENTE MUNICIPAL QUIERE QUITARSELO YA LE DIERON VISTA AL JURIDICO DEL CONAFE	ORIENTACIÓN
32 42	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-nov-10	10:21	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FUE DETENIDO POR ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TULE HASTA ESTAS HORAS ES A UN DETENIDO SIN NINGUN MANDAMIENTO LEGAL NI QUE HAYA COMETIDO FALTA ADMINISTRATIVA	ORIENTACIÓN
32 43	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-nov-10	12:11	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE QUIERE VENDER PERO NO SABE EL MOVIMIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										QUE TIENE QUE SEGUIR SE LE ORIENTO	
32 44	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-nov-10	12:29	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	SU MUJER SE FUE CON SUS MENORES HIJOS Y AHORA NO LOS DEJA VER	ORIENTACIÓN
32 45	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-nov-10	12:48	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LE CLAUSURARON UNA TIENDA PRODUCTOS DE LENCERIA A PESAR DE HABER CUBIERTO CON LOS REQUISITOS QUE EXIJE EL MUNICIPIO	ORIENTACIÓN
32 46	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-nov-10	14:32	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SE QUIERE DIVORCIAR DE SU ESPOSO PORQUE ESTE VIVE CON OTRA MUJER QUIERE QUE SE HAGA VOLUNTARIO	ORIENTACIÓN
32 47	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	20-nov-10	10:41	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	MP	NO	EL AGRAVIADO ADQUIRIÓ UNA CASA EN EL INFONAVIT DE REYES MANTECON YA ACABÓ DE PAGAR SIN EMBARGO LE SIGUEN COBRANDO	ORIENTACIÓN
32 48	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-nov-10	09:30	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZÓ ANTE LA PROCURADURÍA AGRARIA PARA QUE CITEN AL COMISARIADO DE BINES COMUNALES Y LLEGUEN A UN CONVENIO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
32 49	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-nov-10	10:55	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	PRESIDENTA DEL COMITÉ DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESC. PRIM. MIGUEL HIDALGO CONAFE LA PRESIDENTA DE LA COLONIA QUIERE QUITARLES EL TERRENO QUE LES DONO LA AUTORIDAD	ORIENTACIÓN
32 50	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-nov-10	12:55	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
32 51	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-nov-10	13:15	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICIA ESTATAL PATRULLA 1210 COMANDANTE PEDRO CANSECO LO LESIONARON Y LE QUITARON SU TARJETA \$5000 Y DISCOS Y SU CELULAR	QUEJA CDDH/1312/(01)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
32 52	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-nov-10	14:00	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	DISCAPACIDAD	NO	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
32 53	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-nov-10	14:30	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ALBERGUE DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	QUEJA CDDH/1332/(01)/OAX/2010 LIC. LORENA ALVARADO
32 54	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-nov-10	18:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENORES	NO	PADRE YAMIT RUIZ MOCTEZUMA SE CANALIZO ANTE EL A.M.P. DE LA MESA ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ORIENTACIÓN
32 55	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-nov-10	19:50	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	HOSPITAL CIVIL SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
32 56	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	19-nov-10	20:25	TELEFONICA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	GUARDA Y CUSTODIA SENTENCIA CAUSO EJECUTORIA JUZGADO 3º LA FISCALIA A.M.P ADSCRITO A LA PROCURADURIA NO QUIERE ENTREGAR A LA MENOR LA QUIEREN ENVIAR A UN ALBERGUE	QUEJA CDDH/1133/(01)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
32 57	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	19-nov-10	10:30	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DISCRIMINACIÓN CONTRA MUJERES, NO LAS DEJAN VOTAR NO QUISIERON PRESENTAR QUEJA	ORIENTACIÓN
32 58	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	19-nov-10	10:53	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	QUIERE RECUPERAR SU TERRENO QUE TIENE EN SAN PEDRO QUIATONI	ORIENTACIÓN
32 59	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	19-nov-10	11:32	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	QUIERE REGULARIZAR SU ESTANCIA EN MEXICO SE LE CANALIZO A RELACIONES EXTERIORES	ORIENTACIÓN
32 60	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	19-nov-10	12:33	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SON OFENDIDAS EN UN PROCESO PENAL Y SOLICITAN APOYO LEGAL SE LES CANALIZO A LA PRODI	ORIENTACIÓN
32 61	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	19-nov-10	18:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON SUS HIJOS QUIENES LO DENUNCIARON Y NO LE QUIERN DAR LA INTERVECIÓN	QUEJA CDDH/1336/(01)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3262	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-nov-10	10:10	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	JEFE DE RECURSOS MATERIALES DEL HOSPITAL CIVIL LA DESCRIMINACIÓN POR SER GORDA	QUEJA CDDH/1337/(01)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
3263	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-nov-10	11:20	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3264	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-nov-10	11:30	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL PRESIDENTE MUNICIPAL LO PRIVO DE SU LIBERTAD SE LE PROPORCIONO EL TELEFONO DE GUARDIA DE LA OFICINA REGIONAL DE HUAJUAPAN	ORIENTACIÓN
3265	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-nov-10	12:20	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	INTERNO	NO	HABLAR CON EL DIRECTOR DEL RECLUSORIO DE JUCHITAN TIENE PROBLEMAS CON LOS INTERNOS	ORIENTACIÓN
3266	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-nov-10	09:10	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	CAMA 11 PISO NORTE INGRESO 29 NOV. 10 SI LO ESTA ATENDIENDO YA NO QUISO PRESENTAR QUEJA QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
3267	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-nov-10	10:05	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PRODI PARA QUE ELABORE UN ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
3268	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-nov-10	10:20	COMPARENCIA	M	G	FAMILIAR	MENOR	NO	GUARDA Y CUSTODIA JUZGADO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
32 69	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-nov-10	10:40	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
32 70	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-nov-10	11:00	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EMPRESA COMETRA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA QUE LE ACUERDEN	QUEJA CDDH/1340/(01)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
32 71	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-nov-10	11:05	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE REALIZO LLAMADA TEL. OFC.	ORIENTACIÓN
32 72	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-nov-10	12:02	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENTE MUNICIPAL DE HIDALGO SAN MIGUEL EL GRANDE TLAXIACO	SE TURNO A LA REGIONAL
32 73	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-nov-10	12:25	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR EXP. 313/97 DEF. DE OFICIO DEPARTAMENTO DE PENSIONES Y SEG.	QUEJA CDDH/1341/(01)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
32 74	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-nov-10	12:40	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
32 75	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-nov-10	13:05	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CAJA DE HAORROS PROVIDEN. SE CANALIZO AL CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL	ORIENTACIÓN
32 76	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-nov-10	13:20	COMPARENCIA	M	G	FEDERAL	NO	NO	SEDENA EJERCITO MEXICANO ENTRA A LOS DOMICILIOS SIN ORDEN DE CATEO	QUEJA CDDH/1343/(01)/(OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
32 77	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-nov-10	13:45	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3278	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	22-nov-10	14:30	TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	UNAS PERSONAS NO DEJA SALIR AL PERSONAL DEL PERIODICO IMPARCIAL POR HABER SACADO UNA NOTA SOLICITAN PERSONAL DE LA CDDHO, SE DIJO AL QUEJOSO QUE CHECARA EL ASUNTO, UNA VEZ HABLADO CON LA DRA.	ORIENTACIÓN
3279	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	22-nov-10	15:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO	ORIENTACIÓN
3280	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	22-nov-10	13:12	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FUE NOMBRADO COMO COMTE DE MAQUINARIA Y TUVO UN ACCIDENTE DONDE GOLPEO A UN COCHE Y LA AUTORIDAD NO LO QUIERE APOYAR	QUEJA CDDH/1342/0/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
3281	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	22-nov-10	10:36	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	MAESTRO DE COBAO LA ACOSA SEXUALMENTE, SE INICIARA QUEJA	SE TURNO A LA REGIONAL
3282	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	23-nov-10	10:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	COMPRO UNA VICICLETA EN EL ELECTRA A CREDITO NO PUEDE PAGAR Y LO QUIEREN EMBARGAR SI UN PROCESO SE LE CANALIZO A PROFECO Y CONDUSEF	ORIENTACIÓN
3283	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	23-nov-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE PRESENTO QUEJA POR DETENCIÓN ARBITRARIA Y ROBO DE PERTENENCIAS	QUEJA CDDH/13487/0/OAX/2010 LIC. LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALES
3284	LIC. LIUDMILA	23-nov-10		COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO EN MATERIA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	OROPEZA FUENTES									MERCANTIL	
32 85	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	23-nov-10	11:34	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SU HIJO ES MEDICO RESIDENTE EN UN HOSPITAL DE VERACRUZ Y ES VICTIMA DE DISCRINACIÓN POR PARTE DE SUS JEFES	ORIENTACIÓN
32 86	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	24-nov-10	18:42	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	JEFE OPERATIVO MANUEL GOMEZ GOMEZ , DE LA POLICIA AUXILIAR BANCARIA Y COMERCIAL (PAVIC)	QUEJA CDDH/1359/(01)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
32 87	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-nov-10	09:32	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	ZAPOTECO	A.M.P. SECRETARIO Y AGENTES ESTATALES DE INV. DE EJUTLA DE CRESPO LE TAPARON LOS OJOS Y CORTARON CARTUCHO	QUEJA CDDH/1347/(06)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
32 88	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-nov-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXE	COMNADANTE DE LA POLICIA PREVENTIVA DESTACAMEN TADA EN MARIA LOMBARDO	QUEJA CDDH/1349/(14)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
32 89	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-nov-10	10:25	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	INTERROGATORIOS DE TESTIGOS	ORIENTACIÓN
32 90	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-nov-10	11:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO CON LA PSICOLOGA ARIADNA	ORIENTACIÓN
32 91	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-nov-10	11:31	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ESC. SEC. 116 SANTA CRUZ AMILPAS	QUEJA CDDH/1350/(01)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
32 92	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-nov-10	11:55	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO CON LA PSICOLOGA ARIADNA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3293	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-nov-10	12:10	COMPARENCIA	H	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO Y TURNO CON EL A.M.P. DE IXTLAN	ORIENTACIÓN
3294	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-nov-10	12:30	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	IMO SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
3295	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-nov-10	12:45	COMPARENCIA	H	H	EDUCACIÓN	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3296	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-nov-10	13:15	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	MIXE	SE CANALIZO ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	ORIENTACIÓN
3297	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-nov-10	13:30	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	SOLA VEGA DE	SE CANALIZO ANTE EL DEFENSOR DE OFICIO DE SOLA DE VEGA PARA QUE LE CONTESTE SU DEMANDA	ORIENTACIÓN
3298	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-nov-10	14:50	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LESIONO A SU HIJA Y SE INICIO AV. PREVIA	ORIENTACIÓN
3299	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-nov-10	19:23	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AV. PREVIA	QUEJA CDDH/1351/(01)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
3300	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-nov-10	09:17	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ROMEO PEREZ MENDEZ	ORIENTACIÓN
3301	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-nov-10	9.33	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	SINDICO MUNICIPAL DIO LA ORDEN PARA QUE SALGA DE SU TERRENO	SE REMITIO A SANTA MARIA HUATULCO
3302	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-nov-10	12:15	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	COMANDANTE GERONIMO POBLETE LE QUITARON SU CARRO	SE TURNO A LA REGIONAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3303	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-nov-10	12:20	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DELEGADO DE TRANSITO INFRACCIÓN ALTA SE ORIENTO Y CANALIZO AL TRIB. DE LO CONTENCIOSO ADMITIVO	ORIENTACIÓN
3304	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-nov-10	18:20	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL PRESIDENTE DE SAN PEDRO APOSTOL UN TERMINO PARA QUE DESALOJE SU CASA	QUEJA CDDH/1358/(16)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
3305	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-nov-10	18:50	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE QUEJA	ORIENTACIÓN
3306	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-nov-10	18:55	COMPARENCIA	M	G	PENAL	NO	NO	ROBO DE VEHICULO, FUE DETENIDO	ORIENTACIÓN
3307	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-nov-10	19:30	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO	ORIENTACIÓN
3308	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-nov-10	19:35	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	JEFE DE CONCECIONES COORDINADOR GENERAL DE TRANSITO	QUEJA CDDH/1360/(01)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL
3309	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	24-nov-10	14:35	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HASTA DONDE LA AUTORIDAD PUEDE OBLIGARLO A CUMPLIR CON UN CARGO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3310	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-nov-10	10:56	COMPARECENCIA	M	G	FAMILIAR	MENOR	NO	SU CONCUBINO SUSTRAJÓ AL MENOR DEL HOGAR CONYUGAL EN MONTERREY POR LO CUAL EL M.P. ORDENÓ LA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN SIN EMBARGO EN EL MES DE AGOSTO SE ENCONTRO AL MENOR Y AL PADRE INTERVIENDO LA PRESIDENTA DEL DIF. SE CANALIZÓ AL HUATULCO	ORIENTACIÓN
3311	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-nov-10	11.22	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL 11 DE MAYO TUVO UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO EN DONDE RESULTÓ LESIONADO LLEGANDO A UN ACUERDO EN QUE SE LE PAGARÍAN LOS DAÑOS Y LAS LESIONES	ORIENTACIÓN
3312	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-nov-10	14:00	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FUE ELEJIDO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SU PUEBLO PERO EL PRESIDENTE SALIENTE LO HA MOLESTADO INCLUSO LO A AMENAZADO DE MUERTE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
33 13	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	24-nov-10	19:00	COMPARECENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	ES DEFENSOR PARTICULAR DE 2 PERSONAS QUIENES LE EXHIBIERON OCHO MIL PESOS PARA LA LIBERTAD CAUSIONAL, EL DIRECTOR DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA REMITIO LA CANTIDAD A NOMBRE DE LOS INCULPADOS LO CUAL COMPLICLA RECUPERACIÓN	ORIENTACIÓN
33 14	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	25-nov-10	11:30	COMPARECENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL AGENTE MUNICIPAL LAS DEPOJO DE PORQUE SU HERMANO NO CUMPLIO UN CARGO	ORIENTACIÓN
33 15	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	25-nov-10	13:10	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DENTENCION ARBITRARIA DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL	QUEJA CDDH/1334/(14)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
33 16	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-nov-10	10:31	COMPARECENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	ES POLICIA EN SU POBLACIÓN EL CUA LE FUE LO DESEMPEÑO POR UN AÑO PERSIBIENDO UN SUELDO MENSUAL DE \$700 PERO DESDE ENERO A LA FECHA NO LE HAN PAGADO LA REMUNERACIÓN	ORIENTACIÓN
33 17	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-nov-10	11:35	COMPARECENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON UN VECINO QUE ACUMULA ARENA Y MUCHAS DE LAS VECES EN LA MADRUGADA CAUSANDOLE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										MOLESTIAS	
33 18	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-nov-10	11:53	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	QUIERE CONTRATO DE ENERGIA ELECTRICA PERO HAY UN LIDER QUE QUIERE QUE PAGUE \$7000 Y SI NO PAGA NO LE PERMITIRA LA CONEXIÓN	ORIENTACIÓN
33 19	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-nov-10	14:28	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UNOS TERRENOS QUE SON DE SU PROPIEDAD LOS CUALES ESTAN SIENDO VENDIDO POR CIERTAS PERSONAS QUE DESCONOCEN SI SON PARTICULARES	ORIENTACIÓN
33 20	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	25-nov-10	18:59	COMPARENCIA	M	M	SALUD	NO	NO	ES MEDICO EN MARIA LOMBARDO PERO POR LA CARGA DE TRABAJO NO PUEDE SATISFACER LAS NECESIDADES Y ESTO LE ORIGINA AMENAZAS	ORIENTACIÓN
33 21	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-nov-10	09:05	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ALCALDE, SINDICO Y REGIDOR DE SAN BALTAZAR CHICHICAPAN	QUEJA CDDH/1361/(16/OA X/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
33 22	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-nov-10	09:10	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
33 23	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE	25-nov-10	10:00	COMPARENCIA	H	G	AGRARIA	NO	NO	DEMANDADO EN PROCESO AGRARIO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
33 24	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-nov-10	11:00	TELEFONICA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	RECUPERACIÓN DEL MENOR EN EL ALBERGUE DEL DIF	ORIENTACIÓN
33 25	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-nov-10	12:25	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	CAJA DE AHORROS UNION DE CAFETEROS SUBIO SU CUENTA A 125 MIL PESOS	ORIENTACIÓN
33 26	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-nov-10	11:35	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
33 27	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-nov-10	13:40	COMPARENCIA	H	G	LABORAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
33 28	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-nov-10	18:55	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	LO PASARON POR VARIOS LUGARES VENDADOS DE SUS OJOS	ORIENTACIÓN
33 29	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	25-nov-10	19:00	TELEFONICA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LO PRIVARON DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/1363/(01)/OAXI/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
33 30	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-nov-10	09:20	COMPARENCIA	G	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ESC. SEC. FED. JOSE VASCONCELOS NO QUISIERON PRESENTAR QUEJA	ORIENTACIÓN
33 31	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-nov-10	10:55	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	NO SE ACREDITO LOS GASTOS	ORIENTACIÓN
33 32	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-nov-10	11:35	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
33 33	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-nov-10	11:50	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
33 34	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-nov-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	SALUD	NO	NO	FILIACIÓN DEL IMSS	ORIENTACIÓN
33 35	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-nov-10	12:45	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
33 36	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-nov-10	13:25	COMPARENCIA	M	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
33 37	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-nov-10	13:40	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESC. SEC. TEC. 189 LOMA BONITA	ORIENTACIÓN
33 38	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-nov-10	13:58	COMPARENCIA	H	H	FAMILIAR	MENOR	NO	2° FAMILIAR EXP. SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
33 39	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-nov-10	14:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
33 40	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-nov-10	14:10	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE LA PRODI PARA QUE LE ELABORE UN ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
33 41	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-nov-10	14:25	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	ELECTRA SE CANALIZO ANTE PROFECO YA QUE PRETENDE QUITAR APARATOS ELECTRONICOS	ORIENTACIÓN
33 42	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-nov-10	14:32	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE SU SINDICO MUNICIPAL DE SAN DIONISIO OCOTEPEC PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN
33 43	LIC. ROSA VELASQUEZ	26-nov-10	14:45	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	DELITO DE LESIONES GRAVES SE REMITIO A	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	SANTAE LLA									ETLA	
33 44	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-nov-10		COMPARENCIA	H	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CAJA DE HORROS COMPARTAMOS SE CANALIZO AL CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL PARA CONCILIR	ORIENTACIÓN
33 45	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-nov-10	18.25	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LES PROMETIO UNA PLAZA MAGISTERIAL 4195,000	ORIENTACIÓN
33 46	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	26-nov-10	20:35	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	NO AUTORIZA LA REINSTACIÓN DEL AGUA	QUEJA CDDH/1371/(01)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
33 47	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-nov-10	9.30	COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EN DIAS PASADO SOLICITO ACLARACIONES AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SIN EMBARGO HASTA LA FECHA NO LE HAN DADO RESPUESTA	QUEJA CDDH/1367/(01)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL
33 48	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-nov-10	10:16	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSO TIENE 10 AÑOS QUE NO LE PROPORCIONA ALIMENTOS A SUS HIJOS, ES GERENTE DE UNA AEROLINEA SE CANALIZO AL JUZGADO	ORIENTACIÓN
33 49	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-nov-10	10:41	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	TIENE UN TERRENO DONDE PASO UN CAMINO QUE EL ABUELO DONO AL MUNICIPIO AÑOS ATRÁS AL HEREDAR EL INMUEBLE LAS NUEVAS AUTORIDADES	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										CREEN QUE ESTAN INVADIENDO EL CAMINO	
33 50	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-nov-10	11:23	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	FUE EXPULSADO DEL DGETA DE ZAACHILA SIN CAUSA JUSTIFICADA	QUEJA CDDH/1366/(24)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
33 51	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-nov-10	11:55	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	EN EL MES DE MARZO FUE ATROPELLADO POR UN AUTOMOVILISTA EL RESPONSABLE FUE ENCARCELADO OBTENIENDO SU LIBERTAD AL PAGAR LA FIANZA, SOLICITA QUE LE PAGUEN LOS DAÑOS	ORIENTACIÓN
33 52	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-nov-10	12:11	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	TIENE UN TERRENO QUE COMPRO Y LO REGISTRO ANTE EL JUEZ MIXTO DE TLACOLULA Y LA AUTORIDAD SEÑALA QUE SON TERRENOS COMUNALES Y NO ES PROPIEDAD PRIVADA	ORIENTACIÓN
33 53	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	26-nov-10	19:03	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	LE DEBE A ELECTRA LA CANTIDAD DE 3 MIL PESOS LE QUIEREN EMBARGAR	ORIENTACIÓN
33 54	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-nov-10	10:45	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZOANTE EL SINDICO MUNICIPAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
33 55	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-nov-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LUCIO CASTELLANOS	ORIENTACIÓN
33 56	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-nov-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
33 57	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-nov-10	12:20	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	JAIRO MARTINEZ OROZCO	ORIENTACIÓN
33 58	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-nov-10	12:50	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	COBAO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC	ORIENTACIÓN
33 59	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-nov-10	13:20	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	SOLICITO UN PRESTAMO JUZGADO MIXTO DE IXTLAN SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
33 60	LIC. PEDRO OMAR RUIZ CRUZ	29-nov-10	10:25	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ELEMETOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	QUEJA CDDH/1375/(01)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA
33 61	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-nov-10	9:40	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	MIXE	SE ORIENTO Y CANALIZO A LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
33 62	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-nov-10	11:00	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO Y CANALIZO A LA PGJE	ORIENTACIÓN
33 63	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-nov-10	12:05	COMPARENCIA	H	H	CIVIL	NO	NO	REVOCACIÓN DE DONACIÓN POR INGRATITUD	ORIENTACIÓN
33 64	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-nov-10	12:55	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZO CON EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	ORIENTACIÓN
33 65	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-nov-10	13:45	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	MENOR	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONAD O CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
33 66	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-nov-10	13:15	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	COLEGIO SUPERIO PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL RENUENCIA	ORIENTACIÓN
33 67	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-nov-10	14:00	COMPARENCIA	M	M	CIVIL	NO	NO	ESTAN EMBARGANDO POR ORDENES DEL JUEZ SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
33 68	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-nov-10	14:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
33 69	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-nov-10	14:50	COMPARENCIA	M	H	PENAL	INTERNO	NO	MIGUEL NACISO MARTINEZ	ORIENTACIÓN
33 70	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-nov-10	14:55	TELEFONICA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE TURNO	ORIENTACIÓN
33 71	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-nov-10	18:15	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE CANALIZO PARA QUE LEVANTE UN ACTA DE HECHOS ANTE EL A. M. P.	ORIENTACIÓN
33 72	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	29-nov-10	20:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXE	PRIVARON DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/1380/(14)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
33 73	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-nov-10	11:53	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SU HERMANO ESTA VENDIENDO LOS TERRENOS QUE FUERON DE LA MAMA A PESAR QUE EXISTE UN DOCUMENTO PRIVADO EN DONDE LE CEDIO LOS DERECHOS A LA COMPARENCIA	ORIENTACIÓN
33 74	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-nov-10	12:29	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	AYER FUE DETENIDO EN SU POBLACIÓN POR EL SINDICO MUNICIPAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										POR NO CUMPLIR CON UN CARGO	
33 75	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-nov-10	13:08	COMPARENCIA	M	H	LABORAL	NO	NO	ES ABOGADO TRIBUTARIO DESPUES DE SEIS AÑOS EN ESTA CIUDAD FUE CAMBIADO SIN MOTIVO APARENTE	ORIENTACIÓN
33 76	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-nov-10	13:29	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	LE ESTAN REQUIRIENDO EL PAGO EL ARGUMENTA QUE NO LE DEBE A NADIE INCLUSO EL M.P YA LO MANDO CITAR	ORIENTACIÓN
33 77	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-nov-10	13:42	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	PRESENTO ESCRITO DONDE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA COMISIÓN PARA QUE EL SINDICO DE SU POBLACIÓN ATIENDA SU PETICIÓN	ORIENTACIÓN
33 78	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-nov-10	13:57	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LE CANCELARON LA TOMA DE AGUA EL DIA DE AYER POR INDICACIONES DE L AGENTE MUNICIPAL	QUEJA CDDH/1379/(23)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA
33 79	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-nov-10	14:50	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU PRESIDENTE AUTORIZO 3 TOMAS DE AGUA A UNOS COLONOS PERO LO VECINOS SE OPONEN	ORIENTACIÓN
33 80	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-nov-10	11:17	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SUFRE ACOSO DE SUS JEFES DEBIDO A QUE EN DIAS PASADOS SE EXTRAVIARON UNAS ARRACADA DE ORO Y SE LAS IMPUTAN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
33 81	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-nov-10	12:43	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	ESTUBO PRESO 3 AÑOS POR EXTORSIÓN EN LA SENTENCIA LE FUE FIJADO EL MONTO DE LA MULTA POR LA CANTIDAD DE 4 MIL PESOS SIN EMBARGO NO TIENE CON QUE PAGAR	ORIENTACIÓN
33 82	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-nov-10	14:00	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU ABUELO TENIA UN TERRENO QUE LE DONO EL PUEBLO SIN EMBARGO LA AUTORIDAD TETERMINO HACER UN POZO PROFUNDO DENTRO DEL TERRENO ACUDIRA A PRESENTAR QUEJA	ORIENTACIÓN
33 83	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-nov-10	14.27	COMPARENCIA	H	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU HIJA SE PEGO EN AL CABEZA DURANTE EL RECREO CAUSANDOLE UNA LESION EN LA CABEZA LA MAESTRA FUE OMISA AL NO CANALIZAR A LA MENOR A UN HOSPITAL , PRESENTARA QUEJA POR ESCRITO	ORIENTACIÓN
33 84	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	30-nov-10	18:43	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJA EN UNA EMPRESA DE TRATAMIENTO S DE AGUAS RESIDUALES SE VENCI O SU CONTRATO Y NO LE QUIEREN RENOVAR SU CONTRATO	ORIENTACIÓN
33 85	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-nov-10	09:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO CON EL DEFENSOR DE OFICIO DE ZACATEPEC PARA PROMOVER EL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO	
33 86	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-nov-10	11:33	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CREDITO IMPULSORA DE BIENES Y SERVICIOS DE ZIMATLAN	ORIENTACIÓN
33 87	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-nov-10	12:13	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLA DE VEGA	ORIENTACIÓN
33 88	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-nov-10	18:30	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	HOMICIDIO SE LE INFOMO QUE SIGA LAS INDICACIONES DEL DEFENSOR	ORIENTACIÓN
33 89	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-nov-10	18:55	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	CONTRA EL SINDICO MUNICIPAL DE MACHILTIANGUIS	QUEJA CDDH/1383/(08)/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
33 90	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-nov-10	19:00	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
33 91	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-nov-10	19:20	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
33 92	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	1-dic-10	09:14	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SU HERMANO ESTA PRESO EN EL PENAL DE MIAHUATLAN POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SIN EMBARGO ESA ACUSACIÓN ES FALSA PORQUE LA OFENDIDA FUE SU PAREJA Y POR RENCOR ES QUE LO ACUSO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
33 93	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	1-dic-10	09:55	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU ESPOSO TENIA UN TERRENO DONDE VIVIA CON ELLA SIN EMBARGO SU ESPOSO MURIO Y AHORA EL HERMANO LA ESTA DESPOJANDO DE INMUEBLE SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
33 94	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	1-dic-10	12:04	COMPARENCIA	H	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HACE UNA SEMANA OPERARON A LA AGRAVIADA EN EL HOSPITAL CIVIL DE UNA INFECCIÓN VAGINAL SIN EMBARGO SIN EMBARGO OTROS MEDICOS SEÑALAN QUE NO ERA NECESARIO OPERARLA , UNICAMENTE CON LA SUMINISTRACIÓN DE ATIBIOTICOS	ORIENTACIÓN
33 95	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	1-dic-10	14:46	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJO EN UN RESTAURANTE EL DIA DE AYER LO DESPIDIERON DANDOLE SU FINQUITO EL CUAL ACEPTO Y FIRMO UNOS DOCUMENTOS QUIERE DEMANDAR A LA EMPRESA	ORIENTACIÓN
33 96	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-dic-10	09:20	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	TERRENO COMUNAL SE CANALIZO A LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
33 97	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-dic-10	10:55	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO ANTE LA PROCURADURIA A G. DEL E. AL AREA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3398	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-dic-10	10:30	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	A.M.P. DE LA MESA DE DELITOS SEXUALES EN TURNO	QUEJA CDDH/1386/(01)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ
3399	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-dic-10	11:00	COMPARENCIA	H	M	AGRARIA	ADULTO MAYOR	NO	SE CANALIZO ANTE LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
3400	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-dic-10	11:20	TELEFONICA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3401	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-dic-10	11:30	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SE TURNO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
3402	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-dic-10	13:56	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3403	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-dic-10	14:20	COMPARENCIA	H	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PGR. PGJ A.M.P. ADSCRITO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	QUEJA CDDH/1387/(01)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
3404	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-dic-10	18:10	COMPARENCIA	H	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	\$700 DE COOPERACIÓN PARA LA FIESTA PATRONAL	QUEJA CDDH/1388/(05)/Oax/2010
3405	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	1-dic-10	18:50	COMPARENCIA	M	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ESC. SEC. FED. QUEDO PENDIENTE LA INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
3406	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-dic-10	09:25	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	JUZGADO DE JUCHITAN SE LE ORIENTO PARA QUE PRESENTE QUEJA ENCONTRA DEL SECRETARIO JUDICIAL	ORIENTACIÓN
3407	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-dic-10	10:20	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	PRESENTO COPIA DEL ESCRITO Y ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3408	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-dic-10	10:35	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	1° JUZGADO CIVIL DE ETLA SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3409	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-dic-10	12:25	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3410	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-dic-10	11:45	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	INICIO JUICIO EN ALBERGUE I SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
3411	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-dic-10	12:45	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A SERV. ALA COMUNIDAD PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN
3412	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-dic-10	13:15	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3413	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-dic-10	13:45	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3414	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-dic-10	14:50	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EJERCITO MEXICANO MILITARES DE LA SEDENA	QUEJA CDDH/1394/(01)/OAX LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
3415	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-dic-10	14:10	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CONTRA CONCEPCIÓN ARAGON	ORIENTACIÓN
3416	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-dic-10	14:25	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	MALTRATO DE LA PROFESORA YA NO SE INICIO QUEJA .	ORIENTACIÓN
3417	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	2-dic-10	18:25	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	DISCAPACIDAD	NO	SE GIRO OFICIO DE COLABORACIÓN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
34 18	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	2-dic-10	10:23	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	AL ESTAR TRABAJANDO EN UN DOMICILIO Y AL HACER BASURA EN EL ARROYO FUE DETENIDO POR ELEMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE CUILAPAN	QUEJA CDDH/1390/(01)/Oax/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
34 19	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	2-dic-10	11:28	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	HIZO UN INTERCAMBIO DE UN TERRENO CON OTRO SEÑOR PERO EL TERRENO QUE LE CAMBIO NO SIRVE PARA SEMBRAR	ORIENTACIÓN
34 20	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	2-dic-10	13:42	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	PAGA EL AGUA EN SU DOMICILIO O SIN RECIBIR EL LIQUIDO PRESENTARA QUEJA	ORIENTACIÓN
34 21	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	2-dic-10	14:01	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE LE ORIENTO PARA QUE EJERSA SU MANDATO EN SU POBLACIÓN COMO AGENTE MUNICIPAL	ORIENTACIÓN
34 22	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	2-dic-10	14:11	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU HIJO LO PRETENDEN EXPULSAR DE LA ESCUELA SEC. NO. 114 POR ANTECEDENTES DE MALA CONDUCTA	ORIENTACIÓN
34 23	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-dic-10	10:07	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
34 24	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-dic-10	11:13	COMPARENCIA	G	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ESC. PRIM GRAL DE HUAUTLA DE JIMENEZ SE TURNO CON EL LIC. JUSTINO	ORIENTACIÓN
34 25	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE	3-dic-10	11:30	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	INF. NOTARIAS PAGO REG. PUBLICO DE LA PROPIEDAD	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
34 26	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-dic-10	12:30	COMPARENCIA	H	G	PENAL	NO	NO	DELITO DE LESIONES CALIFICADAS	ORIENTACIÓN
34 27	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-dic-10	13:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
34 28	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	3-dic-10	14:10	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
34 29	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	3-dic-10	13:49	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL ENVIADO DE DIOS QUIERE HABLAR CON EL PRESIDENTE SE LE CANALIZO A PSICOLOGIA	ORIENTACIÓN
34 30	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	3-dic-10	14:17	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU HIJA SE FUE A ESTADOS UNIDOS DONDE CONOCIO Y PROCREO A 2 HIJOS EL SE FUE A SU PAIS Y AHORA NO PUEDE REGRESAR	ORIENTACIÓN
34 31	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	3-dic-10	19:34	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HACE UNOS DIAS MURIO SU PADRE POR PADECER DIABETES EL MEDICO DEL SEGUROS SOCIAL NO QUIER EXPEDIRLE CONSTANCIA. SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
34 32	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	4-dic-10	10:33	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL AGENTE MUNICIPAL ACUSA A LOS AGRAVIADOS DE HABER ROTO UN PARABRISAS POR LO QUE LES IXIGEN QUE PAGUE	QUEJA CDDH/1399/(06)/Oaxi/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
34 33	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	4-dic-10	11:00	COMPARENCIA	M	H	PENITENCIARIO	NO	NO	NO LE AVISARON A SUS FAMILIARES SOBRE SU TRASLADO, SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
34 34	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIA GO	4-dic-10	12:32	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ES COMANDANTE DE SU POBLACION Y TEME QUE LO DENTENGAN POR NO ASISTIR A UN LEVANTAMIENTO DE CADAVER SE LE PORPORCIONO TEL. DE GUARDIA	ORIENTACIÓN
34 35	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	4-dic-10	12:48	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	VENDE EN EL TIANGUIS DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO SIN EMBARGO LOS DEMAS LO ENVIDIAN PORQUE VENDE MAS BARATO LE AMENAZAN CON TIRARLE SU PUESTO	ORIENTACIÓN
34 36	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-dic-10	9.30	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO ANTE EL A.M.P. DE TLACOLULA	ORIENTACIÓN
34 37	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-dic-10	10:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	DELITO DE ROBO CALIFICADO	ORIENTACIÓN
34 38	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-dic-10	10:35	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
34 39	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-dic-10	10:44	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MEJOR	NO	SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/1400/(05)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y G.

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
34 40	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-dic-10	10:49	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CAJA DE AHORROS SI CREA SE CANALIZO ANTE SERV. A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
34 41	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-dic-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
34 42	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-dic-10	11:23	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SEPARACIÓN DE CONCUBINOS	ORIENTACIÓN
34 43	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-dic-10	12:35	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TUVO SU AUDIENCIA	ORIENTACIÓN
34 44	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-dic-10	13:24	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	EDITORIAL EN VALORES SE ORIENTO PARA QUE ACUDA A SERV. A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
34 45	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-dic-10	13:43	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AUTORIDADES DE SAN BERNARDO MIXTEC	QUEJA CDDH/1401/(30)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
34 46	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-dic-10	14:30	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE LE ORIENTO PARA QUE PRESENTE SU QUEJA	ORIENTACIÓN
34 47	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-dic-10	14:34	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	DISCAPACIDAD	NO	LO DISCRIMINAN LOS URBANOS	QUEJA/CDDH/1403/(01)/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
34 48	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-dic-10	15:00	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ESC. SEC. MOISESN SAENZ DIRECTOR Y SUBDIRECTOR	QUEJA CDDH/1405/(01)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
34 49	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-dic-10	18:15	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO ANTE EL A.M.P. DE ZIMATLAN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
34 50	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-dic-10	18.42	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LA ACUSAN QUE SE ROBO UNA TELEVISION EN LA CASA DE SU NOVIO DESEA QUE SE DIALOGUE CON SU SUEGRA SE CANALIZO A SEV. A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
34 51	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	6-dic-10	19:10	TELEFONICA	H	H	FAMILIAR	MENORES	NO	JUICIO DE PENSIÓN ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
34 52	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-dic-10	9.15	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	HACE UN MES FUE EL ACCIDENTE AUTOMIVILISTICO DONDE MURIO EL AMIGO DEL AGRAVIADO ACTUALMENTE ESTA PRESO	ORIENTACIÓN
34 53	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-dic-10	09:45	COMPARENCIA	H	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	ES REPRESENTANTE DE 100 MUJERES QUE FORMARON UNA ASOCIACIÓN CIVIL CON EL TIEMPO SE DIVIDIERON AHORA LA PARTE QUE SE SALIO QUIERE SU PARTE PROPORCIONAL DE LAS UTILIDADES	ORIENTACIÓN
34 54	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-dic-10	11:58	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	CUANDO TRANSPORTABA MADERA EN UN VEHÍCULO FUE DETENIDO POR INSPECTORES DE LA PROFEPA SEÑALA QUE SOLO ES EL CHOFER	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
34 55	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-dic-10	12:22	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	COMPRO UN VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA HACE 2 AÑOS LE ENCONTRARON CIERTAS ANOMALIAS QUE SE DETECTO EN LA FACTURA	ORIENTACIÓN
34 56	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	6-dic-10	14:14	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE QUEJA DE UNA SEÑORA QUE NO ASISTE A LAS REUNIONES	ORIENTACIÓN
34 57	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	6-dic-10	19.29	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LE ESTAN IMPONIENDO UNA MULTA DE 65,000 MIL PESOS POR GASTOS PROCESALES SI NO CUMPLE LO VAN A EXPUSAR DE SU POBLACIÓN	QUEJA CDDH/1406/(27)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ Y CHAVEZ GONZALEZ
34 58	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-dic-10	09:30	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
34 59	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-dic-10	09:45	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	SE TURNO ANTE LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
34 60	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-dic-10	10.17	COMPARENCIA	G	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ALCANDE DE SANTA MARIA YAHUICHE	QUEJA CDDH/1410/(27)/Oax/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
34 61	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-dic-10	11:52	COMPARENCIA	M	H	AGRARIA	NO	NO	SE LO ORIENTO RESPECTO A SU PROCESO	ORIENTACIÓN
34 62	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-dic-10	11.35	COMPARENCIA	G	G	LABORAL	NO	NO	TRABAJA DE DESPACHADO RES DE GASOLINA EN MITLAN SE CANALIZO A LA JUNTA	ORIENTACIÓN
34 63	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-dic-10	11:46	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO PARA QUE EL CONVENIO LO HAGA ANTE EL M.P.	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3464	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-dic-10	12:05	COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE PRESENTE SU QUEJA	ORIENTACIÓN
3465	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-dic-10	12.15	COMPARENCIA	H	H	PENITENCIARIO	IN	NO	TANIVET TLACOLULA Y LO TRASLADARON A RECLUSORIO DE COZOLPA	QUEJA CDDH/1411/(24)/OAX/2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL
3466	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-dic-10	12:37	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO Y REALIZO LLAMADA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
3467	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-dic-10	12:55	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	PRETENDEN ASIGNARLE UN CARGO	ORIENTACIÓN
3468	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	7-dic-10	15:00	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	NO	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ	QUEJA CDDH/1414/(01)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ G.
3469	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-dic-10	12.35	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	EL TIENE UN TRABAJADOR QUE TRABAJO POR 12 AÑOS CON EL AHORA NO TIENE DINERO SE TERMINO LA RELACION LABORAL AHORA QUIERE DEMANDARLO	ORIENTACIÓN
3470	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	7-dic-10	12:54	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	EL PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES DE SU POBLACIÓN REFIERE QUE UNA EMPRESA COMPRO UN INMUEBLE EN ESE LUGAR CON TODO Y CALLE Y AHORA ELLOS DEMANDA LA DEVOLUCIÓN DE LA CALLE	ORIENTACIÓN
3471	LIC. MARIA AVENDAÑO ORTIZ	7-dic-10	11:38	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	RETENCIÓN DE PAGOS INJUSTIFICADAMENTE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3472	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	8-dic-10	12:40	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	EL DIA DE AYER FUE DETENIDO POR EL AGENTE MUNICIPAL DE ASATA CATARINA ALBARRADAS TLACOLULA SIN MOTIVO ALGUNO	QUEJA CDDH/1419/(24)/Oax/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
3473	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	8-dic-10	13:57	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SEÑALA QUE TIENE UNA CASA QUE NADAMAS LA OCUPA PARA DORMIR SIN EMBARGO LA CFE. AL REALIZAR UNA INSPECCION ECONTRONOMALIAS IMPONIENDOLE UNA MULTA DE \$1977. SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3474	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ		09:49	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LO NOMBRARON COMO SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SU PUEBLO PERO QUE NO QUIERE ACEPTARLO PORQUE NO SABE LEER NI ESCRIBIR SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3475	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	8-dic-10	10:11	COMPARENCIA	M	H	FAMILIAR	NO	NO	QUIERE TRAMITAR UNA PESIÓN ALIMENTICIA EN CONTRA DE SU ESPOSO A FAVOR DE SU HIJA	ORIENTACIÓN
3476	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	8-dic-10	18:43	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TIENE UNA CUENTA EN BANCO SERFIN PERO SE LE QUEMARON SUS PAPELES AHORA NO LE QUIEREN DEVOLVER SUS PAPELES	ORIENTACIÓN
3477	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	8-dic-10	10:30	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SOLO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3478	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-dic-10	11:10	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	JUZGADO TERCERO FAMILIAR EXP 766/10 SEPARACIÓN DE CONCUBINO	ORIENTACIÓN
3479	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-dic-10	12:05	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO TUTLA	QUEJA CDDH/1418/(01)/Oax/2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
3480	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-dic-10	13:25	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	EZP 1681/2010 PENAL	ORIENTACIÓN
3481	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-dic-10	13:35	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR EXP. 81/10SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3482	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-dic-10	14:43	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	YA MIDIERON SU TERRENO SE CANALIZO ANTE LE AGENTE DEL M.P.	ORIENTACIÓN
3483	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-dic-10	15:08	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3484	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-dic-10	18:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3485	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-dic-10	08:30	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ALCANDE DE SAN VICENTE	QUEJA CDDH/1422/(0)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
3486	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	8-dic-10	18:26	COMPARENCIA	G	G	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ONG. SE INICIO QUEJA SE NIEGA A DARLE SU CONCESIÓN	QUEJA CDDH/1420/(01)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA
3487	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-dic-10	09:15	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	AV. PREVIA 1696/ SE ORIENTO PARA QUE PRESENTE SUS PRUEBAS	ORIENTACIÓN
3488	LIC. ROSA VELASQUEZ	9-dic-10	10:49	COMPARENCIA	M	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO CON EL DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	SANTAE LLA										
34 89	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-dic-10	11:55	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SEBETA 109 DE CAPULALPAN	ORIENTACIÓN
34 90	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-dic-10	12:14	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO CON EL DEFENSOR DE OFICIO PARA PROMOVER JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
34 91	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-dic-10	12:39	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CAJA DE HAORROS COMPARTAMOS SE CANALIZO AL CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL PARA CONCILIAR	ORIENTACIÓN
34 92	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-dic-10	13:00	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	TERRENO CUMUNAL SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
34 93	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-dic-10	13:25	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
34 94	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-dic-10	13:48	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
34 95	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	9-dic-10	14:27	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	TRANSITO DEL ESTADO NO LE DAN SU LICENCIA	QUEJA CDDH(1427/(01)/Oax/ 2010 LI.C EDUARDO BAUTISTA CRUZ
34 96	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	10-dic-10	14:03	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	FUE GOLPEADO POR SUS COMPAÑEROS SIENDO TRES ESTUDIANTES QUE LA AGREDIERON YA INICO AV. PREVIA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3497	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-dic-10	13:38	COMPARECENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	TRABAJAN PARA MOVISTAR EN 3 SEMANAS NO LE HAN PAGADO SU SALARIO SE LE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN	ORIENTACIÓN
3498	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-dic-10	13:11	COMPARECENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE PROBLEMAS CON SU CUÑADO QUIEN LE TAPO EL PASO A SU VIVIENDA AMENAZANDO LO CON GOLPEARLO EN CASO DE QUE LO HAGA SE LE CANALIZO A JUSTICIA RESTAURATIVA	ORIENTACIÓN
3499	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-dic-10	12:46	COMPARECENCIA	H	G	SOCIAL	NO	NO	EL 31 DE OCTUBRE SE LLEVO A CABO LAS ELECCIONES POR USOS Y COSTUMBRES DONDE ELLOS TUVIERON LA MAYORIA DE VOTOS SI EMBARGO OTRO GRUPO SIMPATIZANTE DEL PRI SE ADJUDICARON EL TRIUNFO	ORIENTACIÓN
3500	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	10-dic-10	12:35	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HACE 4 AÑOS QUE RENTO SU CASA AHORA LOS INQUILINOS ALTERARON EL MEDIDOR RAZON POR LA CUAL CFE LE IMPUSO UNA MULTA DE \$45,000 LE CORTARON LA ENERGIA SE CANALIZO A LA DEFENSORIA PÚBLICA FEDERAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FECHA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3501	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	10-dic-10	11:20	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL 03 DE DICIEMBRE SE ENCONTRABA JUGANDO FUTBOL Y GOLPEO A UNA SEÑORA QUIEN SE CONMOSIONÓ AHRA LE COBRAN \$1200 POR GASTOS MEDICOS	ORIENTACIÓN
3502	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	10-dic-10	18:51	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	DESDE HACE 15 DÍAS LE SOLICITO A LA ADEFENSORA DE OFICIO QUE LE HICIERA UN ESCRITO DONDE EL INTERNO SOLICITA SU LIBERTAD BAJO FIANZA SIN QUE HASTA LA FECHA LE HAYAN NOTIFICADO	ORIENTACIÓN
3503	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	11-dic-10	11:50	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL A.M.P. DE SANTA CRUZ XOXCOTLAN NO LE RECIBE SU DENUNCIAPOR DESPOJO	QUEJA CDDH/1435/01/OAX(2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
3504	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	11-dic-10	12:25	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LAS AUTORIDADES LA ESTAN OBLIGANDO A FIRMAR UN PAGARE POR UNA CANTIDAD MAYOR A LA QUE DEBE	QUEJA CDDH/1436/(27)/Oax/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
3505	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	11-dic-10	12:55	COMPARENCIA	M		VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL AGRAVIADO FUE TRASLADADO DEL RECLUSORIO REGIONAL DE MIAHUATLAN PORQUE LO INVOLUCRAN EN UN ACC.	QUEJA CDDH/1437/(01)/Oax/(2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
3506	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	11-dic-10	13:55	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	FUE ASALTADO SE LE ORINTO PARA QUE INTERPONGA SU DENUNCIA PENAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3507	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	11-dic-10	14:00	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SUBDIRECTOR DEL HOPITAL QUEJA CDDH/1438/(01)/Oax/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ	ORIENTACIÓN
3508	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	11-dic-10	14:25	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LO ORIENTO EN MATERIA LABORAL	ORIENTACIÓN
3509	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-dic-10	09:13	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESC. PRIM. 21 DE AGOSTO	QUEJA CDDH/1439/(01)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
3510	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-dic-10	10:02	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	HIJA MARIA PATROCINIO CONZALEZ SANTOS SE CANALIZO ANTE SERV. A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
3511	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-dic-10	12:33	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	TERRENO EJIDAL EL COMISARIADO NO RESPETO SUS MEDIDAS	ORIENTACIÓN
3512	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-dic-10	12:47	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO CON EL DEFENSOR DE OFICIO	ORIENTACIÓN
3513	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-dic-10	13:15	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICIA MUNICIPAL PATRULLA 07 AGENTES ESTATALES	QUEJA CDDH/1442/(01)/Oax/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ
3514	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-dic-10	13:50	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO PARA QUE PROMUEVA JUCIO SUCESORIO	ORIENTACIÓN
3515	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-dic-10	14:20	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SE CANALIZO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
3516	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	13-dic-10	14:40	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
35 17	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13-dic-10	09:07	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HOY TENIA EXAMEN A LAS 8:40 SIN MOTIVO FUE EXPULSADO DEL PLANTEL POR EL COORDINADOR DE PREFECTOS	QUEJA CDDH/1431/(01)/Oax/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
35 18	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13-dic-10	10:22	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	EL DIA DE AYER LOS POLICIAS MUNICIPALES AEI DEL ESTADO SE INTRODUIERON A SU DOMICILIO CAUSANDOLE DESTROZO EN SU VIVIENDA AL EFECTUAR CATEO	QUEJA CDDH/1441/(0)/OAX/2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
35 19	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13-dic-10	10:40	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	TIENE UN CONCUBINO CON QUIEN PROCREO 2 HIJOS ELLA YA TIENE 3 HIJOS DE SU PRIMER MATRIMONIO, EL AÑO PASADO EMBARAZO A SU HIJA DE 12 AÑOS DE EDAD, LA ABANDONO SIN DARLE PENSION ALIMENTICIA	ORIENTACIÓN
35 20	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13-dic-10	12:36	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	HACE ALGUNOS DIAS SE REALIZO UNA INSPECCION EN LAS INTALACIONES ELECTRICAS, DETECTARON FALLAS Y LE MULTARON CON \$10,000 SE CANALIZO A LA DEFENSORIA PUBLICA	ORIENTACIÓN
35 21	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13-dic-10	12:52	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE FUE DESPEDIDO POR EL DIRECTOR DEL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										PLANTEL	
35 22	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13-dic-10	13:07	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENEN UN TERRENO A DESNIVEL DONDE ACTUALMENTE VIVE PERO RESULTA QUE SU VECINO CONSTRUYO Y CON UNA MAQUINA AECARBO DEJANDO UNA ALTURA CONSIDERABLE SINQUE HAYA PUESTO UN MURO DE CONTENCIÓN AHORA LA TIERRA CONSTANTEMENTE CAE EN EL TERRENO	ORIENTACIÓN
35 23	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13-dic-10	13:22	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	AYER FUE DETENIDO CON ORDEN DE APREHENSÓN	
35 24	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13-dic-10	13:30	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SUFRIO UN FALLA MECANICA EN EL TRAMO DE PANIXTLAHUACA, MOTIVO POR EL CUAL SU VEHÍCULO FUE TRASLADADO EN PLATAFORM, ENTREGANDO SU FACTURA ORIGINAL Y DEMAS DOCUMENTOS	QUEJA CDDH/1443/(11)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
35 25	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13-dic-10		COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SU SOBRINO ESTA ESTA ARRAIGADO POR UN DELITO DE SECUESTRO LLEVA YA 28 DIAS, NO SABE DONDE SE ECUENTRA ACUTUALMEN, SU ESPOSA VENDRA A PRESENTAR QUEJA	ORIENTACIÓN
35 26	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	13-dic-10	06:23	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	EL TIENE DOS GUAJOLOTES Y SU HIJO TAMBIEN UNO SIN EMBARGO LOS 3 ANIMALES SE INTRODUIERON AL SEMBRADIO CAUSANDOLE DAÑOS AL VECINO EL PAGO 75 PESOS POR LOS DAÑOS SU HIJO NO PUDO PAGAR, ENTREGANDO LE EL GUAJOLOTE EN PAGO	ORIENTACIÓN
35 27	LIC. PEDRO OMAR RUIZ CRUZ	13-dic-10	12:22	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ABUSO DE AUTORIDAD, DESPOJO	QUEJA CDDH/1440/(01)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
35 28	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-dic-10	09:28	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	TRABAJADORA DE SECRETARIA DE FINANZAS SE CANALIZO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
35 29	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-dic-10	10:45	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO Y CANALIZO ANTE EL CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL, YA QUE NO SE LE PERMITE CERCAR	ORIENTACIÓN
35 30	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-dic-10	11.04	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DIVORCIO NECESARIO DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO AL JUZGADO	QUEJA CDDH/1450/(15)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
										MIXTO	
35 31	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-dic-10	11:04	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	NO SE HA EJECUTADO LA OREDEN DE APREHENSIÓN	QUEJA CDDH/1451/(15)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
35 32	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-dic-10	11:20	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	ADULTO MAYOR	NO	JUZGADO CIVIL	ORIENTACIÓN
35 33	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-dic-10	12:37	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LO PRIVARON DE SU LIBERTAD SIN ORDEN DE APREHENSIÓN Y CATEO	QUEJA CDDH/1452/(16)/Oax/2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
35 34	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-dic-10	14:19	TELEFONICA	M	M	SOCIAL	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE ACUDA AL DEPARTAMENTO DE USOS Y COSTUMBRES	ORIENTACIÓN
35 35	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	14-dic-10	19:00	COMPARENCIA	M	H	FEDERAL	INTERNO	NO	DELITOS CONTRA LA SALUD POSESIÓN DE COCAÍNA SENTENCIADO A 5 AÑOS	ORIENTACIÓN
35 36	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-dic-10	09:51	COMPARENCIA	M	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	DESDE EL 2003 FUERON DESTERRADOS DE SU COMUNIDAD SE HAN REUNIDO PARA REGRESAR A SU COMUNIDAD SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ALGUNAS AUTORIDADES SE CANALIZO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
35 37	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-dic-10	10:30	COMPARECENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	LE DEBE A UNA CAJA DE AHORROS EL CUAL CONSIDERA QUE YA LE ACABO DE PAGAR SIN EMBARGO NUEVAMENTE ACUDIERON A SU DOMICILIO A COBRARLE LA CANTIDAD DE \$40,000 SE CANALIZO AL CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL	ORIENTACIÓN
35 38	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-dic-10	10:44	COMPARECENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	EL DIA DE AYER LA DETUVIERON AL INTERIOR DE LA TIENDA COMERCIAL DEL LUGAR. CREYENDO QUE ESTABA ROBANDO LA REMITIERON CON EL SINDICO MUNICIPAL DONDE PAGO \$3,000 DE MULTA	ORIENTACIÓN
35 39	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-dic-10	11:35	COMPARECENCIA	H	G	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SU NUCLEO RURAL SE DIVIDIO EN DOS PUEBLOS O COMUNIDADES LO CUAL HA IMPEDIDO GOBERNAR, SE CANALIZO A LA COMARA DE DIPUTADOS Y SECRETARIA DE GOBERNACION	ORIENTACIÓN
35 40	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-dic-10	11:48	COMPARECENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	TIENE UN TERRENO EN SU POBLACIÓN LAS ESCRITURAS SE LAS DIO A A AGUARDAR A UN SOBRINO, MISMO QUE FALCIFICO SU FIRMA Y FUE CON EL NOTARIO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
35 41	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-dic-10	12:22	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	FUE GOLPEADO CON UN PALO POR SU SOBRINO CAUSANDOLE LESIONES GRAVES EN EL CUERPO , SE CANALIZO AL M.P. DE VILLA ALTA	ORIENTACIÓN
35 42	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	14-dic-10	13:34	COMPARENCIA	M	M	MERCANTIL	NO	NO	LLEVO A UNA SEÑORA QUE CONOCIO EN UNA ESCUELA DE ENFERMERIA PARA QUE LE PRESTARAN \$100,000 HORALA DEUDORA NO HA PAGADO Y LE ESTAN COBRANDO A ELLA	ORIENTACIÓN
35 43	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-dic-10	09:22	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE CANALIZO A TERAPIA PSICOLOGIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ORIENTACIÓN
35 44	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-dic-10	10:04	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	NO LE DAN ATENCIÓN MEDICA	ORIENTACIÓN
35 45	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-dic-10	10:24	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE CANALIZO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
35 46	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-dic-10	11:41	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE REALIZO LLLAMADA TELEFONICA	ORIENTACIÓN
35 47	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-dic-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	DELITO DE HOMICIDIO, SE FUE A REPOSICION	ORIENTACIÓN
35 48	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-dic-10	12:41	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO PAR QUE ACUDA CON EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3549	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-dic-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	ACTA DE DEFUNCIÓN FALLECIO EL SABADO 7 AÑOS COMPURGANDO PENA SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3550	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-dic-10	13:36	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	DELITOS CONTRA LA SALUD SENTENCIADO A 6 AÑOS	ORIENTACIÓN
3551	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-dic-10	14:05	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3552	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	15-dic-10	14:12	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	JUZGADO PRIMERO PENAL DELITO DE ROBO	ORIENTACIÓN
3553	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-dic-10	09:20	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	AL REGRESAR A SU POBLACIÓN LO DEPOJARON DE 30 METROS DE SU TERRENO POR LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE, MISMA QUE LE EXIJEN QUE PAGUE PRIVANDOLO DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/1457/(24)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
3554	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-dic-10	10:56	COMPARENCIA	H	M	PENITENCIARIO	INTERNO	NO	FUE TRASLADADO A LAS ISLAS MARIAS POR ORGANO DESCONCENTRADO SIN CONSETIMINTO DE ELLA SE CANALIZO A LA CNDH	ORIENTACIÓN
3555	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	15-dic-10	11:11	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	PAGA 246 MENSUALES POR UNA PEQUEÑA MISCELANEA SOLICITA AYUDA PARA QUE SE LE CONDONE EL PAGO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HORA	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
35 56	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	15-dic-10	11:53	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	INVIRTIO SU DINERO EN LA CAJA SERVIOAX LA EMPRESA YA NO LE QUIERE DEVOLVER SU DENERO SE CANALIZO AL M.P.Y A LA CAMARA DE DIPUTADOS	ORIENTACIÓN
35 57	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	15-dic-10	14:08	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSO ES ALCOHOLICO QUIEN CONSTANTEMENTE LA GOLPEA Y RIÑE CON SUS HIJOS SE CANALIZO A LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LA MUJER EL MENOR Y LA FAMILIA	ORIENTACIÓN
35 58	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	15-dic-10	14:29	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	TIENE DOS AÑOS DE PROCESADO HACE 5 DIAS FUE SENTENCIADO A 6 AÑOS A LA CONDENA DE REPARACION DEL DAÑO DE 50.000 MIL APELO A LA SENTENCIA SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
35 59	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	15-dic-10	14:42	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	VINIERON A ASESORARSE PARA GOBERNAR EN SU COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
35 60	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	16-dic-10	10:21	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SUFRE OSTIGAMIE TO LABORAL POR PARATE DE LA SUPERVISORA DE LA ZONA ELLA FUNJE COMO DIERECTORA DE UN QUINDER	ORIENTACIÓN
35 61	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	16-dic-10	10:48	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SU ESPOSO LA ABANDONO CON DOS NIÑOS NO LE PROPORCIONA ALIMENTOS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
35 62	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	16-dic-10	13:17	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LA PROFEPA LE IMPUSO UNA MULTA DE \$5,000 POR TRANSPORTAR MADERA SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE SU CAMIONETA	ORIENTACIÓN
35 63	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	16-dic-10	13:55	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	LE VAN A DESIGNAR COMO TOPIL NO SABE SI ESTA EN LA EDAD DE ACEPTAR EL CARGO	ORIENTACIÓN
35 64	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-dic-10	09:30	COMPARENCIA	H	H	MERCANTIL	NO	NO	CAJA DE AHORROS PROVIDENT	ORIENTACIÓN
35 65	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-dic-10	09:56	COMPARENCIA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	PROCESADO EXP. 118/2007 JUZGADO PENAL DE POCHUTLA	ORIENTACIÓN
35 66	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-dic-10	10:45	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	AGENTE MUNICIPAL DE SANTO TOMAS DE ARRRIAGAS . SERV. DE AGUA POTABLE	QUEJA CDDH/1463/(24)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
35 67	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-dic-10	14:55	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA CON SILVIA HERNANDEZ GARNICA AUXILIAR DE ATENCIÓN CIUDADANA	ORIENTACIÓN
35 68	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-dic-10	18:20	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DELITOS CONTRA SALUD COCAINA PENITENCIARIA CENTRAL, TRASLADADO A LAS ISLAS MARIAS	QUEJA CDDH/1467/01)/OAX/2010 LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL
35 69	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-dic-10	20:06	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICIA FEDERAL ENTRO CON VIOLENCIA A SU DOMICILIO	QUEJA CDDH/1468/(01)/Oax/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
35 70	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE	16-dic-10		COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
3571	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-dic-10	13:31	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	POLICIA FEDERAL (SUB OFICIAL)	QUEJA 1466/(01)/Oax/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
3572	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	16-dic-10		COMPARENCIA	H	H	FEDERAL	NO	NO	POLICIA FEDERAL MINISTERIAL AFI	QUEJA CDDH/1465/(01)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA
3573	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-dic-10	14:43	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	SU HERMANO Y SUS SOBRINOS FUERON DETENIDOS POR ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN	ORIENTACIÓN
3574	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	17-dic-10	13:36	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	TUVO UN ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO AHORA LE EXIGEN QUE PAGUE LOS DAÑOS, AL DECIR ELLA NO ES REPOSABLE	ORIENTACIÓN
3575	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-dic-10	11:50	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA VILLA DE ZAACHILA	QUEJA CDDH/1472/(20)/OAX/2010 LIC. CARLOS CABRERA SIMON
3576	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-dic-10	12:40	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	EL ABOGADO PARTICULAR NO LE REGRESA SUS DOCUMENTO SE TURNO A SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN
3577	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-dic-10	13:41	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3578	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-dic-10	13:50	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	DELITOS CONTRA LA SALUD SENTENCIA SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3579	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-dic-10	13:45	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SINDICO MUNICIPAL DE TAMAZULAPAN DEL ESPIRITU SANTO MIXE	QUEJA CDDH/1479/(14)/Oax/2010 LIC.
3580	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-dic-10	14:57	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3581	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-dic-10	18:17	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3582	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-dic-10	18:46	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	DELITO DE LESIONES CALIFICADAS	ORIENTACIÓN
3583	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	17-dic-10	20:19	COMPARENCIA	M	H	FEDERAL	NO	NO	ELEMENTOS DE LA SIEDO DESCONOCEN SU PARADERO	ORIENTACIÓN
3584	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-dic-10	12:00	COMPARENCIA	M	H	FEDERAL	NO	NO	PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA	ORIENTACIÓN
3585	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-dic-10	12:50	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3586	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	18-dic-10	14:20	COMPARENCIA	M	G	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO ESTAN EN LA FISCALIA PARA ADOLESCENTES	ORIENTACIÓN
3587	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-dic-10	09:45	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MEXE	EL ALCALDE INTERVINE EN ASUNTOS AGRARIOS QUE NO LE CORRESPONDEN	QUEJA CDDH/1483/(15)/Oax/2010 LIC. JOSE MANUEL VASQUEZ GUZMAN
3588	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-dic-10	10:20	COMPARENCIA	G	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	MENOR	NO	ESCUELA PRIMEARIA NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC BARRIO SAN LUCAS GRUPO B	QUEJA CDDH/1460/(01)/Oax/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
35 89	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-dic-10	10:15	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	FUE PRIVADO DE SU LIBERTAD	QUEJA CDDH/1484/(08)/OAX/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
35 90	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-dic-10	11:20	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	INTERNO	NO	SE ENCONTRABA INTERNO, Y FUE TRANSLADADO A LAS ISLAS MARIAS	QUEJA CDDH/1186/(01)/LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL
35 91	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-dic-10	11:35	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TRANSITO DEL ESTADO, LE RECOGIO LICENCIA Y TARJETA DE CIRCULACIÓN	ORIENTACIÓN
35 92	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-dic-10	12:15	TELEFONICA	M	M	NO	NO	NO	EL VECINO LE RRAYO SU CARRO SE ORIENTNO VIA TELEFONICA PARA QUE PRESENTE SU DENUNCIA	ORIENTACIÓN
35 93	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-dic-10	12:30	TELEFONICA	H	H	SOCIAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
35 94	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-dic-10	13:10	COMPARENCIA	M	H	PENAL	MENOR	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
35 95	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-dic-10	13:00	COMPARENCIA	M	H	PENAL	MENOR	NO	SE TURNO ANTE LA PRODI	SE TURNO ANTE LA PRODI, PARA QUE LE ELABOREN UN ESCRITO DE INTERVENCIÓN
35 96	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-dic-10	13:35	TELEFONICA	H	H	PENAL	NO	NO	EL CELADOR LE PIDE JABON ETC. SE TURNO LA LLAMADA CON EL VISITADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS	ORIENTACIÓN
35 97	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-dic-10	14:05	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	MIXE	AGOSTO INICIO EL PROBLEMA ANTE EL A.M.P. EL 31 DE SEP. SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
35 98	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-dic-10	14:05	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	ADULTO MAYOR	NO	SE TURNO ANTE SERV. A LA COMUNIDAD	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3599	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-dic-10	14:30	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SU HIJO SE ENCUENTRA EN HOSPITAL PSIQUIATRICO LE INFORMAN QUE LO TENDRA UN MES MAS	ORIENTACIÓN
3600	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-dic-10	14:35	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	INGRESO AL ALBERGUE 1 CUIDADOS PSICOLOGICOS, SE DENUNCIO POR ABANDONO Y OMISIÓN DE CUIDADOS	ORIENTACIÓN
3601	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-dic-10	18:25	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ACCIDENTO, SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3602	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	20-dic-10	18:51	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	IEEPO 1° DE SEP. 2001 AL 30 DE OCT. 2003 CLAVE PRESUPUESTA L A OTRA PERSONA SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3603	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	20-dic-10	13:20	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO EN MATERIA PENAL SE LE CANALIZO A LA DEFENSORIA PÚBLICA FEDERAL	ORIENTACIÓN
3604	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	20-dic-10	14:00	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PRESENTA QUEJA PORQUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL NO LES PAGA LOS SALARIOS DE TODO EL AÑO DE TRABAJO	QUEJA SIN NUMERO NI DATOS
3605	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	20-dic-10	15:05	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE PRESENTA QUEJA POR LA EXTORSIÓN DEL A.E. I AL DEFENSOR AGRARIO	QUAJA SIN DATOS
3606	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	20-dic-10	12:42	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO SOBRE ECHOS QUE LE COMETIERON AGENTES DE TRANSIT DE PUEBLA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3607	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	20-dic-10	12:00	COMPARECENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PRESENTA QUEJA PORQUE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MIAHUATLAN LES COBRO LA CANTIDAD PARA ARREGLARLES UNOS DOCUMENTOS DE UNA PROPIEDAD Y AHORA NO CUMPLE	QUEJA SIN DATOS
3608	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	20-dic-10	11:30	COMPARECENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO SOBRE UN ASUNTO DE LESIONES QUE NO PROCEDIO A DENUNCIAR Y EL RESPONSABLE NO LE CUBRIO GASTOS MEDICOS COMO LO ACORDARON CON SU AUTORIDAD MUNICIPAL	ORIENTACIÓN
3609	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	20-dic-10	11:00	COMPARECENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO SOBRE EL PERMISO Y DERECHOS QUE TIENE SOBRE UN PUESTO AMBULANTE EN EL INTERIOR DEL MERCADO DE TLACOLULA	ORIENTACIÓN
3610	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	20-dic-10	10:30	COMPARECENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO EN MATERIA LABORAL	ORIENTACIÓN
3611	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-dic-10	09:50	COMPARECENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE ORIENTO Y CANALIZO ANTE LA DEF. DE OFICIO ADSCRITO AL JUZGADO FAMILIAR PARA QUE PROMUEVA LA SEPARACIÓN DE CONCUBINOS	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
36 12	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-dic-10	10:10	COMPARENCIA	M	M	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	MENOR	NO	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
36 13	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-dic-10	10:25	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	HOY A LAS 13 HORAS SE LE ATENDIERA EN AREA DE PSICOLOGIA Y SE TURNO CON LA DEFENSORA DE OFICIO ADSCRITA AL JUZGADO FAMILIAR Y QUE SOLICITE LA SEPARACION CONYUGAL	ORIENTACIÓN
36 14	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-dic-10	10:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	MIXE	SE TURNO ANTE LE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO PARA QUE PRESENTE SU DENUNCIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ORIENTACIÓN
36 15	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-dic-10	11:03	COMPARENCIA	M	M	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	MENOR	NO	ESC. PRIM. REVOLUCIÓN MAESTRO DE EDUCACION FISICA SE LESIONO EN SU CLASE	QUEJA CDDH/1485/(06)/OAX/2010 LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ
36 16	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-dic-10	11:15	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
36 17	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-dic-10	12:20	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA A.M.P. ENRIQUE LOPEZ	ORIENTACIÓN
36 18	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-dic-10	12:55	TELEFONICA	H	M	PENAL	INTERNO	NO	SECUETRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA	ORIENTACIÓN
36 19	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-dic-10	13:00	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	PASTERIA QUEMEN	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
36 20	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-dic-10	13:40	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	HUBO ASAMBLEA DE COMUNEROS	QUEJA CDDH/1489/(29)/OAX/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y G
36 21	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-dic-10	14:05	COMPARENCIA	M	H	PENAL	INTERNO	NO	DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA HUBO VISITA CARCELARIA NO HA APORTADO NADA	ORIENTACIÓN
36 22	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-dic-10	14:40	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
36 23	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	21-dic-10	19:40	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO	ORIENTACIÓN
36 24	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	21-dic-10	10:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO SOBRE LA POSIBLE DESAPARICIÓN DEL HIJO DE LA PROMOVENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA VENDRAN A PROPORCIONAR MAS DATOS PARA SOLICITAR COLABORACIÓN EN D.H DE ESE ESTADO	ORIENTACIÓN
36 25	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	21-dic-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE INICIO QUEJA EN CONTRA DE ESE MUNICIPIO. POR INVADIR UN TERRENO COMUNAL	QUEJA CDDH/1488/(0)/OAX/2010 LIC.
36 26	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	21-dic-10	12:20	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE LE ORIENTO EN MATERIA LABORAL	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
36 27	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	21-dic-10	14:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LO ORIENTO AL QUEJOSO SOBRE LA INVESTIGACIÓN QUE LE ESTAN HACIENDO EN SU PREDIO QUE ES PROPIEDAD PRIVADA	ORIENTACIÓN
36 28	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-dic-10	09:34	COMPARENCIA	H		ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
36 29	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-dic-10	11:00	TELEFONICA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ENTERO QUE UNOS CIUDADANOS LESIONARON A SUS FAMILIARES EN TELIXTLAHUACA	ORIENTACIÓN
36 30	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-dic-10	10:12	COMPARENCIA	M	H	PENAL	NO	NO	PRESENTO ESCRITO DONDE SOLICITA UN VISITADOR SE TURNO CON EL LIC. MAYORAL COMO INCOMPETENCIA	QUEJA CDDH/(01)/OAX/2010 LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL
36 31	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-dic-10	10:17	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	EXPEDIENTE PENAL	ORIENTACIÓN
36 32	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-dic-10	10:27	COMPARENCIA	M	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO Y CANALIZO PARA ACUDANTE SERV. A LA COMUNIDAD PARA QUE CONCILIE	ORIENTACIÓN
36 33	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-dic-10	10:40	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
36 34	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	22-dic-10	19:40	TELEFONICA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MENOR	NO	SE ENTERO QUE SU ESPOSO MALTRATA A SU MENOR HIJA, SE ORIENTO VIA TELEFONICA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
36 35	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	22-dic-10	12:50	COMPARENCIA	H	H	SOCIAL	NO	NO	SE LE ORIENTO Y CANALIZO A LA DIRECCIÓN DE SEDESOL YA QUE NO ACUDIO EL DIA QUE LES PAGARON EL APOYO DEL PROGRAMA DE 70 Y MAS	ORIENTACIÓN
36 36	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	22-dic-10	11:00	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	MIXE	SE INICIO QUEJA EN CONTRA DEL DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO EN EL DISTRITO DE ZACATEPEC MIXE POR OBLIGAR E INTIMIDAR AL QUEJOSO CPAR AQU FIRMARA UN CONVENIO OBLIGARLO A PAGAR LA CANTIDAD DE 10,000 PESOS	QUEJA CDDH/1491(0)/Oax/2010 LIC.
36 37	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	22-dic-10	14:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO SOBRE EL TRAMITE DE UNA CAJA DE HAORROS	ORIENTACIÓN
36 38	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	22-dic-10	11:10	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO Y CANALIZO AL INSTITUTO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE OAXAQUEÑO POR LA DETENCIÓN DEL HIJO DE LA PROMOVENTE	ORIENTACIÓN
36 39	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	23-dic-10	10:50	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO			
36 40	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	23-dic-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE LE ORIENTO SOBRE LAS AGRESIONES QUE RECIBIO SU HIJO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
36 41	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	23-dic-10	13:30	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO POR UNA PREVIA QUE INICIA EN EL SECTOR CENTRAL	ORIENTACIÓN
36 42	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-dic-10	09:40	COMPARENCIA	M	M					ORIENTACIÓN
36 43	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-dic-10	11:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
36 44	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-dic-10	12:00	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
36 45	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-dic-10	13:10	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SE CANALIZA A LA SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	ORIENTACIÓN
36 46	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-dic-10	14:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
36 47	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-dic-10	14:10	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
36 48	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-dic-10	18:20	COMPARENCIA	H	M	ADMINISTRATIVA	MENOR	NO	SE ENCUENTRA EN EL ALBERGUE DEL DIF. HACE DOS MESES	ORIENTACIÓN
36 49	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-dic-10	19:00	COMPARENCIA	M	G	FAMILIAR	MENOR	NO	SE CANALIZA CON LA DEFENSORA DE OFICIO	ORIENTACIÓN
36 50	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	23-dic-10	19:25	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO EN CUATRO AL PROBLEMA QUE TIENE CON SU HERMANO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
36 51	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	24-dic-10	09:35	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE INICIO QUEJA POR EL BUSO DE AUTORIDAD EN CONTRA DEL QUEJOSO LE RETUVO SU VEHÍCULO Y LE EXIJEN LOS DOCUMENTOS PARA QUE SE LOS LIBEREN	QUEJA CDDH/1495/(01)/Oax/(2010 LIC. JULIO FREY
36 52	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-dic-10	09:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
36 53	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-dic-10	10:30	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
36 54	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-dic-10	11:10	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
36 55	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-dic-10	11:20	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	DELITO DE ROBO CALIFICADO	ORIENTACIÓN
36 56	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-dic-10	11:55	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE TURNO ANTE LA PRODI PARA QUE LE ELABORE UN ESCRITO DE INTERVENCIÓN	ORIENTACIÓN
36 57	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-dic-10	12:25	COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	AMP. EJUTLA DE CRESPOSE ORIENTO	ORIENTACIÓN
36 58	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	24-dic-10	12:50	COMPARENCIA	M	H	PENAL	INTERNO	NO	DELITO DE LESIONES GRAVEZ,COMPUGANDO UN AÑOS OCHO MESES	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
36 59	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	27-dic-10		COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO POR EL FRAUDE QUE COMETIO UN FUNCIONARIO DE AL COTRAN PROMETIENDO 9 CONSESIONES A CAMBIO DE 180,000 MIL PESOS	ORIENTACIÓN
36 60	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	27-dic-10		COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO POR UNA DEUDA QUE TIENE CON UNA CAJA DE HAORROS	ORIENTACIÓN
36 61	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	27-dic-10		COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO POR UNA INFRACCIÓN QUE LE LEVANTO TRANSITO RETENIENDOLE SU LICENCIA	ORIENTACIÓN
36 62	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	27-dic-10		COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO POR UN PROBLEMA CON SU CONCUBIAN	ORIENTACIÓN
36 63	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	27-dic-10		COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO EN MATERIA FAMILIAR LA QUEJOSA SE QUIERE DIVORCIAR	ORIENTACIÓN
36 64	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	27-dic-10		COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO EN MATERI AGRARIA CON MOTIVO DEL COBRO DE UNA MULTA	ORIENTACIÓN
36 65	LIC. LIUDMILA OROPEZA FUENTES	27-dic-10		COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO EN MATERIA FAMILIAR, SE REMITIO CON EL DEFENSOR DE OFICIO DE ZACATEPEC MIXE	ORIENTACIÓN
36 66	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTALLA	27-dic-10	09:56	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
36 67	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-dic-10	12:00	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO Y CANALIZO A LA JUNTA LOCAL DE CONC. Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
36 68	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-dic-10	12:20	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	LO LESIONARON SE ORIENTO PARA QUE PRESENTE SU DENUNCIA ANTE EL M.P.	ORIENTACIÓN
36 69	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-dic-10	12:40	TELEFONICA	H	H	FEDERAL	NO	NO	SE ORIENTO VIA TELEFONICA PARA QUE PRESENTE SU DENUNCIA ANTE LA PGR	ORIENTACIÓN
36 70	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-dic-10	12:49	COMPARENCIA	M	M	FAMILIAR	NO	NO	SE ORIENT PARA QUE CANALIZO Y ACUDA A LA PRODI	ORIENTACIÓN
36 71	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-dic-10	13:00	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA ANTE LA JUNTA PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE	ORIENTACIÓN
36 72	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-dic-10	13:15	COMPARENCIA	M	M	ADMINISTRATIVA	NO	NO	ALBERGUE NO. 2 SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
36 73	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-dic-10	13:28	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
36 74	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-dic-10	13:29	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
36 75	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-dic-10	14:24	COMPARENCIA	M	M	LABORAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
36 76	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-dic-10	14:50	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/1498/(15)/Oax/2010 LIC. JOSE MANUEL

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3677	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-dic-10	14:55	COMPARENCIA	H	H	AGRARIA	NO	NO	TERRENO COMUNAL SE TURNO ANTE LA PROCURADURIA AGRARIA	ORIENTACIÓN
3678	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-dic-10	15:00	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	MEJOR	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA ANTE LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LA MUJER Y EL MENOR	ORIENTACIÓN
3679	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-dic-10	18:08	COMPARENCIA	M	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	TRANSITO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN SOLO SE ORIENTO PARA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LA MOTO	ORIENTACIÓN
3680	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-dic-10	18:18	COMPARENCIA	M	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	INTERNO	NO	PENITENCIARIA CENTRAL	ORIENTACIÓN
3681	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-dic-10	18:21	COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE TURNO A LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	ORIENTACIÓN
3682	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	27-dic-10	18:38	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	TRASLADOS A LAS ISLAS MARIAS	ORIENTACIÓN
3683	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-dic-10	9.45	COMPARENCIA	M	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	PASARON A PRESIDENCIA	ORIENTACIÓN
3684	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-dic-10	10:30	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3685	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-dic-10	11:35	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
36 86	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-dic-10	11:50	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	LE CORTARON EL SERV. DE AGUA POTABLE	QUEJA CDDH/1500/(27)/Oax/2010 LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ
36 87	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-dic-10	11:43	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	FUE SENTENCIADO A LA PENA DE 18 AÑOS DE PRISIÓN POR EL DELITO DE VIOLACIÓN CONSIDERA QUE ES INJUSTA LA PENA	ORIENTACIÓN
36 88	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-dic-10	12:42	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	EL SINDICO MUNICIPAL DE LA VILLA DE MITLA LOS DESALOJO EL DIA DE AYER LLEVANDOSE LOS PRODUCTOS LACTEOS LOS CUALES NO QUIEREN DEVOLVER	QUEJA CDDH/1505/(24)/Oax/2010 LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL
36 89	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-dic-10	14:55	COMPARENCIA	M	M	FEDERAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
36 90	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-dic-10	18:33	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE INICIO QUEJA	QUEJA CDDH/1506/(06)/OAX/2010 LIC.
36 91	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-dic-10	18:45	COMPARENCIA	H	H	ADMINISTRATIVA	ADULTO MAYOR	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
36 92	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	28-dic-10		TELEFONICA	H	H	ADMINISTRATIVA	NO	NO	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC SOLA DE VEGA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3693	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-dic-10	09:19	COMPARECENCIA	H	H	FAMILIAR	NO	NO	SE CASO CON UNA MUCHACHA CON QUIEN PROCREO UN NIÑO SIN EMBARGO ESTA ES FUE A TRABAJAR DE CANTINERA AHRA LE QUIEREN QUITAR LA PATRIA POTESTAD SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3694	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-dic-10	10:30	COMPARECENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	UN TRABAJARO DEL DIF UBICADO EN LA COLONIA RUFINO TAMAYO SE LLEVO SUS PERTENENCIAS Y HASTA EL MOMENTO NO SE LAS HA DEVUELTO	ORIENTACIÓN
3695	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-dic-10	13:26	COMPARECENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ES OBLIGADO A PRESTAR SU SERVICIO COMUNITARIO	ORIENTACIÓN
3696	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-dic-10	13:17	COMPARECENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SU HIJO PROCREO A UNA MENOR LA PIDE PENSION ALIMENTICIA SIN EMBARGO YA HABIAN ACORDADO EXTRAJUDICIALMNETE QUE LE PASARIA LOS ALIMENTOS PERO LA MAMA DE LA MUJER LE INSULTO EN SU TRABAJO Y LO DEPIDIERON	ORIENTACIÓN
3697	LIC. GERMAN GONZALEZ LOPEZ	29-dic-10	14:15	COMPARECENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLICITO AYUDA PSICOLOGICA PORQUE TIENE PROBLEMAS CON SU PAREJA	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SEXO	SEXO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
3698	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-dic-10		COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SE ORIENTO PARA QUE ACUDA A LA CITA SEÑANADA EN SERV. A LA COMUNUNIDAD	ORIENTACIÓN
3699	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-dic-10		COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3700	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-dic-10		COMPARENCIA	H	H	LABORAL	NO	NO	SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3701	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-dic-10	11:56	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	CAJA DE AHORROS PROVIDEN. SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3702	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-dic-10	11:38	COMPARENCIA	M	M	AGRARIA	NO	NO	SE ORIENTO Y CANALIZO ANTE EL COMISARIADO	ORIENTACIÓN
3703	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-dic-10	11:56	COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3704	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-dic-10		COMPARENCIA	H	M	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	ESTA INCOMUNICADO	QUEJA CDDH/1510/(01)/Oax/2010 LIC. CARLOS CABRERA
3705	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-dic-10		COMPARENCIA	H	H	PENAL	INTERNO	NO	DELITO DE ROBO CALIFICADO	ORIENTACIÓN
3706	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-dic-10		COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3707	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-dic-10		COMPARENCIA	H	M	PENAL	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3708	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	30-dic-10	14:30	COMPARENCIA	H	H	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	NO	NO	SE ORIENTO LE	ORIENTACIÓN

	ABOGADO ORIENTADOR	FEC HA	HOR A	FORMA	SE XO	SE XO	MATERIA	RELACIONADO CON: (GRUPO VULNERABLE)	ORIGINARIO COMUNIDAD Y GRUPO ÉTNICO	ASUNTO QUE TRATA:	ORIENTACIÓN y/o QUEJA
	LLA										
3709	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	31-dic-10	12:52	COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO		SU MADRE FUE HEREDERA DE UN TERRENO EJIDAL EN SU POBLACION MEDIANTE MEDIANTE UNA SENTENCIA DEL TRIBUNAL AGRARIO SIN EMBARGO EL INMUEBLE LO OCUPA OTRA PERSONA POR LO CUAL DEMANDA LA VIA AGRA LA DEVOLUCIÓN Y POR LA VIA PENAL POR DESPOJO	ORIENTACIÓN
3710	LIC. GERMA N GONZALEZ LOPEZ	31-dic-10	19:52	COMPARENCIA	M	M	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	HACE 30 AÑOS QUE SU PADRE MURIO DEJANDO UNTERRENO EN SU POBLACIÓN DE ORIGEN PRAXELAS DE GUERRERO OCOTLAN QUIERE RECUPARAR SU TERRENO SE LE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3711	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-dic-10		COMPARENCIA	M	M	PENAL	NO	NO	INICIA AV. PREVIA	ORIENTACIÓN
3712	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-dic-10		COMPARENCIA	H	H	ENTRE PARTICULARES	NO	NO	SOLO SE ORIENTO	ORIENTACIÓN
3713	LIC. ROSA VELASQUEZ SANTAE LLA	31-dic-10		COMPARENCIA	H	H	PENAL	NO	NO	AV. SE ORIENTO	ORIENTACIÓN

CUADERNOS DE ANTECEDENTES 2010

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	1	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	06-ene-10
CDDH	C.A.	2	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	06-ene-10
CDDH	C.A.	3	18	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	07-ene-10
CDDH	C.A.	4	07	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	07-ene-10
CDDH	C.A.	5	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	08-ene-10
CDDH	C.A.	6	24	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	COMPARECENCIA	08-ene-10
CDDH	C.A.	7	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	DE OFICIO	11-ene-10
CDDH	C.A.	8	29	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	DE OFICIO	11-ene-10
CDDH	C.A.	9	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	DE OFICIO	11-ene-10
CDDH	C.A.	10	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	11-ene-10
CDDH	C.A.	11	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	09-ene-10
CDDH	C.A.	12	07	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	09-ene-10
CDDH	C.A.	13	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	11-ene-10
CDDH	C.A.	14	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	11-ene-10
CDDH	C.A.	15	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	13-ene-10
CDDH	C.A.	16	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	13-ene-10
CDDH	C.A.	17	02	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	13-ene-10
CDDH	C.A.	18	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	LLAMADA TELEFONICA	13-ene-10
CDDH	C.A.	19	18	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	13-ene-10
CDDH	C.A.	20	01	OAX	2010	LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL ANDRADE	ARCHIVADO	COMPARECENCIA	14-ene-10
CDDH	C.A.	21	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	15-ene-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	22	17	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	15-ene-10
CDDH	C.A.	23	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	15-ene-10
CDDH	C.A.	24	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	15-ene-10
CDDH	C.A.	25	28	OAX	2010	LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL ANDRADE	ARCHIVADO	ESCRITO	15-ene-10
CDDH	C.A.	26	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	CORREO ELECTRONICO	15-ene-10
CDDH	C.A.	27	13	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	20-ene-10
CDDH	C.A.	28	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	18-ene-10
CDDH	C.A.	29	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	18-ene-10
CDDH	C.A.	30	29	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	CORREO ELECTRONICO	18-ene-10
CDDH	C.A.	31	09	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	CORREO ELECTRONICO	20-ene-10
CDDH	C.A.	32	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	20-ene-10
CDDH	C.A.	33	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	22-ene-10
CDDH	C.A.	34	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	22-ene-10
CDDH	C.A.	35	06	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	COMPARECENCIA	22-ene-10
CDDH	C.A.	36	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	DE OFICIO	23-ene-10
CDDH	C.A.	37	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	DE OFICIO	25-ene-10
CDDH	C.A.	38	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	25-ene-10
CDDH	C.A.	39	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	25-ene-10
CDDH	C.A.	40	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-ene-10
CDDH	C.A.	41	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-ene-10
CDDH	C.A.	42	08	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-ene-10
CDDH	C.A.	43	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	25-ene-10
CDDH	C.A.	44	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-ene-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	45	21	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	25-ene-10
CDDH	C.A.	46	06	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-ene-10
CDDH	C.A.	47	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	26-ene-10
CDDH	C.A.	48	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	26-ene-10
CDDH	C.A.	49	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	26-ene-10
CDDH	C.A.	50	21	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	DE OFICIO	28-ene-10
CDDH	C.A.	51	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	29-ene-10
CDDH	C.A.	52	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	02-feb-10
CDDH	C.A.	53	20	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	02-feb-10
CDDH	C.A.	54	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	COMPARECENCIA	02/02/2010
CDDH	C.A.	55	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	CORREO ELECTRONICO	02/02/2010
CDDH	C.A.	56	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	DE OFICIO	02/02/2010
CDDH	C.A.	57	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	03/02/2010
CDDH	C.A.	58	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	03/02/2010
CDDH	C.A.	59	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	03/02/2010
CDDH	C.A.	60	06	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	03/02/2010
CDDH	C.A.	61	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	03/02/2010
CDDH	C.A.	62	14	OAX	2010	LIC. FRANCISCA CARDOSO PEREZ	ARCHIVADO	ESCRITO	03/02/2010
CDDH	C.A.	63	08	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	04/02/2010
CDDH	C.A.	64	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	05/02/2010
CDDH	C.A.	65	10	OAX	2010	LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ/ JUCHITAN MARZO/2010	TRAMITE	ESCRITO	05/02/2010
CDDH	C.A.	66	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	05-feb-10
CDDH	C.A.	67	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	09-feb-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	68	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	09-feb-10
CDDH	C.A.	69	14	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	09-feb-10
CDDH	C.A.	70	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	09-feb-10
CDDH	C.A.	71	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	09-feb-10
CDDH	C.A.	72	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	09-feb-10
CDDH	C.A.	73	26	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	DE OFICIO	11-feb-10
CDDH	C.A.	74	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-feb-10
CDDH	C.A.	75	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-feb-10
CDDH	C.A.	76	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-feb-10
CDDH	C.A.	77	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	15-feb-10
CDDH	C.A.	78	26	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	15-feb-10
CDDH	C.A.	79	13	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	15-feb-10
CDDH	C.A.	80	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	CORREO ELECTRONICO	15-feb-10
CDDH	C.A.	81	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	CORREO ELECTRONICO	15-feb-10
CDDH	C.A.	82	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	15-feb-10
CDDH	C.A.	83	03	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	DE OFICIO	15-feb-10
CDDH	C.A.	84	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	15-feb-10
CDDH	C.A.	85	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	LLAMADA TELEFONICA	15-feb-10
CDDH	C.A.	86	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	16-feb-10
CDDH	C.A.	87	26	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	16-feb-10
CDDH	C.A.	88	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	16-feb-10
CDDH	C.A.	89	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	16-feb-10
CDDH	C.A.	90	29	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	17-feb-10
CDDH	C.A.	91	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	17-feb-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	92	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	17-feb-10
CDDH	C.A.	93	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	18-feb-10
CDDH	C.A.	94	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	18-feb-10
CDDH	C.A.	95	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	18-feb-10
CDDH	C.A.	96	21	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	22-feb-10
CDDH	C.A.	97	17	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	22-feb-10
CDDH	C.A.	98	17	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	22-feb-10
CDDH	C.A.	99	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	22-feb-10
CDDH	C.A.	100	20	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	23-feb-10
CDDH	C.A.	101	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	23-feb-10
CDDH	C.A.	102	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	23-feb-10
CDDH	C.A.	103	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	24-feb-10
CDDH	C.A.	104	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	24-feb-10
CDDH	C.A.	105	24	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	24-feb-10
CDDH	C.A.	106	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-feb-10
CDDH	C.A.	107	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	25-feb-10
CDDH	C.A.	108	21	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	25-feb-10
CDDH	C.A.	109	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	26-feb-10
CDDH	C.A.	110	03	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	27-feb-10
CDDH	C.A.	111	15	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	01-mar-10
CDDH	C.A.	112	29	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	02-mar-10
CDDH	C.A.	113	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	02-mar-10
CDDH	C.A.	114	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	02-mar-10
CDDH	C.A.	115	06	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	02-mar-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	116	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	03-mar-10
CDDH	C.A.	117	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	03-mar-10
CDDH	C.A.	118	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	119	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	120	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	121	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	122	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	123	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	124	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	125	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	126	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	127	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	128	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	129	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	130	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	131	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	132	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	133	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	134	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	135	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	136	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	137	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	138	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	139	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	140	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	141	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	142	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	143	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	144	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	145	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	146	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	147	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	148	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	149	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	150	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	151	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	152	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	153	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	154	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	155	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	156	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	157	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	158	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	159	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	05-mar-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	160	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	161	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	162	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	163	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	164	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	165	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	166	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	167	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	05-mar-10
CDDH	C.A.	168	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	02-mar-10
CDDH	C.A.	169	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	04-mar-10
CDDH	C.A.	170	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	04-mar-10
CDDH	C.A.	171	08	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	05-mar-10
CDDH	C.A.	172	29	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	05-mar-10
CDDH	C.A.	173	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	05-mar-10
CDDH	C.A.	174	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	05-mar-10
CDDH	C.A.	175	15	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	08-mar-10
CDDH	C.A.	176	03	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	08-mar-10
CDDH	C.A.	177	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	08-mar-10
CDDH	C.A.	178	18	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	LLAMADA TELEFONICA	09-mar-10
CDDH	C.A.	179	09	OAX	2010	LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ	ARCHIVADO	LLAMADA TELEFONICA	09-mar-10
CDDH	C.A.	180	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	10-mar-10
CDDH	C.A.	181	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	10-mar-10
CDDH	C.A.	182	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	10-mar-10
CDDH	C.A.	183	26	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	10-mar-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	184	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	10-mar-10
CDDH	C.A.	185	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	16-mar-10
CDDH	C.A.	186	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-mar-10
CDDH	C.A.	187	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-mar-10
CDDH	C.A.	188	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	16-mar-10
CDDH	C.A.	189	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	16-mar-10
CDDH	C.A.	190	01	OAX	2010	LIC. ADAN OJEDA ALCALA	TRAMITE	ESCRITO	17-mar-10
CDDH	C.A.	191	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	17-mar-10
CDDH	C.A.	192	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	17-mar-10
CDDH	C.A.	193	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	17-mar-10
CDDH	C.A.	194	29	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	17-mar-10
CDDH	C.A.	195	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	18-mar-10
CDDH	C.A.	196	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	19-mar-10
CDDH	C.A.	197	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	19-mar-10
CDDH	C.A.	198	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO CNDH	19-mar-10
CDDH	C.A.	199	01	OAX	2010	LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL	TRAMITE	CORREO ELECTRONICO	19-mar-10
CDDH	C.A.	200	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	19-mar-10
CDDH	C.A.	201	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	19-mar-10
CDDH	C.A.	202	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	22-mar-10
CDDH	C.A.	203	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	22-mar-10
CDDH	C.A.	204	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	22-mar-10
CDDH	C.A.	205	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO CNDH	22-mar-10
CDDH	C.A.	206	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO CNDH	22-mar-10
CDDH	C.A.	207	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO CNDH	22-mar-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	208	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO CNDH	22-mar-10
CDDH	C.A.	209	01	OAX	2010	LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL ANDRADE/ LIC. ESTHER JACINTO MENDEZ	CONCLUIDO	DE OFICIO	23-mar-10
CDDH	C.A.	210	14	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	23-mar-10
CDDH	C.A.	211	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	23-mar-10
CDDH	C.A.	212	25	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	24-mar-10
CDDH	C.A.	213	15	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	24-mar-10
CDDH	C.A.	214	01	OAX	2010	LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ	ARCHIVADO	FAX	24-mar-10
CDDH	C.A.	215	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-mar-10
CDDH	C.A.	216	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-mar-10
CDDH	C.A.	217	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	26-mar-10
CDDH	C.A.	218	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	26-mar-10
CDDH	C.A.	219	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	26-mar-10
CDDH	C.A.	220	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	26-mar-10
CDDH	C.A.	221	16	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	29-mar-10
CDDH	C.A.	222	03	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	29-mar-10
CDDH	C.A.	223	18	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	29-mar-10
CDDH	C.A.	224	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	CORREO ELECTRONICO	29-mar-10
CDDH	C.A.	225	17	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	31-mar-10
CDDH	C.A.	226	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	31-mar-10
CDDH	C.A.	227	16	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	31-mar-10
CDDH	C.A.	228	29	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	31-mar-10
CDDH	C.A.	229	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	31-mar-10
CDDH	C.A.	230	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	31-mar-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	231	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	COMPARECENCIA	05-abr-10
CDDH	C.A.	232	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	06-abr-10
CDDH	C.A.	233	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	06-abr-10
CDDH	C.A.	234	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	LLAMADA TELEFONICA	06-abr-10
CDDH	C.A.	235	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	LLAMADA TELEFONICA	07-abr-10
CDDH	C.A.	236	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	07-abr-10
CDDH	C.A.	237	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	COMPARECENCIA	07-abr-10
CDDH	C.A.	238	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	LLAMADA TELEFONICA	07-abr-10
CDDH	C.A.	239	17	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	07-abr-10
CDDH	C.A.	240	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	07-abr-10
CDDH	C.A.	241	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	DE OFICIO	08-abr-10
CDDH	C.A.	242	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	08-abr-10
CDDH	C.A.	243	01	OAX	2010	LIC. ESTHER JACINTO	TRAMITE	ESCRITO MEDIANTE OFICIO CDDHP/120/2010	09-abr-10
CDDH	C.A.	244	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	12-abr-10
CDDH	C.A.	245	17	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	12-abr-10
CDDH	C.A.	246	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	CORREO ELECTRONICO	12-abr-10
CDDH	C.A.	247	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-abr-10
CDDH	C.A.	248	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	09-abr-10
CDDH	C.A.	249	09	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	13-abr-10
CDDH	C.A.	250	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	13-abr-10
CDDH	C.A.	251	10	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	14-abr-10
CDDH	C.A.	252	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	14-abr-10
CDDH	C.A.	253	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	14-abr-10
CDDH	C.A.	254	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	14-abr-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	255	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	15-abr-10
CDDH	C.A.	256	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	15-abr-10
CDDH	C.A.	257	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	15-abr-10
CDDH	C.A.	258	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	19-abr-10
CDDH	C.A.	259	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	19-abr-10
CDDH	C.A.	260	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	19-abr-10
CDDH	C.A.	261	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	19-abr-10
CDDH	C.A.	262	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	19-abr-10
CDDH	C.A.	263	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	19-abr-10
CDDH	C.A.	264	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	LLAMADA TELEFONICA	19-abr-10
CDDH	C.A.	265	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	20-abr-10
CDDH	C.A.	266	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	21-abr-10
CDDH	C.A.	267	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	21-abr-10
CDDH	C.A.	268	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	COMPARECENCIA	20-abr-10
CDDH	C.A.	269	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO FAX	21-abr-10
CDDH	C.A.	270	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	21-abr-10
CDDH	C.A.	271	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	COMPARECENCIA	22-abr-10
CDDH	C.A.	272	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	23-abr-10
CDDH	C.A.	273	05	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	23-abr-10
CDDH	C.A.	274	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	23-abr-10
CDDH	C.A.	275	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	23-abr-10
CDDH	C.A.	276	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	26-abr-10
CDDH	C.A.	277	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	26-abr-10
CDDH	C.A.	278	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	26-abr-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	279	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	27-abr-10
CDDH	C.A.	280	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	27-abr-10
CDDH	C.A.	281	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	27-abr-10
CDDH	C.A.	282	29	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	27-abr-10
CDDH	C.A.	283	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	27-abr-10
CDDH	C.A.	284	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	27-abr-10
CDDH	C.A.	285	30	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	28-abr-10
CDDH	C.A.	286	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	28-abr-10
CDDH	C.A.	287	24	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	29-abr-10
CDDH	C.A.	288	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	03-may-10
CDDH	C.A.	289	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	DE OFICIO	03-may-10
CDDH	C.A.	290	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	04-abr-10
CDDH	C.A.	291	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	04-may-10
CDDH	C.A.	292	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	DE OFICIO	04-may-10
CDDH	C.A.	293	27	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	06-may-10
CDDH	C.A.	294	15	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	07-may-10
CDDH	C.A.	295	14	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	FAX	07-may-10
CDDH	C.A.	296	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	10-may-10
CDDH	C.A.	297	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	11-may-10
CDDH	C.A.	298	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	11-may-10
CDDH	C.A.	299	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	11-may-10
CDDH	C.A.	300	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	CORREO ELECTRONICO	11-may-10
CDDH	C.A.	301	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	11-may-10
CDDH	C.A.	302	06	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	11-may-10
CDDH	C.A.	303	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	11-may-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	304	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	DE OFICIO	11-may-10
CDDH	C.A.	305	17	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	03-may-10
CDDH	C.A.	306	01	OAX	2010	LIC. ADAN OJEDA ALCALA	TRAMITE	DE OFICIO	12-may-10
CDDH	C.A.	307	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-may-10
CDDH	C.A.	308	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-may-10
CDDH	C.A.	309	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	13-may-10
CDDH	C.A.	310	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	13-may-10
CDDH	C.A.	311	29	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	13-may-10
CDDH	C.A.	312	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	13-may-10
CDDH	C.A.	313	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	DE OFICIO	14-may-10
CDDH	C.A.	314	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	17-may-10
CDDH	C.A.	315	01	OAX	2010	LIC. LORENA ALVARADO SANCHEZ	TRAMITE	ESCRITO	17-may-10
CDDH	C.A.	316	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	17-may-10
CDDH	C.A.	317	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	17-may-10
CDDH	C.A.	318	15	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	01-jun-10
CDDH	C.A.	319	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	18-may-10
CDDH	C.A.	320	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	19-may-10
CDDH	C.A.	321	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	FAX	20-may-10
CDDH	C.A.	322	27	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	20-may-10
CDDH	C.A.	323	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	20-may-10
CDDH	C.A.	324	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	20-may-10
CDDH	C.A.	325	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	20-may-10
CDDH	C.A.	326	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	20-may-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	327	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	FAX Y CORREO	20-may-10
CDDH	C.A.	328	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	20-may-10
CDDH	C.A.	329	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	20-may-10
CDDH	C.A.	330	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	COMPARECENCIA	20-may-10
CDDH	C.A.	331	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	20-may-10
CDDH	C.A.	332	01	OAX	2010	LIC. CARLOS CABRERA SIMON	TRAMITE	CORREO ELECTRONICO	21-may-10
CDDH	C.A.	333	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	25-may-10
CDDH	C.A.	334	01	OAX	2010	LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ	ARCHIVADO	COMPARECENCIA	25-may-10
CDDH	C.A.	335	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	25-may-10
CDDH	C.A.	336	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	DE OFICIO	25-may-10
CDDH	C.A.	337	09	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	25-may-10
CDDH	C.A.	338	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	25-may-10
CDDH	C.A.	339	09	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	25-may-10
CDDH	C.A.	340	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	DE OFICIO	26-may-10
CDDH	C.A.	341	01	OAX	2010	LIC. LORENA ALVARADO SANCHEZ	TRAMITE	DE OFICIO	27-may-10
CDDH	C.A.	342	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	27-may-10
CDDH	C.A.	343	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	27-may-10
CDDH	C.A.	344	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	LLAMADA TELEFONICA	28-may-10
CDDH	C.A.	345	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	28-may-10
CDDH	C.A.	346	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	28-may-10
CDDH	C.A.	347	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	28-may-10
CDDH	C.A.	348	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	28-may-10
CDDH	C.A.	349	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	DE OFICIO	26-may-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	350	01	OAX	2010	LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ	TRAMITE	ESCRITO	26-may-10
CDDH	C.A.	351	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	28-may-10
CDDH	C.A.	352	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	28-may-10
CDDH	C.A.	353	30	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	29-may-10
CDDH	C.A.	354	21	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	29-may-10
CDDH	C.A.	355	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	31-may-10
CDDH	C.A.	356	25	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	31-may-10
CDDH	C.A.	357	22	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	31-may-10
CDDH	C.A.	358	26	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	31-may-10
CDDH	C.A.	359	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	31-may-10
CDDH	C.A.	360	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	01-jun-10
CDDH	C.A.	361	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	03-jun-10
CDDH	C.A.	362	20	OAX	2010	LIC. CARLOS CABRERA SIMON	TRAMITE	ESCRITO	02-jun-10
CDDH	C.A.	363	01	OAX	2010	LIC. ESTHER JACINTO	TRAMITE	DE OFICIO	02-jun-10
CDDH	C.A.	364	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	DE OFICIO	02-jun-10
CDDH	C.A.	365	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	DE OFICIO	02-jun-10
CDDH	C.A.	366	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	CORREO ELECTRONICO	03-jun-10
CDDH	C.A.	367	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	03-jun-10
CDDH	C.A.	368	06	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	04-jun-10
CDDH	C.A.	369	21	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	04-jun-10
CDDH	C.A.	370	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	07-jun-10
CDDH	C.A.	371	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	07-jun-10
CDDH	C.A.	372	01	OAX	2010	LIC. ADAN OJEDA ALCALA	TRAMITE	LLAMADA TELEFONICA	10-jun-10
CDDH	C.A.	373	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ	ARCHIVADO	ESCRITO	10-jun-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
						SANTIAGO			
CDDH	C.A.	374	09	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	CORREO ELECTRONICO	10-jun-10
CDDH	C.A.	375	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	10-jun-10
CDDH	C.A.	376	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	10-jun-10
CDDH	C.A.	377	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	10-jun-10
CDDH	C.A.	378	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	10-jun-10
CDDH	C.A.	379	19	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	CORREO ELECTRONICO	14-jun-10
CDDH	C.A.	380	09	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	14-jun-10
CDDH	C.A.	381	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	16-jun-10
CDDH	C.A.	382	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	16-jun-10
CDDH	C.A.	383	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	ARCHIVADO	ESCRITO	16-jun-10
CDDH	C.A.	384	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	16-jun-10
CDDH	C.A.	385	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	COMPARECENCIA	16-jun-10
CDDH	C.A.	386	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	16-jun-10
CDDH	C.A.	387	01	OAX	2010	LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL ANDRADE	TRAMITE	DE OFICIO	16-jun-10
CDDH	C.A.	388	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	16-jun-10
CDDH	C.A.	389	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	16-jun-10
CDDH	C.A.	390	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	17-jun-10
CDDH	C.A.	391	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	17-jun-10
CDDH	C.A.	392	08	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	17-jun-10
CDDH	C.A.	393	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	17-jun-10
CDDH	C.A.	394	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	21-jun-10
CDDH	C.A.	395	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ	TRAMITE	ESCRITO	21-jun-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
						SANTIAGO			
CDDH	C.A.	396	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	COMPARECENCIA	21-jun-10
CDDH	C.A.	397	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	21-jun-10
CDDH	C.A.	398	25	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	FAX	21-jun-10
CDDH	C.A.	399	01	OAX	2010	LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ	CONCLUIDO	ESCRITO	16-jun-10
CDDH	C.A.	400	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	COMPARECENCIA	22-jun-10
CDDH	C.A.	401	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	COMPARECENCIA	25-jun-10
CDDH	C.A.	402	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	COMPARECENCIA	24-jun-10
CDDH	C.A.	403	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	24-jun-10
CDDH	C.A.	404	15	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	24-jun-10
CDDH	C.A.	405	15	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	24-jun-10
CDDH	C.A.	406	17	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	LLAMADA TELEFONICA	24-jun-10
CDDH	C.A.	407	17	OAX	2010	LIC. LORENA ALVARADO SANCHEZ	TRAMITE	ESCRITO	24-jun-10
CDDH	C.A.	408	10	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	29-jun-10
CDDH	C.A.	409	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	29-jun-10
CDDH	C.A.	410	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	29-jun-10
CDDH	C.A.	411	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	29-jun-10
CDDH	C.A.	412	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-jun-10
CDDH	C.A.	413	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-jun-10
CDDH	C.A.	414	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	30-jun-10
CDDH	C.A.	415	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	30-jun-10
CDDH	C.A.	416	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-jun-10
CDDH	C.A.	417	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	30-jun-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	418	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-jun-10
CDDH	C.A.	419	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	01-jul-10
CDDH	C.A.	420	01	OAX	2010	LIC. FELIPA LOAEZA MARTINEZ	TRAMITE	ESCRITO	01-jul-10
CDDH	C.A.	421	01	OAX	2010	LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ	TRAMITE	ESCRITO	01-jul-10
CDDH	C.A.	422	04	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	02-jul-10
CDDH	C.A.	423	13	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	02-jul-10
CDDH	C.A.	424	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	02-jul-10
CDDH	C.A.	425	16	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	02-jul-10
CDDH	C.A.	426	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	02-jul-10
CDDH	C.A.	427	06	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	02-jul-10
CDDH	C.A.	428	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	02-jul-10
CDDH	C.A.	429	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	06-jul-10
CDDH	C.A.	430	08	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	06-jul-10
CDDH	C.A.	431	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	06-jul-10
CDDH	C.A.	432	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-jul-10
CDDH	C.A.	433	17	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-jul-10
CDDH	C.A.	434	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-jul-10
CDDH	C.A.	435	06	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-jul-10
CDDH	C.A.	436	06	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-jul-10
CDDH	C.A.	437	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	12-jul-10
CDDH	C.A.	438	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	12-jul-10
CDDH	C.A.	439	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	DE OFICIO	13-jul-10
CDDH	C.A.	440	15	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	15-jul-10
CDDH	C.A.	441	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	15-jul-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	442	01	OAX	2010	LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL ANDRADE/ LIC. PETRONILA	TRAMITE	ESCRITO	15-jul-10
CDDH	C.A.	443	14	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	15-jul-10
CDDH	C.A.	444	06	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	15-jul-10
CDDH	C.A.	445	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	FAX	15-jul-10
CDDH	C.A.	446	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	15-jul-10
CDDH	C.A.	447	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO CNDH	15-jul-10
CDDH	C.A.	448	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	15-jul-10
CDDH	C.A.	449	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	15-jul-10
CDDH	C.A.	450	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO CNDH	15-jul-10
CDDH	C.A.	451	26	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	16-jul-10
CDDH	C.A.	452	17	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	16-jul-10
CDDH	C.A.	453	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	16-jul-10
CDDH	C.A.	454	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	16-jul-10
CDDH	C.A.	455	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	16-jul-10
CDDH	C.A.	456	15	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	17-jul-10
CDDH	C.A.	457	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	17-jul-10
CDDH	C.A.	458	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	17-jul-10
CDDH	C.A.	459	12	OAX	2010	LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ	TRAMITE	COMPARECENCIA	20-ene-10
CDDH	C.A.	460	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	21-jul-10
CDDH	C.A.	461	04	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	LLAMADA TELEFONICA	21-jul-10
CDDH	C.A.	462	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	21-jul-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	463	03	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	21-jul-10
CDDH	C.A.	464	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	21-jul-10
CDDH	C.A.	465	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	21-jul-10
CDDH	C.A.	466	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	21-jul-10
CDDH	C.A.	467	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	21-jul-10
CDDH	C.A.	468	29	OAX	2010	LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ	TRAMITE	COMPARECENCIA	23-jul-10
CDDH	C.A.	469	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	COMPARECENCIA	23-jul-10
CDDH	C.A.	470	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	23-jul-10
CDDH	C.A.	471	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	23-jul-10
CDDH	C.A.	472	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	28-jul-10
CDDH	C.A.	473	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	28-jul-10
CDDH	C.A.	474	17	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	LLAMADA TELEFONICA	28-jul-10
CDDH	C.A.	475	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	LLAMADA TELEFONICA	28-jul-10
CDDH	C.A.	476	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	29-jul-10
CDDH	C.A.	477	14	OAX	2010	LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL	CONCLUIDO	ESCRITO	29-jul-10
CDDH	C.A.	478	30	OAX	2010	LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL	CONCLUIDO	ACTA CIRCUNSTANCIADA	29-jul-10
CDDH	C.A.	479	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	30-jul-10
CDDH	C.A.	480	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	30-jul-10
CDDH	C.A.	481	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	30-jul-10
CDDH	C.A.	482	12	OAX	2010	LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL	TRAMITE	DE OFICIO	30-jul-10
CDDH	C.A.	483	01	OAX	2010	LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL ANDRADE	ARCHIVADO	LLAMADA TELEFONICA	31-jul-10
CDDH	C.A.	484	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	31-jul-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	485	24	OAX	2010	LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL ANDRADE	TRAMITE	DE OFICIO	02-ago-10
CDDH	C.A.	486	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	04-ago-10
CDDH	C.A.	487	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	04-ago-10
CDDH	C.A.	488	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	04-ago-10
CDDH	C.A.	489	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	05-ago-10
CDDH	C.A.	490	01	OAX	2010	LIC. JOSE ANTONIO MAYORAL ANDRADE	TRAMITE	DE OFICIO	06-ago-10
CDDH	C.A.	491	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	COMPARECENCIA	12-ago-10
CDDH	C.A.	492	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	COMPARECENCIA	12-ago-10
CDDH	C.A.	493	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	12-ago-10
CDDH	C.A.	494	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	12-ago-10
CDDH	C.A.	495	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-ago-10
CDDH	C.A.	496	24	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-ago-10
CDDH	C.A.	497	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-ago-10
CDDH	C.A.	498	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-ago-10
CDDH	C.A.	499	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-ago-10
CDDH	C.A.	500	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-ago-10
CDDH	C.A.	501	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CERTIFICACION	12-ago-10
CDDH	C.A.	502	15	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	12-ago-10
CDDH	C.A.	503	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	12-ago-10
CDDH	C.A.	504	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-ago-10
CDDH	C.A.	505	06	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-ago-10
CDDH	C.A.	506	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-ago-10
CDDH	C.A.	507	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-ago-10
CDDH	C.A.	508	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-ago-10
CDDH	C.A.	509	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-ago-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	510	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	12-ago-10
CDDH	C.A.	511	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	LLAMADA TELEFONICA	12-ago-10
CDDH	C.A.	512	06	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-ago-10
CDDH	C.A.	513	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	24-ago-10
CDDH	C.A.	514	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	16-ago-10
CDDH	C.A.	515	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	COMPARECENCIA	17-ago-10
CDDH	C.A.	516	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	18-ago-10
CDDH	C.A.	517	07	OAX	2010	LIC. LORENA ALVARADO SANCHEZ	CONCLUIDO	ESCRITO	18-ago-10
CDDH	C.A.	518	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	18-ago-10
CDDH	C.A.	519	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	18-ago-10
CDDH	C.A.	520	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	19-ago-10
CDDH	C.A.	521	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	19-ago-10
CDDH	C.A.	522	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	19-ago-10
CDDH	C.A.	523	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	FAX	19-ago-10
CDDH	C.A.	524	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	19-ago-10
CDDH	C.A.	525	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	LLAMADA TELEFONICA	19-ago-10
CDDH	C.A.	526	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	DE OFICIO	20-ago-10
CDDH	C.A.	527	26	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	LLAMADA TELEFONICA	20-ago-10
CDDH	C.A.	528	03	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	20-ago-10
CDDH	C.A.	529	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	20-ago-10
CDDH	C.A.	530	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	20-ago-10
CDDH	C.A.	531	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	20-ago-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	532	01	OAX	2010	LIC. ESTHER JACINTO	ARCHIVADO	DE OFICIO	23-ago-10
CDDH	C.A.	533	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-ago-10
CDDH	C.A.	534	17	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-ago-10
CDDH	C.A.	535	17	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-ago-10
CDDH	C.A.	536	24	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-ago-10
CDDH	C.A.	537	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	25-ago-10
CDDH	C.A.	538	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-ago-10
CDDH	C.A.	539	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-ago-10
CDDH	C.A.	540	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-ago-10
CDDH	C.A.	541	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-ago-10
CDDH	C.A.	542	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-ago-10
CDDH	C.A.	543	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	25-ago-10
CDDH	C.A.	544	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	25-ago-10
CDDH	C.A.	545	17	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	25-ago-10
CDDH	C.A.	546	11	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	25-ago-10
CDDH	C.A.	547	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	27-ago-10
CDDH	C.A.	548	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-ago-10
CDDH	C.A.	549	25	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-ago-10
CDDH	C.A.	550	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-ago-10
CDDH	C.A.	551	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	30-ago-10
CDDH	C.A.	552	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-ago-10
CDDH	C.A.	553	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-ago-10
CDDH	C.A.	554	20	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-ago-10
CDDH	C.A.	555	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-ago-10
CDDH	C.A.	556	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-ago-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	557	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	30-ago-10
CDDH	C.A.	558	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	30-ago-10
CDDH	C.A.	559	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	30-ago-10
CDDH	C.A.	560	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	30-ago-10
CDDH	C.A.	561	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-ago-10
CDDH	C.A.	562	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	30-ago-10
CDDH	C.A.	563	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-ago-10
CDDH	C.A.	564	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-ago-10
CDDH	C.A.	565	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-ago-10
CDDH	C.A.	566	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	DE OFICIO	31-ago-10
CDDH	C.A.	567	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	31-ago-10
CDDH	C.A.	568	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	31-ago-10
CDDH	C.A.	569	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	31-ago-10
CDDH	C.A.	570	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	COMPARECENCIA	31-ago-10
CDDH	C.A.	571	01	OAX	2010	LIC. LORENA ALVARADO SANCHEZ	CONCLUIDO	DE OFICIO	31-ago-10
CDDH	C.A.	572	12	OAX	2010	LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ	TRAMITE	DE OFICIO	01-sep-10
CDDH	C.A.	573	01	OAX	2010	LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ	TRAMITE	DE OFICIO	01-sep-10
CDDH	C.A.	574	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	COMPARECENCIA	01-sep-10
CDDH	C.A.	575	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	01-sep-10
CDDH	C.A.	576	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	02-sep-10
CDDH	C.A.	577	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	02-sep-10
CDDH	C.A.	578	15	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	02-sep-10
CDDH	C.A.	579	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	02-sep-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	580	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	02-sep-10
CDDH	C.A.	581	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	DE OFICIO	02-sep-10
CDDH	C.A.	582	18	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	03-sep-10
CDDH	C.A.	583	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	03-sep-10
CDDH	C.A.	584	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	03-sep-10
CDDH	C.A.	585	06	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	03-sep-10
CDDH	C.A.	586	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	COMPARECENCIA	06-sep-10
CDDH	C.A.	587	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	06-sep-10
CDDH	C.A.	588	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	06-sep-10
CDDH	C.A.	589	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	06-sep-10
CDDH	C.A.	590	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	06-sep-10
CDDH	C.A.	591	25	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	592	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	593	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	594	02	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	595	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	596	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	597	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	598	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	599	06	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	600	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	601	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	602	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	603	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	07-sep-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	604	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	605	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	606	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	607	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	608	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	609	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	610	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	611	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	612	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	613	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	614	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	615	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	616	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	617	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	618	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	619	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	620	24	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	07-sep-10
CDDH	C.A.	621	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	08-sep-10
CDDH	C.A.	622	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO/ LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ	ARCHIVADO	DE OFICIO	08-sep-10
CDDH	C.A.	623	04	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	09-sep-10
CDDH	C.A.	624	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	COMPARECENCIA	09-sep-10
CDDH	C.A.	625	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	09-sep-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	626	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	COMPARECENCIA	09-sep-10
CDDH	C.A.	627	05	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	10-sep-10
CDDH	C.A.	628	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	13-sep-10
CDDH	C.A.	629	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	09-sep-10
CDDH	C.A.	630	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	FAX	17-sep-10
CDDH	C.A.	631	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	17-sep-10
CDDH	C.A.	632	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	17-sep-10
CDDH	C.A.	633	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	17-sep-10
CDDH	C.A.	634	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	17-sep-10
CDDH	C.A.	635	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	17-sep-10
CDDH	C.A.	636	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	17-sep-10
CDDH	C.A.	637	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	17-sep-10
CDDH	C.A.	638	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	17-sep-10
CDDH	C.A.	639	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	17-sep-10
CDDH	C.A.	640	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	17-sep-10
CDDH	C.A.	641	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	17-sep-10
CDDH	C.A.	642	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	17-sep-10
CDDH	C.A.	643	01	OAX	2010	LIC. LORENA ALVARADO SANCHEZ	TRAMITE	ESCRITO	17-sep-10
CDDH	C.A.	644	17	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	LLAMADA TELEFONICA	20-sep-10
CDDH	C.A.	645	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	21-sep-10
CDDH	C.A.	646	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	21-sep-10
CDDH	C.A.	647	22	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	21-sep-10
CDDH	C.A.	648	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	21-sep-10
CDDH	C.A.	649	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	21-sep-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	650	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	21-sep-10
CDDH	C.A.	651	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	21-sep-10
CDDH	C.A.	652	01	OAX	2010	LIC. MARCO ANTONIO SOTO GIL	CONCLUIDO	DE OFICIO	21-sep-10
CDDH	C.A.	653	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	22-sep-10
CDDH	C.A.	654	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	23-sep-10
CDDH	C.A.	655	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	23-sep-10
CDDH	C.A.	656	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	23-sep-10
CDDH	C.A.	657	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	23-sep-10
CDDH	C.A.	658	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	23-sep-10
CDDH	C.A.	659	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	23-sep-10
CDDH	C.A.	660	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	23-sep-10
CDDH	C.A.	661	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	23-sep-10
CDDH	C.A.	662	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	23-sep-10
CDDH	C.A.	663	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	23-sep-10
CDDH	C.A.	664	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	23-sep-10
CDDH	C.A.	665	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	23-sep-10
CDDH	C.A.	666	01	OAX	2010	LIC. LORENA ALVARADO SANCHEZ	CONCLUIDO	ESCRITO	24-sep-10
CDDH	C.A.	667	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	24-sep-10
CDDH	C.A.	668	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	DE OFICIO	24-sep-10
CDDH	C.A.	669	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	FAX	24-sep-10
CDDH	C.A.	670	18	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	25-sep-10
CDDH	C.A.	671	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	23-sep-10
CDDH	C.A.	672	14	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	LLAMADA TELEFONICA	29-sep-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	673	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	29-sep-10
CDDH	C.A.	674	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	29-sep-10
CDDH	C.A.	675	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	29-sep-10
CDDH	C.A.	676	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	29-sep-10
CDDH	C.A.	677	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	29-sep-10
CDDH	C.A.	678	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	29-sep-10
CDDH	C.A.	679	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	29-sep-10
CDDH	C.A.	680	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	29-sep-10
CDDH	C.A.	681	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	29-sep-10
CDDH	C.A.	682	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	29-sep-10
CDDH	C.A.	683	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	29-sep-10
CDDH	C.A.	684	14	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	LLAMADA TELEFONICA	29-sep-10
CDDH	C.A.	685	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	29-sep-10
CDDH	C.A.	686	27	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	LLAMADA TELEFONICA	30-sep-10
CDDH	C.A.	687	15	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	01-oct-10
CDDH	C.A.	688	25	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	COMPARECENCIA	01-oct-10
CDDH	C.A.	689	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	04-oct-10
CDDH	C.A.	690	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	04-oct-10
CDDH	C.A.	691	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	04-oct-10
CDDH	C.A.	692	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	04-oct-10
CDDH	C.A.	693	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	04-oct-10
CDDH	C.A.	694	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	05-oct-10
CDDH	C.A.	695	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	05-oct-10
CDDH	C.A.	696	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	05-oct-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	697	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	05-oct-10
CDDH	C.A.	698	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	05-oct-10
CDDH	C.A.	699	14	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	05-oct-10
CDDH	C.A.	700	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	05-oct-10
CDDH	C.A.	701	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	05-oct-10
CDDH	C.A.	702	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	05-oct-10
CDDH	C.A.	703	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	06-oct-10
CDDH	C.A.	704	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	06-oct-10
CDDH	C.A.	705	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	06-oct-10
CDDH	C.A.	706	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	06-oct-10
CDDH	C.A.	707	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	07-oct-10
CDDH	C.A.	708	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	07-oct-10
CDDH	C.A.	709	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	07-oct-10
CDDH	C.A.	710	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	07-oct-10
CDDH	C.A.	711	05	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	DE OFICIO	07-oct-10
CDDH	C.A.	712	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	07-oct-10
CDDH	C.A.	713	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	LLAMADA TELEFONICA	07-oct-10
CDDH	C.A.	714	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	08-oct-10
CDDH	C.A.	715	26	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	08-oct-10
CDDH	C.A.	716	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	08-oct-10
CDDH	C.A.	717	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	08-oct-10
CDDH	C.A.	718	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	08-oct-10
CDDH	C.A.	719	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	08-oct-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	720	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	09-oct-10
CDDH	C.A.	721	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	09-oct-10
CDDH	C.A.	722	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	09-oct-10
CDDH	C.A.	723	27	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	11-oct-10
CDDH	C.A.	724	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-oct-10
CDDH	C.A.	725	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-oct-10
CDDH	C.A.	726	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-oct-10
CDDH	C.A.	727	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-oct-10
CDDH	C.A.	728	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-oct-10
CDDH	C.A.	729	06	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	12-oct-10
CDDH	C.A.	730	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	12-oct-10
CDDH	C.A.	731	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	13-oct-10
CDDH	C.A.	732	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	13-oct-10
CDDH	C.A.	733	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	COMPARECENCIA	14-oct-10
CDDH	C.A.	734	04	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	14-oct-10
CDDH	C.A.	735	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	14-oct-10
CDDH	C.A.	736	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	COMPARECENCIA	18-oct-10
CDDH	C.A.	737	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	DE OFICIO	18-oct-10
CDDH	C.A.	738	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	18-oct-10
CDDH	C.A.	739	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	18-oct-10
CDDH	C.A.	740	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	18-oct-10
CDDH	C.A.	741	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	18-oct-10
CDDH	C.A.	742	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	18-oct-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	743	01	OAX	2010	LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ	TRAMITE	LLAMADA TELEFONICA	19-oct-10
CDDH	C.A.	744	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	19-oct-10
CDDH	C.A.	745	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	DE OFICIO	20-oct-10
CDDH	C.A.	746	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	20-oct-10
CDDH	C.A.	747	01	OAX	2010	LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ	ARCHIVADO	LLAMADA TELEFONICA	20-oct-10
CDDH	C.A.	748	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	20-oct-10
CDDH	C.A.	749	25	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	20-oct-10
CDDH	C.A.	750	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	20-oct-10
CDDH	C.A.	751	14	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	20-oct-10
CDDH	C.A.	752	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	21-oct-10
CDDH	C.A.	753	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	21-oct-10
CDDH	C.A.	754	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	21-oct-10
CDDH	C.A.	755	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	21-oct-10
CDDH	C.A.	756	06	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	21-oct-10
CDDH	C.A.	757	06	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	DE OFICIO	23-oct-10
CDDH	C.A.	758	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	DE OFICIO	23-oct-10
CDDH	C.A.	759	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	29-oct-10
CDDH	C.A.	760	11	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	25-oct-10
CDDH	C.A.	761	26	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	25-oct-10
CDDH	C.A.	762	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-oct-10
CDDH	C.A.	763	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	25-oct-10
CDDH	C.A.	764	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-oct-10
CDDH	C.A.	765	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-oct-10
CDDH	C.A.	766	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	26-oct-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	767	24	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	26-oct-10
CDDH	C.A.	768	05	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	26-oct-10
CDDH	C.A.	769	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	26-oct-10
CDDH	C.A.	770	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	26-oct-10
CDDH	C.A.	771	24	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	26-oct-10
CDDH	C.A.	772	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	26-oct-10
CDDH	C.A.	773	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	26-oct-10
CDDH	C.A.	774	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	27-oct-10
CDDH	C.A.	775	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	27-oct-10
CDDH	C.A.	776	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	27-oct-10
CDDH	C.A.	777	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	27-oct-10
CDDH	C.A.	778	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	27-oct-10
CDDH	C.A.	779	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	28-oct-10
CDDH	C.A.	780	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	28-oct-10
CDDH	C.A.	781	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	28-oct-10
CDDH	C.A.	782	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	28-oct-10
CDDH	C.A.	783	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	DE OFICIO	28-oct-10
CDDH	C.A.	784	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	28-oct-10
CDDH	C.A.	785	25	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	28-oct-10
CDDH	C.A.	786	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	28-oct-10
CDDH	C.A.	787	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	LLAMADA TELEFONICA	29-oct-10
CDDH	C.A.	788	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	29-oct-10
CDDH	C.A.	789	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-oct-10
CDDH	C.A.	790	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-oct-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	791	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	30-oct-10
CDDH	C.A.	792	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	30-oct-10
CDDH	C.A.	793	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-oct-10
CDDH	C.A.	794	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	30-oct-10
CDDH	C.A.	795	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-oct-10
CDDH	C.A.	796	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-oct-10
CDDH	C.A.	797	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-oct-10
CDDH	C.A.	798	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-oct-10
CDDH	C.A.	799	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	03-nov-10
CDDH	C.A.	800	07	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	03-nov-10
CDDH	C.A.	801	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	03-nov-10
CDDH	C.A.	802	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	04-nov-10
CDDH	C.A.	803	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	05-nov-10
CDDH	C.A.	804	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	05-nov-10
CDDH	C.A.	805	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	05-nov-10
CDDH	C.A.	806	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	05-nov-10
CDDH	C.A.	807	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	05-nov-10
CDDH	C.A.	808	26	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	LLAMADA TELEFONICA	05-nov-10
CDDH	C.A.	809	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	LLAMADA TELEFONICA	08-nov-10
CDDH	C.A.	810	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	08-nov-10
CDDH	C.A.	811	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	08-nov-10
CDDH	C.A.	812	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	08-nov-10
CDDH	C.A.	813	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	08-nov-10
CDDH	C.A.	814	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	08-nov-10
CDDH	C.A.	815	30	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	08-nov-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	816	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	08-nov-10
CDDH	C.A.	817	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	08-nov-10
CDDH	C.A.	818	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	08-nov-10
CDDH	C.A.	819	01	OAX	2010	LIC. JULIO FREY LUNA BERNAL/ LIC. ESTHER JACINTO MENDEZ	TRAMITE	ACTA CIRCUNSTANCIADA	21-oct-10
CDDH	C.A.	820	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	10-nov-10
CDDH	C.A.	821	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	10-nov-10
CDDH	C.A.	822	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	10-nov-10
CDDH	C.A.	823	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	10-nov-10
CDDH	C.A.	824	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	10-nov-10
CDDH	C.A.	825	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	11-nov-10
CDDH	C.A.	826	10	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	11-nov-10
CDDH	C.A.	827	10	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	DE OFICIO	11-nov-10
CDDH	C.A.	828	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	11-nov-10
CDDH	C.A.	829	01	OAX	2010	LIC. ADAN OJEDA ALCALA	CONCLUIDO	DE OFICIO	11-nov-10
CDDH	C.A.	830	01	OAX	2010	LIC. ADAN OJEDA ALCALA	CONCLUIDO	LLAMADA TELEFONICA	09-nov-10
CDDH	C.A.	831	01	OAX	2010	LIC. ADAN OJEDA ALCALA	CONCLUIDO	LLAMADA TELEFONICA	11-nov-10
CDDH	C.A.	832	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-nov-10
CDDH	C.A.	833	13	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	12-nov-10
CDDH	C.A.	834	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	COMPARECENCIA	12-nov-10
CDDH	C.A.	835	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	12-nov-10
CDDH	C.A.	836	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	12-nov-10
CDDH	C.A.	837	20	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	12-nov-10
CDDH	C.A.	838	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	16-nov-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	839	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	16-nov-10
CDDH	C.A.	840	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	16-nov-10
CDDH	C.A.	841	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	LLAMADA TELEFONICA	17-nov-10
CDDH	C.A.	842	26	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CERTIFICACION	17-nov-10
CDDH	C.A.	843	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	17-nov-10
CDDH	C.A.	844	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	17-nov-10
CDDH	C.A.	845	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	17-nov-10
CDDH	C.A.	846	01	OAX	2010	LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ	ARCHIVADO	ESCRITO	17-nov-10
CDDH	C.A.	847	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	18-nov-10
CDDH	C.A.	848	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	18-nov-10
CDDH	C.A.	849	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	18-nov-10
CDDH	C.A.	850	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	19-nov-10
CDDH	C.A.	851	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	DE OFICIO	22-nov-10
CDDH	C.A.	852	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	23-nov-10
CDDH	C.A.	853	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	23-nov-10
CDDH	C.A.	854	07	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	23-nov-10
CDDH	C.A.	855	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	23-nov-10
CDDH	C.A.	856	07	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	23-nov-10
CDDH	C.A.	857	30	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	23-nov-10
CDDH	C.A.	858	21	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	DE OFICIO	23-nov-10
CDDH	C.A.	859	25	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	23-nov-10
CDDH	C.A.	860	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	23-nov-10
CDDH	C.A.	861	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	24-nov-10
CDDH	C.A.	862	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	24-nov-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	863	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	26-nov-10
CDDH	C.A.	864	24	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	24-nov-10
CDDH	C.A.	865	29	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	24-nov-10
CDDH	C.A.	866	06	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	26-nov-10
CDDH	C.A.	867	01	OAX	2010	LIC. EDUARDO BAUTISTA CRUZ	TRAMITE	ESCRITO	25-nov-10
CDDH	C.A.	868	17	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	LLAMADA TELEFONICA	25-nov-10
CDDH	C.A.	869	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	LLAMADA TELEFONICA	25-nov-10
CDDH	C.A.	870	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	25-nov-10
CDDH	C.A.	871	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	26-nov-10
CDDH	C.A.	872	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	26-nov-10
CDDH	C.A.	873	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	26-nov-10
CDDH	C.A.	874	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	29-nov-10
CDDH	C.A.	875	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	29-nov-10
CDDH	C.A.	876	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	02-dic-10
CDDH	C.A.	877	05	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	30-nov-10
CDDH	C.A.	878	20	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	30-nov-10
CDDH	C.A.	879	04	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	30-nov-10
CDDH	C.A.	880	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	30-nov-10
CDDH	C.A.	881	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	30-nov-10
CDDH	C.A.	882	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	30-nov-10
CDDH	C.A.	883	06	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-nov-10
CDDH	C.A.	884	29	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-nov-10
CDDH	C.A.	885	05	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-nov-10
CDDH	C.A.	886	13	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	01-dic-10
CDDH	C.A.	887	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	02-dic-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	888	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	03-dic-10
CDDH	C.A.	889	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	03-dic-10
CDDH	C.A.	890	03	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	04-dic-10
CDDH	C.A.	891	17	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	04-dic-10
CDDH	C.A.	892	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	04-dic-10
CDDH	C.A.	893	01	OAX	2010	LIC. LORENA ALVARADO SANCHEZ	TRAMITE	CORREO ELECTRONICO	07-dic-10
CDDH	C.A.	894	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	04-dic-10
CDDH	C.A.	895	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	07-dic-10
CDDH	C.A.	896	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	07-dic-10
CDDH	C.A.	897	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	07-dic-10
CDDH	C.A.	898	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	07-dic-10
CDDH	C.A.	899	25	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	08-dic-10
CDDH	C.A.	900	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	COMPARECENCIA	07-dic-10
CDDH	C.A.	901	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	07-dic-10
CDDH	C.A.	902	25	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	08-dic-10
CDDH	C.A.	903	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	08-dic-10
CDDH	C.A.	904	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	08-dic-10
CDDH	C.A.	905	27	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	08-dic-10
CDDH	C.A.	906	25	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	08-dic-10
CDDH	C.A.	907	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	08-dic-10
CDDH	C.A.	908	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	08-dic-10
CDDH	C.A.	909	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	08-dic-10
CDDH	C.A.	910	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	08-dic-10

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	911	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	08-dic-10
CDDH	C.A.	912	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	08-dic-10
CDDH	C.A.	913	19	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	CORREO ELECTRONICO	13-dic-10
CDDH	C.A.	914	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	13-dic-10
CDDH	C.A.	915	16	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	13-dic-10
CDDH	C.A.	916	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	13-dic-10
CDDH	C.A.	917	05	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	TRAMITE	ESCRITO	13-dic-10
CDDH	C.A.	918	05	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	14-dic-10
CDDH	C.A.	919	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	DE OFICIO	15-dic-10
CDDH	C.A.	920	01	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	15-dic-10
CDDH	C.A.	921	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	16-dic-10
CDDH	C.A.	922	05	OAX	2010	LIC. PETRONILA RAMIREZ SANTIAGO	CONCLUIDO	ESCRITO	16-dic-10
CDDH	C.A.	923	25	OAX	2010	LIC. RITA MARTINEZ CHAVEZ Y GONZALEZ	TRAMITE	LLAMADA TELEFONICA	16-dic-10
CDDH	C.A.	924	01	OAX	2010	LIC. LORENA ALVARADO SANCHEZ	CONCLUIDO	ESCRITO	17-dic-10
CDDH	C.A.	925	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	CORREO ELECTRONICO	20-dic-10
CDDH	C.A.	926	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	20-dic-10
CDDH	C.A.	927	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	21-dic-10
CDDH	C.A.	928	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	21-dic-10
CDDH	C.A.	929	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	21-dic-10
CDDH	C.A.	930	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	DE OFICIO	22-dic-10
CDDH	C.A.	931	29	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	LLAMADA TELEFONICA	23-dic-10
CDDH	C.A.	932	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	ESCRITO	29/12/2010
CDDH	C.A.	933	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	LLAMADA TELEFONICA	28/12/2010
CDDH	C.A.	934	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	TRAMITE	LLAMADA TELEFONICA	28/12/2010

CUADERNO DE ANTECEDENTE						ABOGADO ORIENTADOR	ESTADO	RECIBIDO	FECHA DE INICIO
CDDH	C.A.	935	25	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	COMPARECENCIA	29/12/2010
CDDH	C.A.	936	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	29/12/2010
CDDH	C.A.	937	28	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	29/12/2010
CDDH	C.A.	938	01	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	30-dic-10
CDDH	C.A.	939	29	OAX	2010	LIC. LIUDMILA OROPEZA	CONCLUIDO	ESCRITO	31-dic-10

CONVENIO DE COLABORACIÓN

<u>NÚM.</u>	<u>INSTITUCIONES</u>	<u>OBJETIVOS</u>
1	CONVENIO DE COLABORACIÓN CDDHO Y LA UNIVERSIDAD "MUNDO MAYA"	ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE LA COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE "LAS PARTES", PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS EN MATERIA DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL EN LAS OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES DE LA COMISIÓN.
2	CONVENIO DE COLABORACIÓN CDDHO Y LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NUMERO 84 DE LA VILLA DE ETLA	SE COMPROMETE A IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "APRENDIENDO A SER MEJORES PADRES PARA UNA MEJOR FORMACIÓN DE LOS HIJOS E HIJAS", EL CUAL CONSTA DE CINCO MÓDULOS Y ESTARÁ DIRIGIDA A LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS Y LAS ALUMNAS QUE ACUDEN A LA SECUNDARIA.
3	CONVENIO DE COLABORACIÓN CDDHO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN YATARENI	LA COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN Y EL AYUNTAMIENTO PARA CONJUNTA ACCIONES Y ESFUERZOS TENDIENTES A PROMOVER, DESARROLLAR Y DIFUNDIR LOS DERECHOS HUMANOS, TANTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL AYUNTAMIENTO, COMO CON LOS HABITANTES QUE CONFORMAN EL MISMO, ESTABLECIENDO LAS BASES QUE PERMITAN DESARROLLAR, PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ACCIONES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LLEVANDO A CABO, CURSOS, TALLERES, MESAS REDONDAS, FOROS Y CONFERENCIAS.
4	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CDDHO Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL IMSS SOLIDARIDAD DE SANTO DOMINGO INGENIO, OAXACA	FORMALIZAR LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN QUE COORDINADAMENTE "LAS PARTES" HAN VENIDO REALIZANDO Y PRECISAR LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO EN LOS PROGRAMAS DE CERTIFICACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS PROMOTORES EN DERECHOS HUMANOS Y ADULTOS Y ADULTAS MAYORES EN DERECHOS HUMANOS, QUE SE HAN PUESTO EN MARCHA EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO INGENIO, OAXACA.

COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

1. Coordinación de Archivo y Correspondencia Expedientes 2010

Oficina Central

618

Tercer Informe de Actividades de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1	15	OAX	2010	04/01/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN TAMAZOLA, NOCHIXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	18/01/2010	R.P
CDDH	2	01	OAX	2010	04/01/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	11/10/2010	NO ACREDITA VIOLACION
CDDH	3	27	OAX	2010	04/01/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO YOJOVI, SAN ANDRES, SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	25/06/2010	R.P
CDDH	4	01	OAX	2010	04/01/2010	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION O NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO JURISDICCIONAL	02/08/2010	N.V.
CDDH	5	01	OAX	2010	04/01/2010	SERVIDORES PUBLICOS DEPENDIENTES DEL HTSJE Y DE LA PGJE	HTSJE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL	07/01/2010	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL
CDDH	6	24	OAX	2010	05/01/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN ABASOLO, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES A LOS DERECHOS A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	05/01/2010	R.P
CDDH	7	01	OAX	2010	05/01/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	05/01/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	8	01	OAX	2010	05/01/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	05/01/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	9	06	OAX	2010	05/01/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	31/08/2010	F.I
CDDH	10	14	OAX	2010	05/01/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC, MIXE,	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD	ABUSO DE AUTORIDAD		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
							OAXACA	JURIDICA			
CDDH	11	24	OAX	2010	06/01/2010	AUTORIDADES MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO QUIATONI, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/01/2010	R.P
CDDH	12	24	OAX	2010	06/01/2010	AGENTE MUNICIPAL DE MACUIXOCHITL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JERONIMO TLACOHUAY A, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	06/01/2010	R.P
CDDH	13	01	OAX	2010	07/01/2010	DIRECTOR DE EJECUCION DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES Y MEDIDAS SANCIONADORAS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO ILEGAL DEL CARGO	11/01/2010	ACUMULADO AL EXP 1649/2009
CDDH	14	01	OAX	2010	07/01/2010	SUPERVISORA ESCOLAR 05, SECRETARIA GENERAL Y DE FINANZAS DE LA DELEGACION SINDICAL	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EXIGENCIA SIN FUNDAMENTACION	15/04/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	15	01	OAX	2010	07/01/2010	SERVIDORES PUBLICOS	ADOSAPACO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	22/02/2010	F.I
CDDH	16	30	OAX	2010	07/01/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	11/08/2010	N.V
CDDH	17	01	OAX	2010	07/01/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO Y POLICIA FEDERAL DESTACAMENTOS EN TEHUANTEPEC	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	07/01/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	18	15	OAX	2010	08/01/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO NUXAÑO, NOCHITLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	11/01/2010	R.P
CDDH	19	01	OAX	2010	08/01/2010	DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION DEL AMBIENTE EN EL ESTADO	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	08/01/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	20	01	OAX	2010	08/01/2010	ALCALDE MUNICIPAL	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA LA RAYA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EXIGENCIA SIN FUNDAMENTACION	13/10/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	21	01	OAX	2010	08/01/2010	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS SECUNDARIAS TECNICAS Y SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS DE ESCUELAS SECUNDARIAS TECNICAS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	19/07/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	22	01	OAX	2010	08/01/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 3 DE RESPONSABILIDADES	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NO DETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	24/03/2010	R.P
CDDH	23	25	OAX	2010	08/01/2010	DIRECTORA DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS Y DIRECTORA DEL RECLUSORIO REGIONAL DE ETLA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	27/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	24	15	OAX	2010	08/01/2010	ALCALDE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO SINDIHUI, NOCHITLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	11/01/2010	R.P
CDDH	25	01	OAX	2010	09/01/2010	POLICIAS MUNICIPALES Y TRANSITO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE XOXOCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	26	27	OAX	2010	11/01/2010	SINDICO MUNICIPAL Y UN POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/06/2010	N.I
CDDH	27	15	OAX	2010	11/01/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TIDAA, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	IMPOSICION DE SANCIONES ILEGALES	11/02/2010	R.P
CDDH	28	01	OAX	2010	11/01/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	15/07/2010	F.I
CDDH	29	01	OAX	2010	11/01/2009	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	13/01/2010	F.I
CDDH	30	01	OAX	2010	11/01/2010	SERVIDORES PUBLICOS	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	12/01/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	31	13	OAX	2010	11/01/2010	DIRECTOR DEL RECLUSORIO DE LA VILLA DE ETLA, COMANDANTE DE CUSTODIOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION	06/04/2010	F.I
CDDH	32	01	OAX	2010	12/01/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y A LA SEGURIDAD PERSONAL	INTIMIDACION	12/03/2010	R.P
CDDH	33	06	OAX	2010	12/01/2010	JEFE DE SEGURIDAD Y DIRECTOR DEL RECLUSORIO DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	ROBO	14/10/2010	R.P
CDDH	34	24	OAX	2010	12/01/2010	SINDICO MUNICIPAL Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN GUELAVIA TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	04/06/2010	R.P
CDDH	35	01	OAX	2010	12/01/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL Y PERSONAL ADSCRITO A LA FISCALIA PARA ADOLESCENTES Y JUZGADO 5TO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	19/11/2010	N.V
CDDH	36	01	OAX	2010	15/01/2010	PRESIDENTE Y SINDICO PROCURADOR	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	04/02/2010	R.P
CDDH	37	01	OAX	2010	13/01/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN ZAACHILA	PGJE	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	15/06/2010	N.I
CDDH	38	06	OAX	2010	13/01/2010	SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA PAR Y ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	20/01/2010	R.P
CDDH	39	11	OAX	2010	13/01/2010	JEFE DE SEGURIDAD DEL RECLUSORIO DE SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION	15/02/2010	N.I
CDDH	40	27	OAX	2010	13/01/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO YAGANIZA, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	21/01/2010	NO PRESENTADA
CDDH	41	01	OAX	2010	14/01/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA EL TULE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	08/02/2010	N.I

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	42	27	OAX	2010	14/01/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO XAGACIA, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	14/01/2010	R.P
CDDH	43	06	OAX	2010	14/01/2010	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y A LA SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES	20/05/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	44	01	OAX	2010	14/01/2010	MAESTRA DEL 1ER. GRADO GRUPO UNICO DE LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUAREZ" TURNO VESPERTINO DE INDECO, XOXO, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION A LOS DERECHOS DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	17/06/2010	P.C
CDDH	45	01	OAX	2010	14/01/2010	JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	18/11/2010	P.C
CDDH	46	06	OAX	2010	14/01/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA APASCO ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	47	06	OAX	2010	14/01/2010	RECLUSORIO DE LA VILLA DE ETLA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	26/02/2010	R.P
CDDH	48	01	OAX	2010	14/01/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MILITAR	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	14/01/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	49	01	OAX	2010	14/01/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA UMAN	UMAN	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	18/01/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	50	06	OAX	2010	15/01/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE NAZARENO ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	11/02/2010	NO PRESENTADA
CDDH	51	01	OAX	2010	15/01/2010	MAESTRO DE LA MATERIA DE BIOLOGIA DEL 2DO AÑO GRUPO B DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA # 64	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION AL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	04/10/2010	F.I
CDDH	52	01	OAX	2010	15/01/2010	MAESTRA DE LA MATERIA DE ESPAÑOL DEL 1ER. AÑO GRUPO B DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 139 UBICADA EN EL FRACC. EL ROSARIO, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION AL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	11/10/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	53	01	OAX	2010	16/01/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	20/04/2010	R.P
CDDH	54	24	OAX	2010	18/01/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	AMENAZAS	26/05/2010	F.I
CDDH	55	01	OAX	2010	16/01/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES Y COMANDANTE DESTACAMENTO EN MIAHUATLAN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	20/08/2010	F.I
CDDH	56	06	OAX	2010	17/01/2010	POLICIA MUNICIPAL AGENCIA MUNICIPAL DE XOCHIMILCO, MAGDALENA, APASCO, ETLA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA APAZCO, ETLA, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	12/02/2010	N.I
CDDH	57	01	OAX	2010	16/01/2010	SERVIDORES PUBLICOS	CFE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	16/01/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	58	01	OAX	2010	18/01/2010	MAESTRA DEL 3ER. GRADO DE LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ, UBICADA EN INDECO, SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION AL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	13/04/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/44/01/OAX/2010
CDDH	59	01	OAX	2010	18/01/2010	SERVIDORES PUBLICOS	CFE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	18/01/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	60	24	OAX	2010	18/01/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN ABASOLO, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	09/02/2010	R.P
CDDH	61	16	OAX	2010	18/01/2010	SERVIDORES PUBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS YAJE, Ocotlan de Morelos, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	20/01/2010	N.V
CDDH	62	01	OAX	2010	18/01/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES	10/06/2010	F.I
CDDH	63	01	OAX	2010	18/01/2010	PERSONAL DE LA PENITENCIARIA CENTRAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DEFICIENCIA EN LOS TRAMITES MEDICOS	11/11/2010	R.P
CDDH	64	01	OAX	2010	18/01/2010	POLICIA MUNICIPAL DE CUILAPAN DE GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE CUILAPAN DE GUERRERO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	04/02/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	65	01	OAX	2010	18/01/2010	SINDICO MUNICIPAL Y REGIDOR DE POLICIA DE SAN AGUSTIN YATARENI	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN YATARENI, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	13/05/2010	R.P
CDDH	66	24	OAX	2010	18/01/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN GUELAVIA TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	19/01/2010	R.P
CDDH	67	24	OAX	2010	18/01/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "JOSE FERNANDEZ DE LIZARDI" DE LA AGENCIA DE SANTA ROSA BUENA VISTA Y SINDICO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN ABASOLO	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	FALSA ACUSACION	30/09/2010	R.P
CDDH	68	01	OAX	2010	18/01/2010	TRABAJADORA SOCIAL, MAESTROS DEL 3ER. AÑO GRUPO E Y DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA # 118 DE INFONAVIT, 1ERA. ETAPA RICARDO FLORES MAGON	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION AL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	14/06/2010	F.I
CDDH	69	01	OAX	2010	18/01/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INTIMIDACION	30/03/2010	F.I
CDDH	70	01	OAX	2010	19/01/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL Y UN AGENTE DE TRANSITO ESTATAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANATA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	06/08/2010	F.I
CDDH	71	01	OAX	2010	19/01/2010	DIRECTORA DEL JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO GONZALEZ BOCA NEGR, FRENTE DEL PANTEON GENERAL, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION	20/01/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	72	01	OAX	2010	19/01/2010	PRESIDENTE DE LA COMISION DE MERCADOS Y ABASTO	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	11/05/2010	P.C
CDDH	73	01	OAX	2010	19/01/2010	COORDINADOR Y DIRECTOR DE TRANSPORTE DEL ESTADO	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	74	01	OAX	2010	18/01/2010	NO EXISTE	NO EXISTE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES	18/01/2010	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	75	27	OAX	2010	20/01/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN YAEE, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	19/11/2010	R.P
CDDH	76	01	OAX	2010	20/01/2010	POLICIA ESTATAL Y JUEZ CALIFICADOR ADSCRITO A LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	13/05/2010	F.I
CDDH	77	01	OAX	2010	20/01/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	16/03/2010	F.I
CDDH	78	06	OAX	2010	20/01/2010	AGENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA DE SANTA MARIA PEÑOLES	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA PEÑOLES, ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	13/09/2010	R.P
CDDH	79	01	OAX	2010	20/01/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	24/06/2010	F.I
CDDH	80	24	OAX	2010	21/01/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	10/05/2010	F.I
CDDH	81	06	OAX	2010	21/01/2010	DELEGADO DE TRANSITO DEL ESTADO, ADSCRITO A ETLA, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	05/02/2010	R.P
CDDH	82	15	OAX	2010	21/01/2010	JUEZ MIXTO DE 1ERA. INSTANCIA DE NOCHIXTLAN, OAXACA Y DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/12/2010	N.V
CDDH	83	16	OAX	2010	21/01/2010	ELEMENTOS DE POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA ZEGACHE, OCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	INTIMIDACION	03/11/2010	R.P
CDDH	84	01	OAX	2010	22/01/2010	COORDINADOR DE VINCULACION Y JEFE DE RELACIONES LABORALES	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION	31/05/2010	F.I
CDDH	85	01	OAX	2010	22/01/2010	PREFECTA DE LA EST No. 108 DE LA COL. ELIZEO JIMENEZ RUIZ, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	27/05/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	86	01	OAX	2010	22/01/2010	FUNCIONARIA PUBLICA DE LA SALA FAMILIAR	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	TRAFICO DE INFLUENCIAS		
CDDH	87	01	OAX	2010	23/01/2010	JUEZ CALIFICADOR EN TURNO ADSCRITO AL CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	25/01/2010	R.P
CDDH	88	01	OAX	2010	23/01/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y A LA SEGURIDAD PERSONAL	AMENAZAS	28/05/2010	F.I
CDDH	89	01	OAX	2010	23/01/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	25/01/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	90	01	OAX	2010	25/01/2010	ELEMENTOS DE LA UNIDAD MIXTA DE ATENCION AL NARCOMENUDO (UMAN)	PGR	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	25/01/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	91	29	OAX	2010	25/01/2010	DIRECTOR DE INGRESOS Y FISCALIZACION E INSPECTOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION	22/02/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	92	01	OAX	2010	25/01/2010	SERVIDORES PUBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y PERMISOS	22/04/2010	F.I
CDDH	93	16	OAX	2010	25/01/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA ZEGACHE, Ocotlan, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	29/04/2010	R.P
CDDH	94	15	OAX	2010	25/01/2010	FISCAL ADSCRITO AL JUZGADO DE NOCHIXTLAN Y COMANDANTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES DESTACAMENTO EN NOCHIXTLAN	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y A LA SEGURIDAD PERSONAL	AMENAZAS		
CDDH	95	27	OAX	2010	25/01/2010	SINDICO MUNICIPAL DE SANTA MARIA YAVICHE	H. AYUNTAMIENTO DE TANETZE DE ZARAGOZA, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	26/01/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	96	06	OAX	2010	25/01/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL 2DO. TURNO DE ETLA, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	30/03/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	97	01	OAX	2010	25/01/2010	COORDINADOR Y DIRECTOR DE TRANSPORTE DEL ESTADO	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA INJUSTIFICADA DE EXPEDICION DE PERMISOS Y LICENCIAS		
CDDH	98	01	OAX	2010	25/01/2010	COORDINADOR Y DIRECTOR DE TRANSPORTE DEL ESTADO	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	01/04/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/73/2010
CDDH	99	30	OAX	2010	26/01/2010	PRESIDENTES MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ MIXTEPEC, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	17/02/2010	R.P
CDDH	100	01	OAX	2010	26/01/2010	PSICOLOGO DEL CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA Y EDUCACION ESPECIAL SOR JUANA INES DE LA CRUZ, PLAZUELA DEL CARMEN #100	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION	17/02/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	101	01	OAX	2010	26/01/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, SECRETARIO MINISTERIAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	IRREGULAR INTEGRACION DE AVERIGUACION PREVIA	18/08/2010	NO EXISTEN ELEMENTOS
CDDH	102	01	OAX	2010	26/01/2010	MAESTRA DEL 1ER. AÑO DE LA ESCUELA PRIMARIA VESPERTINA BENITO JUAREZ, INDECO, XOXO, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	29/01/2010	ACUMULADO AL EXP 44/01/2010
CDDH	103	01	OAX	2010	26/01/2010	SERVIDORES PUBLICOS	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA	29/01/2010	R.P
CDDH	104	27	OAX	2010	26/01/2010	SINDICO MUNICIPAL DE TALEA DE CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE TALEA DE CASTRO, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	28/01/2010	N.V

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	105	30	OAX	2010	26/01/2010	SINDICO MUNICIPAL Y REGIDORA DE EDUCACION Y REGIDOR DE HACIENDA, SECRETARIO MUNICIPAL Y ELEMENTOS DE POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	LESIONES		
CDDH	106	20	OAX	2010	26/01/2010	ALCALDE MUNICIPAL	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, EL POTRERO, SAN FRANCISCO CAHUACUA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	ABUSO DE AUTORIDAD	02/03/2010	R.P
CDDH	107	01	OAX	2010	26/01/2010	TRABAJADORA SOCIAL DE LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO J. MUJICA, CENTRO, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION		
CDDH	108	30	OAX	2010	26/01/2010	PRESIDENTE, ALCALDE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA GERTRUDIS, ZIMATLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	12/08/2010	SIN MATERIA
CDDH	109	01	OAX	2010	26/01/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA CENTRAL DE ABASTO, CRUZ ROJA Y HOSPITAL CIVIL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	110	08	OAX	2010	27/01/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN ABEJONES, IXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	28/01/2010	R.P
CDDH	111	15	OAX	2010	27/01/2010	SERVIDORES PUBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE NOCHIXTLAN DE ASUNCION, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/01/2010	R.P
CDDH	112	06	OAX	2010	27/01/2010	AGENTE Y SINDICO MUNICIPAL DE LA CAÑADA DE YUKCIMIL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPE C, ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	25/05/2010	R.P
CDDH	113	14	OAX	2010	27/01/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/01/2010	R.P
CDDH	114	01	OAX	2010	27/01/2010	SERVIDORES PUBLICOS	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	AMENAZAS	11/06/2010	N.V

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	115	01	OAX	2010	27/01/2010	DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INDEBIDA INTEGRACION DE AVERIGUACION PREVIA		
CDDH	116	01	OAX	2010	27/01/2010	SERVIDORES PUBLICOS	SECRETARIA DE FINANZAS	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA INJUSTIFICADA DE EXPEDICION DE PERMISOS Y LICENCIAS	03/09/2010	N.V
CDDH	117	16	OAX	2010	27/01/2010	COMANDANTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION DESTACAMENTO EN OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EXTORSION	29/01/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	118	01	OAX	2010	27/01/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS UBICADA EN SANTA ROSA PANZACOLA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	16/04/2010	P.C
CDDH	119	01	OAX	2010	27/01/2010	DIRECTOR DE COMERCIO, INSPECCION Y VIGILANCIA EN VIA PUBLICA	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	26/02/2010	R.P
CDDH	120	01	OAX	2010	28/01/2010	MAESTRO DE 2DO. AÑO DE LA ESCUELA PRIMARIA VESPERTINA "JUAN ESCUTIA" UBICADA EN LA COL. CANDIANI DE ESTA CIUDAD	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	19/05/2010	R.P
CDDH	121	01	OAX	2010	28/01/2010	ELEMENTOS DE LA UNIDAD MIXTA DE ATENCION AL NARCOMENUDO (UMAN)	PGR	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	28/01/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	122	01	OAX	2010	28/01/2010	DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA	UABJO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	02/04/2010	R.P
CDDH	123	01	OAX	2010	28/01/2010	MAESTRO DEL 3ER AÑO C DE LA ESCUELA PRIMARIA ESPAÑA, COL. REFORMA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	124	01	OAX	2010	28/01/2010	ELEMENTOS DE TRANSITO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/01/2010	R.P
CDDH	125	01	OAX	2010	28/01/2010	PROFESOR Y PSICOLOGO DE LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO JAVIER MINA UBICADA EN EL PARQUE DEL AMOR DE ESTA CIUDAD	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION	29/04/2010	R.P
CDDH	126	01	OAX	2010	29/01/2010	MAESTRA DEL 3ER. AÑO GRUPO B DEL TURNO VESPERTINO DE LA ESCUELA PRIMARIA 5 DE FEBRERO UBICADO EN AV. MONTOYA S/N COL. LAZARO CARDENAS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	10/06/2010	R.P
CDDH	127	01	OAX	2010	29/01/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 23 DEL SECTOR CENTRAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NO DETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	27/04/2010	R.P
CDDH	128	01	OAX	2010	29/01/2010	RECTOR, SECRETARIA GENERAL Y ABOGADO GENERAL	UABJO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	09/12/2010	R.P
CDDH	129	01	OAX	2010	29/01/2010	JUEZ CALIFICADOR EN TURNO DE SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	130	01	OAX	2010	30/01/2010	SERVIDORES PUBLICOS	SECRETARIA DE ECONOMIA FEDERAL	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	30/01/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	131	24	OAX	2010	30/01/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN PABLO GUILA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MATATLAN, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	ATAQUE A LA PROPIEDAD PRIVADA	11/02/2010	R.P
CDDH	132	01	OAX	2010	30/01/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	30/01/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	133	14	OAX	2010	30/01/2010	ALCALDE Y POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	05/08/2010	PC
CDDH	134	08	OAX	2010	01/02/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO, IXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	31/08/2010	R.P
CDDH	135	20	OAX	2010	02/02/2010	AGENTE DE POLICIA Y TOPILES DE RANCHO EL CURA, SECCION CUARTA	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA SOLA DE VEGA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/10/2010	P.C

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	136	06	OAX	2010	02/02/2010	DIRECTOR Y COMANDANTE DE CELADORES DEL RECLUSORIO REGIONAL DE ETLA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	ASEGURAMIENTO INDEBIDO DE BIENES	09/12/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	137	27	OAX	2010	02/02/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SANTA MARIA LACHICHINA Y SINDICO MUNICIPAL DE SAN JUAN YAAE VILLA ALTA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN YAAE, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	12/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	138	01	OAX	2010	02/02/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	22/02/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	139	06	OAX	2010	02/02/2010	MAESTRA DE 1ER. AÑO Y DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "LAZARO CARDENAS" DE GUADALUPE HIDALGO, SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	26/02/2010	R.P
CDDH	140	27	OAX	2010	02/02/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA YALINA, TALEA DE CASTRO, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	24/05/2010	R.P
CDDH	141	30	OAX	2010	02/02/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NO DETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	30/04/2010	P.C
CDDH	142	01	OAX	2010	02/02/2010	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	NO EXISTE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES	02/02/2010	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES
CDDH	143	30	OAX	2010	02/02/2010	AGENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION	02/06/2010	R.P
CDDH	144	01	OAX	2010	02/02/2010	POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	25/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	145	01	OAX	2010	03/02/2010	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL DE RANCHO LOS AUDELO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION	07/06/2010	R.P
CDDH	146	01	OAX	2010	03/02/2010	JUEZ SEPTIMO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	HTSJE	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	12/02/2010	R.P
CDDH	147	01	OAX	2010	03/02/2010	DR. VERA HOSPITAL GENERAL ZONA 01 DEL IMSS	IMSS	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	03/02/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	148	01	OAX	2010	03/02/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	14/09/2010	N.V
CDDH	149	20	OAX	2010	03/02/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA DE SAN PEDRO DEL RIO, SANTA CRUZ ZENTZONTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	19/11/2010	N.V
CDDH	150	01	OAX	2010	03/02/2010	PROFESORA Y DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA HEROES DE NACAZARI	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACIONES A LOS DERECHOS DEL NIÑO	02/03/2010	N.I
CDDH	151	01	OAX	2010	04/02/2010	MAESTRA DEL 5TO. AÑO GRUPO A DE LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	24/03/2010	R.P
CDDH	152	01	OAX	2010	04/02/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA VESPERTINA "CUAHUTEMOC" EN ESQUIPULAS, XO XO	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	03/09/2010	R.P
CDDH	153	01	OAX	2010	04/02/2010	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	HTSJE	INCOMPETENCIA LABORAL	INCOMPETENCIA LABORAL	04/02/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	154	01	OAX	2010	04/02/2010	ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO	TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	04/02/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	155	07	OAX	2010	04/02/2010	JUEZ Y SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE HUAJUAPAN DE LEON	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA ADMINISTRACION EN EL PROCESO JURISDICCIONAL	05/02/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	156	30	OAX	2010	04/02/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BERNARDO MIXTEPEC, ZIMATLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	11/11/2010	N.V
CDDH	157	01	OAX	2010	04/02/2010	JUEZA TERCERA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA	15/04/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	158	01	OAX	2010	04/02/2010	DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA CENTRAL DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS	09/02/2010	R.P
CDDH	159	24	OAX	2010	05/02/2010	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSORIA	PRODI	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	23/07/2010	R.P
CDDH	160	30	OAX	2010	05/02/2010	COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRANSITO DEL ESTADO Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA	02/09/2010	REC 26/2010
CDDH	161	01	OAX	2010	05/02/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	05/02/2010	N.V
CDDH	162	06	OAX	2010	08/02/2010	DIRECTORA DEL JARDIN DE NIÑOS "JOSE LOPEZ ALAVES" EN SUCHILQUITON GO, ETLA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	11/02/2010	R.P
CDDH	163	27	OAX	2010	06/02/2010	AGENTE MUNICIPAL Y TODO EL CABILDO MUNICIPAL ACTUAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO CAJONOS, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	164	27	OAX	2010	06/02/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL LACHIROAG, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	12/02/2010	N.I
CDDH	165	06	OAX	2010	06/02/2010	PROFESOR DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA DE SAN ANDRES ZAUTLA, ETLA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	19/02/2010	R.P
CDDH	166	01	OAX	2010	08/02/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE LA TERCERA AGENCIA INVESTIGADORA	PGR	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	08/02/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	167	01	OAX	2010	08/02/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES	PGR	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	08/02/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	168	05	OAX	2010	08/02/2010	SINDICO MUNICIPAL Y COMANDANTE DE INVESTIGACION DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAX.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN LACHILA, EJUTLA DE CRESPO, OAXACA.	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	25/11/2010	N.V
CDDH	169	06	OAX	2010	08/02/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EXIGENCIA SIN FUNDAMENTACION	08/11/2010	R.P
CDDH	170	13	OAX	2010	08/02/2010	PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIOS DEL RECLUSORIO REGIONAL DE MIAHUATLAN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	INTIMIDACION	23/09/2010	F.I
CDDH	171	24	OAX	2010	08/02/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	24/06/2010	R.P
CDDH	172	24	OAX	2010	08/02/2010	ACTUARIOA DEL JUZGADO SEXTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	OMISION DE INFORMACION AL INculpADO	09/02/2010	R.P
CDDH	173	26	OAX	2010	09/02/2010	AGENTE MUNICIPAL DE RIO POTRERO DE SANTA MARIA, ZOQUITLAN, TLACOLULA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ZOQUITLAN, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EXIGENCIA SIN FUNDAMENTACION	02/03/2010	R.P
CDDH	174	14	OAX	2010	12/02/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	18/02/2010	NO PRESENTADA
CDDH	175	14	OAX	2010	09/02/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS CAMOTLAN, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	29/03/2010	R.P
CDDH	176	24	OAX	2010	09/02/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE TEOTITLAN DEL VALLE, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EXIGENCIA SIN FUNDAMENTACION	12/04/2010	R.P
CDDH	177	01	OAX	2010	09/02/2010	PROFESORA DEL 2DO. B Y DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "ESPAÑA" DE ESTA CIUDAD	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	27/09/2010	F.I

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	178	01	OAX	2010	10/02/2010	DIRECTORA DEL JARDIN DE NIÑOS "MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ" DE EL ROSARIO, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	29/09/2010	F.I
CDDH	179	14	OAX	2010	11/02/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION O NEGATIVA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA	24/02/2010	R.P
CDDH	180	01	OAX	2010	11/02/2010	DIRECTOR Y PERSONAL DOCENTE DE LA EST 6 DE ESTA CIUDAD	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	15/02/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/021/01/OAX/2010
CDDH	181	06	OAX	2010	11/02/2010	MAESTRA DE LA ESCUELA PRIMARIA BASILIO E. ZARATE DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	26/02/2010	R.P
CDDH	182	01	OAX	2010	11/02/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	02/06/2010	F.I
CDDH	183	01	OAX	2010	11/02/2010	INSPECTOR DEL MERCADO DE ABASTOS	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	04/10/2010	N.V
CDDH	184	01	OAX	2010	11/02/2010	DIRECTOR DE TRANSPORTE Y COORDINADOR DE TRANSPORTE	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	16/02/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/73/01/2010
CDDH	185	01	OAX	2010	11/02/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN YATARENI, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	30/03/2010	R.P
CDDH	186	01	OAX	2010	11/02/2010	PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD JOSE VASCONCELOS DE OAXACA	SEP	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	11/02/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	187	01	OAX	2010	11/02/2010	JEFE DEL AREA DE ANALISIS CRIMINAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	23/02/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	188	01	OAX	2010	11/02/2010	SERVIDORES PUBLICOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	11/02/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	189	01	OAX	2010	12/02/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES IXTLAHUACA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	12/02/2010	R.P
CDDH	190	04	OAX	2010	12/02/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN PETLAPA, CHOAPAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	DESPOJO	29/04/2010	R.P
CDDH	191	08	OAX	2010	12/02/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA COMUNITARIA DE SANTA MARIA ZOOGOCHI IXTLAN DE JUAREZ Y AGENTE MUNICIPAL DE AHÍ MISMO	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	RETENCION ILEGAL DE DOCUMENTOS	23/02/2010	R.P
CDDH	192	01	OAX	2010	12/02/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	F.I
CDDH	193	01	OAX	2010	12/02/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO HUITZO, ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/07/2010	P.C
CDDH	194	01	OAX	2010	12/02/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IFE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	12/02/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	195	01	OAX	2010	12/02/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES IXTLAHUACA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	04/03/2010	R.P
CDDH	196	01	OAX	2010	12/02/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA # 186 DE SANTA MARIA ATZOMPA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	30/03/2010	P.C
CDDH	197	01	OAX	2010	12/02/2010	DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA CENTRAL DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	13/02/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	198	01	OAX	2010	12/02/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL.	AMENAZAS	23/09/2010	N.V
CDDH	199	29	OAX	2010	12/02/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE ZAACHILA Y COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	25/02/2010	F.I

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	200	06	OAX	2010	12/02/2010	DIRECTOR Y PERSONAL DE CUSTODIA DEL RECLUSORIO REGIONAL DE ETLA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS	06/12/2010	NO ACREDITA VIOLACIONES A DH
CDDH	201	01	OAX	2010	12/02/2010	DIRECTOR DEL ALBERGUE NUMERO 2	PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INSUFICIENTE PROTECCION DE PERSONAS	30/09/2010	N.V
CDDH	202	01	OAX	2010	14/02/2010	POLICIA ESTATAL Y ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	18/02/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	203	01	OAX	2010	14/02/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA EL TULE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	18/02/2010	N.I
CDDH	204	01	OAX	2010	15/02/2010	ELEMENTOS DE TRANSITO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	10/05/2010	R.P
CDDH	205	01	OAX	2010	15/02/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS, CENTRO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	22/04/2010	R.P
CDDH	206	15	OAX	2010	15/02/2010	COMANDANTE Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE CUILAPAN DE GUERRERO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	21/09/2010	F.I
CDDH	207	01	OAX	2010	15/02/2010	MAESTRA DEL JARDIN DE NIÑOS ESTEFANIA CASTAÑEDA UBICADO EN MARGARITA MAZA DE JUAREZ S/N, OAXACA, OAX.	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION AL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	26/08/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	208	16	OAX	2010	15/02/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	IRREGULAR INTEGRACION DE AVERIGUACION PREVIA	27/05/2010	F.I
CDDH	209	01	OAX	2010	16/02/2010	DIRECTORA, COORDINADOR ACADEMICO Y MAESTRA DEL COLEGIO MOTOLINIA DE ANTEQUERA	NO EXISTE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES	16/02/2010	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES
CDDH	210	01	OAX	2010	16/02/2010	POLICIA ESTATAL DESTACAMENTOS EN ESQUIPULAS XOXO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL.	LESIONES	29/03/2010	DESISTIMIENTO

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	211	30	OAX	2010	16/02/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO HUIXTEPEC, ZIMATLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	24/03/2010	R.P
CDDH	212	01	OAX	2010	16/02/2010	AUTORIDADES DE LA COMISION BANCARIA Y DE VALORES	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	16/02/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	213	06	OAX	2010	16/02/2010	ADMINISTRADOR DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE AGUA.	03/03/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	214	01	OAX	2010	16/02/2010	DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA CENTRAL DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	IMPOSICION DE CASTIGO INDEBIDO AL RECLUSO	18/02/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	215	01	OAX	2010	17/02/2010	SINDICO MUNICIPAL DE OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	06/10/2010	R.P
CDDH	216	27	OAX	2010	17/02/2010	ALCALDE MUNICIPAL DE TANETZE DE ZARAGOZA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE TANETZE DE ZARAGOZA, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION O NEGATIVA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA	18/02/2010	R.P
CDDH	217	01	OAX	2010	17/02/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL Y ELEMENTOS MILITARES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	02/03/2010	N.I
CDDH	218	01	OAX	2010	17/02/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SANTOS REYES, SOLA DE VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE SOLA DE VEGA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	13/10/2010	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES
CDDH	219	01	OAX	2010	18/02/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SANTA CATALINA DE SENA, TLALIXTAC, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	14/05/2010	R.P
CDDH	220	01	OAX	2010	18/02/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL, COTRAN, DIRECTOR DE TRANSITO Y PGJE	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA	11/02/2010	ACUMULACION AL 160/01/10
CDDH	221	08	OAX	2010	19/02/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE CAPULALPAN DE MENDEZ, IXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	22/02/2010	R.P
CDDH	222	24	OAX	2010	22/02/2010	ALCALDE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO QUIATONI, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	24/02/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	223	01	OAX	2010	22/02/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "HERMANOS FLORES MAGON" DE LA COL. ALEMAN, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	15/04/2010	R.P
CDDH	224	01	OAX	2010	22/02/2010	ELEMNTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	04/03/2010	R.P
CDDH	225	24	OAX	2010	23/02/2010	PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RIO, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	26/02/2010	INCOMPETENCIA AGRARIA
CDDH	226	01	OAX	2010	23/02/2010	ELEMENTOS DE LA UNIDAD MIXTA DE ATENCION AL NARCOTRAAFICANTE (UMAN) Y DE LA POLICIA FEDERAL	PGR	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	23/02/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	227	05	OAX	2010	23/02/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN MATIAS CHILASOAS	H. AYUNTAMIENTO DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/03/2010	R.P
CDDH	228	20	OAX	2010	23/02/2010	AGENTE DE POLICIA DEL LIMON SANTO DOMINGO TEOJOMULCO, SOLA DE VEGA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TEOJOMULCO, SOLA DE VEGA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	30/03/2010	F.I
CDDH	229	01	OAX	2010	23/02/2010	DIRECTOR Y MAESTRA DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA COMUNIDAD OAXAQUEÑA, COL. CAHUTEMOC, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	28/07/2010	R.P
CDDH	230	01	OAX	2010	23/02/2010	JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION ESPECIALIZADOS EN ROBOS	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
CDDH	231	01	OAX	2010	23/02/2010	DORECTOR DE LA ESC. SECUNDARIA FEDERAL NUMERO UNO "JOSE VASCONCELOS" UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA, CALZADA SAN FELIPE DE AGUA, OAXACA.	IEEPO	VIOLACIONES DEL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	05/03/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	232	01	OAX	2010	23/02/2010	INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA COYOTEPEC, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA COYOTEPEC, OAXACA	VIOLACIONES DEL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE AGUA	19/11/2010	P.C
CDDH	233	08	OAX	2011	24/02/2010	MAESTRO DEL 5TO. GRADO Y COORDINADOR ACADEMICO DEL CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL DE GUELATAO IXTLAN, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES		
CDDH	234	01	OAX	2010	24/02/2010	DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DIRECTOR DE CONTROL INTERNO Y POLICIAS MUNICIPALES	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA	07/07/2010	F.I
CDDH	235	01	OAX	2010	24/02/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	02/03/2010	R.P
CDDH	236	15	OAX	2010	25/02/2010	FISCAL O AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO DE NOCHIXTLAN	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DENEGACION DE JUSTICIA	30/04/2010	ACUMULADO AL EXP 94/15/OAX/2010
CDDH	237	29	OAX	2010	25/02/2010	SINDICO MUNICIPAL Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	26/02/2010	R.P
CDDH	238	06	OAX	2010	25/02/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL PRIMER TURNO DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	IRREGULAR INTEGRACION DE AVERIGUACION PREVIA	02/06/2010	R.P
CDDH	239	20	OAX	2010	25/02/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TEXTITLAN, SOLA DE VEGA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	12/03/2010	R.P
CDDH	240	01	OAX	2010	26/02/2010	DIRECTOR DE LA EST 1 UBICADA EN EL CENTRO, OAXACA	IEEPO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA LABORAL	09/03/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	241	02	OAX	2010	26/02/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPELMEME	H. AYUNTAMIENTO DE TEPELMEME, VILLA DE MORELOS, COIXTLAHUACA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	ATAQUE A LA PROPIEDAD PRIVADA	11/03/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	242	14	OAX	2010	26/02/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	29/03/2010	R.P
CDDH	243	29	OAX	2010	26/02/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	28/09/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	244	24	OAX	2010	26/02/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MITLA, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	245	24	OAX	2010	26/02/2010	SERVIDORES PUBLICOS DE VILLA DE DIAZ ORDAZ, TLACOLULA	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	AMENAZAS	29/06/2010	R.P
CDDH	246	01	OAX	2010	26/02/2010	DIRECTORA DE MEDIDAS SANCIONADORAS, JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EJUTLA DE CRESPO Y DEFENSOR DE OFICIO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
CDDH	247	14	OAX	2010	27/02/2010	AGENTE MUNICIPAL DE EL DURAZNAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	26/04/2010	R.P
CDDH	248	01	OAX	2010	27/02/2010	ELEMENTOS DE TRANSITO DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	25/10/2010	F.I
CDDH	249	14	OAX	2010	01/03/2010	ALCALDE, SINDICO AUXILIAR Y SUPLENTE DE LA AGENCIA GUADALUPE VICTORIA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN JUQUILA, MIXES, YAUTEPEC, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DETENCION ARBITRARIA	26/07/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	250	28	OAX	2010	01/03/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL SUCHILTEPEC, YAUTEPEC, OAX.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	251	27	OAX	2010	01/03/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	31/05/2010	R.P
CDDH	252	30	OAX	2010	01/03/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BERNARDO MIXTEPEC ZIMATLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION		11/11/2010	F.I
CDDH	253	01	OAX	2010	01/03/2010	PROFESORA DE DISEÑO GRAFICO DE LA EST 6	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION A LOS DERECHOS DEL NIÑO	06/12/2010	P.C

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	254	01	OAX	2010	01/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL Y ESTATAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INSUFICIENTE PROTECCION DE PERSONAS		
CDDH	255	01	OAX	2010	01/03/2010	COORDINADOR Y DIRECTORA TECNICA DE LA COTRAN, DIRECTOR Y DELEGADO DE TRANSITO DEL ESTADO DESTACAMENTO EN ZAACHILA, DIRECTORES DE TRANSITO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN Y DE OAXACA	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	16/11/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	256	24	OAX	2010	01/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	25/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	257	01	OAX	2010	03/03/2010	COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTE, DIRECTOR DE TRANSPORTE DEL ESTADO.	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	01/04/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/73/2010
CDDH	258	01	OAX	2010	02/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	259	01	OAX	2010	02/03/2010	JUEZ MIXTO DE 1ERA. INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZAACHILA, DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	OMISION DE INFORMACION AL INculpADO	23/09/2010	R.P
CDDH	260	01	OAX	2010	03/03/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ENFERMERIA Y OBSTRETICIA DE LA UABJO	UABJO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	30/06/2010	N.V
CDDH	261	01	OAX	2010	03/03/2010	ALCALDE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	22/09/2010	F.I
CDDH	262	01	OAX	2010	03/03/2010	SERVIDORES PUBLICOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INSUFICIENTE PROTECCION DE PERSONAS		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	263	01	OAX	2010	03/03/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	26/04/2010	R.P
CDDH	264	01	OAX	2010	03/03/2010	CENDI # 1 DE AV. MORELOS 1306, CENTRO, OAXACA	DIF	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION	30/08/2010	R.P
CDDH	265	06	OAX	2010	03/03/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE NAZARENO ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	266	24	OAX	2010	03/03/2010	JUEZ MIXTO DE 1ERA. INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA, DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	07/05/2010	NO ACREDITA VIOLACIONES A DH
CDDH	267	01	OAX	2010	04/03/2010	ELEMENTOS DE TRANSITO DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	28/07/2010	F.I
CDDH	268	01	OAX	2010	04/03/2010	DIRECTORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NUMERO 2 AHORA ESCUELA SECUNDARIA JOSE MARIA BRADOMIN COL. LAS FLORES	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	269	01	OAX	2010	04/03/2010	JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION O NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA EN EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL	28/07/2010	R.P
CDDH	270	01	OAX	2010	04/03/2010	ELEMENTOS DE TRANSITO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	12/07/2010	F.I
CDDH	271	01	OAX	2010	04/03/2010	DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	27/05/2010	N.V

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	272	05	OAX	2010	04/03/2010	AGENTE MUNICIPAL DEL AGUA DE ESPINO LA COMPANIA, EJUTLA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	15/05/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	273	01	OAX	2010	04/03/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	04/03/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	274	01	OAX	2010	04/03/2010	SERVIDORES PUBLICOS	PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	04/03/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	275	01	OAX	2010	04/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	05/04/2010	F.I
CDDH	276	01	OAX	2010	05/03/2010	POLICIA FEDERAL, DIRECCION DE EJECUCION DE MEDIDAS SANCIONADORAS PARA ADOLESCENTES E INSTITUTO DE MIGRACION	PPF	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	05/03/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/271/01/OAX/2010
CDDH	277	01	OAX	2010	05/03/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL SECTOR CENTRAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INDETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	16/04/2010	R.P
CDDH	278	01	OAX	2010	05/03/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	06/12/2010	NO ACREDITA VIOLACIONES A DH
CDDH	279	01	OAX	2010	05/03/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION Y POLICIA MUNICIPAL DE OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES	20/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	280	06	OAX	2010	08/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TELIXTLAHUACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	05/11/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	281	01	OAX	2010	08/03/2010	JUEZ SEPTIMO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	HTSJE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL	08/03/2010	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL
CDDH	282	01	OAX	2010	08/03/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION DEL GRUPO DE ANTISECUESTROS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	LESIONES	31/03/2010	SE ACUMULA AL CDDH/278/01/OAX/2010
CDDH	283	01	OAX	2010	08/03/2010	RECAUDADORA DE RENTAS QUE OPERA EN LA VILLA DE ZAACHILA	SECRETARIA DE FINANZAS	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	10/05/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	284	01	OAX	2010	08/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL Y POLICIAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INTIMIDACION		
CDDH	285	01	OAX	2010	08/03/2010	DIRECTOR Y PROFESOR DEL 1ERO. B DE LA ESCUELA PRIMARIA JUAN JACOBO ROUSSEAU DE LA COL. LAS FLORES	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION A LOS DERECHOS DEL NIÑO A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	25/10/2010	R.P
CDDH	286	01	OAX	2010	08/03/2010	DIRECTORA DEL CENDI 1	DIF	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION		
CDDH	287	01	OAX	2010	09/03/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA		
CDDH	288	29	OAX	2010	09/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO HUIXTEPEC, ZAACHILA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	17/03/2010	N.V
CDDH	289	06	OAX	2010	09/03/2010	SINDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMAS MAZALTEPEC, VILLA DE ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	290	01	OAX	2010	10/03/2010	DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO J. MUJICA, CENTRO, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION AL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD		
CDDH	291	01	OAX	2010	10/03/2010	AUTORIDADES DE PHILADELPHIA, ESTADOS UNIDOS	AUTORIDADES DE PHILADELPHIA ESTADOS UNIDOS	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA TERRITORIAL	10/03/2010	INCOMPETENCIA
CDDH	292	16	OAX	2010	10/03/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	09/06/2010	F.I
CDDH	293	01	OAX	2010	10/03/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUERZA PUBLICA	09/11/2010	45/2010
CDDH	294	01	OAX	2010	09/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	INTIMIDACION	09/04/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/275/16/OAX/2010
CDDH	295	01	OAX	2010	10/03/2010	JUEZ CALIFICADOR DE TERCER TURNO DE XOXOCOTLAN	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	F.I

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	296	01	OAX	2010	10/03/2010	UN SERVIDOR PUBLICO	HTSJE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL	16/03/2010	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL
CDDH	297	30	OAX	2010	12/03/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/03/2010	R.P
CDDH	298	01	OAX	2010	11/03/2010	SINDICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ AMILPAS	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	16/03/2010	N.I
CDDH	299	01	OAX	2010	12/03/2010	SERVIDORES PUBLICOS DEL COBAO Y SECRETARIO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL COBAO	COBAO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA LABORAL	12/03/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	300	29	OAX	2010	12/03/2010	DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR CONAGUA, OAXACA	CONAGUA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	12/03/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	301	01	OAX	2010	12/03/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	12/03/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	302	16	OAX	2010	12/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL DESTACAMENTOS EN OCOTLAN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	303	14	OAX	2010	15/03/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA YARENI, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	05/04/2010	R.P
CDDH	304	01	OAX	2010	15/03/2010	DIRECTOR DE LA EST 7 Y SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACION 2-93	IEEPO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA LABORAL	15/03/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	305	01	OAX	2010	15/03/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, COMANDANTE DE POLICIA Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO ILEGAL DEL CARGO	26/08/2010	F.I
CDDH	306	01	OAX	2010	15/03/2010	PRESIDENTE DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA Y DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "PIEDAD QUERO BANUET" DE LA AGENCIA DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	09/06/2010	N.V

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	307	24	OAX	2010	15/03/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A TLACOLULA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	308	30	OAX	2010	16/03/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL MIXTEPEC, ZIMATLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	11/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	309	01	OAX	2010	16/03/2010	JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO ILEGAL DEL CARGO		
CDDH	310	18	OAX	2010	16/03/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN ANDRES CHICAHUATLA, PUTLA DE GUERRERO, OAXACA	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN ANDRES CHICAHUATLA, PUTLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	27/04/2010	NO INTERPUESTA
CDDH	311	14	OAX	2010	16/03/2010	SINDICO MUNICIPAL Y TOPILES DE LA POBLACION DE SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL	22/11/2010	F.I
CDDH	312	12	OAX	2010	17/03/2010	SECRETARIO GENERAL	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	21/09/2010	REC 31/2010
CDDH	313	01	OAX	2010	17/03/2010	JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA	HTSJE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL	17/03/2010	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL
CDDH	314	01	OAX	2010	17/03/2010	AGENTE DE TRANSITO DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	315	28	OAX	2010	17/03/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	31/03/2010	NO PRESENTADA
CDDH	316	30	OAX	2010	17/03/2010	DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, COMANDANTE Y ELEMENTOS DE LA MISMA DESTACAMENTOS EN ZIMATLAN DE ALVAREZ	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/05/2010	F.I
CDDH	317	14	OAX	2010	17/03/2010	SINDICO MUNICIPAL DE SAN LUCAS CAMOTLAN	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO CAMOTLAN, ZACATEPEC, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	18/03/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	318	30	OAX	2010	18/03/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA QUIANE, ZIMATLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	26/04/2010	R.P
CDDH	319	20	OAX	2010	18/03/2010	AGENTE DE POLICIA Y SUPLENTE DE SAN AGUSTIN SOLA DE VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE SOLA DE VEGA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	ATAQUE A LA PROPIEDAD PRIVADA	16/04/2010	R.P
CDDH	320	20	OAX	2010	18/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	30/11/2010	NO VIOLACION
CDDH	321	01	OAX	2010	18/03/2010	ELEMENTOS DE LA UPOE Y POLICIAS ESTATALES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	322	30	OAX	2010	18/03/2010	JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZIMATLAN Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMATLAN, OAXACA	HTSJE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL	18/03/2010	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL
CDDH	323	01	OAX	2010	19/03/2010	POLICIA DEL ESTADO DESTACAMENTOS EN NOCHITLAN, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL.	LESIONES		
CDDH	324	01	OAX	2010	19/03/2010	SERVIDORES PUBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	325	01	OAX	2010	20/03/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	FALTA DE FUNDAMENTACION	13/10/2010	F.I
CDDH	326	01	OAX	2010	20/03/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y JEFE DE POLICIA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN YATARENI, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	16/04/2010	REC 11/2010
CDDH	327	01	OAX	2010	22/03/2010	ELEMENTOS MILITARES DESTACAMENTOS EN EL RETEN DE OAXACA-PUEBLA	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	21/03/2010	INCOMPETENCIA
CDDH	328	24	OAX	2010	22/03/2010	SERVIDORES PUBLICOS DEL JUZGADO MIXTO DE TLACOLULA Y DE LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DEL MENOR LA MUJER Y LA FAMILIA	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	329	09	OAX	2010	22/03/2010	SERVIDORES PUBLICOS DEL 47º BATALLON DE INFANTERIA, UBICADO EN PINOTEPA NACIONAL	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	22/03/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	330	09	OAX	2010	22/03/2010	SERVIDORES PUBLICOS DEL 47º BATALLON DE INFANTERIA, UBICADO EN PINOTEPA NACIONAL	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	22/03/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	331	01	OAX	2010	22/03/2010	PROFESOR DE 4TO. GRADO UNICO DE LA ESCUELA PRIMARIA LAZARO CARDENAS DE SAN JERONIMO YAHUICHE ATZOMPA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS	30/04/2010	R.P
CDDH	332	01	OAX	2010	22/03/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR, ADSCRITO A LA MESA UNO ESPECIAL DE HOMICIDIOS.	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	04/10/2010	N.V
CDDH	333	13	OAX	2010	22/03/2010	PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIOS DEL RECLUSORIO REGIONAL DE MIAHUATLAN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION	18/08/2010	F.I
CDDH	334	01	OAX	2010	22/03/2010	JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMATLAN	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	30/06/2010	R.P
CDDH	335	01	OAX	2010	22/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	336	06	OAX	2010	23/03/2010	CABO DE POLICIA (JEFE DE POLICIA)	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL ESTADO ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	23/06/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	337	01	OAX	2010	23/03/2010	POLICIAS MUNICIPALES Y ESTATALES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION.	ROBO	29/06/2010	F.I
CDDH	338	01	OAX	2010	23/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	30/03/2010	F.I
CDDH	339	01	OAX	2010	23/03/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	12/10/2010	F.I

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	340	15	OAX	2010	23/03/2010	AGENTE DE POLICIA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA APAXCO, ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITARIA	22/09/2010	F.I
CDDH	341	03	OAX	2010	23/03/2010	JUEZ MIXTO DE 1ERA. INSTANCIA DE SAN PEDRO, POCHUTLA	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	13/09/2010	R.P
CDDH	342	01	OAX	2010	23/03/2010	CUSTODIO DE LA PENITENCIARIA CENTRAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	31/08/2010	R.P
CDDH	343	01	OAX	2010	24/03/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	344	01	OAX	2010	24/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITARIA		
CDDH	345	01	OAX	2010	24/03/2010	MEDICO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CIVIL	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	25/03/2010	R.P
CDDH	346	06	OAX	2010	24/03/2010	JUEZ SEXTO DEL DISTRITO DE SALINA CRUZ	HTSJE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA	24/03/2010	INCOMPETENCIA
CDDH	347	01	OAX	2010	24/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL Y ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	TORTURA	26/07/2010	N.V
CDDH	348	01	OAX	2010	24/03/2010	CENDI # 2 DE LA COL. ALEMAN DEL DIF	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	29/03/2010	R.P
CDDH	349	24	OAX	2010	24/03/2010	SINDICO PROCURADOR Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JERONIMO TLACOHUAY A, TOLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	24/03/2010	R.P
CDDH	350	01	OAX	2010	24/03/2010	JEFE DE SERVICIOS CLINICOS	IMSS	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA	24/03/2010	INCOMPETENCIA
CDDH	351	01	OAX	2010	24/03/2010	DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CIVIL "AURELIO VALDIVIESO"	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	29/03/2010	N.I
CDDH	352	15	OAX	2010	24/03/2010	SERVIDORES PUBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DIUXI, NOCHITLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	15/04/2010	NO PRESENTADA
CDDH	353	01	OAX	2010	26/03/2010	ELEMENTOS MILITARES DESTACAMENTOS EN TLACOLULA	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	26/03/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	354	24	OAX	2010	25/03/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO GÜILA, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	25/03/2010	R.P
CDDH	355	24	OAX	2010	25/03/2010	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	356	01	OAX	2010	25/03/2010	DIRECTOR Y PERSONAL DOCENTE DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA	UABJO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	22/10/2010	NO ACREDITA VIOLACIONES
CDDH	357	20	OAX	2010	26/03/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO TEXMELUCAN, SOLA DE VEGA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	358	01	OAX	2010	26/03/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	24/06/2010	N.V
CDDH	359	01	OAX	2010	26/03/2010	ALCALDE UNICO CONSTITUCIONAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA , ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	360	06	OAX	2010	26/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	27/07/2010	R.P
CDDH	361	16	OAX	2010	26/03/2010	SINDICO Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO APOSTOL OCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	23/11/2010	NO ACREDITA VIOLACIONES
CDDH	362	16	OAX	2010	26/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO APOSTOL OCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	13/10/2010	REC 37/2010
CDDH	363	01	OAX	2010	26/03/2010	DIRECTORA GENERAL DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS Y DIRECTOR Y PERSONAL DE CUSTODIOS EN TURNO DE FIN DE SEMANA DE TANIVET	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	13/04/2010	R.P
CDDH	364	08	OAX	2010	26/03/2010	SINDICO MUNICIPAL Y TOPILES	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL ALOAPAN, IXTLAN , OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/03/2010	R.P
CDDH	365	08	OAX	2010	29/03/2010	ALCALDE SEGUNDO Y POLICIAS MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL ALOAPAN, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	28/07/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	366	01	OAX	2010	29/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	02/04/2010	N.I
CDDH	367	09	OAX	2010	29/03/2010	DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL PRESIDENTE JUAREZ	ISSSTE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	29/03/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	368	18	OAX	2010	29/03/2010	UN SERVIDOR PUBLICO DEL SEXTO BATALLON DE INFANTERIA DESTACAMENTOS EN MATIAS ROMERO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	29/03/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	369	24	OAX	2010	29/03/2010	INTEGRANTES DEL CABILDO Y AGENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN GUEGOYACHE	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TOTOLAPAM, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	370	01	OAX	2010	29/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL (UPOE)	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	21/06/2010	F.I
CDDH	371	05	OAX	2010	29/03/2010	ELEMENTOS MILITARES	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	29/03/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	372	27	OAX	2010	30/03/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO XAGACIA, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	31/03/2010	R.P
CDDH	373	15	OAX	2010	30/03/2010	FISCAL ADCRITO EN ASUNCION NOCHIXTLAN	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	374	01	OAX	2010	30/03/2010	DIRECTORA GENERAL DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS, DIRECTOR DEL RECLUSORIO REGIONAL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	ASEGURAMIENTO INDEBIDO DE BIENES	05/08/2010	N.V.
CDDH	375	06	OAX	2010	31/03/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA PEÑOLES, ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	27/04/2010	R.P
CDDH	376	06	OAX	2010	31/03/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	12/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	377	16	OAX	2010	31/03/2010	ELEMENTOS MILITARES	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	31/03/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	378	01	OAX	2010	31/03/2010	SINDICO Y ALCALDE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE TANETZE DE ZARAGOZA, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EXIGENCIA SIN FUNDAMENTACION	30/11/2010	DESISTIMIENTO

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	379	01	OAX	2010	31/03/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL CENTRO HISTORICO	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	13/10/2010	R.P
CDDH	380	24	OAX	2010	31/03/2010	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	09/04/2010	N.I
CDDH	381	14	OAX	2010	31/03/2010	AGENTE MUNICIPAL DE CERRO COSTOCHE	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA TEPENTLALI, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	382	16	OAX	2010	31/03/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	31/03/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	383	01	OAX	2010	31/03/2010	ENCARGADA DE LA MESA DE INTERVENCIONES ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIONES	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	OMISION DE INFORMACION AL INculpADO	16/04/2010	R.P
CDDH	384	14	OAX	2010	01/04/2010	AUTORIDADES MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULAPAN DEL ESPIRITU SANTO, MIXE, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	09/04/2010	N.I
CDDH	385	13	OAX	2010	01/04/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL SUCHITTEPEC, MIAHUATLAN, OAXACA.	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	386	18	OAX	2010	01/04/2010	SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	INTIMIDACION		
CDDH	387	18	OAX	2010	01/04/2010	SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA		
CDDH	388	01	OAX	2010	05/04/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	05/04/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	389	16	OAX	2010	05/04/2010	AGENTE DE POLICIA DE SAN ISIDRO ZEGACHE	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA ZEGACHE, OCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	14/10/2010	R.P
CDDH	390	16	OAX	2010	05/04/2010	DELEGADO DE TRANSITO DEL ESTADO COMISIONADO EN OCOTLAN DE MORELOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACION AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	PRESTACION INDEBIDA DE SERVICIO PUBLICO	05/04/2010	R.P
CDDH	391	14	OAX	2010	05/04/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN JUQUILA, MIXE, YAUTEPEC, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/04/2010	R.P
CDDH	392	01	OAX	2010	05/04/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 2 DE VISITADURIA GENERAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD	INDETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	14/06/2010	P.C

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
								JURIDICA			
CDDH	393	01	OAX	2010	05/04/2010	DIRECTORA DEL CENDI NÚM. 1 "GUADALUPE HINOJOSA" DE ESTA CIUDAD	IEEPO	VIOLACION DEL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	28/04/2010	NO INTERPUESTA
CDDH	394	24	OAX	2010	05/04/2010	INTEGRANTES DEL CABILDO	H. AYUNTAMIENTO DE TEOTITLAN DEL VALLE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE SANO Y ECOLOGICAMENTE EQUILIBRADO	DAÑO ECOLOGICO		
CDDH	395	02	OAX	2010	06/04/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA NATIVITAS, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	DESPOJO	06/09/2010	R.P
CDDH	396	27	OAX	2010	05/04/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA ALTA, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	09/04/2010	NO INTERPUESTA
CDDH	397	08	OAX	2010	07/04/2010	AGENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	13/05/2010	R.P
CDDH	398	25	OAX	2010	07/04/2010	POLICIA FEDERAL	PFP	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	07/04/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	399	01	OAX	2010	07/04/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	07/04/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	400	01	OAX	2010	07/04/2010	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	17/06/2010	F.I
CDDH	401	01	OAX	2010	08/04/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	12/05/2010	R.P
CDDH	402	01	OAX	2010	08/04/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS	PFP	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	08/04/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	403	01	OAX	2010	09/04/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 24 DEL SECTOR CENTRAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	23/04/2010	R.P
CDDH	404	08	OAX	2010	09/04/2010	DIRECTOR Y COMANDANTE DE POLICIA MUNICIPAL, SINDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAPULALPAN DE MENDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE CAPULALPAN DE MENDEZ, IXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	24/05/2010	REC 15/2010

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	405	24	OAX	2010	09/04/2010	SERVIDORES PUBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA GUELACE, TLACOLULA, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	14/10/2010	F.I
CDDH	406	06	OAX	2010	09/04/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	DESPOJO	07/12/2010	F.I
CDDH	407	01	OAX	2010	09/04/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA LIC. FLAVIO PEREZ GAZGA	IEEPO	VIOLACION DEL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION		
CDDH	408	14	OAX	2010	09/04/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, ZACATEPEC MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	17/06/2010	NO ACREDITA VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS
CDDH	409	01	OAX	2010	09/04/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL MOISES SAINZ GARZA, CENTRO, OAXACA	IEEPO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA LABORAL	09/04/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	410	27	OAX	2010	12/04/2010	AUTORIDADES MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO CAJONOS, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	20/05/2010	REC 13/2010
CDDH	411	01	OAX	2010	12/04/2010	INTEGRANTES DEL CONSEJO TECNICO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA	UABJO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	12/04/2010	R.P
CDDH	412	24	OAX	2010	12/04/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO QUIATONI, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	413	16	OAX	2010	12/04/2010	SINDICO MUNICIPAL DE OCOTLAN	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	13/04/2010	R.P
CDDH	414	01	OAX	2010	12/04/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL "GREGORIO TORRES QUINTERO", CENTRO, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	27/04/2010	R.P
CDDH	415	05	OAX	2010	13/04/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	INDETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	12/05/2010	R.P
CDDH	416	01	OAX	2010	13/04/2010	ALCALDE PRIMERO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	14/09/2010	DESISTIMIENTO

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	417	14	OAX	2010	13/04/2010	SINDICO Y ALCALDE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULAPAN DEL ESPIRITU SANTO, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	26/10/2010	R.P
CDDH	418	01	OAX	2010	14/04/2010	MAESTRA DE FISICA Y QUIMICA DE TERCERO E DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL # 1	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION AL DERECHO A LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	13/09/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	419	01	OAX	2010	14/04/2010	DIRECTOR Y OTROS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA # 1	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	11/11/2010	P.C
CDDH	420	08	OAX	2010	14/04/2010	AGENTE MUNICIPAL DE LA TRINIDAD, XIACUI IXTLAN, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE XIACUI IXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	FALTA DE FUNDAMENTACION MOTIVACION LEGAL	16/04/2010	R.P
CDDH	421	01	OAX	2010	14/04/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA EL TULE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	422	01	OAX	2010	14/04/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	423	01	OAX	2010	14/04/2010	MAESTRA DE TERCERO B Y DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA LIBERTADORES UBICADA EN RIVERAS DEL ATOYAC	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	28/05/2010	R.P
CDDH	424	01	OAX	2010	14/04/2010	AGENTE DE TRANSITO DE SANTA CRUZ XOXCOTLAN	H. AYUNTAMIENTO DE XOXCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/07/2010	F.I
CDDH	425	01	OAX	2010	14/04/2010	AGENTE MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	26/08/2010	F.I
CDDH	426	14	OAX	2010	14/04/2010	SERVIDORES PUBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	19/04/2010	R.P
CDDH	427	01	OAX	2010	15/04/2010	CFE	CFE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	15/04/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	428	27	OAX	2010	15/04/2010	ALCALDE UNICO CONSTITUCIONAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL CAJONOS, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	15/04/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	429	20	OAX	2010	15/04/2010	DIRECTOR DE LA TELESECUNDARIA DE RIO 1 SANTIAGO TEXTITLAN, SOLA DE VEGA Y EL AGENTE MUNICIPAL	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	08/10/2010	R.P
CDDH	430	01	OAX	2010	15/04/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/05/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	431	14	OAX	2010	16/04/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDOR QUINTO Y ALCALDE UNICO CONSTITUCIONAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ALOTEPEC, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	05/08/2010	F.I
CDDH	432	01	OAX	2010	15/04/2010	COORDINADOR DE LA UNIDAD ESTATAL DE ACTUALIZACION PARA MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	29/06/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	433	01	OAX	2010	15/04/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	INEJECUCION DE ORDEN DE APREHENSION	09/07/2010	SIN MATERIA
CDDH	434	01	OAX	2010	17/04/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	17/04/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	435	14	OAX	2010	17/04/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE EL DURAZNAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL	19/04/2010	NO INTERPUESTA
CDDH	436	01	OAX	2010	17/04/2010	DIRECTORA Y PROFESORA DE PRIMER GRADO GRUPO C DE LA ESCUELA PRIMARIA ROSARIO CATELLANOS, DEL FRACCIONAMIENTO EL ROSARIO, SAN SEBASTIAN TILTEPEC, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	10/06/2010	F.I
CDDH	437	01	OAX	2010	18/04/2010	POLICIA ESTATAL PREVENTIVA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	06/05/2010	N.I
CDDH	438	15	OAX	2010	19/04/2010	ENFERMERA DE LA CLINICA CENTRO DE SALUD DE SAN MIGUEL HUAUTLA, NOCHITLAN, OAXACA	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/10/2010	F.I

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	439	01	OAX	2010	19/04/2010	SECRETARIO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	440	29	OAX	2010	19/04/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	26/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	441	01	OAX	2010	21/04/2010	DIRECTORA DEL CENDI	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION A LOS DERECHOS DEL NIÑO		
CDDH	442	23	OAX	2010	19/04/2010	AGENTE DE POLICIA Y ELEMENTOS DE LA POLICIA DE SANTA MARIA TILTEPEC, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TOPILTEPEC, TEPOSOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	443	14	OAX	2010	20/04/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO AYACAXTEPEC	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ALOTEPEC, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	16/08/2010	R.P
CDDH	444	01	OAX	2010	20/04/2010	COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTE EN EL ESTADO	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	445	01	OAX	2010	20/04/2010	DIRECTOR Y JEFE DE ADMISION HOSPITALARIA DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO CRUZ DEL SUR	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	04/11/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	446	24	OAX	2010	20/04/2010	ALCALDE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA TEITIPAC, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	27/04/2010	R.P
CDDH	447	08	OAX	2010	20/04/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL DESTACAMENTOS EN SAN ISIDRO ALOAPAN, IXTLAN, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	12/11/2010	N.V
CDDH	448	01	OAX	2010	20/04/2010	SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO	ESTADO DE GUERRERO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA RAZON DE TERRITORIO	20/04/2010	INCOMPETENCIA RAZON DE TERRITORIO
CDDH	449	01	OAX	2010	20/04/2010	DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	20/04/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	450	01	OAX	2010	20/04/2010	POLICIAS MUNICIPALES DE OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	451	08	OAX	2010	21/04/2010	ALCALDE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO ZOQUIAPAN, IXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	26/10/2010	R.P
CDDH	452	01	OAX	2010	21/04/2010	POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	21/04/2010	R.P
CDDH	453	01	OAX	2010	21/04/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 12 DEL SECTOR CENTRAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	IRREGULARIDADES EN LA INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA	11/05/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	454	01	OAX	2010	21/04/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA COYOTEPEC, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	21/04/2010	R.P
CDDH	455	01	OAX	2010	22/04/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO DESTACAMENTOS EN CIUDAD (XTEPEC)	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	22/04/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	456	30	OAX	2010	22/04/2010	DIRECTORA DEL KINDER XILONEM DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA	IEEPO	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	28/04/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	457	01	OAX	2010	22/04/2010	MAESTRA DEL GRUPO 2 Y 3 DEL CENDI # 1	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	30/09/2010	N.V
CDDH	458	01	OAX	2010	22/04/2010	DIRECTORA Y MAESTRA DE LA MATERIA DE BIOLOGIA DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NUMERO 1	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION		
CDDH	459	08	OAX	2010	23/04/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION DESTACAMENTOS EN IXTLAN, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INEJECUCION DE ORDEN DE APREHENSION	16/08/2010	P.C
CDDH	460	01	OAX	2010	23/04/2010	PRESIDENTE DE SANTA MARIA PEÑALES, TAPANATEPEC, ETLA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE TAPANATEPEC, ETLA, OAXACA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA	30/04/2010	INCOMPETENCIA
CDDH	461	01	OAX	2010	23/04/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	28/04/2010	N.I
CDDH	462	01	OAX	2010	27/04/2010	POLICIA FEDERAL PREVENTIVA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	27/04/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	463	01	OAX	2010	27/04/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	14/09/2010	F.I
CDDH	464	01	OAX	2010	27/04/2010	ELEMENTOS DE LA SIEDO	PGR	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	27/04/2010	INCOMPETENCIA
CDDH	465	01	OAX	2010	27/04/2010	JUEZ QUINTO DE LO FAMILIAR	HTSJE	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	09/09/2010	F.I
CDDH	466	01	OAX	2010	27/04/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INDETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	19/05/2010	R.P
CDDH	467	01	OAX	2010	27/04/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA Y DIRECTOR DE TRANSITO DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	22/06/2010	F.I
CDDH	468	01	OAX	2010	27/04/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN COPALA, JUXTLAHUACA, OAXACA, GOBERNADOR CONSTITUCION AL DEL ESTADO Y ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN COPALA, JUXTLAHUACA, OAXACA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	27/04/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	469	27	OAX	2010	28/04/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO XAGACIA, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	17/05/2010	R.P
CDDH	470	01	OAX	2010	28/04/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	INTIMIDACION	14/10/2010	F.I
CDDH	471	01	OAX	2010	28/04/2010	COMANDANTE DEL GRUPO DE HOMICIDIOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	472	01	OAX	2010	28/04/2010	COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTE EN EL ESTADO	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	31/08/2010	N.V
CDDH	473	20	OAX	2010	28/04/2010	DOCTORA ENCARGADA DE LA CLINICA DE SALUD DE AYOQUEZCO DE ALDAMA, ZIMATLAN, OAXACA	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA SALUD	NEGATIVA DE ATENCION MEDICA	23/06/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	474	01	OAX	2010	28/04/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	08/08/2010	DESISTIMIENTO

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	475	01	OAX	2010	28/04/2010	PROFESOR DE LA PREPARATORIA "INSTITUTO CARLOS GRACIDA"	NO EXISTE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES	28/04/2010	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES
CDDH	476	01	OAX	2010	28/04/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/04/2010	R.P
CDDH	477	01	OAX	2010	28/04/2010	ELEMENTOS DE LA UMAN	PGR	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	28/04/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	478	01	OAX	2010	29/04/2010	MAESTRO DE 1ER. AÑO B DE LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA DE LA COL. LAS FLORES, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	29/04/2010	R.P
CDDH	479	01	OAX	2010	29/04/2010	MAESTRA DE 1ER. AÑO GRUPO A Y DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ, UBICADA EN ALCALA, CENTRO, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	480	24	OAX	2010	29/04/2010	ALCALDE, SINDICO Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME QUIALANA, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	18/05/2010	R.P
CDDH	481	01	OAX	2010	29/04/2010	SERVIDORES PUBLICOS	CFE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	29/04/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	482	01	OAX	2010	30/04/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	30/04/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	483	01	OAX	2010	30/04/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	14/10/2010	F.I
CDDH	484	01	OAX	2010	30/04/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDOR DE SEGURIDAD, VIALIDAD Y TRANSPORTE, PROCURADOR SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS, SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE ASI COMO DEL JEFE DE OFICINA DE PRESIDENCIA	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	485	14	OAX	2010	29/04/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	14/05/2010	NO PRESENTADA

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	486	01	OAX	2010	30/04/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	12/05/2010	N.I
CDDH	487	14	OAX	2010	30/04/2010	PRESIDENTE, SINDICO MUNICIPAL Y COMANDANTE DE POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO, AYUTLA, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DENEGACION DE JUSTICIA	19/08/2010	F.I
CDDH	488	01	OAX	2010	01/05/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL Y JUEZ CALIFICADOR	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA	PENDIENTE DE ADMISION	PENDIENTE DE ADMISION	12/05/2010	N.V
CDDH	489	01	OAX	2010	02/05/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	13/05/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	490	01	OAX	2010	03/05/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JACINTO AMLPAS, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	26/05/2010	R.P
CDDH	491	01	OAX	2010	03/05/2010	SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	02/07/2010	R.P
CDDH	492	14	OAX	2010	03/05/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SANTA MARGARITA HUITEPEC, MIXE, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL QUETZALTEPEC, ZACATEPEC, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	29/10/2010	R.P
CDDH	493	01	OAX	2010	03/05/2010	DIRECTOR Y MAESTRO DEL 5TO. AÑO GRUPO A DE LA ESCUELA PRIMARIA GUELAGUETZA, COLONIA 7 REGIONES, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	PRESTACION INDEBIDA DE SERVICIO PUBLICO	21/06/2010	R.P
CDDH	494	01	OAX	2010	03/05/2010	AGENTE DE POLICIA, SECRETARIO MUNICIPAL Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE LA CIENEGUILLA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES, IXTLAHUACA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	02/09/2010	F.I
CDDH	495	01	OAX	2010	03/05/2010	PROFESOR DE 4TO. A DE LA ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO, MONTOKA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	10/06/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	496	14	OAX	2010	03/05/2010	AGENTE MUNICIPAL DE EL DURAZNAL AYUTLA, MIXE, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, MIXE, OAXACA.	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	15/10/2010	F.I
CDDH	497	01	OAX	2010	04/05/2010	AGENTE MUNICIPAL DE RANCHO LOS AUDELO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES IXTLAHUACA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/11/2010	P.C
CDDH	498	20	OAX	2010	04/05/2010	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA DA SAN VICENTE LACHIXIO, SOLA DE VEGA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	23/08/2010	F.I
CDDH	499	01	OAX	2010	05/05/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 11 DEL SECTOR CENTRAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INDETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	01/10/2010	P.C
CDDH	500	01	OAX	2010	05/05/2010	NO EXISTE	NO EXISTE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES	05/05/2010	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES
CDDH	501	01	OAX	2010	06/05/2010	MEDICO DE LA CLINICA DE SAN LORENZO TEXMELUCAN, SOLA DE VEGA, OAXACA	IMSS	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	06/05/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	502	01	OAX	2010	06/05/2010	ELEMENTOS DE LA AFI	PGR	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	06/05/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	503	14	OAX	2010	07/05/2010	MEDICO ADSCRITO A LA CLINICA DE RIO CHIQUITO DE SANTIAGO JOCOTEPEC, CHOAPAM, OAXACA	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	10/05/2010	N.V
CDDH	504	06	OAX	2010	07/05/2010	JUEZ PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA	HTSJE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL	07/05/2010	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL
CDDH	505	14	OAX	2010	07/05/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN JUQUILA MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	13/05/2010	R.P
CDDH	506	01	OAX	2010	07/05/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	03/09/2010	F.I
CDDH	507	24	OAX	2010	08/05/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR DE TLACOLULA, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	13/10/2010	F.I

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	508	20	OAX	2010	08/05/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE SOLA DE VEGA Y COMANDANTE DE LA POLICIA ESTATAL DEL MISMO LUGAR	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	19/08/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	509	10	OAX	2010	08/05/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC, ZACATEPEC, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	10/06/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	510	01	OAX	2010	08/05/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	20/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	511	01	OAX	2010	10/05/2010	SERVIDORES PUBLICOS	SECRETARIA DE FINANZAS	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EXIGENCIA SIN FUNDAMENTACION	10/11/2010	P.C
CDDH	512	01	OAX	2010	10/05/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS, CENTRO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	27/10/2010	R.P
CDDH	513	01	OAX	2010	10/05/2010	ACTUARIA DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	OMISION DE NOTIFICACION O IRREGULARIDADES EN LA NOTIFICACION		
CDDH	514	08	OAX	2010	10/05/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO YERENI, IXTLAN, OAXACA.	VIOLACION DEL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	04/06/2010	R.P
CDDH	515	01	OAX	2010	10/05/2010	PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 3 DEL SECTOR CENTRAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	IRREGULARIDADES EN LA INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA	07/07/2010	R.P
CDDH	516	05	OAX	2010	10/05/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION DESTACAMENTADOS EN EJUTLA DE CRESPO, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INEJECUCION DE ORDEN DE APREHENSION	17/06/2010	R.P
CDDH	517	08	OAX	2010	11/05/2010	AGENTE, ALCALDE Y SINDICO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL TILTEPEC, IXTLAN, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/06/2010	DESISTIMIENTO

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	518	01	OAX	2010	11/05/2010	MAGISTRADOS DE LA TERCERA SALA PENAL	HTSJE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL	11/05/2010	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL
CDDH	519	27	OAX	2010	11/05/2010	SINDICO MUNICIPAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA YAVICHE	H. AYUNTAMIENTO DE TANETZE DE ZARAGOZA, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	10/06/2010	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES
CDDH	520	01	OAX	2010	11/05/2010	SERVIDORES PUBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	13/05/2010	N.V
CDDH	521	01	OAX	2010	11/05/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	19/11/2010	F.I
CDDH	522	08	OAX	2010	12/05/2010	AGENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	24/11/2010	P.C
CDDH	523	01	OAX	2010	12/05/2010	JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	31/08/2010	N.V
CDDH	524	01	OAX	2010	12/05/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	13/05/2010	R.P
CDDH	525	24	OAX	2010	12/05/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO QUIATONI TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	526	01	OAX	2010	12/05/2010	DIRECTOR Y REGIDOR DE MERCADOS	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	03/11/2010	NO ACREDITA VIOLACION
CDDH	527	24	OAX	2010	13/05/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE TEOTITLAN DEL VALLE, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	18/05/2010	R.P
CDDH	528	08	OAX	2010	13/05/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO TEOTLASCO	H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD	VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD DE CREENCIA O CULTO		
CDDH	529	01	OAX	2010	14/05/2010	DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD DE LA COL. AMERICA NORTE	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA SALUD	NEGATIVA AL DERECHO DE ATENCION MEDICA	17/05/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	530	16	OAX	2010	14/05/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL TILQUIAPAN, OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	10/06/2010	R.P
CDDH	531	24	OAX	2010	14/05/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SANTO TOMAS DE ARRIBA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIONISIO OCOTEPEC, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	18/05/2010	R.P
CDDH	532	01	OAX	2010	14/05/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	21/06/2010	R.P
CDDH	533	01	OAX	2010	17/05/2010	TRANSITO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	02/06/2010	R.P
CDDH	534	06	OAX	2010	17/05/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, OAXACA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA EXTEMPORANEO	17/05/2010	INCOMPETENCIA EXTEMPORANEA
CDDH	535	01	OAX	2010	17/05/2010	SERVIDORES PUBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES	17/05/2010	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES
CDDH	536	01	OAX	2010	17/05/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IMSS	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	17/05/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	537	01	OAX	2010	17/05/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "FRANCISCO I. MADERO" UBICADA EN SAN JOSE HIDALGO ATZOMPA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	25/05/2010	R.P
CDDH	538	01	OAX	2010	17/05/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	539	01	OAX	2010	18/05/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA FISCALIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	540	27	OAX	2010	18/05/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO YAGANIXA, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	03/06/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	541	06	OAX	2010	18/05/2010	INSTRUCTORA COMUNITARIA DE SAN FRANCISCO PLAN SECO, TELIXTLAHUACA, OAXACA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	18/05/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	542	16	OAX	2010	18/05/2010	SINDICO Y ELEMENTOS POLICIACOS MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BALTAZAR CHICHICAPAM, OCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	17/11/2010	P.C
CDDH	543	01	OAX	2010	18/05/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	06/10/2010	F.I
CDDH	544	06	OAX	2010	18/05/2010	AGENTE DE POLICIA Y TENIENTE DE POLICIA DE ALEMAN, SAN ANDRES ZAUTLA.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES ZAUTLA, ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	15/06/2010	F.I
CDDH	545	06	OAX	2010	18/05/2010	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE ZAUTLA	NO EXISTE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES	19/05/2010	N.V
CDDH	546	01	OAX	2010	18/05/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	547	30	OAX	2010	19/05/2010	DELEGADO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO EN ZIMATLAN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	548	01	OAX	2010	19/05/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES	17/08/2010	F.I
CDDH	549	01	OAX	2010	19/05/2010	MAESTRA DE TERCERO DE LA ESCUELA PRIMARIA "CULTURA CAMPESINA"	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	26/05/2010	R.P
CDDH	550	01	OAX	2010	20/05/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	08/12/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	551	01	OAX	2010	20/05/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 2 DE HOMICIDIOS	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	28/05/2010	R.P
CDDH	552	01	OAX	2010	20/05/2010	DIRECTORA GENERAL DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION AL DERECHO DE LOS RECLUSOS	22/06/2010	REC 19/2010

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	553	01	OAX	2010	21/05/2010	SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "BENITO JUAREZ"	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA AFEDERAL	21/05/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	554	01	OAX	2010	21/05/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 8 DEL SECTOR CENTRAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	02/07/2010	R.P
CDDH	555	24	OAX	2010	21/05/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEL VALLE DE DIAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE DIAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	24/06/2010	R.P
CDDH	556	01	OAX	2010	21/05/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO NUXAA, NOCHIXTLAN, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NUXAA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	31/05/2010	R.P
CDDH	557	01	OAX	2010	21/05/2010	SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE SONORA	SONORA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA RAZON DE TERRITORIO	21/05/2010	INCOMPETENCIA POR RAZON DE TERRITORIO
CDDH	558	29	OAX	2010	22/05/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL DESTACAMENTOS EN ZAACHILA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	20/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	559	14	OAX	2010	22/05/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO I. MADERO", UBICADO EN SAN JOSE ATZOMPA, CENTRO, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	16/08/2010	R.P
CDDH	560	24	OAX	2010	22/05/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION DESTACAMENTOS EN TLACOLULA, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	15/10/2010	F.I
CDDH	561	01	OAX	2010	24/05/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	24/05/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	562	01	OAX	2010	24/05/2010	PERSONAL DE LA CFE	CFE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	24/05/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	563	30	OAX	2010	24/05/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA	PGJE	NO VIOLATORIO DE DERECHOS HUMANOS	NO VIOLATORIO DE DERECHOS HUMANOS	24/05/2010	N.V
CDDH	564	30	OAX	2010	24/05/2010	DEFENSORA DE OFICIO ADSCRITA AL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA	PRODI	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	27/05/2010	R.P
CDDH	565	08	OAX	2010	24/05/2010	AGENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO CUAJIMOLAYAS AMATLAN, IXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/11/2010	F.I

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	566	24	OAX	2010	24/05/2010	DOCTORA DEL CENTRO DE SALUD RURAL DE LA VILLA DE MITLA, OAXACA.	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	09/06/2010	R.P
CDDH	567	01	OAX	2010	24/05/2010	MAESTRO DEL 1ER AÑO GRUPO B DE LA ESCUELA PRIMARIA "OTILIO MONTAÑO" DE 5 SEÑORES	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION AL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	25/10/2010	F.I
CDDH	568	15	OAX	2010	24/05/2010	AGENTE MUNICIPAL DE OJO DE AGUA Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NUXAA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	569	01	OAX	2010	24/05/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	570	05	OAX	2010	25/05/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	25/05/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	571	01	OAX	2010	27/05/2010	AGENTE ESTATAL DE INVESTIGACIONES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	572	01	OAX	2010	25/05/2010	PROFESORA DEL 1ER. AÑO DE LA ESCUELA PRIMARIA BEATRIZ AVILA GARCIA, DE SAN FELIPE DEL AGUA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION AL DERECHO DEL NIÑO A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	13/07/2010	R.P
CDDH	573	24	OAX	2010	27/05/2010	MAESTRA DE 2DO. AÑO GRUPO B DE LA ESCUELA PRIMARIA "MARIANO MATAMOROS" DE TLACOLULA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION AL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD		
CDDH	574	01	OAX	2010	27/05/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL Y AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	27/05/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	575	30	OAX	2010	27/05/2010	DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	17/09/2010	N.V
CDDH	576	01	OAX	2010	27/05/2010	DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA CENTRAL DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	28/05/2010	N.I
CDDH	577	01	OAX	2010	28/05/2010	SERVIDORES PUBLICOS	TELECOMUNICACIONES DE MEXICO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	28/05/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	578	01	OAX	2010	28/05/2010	PERSONAL DE LA ESTANCIA INFANTIL PINGOS	SEDESOL	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	28/05/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	579	27	OAX	2010	28/05/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES SOLAGA VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	04/06/2010	R.P
CDDH	580	01	OAX	2010	28/05/2010	DIRECTOR DEL RECLUSORIO REGIONAL DE LA VILLA DE ETLA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	ASEGURAMIENTO INDEBIDO DE BIENES	07/07/2010	NO ACREDITA VIOLACIONES
CDDH	581	08	OAX	2010	31/05/2010	AGENTE DE POLICIA DE LA LUZ, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	582	24	OAX	2010	31/05/2010	AGENTE MUNICIPAL DE XAAGA	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MITLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	31/05/2010	R.P
CDDH	583	06	OAX	2010	31/05/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUACA, ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/06/2010	R.P
CDDH	584	01	OAX	2010	31/05/2010	DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA	15/06/2010	R.P
CDDH	585	24	OAX	2010	31/05/2010	ALCALDE PRIMERO Y SEGUNDO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO GUILA, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	17/06/2010	R.P
CDDH	586	01	OAX	2010	31/05/2010	DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA CENTRAL DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	31/05/2010	N.I
CDDH	587	01	OAX	2010	31/05/2010	SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y DIRECTOR DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EXIGENCIAS SIN FUNDAMENTACION		
CDDH	588	06	OAX	2010	31/05/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN MATEO TEPANTEPEC	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA PEÑOLES, ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	04/10/2010	F.I
CDDH	589	24	OAX	2010	31/05/2010	ALCALDE UNICO CONSTITUCIONAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN ABASOLO, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	14/10/2010	N.V
CDDH	590	01	OAX	2010	31/05/2010	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS	CONTRALORIA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION ONEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO JURISDICCIONAL	20/10/2010	F.I

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	591	06	OAX	2010	31/05/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN GERONIMO SOSOLA, ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/10/2010	P.C
CDDH	592	08	OAX	2010	31/05/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO YARENI, IXTLAN, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO YANERI, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	22/07/2010	R.P
CDDH	593	01	OAX	2010	31/05/2010	PROFESORA DEL 1ER. AÑO DE LA ESCUELA VICENTE GUERRERO EN SANTA MARIA EL TULE	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION AL DERECHO DEL NIÑO A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	02/06/2010	R.P
CDDH	594	24	OAX	2010	31/05/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE TEOTITLAN DEL VALLE, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	02/09/2010	REC 27/2010
CDDH	595	24	OAX	2010	02/06/2010	REGIDOR DE MERCADO	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	15/10/2010	R.P
CDDH	596	01	OAX	2010	01/06/2010	PRESIDENTE, SINDICO Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN YATARENI, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	RETENCION ILEGAL	04/06/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	597	01	OAX	2010	01/06/2010	AGENTE DE TRANSITO DEL ESTADO DAGOBERTO ALFREDO DIAZ RAMIREZ	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	14/10/2010	F.I
CDDH	598	01	OAX	2010	01/06/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "RAFAEL RAMIREZ" TURNO VESPERTINO, SAN MARTIN MEXICAPAM	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	22/06/2010	R.P
CDDH	599	01	OAX	2010	01/06/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN YATARENI, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	03/06/2010	R.P
CDDH	600	01	OAX	2010	01/06/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	ASEGURAMIENTO INDEBIDO DE BIENES	29/10/2010	F.I
CDDH	601	01	OAX	2010	01/06/2010	ELEMENTOS DE TRANSITO MUNICIPAL Y POLICIAS MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES	21/09/2010	F.I
CDDH	602	01	OAX	2010	01/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	SERVICIOS PUBLICOS DE NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO DE MEXICO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA	01/06/2010	INCOMPETENCIA

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	603	06	OAX	2010	01/06/2010	SINDICO, PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE REYES ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ATAQUE A LA PROPIEDAD PRIVADA	04/06/2010	R.P
CDDH	604	01	OAX	2010	02/06/2010	AGENTE MUNICIPALDE SANTA MARIA IXCOTEL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	29/06/2010	F.I
CDDH	605	01	OAX	2010	02/06/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	11/10/2010	R.P
CDDH	606	14	OAX	2010	02/06/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	27/08/2010	R.P
CDDH	607	01	OAX	2010	02/06/2010	PERSONAL MEDICO DEL HOSPITAL CIVIL "AURELIO VALDIVIESO"	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD	NEGATIVA DE ATENCION MEDICA	03/05/2010	R.P
CDDH	608	05	OAX	2010	03/06/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN LACHILA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN LACHILA, EJUTLA DE CRESPO, OAXACA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA POR EXTEMPORANEA	03/06/2010	EXTEMPORANEO
CDDH	609	01	OAX	2010	03/06/2010	SINDICO, ALCALDE PRIMERO Y SEGUNDO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SAN PABLO GUILA, TLACOLULA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MATATLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	25/08/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	610	01	OAX	2010	04/06/2010	PROFESOR DE EDUCACION FISICA DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 100 DE SAN ANTONIO DE LA CAL	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	23/06/2010	R.P
CDDH	611	01	OAX	2010	03/06/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	25/10/2010	F.I
CDDH	612	01	OAX	2010	03/06/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ, XOXOCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y A LA SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES	13/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	613	01	OAX	2010	03/06/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL Y TRANSITO MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	614	10	OAX	2010	03/06/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INEJECUCION DE ORDEN DE APREHENSION	27/09/2010	P.C

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	615	14	OAX	2010	03/06/2010	SINDICO Y ALCALDE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO AYUTLA MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	17/09/2010	SE ACUMULO A ESTE EL EXP 621/14/OAX/2010
CDDH	616	05	OAX	2010	04/06/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA DE SAN MARTIN LACHILA, EJUTLA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	27/07/2010	R.P
CDDH	617	24	OAX	2010	04/06/2010	AGENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MATATLAN, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD	NEGATIVA DE ATENCION MEDICA	09/12/2010	N.V
CDDH	618	01	OAX	2010	04/06/2010	MAESTRA DEL 4TO. GRADO GRUPO A DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL BENITO JUAREZ DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	29/10/2010	N.I
CDDH	619	21	OAX	2010	04/06/2010	DIRECTOR DEL RECLUSORIO REGIONAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC Y DIRECTORA GENERAL DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	620	24	OAX	2010	04/06/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MATATLAN, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	08/07/2010	R.P
CDDH	621	14	OAX	2010	05/06/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO AYUTLA MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/06/2010	ACUMULACIÓN AL EXP 615/14/OAX/2010
CDDH	622	01	OAX	2010	07/06/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	08/06/2010	F.I
CDDH	623	08	OAX	2010	07/06/2010	POLICIAS MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN QUIOTEPEC, IXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	16/06/2010	N.I
CDDH	624	24	OAX	2010	07/06/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO VILLA DE MITLA, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	16/06/2010	N.V

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	625	01	OAX	2010	07/06/2010	SINDICO MUNICIPAL Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	11/10/2010	R.P
CDDH	626	01	OAX	2010	07/06/2010	ASESOR JURIDICO DEL PLANTEL 212 DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DE OAXACA	IEBO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA LABORAL	07/06/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	627	01	OAX	2010	07/06/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 2 DE RESPONSABILIDADES DE VISITADURIA GENERAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INDETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	19/08/2010	P.C
CDDH	628	24	OAX	2010	07/06/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ PAPANUTLA, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	03/12/2010	F.I
CDDH	629	01	OAX	2010	07/06/2010	JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL CENTRO	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	FALTA DE FUNDAMENTACION O MOTIVACION LEGAL	25/10/2010	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL
CDDH	630	01	OAX	2010	07/06/2010	PERSONAL DE CUSTODIA FEMENIL DE LA PENITENCIARIA CENTRAL DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	23/09/2010	F.I
CDDH	631	01	OAX	2010	08/06/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION DESTACAMENTADOS EN EJUTLA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	17/06/2010	N.I
CDDH	632	01	OAX	2010	08/06/2010	PROFESORA DEL JARDIN DE NIÑOS "LAZARO CARDENAS DEL RIO" UBICADO EN SANTA CRUZ, XOXOCOTLAN, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	10/06/2010	R.P
CDDH	633	01	OAX	2010	09/06/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	AMENAZAS	11/11/2010	IMPROCEDENTE
CDDH	634	24	OAX	2010	09/06/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN TEITIPAC, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	30/06/2010	R.P
CDDH	635	24	OAX	2010	09/06/2010	PRESIDENTE, SECRETARIO MUNICIPAL Y REGIDOR DE HACIENDA	H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA TEITIPAC, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EXIGENCIA SIN FUNDAMENTACION		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	636	05	OAX	2010	09/06/2010	JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	14/10/2010	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL
CDDH	637	01	OAX	2010	10/06/2010	SINDICO PROCURADOR Y REGIDORA DE LIMPIA Y ALUMBRADO PUBLICO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	30/09/2010	P.C
CDDH	638	10	OAX	2010	10/06/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INEJECUCION DE ORDEN DE APREHENSION	30/09/2010	P.C
CDDH	639	01	OAX	2010	10/06/2010	ELEMENTOS DE LA PABIC	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	30/06/2010	F.I
CDDH	640	15	OAX	2010	10/06/2010	SUPERVISOR DE LA ZONA 15 DE SECUNDARIAS GENERALES	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	21/06/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	641	01	OAX	2010	11/06/2010	DIRECTORA DEL CENDI # 1 GUADALUPE HINOJOSA, CENTRO, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION	28/07/2010	R.P
CDDH	642	01	OAX	2010	11/06/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	ABUSO DE AUTORIDAD	28/09/2010	F.I
CDDH	643	01	OAX	2010	11/06/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INTIMIDACION	04/11/2010	F.I
CDDH	644	30	OAX	2010	11/06/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO HUIXTEPEC, ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	17/06/2010	R.P
CDDH	645	14	OAX	2010	11/06/2010	AGENTES DE POLICIA Y TOPILES DE EL DURAZNAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	15/06/2010	R.P
CDDH	646	30	OAX	2010	11/06/2010	SINDICO Y ALCALDE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BERNARDO MIXTEPEC, ZIMATLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	30/06/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	647	16	OAX	2010	11/06/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION DESTACAMENTOS EN OCOTLAN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	648	01	OAX	2010	11/06/2010	JUEZ SEPTIMO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INEJECUCION DE ORDEN DE APREHENSION	15/06/2010	R.P
CDDH	649	01	OAX	2010	12/06/2010	PROFESORA DEL 1ER. GRADO GRUPO A DE LA ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO ZAPATA" DE COL. UNIDAS DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION AL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	21/06/2010	R.P
CDDH	650	16	OAX	2010	14/06/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR DE OCOOTLAN DE MORELOS, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INDETERMINACION DE AVERIGUACION DE AVERIGUACION PREVIA	09/08/2010	R.P
CDDH	651	24	OAX	2010	14/06/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO QUIATONI, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/10/2010	F.I
CDDH	652	01	OAX	2010	14/06/2010	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA Y PGJE	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	16/08/2010	ACUMULACION AL EXP 312/12/2010
CDDH	653	01	OAX	2010	14/06/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	14/06/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	654	06	OAX	2010	14/06/2010	DEFENSORA DE OFICIO ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE LA VILLA DE ETLA	PRODI	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	09/07/2010	R.P
CDDH	655	01	OAX	2010	14/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	14/06/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	656	01	OAX	2010	16/06/2010	MAESTRA DEL PRIMER AÑO GRUPO A DE LA ESCUELA JUAN JACOBO ROUSSEAU DE LA COL. LAS FLORES	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION	16/06/2010	R.P
CDDH	657	24	OAX	2010	15/06/2010	AUTORIDADES MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ALBARRADAS, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	15/06/2010	R.P
CDDH	658	01	OAX	2010	15/06/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA # 64	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	05/11/2010	DESISTIMIENTO

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	659	01	OAX	2010	16/06/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 2 DEL SECTOR CENTRAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/07/2010	R.P
CDDH	660	30	OAX	2010	17/06/2010	INTEGRANTES DEL CABILDO Y POLICIAS MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL MIXTEPEC, ZIMATLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	ATAQUE A LA PROPIEDAD PRIVADA		
CDDH	661	24	OAX	2010	17/06/2010	ALCALDE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIONISIO OCOTEPEC, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	23/06/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	662	01	OAX	2010	17/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	17/06/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	663	16	OAX	2010	18/06/2010	INDETERMINADA	INDETERMINADA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	22/07/2010	F.I
CDDH	664	06	OAX	2010	18/06/2010	PROFESORA DEL SEXTO C DE LA ESCUELA PRIMARIA BELISARIO DOMINGUEZ DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	RETENCION DE DOCUMENTOS OFICIALES	22/06/2010	R.P
CDDH	665	01	OAX	2010	18/06/2010	PERSONAL DEL REGISTRO CIVIL	DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	666	15	OAX	2010	21/06/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DIUXI, NOCHITLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	09/07/2010	R.P
CDDH	667	06	OAX	2010	21/06/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION ADSCRITOS A LA COMANDANCIA DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	09/12/2010	R.P
CDDH	668	01	OAX	2010	21/06/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	669	27	OAX	2010	21/06/2010	AUTORIDADES MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES YAA, VILLA ALTA, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	25/06/2010	N.I
CDDH	670	01	OAX	2010	21/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	671	01	OAX	2010	21/06/2010	COORDINADOR A GENERALN DE EDUCACION BASICA Y NORMAL	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
								JURIDICA			
CDDH	672	01	OAX	2010	22/06/2010	DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	03/08/2010	R.P
CDDH	673	06	OAX	2010	22/06/2010	DIRECTORA DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA DE SAN ANDRES EJUTLA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	RETENCION DE DOCUMENTOS OFICIALES	22/06/2010	R.P
CDDH	674	01	OAX	2010	22/06/2010	PROFESOR DEL 4TO. GRADO GRUPO A DE LA ESCUELA PRIMARIA NARCISO MENDOZA FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS, SAN MARTIN MEXICAPAN	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	12/07/2010	R.P
CDDH	675	01	OAX	2010	09/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	PGJE	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	07/10/2010	F.I
CDDH	676	01	OAX	2010	23/06/2010	ENFERMERA ENCARGADA DEL AREA DE LACTANTES DEL CENDI # 1 GUADALUPE HINOJOSA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION	24/11/2010	R.P
CDDH	677	01	OAX	2010	23/06/2010	MAESTRO DE QUINTO AÑO GRUPO A DE LA ESCUELA PRIMARIA "PROFESOR JACOBO HERRERA SALAZAR	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION A LOS DERECHOS DEL NIÑO	24/06/2010	R.P
CDDH	678	01	OAX	2010	09/06/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 6 DEL SECTOR CENTRAL Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	679	08	OAX	2010	23/06/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLA ALTA, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	08/12/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	680	01	OAX	2010	23/06/2010	MAESTRA DE 3ER. AÑO GRUPO A DE LA ESCUELA PRIMARIA VESPERTINA MEXICO DE LA AGENCIA DE SANTA MARIA IXCOTEL	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES	06/07/2010	R.P
CDDH	681	01	OAX	2010	23/06/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL DE LA UMAN	PGR	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	23/06/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	682	01	OAX	2010	23/06/2010	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	27/08/2010	R.P
CDDH	683	27	OAX	2010	24/06/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN YAE VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	24/06/2010	R.P
CDDH	684	01	OAX	2010	24/06/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 21 DEL SECTOR CENTRAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INDETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	31/08/2010	R.P
CDDH	685	01	OAX	2010	24/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	TRAFICO DE INFLUENCIAS	28/10/2010	F.I
CDDH	686	01	OAX	2010	24/06/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO DE SAN SANTIAGO YAVEO CHOAPAN, OAXACA. SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y DE LAM PGJE	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, YAVEO, CHOAPAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	24/06/2010	ACUMULACION
CDDH	687	01	OAX	2010	24/06/2010	REGIDOR DE AGUA POTABLE	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA COYOTEPEC, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	21/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	688	01	OAX	2010	24/06/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO NACIONAL	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	24/06/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	689	24	OAX	2010	24/06/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN PABLO GUILA	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN PABLO GUILA, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	30/06/2010	N.I
CDDH	690	01	OAX	2010	24/06/2010	NO EXISTE	NO EXISTE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA	24/06/2010	INCOMPETENCIA
CDDH	691	27	OAX	2010	25/06/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO, VILLA ALTA, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	11/10/2010	R.P
CDDH	692	01	OAX	2010	25/06/2010	PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA LABORAL	25/06/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	693	01	OAX	2010	26/06/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	30/06/2010	N.I

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	694	27	OAX	2010	26/06/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN YAVEVO, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	30/06/2010	R.P
CDDH	695	21	OAX	2010	26/06/2010	ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO HUAMELULA, TEHUANTEPEC, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	26/06/2010	ACUMULACION AL CDDH/52/RI/(21)/2010 DE TEHUANTEPEC
CDDH	696	01	OAX	2010	26/06/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	30/06/2010	N.I
CDDH	697	01	OAX	2010	28/06/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	28/06/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	698	27	OAX	2010	28/06/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL TALEA DE CASTRO, VILLA ALTA, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	16/07/2010	N.I
CDDH	699	01	OAX	2010	28/06/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	15/07/2010	N.I
CDDH	700	01	OAX	2010	28/06/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA V DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN SECUESTROS Y AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	11/10/2010	F.I
CDDH	701	25	OAX	2010	28/06/2010	PRESIDENTE Y ALCALDE UNICO CONSTITUCIONAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO CAJONOS, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	09/11/2010	REC 43/2010
CDDH	702	01	OAX	2010	28/06/2010	MAESTRA DEL 3ER. AÑO GRUPO B DE LA ESCUELA PRIMARIA "RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDA, COLONIA DOLORES, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O NADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	18/11/2010	F.I
CDDH	703	06	OAX	2010	28/06/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE LOMA LARGA Y SANTIAGO ETLA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TENANGO, ETLA, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	30/06/2010	N.I
CDDH	704	16	OAX	2010	28/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	RETENCION ILEGAL DE DOCUMENTOS	30/06/2010	N.I
CDDH	705	25	OAX	2010	29/06/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE TALEA DE CASTRO, VILLA ALTA, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	05/07/2010	N.I

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	706	01	OAX	2010	29/06/2010	PRESIDENTE DEL IEE	IEE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA ELECTORAL	25/06/2010	INCOMPETENCIA ELECTORAL
CDDH	707	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	30/11/2010	R.P
CDDH	708	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	709	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	710	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	711	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	712	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	713	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	714	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	715	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	716	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	717	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	718	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	719	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	720	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	721	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	722	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	723	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	724	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	725	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	726	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	727	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	728	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	729	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	730	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	73 1	01	OAX	20 10	29/06/2 010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OA X/2010
CDDH	73 2	01	OAX	20 10	29/06/2 010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OA X/2010
CDDH	73 3	01	OAX	20 10	29/06/2 010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OA X/2010
CDDH	73 4	01	OAX	20 10	29/06/2 010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OA X/2010
CDDH	73 5	01	OAX	20 10	29/06/2 010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OA X/2010
CDDH	73 6	01	OAX	20 10	29/06/2 010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OA X/2010
CDDH	73 7	01	OAX	20 10	29/06/2 010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OA X/2010
CDDH	73 8	01	OAX	20 10	29/06/2 010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OA X/2010
CDDH	73 9	01	OAX	20 10	29/06/2 010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OA X/2010
CDDH	74 0	01	OAX	20 10	29/06/2 010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OA X/2010
CDDH	74 1	01	OAX	20 10	29/06/2 010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OA X/2010
CDDH	74 2	01	OAX	20 10	29/06/2 010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OA X/2010

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	743	01	OAX	2010	29/06/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/06/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	744	01	OAX	2010	29/06/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES	PGR	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	29/06/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	745	01	OAX	2010	29/06/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	746	01	OAX	2010	30/06/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	01/09/2010	F.I
CDDH	747	01	OAX	2010	30/06/2010	DIRECTOR DEL AREA DE ORDENES DE APREHENSION	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA	30/07/2010	N.V
CDDH	748	06	OAX	2010	30/06/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL 1ER. TURNO DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INDETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	19/08/2010	R.P
CDDH	749	15	OAX	2010	01/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	750	01	OAX	2010	01/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2011
CDDH	751	16	OAX	2010	01/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2012
CDDH	752	01	OAX	2010	30/06/2010	ENCARGADO DEL AREA DE RAYOS X DEL HOSPITAL ZONA 1	IMSS	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	30/06/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	753	01	OAX	2010	01/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2012
CDDH	754	25	OAX	2010	01/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	755	19	OAX	2010	01/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2011

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	756	19	OAX	2010	01/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2012
CDDH	757	19	OAX	2010	01/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2013
CDDH	758	19	OAX	2010	01/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2014
CDDH	759	07	OAX	2010	01/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2015
CDDH	760	25	OAX	2010	01/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2016
CDDH	761	25	OAX	2010	01/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2017
CDDH	762	01	OAX	2010	01/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2018
CDDH	763	06	OAX	2010	01/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2019
CDDH	764	01	OAX	2010	01/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2020
CDDH	765		OAX	2010	01/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2021
CDDH	766	06	OAX	2010	01/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2022
CDDH	767	08	OAX	2010	30/06/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME ZOTULA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO HUAICILLA, NOCHIXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	09/07/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	768	07	OAX	2010	01/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2022
CDDH	769	26	OAX	2010	01/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2023
CDDH	770	12	OAX	2010	01/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2024
CDDH	771	01	OAX	2010	01/07/2010	PERSONAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PENITENCIARIA CENTRAL	SECRETARIA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	772	01	OAX	2010	01/07/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA DE INTERVENCIONES	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	773	06	OAX	2010	08/07/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA HERMANOS FLORES MAGON, SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, ETLA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	RETENCION ILEGAL DE DOCUMENTOS OFICIALES	25/08/2010	R.P
CDDH	774	01	OAX	2010	03/07/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	ROBO	25/10/2010	F.I
CDDH	775	14	OAX	2010	03/07/2010	DIRECTORA DEL PREESCOLAR "DANIEL MARTINEZ" DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION	07/07/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	776	08	OAX	2010	05/07/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN LUVINA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO MACUILTANGUIS, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	777	01	OAX	2010	05/07/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETECCION ARBITRARIA	29/09/2010	F.I
CDDH	778	24	OAX	2010	05/07/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO ALBARRADAS, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETECCION ARBITRARIA	28/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	779	27	OAX	2010	06/07/2010	PRESIDENTE, SINDICO MUNICIPAL, ALCALDE, REGIDORES DE HACIENDA Y DE OBRAS	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES YAA, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	780	27	OAX	2010	06/07/2010	MAESTRA DE 2DO AÑO DE LA ESCUELA PRIMARIA 30 DE ABRIL DE LA COL. VOLCANES	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION AL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	09/11/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	781	01	OAX	2010	06/07/2010	DIRECTORA Y PROFESORA DEL KINDER SOR JUANAS DE LA CRUZ, COL. GUELAGUETZA, SANTA MARIA ATZOMPA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	RETENCION ILEGAL DE DOCUMENTOS OFICIALES	07/07/2010	R.P
CDDH	782	07	OAX	2010	06/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	06/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2010
CDDH	783	19	OAX	2010	06/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	06/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2011
CDDH	784	22	OAX	2010	06/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	06/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2012
CDDH	785	09	OAX	2010	06/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	06/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2013
CDDH	786	09	OAX	2010	06/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	06/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2014
CDDH	787	09	OAX	2010	06/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	06/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2015
CDDH	788	09	OAX	2010	06/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	06/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2016
CDDH	789	18	OAX	2010	06/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	06/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2017
CDDH	790	09	OAX	2010	06/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	06/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2018

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	791	07	OAX	2010	06/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	06/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/707/01/OAX/2019
CDDH	792	01	OAX	2010	07/07/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES, ASI COMO AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	793	27	OAX	2010	07/07/2010	ALCALDE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN JUQUILA VIJANOS, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	13/07/2010	R.P
CDDH	794	01	OAX	2010	07/07/2010	DIRECTOR DEL JURIDICO DEL IEEPO	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	06/12/2010	P.C
CDDH	795	05	OAX	2010	07/07/2010	MAESTRA DE 5TO. B Y DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA 25 DE AGOSTO DEL FRACCIONAMIENTO LA ESMERALDA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	RETENCION DE DOCUMENTOS OFICIALES	20/07/2010	R.P
CDDH	796	01	OAX	2010	07/07/2010	ASESOR TECNICO	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EXIGENCIAS SIN MOTIVACION O FUNDAMENTACION LEGAL		
CDDH	797	06	OAX	2010	07/07/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION DESTACAMENTADOS EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	798	01	OAX	2010	07/07/2010	PROFESOR DEL 5TO. AÑO GRUPO B DE LA ESCUELA PRIMARIA 5 DE MAYO UBICADA EN LA AV. MONTOYA DE SAN MARTIN MEXICAPAN, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	17/08/2010	N.V
CDDH	799	24	OAX	2010	07/07/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO QUIATONI TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	DAÑOS		
CDDH	800	01	OAX	2010	07/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	08/07/2010	ACUMULADO AL EXP CDDH/1474/06/OAX/2009

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	801	20	OAX	2010	08/07/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO SOLA, VILLA DE SOLA DE VEGA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE AGUA	18/10/2010	R.P
CDDH	802	01	OAX	2010	08/07/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "GUELAGUETZA" COLONIA 7 REGIONES, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	02/09/2010	R.P
CDDH	803	01	OAX	2010	08/07/2010	MAESTRA Y DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA REVOLUCION MEXICANA DE LA UNIDAD HABITACIONAL RICARDO FLORES MAGON, OAXACA	IEEPO		NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	09/07/2010	R.P
CDDH	804	01	OAX	2010	08/07/2010	DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA "POLICARPO T. SANCHEZ" DE SAN MARTIN MEXICAPAN	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	09/07/2010	R.P
CDDH	805	16	OAX	2010	08/07/2010	INTEGRANTES DEL CABILDO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMAS JALIEZA, OCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	806	05	OAX	2010	08/07/2010	PERSONAL DEL HOSPITAL WELLSTAR KENNESTONE, EUA	NO EXISTE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA	09/07/2010	INCOMPETENCIA
CDDH	807	01	OAX	2010	09/07/2010	MAESTRA DE 2DO. AÑO Y DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "REVOLUCION MEXICANA" DE LA UNIDAD HABITACIONAL RICARDO FLORES MAGON	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	09/08/2010	R.P
CDDH	808	27	OAX	2010	09/07/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO CAJONOS, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	809	27	OAX	2010	10/07/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO CAJONOS, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	13/07/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	810	01	OAX	2010	09/07/2010	DIRECTOR Y PROFESORA DEL 1ER AÑO GRUPO B DE LA ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO TURNO MATUTINO DEL FRACCIONAMIENTO MONTOYA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	RETENCION DE DOCUMENTOS OFICIALES	20/07/2010	R.P
CDDH	811	01	OAX	2010	09/07/2010	DIRECTOR Y MAESTRO DEL 4TO. AÑO DE LA ESCUELA PRIMARIA 15 DE SEPTIEMBRE DE LA COL. ANTIGUO AEROPUERTO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	24/08/2010	R.P
CDDH	812	01	OAX	2010	09/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	PGJE	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	14/07/2010	R.P
CDDH	813	01	OAX	2010	12/07/2010	DIRECTOR Y MAESTRA DE 5TO. C DE LA ESCUELA PRIMARIA MANUEL CARRERA CARRASQUEDO COL. MIGUEL ALEMAN, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION		
CDDH	814	01	OAX	2010	12/07/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	25/08/2010	N.V
CDDH	815	01	OAX	2010	12/07/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE HIDALGO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ATZOMPA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD DE CREENCIA O CULTO	07/10/2010	R.P
CDDH	816	01	OAX	2010	12/07/2010	DIRECTOR DE LA ESC. PRIM. "MATIAS ROMERO" TURNO VESPERTINO DE LA COL. REFORMA DE ESTA CIUDAD.	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	RETENCION DE DOCUMENTOS OFICIALES	15/07/2010	R.P
CDDH	817	01	OAX	2010	12/07/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO JAVIER	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	AMENAZAS		
CDDH	818	01	OAX	2010	12/07/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	15/10/2010	N.I

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	819	15	OAX	2010	12/07/2010	JEFE DE POLICIA, TESORERO MUNICIPAL Y AGENTE MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME ZAUTLA, SANTIAGO HUAUCUILLA, NOCHIXTLAN	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO HUAICILLA, NOCHIXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA		
CDDH	820	24	OAX	2010	12/07/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MITLA, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	13/07/2010	R.P
CDDH	821	24	OAX	2010	13/07/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA FELIPE CARRILLO PUERTO Y SINDICO MUNICIPAL DE SAN JERONIMO, TLACOHUAY A, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	20/09/2010	N.V
CDDH	822	06	OAX	2010	13/07/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO SUCHILQUITON GO, ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	10/09/2010	N.V
CDDH	823	01	OAX	2010	13/07/2010	DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA BASILIO ROJAS, CENTRO	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	15/07/2010	R.P
CDDH	824	01	OAX	2010	13/07/2010	SUBDIRECTORA DE PAGOS DL IEEPO	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	01/09/2010	R.P
CDDH	825	01	OAX	2010	14/07/2010	MEDICOS DEL IMSS EN TLACOLULA	IMSS	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	15/07/2010	F.I
CDDH	826	01	OAX	2010	15/07/2010	DIRECTOR Y PROFESOR DE LA ESCUELA PRIMARIA REVOLUCION MEXICANA UBICADA EN LA UNIDAD RICARDO FLORES MAGON, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	08/09/2010	R.P
CDDH	827	01	OAX	2010	15/07/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	26/11/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	828	15	OAX	2010	15/07/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE NOCHIXTLAN, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA	22/07/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	829	01	OAX	2010	15/07/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	830	14	OAX	2010	15/07/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	831	01	OAX	2010	15/07/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	12/08/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	832	14	OAX	2010	15/07/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE SANTIAGO ZACATEPEC, MIXE, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	833	01	OAX	2010	15/07/2010	POLICIAS MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/11/2010	N.V
CDDH	834	01	OAX	2010	16/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PEDIENTE DE CALIFICAR		
CDDH	835	01	OAX	2010	16/07/2010	PROFESORES Y DIRECTOR DE LA ESCUELA INSURGENTES DE LA PAZ	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES	28/09/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	836	24	OAX	2010	16/07/2010	DIRECTOR DEL RECLUSORIO DE TANIVET	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	837	14	OAX	2010	16/07/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC, AYUTLA, MIXES, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	21/07/2010	R.P
CDDH	838	01	OAX	2010	15/07/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	15/07/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/10 AX/2010
CDDH	839	01	OAX	2010	17/07/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL Y FEDERAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	17/07/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	840	16	OAX	2010	19/07/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDOR DE EDUCACION, COMANDANTE Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE ASUNCION OCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	841	16	OAX	2010	19/07/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES DESTACAMENTOS EN OCOTLAN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	842	08	OAX	2010	19/07/2010	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO ALOAPAN, IXTLAN, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL ALOAPAN, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	DAÑOS	10/11/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	843	01	OAX	2010	19/07/2010	CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA QUE TRASLADO A SU MAMA DEL HOSPITAL DE JUCHITAN AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE ESTA CIUDAD.	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES		
CDDH	844	28	OAX	2010	20/07/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LAS FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE NEJAPA DE MADERO, SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	30/09/2010	R.P
CDDH	845	14	OAX	2010	20/07/2010	SINDICO MUNICIPAL Y TOPILES	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO ATITLAN, MIXE, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR		
CDDH	846	24	OAX	2010	20/07/2010	DIRECTOR DEL RECLUSORIO REGIONAL DE VALLES CENTRALES EN TANIVET TLACOLULA, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	28/07/2010	R.P
CDDH	847	14	OAX	2010	20/07/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO ATITLAN, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	21/08/2010	NO INTERPUESTA
CDDH	848	24	OAX	2010	20/07/2010	CELADORES DEL RECLUSORIO REGIONAL DE TLACOLULA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	NO EXISTE	NO EXISTE	20/07/2010	NO INTERPUESTA
CDDH	849	01	OAX	2010	20/07/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES		
CDDH	850	24	OAX	2010	21/07/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO QUIATONI, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	23/07/2010	NO PRESENTADA
CDDH	851	24	OAX	2010	21/07/2010	SINDICO MUNICIPAL DE SAN LORENZO ALBARRADAS, TLACOLULA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO ALBARRADAS, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	27/10/2010	R.P
CDDH	852	01	OAX	2010	21/07/2010	AGENTE MUNICIPAL DE AGUAYO, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	VIOLACION EN MATERIA DE COMPETENCIA	06/09/2010	INCOMPETENCIA AGRARIA

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	853	01	OAX	2010	21/07/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ, XOXOCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	PRESTACION INDEBIDA DE SERVICIO PÚBLICO	07/10/2010	F.I
CDDH	854	24	OAX	2010	21/07/2010	DIRECTOR Y JEFE DE CUSTODIOS DEL RECLUSORIO DE TANIVET	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS	19/08/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	855	01	OAX	2010	21/07/2010	SUBPROCURADORA "A" DE LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA Y EL ENCARGADO DEL ALBERGUE NUMERO 1	PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/10/2010	F.I
CDDH	856	28	OAX	2010	22/07/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN JUQUILA MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	AMENAZAS	17/09/2010	R.P
CDDH	857	27	OAX	2010	22/07/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN TABAA, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	11/08/2010	R.P
CDDH	858	28	OAX	2010	23/07/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN JUQUILA, MIXES, YAUTEPEC, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	04/11/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/1644/14/OAX/2009
CDDH	859	01	OAX	2010	23/07/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	17/11/2010	R.P
CDDH	860	01	OAX	2010	23/07/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	AMENAZAS	12/08/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	861	06	OAX	2010	23/07/2010	DIRECTOR DEL RECLUSORIO REGIONAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	IMPOSICION DE CASTIGO INDEBIDO A RECLUSOS O INTERNOS	29/07/2010	R.P
CDDH	862	01	OAX	2010	24/07/2010	ELEMENTOS DE TRANSITO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	06/12/2010	F.I
CDDH	863	24	OAX	2010	26/07/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO QUIATONI, TILACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EXIGENCIA SIN FUNDAMENTACION	17/11/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	864	01	OAX	2010	26/07/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/07/2010	R.P
CDDH	865	16	OAX	2010	26/07/2010	EJECUTORA DEL JUZGADO MIXTO DE 1ERA. INSTANCIA DE OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	866	01	OAX	2010	26/07/2010	POLICIA ESTATAL Y POLICIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DAÑOS	30/09/2010	N.V
CDDH	867	01	OAX	2010	26/07/2010	TITULAR DEL REGISTRO CIVIL EN TALEA DE CASTRO	DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	30/08/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	868	01	OAX	2010	27/07/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN BALTAZAR GUELAVILA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIONISIO OCOTEPEC, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	26/08/2010	R.P
CDDH	869	08	OAX	2010	27/07/2010	ALCALDE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUCUILCO DE MARCOS PEREZ DE IXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	07/10/2010	R.P
CDDH	870	15	OAX	2010	27/07/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE ASUNCION NOCHIXTLAN	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA DE ASISTENCIA A VICTIMAS DEL DELITO	27/10/2010	R.P
CDDH	871	08	OAX	2010	27/07/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO TEOTLASCO, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD DE CREENCIA O CULTO	13/08/2010	F.I
CDDH	872	01	OAX	2010	28/07/2010	DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR DE PLANEACION DEL IEPEO	IEPEO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	04/08/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/707/01/10 AX/2010
CDDH	873	16	OAX	2010	28/07/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMAS JALIEZA, OCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	874	24	OAX	2010	29/07/2010	AGENTE MUNICIPAL DE RIO SECO, SANTA MARIA ZOQUITLAN, TLACOLULA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ZOQUITLAN, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	AMENAZAS	22/11/2010	F.I

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	875	15	OAX	2010	29/07/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN YUTA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN TAMAZOLA, NOCHITLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD DE TRANSITO Y RESIDENCIA		
CDDH	876	01	OAX	2010	29/07/2010	ALCALDE CONSTITUCIONAL	H. AYUNTAMIENTO DE TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	03/09/2010	R.P
CDDH	877	24	OAX	2010	29/07/2010	SINDICO MUNICIPAL Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MATATLAN, TLACOLULA, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	06/08/2010	NO INTERPUESTA
CDDH	878	15	OAX	2010	30/07/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO MITLATONGO, NOCHITLAN, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE ASUNCION NOCHITLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	05/08/2010	NO INTERPUESTA
CDDH	879	01	OAX	2010	30/07/2010	JUEZ CALIFICADOR Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	02/12/2010	P.C
CDDH	880	06	OAX	2010	30/07/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE ETLA, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA	25/08/2010	P.C
CDDH	881	01	OAX	2010	30/07/2010	COMANDANTE DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	30/08/2010	R.P
CDDH	882	01	OAX	2010	31/07/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	883	08	OAX	2010	02/08/2010	AGENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TEOTLASCO, IXTLAN DE JUAREZ OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	884	01	OAX	2010	02/08/2010	ADMINISTRADORA Y JEFA DE ENFERMERAS DEL CENTRO DE ONCOLOGIA Y RADIOTERAPIA, UBICADO EN LA COLONIA ESTRELLA	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA LABORAL	03/08/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	885	08	OAX	2010	02/08/2010	SINDICO MUNICIPAL Y TENIENTE DE POLICIA DE NUEVO ZOQUIAPAM, IXTLAN	H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO ZOQUIAPAM IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	17/10/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	886	01	OAX	2010	02/08/2010	PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE VERIFICACION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	PRESTACION INDEBIDA DE SERVICIO PUBLICO		
CDDH	887	01	OAX	2010	02/08/2010	PRESIDENTE EJECUTOR DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO	JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	888	27	OAX	2010	02/08/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO YAGANIZA VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	03/08/2010	R.P
CDDH	889	29	OAX	2010	03/08/2010	PROFESORA 3 "C" DEL JARDIN DE NIÑOS "AMADO NERVO" DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO DE ZAACHILA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	RETENCION DE DOCUMENTOS OFICIALES	12/10/2010	R.P
CDDH	890	01	OAX	2010	04/08/2010	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TELESECUNDARIA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	01/11/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	891	01	OAX	2010	04/08/2010	SERVIDORES PUBLICOS	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	892	14	OAX	2010	04/08/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO HUAYAPAM MIXE	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ALOTEPEC, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	10/08/2010	N.I
CDDH	893	01	OAX	2010	04/08/2010	4TA. SALA PENAL	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA		
CDDH	894	01	OAX	2010	04/08/2010	JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	HTSJE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL	05/08/2010	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL
CDDH	895	01	OAX	2010	05/08/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	06/08/2010	R.P
CDDH	896	24	OAX	2010	06/08/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN PABLO GUILA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MATATLAN, Tlacolula OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	26/08/2010	DESISTIMIENTO

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	897	16	OAX	2010	06/08/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO APOSTOS, OCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	17/08/2010	ACUMULADO AL EXP 362/2010
CDDH	898	27	OAX	2010	06/08/2010	PRESIDENTE Y SINDICO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN JUQUILA VIJANOS, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	899	01	OAX	2010	06/08/2010	COORDINADOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
CDDH	900	01	OAX	2010	06/08/2010	SERVIDORES PUBLICOS	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO	INCOMPETENCIA LABORAL	INCOMPETENCIA FEDERAL	06/08/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	901	06	OAX	2010	09/08/2010	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL DEL POBLADO DE MORELOS	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	21/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	902	01	OAX	2010	09/08/2010	POLICIA FEDERAL PREVENTIVA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL	INCOMPETENCIA FEDERAL	INCOMPETENCIA FEDERAL	09/08/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	903	01	OAX	2010	09/08/2010	ELEMENTOS DE TRANSITO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	19/08/2010	R.P
CDDH	904	01	OAX	2010	09/08/2010	ALCALDE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	905	01	OAX	2010	09/08/2010	COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTE	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	12/08/2010	ACUMULADO AL EXP 073/2010
CDDH	906	01	OAX	2010	09/08/2010	COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTE	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	12/08/2010	ACUMULADO AL EXP 073/2011
CDDH	907	01	OAX	2010	09/08/2010	COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTE	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	12/08/2010	ACUMULADO AL EXP 073/2012
CDDH	908	01	OAX	2010	09/08/2010	COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTE	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	12/08/2010	ACUMULADO AL EXP 073/2013
CDDH	909	01	OAX	2010	09/08/2010	COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTE	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	12/08/2010	ACUMULADO AL EXP 073/2014
CDDH	910	01	OAX	2010	09/08/2010	COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTE	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	12/08/2010	ACUMULADO AL EXP 073/2015

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	911	01	OAX	2010	09/08/2010	COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTE	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	12/08/2010	ACUMULADO AL EXP 073/2016
CDDH	912	15	OAX	2010	09/08/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO SAN JUAN DIUXI NOCHITLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	913	01	OAX	2010	09/08/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 3 DE ROBO DE VEHICULOS	PGJE	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	10/08/2010	N.I
CDDH	914	28	OAX	2010	10/08/2010	COORDINADOR GENERAL DE TRASPORTES	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA	12/10/2010	P.C
CDDH	915	01	OAX	2010	10/08/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA RAYA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA LA RAYA, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA		
CDDH	916	08	OAX	2010	10/08/2010	SINDICO Y ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN QUIOTEPEC, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN QUIOTEPEC, IXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	13/09/2010	R.P
CDDH	917	06	OAX	2010	10/08/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA FISCALIA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL		
CDDH	918	01	OAX	2010	10/08/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL 2DO TURNO DE ETLA, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA	14/10/2010	P.C
CDDH	919	15	OAX	2010	10/08/2010	AUTORIDADES MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN TAMAZOLA, NOCHITLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	920	01	OAX	2010	11/08/2010	SERVIDORES PUBLICOS	PROFECO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	11/08/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	921	01	OAX	2010	11/08/2010	DIRECTOR DE ECOLOGIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	922	01	OAX	2010	11/08/2010	DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA CENTRAL DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES	16/08/2010	N.I

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	923	01	OAX	2010	12/08/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA CESAR A. RUIZ DEL TURNO VESPERTINO DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	28/08/2010	R.P
CDDH	924	15	OAX	2010	12/08/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DIUXI, NOCHITLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	21/10/2010	R.P
CDDH	925	17	OAX	2010	12/08/2010	DIRECTOR DEL RECLUSORIO REGIONAL DE SAN PEDRO POCHUTLA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS		
CDDH	926	01	OAX	2010	12/08/2010	DIRECTORA DE LOS DEFENSORES DE OFICIO	PRODI	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	03/09/2010	R.P
CDDH	927	14	OAX	2010	13/08/2010	AGENTE MUNICIPAL CHUXNAVAN	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL QUETZALTEPEC, MIXE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD DE CREENCIA O CULTO		
CDDH	928	01	OAX	2010	13/08/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	18/08/2010	ACUMULACION AL EXP 917/06/2010
CDDH	929	01	OAX	2010	13/08/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL CENTRO	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA		
CDDH	930	30	OAX	2010	13/08/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION DESTACAMENTOS EN ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	30/10/2010	R.P
CDDH	931	01	OAX	2010	14/08/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA EJERCITO MEXICANO COLONIA DOLORES	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA D EDUCACION		
CDDH	932	16	OAX	2010	14/08/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA OCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	27/10/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	933	24	OAX	2010	16/08/2010	AUTORIDADES MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIONISIO OCOTEPEC, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	19/08/2010	NO PRESENTADA
CDDH	934	01	OAX	2010	16/08/2010	DIRECTORA DE LA ESCUELA PREESCOLAR JARDIN DE NIÑOS RICARDO FLORES MAGON DE SANTA CRUZ AMILPAS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA D EDUCACION	26/08/2010	R.P
CDDH	935	01	OAX	2010	16/08/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 10 DEL SECTOR CENTRAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA	30/08/2010	R.P
CDDH	936	01	OAX	2010	16/08/2010	DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA	UABJO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	DISCRIMINACION	07/10/2010	P.C
CDDH	937	01	OAX	2010	16/08/2010	DIRECTOR Y MAESTRA DEL QUINTO B DE LA ESCUELA PRIMARIA VESPERTINA RAFAEL RAMIREZ DE SAN MARTIN MEXICAPAM	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA D EDUCACION	21/08/2010	R.P
CDDH	938	24	OAX	2010	16/08/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION DESTACAMENTADOS EN TLACOLULA, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	04/10/2010	P.C
CDDH	939	01	OAX	2010	16/08/2010	REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	13/10/2010	F.I
CDDH	940	01	OAX	2010	16/08/2010	SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	941	01	OAX	2010	16/08/2010	JUEZ PENAL DE ETLA, OAXACA	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	PENDIENTE DE CALIFICAR	08/09/2010	NO PRESENTADA
CDDH	942	01	OAX	2010	17/08/2010	COMANDANTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES DEL GRUPO ANTISECUESTROS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA DE ASISTENCIA A VICTIMAS DEL DELITO	30/09/2010	R.P
CDDH	943	27	OAX	2010	17/08/2010	TESORERO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA.	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	944	16	OAX	2010	17/08/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	14/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	945	14	OAX	2010	17/08/2010	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL DE CUATRO PALOS	H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU, MIXE	VIOLACIONES AL DERECHO A LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	26/11/2010	R.P
CDDH	946	01	OAX	2010	18/08/2010	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO (DRA. SOFIA LAURA LEON)	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	947	06	OAX	2010	18/08/2010	PERSONAL ADSCRITO AL JUZGADO PENAL DE LA VILLA DE ETLA	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EXTORSION		
CDDH	948	20	OAX	2010	18/08/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE SOLA DE VEGA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	02/12/2010	F.I
CDDH	949	29	OAX	2010	19/08/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE ZAACHILA, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	25/10/2010	R.P
CDDH	950	08	OAX	2010	19/08/2010	AGENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL DE SANTA MARIA YAVICHE	H. AYUNTAMIENTO DE TANETZE DE ZARAGOZA, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	INTIMIDACION	13/09/2010	N.V
CDDH	951	24	OAX	2010	19/08/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL RICARDO FLORES MAGON DE TLACOLULA DE MATAMOROS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	26/08/2010	R.P
CDDH	952	20	OAX	2010	19/08/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE LA CIENEGA, ZIMATLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE VIAS DE COMUNICACION	04/11/2010	F.I
CDDH	953	08	OAX	2010	20/08/2010	SINDICO Y ALCALDE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL ABEJONES IXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	27/09/2010	R.P
CDDH	954	06	OAX	2010	20/08/2010	PRESIDENTA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	25/10/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	955	01	OAX	2010	20/08/2010	PRESIDENTE DE LA COMISION MIXTA DE ESCALAFON DEL GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA LABORAL	23/08/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	956	01	OAX	2010	21/08/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA MATUTINA CONSTITUCION DE 1917 DE SAN FRANCISCO JAVIER, SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	21/09/2010	R.P
CDDH	957	01	OAX	2010	21/08/2010	ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL E INSPECTORES DE OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	958	01	OAX	2010	21/08/2010	INDETERMINADA	INDETERMINADA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR		
CDDH	959	08	OAX	2010	23/08/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN BALTAZAR GUELAVILA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIONISIO OCOTEPEC, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	FALTA DE FUNDAMENTACION O MOTIVACION LEGAL	30/11/2010	F.I
CDDH	960	01	OAX	2010	23/08/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA NARSISO MENDOZA, FRACC. LAS PALMAS SAN JUAN CHAPULTEPEC	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	09/12/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	961	01	OAX	2010	23/08/2010	SERVIDOR PUBLICO	PRODI	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	09/11/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	962	06	OAX	2010	23/08/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 1 DE ROBO DE VEHICULOS	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA		
CDDH	963	01	OAX	2010	23/08/2010	DIRECTOR DE COMERCIO EN VIA PUBLICA	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EXIGENCIA SIN FUNDAMENTACION	28/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	964	01	OAX	2010	23/08/2010	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO HISTORICO	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	FALTA DE FUNDAMENTACION O MOTIVACION LEGAL		
CDDH	965	01	OAX	2010	23/08/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA 12 DE OCTUBRE DE LA COLONIA AQUILES SERDAN DE SANTA LUCIA DEL CAMINO	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	24/08/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	966	01	OAX	2010	23/08/2010	PSICOLOGO	PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	02/09/2010	DEISTIMIENTO
CDDH	967	01	OAX	2010	24/08/2010	SECRETARIO DE SALUD Y COMITÉ ESTATAL INSTITUCIONAL PARA LA FORMACION, CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACION EN SALUD	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	968	01	OAX	2010	24/08/2010	DIRECTORA DEL JARDIN DE NIÑOS SILVESTRE REVUELTAS, COLONIA REFORMA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION AL DERECHO DE LOS NIÑOS	27/08/2010	NO EXISTE MATERIA
CDDH	969	01	OAX	2010	24/08/2010	DIRECTORA DEL CENDI # 1 UBICADO EN MORELOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	04/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	970	16	OAX	2010	24/08/2010	DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MAZA DE JUAREZ, OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	971	01	OAX	2010	24/08/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL Y COMISARIADO CALIFICADOR DEL PRIMER TURNO.	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	972	01	OAX	2010	24/08/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA MESA 3 DE LA FISCALIA DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIONES	PGJE	EXTEMPORANEO	EXTEMPORANEO	25/08/2010	EXTEMPORANEA
CDDH	973	06	OAX	2010	24/08/2010	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DE OAXACA	IEBO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	974	01	OAX	2010	25/08/2010	IEEPO	IEEPO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA LABORAL	25/08/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	975	20	OAX	2010	25/08/2010	AGENTE MUNICIPAL DE EL CARRIZAL, SOLA DE VEGA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SOLA DE VEGA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	22/09/2010	R.P
CDDH	976	01	OAX	2010	26/08/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA ESPAÑA DE LA COLONIA REFORMA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	13/10/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	977	27	OAX	2010	26/08/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO XAGACIA, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	978	01	OAX	2010	26/08/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	11/10/2010	F.I
CDDH	979	27	OAX	2010	26/08/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO CAJONOS, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	21/09/2010	NO INTERPUESTA
CDDH	980	01	OAX	2010	27/08/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN YATARENI, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	05/11/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	981	01	OAX	2010	27/08/2010	DIRECTOR Y MAESTRA DE 6TO. A DE LA ESCUELA PRIMARIA 25 DE AGOSTO, FRACC. ESMERALDA, SAN PABLO, ETLA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	09/09/2010	P.C
CDDH	982	01	OAX	2010	27/08/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	08/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	983	01	OAX	2010	27/08/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA PRESIDENTE JUAREZ DE AGUAYO XOXO, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION		
CDDH	984	01	OAX	2010	27/08/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE CUILAPAN DE GUERRERO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES	01/09/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	985	01	OAX	2010	27/08/2010	MAESTRA DE EDUCACION ARTISTICA Y DIRECTOR DE LA EST 64	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	986	01	OAX	2010	27/08/2010	TITULA DE LA MESA 18 DEL SECTOR CENTRAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA DETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	26/10/2010	N.V
CDDH	987	20	OAX	2010	28/08/2010	INTEGRANTES DEL CABILDO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TEXITLAN, SOLA DE VEGA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	988	01	OAX	2010	30/08/2010	RECTOR, APODERADO LEGAL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS	UABJO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	30/08/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	989	15	OAX	2010	30/08/2010	DIRECTOR DE MERCADOS DE NOCHIXTLAN	H. AYUNTAMIENTO DE ASUNCION NOCHIXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO ILEGAL DEL CARGO		
CDDH	990	01	OAX	2010	30/08/2010	DIRECTORA DEL CBTIS 26, UBICADO EN SAN FELIPE DEL AGUA	DGTI	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	30/08/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	991	01	OAX	2010	30/08/2010	JUEZ QUINTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	992	24	OAX	2010	30/08/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN PABLO GUILA OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MATATLAN, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	08/09/2010	NO PRESENTADA
CDDH	993	01	OAX	2010	30/08/2010	PROFESOR DE LA ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO DEL FRACCIONAMIENTO MONTOYA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	04/10/2010	R.P
CDDH	994	24	OAX	2010	31/08/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA Y DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA		
CDDH	995	01	OAX	2010	31/08/2010	POLICIA ESTATAL PREVENTIVA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	29/10/2010	F.I
CDDH	996	08	OAX	2010	31/08/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN ATEPEC, IXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/10/2010	F.I
CDDH	997	15	OAX	2010	01/09/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN MONTE FLOR	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN TAMAZOLA, NOCHIXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	ASEGURAMIENTO INDEBIDO DE BIENES		
CDDH	998	01	OAX	2010	01/09/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 6 DE RESPONSABILIDADES MEDICAS	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INDETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	06/10/2010	P.C
CDDH	999	01	OAX	2010	01/09/2010	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL DE CANDIANI	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/09/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1000	01	OAX	2010	01/09/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	02/09/2010	R.P
CDDH	1001	01	OAX	2010	02/09/2010	VISITADORA GENERAL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA III Y COORDINADOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INDETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	13/10/2010	R.P
CDDH	1002	01	OAX	2010	02/09/2010	ELEMENTOS DE TRANSITO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EXTORSION	17/09/2010	N.I
CDDH	1003	01	OAX	2010	02/09/2010	SERVIDORES PUBLICOS DE ADOSAPACO	COMISION ESTATAL DEL AGUA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	05/10/2010	R.P
CDDH	1004	08	OAX	2010	02/09/2010	ALCALDE DE LA AGENCIA DE LA POLICIA LA JOSEFINA	H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	IMPOSICION DE SANCIONES ILEGALES	10/09/2010	NO PRESENTADA
CDDH	1005	01	OAX	2010	02/09/2010	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA E INDUSTRIAL EN OAXACA	DGETI	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	02/09/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1006	01	OAX	2010	03/09/2010	SERVICIO PUBLICO DEL IEEPO	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION		
CDDH	1007	01	OAX	2010	03/09/2010	DIRECTOR Y PROFESOR DE 6TO. GRUPO B DE LA ESCUELA PRIMARIA MATUTINA PRESIDENTE ALEMAN	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	22/09/2010	R.P
CDDH	1008	01	OAX	2010	03/09/2010	DIRECTOR JURIDICO DEL COBAO	COBAO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	27/10/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	1009	24	OAX	2010	03/09/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JERONIMO, TLACOCHAHUAY A, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1010	24	OAX	2010	04/09/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA TEITIPAC, TLACOLULA, OAXACA.	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	ATAQUE A LA PROPIEDAD PRIVADA	20/10/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1011	01	OAX	2010	04/09/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	1012	01	OAX	2010	06/09/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 6 DEL SECTOR CENTRAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INDETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA		
CDDH	1013	01	OAX	2010	06/09/2010	PROCURADORA DEL ESTADO Y SUBPROCURADOR DE INVESTIGACIONES	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1014	06	OAX	2010	06/09/2010	ALCALDE CONSTITUCIONAL DE GUADALUPE HIDALGO, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA Y VISITADOR AGRARIO DE VALLES CENTRALES	PROCURADURIA AGRARIA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	06/09/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1015	01	OAX	2010	06/09/2010	DIRECTOR Y MAESTRO DE EDUCACION FISICA DE LA ESCUELA 21 DE AGOSTO, BOULEVARD EDUARDO VASCOCELOS, CENTRO, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	08/09/2010	R.P
CDDH	1016	29	OAX	2010	06/09/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL Y COMANDANTE DE POLICIA DE LA VILLA DE ZAACHILA	H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1017	01	OAX	2010	06/09/2010	SECRETARIA DE LA ESCUELA PRIMARIA PIEDAD BANUET DE LA COL. EXPERIMENTAL	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO	08/09/2010	R.P
CDDH	1018	01	OAX	2010	07/09/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	13/09/2010	NO PRESENTADA
CDDH	1019	01	OAX	2010	07/09/2010	DIRECTORA DEL JARDIN DE NIÑOS "ROSARIO MAZA"	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION		
CDDH	1020	01	OAX	2010	07/09/2010	DIRECCION DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	NO SE EXPRESAN	NO SE EXPRESAN	07/09/2010	HECHOS NO VIOLATORIOS A DERECHOS HUMANOS
CDDH	1021	01	OAX	2010	07/09/2010	DIRECCION DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	NO SE EXPRESAN	NO SE EXPRESAN	07/09/2010	HECHOS NO VIOLATORIOS A DERECHOS HUMANOS

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1022	01	OAX	2010	07/09/2010	DIRECCION DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	NO SE EXPRESAN	NO SE EXPRESAN	07/09/2010	SIN MATERIA
CDDH	1023	14	OAX	2010	08/09/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1024	01	OAX	2010	08/09/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	09/09/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1025	01	OAX	2010	08/09/2010	JUEZ QUINTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA		
CDDH	1026	01	OAX	2010	10/09/2010	DIRECTORA DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	18/11/2010	NO EXISTIR VIOLACIONES
CDDH	1027	01	OAX	2010	08/09/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE YAUTEPEC MORELOS	PGJE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA TERRITORIAL	08/09/2010	INCOMPETENCIA TERRITORIAL
CDDH	1028	01	OAX	2010	09/09/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	09/09/2010	R.P
CDDH	1029	01	OAX	2010	09/09/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	13/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	1030	06	OAX	2010	10/09/2010	ELEMENTOS DE TRANSITO DEL ESTADO Y SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	1031	01	OAX	2010	09/09/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA	PGR	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	09/09/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1032	01	OAX	2010	09/09/2010	IEEPO	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1033	01	OAX	2010	17/09/2010	DIRECTOR DE TRANSITO DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	ASEGURAMIENTO INDEBIDO DE BIENES		
CDDH	1034	01	OAX	2010	10/09/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1035	08	OAX	2010	10/09/2010	ALCALDE Y SUPLENTE MUNICIPALES	AGENCIA DE POLICIA LA JOSEFINA, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	18/10/2010	R.P
CDDH	1036	24	OAX	2010	11/09/2010	DELEGADO DE TRANSITO DEL ESTADO EN TLACOLULA DE MATAMOROS	SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	1037	05	OAX	2010	11/09/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE MONTEVERDE	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA NATIVITAS, COIXTLAHUACA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	16/11/2010	R.P
CDDH	1038	20	OAX	2010	11/09/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SANTOS REYES, SOLA DE VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SOLA DE VEGA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1039	12	OAX	2010	13/09/2010	DIRECTOR DEL IEEPO	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1040	01	OAX	2010	13/09/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO JAVIER	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1041	24	OAX	2010	13/09/2010	SERVIDOR PUBLICO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MATATLAN, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	13/09/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	1042	15	OAX	2010	13/09/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR DE NOCHIXTLAN, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NO DETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	11/10/2010	R.P
CDDH	1043	05	OAX	2010	13/09/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL CABILDO	H. AYUNTAMIENTO DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	11/10/2010	R.P
CDDH	1044	01	OAX	2010	13/09/2010	PROFESORA DE LA ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION		
CDDH	1045	01	OAX	2010	13/09/2010	DIRECTOR	ADOSAPACO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	PRESTACION INDEBIDA DEL SERVICIO PUBLICO	16/11/2010	P.C

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1046	05	OAX	2010	14/09/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	26/10/2010	R.P
CDDH	1047	01	OAX	2010	14/09/2010	DIRECTOR DEL SISTEMA DE LIMPIA Y MERCADOS PUBLICOS DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A DISFRUTAR UN MEDIO AMBIENTE SANO Y COLOGICAMENTE EQUILIBRADO	DAÑO ECOLOGICO		
CDDH	1048	01	OAX	2010	14/09/2010	SERVIDORES PUBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE VIAS DE COMUNICACION	03/12/2010	P.C
CDDH	1049	27	OAX	2010	14/09/2010	SINDICO MUNICIPAL DE SAN JUAN YAE	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN YAE, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1050	01	OAX	2010	14/09/2010	MEDICO FAMILIAR DE APOYO AL TURNO VESPERTINO DE LA CLINICA 01	IMSS	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	14/09/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1051	16	OAX	2010	14/09/2010	SINDICO MUNICIPAL, ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL DESTACAMENTOS EN OCOTLAN Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMAS JALIEZA, OCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1052	01	OAX	2010	15/09/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES IXTLAHUACA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	1053	24	OAX	2010	16/09/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA GELACHE, TLAOLULLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	17/09/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	1054	01	OAX	2010	17/09/2010	SERVIDORES PUBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NO DETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1055	01	OAX	2010	17/09/2010	SERVIDORES PUBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	OMISION DE IMPOSICION LEGAL		
CDDH	1056	24	OAX	2010	17/09/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLO, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	23/09/2010	N.V
CDDH	1057	01	OAX	2010	17/09/2010	DIRECTOR DEL IEEA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA LABORAL	17/09/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	1058	01	OAX	2010	17/09/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	17/09/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1059	06	OAX	2010	17/09/2010	AGENTE MUNICIPAL DE POBLADO MORELOS, SAN PABLO ETLA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE AGUA		
CDDH	1060	01	OAX	2010	17/09/2010	MAESTRO DE LA ESCUELA PRIMARIA 21 DE AGOSTO DE ESTA CIUDAD	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	13/10/2010	R.P
CDDH	1061	16	OAX	2010	17/09/2010	ELEMENTOS DE POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BALTAZAR CHICHICAPAN, OCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	LESIONES	26/11/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	1062	01	OAX	2010	17/09/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	21/09/2010	R.P
CDDH	1063	24	OAX	2010	17/09/2010	COMANDANTE PRIMER TURNO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SAN PABLO GUILA, TLACOLULA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MATATLAN, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	30/09/2010	R.P
CDDH	1064	14	OAX	2010	17/09/2010	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC, ZACATEPEC, MIXE, OAXACA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA AGRARIA	17/09/2010	INCOMPETENCIA AGRARIA
CDDH	1065	01	OAX	2010	20/09/2010	TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO	TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	20/09/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1066	27	OAX	2010	17/09/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO ILEGAL DEL CARGO	04/10/2010	N.V

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1067	01	OAX	2010	17/09/2010	DIRECTORA DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION		
CDDH	1068	01	OAX	2010	17/09/2010	DELEGADO DE TRANSITO DE TLACOLULA Y ELEMENTOS DE TRANSITO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	13/10/2010	F.I
CDDH	1069	01	OAX	2010	18/09/2010	INDETERMINADA	INDETERMINADA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	21/09/2010	SE ACUMULO AL 312/12/OAX/2010
CDDH	1070	24	OAX	2010	18/09/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	15/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	1071	01	OAX	2010	20/09/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1072	06	OAX	2010	19/09/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SANTA MARIA TILTEPEC, TEPOSCOLULA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE TEPOSCOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	16/11/2010	N.I
CDDH	1073	01	OAX	2010	20/09/2010	SERVIDORES PUBLICOS DE LA JUNTA ESPECIAL UNO	JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
CDDH	1074	20	OAX	2010	20/09/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE SOLA DE VEGA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	08/10/2010	ACUMULACION AL CDDH/1038/20/OAX/2010
CDDH	1075	06	OAX	2010	20/09/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMAS MAZALTEPEC, ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	21/09/2010	R.P
CDDH	1076	16	OAX	2010	20/09/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION DESTACAMENTADOS EN OCOTLAN	SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1077	06	OAX	2010	20/09/2010	DIRECTOR GENERAL Y JEFE DE TELESECUNDARIA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1078	01	OAX	2010	21/09/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "LAZARO CARDENAS DEL RIO" UBICADA EN SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	RETENCION DE DOCUMENTOS OFICIALES	27/09/2010	R.P
CDDH	1079	24	OAX	2010	21/09/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DIAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	23/09/2010	R.P
CDDH	1080	01	OAX	2010	21/09/2010	SERVIDORES PUBLICOS	INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	1081	01	OAX	2010	21/09/2010	SERVIDORES PUBLICOS DEL DIF	DIF DE OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INSUFICIENTE PROTECCION DE PERSONAS		
CDDH	1082	01	OAX	2010	21/09/2010	DIRECTOR ESTATAL DE ECOLOGIA	INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	1083	01	OAX	2010	21/09/2010	SUBDIRECTORA DE AVERIGUACIONES PREVIAS	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DENEGACION DE JUSTICIA	29/09/2010	R.P
CDDH	1084	01	OAX	2010	21/09/2010	COMANDANTE Y COMISARIADO DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1085	24	OAX	2010	21/09/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA GUELACE, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1086	01	OAX	2010	21/09/2010	PERSONAL DEL AREA MEDICA Y TRABAJO SOCIAL DEL RECLUSORIO REGIONAL DE TANIVET, TLACOLULA, OAXACA Y ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACION A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS	30/11/2010	R.P
CDDH	1087	08	OAX	2010	22/09/2010	SERVIDORES PUBLICOS DE SAN MIGUEL ALOAPAN, IXTLAN, OAXACA Y DEL GOBIERO DEL ESTADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL ALOAPAN, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	10/11/2010	N.I
CDDH	1088	01	OAX	2010	22/09/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL Y POLICIA MUNICIPAL DE ATZOMPA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1089	16	OAX	2010	22/09/2010	SINDICO Y REGIDORES DE SAN PEDRO APOSTOL, OCOTLAN, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO APOSTOL, OCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	06/10/2010	R.P
CDDH	1090	01	OAX	2010	22/09/2010	POLICIA MUNICIPAL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES		
CDDH	1091	25	OAX	2010	22/09/2010	SERVIDORES PUBLICOS	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA		
CDDH	1092	24	OAX	2010	22/09/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA TEITIPAC, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1093	01	OAX	2010	23/09/2010	COORDINADOR GENERAL, SECRETARIA PARTICULAR Y ENCARGADO DE OFICIALIA DE PARTES	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	04/10/2010	R.P
CDDH	1094	24	OAX	2010	23/09/2010	DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAN DE JUAREZ	PRODI	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	12/11/2010	F.I
CDDH	1095	01	OAX	2010	23/09/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN YATARENI, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	DAÑOS	29/09/2010	R.P
CDDH	1096	06	OAX	2010	23/09/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	05/10/2010	R.P
CDDH	1097	01	OAX	2010	23/09/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1098	01	OAX	2010	23/09/2010	SUBDIRECTOR Y PREFECTO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NUM. 1 "JOSE VASCONCELOS"	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1099	01	OAX	2010	23/09/2010	DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUMERO 106 DE SAN MARTIN, MEXICAPAN, CENTRO, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION	14/10/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1100	01	OAX	2010	23/09/2010	CONSEJERO SINDICO DE OBRAS, CONSEJERO DE HACIENDA, CONSEJERO DE SEGURIDAD, SERVIDORES PUBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES		
CDDH	1101	01	OAX	2010	23/09/2010	ENCARGADA DE LA MESA DE INTERVENCION	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	21/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	1102	01	OAX	2010	24/09/2010	SERVIDORES PUBLICOS DEL IEEO	IEEPO	VIOLACION AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO DE EDUCACION	24/09/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	1103	24	OAX	2010	24/09/2010	AGENTE MUNICIPAL DE MACULXOCHITL DE ARTICAS	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JERONIMO, TLACOHUAY A, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	28/09/2010	R.P
CDDH	1104	01	OAX	2010	24/09/2010	DIRECTORA DEL JARDIN DE NIÑOS ROSARIO MAZA	IEEPO	VIOLACION AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO DE EDUCACION	22/11/2010	N.V
CDDH	1105	23	OAX	2010	24/09/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL, AGENTES DE TRANSITO DEL ESTADO Y POLICIAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1106	16	OAX	2010	24/09/2010	PRESIDENTE Y ALCALDE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN TILCAJETE, OCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	1107	16	OAX	2010	24/09/2010	DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DE SANTO DOMINGO JALIEZA, OCOTLAN, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/10/2010	R.P
CDDH	1108	01	OAX	2010	24/09/2010	COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTE, DIRECTOR DE TRANSPORTE DEL ESTADO.	COOTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	28/09/2010	ACUMULACION AL 073/01/OAX/2010
CDDH	1109	01	OAX	2010	24/09/2010	COORDINADOR DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE OAXACA	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	24/09/2010	ACUMULACION AL 073/01/OAX/2010
CDDH	1110	01	OAX	2010	24/09/2010	COORDINADOR DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE OAXACA	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	07/10/2010	ACUMULACION AL 073/01/OAX/2011

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	11 11	01	OAX	20 10	24/09/2 010	COORDINADOR DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE OAXACA	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	24/09/2010	ACUMULACION AL 073/01/OAX/2010
CDDH	11 12	01	OAX	20 10	24/09/2 010	SERVIDORES PUBLICOS	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	24/09/2010	ACUMULACION AL 073/01/OAX/2010
CDDH	11 13	01	OAX	20 10	24/09/2 010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	27/09/2010	N.V
CDDH	11 14	20	OAX	20 10	24/09/2 010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO TEXMELUCAN, SOLA DE VEGA, OAXACA.	VIOLACION AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	05/10/2010	R.P
CDDH	11 15	24	OAX	20 10	24/09/2 010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JERONIMO, TLACOHUAY A, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	27/09/2010	R.P
CDDH	11 16	01	OAX	20 10	24/09/2 010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE CAPULALPAM DE MENDEZ, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	30/09/2010	NO INTERPUESTA
CDDH	11 17	14	OAX	20 10	24/09/2 010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL QUETZALTEPEC, ZACATEPEC, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/12/2010	R.P
CDDH	11 18	24	OAX	20 10	24/09/2 010	SINDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIONISIO OCOTEPEC, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	11 19	24	OAX	20 10	25/09/2 010	AGENTE MUNICIPAL, SINDICO Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	SAN MATEO MACUILXOCHITL DE ARTIGAS, CARRANZA SAN JERONIMO TLACOHUAY A, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	23/11/2010	F.I
CDDH	11 20	06	OAX	20 10	24/09/2 010	SECRETARIA MINISTERIAL DEL MISTERIO PUBLICO DEL SEGUNDO TURNO DE ETLA Y DEFENSORA DE OFICIO DEL MISMO LUGAR	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	11 21	01	OAX	20 10	25/09/2 010	AGENTE MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	30/09/2010	NO INTERPUESTA

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	11 22	19	OAX	20 10	26/09/2 010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE DE RAMIREZ, SILACAYOAPAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/10/2010	R.P
CDDH	11 23	01	OAX	20 10	27/09/2 010	SERVIDORES PUBLICOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL GREGORIO TORRES QUINTERO DE LA CO. ESTRELLA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION		
CDDH	11 24	01	OAX	20 10	27/09/2 010	ENCARGADA DE LA MESA DE INTERVENCIONES DE LA DIRECCION DE AVERIGUACIONES Y CONSIGNACIONES	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	11 25	01	OAX	20 10	27/09/2 010	DIRECTOR Y UN AGENTE DE TRANSITO DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	11 26	14	OAX	20 10	27/09/2 010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULAPAM DEL SPIRITU SANTO, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	27/09/2010	R.P
CDDH	11 27	01	OAX	20 10	27/09/2 010	PRESIDENTA DEL COMISARIADO DE BIENES EJIDALES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE AGUAYO	NO EXISTE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES	27/09/2010	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES
CDDH	11 28	01	OAX	20 10	27/09/2 010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	28/09/2010	R.P
CDDH	11 29	01	OAX	20 10	27/09/2 010	AGENTE MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	11 30	30	OAX	20 10	28/09/2 010	DIRECTOR Y PROFESOR DE LA MATERIA DE TUTORIA DE LA EST 225, SANTA CRUZ MIXTEPEC, ZIMATLAN, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	25/10/2010	R.P
CDDH	11 31	15	OAX	20 10	27/09/2 010	INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TIDA NOCHITLAN	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TIDA, NOCHITLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	29/10/2010	R.P
CDDH	11 32	01	OAX	20 10	27/09/2 010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1133	06	OAX	2010	28/09/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1134	01	OAX	2010	29/09/2010	DIRECCION GENERAL DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	NO EXISTE	NO EXISTE	29/09/2010	NO ACREDITAR HECHOS VIOLATORIOS
CDDH	1135	23	OAX	2010	29/09/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO DE SAN SEBASTIAN NICANDANDUTA TEPOSCOLULA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN TEPOSCOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DETENCION ARBITRARIA		
CDDH	1136	01	OAX	2010	29/09/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA VALERIO TRUJANO DE ANIMAS TRUJANO CENTRO, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	1137	13	OAX	2010	29/09/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE MIAHUATLAN DE PORFIRI DIAZ, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INDETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA		
CDDH	1138	15	OAX	2010	29/09/2010	DEFENSORA DE OFICIO ADSCRITA AL JUZGADO DE GARANTIAS DE NOCHIXTLAN	PRODI	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	COHECHO		
CDDH	1139	27	OAX	2010	27/09/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE TALEA DE CASTRO, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA		
CDDH	1140	01	OAX	2010	29/09/2010	DIRECTOR DE TRANSITO DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	30/09/2010	R.P
CDDH	1141	01	OAX	2010	30/09/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN YATARENI, CENTRO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	1142	06	OAX	2010	30/09/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL 2DO. TURNO DE LA VILLA DE ETLA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DENEGACION DE JUSTICIA		
CDDH	1143	25	OAX	2010	30/09/2010	SINDICO MUNICIPAL Y ELEMENTOS DE TRANSITO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE TLAXIACO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	10/10/2010	NO PRESENTADA
CDDH	1144	01	OAX	2010	30/09/2010	PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE SANTA CRUZ AMILPAS	NO EXISTE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES	30/09/2010	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1145	14	OAX	2010	01/10/2010	AGENTE Y ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO HUAYAPAN	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ALOTEPEC, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	11/10/2010	N.I
CDDH	1146	01	OAX	2010	01/10/2009	DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACION INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA	COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACION INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA LABORAL	01/10/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	1147	15	OAX	2010	01/10/2010	DIRECTOR DEL PLANTEL DE ASUNCION NOCHIXTLAN, OAXACA	COBAO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION		
CDDH	1148		OAX	2010	04/10/2010	AUTORIDADES MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	INTOLERANCIA RELIGIOSA		
CDDH	1149	01	OAX	2010	04/10/2010	SERVIDORES PUBLICOS	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA LABORAL	06/10/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	1150	14	OAX	2010	04/10/2010	SINDICO MUNICIPAL Y COMANDANTE DE POLICIA DE CERRO AMOLE	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	06/10/2010	R.P
CDDH	1151	01	OAX	2010	05/10/2010	AGENTE DE TRANSITO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/10/2010	R.P
CDDH	1152	01	OAX	2010	05/10/2010	POLICIAS MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN YATARENI, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1153	20	OAX	2010	05/10/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL DESTACAMENTADOS EN SOLA DE VEGA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO		DETENCION ARBITRARIA		
CDDH	1154	01	OAX	2010	05/10/2010	JUEZ CALIFICADOR DEL TERCER TURNO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	1155	16	OAX	2010	05/10/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE OCOTLAN, COMANDANTE Y AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION DESTACAMENTADOS EN OCOTLAN	PGJE		INDETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1156	06	OAX	2010	06/10/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1157	05	OAX	2010	06/10/2010	INTEGRANTES DEL CABILDO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN CUATECAS ALTAS, EJUTLA DE CRESPO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1158	01	OAX	2010	06/10/2010	MEDICO, ENFERMERA Y PERSONAL DE INTENDENCIA DEL CENTRO DE SALUD LA RAYA, XOXOCOTLAN, OAXACA	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1159	24	OAX	2010	06/10/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1160	01	OAX	2010	06/10/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 8 DEL SECTOR CENTRAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INDETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA		
CDDH	1161	01	OAX	2010	07/10/2010	POLICIAS ESTATALES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y A LA SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES	13/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	1162	01	OAX	2010	07/10/2010	PREFECTA Y MAESTRO DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 185, COL. NIÑOS HEROES, OAXACA	IEEPO	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	12/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	1163	01	OAX	2010	07/10/2010	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION		
CDDH	1164	06	OAX	2010	07/10/2010	DIRECTORA DEL CENDI ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	IEEPO	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	07/10/2010	N.I
CDDH	1165	01	OAX	2010	07/10/2010	ELEMENTOS DE TRANSITO DEL ESTADO Y POLICIAS ESTATALES	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1166	28	OAX	2010	07/10/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR DE SAN CARLOS YAUTEPEC, COMANDANTE Y ELEMENTOS	PGJE			07/12/2010	F.I
CDDH	1167	14	OAX	2010	07/10/2010	SINDICO Y POLICIAS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL QUETZALTEPEC MIXES, ZACATEPEC, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL QUETZALTEPEC MIXES, ZACATEPEC, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1168	01	OAX	2010	07/10/2010	SERVIDORES PUBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1169	01	OAX	2010	08/10/2010	ADMINISTRADOR DEL MERCADO DE ABASTO	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1170	01	OAX	2010	08/10/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 2 DE DELITOS SEXUALES	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INDETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA		
CDDH	1171	27	OAX	2010	08/10/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO SAN DELFONSO DE VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	15/10/2010	N.I
CDDH	1172	01	OAX	2010	08/10/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL AREA DE ANTISECUESTROS	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	30/11/2010	F.I
CDDH	1173	01	OAX	2010	08/10/2010	DIRECTOR Y MAESTRO DE LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO, CENTRO, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	1174	01	OAX	2010	08/10/2010	PERSONAL DEL DEPARTAMENTO JURIDICO	IEEPO	VIOLACION AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	11/10/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	1175	01	OAX	2010	08/10/2010	COMISARIADO DE BIENES DE COMUNALES DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, OAXACA	COMISARIADO DE BIENES DE COMUNALES DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, OAXACA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES		
CDDH	1176	27	OAX	2010	08/10/2010	SINDICO MUNICIPAL DE SANTA MARIA YAVICHE, TANETZI DE ZARAGOZA, VILLA ALTA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA YAVICHE, TANETZE DE ZARAGOZA, VILLA ALTA, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	14/10/2010	N.I

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1177	06	OAX	2010	11/10/2010	MAESTRA DE 2DO. GRADO DE LA ESCUELA PRIMARIA 12 DE OCTUBRE DE VILLA HACIENDA BLANCA, SAN PABLO, ETLA, OAXACA	IEEPO	VIOLACION AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	14/10/2010	R.P
CDDH	1178	14	OAX	2010	11/10/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO, AYUTLA, MIXE, OAXACA	VIOLACION AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1179	14	OAX	2010	11/10/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ALOTEPEC, ZACATEPEC, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	12/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	1180	29	OAX	2010	11/10/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "VICENTE GUERRERO" ZAACHILA, OAXACA	IEEPO	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR		
CDDH	1181	01	OAX	2010	11/10/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	1182	01	OAX	2010	12/10/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE LA CAL Y DE SAN SEBASTIAN	PENDIENTE	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR		
CDDH	1183	01	OAX	2010	12/10/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1184	01	OAX	2010	12/10/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA COYOTEPEC, OAXACA.	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD.	DETENCION ARBITRARIA	09/12/2010	F.I
CDDH	1185	01	OAX	2010	12/10/2010	ELEMENTOS DE TRANSITO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	18/10/2010	NO PRESENTADA
CDDH	1186	24	OAX	2010	13/10/2010	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL ALBARRADAS TLACOLULA	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL ALBARRADAS TLACOLULA			26/10/2010	N.I
CDDH	1187	24	OAX	2010	13/10/2010	AGENTE DEL 2DO. TURNO MINISTERIO PUBLICO DE TLACOLULA DE MATAMOROS	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INDETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	18/10/2010	DESISTIMIENTO

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1188	25	OAX	2010	13/10/2010	PRESIDENTE, SINDICO, REGIDOR DE HACIENDA, ALCALDE Y COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TLAXIACO, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO SINICAHUA, TLAXIACO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1189	01	OAX	2010	13/10/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACION AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1190	01	OAX	2010	13/10/2010	DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 3 DE RESPONSABILIDAD OFICIAL MEDICA Y TECNICA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	IRREGULAR INTEGRACION DE AVERIGUACION PREVIA		
CDDH	1191	06	OAX	2010	13/10/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR DEL 2DO. TURNO DE LA VILLA DE ETLA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ETLA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1192	14	OAX	2010	14/10/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	20/10/2010	R.P
CDDH	1193	01	OAX	2010	14/10/2010	SERVIDORES PUBLICOS	PGJE		INDETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA		
CDDH	1194	27	OAX	2010	14/10/2010	DEFENSORA DE OFICIO ADSCRITA A VILLA ALTA, OAXACA. LIC. AZUCENA LOPEZ RAMIREZ	PRODI	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION		
CDDH	1195	27	OAX	2010	14/10/2010	SINDICO MUNICIPAL Y REGIDOR DE SALUD	H. AYUNTAMIENTO DE TALEA DE CASTRO, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	11/11/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1196	01	OAX	2010	14/10/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, DESTACAMENTOS EN SOLA DE VEGA, OAXACA	SECRETARIA D SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1197	01	OAX	2010	14/10/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	19/10/2010	N.I
CDDH	1198	01	OAX	2010	15/10/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE CUILAPAN DE GUERRERO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1199	01	OAX	2010	15/10/2010	POLICIAS MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	15/10/2010	R.P
CDDH	1200	01	OAX	2010	15/10/2010	NO DETERMINADA	NO DETERMINADA	NO DETERMINADA	NO DETERMINADA	24/11/2010	N.I
CDDH	1201	29	OAX	2010	15/10/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA BILINGÜE LUZ DEL SABER DE LA COLONIA GUILLERMO GUARDADO, ZAACHILA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	19/11/2010	R.P
CDDH	1202	01	OAX	2010	15/10/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1203	01	OAX	2010	15/10/2010	DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD DE LA COL. VOLCANES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y PAGOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES	SECRETARIA DE SALUD DE OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	1204	01	OAX	2010	15/10/2010	SUBPROCURADORA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA	PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1205	11	OAX	2010	15/10/2010	COMANDANTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES COMISIONADO EN SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1206	01	OAX	2010	16/10/2010	JUEZ CALIFICADOR EN TURNO	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	08/12/2010	F.I
CDDH	1207	01	OAX	2010	17/10/2010	COMANDANTE Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA		
CDDH	1208	14	OAX	2010	18/10/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC, ZACATEPEC, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	03/11/2010	R.P
CDDH	1209	16	OAX	2010	18/10/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	1210	01	OAX	2010	18/10/2010	IMSS	IMSS	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	18/10/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1211	20	OAX	2010	22/10/2010	REPRESENTANTE DE LA RANCHERIA BAJA CALIFORNIA Y SINDICO MUNICIPAL DE SAN MATEO YOCUTINDOO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO YOCUTINDOO SOLA DE VEGA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1212	27	OAX	2010	18/10/2010	ALCALDE CONSTITUCION AL DE TANETZE DE ZARAGOZA, VILLA ALTA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE TANETZE DE ZARAGOZA, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1213	01	OAX	2010	18/10/10	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	IEEA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1214	01	OAX	2010	18/10/2010	ELEMENTO DE LA SEDEN ADESTACAMENTADOS EN RINCON JUAREZ, SAN PEDRO TAPANATEPEC, JUCHITAN, OAXACA	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL		INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1215	24	OAX	2010	18/10/2010	RAN, UN VISITADOR AGRARIO, COMISARIADO EJIDAL Y COMUNAL DE SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS	RAN Y PROCURADURIA AGRARIA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	18/10/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1216	01	OAX	2010	19/10/2010	DIRECTOR Y SECRETARIA DE LA EST # 6 DEL BOULEVARD EDUARDO VASCONCELOS, CENTRO, OAXACA	IEEPO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA LABORAL	27/10/2010	INCOMPETENCIA LABORAL

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	12 17	01	OAX	20 10	19/10/2 010	AGENTE DEL 3ER. TURNO DE DELITOS SEXUALES Y 2DO. ADSCRITOS A LA FISCALIA DE DELITOS POR VIOLENCIA DE GENERO Y CONTRA LA MUJER	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	IRREGULAR INTEGRACION DE AVERIGUACION PREVIA		
CDDH	12 18	24	OAX	20 10	19/10/2 010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA TEITIPAC, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	12/11/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	12 19	04	OAX	20 10	19/10/2 010	SERVIDORES PUBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO, VILLA DE MITLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	12 20	27	OAX	20 10	19/10/2 010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE TANETZE DE ZARAGOZA, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	12 21	01	OAX	20 10	20/10/2 010	JUEZ QUINTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	25/10/2010	R.P
CDDH	12 22	16	OAX	20 10	20/10/2 010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BALTAZAR, CHICHICAPAM, OCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	12 23	01	OAX	20 10	20/10/2 010	UN TRABAJADOR	UABJO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	09/11/2010	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES
CDDH	12 24	01	OAX	20 10	21/10/2 010	SINDICO MUNICIPAL Y POLICIAS MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y A LA SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES	27/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	12 25	01	OAX	20 10	20/10/2 010	INDETERMINADA	INDETERMINADA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	09/12/2010	F.I
CDDH	12 26	01	OAX	20 10	20/10/2 010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN YATARENI, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	25/10/2010	R.P
CDDH	12 27	15	OAX	20 10	21/10/2 010	INTEGRANTES DEL CABILDO DE SAN ANDRES SINAXTLA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES, SINAXTLA, NOCHIXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	12 28	01	OAX	20 10	21/10/2 010	DIRECCION DE LA OFICIALIA DE PARTES	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA	18/11/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	12 29	15	OAX	20 10	22/10/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DUXI, NOCHIXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	30/10/2010	NO PRESENTADA
CDDH	12 30	01	OAX	20 10	22/10/2010	ALCALDE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN YATARENI, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	23/11/2010	R.P
CDDH	12 31	01	OAX	20 10	23/01/2011	PROCURADORA DEL ESTADO Y DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	12 32	01	OAX	20 10	24/10/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	DETENCION ARBITRARIA		
CDDH	12 33	24	OAX	20 10	25/10/2010	JEFE DE POLICIA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN GUELVIA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	12 34	01	OAX	20 10	25/10/2010	SINDICO MUNICIPAL DE SAN PEDRO IXTLAHUACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	27/10/2010	R.P
CDDH	12 35	01	OAX	20 10	25/10/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	26/11/2010	R.P
CDDH	12 36	01	OAX	20 10	26/10/2010	ELEMENTO DE LA PFP Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DE LA MESA 3 DE LA PGR DELEGACION OAXACA	PGR	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	26/10/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	12 37	01	OAX	20 10	25/10/2010	SINDICO PROCURADOR, SINDICO SUPLENTE DE AYUTLA Y AGENTE MUNICIPAL Y ALCALDE MENOR DE LA CHICOCANA, AYUTLA, MIXE, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO ILEGAL DEL CARGO		
CDDH	12 38	01	OAX	20 10	03/11/2010	SERVIDORES PUBLICOS	SECRETARIA DE SALUD	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA LABORAL	03/11/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	12 39	01	OAX	20 10	25/10/2010	COORDINADOR Y DIRECTOR DE LA COTRAN	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	27/10/2010	ACUMULACION AL EXP CDDH/073/01/OAX/2010
CDDH	12 40	01	OAX	20 10	25/10/2010	COORDINADOR Y DIRECTOR DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE OAXACA	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1241	01	OAX	2010	25/10/2010	SERVIDORES PUBLICOS	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	1242	01	OAX	2010	25/10/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	25/10/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1243	01	OAX	2010	25/10/2010	DIRECTORA DE LA ESTANCIA INFANTIL "GOTITAS DE AMOR"	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	26/10/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1244	24	OAX	2010	26/10/2010	SERVIDORES PUBLICOS DE SANTA CRUZ PAPALUTLA, TLACOLULA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ PAPALUTLA, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1245	01	OAX	2010	26/10/2010	DIRECTOR GENERAL	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO DE EDUCACION		
CDDH	1246	01	OAX	2010	26/10/2010	SUBCOMANDANTE OPERATIVO Y 2 ELEMENTOS DE TRANSITO MUNICIPAL DE OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1247	01	OAX	2010	27/10/2010	ENCARGADO DE RECAUDACION DE RENTAS DEL CENTRO	SECRETARIA DE FINANZAS	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	27/10/2010	R.P
CDDH	1248	01	OAX	2010	27/10/2010	POLICIAS MUNICIPALES Y POLICIAS ESTATALES	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	09/11/2010	R.P
CDDH	1249	01	OAX	2010	27/10/2010	ALCALDE UNICO CONSTITUCIONAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1250	06	OAX	2010	28/10/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA VILLA DE ETLA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DENEGACION DE JUSTICIA	07/12/2010	F.I
CDDH	1251	16	OAX	2010	28/10/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	1252	01	OAX	2010	28/10/2010	INTEGRANTES DEL CABILDO Y DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	1253	01	OAX	2010	28/10/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA TRES	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1254	01	OAX	2010	28/10/2010	REGIDOR DE MERCADOS	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO ILEGAL DEL CARGO		
CDDH	1255	01	OAX	2010	28/10/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	28/10/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1256	01	OAX	2010	29/10/2010	ELEMENTO DE LA POLICIA ESTATAL DE SANTA MARIA COYOTEPEC, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1257	01	OAX	2010	29/10/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO IXTLAHUACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1258	01	OAX	2010	29/10/2010	DIRECTOR Y MAESTRA DEL 3ER. A DE LA ESCUELA PRIMARIA AQUILES SERDAN DE SANTA MARIA ATZOMPA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION		
CDDH	1259	06	OAX	2010	29/10/2010	AGENTE DE POLICIA DEL POBLADO DE MORELOS Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PABLO, ETLA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO, ETLA, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	24/11/2010	N.I
CDDH	1260	14	OAX	2010	29/10/2010	AGENTE MUNICIPAL DEL POTRILLO MATAGALLINAS Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	1261	01	OAX	2010	29/10/2010	JEFA DE RELACIONES LABORALES DEL ADO	ADO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES	29/10/2010	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES
CDDH	1262	01	OAX	2010	30/10/2010	ELEMENTOS DE LA PFP DELEGACION OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA GENERAL	30/10/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1263	01	OAX	2010	30/10/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO DE LA SUBPROCURADURIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	1264	01	OAX	2010	30/10/2010	ELEMENTOS DE LA SEDENA DESTACAMENTOS EN MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	30/10/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1265	01	OAX	2010	03/11/2010	OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	H. CONGRESO DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1266	01	OAX	2010	03/11/2010	POLICIAS MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1267	01	OAX	2010	03/11/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	16/11/2010	N.I
CDDH	1268	06	OAX	2010	03/11/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN MATEO SOSOLA, SAN GERONIMO SOSOLA, ETLA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN GERONIMO SOSOLA, ETLA, OAXACA	DETENCION ARBITRARIA			
CDDH	1269	27	OAX	2010	04/11/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA YAVICHE, TANETZE DE ZARAGOZA, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	10/11/2010	N.V
CDDH	1270	08	OAX	2010	04/11/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE CAPULPAM DE MENDEZ, IXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1271	06	OAX	2010	04/11/2010	PROFESORA DEL 5TO. GRADO DE LA ESCUELA PRIMARIA 25 DE AGOSTO FRACCIONAMIENTO ESMERALDA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	1272	08	OAX	2010	04/11/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA UNO DE RESPONSABILIDAD OFICIAL MEDICA Y TECNICA DE LA VISITADURIA GENERAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO ILEGAL DEL CARGO	09/11/2010	R.P
CDDH	1273	01	OAX	2010	05/11/2010	DIRECTOR Y JEFA ENCARGADA DE SERVICIOS ESCOLARES DEL CONALEP DE SAN ANTONIO DE LA CAL	CONALEP		INCOMPETENCIA FEDERAL	05/11/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1274	06	OAX	2010	05/11/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA 25 DE AGOSTO DEL FRACCIONAMIENTO ESMERALDA HACIENDA BLANCA, SAN PABLO, ETLA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	VIOLACIONES A LOS DERECHOS DEL NIÑO	10/11/2010	R.P
CDDH	1275	24	OAX	2010	05/11/2010	COORDINADORA DE LA JURISDICCION NUM. 6 Y ENCARGADA DEL CENTRO DE SALUD DE TLACOCHAHUAYA	SECRETARIA DE SALUD	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1276	14	OAX	2010	05/11/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO, CHUXNABAN, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL QUETZALTEPEC, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	1277	01	OAX	2010	05/11/2010	SERVIDORES PUBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	08/11/2010	R.P
CDDH	1278	01	OAX	2010	08/11/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TOMALTEPEC, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1279	01	OAX	2010	08/11/2010	DIRECTOR DE LA EST No. 6	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION	29/11/2010	N.I
CDDH	1280	01	OAX	2010	08/11/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MATATLAN TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	10/11/2010	R.P
CDDH	1281	20	OAX	2010	08/11/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE SOLA DE VEGA, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA		
CDDH	1282	01	OAX	2010	08/11/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 4 DEL SECTOR CENTRAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INDETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	09/12/2010	P.C
CDDH	1283	01	OAX	2010	08/11/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	08/11/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1284	01	OAX	2010	08/11/2010	COORDINADOR DE TRANSPORTE DEL ESTADO	COTRAN	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	1285	01	OAX	2010	08/11/2010	ADMINISTRADOR DE MERCADO DE ABASTOS	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1286	01	OAX	2010	08/11/2010	COORDINADOR DE TRANSPORTE DEL ESTADO	COTRAN		NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	08/01/1900	ACUMULACION AL EXP 1284/2010
CDDH	1287	29	OAX	2010	09/11/2010	PROFESORA DEL 3ER. GRADO DE LA ESCUELA PRIMARIA LAZARO CARDENAS DEL RIO DE ZAACHILA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DISCRIMINACION		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1288	01	OAX	2010	09/11/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1289	24	OAX	2010	09/11/2010	JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA	16/11/2010	F.I
CDDH	1290	01	OAX	2010	09/11/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL (PATRULLA 1096)	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	NO EXISTE	NO EXISTE		
CDDH	1291	24	OAX	2010	09/11/2010	POLICIAS MUNICIPALES DE TLACOLULA DE MATAMOROS Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL PRIMER TURNO DE TLACOLULA	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1292	01	OAX	2010	10/11/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1293	01	OAX	2010	10/11/2010	DIRECTORA Y PROFESOR DE 1ERO. B DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSE VASCONCELOS DE LA COLONIA MONTE ALBAN	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES	22/11/2010	R.P
CDDH	1294		OAX	2010	10/11/2010	DIRECTOR Y PROFESOR DEL 3ERO. A DE LA ESCUELA PRIMARIA UBICADA EN SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION		
CDDH	1295	01	OAX	2010	10/11/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA DE SAN PABLO GUILA, AGENTE MUNICIPAL, REGIDOR DE EDUCACION	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MATATLAN TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1296	14	OAX	2010	10/11/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA	16/11/2010	R.P
CDDH	1297	01	OAX	2010	10/11/2010	POLICIAS MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1298	14	OAX	2010	10/11/2010	SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES DE TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO, MIXE, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1299	27	OAX	2010	10/11/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO XAGACIA, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	10/11/2010	R.P
CDDH	1300	06	OAX	2010	10/11/2010	ELEMENTOS DE TRANSITO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	11/11/2010	R.P
CDDH	1301	01	OAX	2010	11/11/2010	DIRECTOR Y DIRECTOR DE AVERIGUACION PREVIAS	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	24/11/2010	R.P
CDDH	1302	20	OAX	2010	11/11/2010	SINDICO DE SAN LORENZO TEXMELUCAN Y COMANDANTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO TEXMELUCAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1303	14	OAX	2010	11/11/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1304	01	OAX	2010	11/11/2010	JUEZ QUINTO DE LO PENAL	HTSJE	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR		
CDDH	1305	01	OAX	2010	11/11/2010	SUPERVISOR DE ESCUELAS PARTICULARES	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA		
CDDH	1306	01	OAX	2010	11/11/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	11/11/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1307	01	OAX	2010	11/10/2010	COORDINADOR DE TRANSPORTE DEL ESTADO	COTRAN		NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	11/11/2010	ACUMULACION AL EXP 1284/2010
CDDH	1308	24	OAX	2010	11/11/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION DESTACAMENTADOS EN TLACOLULA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1309	01	OAX	2010	12/11/2010	SERVIDORES PUBLICOS DEL CENTRO DE EDUCACION ABIERTA DEL COBAO	COBAO	VIOLACIONES A LOS DERECHOS A LA IGUALDAD	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRANSGREDEN A LOS DERECHOS A LA MUJER		
CDDH	1310	01	OAX	2010	12/11/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 8 DEL SECTOR CENTRAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1311	01	OAX	2010	12/11/2010	DIRECTOR	ADOSAPACO	VIOLACIONES AL DERECHO DE PETICION	ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS AL DERECHO DE PETICION	17/11/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	1312	01	OAX	2010	19/11/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA	DETENCION ARBITRARIA		
CDDH	1313	01	OAX	2010	13/11/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL		
CDDH	1314	13	OAX	2010	15/11/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	15/11/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1315	24	OAX	2010	15/11/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLO, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD	ACTOS U OMISIONES CONTRARIOS A LA LEGALIDAD RELACIONADOS CON EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, SANCIONES Y DERECHOS		
CDDH	1316	13	OAX	2010	15/11/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	15/11/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1317	01	OAX	2010	13/11/2010	JUEZ Y SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL CENTRO	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1318	24	OAX	2010	16/11/2010	ALCALDE UNICO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS DE ARRIBA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIONISIO OCOTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD	OMITIR FUNDAMENTAR EL ACTO DE AUTORIDAD	11/11/2010	R.P
CDDH	1319	01	OAX	2010	16/11/2010	JUEZ QUINTO DE LO FAMILIAR Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO	HTSJE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL	16/11/2010	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL
CDDH	1320	29	OAX	2010	16/11/2010	DIRECTOR Y PROFESORA DE LA ESCUELA PRIMARIA "ENRIQUE REYES" DE ZAACHILA Y SUPERVISOR ESCOLAR DE LA ZONA 071	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACION	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL DERECHO DE EDUCACION		
CDDH	1321	16	OAX	2010	16/11/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO APOSTOL OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	06/12/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	1322	24	OAX	2010	16/11/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MATATLAN, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1323	01	OAX	2010	16/11/2010	ADMINISTRADOR DE MERCADO DE ABASTO MARGARITA MAZA DE JUAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ACTOS U OMISIONES CONTRARIOS A LA LEGALIDAD RELACIONADOS CON LA CLAUSURA ADMINISTRATIVA, ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	1324	16	OAX	2010	17/11/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BALTAZAR CHICHICAPAM, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/11/2010	R.P
CDDH	1325	01	OAX	2010	17/11/2010	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE LA EXPERIMENTAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS		
CDDH	1326	01	OAX	2010	17/11/2010	COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTE, DIRECTOR DE TRANSPORTE DEL ESTADO.	COOTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	1327	01	OAX	2010	17/11/2010	COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTE, DIRECTOR DE TRANSPORTE DEL ESTADO.	COOTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	1328	01	OAX	2010	17/11/2010	COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTE, DIRECTOR DE TRANSPORTE DEL ESTADO.	COOTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	1329	20	OAX	2010	17/11/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE LACHIXIO, SOLA DE VEGA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD	OMITIR FUNDAMENTAR EL ACTO DE AUTORIDAD	10/11/2010	R.P
CDDH	1330	01	OAX	2010	17/11/2010	AGENTE MUNICIPAL, REGIDORES DE EDUCACION, HACIENDA Y DE P	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO YANHUITLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	22/11/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1331	01	OAX	2010	18/11/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ELTULE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DE LA LIBERTAD PERSONAL		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1332	01	OAX	2010	19/11/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IMSS	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	22/11/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1333	01	OAX	2010	19/11/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO PARA LA ATENCION A MENORES ADSCRITA A LA FISCALIA PARA LA ATENCION DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LA MUJER	PGJE	DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA	ACTOS Y OMISIONES DEL MINISTERIO PUBLICO QUE TRANSGREDAN LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS, OFENDIDOS Y/O INCULPADOS DE UN DELITO		
CDDH	1334	14	OAX	2010	19/11/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO ATITLAN, MIXE, OAXACA	DERECHO A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	25/11/2010	R.P
CDDH	1335	01	OAX	2010	19/11/2010	TRANSITO DEL ESTADO Y POLICIAS DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESION	ACTOS U OMISIONES CONTRARIOS AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION		
CDDH	1336	01	OAX	2010	22/11/2010	DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 2 AUXILIAR	PGJE	DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRANSGREDAN LOS DERECHOS DE PERSONAS SEÑALADAS COMO PROBABLES RESPONSABLES DE UN DELITO	09/12/2010	R.P
CDDH	1337	01	OAX	2010	20/11/2010	JEFE DE RECURSOS MATERIALES DEL HOSPITAL CIVIL	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO	DERECHO A LA IGUALDAD	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRANSGREDAN EL DERECHO DE LAS MUJERES	26/11/2010	R.P
CDDH	1338	16	OAX	2010	22/11/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONINO, CASTILLO, VELASCO, OAXACA	DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA	DETENCION ARBITRARIA	22/11/2010	R.P

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1339	01	OAX	2010	22/11/2010	PROFESOR DE LA ESCUELA PRIMARIA 26 DE AGOSTO UBICADA EN LA COLONIA EL PARAISO DE SANTA CUZ XOXOCOTLAN, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES A LA IGUALDAD	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRANSGREDAN A LOS DERECHOS DE LA IGUALDAD DE LOS MENORES DE EDAD		
CDDH	1340	01	OAX	2010	22/11/2010	SERVIDORES PUBLICOS	JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	VIOLACIONES EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
CDDH	1341	01	OAX	2010	22/11/2010	SERVIDORES PUBLICOS	ISSSTE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	22/11/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1342	24	OAX	2010	22/11/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN HABLO GUILA, TLACOLULA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MATATLAN, TLACOLULA, OAXACA	DERECHO A LA LIBERTAD	ACTOS U OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	02/12/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	1343	01	OAX	2010	22/11/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	22/11/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1344	01	OAX	2010	22/11/2010	DIRECTOR Y CATEDRATICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UABJO	UABJO	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	ACTOS U OMISIONES CONTRARIOS AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL		
CDDH	1345	01	OAX	2010	22/11/2010	POLICIAS MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA		ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1346	01	OAX	2010	22/11/2010	DIRECTOR GENERAL	IEBO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA LABORAL	22/11/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	1347	05	OAX	2010	23/11/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y SECRETARIO MINISTERIAL DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO EN EJUTLA DE CRESPO	PGJE	DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRANSGREDAN LOS DERECHOS DE PERSONAS SEÑALADAS COMO PROBABLES RESPONSABLES		
CDDH	1348	01	OAX	2010	23/11/2010	POLICIAS MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	DERECHO A LA LIBERTAD	ACTOS U OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1349	01	OAX	2010	23/11/2010	EL COMANDANTE DE LA POLICIA PREVENTIVA DESTACAMENTOS EN MARIA LOMBARDO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	DERECHO A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DE LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	1350	01	OAX	2010	23/11/2010	DIRECTOR, SUBDIRECTOR Y COORDINADOR A DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA #116 DE SANTA CRUZ AMILPAS	IEEPO	DERECHO A LA EDUCACION	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL DERECHO A LA EDUCACION		
CDDH	1351	01	OAX	2010	23/11/2010	SERVIDORES PUBLICOS	PGJE			01/12/2010	ACUMULADO AL EXP 1310/2010
CDDH	1352	14	OAX	2010	23/11/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y REGIDORA DE SALUD	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA TLAHUITOTEPEC, MIXE, OAXACA	DERECHO A LA ADMINISTRACION PUBLICA	ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA		
CDDH	1353	01	OAX	2010	23/11/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA	DERECHO A LA LIBERTAD	ACTOS U OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	25/11/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	1354	01	OAX	2010	24/11/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE ROJAS DE CUAHUTEMOC, TLACOLULA, OAXACA	DERECHO A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	30/11/2010	NO INTERPUESTA
CDDH	1355	01	OAX	2010	24/11/2010	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	DERECHO DE PETICION	ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	1356	25	OAX	2010	24/11/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEL PROGRESO	H. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA	ADMINISTRATIVA	ACTOS U OMISIONES CONTRARIAS AL DERECHO A LA ADMINISTRACION PUBLICA		
CDDH	1357	20	OAX	2010	24/11/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEL PROGRESO, TLAXIACO, OAXACA	AGENCIA DE SAN MIGUEL DEL PROGRESO, TLAXIACO, OAXACA	DERECHO A LA LEGALIDAD	ABUSO DE AUTORIDAD		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1358	16	OAX	2010	24/11/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO APOSTOL Ocotlan, OAXACA	DERECHO A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	24/11/2010	R.P
CDDH	1359	01	OAX	2010	24/11/2010	DIRECTOR OPERATIVO DE LA POLICIA AUXILIAR BANCARIA Y COMERCIAL (PABIC)	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	DERECHO A LA ADMINISTRACION PUBLICAS	ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA		
CDDH	1360	01	OAX	2010	24/11/2010	JEFE DE CONCESIONES	COTRAN	DERECHO A LA LEGALIDAD	NEGATIVA AL DERECHO		
CDDH	1361	16	OAX	2010	25/11/2010	ALCALDE, SINDICO Y REGIDOR DE POLICIA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO APOSTOL CHICHICAPAN, Ocotlan, OAXACA	VIOLACIONES A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION		
CDDH	1362	01	OAX	2010	25/11/2010	SUPERINTENDENTE DE LA TERMINAL Y ALMACENAMIENTO DE LA REGION SUR	PEMEX	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	25/11/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1363	01	OAX	2010	25/11/2010	ELEMENTOS DE TRANSITO DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	ADMINISTRATIVA	ACTOS U OMISIONES CONTRARIOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA	29/11/2010	R.P
CDDH	1364	24	OAX	2010	25/11/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN PABLO LACHIRIEGA	H. AYUNTAMIENTO SAN PEDRO QUIATONI, TLACOLULA, OAXACA	DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESION	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	26/11/2010	R.P
CDDH	1365	24	OAX	2010	25/11/2010	DIRECTORA DEL RECLUSORIO DE TANIVET, TLACOLULA, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD	OMITIR PROPORCIONAR ATENCION MEDICA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	30/11/2010	R.P
CDDH	1366	29	OAX	2010	26/11/2010	DIRECTORA DEL CEBTA # 78 DE ZAACHILA	SEP	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	25/11/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1367	01	OAX	2010	26/11/2010	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHOS		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1368	27	OAX	2010	26/11/2010	AGENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO, VILLA LATA, OAXACA	VIOLACIONES A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	1369	29	OAX	2010	26/11/2010	AGENTE MUNICIPAL Y ENFERMERA DE LA CLINICA DE LA COLONIA CRUZ BLANCA	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	DERECHO AL DESARROLLO	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL DERECHO AL DESARROLLO		
CDDH	1370	01	OAX	2010	26/11/2010	NINGUNA	NINGUNA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES	26/11/2010	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES
CDDH	1371	01	OAX	2010	26/11/2010	REGIDOR DE AGUA POTABLE	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA COYOTEPEC, OAXACA	DERECHOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA	ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA	02/12/2010	R.P
CDDH	1372	16	OAX	2010	27/11/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLAN, OAXACA	DERECHO A LA LIBERTAD	ACTOS U OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	1373	27	OAX	2010	27/11/2010	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA YOHUECHE	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO, VILLA LATA, OAXACA	VIOLACIONES A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	03/12/2010	N.I
CDDH	1374	15	OAX	2010	29/11/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE NOCHIXTLAN Y COMANDANTE DE LA AEI	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA	ACCIONES Y OMISIONES DEL MINISTERIO PUBLICO TRANSGREDAN LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS OFENDIDOS O/Y INCULPADOS DE UN DELITO		
CDDH	1375	01	OAX	2010	29/11/2010	POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	ADMINISTRATIVA	ACTOS U OMISIONES CONTRARIOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1376	01	OAX	2010	29/11/2010	SERVIDORES PUBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	DERECHO DE PETICION	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	1377	27	OAX	2010	29/11/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN Y AEE VILLA ALTA, OAXACA	DERECHO A LA LIBERTAD	ACTOS U OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	1378	01	OAX	2010	29/11/2010	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 5/8 DE SANTA CRUZ AMILPAS	NO EXISTE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA ENTRE PARTIULARES	29/11/2010	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES
CDDH	1379	23	OAX	2010	29/11/2010	AGENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE TEOTONGO TEPOSOLULA, OAXACA	DERECHO A LA SEGURIDAD ADMINISTRATIVA	ACTOS Y OMISIONES CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA		
CDDH	1380	14	OAX	2010	29/11/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO AYASCATEPEC SANTA MARIA ALOTEPEC, MIXE, OAXACA	DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA	DETENCION ARBITRARIA	03/12/2010	N.I
CDDH	1381	24	OAX	2010	29/11/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN ABASOLO, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	03/12/2010	N.I
CDDH	1382	27	OAX	2010	29/11/2010	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MATEO	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MATEO CAJONOS VILLA ALTA, OAXACA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES	30/11/2010	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES
CDDH	1383	08	OAX	2010	30/11/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO MACUILTIANGUIS IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA	DERECHO A LA LIBERTAD	ACTOS U OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	1384	01	OAX	2010	30/11/2010	DIRECCION GENERAL DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	PEDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	01/12/2010	N.I

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1385	06	OAX	2010	30/11/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRANSGREDEN LOS DERECHOS DE PERSONAS SEÑALADAS COMO PROBABLES RESPONSABLES		
CDDH	1386	01	OAX	2010	01/12/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN TURNO DE LA MESA ESPECIAL DE DELITOS SEXUALES	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRANSGREDEN LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS O DEL OFENDIDO		
CDDH	1387	01	OAX	2010	01/12/2010	AGENTE DEL MISNISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL	PGJE	DERECHO A LA PROCURACION DE JUSTICIA	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRANSGREDEN LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS O DEL OFENDIDO		
CDDH	1388	05	OAX	2010	01/12/2010	AGENTE DE POLICIA DE LOS OCOTES	H. AYUNTAMIENTO DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA	VIOLACION AL DERECHO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	INCUMPLIMIENTO EN EL DEBIDO PROCESO LEGAL		
CDDH	1389	01	OAX	2010	01/12/2010	JUEZ CALIFICADOR DEL MUNICIPIO	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	DERECHO A LA LEGALIDAD	ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA LEGALIDAD RELACIONADOS CON EL COBRO DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, SANCIONES Y DERECHOS	01/12/2010	R.P
CDDH	1390	01	OAX	2010	02/12/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE CUILAPAN DE GUERRERO, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	02/12/2010	N.V
CDDH	1391	05	OAX	2010	02/12/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL DESTACAMENTADOS EN EJUTLA DE CRESPO, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA	RETENCION ILEGAL		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1392	05	OAX	2010	02/12/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE EJUTLA	PGJE	VIOLACIONES EN LA SEGURIDAD JURIDICA	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRANSGREDAN LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS, DE LOS OFENDIDOS Y/O AL INCULPADO DE UN DELITO		
CDDH	1393	01	OAX	2010	02/12/2010	JUEZ 6TO. DE LO PENAL DEL CENTRO	HTSJE	VIOLACIONES EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	INCUMPLIR CON EL DEBIDO PROCESO LEGAL		
CDDH	1394	01	OAX	2010	02/12/2010	EJERCITO MEXICANO	SEDENA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	02/12/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1395	24	OAX	2010	02/12/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN TEITIPAC, TLACOLULA, OAXACA	DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA	DETENCION ARBITRARIA	08/12/2010	N.I
CDDH	1396	14	OAX	2010	03/12/2010	SINDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE LA CIENEGA, ZIMATLAN, OAXACA	DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESION	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESION	14/12/2010	R.P
CDDH	1397	01	OAX	2010	03/12/2010	INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DE ANIMAS TRUJANO, CENTRO, OAXACA	INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DE ANIMAS TRUJANO, CENTRO, OAXACA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES	03/12/2010	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES
CDDH	1398	01	OAX	2010	03/12/2010	SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD	ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LEGALIDAD		
CDDH	1399	06	OAX	2010	05/12/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN MATEO TEPANTEPEC, SANTA MARIA PEÑOLES, ETLA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA PEÑOLES, ETLA, OAXACA	VIOLACIONES EN LA PROCURACION DE JUSTICIA	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRANSGREDE LOS DERECHOS DE PERSONAS SEÑALADAS COMO PROBABLES RESPONSABLES DE UN DELITO		
CDDH	1400	05	OAX	2010	06/12/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA	PGJE	VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD JURIDICA	INCUMPLIMIENTO CON EL DEBIDO PROCESO LEGAL		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	14 01	30	OAX	20 10	06/12/2 010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BERNARDO MIXTEPEC, ZIMATLAN, OAXACA	DERECHO DE PETICION	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICION	07/12/2010	F.I
CDDH	14 02	01	OAX	20 10	06/12/2 010	PERSONAL DEL IEBO	IEBO	VIOLACIONES AL DERECHO DE PETICION	ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	14 03	01	OAX	20 10	06/12/2 010	PERSONAL DE LA COORDINACION GENERAL DE TRANSPORTE EN EL ESTADO	COTRAN	DERECHO A LA IGUALDAD	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRANSGREDEN LOS DERECHOS DE IGUALDAD DE PERSONAS CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD		
CDDH	14 04	01	OAX	20 10	06/12/2 010	SINDICO Y POLICIAS MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	14 05	01	OAX	20 10	06/12/2 010	DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL MOISES SAENZ GARZA VESPERTINA	IEEPO	DERECHO A LA EDUCACION	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL DERECHO A LA EDUCACION		
CDDH	14 06	27	OAX	20 10	06/12/2 010	SERVIDORES PUBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES YAA, VILLA LATA, OAXACA	VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD JURIDICA	ACTOS U OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	14 07	01	OAX	20 10	06/12/2 010	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR		
CDDH	14 08	15	OAX	20 10	06/12/2 010	PROFESOR JUAN CARLOS CHAVEZ DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUMERO 7 UBICADA EN LA CALLE DE MORELOS, NOCHIXTLAN, OAXACA	IEEPO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES	06/12/2010	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES
CDDH	14 09	01	OAX	20 10	06/12/2 010	DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA CENTRAL DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	07/12/2010	NO VIOLACION

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	14 10	27	OAX	20 10	07/12/2010	AGENTE MUNICIPAL, ALCALDE CONSTITUCION AL Y TOPIL DE SANTA MARIA YAHUECHE	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BALTAZAR YATZACHI, EL BAJO, VILLA ALTA, OAXACA	DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA	DETENCION ARBITRARIA		
CDDH	14 11	24	OAX	20 10	07/12/2010	DIRECTORA DEL RECLUSORIO DE TANIVET	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA ADMINISTRACION PUBLICA	ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD		
CDDH	14 12	01	OAX	20 10	07/12/2010	SERVIDORES PUBLICOS	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA LABORAL	07/12/2010	INCOMPETENCIA LABORAL
CDDH	14 13	01	OAX	20 10	07/12/2010	ISAAC ARTURO NUÑEZ C. POLICIA	NO ESPECIFICA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES	08/12/2010	DESISTIMIENTOS
CDDH	14 14	01	OAX	20 10	07/12/2010	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA ADMINISTRACION PUBLICA	EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PUBLICA		
CDDH	14 15	01	OAX	20 10	08/12/2010	NO EXISTE	NO EXISTE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES	07/12/2010	INCOMPETENCIA ENTRE PARTICULARES
CDDH	14 16	01	OAX	20 10	08/12/2010	TRANSITO DEL ESTADO Y POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA	DETENCION ARBITRARIA		
CDDH	14 17	01	OAX	20 10	08/12/2010	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	PGJE	VIOLACIONES A LA LEGALIDAD Y A LA PROCURACION DE JUSTICIA	ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA INVIOABILIDAD DEL DOMICILIO		
CDDH	14 18	01	OAX	20 10	08/12/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO TUTLA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA ADMINISTRACION PUBLICA	ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA		
CDDH	14 19	24	OAX	20 10	08/12/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA ALBARRADAS, DIAZ ORDAZ	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE DIAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD	ACTOS Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	14 20	01	OAX	20 10	08/12/2010	COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTE	COTRAN	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	14 21	01	OAX	20 10	10/12/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	14 22	20	OAX	20 10	08/12/2010	ALCALDE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE LACHIXIO, SOLA DE VEGA, OAXACA	ADMINISTRATIVA	ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA	09/12/2010	R.P
CDDH	14 23	01	OAX	20 10	09/12/2010	SERVIDORES PUBLICOS DE LA CLINICA 38 DE AVENIDA FERROCARRIL	IMSS	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	09/12/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	14 24	01	OAX	20 10	09/12/2010	POLICIAS MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD	ACTOS Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	14 25	01	OAX	20 10	09/12/2010	DIRECTOR Y PROFESOR DEL COBAO PLANTEL 38 DE TLAXIACO, OAXACA	COBAO	VIOLACIONES AL DERECHOS HUMANOS A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD SEXUAL		
CDDH	14 26	01	OAX	20 10	09/12/2010	DIRECCION GENERAL DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS DEL ESTADO DE PUEBLA	PUEBLA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA POR RAZON DE TERRITORIO	08/12/2010	INCOMPETENCIA
CDDH	14 27	01	OAX	20 10	09/12/2010	PERSONAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA ADMINISTRACION PUBLICA	ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA		
CDDH	14 28	01	OAX	20 10	10/12/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	RETENCION ILEGAL		
CDDH	14 29	01	OAX	20 10	10/12/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	DETENCION ARBITRARIA		
CDDH	14 30	01	OAX	20 10	10/12/2010	JUEZ 1ERO. DE LO CIVIL	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA ADMINISTRACION PUBLICA	ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	14 31	01	OAX	20 10	13/12/ 010	COORDINADOR DE PREFECTOS ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUMERO 6	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO DE LOS MENORES	INADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN MATERIA DE EDUCACION		
CDDH	14 32	08	OAX	20 10	13/12/ 010	SÍNDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN YAÉ, IXTLÁN, OAXACA.	VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD	ACTOS Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	14 33	16	OAX	20 10	11/12/ 010	AGENTE MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO JALIETZA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÁS JALIETZA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	INTOLERANCIA RELIGIOSA		
CDDH	14 34	01	OAX	20 10	11/12/ 010	POLICIA MUNICIPAL DE GUADALUPE ETLA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE ETLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	14/12/2010	N.I
CDDH	14 35	01	OAX	20 10	11/12/ 010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD	DESPOJO	13/12/2010	R.P
CDDH	14 36	27	OAX	20 10	11/12/ 010	PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL	DE SAN ANDRES SOLAGA, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	14 37	01	OAX	20 10	11/12/ 010	DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA CENTRAL DEL ESTADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	TRASLADO INDEBIDO		
CDDH	14 38	01	OAX	20 10	11/12/ 010	SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL CIVIL "AURELIO VALDIVIESO"	SECRETARIA DE SALUD	VIOLACIONES AL DERECHO A LA SALUD	NEGATIVA DE ATENCIÓN MÉDICA		
CDDH	14 39	01	OAX	20 10	13/12/ 010	MAESTRA DEL 1ER. AÑO GRUPO A DE LA ESCUELA PRIMARIA 21 DE AGOSTO DEL BOULEVARD VASCONCELOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO DE LOS MENORES	VIOLACIONES AL DERECHO DE LOS MENORES		
CDDH	14 40	01	OAX	20 10	13/12/ 010	SERVIDORES PUBLICOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD	DESPOJO		
CDDH	14 41	01	OAX	20 10	13/12/ 010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD	ALLANAMIENTO DE MORADA		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	14 42	01	OAX	20 10	13/12/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION Y POLICIAS MUNICIPALES DE OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	14 43	11	OAX	20 10	13/12/2010	AGENTES DE TRANSITO DEL ESTADO DESTACAMENTOS EN JUQUILA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE BIENES RETENIDOS		
CDDH	14 44	01	OAX	20 10	13/12/2010	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA			
CDDH	14 45	01	OAX	20 10	13/12/2010	SERVIDORES PÚBLICOS	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
CDDH	14 46	30	OAX	20 10	13/12/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME QUIALANA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
CDDH	14 47	01	OAX	20 10	13/12/2010	JUZGADO PRIMERO PENAL DE POCHUTLA	HTSJE	VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS			
CDDH	14 48	24	OAX	20 10	13/12/2010	SÍNDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE ROJAS DE CUAHUTEMOC, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	14 49	01	OAX	20 10	13/12/2010	DIRECTORA DEL JARDIN DE NIÑOS ESTAEFANIA CASTAÑEDA, CENTRO, OAXACA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
CDDH	14 50	15	OAX	20 10	14/12/2010	DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE NOCHIXTLAN, OAXACA	PRODI	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
CDDH	14 51	15	OAX	20 10	14/12/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION DESTACAMENTOS EN NOCHIXTLAN, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	INEJECUCIÓN DE ORDEN DE APREHENSIÓN		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	14 52	16	OAX	20 10	14/12/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION DESTACAMENTOS EN OCOTLAN, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	14 53	01	OAX	20 10	14/12/2010	SERVIDORES PUBLICOS	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
CDDH	14 54	27	OAX	20 10	14/12/2010	SINDICO MUNICIPAL DE SANTA MARIA YAVICHE	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA YAVICHE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	14 55	01	OAX	20 10	14/12/2010	SERVIDORES PUBLICOS	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
CDDH	14 56	01	OAX	20 10	14/12/2010	SERVIDORES PUBLICOS	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACION EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
CDDH	14 57	03	OAX	20 10	15/12/2010	AGENTE MUNICIPAL DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE RIEGO PARA EL DESARROLLO RURAL DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE AGUA		
CDDH	14 58	01	OAX	20 10	15/12/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	14 59	01	OAX	20 10	13/12/2010	SUPERIOR DE LA ZONA ESCOLAR 01	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	14 60	01	OAX	20 10	15/12/2010	MAESTRO DEL SEXTO AÑO GRUPO B DE LA ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC EN BARRIO SAN LUCAS, CUILAPAN DE GUERRER	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	14 61	01	OAX	20 10	15/12/2010	SERVIDORES PUBLICOS	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1462	01	OAX	2010	16/12/010	SINDICO MUNICIPAL DE CUILAPAN DE GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE CUILAPAN DE GUERRERO, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	1463	24	OAX	2010	16/12/010	AGENTE MUNICIPAL DE SANTO TOMAS DE ARRIBA	SAN DIONISIO OCOTEPEC, TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE AGUA		
CDDH	1464	01	OAX	2010	16/12/010	PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y REGIDOR DE OBRA DEL MUNICIPIO	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	CLAUSURA INDEBIDA		
CDDH	1465	01	OAX	2010	16/12/010	POLICIA FEDERAL MINISTERIAL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UMAN	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	1466	01	OAX	2010	16/12/010	ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL Y SUBOFICIAL ADSCRITO AL AEROPUERTO	INCOMPETENCIA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD	BIENES RETENIDOS		
CDDH	1467	01	OAX	2010	16/12/010	PODER EJECUTIVO FEDERAL	INCOMPETENCIA	VIOLACIONES AL DERECHO DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	TRASLADO INDEBIDO	INCOMPETENCIA FEDERAL	16/12/2010
CDDH	1468	01	OAX	2010	16/12/010	ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD	ALLANAMIENTO DE MORADA		
CDDH	1469	27	OAX	2010	17/12/010	DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN		
CDDH	1470	26	OAX	2010	16/12/010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, SOYALTEPEC, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	1471	01	OAX	2010	16/12/010	DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA CENTRAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	TRASLADO INDEBIDO		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1472	30	OAX	2010	17/12/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	1473	01	OAX	2010	17/12/2010	SERVIDORES PÚBLICOS	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
CDDH	1474	01	OAX	2010	17/12/2010	SERVIDORES PÚBLICOS	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
CDDH	1475	01	OAX	2010	17/12/2010	SERVIDORES PÚBLICOS	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
CDDH	1476	01	OAX	2010	17/12/2010	SERVIDORES PÚBLICOS	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
CDDH	1477	01	OAX	2010	17/12/2010	SERVIDORES PÚBLICOS	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
CDDH	1478	01	OAX	2010	17/12/2010	SERVIDORES PÚBLICOS	COTRAN	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	DILACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
CDDH	1479	14	OAX	2010	17/12/2010	SINDICO MUNICIPAL DE TAMAZULPAM ESPIRITU SANTO	H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO, MIXE, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	1480	16	OAX	2010	17/12/2010	JUEZ MIXTO DE 1ERA. INSTANCIA DE OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA	HTSJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1481	01	OAX	2010	17/12/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	1482	01	OAX	2010	17/12/2010	ELEMENTOS DE LA SIEDO Y SEDENA	SEDENA	INCOMPETENCIA FEDERAL	INCOMPETENCIA FEDERAL	17/12/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1483	15	OAX	2010	20/12/2010	ALCALDE MUNICIPAL DE OJO DE AGUA, SANTO DOMINGO, NUXAAC, NOCHITLAN, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NUXAA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
CDDH	1484	08	OAX	2010	20/12/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL ABEJONES, IXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	1485	06	OAX	2010	20/12/2010	MAESTRO DE EDUCACION FISICA DE LA ESCUELA PRIMARIA	IEEPO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
CDDH	1486	01	OAX	2010	20/12/2010	PODER EJECUTIVO FEDERAL	GOBIERNO FEDERAL	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA FEDERAL	20/12/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1487	28	OAX	2010	20/12/2010	ALCALDE MUNICIPAL Y AGENTE MUNICIPAL DE SANTO TOMAS QUIERI	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÁS QUIERI	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1488	03	OAX	2010	21/12/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	DE SAN JUAN BAUTISTA TLACUATLZINTEPEC, CUICATLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD	DESPOJO		
CDDH	1489	29	OAX	2010	21/12/2010	AGENCIA MUNICIPAL DE INFIERNILLO, SAN FRANCISCO, SAN ANTONIO HUIITEPEC, ZAACHILA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAACHILA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD	DESPOJO		
CDDH	1490	01	OAX	2010	21/12/2010	DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DHO, RECTOR DE LA UABJO, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, COMANDANTE DE LA POLICIA PREVENTIVA	UABJO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD	ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA LEGALIDAD Y A LA LEGALIDAD		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1491	01	OAX	2010	22/12/2010	DEFENSOR DE OFICIO DEL DISTRITO DE ZACATEPEC, MIXE, OAXACA	PRODI	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1492	01	OAX	2010	22/12/2010	NO DICE	NO DICE	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA	22/12/2010	INCOMPETENCIA
CDDH	1493	01	OAX	2010	23/12/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 10 DEL SECTOR CENTRAL	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
CDDH	1494	08	OAX	2010	23/12/2010	SINDICO Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD	INCUMPLIR CON LAS FORMALIDADES AL REALIZAR LA DETENCIÓN EN CASOS URGENTES O DELITOS GRAVES	30/12/2010	R.P
CDDH	1495	01	OAX	2010	24/12/2010	SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1496	05	OAX	2010	24/12/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
CDDH	1497	24	OAX	2010	27/12/2010	AGENCIA DE POLICIA DE SAN PEDRO QUIATONI, TLACOLULA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD	ACTOS Y OMISIONES CONTRARIAS AL DERECHO A LA POSESIÓN		
CDDH	1498	18	OAX	2010	27/12/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	DE SAN JUAN DIUXI, NOCHIXTLAN, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD	DAÑOS		
CDDH	1499	15	OAX	2010	27/12/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA FISCALIA DE ASUNCION NOCHIXTLAN	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	NEGATIVA DE PETICIÓN		
CDDH	1500	27	OAX	2010	28/12/2010	SINDICO MUNICIPAL	SANTA MARIA YAVICHE TANETZE DE ZARAGOZA, VILLA ALTA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE AGUA		
CDDH	1501	01	OAX	2010	21/12/2010	SERVIDORES PÚBLICOS	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS		

COMISION	Nº	REGION	ESTADO	AÑO	FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION GENERICA 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1502	01	OAX	2010	28/12/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION Y DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS	PGJE	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		
CDDH	1503	01	OAX	2010	29/12/2010	TRABAJADOR DEL DIF MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESION	ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS AL DERECHO DE POSESIÓN		
CDDH	1504	01	OAX	2010	27/12/2010	SERVIDORES PÚBLICOS	PGJE	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR		
CDDH	1505	01	OAX	2010	28/12/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MITLA, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1506	06	OAX	2010	28/12/2010	AGENTE MUNICIPAL DE BUENA VISTA Y PRESIDENTE, REGIDOR DE OBRA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, OAXACA	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROPIEDAD	DAÑOS		
CDDH	1507		OAX	2010	29/12/2010	POLICÍA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ SENZONTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA	DERECHO A LA LEGALIDAD	ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA LEGALIDAD		
CDDH	1508	01	OAX	2010	29/12/2010	LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES	LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES	VIOLACIONES AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	LESIONES		
CDDH	1509	01	OAX	2010	29/12/2010	SERVIDORES PÚBLICOS	IMSS	VIOLACIONES AL DERECHO A LA SALUD	NEGATIVA DE ATENCIÓN MÉDICA		
CDDH	1510	01	OAX	2010	30/12/2010	POLICIA PREVENTIVA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	INCOMUNICACIÓN		
CDDH	1511	01	OAX	2010	30/12/2010	DIPUTADO FEDERAL	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA	30/12/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	1512	01	OAX	2010	31/12/2010	POLICÍA ESTATAL Y UPOE	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD	ABUSO DE AUTORIDAD		

2.- Oficinas Regionales

Oficina regional de la Cañada

756

Tercer Informe de Actividades de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	RC N	1	03	OAX	2010	22/01/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SANTA MARÍA ALMOLOYAS	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN, OAXACA.	DISCRIMINACIÓN.	23/04/2010	DURANTE EL TRAMITE
CDDH	RC N	2	03	OAX	2010	29/01/2010	ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA DESTACAMENTADOS EN CUICATLÁN, OAXACA.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	INTIMIDACIÓN.	11/03/2010	DURANTE EL TRAMITE
CDDH	RC N	3	03	OAX	2010	08/02/2010	ELEMENTO DE TRANSITO DEL ESTADO DESTACAMENTO EN CUICATLAN, OAXACA.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	ABUSO DE AUTORIDAD.	17/02/2010	DURANTE EL TRAMITE
CDDH	RC N	4	03	OAX	2010	11/02/2010	ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA DESTACAMENTADOS EN CUICATLÁN, OAXACA; SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDOR DE POLICÍA DE VALERIO TRUJANO, CUICATLÁN, OAXACA.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	ABUSO DE AUTORIDAD.	17/02/2010	DURANTE EL TRAMITE
CDDH	RC N	5	03	OAX	2010	15/02/2010	ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN, OAXACA.	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO.	09/08/2010	FALTA DE INTERES
CDDH	RC N	6	03	OAX	2010	22/02/2010	COMANDANTE Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN ANDRES	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN TEPEUXILA, CUICATLAN, OAXACA.	DETENCIÓN ARBITRARIA.	11/03/2010	DURANTE EL TRAMITE

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
							PAPALO.				
CDDH	RC Ñ	7	03	OAX	2010	22/02/2010	SINDICO HACENDARIO.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN, OAXACA.	COBRO INDEBIDO DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS.	04/06/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	RC Ñ	8	03	OAX	2010	04/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA DESTACAMENTADOS EN CUICATLAN, OAXACA.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	INTIMIDACIÓN.	05/08/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	RC Ñ	9	03	OAX	2010	05/03/2010	SINDICO MUNICIPAL, REGIDOR DE SALUD Y ALCALDE MUNICIPAL.	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA TLALIXTAC, CUICATLAN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDDH	RC Ñ	10	03	OAX	2010	11/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN, OAXACA.	LESIONES.		
CDDH	RC Ñ	11	03	OAX	2010	23/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA ALMOLOYAS	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDDH	RC Ñ	12	03	OAX	2010	26/03/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA CUAUHTEMOC, CUICATLAN, OAXACA.	ASEGURAMIENTO INDEBIDO DE BIENES.		
CDDH	RC Ñ	13	03	OAX	2010	27/03/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIONES DESTACAMENTADOS EN CUICATLAN, OAXACA.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	ABUSO DE AUTORIDAD.	17/05/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	RC Ñ	14	03	OAX	2010	29/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN	ABUSO DE AUTORIDAD.	21/04/2010	DURANTE EL TRAMITE

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
								BAUTISTA CUICATLÁN, OAXACA.			
CDDH	RC Ñ	15	03	OAX	2010	12/04/ 2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO E INVESTIGADOR DE CUICATLAN, OAXACA.	PGJE	DILACION EN LA PROCURADION DE JUSTICIA.	21/04/2010	DURANTE EL TRAMITE
CDDH	RC Ñ	16	03	OAX	2010	19/04/ 2010	AGENTE MUNICIPAL Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN JUAN TEPONAXTLA.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN TEPEUXILA, CUICATLÁN, OAXACA.	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO.	31/12/2010	FALTA DE INTERES
CDDH	RC Ñ	17	22	OAX	2010	19/04/ 2010	DIRECTORA DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA DE SAN ANTONIO NANAHUATI PAM, TEOTITLÁN DE FLORES MAFÓN, OAXACA.	IEEPO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO.	10/06/2010	DURANTE EL TRAMITE
CDDH	RC Ñ	18	03	OAX	2010	23/04/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA DESTACAMENTADOS EN CUICATLAN, OAXACA.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	ABUSO DE AUTORIDAD.	21/06/2010	FALTA DE INTERES
CDDH	RC Ñ	19	22	OAX	2010	26/04/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA DESTACAMENTADOS EN TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	ABUSO DE AUTORIDAD.	29/11/2010	NO VIOLACION A DERECHOS HUMANOS
CDDH	RC Ñ	20	22	OAX	2010	27/04/ 2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS CUES, TEOTITLÁN,	NO EXISTE	03/06/2010	INCOMPETENCIA (ASUNTO LABORAL)

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
								OAXACA.			
CDDH	RC Ñ	21	03	OAX	2010	29/04/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTOS REYES PÁPALO, CUICATLÁN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORIDAD.	30/04/2010	DURANTE EL TRAMITE
CDDH	RC Ñ	22	03	OAX	2010	03/06/2010	AGENTE Y TESORERO MUNICIPAL DE SAN JUAN ZAUTLA.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO SOCHIAPAM, CUICATLÁN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	RC Ñ	23	03	OAX	2010	17/06/2010	DIRECTOR Y PROFESOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ" DE CHIQUIHUITLÁN DE BENITO JUÁREZ, CUICATLÁN, OAXACA.	IEEPO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO.	29/09/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	RC Ñ	24	03	OAX	2010	02/07/2010	REGIDOR DE OBRAS.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN, OAXACA.	DAÑO ECOLÓGICO.	27/08/2010	DURANTE EL TRAMITE
CDDH	RC Ñ	25	22	OAX	2010	26/07/2010	REGIDOR DE POLICÍA, COMANDANTE Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS CUES, TEOTITLÁN, OAXACA.	VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD.	10/08/2010	DURANTE EL TRAMITE
CDDH	RC Ñ	26	03	OAX	2010	26/07/2010	SINDICO MUNICIPAL.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN, OAXACA.	PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD.	27/07/2010	FALTA DE INTERES
CDDH	RC Ñ	27	03	OAX	2010	09/08/2010	DIRECTOR DEL RECLUSORIO REGIONAL DE CUICATLÁN, OAXACA.	DIRECCIÓN DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS.	DISCRIMINACIÓN.		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	RC Ñ	28	03	OAX	2010	16/08/2010	DIRECTOR Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA PRIMARIA "ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL" DE SAN JOSÉ DEL CHILAR, CUICATLÁN, OAXACA.	IEEPO	RETENCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES	09/09/2010	DURANTE EL TRAMITE
CDDH	RC Ñ	29	03	OAX	2010	16/08/2010	DELEGADO DE TRANSITO EN EL ESTADO DESTACAMEN TADO EN CUICATLÁN, OAXACA.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO.	RETENCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES	19/08/2010	DURANTE EL TRAMITE
CDDH	RC Ñ	30	03	OAX	2010	16/08/2010	DELEGADO DE TRANSITO EN EL ESTADO DESTACAMEN TADO EN CUICATLÁN, OAXACA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO E INVESTIGADOR DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN, OAXACA.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y PGJE.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDDH	RC Ñ	31	03	OAX	2010	20/08/2010	DIRECTOR, CONTADOR Y JEFE DE VIGILANCIA DEL TURNO DEL DOMINGO DEL RECLUSORIO REGIONAL DE CUICATLÁN, OAXACA.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO.	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS	28/11/2010	NO VIOLACION A DERECHOS HUMANOS
CDDH	RC Ñ	32	22	OAX	2010	06/08/2010	AGENTE Y SUPLENTE MUNICIPAL DEL NUCLEO CERRO VERDE.	H. AYUNTAMIENTO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.	NEGATIVO INADECUADA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
									EN MATERIA DE AGUA.		
CDDH	RC N°	33	03	OAX	2010	14/09/2010	AGENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN TLACOLULA.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN TEPEUXILA, CUICATLÁN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDDH	RC N°	34	03	OAX	2010	15/09/2010	SUPERVISOR DE LA ZONA ESCOLAR N° 160.	IEEPO	VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD SEXUAL.		
CDDH	RC N°	35	03	OAX	2010	15/09/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO E INVESTIGADOR DE CUICATLAN, OAXACA.	PGJE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA.	19/10/2010	DURANTE EL TRÁMITE.
CDDH	RC N°	36	22	OAX	2010	28/09/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO E INVESTIGADOR DE TEOTITLAN DE FLORES MAGON, OAXACA.	PGJE	INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCION PUBLICA EN LA PROCURACION DE JUSTICIA.	21/10/2010	DURANTE EL TRÁMITE.
CDDH	RC N°	37	22	OAX	2010	04/10/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO E INVESTIGADOR DE TEOTITLAN DE FLORES MAGON, OAXACA.	PGJE	NO CONSIGNACION DE AVERIGUACION PREVIA.		
CDDH	RC N°	38	03	OAX	2010	04/10/2010	REGIDOR DE OBRAS.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN, OAXACA.	DAÑOS		
CDDH	RC N°	39	03	OAX	2010	19/10/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA N° 11, DE CUICATLAN, OAXACA.	IEEPO	DISCRIMINACION		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	RC Ñ	40	03	OAX	2010	30/10/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO HACENDARIO.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORIDAD.	31/12/2010	DURANTE EL TRAMITE
CDDH	RC Ñ	41	22	OAX	2010	09/11/2010	AGENTE MUNICIPAL Y COMANDANTE DE POLICIA MUNICIPAL DE IGNACIO ZARAGOZA.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TOXPALÁN, TEOTITLÁN, OAXACA.	COBRO INDEBIDO DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS.		
CDDH	RC Ñ	42	03	OAX	2010	10/11/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TEUTILA, CUICATLÁN, OAXACA.	DAÑOS		
CDDH	RC Ñ	43	03	OAX	2010	10/11/2010	COMANDANTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES DESTACAMENTO EN CUICATLAN, OAXACA.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO.	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA.		
CDDH	RC Ñ	44	22	OAX	2010	18/12/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN BERNARDINO.	H. AYUNTAMIENTO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.	LESIONES.		
CDDH	RC Ñ	45	03	OAX	2010	18/12/2010	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO SOCHIAPAM, CUICATLAN, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO SOCHIAPAM, CUICATLAN, OAXACA.	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		
CDDH	RC Ñ	46	03	OAX	2010	18/12/2010	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZIN TEPEC, CUICATLAN, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZIN TEPEC, CUICATLAN, OAXACA.	ALLANAMIENTO DE MORADA		

Oficina regional de la Costa

EXPEDIENTES					FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSIÓN	
CD DH O	1	1	R C	O A X	20 10	19/01/ 2010	COMANDANTE Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL DESTACAMENTADOS EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	ABUSO DE AUTORIDAD	18/02/20 10	DESISTIMIENTO
CD DH O	2	1	R C	O A X	20 10	19/01/ 2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA DOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES DE LA SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE JUSTICIA DE LA COSTA	PGJE	DILACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	04/02/20 10	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CD DH O	3	1	R C	O A X	20 10	19/01/ 2010	DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.	PRODI	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	22/03/20 10	NO EXISTIR ELEMENTOS
CD DH O	4	1	R C	O A X	20 10	04/02/ 2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DEL SEGUNDO TURNO DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA	PGJE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	01/05/20 10	NO EXISTIR ELEMENTOS
CD DH O	5	1	R C	O A X	20 10	15/02/ 2010	PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO YAITEPEC, JUQUILA, OAXACA	DETENCIÓN ARBITRARIA	15/03/20 10	FALTA DE INTERÉS
CD DH O	6	1	R C	O A X	20 10	17/02/ 2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN DESTACAMENTADOS EN RÍO GRANDE Y SAN PEDRO, TUTUTEPEC, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	16/04/20 10	DESISTIMIENTO
CD DH O	7	9	R C	O A X	20 10	19/02/ 2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO, JAMILTEPEC, OAXACA	AMENAZAS	12/10/20 10	RECOMENDACIÓN
CD DH O	8	1	R C	O A X	20 10	22/02/ 2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DEL SEGUNDO TURNO DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA	PGJE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	06/02/20 10	FALTA DE INTERÉS

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSIÓN
CD DH O	9 1 1	1 1 1	R C C	O A X	20 10 10	25/02/ 2010	SERVIDORES PÚBLICOS	H. AYUNTAMI ENTO CONSTITU CIONAL DE SAN PEDRO MIXTEPEC , OAXACA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	28/07/20 10	PROPUES TA DE CONCILIA CIÓN
CD DH O	1 0 1	1 1 1	R C C	O A X	20 10 10	25/02/ 2010	SÍNDICO HACENDARIO	H. AYUNTAMI ENTO CONSTITU CIONAL DE SAN PEDRO MIXTEPEC , OAXACA	AMENAZAS	15/03/20 10	DESISTIMI ENTO
CD DH O	1 1 1	1 1 1	R C C	O A X	20 10 10	25/02/ 2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMI ENTO CONSTITU CIONAL DE SAN PEDRO MIXTEPEC , OAXACA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICIÓN	06/05/20 10	RESUELTO DURANTE EL TRAMITE
CD DH	1 2	1 1	R C C	O A X	20 10 10	26/02/ 2010	JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CITADO AYUNTAMIENTO	HTSJE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	05/07/20 10	HECHOS NO VIOLATOR IOS Y NO EXISTIR ELEMENTOS
CD DH	1 3	1 1	R C C	O A X	20 10 10	01/03/ 2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE TATALTEPEC DE VALDEZ, JUQUILA, OAXACA	PGJE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	16/03/20 10	FALTA DE INTERÉS
CD DH	1 4	1 1	R C C	O A X	20 10 10	03/03/ 2010	PRESIDENTA E INTEGRANTES Y AGENTE MUNICIPAL DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, OAXACA	JUNTA DE ARBITRAJ E PARA LOS EMPLEAD OS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO	DILACIÓN O NEGLIGENCI A ADMINISTRA TIVA EN EL PROCESO JURISDICCIO NAL	11/11/20 10	PROPUES TA DE CONCILIA CIÓN
CD DH	1 5	9	R C C	O A X	20 10 10	03/03/ 2010	AGENTES ESTATALES Y AGENTES FEDERALES DE INVESTIGACIÓN DESTACAMENTADOS EN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDA D PÚBLICA DEL ESTADO	INCOMPETE NCIA FEDERAL	03/03/20 10	INCOMPET ENCIA FEDERAL

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSIÓN
CD DH	1 6	9	R C	O A X	20 10	04/03/ 2010	SUBDIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES DE LA COSTA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA	PGJE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	22/04/20 10	DESISTIMIENTO
CD DH	1 7	1 1	R C	O A X	20 10	04/03/ 2010	SERVIDORES PÚBLICOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	08/04/20 10	NO INTERPUESTA
CD DH	1 8	1	R C	O A X	20 10	04/03/ 2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA UNO ADSCRITO A LA FISCALÍA DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN	PGJE	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	28/05/20 10	resuelto durante el tramite
CD DH	1 9	1 7	R C	O A X	20 10	05/03/ 2010	SERVIDORES PÚBLICOS	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	INCOMPETENCIA FEDERAL	05/03/20 10	INCOMPETENCIA FEDERAL
CD DH	2 0	1 1	R C	O A X	20 10	09/03/ 2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DEL PRIMER TURNO DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA	PGJE	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	13/05/20 10	PROPUESTA DE CONCILIACIÓN
CD DH	2 1	9	R C	O A X	20 10	10/03/ 2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA HUAZOLO TITLÁN, JAMILTEPEC, OAXACA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	29/06/20 10	RESUELTO DURANTE EL TRAMITE
CD DH	2 2	1 1	R C	O A X	20 10	11/03/ 2010	SUBDIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN EN LA REGIÓN COSTA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	28/05/20 10	no existir elementos
CD DH	2 3	1 1	R C	O A X	20 10	12/03/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL Y FEDERAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	INCOMPETENCIA FEDERAL	12/03/20 10	INCOMPETENCIA FEDERAL

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSIÓN
CD DH	2 4	1 1	R C	O A X	20 10	16/03/ 2010	ALCALDE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, JUQUILA, OAXACA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	14/07/20 10	HECHOS NO VIOLATORIOS A DERECHOS HUMANOS
CD DH	2 5	1 1	R C	O A X	20 10	16/03/ 2010	COMANDANTE Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL DESTACAMENTADOS EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	22/04/20 10	NO EXISTIR ELEMENTOS
CD DH	2 6	1 1	R C	O A X	20 10	16/03/ 2010	PRESIDENTE MUNICIPAL Y COMANDANTE DE LA POLICÍA ESTATAL DESTACAMENTADO EN SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA.	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	20/09/20 10	PROPUESTA DE CONCILIACION
CD DH	2 7	9	R C	O A X	20 10	17/03/ 2010	SERVIDORES PÚBLICOS	SEDENA	INCOMPETENCIA FEDERAL	17/03/20 10	INCOMPETENCIA FEDERAL
CD DH	2 8	1 1	R C	O A X	20 10	17/03/ 2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PRIMER TURNO DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA	PGJE	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	18/08/20 10	RESUELTO DURANTE EL TRAMIRE
CD DH	2 9	1	R C	O A X	20 10	18/03/ 2010	JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	PGJE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	28/04/20 10	RESUELTO DURANTE EL TRAMIRE
CD DH	3 0	9	R C	O A X	20 10	25/03/ 2010	POLICIAS ESTATALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO		19/04/20 10	NO INTERPUESTA
CD DH	3 1	1 1	R C	O A X	20 10	29/03/ 2010	SEDENA	SEDENA		29/03/20 10	INCOMPETENCIA FEDERAL
CD DH	3 2	1 1	R C	O A X	20 10	29/03/ 2010	PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA.		06/09/20 10	NO EXISTIR ELEMENTOS
CD DH	3 3	1 1	R C	O A X	20 10	31/05/ 2010	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL EDO.	AEI DE RIO GRANDE		13/05/20 10	PROPUESTA DE CONCILIACION
CD DH	3 4	1 1	R C	O A X	20 10	01/04/ 2010	AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA JUQUILA	SINDICO PROCURADOR	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	23/06/20 10	DESISTIMIENTO

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSIÓN
CD DH	3 5	1 7	R C	O A X	20 10	05/04/ 2010	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA COLOTEPEC.	SINDICO MUNICIPAL POLICIAS MUNICIPALES Y DELEGADO MUNICIPAL DE EL CAMALOTE.	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA Y DAÑOS.	05/10/20 10	PROPUESTA DE CONCILIACION
CD DH	3 6	1 1	R C	O A X	20 10	05/04/ 2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION Y MP. DEL 2º TURNO DE PUERTO ESCONDIDO.	S.S.P Y PGJE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA ROBO Y LESIONES.	28/05/20 10	NO EXISTIR ELEMENTOS
CD DH	3 7	1 1	R C	O A X	20 10	08/04/ 2010	JUEZ 1º MIXTO D PUERTO ESCONDIDO,OAXACA.	TSJE	DILACION EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.	25/05/20 10	RESUELTO DURANTE EL TRAMITE
CD DH	3 8	1 7	R C	O A X	20 10	12/04/ 2010	SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA COLOTEPEC,POCHUTLA,OAXACA.	SINDICO POLICIAS Y AGENTE DE POLICIAS MPAL. DE LA BARRA DE COLOTEPEC.	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	14/07/20 10	FALTA DE INTERES
CD DH	3 9	1 1	R C	O A X	20 10	15/04/ 2010	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC,OAXACA	PRESIDENTE MUNICIPAL	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION.	30/06/20 10	PROPUESTA DE CONCILIACION
CD DH	4 0	1 1	R C	O A X	20 10	21/04/ 2010	ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL EDO.	POLICIA ESTATAL	ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES.	14/05/20 10	FALTA DE INTERES
CD DH	4 1	1 1	R C	O A X	20 10	21/04/ 2010	AGENTE DE LA POLICIA RURAL DE SAN JOSE ATOTONILCO,SANTOS REYES NOPALA,JUQUILA,OAXACA.		EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA.	01/09/20 10	FALTA DE INTERES
CD DH	4 2	1 1	R C	O A X	20 10	22/04/ 2010	SUBPROCURADOR Y SUBDIRECTOR DE AV. PREVIAS.	PGJE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA.	09/06/20 10	desistimiento
CD DH	4 3	9	R C	O A X	20 10	27/04/ 2010	ELEMWNTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SSPE	FALSA ACUSACION, LESIONES Y DETENCION ARBITRARIA.	25/11/20 10	NO EXISTIR ELEMENTOS
CD DH	4 4	1 1	R C	O A X	20 10	28/04/ 2010	JEFE DE LA UNIDD ADMINISTRATIVA	PGJE	EJERCICIO INBEDIDO DE LA FUNCION PÚBLICA	20/05/20 10	RESUELTO DURANTE EL TRAMITE
CD DH	4 5	9	R C	O A X	20 10	28/04/ 2010	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDA	CFE	INCPMPETENCIA FEDERAL	28/04/20 10	INCOMPETENCIA FEDERAL

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSIÓN
CD DH	4 6	1 1	R C	O A X	20 10	28/04/ 2010	SINDICO Y POLICIAS MUNICIPALES	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO YAITEPEC	DETENCION ARBITRARIA	30/06/2010	FALTA DE INTERES
CD DH	4 7	1 1	R C	O A X	20 10	29/04/ 2010	MINISTERIO PÚBLICO DEL PRIMER TURNO DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA	PGJE	NO DETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	21/06/2010	PROPUESTA DE CONCILIACION
CD DH	4 8	1 1	R C	O A X	20 10	03/05/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA	08/10/2010	desistimiento
CD DH	4 9	1 1	R C	O A X	20 10	04/05/ 2010	AGENTE DEL MINITSEIRO PÚBLICO Y SECRETARIO MINISTERIAL DE LA AGWENCIA DEL MINITSERIO PÚBLICO DEL SEGUNDO TURNO DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA	PGJE	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA	27/05/2010	HECHOS NO VIOLAORIOS A DERECHOS HUMANOS
CD DH	5 0	1 1	R C	O A X	20 10	05/05/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SSPE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA	14/09/2010	PROPUESTA DE CONCILIACION
CD DH	5 1	1 1	R C	O A X	20 10	10/05/ 2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA UNO ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA REGIONAL DE JUSTICIA DE LA COSTA	PGJE	NO DETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	30/06/2010	PROPUESTA DE CONCILIACION
CD DH	5 2	1 1	R C	O A X	20 10	10/05/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL Y ALCAIDE MUNICIPAL	SSPE	EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO	28/05/2010	desistimiento
CD DH	5 3	1 1	R C	O A X	20 10	14/05/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SSPE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA	05/06/2010	F.I
CD DH	5 4	1 1	R C	O A X	20 10	14/05/ 2010	PENDIENTE DE CALIFICAR			18/08/2010	NO INTERPUESTA
CD DH	5 5	1 7	R C	O A X	20 10	19/05/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA COLOTEPEC	LESIONES	19/07/2010	RESUELTO DURANTE EL TRAMITE
CD DH	5 6	9	R C	O A X	20 10	20/05/ 2010	DELEGADO DE TRANSITO DE PINOTEPA NACIONAL	DIRECCION DE TRANSITO DEL ESTADO	PENDIENTE DE CALIFICAR	06/09/2010	NO EXISTIR ELEMENTOS
CD DH	5 7	1 1	R C	O A X	20 10	21/05/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SSPE	LESIONES	07/10/2010	NO EXISTIR ELEMENTOS
CD DH	5 8	1 1	R C	O A X	20 10	21.05- 10	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SSPE	LESIONES	07/10/2010	NO EXISTIR ELEMENT

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSIÓN
											OS
CD DH	5 9	1 1	R C	O A X	20 10	25/05/ 2010	SINDICO Y REGIOR DE DEPORTES	AYUNTAMIENTO DE SANPEDRO JUCHATENGO, JUQUILA, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR	30/08/20 10	HECHOS NO VIOLATORIOS
CD DH	6 0	1 1	R C	O A X	20 10	02/06/ 2010	ALEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SSPE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA	22/07/20 10	FALTA DE INTERES
CD DH	6 1	1 1	R C	O A X	20 10	07/06/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTSTAL	SSPE	LESIONES	14/07/20 10	DESISTIMIENTO
CD DH	6 2	1 1	R C	O A X	20 10	07/06/ 2010	SINDICO Y AGENTE MUNICIPAL DE SAN ANDRES COLPALA, MIXTEPEC, OAXACA	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA	12/10/20 10	desistimiento
CD DH	6 3	1 1	R C	O A X	20 10	15/06/ 2010	DELEGADO DE TRANSITO DE PUERTO ESCONDIDO	DIRECCION DE TRANSITO DEL ESTADO	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	20/08/20 10	FALTA DE INTERES
CD DH	6 4	1 1	R C	O A X	20 10	15/06/ 2010	JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIAHUATLAN, OAXACA	TSJE	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL	15/06/20 10	INCOMPETENCIA JURISDICCIONAL
CD DH	6 5	1 1	R C	O A X	20 10	16/06/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
CD DH	6 6	1 7	R C	O A X	20 10	21/06/ 2000	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA COLOTEPEC	LESIONES	21/07/20 10	RESUELTO DURANTE EL TRAMITE
CD DH	6 7	9	R C	O A X	20 10	21/06/ 2010	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL DE LAS TROJES	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXTAYUTLA, JAMILTEPEC, OAXACA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA	30/09/20 10	DESISTIMIENTO
CD DH	6 8	1 1	R C	O A X	20 10	29/06/ 2010	ALCALDE MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA		
CD DH	6 9	1 1	R C	O A X	20 10	30/06/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL Y MUNICIPAL	SSPE	LESIONES	20/10/20 10	PROPUESTA DE CONCILIACION
CD DH	7 0	1 1	R C	O A X	20 10	02/07/ 2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	12/11/20 10	PROPUESTA DE CONCILIACION

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSIÓN
								MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA			
CD DH	7 1	R C	1 1	O A X	20 10	08/07/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SANTOS REYES NOPALA, JUQUILA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA	04/10/20 10	FALTA DE INTERES
CD DH	7 2	R C	1 1	O A X	20 10	08/07/ 2010	DIRECTOR DEL JARDIN DE NIÑOS "FRIDA KAHLO DE SANTA CATARINA JUQUILA	IEEPO	PENDIENTE DE CALIFICAR	19/07/20 10	NO INTERPUESTA
CD DH	7 3	R C	1 1	O A X	20 10	13/07/ 2010	DIRECTOR DE LA ESC. SEC, TEC. NUM 74 DE SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA	IEEPO		22/07/20 10	RESUELTO DURANTE EL TRAMITE
CD DH	7 4	R C	1 1	O A X	20 10	14/07/ 2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE JUSTICIA DE LA COSTA Y DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.	PGJE	NO DETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	30/09/20 10	RESUELTO DURANTE EL TRAMITE Y DESISTIMIENTO
CD DH	7 5	R C	1 1	O A X	20 10	19/07/ 2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL SEGUNDO TURNO DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA	PGJE	NO DETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	14/10/20 10	RESUELTO DURANTE EL TRAMITE
CD DH	7 6	R C	1 1	O A X	20 10	20/07/ 2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION DESTACAMENTADOS EN RÍO GRANDE, OAXACA	SSPE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA	16/11/20 10	PROPUESTA DE CONCILIACION
CD DH	7 7	R C	1 7	O A X	20 10	22/07/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA EN GENERAL	NO SEÑALA	PENDIENTE DE CALIFICAR	17/08/20 10	NO INTERPUESTA
CD DH	7 8	R C	1 1	O A X	20 10	24/07/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SSPE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA	28/08/20 10	PROPUESTA DE CONCILIACION
CD DH	7 9	R C	1 1	O A X	20 10	24/07/ 2010	ELEMENTOS DE LA SEDENA	SEDENA	INCOMPETENCIA FEDERAL	24/07/20 10	INCOMPETENCIA FEDERAL
CD DH	8 0	R C	1 1	O A X	20 10	27/07/ 2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL PROGRESO Y ALCALDES	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHIR OCAMPO	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA		
CD DH	8 1	R C	1 1	O A X	20 10	28/07/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SSPE	DETENCION ARBITRARIA	24/09/20 10	FALTA DE INTERES

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSIÓN
CD DH	8 2	R C	1 1	O A X	20 10	29/07/ 2010	SINDICO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA E INSPECTORES	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA	07/10/20 10	FALTA DE INTERES
CD DH	8 3	R C	1 1	O A X	20 10	05/08/ 2010	SINDICO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA		
CD DH	8 4	R C	1 1	O A X	20 10	05/08/ 2010	DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA	08/11/20 10	RESUELTO DURANTE EL TRAMITE
CD DH	8 5	R C	1 1	O A X	20 10	06/08/ 2010	PEDIATRA, ENFERMERAS Y PERSONAL DE VIGILANCIA	IMSS	INCOMPETENCIA FEDERAL	09/08/20 10	INCOMPETENCIA FEDERAL
CD DH	8 6	R C	0 9	O A X	20 10	10/09/ 2010	SINDICO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO JUCHATENGO	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA	26/11/20 10	FALTA DE INTERES
CD DH	8 7	R C	1 1	O A X	20 10	11/08/ 2010	POLICIA MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA		
CD DH	8 8	R C	1 1	O A X	20 10	17/08/ 2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA JOSEFA ORTIS DE DOMINGUEZ	IEEPO	PENDIENTE DE CALIFICAR	23/08/20 10	NO INTERPUESTA
CD DH	8 9	R C	1 1	O A X	20 10	18/08/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTAL	SSPE	DETENCION ARBITRARIA	09/11/20 10	DESISTIMIENTO
CD DH	9 0	R C	1 1	O A X	20 10	20/08/ 2010	SINDICO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA JUQUILA	AMENAZAS		
CD DH	9 1	R C	1 1	O A X	20 10	20/08/ 2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL SEGUNDO TURNO DE PUERTO ESCONDIDO	PGJE	NO DETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA	10/11/20 10	HECHOS NO VIOLATORIOS
CD DH	9 2	R C	0 9	O A X	20 10	25/08/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTAL	SSPE	PENDIENTE DE CALIFICAR	06/09/20 10	NO INTERPUESTA
CD DH	9 3	R C	1 1	O A X	20 10	25/08/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTAL	SSPE	LESIONES	11/10/20 10	PROPUESTA DE CONCILIACION
CD DH	9 4	R C	0 9	O A X	20 10	25/08/ 2010	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	PENDIENTE DE CALIFICAR	06/09/20 19	NO INTERPUESTA
CD DH	9 5	R C	1 1	O A X	20 10	25/08/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA		
CD DH	9 6	R C	1 1	O A X	20 10	26/08/ 2010	AMP DEL SEGUNDO TURNO DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA	PGJE	NO DETERMINACION DE AVERIGUACION	25/11/20 10	PROPUESTA DE CONCILIACION

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSIÓN
									ON PREVIA		
CD DH	9 7	R C	0 9	O A X	20 10	30/08/ 2010	AGENTE DEL MP DE PINOTEPA NACIONAL	PGJE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA	09/09/20 10	NO INTERPUESTA (REHABILITADO 28-09-10)
CD DH	9 8	R C	1 1	O A X	20 10	16/09/ 2010	SINDICO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO YAITEPEC	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	04/10/20 10	NO INTERPUESTA
CD DH	9 9	R C	1 1	O A X	20 10	27/09/ 2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SSPE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA		
CD DH	1 0 0	R C	1 1	O A X	20 10	29/09/ 2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SSPE	ROBO		
CD DH	1 0 1	R C	1 1	O A X	20 10	01/10/ 2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PRIMER TURNO DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA	PGJE	NO DETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA		
CD DH	1 0 2	R C	1 1	O A X	20 10	11/10/ 2010	AGENTE MUNICIPAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, SUBDIRECTORA DEL DIF Y ASESOR LEGAL DE LA SUBDIRECCIÓN DEL DIF	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA		
CD DH	1 0 3	R C	1 1	O A X	20 10	11/10/ 2010	TITULAR DE LA UNODAD DE ATENCION AL REZAGO EDUCATIVO	IEEPO	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA	18/11/20 10	RESUELTO DURANTE EL TRAMITE
CD DH	1 0 4	R C	1 1	O A X	20 10	18/10/ 2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE TATALTEPEC DE VALDEZ, JUQUILA, OAXACA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	10/11/20 10	RESUETO DURANTE EL TRAMIE
CD DH	1 0 5	R C	1 1	O A X	20 10	19- 10.-10	PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO DE SALUD DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO	NEGATIVA DE ATENCION MÉDICA		
CD DH	1 0 6	R C	1 1	O A X	20 10	19/10/ 2010	SINDICO Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA	LESIONES		
CD DH	1 0 7	R C	1 1	O A X	20 10	27/10/ 2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ESA UNO ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE JUSTICIA DE LA COSTA	PGJE	NO DETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSIÓN
CD DH	1 0 8	R C	1 1	O A X	20 10	28/10/ 2010	SINDICO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO KIXTEPEC	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION		
CD DH	1 0 9	R C	1 1	O A X	20 10	29/10/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SSPE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA	12/11/20 10	DESISTIMIENTO
CD DH	1 1 0	R C	1 1	O A X	20 10	04/10/ 2010	AGENTE DE TRANSITO, REGIDRO DE HACIENDA Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	DIRECCION DE TRANSITO DEL ESTADO	ABUSO DE AUTORIDAD		
CD DH	1 1 1	R C	1 1	O A X	20 10	16/11/ 2010	ELEMENTOS DE LAS FUERZAS ESTATALES DE APOYO	SSPE	ABUSO DE AUTORIDAD		
CD DH	1 1 2	R C	1 1	O A X	20 10	17/11/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SSPE	FALSA ACUSACION		
CD DH	1 1 3	R C	1 1	O A X	20 10	22/11/ 2010	SUBPROCURADOR, SUBDIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PRIMER Y SEGUNDO TURNO DE PUERTO ESCONDIDO, AOAXACA	PGJE	ALLANAMIENTO DE MORADA		
CD DH	1 1 4	R C	1 1	O A X	20 10	23/11/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	SSPE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA		
CD DH	1 1 5	R C	1 1	O A X	20 10	25/11/ 2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA MUJER, AGENTE ESTATAL DE INVESTIGACIONES, SUBPROCURADOR Y PRESIDENTE DEL DIF DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, POCHUTLA, OAXACA	PGJE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA		
CD DH	1 1 6	R C	1 1	O A X	20 10	26/11/ 2010	PRESIDENTE Y REGIDOR DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOS REYES NOPALA, Y AGENTE MUNICIPAL DE CERRO DEL AIRE, SANTOS REYES NOPALA, JUQUILA, OAXACA	AYUNTAMIENTO DE SANTOS REYES NOPALA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA		
CD DH	1 1 7	R C	1 1	O A X	20 10	30/11/ 2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION DE PUERTO ESCONDIDO	SSPE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSIÓN
CD DH	1 1 8	R C	1 1	O A X	20 10	02/12/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTAL Y AGNTE DEL MINISTERIO PÚNLIVCO DE SANTA CATARINA JUQUILA	SSPE	ABUSO DE AUTORIDAD		
CD DH	1 1 9	R C	1 1	O A X	20 10	06/12/ 2010	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC, JUQUILA, OAXACA	PENDIENTE DE CALIFICAR		
CD DH	1 2 0	R C	1 1	O A X	20 10	10/12/ 2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PRIMER TURNO DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA	SSPE	ABUSO DE AUTORIDAD		
CD DH	1 2 1	R C	1 1	O A X	20 10	10/12/ 2010	ALCALDE DE SAN FRANCISCO IXPANTEPEC, JUQUILA, OAXACA	AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CD DH	1 2 2	R C	1 1	O A X	20 10	14/01/ 1900	SUBPROCURADOR, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PRIMER TURNO Y DELEGADO DE TRASNITO DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA	PGJE Y DIRECCION DE TRASNSITO DEL ESTADO	NO DETERMINACION DE AVERIGUACION PREVIA		
CD DH	1 2 3	R C	1 1	O A X	20 10	15/12/ 2010	SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA	TSJE	DILACION EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
CD DH	1 2 4	R C	1 1	O A X	20 10	16/12/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA COLOEPEC, POCHUTLA, OAXACA	LESIONES		
CD DH	1 2 5	R C	1 7	O A X	20 10	16/12/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL Y JUEZ PRIMERO KIXTO DE PUIERTOESCONDIDO, OAXACA	SSP Y HTSJ	ALLANAMIENTO DE MORADA		

Huautla

EXPEDIENTES					FEC HA DE INICI O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSIO N	1RA CAUSA CONCL USION
CDDH	1		OA X	201 0	13/0 1/20 10	AGENTE DEL M.P. DE HUAUTLA DE JIMENEZ, OAX.	PGJE	IRREGU LAR INTEGR ACION DE AVERIG UACION PREVIA	08/09/ 2010	RESUEL TO DURANT E EL TRAMIT E.
CDDH	2		OA X	201 0	18/0 1/20 10	PRESIDENTE MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO ELOXOCHITLAN, OAX.	DAÑOS		
CDDH	3		OA X	201 0	25/0 1/20 10	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE TENANGO, OAX.	DAÑOS	18/11/ 2010	INCOMP ETENCI A
CDDH	4		OA X	201 0	27/0 1/20 10	PROFESORA DE SEGUNDO GRADO	IEEPO	VIOLACION AL DERECHO A QUE SE PROTEJA LA INTEGRIDAD DEL NIÑO	28/05/ 2010	DESISTI MIENTO
CDDH	5		OA X		29/0 1/20 10	SINDICO PROCURADOR	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO ELOXOCHITLAN, OAX.	ABUSO DE AUTORI DAD	28/04/ 2010	RESUEL TO DURANT E EL PROCE DIMIENT O.
CDDH	6		OA X	201 0	18/0 2/20 10	REPRESENTANTE MUNICIPAL DEL BARRIO TEOCUANAPAM	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA TEOPOXCO	ABUSO DE AUTORI DAD	22/09/ 2010	RESUEL TO DURANT E EL TRAMIT E.
CDDH	7		OA X	201 0	20/0 2/20 10	AGENTE DEL M.P. DE HUAUTLA DE JIMENEZ, OAX.	PGJE	NO CONSIG NACION DE AVERIG UACION PREVIA	27/05/ 2010	RESUEL TO DURANT E EL TRAMIT E.
CDDH	8		OA X	201 0	22/0 2/20 10	SINDICO PROCURADOR	H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, OAX.	ABUSO DE AUTORI DAD	24/06/ 2010	RESUEL TO DURANT E EL TRAMIT E.
CDDH	9		OA X	201 0	22/0 2/20 10	AGENTE DEL M.P. DE HUAUTLA DE JIMENEZ, OAX.	PGJE	NO CONSIG NACION DE AVERIG UACION PREVIA	20/05/ 2010	RESUEL TO DURANT E EL TRAMIT E.
CDDH	10		OA X	201 0	22/0 2/20	AGENTE DEL M.P. DE HUAUTLA DE	PGJE	NO CONSIG	28/05/ 2010	RESUEL TO

EXPEDIENTES						FEC HA DE INICI O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECH A DE CONCL USION	1RA CAUSA CONCL USION
						10	JIMENEZ, OAX.		NACION DE AVERIG UACION PREVIA		DURANT E EL TRAMIT E.
CDDH	11			OA X	201 0	02/0 3/20 10	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	ABUSO DE AUTORI DAD		
CDDH	12			OA X	201 0	03/0 3/20 10	PROFESORA DE PRIMER GRADO	IEEPO	VIOLACION A LOS DERECH OS DEL NIÑO		
CDDH	13			OA X	201 0	10/0 3/20 10	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA Y DEL C. DELEGADO DE TRANSITO DEL ESTADO, MUNICIPI O DE JALAPA DE DIAZ	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	ABUSO DE AUTORI DAD	09/09/ 2010	DESISTI MIENTO
CDDH	14			OA X	201 0	18/0 3/20 10	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	ABUSO DE AUTORI DAD		
CDDH	15			OA X	201 0	18/0 3/20 10	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	ABUSO DE AUTORI DAD	18/03/ 2010	ACUERD O DE ACUMUL ACION
CDDH	16			OA X	201 0	29/0 3/20 10	AGENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE VISTA HERMOSA, MUNICI PIO DE SAN LUCAS ZOQUIAPAM, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS, ZOQUIAPAM, TEO TITLAN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORI DAD		
CDDH	17			OA X	201 0	30/0 3/20 10	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEO TITL AN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORI DAD	27/05/ 2010	FALTA DE INTERE S
CDDH	18			OA X	201 0	09/0 4/20 10	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITLAN, OAXACA.	PGJE	NO CONSIG NACION DE AVERIG UACION PREVIA	23/11/ 2010	RESUEL TO DURANT E EL TRAMIT E.
CDDH	19			OA X	201 0	05/0 4/20 10	SINDICO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO ELOXOCHITLAN, TEOTITLAN, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO ELOXOCHITLAN, T EOTITLAN, OAX.	ABUSO DE AUTORI DAD	10/11/ 2010	DESISTI MIENTO
CDDH	20			OA X	201 0	05/0 4/20 10	SINDICO MUNICIPAL DE SAN PEDRO OCOPETATILLO, TEOTITLAN,	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO OCOPETATILLO, TEOTITLÁN, OAXA	ABUSO DE AUTORI DAD	08/04/ 2010	RESUEL TO DURANT E EL TRAMIT

EXPEDIENTES						FEC HA DE INICI O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACI ON ESPECIF ICA 1	FECH A DE CONCL USIO N	1RA CAUSA CONCL USION
							OAXACA.	CA.			E.
CDDH	21			OA X	201 0	27/0 4/20 10	SINDICO PROCURADOR Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO ELOXOCHITLAN, T EOTITLAN, OAXAC A.	ABUSO DE AUTORI DAD	08/11/ 2010	FALTA DE INTERE S
CDDH	22			OA X	201 0	30/0 4/20 10	SINDICO MUNICIPAL DE SANTA MARIA CHILCHOTLA, TEO TITLAN, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA TEOPOXCO, TEO TITLAN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORI DAD	30/08/ 2010	RESUEL TO DURANT E EL TRAMIT E.
CDDH	23			OA X	201 0	11/0 5/20 10	ELEMENTOS DE LA POLICIA Y SINDICO SUPLENTE DE SAN MARTIN, MUNICIPI O DE SAN ISIDRO ZOQUIAPAM, TEO TITLAN, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS, ZOQUIAPAM, TEO TITLAN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORI DAD		
CDDH	24			OA X	201 0	12/0 5/20 10	ELEMENTOS DE LA POLICIA Y SINDICO SUPLENTE MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME AYAUTLA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME AYAUTLA, OAXAC A.	ABUSO DE AUTORI DAD	14/05/ 2010	RESUEL TO DURANT E EL TRAMIT E.
CDDH	25			OA X	201 0	13/0 5/20 10	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITLAN, OAXACA.	PGJE	ABUSO DE AUTORI DAD .		
CDDH	26			OA X	201 0	13/0 5/20 10	DIRECTOR Y PROFESORA DE SEXTO GRADO DE LA ESCUELA PRIMARIA "JUSTO SIERRA" DE LLANO DE ARNICA, MUNICIPI O DE SAN JOSE TENANGO, TEO TITLAN, OAXACA.	IEEPO	VIOLACI ON A LOS DERECH OS DEL NIÑO	26/05/ 2010	RESUEL TO DURANT E EL TRAMIT E.
CDDH	27			OA X	201 0	17/0 5/20 10	SINDICO MUNICIPAL, ELEME NTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL Y ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA DE SAN JERONIMO TECOATL, TEO TITLAN, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JERONIMO TECOATL, TEO TITLAN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORI DAD.		

EXPEDIENTES					FEC HA DE INICI O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIF ICA 1	FECH A DE CONCL USION	1RA CAUSA CONCL USION	
CDDH	28			OA X	201 0	17/0 5/20 10	SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITL AN, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITL AN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORI DAD		
CDDH	29			OA X	201 0	21/0 5/20 10	PRESIDENTE MUNICIPAL, REGID OR DE MERCADO Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE TENANGO, TEOTIT LAN, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE TENANGO, TEOTIT LAN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORI DAD.		
CDDH	30			OA X	201 0	26/0 5/20 10	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA CHILCHOTLA, TEO TITLAN, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CHILCHOTLA, TEO TITLAN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORI DAD	25/08/ 2010	RESUEL TO DURANT E EL TRAMIT E.
CDDH	31			OA X	201 0	28/0 5/20 10	H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITL AN, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITL AN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORI DAD		
CDDH	32			OA X	201 0	01/0 6/20 10	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, TETITLÁ N, OAXACA.	H. AYUNTAMIENT O DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, TEOTITL ÁN, OAXACA.	LESIONE S.		
CDDH	33			OA X	201 0	09/0 6/20 10	PROFESOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL "PLANTEL 13" DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, TEOTITLÁN, OAXACA.	COBAO	NEGATIV A O INADEC UADA PRESTA CIÓN DE SERVICI O PÚBLICO EN MATERI A DE EDUCAC IÓN.	29/06/ 2010	RESUEL TO DURANT E EL TRAMIT E.
CDDH	34			OA X	201 0	11/0 6/20 10	PROFESOR DE CUARTO GRADO Y DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE "VICTORIANO GONZALEZ" DE LA TOMA MAZATLÁN, MAZAT LÁN VILLA DE FLORESEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL "PLANTEL 13" DE HUAUTLA DE	IEEPO	VIOLACI ON A LOS DERECH OS DEL NIÑO		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
							JIMÉNEZ, TEOTITLÁN, OAXACA.				
CDDH	35			OAX	2010	11/06/2010	DELEGADO DE TRANSITO DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, TEOTITLÁN, OAXACA.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ABUSO DE AUTORIDAD.	31/08/2010	RESUELTO DURANTE EL TRAMITE.
CDDH	36			OAX	2010	21/06/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITLÁN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDDH	37			OAX	2010	30/06/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ Y EL AGENTE MUNICIPAL DE XOCHITONALCO, TEOTITLÁN, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITLAN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORIDAD.	25/08/2010	RESUELTO DURANTE EL TRAMITE.
CDDH	38			OAX	2010	07/07/2010	REGIDOR DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITLAN, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITLAN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	39			OAX	2010	13/07/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE MAZATLAN VILLA DE FLORES, TEOTITLAN, OAXACA.	PGJE	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	40			OAX	2010	15/07/2010	SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITLAN, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITLAN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	41			OAX	2010	19/07/2010	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ ACATEPEC, TEOTITLAN, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ ACATEPEC, TEOTITLAN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORIDAD.		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	42			OAX	2010	06/08/2010	SINDICO HACENDARIO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITLAN, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITLAN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	43			OAX	2010	13/08/2010	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITLAN, OAXACA.	AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITLAN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDDH	44			OAX	2010	30/08/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y REPRESENTANTE DE SANTA MARIA TEOPOXCO, TEOTITLAN, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA TEOPOXCO, TEOTITLAN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDDH	45			OAX	2010	29/09/2010	H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITLAN, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITLAN, OAXACA.	DAÑOS.	31/12/2010	RESUELTO DURANTE EL TRAMITE.
CDDH	46			OAX	2010	04/10/2010	OFICIAL DE TRANSITO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	COBRO INDEBIDO DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS.		
CDDH	47			OAX	2010	07/10/2010	PROFESOR DEL TERCER GRADO DE LA ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE "CUAUHTEMOC" DE SAN MATEO YOLOXOCHITLAN, TEOTITLAN, OAXACA.	IEEPO	VIOLACION A LOS DERECHOS DEL NIÑO		
CDDH	48			OAX	2010	12/10/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL HUAUTEPEC, TEOTITLAN, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL HUAUTEPEC, TEOTITLAN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	49			OAX	2010	19/10/2010	REGIDOR DE URBANIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITLAN, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITLAN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORIDAD		

EXPEDIENTES					FEC HA DE INICI O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSIO N	1RA CAUSA CONCL USION	
CDDH	50			OA X	201 0	26/1 0/20 10	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.	H.AYUNTAMIENT O DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ,TEOTITL ÁN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORI DAD.		
CDDH	51			OA X	201 0	06/1 1/20 10	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y REGIDOR DE MERCADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ,TEOTITL AN,OAXACA.	H.AYUNTAMIENT O DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ,TEOTITL ÁN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORI DAD.		
CDDH	52			OA X	201 0	13/1 1/20 10	DOCTORA DEL IMSS Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ,TEOTITL AN,OAXACA.	IMSS	NEGATIV A O INADECU ADA PRESTA CIÓN DE SERVICI O PÚBLICO OFRECI DO POR DEPEND ENCIA DEL SECTOR SALUD.	13/11/ 2010	INCOMP ETENCI A
CDDH	53			OA X	201 0	23/1 1/20 10	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES ADSCRITOS A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE HUAUTLA DE JIMENEZ,TEOTITL AN,OAXACA.	PGJE	ABUSO DE AUTORI DAD.		
CDDH	54			OA X	201 0	01/1 2/20 10	DEFENSORA DE OFICIO ADSCRITA EN EL JUZGADO MIXTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ,OAXACA.	PRODI	DILACIO N EN LA PROCUR ACION DE JUSTICI A		
CDDH	55			OA X	201 0	27/1 2/20 10	H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ,TEOTITL AN,OAXACA.	H.AYUNTAMIENT O DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ,TEOTITL ÁN, OAXACA.	ABUSO DE AUTORI DAD.		
CDDH	56			OA X	201 0	27/1 2/20 10	H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ,TEOTITL AN,OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ,TEOTITL AN,OAXACA.	ABUSO DE AUTORI DAD.		

Oficina Regional de Juchitán

782

Tercer Informe de Actividades de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDD H	1	1	RIJ	O AX	20 10	11/01/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION.	SUBPROCURADURIA REGIONAL DEL ISTMO	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDD H	2	2	RIJ	O AX	20 10	13/01/2010	PROFRA. LILIA AVENDAÑO JIMENEZ	CENDI NUM:4 JUCHITAN OAXACA	RETENCION ILEGAL DE DOCUMENTOS OFICIALES		
CDD H	3	3	RIJ	O AX	20 10	13/01/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDD H	4	4	RIJ	O AX	20 10	15/01/2010	AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE ZANATEPEC	SUBPROCURADURIA REGIONAL DEL ISTMO	ABUSO DE AUTORIDAD	1/SEP/10	D.T.
CDD H	5	5	RIJ	O AX	20 10	28/01/2010	FUERZAS FEDERALES DE APOYOINCOMPETENCIA FEDERAL	INCOMPETENCIA FEDERAL		28/01/2010	I.F.
CDD H	6	6	RIJ	O AX	20 10	22/01/2010	POLICIA FEDERAL PREVENTIVA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	DETENCION ARBITRARIA		
CDD H	7	7	RIJ	O AX	20 10	30/01/2010	POLICIA ESTATAL PREVENTIVA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDD H	8	8	RIJ	O AX	20 10	03/02/2010	COMANDANTE DEL 13° REGIMIENTO DE CABALLERIA	CD. IXTEPEC OAX.		03/02/2010	I.F
CDD H	9	9	RIJ	O AX	20 10	04/02/2010	DRA. DE LA UNIDAD MEDICA	CHAHUITES OAX.	INCOMPETENCIA FEDERAL.	4/FEB/10	I.F
CDD H	10	10	RIJ	O AX	20 10	09/02/2010	POLICIA MUNICIPAL	CD. IXTEPEC OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDD H	11	11	RIJ	O AX	20 10	09/02/2010	POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDD H	12	12	RIJ	O AX	20 10	09/02/2010	COMANDANTE DE POLICIA DE LA AGECIA	VENTOSA OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDD H	13	13	RIJ	O AX	20 10	12/02/2010	ELEMENTOS SEDENA	SEDENA	ABUSO DE AUTORIDAD	12/FEBE/10	I.F
CDD H	14	14	RIJ	O AX	20 10	12/02/2010	AGENTE FEDERAL DE CAMINO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	ABUSO DE AUTORIDAD	12/02/2010	I.F

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
								FEDERAL.			
CDD H	15	15	RIJ	O AX	20 10	12/02/2010	POLICIA ESTATAL PREVENTIVA Y MILITARES DEPENDIENTES DE LA SEDENA	SEDENA Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.	ABUSO DE AUTORIDAD	12/02/2010	I.F.
CDD H	16	16	RIJ	O AX	20 10	16/02/2010	POLICIA ESTATAL, AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION ELEMENTOS DE MARINA NACIONAL	SECRETARIA DE MARINA.	ABUSO DE AUTORIDAD	16/02/2010	I.F.
CDD H	17	17	RIJ	O AX	20 10	17/02/2010	REGIDOR DE SALUD M. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA GUIENAGATI, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDD H	18	18	RIJ	O AX	20 10	17/02/2010	REGIDOR DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA GUIENAGATI, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD	14/09/10.	D.T.
CDD H	19	19	RIJ	O AX	20 10	20/02/1900	ELEMENTOS DE LA POLICIA	H. AYUNTAMIENTO DE IXTEPEC, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDD H	20	20	RIJ	O AX	20 10	20/02/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITAN, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDD H	21	21	RIJ	O AX	20 10	20/02/2010	MAYOR: SALVADOR SANTILLAN ESPINOSA	SEDENA	ABUSO DE AUTORIDAD	23/02/2010	I.F.
CDD H	22	22	RIJ	O AX	20 10	24/02/2010	AGENTE ESTATAL DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.	ABUSO DE AUTORIDAD	21/07/2010.	DESISTIMIENTO.
CDD H	23	23	RIJ	O AX	20 10	03/03/2010	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE CHAUITES, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDD H	24	24	RIJ	O AX	20 10	07/03/2010	AIE	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.	ABUSO DE AUTORIDAD	11/03/2010	N.P
CDD H	25	25	RIJ	O AX	20 10	06/03/2010	TRABAJO SOCIAL DEL HOSPITAL GRAL.	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO.	ABUSO DE AUTORIDAD	07/03/2010	N.P

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDD H	26	26	RIJ	O AX	20 10	30/03/2010	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL "BENITEZ FUENTES"	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDD H	27	27	RIJ	O AX	20 10	22/03/2010	DIRECTOR DEL RECLUSORIO REGIONAL	DIRECCION DE EJECUCION Y MEDIDAS SANCIONADORAS DEL ESTADO.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDD H	28	28	RIJ	O AX	20 10	23/MAR/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL.		23/03/2010	I.F.
CDD H	29	29	RIJ	O AX	20 10	24/03/2010	COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITAN, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDD H	30	30	RIJ	O AX	20 10	24/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITAN, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDD H	31	31	RIJ	O AX	20 10	25/03/2010	JESUS MOISES CRUZ LOPEZ AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	P.G.J.E.	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA		
CDD H	32	32	RIJ	O AX	20 10	26/03/2010	JUEZ MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIONISIO DEL MAR, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDD H	33	33	RIJ	O AX	20 10	27/03/2010	DIRECTOR DEL RECLUSORIO REGIONAL	DIRECCION DE EJECUCION Y MEDIDAS SANCIONADORAS DEL ESTADO.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDD H	34	34	RIJ	O AX	20 10	30/03/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, OAX.		1/07/2010.	D.T.
CDD H	35	35	RIJ	O AX	20 10	05/04/2010	PRESIDENTE, SINDICO Y REGIDOR DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE IXTALTEPEC, OAX.	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION.		
CDD H	36	36	RIJ	O AX	20 10	07/04/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE ESPINAL, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDD H	37	37	RIJ	O AX	20 10	09/04/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE	EJERCICIO ILEGAL DEL		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
								ESPINAL, OAX.	CARGO		
CDD H	38	38	RIJ	O AX	20 10	10/04/2010	LIC. GONZALO CHAVEZ MARTINEA A.M.P	P.G.J.E.	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA		
CDD H	39	39	RIJ	O AX	20 10	12/04/2010	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL.		12/04/2010	I.F.
CDD H	40	40	RIJ	O AX	20 10	12/04/2010	COMANDANTE DE LA PÓLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE NILTEPEC, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDD H	41	41	RIJ	O AX	20 10	12/04/2010	COMANDANTE DE LA A.E.I.	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDD H	42	42	RIJ	O AX	20 10	12/04/2010	ELEMENTOS DE LA A.E.I	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.	ABUSO DE AUTORIDAD	15/04/2010	DESISTIMIENTO
CDD H	43	43	RIJ	O AX	20 10	14/04/2010	JUEZ MUNICIPAL Y COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	LA VENTA JUCHITAN, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD	1/09/2010.	DESISTIMIENTO.
CDD H	44	44	RIJ	O AX	20 10	17/04/2010	P.M. LIC. GONZALO CHAVEZ MARTINEZ	P.G.J.E.	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA		
CDD H	45	45	RIJ	O AX	20 10	20/04/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL, A.M.P. LIC. RAMIRO CEVALOS ALENCIA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIONISO DEL MAR Y P.G.J.E.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDD H	46	46	RIJ	O AX	20 10	21/04/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO	SEDENA		21/04/2010	I.F.
CDD H	47	47	RIJ	O AX	20 10	22/01/2010	JUZGADO PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.			
CDD H	48	48	RIJ	O AX	20 10	26/04/2010	DIRECTOR DEL RECLUSORIO REGIONAL DE MATIAS ROMERO;OAX	DIRECCION DE EJECUCION Y MEDIDAS SANCIONADORAS DEL ESTADO.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDD H	49	49	RIJ	O AX	20 10	26/04/2010	PERSONAL DE PETROLEOS MEXICANOS	PEMEX.		26/04/2010	I.F
CDD H	50	50	RIJ	O AX	20 10	26/04/2010	SINDICO MUNICIPAL DE UNION HIDALGO,OAX.	H. AYUNTAMIENTO DE UNION HIDALGO, OAX.	EJERCICIO ILEGAL DEL CARGO.		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDD H	51	51	RIJ	O AX	20 10	5/MAYO/10.	PROFR. REYES SANTIAGO MARTINEZ.	ESC. SEC. GEN. HELIODORO CHARIS CASTRO DE JUCHITAN, OAX.	VIOLACION A LOS DERECHOS DEL NIÑO.	05/07/2010.	DESISTIMIENTO.
CDD H	52	52	RIJ	O AX	20 10	08/05/2010	COMANDANTE DE LA A.E.J DE MATIAS ROMERO, OAX.	DE MATIAS ROMERO, OAX.	EXTORSION.		
CDD H	53	53	RIJ	O AX	20 10	10/MAYO/10.	COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL.	H. AYUNTAMIENTO DE IXTALTEPEC, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDD H	54	54	RIJ	O AX	20 10	18/MAYO/10.	DIRECTOR DEL RECLUSORIO DE JUCHITAN, OAX.	D.G.E.S. Y M.S.	IMPOSICION DE CASTIGO INDEBIDO A RECLUSOS O INTERNOS.		
CDD H	55	55	RIJ	O AX	20 10	19/MAYO/10.	SINDICIO MUNICIPAL, REGIDOR DE OBRAS, Y COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL.	H. AYUNTAMIENTO DEL ESPINAL, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDD H	56	56	RIJ	O AX	20 10	24/MAYO/10-	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL.	AGENCIA MUNICIPAL DE ALVARO OBREGON, JUCHITAN, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDD H	57	57	RIJ	O AX	20 10	22/MAYO/10.	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL.	H. AYUNTAMIENTO DE IXTEPEC, OAX.	VIOLACION A LOS DERECHOS DE PERSONAS BAJO LA CONDICION JURIDICA DE MIGRANTES.		
CDD H	58	58	RIJ	O AX	20 10	27/MAYO/10.	MP. LIC. GONZALO CHAVEZ MARTINEZ.	PG.J.E.	DILACION EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.		
CDD H	59	59	RIJ	O AX	20 10	10./JUNIO/10	PRESIDENTE MUNICIPAL.	H. AYUNTAMIENTO DE ASUNCION IXTALTEPEC, OAX.	VIOLACION AL DERECHO AL DESCANSO.		
CDD H	60	60	RIJ	O AX	20 10	8/JUNIO/10.	PRESIDENTE Y REGIDOR DE VIALIDAD.	H. AYUNTAMIENTO DE UNION HIDALGO, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD.		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDD H	61	61	RIJ	O AX	20 10	12/JUNIO/10.	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL.	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITAN, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDD H	62	62	RIJ	O AX	20 10	15/JUNIO/10.	REGIDOR DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITAN, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDD H	63	63	RIJ	O AX	20 10	22/JUNIO/10.	A.E.I. DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, OAX.	S.S.P.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDD H	64	64	RIJ	O AX	20 10	24/JUNIO/10.	POLICIA ESTATAL DEL ESPINAL.	S.S.P.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDD H	65	65	RIJ	O AX	20 10	26/JUNIO/10.	SINDICO MUNICIPAL Y COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL.	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO NILTEPEC, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDD H	66	66	RIJ	O AX	20 10	3/JULIO/10.	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL.	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITAN, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDD H	67			O AX	20 10	10/JULIO/10.	PRESIDENTE Y JUEZ MUNICIPAL.	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO NILTEPEC, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDD H	68			O AX	20 10	27/JULIO/10.	ELEMENTOS DE LA A.E.I.	S.S.P.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDD H	69			O AX	20 10	28/JULIO/10.	SERVIDORES PUBLICOS DEL I. M. S. S.	S.DE S.		28/JULIO/10.	incompetencia federal.
CDD H	70			O AX	20 10	06/AGOSTO/10.	MP Y AEI, DE JUCHITAN, OAX.	P.G.J. E y S.S.P.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDD H	71			O AX	20 10	16/AGOSTO/10.	PROFA. MA. LUISA MIGUERA MEXICANO.	IEEPO.	VIOLACION A LOS DERECHOS DE NIÑO.		
CDD H	72			O AX	20 10	16/AGOSTO/10.	DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL.	H. AYUNTAMIENTO DE REFORMA DE PINEDA, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDD H	73			O AX	20 10	24/AGOSTO/10.	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL.	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITAN, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDD H	74			O AX	20 10	30/AGOSTO/10.	SUBPROCURADOR REGIONAL DE JUSTICIA DEL ISTMO y MP DE MATIAS ROMERO, OAX.	P.G.J.E.	ABUSO DE AUTORIDAD.		

EXPEDIENTES					FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDD H	75			O AX	20 10	09/SEPTIEMBRE/10. A.E.I. DE JUCHITAN OAX.	S.S.P.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDD H	76			O AX	20 10	20/SEPTIEMBRE/10. MOISES JESUS CRUZ LOPEZ A.M.P. DE MATIAS ROMERO OAX.	PGJE.	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA.		
CDD H	77			O AX	20 10	22/SEPTIEMBRE/10. ELEMENTOS DE LA SEDENA.	SEDENA.		22/SEP/10.	INCOMP. FED.
CDD H	78			O AX	20 10	28/SEPTIEMBRE/10. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERSAS ARMADAS MEXICANAS.	SEDENA.		28/SEP/10.	INCOMP.FED.
CDD H	79			O AX	20 10	02/10/2010 AGENTE MINUCIPAL DE P. SALINAS, SAN PEDRO TAPANATEPEC, OAX.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDD H	80			O AX	20 10	9/OCT/10. PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE CHAHUITES, OAX.		ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDD H	81			O AX	20 10	18/OCT/10. HOSPITAL DE PEMEX.				
CDD H	82			O AX	20 10	27//OCT/10. LIC. GONZALO CHAVEZ MARTINEZ. A.M.P.	PGJE.	INCUMPLIMIENTO A LA FUNCION PUBLICA EN LA PROUCRACION DE JUSTICIA.		
CDD H	83			O AX	20 10	27/OCT/10. A.E.I. DE JUCHITAN OAX.	S.S.P.	ABUSO DE AUTORIDAD.		
CDD H	84			O AX	20 10	3/NOV/10. A.E.I DE JUCHITAN.	S.S.P.	A LA LIBERTAD.		
CDD H	85			O AX	20 10	3/NOV/10. IEEPO.	IEEPO.	NEGATIVA E INADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO PUB. EN MAT. DE EDUCACION		

Oficina regional Loxicha

EXPEDIENTES					FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION	
CD DH	1	ORZ L/0 11	1 7	OA X	2010	12/02/2010	ALCALDE CONSTITUCIONAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA	EXIGENCIA SIN FUNDAMENTACION	11/10/2010	PROPUESTA DE CONCILIACION
CD DH	2	ORZ L/0 22	1 7	OA X	2010	21/06/2010	ALCALDE CONSTITUCIONAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN LOXICHA, PCOHUTLA, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD	16/08/2010	R.D.P
CD DH	3	ORZ L/0 33	1 7	OA X	2010	05/08/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE SAN AGUSTÍN LOXICHA	PGJE	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICIÓN	21/08/2010	R.D.P
CD DH	4	ORZ L/0 44	1 7	OA X	2010	01/09/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BALTAZAR LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/10/2010	R.D.P
CD DH	5	ORZ L/0 55	1 7	OA X	2010	02/09/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA DE SAN VICENTE YOGONDOY, LOXICHA	IEEPO	COBRO DE CUOTAS EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA	30/09/2010	R.D.P
CD DH	6	ORZ L/0 66	1 7	OA X	2010	16/09/2010	SERVIDORES PÚBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA Y EL IEEPO	ABUSO DE AUTORIDAD	24/09/2010	R.D.P
CD DH	7			OA X	2010						

Coordinación de Miahuatlán

EXPEDIENTE					FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION	
CDDH	1	ORS S/01	13	OA X	2010	05/01/2010	SÍNDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA CUIXTLA, MIAHUATLÁN, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD	16/08/2010	FALTA DE INTERÉS DE LA PARTE QUEJOSA

EXPEDIENTE						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	2	ORS S/02	13	OA X	2010	13/01/2010	SÍNDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC, MIAHUATLÁN, OAXACA	EJERCICIO ILEGAL DEL CARGO	27/10/2010	R.D.P
CDDH	3	ORS S/03	13	OA X	2010	15/01/2010	SÍNDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN RÍO HONDO MIAHUATLÁN, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD	16/08/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	4	ORS S/04	13	OA X	2010	18/01/2010	ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	LESIONES Y ABUSO DE AUTORIDAD	16/08/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	5	ORS S/05	13	OA X	2010	19/01/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DEL PRIMER TURNO EN MIAHUATLÁN, OAXACA	PGJE	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	25/03/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	6	ORS S/06	13	OA X	2010	19/02/2010	SÍNDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL COATLÁ, MIAHUATLÁN, OAXACA	PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	25/08/2010	PROPUESTA DE CONCLICIÓN
CDDH	7	ORS S/07	13	OA X	2010	03/03/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DEL PRIMER TURNO EN MIAHUATLÁN, OAXACA	PGJE	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA		
CDDH	8	ORS S/08	13	OA X	2010	04/03/2010	DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MIAHUATLÁN DE PORFIRIO	PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DEL INDIGENA	OMISIÓN DE INFORMACIÓN AL INCULPADO	17/08/2010	R.D.P

EXPEDIENTE						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
							DIAZ, OAXACA				
CDDH	9	ORS S/09	13	OA X	2010	04/03 /2010	SECRETARIA ENCARGADA Y AUTORIZADA POR EL PLENO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIAHUATLÁN EN MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	DILACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
CDDH	10	ORS S/10	13	OA X	2010	04/03 /2010	DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	NEGATIVA INJUSTIFICADA DE BENEFICIOS DE LEY	16/08/2010	POR NO VIOLACIÓN
CDDH	11	ORS S/11	13	OA X	2010	05/03 /2010	PERSONAL MEDICO DEL RECLUSORIO REGIONAL DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS	NEGATIVO INADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO A RECLUSOS O INTERNOS	24/08/2010	R.D.P
CDDH	12	ORS S/12	13	OA X	2010	17/03 /2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL SUCHITPEC, MIAHUATLÁN, OAXACA	NEGATIVO INADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE AGUA	11/10/2010	PROPUESTA DE CONCILIACIÓN

EXPEDIENTE						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	13	ORS S/13	13	OA X	2010	19/03/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	DAÑO ECOLÓGICO	13/12/2010	PROPUESTA DE CONCILIACIÓN
CDDH	14	ORS S/14	13	OA X	2010	27/04/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA		27/03/2010	INCOMPETENCIA AUTORIDAD FEDERAL
CDDH	15	ORS S/15	13	OA X	2010	31/03/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DEL PRIMER TURNO EN MIAHUATLÁN, OAXACA	PGJE	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA		
CDDH	16	ORS S/16	13	OA X	2010	31/03/2010	SERVIDORES PÚBLICOS DEL RECLUSORIO DE ETLA, OAXACA	DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS	IRREGULARIDADES EN EL TRASLADO O PENITENCIARIO		
CDDH	17	385	13	OA X	2010	01/04/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC, MIAHUATLÁN, OAXACA	FALTA DE FUNDAMENTACIÓN O MOTIVACIÓN LEGAL	28/09/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	18	ORS S/17	13	OA X	2010	05/04/2010	AGENTE MUNICIPAL DE RÍO ANONA	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SIMÓN ALMOLONGAS, MIAHUATLÁN, OAXACA	ASEGUARAMIENTO INDEBIDO DE BIENES	16/08/2010	R.D.P
CDDH	19	ORS S/18	13	OA X	2010	15/04/2010	AGENTE DE POLICÍA DE SAN JERÓNIMO	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS TAMAZULA PAM, MIAHUATLÁN, OAXACA	ATAQUE A LA PROPIEDAD PRIVADA	17/08/2010	R.D.P

EXPEDIENTE						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	20	ORS S/19	13	OA X	2010	19/04/2010	C.P. PABLO GONZÁLEZ GABRIEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	21	ORS S/20	13	OA X	2010	21/04/2010	PERSONAL DE CUSTODIA DEL RECLUSOR REGIONAL DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	ABUSO DE AUTORIDAD	16/08/2010	DESISITIMIENTO
CDDH	22	ORS S/21	13	OA X	2010	03/05/2010	AGENTES DE TRANSITO, AGENTES DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA		03/05/2010	INCOMPETENCIA AUTORIDAD FEDERAL
CDDH	23	ORS S/22	13	OA X	2010	17/05/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO COATLAN	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PABLO COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA	DESPO	16/08/2010	DESISITIMIENTO
CDDH	24	ORS S/23	13	OA X	2010	25/05/2010	PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CATARINA CUIXTLA, MIAHUATLÁN, OAXACA	DAÑOS		
CDDH	25	ORS S/24	13	OA X	2010	26/05/2010	PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XITLA, MIAHUATLÁN, OAXACA	EXIJENCIA SIN FUNDAMENTACIÓN	16/08/2010	R.D.P
CDDH	26	ORS S/25	13	OA X	2010	28/05/2010	REPRESANTANTE DE YOJUELA	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN	ENTORPECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO EN	17/08/2010	R.D.P

EXPEDIENTE						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
								ILDEFONSO AMATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA	MATERIA DE EDUCACION		
CDDH	27	ORS S/26	13	OA X	2010	01/06 /2010	AGENTES ESTATALES DESTACAM ENTADOS EN MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	AMENZAS		
CDDH	28	ORS S/27	13	OA X	2010	04/06 /2010	SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDOR DE POLICÍA Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIAN COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD	17/08/2010	R.D.P
CDDH	29	ORS S/28	13	OA X	2010	07/06 /2010	CELADORES DEL RECLUSORIO REGIONAL DE MIAHUATLÁN, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	30	ORS S/29	13	OA X	2010	10/06 /2010	CELADORAS DEL RECLUSORIO REGIONAL DE MIAHUATLÁN, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	ABUSO DE AUTORIDAD	15/12/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	31	ORS S/30	13	OA X	2010	14/06 /2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ILDEFONSO AMATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA	DESPOJO	15/12/2010	R.D.P
CDDH	32	ORS S/31	13	OA X	2010	17/06 /2010	ELEMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		

EXPEDIENTE						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	33	ORS S/32	13	OA X	2010	25/06/2010	SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/09/2010	PROPUESTA DE CONCILIACIÓN
CDDH	34	ORS S/33	13	OA X	2010	01/07/2010	PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL RECLUSOR REGIONAL DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	COBRO INDEBIDO A RECLUSOS INTERNOS	19/10/2010	R.D.P
CDDH	35	ORS S/34	13	OA X	2010	05/07/2010	PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL RECLUSOR REGIONAL DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	36	ORS S/35	13	OA X	2010	05/07/2010	SERVIDORES PÚBLICOS DE TRANSITO DEL ESTADO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	37	ORS S/36	13	OA X	2010	07/07/2010	JEFA DE CARRERA DE LA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR	INTIMIDACIÓN		
CDDH	38	ORS S/37	13	OA X	2010	08/07/2010	PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL RECLUSOR REGIONAL DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	ABUSO DE AUTORIDAD	24/08/2010	R.D.P

EXPEDIENTE						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	39	ORS S/38	13	OA X	2010	09/07/2010	LA DIRECTORA DE LA ESCUELA PREESCOLAR DE LOMA MORRILLO, SUCHIXTEPEC, OAXACA	IEEPO	RETENCION DE DOCUMENTOS OFICIALES		
CDDH	40	ORS S/39	13	OA X	2010	25/08/2010	PRESIDENTE Y SUPLENTE DEL SINDICO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN OZOLOTEPEC, MIAHUATLÁN, OAXACA	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	25/08/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	41	ORS S/40	13	OA X	2010	14/07/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	42	ORS S/41	13	OA X	2010	24/07/2010	DIRECTOR DEL RECLUSORIO DE TEHUANTEPEC, OAXACA Y DIRECTOR GENERAL DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD		
CDDH	43	ORS S/42	13	OA X	2010	24/07/2010	DIRECTOR DEL RECLUSORIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD		
CDDH	44	ORS S/43	13	OA X	2010	24/07/2010	SERVIDORES PÚBLICOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD		
CDDH	45	ORS S/44	13	OA X	2010	28/07/2010	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SEDENA		28/07/2010	INCOMPETENCIA. AUTORIDAD FEDERAL

EXPEDIENTE						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	46	ORS S/45	13	OA X	2010	16/08/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS PAXTLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICIÓN	28/09/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	47	ORS S/46	13	OA X	2010	19/08/2010	JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIAHUATLÁN, OAXACA	HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	LIMITAR EL DERECHO DEL MENOR A SER ESCUCHADO EN TODO PROCEDIMIENTO EN QUE SE VEA AFECTADO	29/09/2010	R.D.P
CDDH	48	ORS S/47	13	OA X	2010	20/08/2010	SERVIDORES PÚBLICOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	TRASLADO INJUSTIFICADO		
CDDH	49	ORS S/48	13	OA X	2010	25/08/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO EL ALTO, POCHUTLA, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	50	ORS S/49	13	OA X	2010	27/08/2010	SERVIDORES PUBLICOS	H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	DAÑOS		
CDDH	51	ORS S/50	13	OA X	2010	31/08/2010	DIRECTOR Y POLICIAS MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	52	ORS S/51	13	OA X	2010	01/09/2010	DIRECTOR DEL KINDER DE LA COLONIA SANTA CECILIA DE MIAHUATLÁN, OAXACA	IEEPO	COBRO DE CUOTAS EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA	24/09/2010	R.D,P
CDDH	53	ORS S/52	13	OA X	2010	02/09/2010	DIRECTOR DEL RECLUSOR REGIONAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL	ABUSO DE AUTORIDAD		

EXPEDIENTE						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
							DE MIAHUATLAN, OAXACA	ESTADO			
CDDH	54	ORS S/53	13	OA X	2010	03/09/2010	DEFENSOR DE OFICIO Y UN SECRETARIO AMBOS ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA	PRODI Y HTSJE	OMITIR NOTIFICAR A LA FAMILIA O CONOCIDO SOBRE EL ARRESTO, DETENCION, TRASLADO, LUGAR DE CUSTODIA, ESTADO FISICO Y PSICOLOGICO, ASI COMO SU SITUACION JURIDICA		
CDDH	55	ORS S/54	13	OA X	2010	07/09/2010	POLICIAS MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/09/2010	POR NO INTERPUESTA
CDDH	56	ORS S/55	13	OA X	2010	16/09/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE XITLAPEHUA, MIAHUATLAN, OAXACA	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	28/09/2010	R.D.P
CDDH	57	ORS S/56	13	OA X	2010	16/09/2010	DIRECTOR GENERAL DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	IMPOSICION DE CASTIGO INDEBIDO A RECLUSOS O INTERNOS		
CDDH	58	ORS S/57	13	OA X	2010	16/09/210	SERVIDORES PUBLICOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	59	ORS S/58	13	OA X	2010	20/09/2010	SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ,	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICION	15/12/2010	R.D.P

EXPEDIENTE						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
								OAXACA			
CDDH	60	ORS S/59	13	OAX	2010	21/09/2010	SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES	H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	DETENCIÓN ARBITRARIA		
CDDH	61	ORS S/60	13	OAX	2010	24/09/2010	SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL RECLUSORIO DE MIAHUATLÁN, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	NEGATIVA IJUSTIFICADA DE BENEFICIOS DE LEY		
CDDH	62	ORS S/61	13	OAX	2010	29/09/2010	ALCALDE CONSTITUCIONAL Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC, MIAHUATLÁN, OAXACA	COBRO INDEBIDO DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS		
CDDH	63	ORS S/62	13	OAX	2010	05/10/2010	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL COATLAN, MIAHUATLÁN, OAXACA	COBRO INDEBIDO DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS		
CDDH	64	ORS S/63	13	OAX	2010	06/10/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN RÍO HONDO MIAHUATLÁN, OAXACA	COBRO INDEBIDO DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS		
CDDH	65	ORS S/64	13	OAX	2010	08/10/2010	SINDICO MUNICIPAL Y AGENTE DEL MP DEL II TURNO DE MIAHUATLÁN OAX	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIAN RÍO HONDO, MIAHUATLÁN, OAXACA Y PGJE	AMENZAS		
CDDH	66	ORS S/65	13	OAX	2010	08/10/2010	PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL RECLUSORIO REGIONAL DE MIAHUATLÁN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	DEFICIENCIA EN LOS TRÁMITES MÉDICOS	15/12/2010	DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
							ÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA				
CDDH	67	ORS S/66	13	OA X	2010	12/10 /2010	DIRECTOR DEL RECLUSOR IO DE MIAHUATL AN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	VIOLACION A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS		
CDDH	68	ORS S/67	13	OA X	2010	14/10 /2010	PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL RECLUSOR IO REGIONAL DE MIAHUATL AN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	NEGATIVA IJUSTIFICADA DE BENEFICIOS DE LEY		
CDDH	69	ORS S/68	13	OA X	2010	19/10 /2010	PRESIDENTE MUNICIPAL Y DICONSA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XITLA, MIAHUATLAN, OAXACA Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		19/10/2010	INCOMPETENCIA AUTORIDAD FEDERAL
CDDH	70	ORS S/69	13	OA X	2010	22/10 /2010	SERVIDORES PÚBLICOS DEL CBTIS 183 DE MIAHUATL AN, OAXACA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		22/10/2010	INCOMPETENCIA AUTORIDAD FEDERAL
CDDH	71	ORS S/70	13	OA X	2010	22/10 /2010	SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EMPLEO	SECRETARÍA DE TRABAJO		22/10/2010	INCOMPETENCIA AUTORIDAD FEDERAL

EXPEDIENTE						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	72	ORS S/71	13	OA X	2010	25/10/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JERÓNIMO COATLÁN, MIAHUATLAN, OAXACA		25/10/2010	INCOMPETENCIA AUTORIDAD ELECTORAL
CDDH	73	ORS S/72	13	OA X	2010	25/10/2010	SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL RECLUSOR DE MIAHUATLAN, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	74	ORS S/73	13	OA X	2010	25/10/2010	AGENTE Y ALCALDE DE BRAMADEROS	H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	DAÑOS		
CDDH	75	ORS S/74	13	OA X	2010	03/11/2010	DIRECTOR DEL RECLUSOR DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	76	ORS S/75	13	OA X	2010	03/11/2010	DIRECTOR DEL RECLUSOR DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	77	ORS S/76	13	OA X	2010	09/11/2010	AGENTE MUNICIPAL DE ZOMPANTE	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	78	ORS S/77	13	OA X	2010	10/11/2010	SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL RECLUSOR DE MIAHUATLAN, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	DEFICIENCIA EN LOS TRÁMITES MEDICOS		

EXPEDIENTE						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	79	ORS S/78	13	OA X	2010	12/11/2010	DIRECTOR DE MERCADOS	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	80	ORS S/79	13	OA X	2010	24/11/2010	PROFESOR DE LA ESCUELA PRIMARIA DE SAN NICOLAS, MIAHUATLÁN, OAXACA	IEEPO	VIOLACION DEL DERECHO DE LOS NIÑOS A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	24/11/2010	POR NO INTERPUESTA
CDDH	81	ORS S/80	13	OA X	2010	30/11/2010	ALCALDE CONSTITUCIONAL	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA LUCÍA, MIAHUATLÁN, OAXACA		30/11/2010	INCOMPETENCIA (ASUNTO ENTRE PARTICULARES)
CDDH	82	ORS S/81	13	OA X	2010	01/12/2010	SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS AL RECLUSOR REGIONAL DE MIAHUATLÁN, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	83	ORS S/82	13	OA X	2010	03/12/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XITLA, MIAHUATLÁN, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	84	ORS S/83	13	OA X	2010	10/12/2010	SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS AL RECLUSOR REGIONAL DE MIAHUATLÁN, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	85	ORS S/84	13	OA X	2010	10/12/2010	AGENTES ADUANALES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANA		10/12/2010	POR INCOMPETENCIA AUT

EXPEDIENTE						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
											FEDERAL
CDDH	86	ORS S/85	13	OA X	2010	10/12/2010	POLICIAS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL YOGOVARA	H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD	15/12/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	87	ORS S/86	13	OA X	2010	10/12/2010	POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL		10/12/2010	POR INCOMPETENCIA AUT FEDERAL
CDDH	88	ORS S/87	13	OA X	2010	15/12/2010	CELADORAS DEL RECLUSORIO REGIONAL DE MIAHUATLÁN, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	89	ORS S/88	13	OA X	2010	21/12/2010	SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS AL RECLUSORIO REGIONAL DE MIAHUATLÁN, OAXACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	90	ORS S/89	13	OA X	2010	21/12/2010	ALCALDE ÚNICO CONSTITUCIONAL	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	EJERCICIO ILEGAL DEL CARGO		
CDDH	91	ORS S/90	13	OA X	2010	27/12/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS TAMAZULA PAM, MIAHUATLÁN, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	92	ORS S/91	13	OA X	2010	28/12/2010	SECRETARÍO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE MIAHUATLÁN	HTSJE	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA		

EXPEDIENTE						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
							AN, OAXACA				

Coordinación de la Mixteca

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1	RM	07	OA X	201 0	04/01/ 2010	SINDICO MUNICIPAL DE SN. JERÓNIMO SILACAYO APILLA, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE SN. JERÓNIMO SILACAYO APILLA	COBRO INDEBIDO DE CONTRIBUCIONES	23/11/2 010	NO SE ACREDITARON VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS
CDDH	2	RM	19	OA X	201 0	04/01/ 2010	SINDICO MUNICIPAL DE GUADALUPE DE RAMIREZ, SILACAYO APAM, OAXACA.	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE DE RAMIREZ	EXIGENCIA SIN FUNDAMENTACIÓN	11/03/2 010	DESISTIMIENTO
CDDH	3	RM	07	OA X	201 0	08/01/ 2010	POLICIA MUNICIPAL DE HUAJUAPAN	H. AYUNTAMIENTO DE HUAJUAPAN	ABUSO DE AUTORIDAD	02/12/2 010	FALTA DE INTERES
CDDH	4	RM	07	OA X	201 0	08/01/ 2010	DIRECTOR A DEL HOSPITAL DE REGIONAL	SECRETARIA DE SALUD	FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN LEGAL	02/12/2 010	INCOMPETENCIA
CDDH	5	RM	07	OA X	201 0	12/01/ 2010	COMANDANTE Y AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	INTIMIDACIÓN	24/03/2 010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	6	RM	12	OA X	201 0	13/01/ 2010	AGENTE MUNICIPAL Y ALCALDE CONSTITUCIONAL DE STA. CRUZ MIXTEPEC, JUXTLAHUACA, OAX.	H. AYUNTAMIENTO DE SN. JUAN MIXTEPEC, JUX., OAX.	AMENAZAS		

EXPEDIENTES					FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION	
CDDH	7	RM	07	OA X	2010	15/01/2010	AGENTE MUNICIPAL DE STA. MARÍA TILTEPEC	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TOPILTEPEC, TEPOS., OAX.	A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO Y RESIDENCIA		
CDDH	8	RM	7	OA X	2010	22/01/2010	PDTE. MPAL., REEGIDOR DE AGUA POTABLE Y REGIDORA DE FINANZAS DE SANTIAGO CHAZUMBA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO CHAZUMBA	PRESTACION INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO		
CDDH	9	RM	23	OA X	2010	26/01/2010	PDTE. MPAL., SINDICO Y REGIDOR DE HACIENDA DE VILLA TEJUPAM DE LA UNIÓN	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA TEJUPAM	11/03/2010	NO INTERPUESTA	
CDDH	10	RM	12	OA X	2010	26/01/2010	PDTE. Y SINDICO MPAL. DE SAN MARTIN PERAS; AGENTE MPAL. DEL PAREDON	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN PERAS	NEGATIVA DE PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE AGUA		
CDDH	11	RM	7	OA X	2010	26/01/2010	SINDICO DE SAN ANDRES DINICUITI	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DINICUITI	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICIÓN	11/03/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	12	RM	7	OA X	2010	26/01/2010				10/03/2010	NO INTERPUESTA
CDDH	13	RM	7	OA X	2010	26/01/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC	H. AYUNTAMIENTO DE SN. PEDRO Y SN. PABLO TEQUIXTEPEC	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	14	RM	23	OA X	2010	27/01/2010	INTEGRANTES DEL CABILDO DE IXPANATEPEC NIEVES, SILACAYO	H. AYUNTAMIENTO DE IXPANATEPEC NIEVES, SILACAYO APAN	ABUSO DE AUTORIDAD	28/05/2010	ACTOS NO VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSIÓN
							APAN				
CDDH	15	RM	25	OA X	2010	28/01/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO CUQUILA, TLAXIACO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO CUQUILA, TLAXIACO	ABUSO DE AUTORIDAD	31/12/2010	NO EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ACREDITAR VIOLACIÓN DERECHOS HUMANOS A
CDDH	16	RM	12	OA X	2010	29/01/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL, DESTACADOS EN SANTIAGO JUXTLAHUACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	17	RM	7	OA X	2010	30/01/2010	SERVIDORES PÚBLICOS DEL COBAO NO. 8 DE HUAJUAPAN	DIRECTOR DEL COBAO DE OAXACA	FALTA DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACIÓN LEGAL	18/03/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	18	RM	7	OA X	2010	02/02/2010	SINDICO, SECRETARIO Y COMANDANTE DE TEXCATLAN DE SEGURA Y LUNA, HUAJUAPAN	H. AYUNTAMIENTO DE TEXCATLAN DE SEGURA Y LUNA, HUAJUAPAN	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICIÓN		
CDDH	19	RM	7	OA X	2010	04/02/2010	CABILDO DE HUAJUAPAN DE LEON	H. AYUNTAMIENTO DE HUAJUAPAN DE LEON	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICIÓN	01/09/2010	FALTA DE INTERÉS DE LA PARTE QUEJOSA
CDDH	20	RM	7	OA X	2010	05/02/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE HUAJUAPAN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PGJE	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	21	RM	18	OA X	2010	05/02/2010	AGENTE MUNICIPAL DE YUTECOSO CUAHUTEMOC	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA MONTEVERDE, PUTLA	ABUSO DE AUTORIDAD	17/03/2010	DESISTIMIENTO

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	22	RM	23	OA X	2010	08/02/2010	INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TONALTEPEC	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TONALTEPEC	ABUSO DE AUTORIDAD	13/04/2010	RESUELTO DURANTE EL TRÁMITE
CDDH	23	RM	7	OA X	2010	12/02/2010	POLICIAS MUNICIPALES DE HUAJUAPAN Y SERVIDORES PÚBLICOS DE TRÁNSITO DEL ESTADO EN HUAJUAPAN	H. AYUNTAMIENTO DE HUAJUAPAN Y TRÁNSITO DEL ESTADO	FALTA DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACION LEGAL	10/03/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	24	RM	12	OA X	2010	12/02/2010	FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MIXTEPEC	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MIXTEPEC	ABUSO DE AUTORIDAD	22/03/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	25	RM	12	OA X	2010	09/02/2010	POLICIA MPAL. STOS. REYES TEPEJILLO	H. AYUNTAMIENTO DE STOS. REYES TEPEJILLO	ABUSO DE AUTORIDAD	09/02/2010	RESUELTO DURANTE EL TRÁMITE
CDDH	26	RM	7	OA X	2010	17/02/2010	JUEZ MIXTO DE 1A. INSTANCIA DE PUTLA	TSJE	DILACIÓN EN EL PROCESO JURISDICCIONAL	11/10/2010	P. C.
CDDH	27	RM	7	OA X	2010	23/02/2010	DIRECTOR DE TRANSPORTE DEL ESTADO	COTRAN	NEGATIVA AL DERECHO DE PETICIÓN	19/11/2010	RECOMENDACION
CDDH	28	RM	7	OA X	2010	23/02/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE TLAXIACO	PGJE	NO CONSIGNACION DE LA AVERIGUACION PREVIA		
CDDH	29	RM	7	OA X	2010	24/02/2010	SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS	IMSS		24/02/2010	INCOMPETENCIA
CDDH	30	RM	7	OA X	2010	24/02/2010	DELEGACION DE CFE EN HUAJUAPAN	CFE		24/02/2010	INCOMPETENCIA
CDDH	31	RM	7	OA X	2010	26/02/2010	POLICIAS MUNICIPALES DE HUAJUAPAN	H. AYUNTAMIENTO DE HUAJUAPAN	ABUSO DE AUTORIDAD	22/06/2010	FALTA DE INTERES

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSIÓN
							N	N			
CDDH	32	RM	7	OA X	201 0	26/02/ 2010	SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS	IMSS		04/03/2 010	INCOMPETENCIA
CDDH	33		7	OA X	201 0	03/03/ 2010	DIRECTORA DE LA TELESECUNDARIA DE ZPOTILÁN, PALMAS, HUAJUAPAN	IEEPO	NEGATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EN MATERIA DE EDUCACIÓN	13/09/2 010	ACTOS NO VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS
CDDH	34		25	OA X	201 0	10/03/ 2010	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MARTÍN ITUNYOSO	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN ITUNYOSO, TLAXIACO, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	35		25	OA X	201 0	10/03/ 2010	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MARTÍN ITUNYOSO	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN ITUNYOSO, TLAXIACO, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	36		25	OA X	201 0	09/03/ 2010	AGENTE MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL GRANDE, TLAXIACO, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	37		25	OA X	201 0	09/03/ 2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE TLAXIACO	PGJE	DILACIÓN EN EL PROCURACIÓN DE JUSTICIA	14/12/2 010	P. C.
CDDH	38		07	OA X	201 0	09/03/ 2010	SINDICO MUNICIPAL Y ALCALDE MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA	NEGATIVA DE PETICIÓN	12/10/2 010	FALTA DE INTERES
CDDH	39	RM	7	OA X	201 0	12/03/ 2010	ELEMENTO DE TRANSITO DEL ESTADO, DESTACADO EN HUAJUAPAN DE LEON	SSP	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	40		7	OA X	201 0	19/03/ 2010	PRESIDENTA MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA		24/06/2 010	FALTA DE INTERES

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSIÓN
CDDH	41	RM	7	OA X	2010	23/03/2010	POLICIAS MUNICIPALES DE CONCEPCIÓN PORFIRIO DIAZ	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL AMATITLÁN, HUAJUAPAN DE LEON, OAX.	DETENCIÓN ARBITRARIA	16/06/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	42	RM	7	OA X	2010	23/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTAL PREVENTIVA	SSP	DETENCIÓN ARBITRARIA	01/09/2010	FALTA DE INTERES
CDDH	43	RM	18	OA X	2010	23/03/2010	JUEZ MIXTO DE 1A. INSTANCIA DE PUTLA	TSJE	DILACIÓN EN EL PROCESO JURISDICCIONAL	28/10/2010	SIN MATERIA
CDDH	44		25	OA X	2010	29/03/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN JOLUXTLA, OAX.		ABUSO DE AUTORIDAD Y DETENCIÓN ARBITRARIA	21/04/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	45	RM	19	OA X	2010	29/03/2010	AUTORIDAD MUNICIPAL DE SAN JUAN YUTA	AYUNTAMIENTO DE JUAN TAMAZOLA, NOCHIXTLÁN, OAX.	DETENCIÓN ARBITRARIA	23/06/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	46		07	OA X	2010	29/03/2010	OFICIAL DEL EJERCITO	SEDENA	HOMICIDIO	29/03/2010	INCOMPETENCIA
CDDH	47	RM	7	OA X	2010	30/03/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD Y DETENCIÓN ARBITRARIA	06/12/2010	FALTA DE INTERES
CDDH	386		18	OA X	2010	01/04/2010	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SSP	INDEBIDA PROTECCIÓN		
CDDH	387		18	OA X	2010	01/04/2010	AGENTE DEL M. P. DE PUTLA DE GUERRERO, OAX.	PGJE	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA		
CDDH	48	RM	12	OA X	2010	07/04/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTAL PREVENTIVA	SSP	ABUSO DE AUTORIDAD Y DETENCIÓN ARBITRARIA		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSIÓN
CDDH	49	RM	12	OA X	2010	07/04/2010	AGENTE DEL M. P. DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.	PGJE	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA		
CDDH	50	RM	23	OA X	2010	14/04/2010	AGENTE DE TRANSITO DEL EDO DESTAMEN TADO EN TEPOSCOL ULA, OAX.	SSP	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	51	RM	7	OA X	2010	15/04/2010	AGENTE ESTATAL DE INVESTIGACIONES	SSP	AMENAZAS E INTIMIDACIÓN	23/11/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	52	RM	7	OA X	2010	15/04/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO YOLOTEPEC	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL AMATITLÁN, HUAJUAPAN, OAX.	DISCRIMINACIÓN	16/06/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	53	RM	12	OA X	2010	19/04/2010	SÍNDICO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL TLACOTEPEC, JUXTLAHUACA, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	54	RM	25	OA X	2010	19/04/2010	DIRECTOR DEL ALBERGUE INDIGENA DE CHAZUMB A, OAX.	IEEPO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO		
CDDH	55	RM	19	OA X	2010	19/04/2010	SÍNDICO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TAMAZOLA , SILACAYO APAM, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD	20/05/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	56	RM	25	OA X	2010	23/04/2010	ALCALDE PRIMERO SUPLENTE Y AGENTE MUNICIPAL DE IGNACIO ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL GRANDE, TLAXIACO, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	57	RM	12	OA X	2010	23/04/2010	JEFE DE AGENTES DEL M. P. Y AGENTE DEL M. P.	PGJE	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
							DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.				
CDDH	58		25	OAX	2010	24/04/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN	SSP	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	59		07	OAX	2010	26/04/2010	POLICIA MUNICIPAL DE HUAJUAPAN	AYUNTAMIENTO DE HUAJUAPAN DE LEON, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD Y ALLANAMIENTO DE MORADA	01/09/2010	FALTA DE INTERÉS DE LA PARTE QUEJOSA
CDDH	60		23	OAX	2010	27/04/2010	POLICIAS MUNICIPALES Y AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	AYUNTAMIENTO DE TAMAZULAPAN DEL PROGRESO Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE	ABUSO DE AUTORIDAD Y ALLANAMIENTO DE MORADA		
CDDH	61		07	OAX	2010	27/04/2010	AGENTE, ALCALDE, Y REGIDOR, DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE YUCUQUIMI DE OCAMPO	AYUNTAMIENTO DE TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	62		07	OAX	2010	28/04/2010	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	AYUNTAMIENTO DE HUAJUAPAN DE LEON, OAX.	NEGATIVA DE PETICIÓN		
CDDH	63		23	OAX	2010	30/05/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SANTA MARIA YUSUCUNO	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO NOPALA, TEPOSCOLULA, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD	16/08/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	64		25	OAX	2010	01/05/2010	PRESIDENTA MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE CHALCATONGO DE HIDDALGO, TLAXIACO, OAX.	INADECUADA PRESTACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA		
CDDH	65		18	OAX	2010	01/05/2010	AGENTE MUNICIPAL DE ZIMATLAN DE LÁZARO	AYUNTAMIENTO DE PUTLA DE GUERRERO, OAX.	DISCRIMINACION		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
							CÁRDENAS				
CDDH	66		12	OA X	201 0	06/05/ 2010	REGIDOR DE LA AGENCIA DE TECOMAXTLAHUACA EL VIEJO	AYUNTAMIENTO DE TECOMAXTLAHUACA, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	67		12	OA X	201 0	06/05/ 2010	REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y ASUNTOS INDIGENAS	AYUNTAMIENTO DE JUXTLAHUACA, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD	07/09/2 010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	68		19	OA X	201 0	07/05/ 2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN HUAXTEPEC	H. AYUNTAMIENTO DE SILACAYO APAN, OAXACA	DAÑOS	17/08/2 010	DESISTIMIENTO
CDDH	69		19	OA X	201 0	10/05/ 2010	SÍNDICO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TAMAZOLA, SILACAYO APAM, OAX.	DAÑOS		
CDDH	70		07	OA X	201 0	10/05/ 2010	DELEGADO DE TRANSITO Y VIALIDAD	SSP	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	71		07	OA X	201 0	17/05/ 2010	JUEZ DE LO FAMILIAR DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX	TSJE	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	72		07	OA X	201 0	24/05/ 52010	POLICIAS MUNICIPALES	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TONALÁ, JUXTLAHUACA, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	73		23	OA X	201 0	01/06/ 2010	POLICIAS MUNICIPALES, REGIDOR DE POLICIA, Y SÍNDICO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE TAMAZULAPAN, TEPOSCOLULA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	74		18	OA X	201 0	01/06/ 2010	POLICIAS MUNICIPALES	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO AMUZGO, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	75		25	OAX	2010	01/06/2010	AGENTE MUNICIPAL DE CAÑADA DEL CURTIDOR	AYUNTAMIENTO DE TLAXIACO, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	76		12	OAX	2010	02/06/2010	ENFERMERAS DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MIGUEL TLACOTEPEC, JUXTLAHUACA, OAX.	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN EN MATERIA DE SALUD		
CDDH	77		07	OAX	2010	05/06/2010	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL DE ANTONIO DE LEÓN	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DINICUITI, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.	DETENCIÓN ARBITRARIA		
CDDH	78		18	OAX	2010	05/06/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN CABEZA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ZACATEPEC, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	79		12	OAX	2010	08/06/2010	AGENTE DEL M. P. DE JUXTLAHUACA, OAX.	PGJE	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA		
CDDH	80		23	OAX	2010	11/06/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAX	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	81		07	OAX	2010	11/06/2010	JUEZ DE LO FAMILIAR DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX	TSJE	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	82		23	OAX	2010	14/06/2010	AGENTE ESTATAL DE INVESTIGACIONES	SSP	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	83		25	OAX	2010	18/06/2010	FISCAL DE TLAXIACO, OAXACA	PGJE	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA		
CDDH	84		25	OAX	2010	22/06/2010	SINDICO Y SECRETARIO MUNIIPAL	AYUNTAMIENTO DE JUXTLAHUACA, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	85		25	OA X	2010	24/06/2010	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL DE BARRIO SAN MIGUEL	AYUNTAMIENTO DE TLAXIACO, OAX.	NEGATIVA DE PETICIÓN		
CDDH	86		07	OA X	2010	25/06/2010	DELEGADO DE TRANSITO Y VIALIDAD	SSP	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	87		07	OA X	2010	28/06/2010	JUEZ, SECRETARIA JUDICIAL, EJECUTOR A, Y DEFENSOR DE OFICIO, DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX	TSJ	ABUSO DE AUTORIDAD	03/12/2010	P.C.
CDDH	88		19	OA X	2010	29/07/2010	COMANDANTE DE LA AEI DESTACADO EN SILACAYO APAN, OAX.	SSP	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	89		12	OA X	2010	02/07/2010	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO	AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA PEÑASCO, TLAXIACO, OAX	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	90		12	OA X	2010	02/07/2010	SINDICO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL TLACOTEPEC, JUXTLAHUACA, OAX	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	91		07	OA X	2010	05/07/2010	POLICIAS ESTATALES PREVENTIVO	SSP	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	92		12	OA X	2010	09/07/2010	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MIXTEPEC, JUXTLAHUACA, OAXACA.	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MIXTEPEC, JUXTLAHUACA, OAXACA.	ABUSO DE AUTORIDAD		RECOMENDACIÓN

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSIÓN
CDDH	93		12	OA X	2010	13/07/2010	AGENTE DEL M. P. DE JUXTLAHUACA, OAX.	PGJE	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA		
CDDH	94		07	OA X	2010	19/07/2010	POLICIA MUNICIPAL DE HUAJUAPAN	AYUNTAMIENTO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	95		12	OA X	2010	23/07/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL TLACOTEPEC, JUXTLAHUACA, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	96		07	OA X	2010	23/07/2010	REPRESENTANTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ EL LIMÓN, Y PRESIDENTE MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL TLACOTEPEC, JUXTLAHUACA, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	97		07	OA X	2010	30/07/2010	MAESTRA DE LA CASA DE LA CULTURA	AYUNTAMIENTO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD DEL NIÑO	10/11/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	98		18	OA X	2010	03/08/2010	AYUNTAMIENTO DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA.	AYUNTAMIENTO DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	99		07	OA X	2010	13/08/2010	AGENTE MUNICIPAL DE EL SABINILLO Y ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TONALÁ, HUAJUAPAN OAXACA.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	100		07	OA X	2010	13/08/2010	SINDICO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, HUAJUAPAN OAXACA.	NEGATIVA DE PETICIÓN		
CDDH	101		12	OA X	2010	13/08/2010	REPRESENTANTE MUNICIPAL DE TIERRA COLORADA, Y	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN PERAS, JUXTLAHUACA, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSION
							SÍNDICO MUNICIPAL	ACA, OAXACA.			
CDDH	102		07	OA X	2010	18/08/2010	SINDICO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO CHAZUMBA, OAXACA.	DENEGACIÓN DE JUSTICIA		
CDDH	103		12	OA X	2010	20/08/2010	AGENTE DEL M. P. DE JUICIO ORAL DE JUXTLAHUACA, OAX.	PGJE	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	20/08/2010	ACUMULADO
CDDH	104		25	OA X	2010	26/08/2010	SÍNDICO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE CHALCATONGO DE HIDALGO, TLAXIACO, OAXACA.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	105		23	OA X	2010	26/08/2010	PRESIDENTE, SINDICO, REGIDOR DE EDUCACIÓN, REGIDOR DE SEGURIDAD Y JUEZ MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC PLUMAS, COIXTLAHUACA, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD	02/09/2010	RESUELTO DURANTE EL TRÁMITE
CDDH	106		25	OA X	2010	28/08/2010	ELEMENTO DE TRÁNSITO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE TLAXIACO, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	107		07	OA X	2010	30/08/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN SIMÓN ZAHUATLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	108		19	OA X	2010	31/08/2010	REGIDOR DE HACIENDA	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO YUCUYACHI, SILACAYO APAN, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	109		25	OA X	2010	10/09/2010	AGENTE POLICIA MUNICIPAL Y ALCALDE, DE LA CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN ITUNYOSO, TLAXIACO, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	110		07	OA X	2010	10/09/2010	AGENTES DE TRÁNSITO	SSP	ABUSO DE AUTORIDAD		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
							Y DELEGADO DE TRÁNSITO, EN HUAJUAPAN		AD		
CDDH	111		25	OA X	2010	14/09/2010	REGIDOR DE AGUAS, ALCALDE, Y PRESIDENTE MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA TICUA, TLAXIACO, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	112		07	OA X	2010	14/09/2010	AGENTE DE POLICIA DE SAN JOSÉ YATANDYO	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ NUNDACO, TLAXIACO, OAXACA	AMENAZAS	30/09/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	113		07	OA X	2010	20/09/2010	ELEMENTOS Y JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, HUAJUAPAN, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	114		12	OA X	2010	20/09/2010	PRESIDENTE, SINDICO, REGIDOR DE ALUMBRA DO PÚBLICO Y ALCALDE	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	115		25	OA X	2010	27/09/2010	AGENTE DEL M. P. DE TLAXIACO, OAX.	PGJE	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	27/12/2010	R. D. P
CDDH	116		23	OA X	2010	30/10/2010	POLICIAS MUNICIPALES DE TEPOSCOLULA Y POLICIAS ESTATALES	AYUNTAMIENTO DE TEPOSCOLULA Y SSP	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	117		07	OA X	2010	01/10/2010	AGENTE Y ALCALDE DE SAN JUAN NOCHIXTLÁN, Y SÍNDICO Y REGIDOR DE POLICIA	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO CHAZUMBA, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	118		07	OA X	2010	01/10/2010	PERSONAL DEL TRIBUNAL UNITARIO	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA		01/10/2010	INCOMPETENCIA

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSIÓN
							AGRARIO				
CDDH	119		25	OA X	2010	01/10/2010	PRESIDENTE, SINDICO, REGIDOR DE EDUCACIÓN	AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ NUNDACO, TLAXIACO, OAX.	NEGATIVO O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN MATERIA DE EDUCACIÓN		
CDDH	1105		23	OA X	2010	24/09/2010	POLICIAS MUNICIPALES DE TEPOSCOLULA Y POLICIAS ESTATALES	AYUNTAMIENTO DE TEPOSCOLULA Y SSP	ABUSO DE AUTORIDAD	06/10/2010	ACUMULACION
CDDH	1122		19	OA X	2010	24/09/2010	SÍNDICO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ, SILACAYO APAM, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD	07/10/2010	NO INTERPUESTA
CDDH	1135		23	OA X	2010	29/09/2010	SÍNDICO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN NICANANDUTA, TEPOSCOLULA, OAX.	DETENCIÓN ARBITRARIA		
CDDH	1188		25	OA X	2010	13/10/2010	PRESIDENTA Y SINDICO	AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO SINICAHUA, TLAXIACO, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	120		25	OA X	2010	14/10/2010	AGENTE DEL M. P. DE LA FISCALIA DE TLAXIACO, OAX.	PGJE	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	121		25		2010	12/10/2010	VISITADOR AGRARIO	PROCURADURIA AGRARIA			INCOMPETENCIA
CDDH	122		07	OA X	2010	19/10/2010	COORDINADOR DE TRANSPORTE Y DIRECTOR DE TRANSPOR	COTRAN	ABUSO DE AUTORIDAD		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACIÓN ESPECÍFICA 1	FECHA DE CONCLUSIÓN	1RA CAUSA CONCLUSIÓN
							TE				
CDDH	123		19	OA X	201 0	19/10/ 2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN ATENANGO, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD	29/10/2 010	RESUELTO DURANTE EL TRÁMITE
CDDH	124		25	OA X	201 0	21/10/ 2010	JUEZ MIXTO DE 1A. INSTANCIA DE TLAXIACO, OAX.	TSJ	DILACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
CDDH	125		07	OA X	201 0	25/10/ 2010	DELEGADO DE TRANSITO Y VIALIDAD EN HUAJUAPAN	COTRAN	ABUSO DE AUTORIDAD	27/12/2 010	RESUELTO D. P.
CDDH	126		07	OA X	201 0	25/10/ 2010	REGIDORA DE MERCADOS Y DIRECTOR DE MERCADOS	AYUNTAMIENTO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	127		07	OA X	201 0	01/11/ 2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	128		07	OA X	201 0	03/11/ 2010	COMANDANTE Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN JORGE NUCHITA, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	129		12	OA X	201 0	03/11/ 2010	DIRECTOR Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SANTOS REYES TEPEJILLO, JUXTLAHUACA, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	130		25	OA X	201 0	08/11/ 2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO PEÑASCO, TLAXIACO, OAX.	DISCRIMINACIÓN		
CDDH	131		23	OA X	201 0	12/11/ 2010	DIRECTOR DE LA SEC. GRAL. VALERIO TRUJANO, Y	TAMAZULAPAN DEL PROGRESO, TEPOSCOLULA, OAX.	DISCRIMINACIÓN		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
							PRESIDENTE MUNICIPAL				
CDDH	132		07	OA X	2010	12/11/2010	AGENTE DE MUNICIPAL DE EL CENTENARIO	AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ AYUQUILA, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	133		07	OA X	2010	19/11/2010	CONSEJO DE HONOR DE LA POLICIA MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE HUAJUAPAN DE LEÓN	FALTA DE FUNDAMENTACIÓN O MOTIVACION LEGAL		
CDDH	134		25	OA X	2010	22/11/2010	AGENTE MUNICIPAL DE MIGUEL HIDALGO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL GRANDE, TLAXIACO, OAX.	AMENZAS		
CDDH	135		19	OA X	2010	22/11/2010	AGENTE DE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEL PROGRESO	AYUNTAMIENTO DE TLAXIACO, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD	29/11/2010	ACUMULACION
CDDH	136		12	OA X	2010	24/11/2010	COMANDANTE Y POLICIAS MUNICIPALES	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL PERAS, JUXTLAHUACA, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	137		19	OA X	2010	25/11/2010	COMANDANTE DE LA AEI DESTACAMENTADO EN SILACAYO APAN, OAX.	S.S.P.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1284		07	OA X	2010	08/11/2010	COORDINADOR DE TRANSPORTE	SSP			
CDDH	1356		25	OA X	2010	24/11/2010	AGENTE DE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEL PROGRESO	AYUNTAMIENTO DE TLAXIACO, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1357		20	OA X	2010	24/11/2010	AGENTE DE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL	AYUNTAMIENTO DE TLAXIACO, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
							DEL PROGRESO				
CDDH	1379		23	OAX	2010	29/11/2010	AGENTE DE MUNICIPAL DEL PROGRESO	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TEOTONGO, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	1425		25	OAX	2010	08/12/2010	DIRECTOR Y PROFESOR DEL PLANTEL 38, DE TLAXIACO, OAX.	COBAO	ATAQUE A LA LIBERTAD SEXUAL		
CDDH	138		07	OAX	2010	13/12/2010	AGENTE MUNICIPAL DE OLLERAS DE BUSTAMANTE	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO CHAZUMBA, OAX.	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	139		23	OAX	2010	27/12/2010	COMANDANTE Y ELEMENTOS DE LA A. E. I.	PGJE	AMENZAS		
CDDH	140		07	OAX	2010	30/12/2010	DELEGADO DE TRANSITO DEL EDO. EN HUAJUAPAN	SSP	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	141		25	OAX	2010	29/12/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE TLAXIACO, OAX.	DAÑOS		
CDDH	142		07	OAX	2010	31/12/2010	DELEGADO DE TRANSITO DEL EDO. EN HUAJUAPAN	SSP	ABUSO DE AUTORIDAD		

Coordinación de Tehuantepec

822

Tercer Informe de Actividades de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca

EXPEDIENTES						F E C H A D E I N I C I O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIO LACION ESPECIAL FIC A 1	VIO LACION ESPECIAL FIC A 2	FEC HA DE CON CLU SIO N	1RA CA USA CO NCL USION
C D D H	1	R I	(2 1 1)	O A X	2 0 1 0	08 /0 1/ 20 10	FISCALIA LOCAL DE TEHUANTEPEC, OAXACA.	SUBPROCURADURIA REGIONAL DE JUSTICIA DEL ISTMO	DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA		29/1 1/20 10	DU RAN TE EL PR OC EDI MIE NTO
C D D H	2	R I	(2 1 1)	O A X	2 0 1 0	12 /0 1/ 20 10	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO LACHIGUIRI TEHUANTEPEC, OAXACA	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO LACHIGUIRI, TEHUANTEPEC, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD	DA ÑOS	16/0 2/20 10	DU RAN TE EL TRA MIT E
C D D H	3	R I	(2 1 1)	O A X	2 0 1 0	13 /0 1/ 20 10	SINDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUANTEPEC, OAXACA	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTEPEC, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD	DA ÑOS		
C D D H	4	R I	(2 1 1)	O A X	2 0 1 0	14 /0 1/ 20 10	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION DESTACAMENTADOS EN ESPINAL Y JUCHITAN OAXACA.	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	AMENAZAS	ABUSO DE AUTORIDAD	ACU MUL ADO	ACU MUL ADO
C D D H	5	R I	(2 1 1)	O A X	2 0 1 0	14 /0 1/ 20 10	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO DESTACAMENTADO EN CIUDADAD ITEPEC, OAXACA NACIONAL	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL			14/0 1/20 10	SE RE MITI O A LA NAC ION AL
C D D H	6	R I	(2 1 1)	O A X	2 0 1 0	18 /0 1/ 20 10	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO DESTACAMENTADO EN CIUDADAD IXTEPEC, OAXACA NACIONAL	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL			18/0 1/20 10	SE RE MITI O A LA NAC ION AL
C D D H	7	R I	(2 1 1)	O A X	2 0 1 0	19 /0 1/ 20 10	SINDICO MUNICIPAL DE SANTA MARIA MIXTEQUILLA OAXACA	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA MIXTEQUILLA	ABUSO DE AUTORIDAD	ASE GU RA MIE NTO IND	18/0 3/20 10	DU RAN TE EL TRA MIT E

EXPEDIENTES							F E C H A D E I N I C I O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	V I O L A C I O N E S P E C I F I C A 1	V I O L A C I O N E S P E C I F I C A 2	F E C H A D E C O N C L U S I O N	1 R A C A U S A C O N C L U S I O N
											E B I D O D E B I E N E S		
C D D H	8	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	27 /0 1/ 20 10	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	ABU SO DE AUT ORI DAD	EXT OR CIO N	30/0 6/20 10	DES ISTI MIE NTO	
C D D H	9	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	29 /0 1/ 20 10	POLICIA ESTATAL FEDERAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL			29/0 1/20 10	SE RE MIT O A LA NAC ION AL	
C D D H	10	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	16 /0 2/ 20 10	PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA DEL MARQUEZ OAXACA	DEL ITO S YFA LTA S CO NTR A EL DEB IDO FUN CIO NA MIE NTO DE AD MINI STR ACI ON PUB LIC A		04/0 5/20 10	DU RAN TE EL TRA MIT E	
C D D H	11	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	16 /0 2/ 20 10	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL FEDERAL	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL			16/0 2/20 10	SE RE MITI O A LA NAC ION AL	
C D D H	12	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	16 /0 2/ 20 10	DEFENSOR PUBLICO DE SAN PEDRO ZANATEPEC, OAXACA	PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DEL INDIGENA	ABU SO DE AUT ORI DAD	DA ÑO S			

EXPEDIENTES						F E C H A D E I N I C I O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIO LAC ION ESP ECI FIC A 1	VIO LAC ION ESP ECI FIC A 2	FEC HA DE CON CLU SIO N	1RA CA USA CO NCL USI ON
C D D H	1 3	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	18 /0 2/ 20 10	DIRECTOR DEL RECLUSORIO REGIONAL DE TEHUANTEPEC, OAXACA	DIRECCION GENERAL DE EJECUCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS DEL ESTADO	VIO LAC ION A LOS DER ECH OS DE LOS REC LUS OS	CO BR O INDI BI DO A RE CLU SO S O INT ER NO S	07 DE OCT DE 2010	SE EMI TIO REC OM END ACI ÓN
C D D H	1 4	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	18 /0 2/ 20 10	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL FEDERAL	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA			18/0 2/20 10	SE RE MITI O A LA NAC ION AL
C D D H	1 5	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	19 /0 2/ 20 10	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	PETROLEOS MEXICANOS			19/0 2/20 10	SE RE MITI O A LA NAC ION AL
C D D H	1 6	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	22 /0 2/ 20 10	DIRECTOR DE LA ESCUELA FRANCISCO MARQUEZ DE TAPANATEPEC, OAXACA.	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA	VIO LAC ION A LOS DER ECH OS DEL NIÑO	VIO LAC ION DEL DE RE CH O DE LOS ME NO RES A QU E SE PR OTE JAN SU INT EGR ID AD	18/0 3/20 10	DU RAN TE EL TRA MIT E

EXPEDIENTES						F E C H A D E I N I C I O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIO LAC ION ESP ECI FIC A 1	VIO LAC ION ESP ECI FIC A 2	FEC HA DE CON CLU SIO N	1RA CA USA CO NCL USI ON
C D D H	1 7	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	23 /0 2/ 20 10	DIRECTOR Y CELADORES DEL RECLUSORIO REGIONAL DE TEHUANTEPEC, OAXACA	DIRECCION GENERAL DE EJECUCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS DEL ESTADO	DIS CRI MIN ACI ON	ABU SO DE AUT ORI DA D	20/0 5/20 10	DES ISTI MIE NTO
C D D H	1 8	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	24 /0 2/ 20 10	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	HONORABLE AYUNTAMIENTO COSNTITUCIONAL DE SALINA CRUZ, OAXACA	LES ION ES	ABU SO DE AUT ORI DA D	12/0 5/20 10	DES ISTI MIE NTO
C D D H	1 9	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	01 /0 3/ 20 10	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL FEDERAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL			01/0 3/20 10	SE RE MITI O A LA NAC ION AL
C D D H	2 0	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	05 /0 3/ 20 10	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA VESPERTINA RAFAEL RAMIREZ DE LA VILLA SAN BLAS ATEMPA OAXACA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA	VIO LAC ION A LOS DER ECH OS DEL NIÑO	AM EN AZ AS		
C D D H	2 1	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	09 /0 3/ 20 10	ELEMENTO DE LA POLICIA ESTATAL Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SALINA CRUZ, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALINA CRUZ, OAXACA.	INS UFI CIE NTE PR OTE CCI ON DE PER SO NAS	HO MIC IDIO		
C D D H	2 2	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	09 /0 3/ 20 10	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA DE TAPANALA, SAN PEDRO HUAMELULA, TEHUANTEPEC, OAXACA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA	DIS CRI MIN ACI ON Y VIO LAC ION A DER ECH OS DEL NIÑO		18/0 3/20 10	DU RAN TE EL TRA MIT E

EXPEDIENTES						F E C H A D E I N I C I O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIO LAC ION ESP ECI FIC A 1	VIO LAC ION ESP ECI FIC A 2	FEC HA DE CON CLU SIO N	1RA CA USA CO NCL USI ON
									O			
C D D H	2 3	R I (1)	(2 A X)	O A X	2 0 1 1 3/ 20 10		ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO HUAMELULA, TEHUANTEPEC, OAXACA	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSITUCIONAL DE SAN PEDRO HUAMELULA, TEHUANTEPEC, OAXACA.	LES ION ES	ABU SO DE AUT ORI DA D		
C D D H	2 4	R I (1)	(2 A X)	O A X	2 0 1 1 4/ 20 10		SINDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSITTUCIONAL DE SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUEZ, TEHUANTEPEC, OAXACA	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUE, TEHUANTEPEC, OAXACA.	AM ENA ZAS	INTI MID ACI ON		
C D D H	2 5	R I (1)	(2 A X)	O A X	2 0 1 1 4/ 20 10		AGENTES FEDERALES DE INVESTIGACION COMISIONADOS EN SALINA CRUZ, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL			14/0 4/20 10	SE RE MITI O A LA NAC ION AL
C D D H	2 6	R I (1)	(2 A X)	O A X	2 0 1 1 4/ 20 10		AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION DESTACAMENTADOS EN SANTIAGO ASTATA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	AM ENA ZAS	INTI MID ACI ON		
C D D H	2 7	R I (1)	(2 A X)	O A X	2 0 1 1 4/ 20 10		PROFESRO ADSCRITO A LA ESCUELA PRIMARIA " LAZARO CARDENAS " DE SALINA CRUZ OAXACA	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO	VIO LAC ION A LOS DER CH OS DEL NIÑO	VIO LAC ION AL DE RE CH O A LA LIB ERT AD DE CREEN CIA O CUL TO		
C D D H	2 8	R I (1)	(2 A X)	O A X	2 0 1 1 4/ 20 10		JEFE DE DISTRITO DE RIEGO NUMERO 19 Y 110 DE TEHUANTEPEC, OAXACA	COMISION NACIONAL DEL AGUA			19/0 4/20 10	SE RE MITI O A LA NAC ION

EXPEDIENTES						F E C H A D E I N I C I O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIO LAC ION ESP ECI FIC A 1	VIO LAC ION ESP ECI FIC A 2	FEC HA DE CON CLU SIO N	1RA CA USA CO NCL USI ON
												AL
C D D H	2 9	R I	(2 1 1)	O A X	2 1 1 0	21 /0 4/ 20 10	PERSONAL DE INTENDENCIA ADSCRITO A LA ESCUELA TELESECUNDARIA FEDERAL DE SALINA CRUZ OAXACA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA	VIO LAC ION A LOS DER ECH OS DEL NIÑO	VIO LAC ION DE LOS ME NO RES AQ UE SE PR OTE JAN SU INT EG RID AD		
C D D H	3 0	R I	(2 1 1)	O A X	2 1 1 0	21 /0 4/ 20 10	DIRECTOR DEL RECLUSORIO REGIONAL DE TEHUANTEPEC, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	VIO LAC ION A LOS DER ECH OS DE LOS REC LUS OS		29/0 4/20 10	DU RAN TE EL TRA MIT E
C D D H	3 1	R I	(2 1 1)	O A X	2 1 1 0	21 /0 4/ 20 10	JUEZ DE CIVIL DE SALINA CRUZ, OAXACA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	NO EXI STE		26/0 4/20 10	IMP RO CED ENC IA
C D D H	3 2	R I	(2 1 1)	O A X	2 1 1 0	27 /0 4/ 20 10	ELEMENTOS DE LA POLLICIA FEDERAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA			27/0 4/20 10	SE RE MITI O A LA NAC ION AL
C D D H	3 3	R I	(2 1 1)	O A X	2 1 1 0	27 /0 4/ 20 10	NO EXISTE				27/0 4/20 10	ENT RE PAR TIC ULA RES

EXPEDIENTES						F E C H A D E I N I C I O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	V I O L A C I O N E S P E C I F I C A 1	V I O L A C I O N E S P E C I F I C A 2	F E C H A D E C O N C L U S I O N	1 R A C A U S A C O N C L U S I O N
C D D H	3 4	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	29 /0 4/ 20 10	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	HOORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO OAXACA	DEL ITO S Y FALTAS CONTRA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRACION PUBLICA		31/05/2010	DESISTIMIENTO
C D D H	3 5	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	03 /0 5/ 20 10	ESCUELA PRIMARIA PEDRO SAENZ DE BARANDA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	INSUFICIENTE PROTECCION DE PERSONAS		
C D D H	3 6	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	04 /0 5/ 20 10	ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL			04/05/2010	SE REMITIO A LA NACIONAL
C D D H	3 7	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	05 /0 5/ 20 10	PERSONAL ADSCRITO AL SEGURO SOCIAL CON SEDE EN SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			05/05/2010	SE REMITIO A LA NACIONAL

EXPEDIENTES						F E C H A D E I N I C I O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIO LAC ION ESP ECI FIC A 1	VIO LAC ION ESP ECI FIC A 2	FEC HA DE CON CLU SIO N	1RA CA USA CO NCL USI ON
C D D H	3 8	R I	(2 1 1)	O A X	2 0 1 0	05 /0 5/ 20 10	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL			07/0 5/20 10	SE RE MITI O A LA NAC ION AL
C D D H	3 9	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	10 /0 5/ 20 10	PROFESRO ADSCRITO A LA ESCUELA PRIMARIA ARTICULO 123 LIC. JOSE VASCONCELOS DE SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA	VIO LAC ION A LOS ERE CH OS DEL NIÑO	VIO LAC ION AL DE RE CH O A LA LIB ERT AD DE CR EN CIA O CUL TO		
C D D H	4 0	R I	(2 1 1)	O A X	2 0 1 0	12 /0 5/ 20 10	AGENTE Y POLICIA MUNICIPAL DE LA AGENCIA EMILIANO ZAPATA	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA	LES ION ES	ABU SO DE AUT ORI DA D	12/0 5/20 10	DU RAN TE EL TRA MIT E
C D D H	4 1	R I	(2 1 1)	O A X	2 0 1 0	14 /0 5/ 20 10	REGIDOR Y DIRECTORA DEL MERCADO JESUS CARRANZA , TEHUANTEPEC, OAXACA	HONOABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUANTEPEC, OAXACA	EJE RCI CIO IND EBI DO DE LA FUN CIO N PUB LIC A		09/1 2/20 10	DES ISTI MIE NTO
C D D H	4 2	R I	(2 1 1)	O A X	2 0 1 0	17 /0 5/ 20 10	REGIDOR DE ECOLOGIA Y PRESIDENT MUNICIPAL DE SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA	JER CICI O IND EBI DO DE LA FUN CIO N PUB			

EXPEDIENTES						F E C H A D E I N I C I O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIO LAC ION ESP ECI FIC A 1	VIO LAC ION ESP ECI FIC A 2	FEC HA DE CON CLU SIO N	1RA CA CO NCL USI ON
									LIC A			
C D D H	4 3	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	24 /0 5/ 20 10	SUBPROCURADOR DEL DIF MUNICIPAL DE SANTO DOMIGNO TEHUANTEPEC, OAXACA	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA	VIO LAC ION A LOS DER ECH OS DEL NIÑO	EJE RCI CO ILE GAL DEL CA RGO	30/0 6/20 10	DU RAN TE EL TRA MIT E
C D D H	4 4	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	25 /0 5/ 20 10	AGENTE MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL MAR, TEHUANTEPEC, OAXACA	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTIUCIONAL DE LA HEROICA JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA	EJE RCI CIO INDI DO DEL CAR GO	VIO LAC ION AL DE RE CH O AL DE RE CH O A LA LIB ERT AD DE CREEN CIA O CUL TO		
C D D H	4 5	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	03 /0 6/ 20 10	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL FEDERAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLIC FEDERAL	SE RE MITI O A LA NAC ION AL		03/0 6/20 10	SE RE MITI O A LA NAC ION AL
C D D H	4 6	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	10 /0 6/ 20 10	RESIDENTE DE OBRAS CON SEDE EN SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SE RE MITI O A LA NAC ION AL		10/0 6/20 10	SE RE MITI O A LA NAC ION AL

EXPEDIENTES						F E C H A D E I N I C I O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENENCIA A LA QUE PERTENECE 1	V I O L A C I O N E S P E C I F I C A 1	V I O L A C I O N E S P E C I F I C A 2	F E C H A D E C O N C L U S I O N	1 R A C A U S A C O N C L U S I O N
C D D H	4 7	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	11 /0 6/ 20 10	PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUEVEA DE HUMBOLDT, TEHUANTEPEC, OAXACA	MIEMBROS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUEVEA DE HUMBOLDT, TEHUANTEPEC, OAXACA	NE GAT IVA AL DER ECH O DE PET IC I O N			
C D D H	4 8	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	15 /0 6/ 20 10	CIUDADANO SINDICO MUNICIPAL	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUE, TEHUANTEPEC, OAXACA.	EJE RCI CO IND EBI DO DE LA FUN CIO N PUB LIC A		30/0 8/20 10	DES ISTI MIE NTO
C D D H	4 9	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	15 /0 6/ 20 10	MEDICOS Y ENFERMERAS ADSCRITOS AL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA	SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO	ABA ND ON O DE PAC IEN TE	NE GAT IVA O INA DE CU ADA PRE STA CIO N DE SER VICI O PUB LIC O OF RE CID O PO R DEP EN DE NCI A DEL SEC TOR SAL		

EXPEDIENTES							F E C H A D E I N I C I O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	V I O L A C I O N E S P E C I F I C A 1	V I O L A C I O N E S P E C I F I C A 2	F E C H A D E C O N C L U S I O N	1 R A C A U S A C O N C L U S I O N
										UD			
C D D H	5 0	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	21 /0 6/ 20 10	AGENTE MUNICIPAL DE LAS CRUCES, TEHUANTEPEC, OAXACA	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUANTEPEC, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD	NEGATIVA ORDEN DE CUADRA PRESTACION DE SERVICIO PIBICO EN MATERIA DE AGUA	30/0 6/20 10	DURANTE EL TRAMITE	
C D D H	5 1	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	22 /0 6/ 20 10	AGENTE MUNICIPAL DE LA COLONIA BENITO JUAREZ, SAN MATEO DEL MAR, TEHUANTEPEC, OAXACA	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO DEL MAR, TEHUANTEPEC, OAXACA	DETENCION ARBITRARIA		30/0 8/20 10	DURANTE EL TRAMITE	
C D D H	5 2	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	26 /0 6/ 20 10	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO HUAMELULA, TEHUANTEPEC, OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD	DETENCION ARBITRARIA	30/0 8/20 10	DURANTE EL TRAMITE	
C D D H	5 3	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	29 /0 6/ 20 10	SINDICO MUNICIPAL	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN MAZATAN, MIXE, OAXACA		DETENCION ARBITRARIA	12/1 0/20 10	SEREMITO A LA NACIONAL	

EXPEDIENTES						F E C H A D E I N I C I O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIO LAC ION ESP ECI FIC A 1	VIO LAC ION ESP ECI FIC A 2	FEC HA DE CON CLU SIO N	1RA CA USA CO NCL USI ON	
C	5	R	(O	2	03	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL DESTACAMENTADOS EN ESPINAL OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	ABU SO DE AUT ORI DAD	DET EN CIO N ARB ITR ARI A			
D	4	I	2	A	0	/0							
D			1	X	1	7/							
H)			0	20							
						10							
C	5	R	(O	2	13	PERSONAL ADSCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SE RE MITI O A LA NAC ION AL		13/0	SE RE MITI O A LA NAC ION AL	
D	5	I	1	X	0	/0					7/20		
D			1	X	0	7/					10		
H)			0	20							
						10							
C	5	R	(O	2	13	DIRECTOR DEL RECLUSORIO REGIONAL DE TEHUANTEPEC, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIO LAC ION AL DER ECH O DE LOS REC LUS OS		30/0	DES ISTI MIE NTO	
D	6	I	2	A	0	/0					8/20		
D			1	X	0	7/					10		
H)			0	20							
						10							
C	5	R	(O	2	15	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y DEFENSOR PUBLICO FEDERAL ADSCRITO EN SALINA CRUZ, OAXACA	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA	SE RE MITI O A LA NAC ION AL		15/0	SE RE MITI O A LA NAC ION AL	
D	7	I	1	X	0	/0					7/20		
D			1	X	0	7/					10		
H)			0	20							
						10							
C	5	R	(O	2	21	PERSONAL ADSCRITO EN LA AGENCIA DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN SALINA CRUZ, OAXACA	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SE RE MITI O A LA NAC ION AL		21/0	SE RE MITI O A LA NAC ION AL	
D	8	I	1	X	0	/0					7/20		
D			1	X	0	7/					10		
H)			0	20							
						10							
C	5	R	(O	2	21	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL ADSCRITOS EN EL HONORBLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALINA CRUZ, OAXACA	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA	ABU SO DE AUT ORI DAD		31/1	DES ISTI MIE NTO	
D	9	I	1	X	0	/0					2/20		
D			1	X	0	7/					10		
H)			0	20							
						10							
C	6	R	(O	2	22	DIRECTOR DEL RECLUSORIO REGIONAL DE TEHUANTEPEC, OAXACA, JEFE DE SEGURIDAD EN TURNO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL MISMO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	VIO LAC ION A LOS DER ECH OS DE LOS		30/	FAL TA DE INT ERE S	
D	0	I	1	X	0	/0					11/2		
D			1	X	0	7/					010		
H)			0	20							
						10							

EXPEDIENTES							F E C H A D E I N I C I O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIO LAC ION ESP ECI FIC A 1	VIO LAC ION ESP ECI FIC A 2	FEC HA DE CON CLU SIO N	1RA CA USA CO NCL USI ON
										REC LUS OS			
C D D H	6 1	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	26 /0 7/ 20 10	MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA FISCALIA LOCAL DE SALINA CRUZ, OAXACA	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	VIO LAC ION EN LA AD MINI STR ACI ON DE JUS TICI A				
C D D H	6 2	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	28 /0 7/ 20 10	PERSONAL ADSCRITO A LA COMISION NACIONAL DEL AGUA EN EL ESTADO DE OAXACA	COMISION NACIONAL DEL AGUA	SE RE MITI O A LA NAC ION AL		28/0 7/20 10	SE RE MITI O A LA NAC ION AL	
C D D H	6 3	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	29 /0 7/ 20 10	REGIDOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, M OAXACA	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA	IMP RO CED EN CIA		29/0 7/20 10	JUR ISDI CCI ON AL	
C D D H	6 4	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	02 /0 8/ 20 10	AGENTE MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL MAR, TEHUANTEPEC, OAXACA	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.	VIO LAC ION AL DER ECH O A LA LIB ERT AD DE CRE NCI A Y CUL TO		30/0 8/20 10	DU RAN TE EL TRA MIT E	
C D D H	6 5	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	12 /0 8/ 20 10	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA PEDRO SAENZ DE BARANDA DE SALINA CRUZ, OAXACA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA	VIO LAC ION AL DER ECH O DEL NIÑ		29/1 0/20 10	DU RAN TE EL TRA MIT E	

EXPEDIENTES							F E C H A D E I N I C I O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIO LACION ESP ECI FICA 1	VIO LACION ESP ECI FICA 2	FEC HA DE CON CLU SION	1RA CA USA CO NCL USION
										O			
C D D H	6 6	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	13 /0 8/ 20 10	DIRECTOR DEL RECLUSORIO DE TEHUANTEPEC, OAXACA	DIRECCION GENERAL DE EJECUCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS DEL ESTADO	VIO LACION A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS		20/0 8/20 10		NO INT ERP UES TA
C D D H	6 7	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	13 /0 8/ 20 10	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO VILLA DE SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA	VIO LACION AL DERECHO DE LOS NIÑOS				
C D D H	6 8	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	19 /0 8/ 20 10	EJECUTIVO DEL ESTADO	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR D LA ESTRUCTURA FISICA EDUCSTIVA	IMP RO CED ENC IA		19/0 8/20 10		IMP RO CED ENC IA
C D D H	6 9	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	26 /0 8/ 20 10		SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	DE CO MP ETE NCI A FED ERA L		26/0 8/20 10		INC OM PET ENC IA
C D D H	7 0	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	30 /0 8/ 20 10		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DE CO MP ETE NCI A FED ERA L		30/0 8/20 10		INC OM PET ENC IA
C D D H	7 1	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	30 /0 8/ 20 10	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, DIRECTOR DE AVERIGUACION PREVIAS Y SUBPROCURADOR REGIONAL DEL ISTMO	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	DIL ACI ON EN LA PR		31/1 2/20 10		DU RAN TE EL PR OC

EXPEDIENTES							F E C H A D E I N I C I O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	V I O L A C I O N E S P E C I F I C A 1	V I O L A C I O N E S P E C I F I C A 2	F E C H A D E C O N C L U S I O N	1 R A C A U S A C O N C L U S I O N
										OCURSION DE JUSTICIA			EDIMIENTO
C D D H	72	R I	(2 1)	O A X	2010	03/09/2010	MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DE IXTEPEC, OAXACA	SECRETARIA DE SALUD	NEGATIVA DE ATENCION MEDICA			29/10/2010	DURANTE EL TRAMITE
C D D H	73	R I	(2 1)	O A X	2010	08/09/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA	IMPROCEDENCIA			19/08/2010	IMPROCEDENCIA
C D D H	74	R I	(2 1)	O A X	2010	10/09/2010	DIRECTOR Y PROFESOR DE LA ESCUELA PRIMARIA MATUTINA MIGUEL HIDALGO DE SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA	VIOLACION A LOS DERECHOS DEL NIÑO			30/11/2010	DURANTE EL PROCEDI MIENTO
C D D H	75	R I	(2 1)	O A X	2010	24/09/2010	MEDICO ADSCRITO AL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA	SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO	VIOLACION A LOS DERECHOS DEL NIÑO	NEGATIVA DE ATENCION MEDICA			
C D D H	76	R I	(2 1)	O A X	2010	24/09/2010	JUEZ CALIFICADOR	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA	ABUSO DE AUTORIDAD			

EXPEDIENTES						F E C H A D E I N I C I O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENENCIA A LA QUE PERTENECE 1	V I O L A C I O N E S P E C I F I C A 1	V I O L A C I O N E S P E C I F I C A 2	F E C H A D E C O N C L U S I O N	1 R A C A U S A C O N C L U S I O N
C D D H	7 7	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	28 /0 9/ 20 10	ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL	DE CO MP ETE NCI A FED ERA L		28- sep- 10	INC OM PET ENC IA
C D D H	7 8	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	05 /1 0/ 20 10	ELEMENTOS DE LA MARINA ARMADA DE MEXICO	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	DE CO MP ETE NCI A FED ERA L		05/1 0/20 10	INC OM PET ENC IA
C D D H	7 9	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	05 /1 0/ 20 10	POLICIA ESTATAL PREVENTIVA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	TOR TUR A	EJE RCI CIO IND EBI DO DE LA FUN CIO N PUB LIC A		
C D D H	8 0	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	06 /1 0/ 20 10	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y POLICIA FEDERAL PREVENTIVA	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SECRETARIA DE SEGURIDA PÚBLICA FEDERAL	DE CO MP ETE NCI A FED ERA L		06/1 0/20 10	INC OM PET ENC IA
C D D H	8 1	R I	(2 1)	O A X	2 0 1 0	10 /1 0/ 20 10	POLICIA ESTATAL PREVENTIVA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	TOR TUR A	EJR CICI O IND EBI DO DE LA FUN CIO N PUB LIC A		

EXPEDIENTES						F E C H A D E I N I C I O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	V I O L A C I O N E S P E C I F I C A 1	V I O L A C I O N E S P E C I F I C A 2	F E C H A D E C O N C L U S I O N	1 R A C A C O N C L U S I O N
C D D H	8 2	R I (2 1)	O A X 0	2 0 1 0	12 /0 /2 01 0	ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	DE CO MP ETE NCI A FED ERA L		12/1 0/20 10	SE RE MITI O A LA NAC ION AL	
C D D H	8 3	R I (2 1)	O A X 0	2 0 1 0	20 /1 0/ 20 10	DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA 22 DE MARZO UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA	V I O L A C I O N A LOS DERCHOS DEL NIÑO		31/1 2/20 10	DES ISTI MIEN TO	
C D D H	8 4	R I (2 1)	O A X 0	2 0 1 0	27 /1 0/ 20 10	DIRECTOR Y PERSONAL MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL D CIUDAD IXTEPEC, OAXACA	SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO	DIS CRI MIN ACI ON	NE GLI GE NCI A ME DIC A			
C D D H	8 5	R I (2 1)	O A X 0	2 0 1 0	03 /1 1/ 20 10	DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA	EJE RCI CIO IND EBI DO DE LA FUN CIO N PUB LIC A				
C D D H	8 6	R I (2 1)	O A X 0	2 0 1 0	09 /1 1/ 20 10	JEFE DE DISTRITO DE RIEGO NUMERO 19 Y 110 DE TEHUANTEPEC, OAXACA	COMISION NACIONAL DEL AGUA	DE CO MP ETE NCI A FED ERA L		09/1 1/20 10	SE RE MITI O A LA NAC ION AL	
C D D H	8 7	R I (2 1)	O A X 0	2 0 1 0	11 /1 1/ 20 10	ESCUELA PREPARATORIA CESAR LINTON RODRIGUEZ UBICADA EN SALINA CRUZ, OAXACA	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	DE CO MP ETE NCI A FED ERA L		11/1 1/20 10	SE RE MITI O A LA NAC ION AL	

EXPEDIENTES						F E C H A D E I N I C I O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIO LAC ION ESP ECI FIC A 1	VIO LAC ION ESP ECI FIC A 2	FEC HA DE CON CLU SIO N	1RA CA USA CO NCL USI ON
C D D H	8	R I	(2 1 1)	O A X	2 0 1 1 0	18 /1 1/ 20 10	DELEGACION DE TRANSITO Y FISCALIA LOCAL DE TEHUANTEPEC, OAXACA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	IMP RO CED ENC IA		18/1 1/20 10	IMP RO CED ENC IA
C D D H	8	R I	(2 1 1)	O A X	2 0 1 1 0	01 /1 2/ 20 10	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPALDEPENDIENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA TEQUISITLAN, TEHUANTEPEC, OAXACA	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA TEQUISITLAN, TEHUANTEPEC, OAXACA	LES ION ES	ABU SO DE AUT ORI DA D		
C D D H	9	R I	(2 1 1)	O A X	2 0 1 1 0	10 /1 2/ 20 10	FISCALIA LOCAL DE SALINA CRUZ, OAXACA	SUBPROCURADURIA REGIONAL DE JUSTICIA DEL ISTMO	IMP RO CED ENC IA		10/1 2/20 10	IMP RO CED ENC IA
C D D H	9	R I	(2 1 1)	O A X	2 0 1 1 0	14 /1 2/ 20 10	ESCUELA PRIMARIA "ELOISA HERRERA BETANZOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA	VIO LAC ION A LOS DER ECH OS DEL NIÑ O	NE GAT IVA E INA DE CU ADA PRE TAC ION DE SER VIC O PUB LIC O EN MA TER IA DE ED UC ACI ON		
C D D H	9	R I	(2 1 1)	O A X	2 0 1 1 0	14 /1 2/ 20 10	ESCUELA SECUNDARIA PUBLICA "COSIJOEZA"	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA	VIO LAC ION A LOS DER ECH OS DEL NIÑ O	NE GAT IVA E INA DE CU ADA PRE TAC ION DE SER VIC		

EXPEDIENTES						F E C H A D E I N I C I O	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	V I O L A C I O N E S P E C I F I C A 1	V I O L A C I O N E S P E C I F I C A 2	F E C H A D E C O N C L U S I O N	1 R A C A U S A C O N C L U S I O N
										O P U B L I C O E N M A T E R I A D E E D U C A C I O N		
CDDH	93	R1	(21)	OAX	2010	20/12/2010	ESCUELA PREPARATORIA NUMERO CUATRO DE TEHUANTEPEC, OAXACA	UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA			31/12/2010	PRO NO INTERPUESTA
CDDH	94	R1	(21)	OAX	2010	27/11/2010	FISCALIA LOCAL DE TEHUANTEPEC, OAXACA.	SUBPROCURADURIA REGIONAL DE JUSTICIA DEL ISTMO			27/12/2010	JURISDICCIONAL
CDDH	95	R1	(21)	OAX	2010	29/11/2010	FISCALIA LOCAL DE CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA	SUBPROCURADURIA REGIONAL DE JUSTICIA DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA			29/12/2010	IMPROCEDENCIA
CDDH	96	R1	(21)	OAX	2010	30/11/2010	ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE MARINA COMISIONADOS EN SALINA CRUZ, OAXACA	SECRETARIA DE MARINA, ARMADA DE MEXICO			30/12/2010	SECOMPETENCIA FEDERAL

Coordinación de Tuxtepec

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1	RCP	(26)	OAX	2010	05/01/2010	REGIDOR Y COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	ABUSO DE AUTORIDAD	11/11/2010	NO VIOLACION

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	2	RCP	(26)	OAX	2010	18/01/2010	PROFESORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL ALFONSO CASO ANDRADE	VIOLACIÓN AL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	28/04/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	3	RCP	(26)	OAX	2010	20/01/2010	SUBDELEGADA JURIDICA Y DELEGADO DE LA IV DELEGACIÓN, ZONA SURESTE	COMPETENCIA DE LA CNDH	20/01/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	4	RCP	(26)	OAX	2010	27/01/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	LESIONES	06/09/2010	FALTA DE INTERÉS DEL QUEJOSO
CDDH	5	RCP	(26)	OAX	2010	28/01/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PRIMER TURNO ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE JUSTICIA DE LA CUENCA	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	11/05/2010	FALTA DE INTERES
CDDH	6	RCP	(26)	OAX	2010	05/02/2010	DIRECTORA DE LA ESCUELA PREESCOLAR "GABRIELA MISTRAL"	RETENCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES	28/04/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	7	RCP	(26)	OAX	2010	05/02/2010	DELEGADO DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DE OAXACA EN LA CIUDAD DE TUXTEPEC	ABUSO DE AUTORIDAD	14/10/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	8	RCP	(26)	OAX	2010	11/02/2010	DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS Y FEDERALES	NEGATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE EDUCACIÓN	31/03/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	9	RCP	(26)	OAX	2010	11/02/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	ALLANAMIENTO DE MORADA	05/05/2010	DESISTIMIENTO DE LA PARTE QUEJOSA
CDDH	10	RCP	(26)	OAX	2010	12/02/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	DETENCIÓN ARBITRARIA	10/03/2010	DESISTIMIENTO DE LA PARTE QUEJOSA
CDDH	11	RCP	(26)	OAX	2010	12/02/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO ANALCO	ROBO	09/09/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	12	RCP	(26)	OAX	2010	16/02/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO OZUMACÍN	DETENCIÓN ARBITRARIA	10/08/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	13	RCP	(26)	OAX	2010	19/02/2010	SEGUNDO COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	LESIONES	28/10/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	14	RCP	(26)	OAX	2010	25/02/2010	COMANDANTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES EN MARIA LOMBARDO	INEJECUCIÓN DE ORDEN DE APREHENSIÓN	28/04/2010	DESISTIMIENTO EXPRESO

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	15	RCP	(26)	OAX	2010	01/03/2010	SUPERVISORA DE LA ZONA ESCOLAR NÚMERO 118 Y ENCARGADO DE LA JEFATURA DEL SECTOR ESCOLAR NÚMERO 21	INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE EDUCACIÓN	10/09/2010	FALTA DE INTERÉS DEL QUEJOSO
CDDH	16	RCP	(26)	OAX	2011	09/03/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PRIMER TURNO ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE JUSTICIA DE LA CUENCA	VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	12/05/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	17	RCP	(26)	OAX	2010	29/03/2010	AGENTE DE POLICÍA DE LOMA SAN BERNABÉ, SAN LUCAS OJITLÁN	INTIMIDACIÓN	28/04/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	18	RCP	(26)	OAX	2010	30/03/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	ALLANAMIENTO DE MORADA	07/10/2010	DESISTIMIENTO EXPRESO
CDDH	19	RCP	(26)	OAX	2010	06/04/2010	SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHILTEPEC	ABUSO DE AUTORIDAD	13/07/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	20	RCP	(26)	OAX	2010	06/04/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	DETENCIÓN ARBITRARIA	06/09/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	21	RCP	(26)	OAX	2010	07/04/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	LESIONES	10/09/2010	FALTA DE INTERÉS

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	22	RCP	(26)	OA X	2010	10/04/2010	AGENTE MUNICIPAL DE CERRO ARMADILLO GRANDE	LESIONES	10/08/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	23	RCP	(26)	OA X	2010	11/04/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL	ABUSO DE AUTORIDAD	24/09/2010	FALTA DE INTERÉS
CDDH	24	RCP	(26)	OA X	2010	20/04/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	DETENCIÓN ARBITRARIA	13/07/2010	DESISTIMIENTO EXPRESO
CDDH	25	RCP	(26)	OA X	2010	29/04/2010	VISITADORA AGRARIA	COMPETENCIA DE LA CNDH		
CDDH	26	RCP	(26)	OA X	2012	29/04/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA	ALLANAMIENTO DE MORADA	06/09/2010	FALTA DE INTERÉS
CDDH	27	RCP	(26)	OA X	2010	24/05/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	08/12/2010	PROPUESTA DE CONCILIACIÓN
CDDH	28	RCP	(26)	OA X	2011	24/05/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	ABUSO DE AUTORIDAD	28/06/2010	RESUELTO DURANTE EL TRAMITE
CDDH	29	RCP	(26)	OA X	2012	24/05/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES	INTIMIDACIÓN	13/07/2010	RESUELTO DURANTE EL TRAMITE
CDDH	30	RCP	(26)	OA X	2013	25/05/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	ABUSO DE AUTORIDAD	28/10/2010	RESUELTO DURANTE EL TRAMITE

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	31	RCP	(26)	OAX	2010	26/05/2010	AGENTE DE POLICIA DE SAN BARTOLO LACHIXOVA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	32	RCP	(26)	OAX	2010	31/05/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	ROBO	03/06/2010	RESUELTO DURANTE EL TRAMITE
CDDH	33	RCP	(26)	OAX	2010	31/05/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA	ABUSO DE AUTORIDAD	07/06/2010	SE REMITIÓ A LA COMISIÓN NACIONAL
CDDH	34	RCP	(26)	OAX	2010	02/06/2010	SUBPROCURADOR REGIONAL DE JUSTICIA DE LA CUENCA	NEGATIVA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS	06/06/2010	FALTA DE INTERÉS
CDDH	35	RCP	(26)	OAX	2010	07/06/2010	DIRECTOR DE LA TELESECUNDARIA DEL EJIDO LA SORPRESA, SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	RETENCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES	24/06/2010	RESUELTO DURANTE EL TRAMITE
CDDH	36	RCP	(26)	OAX	2010	14/06/2010	DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC	DILACION O NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO JURISDICCIONAL	13/10/2010	RESUELTO DURANTE EL TRAMITE
CDDH	37	RCP	(26)	OAX	2010	15/06/2010	CELADORES Y DIRECTOR DEL RECLUSORIO REGIONAL DE TUXTEPEC	LESIONES	10/08/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	38	RCP	(26)	OAX	2010	22/06/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	ABUSO DE AUTORIDAD	11/08/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	39	RCP	(26)	OAX	2010	22/06/2010	PROFESORA DEL JARDIN DE NIÑOS PAULO FREIRE	NEGATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE EDUCACIÓN	10/08/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	40	RCP	(26)	OAX	2010	23/06/2010	SINDICO MUNICIPAL	DETENCIÓN ARBITRARIA		
CDDH	41	RCP	(26)	OAX	2010	30/06/2010	SINDICO SEGUNDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JOCOTEPEC	ABUSO DE AUTORIDAD	28/10/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	42	RCP	(26)	OAX	2010	07/07/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA CON DETENIDOS EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	DILACION EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	11/10/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	43	RCP	(26)	OAX	2010	12/07/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	ABUSO DE AUTORIDAD	21/12/2010	PROPUESTA DE CONCILIACIÓN
CDDH	44	RCP	(26)	OAX	2010	14/07/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO	RETENCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES	22/08/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	45	RCP	(26)	OAX	2010	19/07/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA INVESTIGADORA	ABUSO DE AUTORIDAD	16/09/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	46	RCP	(26)	OAX	2010	19/07/2010	ELEMENTOS DE TRÁNSITO DEL ESTADO EN JALAPA DE DÍAZ	ABUSO DE AUTORIDAD	21/08/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
	47	RCP	(26)	OAX	2010	21/07/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ RÍO MANZO, SAN JUAN LALANA OAXACA	ABUSO DE AUTORIDAD	13/10/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	48	RCP	(26)	OAX	2010	28/07/2010	SUBPROCURADORA PARA LA DEFENSA DEL MENOR LA MUJER Y LA FAMILIA Y CASA HOGAR CHIRIAS	ABUSO DE AUTORIDAD	27/12/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	49	RCP	(26)	OAX	2010	29/07/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES DE LOMA BONITA	ABUSO DE AUTORIDAD	10/08/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	50	RCP	(26)	OAX	2010	02/08/2010	ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO EN TUXTEPEC OAXACA	COMPETENCIA DE LA CNDH		
CDDH	51	RCP	(26)	OAX	2010	07/08/2010	SÍNDICO MUNICIPAL DE AYOTZINTEPEC	INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCION PÚBLICA EN PROCURACION DE JUSTICIA	27/12/2010	FALTA DE INTERÉS
CDDH	52	RCP	(26)	OAX	2010	13/08/2010	DIRECTOR DEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO MOISES SAENZ	INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE EDUCACIÓN	24/09/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	53	RCP	(26)	OA X	2010	16/08/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	ABUSO DE AUTORIDAD	11/11/2010	NO VIOLACION
CDDH	54	RCP	(26)	OA X	2010	16/08/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	ABUSO DE AUTORIDAD	18/11/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	55	RCP	(26)	OA X	2010	16/08/2010	AGENTE MUNICIPAL DE LOMA DE PIEDRA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	56	RCP	(26)	OA X	2010	19/08/2010	TITULAR DE LA DIRECCION JURÍDICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	NEGATIVA DE PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA	18/11/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	57	RCP	(26)	OA X	2010	19/08/2010	AGENTE DE TRÁNSITO DEL ESTADO	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	58	RCP	(26)	OA X	2010	23/08/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCION AL	VIOLACION AL DERECHO DE PETICIÓN.		
	59	RCP	(26)	OA X	2010	06/09/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	INEJECUCIÓN DE ORDEN DE APREHENSIÓN		
CDDH	60	RCP	(26)	OA X	2010	07/09/2010	ALCALDE MUNICIPAL	ABUSO DE AUTORIDAD	24/09/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	61	RCP	(26)	OA X	2010	13/09/2010	ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y ALCALDE MUNICIPAL	ABUSO DE AUTORIDAD	15/09/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	62	RCP	(26)	OAX	2010	20/09/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	ABUSO DE AUTORIDAD	27/12/2010	FALTA DE INTERÉS
CDDH	63	RCP	(26)	OAX	2010	20/09/2010	SINDICO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA JACATEPEC	ABUSO DE AUTORIDAD	24/09/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	64	RCP	(26)	OAX	2010	21/09/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE MARIA LOMBARDO DE CASO	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	28/10/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	65	RCP	(26)	OAX	2010	28/09/2010	DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE EDUCACIÓN.	10/11/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	66	RCP	(26)	OAX	2010	30/09/2010	DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC	COECHO		
CDDH	67	RCP	(26)	OAX	2010	04/10/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	68	RCP	(26)	OAX	2010	08/10/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	ABUSO DE AUTORIDAD	28/10/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	69	RCP	(26)	OAX	2010	11/10/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A MARÍA LOMBARDO	ABUSO DE AUTORIDAD	28/10/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	70	RCP	(26)	OAX	2010	12/10/2010	AGENTE DE POLICÍA DE LA ALICIA, MONTENEGRO, SANTIAGO JOCOTEPEC	ABUSO DE AUTORIDAD	08/11/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	71	RCP	(26)	OAX	2010	18/10/2010	AGENTE DE POLICÍA DE SAN ISIDRO NARANJAL, SAN JOSE CHILTEPEC	ABUSO DE AUTORIDAD	18/11/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	72	RCP	(26)	OAX	2010	22/10/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION	ABUSO DE AUTORIDAD	08/11/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	73	RCP	(26)	OAX	2010	27/10/2010	JUEZ DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 22 DEL SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	COMPETENCIA DE LA CNDH		
CDDH	74	RCP	(26)	OAX	2010	28/10/2010	DIRECTORA Y PROFESORES DE LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	DISCRIMINACIÓN	30/11/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	75	RCP	(26)	OAX	2010	04/11/2010	JEFE DE OFICINA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN TUXTEPEC	COMPETENCIA DE LA CNDH		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	76	RCP	(26)	OA X	2010	04/11/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL	COMPETENCIA DE LA CNDH		
CDDH	77	RCP	(26)	OA X	2010	04/11/2010	ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	78	RCP	(26)	OA X	2010	08/11/2010	DIRECTOR DEL RECLUSORIO DE TUXTEPEC	VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD SEXUAL	30/11/2010	NO VIOLACIÓN
CDDH	79	RCP	(26)	OA X	2010	08/11/2010	DIRECTOR DEL RECLUSORIO DE TUXTEPEC	IRREGULARIDAD EN EL TRASLADO PENITENCIARIO		
CDDH	80	RCP	(26)	OA X	2010	15/11/2010	SINDICO PROCURADOR A	RETENCION DE DOCUMENTOS		
CDDH	81	RCP	(26)	OA X	2010	24/11/2010	ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	82	RCP	(26)	OA X	2010	25/11/2010	AGENTE MUNICIPAL DE SANTA FE Y LA MAR	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	83	RCP	(26)	OA X	2010	27/11/2010	PROFESOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUMERO 189 EN HUAJUAPAN DE LEON	RETENCION DE DOCUMENTOS		
CDDH	84	RCP	(26)	OA X	2010	01/12/2010	SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC	COHECHO		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSIO N
CDDH	85	RCP	(26)	OAX	2010	15/12/2010	TITULAR DEL AREA DE DESARROLLO URBANO	OMISIÓN EN LA EXPEDICION DE PERMISOS Y LICENCIAS	27/12/2010	RESUELTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO
CDDH	86	RCP	(26)	OAX	2010	20/12/2010	PROFESOR DE LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	ACOSO SEXUAL		
CDDH	87	RCP	(26)	OAX	2010	22/12/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA DE TRÁMITE	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA		
CDDH	88	RCP	(26)	OAX	2010	22/12/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA ESPECIALIZADA EN ROBO DE VEHÍCULOS	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA		
CDDH	89	RCP	(26)	OAX	2010	22/12/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PRIMER TURNO ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE JUSTICIA DE LA CUENCA	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA		
CDDH	90	RCP	(26)	OAX	2010	22/12/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL SEGUNDO TURNO	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA		

Coordinación de Huatulco

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	1	SMH	17	OAX	2010	13/01/2010	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO XANICA, OAXACA	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO XANICA, OAXACA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA	18/09/2010	FALTA DE INTERÉS
CDDH	2	SMH	17	OAX	2010	17/02/2010	ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL (OAXACA)	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO	DELITOS Y FALTAS CONTRA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	15/11/2010	FALTA DE ELEMENTOS
CDDH	3	SMH	17	OAX	2010	18/02/2010	ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES (POCHUTLA)	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO	DELITOS Y FALTAS CONTRA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
CDDH	4	SMH	17	OAX	2010	06/03/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PRIMER TURNO DE SANTA CRUZ HUATULCO	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	07/12/2010	RESUELTO EN EL TRÁMITE
CDDH	5	SMH	17	OAX	2010	12/03/2010	PERSONAL DEL DIF Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO	DELITOS Y FALTAS CONTRA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	11/11/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	6	SMH	17	OAX	2010	19/03/2010	AGENTE MUNICIPAL DE UNIÓN DE GUERRERO POUCHUTLA, OAXACA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO POUCHUTLA	DELITOS Y FALTAS CONTRA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	30/12/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	7	SMH	17	OAX	2010	26/03/2010	AGENTE MUNICIPAL DE LA MERCED DEL POTRERO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL		26/03/2010	FALTA DE INTERÉS

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
								PUERTO			
CDDH	8	SMH	17	OAX	2010	29/03/2010	FEDERAL	I.N.M.		29/03/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	9	SMH	17	OAX	2010	15/04/2010	POLICIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO	DELITOS Y FALTAS CONTRA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	11/08/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	10	SMH	17	OAX	2010	15/04/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
CDDH	11	SMH	17	OAX	2010	28/04/2010	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO POCHUTLA	H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
CDDH	12	SMH	17	OAX	2010	07/05/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL SEGUNDO TURNO DE SANTA CRUZ HUATULCO	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO		12/05/2010	NO VIOLACIÓN
CDDH	13	SMH	17	OAX	2010	13/05/2010	DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA #10 DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA	NEGATIVA E INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE EDUCACIÓN	15/11/2010	FALTA DE ELEMENTOS
CDDH	14	SMH	17	OAX	2010	19/05/2010	SINDICO Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO	AL DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL	22/09/2010	DESISTIMIENTO

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	15	SMH	17	OAX	2010	27/05/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL SEGUNDO TURNO DE SAN PEDRO POCHUTLA	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	10/08/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	16	SMH	17	OAX	2010	04/06/2010	JUZGADO PRIMERO PENAL DE PUERTO ESCONDIDO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
CDDH	17	SMH	17	OAX	2010	04/06/2010	JUZGADO MXTO DE SAN PEDRO POCHUTLA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
CDDH	18	SMH	17	OAX	2010	08/06/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PRIMER TURNO DE SANTA CRUZ HUATULCO	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	DELITOS Y FALTAS CONTRA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	24/12/2010	FALTA DE ELEMENTOS
CDDH	19	SMH	17	OAX	2010	14/06/2010	DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO AL JUZGADO PENAL DE SANTA MARÍA HUATULCO	PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DEL INDÍGENA	DELITOS Y FALTAS CONTRA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	29/06/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	20	SMH	17	OAX	2010	03/07/2010	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA HUATULCO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO	ABUSO DE AUTORIDAD		
CDDH	21	SMH	17	OAX	2010	07/07/2010	DIRECTOR DEL SEGURO POPULAR EN EL ESTADO	SECRETARIA DE SALUD (FEDERAL)		07/07/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	22	SMH	17	OAX	2010	27/07/2010	SINDICO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA TONAMECA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA TONAMECA	DELITOS Y FALTAS CONTRA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	24/12/2010	FALTA DE INTERÉS

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	23	SMH	17	OAX	2010	06/08/2010	DIRECTOR DEL RECLUSORIO REGIONAL DE SAN PEDRO POCHUTLA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO	VIOLACION AL DERECHO DE LOS INTERNOS	18/09/2010	RESUELTO EN EL TRÁMITE
CDDH	24	SMH	17	OAX	2010	31/08/2010	ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DE SANTA MARÍA HUATULCO	H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	DELITOS Y FALTAS CONTRA DEL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	19/10/2010	DESISTIMIENTO
CDDH	25	SMH	17	OAX	2010	02/09/2010	TESORERO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO XANICA	DELITOS Y FALTAS CONTRA DEL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
CDDH	26	SMH	17	OAX	2010	03/09/2010	SUBPROCURADORA DEL DIF DE SANTA CRUZ HUATULCO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO	DELITOS Y FALTAS CONTRA DEL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
CDDH	27	SMH	17	OAX	2010	11/09/2010	ESCUELA PRIMARIA "MI PATRIAS PRIMERO"	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE EDUCACIÓN		
CDDH	28	SMH	17	OAX	2010	17/09/2010	CENTRO DE SALUD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PUERTO ÁNGEL	SECRETARIA DE SALUD Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	NEGATIVA DE ATENCIÓN MÉDICA---- - DELITOS Y FALTAS CONTRA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	29	SMH	17	OAX	2010	28/09/2010	SUBPROCURADORA Y PSICOLOGA DEL DIF DE SANTA CRUZ HUATULCO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA HUATULCO	DELITOS Y FALTAS CONTRA DEL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRACION PÚBLICA		
CDDH	30	SMH	17	OAX	2010	16/10/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION----- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO----- --JUZGADO MIXTO DE POCHUTLA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA--- - PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO-- -- H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	AL DERECHO LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL ---- DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
CDDH	31	SMH	17	OAX	2010	19/10/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION (POCHUTLA)	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA--- - AL DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL		
CDDH	32	SMH	17	OAX	2010	19/10/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION (SANTA CRUZ HUATULCO)	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO	CATEOS Y VISITAS DOMICILIARES ILEGALES		
CDDH	33	SMH	17	OAX	2010	19/10/2010	ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE PUERTO ÁNGEL	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	DELITOS Y FALTAS CONTRA DEL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRACION PÚBLICA		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
CDDH	34	SMH	17	OAX	2010	28/10/2010	POLICÍAS MUNICIPALES Y POLICIA ESTATAL (POCHUTLA)	H. AYUNTAMIENTO DE POCHUTLA--- SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	DELITOS Y FALTAS CONTRA DEL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA--- ALLANAMIENTO DE MORADA		
CDDH	35	SMH	17	OAX	2010	29/10/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN (PUERTO ÁNGEL)	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO	DELITOS Y FALTAS CONTRA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA--- - ROBO		
CDDH	36	SMH	17	OAX	2010	29/10/2010	POLICIAS ESTATALES (SANTA CRUZ HUATULCO)	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO	DELITOS Y FALTAS CONTRA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA--- - ALLANAMIENTO DE MORADA		
CDDH	37	SMH	17	OAX	2010	05/11/2010	PREESCOLAR "AGUSTÍN MELGAR"	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA	NEGATIVA E INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE EDUCACIÓN	23/11/2010	RESUELTO EN EL TRÁMITE
CDDH	38	SMH	17	OAX	2010	11/11/2010	ELEMENTOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO	DELITOS Y FALTAS CON TRA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
CDDH	39	SMH	17	OAX	2010	12/11/2010	AGENTES ESTATALES DE INVESTIACIÓN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		

EXPEDIENTES						FECHA DE INICIO	AUTORIDAD (EL QUE COMETE EL ACTO)	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE 1	VIOLACION ESPECIFICA 1	FECHA DE CONCLUSION	1RA CAUSA CONCLUSION
								ESTADO			
CDDH	40	SMH	17	OAX	2010	19/11/2010	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE CANDELARIA A LOXICHA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
CDDH	41	SMH	17	OAX	2010	24/11/2010	SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO XANICA	DELITOS Y FALTAS CONTRA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	07/12/2010	RESUELTO EN EL TRÁMITE
CDDH	42	SMH	17	OAX	2010	25/11/2010	FEDERAL	S.C.T.		25/11/2010	INCOMPETENCIA FEDERAL
CDDH	43	SMH	17	OAX	2010	07/12/2010	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO POCHUTLA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	INCUMPLIMIENTO CON EL DEBIDO PROCESO LEGAL--- ACCIONES Y OMISIONES CONTRARIOS A LA LEGALIDAD		
CDDH	44	SMH	17	OAX	2010	27/12/2010	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO POCHUTLA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		

3. Propuestas de conciliación emitidas en el año 2010 que se tramitan en la oficina central

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	CDDH/1051/(01)/OAX/2008	PGJE	06/01/2010	08/01/2010	PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA II ADSCRITO A LA FISCALÍA DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE ESA GENERAL DE JUSTICIA, LLEVADOR DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 31(S.A.I)/2005, PARA QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					LA PRESENTE PROPUESTA CONCILIACIÓN, REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA REFERIDA INDAGATORIA Y DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL. SEGUNDA. EN CASO DE NO DETERMINARSE DICHA AVERIGUACIÓN PREVIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE TAL OMISIÓN, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA ELLO NO SEA POSIBLE; PERO EN TAL CASO, DEBER(EN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN ESA CIRCUNSTANCIA FEHACIENTEMENTE.	
2	CDDH/1179/(24)/OAX/2009	PGJE (AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL PRIMER TURNO DE TLACOLULA, OAXACA)	07/01/2010	08/01/2010	PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL LICENCIADO ADRIAN JIMÉNEZ GÓMEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ASÍ COMO EN CONTRA DE LORENZO LÓPEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO MINISTERIO, CON MOTIVO DE LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA TRAMITACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 113/(I)/2009, DEL ÍNDICE DEL LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PRIMER TURNO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, Y DE RESULTAR PROCEDENTE, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES UE CORRESPONDA, POR LAS IRREGULARIDADES EN QUE INCURRIERON EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. SEGUNDA. SI DEL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA MENCIONADA O DEL RESULTADO DE ÉSTA, SE ADVIERTE LA EXISTENCIA DE HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVO DE DELITO, SE SIRVA INICIAR LA INDAGATORIA RESPECTIVA.	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 09/06/2010, SE DA PRO CUMPLIDO EL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO, TODA VEZ QUE SE INICIÓ EL CUADERNO DE QUEJA 06/(VIS. GRAL)/2010, EN CONTRA DEL LICENCIADO ADRIAN JIMÉNEZ GÓMEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DE LORENZO LÓPEZ MARTÍNEZ, AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL HABILITADO COMO SECRETARIO MINISTERIAL. MEDIANTE OFICIO NÚMERO 271/2010, FECHADO EL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA IV DE QUEJAS, ADSCRITA A LA VISITADURÍA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, INFORMÓ QUE EL CUADERNO DE QUEJAS ANTES MENCIONADO, NO SE ACREDITARON LAS VIOLACIONES A DERECHOS, HUMANOS, COMETIDAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTES MENCIONADOS.
3	CDDH/1551/(01)/OAX/2008	PGJE (PROCURADOR, DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL)	20/01/2010	26/01/2010	PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES AL CIUDADANO LICENCIADO ALBERTO ÁNGELES VILLALOBOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LLEVADOR DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 417/(I)/2008, PARA QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA CONCILIACIÓN, REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA REFERIDA INDAGATORIA Y DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL EJERCICIO O	MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDH/Q.R./I/283/2010, FUE ACEPTADA LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					NO DE LA ACCIÓN PENAL. SEGUNDA. EN CASO DE NO DETERMINARSE DICHA AVERIGUACIÓN PREVIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE TAL OMISIÓN, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA ELLO NO SEA POSIBLE; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN ESA CIRCUNSTANCIA FEHACIENTEMENTE.	
4	CDDH/541/(01)/OAX/2008	SECRETARIA DE FINANZAS (ENCARGADO DEL MODULO DE RECAUDACION DEL CENTRO)	19/01/2010	29/01/2010	PRIMERA. INSTRUYA POR ESCRITO AL CIUDADANO JULIO CESAR VÁSQUEZ JIMÉNEZ, ENCARGADO DEL MÓDULO DE RECAUDACIÓN DEL CENTRO, CON COPIA A SU EXPEDIENTE PERSONAL, PARA QUE N LO SUCESIVO REALICE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD Y BRINDE UN TRATO RESPETUOSO A SUS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE TRABAJO, ASÍ COMO A LA CIUDADANÍA EVITANDO INCURRIR EN CONDUCTAS VIOLATORIAS A DERECHO SÚMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS. SEGUNDA. GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA A SU CARGO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE ÉSTE ORGANISMO CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MISMOS.	CUMPLIDA TOTALMENTE
5	CDDH/281/(01)/OAX/2008	H AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	07/01/2010	02/02/2010	PRIMERA. ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL CIUDADANO MOISÉS MARTÍNEZ BAUTISTA, AGENTE MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, OAXACA, PERTENECIENTE A ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN QUE INCURRIÓ, IMPONIÉNDOSE EN SU CASO LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE. SEGUNDA. CON LA FINALIDAD DE QUE SITUACIONES COMO LAS AQUÍ PLANTEADAS NO SER REPITAN, PROMUEVA CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, DEPENDIENTE DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO.	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 23/02/2010, SE TIENE POR ATENDIDO EL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO; ASÍ MISMO SE TIENE POR CUMPLIDA LA COLABORACIÓN A LA PRODI Y PGJE. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 30/03/2010, SE TIENE POR ATENDIDA LA COLABORACIÓN SOLICITADA A LA PGJE, TODA VEZ QUE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA 06(V.G.)2010, DETERMINÓ SU RESERVA. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 30/06/2010, SE ORDENA DAR POR SATISFECHO EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO.
6	CDDH/985/(01)/OAX/2008	H AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	18/01/2010	03/02/2010	PRIMERA. ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSÉ ÁNGEL CABALLERO MARTÍNEZ Y PEDRO MENDOZA PÉREZ,	1.- OFICIO NÚMERO DJ/195/2010, FUE ACEPTADA LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN POR LA AUTORIDAD PROBABLE RESPONSABLE. 2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 16/04/2010, SE

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR HABER PRIVADO ILEGALMENTE DE LA LIBERTAD AL QUEJOS, ASÍ COMO POR LAS LESIONES QUE LE CAUSARON Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. SEGUNDA. INSTRUYA POR ESCRITO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICEN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENEN CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD Y RESPETO A LA CIUDADANÍA. EVITANDO INCURRIR EN CONDUCTAS VIOLATORIAS A DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS.	TIENE POR CUMPLIDO CON EL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 10/05/2010, SE ORDENÓ DAR POS SATISFECHO EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO Y SE ORDENÓ CONCLUIR EL EXPEDIENTE. 3.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 06/12/2010, SE TIENE POR CUMPLIDA LA COLABORACIÓN SOLICITADA A LA PGJE.
7	CDDH/1113/(26)/OAX/2008	PRODI	22/01/2010	04/02/2010	PRIMERA. INSTRUYA POR ESCRITO A LOS DEFENSORES DE OFICIO PERTENECIENTES A ESA PROCURADURÍA, PARA QUE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES TRATEN CON RESPETO, DILIGENCIA, IMPARCIALIDAD Y RECTITUD A LAS PERSONAS A LAS QUE LES BRINDAN LA ASESORÍA JURÍDICA SOLICITADA. SEGUNDA. QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES, SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS DEFENSORES DE OFICIO DE ESA PROCURADURÍA, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR VIOLACIONES A LAS GARANTÍAS FUNDAMENTALES. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN ESE TEMA.	MEDIANTE OFICIO NÚMERO PRODI/OAX/019/2010 DE FECHA RES DE FEBRERO DE 2010. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 04/02/2010, FUE SATISFECHO EL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 10/03/2010, SE TIENE POR CUMPLIDO EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 12/11/2010 SE DIO POR SATISFECHO EL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO.
8	CDDH/792/(22)/OAX/2008	SSP	15/01/2010	05/02/2010	PRIMERA. ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, INSTRUYA POR ESCRITO A LOS DELEGADOS DE TRÁNSITO DEL ESTADO, Y ENCARGADOS DE LAS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, PARA QUE PONGAN INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DETENIDAS, Y A SU DISPOSICIÓN POR LA PROBABLE COMISIÓN DE UN DELITO, A EFECTO DE EVITAR SITUACIONES COMO LA AQUÍ ANALIZADA. SEGUNDA. CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, IMPELENTE UN CURSO INTENSIVO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS DELEGADOS O ENCARGADOS DE LAS DIVERSAS DELEGACIONES DE TRÁNSITO EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE MEDIANTE SU MAYOR CAPACITACIÓN, EVITEN INCURRIR EN ACTOS QUE ATENEN CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS.	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 04 DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE TIENE POR CUMPLIDO PARCIALMENTE EL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO. 2. MEDIANTE OFICIO NÚMERO 0004961, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2010, SE AGRADECIÓ LA COLABORACIÓN A LA PGJE. TODA VEZ QUE MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 15/04/2010, SE DECRETÓ LA RESERVA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 09(V.G.)/2010. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 14/07/2010, SE TIENE CUMPLIENDO TOTALMENTE EL SEGUNDO PUNTO PROPUESTO.. 3.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 10/08/2010, SE TIENE POR CUMPLIDO EL PRIMER PUNTO PROPUESTO, POR PARTE DE LA SSP.
9	CDDH/1485/(01)/OAX/2008	SSP	18/01/2010	05/02/2010	PRIMERA. GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE	MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSP/CGAJ/282/2010, DE FECHA TRES DE FEBRERO DE 2010, FUE ACEPTADA LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN. MEDIANTE ACUERDO DE

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>INVESTIGACIONES QUE PARTICIPARON EN EL TRASLADO DE OSCAR VÁSQUEZ MONTE ALEGRE, DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, A ESTA CIUDAD, A FIN DE ESTABLECER EL GRADO DE RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRIERON, EN BASE A LO DOCUMENTADO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, Y DE SER EL CASO, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES. SEGUNDA. SE IMPARTA UN CURSO DE CAPACITACIÓN A LOS ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES PARA A QUE TENGAN PLENO CONOCIMIENTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LEGALMENTE TIENEN CONFERIDAS, ASÍ COMO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR ACTOS VIOLATORIOS COMO LOS QUE SE ACREDITARON EN EL PRESENTE EXPEDIENTE.</p>	<p>FECHA 30/03/2010, SE DIO POR CUMPLIDO EL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO.</p> <p>MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 09/06/2010, SE ORDENA DAR POR SATISFECHO EL TERCER PUNTO CONCILIATORIO, TODA VEZ QUE SE TIENE AL COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, REMITIENDO EL DIVERSO DGIPP/0604/2010, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DEL CUAL ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LAS TARJETAS INFORMATIVAS ACERCA DEL INICIO Y TÉRMINO DEL "CURSO BÁSICO PARA AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIONES 1° GENERACIÓN 2010", ASÍ COMO LA TARJETA INFORMATIVA DE LA IMPARTICIÓN DEL CURSO TALLER DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS CON LOS TEMAS DERECHOS FUNDAMENTALES Y TRATA DE PERSONAS, LISTAS DE ASISTENCIA, HORARIOS DE CLASES DE LA PRIMER Y SEGUNDA FASE, POR LO QUE SE CONCLUYÓ EL EXPEDIENTE LO QUE RESPECTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 10/11/2010, SE AGRADECIÓ LA COLABORACIÓN A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p>
10	CDDH/1173/(01)/OAX/2008	H AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	22/01/2010	09/02/2010	<p>PRIMERA. SE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, DE CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 222 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, Y SE EMITA LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA CON MOTIVO DEL RECURSO DE REVISIÓN PROMOVIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE 029/2009, RADICADO EN ESE MUNICIPIO. SEGUNDA. GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL JEFE DE INSPECTORES DEL MUNICIPIO, PARA QUE HAGA SABER A LOS INSPECTORES MUNICIPALES, QUE DEBERÁN DAR ESTRUCTA OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 56, 57, 58 FRACCIÓN III, 59, 60 FRACCIÓN V Y 63 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL CAPÍTULO XIII "A" DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE LAS ORDENANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE OAXACA DE</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					JUÁREZ, A FIN DE PERMITIR CON ELLO LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS GOBERNADOS	
11	CDDH/621/(16)/OAX/2008	H AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA ZOQUITLÁN, TLACOLULA, OAXACA	20/01/2010	12/02/2010	<p>PRIMERA. ORDENE AL SÍNDICO Y ALCALDE DE ESE H AYUNTAMIENTO, EVITEN CAUSAR ACTOS DE MOLESTIA CONTRARIOS A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN PERJUICIO DE LA PERSONA, POSESIONES O DERECHOS DEL QUEJOSO, PERMITIÉNDOSE EN TODO CASO QUE, QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE SUS BIENES, DEDUZCA LOS MISMOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE; MIENTRAS ESTO OCURRE, NO DEBERÁN IMPEDIR QUE EL QUEJOSO DISFRUTE DEL BIEN OBJETO DE LA CONTROVERSA. ABSTENIÉNDOSE DE REALIZAR TODO ACTO QUE LE IMPIDA EL EJERCICIO DE ESE DERECHO, ASÍ COMO DE QUE NO SEA OBJETO DE INTIMIDACIÓN Y/O DETENCIÓN ALGUNA PARA HACER EFECTIVA LA MULTA IMPUESTA. SEGUNDA. GESTIONE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES, LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD E EVITAR VIOLACIONES A LAS GARANTÍAS FUNDAMENTALES Y DERIVADO DE ELLO, QUE PUEDAN INCURRIR EN RESPONSABILIDADES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA O INCLUSO PENAL. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	
12	CDDH/1101/(01)/OAX/2008	H AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	27/01/2010	12/02/2010	<p>PRIMERA. INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ERNESTO CRUZ AGUSTÍN Y OSIRIS OSORIO OROZCO Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA DETENCIÓN E LOS CIUDADANOS CÉSAR LUIS HERNÁNDEZ SAMPEDRO Y TANIA AZUCENA GARCÍA OLMEDO, IMPONIÉNDOLES LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES. SEGUNDA. GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SE LES BRINDEN CURSOS ACADÉMICOS RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADOS; DE IGUAL MANERA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE LA SITUACIÓN COMO LA PLANTEADA SE REPITA, PROMUEVA LA</p>	<p>MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGSPM/212/2010, DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, FUE ACEPTADA LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN SIN PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 08/07/2010 SE DIO POR CUMPLIDA LA COLABORACIÓN POR PARTE DE LA PGJE.</p>

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHO AYUNTAMIENTO.	
13	CDDH/1000/(27)/OAX/2008	IEEPO (CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL NUMERO 8 "GENERAL LAZARO CÁRDENAS" UBICADO EN SAN BARTOLOME ZOOGOCHO, VILLA ALTA, OAXACA.	25/01/2010	15/02/2010	<p>PRIMERA. SE DOTE AL CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL NÚMERO OCHO "GENERAL LÁZARO CÁRDENAS", UBICADO EN SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, VILLA ALTA, OAXACA, DEL PERSONAL DE INTENDENCIA QUE SEAN NECESARIO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO RESPECTIVOS, LIBERANDO PARA TALES EFECTOS LOS RECURSOS QUE RESULTEN NECESARIOS. SEGUNDA SE IMPLEMENTE UNA AUDITORÍA A LAS MEDIDAS QUE RESULTEN NECESARIAS, A FIN DE CONOCER Y LLEVAR UN ESTRICTO REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS Y DESTINO DEL DINERO QUE SE OBTENGA CON MOTIVO DE LAS AUDICIONES EFECTUADAS POR LOS ALUMNOS INTEGRANTES DE LA BANDA DE MÚSICA DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL NÚMERO OCHO "GENERAL LÁZARO CÁRDENAS", UBICADO EN SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, VILLA ALTA, OAXACA.</p> <p>TERCERA. EXHORTE POR ESCRITO A LOS CIUDADANOS PROFESORES HORTENSIA DOMÍNGUEZ GARCÍA, ISMAEL MÉNDEZ MARTÍNEZ Y CAMILO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, A FIN DE QUE EN LO SUBSECUENTE, AL DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, LO HAGAN SIN PONER EN REGISTRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ALUMNOS QUE TIENEN A SU CARGO. CUARTA. IMPLEMENTE UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA QUE LOS DOCENTES QUE LABORAN EN EL CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL NÚMERO OCHO "GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, CONOZCAN A PLENITUD LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS; CON LA FINALIDAD E EVITAR QUE EN LO SUBSECUENTE, SE COMETAN VIOLACIONES COMO LAS QUE FUERON ESTUDIADAS EN ESTA RESOLUCIÓN. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	<p>MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 18/05/2010, SE ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO CONCILIATORIO, TODA VEZ QUE SE IMPARTIÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN IMPARTIENDO LOS TEMAS "PRINCIPIOS BÁSICOS DE DERECHOS HUMANOS" Y "DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS" Y ORGANISMO QUE PROTEGEN LOS DERECHOS HUMANOS".</p>
14	CDDH/839/(01)/OAX/2008	H AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	30/01/2010	15/02/2010	<p>PRIMERA. DE MANERA INMEDIATA ATIENDA Y DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, NOTIFIQUE A LA QUEJOSA DEL ACUERDO QUE RECAIGA A SU ESCRITO PRESENTADO EL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL OCHO. SEGUNDA. EN CASO DE NO DAR CONTESTACIÓN AL ESCRITO DE LA IMPETRANTE, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE</p>	<p>1. MEDIANTE OFICIO NÚMERO DJ/0270/2010, FUE ACEPTADA LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN FECHADO EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. 2. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 12/04/2010, SE TIENE POR CUMPLIDO EL TERCER PUNTO PROPUESTO,</p>

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>AYUNTAMIENTO QUE ACTÚEN DE MANERA OMISA ANTE LA PETICIÓN DE LA QUEJOSA; LO ANTERIOR, PARA QUE EN LO SUCESIVO ACTÚEN CON APEGO A LA LEGALIDAD, OBSERVANDO SIEMPRE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A FIN DE VIOLENTAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GOBERNADOS. TERCERA. INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE DE MANERA A INMEDIATA INSPECTORES DE ESE AYUNTAMIENTO REALICEN LAS VISITAS CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SI EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "FUTBOL RÁPIDO DEL BARRIO", CUENTA CON LA BARDA DE AISLAMIENTO DE RUIDO, Y SI REÚNE LOS DEMÁS REQUISITOS QUE EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ESTABLECE PARA ESTE TIPO DE GIROS, EN CASO CONTRARIO PROCEDA A REGULARIZAR DICHO ESTABLECIMIENTO A EFECTO DE QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EXIGE.</p>	
15	CDDH/129/(14)/OAX/2009	SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	27/01/2010	16/02/2010	<p>PRIMERA. DÉ CONTESTACIÓN POR ESCRITO Y EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, AL OCURSO DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DEL AGRAVIADO ILDEFONSO ZAMORA ROQUE. RECEPCIONADO EN ESA SECRETARÍA EL DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, NOTIFICANDO AL QUEJOSO EL ACUERDO RECAÍDO</p> <p>SEGUNDA. GIRE LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES AL JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A OFICINAS RECAUDADORAS, A EFECTO DE QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DÉ CONTESTACIÓN POR ESCRITO, FUNDADA Y MOTIVADAMENTE Y EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, AL OCURSO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, PRESENTADO POR EL AGRAVIADO ILDEFONSO ZAMORA ROQUE Y PROCEDA A NOTIFICAR DICHA RESPUESTA AL PETICIONARIO.</p> <p>TERCERA. SI DICHA CONTESTACIÓN NO ES FORMULADA EN EL TIEMPO Y TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, INICIE Y CONCLUYA DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD AL JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A OFICINAS RECAUDADORAS, A FIN DE DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIÓ, Y EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS SANCIONES</p>	<p>MEDIANTE OFICIO NUMERO SF/USJ/0478/2010, DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2010, FUE ACEPTADA LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE ATENDIENDO EL PRIMER Y SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO Y SE ACUERDA DEJAR SIN EFECTO EL CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO CONCILIATORIO.</p>

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>CORRESPONDIENTES.</p> <p>CUARTA. INSTRUYA POR ESCRITO AL JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A OFICINAS RECAUDADORAS, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, DE CONTESTACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, A TODA SOLICITUD Y/O PETICIÓN QUE LE FORMULEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU CORRELATIVO 13 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO.</p> <p>QUINTA. ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INICIE Y CONCLUYA DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL CIUDADANO SALUSTIANO JARQUÍN LÓPEZ, RECAUDADOR DE RENTAS DE MARÍA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA, POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>SEXTA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL CIUDADANO SALUSTIANO JARQUÍN LÓPEZ, RECAUDADOR DE RENTAS DE MARÍA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE EVITE COMETER ACTOS DE NATURALEZA SIMILAR, DE LAS QUE SE ACREDITARON EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN; Y FUNDAMENTALMENTE PARA QUE SU ACTUAR DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, LAS REALICE CON ESTRICTO APEGO A DERECHO, CON LA FINALIDAD DE NO INCURRIR EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.</p>	
16	CDDH/221/(06)/OAX/2008	IEEPO	19/01/2010	15/02/2010	<p>PRIMERA. EXHORTE POR ESCRITO, CON COPIA PARA SU EXPEDIENTE PERSONAL, AL PROFESOR HERIBERTO MAYORAL GÓMEZ, A FIN DE QUE EN LO SUBSECUENTE, AL DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS, TOMÉ LAS MEDIDAS PERTINENTE PARA LA PROTECCIÓN DE LOS EDUCANDOS A SU CUIDADO, QUE ASEGUREN SU INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL, EN EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR QUE ESTÉ A SU CARGO.</p> <p>SEGUNDA. IMPLEMENTE UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA QUE LOS DOCENTES QUE LABORAN EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL "27 DE SEPTIEMBRE", UBICADA EN SANTIAGO ETLA, OAXACA, CONOZCAN LAS OBLIGACIONES QUE COMO AUTORIDADES ESCOLARES LES CONFIERE LA LEGISLACIÓN APLICABLE; CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE COMETAN VIOLACIONES COMO LA QUE FUE ESTUDIADA EN ESTA RESOLUCIÓN.</p>	<p>1.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO DSJ/411/2010, FUE ACEPTADA LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, POR EL SUBJEFE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, LIC. VÍCTOR HUGO PÉREZ GONZÁLEZ.</p> <p>2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03/12/2010, SE TIENE POR CUMPLIDO LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS CONCILIATORIOS.</p>

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.	
17	CDDH/739/(29)/OAX/2008	H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA	19/01/2010	23/02/2010	<p>PRIMERA. INSTRUYA POR ESCRITO A LOS CIUDADANOS NOÉ PÉREZ MARTÍNEZ, DAVID RODRÍGUEZ, MAXIMINO REYES CORPUS, LUCÍA RAMÍREZ, JULIO TORRES SANTOS, MOISÉS RODRÍGUEZ ARAGÓN, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GARCÍA, MAGDALENA GARCÍA, PRESIDENTE, CONTRALOR SOCIAL, REGIDOR DE HACIENDA, REGIDORA DE PANTEONES, SÍNDICO, REGIDOR DE SALUD, SECRETARIA, RESPECTIVAMENTE, Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPARON DIRECTAMENTE EN LOS HECHOS AQUÍ ANALIZADOS, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SEAN DILIGENTES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y CÍAN SU ACTUACIÓN ESTRICTAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EN EL CASO ESPECÍFICO LES CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES; RESPETANDO EN TODO MOMENTO EL DERECHO QUE TIENEN LOS CIUDADANOS A REUNIRSE O ASOCIARSE PACÍFICA Y LICITAMENTE, EVITANDO INCURRIR EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS COMO LAS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE ACREDITADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. SEGUNDA. CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA INCIDENCIA DE CONDUCTAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS, COMO LOS AQUÍ PLANTEADAS, GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE AYUNTAMIENTO, SE LES BRINDE CURSOS EN DERECHOS HUMANOS, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO DE QUE PARA ESE EFECTO ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	<p>MEDIANTE OFICIO NUMERO PM/108/2010, DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, FUE ACEPTADA LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN POR LA AUTORIDAD PROBABLE RESPONSABLE. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 13/05/2010, SE DIO POR SATISFECHO LA COLABORACIÓN SOLICITADA A LA PRODI. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 21/06/2010, SE DA POR CUMPLIDO EL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 21/06/2010, SE DA POR CUMPLIDO EL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO. MEDIANTE OFICIO DE FECHA 17/09/2010, SE AGRADECIÓ LA COLABORACIÓN A LA PGJE.</p>
18	CDDH/158/(24)/OAX/2008	H AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MITLA, TLACOLULA, OAXACA. (AGENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL ALBARRADAS MITLA, OAXACA)	15/01/2010	22/02/2010	<p>PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL AGENTE MUNICIPAL Y ALCALDE ÚNICO CONSTITUCIONAL DE LA AGENCIA DE SAN MIGUEL ALBARRADAS, DEPENDIENTES DE ESE AYUNTAMIENTO A SU CARGO; PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES QUE ESTIMEN NECESARIAS A EFECTO DE CUBRIR AL AGRAVIADO JOSÉ CRUZ MARTÍNEZ, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR LOS DAÑOS OCASIONADOS CON MOTIVO DEL DERRIBO DE LA BARRA QUE HABÍA CONSTRUÍDO DENTRO DE SU INMUEBLE. SEGUNDA. ASÍ MISMO, GIRE INSTRUCCIONES A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE PARA QUE NORMEN</p>	

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					SU CONDUCTA A LA FACULTAD QUE DE MANERA EXPRESA LES OTORGA LA LEY, EVITANDO CAUSAR DAÑOS A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD COMO OCURRIÓ EN EL PRESENTE CASO. TERCERA, IMPLEMENTE UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE AYUNTAMIENTO INCLUYENDO SU AGENCIAS MUNICIPALES, CONOZCAN LOS DERECHOS QUE TIENEN LOS CIUDADANOS CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE COMETAN VIOLACIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES COMO LOS QUE FUERON ESTUDIADAS EN ESTA RESOLUCIÓN.	
19	CDDH/410/(21)/OAX/2008	PGJE	28/01/2010	22/02/2010	PRIMERA. EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA AGENCIA LOCAL DE TEHUANTEPEC, OAXACA, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA ACEPTADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SE PRACTIQUEN LAS DILIGENCIAS QUE ESTUVIESEN PENDIENTES Y QUE RESULTEN NECESARIAS PARA ACREDITAR LOS HECHOS DELICTIVOS, COMO PARA LA DEMOSTRACIÓN DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL O DE LOS INCLUPADOS, Y DETERMINE EL REFERIDO LEGAJO DE INVESTIGACIÓN 260/TH/2008, ACTUALMENTE A SU CARGO. SEGUNDA. EN CASO DE NO RESOLVERSE DICHO LEGAJO DE INVESTIGACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO, INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL LICENCIADO CALIXTO LÓPEZ LÓPEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA AGENCIA LOCAL DE TEHUANTEPEC, OAXACA, QUIEN CONOCIÓ PRIMERAMENTE EN DICHA DILIGENCIA; Y EN CONTRA DEL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MATHUS CRUZ, ACTUAL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA AGENCIA LOCAL EN TEHUANTEPEC, OAXACA, Y DEMÁS PERSONAL QUE RESULTASE INVOLUCRADO EN DICHA DILACIÓN, IMPONIÉNDOLES LAS SANCIONES QUE LES RESULTEN APLICABLES DE ACUERDO A SU INTERVENCIÓN EN EL CONOCIMIENTO DEL LEGAJO DE INVESTIGACIÓN DE REFERENCIA.	
20	CDDH/1060/(01)/OAX/2008	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	04/02/2010	25/02/2010	PRIMERA. SE DE CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN ADOPTÉ/008/008 DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y TENENCIA DE LA TIERRA, APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y QUE FUE	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 11/11/2010, SE DIO POR CUMPLIDO EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO PROPUESTO, DEJÁNDOSE SIN EFECTO EL TERCER PUNTO FORMULADO

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					OPORTUNAMENTE NOTIFICADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE ESE AYUNTAMIENTO; CON EL FIN DE QUE SEA RECONOCIDA OFICIALMENTE LA VIALIDAD DENOMINADA PROLONGACIÓN DE OAXAL O BARNIZ. SEGUNDA. SE EFECTÚEN LOS ESTUDIOS PERTINENTES EN TODA EL ÁREA CIRCUNDANTE A LA BARDA EN CONFLICTO, A FIN DE DETERMINAR EL ANCHO DEFINITIVO QUE DEBA TENER LA CALLE "EL BARNIZ", TOMANDO COMO BASE LOS ANTECEDENTES QUE EXISTAN AL RESPECTO, ASÍ COMO LO ARGUMENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, Y TODOS LOS PARÁMETROS DEFINITIVOS EXISTENTES EN LA ZONA; ESTO CON EL OBJETO DE QUE SE INTEGRE CONGRUENTEMENTE A LA ESTRUCTURA VIAL DETERMINADA POR EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LAS AGENCIAS DE SAN FELIPE DEL AGUA Y GUADALUPE VICTORIA. SI DEL RESULTADO D ELLOS ESTUDIOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO QUE ANTECEDE SE DETERMINA QUE LA BARDA EN CONFLICTO ESTÁ INVADIENDO LA VÍA PÚBLICA, SE PROCEDA A SU DEMOLICIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.	
21	CDDH/176/(13)/OAX/2009	SSP (DIRECTOR DEL RECLUSORIO REGIONAL DE MIAHUATLAN, OAXACA)	30/01/2010	20/02/2010	PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA FIN DE QUE, CON BASE EN LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE GESTIONE EL TRASLADO DEL INTERNO ABRAHAM RAMÍREZ VÁSQUEZ DEL RECLUSORIO REGIONAL DE MIAHUATLÁN, OAXACA, DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE, AL SIMILAR DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA; ASÍ COMO PARA QUE SE GARANTICE SU ESTANCIA E INTEGRIDAD EN ESTE ÚLTIMO CENTRO PENITENCIARIO. SEGUNDO. SE INSTRUYA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO DEL RECLUSORIO REGIONAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, A EFECTO DE QUE LAS DETERMINACIONES QUE TOME ESE ÓRGANO COLEGIADO, SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADAS, PARA NO VIOLENTAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INTERNOS. TERCERA. SE DICTEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA INSTRUMENTAR UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, A EFECTO DE QUE EL PERSONAL DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTOS DEL ESTADO SIGA UN PROTOCOLO PREVIO A LA SOLICITUD DE TRASLADO DE INTERNOS A OTROS CENTRO PENITENCIARIOS; ASÍ COMO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS CORRESPONDIENTES.	1.- MEDIANE ACUERDO DE FECHA 31/03/2010, SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE CUMPLIENDO CON EL SEGUNDO Y TERCER PUNTO PROPUESTO, EN EL SENTIDO DE QUE LA JUEZ ORDENÓ EL TRASLADO DEL INTERNO. 2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 07/12/2010, SE ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO Y SE CONCLUYÓ EL EXPEDIENTE.
22	CDDH/1081/(25)/OAX/2008	PGJE Y SSP 2	30/01/2010	PGJE 11/02/2010 SSP 02/03/2010	AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. PRIMERA. GIRE SUS	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 05/04/2010, SE ACORDÓ DAR POR

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>INSTRUCCIONES AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE TLAXIACO, OAXACA, A EFECTO DE QUE EXTRAIGA DE LA RESERVA LA INDAGATORIA 32/(I)/2008, SUBSANANDO LAS OMISIONES EN QUE INCURRIÓ EN SU INTEGRACIÓN, RECABANDO MAYORES ELEMENTOS DE PRUEBA QUE PERMITAN PROPONER EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL POR LOS DELITOS QUE LLEGUEN A CONFIGURARSE, VALORANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN EXISTENTES DENTRO DE LA MISMA.</p> <p>SEGUNDA GIRE INSTRUCCIONES PRECISAS AL TITULAR DE LA VISITADURÍA GENERAL DE ESA PROCURADURÍA, PARA QUE SE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, AL LICENCIADO RAMIRO CEBALLOS VALENCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DEL PRIMER TURNO, EN TLAXIACO, OAXACA, POR LAS IRREGULARIDADES QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO POR LA NEGLIGENCIA CON QUE HA ACTUADO. TERCERA. GIRE INSTRUCCIONES AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE PARA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS 20(I)/2008 Y 109(F.C.D.O)2008, SE REALICEN TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS DELICTIVOS Y PARA QUE A LA BREVEDAD, DETERMINE DICHAS INDAGATORIAS. AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. PRIMERA. ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INICIE Y CONCLUYA DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL CIUDADANO FIDEL DAVID GARCÍA CASAS, AGENTE ESTATAL INVESTIGADOR ENCARGADO DEL SERVICIO EN TLAXIACO, OAXACA, Y DE LOS CIUDADANOS RAMSÉS OLMEDO ROJAS, JUAN ROBERTO RUIZ AQUINO Y MARCO A. GUTIÉRREZ CRUZ, AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN CON PLACAS 547, 860 Y 824, RESPECTIVAMENTE, ADSCRITOS A ESTA CIUDAD, POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>SEGUNDA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL CIUDADANO FIDEL DAVID GARCÍA CASAS, AGENTE ESTATAL INVESTIGADOR ENCARGADO DEL SERVICIO EN TLAXIACO, OAXACA, Y A LOS CIUDADANOS RAMSÉS OLMEDO ROJAS, JUAN ROBERTO RUIZ AQUINO Y MARCO A. GUTIÉRREZ CRUZ,, AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN CON PLACAS</p>	<p>SATISFECHO EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO QUE LE FUE PROPUESTO.</p> <p>MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 28/05/2010, SE DA POR SATISFECHO EL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO, TODA VEZ QUE SE TIENE AL MENCIONADO SERVIDOR PÚBLICO REMITIENDO EL OFICIO 535/2010, A TRAVÉS DEL CUAL EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ADJUNTA LA RESOLUCIÓN DE 25/03/201, EMITIDA EN EL CUADERNO DE ANTECEDENTES NÚMERO SSP/CHJ/C.A./076/2010, EN EL QUE SE DETERMINÓ NO INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LOS AEI FIDEL DAVID GARCÍA CASAS, RAMSES OLMEDO ROJAS, JUAN ROBERTO RUIZ AQUINO Y MARCO A. GUTIÉRREZ CRUZ.</p> <p>MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 09/06/2010, SE ORDENA DAR POR SATISFECHO EL TERCER PUNTO CONCILIATORIO, TODA VEZ QUE SE TIENE AL COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, REMITIENDO EL DIVERSO DGIPP/0604/2010, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DEL CUAL ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LAS TARJETAS INFORMATIVAS ACERCA DEL INICIO Y TÉRMINO DEL "CURSO BÁSICO PARA AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIONES 1º GENERACIÓN 2010", ASÍ COMO LA TARJETA INFORMATIVA DE LA IMPARTICIÓN DEL CURSO TALLER DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS CON LOS TEMAS DERECHOS FUNDAMENTALES Y TRATA DE PERSONAS, LISTAS DE ASISTENCIA, HORARIOS DE CLASES DE LA PRIMER AY SEGUNDA FASE, POR LO QUE SE CONCLUYÓ EL EXPEDIENTE LO QUE RESPECTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 12/08/2010, SE DA POR SATISFECHO EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO, TODA VEZ QUE SE DETERMINÓ EL CUADERNO DE ANTECEDENTES 23(VIS.GRAL) INICIADO EN CONTRA DEL LICENCIADO RAMIRO CEBALLOS</p>

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					547, 860 Y 824, RESPECTIVAMENTE, ADSCRITOS A ESTA CIUDAD, PARA QUIEN LO SUCESIVO EVITEN COMETER ACTOS DE NATURALEZA SIMILAR A LOS QUE SE ACREDITARON EN LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN. TERCERA. SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES DESTACAMENTADOS EN TLAXIACO, OAXACA, A FIN E CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REITERACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO DE QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.	VALENCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR ADSCRITO AL PRIMER TURNO DE TLACOLULA, OAXACA, QUE NO HA LUGAR A IMPONER SANCIÓN ALGUNA AL IMPLICADO. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 08/11/2010, SE DIO POR CUMPLIDO EL PRIMERO Y TERCER PUNTOS PROUESTOS,
23	CDDH/352/(01)/OAX/2008	H AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLAN, OAXACA	30/01/2010	25/02/2010	PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES AL ÓRGANO DE CONTRALORÍA INTERNA DE ESE MUNICIPIO, PARA QUE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD, EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA, POR LAS IRREGULARIDADES EN QUE INCURRIERON EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. SEGUNDA. CONTINÚE EL DIÁLOGO CON LOS AGRAVIADOS, A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD, SE MATERIALICEN LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN PROPUESTAS POR LOS AGRAVIADOS Y QUE FUERON ACEPTADAS POR LA RESPONSABLE. TERCERA. SE ABSTENGAN DE REALIZAR ACTOS DE AUTORIDAD QUE NO ESTÉN FUNDADOS Y MOTIVADOS CONFORME A DERECHO, QUE LESIONEN A LOS GOBERNADOS EN SU PERSONA O DERECHOS O TOLERAR QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE MUNICIPIO, COMETAN ACTOS QUE ATENTEN CONTRA SU LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, ADOPTANDO PARA ELLO DE FORMA INMEDIATA Y BAJO MAS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD, LAS ACCIONES QUE SEA NECESARIAS. CUARTA. EN EJERCICIO DE LA FACULTADA REGLAMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SU RELATIVO 113 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO, TENGA A BIEN APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03/06/2010, SE DIO POR CUMPLIDO EL QUINTO CONCILIATORIO.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					ESTADOS, LOS BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LA MATERIA, PROCEDIMIENTO, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA, CON EL OBJETO DE QUE SU ACTUACIÓN SE NORME DENTRO DEL MARCO DE LEGALIDAD Y CERTEZA JURÍDICA. QUINTA. GIRE SUS RESPETABLE INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE A LOS ELEMENTOS POLICIACOS DE ESE H. AYUNTAMIENTO, ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY, INCLUYENDO AL DEMÁS PERSONAL QUE LABORA EN EL MISMO, SE LES BRINDEN OBLIGATORIAMENTE CURSOS ACADÉMICOS MEDIANTE LOS CUALES SE LES CAPACITE, RESPECTO DE SU CONDUCTA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE LES SEAN ENCOMENDADOS. DE IGUAL MANERA, CON LA FINALIDAD DE QUE SITUACIONES COMO LAS AQUÍ PLANTEADAS NO SE REPITAN, PROMUEVA CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESE LUGAR.	
24	CDDH/169/(01)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA	16/02/2010	24/02/2010	PRIMERA. ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INICIE Y CONCLUYA DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ARTURO FILIBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO HIPÓLITO ESTRADA, MIGUEL ÁNGEL VALENCIA RUIZ Y CÉSAR LEONEL ZAMBRANO CRUZ, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO, POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. SEGUNDA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA, PARA QUE EN LO SUCESIVO EVITEN COMETER ACTOS DE NATURALEZA SIMILAR A LOS QUE SE ACREDITARON EN LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN; Y FUNDAMENTALMENTE PARA QUE SU ACTUAR SEA APEGADO A DERECHO. TERCERA. SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 07/06/2010, SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE CUMPLIENDO PARCIALMENTE EL PRIMER PUNTO PROPUESTO. 2.- TAMBIÉN EN ESA MISMA FECHA SE TUVO POR ACREDITADA EL CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO, TODA VEZ QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ORGANISMO, INFORMÓ QUE PERSONAL A SU CARGO, EL VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, IMPARTIÓ UN TALLER EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PÚBLICA A CUARENTA POLICÍAS MUNICIPALES Y DOS COMANDANTES DE ESE AYUNTAMIENTO. 3.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 29/06/2010, SE TIENE POR CUMPLIDO TOTALMENTE EL PRIMER PUNTO PROPUESTO.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					DE EVITAR LA REITERACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO DE QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.	
25	CDDH/465/(01)/OAX/2008	H AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, CENTRO, OAXACA	04/01/2010	26/02/2010	PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE BAJO EL MÁS ESTRICTO APEGO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL QUE INTERVINIERON EN LA DETENCIÓN DE LOS AGRAVIADOS, CONSIDERÁNDOSE QUE PROBABLEMENTE INCURRIERON EN UN EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y EN SU CASO SE LES IMPONGA LAS SANCIONES QUE PROCEDAN. SEGUNDA. GIRE POR ESTRICTO INSTRUCCIONES AL CIUDADANO DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESE MUNICIPIO, PARA QUE INSTRUYA A LOS ELEMENTOS POLICÍACOS A SU MANDO, A FIN DE QUE EN LO SUBSECUENTE SEAN DILIGENTES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, Y CIÑAN SU ACTUACIÓN ESTRICTAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, CON EL FIN DE EVITAR INCURRIR EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS COMO LAS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE ACREDITADAS. TERCERA. REALICE CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE PERMITA A LOS ELEMENTOS POLICÍACOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, ENCARGADO DE HACER CUMPLIR LA LEY, APLICAR TÉCNICAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL USO DE LA FUERZA ESTRICTAMENTE NECESARIA PARA EFECTUAR LA DETENCIÓN, SOMETIMIENTO, TRASLADO Y RECLUSIÓN DE LAS PERSONAS QUE SEAN DETENIDAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR TODO TIPO DE ABUSOS, MALTRATOS FÍSICOS, PSICOLÓGICOS O CUALQUIER CONDUCTA QUE CONSTITUYA VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS; DICHA CAPACITACIÓN, DEBERÁ SER IMPARTIDA POR PERSONAL QUE ACREDITE DEBIDAMENTE CONTRA CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS EN LA MATERIA.	1.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO SP/063/201, FUE ACEPTADA LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN. 2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 21/06/2010, SE DEJA SIN MATERIA EL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO. 3.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 08/09/2010, SE ACORDÓ DAR POR SATISFECHO EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO. 4.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 02/12/2010, SE CONCLUYÓ LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN.
26	CDDH/1577/(01)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA (AGENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO TUTLA)	18/02/2010	02/03/2010	PRIMERA. GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES LLEVE A CABO LA PAVIMENTACIÓN DE LA	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 07/12/2010, SE TIENE POR SATISFECHO EL TERCER PUNTO CONCILIATORIO.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>FRACCIÓN DE LA CALLE LIBERTAD, PRECISAMENTE FRENTE AL DOMICILIO DE LA QUEJOSA UBICADA EN CALLE LIBERTAD NÚMERO DIECISIETE DE SAN FRANCISCO TUTLA, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA. SEGUNDA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO ANTERIOR, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN ACTUADO DE MANERA OMISA, PARA QUE EN LO SUCESIVO PROCEDAN CON APEGO A LEGALIDAD, OBSERVANDO SIEMPRE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, A FIN NO VIOLENTAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GOBERNADOS. TERCERA. GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS INTEGRANTES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO TUTLA, PERTENECIENTE A ESE MUNICIPIO, A FIN DE EVITAR CONDUCTAS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTALES, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO DE ÉSTE ORGANISMO CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MISMOS.</p>	
27	CDDH/1121/(01)/OAX/2009	PGJE	12/02/2010	05/03/2010	<p>PRIMERA. GIRE SUS INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES, Y A LOS LICENCIADOS JORGE EDUARDO MOWER MONTAÑEZ E HIPÓLITO VÁSQUEZ REYES, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE TUVIERON A SU CARGO EL TRAMITE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE NOS OCUPA, A FIN DE QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES REALICEN UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN EL ARCHIVO GENERAL DE ESA PROCURADURÍA, DEL PARTE MÉDICO 124376 DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, Y UNA VEZ ENCONTRADO SEA REMITIDO A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 151/2007 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.</p> <p>SEGUNDA. EN CASO DE NO ENVIAR DENTRO DEL ALUDIDO TÉRMINO EL PARTE MÉDICO DE QUE SE TRATA, GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DE LOS REFERIDOS SERVIDORES PÚBLICOS.</p> <p>TERCERA. EN EL SUPUESTO DE QUE DICHO PARTE MÉDICO DE EMERGENCIA SE HAYA EXTRAVIADO, DE VISTA AL FISCAL DE ASUNTOS INTERNOS, PARA EL INICIO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CORRESPONDIENTE, EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES.</p>	<p>1. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 29/03/2010, SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO CONCILIATORIO.</p> <p>2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 25/10/2010, SE DA POR CUMPLIDO EL PRIMER PUNTO CONCLIATORIO Y NO SE PRONUNCIA RESPECTO AL SEGUNDO Y TERCERO PROPUESTO..</p> <p>3.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 29/11/2010, SE TIENE A LA RESPONSABLE CUMPLIENDO CON EL CUARTO PUNTO PROPUESTO.</p>

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>CUARTA. INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS LICENCIADOS GUSTAVO FRANCISCO GARCÍA BAUTISTA, JORGE EDUARDO MOWER MONTAÑEZ, E HIPÓLITO VÁSQUEZ REYES, ASÍ COMO EN CONTRA DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN TENIDO A SU CARGO LA TRAMITACIÓN DE LA REFERIDA INDAGATORIA, POR NO HABER INTEGRADO DEBIDAMENTE A ESTA, EL ORIGINAL DEL PARTE MÉDICO MOTIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE; IMPONIÉNDOLES EN SU CASO, LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.</p> <p>QUINTA. INSTRUYA POR ESCRITO A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A LA CRUZ ROJA, A FIN DE QUE LOS PARTES MÉDICOS EXPEDIDOS POR DICHA INSTITUCIÓN, SEAN AGREGADOS EN TÉRMINOS DE LEY, A LAS INDAGATORIAS QUE EN RELACIÓN A LAS LESIONES QUE SE HAGAN CONSTAR, HAYAN SIDO INICIADAS.</p>	
28	CDDH/912/(01)/OAX/2009	PGJE	23/02/2010	03/03/2010	<p>PRIMERA. INSTRUYA AL O A LOS RESPONSABLES DEL TRAMITE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 494(PME)/2008 DE QUE SE TRATA, PARA QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, REALICEN TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS TENDIENTES A SU INTEGRACIÓN Y SE DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL. SEGUNDA. DE NO DETERMINARSE DICHA INDAGATORIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE TAL OMISIÓN Y DE LAS IRREGULARIDADES ADVERTIDAS, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA ELLO NO SEA POSIBLE; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN ESA CIRCUNSTANCIA FEHACIENTEMENTE.</p>	<p>MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 08/07/2010, SE DIO POR CUMPLIDO EL PRIMER PUNTO Y NO SE PRONUNCIÓ RESPECTO AL SEGUNDO PUNTO PROPUESTO, TODA VEZ QUE SE RESERVÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA 494(P.M.E.)/2008.</p>
29	CDDH/1226/(01)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA	16/02/2010	26/02/2010	<p>PRIMERA. DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE, PREVIO LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, AUTORICE AL QUEJOSO JUAN CARLOS LÓPEZ CRUZ, LA CONEXIÓN DE SU DOMICILIO A LA TOMA DE AGUA DE LA RED ANTIGUA QUE REFIERE, CON LA FINALIDAD DE NO NEGARLE EL SERVICIO BÁSICO DE AGUA POTABLE, LO ANTERIOR DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN.</p>	<p>CON FECHA 09/09/2010, SE EMITIÓ LA RECOMENDACIÓN 30/2010</p>

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					SEGUNDA. EN CASO DE NO EFECTUAR LO ESTIPULADO EN EL PUNTO ANTERIOR DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO SIN CAUSA JUSTIFICADA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD AL ENCARGADO DE REALIZAR DICHO TRAMITE, IMPONIÉNDOLE LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES.	
30	CDDH/505/(01)/OAX/2008	PGJE (AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS INTERNOS)	28/01/2010	03/03/2010	ÚNICA. SE GIREN INSTRUCCIONES, A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ENCARGADA ACTUALMENTE DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACIÓN PREVIA 19/SAI/2007, A EFECTO DE QUE SE EXTRAIGA DE LA RESERVA Y SE PRACTIQUEN TODAS LAS DILIGENCIAS QUE RESULTEN NECESARIAS, PARA LA COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO Y PROBABLE RESPONSABILIDAD DE LOS INDCIADOS, Y EN SU MOMENTO SE DETERMINE DICHA INDAGATORIA MEDIANTE ACUERDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.	
31	CDDH/047/(01)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA	09/02/2010	09/03/2010	PRIMERA. INSTRUYA POR ESCRITO A LOS CIUDADANOS FRANCISCO DE LA CRUZ Y LINO SANTIAGO PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDOR DE MERCADOS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO A LOS TOPILES QUE PARTICIPARON EN LA DETENCIÓN DEL AGRAVIADO ARTEMIO CABRERA DÍAZ, TODOS ELLOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, PARA QUE EN LO SUCESIVO NORMEN SU ACTUAR A LO QUE ESTRUCTAMENTE LES FACULTE LALEY, Y TRATÁNDOSE DE DETENIDOS, LOS MISMO SEAN PUESTOS SIN DEMORA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE A EFECTO DE NO VIOLENTAR SUS DERECHOS HUMSNOS. SEGUNDA. GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA PRA QUE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, SE LES BRINDEN CURSO ACADÉMICOS RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; DE IGUAL MANERA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE LA SITUACIÓN COMO LA PLANTEADA SE REPITA, PROMUEVA LA CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHO AYUNTAMIENTO.	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 09/03/2010, SE DA POR CUMPLIDO EL PRIMER PUNTO DE LA PROPUESTA. .- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 18/06/2010, SE DA POR SATISFECHO EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 06/12/2010, SE AGRADECIÓ LA COLABORACIÓN A LA PGJE.
32	CDDH/1217/(01)/OAX/2008	H AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL AMATLAN, IXTLAN, OAXACA	22/01/2010	05/03/2010	PRIMERA. INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMEINTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE DARIO MARTÍNEZ PÉREZ, EDGAR CARVAJAL LÓPEZ Y MIGUEL SANTIAGO LÓPEZ, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL AMATLÁN, IXTLÁN, OAXACA, POR LAS	1.- MEDIANTE CUERDO DE FECHA 29/04/2010, SE DEJÓ SIN MATERIA EL PRIMER PUNTO PROPUESTO. 2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 11/06/2010, SE ORDEN ADEJAR SIN MATERIA EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO. 3.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 08/12/2010, SE AGRADECIÓ LA COLABORACIÓN A LA PGJE.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					IRREGULARIDADES EN QUE INCURRIERON EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. SEGUNDA. INSTRUYA POR ESCRITO A LOS CITADOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SEAN DILIGENTES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y CUMPLAN SU ACTUACIÓN EstrictAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EN EL CASO ESPECÍFICO LES CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES; CON EL FIN DE EVITAR QUE INCURRAN EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DE LOS GOBERNADOS, COMO LAS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE ACREDITADAS EN EL ASUNTO. TERCERA. CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA INCIDENCIA DE CONDUCTAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, COMO LAS AQUÍ PLANTEADAS, GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUEIN CORRESPONDA, PARA QUE A LOS ELEMENTOS DE POLICÍA MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO, SE LES BRINDE OBLIGATORIAMENTE CURSOS ACADÉMICOS MEDIANTE LOS CUALES SE LES CAPACITE RESPECTO DE SU CONDUCTA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS.	
33	CDDH/1105/(01)/OAX/2008	PGJE Y SSP 2	28/01/2010	PGJE 05/02/2010 SSP 17/03/2010	A LA PGJE. ÚNICO. DE VISTA A LA VISITADURÍA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCHA HERNÁNDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ENTONCES ADSCRITO A LA FISCALÍA DE COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA DE ESA GENERAL DE JUSTICIA, EN RELACIÓN A LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS PLANTEADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. A LA SSP. ÚNICOS. ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL CIUDADANO JUAN LUIS LÓPEZ SÁNCHEZ, ELEMENTO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES CON NÚMERO DE PLACA 142, POR LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS MATERIA DE ESTUDIO EN LA PRESENTE E RESOLUCIÓN, IMPONIÉNDOLE LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES.	
34	CDDH/05/(17)/OAX/2008	SSP	28/01/2010	15/03/2010	PRIMERA. DE MANERA INMEDIATA, GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE QUE EL SERVICIO MÉDICO DEL	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 01/06/2010, SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>RECLUSORIO REGIONAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, SEA MAS DILIGENTE EN LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE TIENE ENCOMENDADO, TRATÁNDOSE DE INGRESOS DE PERSONAS ADICTAS AL ALCOHOL O ALGUNA OTRA DROGA, SE LE BRINDE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO MÉDICO ADECUADO, OTORGANDO EL TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE; Y EN GENERAL, PARA QUE EL PERSONAL ENCARGADO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES REALICE UNA MEJOR SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTE CENTRO DE RECLUSIÓN.</p> <p>SEGUNDA. DE ESTIMARLO PROCEDENTE Y BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE VISTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE SE INICIE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ELÍAS ESTEBAN GÓMEZ MUÑOZ Y RAÚL ARMANDO DÁVALOS ZAVALA, MÉDICO Y DIRECTOR, RESPECTIVAMENTE, DEL RECLUSORIO REGIONAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS, POR HABER INCURRIDO EN CONDUCTAS PROBABLEMENTE CONSTITUTIVAS DE DELITO.</p> <p>TERCERA. RESPETANDO SUS DERECHOS LABORALES, SE VALORE LA POSIBILIDAD DE ASIGNAR A UN ÁREA ADMINISTRATIVA CONFORME A SU PERFIL AL CIUDADANO ARQUITECTO RAÚL ARMANDO DÁVALOS ZAVALA, POR NO CONTROL CON EL PERFIL ADECUADO Y EXIGIDO POR LA LEY PARA OCUPAR LA DIRECCIÓN DE UN CENTRO PENITENCIARIO; ASIMISMO, COMO MEDIDA PREVENTIVA, SE EFECTÚE LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS DIRECTORES DE TODOS LOS RECLUSORIOS DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE CONSTATE QUE TODOS ELLOS CUENTAN CON EL PERFIL ADECUADO PARA HABERSE CARGO DE ESOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.</p> <p>CUARTA. SE GIREN INSTRUCCIONES A LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS PARA QUE SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONA QUE HA DE BRINDAR LA LOABLE LABOR DE TRABAJAR DENTRO DEL SISTEMA PENITENCIARIO, A EFECTO DE QUE SEAN DESIGNADAS AQUELLAS PERSONAS QUE CUMPLAN CON EL PERFIL PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, PREVIA APROBACIÓN DE LOS EXÁMENES PSICOMÉTRICOS Y PSICOLÓGICOS QUE RESULTEN NECESARIOS, EN PERSECUCIÓN DE LOS FINES DE NUESTRO SISTEMA, Y EN PROCURACIÓN DE UNA VIDA</p>	CONCILIATORIO.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					DIGNA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD PERSONAL.	
35	CDDH/525/(28)/OAX/2008	H AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN LAJARCÍA, YAUTEPEC, OAXACA	30/01/2010	11/03/2010	ÚNICA. SE ABSTENGAN DE REALIZAR ACTOS DE AUTORIDAD QUE NO ESTÉN FUNDADOS Y MOTIVADOS CONFORME A DERECHO, QUE LESIONEN AL CITADO QUEJOSO EN SU PERSONA O DERECHOS, O TOLERAR QUE PARTICULARES, ESCUDADOS BAJO EL ARGUMENTO DE QUE EN APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SUS Y COSTUMBRES, COMETAN ACTOS QUE ATETEN EN CONTRA DE SU INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, ADOPTANDO PARA ELLO EN FORMA INMEDIATA Y BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS.	MEDIANTE OFICIO DE FECHA 20/09/2010, SE AGRADECIÓ LA COLABORACIÓN A LA PGJE.
36	CDDH/709/(01)/OAX/2009	IEEPO	18/02/2010	08/03/2010	PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESE INSTITUTO, O SOLICITE DIRECTAMENTE LA INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, PARA QUE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LA CIUDADANA CAMERINA RAMÍREZ GONZÁLEZ, PROFESORA DE LA ESCUELA PRIMARIA "RICARDO FLORES MAGÓN", UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO EL RETIRO, SANTA MARÍA EL TULE OAXACA, POR LAS IRREGULARIDADES EN UE INCURRIÓ EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO PLENAMENTE QUEDÓ ACREDITADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. SEGUNDA. DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO QUE DURE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL QUE SE ALUDE EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, LA PROFESORA CAMERINA RAMÍREZ GONZÁLEZ, NO REALICE ACTIVIDADES DOCENTES FRENTE A GRUPO, ELLO, SIN AFECTAR LOS DERECHOS LABORALES QUE LE CORRESPONDAN. TERCERA. IMPLEMENTE UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PAR A QUE LOS DOCENTES QUE LABORAN EN LA ESCUELA PRIMARIA "RICARDO FLORES MAGÓN", UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO EL RETIRO, SANTA MARÍA EL TULE, OAXACA, CONOZCAN LOS DERECHOS QUE TIENEN LOS NIÑOS; CON LA FINALIDAD E EVITAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE COMETAN VIOLACIONES COMO LA QUE FUE ESTUDIADA EN ESTA RESOLUCIÓN, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ÉSTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 08/09/2010, SE AGRADECIÓ LA COLABORACIÓN BRINDADA AL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA. 2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 08/09/2010, SE DIO POR CUMPLIDO EL PRIMER PUNTO PROPUESTO, 3.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 24/11/2010, SE DIO POR CUMPLIDO CON EL TERCER PUNTO FORMULADO.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
37	CDDH/695/(16)/OAX/2009	AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA	16/02/2010	24/03/2010	<p>MATERIA.</p> <p>PRIMERA. INSTRUYA POR ESCRITO A LOS POLICÍAS MUNICIPALES PERTENECIENTES A ESE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE CÍAN SU ACTUACIÓN A LAS FACULTADES QUE LES HAN SIDO CONFERIDAS POR LA LEGISLACIÓN RESPECTIVA, A FIN DE QUE SUS ACTUACIONES NO VULNEREN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS.</p> <p>SEGUNDA. QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES, GESTIONE CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REITERACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO, PARA LO CUAL, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	
38	CDDH/809/(01)/OAX/2009	DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS	24/03/2010	07/04/2010	<p>PRIMERA: INSTRUYA AL O A LOS RESPONSABLES DIRECTOS DEL TRAMITE DEL EXPEDIENTE 13/DGN/DJ/2008, PARA QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A INTEGRAR DEBIDAMENTE EL REFERIDO EXPEDIENTE Y SE PROCEDA A EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</p> <p>SEGUNDA: DE NO DETERMINARSE EL REFERIDO EXPEDIENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, DE VISTA A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, A FIN DE QUE CONOZCA LOS PRESENTES HECHOS Y DETERMINE AL RESPECTO LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</p>	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 12/05/2010, SE TIENE POR CUMPLIDA LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 17/05/2010, SE TIENE A LA RESPONSABLE CUMPLIENDO PARCIALMENTE CON ERL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO.
39	CDDH/399/(01)/OAX/2008	H AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CAJONOS, VILLA ALTA, OAXACA	19/01/2010	24/03/2010	<p>PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL SÍNDICO MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO A SU CARGO PARA QUE REALICE LAS ACCIONES QUE ESTIME NECESARIAS A EFECTO DE CUBRIR A LOS AGRAVIADOS ALFREDO MENÉNDEZ CRUZ Y HERMINIA PÉREZ, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN SU TERRENOS CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE LA CALLE QUE COLINDA CON SUS PREDIOS.</p> <p>SEGUNDA. ASÍ MISMO, GIRE INSTRUCCIONES AL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE PARA QUE NORME SU CONDUCTA A LA FACULTAD QUE DE MANERA EXPRESA LE OTORGA LA LEY, EVITANDO CAUSAR DAÑOS A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD COMO OCURRIÓ EN EL PRESENTE CASO.</p> <p>TERCERA. IMPLEMENTE UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					ESE AYUNTAMIENTO, CONOZCAN LOS DERECHOS QUE TIENE LOS CIUDADANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE COMETAN VIOLACIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES COMO LAS QUE FUERON ESTUDIADAS EN ESTA RESOLUCIÓN.	
40	CDDH/409/(02)/OAX/2009	SSP	25/02/2010	30/03/2010	<p>PRIMERA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL COMISIONADO DE LA POLICÍA ESTATAL, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, IMPLEMENTE LOS OPERATIVOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE EJECUTE LA ORDEN DE APREHENSIÓN DICTADA POR EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COIXTLHUACA, OAXACA, DENTRO DE LA CAUSA PENAL 01/2008, EN CONTRA DE EDUARDO MIGUEL CRUZ, ROBERTO MIGUEL CRUZ, SERGIO MIGUEL CRUZ Y JOSÉ MIGUEL CRUZ, POR EL DELITO DE LESIONES, COMETIDO EN AGRAVIO DE ARTEMIO JIMÉNEZ Y GUADALUPE SAMPEDRO MEZA; PONIÉNDOLOS DE INMEDIATO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE LA CAUSA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SEGUNDA. EN CASO DE NO EJECUTARSE LA REFERIDA ORDEN DE APREHENSIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE SU INEJECUCIÓN, IMPONIÉNDOLES LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES, SALVO EL CASO EN QUE LA NATURALEZA DE LA MISMA IMPIDA MATERIAL Y JURÍDICAMENTE SU CUMPLIMIENTO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO, PERO EN DICHA HIPÓTESIS, DEBERÁ REMITIR LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO DEMUESTRE FEHACIEMENTE.</p>	
41	CDDH/261/(01)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA	26/02/2010	13/04/2010	<p>PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ HAGA DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO POLICÍACO DE ESE MUNICIPIO PARA QUE EN LO SUCESIVO SEAN DILIGENTES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y CÍAN SU ACTUACIÓN ESTRICTAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, CON EL FIN DE EVITAR INCURRIR EN VIOLACIONES COMO LAS QUE SE ESTUDIARON EN EL CASO CONCRETO.</p> <p>SEGUNDA. CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE UN CURSO INTENSIVO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS</p>	1.- MEDAINTE ACUERDO DE FECHA 04/06/2010, SE DA POR CUMPLIDO EL SEGUNDO PNT0 CONCILIATORIO FORMULADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					SERVIDORES PUBLICOS DE ESE AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE MEDIANTE SU MAYOR CAPACITACIÓN, EVITEN INCURRIR EN ACTOS QUE ATENTEN CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO, QUE ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA	
42	CDDH/487/(16)/OAX/2009	SSP	30/03/2010	12/04/2010	PRIMERA. INSTRUYA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, PARA QUE INICIEN Y CONCLUYAN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS RUBÉN ANTONIO CASTELLANOS RAMÍREZ, MIGUEL ÁNGEL JARQUÍN JIMÉNEZ E ISAAC SOLANO RIVERA, AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN, QUE LESIONARON AL AGRAVIADO JUAN PASTOR ARANGO LÓPEZ Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. SEGUNDA. DE IGUAL MANERA, AUNADO AL PUNTO QUE ANTECEDE INSTRUYA POR ESCRITO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICEN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENEN CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD, EVITANDO INCURRIR EN CONDUCTAS VIOLATORIAS A DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS.	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 27/05/2010, SE DA POR CUMPLIDO EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO.
43	CDDH/1125/(06)/OAX/2008	H AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA APASCO ETLA, OAXACA	30/01/2010	14/04/2010	PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES AL ACTUAL AGENTE DE POLICÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO CATANO, A FIN DE QUE SE BUSQUEN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS AGRAVIADOS PUEDAN PARTICIPAR NUEVAMENTE EN LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS; ASÍ COMO PARA QUE SE LES PROPORCIONE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DE RIEGO, PREVIO TEQUIO O COOPERACIÓN QUE COMO CONTRIBUCIÓN A LA COMUNIDAD SE DETERMINE DE COMÚN ACUERDO. SEGUNDA. INSTRUYA AL SERVIDOR PÚBLICO A QUE SE REFIERE EL PUNTO QUE ANTECEDE, A FIN DE QUE SE PROCURE LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE ORIGINÓ EL PRESENTE EXPEDIENTE, PRIVILEGIANDO PARA ELLO EL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN.	
44	CDDH/210/(03)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO NACALTEPEC, CUICATLAN, OAXACA	16/02/2010	26/03/2010	PRIMERA. ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INICIE Y CONCLUYA DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS A FIN DE DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERON, Y EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 07/12/2010 SE AGRADECIÓ LA COLABORACIÓN A LA PGJE.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					SEGUNDA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL SÍNDICO DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO Y AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ ARANGO, PARA QUE EN LO SUCESIVO EVITEN COMETER ACTOS DE NATURALEZA SIMILAR A LOS QUE SE ACREDITARON EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN; Y FUNDAMENTALMENTE PARA QUE LAS PERSONAS DETENIDAS SEAN PUESTAS INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE NO VIOLENTAR SUS DERECHOS HUMANOS. TERCERA. SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS INTEGRANTES DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REITERACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO DE QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.	
45	CDDH/505/(01)/OAX/2009	PGJE	09/04/2010	16/04/2010	PRIMERA. TENGA A BIEN GIRAR SUS INSTRUCCIONES AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ENCARGADO DEL TRAMITE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 8786/(S.C.)/2006 INSTRUIDA EN CONTRA DE CARLOS ENRIQUE AGUILAR GONZÁLEZ, GERMÁN HERNÁNDEZ, JORGE GARCÍA MUÑOZ Y ALFREDO SANTIAGO AQUINO, COMO PROBABLES RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE LESIONES, ABUSO DE AUTORIDAD Y PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN AGRAVIO DE RODOLFO ÁLVAREZ CHIÑAS, PARA QUE SE DETERMINE LA MISMA DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN. SEGUNDA. EN CASO DE NO DETERMINARSE DICHA AVERIGUACIÓN PREVIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE TAL OMISIÓN, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA ELLO NO SEA POSIBLE; PER EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN ESA CIRCUNSTANCIA FEHACIENTEMENTE.	
46	CDDH/10/(01)/OAX/2009, ACUMULADOS CDDH/202/(01)/OAX/2009 Y CDDH/241/(01)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA	24/03/2010	16/04/2010	PRIMERA. INSTRUYA POR ESCRITO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES TRATE CON RESPETO A LAS PERSONAS CON LAS QUE TENGA	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 04/06/2010, SE TIENE POR CUMPLIDO EL CUARTO PUNTO CONCILIATORIO FORMULADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE LA

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					RELACIÓN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO. SEGUNDA. DE SER PROCEDENTE, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO QUE DIGNAMENTE REPRESENTA, QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE QUEJA SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA ELLO NO SEA POSIBLE; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN ESA CIRCUNSTANCIA FENACIENTEMENTE. TERCERA. SE EXHORTE POR ESCRITO A LOS ELEMENTOS POLICIACOS QUE PARTICIPARON EN LA DETENCIÓN DE LOS CIUDADANOS ALBERTO REYES MELÉNDEZ, FELICIANO LÓPEZ ACEVEDO, JUAN JOSÉ LÓPEZ CRUZ Y GÁSPAR MELCHOR MONJARÁS JOSÉ, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, SEAN DILIGENTES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y CÍAN SU ACTUACIÓN ESTRICTAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, CON EL FIN DE EVITAR INCURRIR EN VIOLACIONES COMO LAS QUE SE ESTUDIARON EN EL CASO CONCRETO. CUARTA. QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REITERACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO. HACIÉNDOLES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA. QUINTA. CONFORME LO DISPONE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE EL JARDÍN DE NIÑOS "PABLO NERUDA" UBICADO EN ESE MUNICIPIO, OBTENGA LOS RECURSOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS QUE LO BENEFICIEN EN EL SERVICIO EDUCATIVO QUE PRESTA.	CAL. 2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 25/10/2010 SE AGRADECIÓ LA COLABORACIÓN A LA PGJE.
47	CDDH/068/(01)/OAX/2009	SSP	26/03/2010	15/04/2010	PRIMERA. ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INICIE Y CONCLUYA DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ROBERTO PEDRO Y FRANCISCO LORENZO RAMÍREZ TORRES, AGENTE ESTATAL DE INVESTIGACIONES Y ELEMENTO POLICIACO ADSCRITO A LA UNIDAD POLICIAL DE OPERACIONES, POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y EN	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 27/05/2010, SE DA POR SATISFECHO PARCIALMENTE EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 08/06/2010, SE TIENE A LA RESPONSABLE CUMPLIENDO EN SU TOTALIDAD CON EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO, SE DA CUENTA CON EL ACTA CIRCUNSTANCIADA ELABORADA EL DÍA

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>SU CASO, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>SEGUNDA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A LOS CIUDADANOS ROBERTO PEDRO Y FRANCISCO LORENZO RAMÍREZ TORRES, AGENTE ESTATAL DE INVESTIGACIONES Y ELEMENTO POLICIACO ADSCRITO A LA UNIDAD POLICIAL DE OPERACIONES, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE EVITEN COMETER ACTOS DE NATURALEZA SIMILAR, DE LAS QUE SE ACREDITARON EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN; Y FUNDAMENTALMENTE PARA QUE SU ACTUAR DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, LAS REALICEN CON ESCRITO APEGO A DERECHO, CON LA FINALIDAD DE NO INCURRIR EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.</p> <p>TERCERA. SE IMPARTAN CURSOS SOBRE DERECHOS HUMANOS A TODOS LOS ELEMENTOS POLICÍACOS QUE INTEGRAN DICHA SECRETARÍA, A FIN DE QUE CONOZCAN Y RESPETEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS GOBERNADOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE COMETAN VIOLACIONES COMO LAS QUE SE ACREDITARON EN ESTA RESOLUCIÓN. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, PARA QUE SE IMPARTAN LOS CURSOS A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO.</p>	<p>PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, POR PERSONAL DE ESTE ORGANISMO, RELATIVA A LA LLAMADA TELEFÓNICA DEL LICENCIADO GONZALO LÓPEZ MONTES, PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, QUIEN MANIFESTÓ QUE EN ATENCIÓN AL OFICIO INMEDIATO MENCIONADO, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, OBRA EL OFICIO NÚMERO SSP/CGAJ/1135/2010, A TRAVÉS DEL CUAL EL COORDINADOR JURÍDICO REMITIÓ A ESTA COMISIÓN COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL EL DIVERSO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, MEDIANTE EL CUAL EL COMANDANTE DE SEGURIDAD REGIONAL EN EL ISTMO, EXHORTÓ AL SUBINSPECTOR FRANCISCO LORENZO RAMÍREZ TORRES, PARA QUE ACTÚE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES DENTRO DE LOS PARÁMETROS LEGALES DE ACUERDO A SUS LEYES Y REGLAMENTOS CON LA FINALIDAD DE NO INCURRIR EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS; SOLICITANDO AL MISMO TIEMPO EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO PROPUESTO.</p> <p>MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 09/06/2010, SE ORDENA DAR POR SATISFECHO EL TERCER PUNTO CONCILIATORIO, TODA VEZ QUE SE TIENE AL COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, REMITIENDO EL DIVERSO DGIPP/0604/2010, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DEL CUAL ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LAS TARJETAS INFORMATIVAS ACERCA DEL INICIO Y TÉRMINO DEL "CURSO BÁSICO PARA AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIONES 1° GENERACIÓN 2010", ASÍ COMO LA TARJETA INFORMATIVA DE LA IMPARTICIÓN DEL CURSO TALLER DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS CON LOS TEMAS DERECHOS FUNDAMENTALES Y TRATA DE PERSONAS, LISTAS DE ASISTENCIA, HORARIOS DE CLASES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FAS.</p>

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
48	CDDH/1074/(30)/OAX/2008	H AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO HUIXTEPEC, ZIMATLAN, OAXACA	30/01/2010	16/04/2010	<p>PRIMERA. EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS HELEODORO SANCHEZ CHÁVEZ, LORENZO CRUZ JUÁREZ Y APOLINAR VELASCO REYES, COMANDANTE DEL PRIMER TURNO, COMANDANTE DEL SEGUNDO TURNO DE LA POLICÍA MUNICIPAL, REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA, QUE PARTICIPARON EN LAS LESIONES INFERIDAS A LOS AGRAVIADOS VICENTE BENJAMÍN CADENAS RODRÍGUEZ, ADÁN GABRIEL PÉREZ VÁSQUEZ Y JOVANY GABRIEL PÉREZ CRUZ, Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE LES IMPONGA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>SEGUNDA. INSTRUYA POR ESCRITO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICEN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE LES SON ENCOMENDADAS CON APEGO A LA LEGALIDAD Y RESPETO A LA CIUDADANÍA, EVITANDO INCURRIR EN ACCIONES COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS.</p> <p>TERCERA. CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REINCIDENCIA DE CONDUCTAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO HUIXTEPEC, ZIMATLÁN, OAXACA, COMO LAS AQUÍ PLANTEADAS, GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE LES BRINDE OBLIGATORIAMENTE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS A TODOS LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL QUE LABORAN EN ESE AYUNTAMIENTO, INFORMÁNDOLE QUE PARA ESOS EFECTOS, ESTA COMISIÓN PONE A SU DISPOSICIÓN PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	<p>1.- MEDIANTE ACUERDO DE ONCE DE AGOSTO DE 2010, SE TUVO POR CUMPLIDO EL TERCER PUNTO CONCILIATORIO, TODA VEZ QUE SE IMPARTIÓ EL CURSO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A VEINTE ELEMENTOS POLICIAOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUIXTEPEC, ZIMATLÁN, OAXACA.</p> <p>2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 30/11/2010, SE AGRADECIÓ LA COLABORACIÓN A LA PGJE.</p>
49	CDDH/1143/(27)/OAX/2009	PGJE	08/04/2010	19/04/2010	<p>PRIMERA. ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DESTACAMENTADO EN LA VILLA DE TALEA DE CASTRO, VILLA ALTA, OAXACA, ASÍ COMO EN CONTRA DEL DOCTOR RICARDO JIMÉNEZ ALCÁZAR, PERITO MÉDICO LEGISTA POR LAS IRREGULARIDADES EN QUE INCURRIERON EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p>	<p>1. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 26/04/2010, SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE CUMPLIENDO PARCIALMENTE CON EL SEGUNDO PUNTO PROPUESTO. 2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 21/06/2010, SE DA POR SATISFECHO TOTALMENTE EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO. 3.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 25/10/2010, SE TIENE POR CUMPLIDO EL TERCER PUNTO PROPUESTO.</p>

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>SEGUNDA. INSTRUYA POR ESCRITO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTES CITADOS PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICEN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENEN CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD Y RESPETO A LA CIUDADANÍA, EVITANDO INCURRIR EN CONDUCTAS VIOLATORIAS A DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS.</p> <p>TERCERA. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 08/2009 SE ENCUENTRA EN TRAMITE, INSTRUYA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DESTACAMENTADO EN LA VILLA DE TALEA DE CASTRO, VILLA ALTA, OAXACA, QUE CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, APLICADO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE OAXACA, DETERMINE LA CITADA INDAGATORIA; TODA VEZ QUE HA REBASADO EN EXCESO EL PLAZO QUE ESTABLECE EL REFERIDO NUMERAL.</p>	
50	CDDH/1151/(01)/OAX/2009	IEEPO	03/03/2010	19/04/2010	<p>PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO A LAS PROFESORAS ROSALÍA E. ALONSO CARRASCO Y MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ MARCIAL, CON COPIA A SUS EXPEDIENTES PERSONALES, A FIN DE QUE EN LO SUBSECUENTE, AL DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, SE ABSTENGA DE EFECTUAR CUALQUIER CONDUCTA QUE PUEDA PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS ALUMNOS QUE TIENE A SU CARGO. SEGUNDA. GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS AL PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA PRIMARIA MATUTINA "LIC. GUADALUPE F. MARTÍNEZ", A FIN DE EVITAR CONDUCTAS COMO LAS AQUÍ ACREDITADAS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE ÉSTE ORGANISMO CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPARTICIÓN DEL MISMO.</p>	<p>MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 14/06/2010, SE TIENE SATISFECHA LA COLABORACIÓN SOLICITADA A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, TODA VEZ QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CUROS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DE DENUNCIA 18/2010/D, DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE SE RESUELVE: AMONESTAR DE PLANO DE MANERA PRIVADA A LA CIUDADANA MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ MARCIAL PROFESORA DE LA ESCUELA PRIMARIA "LICENCIADO GUADALUPE F. MARTÍNEZ" DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, SANCIÓN QUE SE DEBERÁ REALIZAR A A TRAVÉS DE SUS SUPERIOR JERÁRQUICO, QUIEN DEBERÁ EXHORTAR A LA SERVIDORA PÚBLICA CITADA Y PREVENIRLA DE ANTEMANO QUE EN CASO DE INCURRIR EN NUEVE INFRACCIÓN SE LE IMPONDRÁ UNA SANCIÓN MAYOR A LA AHORA IMPUESTA.</p> <p>MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 13/07/2010, SE TIENE POR CUMPLIDO CON SEGUNDO PUNTO FORMULADO.</p>
51	CDDH/495/(26)/OAX/2009	PGJE	16/04/2010	22/04/2010	<p>PRIMERA. SE INSTRUYA POR ESCRITO AL LICENCIADO BERNARDO MOLINA REYES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y AL CIUDADANO</p>	<p>1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 30/07/2010, SE TIENE POR CUMPLIDO PARCIALMENTE LOS PUNTOS PRIMERO Y</p>

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>LAMBERTO SANCHEZ BLAS, SECRETARIO MINISTERIAL, PARA QUE OBSERVEN LA MÁXIMA DILIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, A FIN DE QUE EVITEN INCURRIR EN ERRORES QUE PONGAN EN DUDA SU CORRECTA ACTUACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA.</p> <p>SEGUNDA. TENGA A BIEN GIRAR INSTRUCCIONES AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN, OAXACA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA, SE DETERMINE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 61/2009 INSTRUIDA EN CONTRA DE ARACELI CARRILLO RAMÍREZ Y ALBERTO GONZÁLEZ PACHECO COMO PROBABLES RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO DE INFANTE EN AGRAVIO DEL MENOR JORGE ALBERTO MORENO GALINDO.</p> <p>TERCERA. EN CASO DE NO DETERMINARSE DICHA AVERIGUACIÓN PREVIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE TAL OMISIÓN, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA ELLO NO SEA POSIBLE; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN ESA CIRCUNSTANCIA FEHACIENTEMENTE.</p>	<p>SEGUNDO PROPUESTOS.</p> <p>2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 11/08/2010, SE TIENE POR CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD EL PRIMER PUNTO PROPUESTO.</p>
52	CDDH/45/(01)/OAX/2009	TSJE	15/04/2010	29/04/2010	<p>PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES AL VISITADOR QUE CORRESPONDA A EFECTO DE QUE INICIE Y CONCLUYA INSTRUCTIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ GARCÍA, POR LAS IRREGULARIDADES EN QUE INCURRIÓ EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, Y EN SU CASO SE LE IMPONGA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>SEGUNDA. INSTRUYA POR ESCRITO A LA CITADA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SEA DILIGENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y CIÑA SU ACTUACIÓN ESTRICTAMENTE EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EN EL CASO ESPECÍFICO LE CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES; CON EL FIN DE EVITAR QUE INCURRA EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DE LOS GOBERNADOS, COMO LA QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					ACREDITADA EN EL PRESENTE EXPEDIENTE.	
53	CDDH/1001/(01)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA	05/04/2010	22/04/2010	PRIMERA. INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DEL CIUDADANO VALENTÍN CABRERA LÓPEZ, COMANDANTE DEL GRUPO UNO, Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA, QUE HAYAN GOLPEADO AL CIUDADANO BULMARO SALAZAR SÁNCHEZ, IMPONIÉNDOLES LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES. SEGUNDO. GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA, SE LES BRINDEN CURSOS ACADÉMICOS RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS; DE IGUAL MANERA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE LA SITUACIÓN COMO LA PLANTEADA SE REPITA, PROMUEVA LA CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHO AYUNTAMIENTO.	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03/06/2010, SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO PROPUESTO.
54	CDDH/587/(16)/OAX/2009	SSP	05/03/2010	21/04/2010	PRIMERA. INSTRUYA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, PARA QUE INICIEN Y CONCLUYAN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSÉ MARCOS PÉREZ, WALTER BENICIO TORAL, ISMAEL MENDOZA DÍAZ, OFICIAL, SUBOFICIAL Y POLICÍA TERCERO DE LA UNIDAD POLICIAL DE OPERACIONES ESPECIALES Y EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN FRANCISCO GARCÍA CRUZ, CIPRIANO MARCELINO CÁRDENAS LÓPEZ, GUADALUPE G CRUZ HERNÁNDEZ, MARÍA FRANCISCA GONZÁLEZ JUÁREZ, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DUBLAN Y ULISES LÓPEZ GARCÍA, AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN, QUE LESIONARON A LOS AGRAVIADOS JOSE DAVID HERNANDEZ ALVAREZ, IGNACIO ALEJANDRO VÁSQUEZ GÓMEZ, JOAQUÍN LÓPEZ GONZÁLEZ, GABRIEL VALENCIA SÁNCHEZ, ALFONSO RODRIGO LÓPEZ SÁNCHEZ, ISMAEL ROLANDO SÁNCHEZ VALENCIA Y MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ VALENCIA, Y DE RESULTAR PROCEDIMIENTO SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. SEGUNDA. DE IGUAL MANERA AUNADO AL PUNTO QUE ANTECEDE, INSTRUYA POR ESCRITO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICEN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD, EVITANDO INCURRIR EN CONDUCTAS	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 27/10/2010 SE DIO POR CUMPLIDO EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					VIOLATORIAS A DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS.	
55	CDDH/196/(01)/OAX/2010	IEEPO (DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUMERO 186 DE SANTA MARIA ATZOMPA, OAXACA).	30/03/2010	03/05/2010	PRIMERA.- INSTRUYA DE INMEDIATO AL DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NÚMERO 186. A FIN DE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS QUE ESTIME PROCEDENTES, PARA QUE LA SANCIÓN IMPUESTA AL MENOR URIEL HASRYM GONZÁLEZ SÁNCHEZ QUEDE SIN EFECTO, PERMITIÉNDOSELE ACCEDER EN CONSECUENCIA, A LA EDUCACIÓN GRATUITA A CARGO DEL ESTADO, EN LA INSTITUCIÓN EN QUE LEGALMENTE FUE INSCRITO.- SEGUNDA.- INSTRUYA AL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL INSTITUTO A SU CARGO, ANALICE LA NORMATIVIDAD QUE RIGE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL ESTADO, PARTICULARMENTE EN CUANTO HACE A LA APLICACIÓN DE SANCIONES, Y DESARROLLE DE ESTIMARLO PERTINENTE, LAS ACCIONES QUE DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA SEAN NECESARIAS, PARA PROMOVER UNA REFORMA QUE CONLLEVE A SU ACTUALIZACIÓN.	
56	CDDH/1308/(01)/OAX/2008 y su acumulado CDDH/0788/(01)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA	30/01/2010	04/05/2010	PRIMERA.- INSTRUYA POR ESCRITO AL TESORERO MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO, PARA QUE CONFORME A LA LEY DE INGRESOS RESPECTIVA, TENGA A BIEN RECIBIR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LA QUEJOSA, EXPIDIÉNDOLE EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE, RESPECTO DE LA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DETERMINE EN SU FAVOR, DENTRO DEL JUICIO AGRARIO A QUE HIZO REFERENCIA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A NO SER QUE EXISTA IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, PERO EN TAL CASO, DEBERÁN SUSTENTAR DEBIDAMENTE SU ACTUACIÓN, A FIN DE QUE NO SE TRADUZCA EN UN EXCESO DE AUTORIDAD.- SEGUNDA.- SE ABSTENGAN DE REALIZAR CUALQUIER ACTO DE MOLESTIA EN CONTRA DE LAS PROPIEDAD Y/O POSESIONES TANTO DE LA CIUDADANA DOMINGA SANTIAGO LÓPEZ, ASÍ COMO DE LOS VECINOS QUE HABITAN EL PARAJE DENOMINADO "LA CUEVA DEL COYOTE", HASTA EN TANTO NO EXISTA UN MANDAMIENTO FUNDADO Y MOTIVADO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE LAS FACULTE PARA ELLO.	
57	CDDH/1341/(24)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RIO, TLACOLULA, OAXACA	15/04/2010	04/05/2010	PRIMERA.- SE EXHORTE POR ESCRITO AL CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL Y ELEMENTOS POLICIAOS DE ESE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN LO SUCESIVO EVITEN COMETER ACTOS COMO LOS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE ACREDITADOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, A FIN DE NO VIOLENTAR LOS DERECHOS HUMANOS, OBSERVANDO SIEMPRE PARA ELLO LA NORMATIVIDAD APLICABLE.- SEGUNDA.- QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE	MEDIANTE OFICIO NUMERO 5817 DE FECHA 18/05/2010, SE AGRADECIÓ LA COLABORACIÓN A LA PRODI, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE SAN JUAN DEL RIO, TLACOLULA, OAXACA. SEGUNDO PUNTO CUMPLIDO MEDIANTE ACUERDO DEL 11 DE AGOSTO DE 2010

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					SESENTA DIAS NATURALES, GESTIONE CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD EVITAR LA REITERACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO, PARA LO CUAL, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.	
58	CDDH/682/(01)/OAX/2009	IEEPO (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES)	09/04/2010	30/04/2010	<p>PRIMERA.- GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES DE ESE INSTITUTO, A EFECTO DE QUE EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EMITA UNA CONTESTACIÓN POR ESCRITO EN LA QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA DE SU DETERMINACIÓN A LA PETICIÓN FORMULADAS POR EL CIUDADANO GERALDO MARIANO CRUZ, CON FECHA 19 Y VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, LAPSO QUE SE ESTIMA CONSIDERABLE ATENDIENDO AL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DE LA PETICIÓN EN MENCIÓN, NOTIFICÁNDOSELE DEBIDAMENTE LA CONTESTACIÓN QUE AL RESPECTO SE FORMULE.</p> <p>SEGUNDA.- DE NO DAR RESPUESTA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO AL LIBELO DEL QUEJOSO, GIRE INSTRUCCIONES AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESE INSTITUTO, O SOLICITE DIRECTAMENTE LA INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, PARA QUE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO EN MENCIÓN. TERCERA.- INSTRUYA POR ESCRITO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, SEA DILIGENTE EN LAS CONTESTACIONES A LAS PETICIONES QUE SE LE FORMULEN, A FIN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN I DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y 56 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA; PRINCIPALMENTE, PARA QUE NO VUELVA A INCURRIR EN VIOLACIONES COMO LAS QUE SE ACREDITARON EN EL PRESENTE DOCUMENTO.</p>	
59	CDDH/1305/(06)/OAX/2008	H AYUNTAMIENTO DE REYES ETLA,	29/01/2010	06/05/2010	ÚNICA.- GIRE INSTRUCCIONES AL AGENTE MUNICIPAL DE SAN	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		OAXACA			LAZARO, PERTENECIENTE A ESE MUNICIPIO, A FIN DE QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS CIUDADANOS WILFRIDO NICOLÁS MARTÍNEZ PÉREZ, ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ, JOB GARCÍA HERNÁNDEZ, Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA "UNIÓN DE EXPENDEDORES DE MATERIALES PÉTREOS Y SUS DERIVADOS DE CRIBAS DEL VALLE DE ETLA" A.C., PUEDAN TRANSITAR CON SUS UNIDADES DE MOTOR POR LAS CALLES DE ESA POBLACIÓN, SIN MÁS RESTRICCIONES QUE LAS ESTABLECIDAS POR LA LEY, IMPLEMENTANDO EN SU CASO, LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS A FIN DE QUE MEDIANTE UN PUNTO DE ACUERDO QUE NO VIOLENTE DERECHOS HUMANOS, LOS QUEJOSOS PUEDAN SEGUIR DESARROLLANDO SU ACTIVIDAD LABORAL.	
60	CDDH/632/(30)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO HUIXTEPEC, ZIMATLAN, OAXACA	04/03/2010	07/05/2010	<p>PRIMERA.- INSTRUYA AL PERSONAL QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, DEVUELVA LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS PESOS AL QUEJOSO CARLOS ALFREDO ARIAS GONZÁLEZ, QUE EXHIBIÓ POR CONCEPTO DE LA MULTA IMPUESTA, TODA VEZ QUE ÉSTA NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.</p> <p>SEGUNDA.- ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FERNANDO ARREOLA RODRÍGUEZ, RIGOBERTO FABIÁN CHÁVEZ, ANTONIO HERNÁNDEZ SUMANO, JUAN PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ, OSCAR PORFIRIO SANTOS AQUINO, SERGIO CRUZ CRUZ Y DANIEL CÓRDOBA CRUZ, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ESA POBLACIÓN, POR HABER LESIONADO AL QUEJOSO, Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>TERCERA.- INSTRUYA POR ESCRITO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICEN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENEN CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD Y RESPETO A LA CIUDADANÍA, EVITANDO INCURRIR EN CONDUCTAS VIOLATORIAS A DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS. CUARTA.- GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A FIN DE EVITAR CONDUCTAS COMO LAS AQUÍ ACREDITADAS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE ÉSTE</p>	<p>1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 29/06/2010, SE ACREDITO EL CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO, SE DEJÓ SIN EFECTO EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO POR LO QUE HACE A LOS IMPLICADOS FERNANDO ARREOLA RODRÍGUEZ, RIGOBERTO FABIÁN CHÁVEZ o ROBERTO FABIÁN CHÁVEZ, ANTONIO HERNÁNDEZ SUMANO Y JUAN PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ, A TRAVÉS DEL PROVEIDO DICTADO EL ONCE DE AGOSTO DE 2010, SE DIO POR CUMPLIDO EL CUARTO PUNTO CONCILIATORIO. .</p> <p>2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 30/11/2010, SE TIENE POR CUMPLIDA LA COLABORACIÓN A LA PGJE..</p> <p>3.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 30/11/2010, SE TIENE A LA RESPONABLE CUMPLIENDO CON EL SEGUNDO PUNTO FORMULADO, Y POR SATISFECHO EL TERCER PUNTO FORMULADO.</p>

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					ORGANISMO CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MISMOS.	
61	CDDH/141/(30)/OAX/2010	PGJE	30/04/2010	08/05/2010	<p>PRIMERA. GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES AL CIUDADANO LICENCIADO HERMILO FABIÁN FLORES VÁSQUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, PARA QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA 413(ZIM)/2009 Y DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL.</p> <p>SEGUNDA. EN CASO DE NO DETERMINARSE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DE QUE SE TRATA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL CITADO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL TAL OMISIÓN, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA ELLO NO SEA POSIBLE; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN ESA CIRCUNSTANCIA FEHACIENTEMENTE.</p>	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 15/07/2010, SE TIENE POR CUMPLIDO EL PRIMERO PUNTO PROPUESTO DEJÁNDOSE SIN EFECTO EL SEGUNDO PUNTO FORMULADO.
62	CDDH/349/(26)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE USILA, TUXTEPEC, OAXACA.	21/04/2010	18/05/2010	<p>PRIMERA. INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE DARÍO LUCAS IGNACIO, IRINEO ISIDRO GUERRERO, MARÍA DEL CARMEN SANTIAGO ROQUE, SOLEDAD ISIDRO PEDRO, ISMAEL MARCIAL PRIETO, FEDERICO GACHUPIN, TIMOTEO GACHUPIN EDUARDO, BARTOLO LORENZO MIGUEL, JOEL MANUEL SABINO, JORGE LARA DIONISIO, LUIS VICENTE ISIDRO, MATEO IGNACIO ROQUE Y RAYMUNDO PEDRO GUERRERO, SÍNDICO, ALCALDE MUNICIPAL Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE USILA, TUXTEPEC, OAXACA RESPECTIVAMENTE, POR LAS IRREGULARIDADES EN QUE INCURRIERON EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>SEGUNDA. INSTRUYA POR ESCRITO A LOS CITADOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SEAN DILIGENTES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y CUMPLAN SU ACTUACIÓN ESTRICTAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EN EL CASO ESPECÍFICO LES CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES; CON EL FIN DE EVITAR QUE INCURRAN EN VIOLACIONES A DERECHOS</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					HUMANOS EN PERJUICIO DE LOS GOBERNADOS, COMO LAS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE ACREDITADAS EN EL ASUNTO. TERCERA. CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA INCIDENCIA DE CONDUCTAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, COMO LAS AQUÍ PLANTEADAS, GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE AYUNTAMIENTO, SE LES BRINDE OBLIGATORIAMENTE CURSOS ACADÉMICOS MEDIANTE LOS CUALES SE LES CAPACITE RESPECTO DE SU CONDUCTA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS.	
63	CDDH/452/(01)/OAX/2009	PGJE	05/05/2010	13/05/2010	PRIMERA.- GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA DE COMBATE A LA DELICUENCIA ORGANIZADA, LLEVADOR DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 230(F.C.D.O.)/2008; ASÍ MISMO INSTRUYA A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA DIECISIETE DEL SECTOR CENTRAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN TIENE A SU CARGO LA INDAGATORIA 383/(S.C.)/2009, PARA QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA APRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, REALICEN TODAS LA DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS REFERIDAS INDAGATORIAS Y DETERMINEN LO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL.	
64	CDDH/118/(01)/OAX/2010	IEEPO	16/04/2010	04/05/2010	PRIMERA.- GIRE INSTRUCCIONES AL LICENCIADO ARTURO GONZALO GARCÍA ARGUELLES, DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS", UBICADA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 301, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, SANTA ROSA PANZACOLA, CENTRO, OAXACA, A EFECTO DE QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PREINSCRIBA AL AGRAVIADO CHRISTOPHER ARTURO PÉREZ JIMÉNEZ, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN COMENTO, ELLO A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO QUE ÉSTE TIENE A LA EDUCACIÓN BÁSICA.- SEGUNDA DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SOLICITE DIRECTAMENTE LA INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 10/09/2010, SE TUVO POR SATISFECHO EL PRIMER Y SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, PARA QUE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, POR LAS IRREGULARIDADES EN QUE INCURRIÓ EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO PLENAMENTE QUEDÓ ACREDITADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	
65	CDDH/1507/(01)/OAX/2009	SSP	29/04/2010	07/05/2010	PRIMERA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL CIUDADANO COMISIONADO DE LA POLICÍA ESTATAL, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, IMPLEMENTE LOS OPERATIVOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE EJECUTE LA ORDENDE APREHENSIÓN DICTADA POR EL JUEZ SEXTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, DENTRO DE LA CAUSA PENAL 111/2009, EN CONTRA DE LOS SEÑORES EMILIO RUIZ ARMENGOL, FRANCISCO SANTA MARÍA, MELQUIADES PRIETO SANTA ANNA Y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ; PONIÉNDOLOS DE INMEDIATO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE LA CAUSA. SEGUNDA. EN CASO DE NO EJECUTARSE LA REFERIDA ORDEN DE APREHENSIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE SU INEJECUCIÓN, IMPONIÉNDOLES LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES, SALVO EL CASO EN QUE LA NATURALEZA DE LA MISMA IMPIDA MATERIAL Y JURÍDICAMENTE SU CUMPLIMIENTO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO, PERO EN DICHA HIPÓTESIS, DEBERÁ REMITIR LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO DEMUESTREN FEHACIEMENTE.	
66	CDDH/791/(01)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	15/04/2010	21/05/2010	PRIMERA.- INSTRUYA POR ESCRITO A LOS ELEMENTOS POLICIAOS INVOLUCRADOS PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICEN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENEN CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD Y RESPECTO A LA CIUDADANÍA, EVITANDO INCURRIR EN CONDUCTAS VIOLATORIAS A DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS; LO ANTERIOR CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUE DISPONEN "ARTÍCULO 28.- LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL CONFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 25/11/2010, SE DIO POR CUMPLIDO EL PRIMER PUNTO PROPUESTO. 2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03/12/2010, SE DIO POR CUMPLIDO EL SEGUNDO PUNTO FORMULADO Y SE CONCLUYÓ EL EXPEDIENTE DE QUEJA.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DEBEN OBSERVAR, INVARIABLEMENTE COMO PRINCIPIOS NORMATIVOS EN SU ACTUACIÓN Y CONDUCTA LOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, SERVICIO A LA COMUNIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS". "ARTÍCULO 29.- LOS ELEMENTOS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS OBLIGACIONES QUE LES ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATALES, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EL PRESENTE REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEBERÁN: I.- ACTUAR DENTRO DEL ORDEN JURÍDICO RESPECTIVO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; II.- RESPETAR Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS.- SEGUNDA.- GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS POLICÍACOS, ASÍ COMO A LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A FIN DE EVITAR CONDUCTAS COMO LAS AQUÍ ACREDITADAS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE ÉSTE ORGANISMO CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MISMOS.	
67	CDDH/72/(01)/OAX/2010	H AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	11/05/2010	26/05/2010	PRIMERA.- PARA EL EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVA 13 DE LA LOCAL, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL IBÁÑEZ CORTES, DIRECTOR DE MERCADOS PÚBLICOS DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DÉ CONTESTACIÓN POR ESCRITO, FUNDADA Y MOTIVADA Y EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, AL OCURSO DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, NOTIFICANDO EL ACUERDO RECAÍDO.- SEGUNDA.- SI DICHA CONTESTACIÓN NO ES FORMULADA EN EL TIEMPO Y TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, INICIE Y CONCLUYA DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES EL PROCEDIMIENTO	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 01/06/2010, SE TIENE A LA RESPONSABLE CUMPLIENDO CON EL PRIMER PUNTO, TODA VEZ QUE EL DIRECTOR DE MERCADOS, SE LE TIENE CONTESTANDO LA PETICIÓN DEL IMPETRANTE EN RELACIÓN A SU ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, MANIFESTÁNDOLE QUE NO ES POSIBLE DARLE COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS DE CLAUSURA Y DESCLASARA DE LAS CASTEAS 111 Y 112, PROPIEDAD DE LA SEÑORA PASTORA OJEDA VELASCO, YA QUE SON DOCUMENTOS QUE PERTENECEN A UN EXPEDIENTE DIFERENTE AL QUEJOSO. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 11/11/2010, SE DIO POR CUMPLIDO AL PRIMERO Y TERCER PUNTO PROPUESTOS, DEJÁNDOSE SIN EFECTO

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD AL CITADO DIRECTOR DE MERCADOS DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO, A FIN DE DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIÓ, Y EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. TERCERA.- GIRE POR ESCRITO SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL REFERIDO DIRECTOR DE MERCADOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, DÉ CONTESTACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, A TODA SOLICITUD Y/O PETICIÓN QUE LE FORMULEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU CORRELATIVO 13 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO.	EL SEGUNDO PUNTO FORMULADO.
68	CDDH/380/(01)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	20/04/2010	24/05/2010	PRIMERA.- INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LUIS TORRES MORALES E IGNACIO ALBINO LÓPEZ RAMÍREZ, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, POR LAS IRREGULARIDADES EN QUE INCURRIERON EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.- SEGUNDA.- INSTRUYA POR ESCRITO A LOS CITADOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SEAN DILIGENTES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y CIÑAN SU ACTUACIÓN Estrictamente A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EN EL CASO ESPECÍFICO LES CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES; CON EL FIN DE EVITAR QUE INCURRAN EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DE LOS GOBERNADOS, COMO LAS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE ACREDITADAS EN EL ASUNTO.- TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA INCIDENCIA DE CONDUCTAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS EN EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, COMO LAS AQUÍ PLANTEADAS, GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE A LOS ELEMENTOS DE POLICÍA MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO, SE LES BRINDE OBLIGATORIAMENTE CURSOS ACADÉMICOS MEDIANTE LOS CUALES SE LES CAPACITE RESPECTO DE SU CONDUCTA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS.	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 27/08/2010, SE TIENE POR CUMPLIDO EL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO.
69	CDDH/1518/(24)/OAX/2009	TSJE	05/05/2010	31/05/2010	PRIMERA.- GIRE INSTRUCCIONES A LA CIUDADANA JUEZ PRIMERA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMER INSTANCIA DEL	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, OAXACA, A EFECTO D QUE UNA VEZ OBSERVADOS LOS REQUISITOS Y TÉRMINOS PROCESALES CONTEMPLADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO ADJETIVO PENAL EN EL ESTADO; ASÍ COMO LOS REQUISITOS Y TÉRMINOS PROCESALES CONTEMPLADOS EN EL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO PROCESAL INVOCADO, Y ARTÍCULO 129 DEL CITADO ORDENAMIENTO, DICTE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE. SEGUNDO.- EN CASO DE NO DARSE CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LA CIUDADANA JUEZA PRIMERA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, OAXACA, Y DEMÁS PERSONAL INVOLUCRADO EN LA DILACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CONFORME A LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, IMPONIÉNDOSE LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES.	
70	CDDH/247/(24)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA DEL VALLE, TLACOLULA, OAXACA	24/05/2010	07/06/2010 TÁCITAMENTE	PRIMERO: SE EXHORTE POR ESCRITO AL SÍNDICO MUNICIPAL, A FIN DE QUE EN LO SUBSECUENTE, AL DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, LO HAGA DE MANERA DILIGENTE Y EN ESTRICTA OBSERVANCIA A LOS PRECEPTOS LEGALES ESTABLECIDOS. SEGUNDO: QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES, GESTIONE CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO QUE DIGNAMENTE REPRESENTA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REITERACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO, PARA LO CUAL, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA. -	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 17/06/2010, SE DA POR SATISFECHA LA COLABORACIÓN SOLICITADA A LA PRODI.
71	CDDH/543/(08)/OAX/2009	SSP	19/05/2010	07/06/2010	PRIMERA. GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES AL ENCARGADO DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL DESTACAMENTADOS EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA, O A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES QUE AL RESPECTO LES EFECTÚE EL JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SE REALICEN TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LOCALIZAR Y PRESENTAR AL TESTIGO RAÚL HERNÁNDEZ AVENDAÑO, EN LA FECHA Y HORA QUE AL EFECTO SEAN SEÑALADAS.	MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSP/CGAJ/1390/2010 Y ANEXO, SE TIENE POR ACEPTADA LA PROPUESTA DE CONCLUCIÓN FORMULADA A LA SSP.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					SEGUNDA: EN CASO DE NO DARSE CUMPLIMIENTO A LAS SUBSECUENTES ÓRDENES DE PRESENTACIÓN SOLICITADAS POR EL JUEZ DE LA CAUSA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE TAL OMISIÓN, O EN SU CASO, DE VISTA A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, PARA TALES EFECTOS, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA ELLO NO SEA POSIBLE; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN ESA CIRCUNSTANCIA FEHACIEMENTE.	
72	CDDH/541/(01)/OAX/2009	CONTRAN	31/05/2010	10/06/2010 tácitamente	PRIMERO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE OAXACA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DÉ CONTESTACIÓN POR ESCRITO, FUNDADA Y MOTIVADAMENTE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, A LOS OCURSOS PRESENTADOS ANTE ESA COORDINACIÓN EL TRES, CINCO Y QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, POR LOS CIUDADANOS ROMÁN CARMONA RODRÍGUEZ, ADÁN JACINTO CARMONA Y GERMÁN JACINTO RAMÍREZ, Y PROCEDA A NOTIFICAR DICHAS RESPUESTAS A LOS PETICIONARIOS. SEGUNDO. DE NO DARSE CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUE ANTECEDE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OMITIERON RENDIR EL INFORME CORRESPONDIENTE A ESTE ORGANISMO Y DAR CONTESTACIÓN A LOS REFERIDOS OCURSOS DE LOS IMPETRANTES, Y DE SER PROCEDENTE SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 24 DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE DA POR SATISFECHO EL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO, Y SE ORDENA DEJAR SIN MATERIA EL SEGUNDO PUNTO PROPUESTO. 2.- CON FECHA 5/10/2010 SE AGRADECIÓ LA COLABORACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO.
73	CDDH/1324/(01)/OAX/2009	IEEPO (LA ESCUELA PRIMARIA "5 DE MAYO", UBICADA EN SAN MARTÍN MEXICAPAM, CENTRO, OAXACA)	11/05/2010	08/06/2010	PRIMERA. DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO QUE DURE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA PROFESORA JUANA DIANA GONZÁLEZ PIZARRO, ANTE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, NO SE LE PERMITA REALIZAR ACTIVIDADES DOCENTES FRENTE A GRUPO, SIN AFECTAR LOS DERECHOS LABORALES QUE LE CORRESPONDAN; REALIZANDO LAS ACCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA QUE EL GRUPO QUE TENGA ASIGNADO NO SE QUEDE SIN CLASES, Y PUEDA	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 17/08/2010, SE TIENE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA CUMPLIENDO CON LA COLABORACIÓN SOLICITADA, TODA VEZ QUE RECAYÓ EN EL EXPEDIENTE DE DENUNCIA 43/2010/D, LO SIGUIENTE: "SEGUNDO.- AMONÉSTESE DE PLANO DE MANERA PÚBLICA A LA PROFESORA JUANA DIANA GONZÁLEZ PIZARRO, PROFESORA DEL PRIMER GRADO GRUPO "A" DE LA ESCUELA PRIMARIA "5 DE MAYO", UBICADA EN

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>AFECTAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS MENORES.</p> <p>SEGUNDA. INSTRUYA POR ESCRITO AL PROFESOR FELIPE LAURENTINO GUZMÁN HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE LA ESCUELA EN MENCIÓN, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SEA DILIGENTE EN LA ATENCIÓN DE CASOS SIMILARES QUE PUDIERAN PRESENTARSE, SALVAGUARDANDO ANTE TODO LA INTEGRIDAD Y EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS INFANTES QUE RECIBEN SU INSTRUCCIÓN EN AQUELLA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.</p> <p>TERCERA. IMPLEMENTE UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA QUE LOS DOCENTES QUE LABORAN EN LA ESCUELA PRIMARIA "5 DE MAYO", UBICADA EN SAN MARTÍN MEXICAPAM, CENTRO, OAXACA, CONOZCAN LOS DERECHOS QUE TIENEN LOS NIÑOS; CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE COMETAN VIOLACIONES COMO LA QUE FUE ESTUDIADA EN ESTA RESOLUCIÓN. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	<p>SAN MARTÍN MEXICAPAM, CENTRO, OAXACA, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.,"- 2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 24/08/2010, SE DIO POR CUMPLIDO EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO. 3.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA SE DIO POR CUMPLIDO LOS PUNTOS PRIMERO Y TERCERO FORMULADOS.</p>
74	CDDH/785/(01)/OAX/2009	IEEPO (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NUMERO 1 DIF-IEEPO)	26/04/2010	21/05/2010	<p>PRIMERA. INSTRUYA POR ESCRITO A LAS PROFESORAS ALICIA VILLARREAL ZERTUCHE, VERÓNICA ARISTAIN OLIVERA Y GRACIELA PERALES VERA, QUIENES EN LA ÉPOCA EN QUE ACONTECIERON LOS HECHOS RECLAMADOS, SE DESEMPEÑABAN COMO DIRECTORA, ENCARGADA DEL GRUPO DE PREESCOLAR 3, Y ENCARGADA DEL PREESCOLAR 2-3, RESPECTIVAMENTE, TODAS DEPENDIENTES DEL CENDI NÚMERO 1, DIF-IEEPO, PARA QUE EN LO SUCESIVO EVITEN COMETER ACTOS COMO LOS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE ACREDITADOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, A FIN DE NO VIOLENTAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES ESTUDIANTES.</p> <p>SEGUNDA. QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES, SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A PERSONAL DOCENTE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NÚMERO 1 DIF- IEEPO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR VIOLACIONES A LAS GARANTÍAS FUNDAMENTALES. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	<p>1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 22/11/2010, SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE CUMPLIENDON CON EL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO. 2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 06/12/2010, SE CONCLUYÓ EL EXPEDIENTE.</p>
75	CDDH/923/(01)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA	10/06/2010	16/06/2010	<p>PRIMERA. INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DEL CIUDADANO MARIANO SAN</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>JUAN VÁSQUEZ, POLICIA SEGUNDO DEL GRUPO DOS, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA, Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO, QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA DETENCIÓN DEL CIUDADANO JUAN CARLOS ALEMÁN MÉNDEZ, IMPONIÉNDOLES LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES.</p> <p>SEGUNDO: GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA, SE LES BRINDEN CURSOS ACADÉMICOS RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS; DE IGUAL MANERA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE LA SITUACIÓN COMO LA PLANTEADA SE REPITA, PROMUEVA LA CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHO AYUNTAMIENTO.</p>	
76	CDDH/392/(01)/OAX/2010	PGJE	14/06/2010	18/06/2010	<p>PRIMERA. GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A LA CIUDADANA LICENCIADA YETEL PECH Y MÉNDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE LA MESA II DE RESPONSABILIDAD OFICIAL, MÉDICA Y TÉCNICA, ADSCRITA A LA VISITADURÍA GENERAL, DEPENDIENTE DE ESE PROCURADURÍA, PARA QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA 675/2009 Y DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL.</p> <p>SEGUNDA. EN CASO DE NO DETERMINARSE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DE QUE SE TRATA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LA CITADA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE TAL OMISIÓN, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA ELLO NO SEA POSIBLE; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN ESA CIRCUNSTANCIA FEHACIENTEMENTE.</p>	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 30/08/2010, SE DIO POR SATISFECHO EL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO, DEJÁNDOSE SIN EFECTO EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO, CONCLUYÉNDOSE EL EXPEDIENTE.
77	CDDH/592/(01)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA (AGENTE MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA)	18/06/2010	29/06/2010	<p>PRIMERO: GIRE INSTRUCCIONES AL AGENTE MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A EFECTO DE QUE EN LO SUCESIVO EVITE INCURRIR EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ RELATADAS, EVITANDO</p>	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 16/08/2010, SE AGRADECE LA COLABORACIÓN A LA PRODI. 2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 18/10/2010, SE DA POR SATISFECHO EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>ORDENAR LA DETENCIÓN DE UNA PERSONA, SI NO EXISTE FUNDAMENTO LEGAL PARA ELLO.</p> <p>SEGUNDO: QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES, GESTIONE CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, OAXACA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REITERACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO, PARA LO CUAL, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	
78	CDDH/920/(01)/OAX/2009	PGJE	25/06/2010	02/07/2010	<p>PRIMERA. GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA XI DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LLEVADORA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 6854/S.C./2008, PARA QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA REFERIDA INDAGATORIA Y DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDE RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL.</p> <p>SEGUNDA. EN CASO DE NO DETERMINARSE DICHA AVERIGUACIÓN PREVIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE TAL OMISIÓN, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA ELLO NO SEA POSIBLE; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN ESA CIRCUNSTANCIA FEHACIENTEMENTE.</p>	<p>MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 09/09/2010, SE AGRADECIÓ LA COLABORACIÓN DEL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.</p> <p>MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03/11/2010, SE ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO DE LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN</p>
79	CDDH/1256/(24)/OAX/2009	IEEPO	22/06/2010	08/07/2010	<p>PRIMERA. ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INICIE Y CONCLUYA DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL CIUDADANO ENRIQUE CERERO GUDIÑO, DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ", UBICADA EN SAN PABLO VILLA DE MITLA, TLACOLULA, OAXACA, POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>SEGUNDA. SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE INSTITUTO A SU DIGNO</p>	<p>1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 24/09/2010 SE DIO POR CUMPLIDO EL PRIMER PUNTO PROPUESTO. 2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 06/12/2010, SE CONCLUYÓ EL EXPEDIENTE.</p>

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					CARGO, ENCARGADOS DE IMPARTIR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REITERACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO DE QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.	
80	CDDH/73/(15)/OAX/2009	IEEPO	09/06/2010	08/07/2010	<p>PRIMERA. GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LA PROFESORA ANA ENRIQUETA VÁSQUEZ CRUZ, PROFESORA DE ESPAÑOL DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NUMERO 7, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN NOCHITLAN, OAXACA, Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE LE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>SEGUNDA. INSTRUYA POR ESCRITO A LA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, CÍTA SU ACTUACIÓN Estrictamente a las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Estatal de Educación, a fin de no incurrir en violaciones como las que se acreditaron en el presente documento, enviando una copia de dicha determinación a su expediente personal.</p> <p>TERCERA. SE IMPARTAN CURSOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, A TODO EL PERSONAL DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 7 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN NOCHITLAN, OAXACA, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PROFESORA ANA ENRIQUETA VÁSQUEZ CRUZ, TENGA PLENO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE LO QUE DISPONE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ASÍ COMO DE OTROS DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN DE MANERA PRECISA EL RESPETO A LA INTEGRIDAD DE LOS MENORES Y LOGRAR SU DESARROLLO ARMÓNICO PLENO COMO SERES HUMANOS. PARA ELLO, ESTE ORGANISMO DE DERECHOS HUMANOS PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL CAPACITADO EN LA MATERIA.</p>	<p>MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 17/09/2010, SE TIENE POR CUMPLIDO EL PRIMER PUNTO DE LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, Y EN ESA MISMA FECHA SE AGRADECIÓ LA COLABORACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.</p> <p>MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 17/11/2010, SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE DIO CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03/12/2010, SE TIENE POR NO ACEPTADO EL TERCER PUNTO, Y SE CONCLUYÓ EL EXPEDIENTE.</p>
81	CDDH/44/(01)/OAX/2010	IEEPO (ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL VESPERTINA "BENITO JUAREZ", UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO	17/06/2010	12/07/2010	<p>PRIMERA. INSTRUYA POR ESCRITO, CON COPIA PARA SU EXPEDIENTE PERSONAL, A LOS CIUDADANOS PATRICIA RIAÑO SANTIAGO, FIDEL HUGO LÓPEZ VILLAVICENCIO, ROSELIA GÓMEZ JIMÉNEZ Y FERMÍN</p>	<p>1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 12/10/2010, SE DIO POR SATISFECHO EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO.</p>

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		RIVERAS DEL ATOYAC, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, CENTRO, OAXACA,)			<p>LÓPEZ QUINTERO, PROFESORES DEL LA ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL VESPERTINA "BENITO JUÁREZ", UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DEL ATOYAC, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA, A FIN DE QUE EN LO SUBSECUENTE, AL DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, SE ABSTENGAN DE EFECTUAR CUALQUIER CONDUCTA QUE TRANSGREDA LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES ALUMNOS QUE TIENEN A SU CARGO, ESPECÍFICAMENTE PARA QUE NO REALICEN REVISIONES COMO LAS QUE SE ACREDITARON EN EL PRESENTE CASO.</p> <p>SEGUNDA. IMPLEMENTE UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA QUE LOS DOCENTES QUE LABORAN EN DICHA LA ESCUELA PRIMARIA, CONOZCAN LOS DERECHOS QUE TIENEN LOS NIÑOS; CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE COMETAN VIOLACIONES COMO LA QUE FUE ESTUDIADA EN ESTA RESOLUCIÓN. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	
82	CDDH/468/(01)/OAX/2009	SSP	23/02/2010	03/07/2010	<p>PRIMERA. INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS NERY DELGADO CELIS, ISAAC CORSI PETRIZ Y FÉLIX QUINTAR VILLA, ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL, QUE PARTICIPARON EN LA DETENCIÓN DEL CIUDADANO MIGUEL GÓMEZ RAMÍREZ O ANTONIO LÓPEZ SANTIAGO, IMPONIÉNDOLES EN SU CASO LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES.</p> <p>SEGUNDA: INSTRUYA POR ESCRITO AL MÉDICO CIRUJANO LUIS R. ARELLANES C, ADSCRITO A LA POLICÍA ESTATAL, PARA QUE CUANDO EMITA CERTIFICADOS MÉDICOS DE LESIONES, ASIENTE EN ÉSTOS, LAS LESIONES QUE PRESENTEN LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE PRESENTADOS O DETENIDOS, CON EL FIN DE EVITAR QUE CASOS COMO EL AQUÍ PLANTEADO SE REPITAN, DEBIENDO REMITIR COPIA DE DICHO ESCRITO AL EXPEDIENTE PERSONAL DEL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO.</p> <p>TERCERA: GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL, SE LES BRINDEN CURSOS ACADÉMICOS RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS; DE IGUAL MANERA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE LA SITUACIÓN</p>	<p>1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 22/07/2010, SE TIENE A LA RESPONSABLE CUMPLIENDO CON EL TERCER PUNTO PROPUESTO. 2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 20/08/2010, SE TIENE POR CUMPLIDO EL SEGUNDO PUNTO FORMULADO.</p>

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					COMO LA PLANTEADA SE REPITA, PROMUEVA LA CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL.	
83	CDDH/677/(01)/OAX/2009	SECRETARIA DE SALUD	28/06/2010	23/07/2010	<p>PRIMERA. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 13 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, SE DÉ CONTESTACIÓN AL ESCRITO PRESENTADO POR LA CIUDADANA IRMA DEL SOCORRO SOTELO ORTIZ, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, Y LE NOTIFIQUE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE CONFORME A DERECHO; MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, MEDIANTE LOS OFICIOS SSO/UAC/000153/2009 Y DAC/47191/09 DE ONCE DE FEBRERO Y VEINTISÍS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, RESPECTIVAMENTE, FIN DE QUE DIERA LA CONTESTACIÓN CORRESPONDIENTE; POR LO QUE SE ORDENA REMITIRLE COPIA SIMPLE DE DICHOS OFICIOS, A FIN DE QUE TENGA LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE PROPUESTA.</p> <p>SEGUNDA. SI DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PRESENTE PROPUESTA NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, SE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE SU INCUMPLIMIENTO, IMPONIÉNDOLES EN SU CASO LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES.</p>	
84	CDDH/815/(01)/OAX/2009	PGJE	30/06/2010	22/07/2010	<p>PRIMERO.- GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL CIUDADANO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA VII DEL SECTOR CENTRAL DE ESA PROCURADURÍA, A EFECTO DE QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS 6965/S.C/2008 Y 6505/S.C./2008, ACUMULADAS, SEAN PRACTICADAS TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS Y QUE ESTUVIESEN PENDIENTES POR DESAHOGAR, A FIN DE QUE, A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA, SE DETERMINE LA MISMA Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE EJERCITE LA ACCIÓN PENAL RESPECTIVA.-</p> <p>SEGUNDA: EN CASO DE NO DETERMINARSE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS MENCIONADAS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, POR ESTE CONCEPTO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO</p>	<p>1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 30/08/2010, SE DIO POR SATISFECHO EL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO, CONCLUYÉNDOSE EL EXPEDIENTE, DEJÁNDOSE ÚNICAMENTE ABIERTO POR LA COLABORACIÓN SOLICITADA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA. 2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 27/09/2010, SE TUVO POR CUMPLIDA LA COLABORACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.</p>

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ENCARGADO DE SU TRAMITE, IMPONIÉNDOSE LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES, SALVO LOS CASOS EN QUE LA NATURALEZA DE LA MISMA IMPIDA MATERIAL Y JURÍDICAMENTE DE TERMINAR LA INDAGATORIA DENTRO DEL TÉRMINO MENCIONADO; HIPÓTESIS EN LA CUAL DEBERÁ REMITIR LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO DEMUESTREN.-	
85	CDDH/1455/(17)/OAX/2009	TSJE	23/06/2010		<p>PRIMERA.- GIRE INSTRUCCIONES A LA CIUDADANA JUEZA PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA, A EFECTO DE QUE UNA VEZ OBSERVADOS LOS REQUISITOS Y TÉRMINOS PROCESALES CONTEMPLADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO ADJETIVO PENAL EN EL ESTADO; ASÍ COMO LOS REQUISITOS Y TÉRMINOS PROCESALES CONTEMPLADOS EN EL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO PROCESAL DE LA MATERIA, Y ARTÍCULO 129 DEL CITADO ORDENAMIENTO, DICTE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE.</p> <p>SEGUNDO.- EN CASO DE NO DARSE CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INICIE INSTRUCTIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LA CIUDADANA JUEZA PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA, Y DEMÁS PERSONAL INVOLUCRADO EN LA DILACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CONFORME A LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, IMPONIÉNDOSE LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES. TERCERA.- EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A LA VISITADURÍA PENAL DE ESE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE QUE INICIE, DILIGENCIA Y RESUELVA INSTRUCTIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONOCIERON DE LA CAUSA PENAL 09/2005 POR LA DILACIÓN EN EL PROCESO Y POR LAS DIVERSAS IRREGULARIDADES COMETIDAS, MISMAS A LAS QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO, Y EN SU CASO SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>CUARTA.- CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REINCIDENCIA DE CONDUCTAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, COMO LAS AQUÍ PLANTEADAS, GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE LES BRINDE OBLIGATORIAMENTE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA, Y DEL JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, INFORMÁNDOLE QUE PARA ESOS EFECTOS, ESTA COMISIÓN PONE A SU DISPOSICIÓN PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.	
86	CDDH/451/(01)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	24/03/2010	19/05/2010	<p>PRIMERA. ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INICIE Y CONCLUYA DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ALBERTO HERNÁNDEZ FLORES Y JESÚS MENDOZA VÁSQUEZ, ELEMENTOS POLICÍACOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>SEGUNDA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A EFECTO DE QUE EN LO SUCESIVO SEAN DILIGENTES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y CIÑAN SU ACTUACIÓN Estrictamente A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE NO INCURRAN EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.</p> <p>TERCERA. SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REITERACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO DE QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 28/06/2010 SE ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO.. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 15/12/2010 SE DIO POR CUMPLIDO EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO.
87	CDDH/992/(01)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	29/07/2010	28/07/2010	<p>PRIMERA. INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS VICENTE JACOBO CARRASCO JIMÉNEZ, ONÉSIMO ROJAS MARTÍNEZ, DAMIÁN BARIOS CASTELLANOS Y MARIO MÉNDEZ ALEJANDRO, Y DEMÁS ELEMENTOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUE HAYAN PARTICIPADO EN LOS HECHOS RECLAMADOS POR EL CIUDADANO SILVESTRE CRUZ HERNÁNDEZ, IMPONIÉNDOLES LAS SANCIONES QUE RESULTEN</p>	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03/12/2010, SE DIO POR CUMPLIDO EL TERCER PUNTO CONCILIATORIO.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>APLICABLES.</p> <p>SEGUNDA. EXHORTE POR ESCRITO A LOS ELEMENTOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON LA FINALIDAD DE QUE CIÑAN SU ACTUACIÓN Estrictamente a las facultades y atribuciones que la ley les confiere.</p> <p>TERCERA: ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE A LOS ELEMENTOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SE LES BRINDEN CURSOS ACADÉMICOS RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS; DE IGUAL MANERA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE LA SITUACIÓN COMO LA PLANTEADA SE REPITA, PROMUEVA LA CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHO AYUNTAMIENTO.</p>	
88	CDDH/1103/(14)/OAX/2008	H AYUNTAMIENTO DE TOTONTEPEC, VILLA DE MORELOS, OAXACA	29/01/2010	14/07/2010	<p>PRIMERA.- QUE LOS INTEGRANTES DE ESE AYUNTAMIENTO, IMPLEMENTEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EFICACES PARA EVITAR QUE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD, TRANSITEN CON SUS VEHÍCULOS EN ESTADO DE EBRIEDAD A FIN DE EVITAR HECHOS LAMENTABLES COMO EL QUE QUEDÓ DE MANIFIESTO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EVITANDO QUE ESTAS MEDIDAS PUEDAN PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA E INCLUSO LA VIDA DE LOS HABITANTES DE ESA COMUNIDAD.</p> <p>SEGUNDA.- CON LA FINALIDAD DE QUE SITUACIONES COMO LAS AQUÍ PLANTEADAS NO SE REPITAN, PROMUEVA CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE TOTONTEPEC, VILLA DE MORELOS, MIXE, OAXACA.</p>	
89	CDDH/1373/(01)/OAX/2009	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	21/07/2010	12/07/2010	<p>PRIMERA. INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS INSPECTORES MUNICIPALES QUE EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, REALIZARON UNA VISITA DE INSPECCIÓN EN LA QUE VERIFICARON QUE LA NEGOCIACIÓN UBICADA EN LA CALLE DE MIER Y TERÁN NÚMERO 405, CENTRO, OAXACA, SE ENCONTRABA FUNCIONANDO DE MANERA NORMAL, NO OBSTANTE QUE HABÍA SIDO CLAUSURADA UN DÍA ANTERIOR, POR NO CONTAR CON EL PERMISO O LICENCIA CORRESPONDIENTE; EN VIRTUD DE QUE DICHS SERVIDORES PÚBLICOS NO PROCEDIERON CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LEGALMENTE TIENEN CONFERIDAS, Y PORQUE POSTERIOR A ESA VISITA, NO REALIZARON ALGUNA OTRA CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p>	<p>1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 28/09/2010, AGRADECIÓ LA COLABORACIÓN A LA PGJE.</p> <p>2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 28/09/2010, SE ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DEL PRIMER Y TERCER PUNTO CONCILIATORIO.</p> <p>3.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 20/10/2010, SE DIO POR SATISFECHO EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO, Y SE CONCLUYÓ EL EXPEDIENTE.</p>

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>SEGUNDA. TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE RESUELVE, SE ADVIERTE QUE EL ESTABLECIMIENTO MULTICITADO MUY PROBABLEMENTE OPERA EN CLANDESTINIDAD EN EL DOMICILIO MARCADO CON EL NÚMERO 405 DE LA CALLE DE MIER Y TERÁN, COLONIA CENTRO, OAXACA, DESIGNE PERSONAL A SU CARGO A EFECTO DE QUE SE CONSTITUYA EN EL DOMICILIO EN CITA Y VERIFIQUE TAL SITUACIÓN, ACTUANDO CONFORME AL MARCO LEGAL APLICABLE.</p> <p>TERCERA. REMITA A ESTA COMISIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACUSE DE RECIBO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR ESE AYUNTAMIENTO ANTE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL CON MOTIVO DEL QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS DE CLAUSURA IMPUESTOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 405 DE LA CALLE DE MIER Y TERÁN, COLONIA CENTRO, OAXACA.</p>	
90	CDDH/193/(06)/OAX/2010	H AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO HUITZO, ETLA, OAXACA.	07/07/2010	12/08/2010	<p>PRIMERA. EXHORTE A LA LICENCIADA ELIZABETH MÁRQUEZ GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL CON LICENCIA DE ESA LOCALIDAD, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, SEA DILIGENTE Y CIÑA SU ACTUACIÓN ESTRICTAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EN SU FAVOR LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE NO INCURRIR EN VIOLACIONES COMO LAS QUE AQUÍ SE ACREDITARON.</p> <p>SEGUNDA. SE IMPLEMENTEN MECANISMOS APTOS A EFECTO DE QUE, DE LLEGAR A PRESENTARSE SITUACIONES COMO LA QUE AQUÍ SE RESUELVE, SE BUSQUE UNA SOLUCIÓN EFICAZ, A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN, EN LA QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS.</p> <p>TERCERA. IMPLEMENTE UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO; CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE COMETAN VIOLACIONES COMO LA QUE FUE ESTUDIADA EN ESTA RESOLUCIÓN. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 12/12/2010, SE DIO POR SATISFECHO EL TERCER PUNTO CONCILIATORIO, TODA VEZ QUE SE IMPARTIÓ UN CURSO DE CPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO HUITZO.
91	CDDH/1006/(20)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO CAHUACUA, SOLA DE VEGA, OAXACA	16/06/2010	20/08/2010	<p>PRIMERA. ORDENE A LAS AUTORIDADES DE SAN ISIDRO EL POTRERO, PERTENECIENTE A ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE DEJEN SIN EFECTO EL ACTA SE ASAMBLEA DE VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>SEGUNDA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL AGENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO EL POTRERO, PERTENECIENTE A ESE MUNICIPIO, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE EVITE INTERVENIR EN ACTOS QUE NO SEA DE SU COMPETENCIA, COMO EL ASUNTO QUE NOS OCUPA.</p> <p>TERCERA. SE IMPARTAN CURSOS SOBRE DERECHOS HUMANOS A TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE CONOZCAN Y RESPETEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS GOBERNADOS, A EFECTO DE EVITAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE COMETAN VIOLACIONES COMO LAS QUE SE ACREDITARON EN ESTE EXPEDIENTE. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	
92	CDDH/1131/(20)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ ZENZONTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA	14/06/2010	24/08/2010	<p>PRIMERA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL SÍNDICO MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE EVITE INTERVENIR EN ACTOS QUE NO SEAN DE SU COMPETENCIA, COMO EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, QUE ES DE NATURALEZA EMINENTEMENTE AGRARIA, CON LA FINALIDAD DE NO INCURRIR EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.</p> <p>SEGUNDA. SE IMPARTAN CURSOS SOBRE DERECHOS HUMANOS A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE CONOZCAN Y RESPETEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS GOBERNADOS, A EFECTO DE EVITAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE COMETAN VIOLACIONES COMO LAS QUE SE ACREDITARON EN ESTE EXPEDIENTE. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 06/12/2010, SE DIO POR CUMPLIDO EL PRIMER PUNTO FORMULADO, Y SE CONCLUYÓ EL EXPEDIENTE.
93	CDDH/1023/(01)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, CENTRO, OAXACA	08/04/2010	20/08/2010	<p>PRIMERA: GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE ACEPTEN LA PRESENTE PROPUESTA, LE DÉ CONTESTACIÓN AL ESCRITO DE LOS CIUDADANOS JOSÉ MANUEL RAMÍREZ DE LA HIGUERA Y LOIDA ESPINOZA CULEBRO DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y SI DENTRO DE DICHO PLAZO LA AUTORIDAD RESPONSABLE NO DA RESPUESTA AL REFERIDO</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>ESCRITO, SE LE DE VISTA AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE PROCEDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA.</p> <p>SEGUNDA: GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE ACEPTEN LA PRESENTE PROPUESTA, LE DÉ CONTESTACIÓN AL ESCRITO DE LOS CIUDADANOS JOSÉ MANUEL RAMÍREZ DE LA HIGUERA Y LOIDA ESPINOZA CULEBRO DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y SI DENTRO DE DICHO PLAZO LA AUTORIDAD RESPONSABLE NO DA RESPUESTA AL REFERIDO ESCRITO, SE LE DE VISTA A LA CONTRALORÍA INTERNA DE ESE MUNICIPIO PARA QUE SE INICIE Y CONCLUYA EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN</p>	
94	CDDH/636/(01)/OAX/2009	IEEPO (DIRECTORA DEL JARDIN DE NIÑOS "LEONA VICARIO" Y A LA SUPERVISORA DE LA ZONA ESCOLAR)	26/07/2010	19/08/2010	<p>PRIMERO.- INSTRUYAN POR ESCRITO A LAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES ROSALÍA BALTASAR HERNÁNDEZ Y LIDIA DEL PILAR LEÓN LÓPEZ, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, CIÑAN SU ACTUACIÓN ESTRICTAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EN EL CASO ESPECÍFICO LES CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, A FIN DE NO INCURRIR EN VIOLACIONES COMO LAS QUE SE ACREDITARON EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ENVIANDO UNA COPIA DE DICHA DETERMINACIÓN A SUS EXPEDIENTES PERSONALES.-</p> <p>SEGUNDO.- SE IMPARTA UN CURSO DE CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESA INSTITUCIÓN PARA QUE TENGAN PLENO CONOCIMIENTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LEGALMENTE TIENEN CONFERIDAS, ASÍ COMO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR ACTOS VIOLATORIOS COMO LOS QUE SE ACREDITARON EN EL PRESENTE EXPEDIENTE.</p>	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 09/11/2010, SE AGRADECIO LA COLABORACION AL SECRETARIO EJECUTIVO. Y SE TUVO POR CUMPLIDO EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO.
95	CDDH/627/(01)/OAX/2010	PGJE	19/08/2010	28/08/2010	<p>PRIMERA: EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA II DE RESPONSABILIDAD OFICIAL, MÉDICA Y TÉCNICA ADSCRITA A LA VISITADURÍA GENERAL, DEPENDIENTE DE ESA PROCURADURÍA A SU DIGNO CARGO, A EFECTO DE QUE EXTRAIGA DE LA RESERVA LA</p>	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 09/11/2010, SE ACORDÓ DAR POR SATISFECHO EL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO Y SE DEJO SIN EFECTO EL SEGUNDO PUNTO PROPUESTO.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO 1453/CR/2009 O 8730(S.C.)2009, Y DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, PRACTIQUE LAS DILIGENCIAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES Y RESUELVA RESPECTO AL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL EN LA PRECITADA INDAGATORIA.</p> <p>SEGUNDA: EN CASO DE NO DETERMINARSE LA MENCIONADA AVERIGUACIÓN PREVIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO; INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO RESPONSABLE DE LA DILACIÓN, IMPONIÉNDOLE LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES; SALVO EL CASO QUE LA NATURALEZA DE LA MISMA IMPIDA MATERIAL Y JURÍDICAMENTE DETERMINARLA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, PERO EN TAL CASO DEBERÁ ACREDITAR FEHACIENTEMENTE TAL CIRCUNSTANCIA.</p>	
96	CDDH/1418/(04)/OAX/2009	PGJE	17/08/2010	23/08/2010	<p>PRIMERA. EXHORTE POR ESCRITO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE NO ACORDÓ EN TIEMPO Y FORMA EL ESCRITO PRESENTADO EL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, POR EL CIUDADANO JUAN CARLOS ALAVEZ SOSA, DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 5093(S.C.)2008 Y ACUMULADA 5720(S.C.)2008, PARA QUE EN LO SUCESIVO ACUERDE TODA PROMOCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>SEGUNDA. EXHORTE A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE TUVIERON A SU CARGO EL TRÁMITE DE LA INDAGATORIA 5093(S.C.)2008 Y ACUMULADA 5720(S.C.)2008, PARA QUE EN LO SUCESIVO DETERMINEN LAS INDAGATORIAS QUE TIENEN A SU CARGO, OBSERVANDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, A FIN DE NO COMETER ACTOS COMO LOS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE ACREDITADOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE.</p>	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 05/10/2010, SE ACORDÓ TENER POR SATISFECHO EL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO.
97	CDDH/1032/(01)/OAX/2009	SSP (POLICIA ESTATAL)	29/07/2010	31/08/2010	<p>PRIMERA: INSTRUYA POR ESCRITO AL COMISIONADO DE LA POLICÍA ESTATAL, PARA QUE ESTE A SU VEZ GIRE INSTRUCCIONES A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL, A FIN DE QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR CUALQUIER ACTO CONTRARIO A LEY, QUE NO SE ENCUENTRE FUNDADO Y MOTIVADO, Y SEA ORDENADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y EN GENERAL PARA QUE SE ABSTENGA DE HACER ASEGURAMIENTOS DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO DETENCIONES DE PERSONAS, FUERA DEL CONTEXTO LEGAL.</p> <p>SEGUNDA: QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES, GESTIONE</p>	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 13/09/2010 AGRADECIÓ LA COLABORACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REITERACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO, PARA LO CUAL, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.	
98	CDDH/395/(06)/OAX/2009	ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA	24/06/2010	07/09/2010	<p>PRIMERA. GIRE POR ESCRITO SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A LOS FUNCIONARIOS DE ESA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A SU CARGO, A EFECTO DE QUE RESPECTO DE LA PROBLEMÁTICA EN ESTUDIO SE CONDUZCAN SIEMPRE CONFORME A LA LEGALIDAD; Y EN CASO DE QUE DEBA EJERCITARSE ALGÚN DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MOTIVO DE LA QUEJA PLANTEADA, SE EFECTÚE POR MEDIO DE LAS INSTANCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES, A FIN DE EVITAR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.</p> <p>SEGUNDA. SE IMPARTA UN CURSO SOBRE DERECHOS HUMANOS A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHA ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE CONOZCAN Y RESPETEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS GOBERNADOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE SE COMETAN VIOLACIONES COMO LAS QUE SE ACREDITARON EN ESTA RESOLUCIÓN. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 08/12/2010, SE ACORDÓ DAR POR SATISFECHO EL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO.
99	CDDH/947/(15)/OAX/2009 y acumulado CDDH/1002/(15)/OAX/2009	PGJE	25/08/2010	07/09/2010	<p>PRIMERA: EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES AL FISCAL EN JEFE DE LA AGENCIA LOCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA, DEPENDIENTE DE ESA PROCURADURÍA A SU DIGNO CARGO, A EFECTO DE QUE EXTRAIGA DEL ARCHIVO TEMPORAL EL LEGAJO DE INVESTIGACIÓN 161/A.N./2009, Y ORDENE A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE QUE DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, PRACTIQUE LAS DILIGENCIAS QUE CONSIDERE PERTINENTES Y RESUELVA RESPECTO AL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL DENTRO DEL REFERIDO LEGAJO DE INVESTIGACIÓN.</p> <p>SEGUNDA: EN CASO DE NO DETERMINARSE EL MENCIONADO LEGAJO DE INVESTIGACIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO; INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO RESPONSABLE DE LA</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					DILACIÓN, IMPONIÉNDOLE LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES; SALVO EL CASO QUE LA NATURALEZA DE LA MISMA IMPIDA MATERIAL Y JURÍDICAMENTE DETERMINARLA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, PERO EN TAL CASO DEBERÁ ACREDITAR FEHACIENTEMENTE TAL CIRCUNSTANCIA.	
100	CDDH/459/(08)/OAX/2010	SSP	16/08/2010	03/09/2010	<p>PRIMERA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL CIUDADANO COMISIONADO DE LA POLICÍA ESTATAL, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, IMPLEMENTE LOS OPERATIVOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE EJECUTE LA ORDEN DE APREHENSIÓN DICTADA POR EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, DENTRO DE LA CAUSA PENAL 35/2009, EN CONTRA DE MATEO MORALES AQUINO, POR EL DELITO DE TENTATIVA DE VIOLACIÓN, COMETIDO EN AGRAVIO DE EPIFANIA CORNELIO BAUTISTA, PONIÉNDOLO DE INMEDIATO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE LA CAUSA.</p> <p>SEGUNDA. EN CASO DE NO EJECUTARSE LA REFERIDA ORDEN DE APREHENSIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE SU INEJECUCIÓN, IMPONIÉNDOLES LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES, SALVO EL CASO EN QUE LA NATURALEZA DE LA MISMA IMPIDA MATERIAL Y JURÍDICAMENTE SU CUMPLIMIENTO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO, PERO EN DICHA HIPÓTESIS, DEBERÁ REMITIR LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO DEMUESTREN FEHACIENTEMENTE.</p>	
101	CDDH/880/(01)/OAX/2010	PGJE	30/08/2010	07/09/2010	<p>PRIMERA: EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DEL PRIMER TURNO DEL DISTRITO DE ETLA, DEPENDIENTE DE ESA PROCURADURÍA A SU DIGNO CARGO, A EFECTO DE QUE DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, PRACTIQUE LAS DILIGENCIAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 43/02010, Y RESUELVA RESPECTO AL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL DENTRO DE LA MISMA.</p> <p>SEGUNDA: EN CASO DE NO DETERMINARSE LA MENCIONADA AVERIGUACIÓN PREVIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO; INICIE Y</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO RESPONSABLE DE LA DILACIÓN, IMPONIÉNDOLE LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES; SALVO EL CASO QUE LA NATURALEZA DE LA MISMA IMPIDA MATERIAL Y JURÍDICAMENTE DETERMINARLA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, PERO EN TAL CASO DEBERÁ ACREDITAR FEHACIENTEMENTE TAL CIRCUNSTANCIA.	
102	CDDH/640/(21)/OAX/2009	SSP	19/08/2010	08/09/2010	<p>PRIMERA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JAIME GUADALUPE VILLA FERNANDO, ISMAEL SÁNCHEZ LÓPEZ, OTILIO TOLEDO GUTIÉRREZ, SUBOFICIAL, POLICÍAS "A", RESPECTIVAMENTE, DE SEGURIDAD REGIONAL DE LA POLICÍA ESTATAL DESTACAMENTADOS EN SALINA CRUZ, OAXACA, IMPONIÉNDOLES LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES.</p> <p>SEGUNDO: GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL EN SALINA CRUZ, OAXACA, SE LES BRINDEN CURSOS ACADÉMICOS RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS; DE IGUAL MANERA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE LA SITUACIÓN COMO LA PLANTEADA SE REPITA, PROMUEVA LA CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHA DIRECCIÓN.</p>	
103	CDDH/1164/(01)/OAX/2009	SSP	25/08/2010	27/09/2010	UNICO. QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL DEPENDIENTE DE ESA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 06/12/2010, SE CUMPLIÓ EL ÚNICO PUNTO PROPUESTO Y SE CONCLUYÓ EL EXPEDIENTE.
104	CDDH/1352/(01)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	01/09/2010	28/09/2010	PRIMERA: SE EXHORTE AL OFICIAL GUILLERMO MENDOZA PÉREZ Y SUB OFICIAL JESÚS DE LA ROSA MARTÍNEZ, EVITEN EN LO SUBSECUENTE CAUSAR A LAS PERSONAS, ACTOS DE	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 09/12/2010 SE ACORDÓ DAR POR SATISFECHO EL PRIMER PUNTO CONCILIATORIO Y SE CONCLUYÓ EL

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>MOLESTIA CONTRARIOS A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBIENDO SER ADEMÁS, SUMAMENTE CUIDADOSOS AL MOMENTO DE SUSTENTAR LOS ACTOS DE AUTORIDAD QUE EFECTUEN, A FIN DE EVITAR QUE POR UN INADECUADO SUSTENTO ÉSTOS PUEDAN LLEGAR A CONSIDERARSE ILEGALES.</p> <p>SEGUNDA: GESTIONE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES, LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DIRIGIDO A LOS ELEMENTOS POLICIACOS DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR VIOLACIONES A LAS GARANTÍAS FUNDAMENTALES Y DERIVADO DE ELLO, QUE PUEDAN INCURRIR EN RESPONSABILIDADES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA O INCLUSO PENAL. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	<p>EXPEDIENTE..</p> <p>2.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 06/12/2010, SE TIENE POR SATISFECHO EL SEGUNDO PUNTO PROPUESTO.</p>
105	CDDH/1564/(01)/OAX/2009	SSP	31/08/2010	28/09/2010	<p>PRIMERA.- INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA POLICIA ESTATAL Y DEL PERSONAL QUE RESULTE INVOLUCRADO, POR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DEL QUEJOSO Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>SEGUNDA.- DE IGUAL MANERA, AUNADO AL PUNTO QUE ANTECEDE INSTRUYA POR ESCRITO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN INVOLUCRADOS PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICEN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENEN CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD, EVITANDO INCURRIR EN CONDUCTAS VIOLATORIAS A DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS.</p>	<p>MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 09/11/2010, SE AGRADECIO LA COLABORACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO.</p>
106	CDDH/252/(06)/OAX/2009	IEEPO (MAESTRO DE COMPUTACION Y PROFESORA DEL PRIMER AÑO GRUPO "A" DE LA ESCUELA PRIMARIA "MARIA DEL CARMEN SERDAN "TURNO MATUTINO) DE HACIENDA BLANCA, SAN PABLO ETLA, OAXACA.	05/09/2010	24/09/2010	<p>PRIMERO. INSTRUYAN POR ESCRITO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES ADAHO FABIÁN SAAVEDRA Y ROSALBA MUÑOZ MELCHOR, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, CIÑAN SU ACTUACIÓN ESTRICTAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EN EL CASO ESPECÍFICO LES CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EVITANDO INCURRIR EN VIOLACIONES COMO LAS QUE SE ACREDITARON EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ENVIANDO UNA COPIA DE DICHA DETERMINACIÓN A SUS EXPEDIENTES PERSONALES.</p> <p>SEGUNDO. SE IMPARTA UN</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					CURSO DE CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESA INSTITUCIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR ACTOS VIOLATORIOS COMO LOS QUE SE ACREDITARON EN EL PRESENTE EXPEDIENTE.	
107	CDDH/1407/(01)/OAX/2009	PGJE (AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL PRIMER TURNO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA)	05/10/2010	13/10/2010	<p>PRIMERA. GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA DOS ESPECIAL DE HOMICIDIOS DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA DE COMBATE CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA DE ESA PROCURADURÍA, LLEVADOR DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 27(I)2008 O 1089(HC)2008, PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA REFERIDA INDAGATORIA Y DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL.</p> <p>SEGUNDA. EN CASO DE NO DETERMINARSE DICHA AVERIGUACIÓN PREVIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE TAL OMISIÓN, DE ACUERDO AL GRADO DE INTERVENCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA ELLO NO SEA POSIBLE; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN ESA CIRCUNSTANCIA FEHACIENTEMENTE.</p>	
108	CDDH/1478/(01)/OAX/2009	SSP (ELEMENTOS DE LA UNIDAD TURÍSTICA DE LA POLICIA ESTATAL Y AL MEDICO EN TURNO ADSCRITO AL CUARTEL DE DICHA CORPORACION POLICIACA)	03/09/2010	04/10/2010	<p>PRIMERA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES SE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE PEDRO REYES HERNÁNDEZ, ARACELI AGUSTINA FABIÁN SÁNCHEZ Y MARÍA DE LOURDES PONCE BALDERAS, ELEMENTOS DE LA UNIDAD TURÍSTICA DE LA POLICÍA ESTATAL, A EFECTO DE DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESEN INCURRIDO Y, EN SU CASO, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES POR LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS QUE FUERON OBJETO DE ESTUDIO EN LOS APARTADOS A Y B DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>SEGUNDA. SE EXHORTE POR ESCRITO A LOS ELEMENTOS DE LA UNIDAD TURÍSTICA DE LA POLICÍA ESTATAL, PARA</p>	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 19/11/2010, SE ACORDÓ DAR POR SATISFECHO EL TERCER PUNTO CONCILIATORIO.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>QUE EN LO SUBSECUENTE CUANDO REALICEN UNA DETENCIÓN Y TRASLADO, DICHO ACTO LO EFECTUEN CON ESTRICTO APEGO A DERECHO, DEBIENDO ADEMÁS OBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ QUE DEBEN REGIR A TODOS LOS CUERPOS POLICÍACOS, ABSTENIÉNDOSE DE COMETER CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE IMPLIQUE ABUSO O EJERCICIO INDEBIDO DE SUS FUNCIONES, PARA QUE NO SEAN SUSCEPTIBLES DE RESPONSABILIDAD YA SEA PENAL O ADMINISTRATIVA.</p> <p>TERCERA. DE MANERA PERMANENTE IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS DE LA UNIDAD TURÍSTICA DE LA POLICÍA ESTATAL, A EFECTO DE QUE NO INCURRAN EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS COMO LAS QUE AQUÍ QUEDARON EVIDENCIADAS.</p>	
109	CDDH/981/(01)/OAX/2010	IEEPO ("25 DE AGOSTO" UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO ESMERALDA DE SAN PABLO ETLA, OAXACA)	09/09/2010	13/10/2010	<p>PRIMERA.- GIRE INSTRUCCIONES AL PROFESOR VÍCTOR MANUEL GÓMEZ AGÜERO Y A LA PROFESORA ZOBEIDA GARCÍA MARCOS, DIRECTOR Y MAESTRA DEL SEXTO GRADO GRUPO "A" DE LA ESCUELA PRIMARIA MATUTINA "25 DE AGOSTO", UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO ESMERALDA DE SAN PABLO ETLA, OAXACA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA PERMITAN QUE EL MENOR ALBERTO HERNÁNDEZ CÁRDENAS, SE INCORPORE AL GRUPO QUE TIENE A SU CARGO LA PROFESORA EN COMENTO, Y SE ABSTENGAN DE EFECTUAR CUALQUIER CONDUCTA QUE PUEDA PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DEL CITADO AGRAVIADO.</p> <p>SEGUNDA.- GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO CON COPIA A SUS EXPEDIENTES PERSONALES, AL PROFESOR VÍCTOR MANUEL GÓMEZ AGÜERO Y LA PROFESORA ZOBEIDA GARCÍA MARCOS, DIRECTOR Y MAESTRA DEL SEXTO GRADO GRUPO "A" DE LA ESCUELA PRIMARIA MATUTINA "25 DE AGOSTO", A FIN DE QUE EN LO SUBSECUENTE, AL DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, SE ABSTENGAN DE EFECTUAR CUALQUIER CONDUCTA QUE PUEDA COARTAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS ALUMNOS QUE TIENEN A SU CARGO.</p> <p>TERCERA.- GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS AL PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA PRIMARIA MATUTINA "25 DE AGOSTO", A FIN DE EVITAR</p>	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 24/11/2010, SE DIO POR CUMPLIDO EL TERCER PUNTO PROPUESTO.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					CONDUCTAS COMO LAS AQUI ACREDITADAS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE ÉSTE ORGANISMO CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MISMOS.	
110	CDDH/499/(01)/OAX/2010	PGJE (AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA 11)	01/10/2010	13/10/2010	<p>PRIMERA. GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES AL LICENCIADO ERIC AGUILAR GONZÁLEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ENCARGADO DE LA MESA ONCE DEL SECTOR CENTRAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LLEVADOR DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 6227/(S.C.)/2009, PARA QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA, REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA REFERIDA INDAGATORIA Y DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL.</p> <p>SEGUNDA. EN CASO DE NO DETERMINARSE DICHA AVERIGUACIÓN PREVIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE TAL OMISIÓN, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA ELLO NO SEA POSIBLE; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN ESA CIRCUNSTANCIA FEHACIENTEMENTE.</p>	
111	CDDH/918/(06)/OAX/2010	PGJE (AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL SEGUNDO TURNO DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA)	14/10/2010	27/10/2010	<p>PRIMERA: GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DEL SEGUNDO TURNO DEL DISTRITO DE ETLA, DEPENDIENTE DE ESA PROCURADURÍA A SU DIGNO CARGO, A EFECTO DE QUE DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, PRACTIQUE LAS DILIGENCIAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 41(II)2010, Y RESUELVA RESPECTO AL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL DENTRO DE LA MISMA.</p> <p>SEGUNDA: EN CASO DE NO DETERMINARSE LA MENCIONADA AVERIGUACIÓN PREVIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO; INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO RESPONSABLE DE LA DILACIÓN, IMPONIÉNDOLE LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES; SALVO EL CASO QUE LA NATURALEZA DE LA MISMA IMPIDA MATERIAL Y JURÍDICAMENTE SU DETERMINACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, PERO</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					EN TAL CASO DEBERÁ ACREDITAR FEHACIENTEMENTE TAL CIRCUNSTANCIA.	
112	CDDH/614/(10)/OAX/2010	SSP	27/10/2010	27/10/2010	<p>PRIMERA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL CIUDADANO COMISIONADO DE LA POLICÍA ESTATAL, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, IMPLEMENTE LOS OPERATIVOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE EJECUTE LA ORDEN DE APREHENSIÓN DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, DENTRO DE LA CAUSA PENAL 180/2007, EN CONTRA DE ENRIQUE REYNA FIGUEROA, ROBERTO TOLEDO LÓPEZ, ARTEMIO LÓPEZ LÓPEZ, JORGE VALDIVIESO Y OTROS, POR EL DELITO DE DESPOJO, COMETIDO EN PERJUICIO DE JAVIER LUIS MENDOZA, FILIBERTO MARTÍN LUIS MORALES, Y OTROS, PONIÉNDOLO DE INMEDIATO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE LA CAUSA.</p> <p>SEGUNDA. EN CASO DE NO EJECUTARSE LA REFERIDA ORDEN DE APREHENSIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE SU INEJECUCIÓN, IMPONIÉNDOLES LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES, SALVO EL CASO EN QUE LA NATURALEZA DE LA MISMA IMPIDA MATERIAL Y JURÍDICAMENTE SU CUMPLIMIENTO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO, PERO EN DICHA HIPÓTESIS, DEBERÁ REMITIR LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO DEMUESTREN FEHACIENTEMENTE.</p>	
113	CDDH/1039/(14)/OAX/2009	PGJE	04/10/2010	19/10/2010	<p>PRIMERA. SE INICIE AVERIGUACIÓN PREVIA EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, POR EL EXTRAVÍO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 03/2000 DEL ÍNDICE DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SANTIAGO ZACATEPEC, MIXE, OAXACA, Y DENTRO DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA ELLO, DE SER PROCEDENTE, SE EJERCITE LA ACCIÓN PENAL RESPECTIVA.</p> <p>SEGUNDA. INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE REALICEN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE NO QUEDA IMPUNE EL DELITO DE DESPOJO QUE SE INVESTIGA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA 03/2000.</p>	
114	CDDH/998/(01)/OAX/2010	PGJE	06/10/2010	19/10/2010	<p>PRIMERA. GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A LA LICENCIADA ROSA MARÍA CASTILLO SANTIAGO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA V DE RESPONSABILIDAD OFICIAL, MÉDICA Y TÉCNICA DE LA</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>VISITADURIA GENERAL DE ESA PROCURADURÍA, LLEVADORA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 7398/S.C./2009, PARA QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA REFERIDA INDAGATORIA Y DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL.</p> <p>SEGUNDA. EN CASO DE NO DETERMINARSE DICHA AVERIGUACIÓN PREVIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE TAL OMISIÓN, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA ELLO NO SEA POSIBLE; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN ESA CIRCUNSTANCIA FEHACIENTEMENTE.</p>	
115	CDDH/1154/(01)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, CENTRO, OAXACA	09/09/2010	27/10/2010	<p>PRIMERA.- INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO JAVIER, XOXOCOTLÁN, OAXACA, QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA DETENCIÓN DEL CIUDADANO MAURINO GÓMEZ VELASCO, IMPONIÉNDOLES LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES.</p> <p>SEGUNDO: IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO JAVIER, XOXOCOTLÁN, OAXACA, DEBIENDO CAPACITARLOS TAMBIÉN EN CUANTO A SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES</p>	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 10/12/2010, SE DIO POR CUMPLIDO CON EL SEGUNDO PUNTO FORMULADO.
116	CDDH/638/(01)/OAX/2010	SSP (AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIONES)	30/09/2010	27/10/2010	<p>PRIMERA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL CIUDADANO COMISIONADO DE LA POLICÍA ESTATAL, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, IMPLEMENTE LOS OPERATIVOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE EJECUTE LA ORDEN DE APREHENSIÓN DICTADA POR EL JUEZ QUINTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, DENTRO DE LA CAUSA PENAL 174/2009, EN CONTRA DE JULIO JUÁREZ O JULIO LÓPEZ LASTRA, FELIPE JUÁREZ O FELIPE LÓPEZ JUÁREZ, ÁNGEL NARVÁEZ O ÁNGEL NARVÁEZ OLIVERA (A) "EL TRIPA", Y GABRIEL RODRÍGUEZ MEDINA (A) "EL GABY", POR EL DELITO DE LESIONES CALIFICADAS, COMETIDO EN AGRAVIO DE ALBERTO MONTESINOS LÓPEZ, PONIÉNDOLOS DE INMEDIATO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE LA</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					CAUSA. SEGUNDA. EN CASO DE NO EJECUTARSE LA REFERIDA ORDEN DE APREHENSION DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE SU INEJECUCIÓN, IMPONIÉNDOLES LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES, SALVO EL CASO EN QUE LA NATURALEZA DE LA MISMA IMPIDA MATERIAL Y JURÍDICAMENTE SU CUMPLIMIENTO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO, PERO EN DICHA HIPÓTESIS, DEBERÁ REMITIR LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO DEMUESTREN FEHACIENTEMENTE.	
117	CDDH/1372/(01)OAX/2009	SSP (AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIONES)	25/08/2010	04/11/2010	PRIMERA.- GIRE INSTRUCCIONES A LOS AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN QUE TENGAN BAJO SU RESGUARDO A DETENIDOS PARA QUE EN LO SUBSECUENTE GARANTICEN EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, YA QUE DE LO CONTRARIO SERÍA EN DETRIMENTO DE LA SALUD DE LOS INDICIADOS, ESTO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRAN IMPOSIBILITADOS PARA PROVEERSE POR SÍ MISMO DE LOS ALIMENTOS PARA SU SUBSISTENCIA. SEGUNDA.- DE IGUAL MANERA AUNADO AL PUNTO QUE ANTECEDE INSTRUYA POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD, EVITANDO INCURRIR EN CONDUCTAS VIOLATORIAS A DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS.	
118	CDDH/1529/(01)OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.	01/09/2010	30/10/2010	PRIMERA.- ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS EDUARDO RICARDO ZÁRATE OLIVERA, MARTÍN ÁNGEL Y DEMÁS ELEMENTOS POLICIACOS QUE RESULTEN INVOLUCRADOS, DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO A SU CARGO, QUE PARTICIPARON EN LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD DEL QUEJOSO, ASÍ COMO POR LAS LESIONES QUE LE CAUSARON, Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. SEGUNDA.- INSTRUYA POR ESCRITO A LOS ELEMENTOS POLICIACOS INVOLUCRADOS PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICEN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENEN CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD Y RESPETO A LA CIUDADANÍA, EVITANDO INCURRIR EN CONDUCTAS VIOLATORIAS A DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 09/12/2010, SE DIO POR CUMPLIDO CON EL TERCER PUNTO FORMULADO.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					DOCUMENTADAS. TERCERA.- GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS POLICIAOS, ASÍ COMO A LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A FIN DE EVITAR CONDUCTAS COMO LAS AQUÍ ACREDITADAS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE ÉSTE ORGANISMO CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MISMOS.	
119	CDDH/1313/(01)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	14/10/2010	12/11/2010	<p>PRIMERA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SUB OFICIAL DANIEL MARTÍNEZ REYES, POLICÍAS SEGUNDOS SILVIO ALONSO MORENO Y MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ SANTIAGO, ASÍ COMO LOS POLICÍAS EDUARDO HERNÁNDEZ SERNAS, MARCELO MARTÍNEZ GARCÍA Y JUAN HERNÁNDEZ IGNACIO, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO A SU DIGNO CARGO, IMPONIÉNDOLES EN SU CASO LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE DESPLEGARON EN CONTRA DEL AGRAVIADO FRANCISCO JAVIER DÍAZ ACEVEDO.</p> <p>SEGUNDA. QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES, SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 09/12/2010 SE SE ACORDÓ POR SATISFECHO EL SEGUNDO PUNTO PROPUESTO.
120	CDDH/938/(24)/OAX/2010	SSP	04/10/2010	09/11/2010	PRIMERA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL COMISIONADO DE LA POLICÍA ESTATAL, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, IMPLEMENTE LOS OPERATIVOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE EJECUTE LA ORDEN DE APREHENSIÓN DICTADA POR EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, EN LA CAUSA PENAL 114/2010, EN CONTRA DE MARIO LAUREANO GARCÍA COMO PROBABLE	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>RESPONSABLE DEL DELITO DE LESIONES COMETIDO EN AGRAVIO DE ALICIA SALUSTIANA GARCÍA, PONIÉNDOLO DE INMEDIATO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE LA CAUSA.</p> <p>SEGUNDA. EN CASO DE NO EJECUTARSE LA REFERIDA ORDEN DE APREHENSIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE SU INEJECUCIÓN, IMPONIÉNDOLES LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES, SALVO EL CASO EN QUE LA NATURALEZA DE LA MISMA IMPIDA MATERIAL Y JURÍDICAMENTE SU CUMPLIMIENTO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO, PERO EN DICHA HIPÓTESIS, DEBERÁ REMITIR LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO DEMUESTREN FEHACIEMENTE.</p>	
121	CDDH/1045/(01)/OAX/2010	DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE OBRAS Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA	16/11/2010	19/11/2010	<p>PRIMERA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, PROCEDA DE MANERA INMEDIATA A REHABILITAR EL SERVICIO DE DRENAJE EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MÁRTIRES DE RÍO BLANCO 322, COLONIA AURORA, A FIN DE NO INCURRIR EN UN EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p> <p>SEGUNDA. EN CASO DE NO EFECTUAR LA REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE EN EL DOMICILIO CITADO, SIN CAUSA JUSTIFICADA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE REALIZAR LA REHABILITACIÓN DEL SERVICIO, IMPONIÉNDOLE LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES.</p>	
122	CDDH/419/(01)/OAX/2010	IEEPO	11/11/2010	22/11/2010	<p>PRIMERA. INSTRUYA POR ESCRITO AL PROFESOR JUAN JOSÉ CRUZ CERVANTES, DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 1, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SEA DILIGENTE EN LA ATENCIÓN Y SANCIÓN DE CASOS SIMILARES QUE PUDIERAN PRESENTÁRSELE, SALVAGUARDANDO ANTE TODO LA INTEGRIDAD Y EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS INFANTES QUE RECIBEN SU INSTRUCCIÓN EN AQUELLA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EVITANDO CON ELLO COMETER ACTOS COMO LOS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE ACREDITADOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, A FIN DE NO VIOLENTAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES.</p> <p>SEGUNDA. IMPLEMENTE UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					HUMANOS PARA QUE LOS DOCENTES QUE LABORAN EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 1, CONOZCAN LOS DERECHOS QUE TIENEN LOS NIÑOS; CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE COMETAN VIOLACIONES COMO LA QUE FUE ESTUDIADA EN ESTA RESOLUCIÓN. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.	
123	CDDH/050/(01)/OAX/2009	SSP (DIRECTOR DEL RECLUSORIO REGIONAL DE TEHUANTEPEC, OAXACA)	28/09/2010	16/11/2010	<p>PRIMERA. DE MANERA INMEDIATA, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA GIRE INSTRUCCIONES AL DIRECTOR ENCARGADO DEL RECLUSORIO REGIONAL EN TEHUANTEPEC, OAXACA, A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SE DÉ CABAL OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PRIVATIVAS Y MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD DEL ESTADO, EN EL SENTIDO QUE SE TENGA LA GOBERNABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE DICHO CENTRO PENITENCIARIO, Y ASÍ EVITAR QUE SE DEN HECHOS COMO LOS AQUÍ EXPUESTOS.</p> <p>SEGUNDA. SE GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE EL PERSONAL ENCARGADO DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL ESTADO, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES REALICE UNA SUPERVISIÓN PERMANENTE SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO CENTRO DE RECLUSIÓN, Y NO SE PERMITAN ACTOS DE EMPODERAMIENTO POR PARTE DE GRUPOS DE INTERNOS AL INTERIOR DEL MISMO.</p>	
124	CDDH/795/(01)/OAX/2009	SSP	26/10/2010	19/11/2010	<p>PRIMERA.- INSTRUYA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, PARA QUE INICIEN Y CONCLUYAN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS SEÑALADOS POR EL QUEJOSO, ASÍ COMO EN CONTRA DEL POLICÍA SEGUNDO ALEJANDRO ELOY HERNÁNDEZ SERNAS, ENCARGADO DEL TALLER MECÁNICO Y DE MANTENIMIENTO VEHICULAR DE LA POLICÍA ESTATAL; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE LA COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>SEGUNDA.- DE IGUAL MANERA, AUNADO AL PUNTO QUE ANTECEDE INSTRUYA POR ESCRITO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS PARA QUE EN LO SUCESIVO</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					REALICEN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENEN CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD, EVITANDO INCURRIR EN CONDUCTAS VIOLATORIAS A DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS.	
125	CDDH/133/(14)/OAX/2010	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, MIXE, OAXACA	19/07/2010	02/12/2010	<p>PRIMERA. INSTRUYA POR ESCRITO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN ESE AYUNTAMIENTO, ESPECIFICAMENTE AL SÍNDICO PROCURADOR, PARA QUE PONGAN INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DETENIDAS, Y A SU DISPOSICIÓN POR LA PROBABLE COMISIÓN DE UN DELITO, A EFECTO DE EVITAR SITUACIONES COMO LA AQUÍ ANALIZADA.</p> <p>SEGUNDA. CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE UN CURSO INTENSIVO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE MEDIANTE SU MAYOR CAPACITACIÓN, EVITEN INCURRIR EN ACTOS QUE ATENTEN CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO, QUE ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	
126	CDDH/621(14)/OAX/2010	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, MIXE, OAXACA	17/09/2010	02/12/2010	<p>PRIMERA. INSTRUYA POR ESCRITO AL SÍNDICO MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, EVITE IMPONER SANCIONES POR HECHOS QUE NO CONSTITUYAN INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21, CUARTO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -----</p> <p>SEGUNDA. EXHORTE POR ESCRITO AL SÍNDICO Y COMANDANTE MUNICIPAL, PARA QUE CIÑAN SU ACTUACIÓN ESTRICTAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, MOTIVANDO Y FUNDANDO CONFORME A DERECHO SUS DETERMINACIONES, A FIN DE EVITAR INCURRIR EN VIOLACIONES COMO LAS QUE SE ESTUDIARON EN EL PRESENTE CASO. -----</p> <p>-----</p> <p>TERCERA. INSTRUYA POR ESCRITO AL SÍNDICO Y COMANDANTE MUNICIPAL PARA QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR CUALQUIER ACTO DE MOLESTIA EN CONTRA DE LAS PROPIEDADES Y/O POSESIONES DEL CIUDADANO ADALBERTO OLIVERA MARTÍNEZ, HASTA EN TANTO NO EXISTA UNA MANDAMIENTO FUNDADO Y MOTIVADO QUE</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					PROVENGA DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE QUE LOS FACULTE PARA INTERVENIR AL RESPECTO. -	
127	CDDH/45/(05)/OAX/2010	TSJE	18/11/2010	02/12/2010	<p>PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES AL CIUDADANO JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, A EFECTO DE QUE UNA VEZ OBSERVADOS LOS REQUISITOS Y TÉRMINOS PROCESALES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULO 224 Y 225 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADJETIVO PENAL EN EL ESTADO; ASÍ COMO LOS REQUISITOS Y TÉRMINOS PROCESALES CONTEMPLADOS EN EL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO PROCESAL INVOCADO, Y ARTÍCULO 129 DEL CITADO ORDENAMIENTO, DICTE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE.</p> <p>SEGUNDO. EN CASO DE NO DARSE CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL CIUDADANO JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, Y DEMÁS PERSONAL INVOLUCRADO EN LA DILACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CONFORME A LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, IMPONIÉNDOSE LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES.</p>	
128	CDDH/1310/(01)/OAX/2009	H AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	16/11/2010	06/12/2010	<p>PRIMERO. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y AL DIRECTOR DE LICENCIAS DEPENDIENTES DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE DEN CONTESTACIÓN POR ESCRITO Y EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA, A LAS PETICIONES QUE LE FUERON FORMULADAS POR LA CIUDADANA MARÍA VICTORIA FLORES ORTIZ, CON FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, NOTIFICÁNDOSELE DEBIDAMENTE LA CONTESTACIÓN QUE AL RESPECTO DICTEN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y SU CORRELATIVO 13 DE LA LOCAL.</p> <p>SEGUNDA: EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUE ANTECEDE, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO, IMPONIÉNDOLES LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES, SALVO EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS MISMOS IMPIDAN MATERIAL O JURÍDICAMENTE</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>SU EJECUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO; PERO EN DICHA HIPÓTESIS DEBERÁ REMITIR LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO DEMUESTREN FEHACIEMENTE.</p> <p>TERCERA: EXHORTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, DEN CONTESTACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, A TODA SOLICITUD Y/O PETICIÓN QUE SE LE FORMULE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU CORRELATIVO 13 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO.</p> <p>CUARTA: SE CONCLUYA EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS PARA ELLO, EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 2554 QUE SE INICIÓ EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE EN CONTRA DEL CIUDADANO HERMINIO FLORES ORTIZ POR CONSTRUIR SIN LICENCIA, OCASIONAR DAÑOS A TERCERO Y POR NO CONTAR CON PLANOS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. DE NO CUMPLIRSE CON LO ANTERIOR, INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PROPICIARON LA DILACIÓN EN SU CUMPLIMIENTO Y, EN SU CASO, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p>	
129	CDDH/542/(01)/OAX/2010	H AYUNTAMIENTO DE SAN BALTAZAR CHICHICAPAM, OCOTLÁN, OAXACA.	17/11/2010	06/12/2010	<p>UNICA: INSTRUYA POR ESCRITO AL SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO O ENCARGADOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, A FIN DE QUE EN LO SUCESIVO SEAN DILIGENTES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, Y CIÑAN SU ACTUACIÓN ESTRICTAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS LES CONFIEREN; ASESORÁNDOSE LEGALMENTE, ANTE CUALQUIER DUDA QUE PUDIESEN TENER RESPECTO DE SUS ATRIBUCIONES, ANTE LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO QUE CONSIDEREN PERTINENTE O BIEN, MEDIANTE ÉSTE ORGANISMO, A TRAVÉS DE SU COMPARECENCIA O MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA, EN EL DOMICILIO O TELÉFONOS SEÑALADOS AL MARGEN IZQUIERDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>	1.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 08/12/2010, SE ACORDÓ DAR POR SATISFECHO EL UNICO PUNTO CONCILIATORIO.
130	CDDH/1522/(01)/OAX/2009	PGJE	30/11/2010	09/12/2010	<p>PRIMERA.- INSTRUYA POR ESCRITO A LA CITADA SERVIDORA PÚBLICA PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD, EVITANDO INCURRIR EN CONDUCTAS VIOLATORIAS A DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS, HACIENDO PREVALECER SIEMPRE EL</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>BUEN TRATO A LA VÍCTIMA U OFENDIDO COMO LO SEÑALA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE OAXACA.</p> <p>SEGUNDA.- GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, A FIN DE EVITAR CONDUCTAS COMO LAS AQUÍ ACREDITADAS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE ÉSTE ORGANISMO CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MISMOS.</p>	
131	CDDH/1461/(01)/OAX/2009	SSP	22/11/2010	20/12/2010	<p>Primera: Gire sus apreciables instrucciones al Secretario de Seguridad Pública del Estado, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la legal notificación de la presente Propuesta, inicie y concluya Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra del Comandante Elpidio García Peralta, imponiéndole la sanción que resulte aplicable, salvo el caso en que la naturaleza de la misma impida material y jurídicamente su cumplimiento dentro del término señalado, pero en dicha hipótesis, deberá remitir las constancias que así lo demuestren fehacientemente. Segunda. Con la finalidad de evitar la incidencia de conductas violatorias de derechos humanos en el ejercicio indebido de la función pública, como las aquí planteadas, gire sus respetables instrucciones por escrito a quien corresponda, para que al Comandante Elpidio García Peralta, se le exhorte a conducirse en lo subsecuente con diligencia, observando las disposiciones legales aplicables a sus funciones, respetando los derechos de los ciudadanos durante las tareas que le sean encomendadas. Tercera. De no darse cumplimiento al punto que antecede, dentro del ámbito de sus atribuciones, y atendiendo al grado de intervención, gire instrucciones a quien corresponda, para que inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del Coordinador General de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal y Director de Tránsito Municipal, servidores públicos encargados de hacer cumplir los ordenamientos de tránsito respectivos. Cuarta. Gire instrucciones al Director de Tránsito Municipal, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la aceptación de la presente Propuesta de Conciliación dé contestación al escrito presentado por el quejoso ante él, con fecha ocho de octubre de dos mil nueve, y le notifique el acuerdo recaído en términos de ley; y de no realizarse lo anterior, se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente.</p>	
132	CDDH/1048/(01)/OAX/2010	AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	30/11/2010	16/12/2010	<p>Primera. Gire sus apreciables instrucciones al Coordinador General de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, a fin</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>de que dentro de sus atribuciones elabore un plan tendiente a mejorar la regulación del tránsito de vehículos en la calle "19 de enero", de la colonia del Maestro en esta ciudad, así como para inculcar y fomentar la educación vial entre los estudiantes y catedráticos de la Universidad del Golfo, sita en esa vialidad.</p> <p>Segunda. Instruya al ingeniero Felipe Reyna Romero, Director de Tránsito Municipal, para que dentro del ámbito de su competencia y conforme a sus atribuciones, proceda a dar cabal cumplimiento a lo previamente ordenado por él en los oficios DTM/AJ/993/2010 y DTM/AJ/994/2010 del veintiocho de septiembre de dos mil diez, al Mayor Leonardo Salazar García y al Arquitecto Martín Joel Cornado Díaz, Subdirector Operativo de Tránsito Municipal y Jefe de la Unidad de Ingeniería Vial de ese honorable Ayuntamiento. Tercera. De no darse cumplimiento al punto que antecede, dentro del ámbito de sus atribuciones, y atendiendo al grado de intervención, gire instrucciones a quien corresponda, para que inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del Coordinador General de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal y Director de Tránsito Municipal, servidores públicos encargados de hacer cumplir los ordenamientos de tránsito respectivos. Cuarta. Gire instrucciones al Director de Tránsito Municipal, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la aceptación de la presente Propuesta de Conciliación dé contestación al escrito presentado por el quejoso ante él, con fecha ocho de octubre de dos mil nueve, y le notifique el acuerdo recaído en términos de ley; y de no realizarse lo anterior, se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente.</p>	
133	CDDH/278/(06)/OAX/2010 y su acumulado CDDH/282/(01)/OAX/2010	PGJE	06/12/2010		<p>Primera.- Instruya a quien corresponda inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de Constantino Luría Vásquez, encargado del grupo de antisequestros, Comandante Carlos Roberto Peralta Martínez, Jefe de Grupo Rolando Ortiz Cruz Francisco y de los Agentes Estatales de Investigación Javier Segundo Castillo, Martimiano Narciso Hernández Altamirano y Jorge Luis Pineda Matus, que participaron en la detención de los agraviados, mismos que no salvaguardaron la integridad física de los detenidos, y de resultar procedente se les impongan las sanciones correspondientes.</p> <p>Segunda.- De igual manera, aunado al punto que antecede instruya por escrito a los servidores públicos involucrados para que en lo sucesivo realicen sus funciones y atribuciones que tienen conferidas con apego a la legalidad, evitando incurrir en conductas violatorias a derechos humanos como las aquí documentadas.</p>	
134	CDDH/115/(01)/OAX/2010	PGJE	20/12/2010	28/12/2010	<p>UNICA: Instruya lo pertinente a fin de que en la capacitación que se brinde a quienes forman parte de la Institución del Ministerio Público,</p>	

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					o a quienes aspiren a formar parte de la misma, se ponga especial énfasis en el deber de cuidado que deben poner en la integración de las averiguaciones previas con detenido, a fin de evitar deficiencias en el servicio, como las que se acreditaron en el presente caso.	
135	CDDH/914/(01)/OAX/2010	COTRAN	12/10/2010	05/01/2011	PRIMERA: Dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la aceptación de la presente propuesta, de contestación al escrito presentado por el ciudadano Fredy García Jarquín , el veinticinco de enero del año en curso, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. SEGUNDA: Si dentro del plazo a que se refiere el punto que antecede, no da respuesta al escrito de referencia, se le hace saber que esta Comisión estará en aptitud de dar vista a la Secretaría de la Contraloría del Estado, a fin de que se inicie el procedimiento de Responsabilidad correspondiente.	
136	CDDH/1191/(01)/OAX/2010	PGJE	16/12/2010		PRIMERA. Valore y determine bajo su más estricta responsabilidad, el inicio de la correspondiente averiguación previa en contra del Agente del Ministerio Público de que se trata en el presente caso y de los servidores públicos que en atención a las consideraciones expuestas, pudieran ser responsables de la comisión de un hecho delictivo. SEGUNDA. Ordene a quien corresponda, se instruya por escrito a los diversos Agentes del Ministerio Público encargados de tramitar diligencias de averiguaciones previas, pongan especial cuidado al momento de integrar las mismas, a efecto de evitar situaciones como la aquí analizada. TERCERA: Conforme a sus atribuciones, instruya a quien corresponda a efecto de que en la capacitación que se brinda al personal encargado de integrar averiguaciones previas, se ponga especial énfasis en la meticulosidad que deben poner en su integración, con la finalidad de que mediante su mayor capacitación, eviten incurrir en actos que atenten contra los derechos humanos.	
137	CDDH/1127/(29)/OAX/2008	H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA	19/01/2010	05/10/2010	PRIMERA. ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL VARGAS MARTÍNEZ, COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE ESE AYUNTAMIENTO, POR LA DILACIÓN DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO AL QUE JOSO, CUANDO ÉSTE SE ENCONTRABA PRIVADO DE SU LIBERTAD EN LA CÁRCEL MUNICIIPAL DE ESA POBLACIÓN, Y DE RESULTAR PROCEDENTE, SE LE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. SEGUNDO. INSTRUYA POR ESCRITO AL CITADO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE EN LO SUBSECUENTE REALICE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD Y	CUMPLIDA TOTALMENTE

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					RESPECTO A LA CIUDADANÍA, EVITANDO INCURRIR EN VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS.	
138	CDDH/177/(01)/OAX/2009	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, OAXACA.	24/02/2010	29/10/2010	<p>PRIMERA. ORDENA A QUIEN CORRESPONDA INICIE Y CONLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, OAXACA, QUE DETUVIERON AL QUEJOSO, ASÍ COMO POR LAS LESIONES QUE LE CAUSARON, Y DE SER PROCEDENTE SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES. SEGUNDA, INSTRUYA POR ESCRITO A LOS ELEMENTOS POLICÍACOS INVOLUCRADOS, PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICEN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD Y RESPETO A LA CIUDADANÍA, EVITANDO INCURRIR EN CONDUCTAS VIOLATORIAS A LOS DERECHOS HUMANOS, COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS. TERCERA. GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE CORRESPONDA A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS POLICÍACOS, ASÍ COMO A LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A FIN DE EVITAR CONDUCTAS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTE ORGANISMO, PONE A SU DISPOSICIÓN PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MISMOS.</p>	CUMPLIDA TOTALMENTE
139	CDDH/542/(01)/OAX/2009	H. AYUNTAMIENTO DE TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA.	24/02/2010	09/04/2010	<p>PRIMERA. INSTRUYA AL PERSONAL QUE CORRESPONDA A EFECTO DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, DEVUELVA LA TONELADA DE CEMENTO AL AGRAVIADO JORGE VÁSQUE LÓPEZ, QUE ENTREGÓ COMO PAGO DE LA MULTA IMPUESTA, TODA VEA QUE ÉSTA NO FUE DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA. SEGUNDA. DE IGUAL MANERA, AUNADO AL PUNTO QUE ANTECEDE, INSTRUYA POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD, EVITANDO INCURRIR EN CONDUCTAS VIOLATORIAS A LOS DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS. TERCERA. GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHO AYUNTAMIENTO, A FIN DE EVITAR CONDUCTAS COMO LAS AQUÍ ACREDITADAS, HACIENDO DE SU</p>	SE HA REQUERIDO SU CUMPLIMIENTO.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					CONOCIMIENTO DE QUE ESTE ORGANISMO CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MISMOS.	
140	CDDH/15177(29)/OAX/2009	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO HUIXTEPEC, ZAACHILA, OAXACA	01/10/2010	EN TÉRMINO	PRIMERA. ORDENA A QUIEN CORRESPONDA INICIE Y CONLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CLICERIO VELASCO JULIÁN Y NOÉ RAMÍREZ SANTIAGO, QUIENES EN EL AÑO DOS MIL NUEVE, QUIENES EN EL AÑO DOS MIL NUEVE FUNFIERON COMO AGENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SNA MIGUEL HIDALGO, SAN ANTONIO HUIXTEPEC, ZAACHILA, OAXACA, DEPENDIENTE DE ESE AYUNTAMIENTO A SU CARGO, MISMO QUE PARTICIPARON EN LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD DEL QUEJOSO POR UN LAPSO DE DOCE HORAS, Y POR LA EXIGENCIA SIN FUNDAMENTACIÓN DE LA CANTIDAD DE DIEZ MIL PESOS, POR CONCEPTO DE MULTA, DEL CUAL EL QUEJOSO ENTREGÓ LA CANTIDAD DE CINCO MIL PESOS, Y DE RESULTAR PROCEDENTE, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES. SEGUNDA. GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE CORRESPONDA A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A FIN DE EVITAR CONDUCTAS COMO LAS AQUÍ ACREDITADAS, HACINEDO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTE ORGANISMO CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPARTICION DE LOS MISMOS.	MEDIANTE DIVERSOS OFICIOS, SE HA REQUERIDO LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN.
141	CDDH/1465/(01)/OAX/2009	SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA	06/12/2010	EN TÉRMINO	PRIMERA. INSTRUYA POR ESCRITO AL CIUDADANO ALEJANDRO DÍAZ HERNÁNDEZ, FORTUNATO MANUEL MANCERA MARTÍNEZ Y CATALINO CASTILLO SANTIAGO, PRESIDENTE, SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ESE MUNICIPIO, PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICEN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS A FIN DE EVITAR INCURRIR EN VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ ACREDITADAS. SEGUNDA, GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE AYUNTAMIENTO, A FIN DE EVITAR CONDUCTAS COMO LAS AQUÍ ACREDITADAS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTE ORGANISMO, PONE A SU DISPOSICIÓN PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MISMOS.	SE HA REQUERIDO A LA RESPONSABLE SU ACEPTACIÓN,
142	CDDH/591/(06)/OAX/2010	H. AYUNTAMIENTO	29/10/2010	EN TÉRMINO	PRIMERA. INTRUYA A QUIEN	SE HA REQUERIDO LA

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		DE SAN JERÓNIMO SOSOLA, OAXACA,			CORRESPONSA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE LLEVEN A CABO LOS MECANISMOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL DOMICILIO DEL QUEJOSO. SEGUNDA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO ANTERIOR, ESTE ORGANISMO QUEDARÁ EN APTITUD DE SOLICITAR LA COLABORACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LÁZARO GÓMEZ Y FAUSTINO CHÁVEZ PÉREZ, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO SOSOLA, ETLA, OAXACA, POR LA CONDUCTA OMISIVA EN QUE INCURRIERON DESDE QUE NO REALIZARON NINGUNA ACCIÓN PARA IMPEDIR QUE EL AGRAVIADO FUERA PRIVADO DEL VITAL LÍQUIDO, DE RESULTAR PROCEDENTE, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES. TERCERA. INSTRUYA POR ESCRITO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS PARA QUE EN LO SUSCESIVO REALICEN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD Y RESPETO A LA CIUDADANÍA EVITANDO INCURRIR EN CONDUCTAS VIOLATORIAS A LOS DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS. CUARTA. GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE CORRESPONDA A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE AYUNTAMIENTO, A FIN DE EVITAR CONDUCTAS COMO LAS AQUÍ ACREDITADAS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN PERSONAL CAPACITADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MISMOS.	ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN.
143	CDDH/1442/(01)/OAX/2008	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	02/01/2010	NO ACEPTADA.	PRIMERA.- A LA BREVEDAD, SE ESTABLEZCA EL MECANISMO IDÓNEO PARA GARANTIZAR EL RESPETO AL DERECHO DE AUDIENCIA A FAVOR DE CADA UNO DE LOS RECLUSOS DE MÉRITO, PARA QUE SEAN OÍDOS EN UN PROCEDIMIENTO DONDE SE OFREZCAN PRUEBAS Y SE LES BRINDE LA OPORTUNIDAD DE DEFENDERSE RESPECTO A LOS HECHOS QUE LES FUERON IMPUTADOS. SEGUNDA.- PARA EL CASO QUE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE FAVOREZCA A UNO O MÁS DE LOS RECLUSOS AFECTADOS, SE LES RESTITUYA EN SUS DERECHOS TRASLADÁNDOLOS AL RECLUSORIO QUE LOS MISMOS SOLICITEN, SIEMPRE Y CUANDO NO REPRESENTEN UN RIESGO INMINENTE A SU INTEGRIDAD PERSONAL. TERCERA.- SE DE INTERVENCIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE INICIE Y	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ SE DIO POR CONCLUIDO EL PRESENTE EXPEDIENTE, EN VIRTUD DEL DESISTIMIENTO DE LOS AGRAVIADOS.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD, EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HUBIESEN PARTICIPADO EN LOS HECHOS AQUÍ ANALIZADOS, POR EL EXCESO EN LA APLICACIÓN DE LA FUERZA Y EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN QUE INCURRIERON, Y DE RESULTAR PROCEDENTE, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. CUARTA.- SE BRINDEN CURSOS DE CAPACITACIÓN A LOS MANDOS Y AL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA RESPECTO A LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES TENDIENTES A PREVENIR O SOLUCIONAR PROBLEMAS QUE PUEDAN SUSCITARSE DENTRO DEL RECLUSORIO EN LO QUE CONCIERNE A LOS INTERNOS, VISITANTES O PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN QUE ATENTEN CONTRA EL REGLAMENTO INTERIOR.	
144	CDDH/1644/(14)/OAX/2009 Y SU ACUMULADO CDDH/858/(14)/OAX/2010	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN JUQUILA MIXES, YAUTEPEC, OAXACA.	24/11/2010	EN TÉRMINO.	PRIMERA.- DE MANERA INMEDIATA INSTRUYAN AL CIUDADANO PROSPERO VENANCIO DOLORES, SÍNDICO MUNICIPAL DE ESE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, SE QUITEN LOS POSTES Y MALLA CICLÓNICA QUE FUE PUESTA POR ESA AUTORIDAD MUNICIPAL EN EL TERRENO QUE ALEGA COMO SUYO EL CIUDADANO FELIPE ESPINA NOLASCO. SEGUNDA.- DE MANERA INMEDIATA DEJEN DE REALIZAR ACTOS DE MOLESTIA EN EL INMUEBLE DEL AGRAVIADO FELIPE ESPINA OLIVERA, Y EN SU CASO, SEA LA AUTORIDAD COMPETENTE LA QUE DECLARE EL DERECHO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MENCIONADOS COMUNEROS. TERCERA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PUNTO ANTERIOR, SOLICITE AL H. CONGRESO DEL ESTADO, ORDENE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA; 63 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA; Y 37 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL CIUDADANO HIPÓLITO PERALTA QUIEN FUNGIERA COMO SÍNDICO MUNICIPAL EN LA FECHA DE LOS HECHOS SUSCITADOS EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, ASIMISMO, EN CONTRA DEL CIUDADANO PROSPERO VENANCIO DOLORES ACTUALMENTE SÍNDICO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE ESE H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN JUQUILA MIXES,	NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA DE LA ACEPTACIÓN.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					YAUTEPEC, OAXACA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO LEGAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.	
145	CDDH/935/(01)/OAX/2009	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	13/05/2010	EN TÉRMINO.	PRIMERA.- GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS RAFAEL VELÁSQUEZ OROZCO Y ARGÉNIS GARCÍA PAZ, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO A SU DIGNO CARGO, IMPONIÉNDOLES EN SU CASO LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE DESPLEGARON EN CONTRA DEL AGRAVIADO ADOLFO MARTÍNEZ MÉNDEZ. SEGUNDA.- QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALIZ SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.	NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA DE LA ACEPTACIÓN.
146	CDDH/991/(01)/OAX/2008	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TOMALTEPEC, OAXACA.	29/01/2010	EN TÉRMINO	PRIMERA.- GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE QUE SE PROCEDA DE MANERA INMEDITA A RECONECTAR EL SERVICIO DE DRENAJE EN EL DOMICILIO QUE HABITA LA SEÑORA SOCORRO DOROTEO LÓPEZ, A FIN DE NO INCURRIR EN UN EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. SEGUNDA.- DEJEN SIN EFECTO LA MULTA DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPUESTA AL SEÑOR MIGUEL DE LOS SANTOS LÓPEZ GARCÍA, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE ESA AUTORIDAD PARA IMPONER UNA NUEVA SANCIÓN PECUNIARIA POR LA INFRACCIÓN EN CUESTIÓN, LA CUAL DEBERÁ APLICARSE EN ESTRICTO APEGO A LOS DERECHOS HUMANOS DEL AGRAVIADO. TERCERA.- SE IMPLEMENTEN MECANISMOS APTOS A EFECTO DE QUE, DE LLEGAR A PRESENTARSE SITUACIONES COMO LA QUE AQUÍ SE RESUELVE, SE BUSQUE UNA SOLUCIÓN EFICAZ, A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN, EN LA QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS.	SE HA REQUERIDO SU CUMPLIMIENTO.
147	CDDH/253/(01)/OAX/2010	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.	06/12/2010	EN TÉRMINO.	PRIMERA.- EXHORTE POR ESCRITO A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO DIRECTAMENTE	NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA DE LA ACEPTACIÓN

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					RESPONSABLES, PARA EL EFECTO DE QUE EN LO SUBSECUENTE, SEAN DILIGENTES Y CÍAN SU ACTUACIÓN ESTRICTAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EN CADA CASO EN ESPECÍFICO LES CONFIERE A SU FAVOR EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN A EFECTO DE NO INCURRIR ENVIOLACIONES COMO LAS QUE SE ACREDITARON EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ENVIANDO UNA COPIA DE DICHA DETERMINACIÓN A LOS EXPEDIENTES PERSONALES DE CADA UNO DE TALES SERVIDORES PÚBLICOS. SEGIUNDA.- IMPLMENTE UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUE LOS PROFESORES QUE LABORAN EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 6 DE ESTA CIUDAD, CONOZCAN LOS DERECHOS QUE TIENEN LOS ALUMNOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE COMETAN VIOLACIONES COMO LAS QUE FUERON ESTUDIADAS EN ESTA RESOLUCIÓN. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.	
148	CDDH/1032/(01)/OAX/2010	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.	10/12/2010	EN TÉRMINO.	PRIMERA.- GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN SE REUBIQUE A LAS AUTORIDADES DIRECTIVAS, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y POBLACIÓN ESTUDIANTEL DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE 01 EN EL INMUEBLE QUE VENÍAN OCUPANDO EN LA CALLE DE VICENTE GUERRERO SIN NÚMERO, COLONIA ALEMÁN, CENTRO, OAXACA, O EN SU DEFECTO SE LES REUBIQUE EN UN INMUEBLE QUE REÚNA LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE SE BRINDE UN SERVICIO DIGNO. SEGUNDA. DE MANERA INMEDIATA INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE SE RESPETE O EN SU CASO SE RESTITUYA LA CLAVE DE TRABAJO DE DICHO CENTRO EDUCATIVO, AGOTANDO LOS PROCEDIMIENTOS QUE LA LEY LES IMPONE, A EFECTO DE REGULARIZAR EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE 01 Y NO HACER NUGATORIO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL. TERCERA.- DE NO DARSE CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUE ANTECEDE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE	NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA DE LA ACEPTACIÓN

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					QUE DÉ VISTA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ASI COMO 3º FRACCIÓN II, 56 FRACCIONES I, XXX, XXXII, XXXV Y 65 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD, EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE TAL INCUMPLIMIENTO, Y EN SU CASO SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.	
149	CDDH/936/(01)/OAX/2010	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ DE OAXACA".	07/01/2010	25/11/2010	PRIMERA. - A FIN DE QUE NO SE CONTINÚEN VIOLENTANDO LOS DERECHOS HUMANOS DE LA QUEJOSA, ORDENE AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE ESA UNIVERSIDAD, PERMITA LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDADANA RUFINA PASCUAL ORTIZ, EN EL SEMESTRE QUE LE CORRESPONDE CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDA CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS. SEGUNDA. - INSTRUYA AL MENCIONADO DIRECTOR CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES PARA QUE LA CIUDADANA RUFINA PASCUAL ORTIZ SE LE ASIGNE CAMPUS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS ESCOLARES EN LA MATERIA DE PROPEDEÚTICA DE ENFERMERÍA. TERCERA. - EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LOS PUNTOS ANTERIORES, POR MEDIO DEL ÓRGANO INTERNO DE DICHA UNIVERSIDAD, SE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL CIUDADANO LICENCIADO EN ENFERMERÍA ROBERTO GONZÁLEZ TOVAR, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE ESA CASA DE ESTUDIOS.	LA AUTORIDAD RESPONSABLE NO HA ENVIADO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS.
150	CDDH/879/(01)/OAX/2010	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	02/12/2010	NO ACEPTADA.	UNICA. - EXHORTE POR ESCRITO AL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR EDUARDO CÓRDOVA NAVARRO, ENCARGADO DEL JUZGADO CALIFICADOR DEL PRIMER TURNO ADSCITO A ESE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, AL REALIZARSE EL PAGO DE UNA MULTA IMPUESTA POR UNA FALTA ADMINISTRATIVA COMETIDA POR ALGÚN INFRACTOR, SEA ENTREGADO A ÉSTE EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE SE DIO POR CONCLUIDO EL PRESENTE EXPEDIENTE, AL DEJARSE SIN MATERIA EL ÚNICO PUNTO PROPUESTO.
151	CDDH/1315/(24)/OAX/2010	H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLÓ, TLACOLULA, OAXACA.	26/11/2010	13/12/2010 TÁCITAMENTE.	PRIMERA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL SÍNDICO MUNICIPAL DE ESE MUNICIPIO, A EFECTO DE QUE DEJE SIN EFECTO LA MULTA IMPUESTA A LOS CIUDADANOS ARTURO VICTORIA OLVERA Y CARMEN VÁSQUEZ RAMÍREZ,	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE SE DIO POR CONCLUIDO EL PRESENTE EXPEDIENTE, AL DEJARSE SIN MATERIA EL ÚNICO PUNTO PROPUESTO.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					EN VIRTUD DE QUE ESTA RESULTA ARBITRARIA EN BASE A LO YA EXPUESTO, A FIN DE NO INCURRIR EN UN EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PÚBLICA. SEGUNDA.- SE EVITE IMPONER MULTAS O ARRESTOS A LOS CIUDADANOS DE LA POBLACION POR CONDUCTAS QUE NO CONSTITUYAN FALTAS ADMINISTRATIVAS.	
152	CDDH/407/(01)/OAX/2010	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.	15/12/2010	EN TÉRMINO.	PRIMERA. INSTRUYA POR ESCRITO AL PROFESOR LUIS MARTÍNEZ CERVANTES, DIRECTOR DE LA ESCUELA EN MENCIÓN, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SEA DILIGENTE EN LA ATENCIÓN DE CASOS SIMILARES QUE PUDIERAN PRESENTÁRSELE, SALVAGUARDANDO ANTE TODO LA INTEGRIDAD Y EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS INFANTES QUE RECIBEN SU INSTRUCCIÓN EN AQUELLA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. SEGUNDA. IMPLEMENTE UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA QUE LOS DOCENTES QUE LABORAN EN LA ESCUELA PRIMARIA "LICENCIADO FLAVIO PÉREZ GASGA", UBICADA EN LA CALLE MANUEL DOBLADO NÚMERO 312, CENTRO, OAXACA, CONOZCAN LOS DERECHOS QUE TIENEN LOS NIÑOS; CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE COMETAN VIOLACIONES COMO LA QUE FUE ESTUDIADA EN ESTA RESOLUCIÓN. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.	NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA DE LA ACEPTACIÓN
153	CDDH/02/(06)/OAX/2009	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	19/11/2010	SSP EN TÉRMINO PGJE 03/12/2010	AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO: PRIMERA.- INSTRUYA A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL A FIN DE QUE, EN LO SUCESIVO, PONGAN DE MANERA INMEDIATA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE A LAS PERSONAS QUE DETENGAN CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES; A FIN DE NO INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL, NI EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS. SEGUNDA. SE IMPARTA UN CURSO DE CAPACITACIÓN A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL, DESTACAMENTADOS EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA, RESPECTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE TIENEN CONFERIDAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR ACTOS VIOLATORIOS COMO LOS QUE SE ACREDITARON EN EL PRESENTE EXPEDIENTE. A LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO: ÚNICA. EXHORTE POR ESCRITO AL LICENCIADO ELOY RODRIGO MARTÍNEZ DUARTE, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ESA INSTITUCIÓN, PARA QUE EN LO SUCESIVO PONGA	SSP.- NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA DE LA ACEPTACIÓN. PGJE.- CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					MAYOR DILIGENCIA Y CUIDADO AL REALIZAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, A FIN DE NO INCURRIR EN IRREGULARIDADES COMO LA QUE SE ACREDITÓ EN EL PRESENTE, CASO, PUES DEMERITAN LA LABOR TAN IMPORTANTE QUE REALIZA LA DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE.	
154	CDDH/470/(28)/OAX/2009	H. AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA.	13/07/2010	EN TÉRMINO.	<p>PRIMERA. DE RESULTAR PROCEDENTE Y PREVIO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, SE LE INDEMNICE A LOS AGRAVIADOS ISMAEL FLORES GUZMÁN Y JOAQUÍN FLORES GUZMÁN, POR LOS DAÑOS QUE LES FUERON OCASIONADOS EN SUS INMUEBLES CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA BARDA, A QUE SE HIZO REFERENCIA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. SEGUNDA.- ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL AGENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AGENTE MUNICIPAL DE SAN MATÍAS PETACALTEPEC, SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA, POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y, EN SU CASO, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES.</p> <p>TERCERA.- EXHORTE POR ESCRITO A LOS INTEGRANTES DE LA CITADA AGENCIA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE CIÑAN SU ACTUACIÓN ESTRICTAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EN EL CASO ESPECÍFICO LES CONFIERE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.</p> <p>CUARTA. GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE A LOS INTEGRANTES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS PETACALTEPEC, SE LES BRINDEN CURSOS ACADÉMICOS RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS; DE IGUAL MANERA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE LA SITUACIÓN COMO LA PLANTEADA SE REPITA, PROMUEVA LA CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHA AGENCIA MUNICIPAL.</p>	NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA DE LA ACEPTACIÓN
155	CDDH/1559/(22)/OAX/2008	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ TENANGO, TEOTITLÁN, OAXACA.	25/01/2010	ACEPTADA PARCIALMENTE MEDIANTE ACUERDO DE 23 DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.	<p>PRIMERA.- REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A CUBRIR AL QUEJOSO TERESO P. GALVÁN ZAFRA Y LOS AGRAVIADOS LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR LOS DAÑOS OCASIONADOS A SU CASA DE ORACIÓN.</p> <p>SEGUNDA.- IMPLEMENTEN UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE AYUNTAMIENTO, CONOZCAN LOS DERECHOS QUE TIENEN LOS CIUDADANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE</p>	SE HA REQUERIDO SU CUMPLIMIENTO.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
156	CDDH/1093/(27)/OAX/2009 Y SU ACUMULADO CDDH/1103/(27)/OAX/2009	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO YALÁLAG, VILLA ALTA, OAXACA.	29/11/2010	EN TÉRMINO.	<p>COMETAN VIOLACIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES COMO LAS QUE FUERON ESTUDIADAS EN ESTA RESOLUCIÓN.</p> <p>PRIMERA. SE DEJE SIN EFECTO EL ACTA DE ASAMBLEA DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, ASÍ COMO LAS ACTAS DE AVENIMIENTO 01, 02 Y 03 DEL DIECINUEVE Y VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, QUE SE EFECTUARON POR LOS HECHOS AQUÍ ANALIZADOS.</p> <p>SEGUNDA. INSTRUYA POR ESCRITO A LOS CIUDADANOS ELEUTERIO BAUTISTA POBLANO Y NEREO TOMAS TIZO, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SEAN DILIGENTES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y CIÑAN SU ACTUACIÓN ESTRICTAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EN EL CASO ESPECÍFICO LES CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES; CON EL FIN DE EVITAR QUE INCURRAN EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DE LOS GOBERNADOS, COMO LAS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE ACREDITADAS EN ESTE CASO.</p> <p>TERCERA. SE IMPARTA UN CURSO SOBRE DERECHOS HUMANOS A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHO AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE CONOZCAN Y RESPETEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS GOBERNADOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE COMETAN VIOLACIONES COMO LAS QUE SE ACREDITARON EN ESTA RESOLUCIÓN, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA DE LA ACEPTACIÓN.
157	CDDH/637/(01)/OAX/2010	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA.	28/09/2010	EN TÉRMINO.	<p>PRIMERA: GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A LA REGIDORA DE LIMPIA Y ALUMBRADO PÚBLICO Y AL SÍNDICO PROCURADOR DE ESE MUNICIPIO, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA, DEN CONTESTACIÓN A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANA MARÍA ALVARADO DIONICIO, EL DIECISIETE Y VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.</p> <p>SEGUNDA: SI DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PUNTO QUE ANTECEDE, LOS CITADOS SERVIDORES PÚBLICOS NO DAN RESPUESTA A DICHAS PETICIONES, SE DE VISTA A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE</p>	NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA DE LA ACEPTACIÓN.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS REFERIDOS SERVIDORES PÚBLICOS.	
158	CDDH/794/(01)/OAX/2010	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.	06/12/2010	EN TÉRMINO.	PRIMERO. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 13 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DÉ CONTESTACIÓN POR ESCRITO, FUNDADA Y MOTIVADAMENTE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, AL OCURSO PRESENTADO ANTE ESA DIRECCIÓN EL SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, POR EL CIUDADANO CÉSAR RODRIGO MORENO GARCÍA, Y PROCEDA A NOTIFICAR DICHA RESPUESTA AL PETICIONARIO. SEGUNDO.- DE NO DARSE CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUE ANTECEDE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OMITIERON RENDIR EL INFORME CORRESPONDIENTE A ESTE ORGANISMO Y DAR CONSTESTACIÓN A LOS REFERIDOS OCURSOS DE LOS IMPETRANTES, Y DE SER PROCEDENTE SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.	NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA DE LA ACEPTACIÓN.
159	CDDH/511/(01)/OAX/2010	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO.	10/11/2010	NO ACEPTADA.	PRIMERA. GIRE SUS REPETABLES INSTRUCCIONES AL ARQUITECTO JULIO CÉSAR VÁSQUEZ JIMÉNEZ, ENCARGADO DEL MÓDULO DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL CENTRO, A EFECTO DE QUE PREVIOS LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN, EXPIDA LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO CON NÚMERO DE SERIE 1GNCT18ZXK8145331, Y PLACAS TTK-2113, A LA QUEJOSA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CIUDADANO ALFREDO HERNÁNDEZ PERAL. SEGUNDA.- EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO ANTERIOR, SE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE TAL OMISIÓN, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA ELLO NO SEA POSIBLE; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN ESA CIRCUNSTANCIA FEHACIEMENTE. TERCERA.- ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, CUMPLA EN SUS TÉRMINOS CON EL	MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 000060 DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ., SE DIO VISTA A LA PARTE QUEJOSA CON EL OFICIO NÚMERO SF/USJ/DSL/0002/2010. MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 05 DE ENERO DE DOS MIL ONCE LA QUEJOSA DIO CONTESTACIÓN A LA VISTA QUE SE LE DIO.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					ACUERDO FORMULADO ANTE PERSONAL DE ESTE ORGANISMO EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE SE LE PERMITA A LA IMPETRANTE LUCILA FERNÁNDEZ RUIZ, REALIZAR LOS TRÁMITES QUE REQUIERA HACER, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.	
160	CDDH/199/(30)/OAX/2008	H. AYUNTAMIENTO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA.	21/01/2010	ACEPTADA PARCIAMENTE MEDIANTE ACUERDO DE QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.	<p>PRIMERA. DE MANERA INMEDIATA, Y SIN EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA SE HAGA LA DEVOLUCIÓN A LA IMPETRANTE LUCÍA EUGENIA LEÓN MORENO, DE SU UNIDAD DE MOTOR EN LA MODALIDAD DE MOTO-TAXI.</p> <p>SEGUNDA.- SE RECONSIDERE EL MONTO DE LA MULTA IMPUESTA AL CIUDADANO LUCIANO AUSBERTO CRUZ LEÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA HONORABLE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LA TESIS 379, QUE BAJO EL RUBRO: "MULTA EXCESIVA, CONCEPTO DE", SE PUBLICA EN LA PÁGINA 436 DEL APÉNDICE 2000 DEL SEMANERIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, CITADO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CON LA FINALIDAD DE NO VIOLENTAR SUS DERECHOS HUMANOS.</p> <p>TERCERA. SE BRINDE AL AGRAVIADO LUCIANO AUSBERTO CRUZ LEÓN, LAS FACILIDADES EN EL CASO DE REQUERIR ALGUNA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE LA REGULARIZACIÓN DE SU UNIDAD DE MOTOR EN SU MODALIDAD DE MOTO-TAXI.</p> <p>CUARTA.- QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES, SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR VIOLACIONES A LAS GARANTÍAS FUNDAMENTALES. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	SE HAN AGENDADO DIVERSAS REUNIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN.
161	CDDH/232/(01)/OAX/2010	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA COYOTEPEC, OAXACA.	19/11/2010	ACEPTADA PARCIAMENTE MEDIANTE ACUERDO DE TRES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (SIC).	<p>PRIMERA.- GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA FIJE A LA QUEJOSA MARÍA DE JESÚS GURRIÓN RUIZ, EL MONTO QUE DEBERÁ CUBRIR POR CONCEPTO DE ADEUDO EXISTENTE A SU CARGO, POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, A EFECTO DE RECONECTAR DE INMEDIATO DICHO SERVICIO EN SU DOMICILIO. SEGUNDA.- EN CASO DE NO EFECTUAR LA RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL DOMICILIO DE LA QUEJOSA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN</p>	MEDIANTE OFICIO NÚMERO 000070 DE TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE DIO VISTA A LA QUEJOSA CON LA COPIA SIMPLE DEL OFICIO NÚMERO PM/0685/2010 DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SUSCRITO POR EL C. GERARDO GUZMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA COYOTEPEC, CENTRO, OAXACA.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>RESPONSABLES, Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES.</p> <p>TERCERA.- GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL REGIDOR DE AGUA DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE DEN CONTESTACIÓN POR ESCRITO Y DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A LAS PETICIONES QUE LE FUERON FORMULADAS POR LA CIUDADANA MARÍA DE JESÚS GURRIÓN RUIZ, CON FECHAS VEINTE Y TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, NOTIFICÁNDOLE LEGALMENTE DICHA RESPUESTA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y SU CORRELATIVO 13 DE LA LOCAL.</p> <p>CUARTA.- EXHORTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, DEN CONTESTACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, A TODA SOLICITUD Y/O PETICIÓN QUE SE LE FORMULE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU CORRELATIVO 13 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO.</p> <p>QUINTA. SE IMPARTAN CURSOS SOBRE DERECHOS HUMANOS A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE CONOZCAN Y RESPETEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS GOBERNADOS. EN ESE SENTIDO, ESTE ORGANISMO PONE A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, PARA QUE SE IMPARTAN LOS CURSOS A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO.</p>	
162	CDDH/1282/(01)/OAX/2010	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	09/12/2010	17/12/2010	<p>PRIMERA: EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA IV, DEL SECTOR CENTRAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES, DEPENDIENTE DE ESA PROCURADURÍA A SU DIGNO CARGO, A EFECTO DE QUE DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, RESUELVA RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 202(S.L.)/2009 O 4835(S.C.)2009.</p> <p>SEGUNDA: EN CASO DE NO DETERMINARSE LA MENCIONADA AVERIGUACIÓN PREVIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO; INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO RESPONSABLE DE LA DILACIÓN, IMPONIÉNDOLE LAS</p>	<p>MEDIANTE ACUERDO DE CUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE DIO POR CUMPLIDO EL PRIMER PUNTO PROPUESTO, DEJANDO SIN EFECTO EL SEGUNDO PUNTO CONCILIATORIO, CONCLUYÉNDOSE EL PRESENTE EXPEDIENTE.</p>

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES; SALVO EL CASO QUE LA NATURALEZA DE LA MISMA IMPIDA MATERIAL Y JURÍDICAMENTE DETERMINARLA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, PERO EN TAL CASO DEBERÁ ACREDITAR FEHACIENTEMENTE TAL CIRCUNSTANCIA.	
163	CDDH/1170/(01)/OAX/2010	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	15/12/2010	EN TÉRMINO.	<p>PRIMERA: EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA DOS DE DELITOS SEXUALES ADSCRITO A LA FISCALÍA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS CONTRA LA MUJER, DEPENDIENTE DE ESA PROCURADURÍA A SU DIGNO CARGO, A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE PUEDE EFECTUAR EL DICTAMEN EN PROCTOLOGIA DEL MENOR FERNANDO URIEL BRAVO.</p> <p>SEGUNDA.- UNA VEZ OBTENIDO DICHO DICTAMEN Y REALIZADAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 132/CDSJ/2010, DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, RESUELVA RESPECTO AL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL EN LA REFERIDA INDAGATORIA.</p> <p>TERCERA: EN CASO DE NO DETERMINARSE LA MENCIONADA AVERIGUACIÓN PREVIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO RESPONSABLE DE LA DILACIÓN, IMPONIÉNDOLE LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES; SALVO EL CASO QUE LA NATURALEZA DE LA MISMA IMPIDA MATERIAL Y JURÍDICAMENTE DETERMINARLA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, PERO EN TAL CASO DEBERÁ ACREDITAR FEHACIENTEMENTE TAL CIRCUNSTANCIA.</p>	NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA DE LA ACEPTACIÓN.
164	CDDH/135/(20)/OAX/2010	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA SOLA DE VEGA, OAXACA.	29/10/2010	EN TÉRMINO.	<p>PRIMERA.- ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL CIUDADANO DAVID VENEGAS VÁSQUEZ, AGENTE MUNICIPAL Y TOPILES DE EL COMÚN SECCIÓN CUARTA, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO A SU DIGNO CARGO, Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>SEGUNDA.- INSTRUYA POR ESCRITO A LO SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS PARA QUE CUANDO REALICEN DETENCIONES POR LA COMISIÓN DE DELITOS LAS EFECTUEN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES</p>	NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA DE LA ACEPTACIÓN.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					DEL ESTADO DE OAXACA, QUE ESTABLECE "SE ENTIENDE QUE EXISTE DELITO FLAGRANTE CUANDO LA PERSONA ES DETENIDA EN EL MOMENTO DE ESTARLO COMETIENDO, O BIEN CUANDO EL INCUPLADO ES PERSEGUIDO MATERIAL E INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE EJECUTADO EL DELITO..."; DE IGUAL FORMA PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICEN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENEN CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD Y RESPETO A LA CIUDADANÍA, EVITANDO INCURRIR EN CONDUCTAS VIOLATORIAS A DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS. TERCERA.- GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A FIN DE EVITAR CONDUCTAS COMO LAS AQUÍ ACREDITADAS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE ÉSTE ORGANISMO CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MISMOS.	
165	CDDH/442/(23)/OAX/2010	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TOPILTEPEC, TEPOSCOLULA, OAXACA.	07/10/2010	EN TÉRMINO.	PRIMERA.- INSTRUYA AL AGENTE MUNICIPAL DE SANTA MARÍA TILTEPEC, SAN PEDRO TOPILTEPEC, TEPOSCOLULA, OAXACA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE LLEVE A CABO LOS MECANISMOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL DOMICILIO DEL QUEJOSO, ASÍ COMO EN LAS VIVIENDAS DE SUS HIJOS DANIEL, ENRIQUE Y GABRIEL DE APELLIDOS GARCÍA VICTORIA. SEGUNDA.- ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS DIEGO LARA PALACIOS, FABIÁN CRUZ, FABIÁN CRUZ GARCÍA, ALEJANDRO REYES LARA, GUADALUPE RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y SALVADOR LARA GARCÍA, AGENTE MUNICIPAL Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA DE SANTA MARÍA TILTEPEC, SAN PEDRO TOPILTEPEC, TEPOSCOLULA, OAXACA, RESPECTIVAMENTE, EL PRIMERO POR LA CONDUCTA OMISIVA EN QUE INCURRIÓ DADO QUE NO REALIZÓ NINGUNA ACCIÓN PARA IMPEDIR QUE AL QUEJOSO Y SU FAMILIA FUERAN PRIVADAS DEL VITAL LÍQUIDO; Y TODOS ELLOS POR NO REALIZAR ACTUACIÓN ALGUNA PARA EVITAR LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD DEL AGRAVIADO Y POR TOLERAR LA RETENCIÓN DE ÉSTE; Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. TERCERA.- INSTRUYA POR ESCRITO A LAS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICEN SUS FUNCIONES Y	NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA DE LA ACEPTACIÓN.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					<p>ATRIBUCIONES QUE TIENEN CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD Y RESPETO A LA CIUDADANÍA, EVITANDO INCURRIR EN CONDUCTAS VIOLATORIAS A DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS.</p> <p>CUARTA.- GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CITADA AGENCIA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE AYUNTAMIENTO, A FIN DE EVITAR CONDUCTAS COMO LAS AQUÍ ACREDITADAS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTE ORGANISMO CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MISMOS.</p>	
166	CDDH/479/(01)/OAX/2010	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.	15/12/2010	EN TÉRMINO.	<p>PRIMERA.- GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO A LA PROFESORA EUGENIA NIETO BALBUENA, MAESTRA DEL PRIMER GRADO GRUPO "A" DE LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ" UBICADA EN LA CALLE MACEDONIO ALCALÁ, CENTRO, OAXACA, A FIN DE QUE EN LO SUBSECUENTE AL DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, SE ABSTENGA DE EFECTUAR CUALQUIER CONDUCTA QUE PUEDA PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS ALUMNOS QUE TIENE A SU CARGO.</p> <p>SEGUNDA.- GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS AL PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ", UBICADA EN LA CALLE MACEDONIO ALCALÁ, CENTRO, OAXACA, DEPENDIENTES DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, A FIN DE EVITAR CONDUCTAS COMO LAS AQUÍ ACREDITADAS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE ÉSTE ORGANISMO CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MISMOS.</p>	NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA DE LA ACEPTACIÓN.
167	CDDH/497/(01)/OAX/2010	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, OAXACA.	29/11/2010	EN TÉRMINO.	<p>PRIMERA.- INSTRUYA POR ESCRITO AL CIUDADANO JULIO CÉSAR AUDELO SÁNCHEZ, AGENTE MUNICIPAL DE RANCHO LOS AUDELO, DEPENDIENTE DE ESE AYUNTAMIENTO A SU CARGO, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SEA DILIGENTE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y TRATE CON RESPETO A LAS PERSONAS CON QUE TENGA TRATO CON MOTIVO DE ÉSTE.</p> <p>SEGUNDA.- GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CITADO</p>	NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA DE LA ACEPTACIÓN.

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					AYUNTAMIENTO, ASI COMO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE REFERENCIA, A FIN DE EVITAR CONDUCTAS COMO LAS AQUÍ ACREDITADAS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE ÉSTE ORGANISMO CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MISMOS.	
168	CDDH/1170/(06)/OAX/2009	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS ZAUTLA, ETLA, OAXACA	11/02/2010	16/05/2010	PRIMERA. INSTRUYA AL CIUDADANO AGENTE MUNICIAPL DE ALEMÁN, SAN ANDRÉS ZAUTLA, ETLA, OAXACA, A FIN DE QUE PROCEDA A LA INMEDIATA RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLEA FAVOR DE LOS AFECTADOS CIUDADANOS PEDRO MOISÉS Y ROSALINDA AMBOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ PÉREZ, LUISA REYES, PACHECO Y MIGUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. SEGUNDA. EN CASO DE NO EFECTUAR LA RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLEA LA QUE SE ALUDE SIN CAUSA JUSTIFICADA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL AGENTE MUNICIPAL DE ALEMÁN, SAN ANDRÉS ZAUTLA, ETLA, OAXACA. TERCERA. SE IMPLEMENTEN MECANISMOS A EFECTO DE QUE, DE LLEGAR A PRESENTARSE SITUACIONES COMO LA AQUÍ SE RESUELVE, SE BUSQUE UNA SOLUCIÓN EFICAZ, A TRAÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN, EN LA QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS.	TOTALMENTE CUMPLIDA
169	CDDH/522/(08)/OAX/2010	H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA (AGENCIA MUNICIPAL DE LA LUZ)	24/10/2010	EN TÉRMINO	PRIMERA. INSTRUYA POR ESCRITO AL AGENTE MUNICIPAL DE LA LUZ, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, A FIN DE QUE EN LO SUCESIVO SEA DILIGENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y CIÑA SU ACTUACIÓN ESTRICTAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS LE CONFIEREN, EVITANDO CAUSAR ACTOS DE MOLESTIA A SUS CONCIUDADANOS Y EN PARTICULAR PRIVARLOS DE LA LIBERTAD, SINO SE AJUSTA SU PROCEDERA LAS DISPOSICIONES PREVISTAS POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LA LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DELE STADO DE OAXACA. SEGUNDA. EXHORTE POR ESCRITO AL AGENTE MUNICIPAL DE LA LUZ, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, A FIN DE QUE EN LO SUBSECUENTE, ANTE CUALQUIER DUDA QUE PUDIESE TENER RESPECTO DE SUS ACTUACIONES, SOLICITE ORIENTACIÓN A LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO QUE CONSIDERE PERTINENETE O BIEN, A ESTE ORGANISMO, A TRAVÉS DE SU COMPARECENCIA O MEDIANTE LLAMADA TELEFONICA, EN EL DOMICILIO O TELEFONOS SEÑALADOS AL MARGEN IZQUIERDO D ELA PRESENTE RESOLUCIÓN.	SE HA REITERADO A LA AUTORIDAD SE PRONUNCIA SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN QUE NOS OCUPA.
170	CDDH/1227/(29)/OAX/2008	H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA	19/01/2010	05/10/2010	PRIMERA. ORDENA A QUIEN CORRESPONSA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE	CUMPLIDA TOTALMENTE

No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
					RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL VARGAS MARTÍNEZ, COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE ESE AYUNTAMIENTO, POR LA DILACIÓN EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL QUEJOSO, CUNADO ÉSTE SE ENCONTRABA PRIVADO DE SU LIBERTAD EN LA CÁRCEL MUNICIPAL DE ESA POBLACIÓN, Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE LE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. SEGUNDA. INSTRUYA POR ESCRITO AL CITADO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE EN LO SUBSECUENTE REALICE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD Y RESPETO A LA CIUDADANÍA, EVITANDO INCURRIR EN CONDUCTAS VIOLATORIAS A LOS DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS.	
171	CDDH/1031/(16)/OAX/2009	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL TILQUIAPAM, OCOTLÁN, OAXACA.	30/11/2010	EN TÉRMINO	PRIMERA. INSTRUYAN POR ESCRITO A LOS CIUDADANOS SALOMÓN MEJÍA LUIS Y FÉLIX ALBINO MENDOZA, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE, DE ESE H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE SE ABSTENGAN DE INTERVENIR RESPECTO DE LA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "SHANDAN", UBICADO EN ESA POBLACIÓN, PERMITIENDO QUE SEA LA AUTORIDAD AGRARIA QUIEN DIRIMA EL CONFLICTO EXISTENTE ENTRE LOS QUEJOSOS CIRILO BENITO O CIRILO HERNÁNDEZ CHÁVEZ (SIC ¿VÁSQUEZ?) Y DELFINO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, CON EL ENCARGADO DE LA IGLESIA MUNICIPAL. SEGUNDA. QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES, SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS INTEGRANTES DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR CONDUCTAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.	SE HA REQUERIDO LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN.
172	CDDH/1359/(01)/OAX/2009	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TULE, OAXACA.	21/12/2010	EN TÉRMINO	ÚNICA. INSTRUYA POR ESCRITO AL PRESIDENTE Y SÍNDICO DE ESE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE CUMPLAN SU ACTUACIÓN ESTRICTAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES Y EN ESTE SENTIDO, SE ABSTENGAN DE CAUSAR EN PERJUICIO DEL QUEJOSO, FAMILIA, POSESIONES O DERECHOS, ACTOS DE MOLESTIA QUE TIENDAN A COACCIONAR SU VOLUNTAD PARA EFECTUAR EL COBRO DEL ADEUDO QUE SE LE RECLAMA, FUERA DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE LA LEY PREVÉ PARA ELLO.	EN TÉRMINO PARA SER ACEPTADA.

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
173	CDDH/1261/(06)/OAX/2009	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA)	06/05/2010	20/05/2010	PRIMERA. GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA INICIE Y CONLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL COMANDANTE JORGE DUARTE ESCOBAR, DELEGADO DE TRÁNSITO DEL ESTADO, DESTACAMENTADO EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA, Y EN SU MOMENTO, INPONGA LA SANCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE. SEGUNDA. DE IGUAL MANERA, AUNADO AL PUNTO QUE ANTECEDE INSTRUYA POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO PARA QUE EN LO SUBSECUENTE REALICE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIEN CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD, EVITANDO INCURRIR EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS.	TOTALMENTE CUMPLIDA
174	CDDH/582/(29)/OAX/2008	H. AYUNTAMIENTO VILLA DE MITLA, TLACOLULA, OAXACA	30/01/2010	EN TÉRMINO	PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES AL AGENTE DE SAN MIGUEL ALBARRADAS, MITLA, TLACOLULA, OAXACA, CON E OBJETO DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE INDEMNICE AL QUEJOSO MARGARITO CRUZ CRUZ, POR LA AFECTACIÓN QUE SUFRIO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO, QUE SE UBICA EN DICHA POBLACIÓN. SEGUNDA. GIRE INSTRUCCIONES A LA AUTORIDAD MUNICIPAL SEÑALADA EN LÍNEAS PRECEDENTES PARA QUE DEJE SIN EFECTO EL TÍTULO DE CRÉDITO (PAGARÉ) SIGNADO POR EL AQUÍ QUEJOSO EL SEIS DE JULIO DE DOS MIL OCHO, A FAVOR DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE SNA MIGUEL ALBARRADAS, MITLE, TRLACOLULA, OAXACA.	

4. Propuestas de conciliación emitidas en el año 2010 en las oficinas regionales

COORDINACIÓN CUIATLAN

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
1	CDDH/RCÑ/025/(03)/OAX/2008	TRAMITE	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA TEXCATITLAN, CUICATLAN, OAXACA.	07/07/2009	08/09/2009	PRIMERA: ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PARTICIPARON DIRECTAMENTE EN ACTOS VIOLATORIOS DE LA QUEJOSA. SEGUNDO: INSTRUYA POR ESCRITO A LOS SERVIDORES PUBLICOS	

No .	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTAD O	AUTORIDAD RESPONSAB LE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIEN TO
						RESPONSABLES PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SEAN DILIGENTES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. TERCERO: CURSOS DE CAPACITACION SOBRE DERECHOS HUMANOS.	
2	CDDH/RCÑ/011/ (03)/OAX/2009	TRAMIT E	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, (AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION DE CUICATLAN, OAXACA).	21/06/2010	06/08/2010	PRIMERO: SE EXHORTE POR ESCRITO CON COPIA PARA SUS RESPECTIVOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, A LOS AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION ANGEL LOPEZ FUENTES, PEDRO FELIX SANTIAGO RAMOS, CRECENCIANO MELGAR CHINO Y PEDRO MENDEZ VASQUEZ, PARA QUE EN LO SUCESIVO ACTUEN CON APEGO A LA LEGALIDAD. SEGUNDO: INSTRUYA POR ESCRITO A LOS AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN DESTACAMENTADOS EN SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN, OAXACA, PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICEN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENEN CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD Y RESPETO A LA CIUDADANIA.	
3	CDDH/RCÑ/026 (03)/OAX/2009	TRAMIT E	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN TEPEUXILA, CUICATLAN, OAXACA.				

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
1	CDDHO/029/RC/(11)/OAX/2009	CONCLUIDA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, JUQUILA, OAXACA	25/01/2010	26/03/2010	<p>PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL CIUDADANO GALDINO CRUZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE ABSTENGA DE CAUSAR ACTOS DE MOLESTIA AL CIUDADANO DOMINGO FRANCO, QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS EN LA LEY.</p> <p>SEGUNDA. GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL CIUDADANO GALDINO CRUZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE AL RENDIR INFORMES A ESTE ORGANISMO, SE CONDUZCA CON VERDAD, PUES DE LO CONTRARIO PODRÍA INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA E INCLUSIVE PENAL.</p> <p>TERCERA. GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL CIUDADANO GALDINO CRUZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LO SUBSECUENTE, AL CUMPLIR LAS DETERMINACIONES EMANADAS DE ESE HONORABLE CABILDO, AJUSTE SU ACTUACIÓN A LAS FORMALIDADES REQUERIDAS EN LA LEY.</p>	CONCLUIDA
2	CDDHO/055/RC(11)/OAX/2009	TRAMITE	PGJE	22/01/2010	09/03/2010	<p>PRIMERA. GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PRIMER TURNO DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, Y DE LA MESA UNO ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE JUSTICIA DE LA COSTA, LLEVADORES DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NÚMERO 140/PEI/2009 Y 28/(COSTA)/2008, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, REALICEN TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS REFERIDAS INDAGATORIAS Y DETERMINEN LO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL.</p>	

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACIÓN	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
						SEGUNDA. EN CASO DE NO DETERMINARSE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS DE QUE SE TRATA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA DILACIÓN EN SU DETERMINACIÓN, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA NO SEA POSIBLE SU DETERMINACIÓN EN EL TÉRMINO SEÑALADO; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN TAL SITUACIÓN FEHACIEMENTE.	
3	CDDHO/056/RC(11)/OAX/2009	TRAMITE	PGJE	22/01/2010	09/03/2010	<p>PRIMERA.- GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PRIMER TURNO DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, LLEVADOR DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 198P.E.I/2007, PARA QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA REFERIDA INDAGATORIA Y DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL.</p> <p>SEGUNDA.- EN CASO DE NO DETERMINARSE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DE QUE SE TRATA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA DILACIÓN EN SU DETERMINACIÓN, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA NO SEA POSIBLE SU DETERMINACIÓN EN EL TÉRMINO SEÑALADO; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN TAL SITUACIÓN FEHACIEMENTE.</p>	

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACIÓN	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
4	CDDH/1434/(09)/OAX/2008	TRAMITE	TSJE	13/01/2010	15/02/2010	PRIMERA: GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL CIUDADANO JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, PARA QUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE DESAHOGUE LAS PRUEBAS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES, Y SE DICTE AL PROCESADO MARCIAL RUIZ LÓPEZ LA SENTENCIA QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA DENTRO DEL PROCESO PENAL 122/2002. SEGUNDA: EN CASO DE NO DICTARSE EN BREVE TÉRMINO LA SENTENCIA QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA DILACIÓN, SALVO QUE POR ALGÚN IMPEDIMENTO LEGAL NO SEA POSIBLE DICTARLA; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN TAL SITUACIÓN FEHACIEMENTE.	
5	CDDHO/084/RC(11)/OAX/2009	TRAMITE	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC	24/02/2010		UNICA. - INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DE DELFINO LÓPEZ LÓPEZ, Y DEMÁS AGENTES POLICIAOS DE ESE H. AYUNTAMIENTO A SU DIGNO CARGO, QUE LESIONARON AL CIUDADANO ÁNGEL ISIDRO DOMÍNGUEZ CANSECO, CUANDO EFECTUARON SU DETENCIÓN, POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN QUE INCURRIERON Y, EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS SANCIONES PROCEDENTES, PRECISÁNDOLE QUE LA CONDUCTA OBSERVADA EN EL CASO CONCRETO POR EL CITADO ELEMENTO POLICIAO YA LE FUE SEÑALADA EN LA EN LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN QUE LE FUE FORMULADA DENTRO DEL EXPEDIENTE DE QUEJA NÚMERO CDDHO/013/RC/(11)/OAX/2009, Y LA MISMA SIGUE SIENDO REITERATIVA, LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE QUE SEA TOMADO EN CUENTA AL IMPONERLE LA SANCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.	PENDIENTE DE ACEPTACIÓN

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
6	CDDHO/078/RC(11)/OAX/2009	TRAMITE	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAXACA,	24/02/2010	03/06/2010	<p>PRIMERA.- GIRE POR ESCRITO SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A TODOS LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA POLICÍA MUNICIPAL DE ESE H. AYUNTAMIENTO A SU DIGNO CARGO, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SE ABSTENGAN DE AGREDIR FÍSICAMENTE A LAS PERSONAS QUE DETENGAN EN CUMPLIMIENTO A SUS LABORES, PUES EN CASO CONTRARIO PODRÍAN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA E INCLUSIVE PENAL. SEGUNDA.- CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA INCIDENCIA DE CONDUCTAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO COMO LAS AQUÍ PLANTEADAS, GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE LES IMPARTA CURSOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORA EN ESE AYUNTAMIENTO, PARA LO CUAL ESTA COMISIÓN PONE A SU DISPOSICIÓN PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	
7	CDDHO/070/RC(11)/OAX/2009	TRAMITE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	16/02/2010	13/04/2010	<p>ÚNICA.- GIRE INSTRUCCIONES AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO, A FIN DE QUE BAJO EL MÁS ESTRICTO APEGO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS BIDIODULFO GARCÍA GARCÍA, ÁNGEL JOSÉ ROJAS MÉNDEZ Y ROGELIO MENDOZA SUAREZ, COMANDANTE Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL, Y DE VÍCTOR MANUEL ACEVEDO CHÁVEZ, MÉDICO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, QUE PARTICIPARON EN LOS ACTOS MOTIVO DE ANÁLISIS, POR LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO IMPONIÉNDOLES EN SU CASO LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN QUE INCURRIERON,</p>	

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACIÓN	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
						PRECISÁNDOLE QUE LA CONDUCTA OBSERVADA EN EL CASO CONCRETO POR EL CITADO MEDICO YA LE FUE SEÑALA EN LA RECOMENDACIÓN 24/2009, Y LA MISMA SIGUE SIENDO REITERATIVA, LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE QUE SEA TOMADO EN CUENTA AL IMPONERLE LA SANCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.	
8	CDDHO/084/RC(11)/OAX/2009	TRAMITE	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC	24.02-10		ÚNICA.- INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DE DELFINO LÓPEZ LÓPEZ, Y DEMÁS AGENTES POLICIAOS DE ESE H. AYUNTAMIENTO A SU DIGNO CARGO, QUE LESIONARON AL CIUDADANO ÁNGEL ISIDRO DOMÍNGUEZ CANSECO, CUANDO EFECTUARON SU DETENCIÓN, POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN QUE INCURRIERON Y, EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS SANCIONES PROCEDENTES, PRECISÁNDOLE QUE LA CONDUCTA OBSERVADA EN EL CASO CONCRETO POR EL CITADO ELEMENTO POLICIAO YA LE FUE SEÑALA EN LA EN LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN QUE LE FUE FORMULADA DENTRO DEL EXPEDIENTE DE QUEJA NÚMERO CDDHO/013/RC((11)/OAX/2009, Y LA MISMA SIGUE SIENDO REITERATIVA, LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE QUE SEA TOMADO EN CUENTA AL IMPONERLE LA SANCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO	
9	CDDHO/060/RC(11)/OAX/2009	TRAMITE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	01/03/2010	35-03-10	ÚNICO. GIRE INSTRUCCIONES AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO, A FIN DE QUE BAJO EL MÁS ESTRICTO APEGO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL SUBOFICIAL ANDRÉS HERRERA ESTRADA,	CONCLUIDO 6-05-10

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
						COMANDANTE DE LA POLICÍA ESTATAL, POR LA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO IMPONIÉNDOLE EN SU CASO LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN QUE INCURRIÓ.	
10	CDDHO/092/RC(11)/OAX/2009	TRAMITE	PGJE	16/03/2010		<p>PRIMERA. GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA ESPECIAL DE ROBO DE VEHÍCULOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES DE LA PROCURADURÍA REGIONAL DE JUSTICIA DE LA COSTA, LLEVADOR DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 219(COSTA)/2009, PARA QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA REFERIDA INDAGATORIA Y DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL. SEGUNDA. EN CASO DE NO DETERMINARSE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DE QUE SE TRATA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA DILACIÓN EN SU DETERMINACIÓN, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA NO SEA POSIBLE SU DETERMINACIÓN EN EL TÉRMINO SEÑALADO; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN TAL SITUACIÓN FEHACIEMENTE.</p>	

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACIÓN	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
11	CDDHO/062/RC(11)/OAX/2009	TRAMITE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	31/03/2010	21-04-10	UNICA. GIRE INSTRUCCIONES AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO, A FIN DE QUE BAJO EL MÁS ESTRICTO APEGO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GUSTAVO E. CASTELLANOS CASTELLANOS, PEDRO ÁNGEL PÉREZ SANTIAGO, COMANDANTES Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL, QUE PARTICIPARON EN LOS ACTOS MOTIVO DE ANÁLISIS, POR LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO IMPONIÉNDOLES EN SU CASO LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN QUE INCURRIERON	
12	CDDHO/071/RC(11)/OAX/2009	TRAMITE	SSP	06/05/2010	09/06/2010	GIRE INSTRUCCIONES AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO, A FIN DE QUE BAJO EL MÁS ESTRICTO APEGO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOEL SILVA CHONTECO, JAVIER ANTONIO MARTÍNEZ Y MIGUEL ESCUDERO JIMÉNEZ, ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL, QUE PARTICIPARON EN LOS ACTOS MOTIVO DE ANÁLISIS, POR LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO IMPONIÉNDOLES EN SU CASO LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN QUE INCURRIERON	

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
13	CDDHO/033/RC(11)/OAX/2010	CONCLUIDA	PGJE	13/05/2010	09/07/2010	PRIMERA: GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL CIUDADANO DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, IMPLEMENTE LOS OPERATIVOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE EJECUTE LA ORDEN DE APREHENSIÓN DICTADA POR EL CIUDADANO JUEZ SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, DENTRO DE LA CAUSA PENAL NÚMERO 76/2009, EN CONTRA DE ÁNGEL HERNÁNDEZ O ÁNGEL HERNÁNDEZ PÉREZ, COMO PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE DESPOJO, COMETIDO EN AGRAVIO DE PAULA GALLARDO MARÍN, PONIÉNDOLO DE INMEDIATO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE LA CAUSA.	23-11-10 SE TUVO POR CUMPLIDA
14	CDDHO/096/RC(11)/OAX/2009	CONCLUIDA	CAO	12/05/2010		PRIMERA.- GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL INGENIERO MANUEL MARTÍN LUCERO ARELLANO, RESIDENTE REGIONAL DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA EN PINOTEPANACIONAL, OAXACA, PARA QUE EN ACATAMIENTO A LOS ARTÍCULOS 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 13 DE LA LOCAL, DE MANERA INMEDIATA NOTIFIQUE EL ACUERDO RECAÍDO AL ESCRITO DE PETICIÓN QUE LE FUE ELEVADO POR EL CIUDADANO BENITO RICARDO HERNÁNDEZ MARÍN, CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. SEGUNDA. INSTRUYA AL INGENIERO MANUEL MARTÍN LUCERO ARELLANO, RESIDENTE REGIONAL DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA EN PINOTEPANACIONAL, OAXACA, PARA QUE EN ACATAMIENTO A SUS ATRIBUCIONES SE REALICE UN ESTUDIO TÉCNICO PARA ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE REUBICAR LA OBRA DE DRENAJE Y DE SER PROCEDENTE SE REUBIQUE.	

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
15	CDDHO/020/RC(11)/OAX/2010	TRAMITE	PGJE	13/05/2010	24/05/2010	<p>PRIMERA: GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL CIUDADANO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PRIMER TURNO DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA, ACUERDE LA PETICIÓN QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, LE REALIZÓ LA CIUDADANA ROCÍO RAMÍREZ LEDEZMA, DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO 420(P.E.1)/2009 Y LE NOTIFIQUE POR ESCRITO EL ACUERDO QUE RECAIGA A LA MISMA. SEGUNDA: GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A LA VISITADORA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD AL ACTUAL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PRIMER TURNO DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, IMPONIÉNDOSE, EN SU CASO, LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, EN ATENCIÓN A QUE CON SU CONDUCTA HA CONTRAVENIDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56, FRACCIONES I, XXX Y XXXII, YA TRANSCRITAS CON ANTERIORIDAD, DE LA LEY EN CITA.</p>	
16	CDDHO/088/RC(09)/OAX/2009	TRAMITE	PGJE	19/05/2010	01/06/2010	<p>ÚNICA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESA PROCURADURÍA A SU DIGNO CARGO, A FIN DE QUE EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD AL CIUDADANO LICENCIADO ABEL CRUZ JACINTO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL SEGUNDO TURNO DE PINOTEPA NACIONAL, OAXACA Y A SU SECRETARIO MINISTERIAL, POR LA OMISIÓN EN QUE INCURRIERON EN PERJUICIO DE LA QUEJOSA ISABEL ALAVEZ LEYVA, A EFECTO DE QUE EN LO</p>	

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
						SUBSECUENTE HAGAN CONSTAR SUS ACTUACIONES EN CUMPLIMIENTO A LA FUNCIÓN QUE LES HA SIDO ENCOMENDADA Y RECIBAN LAS DENUNCIAS O QUERELLAS QUE LES SEAN PRESENTADAS.	
17	CDDHO/047/RC(11)/OAX/2010	CONCLUIDA	PGJE	21/06/2010	13/07/2010	<p>PRIMERA.- GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PRIMER TURNO DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, LLEVADOR DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 383(P.E.I)/2005, PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA REFERIDA INDAGATORIA Y DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL.</p> <p>SEGUNDA.- EN CASO DE NO DETERMINARSE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DE QUE SE TRATA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA DILACIÓN EN SU DETERMINACIÓN, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA NO SEA POSIBLE SU DETERMINACIÓN EN EL TÉRMINO SEÑALADO; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN TAL SITUACIÓN FEHACIEMENTE</p>	19-11-10 SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS PROPUESTOS.

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACIÓN	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
18	CDDHO/039/RC(09)/OAX/2010	CONCLUIDA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN CACAHUATE PEC	30/06/2010	17/08/2010	ÚNICA.- QUE EN ACATAMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 13 DE LA LOCAL, DE MANERA INMEDIATA NOTIFIQUE EL ACUERDO RECAÍDO AL ESCRITO DE PETICIÓN QUE LE FUE ELEVADO POR EL CIUDADANO GERARDO LUNA MORALES, CON FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, A FIN DE SUBSANAR LA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS RECLAMADA POR EL CITADO QUEJOSO	CONCLUIDA EL 17-08-10
19	CDDHO/051/RC(11)/OAX/2010	CONCLUIDA	PGJE	30/06/2010	08/07/2010	PRIMERA.- GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA UNO ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE JUSTICIA DE LA COSTA, LLEVADOR DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 184(COSTA)/2009, PARA QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA REFERIDA INDAGATORIA Y DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL. SEGUNDA.- EN CASO DE NO DETERMINARSE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DE QUE SE TRATA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA DILACIÓN EN SU DETERMINACIÓN, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA NO SEA POSIBLE SU DETERMINACIÓN EN EL	CONCLUIDA A 28-10-10

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSAB LE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTA CION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIEN TO
						TÉRMINO SEÑALADO; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN TAL SITUACIÓN FEHACIENTEMENTE	
20	CDDHO/095/RC(09)/OAX/2009	TRAMIT E	SSP	05/07/2010	23/07/2010	<p>PRIMERA.- GIRE INSTRUCCIONES AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO, A FIN DE QUE BAJO EL MÁS ESTRICTO APEGO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN CON NÚMERO DE CREDENCIAL 134, 285, 816 Y 747, CIUDADANOS JUAN CARLOS NORIEGA SÁNCHEZ, ROBERTO C. GONZÁLEZ CRUZ, MANUEL A. ESCANDÓN REYES Y FELIPE PACHECO FLORES, QUE PARTICIPARON EN LOS ACTOS MOTIVO DE ANÁLISIS, POR LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO IMPONIÉNDOLES EN SU CASO LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN QUE INCURRIERON.</p> <p>SEGUNDA.- DICTE LO CORRESPONDIENTE PARA QUE OBLIGADAMENTE MEDIANTE EL APOYO O COLABORACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO, IMPLEMENTE LOS CURSOS NECESARIOS PARA CAPACITAR A LOS ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES DESTACAMENTADOS EN LA REGIÓN DE LA COSTA DEL ESTADO OAXACA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, A EFECTO DE EVITAR LA REITERACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS QUE VULNEREN ESTOS.</p>	

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
21	CDDHO/009/RC(11)/OAX/2010	CONCLUIDA	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC	28/07/2010	08/10/2010	PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN ESE AYUNTAMIENTO A SU CARGO, PARA QUE A LA BREVEDAD DEN EL CURSO LEGAL A LA CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS LEGALES QUE LES SON NOTIFICADOS CON MOTIVO DEL SERVICIO PÚBLICO QUE DESEMPEÑAN EN ESE AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EVITEN INCURRIR EN CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE CAUSE LA DEFICIENCIA DE DICHO SERVICIO O IMPLIQUE ABUSO O EJERCICIO INDEBIDO DE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.	CONCLUIDA
22	CDDHO/078/RC(11)/OAX/2010	TRAMITE	SSP	28/08/2010		PRIMERO. GIRE INSTRUCCIONES AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO, A FIN DE QUE BAJO EL MÁS ESTRICTO APEGO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL SUBOFICIAL ANDRÉS HERRERA ESTRADA, COMANDANTE DE LA POLICÍA ESTATAL, POR LA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO IMPONIÉNDOLE EN SU CASO LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN QUE INCURRIÓ. SEGUNDO. GIRE SUS INSTRUCCIONES A LOS COMANDANTES DE LA POLICÍA ESTATAL, PARA QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR FUNCIONES QUE CORRESPONDAN A LA POLICÍA DE TRÁNSITO DEL ESTADO, SI NO MEDIA PETICIÓN POR ESCRITO PARA QUE LOS AUXILIE.	NO ACEPTADA
23	CDDHO/050/RC(11)/OAX/2010	TRAMITE	SSP	14/09/2010	28/10/2010	ÚNICA.- GIRE INSTRUCCIONES AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO, A FIN DE QUE BAJO EL MÁS ESTRICTO APEGO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL POLICÍA TERCERO JOEL RAMOS RAMOS, ENCARGADO DE LA POLICÍA ESTATAL, COMANDANTE DE APELLIDO "GALVÁN" Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL QUE PARTICIPARON EN LOS ACTOS MOTIVO DE ANÁLISIS, POR LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS A QUE SE REFIERE	

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACIÓN	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
						EL PRESENTE DOCUMENTO IMPONIÉNDOLES EN SU CASO LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN QUE INCURRIERON; SI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN SE ADVIERTE LA COMISIÓN DE UN DELITO, SE DÉ VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE INICIE LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE CORRESPONDA.	
24	CDDHO/026/RC(11)/OAX/2010	TRAMITE	SSP	20/09/2010	23/11/2010	ÚNICA.- GIRE INSTRUCCIONES AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO, A FIN DE QUE BAJO EL MÁS ESTRICTO APEGO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL EL INSPECTOR GUSTAVO E. CASTELLANOS CASTELLANOS Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL A SU MANDO QUE PARTICIPARON EN LOS ACTOS MOTIVO DE ANÁLISIS, POR LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO IMPONIÉNDOLES EN SU CASO LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN QUE INCURRIERON	
25	CDDHO/035/RC(11)/OAX/2010	TRAMITE	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA COLOTEPEC	05/10/2010		PRIMERO. GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO TANTO AL SÍNDICO MUNICIPAL COMO AL DELEGADO MUNICIPAL DE LA POBLACIÓN DE EL CAMALOTE, COLOTEPEC, POCHUTLA, OAXACA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA HAGAN ENTREGA A LA CIUDADANA LORENA SÁNCHEZ SANTOS DE LA POSTERÍA Y ALAMBRE DE PÚAS QUE LE DECOMISARON. SEGUNDA. GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO TANTO AL SÍNDICO MUNICIPAL COMO AL DELEGADO MUNICIPAL DE LA POBLACIÓN DE EL CAMALOTE, COLOTEPEC, POCHUTLA, OAXACA, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INTERVENIR EN ASUNTOS QUE NO SON DE SU COMPETENCIA, DEBIENDO CANALIZAR A LAS PERSONAS QUE SOLICITEN SU INTERVENCIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.	PENDIENTE DE ACEPTACIÓN

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
26	CDDHO/093/RC(11)/OAX/2010	TRAMITE	SSP	11/10/2010	19/11/2010	UNICA.- GIRE INSTRUCCIONES AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO, A FIN DE QUE BAJO EL MÁS ESTRICTO APEGO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL COMANDANTE Y LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL QUE EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, CUBRÍAN EL TURNO A BORDO DE LA PATRULLA 930 EN LA CIUDAD DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, QUIENES PARTICIPARON EN LOS ACTOS MOTIVO DE ANÁLISIS, POR LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO IMPONIÉNDOLES EN SU CASO LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN QUE INCURRIERON; SI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN SE ADVIERTE LA COMISIÓN DE UN DELITO, SE DÉ VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE INICIE LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE CORRESPONDA.	
27	CDDHO/069/RC(11)/OAX/2010	TRAMITE	SSP	29/10/2010	01/12/2010	UNICA.- GIRE INSTRUCCIONES AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO, A FIN DE QUE BAJO EL MÁS ESTRICTO APEGO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA EN CONTRA DEL SUBOFICIAL DE LA POLICÍA ESTATAL MATÍAS AVENDAÑO CASTELLANOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL QUE PARTICIPARON EN LOS ACTOS MOTIVO DE ANÁLISIS, POR LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO, IMPONIÉNDOLES EN SU CASO LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN QUE INCURRIERON.	

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACIÓN	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
28	CDDHO/014/RC(11)/OAX/2010	TRAMITE	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC	11/11/2010		<p>PRIMERA.- GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL AGENTE MUNICIPAL DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, OAXACA, SERVIDOR PÚBLICO DEPENDIENTE DE ESE AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE REALICE TODAS Y CADA UNA DE LAS GESTIONES REQUERIDAS ANTE ESE AYUNTAMIENTO PARA QUE SE IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, SUFICIENTES Y EFICACES, PARA QUE SEA CUMPLIDO A LA BREVEDAD, EL LAUDO EMITIDO POR LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL 1/2003 Y SU ACUMULADO 2/2003, Y SEA CON ELLO, RESARCIDOS Y RESTITUIDOS LOS DERECHOS HUMANOS DEL CIUDADANO NABOR OGARRIO MARTÍNEZ, EMPLEADO DESPEDIDO POR EL AGENTE MUNICIPAL DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, OAXACA, EN ACATAMIENTO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, 74 Y 80 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA.</p> <p>SEGUNDA.- EN CASO DE QUE EL AGENTE DE MUNICIPAL DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, OAXACA, SEA OMISO, SE DE VISTA AL ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA COMPETENTE, PARA QUE SE INICIE EN SU CONTRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD, IMPONIÉNDOLE LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES. TERCERA.- EN LO SUBSECUENTE, SEA INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL A EJERCER POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE PERMITA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS LAUDOS, Y OTRAS RESOLUCIONES EJECUTORIADAS ANÁLOGAS, EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN TÉRMINOS</p>	PENDIENTE DE ACEPTACIÓN

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
						Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA; Y CON ELLO, SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS EMPLEADOS DE ESA AUTORIDAD MUNICIPAL.	
29	CDDHO/076/RC(11)/OAX/2010	TRAMITE	SSP	16/11/2010	03/12/2010	UNICA.- GIRE INSTRUCCIONES AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO, A FIN DE QUE BAJO EL MÁS ESTRICTO APEGO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE COMANDANTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES DESTACAMENTADA EN RÍO GRANDE, TUTUTEPEC, OAXACA Y DEMÁS AGENTES INVESTIGADORES QUE PARTICIPARON EN LOS ACTOS MOTIVO DE ANÁLISIS, POR LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO IMPONIÉNDOLES EN SU CASO LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN QUE INCURRIERON; SI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN SE ADVIERTE LA COMISIÓN DE UN DELITO, SE DÉ VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE INICIE LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE CORRESPONDA.	
30	CDDHO/070/RC(11)/OAX/2010	TRAMITE	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC	12/11/2010		UNICA: QUE EN ACATAMIENTO A LOS ARTÍCULOS 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 13 DE LA LOCAL, DE MANERA INMEDIATA DE CONTESTACIÓN A LOS ESCRITOS DEL CIUDADANO MIGUEL MARTÍNEZ GARCÍA, DE FECHAS VEINTISIETE DE MAYO, CUATRO Y DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, Y LE NOTIFIQUE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE CONFORME A DERECHO.	PENDIENTE DE ACEPTACION

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
31	CDDHO/096/RC(11)/OAX/2010	TRAMITE	PGJE	25/11/2010	06/12/2010	<p>PRIMERA.- GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL SEGUNDO TURNO DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, LLEVADOR DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 338(P.E.II)/2009, PARA QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA REFERIDA INDAGATORIA Y DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL.</p> <p>SEGUNDA.- EN CASO DE NO DETERMINARSE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DE QUE SE TRATA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA DILACIÓN EN SU DETERMINACIÓN, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA NO SEA POSIBLE SU DETERMINACIÓN EN EL TÉRMINO SEÑALADO; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN TAL SITUACIÓN FEHACIEMENTE.</p>	
32	CDDHO/080/RC(11)/OAX/2010	TRAMITE	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TUTUTEPEC	08/12/2010		<p>PRIMERA.- GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO A LOS CIUDADANOS ESTEBAN SANDOVAL RUÍZ, EDUARDO ANDRADA Y ALBERTA CASTELLANOS, AGENTE MUNICIPAL, ALCALDES PRIMERO Y SEGUNDO DE SAN JOSÉ DEL PROGRESO, TUTUTEPEC, OAXACA, RESPECTIVAMENTE, A FIN DE QUE EN LO SUBSECUENTE, AL DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, SE ABSTENGAN DE EFECTUAR CUALQUIER CONDUCTA QUE VULNERE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, ABSTENIÉNDOSE DE AFECTAR EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, SIN ORDEN EMITIDA DE AUTORIDAD COMPETENTE, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>SEGUNDA.- SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SAN</p>	PENDIENTE DE ACEPTACION

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACIÓN	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
						<p>JOSÉ DEL PROGRESO, PERTENECIENTE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE SE ACREDITARON EN EL PRESENTE CASO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE ÉSTE ORGANISMO CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MISMOS.</p>	
33	CDDHO/065/RC(11)/OAX/2010	TRAMITE	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC	09/12/2010		<p>ÚNICA.- GIRE INSTRUCCIONES AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESE AYUNTAMIENTO A SU DIGNO CARGO, A FIN DE QUE BAJO EL MÁS ESTRICTO APEGO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS RICARDO EDMUNDO VÁSQUEZ LÓPEZ Y RUBÉN HERNÁNDEZ CRUZ, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO A SU CARGO, POR LA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO IMPONIÉNDOLES EN SU CASO LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN QUE INCURRIERON.</p>	

COORDINACIÓN HUAUTLA

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACIÓN	PUNTOS PROPUESTOS
1	CDDH/RSM/24/(22)/OAX/2008.	NO ACEPTADA	SINDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE TENANGO,TEOTITLAN,OAXACA.	03/03/2010	NO ACEPTADA	PRIMERA.INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE FILOGONIO RIVERA CONTRERAS,RIGOBERTO MARTINEZ REYES Y JOSE URIEL MERINO CRISANTO,COMANDANTE Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSE TENANGO, TEOTITLAN,OAXACA,POR LAS IRREGULARIDADES EN QUE INCURRIERON EL DESMPENO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
2	CDDH/RSM/11/(22)/OAX/2009.	TRAMITE	PRESIDENTE MUNICIPAL Y ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ,TEOTITLAN,OAXACA.	29/04/2010	11/05/2010	PRIMERA.INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACION EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS POLICIA COSQUE PARTICIPARON EN LA DETENCION DEL CIUDADANO GUILLERMO GARCIA GOMEZ,A FIN DE DETERMINAR SI INCURRIERON EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y,EN SU CASO SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
3	CDDH/RSM/06/(22)/OAX/2009.	TRAMITE	SINDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMENEZ,TEOTITLAN,OAXACA.	05/05/2010	12/05/2010	PRIMERA.SE EXHORTE POR ESCRITO AL CIUDADANO SALVADOR VIVEROS CARRERA,SINDICO MUNICIPAL DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO,PARA QUE EN LO SUCESIVO SEA DILIGENTE Y CIÑA SU ACTUACION ESCRITAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EN CADA CASO ESPECIFICO LE CONFIERE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EVITE COMETER ACTOS COMO LOS QUE QUEDARON ACREDITADOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE,A FIN DE NO VIOLENTAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GOBERNADOS Y

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACIÓN	PUNTOS PROPUESTOS
						EN CONCRETO DE LOS SEÑORES TERESA GARCIA MARTINEZ Y ALEJANDRO JUAN ZEPEDA.
4	CDDH/RSM/38/(22)/OAX/2009.	PENDIENTE POR ACEPTACIÓN.	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE MAZATLAN VILLA DE FLORES Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, TEOTITLAN, OAXACA.	25/10/2010	18/11/2010	UNICA GIRE SUS INSTRUCCIONES AL ORGANO DE CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE, DE ESA SECRETARIA A SU CARGO, A EFECTO DE QUE DE MANERA INMEDIATA, INICIE Y CONCLUYA DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACION CORRESPONDIENTE, EN CONTRA DE QUIENES SE HAYAN DESEMPEÑADO COMO AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADORES EN MAZATLAN VILLA DE FLORES, TEOTITLAN DE FLORES MAGON, DESDE MARZO DE DOS MIL NUEVE AL INICIARSE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO 23/2009, EN LA QUE RESULTA OFENDIDA LA CIUDADANA REYNALDA GARCIA MARIN, CONTRA ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES DEPENDIENTES DE ESA SECRETARIA, HASTA LA FECHA, DENUNCIADOS ANTE ESTA COMISION A EFECTO DE DETERMINAR LA POSIBLE RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERON, IMPONIENDOLES EN SU CASO LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

COORDINACIÓN REGIONAL DE JUCHITAN

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACIÓN	PUNTOS PROPUESTOS
1	CDDH/06/RIJ/(10)OAX/09.	TRAMITE	S.S.P.E.	26/10/2010	NO	PRIMERA: INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDANOS PONCIANO LOPEZ PACHECO, GILBERTO ANTONIO ANDRES Y JUAN CARLOS JOSE CASTILLO, ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA. SEGUNDA: SI EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD REVELA LA EXISTENCIA DE HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE RESPONSABILIDAD PENAL DE VISTA AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE INICIE LEWGAJO DE INVESTIGACION CORRESPONDIENTE. TERCERA: REALICE CURSOS DE CAPACITACION QUE PERMITA A LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL CONOCER LOS HIPOTESIS NORMATIVOS PARA PROCEDER A LA DETENCION DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN HECHOS PRESUMIBLEMENTE DELICTIVOS.
2	CDDH/07/RIJ/(10)OAX/09.	TRAMITE	S.S.P.E.	28/10/2010	NO	PRIMERA: GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE BAJO EL MAS ESTRICTO APEGO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE ZENÓN TOBIAS SANCHEZ PEREZ, JOSÉ OMAR SANTOS LÓPEZ Y JEREMÍAS TOLEDO CASTRO, EN SU CARACTER POLICIA TERCERO Y POLICIA "A", DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, CONSIDERÁNDOSE QUE PROBABLEMENTE INCURRIERON EN UN EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y EN SU CASO SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES QUE PROCEDAN. SEGUNDA: SI DEL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD INSTRUIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS ANTERIORMENTE CITADOS, SE REVELA LA EXISTENCIA DE HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE RESPONSABILIDAD PENAL, DE VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE INICIE EL LEGAJOS DE INVESTIGACIÓN O AVERIGUACIÓN PREVIA, CORRESPONDIENTE Y SE DETERMINE EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA ELLO Y, EN SU CASO, EJERCITE LA ACCIÓN PENAL RESPECTIVA. TERCERA: REALICE CURSOS DE CAPACITACION QUE PERMITA A LOS ELEMENTOS POLICIALES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY, APLICAR TECNICAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL USO DE LA FUERZA ESTRICTAMENTE NECESARIA PARA EFECTUAR LA DETENCIÓN, SOMETIMIENTO, TRASLADO Y RECLUSIÓN DE LAS PERSONAS QUE SEAN DETENIDAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR TODO TIPO DE ABUSOS, MALTRATOS FISICO, PSICOLOGICOS O CUALQUIER CONDUCTA QUE CONSTITUYA VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS, DICHA CAPACITACION DEBERA SER IMPARTIDA POR PERSONAL QUE ACREDITE DEBIDAMENTE CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS EN LA MATERIA.
3	CDDH/08/RIJ/(10)OAX/09	TRAMITE	D.G.E.S. Y M.S.	27/09/2010	25/10/2010	PRIMERA: GIREN SUS INSTRUCCIONES A LA DIRECTORA DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS DEL ESTADO, PARA QUE REALICE MECANISMOS NECESARIOS VA EFECTO DE QUE SI ES SU VOLUNTAD DEL AGRAVIADO JAIME FRANCISCO ALVARADO FLORES SEA TRASLADADO A UN RECLUSORIO DE LA REGION DEL ISTMO. SEGUNDA: GIREN SUS INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DEL RECLUSORIO DE JUCHITAN OAXACA PARA QUE TOMA LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE INTEGRANTES DEL CONSEJO INTERDISCIPLINARIO DEL RECLUSORIO FUNDE Y MOTIVE LAS RESOLUCIONES Y RESPETE EL DERECHO DE AUDIENCIA A LOS INTERNOS. TERCERA: CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA INCIDENCIA DE CONDUCTAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LOS RECLUSORIOS REGIONALES COMO LAS AQUI PLANTEADAS POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE LES IMPARTAN CURSOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA LO CUAL ESTA COMISION CUENTA CON PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACIÓN	PUNTOS PROPUESTOS
4	CDDH/10/RIJ/(10)/OAX/09	TRAMITE	S.S.P.E.	29/10/2010	21/12/2010	<p>PRIMERA: GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA AFIN DE QUE BAJO EL MAS ESTRICTO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD ENCONTRA DE DE LOS CIUDADANOS ANDRES PELAEZ LEAL, JESUS SANTIAGO GUZMAN Y ANASTASIO MENDEZ PABLO EN SU CARACTER DE AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACION, DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, CONSIDERANDOSE QUE PROBABLEMENTE INCURRIERON EN UN EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA Y EN ESE CASO SE LES IMPONGA LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.</p> <p>SEGUNDA: SI DE EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD INSTRUIDOS ALOS SERVIDORES PUBLICOS ANTERIORMENTE CITADOS, SE REVELA LA EXISTENCIA DE HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUIDOS DE RESPONSABILIDAD PENAL DE VISTA AL CIUDADANO AGENTE DE MINISTERIO PUBLICO CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE INICIE EL LEGAJO DE INVESTIGACION O AVERIGUACION PREVIA SEGUN CORRESPONDA Y SE DETRMINA EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO Y , EN SU CASO LA ACCION PENAL RESPECTIVA.</p> <p>TERCERA: REALIZE CURSOS DE CAPACIACION QUE PERMITA ALOS ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION ADSCRITOS ALA SECRETARIA DE SEGURIDA PUBLICA DEL ESTADO ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY APLICAR TECNICAS PARA EL USO DE LA FUERZA ESTRICTAMENTE NECESARIA PARA EFECTUAR ALA DETENCION , SOMETIMIENTO TRASLADO Y RECLUSION DE LAS PERSONAS QUE SEAN DETENIDAS CON LA FINALIADA DE EVITAR TODO TIPO DE ABUSOS MALTRATOS FISICOS Y PSICOLOGICOS O CUALQUIER CONDUCTA QUE CONSTITUYA VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS.</p>
5	CDDH/20/RIJ/(10)/OAX/09.	CONCLUIDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUCHITAN, OAX.	14/07/2010	26/08/2010	<p>PRIMERA: INSTRUYA POR ESCRITO AL COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL Y A TODOS LOS ELEMENTOS DE DICHO CUERPO POLICIAL, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SEA DILIGENTES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y CIÑAN SU ACTUACIÓN ESTRICTAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EN EL CASO ESPECIFICO LE CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS APLIABLES, CON EL FIN DE EVITAR QUE INCURRAN EN ACCIONES QUE SE TRADUCEN EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DE LOS GORBERNADOS, COMO LOS QUE AQUI QUEDARON ESTRICTAMENTE ACREDITADAS.</p> <p>SEGUNDO: CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA INCIDENCIA DE CONDUCTAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA MUNICIPAL, COMO LAS AQUI PLANTEADAS, GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES PARA QUE SE LES BRINDE OBLIGATORIAMENTE CURSOS ACADEMICOS MEDIANTE LOS CUALES SE LES CAPACITE RESPECTO DE SU CONDUCTA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE LES EXIGE LA LEY.</p> <p>TERCERO: GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE BAJO EL MAS ESTRICTO APEGO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GUSTAVO ADOLFO ANGELES LÓPEZ, COMANDANTE Y JOSÉ SANTOS LAUREANO, CABO ENCARGADO D ELA PATRULLA 11, ASI COMO DE LOS DEMAS ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL, QUE PARTICIPARON EN LOS ACTOS MOTIVO DE ANALISIS, POR LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO IMPONIENDOLES EN SU CASO LAS SANCIONES QUE RSULTEN APLICABLES POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNION PUBLICA EN QUE INCURRIERON.</p>
6	CDDH/26/RIJ/(10)/OAX/09.	TRAMITE	S.S.P.E.Y P-G-J.E	18/12/2010	NO	

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS
7	CDDH/35/RIJ/(10)/OAX/09.	TRAMITE	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA GUIENAGATI, OAX.	03/03/2010	NO	PRIMERA: SE EXHORTE POR ESCRITO AL CIUDADANO HERIBERTO GONZALEZ PALACIOS REGIDOR DE SALUD Y EDUCACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA GUIENAGATI, OAXACA, REMITIENDO COPIA PARA SU EXPEDIENTE PERSONAL, PARA QUE EN LO SUSECUENTE CUANDO RELAIZE UNA DETENCION, DICHO ACTO LO EFECTUE CONNESTRICTO APEGO A DERCHO,DEBIENDO ADEMÁS OBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ QUE EDEBN DE RGIR ALOS SERVIDORES PUBLICOS ABSTENIENDOSE ACOMETER CUALQUIER ACTO U OMISION QUE IMPLIQUE ABUSO O EJERCICIO INDEBIDO DE SUS FUNCIONES, PARA QUE NO SEA SUCEPTIBLES ARESPONSABILIDAD YA SEA PENAL O ADAMINISTRATIVA. SEGUNDA:IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA GUIENAGATI, OAXACA, A EFECTO DE QUE NO INCURRAN EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS COMO LAS QUE AQUI QUEDARON EVIDENCIADAS Y PARA TAL EFECTO ESTE ORGANISMO CUENTA CON PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.
8	CDDH/65/RIJ/(10)/OAX/09.	TRAMITE	I.E.E.P.O.	8/OCT/10.	NO	PRIMERO:GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA AFIN DE QUE BAJO EL MAS ESTRICTO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA QUE LA ESCUELA TELESECUNDARIA EXTENSION COMITANCILLO, RANCHO LLANO, DE SAN BLAS ATEMPA, OAX,CONTINUE PRESTANDO EL SERVICIO ALOS EDUCANDOS EN LA POBLACION DE SAN PEDRO COMITANCILLO, OAX,LO ANTERIOR DENTRO DE EL PLAZO ESTABLECIDO. SEGUNDA: SI DEL RESULTADO DE ESTUDIO DE FACTIBILIDA PARA LA CONTINUACION DE LA PRESTACION DE EL SERVICIO RESULTARA LA POSIBILIDAD DE CREAR UNA NUEVA TELESECUNDARIA CON CLAVE PROPIA EN LA POBLACION DE SAN PEDRO COMITANCILLO, OAX,Y QUE ESTA YA FUER UNA EXTENSION DEL RANCHO DEL LLANODE SAN BLAS ATEMPA, OAX,Y SE CUENTA CON LA INFRAESTUCTURA NECESARIA PARA SU CREACION, VIENDO DE CARA ALA ANECESIDAD DE LA POBLACION ESTUDIANTIL, SE REALIZEN CADA UNA DE LOS TRAMITES NECESARIO PARA SU REALIZACION LO ANTERIOR DENTRO DE EL PLAZO QUE LEGALMENTE SE ESTABLECE PARA ELLO. TERCERA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DELA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACAY DE LOS ARITICULOS 85 Y 99 DE SU REGLAMENTO INTERNO PROCEDASE A NOTIFICAR ALASA PARTES PRESENTE ALA RESOLUCION PROPUESTA DE CONCILIACION, PRECISANDOLE ALA AUTORIDAD QUE CUENTA CONB UN PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES CONTANDO APARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACION PARA DAR RESPUESTA POR ESCRITO AL ORGANISMO SOBRE ACEPTACION O NEGATIVA DE LA PROPUESTA.
9	CDDH/017/RIJ/(10)/OAX/08.	TRAMITE.	H. AYUNT. DE STO. DOMINGO INGENIO, OAX.	2/FEB/10.	NO	PRIMERA:GIRE INSTRUCCIONES ALA CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE ES LUGARPARA QUE EN LO SUBSECUENTEPRPORCIONE INFORMACION VERIDICA A ESTE ORGANISMO. SEGUNDO:INSTRUYA ALA SINDICO MUNICIPAL Y AGENTES DE LA POLICIA MUNICIPAL QUE AL EFECTUARA UNA DETENCION SEA ACORDE ALO DISPUESTO EN LOS ARICULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TERCERO:SE CAPACITE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS AGENTES DE LA POLICIA MUNICIPALDE SANTO DOMINGO INGENIO.
10	CDDH/620/(10)/OAX/08.	CONCLUIDA	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITAN, OAX.	17/FEB/10.	08/03/2010	PRIMERA: GIRE INSTRUCCIONES A QUIE CORRESPONDA PARA QUE DE COMUN ACUERDO CON EL SEÑOR HELIODORO RUBEN MARTINEZ LAVARIEGA, SE REALICEN LAS ACCIONES TENDIENTES ARESOLVER EL PROBLEMA QUE SE PLANTEA. SEGUNDA: QUE LAS PETICIONES FORMULADAS Y LOS QUE SE LLEGUE A FORMULAR EL QUEJOSO SEAN ATENDIDAS ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 8° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 13° DE LA PARTICULARA DEL ESTADO.

COORDINACIÓN REGIONAL DE MIAHUATLAN

978

Tercer Informe de Actividades de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
1	CDDH/1161/(13)/OAX/2008	EN TRÁMITE	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES PAXTLAN, MIAHUATLAN, OAXACA	15/12/2009		1.- SE REÚNAN CON EL C. ANTONIO VARGAS REYES, A EFECTO DE QUE ACUERDEN LO REFERENTE A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS A SU TERRENO LOCALIZADO EN EL PARAJE DENOMINADO " HUESO DE BUEY", EN LA JURISDICCIÓN DE SAN ANDRÉS PAXTLÁN, OAXACA; Y EFECTUEN EL PAGO QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA. 2.- ASI MISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN RÍO HONDO, OAXACA, QUE SÍ CONVIENE A SUS INTERESES REALICEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE EN FORMA CONJUNTA DEN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO UNO DE LA PROPUESTA EN CITA.	LA AUJUTORIDAD DE SAN SEBASTIAN RÍO HONDO MANIFIESTA QUE EL ACTO RECLAMADO POR ELQUEJOSO ES UN PROYECTO EXCLUSIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN COORDINACIÓN DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA, SIENDO ELLOS LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE CUALQUIER PERJUICIO EN CONTRA DE LOS DUEÑOS DE LOS PREDIOS QUE RESULTEN AFECTADOS. SIENDO QUE SE SOLICITÓ COLABORACIÓN A CAO EN DONDE MANIFESTARON QUE EN ATENCIÓN A LOS CONSTANTES RECLAMOS DE LAS COMUNIDADES QUE CONFORMAN LA REGIÓN DE LOS OZOLOTEPEC, EN EL AÑO 2008 SE INICIARON LOS TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO LA VENTA PAXTLAN- SAN JOSÉ CIENEGUILLA Y PARA LLEVAR ACABO LA REALIZACIÓN DE DICHA OBRA PÚBLICA SIN MAYORES PROBLEMAS, SE CONCERTARON ACCIONES CON LAS

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
							<p>AUTORIDADES MUNICIPALES QUE CONFORMAN LA MICRO REGION DE LOS OZOLOTEPEC, COMPROMETIENDOSE DICHAS AUTORIDADES MUNICIPALES A LIBERAR LOS TERRENOS QUE CORRESPONDE N AL DERECHO DE VÍA, RESPECTO DE LA INCORMIDAD DEL C. ANTONIO VARGAS REYES NO HA PRECISADO LA SUPERFICIE DE TERRENO QUE PRESUNTAMENTE SE LE AFECTÓ ESTE ORGANISMO A TRAVES DE SU RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION EN MIAHUATLAN, OAXACA, RECABARÁ LA INFORMACIÓN PARA DETERMINAR LO PROCEDENTE</p>
2	CDDH/1523(13)/OAX/2008	CONCLUIDO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	31/12/2009	25/01/2010	1.- GIRE SUS INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES A EFECTO DE QUE DE CUMPLIMIENTO A LOS OFICIOS SIN NÚMERO Y NÚMERO 496, SIGNADO POR EL AGENTE DEL MP INVESTIGADOR ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES, DE FECHAS OCHO DE JULIO Y CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2009, SIENDO QUE EN EL PRIMERO LE RECUERDA QUE LOS AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A ESTE DISTRITO NO LE HAN REMITIDO UN INFORME DE INV. MIENTRAS QUE EN EL SEGUNDO, LE SOLICITA SE SIRVA DESIGNAR A ELEMENTOS DE ESE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PARA EFECTOS DE QUE SE TRASLADEN A SANTO DOMINGO COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA, Y REALICEN LA INVESTIGACIÓN	CONCLUIDO

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
						PERTINENTE RESPECTO A LOS HECHOS DENUNCIADOS; DEBIENDO A SU VEZ ORDENAR A DICHOS AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN LE REMITAN EL INFORME CORRESPONDIENTE A DICHA REPRESENTANTE SOCIAL EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA DIAS NATURALES. 2.- DE NO DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO ANTERIOR DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, SIN QUE EXISTA CAUSA O MOTIVO JUSTIFICADO INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA INICIE Y CONCLUYA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	
3	CDDH/09/(13)/ORSS/OAX/2008	CONCLUIDO POR PARTE DE LA SSP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y H AYUNTAMIENTO DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA	19/12/2009	23/12/2009	Al Secretario de Seguridad Pública del Estado: 1.- INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL CIUDADANO OSWALDO GUADALUPE AVENDAÑO AQUINO, QUIEN EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGARON FUNGÍA COMO DELEGADO DE TRÁNSITO DEL ESTADO EN EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y, EN SU CASO SE APLIQUEN LAS SANCIONES RESPECTIVAS. 2.- GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO, A FIN DE QUE EN LO SUBSECUENTE EVITE REALIZAR CONDUCTAS QUE VULNEREN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL; ABSTENIÉNDOSE DE GIRAR INSTRUCCIONES VERBALES A LAS AUTORIDADES QUE LO AUXILIAN CUSTODIANDO A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN PRIVADAS DE SU LIBERTAD.3.- QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO AL PERSONAL DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL ESTADO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE	CONCLUIDO POR PARTE DE LA SSP Y EN CUANTO A LA AUT MUNICIPAL FALTA EL CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
						EVITAR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO. <i>A la autoridad municipal:</i> 1.- GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO TANTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS COMO A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA POLICIA MUNICIPAL A SU CARGO, A FIN DE QUE EN LO SUBSECUENTE EVITEN REALIZAR CONDUCTAS QUE VULNEREN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDADANIA EN GENERAL. 2.- QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE IMPARTE UN CURSO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA POLICIA MPAL, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. 3.- SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA POLCIA MPAL, A FIN DE CAPACITARLOS EN TECNICAS Y TACTICAS POLICIALES.	
4	CDDH/08/(17)/ORZL/OAX/2008	CONCLUIDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y PGJE	05/02/2010	PGJE. 26/02/2010 Y LA SSP 04/03/2010	A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO: 1.- GIRE SUS INSTRUCCIONES AL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES A EFECTO DE QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL CIUDADANO EZEQUIEL SANTIAGO, COMANDANTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TUVIERON PARTICIPACIÓN EN LOS HECHOS. 2.- SE IMPARTAN CURSOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. A LA PGJE: 1.- SE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DE LA AGENTE DEL MP COMISIONADO EN SAN AGUSTÍN LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA, ASI COMO DE LA PERSONA QUE FUNGÍA COMO SECRETARIO MINISTERIAL, Y DE SER EL CASO SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. 2.- SI UNA VEZ CONLUIDO EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR SE DESPRENDEN POSIBLES HECHOS DELICTIVOS, SE DE VISTA CON ELLOS A LA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A FIN DE QUE SE INSTRUYA LA INDAGATORIA RESPECTIVA.	CONCLUIDO

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
5	CDDH/924/(13)/OAX/2009	EN TRÁMITE	H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	12/05/2010	13/07/2010	1.- GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES TANTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO MUNICIPAL PARA QUE EN ACATAMIENTO A LOS ARTICULO 8° DE LA CONSTITUCION FEDERAL Y 13 DE LA LOCAL , DE MANERA INMEDIATA NOTIFIQUEN EL ACUERDO RECAIDO AL ESCRITO DE PETICIÓN QUE LE FUE ELEVADO POR EL QUEJOSO.2 EXHORTE POR ESCRITO A LAS CITADAS AUTORIDADES PARA QUE EN LO SUCECIVO SE ABSTENGAN DE VULNERAR LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, SANDO RESPUESTA EN FORMA INMEDIATA A LAS PETICIONES QUE LES HAGAN LLEGAR. 3.- QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS A FIN DE CAPACITARLLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DEL 1 Y 2 PUNTO
6	CDDH/988/(05)/OAX/2009	EN TRÁMITE	H.AYUNTAMIENTO DE COATECAS ALTAS EJUTLA, OAXACA	05/03/2010	15/06/2010	1.- GIRE SUS INSTRUCCIONES A LOS CIUDADANOS NEREO VALENTE HERNÁNDEZ ANTONIO Y SIMÓN DE FUDESTO VÁSQUEZ PACHECO, REGIDORES DE SALUD Y ECOLOGÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATECAS ALTAS, EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INTERVENIR EN ASUNTOS QUE NO SON DE SU COMPETENCIA Y MUCHO MENOS DE INCITAR Y PERMITIR VIOLENCIA EN SU POBLACIÓN. 2.- QUE A LA BREVEDAD POSIBLE DE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS, ASI COMO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES A SU CARGO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. 3.- SOLICITEN A LA SECRETARIA DE AUSNTOS INDIGENAS QUE POR CONDUCTO DE SUS INSTANCIAS RESPECTIVAS , A LOS SERVIDORES	CUMPLIDO

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
						PUBLICOS INVOLUCRADOS, ASI COMO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES A SU CARGO, LES ORIENTEN EN LA COEXISTENCIA DE LOS USOS Y COSTUMBRES COMUNITARIOS CON EL DERECHO POSITIVO VIGENTE EN EL ESTADO.	
7	CDDH/12/ORSS/(13)/OAX/2009	EN TRÁMITE	H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	10/03/2010	13/07/2010	1.- EXHORTE POR ESCRITO A LAS AUTORIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO AMATLÁN, OAXACA, Y AL SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA. 2.- QUE SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS INVOLUCRADOS A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.	PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO
8	CDDH/033/ORSS/(13)/OAX/09	EN TRÁMITE	HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	30/09/2010	13/10/2010	1.- GIRE SUS INSTRUCCIONES AL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE PRACTIQUE LAS DILIGENCIAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES EN EL EXP PENAL 90/2008, Y AGOTADAS LAS ETAPAS DICTE LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA.	CUMPLIDO PARCIALMENTE
9	CDDH/034/ORSS/(13)/OAX/09	EN TRÁMITE	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MIAHUATLAN, OAXACA	27/10/2010		1.- EXHORTE POR ESCRITO A LOS POLICIÁS MUNICIPALES QUE DETUVIERON AL CIUDADANO SALATIEL RÍOS PÉREZ, PARA QUE AL EFECTUAR Y DETERMINAR UN ARRESTO CIÑAN SU CONDUCTA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DE IGUAL FORMA FUNDEN Y MOTIVAN SU ACTUAR A LO ESTABLECIDO EN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DICHO MUNICIPIO 2.- QUE A LA	PENDIENTE SU ACEPTACIÓN

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
						BREVEDAD POSIBLE SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO.	
10	CDDH/038/ORSS/(13)/OAX/09	CONCLUIDO	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	30/09/2010	30/10/2010	1.- GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LLEVADOR DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 54(I)2009, RADICADA EN LA AGENCIA DEL MP INVESTIGADOR DEL PRIMER TURNO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, PARA QUE EN FORMA INMEDIATA PRACTIQUE LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA REFERIDA INDAGATORIA Y DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL. 2.- EN CASO DE NO DETERMINARSE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DE QUE SE TRATA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA DILACIÓN EN SU DETERMINACIÓN	CONCLUIDO

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
11	CDDH/06/ORSS/(13)/OAX/10	EN TRÁMITE	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA	25/08/2010		1.- GIRE POR ESCRITO SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL SINDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE H. AYUNTAMIENTO A SU DIGNO CARGO, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SE ABSTENGAN DE REALIZAR DETENCIONES ARBITRARIAS, PUES EN CASO CONTRARIO PODRÍAN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA E ICLUSIVE PENAL. 2.-QUE SE EXHORTE POR ESCRITO AL SINDICO MUNICIPAL, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, AJUSTE SU CONDUCTA A ALA QUE LA LEY ESTRICTAMENTE LE ORDENA COMO SERVIDOR PÚBLICO. 3.- CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA INCIDENCIA DE CONDUCTAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE H. AYUNTAMIENTO, GIRES SUS REPESTABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE LE IMPARTA CURSOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	PENDIENTE SU ACEPTACIÓN
12	CDDH/012/ORSS/(13)/OAX/10	EN TRÁMITE	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC, MIAHUATLÁN, OAXACA	11/10/2010		GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL CIUDADANO MARCELO JACINTO LÓPEZ, SINDICO MUNICIPAL, A FIN DE QUE DE MANERA INMEDIATA CON EL PERSONAL O COMITÉ QUE CORRESPONDA, SE INICIEN Y CONCLUYAN LOS TRABAJOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL C. FELIX RUIZ, UBICADO EN LOMA MORILLO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DICHA CONEXIÓN LE FUE AUTORIZADA EN SU MOMENTO POR EL COMITÉ DE AGUA POTABLE DEL LUGAR,	PENDIENTE SU ACEPTACIÓN

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
						AL HABER CUBIERTO LOS PAGOS CORRESPONDIENTES. 2.-SE EXHORTE POR ESCRITO AL SINDICO MUNICIPAL PARA QUE EN LO SUCECIVO SEA DILIGENTE Y CIÑA SU ACTUACIÓN Estrictamente a las facultades y atribuciones que en cada caso específico le confiere la ley municipal para el estado de Oaxaca, y evite cometer actos como los que quedaron acreditados en el presente expediente.	
13	CDDH/032/ORSS/(13)/OAX/10	EN TRÁMITE	H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	07/09/2010		GIRE POR ESCRITO SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECTORA DE MERCADOS DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA QUE INSTRUYA AL PERSONAL A SU CARGO DE QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR DETENCIONES FUERA DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCION FEDERAL , CON EL FIN DE EVITAR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS Y EN LO SUBSECUENTE SE ABSTENGAN DE REALIZAR DETENCIONES ARBITRARIAS. 2.- GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE LES IMPARTAN CURSOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE AYUNTAMIENTO	PENDIENTE SU ACEPTACIÓN

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
14	CDDH/037/ORSS/(13)/OAX/09	EN TRÁMITE	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	06/12/2010		<p>1.- GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE BAJO EL MÁS ESTRICTO APEGO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS POLICIALES: SUB COMANDANTE PEDRO CANSECO GALVÁN, HIGINIO RUFINO BALTAZAR, NICOLÁS SANTOS GUILLEN, CIRO SÁNCHEZ BAUTISTA, IZABEL DE LA CRUZ VELASQUEZ E ISAÍAS ANTONIO MARTÍNEZ, CONSIDERÁNDOSE QUE PROBABLEMENTE INCURRIERON EN UN EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y EN SU CASO SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES QUE PROCEDENA. 2.- REALICE CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE PERMITA A LOS ELEMENTOS POLICIALES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY, APLICAR TÉCNICAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL USO DE LA FUERZA ESTRICTAMENTE NECESARIA PARA EFECTUAR LA DETENCIÓN, SOMETIMIENTO, TRASLADO Y RECLUSIÓN DE LAS PERSONAS QUE SEAN DETENIDAS, Y EN CASO DE HERIDOS AUXILIAR EN FORMA INMEDIATA A LAS PERSONAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR TODO TIPO DE ABUSOS, MALTRATOS FÍSICOS, PSICOLÓGICOS O CUALQUIER CONDUCTA QUE CONSTITUYA VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.</p>	PENDIENTE SU ACEPTACIÓN

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
15	CDDH/013/ORSS/(13)/OAX/10	EN TRÁMITE	H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	13/12/2010		1.- DE MANERA INMEDIATA ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS ENCAMINADAS A ATENDER Y BUSCAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL GRAVE PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL QUE EXISTE DERIVADO DE LA QUEMA DE BASURA EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "LA PILASTRA", A EFECTO DE EVITAR SE SIGAN CAUSANDO DAÑOS A LAS PERSONAS QUE RESPIRAN DICHO AIRE. 2.- REALICE EL RELLENO SANITARIO CORRESPONDIENTE PARA EL TRATAMIENTO DE LA BASURA QUE SE GENERA EN DICHO MUNICIPIO, TOMADO EN CONSIDERACIÓN LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS. 3.- CON LA ASESORIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EJECUTE LA OBRA DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES A FIN DE EVITAR QUE SE SIGA CONTAMINANDO EL RÍO MIAHUATLAN, OAXACA 4.- DE CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE LE FORMULÓ AL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA CON RELACIÓN AL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN.	
16	CDDH/01/ORZL/(17)/OAX/10	CONCLUIDO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA	11/10/2010	27/10/2010	GIRE SUS INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL C. ULRICO RAMÍREZ MARTÍNEZ, ALCALDE CONSTITUCIONAL DE ESE H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE DE MANERA INMEDIATA EVITE CONTINUAR CON EL ACTO DE MOLESTIA, MOTIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, Y ASÍ MISMO DETERMINE BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, LA FORMA EN QUE DICHO SERVIDOR PÚBLICO DEBERA ATENDER EL ASUNTO PLANTEADO POR LA PARTE QUEJOSA. 2.- EXHORTE POR ESCRITO AL MENCIONADO ALCALDE CONSTITUCIONAL, PARA QUE EN LO SUCESIVO SEA DILIGENTE Y CÍELA SU	CONCLUIDO

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
						ACTUACIÓN Estrictamente a las facultades y atribuciones que en cada caso específico le confiere la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, a fin de no violentar los derechos humanos de los gobernados.	

COORDINACIÓN REGIONAL DE MIXTECA

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
1	CDDH/1247/(23)/OAX/2008	TRAMITE	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TLATAYAPAM, TEPOSCOLULA, OAXACA.	09/09/2010	PENDIENTE	GIREN SUS INSTRUCCIONES AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO, PARA QUE BUSQUE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA RESARCIR AL AGRAVIADO TERESO LÓPEZ PÉREZ, LOS DAÑOS OCASIONADOS AL INTRODUCIR LA CARRETERA EN SU TERRENO.	SE INTERPUSO RECURSO ANTE LA CDNH EL CUAL FUE RECHAZADO
2	CDDH/RM/09/(07)/OAX/2009	TRAMITE	JUEZ PENAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA	28/10/2010	03/12/2010	EXHORTE POR ESCRITO AL CIUDADANO JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA PARA QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN JURISDICCIONAL SEAN DILIGENTE Y SE SUJETE A LOS TÉRMINOS PROCESALES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA EVITAR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS COMO LA QUE SE ACREDITÓ EN AUTOS DEL EXPEDIENTE PENAL 33/2007, DEL ÍNDICE DE ESE JUZGADO	EXHIBEN OFICIO DE EXHORTO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE
3	CDDH/RM/10/(07)/OAX/2009	TRAMITE	AYUNTAMIENTO DE TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, OAX.	09/09/2010		INSTRUYA POR ESCRITO A LA CIUDADANA DIRECTORA DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL Y AL CIUDADANO DIRECTOR DE SALUD, RESPECTIVAMENTE PARA QUE SE CONDUZCAN CON RESPETO, CUANDO REALICEN ALGÚN COMENTARIO SOBRES LAS PERSONAS. SE IMPARTAN CURSOS DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE AYUNTAMIENTO.	PENDIENTE DE ACEPTACION
4	CDDH/012/(25)/OAX/2009	TRAMITE	AYUNTAMIENTO DE CHALCATONGO DE HIDALGO, TLAXIACO,	27/10/2010	13/12/2010	GIREN SUS INSTRUCCIONES PARA QUE EL SÍNDICO MUNICIPAL SE ABSTENGA DE CAUSAR ACTOS DE MOLESTIAS AL AGRAVIADO, Y SU ACTUACIÓN SE DEBE DE FIJAR BAJO EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y DEVUELVA LA MALLA CICLÓNICA DEL AGRAVIADO	EXHIBEN OFICIOS CON LOS QUE DICEN DAN CUMPLIMIENTO A LA

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
							PROPUESTA
5	CDDH/RM/21(07)/OAX/2009	TRAMITE	AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLÁN LAGUNAS, SILCAYOA PAM, OAX.	08/12/2010	PENDIENTE	SE REALICEN LOS TRABAJOS PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE LE INSTALE EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL AGRAVIADO. SI IMPARTAN CURSOS DE DERECHOS HUMANOS	PENDIENTE DE ACEPTACIÓN
6	CDDH/RM/022(07)/OAX/2009	TRAMITE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA	24/12/2010	PENDIENTE	SE INSTRUYA AL AGENTE DEL M. P. DE LA SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE LA MIXTECA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE DICHA COLABORACIÓN, DESAHOGUE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA Y DETERMINE RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN. GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE SE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS DE LA A. E. I. SEÑALADOS, Y SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES QUE RESULTEN PERTINENTES, POR CONSIDERARSE QUE INCURRIERON EN UN EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. PENAL.	PENDIENTE DE ACEPTACIÓN
7	CDDH/RM/41(07)/OAX/2009	TRAMITE	AYUNTAMIENTO DE TEJUPAN, TEPOSCOLULA, OAX.	06/06/2010	PENDIENTE	GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL CIUDADANO REGIDOR DE MERCADOS DEL CITADO AYUNTAMIENTO PARA QUE SE ABSTENGA DE ESTAR EXTRAYENDO MATERIAL PETREO DE LA COMUNIDAD SIN AUTORIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD.	PENDIENTE DE ACEPTACIÓN
8	CDDH/RM/45(25)/OAX/2009	TRAMITE	AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA	24/12/2010	PENDIENTE	INSTRUYA AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TLAXIACO PARA QUE SE ABSTENGA DE PRIVAR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE SI NO EXISTE CAUSA LEGAL. SE EXHORTE AL CITADO DIRECTOR PARA QUE CÍÑA SUS ACTOS CONFORME A SU ATRIBUCIONES	PENDIENTE DE ACEPTACIÓN
9	CDDH/RM/50(07)/OAX/2009	TRAMITE	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	10/12/2010	PENDIENTE	SE INSTRUYA PARA QUE EN UN PLAZO DE 30 DIAS SE REALICEN LAS DILIGENCIAS PARA RESOLVER SOBRE EL EJERCICIO O NO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA	PENDIENTE DE ACEPTACIÓN
10	CDDH/RM/052/(12)/OAX/2009	TRAMITE	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	23/10/2010	11/11/2010	GIRE SUS INSTRUCCIONES A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA SEXTA ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE LA MIXTECA, PARA QUE A LA BREVEDAD PROCEDA A INVESTIGAR DENTRO DEL LEGAJO DE INVESTIGACIÓN NÚMERO 490/(H.L)/2009 Y EN SU MOMENTO EJERCITE ACCIÓN PENAL, ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE. SE IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES DE ESA SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE JUSTICIA	MANIFIESTA QUE SE INSTRUYÓ A LA AUTORIDADES RESPONSABLES EN TÉRMINOS DE LA P. C.
11	CDDH/RM/54(07)/OAX/2009	TRAMITE	AYUNTAMIENTO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA	27/11/2010	PENDIENTE	SE INSTRUYA PARA QUE SE REALICEN LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA QUE SE REUBIQUE EL MOLINO DE NIXTAMAL Y NO CAUSE MOLESTIA A LOS LOCATARIOS	PENDIENTE DE ACEPTACIÓN

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
12	CDDH/RM/80/(09)/OAX/2009	TRAMITE	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN ZOQUIAPAM, SILACAYOAPAM, OAX.	22/10/2010	PENDIENTE	SE REALICEN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE LE REINSTALE EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA CIUDADANA LIDIA PEÑA GUZMÁN, Y ASÍ MISMO SE LE EXHORTE POR ESCRITO AL AGENTE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN ZOQUIAPAM, SILACAYOAPAM, OAXACA, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SE ABSTENGA DE CORTAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES DE ESA LOCALIDAD SIN QUE SUS ACTOS ESTÉN FUNDADOS Y MOTIVADOS.	PENDIENTE DE ACEPTACIÓN
13	CDDH/096/(18)/OAX/2009	TRAMITE	DIRECTOR Y PROFESORES DE LA ESC. PRIM. MARTINIANO ARANDA CRUZ, DE PUTLA DE GUERRERO, OAX.	16/11/2010		SE INSTRUYA AL DIRECTOR DE LA CITADA ESCUELA PARA QUE SE ABSTENGA DE CONDICIONAR LA ESTANCIA DE ALUMNOS AL PAGO DE COUTAS ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA. SE IMPARTAN CURSOS SOBRE DERECHOS HUMANOS A SU PERSONAL DOCENTE.	PENDIENTE DE ACEPTACIÓN
14	CDDH/441/(25)/OAX/2009	TRAMITE	FISCAL DE TLAXIACO Y PERITO MEDICO, Y ELEMENTO DE LA A. E. I.	18/10/2010	23/11/2010	SE INSTRUYA AL FISCAL EN JEFE DE TLAXIACO, PARA QUE CIÑA SU ACTUAR A LO QUE LA LEY LO FACULTAD. SE INSTRUYA AL ELEMENTO DE LA A. E. I. PARA QUE APEGUE SU ACTUAR A LO QUE LA LEY LO FACULTAD.	CUMPLIDA EN CUANTO A LA PROPUESTA HECHA A LA S. S. P., PENDIENTE EN CUANTO A LA PGJE.
15	CDDH/559/(15)/OAX/2009	TRAMITE	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TILANTONGO, NOCHIXTLAN, OAX.	11/11/2010	PENDIENTE	GIREN SUS INSTRUCCIONES EL SERVIDOR PÚBLICO DE ESE MUNICIPIO QUE CORRESPONDA, PARA QUE A LA BREVEDAD, REALICE LOS TRABAJOS NECESARIOS FRENTE AL DOMICILIO DE LA QUEJOSA, PARA QUE EN TANTO SE CONCLUYA LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y NO SUFRA INUNDACIÓN EN SU CASA CON MOTIVO DE LAS AGUAS PLUVIALES.	PENDIENTE DE ACEPTACIÓN
16	CDDH/703/(18)/OAX/2009	TRAMITE	AYUNTAMIENTO DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA	09/11/2010	PENDIENTE	GIREN SUS INSTRUCCIONES PARA QUE SE LE REUBIQUE A LA AGRAVIADA EN EL LUGAR QUE TENÍA DESIGNADO PARA SU PUESTO COMERCIAL UBICADO EN LAS AFUERAS DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS DE ESA CIUDAD, Y PARA LA ACTUACIÓN DE LO SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS SE REALICE BAJO EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTICULO 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. SE LE DEVUELVA A LA AGRAVIADA SU MERCANCÍA QUE LE FUE ASEGURADA EL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.	PENDIENTE DE ACEPTACIÓN
17	CDDH/847/(25)/OAX/2009	TRAMITE	PGJE Y SSP	13/05/2010	16/07/2010	SE INSTRUYA A ELEMENTOS DE LA A. E. I. PARA QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE APREHENSIÓN EN LA RESPECTIVA CAUSA PENAL	MANIFIESTAN QUE HAN ENVIADO OFICIO A LOS AGENTES DE LA A. E. I. PARA EL DEBIDO CUMPLIM

N O.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
							IENTO DE LA P. C.
18	CDDH/1172/(18)OAX/2009	TRAMITE	AGENTE DEL M. P. DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, PUTLA, OAX.	26/10/2010	26/11/2010	SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, PUTLA, OAXACA, POR EXTRALIMITARSE EN SUS FUNCIONES E INTERVENIR AL MARGEN DE LA LEY EN UN ASUNTO QUE NO ES DE SU COMPETENCIA	EXIBEN OFICIO EN EL QUE SOLICITAN SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE
19	CDDH/RM/26/(18)OAX/2010	TRAMITE	JUEZ MIXTO DE PUTLA DE GUERRERO, OAX.	11/10/2010	11/11/2010	EXHORTE POR ESCRITO A LOS CIUDADANOS JUECES QUE A PARTIR DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES, HAN ESTADO COMISIONADOS EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, PARA QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN JURISDICCIONAL SEAN DILIGENTES Y SE SUJETEN A LOS TÉRMINOS PROCESALES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA EVITAR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS COMO LA QUE SE ACREDITÓ EN AUTOS DEL EXPEDIENTE PENAL 38/2003, DEL ÍNDICE DE ESE JUZGADO	EXIBEN OFICIOS EN LOS QUE EXHORTAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TÉRMINOS DE LA P. C.
20	CDDH/RM/37/(25)OAX/2010	TRAMITE	FISCALÍA LOCAL DE TLAXIACO, OAXACA, PERTENECIENTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	14/13/2010	PENDIENTE	SE INSTRUYA AL AGENTE DEL M. . DE LA MESA UNO ADSCRITO A LA FISCALÍA LOCAL DE TLAXIACO, OAXACA PARA QUEPROCEDA A PRACTICAR LAS DILIGENCIAS PENDIENTES EN EL LEGAJO DE INVESTIGACIÓN NUMERO 677/TX/2009 Y DETERMINE SOBRE LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL. IMPLEMENTEN CURSOS SOBRE DERECHOS HUMANOS A LA CITADA FISCALIA	PENDIENTE DE ACEPTACION
21	CDDH/RM/87/(07)OAX/2010	TRAMITE	PERSONAL DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR DE HUAJUAPAN DE LEÓN	03/12/2010	PENDIENTE	SE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE INICIE INSTRUCTIVO DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS.	PENDIENTE DE ACEPTACION

COORDINACIÓN REGIONAL DE TEHUANTEPEC

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTAD O	AUTORIDA D RESPONSABLE	FECH A DE EMISI ÓN	FECHA DE ACEPTA CION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
1	CDDH/07/(21)/O AX/2009	EN TRAMIT E	PROCURA DURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	15/02/ 2010	SE ACEPTO 24/02/20 10	PRIMERA.: GIRE SUS INSGTRUCCIONES AL CIUDADANO LICENCIADO DARWIN GOMEZ HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE TEHUANTEPEC, OAXACA, PARA QUE A LA BREVEDAD PRACTIQUEN TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DENTRO DEL LEGAJO DE INVESTIGACION 110/TH/2008, Y PROCEDA A DETERMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, SEGUNDA: INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DE INVESTIGACION EN CONTRA DEL CIUDADANO LICENCIADO DARWIN GOMEZ HERNANDEZ, AGENTE DEL MINSTERIO PUBLICO DE TEHUANTEPEC, OAXACA, PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDO INCURRIR POR EL RETRASO INJUSTIFICADO EN LA INVESTIGACION EN EL LEGAJO DE INVESTIGACION 110/TH/2008, EN SU CASO, SE LE APLIQUE LA SANCION QUE PROCEDE	OFICIO NUMERO DDH/Q.R./IV/1953 /2010 DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SIGNADO POR EL CIUDADANO LICENCIADO TITO RAMIREZ GONZALEZ, EN LA QUE INFORMA EL CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO DE LA PROPUESTA DE CONCILIACION EMITIDA POR ESTE ORGANISMO, OFICIO NUMERO DDH/Q.R./X/5082/ 2010, DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SIGNADO POR EL LIC. TITO RAMIREZ GONZALEZ, EN LA QUE INFORMA QU EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA EL CUADERNO DE QUEJA 29(VIS,GRAL.)201 0, ES DE TRAMITE, PENDIENTE DE RESOLVER LO PROCEDENTE
2	CDDH/016/(21)/O AX/2009	CONCL UIDO	PROCURA DURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	16/02/ 2010	SE ACEPTO 06/05/20 10	PRIMERA: GIRE SUS INSTRUCCIONES A LA CIUDADANA LICENCIADA ELVIA HORTENCIA CARMONA RIVERA, FISCAL EN JEFE DE LA AGENCIA LOCAL DE MINISTERIO PUBLICO DE SALINA CRUZ, OAXACA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS NATURALES PRACTIQUEN TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DENTRO DEL LEGAJO DE INVESTIGACION 517/SC/2009 Y PROCEDA A DETERMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, SEGUNDA: DE NO DETERMINARSE EL LEGAJO DE INVESTIGACION DENTRO DEL	CON FECHA SEIS DE MAYO SE LE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS DE LA PROPUESTA DE CONCILIACION

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTAD O	AUTORIDA D RESPONSABLE	FECH A DE EMISI ÓN	FECHA DE ACEPTA CION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
						TERMINO CITADO, GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE INICIE Y CONCLUYA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACION EN CONTRA DE O DOS DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO QUE HAN TENIDO A SU CARGO EL LEGAJO DE INVESTIGACION 517/SC/2009 PARA DETERMINAR EL CITADO LEGAJO, EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS SANCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES.	
3	CDDH/021/(21)/O AX/2009	EN TRAMIT E	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA	30/08/2010	NO FUE ACEPTADA	PRIMERA: GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACION EN CONTRA DEL CIUDADANO DAVID GARCIA JARQUIN, COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL; ASI COMO EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS VIOLATORIOS SEÑALADO Y SE LE APLIQUE LA SANCION CORRESPONDIENTE. SEGUNDA: DE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE IMPARTA CURSO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN BLAS ATEMPA, TEHUANTEPEC, OAXACA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR CONDUCTAS COMO LAS ANALIZADAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.	NO OBSTANTE NO SE HA REITERADO EL CUMPLIMIENTO
4	CDDH/034/(21)/O AX/2009	EN TRAMIT E	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	30/09/2010	SE ACEPTO 09 DE OCTUBRE DE 2010	PRIMERA -- GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE INICIE Y CONCLUYA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACION EN CONTRA DEL LICENCIADO SABINO CORTEZ DIAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA FISCALIA LOCAL DE SALINA CRUZ, OAXACA, POR LAS FALTAS TECNICAS EN LA TRAMITACION DE LA CAUSA PENAL 53/2009 Y SE LE IMPONGAN LAS SANCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES. SEGUNDA.- GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA E IMPARTAN LOS CURSOS EN MATERIA EN TECNICAS DEL PROCEDIMIENTO ORAL PENAL	NO SE HA CUMPLIDO

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTAD O	AUTORIDA D RESPONSABLE	FECH A DE EMISI ÓN	FECHA DE ACEPTA CION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
						EN COORDINACION CON PERSONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE EXISTA UNIFICACION DE CRITERIOS, JUECES Y MINISTERIO PUBLICO.	
5	CDDH/035/(21)/O AX/2009	EN TRAMIT E	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA	30/09/2010	SE ACEPTO 05 DE NOVIEMBRE DE 2010	<p>PRIMERA .- INSTRUYA POR ESCRITO A LA CIUDADANIA MIRELLA CARBALLIDO HERNANDEZ PARA QUE NO UTILICE COMO MEDIDAS DISCIPLINARIAS CASTIGOS FISICOS QUE ATENTEN EN CONTRA LA INTEGRIDAD DE SUS EDUCANDOS, Y CIÑA SU ACTUACION ESTRICTAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ESTATAL DE EDUCACION, A FIN DE NO INCURRIR EN VIOLACIONES COMO LAS QUE SE ACREDITAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ENVIANDO UNA COPIA DE DICHA DETERMINACION A SU EXPEDIENTE PERSONAL.</p> <p>SEGUNDA.- QUE EN TERMINO DE SESENTA DIAS, SE IMPARTAN UN CURSO DE CAPACITACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A TODO EL PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA PRIMARIA " PEDRO SAENZ DE BARANDA" , CITA EN LA CIUDAD DE SALINA CRUZ, OAXACA, CON LA FINALIDAD DE QUE RECONOZCAN A LA PERFECCION LOS DERECHOS QUE TINEN LAS NIÑAS Y NIÑOS, Y ASI EVITAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE COMETAN VIOLACIONES COMO LAS QUE FUERON ESTUDIADAS EN ESTA RESOLUCION. HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA E IMPARTAN LOS CURSOS EN MATERIA EN TECNICAS DEL PROCEDIMIENTO ORAL PENAL EN COORDINACION CON PERSONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE EXISTA UNIFICACION DE CRITERIOS, JUECES Y MINISTERIO PUBLICO.</p>	NO SE HA CUMPLIDO
6	CDDH/039/(21)/O AX/2009	EN TRAMIT E	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC,	07/10/2010	NO HA SIDO ACEPTADA	<p>PRIMERA: INSTRUYA POR ESCRITO A LOS CIUDADANOS HECTOR TORRES SANCHEZ, ISRAEL FUENTES NOLASCO Y JORGE LUIS HERNANDEZ SALINAS, REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO, Y ASESOR JURIDICO DEL</p>	NO SE HA CUMPLIDO

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTAD O	AUTORIDA D RESPONSABLE	FECH A DE EMISI ÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
			OAXACA			HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, QUE SEAN MAS DILIGENTES EN SUS FUNCIONES, A FIN DE INCURRIR EN VIOLACIONES COMO LAS SE ACREDITARON EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ENVIANDO UNA COPIA DE DICHA DETERMINACION A SU EXPEDIENTE PERSONAL, SEGUNDA: QUE EN TERMINO DE SESENTA DIAS, SE IMPARTA UN CURSO DE CAPACITACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A TODOS LOS SERVIDORES QUE LABORAN EN ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, CON LA FINALIDAD DE QUE CONOZCAN A LA PERFECCION LOS DERECHOS HUMANOS QUE TIENEN LOS CIUDADANOS QUE ACUDAN ANTE ESA AUTORIDAD QUE REPRESENTA Y ASI EVITAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE COMETAN VIOLACIONES COMO LAS QUE FUERON ESTUDIADAS ES ESTA RESOLUCION HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONEN A SU DISPOSICION A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.	
7	CDDH/652/(21)/OAX/2010	EN TRAMITE	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	29/10/2010	NO HA SIDO ACEPTADA	PRIMERA: GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE BAJO EL MAS ESTRICTO APEGO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS RICARDO ALCANTARA ESCOBAR, ANGEL RUEDA MORALES, SEBASTIAN ORTEGA GALLEGOS Y ANTELMO OGARRIO HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE POLICIAS SEGUNDOS Y POLICIA "A", DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, CONSIDERANDO QUE PROBABLEMENTE INCURRIERON EN UN EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA, Y EN SU CASO SE LES IMPONGA LAS SANCIONES QUE PROCEDAN, SEGUNDA: SI DEL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO	NO OBSTANTE NO SE HA REITERADO EL CUMPLIMIENTO

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTAD O	AUTORIDA D RESPONSABLE	FECH A DE EMISI ÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
						<p>ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD INSTRUIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS ANTERIORMENTE CITADOS, SE REVELA LA EXISTENCIA DE HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE RESPONSABILIDAD PENAL, DE VISTA AL CIUDADANO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE INICIE EL LEGAJO DE INVESTIGACION CORRESPONDIENTE, SE DETERMINE EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA ELLO Y, EN SU CASO, EJERCITE LA ACCION PENAL RESPECTIVA, TERCERA: REALICE CURSOS DE CAPACITACION QUE PERMITA A LOS ELEMENTOS POLICIALES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY, APLICAR TECNICAS PARA LA UTILIZACION DEL USO DE LA FUERZA ESTRICTAMENTE NECESARIA PARA EFECTUAR LA DETENCION, SOMETIMIENTO, TRASLADO Y RECLUSION DE LAS PERSONAS QUE SEAN DETENIDAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR TODO TIPO DE ABUSO, MALTRATOS FISICOS, PSICOLOGICOS O CUALQUIER CONDUCTA QUE CONSTITUYA VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS; DICHA CAPACITACION, DEBERA SER IMPARTIDA POR PERSONAL QUE ACREDITE DEBIDAMENTE CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS EN LA MATERIA.</p>	
8	CDDH/957/(10)/OAX/2009	EN TRAMITE	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	05/11/2010	18/11/2010	<p>PRIMERRA: GIRE INSTRUCCIONES AL ORGANO DE CONTROL INTERNO DE ESA SECRETARIA A SU DIGNO CARGO, A FIN DE QUE BAJO EL MAS ESTRICTO APEGO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LORENZO RAMIREZ TORRES, BERNABE FONSECA ARRAZOLA, HIVER JIMENEZ MARTINEZ, ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL, Y DE GABRIEL MARQUEZ PEÑA, MEDICO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, QUE PARTICIPARON</p>	<p>MEDIANTE ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, EN LO QUE RESPECTA AL PRIMER PUNTO DE LA PROPUESTA DE CONCILIACION</p>

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTAD O	AUTORIDA D RESPONSABLE	FECH A DE EMISI ÓN	FECHA DE ACEPTA CION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
						EN LOS ACTOS MOTIVO DE ANALISIS, CONSIDERANDOME QUE PROBABLEMENTE INCURRIERON EN UN EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA, Y EN SU CASO SE LES IMPONGA LAS SANCIONES QUE PROCEDAN, SEGUNDA: REALICE CURSOS DE CAPACITACION QUE PERMITA A LOS ELEMENTOS POLICIALES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY, APLICAR TECNICOS PARA LA UTILIZACION DEL USO DE LA FUERZA ESTRICTAMENTE NECESARIA PARA EFECTUAR LA DETENCION, SOMETIMIENTO, TRASLADO Y RECLUSION DE LAS PERSONAS DETENIDAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR TODO TIPO DE ABUSOS, MALTRATO FISICOS, PSICOLOGICOS O CUALQUIER CONDUCTA QUE CONSTITUYA VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS; DICHA CAPACITACION, DEBERA SER IMPARTIDA POR PERSONAL QUE ACREDITE DEBIDAMENTE CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS EN LA MATERIA.	N, DETERMINA NO INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS POR HABER PRESCRITO LA FACULTAD DEL TITULAR DE LA INSTITUCION PARA REALIZARLA, POR LO QUE NO SE HA ACREDITADO CON LAS DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES DE LOS PUNTOS SEÑALADOS.
9	CDDH/1230/(21)/OAX/2010	EN TRAMITE	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	05/04/2010	12/05/2010	PRIMERA: GIRE SUS INSTRUCCIONES A LA CIUDADANA LICENCIADA ELVIA HORTENCIA CARMONA RIVERA, FISCAL EN JEFE DE LA AGENCIA LOCAL DE SALINA CRUZ, OAXACA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA EXTRAIGA EL ARCHIVO TEMPORAL LOS LEGAJOS DE INVESTIGACION 156/SC/2008, 1381/SC/2008, Y PROCEDE A REALIZAR LAS INVESTIGACIONES Y DETERMINE LO MISMO, SEGUNDO: GIRE SUS INSTRUCCIONES A LA CIUDADANA LICENCIADA ELVIA HORTENCIA CARMONA RIVERA, FISCAL EN JEFE DE LA AGENCIA LOCAL DE MINISTERIO PUBLICO DE SALINA CRUZ, OAXACA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS NATURALES PRACTIQUEN TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DENTRO DEL LEGAJO DE INVESTIGACION 63/SC/2009, Y PROCEDA A DETERMINAR SOBRE LA PROCEENCIA DEL	CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE CUMPLIERON LOS TRES PRIMEROS PUNTOS ACREDITANDOS DEBIDAMENTE, EL CUARTO PUNTO DE LA PROPUESTA NO SE HA CUMPLIDO

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTAD O	AUTORIDA D RESPONSABLE	FECH A DE EMISI ÓN	FECHA DE ACEPTA CION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
						<p>EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, TERCERO: GIRE INSTRUCCIONES AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MATHUS CRUZ, FISCAL EN JEFE DE LA AGENCIA LOCAL DE MINISTERIO PUBLICO DE TEHUANTEPEC, OAXACA, PARA QUE DENTRO DE TREINTA DIAS NATURLAES PRACTIQUEN TODAS LAS DLIGENCIA S QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DENTRO DEL LEGAJO DE INVESTIGACION 054/TH/2008, 014/TH/2009, 390/TH/2009 Y 756/TH/2009, Y PROCEDA A DETERMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, CUARTO: DE NO DETERMINARSE EL LEGAJO DE INVESTIGACION DEL DETRMINO CITADO, GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUINE CORRESPONDA, PARA QUE INICIE Y CONLCUYA ELM PROCEDIMIENTO ADMINSTRATIVO DE INVESTIGACION EN CONTRA DE LOS AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO QUE HAN TENDIO HA SU CARO LOS LEGAJOS DE INVESTIGACION 156/SC/2008, 1381/SC/2008, 63/SC/2009, 054/TH/2008, 014/TH/2009 Y 756/TH/2009, PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERON INCURRIR EN LA DILACION PARA DETERMINAR EL CITADO LEGAJO, EN SU CASO, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES.</p>	

COORDINACIÓN CUENCA

1000

Tercer Informe de Actividades de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
1	CDDH/024/RCP/(26)/OAX/2008	PENDIENTE POR CUMPLIR	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA.	15/04/2010	20/04/2010	<p>1.- se giren instrucciones al Agente del ministerio público investigador llevador de la averiguación previa 221/(I) 2004. Para que en un plazo no mayor de 30 días realice todas las diligencias, necesarias para la integración de la referida indagatoria y determine lo que en derecho proceda.</p> <p>2.- en caso de no determinarse la averiguación previa dentro del plazo establecido, se inicie y concluya procedimiento administrativo en contra de del o de los servidores públicos responsables de la dilación en su determinación, salvo que por la naturaleza material o jurídica de la misma no sea posible</p>	Se ordenó con fecha 20 de abril del 2010, al Subprocurador Regional de la Cuenca, girar instrucciones al agente del ministerio público llevador de la averiguación previa 221/(I)/ 2004 para que dentro del plazo establecido realice todas las diligencias necesarias para la integración de la referida indagatoria.
2	CDDH/050/RCP/(26)/OAX/2008	PENDIENTE POR CUMPLIR	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA	15/07/2010	18/12/2010	<p>1.- se giren instrucciones a la subprocuradora para la defensa del menor la mujer y la familia del DIF Municipal a fin de de que conforme a la legislación aplicable cumpla debidamente con el cargo de tutor que le fue conferido en la causa familiar 416/2005. Del juzgado primero familiar..</p> <p>2.- en caso de que dicha servidora no cumpla con lo señalado, se inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de de la servidora pública responsables imponiéndole las sanciones que sean aplicables.</p> <p>3.- giren instrucciones por escrito a la subprocuradora del DIF para que en lo sucesivo, desempeñe debidamente los cargos que le sean conferidos evitando cometer actos como los que quedaron debidamente acreditados en el presente expediente.</p>	Unicamente se aceptó y no se enviaron pruebas de su cumplimiento. Se ordenó con fecha 20 de abril del 2010, al Subprocurador Regional de la Cuenca, girar instrucciones al agente del ministerio público llevador de la averiguación previa 221/(I)/ 2004 para que dentro del plazo establecido realice todas las diligencias necesarias para la integración de la referida indagatoria.

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTAD O	AUTORIDAD RESPONSA BLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
3	CDDH/693/RCP/(26)/OAX/2008	PENDIENTE POR CUMPLIR	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA Y HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA	19/04/2010	29/04/2010 ACEPTO LA PGJE	<p>1. se giraron instrucciones al director de seguridad pública municipal, así como a los elementos de la policía preventiva, a efecto de que lleva en una vigilancia continua y eficaz para verificar de forma permanente la integridad psicofísica de las personas, que soliciten el apoyo y resguardo, de su seguridad por una posible agresión como en el caso que nos ocupa.</p> <p>2.-se impartan cursos en materia de derechos humanos da los elementos de la policía preventiva municipal .</p> <p>3.- se solicito al procurador General de Justicia su colaboración para que se consigne la averiguación previa 409/2008 dentro del término de 30 días a partir de la aceptación de la propuesta.</p>	<p>1.- se giran instrucciones al la visitadora General de PGJE, para que se instruya al Agente del ministerio publico que corresponda conocer de la averiguación previa 409/ 2008. Para que en un plazo no mayor de 30 días realice todas las diligencias, necesarias para la integración de la referida indagatoria y determine el ejercicio o no de la acción penal.</p>
4	CDDH/1255/RCP/(26)/OAX/2009	SE CUMPLIO PARCIALMENTE	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA	22/02/2010	aceptada	<p>1.- Se ordenó con fecha 10 de marzo del 2010, al Subprocurador Regional de la Cuenca, girar instrucciones al agente del ministerio público llevador de las averiguaciones previas 637/(I)/ 2008 392/(I)/ 2009 367/(I)/ 2009, para que dentro del plazo establecido realice todas las diligencias necesarias para la integración y consignación de la referidas indagatorias.</p>	<p>2.- consigno la averiguación previa 392/2009 con fecha 20 de julio del 2009.</p> <p>3.- Están pendientes por consignar las 637/(I)/2009y la 367/(I)/2009</p>
5	CDDH/155/RCP/(26)/OAX/2009	NO EXISTEN PRUEBAS DE SU ACEPTACION	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN PETLAPA	15/07/2010		<p>De manera inmediata se adopten mediadas preventivas, para generar una solución del conflicto con la autoridad de Santa María Lovani con las personas que profesan la religión evangélica, con la finalidad de garantizar a estos la plena libertad y ejercicio de de la religión que profesan.</p> <p>2.- que se exhorte por medio del cabildo, de San Juan Petlapa, al agente de Santa María Lovani, para que evite incurrir en abuso de autoridad u amenazar u hostigar a la congregación cristina para que promueve su culto religioso en la comunidad de Santa María Lovani.</p> <p>3.- se abstengan en realizar actos de molestia que no estén motivados ni fundados y que lesionen en sus bienes o derechos a los feligreses no católicos de esa agencia</p>	<p>4.- Se solicito al secretario general de gobierno colaboración para que para que dentro de sus atribuciones normativas genere acciones de dialogo con las autoridades señaladas como responsables para que los que profesan la religión en Santa María Lovani San Juan Patlapa, puedan predicar su religión de acuerdo a la ley aplicable para que no sean objeto de discriminación .</p> <p>5.- Se acepto la colaboración girándose oficio al licenciado Alfonso Zarate Mendoza</p>

N o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTAD O	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACION	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
						municipal.	<p>Director de Gobierno, a efecto de que dentro del ámbito de sus atribuciones genere acciones de dialogo con la finalidad de que quienes profesan religión contraria a la católica puedan profesar la suya con apego a la libertad de religión.</p> <p>6.- pendiente por aceptar por parte del Presidente Municipal de San Juan Petlapa.</p>
6	CDDH/028/RCP/(26)/OAX/2009	PENDIENTE POR CUMPLIR	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	27/04/2010	aceptada	<p>1.- Se giraron instrucciones al titular de la contraloría para que inicie y concluya procedimiento administrativo. En contra del profesor José Luis Montes Sánchez,</p> <p>2.- Se implementen cursos de capacitación en materia de derechos Humanos, en la escuela Primaria "Apostol de la Democracia" para que el personal que ahí labora tenga pleno conocimiento del contenido y del alcance de lo que dispone la convención de los derechos del niño a efecto de que cumplan con el mismo en materia educativa, así como de otros documentos que resultan aplicables.</p>	<p>con fecha 17 de agosto la contraloría resolvió y determino amonestar públicamente al profesor señalado como responsable ordenándose notificar al director de educación primaria general del IEEPO, para que por su conducto ejecute la sanción aplicable, asimismo se ordenó remitir la resolución al registro de control de situación patrimonial de esa dirección para la anotación correspondiente en el libro de gobierno de la sanción impuesta.</p>

COORDINACIÓN REGIONAL DE HUATULCO

No	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACIÓN	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
1	CEDH/053/RC(17)/OAX/2007	CONCLUIDO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	24/05/2008	08/08/2008	PRIMERA.- SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS POLICIALES IMPLICADOS EN EL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDA.- SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.	CUMPLIDA
2	CDDH/025/SMH(17)/OAX/2008	CONCLUIDO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	13/07/2009	20/07/2009	PRIMERA.- SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS POLICIALES IMPLICADOS EN EL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDA.- SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.	CUMPLIDA
3	CDDH/003/RC(17)/OAX/2008	CONCLUIDO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	23/01/2010	08/02/2010	PRIMERA.- SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS POLICIALES IMPLICADOS EN EL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDA.- SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.	CUMPLIDA

1003

Anexos

No	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACIÓN	PUNTOS PROPUESTOS	SEGUIMIENTO
4	CDDH/752/(17)/OAX/2009	TRAMITE	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA	29/11/2010	AÚN NO HA SIDO ACEPTADA	PRIMERA.- GIREN INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE EN LO SUBSECUENTE AL DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES SE ABSTENGAN DE EFECTUAR CUALQUIER CONDUCTA QUE VULNERARE LOS DERECHO HUMANOS DE LA CIUDADANIA EN GENERAL. SEGUNDA.- SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.	EN ESPERA DE SER ACEPTADA.

5.- Síntesis de recomendaciones emitidas en el 2010.

RECOMENDACIÓN 01/2010

Fecha de emisión:	24 de febrero de 2010.
Autoridades Responsables:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
Quejosos:	Enoc Escobar Ramos, Liliana Bautista Basulto y Adán Mejía López.
Agraviados:	Tomás de Jesús Delgado Velázquez, Gerardo Salinas Vizarratea, Argeo Ricardez Gutiérrez, Carlos Sánchez Aragón, Juan Luis Hernández Bohórquez, Marco Antonio López Jacinto y José Luis Castillo Pérez.
Expediente:	CDDH/230/(17)/OAX/2008

Motivo de la Queja:	Violaciones a los derechos humanos a la integridad, a la seguridad personal, a la legalidad y a la seguridad jurídica.
Hechos:	<p>El tres de febrero de dos mil ocho aproximadamente a las veintitrés horas con treinta minutos, los agraviados viajaban a bordo de una camioneta color azul, marca chevrolet, tipo colorado, con placas de circulación RU-54-470 del Estado, sobre el libramiento de San Pedro Pochutla, Oaxaca, cuando de pronto observaron que llegó una patrulla de la Policía Estatal marcada con el número económico 948, y se detuvo sobre el libramiento a la altura de donde se encontraban los agraviados, pero al no dar alguna orden, el joven Argeo siguió la marcha del vehículo, lo que motivó a que los policías que se encontraban a bordo de la patrulla mencionada, comenzaran a dispararles; metros adelante, fueron interceptados por otra patrulla con número económico 1110, de donde comenzaron a dispararles con mayor insistencia, dando como resultado que los jóvenes Marco Antonio López Jacinto y José Luis Castillo Pérez, perdieran la vida, y Tomás de Jesús Delgado Velázquez, Gerardo Salinas Vizarratea y Argeo Ricardez Gutiérrez fueran lesionados; enseguida, las dos patrullas comenzaron a circular con dirección a la carretera federal, dejando en abandono a los aquí agraviados.</p> <p>Con fecha tres de febrero de dos mil ocho, se inició la averiguación previa 26/(S.P.P.I.)/2008, en contra de Jorge Esteva Salinas, Tomás Velásquez Guerra, Andrés Vásquez Aquino, Luis Antonio Aguilar Martínez y Mario Alberto Hernández Luis, como probables responsables en la comisión de los delitos de homicidio calificado con las agravantes de ventaja y alevosía de Marco Antonio López Jacinto y José Luis Castillo Pérez; tentativa de homicidio calificado con las agravantes de ventaja y alevosía, cometido en agravio de Tomás de Jesús Delgado Velasquez, Gerardo Salinas Vizarratea, Argeo Ricardez Gutiérrez, Carlos Sánchez Aragón y Juan Luis Hernández Bohórquez; abuso de autoridad, cometido en agravio de dichas personas y la sociedad; lesiones calificadas con las agravantes de ventaja y alevosía, cometidas en agravio de Tomás de Jesús Delgado Velasquez, Gerardo Salinas Vizarratea y Argeo Ricardez Gutiérrez; indagatoria que fue consignada al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Pedro Pochutla, Oaxaca, ejercitándose acción penal en contra de dichos detenidos, únicamente por los delitos de homicidio calificado y tentativa de homicidio calificado con las agravantes de ventaja y alevosía, solicitándose el libramiento de la orden de aprehensión por los delitos de lesiones calificadas y abuso de autoridad ya citados, quedando abierto el triplicado de la indagatoria para seguir investigando en cuanto a delitos y personas que no fueron objeto de estudio en la resolución pronunciada, al que se le asignó como nuevo número de averiguación previa el 35(S.P.P.I.)/2008.</p> <p>Dentro del expediente penal 13/2008, con fecha once de febrero de dos mil ocho se les dictó auto de formal prisión por el delito de homicidio calificado con las agravantes de ventaja y alevosía; el doce de febrero de ese mismo año, se libró en contra de dichos inculpados orden de aprehensión por los delitos de lesiones calificadas con ventaja y alevosía y abuso de autoridad, dictándose con fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho, auto de formal prisión como probables responsables en la comisión de los ilícitos señalados en último término; por lo que dicho expediente se encuentra en etapa de instrucción.</p>
Valoración:	<p>Quedaron acreditadas las violaciones a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal de los agraviados; ello con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>Los quejosos reclamaron que el tres de febrero de dos mil ocho aproximadamente a las veintitrés horas con treinta minutos, los agraviados viajaban a bordo de una camioneta azul marca Chevrolet, tipo colorado, con placas de circulación RU-54-470 del Estado, sobre el libramiento de San Pedro Pochutla, Oaxaca, cuando los elementos de la Policía Preventiva del Estado, Andrés Vásquez Aquino, Tomás Velásquez Guerra, Jorge Esteva Salinas, Luis Antonio Aguilar Martínez y Mario Alberto Hernández Luis, abrieron fuego contra dicho vehículo, debido a que no hicieron</p>

alto en un retén en esa población, y como resultado de esos hechos perdieron la vida Marco Antonio López Jacinto y José Luis Castillo Pérez, resultando lesionados Tomás de Jesús Delgado Velázquez, Gerardo Salinas Vizarratea y Argeo Evair Ricardez Gutiérrez, y no obstante que también se encontraban a bordo los jóvenes Carlos Sánchez Aragón y Juan Luis Hernández Bohórquez, estos resultaron ilesos (*evidencia 1*).

La autoridad señalada como responsable informó que el tres de febrero de dos mil ocho, fueron presentados y puestos a disposición de la autoridad competente, cinco elementos policíacos, y que por ello se inició la averiguación previa 26/(S.S.P.I.)/2008, la cual fue consignada al Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Pedro Pochutla, Oaxaca, radicándose bajo el número de expediente penal 13/2008 (*evidencia 3*).

En ese sentido, obra en autos el oficio 155/008 del tres de febrero de dos mil ocho, mediante el cual el ciudadano Pedro Ramos González, Delegado Regional de Seguridad Pública de Puerto Escondido, Oaxaca, informó que el dos de febrero del dos mil ocho aproximadamente a las veintitrés horas, en compañía de un oficial y once elementos de tropa, salieron a bordo de las patrullas 1110 y 948 con el fin de realizar recorridos de seguridad y vigilancia por los interiores y exteriores de la ciudad de San Pedro Pochutla, pero aproximadamente a las cero horas con diez minutos del tres de febrero de dos mil ocho, al circular sobre el Boulevard "Profesor Alberto Gallardo Blanco" entronque con la carretera federal 175, precisamente a la altura de la escuela COBAO, tuvieron a la vista una camioneta color azul de doble cabina que salía de un terraplén del lado izquierdo de la carretera, por lo que el oficial Avelino Reyes Vásquez, quien iba al mando de la patrulla 948 que circulaba aproximadamente a cien metros de la patrulla 1110 a su mando le marcó el alto para una revisión de rutina, haciendo caso omiso imprimiendo mayor velocidad, por lo que los elementos policíacos que iban a bordo de la patrulla 1110 le marcaron el alto, pero éstos les aventaron la camioneta tratando de sacarlos del camino, y fue en ese momento cuando escuchó disparos de arma de fuego, por lo que se dieron la vuelta para darle alcance a la camioneta escuchando nuevamente disparos de arma de fuego a una distancia de doscientos metros, pudiendo percatarse que los elementos que iban a su mando estaban accionando sus armas de cargo contra los ocupantes de la mencionada camioneta, pero al observar que había personas civiles heridas, vía radio le habló al oficial Jaime López Mendoza, Comandante de la partida de San Pedro Pochutla, Oaxaca, para que lo apoyara con los servicios médicos, trasladándose a la Delegación Regional de Puerto Escondido en donde procedió a desarmar a los elementos que presuntamente accionaron sus armas y los internó en la cárcel pública municipal de ese lugar, dejando a disposición de la Representación Social a los elementos policiales Andrés Vásquez Aquino, Tomás Velázquez Guerra, Jorge Esteva Salinas, Luis Antonio Aguilar Martínez y Mario Alberto Hernández Luis (*evidencia 4*).

Lo narrado nos permite afirmar la existencia de hechos violatorios a derechos humanos no sólo por los elementos policíacos Andrés Vásquez Aquino, Tomás Velázquez Guerra, Jorge Esteva Salinas, Luis Antonio Aguilar Martínez y Mario Alberto Hernández Luis, sino por el propio Delegado Regional de Seguridad Pública del Estado de la 7/a Región Costa, y elementos a su cargo, ya que según los agraviados, todos ellos efectuaron diversos disparos en su contra.

Circunstancia que se corrobora con las declaraciones efectuadas por los agraviados Argeo Evair Ricardez Gutiérrez, Gerardo Salinas Vizarratea, Tomás de Jesús Delgado Velázquez, Juan Luis Hernández Bohórquez y Carlos Sánchez Aragón, quienes fueron coincidentes en manifestar ante la autoridad ministerial que observaron que fue la patrulla de la Policía Preventiva del Estado con número 948, la que se detuvo a la altura en donde se encontraban los agraviados, y sin motivo justificado comenzaron a disparar; que al avanzar aproximadamente 80 metros, se encontraron con otra patrulla de la Policía Preventiva de número 1110, cuyos integrantes también les comenzaron a disparar, efectuando más disparos que la patrulla anterior, logrando escuchar que un policía que viajaba en esa patrulla decía "rómpanles la madre", y a pesar de que gritaban que no dispararan, hicieron caso omiso, pero al ver los policías que ya había dos muertos, escucharon que el delegado dijo "ya les rompimos la madre", para enseguida retirarse, pudiendo observar Argeo Evair que en el asiento del copiloto iba el Delegado de la Policía Preventiva

Pedro Ramos González, quien portaba en sus manos su arma larga de las conocidas como R-15, quien también les disparaba y seguía diciendo rómpanle la madre a esos pendejos [evidencia 7 c) y d)].

Además, de los protocolos de necropsia elaborados por la doctora Maricruz Ortega Poblano, Perito Médico de la Procuraduría General de Justicia de Estado, se establece que la causa de la muerte de Marco Antonio López Jacinto fue por "... perforación de pulmón derecho secundaria a heridas por proyectil de arma de fuego percutida" y de José Luis Castillo Pérez, por "...hemorragia masiva interna secundaria a perforación del pulmón derecho y arteria aorta por heridas de proyectil de arma de fuego percutida" [evidencia 6 j)], lo que se robustece con el dictamen químico del cuatro de febrero de dos mil ocho, realizado por el químico biólogo César Arturo Ochoa, Perito Técnico de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien advirtió que el examen practicado a los inculpados para la identificación de plomo y bario en la región palmar y dorsal de ambas manos, resultó positiva, resultado que se corrobora con el dictamen de balística practicado a dichos inculpados, mediante el cual se determinó que los casquillos "problema", fueron percutidos por las armas aseguradas por el Subcomandante Pedro Ramos González, como así lo refirió en el oficio 155/008 del tres de febrero de dos mil ocho [evidencia 6 m)].

Es importante señalar que los inculpados al rendir su declaración preparatoria, aceptaron haber participado en un recorrido de vigilancia que sería como a las once o doce de la noche, y que se percataron de la camioneta en donde iban los agraviados, a quienes les marcaron el alto para una revisión de rutina, quienes los evadieron y que a decir de los elementos les echaron el carro encima, motivo por el cual realizaron disparos contra éstos, pues entre la confusión y nerviosismo dispararon, y metros más adelante los ocupantes de la segunda patrulla les marcaron un segundo alto, cruzando la patrulla sobre la carretera, pero al ver el exceso de velocidad en que era conducida, la patrulla la dejó pasar, escuchando dos disparos que provenían del interior de la camioneta de los ahora agraviados, siendo que en ese momento uno de los elementos accionó su arma y por el movimiento se cayó de la batea, saliendo el disparo sin dirección alguna, fue en ese momento donde todos comenzaron a disparar.

Aunado a lo anterior, del dictamen químico realizado por el Químico Biólogo César Arturo Luna Ochoa, Perito Técnico de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se acredita que los ahora occisos no efectuaron disparo alguno (evidencia 7 j), acreditándose de esta manera que los afectados se encontraban desarmados y cinco de ellos totalmente expuestos en la batea de la camioneta.

Todo lo anterior, se demuestra con las declaraciones de los ofendidos Argeo Evair Ricardez Gutiérrez, Gerardo Salinas Vizarratea y Tomás de Jesús Delgado Velázquez, los testigos Juan Luis Hernández Bohórquez y Carlos Sánchez Aragón, protocolos de autopsia, dictamen químico, balística comparativa, fotografía y prueba química de rodizonato de sodio, que obran en la averiguación previa 26(S.P.P.I)/2008 (evidencia 6), pruebas que adquieren relevancia, por revestir los elementos fundamentales de validez para acreditar circunstancias de tiempo, modo y lugar, y ponen en evidencia las conductas irregulares desplegadas por los elementos policiales involucrados, consistentes en efectuar disparos en contra de los aquí agraviados sin justificación alguna, como la pretendida por la autoridad responsable, en el sentido de que se trató de una acción para repeler una agresión por armas de fuego, supuestamente accionadas por los agraviados.

Por tanto, la actuación de los elementos policiales que participaron en el recorrido efectuado el dos de febrero de dos mil ocho, a bordo de las patrullas 987 y 1110, al mando del oficial Avelino Reyes Vásquez y del Subcomandante Pedro Ramos González, entonces Delegado Regional de Seguridad Pública del Estado de la 7/a Reg. A Costa, es violatoria de los derechos humanos reconocidos en los artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo y 20, apartado B, fracción III,

	<p>de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que sin justificación legal alguna, utilizaron armas de fuego atentando contra la vida de los jóvenes agraviados.</p> <p>En ese sentido, cabe decir que el ejercicio de la función policial acarrea una serie de deberes y derechos, entre estos últimos se encuentra el empleo de la fuerza pública, especialmente de las armas de fuego, con la finalidad de conservar el orden público y alcanzar los fines del Estado; sin embargo, el uso de la fuerza y de las armas de fuego dentro de un Estado de Derecho, debe estar debidamente regulado, aceptándose su utilización sólo en aquellos casos en los que, por su naturaleza, es necesario aplicar la fuerza, lo que implica hacer referencia a criterios de necesidad y proporcionalidad.</p> <p>El uso de la fuerza debe ser excepcional, no pudiendo hacer uso de ella cuando no es razonablemente ni proporcionalmente necesaria, por lo tanto, el uso de armas es una medida extrema, debiendo hacerse todo lo posible para excluir su uso, excepto cuando un supuesto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro la vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente aplicando medidas menos graves, circunstancia que de ninguna manera aconteció en el caso en estudio, razón por la que los servidores públicos responsables, transgredieron los artículos 1, 2, 35 y 40 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca, así como los artículos 6.1 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 1.1, 4, 5, 5.1, 5.2 y 7.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, omitiendo sujetar su actuación a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.</p> <p>Ahora bien, esta Comisión advierte que la indagatoria 26(S.P.P.I)/2008 con fecha cinco de febrero de dos mil ocho, fue consignada al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pochutla, Oaxaca, en contra de Jorge Esteva Salinas, Tomás Velásquez Guerra, Andrés Vásquez Aquino, Luis Antonio Aguilar Martínez y Mario Alberto Hernández Luis; quienes actualmente se encuentran bajo los efectos de dos diversos autos de formal prisión por los delitos de homicidio calificado, lesiones calificadas y abuso de autoridad; sin embargo, de las evidencias antes referidas, se acredita que el ex Delegado Regional de Seguridad Pública del Estado de la 7/a Reg. A Costa, también participó en tales hechos, no obstante que solicitó los servicios médicos para la atención de los lesionados, y posteriormente a ello, se trasladó a la Delegación Regional en donde procedió a desarmar a los elementos que presuntamente accionaron sus armas y los internó en la cárcel pública municipal.</p> <p>Por lo que, advirtiéndose que en la averiguación previa 26(S.P.P.I)/2008, se dejó abierto el triplicado para seguir investigando en cuanto a delitos y personas que no fueron objeto de estudio en la resolución pronunciada; asignándosele el número de indagatoria 35(S.P.P.I)/2008, con fundamento en los artículos 5, 58 y 60 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca, es procedente solicitar la colaboración de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que instruya al Agente del Ministerio Público del Primer Turno de San Pedro Pochutla, Oaxaca, a efecto de que practique tantas y cuantas diligencias resulten necesarias a efecto de determinar sobre la probable responsabilidad penal del ciudadano Pedro Ramos González, y de ser procedente, se ejercite la acción penal en su contra</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta comisión dirigió al Secretario de Seguridad Pública en el Estado, las siguientes recomendaciones:</p> <p>PRIMERA. Se dé vista al Consejo de Honor y Justicia de la Policía Estatal, a fin de que se determine respecto del inicio del procedimiento administrativo de investigación correspondiente, en contra del personal policiaco que intervino en los hechos expuestos en el considerando cuarto de la presente resolución; y, de resultar procedente, se les impongan las sanciones que resulten</p>

	<p>precedentes.</p> <p>SEGUNDA.- Instruya a quien corresponda, a efecto de que los elementos de la Policía Estatal reciban instrucción y capacitación respecto de la conducta que deben observar, a fin de respetar los derechos humanos de los individuos durante el desempeño de las funciones que les sean encomendadas; asimismo, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se establezcan ejes y acciones para la adecuada prevención de conductas como las acreditadas, a través de la capacitación de su personal policial sobre el uso de la fuerza y de las armas de fuego, con la finalidad de evitar actos y omisiones como las que dieron origen a esta resolución.</p>
--	--

RECOMENDACIÓN 02/2010

Fecha de emisión:	27 de febrero de 2010.
Autoridad Responsable:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
Quejas:	Las ciudadanas A, B, C, D y E.
Agraviados:	Alumnos de la Escuela Primaria Cuauhtémoc, sita en la Villa de Etla, Oaxaca
Expediente:	CDDH/1191/(06)/OAX/2009.
Motivo de la Queja:	Violaciones al derecho a la igualdad y al trato digno, así como a la educación.
Hechos:	<p>Los menores agraviados, A1, B1, C1, D1 , E1, así como otros tres alumnos de la Escuela Primaria "Cuauhtémoc", sita en la Villa de Etla, Oaxaca, cuando cursaban el cuarto grado grupo "A", en el ciclo escolar pasado, fueron agredidos de manera constante, tanto verbal como físicamente por la maestra de dicho grupo MARÍA EDITH GÓMEZ MITRA; comportamiento que las quejas en diversas fechas hicieron del conocimiento del profesor RENÉ VÁSQUEZ ACEVEDO, Director del plantel educativo, quien como respuesta les comentó que dialogaría con la catedrática, y que ésta no impartiría cátedra en el quinto grado grupo "A"; no obstante, en el presente ciclo escolar dicha catedrática imparte clases en el referido grupo, incrementándose el maltrato hacia los agraviados que aún estudian en el mismo, en razón de lo cual el menor C1, se vio obligado a cambiarse al grupo "B".</p> <p>Asimismo, el Director de la referida Institución Educativa, no obstante haber tenido conocimiento de lo anterior, no adoptó las medidas necesarias para atender efectivamente la problemática que le fue planteada con motivo de la conducta desplegada por la referida profesora, por el contrario, expresó su apoyo a favor de ésta, sin dar credibilidad a las manifestaciones que los menores agraviados vertieron ante él, ni investigar de manera seria y responsable los hechos. A la fecha se encuentra fungiendo un nuevo Director en la escuela citada, quien ha tenido la misma actitud que su antecesor, de apoyo a la maestra y confrontación con los padres de familia; circunstancias que ocasionan que continúen violentándose los derechos humanos de los menores agraviados, quienes han sufrido diversas alteraciones psicoemocionales que afectan su normal desarrollo físico y mental.</p>

<p>Valoración:</p>	<p>Los hechos y evidencias descritos en los apartados respectivos, producen la convicción necesaria para determinar que en el presente caso quedaron acreditadas las violaciones a los derechos humanos a que se proteja su integridad, y al derecho a un trato digno de los menores A1, B1, C1, D1, E1, G1 y H1, por parte de la profesora MARÍA EDITH GÓMEZ MITRA.</p> <p>Dicha afirmación tiene sustento en las evidencias recabadas, entre las que se encuentra el propio informe de autoridad, pues del contenido del oficio sin número, recepcionado en este organismo el día catorce de septiembre del año dos mil nueve, signado por el entonces Director de la Escuela Primaria "Cuauhtémoc", sita en la Villa de Etlá, Oaxaca, se advierte que en presencia de los padres de familia el citado servidor público examinó a los menores agraviados, levantándose al efecto el acta circunstanciada de fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve, en la que se asentó que la menor A1, refirió que la profesora le dijo que ella tenía la culpa de que su madre no acudiera a firmar su boleta; por su parte E1 dijo que la maestra no la había agredido físicamente, pero que su voz era muy fuerte, y que en una junta celebrada antes del día del niño habían dicho que querían comer pizzas o hamburguesas, respondiéndoles la profesora que si comían eso, ella se iría del salón; el menor G1 refirió que al estar jugando con su compañero C1 en el ensayo de un bailable, le pegó con un metro en los pies; C1 comentó que la profesora le pegó con un metro, abundando que, en una ocasión se fue a jugar a las canchas, por lo que la maestra lo mandó traer con una compañera, pero al no obedecer, lo llevó a su salón de una oreja, lastimándose, y que además lo paró al sol; B1 manifestó que la maestra le pegaba con un metro en las piernas y lo regañaba; D1 refirió que a veces la maestra no la dejaba ir al baño, y que el día de la firma de las boletas, su madre no fue, por lo que la profesora le dijo que a ver cómo le hacía, pero que tenía que ir a traer a su madre, y que sí la regañaba; la menor H1 manifestó que la profesora le refirió que tenía la culpa de que su madre no fuera a firmar la boleta, además que no la dejaba ir al baño, que un día le pegó con una vara en los pies, y la puso a recoger la basura; dijo también que tiene problemas con la vista, por lo que su progenitora le pidió a la maestra que la sentara adelante, sin embargo, fue sentada en la parte de atrás del salón; comentando por último, que le daba miedo decirle algo a la maestra porque le gritaba delante de todos.</p> <p>De lo hasta aquí referido, se desprende que los menores entrevistados fueron coincidentes al manifestar que varios de ellos fueron golpeados con un metro, y que además recibían regaños por parte de su maestra, conductas que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera como maltrato infantil, el cual es definido como <i>"Todo acto u omisión encaminado a hacer daño aún sin esta intención pero que perjudique el desarrollo normal del menor"</i>.</p> <p>Lo anterior se corrobora con la valoración practicada por psicólogas de esta Comisión a los menores C1, A1, B1, E1 y D1, en las cuales se encuentran plasmadas las manifestaciones que respecto del maltrato sufrido realizaron dichos menores.</p> <p>En virtud de lo anterior, las citadas psicólogas concluyeron en los dictámenes realizados, que existe una correlación directa y fuertemente sustantiva de que la sintomatología documentada así como las referencias verbales respecto del posible maltrato o violencia escolar en los menores examinados, corresponden a que han estado y están siendo sometidos a violencia física, psicológica y moral, conocida como maltrato escolar, por parte de la profesora MARÍA EDITH GÓMEZ MITRA, y que dicha violencia continúa para algunos, no en el salón de clases, pero sí al encontrarse dentro del área escolar, pues persisten las miradas intimidantes por parte de la maestra Mitra; asimismo, que algunos de los niños</p>

valorados han estado expuestos a *bullying*, figura que ha sido definida como una conducta agresiva dirigida a hacer daño, repetida en el tiempo y que se produce en el seno de una relación interpersonal, caracterizada por un desequilibrio de poder.

En ese tenor, se tiene que lo manifestado por los menores se entrelaza de una manera natural y coherente con lo referido por las quejas, y con los datos recabados por el Director de la escuela, que en vía de informe hizo del conocimiento de este Organismo; circunstancias que permiten válidamente afirmar que los alumnos de la profesora MARÍA EDITH GÓMEZ MITRA en el ciclo escolar pasado, y aún en el que se encuentra transcurriendo, fueron y siguen siendo sometidos a castigos físicos y psicológicos.

Retomando las declaraciones de las menores E1 y H1, en el sentido de que la profesora en ocasiones ponía a algunos alumnos a recoger basura, es preciso señalar que, además de que en determinadas circunstancias tal conducta puede ser violatoria de derechos humanos, en todo caso, debió preverse que los menores pudieron enfermar al estar en contacto con gérmenes nocivos para la salud, por lo que debieron adoptarse las medidas profilácticas necesarias para prevenir tal situación, lo que no se desprende de autos; constituyendo tal cuestión otra irregularidad advertida por este Organismo.

Así, con su conducta la referida mentora transgredió en perjuicio de los menores agraviados lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo dispuesto por el artículo 12 de la Constitución Particular del Estado.

Debe decirse también que contravino el objeto primordial de su función pública como docente, que le otorga además la calidad de garante de los niños puestos bajo su custodia, lo que le confería además la obligación de brindarles la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física y psicológica, sobre la base del respeto a su dignidad, tal como lo previenen los artículos 35 y 43 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; además, se dejó de observar la Ley General de Educación, en su artículo 42; así como la Ley Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en sus numerales 54 y 64. Así también, se omitió observar el contenido de las disposiciones relacionadas con los derechos a la protección de la integridad y el sano desarrollo de los menores, previstas en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, como lo son la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención Sobre los Derechos del Niño.

Por otra parte, este Organismo considera necesario señalar que el profesor RENÉ ACEVEDO VÁSQUEZ, entonces Director de la Escuela Primaria "CUAUHTÉMOC", ubicada en la Villa de Etla, Oaxaca, fue omiso en el cumplimiento de las obligaciones que tenía conforme lo estipulado por el artículo 14 del Acuerdo número 96, que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias, toda vez que al rendir su informe manifestó que la situación ya había sido estudiada y resuelta por la autoridad interna del centro educativo; para lo cual procedió en presencia de sus padres a entrevistar a los niños agraviados, detectando, según su parecer, que los niños no eran congruentes en los señalamientos de agresión física que hacían sus padres a la profesora MARÍA EDITH GÓMEZ MITRA, que respecto de las agresiones verbales que le atribuyen los niños, al no ser capaces de discernir sobre el acto, confundían un regaño con otro tipo de conducta; realizando así afirmaciones sin sustento lógico ni pedagógico alguno, pues quedó claro que ante él mismo varios niños refirieron que fueron objeto de diversas agresiones por parte de la citada catedrática, por lo que aún cuando sus manifestaciones no coincidieran con lo dicho por sus madres, tal situación de ninguna manera significa que no hayan sido maltratados; ahora, por lo que hace a la manifestación hecha en el sentido de que los niños

no son capaces de distinguir un regaño de otro tipo de conducta, debe decirse que, precisamente por no tener desarrollada completamente su capacidad de discernimiento, pueden interpretar lo que, en este caso su maestra les diga, en un sentido distinto que, aún sin intención puede perjudicar su normal desarrollo.

No pasa desapercibo el hecho de que el referido Director expuso el asunto de que se trata en una asamblea de padres de familia del quinto grado, grupo "A", situación que lejos de solucionar el problema lo agravó, puesto que lo único que logró fue exponer a los menores a un maltrato psicológico, consistente en la intimidación y ridiculización que tal acto les trajo como consecuencia, como así se determinó en la valoración psicológica que les fue practicada a algunos de ellos por personal de este Organismo, aparte de que también ocasionó la confrontación de sus tutores, como él mismo lo reconoció al referir en su informe que en la citada asamblea se determinó el respaldo y apoyo incondicional a la maestra; y que se buscaran mecanismos para que los hijos de los padres inconformes ya no la molestaran.

Así, lo referido en el párrafo precedente refleja la falta de conocimiento de las funciones que tenía conferidas en virtud de su cargo el Director de la escuela, pues conforme el acuerdo 96 ya citado, a él competía el estudio y resolución del problema suscitado, para lo cual debió efectuarse una investigación seria y responsable a fin de determinar si hubo irregularidades en la conducta observada por la maestra, y que le fueron señaladas por las madres agraviadas, lo que de ninguna manera se colma con el simple interrogatorio que realizó a los menores maltratados, que, cabe recalcar, no tomó en consideración al momento de emitir su determinación, ni tampoco se colma con someter tal planteamiento a la asamblea de padres de familia, pues no se trataba de una cuestión de mayoría, sino de determinar si existió alguna violación a las normas que rigen el servicio educativo.

En tal sentido, debe decirse que tanto el profesor RENÉ ACEVEDO VÁSQUEZ, entonces Director de la Escuela Primaria "Cuauhtémoc", sita en la Villa de Etlá, Oaxaca, como la profesora MARÍA EDITH GÓMEZ MITRA, maestra de grupo de la misma institución educativa, con su actuación muy probablemente incurrieron en responsabilidad administrativa, en términos de lo dispuesto por el ordinal 56, fracciones I, XXX Y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca

En atención a lo referido, se solicitó la **colaboración** de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, con la finalidad que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como 3° fracción II, 56, fracciones I, XXX, XXXV y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de la Profesora MARÍA EDITH GÓMEZ MITRA, y del profesor RENÉ ACEVEDO VÁSQUEZ, profesora y Director de la Escuela "Cuauhtémoc", sita en la Villa de Etlá, Oaxaca, por el ejercicio indebido de la función pública en que incurrieron, y en su caso, se le impongan las sanciones procedentes.

Por otra parte, toda vez que se desprende de autos que actualmente se nombró a un nuevo Director en la escuela tantas veces citada, quien a decir de las quejas ya tomó conocimiento de la problemática en análisis, es procedente que se giren instrucciones por parte de la superioridad, a fin de que adopte todas las medidas que sean necesarias para resolverla, debiendo tomar siempre en consideración el interés superior del niño, a fin de no seguir violentando los derechos fundamentales de los menores agraviados.

Recomendaciones:	<p>Con base en lo expuesto, esta comisión dirigió al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, las siguientes recomendaciones:</p> <p>PRIMERA. Instruya por escrito a la ciudadana MARÍA EDITH GÓMEZ MITRA, profesora de la escuela de referencia, con el fin de que evite utilizar como medidas disciplinarias castigos físicos o psicológicos que atenten contra la integridad de sus educandos, y ciña su actuación estrictamente a las facultades y atribuciones que les confiere la Ley Estatal de Educación, a fin de no incurrir en violaciones como las que se acreditaron en el presente documento, enviando una copia de dicha determinación a su expediente personal.</p> <p>SEGUNDA. Se brinde atención psicológica especializada a los menores agraviados, ex alumnos del cuarto grado grupo “A”, de la Escuela Primaria “CUAUHTÉMOC”, sita en la Villa de Etlá, Oaxaca, que así lo requieran, ya sea a través del área específica de ese Instituto, o bien, mediante colaboración que se solicite a la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular, con la finalidad de restablecer su salud psicoemocional.</p> <p>TERCERA. Se adopten las medidas pertinentes para que durante el tiempo que dure el procedimiento administrativo que en relación al presente asunto llegue a instaurarse por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, la profesora de referencia no esté frente a grupo; debiéndose para ello respetar todos sus derechos laborales.</p> <p>CUARTA. Se giren instrucciones al profesor Víctor Jaziel Rendón Arango, actual Director de la escuela en comento, a fin de que tomando en consideración el interés superior del niño, y conforme a la normatividad aplicable, se busquen los mecanismos adecuados para resolver la problemática estudiada en el presente expediente, a efecto de no seguir violentando los derechos fundamentales de los menores.</p> <p>QUINTA. Que en un término de sesenta días, se imparta un curso de capacitación en materia de derechos humanos a todo el personal docente de la Escuela Primaria “CUAUHTÉMOC”, sita en la Villa de Etlá, Oaxaca, con la finalidad de que conozcan a la perfección los derechos que tienen las niñas y niños, y así evitar que en lo subsecuente se cometan violaciones como las que fueron estudiadas en esta resolución. Haciéndole de su conocimiento que para ese efecto, este Organismo pone a su disposición a personal especializado en la materia.</p>

RECOMENDACIÓN 03/2010.

Fecha de emisión:	27 de febrero de 2010.
--------------------------	------------------------

Autoridad Responsable:	Procuraduría General de Justicia del Estado
Quejosos:	César Fabián Idelfonso Cerqueda, Gloria Ernestina García Junco y Jazmín Ramírez García.
Agraviados:	Los mismos.
Expedientes:	CDDH/RSM/41/(22)/OAX/2009 y sus acumulados CDDH/RSM/45/(22)/OAX/2009 y CDDH/RSM/49/(22)/OAX/2009.
Motivo de la Queja:	Violaciones a los derechos humanos relativos a la legalidad y a la seguridad jurídica.
Hechos:	<p>César Fabián Idelfonso Cerqueda, reclamó violaciones a sus derechos humanos atribuibles al Agente del Ministerio Público de Huautla de Jiménez, Oaxaca, toda vez que en septiembre de dos mil ocho, se inició la averiguación previa 249(H.J.)2008, por el delito de falsificación de documentos, y no obstante encontrarse debidamente integrada, no se ha consignado.</p> <p>Gloria Ernestina García Junco, reclamó violaciones a sus derechos humanos, atribuidas al agente del Ministerio Público de Huautla de Jiménez, Oaxaca, al manifestar que con motivo de su denuncia se inició la averiguación previa 154(H.J.)2008, por los delitos de lesiones y violencia intrafamiliar, y no obstante haber transcurrido más de un año, no se ha determinado; aunado a que su abogado auxiliar José Manuel García Alfaro, con risas siempre se burla de ella diciéndole "no de más vueltas porque su demanda no va a proceder ya que es difícil que metan a la cárcel al denunciado".</p> <p>Jazmín Ramírez García, reclamó violaciones a sus derechos humanos, atribuidas al agente del Ministerio Público de Huautla de Jiménez, Oaxaca, ante la falta de información respecto del estado actual que guarda la averiguación previa 180(H.J.)2009, la cual se inició en el mes de junio de dos mil nueve, por el delito de violación, siendo que según lo manifestado por el anterior representante social, dicha indagatoria se encontraba lista para su consignación.</p>
Valoración:	<p>A) Los ofendidos César Fabián Idelfonso Cerqueda, Gloria Ernestina García Junco y Jazmín Ramírez García, al sentirse ofendidos por hechos probablemente delictuosos cometidos en su perjuicio, en fechas dieciocho de septiembre, dos de junio de dos mil ocho, y dieciocho de junio de dos mil nueve, presentaron denuncia ante el Agente del Ministerio Público de Huautla de Jiménez, Oaxaca, por lo que se iniciaron las averiguaciones previas 249(H.J.)2008, 154(H.J.)2008 y 180(H.J.)2009, respectivamente, las cuales se encuentran en trámite, según lo informó el Agente del Ministerio Público de Huautla de Jiménez, Oaxaca, con lo que se comprueba el acto reclamado por los quejosos, consistente en que existía una dilación en el trámite de las averiguaciones previas, corroborándose que desde el momento de su inicio ha transcurrido, respecto de la indagatoria 249(H.J.)2008, más de 1 año y 5 meses; de la indagatoria 154(H.J.)2008 más de 1 año y 8 meses; y de la averiguación previa 180(H.J.)2009 más de 8 meses.</p> <p>La omisión del Agente del Ministerio Público de Huautla de Jiménez, Oaxaca, en la determinación de las indagatorias, contraviene lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>

	<p>El efecto de retardar la procuración de la justicia por parte de los Agentes del Ministerio Público, que han tenido la obligación de practicar las diligencias necesarias tendientes a determinar sobre la procedencia de la acción penal, no solo trae el efecto de hacer nugatorio el derecho subjetivo público a la justicia tutelado por el artículo 17 de la Constitución Federal, sino también, que conductas que pueden ser delictivas, queden impunes.</p> <p>Por otra parte, los representantes sociales que han tenido a su encargo la integración de las averiguaciones previas señaladas, con su omisión incumplen lo dispuesto en el numeral 65 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que se aplica en base a lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Oaxaca, y que a la letra dice: “(...) Cuando no exista detenido, la Averiguación Previa deberá integrarse y consignarse en un plazo no mayor de noventa días hábiles (...)”; circunstancia de tiempo que ha excedido en los tres casos en estudio.</p> <p>En tal virtud, la autoridad responsable se encuentra transgrediendo las garantías de legalidad y seguridad jurídica que establecen a favor de los quejosos los preceptos constitucionales en mención, en correlación con lo que dispone el artículo 2° del Código de Procedimientos Penales del Estado de Oaxaca, respecto a que el Ministerio Público, con el auxilio de la policía ministerial, deberá en ejercicio de sus facultades, I.- Practicar las diligencias previas, ordenando sin demora la realización de todos los actos conducentes a la comprobación del cuerpo del delito y a la probable responsabilidad del inculpado, así como, en su caso, el monto de la reparación del daño.</p> <p>B) Por otra parte, en la integración de las averiguaciones previas 249(H.J.)2008, 154(H.J.)2008 y 180(H.J.)2009, radicadas en la Agencia del Ministerio Público de Huautla de Jiménez, Oaxaca, se advierten faltas graves por los Agentes del Ministerio Público, que han tenido a su cargo la integración de las mismas, como lo es el hecho de que no hayan firmado las diligencias que practicaron y que quedaron señaladas en el capítulo de hechos de la resolución, siendo ello, a decir del actual Agente del Ministerio Público uno de los motivos por los cuales no ha sido posible determinar las indagatorias; con lo cual, evidentemente se sigue transgrediendo en agravio de los quejosos preceptos normativos establecidos en el Código de Procedimientos Penales de Oaxaca, en sus artículos 135 y 138.</p> <p>La omisión en que incurrieron los Agentes del Ministerio Público comisionados en Huautla de Jiménez, Oaxaca, encargados del trámite de las averiguaciones previas señaladas, consistentes en no firmar las diligencias, ni cerciorarse de que los testigos de asistencia hicieron lo propio, denota una falta de atención en los asuntos que tienen encomendados, ya que la omisión no solo ocurre en acuerdos de mero trámite, sino también el diligencias esenciales como el inicio de una averiguación previa, la declaración de personas, entre otras.</p> <p>El efecto de tales omisiones, no solo es el retardo a la procuración de justicia que en sí es una violación a un derecho fundamental consagrado en el artículo 17 de la Constitución Federal; además es poco probable que una averiguación con tales vicios tenga éxito al ser determinada, pues las formalidades previstas en el Código de Procedimientos Penales del Estado, no se observaron.</p> <p>Al practicarse las diligencias en contravención a las formalidades que exige la ley, adolecen de eficacia, pues existe la incertidumbre si fueron practicadas o no; por ello, la representación social tiene la obligación de continuar el trámite de las indagatorias y perfeccionar las deficiencias que cometidas, con la finalidad de no hacer nugatorio el derecho a la justicia, y evitar que conductas probablemente delictivas queden en la impunidad.</p> <p>C) Por cuanto hace al hecho referido por la quejosa Gloria Ernestina Junco, en el sentido de que el licenciado José Manuel García Alfaro, auxiliar del Ministerio Público de Huautla de Jiménez, Oaxaca, le manifestó con risas “que no dé más vueltas porque su demanda no va a</p>
--	---

	<p>proceder ya que es difícil que metan a la cárcel al denunciado”; es de señalarse que no existen elementos suficientes para acreditar tal circunstancia, sin embargo, este Organismo considera oportuno señalar que todo servidor público, independientemente de la función que realice, debe observar los principios éticos concernientes a la práctica de virtudes humanas que rigen a una institución, en particular como la del Ministerio Público, tales como el decoro y la cortesía que consisten en dar un trato amable, respetuoso, digno y de calidad para las personas que acudan a solicitar atención o en demanda de algún servicio; cabe decir que tales principios éticos se encuentran regulados en los artículos 5, 7 y 10 del Código de Ética para los Servidores Públicos de la Institución del Ministerio Público del Estado de Oaxaca</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta comisión dirigió a la Procuraduría General de Justicia del Estado, las siguientes recomendaciones:</p> <p>Primera. Gire sus apreciables instrucciones al personal ministerial que corresponda, para que de manera inmediata subsanen las omisiones e irregularidades cometidas en las indagatorias 249(H.J.)2008, 154(H.J.)/2008 y 179(H.J)2009 o 180(H.J)2009, las cuales quedaron acreditadas en el cuerpo de la presente recomendación; a efecto de no seguir violentando los derechos humanos de los quejosos.</p> <p>Segunda. Gire sus respetables instrucciones al Agente del Ministerio Público de Huautla de Jiménez, Oaxaca, llevador de las mencionadas averiguaciones previas, a fin de que en un plazo de treinta días naturales contado a partir de la aceptación de la presente recomendación, realice todas las diligencias necesarias para su debida integración y determine lo que en derecho proceda respecto del ejercicio o no de la acción penal.</p> <p>Tercera. En caso de no determinarse las averiguaciones previas de referencia dentro del plazo establecido, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del o de los servidores públicos responsables de tal omisión, salvo que por la naturaleza material o jurídica de las mismas ello no sea posible; pero en tal caso, deberán remitirse las pruebas que justifiquen esa circunstancia fehacientemente.</p> <p>Cuarta. Gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los agentes del Ministerio Público que han tenido a su cargo la integración de las averiguaciones previas 249(H.J.)2008, 154(H.J.)/2008 y 179(H.J)2009 o 180(H.J)2009, por las irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones, en su caso, se les impongan las sanciones correspondientes; si del resultado de la investigación administrativa, se advierte la comisión de un delito, se de vista al Ministerio Público para que inicie la averiguación previa correspondiente.</p> <p>Quinta. Instruya a quien corresponda, para que se realice una revisión de las averiguaciones previas que se encuentran radicadas en la Agencia del Ministerio Público de Huautla de Jiménez, Oaxaca, a fin de que en atención a la delicada función que se ha encomendado a los servidores públicos que se desempeñan como Agentes del Ministerio Público en el Estado, se corrijan las irregularidades que pudieran existir como las que ya se analizaron en el presente documento.</p> <p>Sexta. Con la finalidad de evitar la incidencia de conductas violatorias de derechos humanos en el ejercicio indebido de la función pública por parte de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, como las planteadas en el caso, gire sus respetables instrucciones por escrito a quien corresponda para que se les brinde obligatoriamente cursos de capacitación en derechos humanos a todo el personal que labora en esa Institución. Así también, se difunda entre los mismos el Código de Ética para los</p>

	Servidores Públicos de la Institución del Ministerio Público del Estado de Oaxaca.
--	--

RECOMENDACIÓN 04/2010.

Fecha de emisión:	10 de marzo de 2010.
Autoridad Responsable:	Ayuntamiento de Magdalena Apasco, ETLA, Oaxaca.
Quejosos:	Joaquín Victoria Gómez y Eduardo Chávez Cruz.
Agraviados:	Los mismos y otras personas más.
Expedientes:	expediente CDDH/1125/(06)/OAX/2009 y su acumulado CDDH/046/(06)/OAX/2010
Motivo de la Queja:	Violaciones a la legalidad y a la seguridad jurídica.
Hechos:	<p>Con motivo de la explotación de una mina de mármol y ónix existente en Magdalena Apasco, ETLA, Oaxaca, se suscitó un conflicto social entre los integrantes del Comisariado de Bienes Comunes y sus simpatizantes por una parte, y la autoridad municipal, así como otros comuneros por la otra; como consecuencia, tanto la mina como las oficinas de dicho órgano de representación agraria fueron clausuradas, aunado a ello, sin sustento legal alguno, fue creado un nuevo comisariado de bienes comunales, el cual congeniaba con los intereses de los integrantes del Ayuntamiento de en mención.</p> <p>En razón de lo anterior, el dieciséis de diciembre del año próximo pasado, este Organismo emitió la recomendación 36/2009. No obstante ello, como represalia por la divergencia de opiniones e ideología entre los aquí quejosos y la autoridad municipal, el día veinticuatro de agosto de dos mil nueve, servidores públicos de Magdalena Apasco, ETLA, Oaxaca, acompañados de habitantes, bloquearon las entradas a la población, impidiendo el acceso a los integrantes del Comisariado de Bienes Comunes reconocidos por las autoridades agrarias, cavando para ello zanjas con el auxilio de maquinaria pesada, con la cual además cancelaron el servicio de agua potable a diez familias, resultando afectados con tal determinación, entre otros, los señores Joaquín Victoria Gómez, Modesto Jiménez Santiago y Martín Victoria Gómez.</p>

	<p>Así también, el veintisiete de noviembre de dos mil nueve, el Presidente y el Síndico Municipales, acompañados de los integrantes del Ayuntamiento de referencia, reunieron a la ciudadanía por medio del repique de campanas y a través del altavoz, se concentraron en la explanada del palacio municipal, para después, valiéndose de retroexcavadoras, cortar el servicio de agua potable a los ciudadanos Miguel Chávez Jiménez, Nicolás Ramos Daniel, Isaac Ramos Cruz, Eloy Ramos Cruz, Altagracia Ramos Daniel, Leonardo Ramos Daniel, Reyna Ramos Espinoza, Roberto Cervantes Pérez, Teófilo Cervantes Pérez, Tereso Cervantes Pérez, Ernesto Ramos Victoria, Antonio Ramos Victoria, Nicolás Paz Ojeda y Modesto Jiménez Santiago, bajo el argumento de que apoyaban al comisariado de bienes comunales, por lo cual, a la fecha los agraviados carecen de ese servicio.</p>
<p>Valoración:</p>	<p>El análisis de los hechos y evidencias descritos, producen la convicción necesaria para determinar que en el presente caso se infringieron los derechos fundamentales a la legalidad y a la seguridad jurídica de los agraviados. Lo anterior con sustento en las siguientes consideraciones:</p> <p>Previamente, cabe destacar que esta Comisión es respetuosa y reconoce la facultad de los pueblos indígenas de determinarse libremente y organizarse de acuerdo a los usos y costumbres vigentes en las comunidades, esto de conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Ahora bien, los ciudadanos Joaquín Victoria Gómez y Modesto Jiménez Santiago, en su comparecencia inicial, reclamaron que el veinticuatro de agosto del año que antecede, servidores públicos municipales de Magdalena Apasco, Etla, Oaxaca, acompañados de habitantes, bloquearon las entradas a la población, impidiendo el acceso a los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales reconocidos por las autoridades agrarias, cavando para ello zanjas con el auxilio de maquinaria pesada, con la cual además cancelaron el servicio de agua potable a diez familias; por otra parte, el ciudadano Eduardo Chávez Cruz advirtió que el día veintisiete de noviembre del año que antecede, un grupo de aproximadamente doscientas personas, encabezados por el Síndico Municipal, se apersonaron en su domicilio y en el de los señores Miguel Chávez Jiménez, Nicolás Ramos Daniel, Isaac Ramos Cruz, Eloy Ramos Cruz, Altagracia Ramos Daniel, Leonardo Ramos Daniel, Reyna Ramos Espinoza, Roberto Cervantes Pérez, Teófilo Cervantes Pérez, Tereso Cervantes Pérez, Ernesto Ramos Victoria, Antonio Ramos Victoria, Nicolás Paz Ojeda y Modesto Jiménez Santiago, suspendiéndoles el suministro de agua potable, por el sólo hecho de apoyar al Comisariado de Bienes Comunales que había sido desconocido por las autoridades municipales.</p> <p>En ese sentido y en relación a los hechos denunciados en primer término, esta Comisión solicitó el informe correspondiente a los integrantes del Ayuntamiento multicitado, siendo omisa la autoridad municipal en cumplir con la petición que le fue formulada, a pesar de que se le requirió para ello en dos ocasiones, lo que pone de manifiesto su absoluta falta de interés en colaborar con este Organismo para la debida investigación e integración del expediente que se resuelve, surtiéndose de esta manera el supuesto a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que existe la presunción de que son ciertos los hechos materia de la presente queja; aunado a ello, debe decirse que este Organismo cuenta con elementos suficientes para acreditar los hechos por esta vía reclamados, pues en la minuta de acuerdos del veinticinco de agosto de dos mil nueve, consta que uno de los compromisos adoptados por las partes involucradas, entre ellos, las autoridades municipales, versó sobre la reapertura de los accesos a la población de Magdalena Apasco, Etla, Oaxaca, de lo que se desprende que los accesos a la comunidad estuvieron bloqueados para los aquí afectados, al menos los días veinticuatro y veinticinco de agosto de dos mil nueve, violentando con tal actuación lo dispuesto por el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, con posterioridad les fue permitido a los agraviados reingresar a su comunidad de origen, por lo cual resulta procedente concluir el expediente en relación a tales hechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.</p> <p>Ahora bien, en relación a los hechos consistentes en la cancelación de las tomas de agua potable de los agraviados, de las evidencias recabadas en el expediente, se aprecia que efectivamente dichas personas fueron privadas del suministro del vital líquido sin que hubiese justificación alguna para ello,</p>

advirtiéndose que se trata probablemente de una represalia gestada por las autoridades municipales de Magdalena Apasco, ETLA, Oaxaca, en contra de aquellos que no congeniaban con la ideología e intereses de los integrantes del Ayuntamiento, pues tal acción, deriva del conflicto social emanado de la pugna por la administración de una mina de mármol y ónix existente en aquel lugar.

Al respecto, de conformidad con el artículo 140 en su fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, los Ayuntamientos tienen la facultad y obligación de administrar y proporcionar tales servicios, dentro de los cuales se aprecia el del agua potable. Ahora bien, aun cuando el Síndico Municipal negó haber dado orden alguna o haber participado en la cancelación de las tomas de agua domiciliarias de diversas personas, señaló que sí había estado presente en el lugar, pues argumentó que al enterarse de los hechos acudió con el objeto de dialogar con las personas que se encontraban perpetrando tal actividad, atribuyendo la suspensión de las tomas a ciudadanos inconformes con el Comisariado de Bienes Comunales y quienes los apoyaban; no obstante tal aseveración, esta Comisión cuenta con elementos de prueba suficientes, para acreditar que tanto el Presidente como el Síndico Municipal, no sólo estuvieron presentes al momento de la suspensión del suministro del vital líquido, sino que además impulsaron su materialización, infringiendo con ello lo dispuesto por el artículo 16 constitucional, al no sujetar su actuación al principio de legalidad, pues toleraron y ejecutaron por medio de otras personas actos que no estaban soportados en fundamentos legales ni motivos plenamente acreditados.

En apoyo a lo anterior, cabe destacar que los quejosos, así como los testigos de los hechos fueron coincidentes al manifestar que tanto el Presidente como el Síndico Municipal encabezaron las actividades que con posterioridad derivaron en que se les privara del servicio de agua potable, exhibiendo para acreditar su dicho diversas placas fotográficas en las que consta la presencia de dichos servidores públicos al momento de suscitarse los hechos reclamados; además de ello, con las evidencias recabadas, se colige que dichos servidores públicos por medio del repique de campanas y a través del altavoz, reunieron a la población en la explanada del palacio municipal en diversas fechas, entre ellas el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve, con el objeto de incitar a la población a que, con el auxilio de maquinaria pesada, la cual cabe resaltar era custodiada por elementos de la policía municipal, privaran a los agraviados del suministro del vital líquido, ello, se reitera, como una represalia por pertenecer al grupo opositor al Ayuntamiento en cita, evidenciando un claro abuso de poder por parte de los servidores públicos en comento, así como la predisposición de estos a ejecutar actos que violentan de manera sistemática los derechos fundamentales de los agraviados.

A mayor abundamiento, debe resaltarse que los integrantes del Ayuntamiento, a pesar de encontrarse sabedores de que los aquí agraviados carecen del vital líquido, no han implementado medidas o realizado acciones tendientes a restituir a los interesados el suministro de agua potable, omitiendo actuar conforme a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observados en el desempeño del servicio público, lo cual además se contrapone con el Comentario General sobre el derecho al Agua adoptado en noviembre de 2002 por el Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como a lo dispuesto por el artículo 8.2 del Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo.

En ese sentido cabe destacar que el derecho al agua impone tres tipos de obligaciones a los Estados, a saber: la de respetar, proteger y realizar. La primera y segunda, que se relacionan con los hechos que aquí se resuelven, implican que los gobiernos deben abstenerse de tomar cualquier medida que impida a la población satisfacer estos derechos, así como que deben tomar las medidas que estimen pertinentes para que la población tenga acceso al vital líquido protegiendo el acceso sobre terceras personas que pretendan interferir; por tanto, puede inferirse como una violación a la obligación de respetar y proteger, la interrupción o desconexión arbitraria o injustificada de los servicios o instalaciones de agua, como acontece en el caso que nos ocupa.

Por otro lado, no debe pasar desapercibido que aún cuando el Presidente Municipal argumentó que no tenía inconveniente en resolver el conflicto así como reinstalar el vital líquido a los agraviados, y el que, por su parte, el Síndico Municipal, señalara que no contaba con facultad alguna para evitar que los agraviados reconectaran el servicio de agua potable en sus domicilios, fueron omisos en la atención del asunto, pues no se aprecia que hubieran implementado medidas para que tal manifestación se hiciera efectiva, o que buscaran una solución eficaz, a través del diálogo y la concertación.

En razón de las consideraciones vertidas con antelación, válidamente puede afirmarse que la privación del servicio de agua potable del que fueron objeto los aquí agraviados resulta una violación flagrante a sus derechos humanos, resultado de represalias, falta de cuidado, abuso de autoridad y desinterés con el que han obrado el Presidente y Síndico Municipales de Magdalena Apasco, ETLA, Oaxaca, en el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas, circunstancia que se traduce en la inobservancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, por lo que muy probablemente pudieron incurrir en responsabilidad administrativa, de acuerdo a lo previsto por el artículo 56, fracciones I, XXX, XXXII y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

	<p>Lo anterior independientemente de la responsabilidad penal que pudiera generarse, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208, fracciones XI y XXXI del Código Penal vigente en el Estado.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 58 y 60 de la Ley que rige este Organismo, solicitó la colaboración del Honorable Congreso del Estado, a fin de que con base en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad al Presidente y Síndico Municipales del Ayuntamiento de Magdalena Apasco, Etlá, Oaxaca, a fin de determinar y sancionar en su caso, la responsabilidad administrativa en que hayan podido incurrir con motivo de los hechos a que se refiere el presente documento.</p>
Recomendaciones:	<p>Con base en lo expuesto, esta comisión dirigió a los integrantes del Ayuntamiento de Magdalena Apasco, Etlá, Oaxaca, las siguientes recomendaciones:</p> <p>Primera. Instruya a quien corresponda a fin de que se proceda a la inmediata reconexión del servicio de agua potable a favor de los ciudadanos Joaquín Victoria Gómez, Martín Victoria Gómez, Eduardo Chávez Cruz, Miguel Chávez Jiménez, Nicolás Ramos Daniel, Isaac Ramos Cruz, Eloy Ramos Cruz, Altagracia Ramos Daniel, Leonardo Ramos Daniel, Reyna Ramos Espinoza, Roberto Cervantes Pérez, Teófilo Cervantes Pérez, Tereso Cervantes Pérez, Ernesto Ramos Victoria, Antonio Ramos Victoria, Nicolás Paz Ojeda y Modesto Jiménez Santiago.</p> <p>Segunda. Giren instrucciones al Presidente y Síndico Municipales de Magdalena Apasco, Etlá, Oaxaca, para que se abstengan de causar actos de privación o molestia en contra de la persona, familia, domicilio, propiedades, posesiones, bienes y derechos de los aquí agraviados o de cualquier otro ciudadano que compagine con el grupo que estos representan, que no se encuentren debidamente fundados y motivados en la Ley.</p>

RECOMENDACIÓN 05/2010.

Fecha de emisión:	11 de marzo de 2010.
Autoridad Responsable:	Tribunal Superior de Justicia del Estado
Quejosos:	David Ruiz Martínez.
Agraviado:	El mismo.
Expediente:	CDDH/1127/(01)/OAX/2009.

Motivo de la Queja:	Violaciones a la legalidad y a la seguridad jurídica.
Hechos:	<p>El 18 de junio de 2006, el agraviado fue detenido en cumplimiento a una orden de aprehensión dictada en la causa penal 136/2005, dentro de la cual el 16 de abril de 2008 se celebró la audiencia final y el fallo definitivo se dictó hasta el 17 de marzo de 2009, es decir, 11 meses después de haberse declarado visto el asunto.</p> <p>Asimismo, mediante escrito de 8 de mayo de 2009 solicitó se declarara ejecutoriada la sentencia absolutoria dictada y solicitó la devolución de la cantidad de \$10,207.12 o en su defecto los certificados de depósito que ampararan dicha cantidad, que exhibió con la finalidad de disfrutar del beneficio de su libertad caucional, siendo que hasta el 5 de junio de 2009 le fue acordada su petición, es decir, 28 días después, acordándose que en actuaciones judiciales no obraba el oficio por medio del cual se hubiera remitido la citada cantidad de dinero a la Dirección del Fondo para la Administración de Justicia del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y como consecuencia tampoco obraban los certificados de depósito correspondientes, por tal motivo se ordenó dar vista a la Dirección de Contraloría Interna de ese Tribunal.</p> <p>Por su parte, la Dirección de Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, con fecha 14 de septiembre de 2009 fincó el pliego preventivo de responsabilidades 08/2009 por concepto de faltante de garantías en la causa penal 136/2005, en contra del cual, los responsables interpusieron el recurso correspondiente, mismo que a la fecha se encuentra en trámite.</p>
Valoración:	<p>I. Por lo que se refiere a la inconformidad presentada en contra del Director de Contraloría Interna del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consistente en que no se le ha informado al quejoso si su dinero se recuperó o si se han iniciado los trámites necesarios para requerir a los servidores públicos a quienes entregó la cantidad de dinero, debe decirse que la autoridad señalada como responsable al rendir su informe manifestó que en la causa penal 136/2005 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, la Secretaria Judicial encargada, dio vista a ese órgano de control interno respecto al faltante en efectivo o en certificados de las garantías exhibidas para que David Ruiz Jiménez gozara de su libertad provisional bajo caución, razón por la que solicitó al Juzgado en mención constancias del acta de entrega recepción con motivo del cambio de adscripción del personal que recibió las garantías de libertad bajo fianza en la citada causa penal; y con fecha ocho de julio de dos mil nueve, solicitó a la Dirección del Fondo para el Administración de Justicia informara, en su caso, respecto a la recepción en efectivo o en ficha bancaria de las garantías exhibidas a favor de David Ruiz Jiménez, asimismo, refirió que se comisionó a personal adscrito a dicho órgano de control para que realizara la investigación especial 10/2009 relativo a tales hechos, dando como resultado que el catorce de septiembre de dos mil nueve se fincara el pliego preventivo de responsabilidades 08/2009 por concepto de faltante de garantías en la causa penal 136/2005 e intereses moratorios, lo que motivó la inconformidad de las autoridades responsables ya que interpusieron el recurso correspondiente, el cual quedó registrado bajo el expediente administrativo de inconformidad 05/2009.</p> <p>El expediente administrativo de referencia, actualmente continúa en trámite como así lo informó el licenciado Jorge Pablo Castellanos, personal de la Dirección de la Contraloría Interna del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien refirió que los inconformes ofrecieron una prueba superveniente, motivo por el cual solicitó el informe al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, y que una vez terminada dicha etapa, procedería la de alegatos y posteriormente, formular conclusiones finales y emitir la resolución que corresponda.</p> <p>Por lo que en atención a lo narrado, esta Comisión determina que el servidor público señalado como responsable, ha constreñido su actuar a lo que establece el Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al procedimiento en términos del numeral 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, mismo que en su artículo 287 establece que el plazo probatorio será de cuarenta días, y concluido dicho término de conformidad con el numeral 399, se procederá a la audiencia de alegatos misma que se verificará a partir de los diez días siguientes, para después producir efectos de citación para sentencia que se deberá dictar dentro de los ocho días siguientes de la verificación de la audiencia; por lo anterior, no se encuentran acreditadas las violaciones a derechos humanos de las que se dolió el quejoso, toda vez que las</p>

acciones y trámites implementados por la Dirección de Contraloría Interna fueron oportunos e inmediatos.

II. Ahora bien, en el presente caso han sido violentados los derechos humanos del quejoso, pues ha sido objeto de dilación en la administración de justicia, cuyas consecuencias no sólo repercuten en la persona del procesado, sino de la parte ofendida y de la sociedad en general. Si bien es cierto el día diecisiete de marzo de dos mil nueve, el Licenciado Armando Lustre Nuñez, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, dictó sentencia absolutoria al señor David Ruiz Martínez, por el delito doloso de daños que se dijo cometido en perjuicio patrimonial de Andrés Reynaldo Jiménez Cortés, no menos cierto es que transcurrieron once meses y un día, desde la fecha en que se celebró la audiencia de vista, hasta que el Juzgador emitió la sentencia aludida.

Al respecto, el artículo 129 del Código de Procedimientos Penales vigente en la región establece que las sentencias deberán dictarse dentro de quince días a partir del siguiente al de la terminación de la audiencia, agrega el citado precepto que si dicho expediente excediere de doscientas fojas, a ese término se aumentará un día más por cada cincuenta de exceso, resultando en el caso concreto que el expediente penal de mérito hasta el día de la audiencia final contaba con 276 fojas como se desprende de la certificación elaborada por personal de este Organismo, por lo que atendiendo a dicho precepto, el juzgador contaba con el término de diecisiete días para emitir la sentencia, siendo que tardó once meses y un día para emitir la resolución final, dejando de atender el artículo en mención.

En ese mismo tenor, se encuentra la promoción del ocho de mayo de dos mil nueve, recibido en la misma fecha en oficialía de partes del Juzgado en mención, (evidencia 1 d) ya que acordada hasta el cinco de junio de ese mismo año, por la ciudadana Licenciada Esperanza Martínez Ojeda Secretaria Encargada del Juzgado aludido, autorizada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actuando ante el ciudadano Licenciado Edgardo Robles Lavariega, Secretario Judicial, como expresamente lo acepta la señalada como responsable, por lo que transcurrieron veintiocho días, quedando en claro para esta Comisión, que dicha diligencia fue efectuada fuera de los plazos estatuidos por la Ley, durante el tiempo del proceso en cuestión, lo que ha propiciado la violación a derechos humanos que se reclaman, pues no obstante que el artículo 129 del Código de Procedimientos Penales vigente en la región, dispone que los autos que contengan resoluciones de mero trámite, deberán dictarse dentro de veinticuatro horas contadas desde aquella en que se haga la promoción, y los demás autos, salvo los que la ley disponga para casos especiales, dentro de tres días; sin embargo, del análisis de las constancias mencionadas se advierte que los servidores públicos señalados contravinieron dicha disposición, incurriendo con ello en violaciones a los derechos humanos del quejoso.

III. Ahora bien, en relación a la inconformidad presentada por el agraviado consistente en que el diecinueve de junio de dos mil seis, exhibió la cantidad de diez mil doscientos siete pesos para gozar de su libertad provisional bajo caución, y que al solicitar su devolución mediante escrito de ocho de mayo de dos mil nueve, se le comunicó que no era posible acordar favorablemente su petición, debido a que en autos de la causa penal no existe el oficio por medio del cual se remitió la cantidad de dinero a la Dirección del Fondo para la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado; la responsable confirmó tal manifestación al rendir su informe, por lo que resulta claro que los entonces servidores públicos llevadores de la causa penal omitieron remitir a la Dirección del referido Fondo la garantía exhibida por el agraviado, toda vez que de autos de la causa penal de referencia, claramente se advierte que con fecha diecinueve de junio de dos mil seis la ciudadana Carmen Alamar García, abogada particular de David Ruiz Martínez, exhibió la cantidad de diez mil doscientos siete pesos con doce centavos, como así se advierte del sello de recibido en el escrito de esa misma fecha; por lo que no observaron lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado, ni 31 del Reglamento de dicha Ley.

Por lo anterior, es claro que los licenciados Ana Bertha Ruiz López y Eloy Esteban Méndez Barriga, entonces Jueza y Secretario Judicial del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, dejaron de observar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, contemplados en las fracciones I, XXX y XXXV del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Asimismo, la conducta observada por los servidores públicos responsables, muy posiblemente encuadra en la hipótesis contemplada en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, específicamente en su artículo 208, fracciones XI, XIII y XXXI, así como 210, fracción VII.

	<p>Además, es fundamental destacar que en el presente asunto se vulneraron los principios contenidos en instrumentos jurídicos internacionales, que de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son Ley Suprema de la Unión y, por lo tanto, es obligatoria su observancia y aplicación en nuestra entidad federativa, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en sus artículos 3º y 10º establecen la protección internacional de los derechos esenciales del hombre; así como lo establecido en el artículo 25 (protección judicial) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y lo estipulado en el artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta comisión dirigió al Tribunal Superior de Justicia del Estado, las siguientes recomendaciones:</p> <p>PRIMERA. Gire sus instrucciones al titular de la Visitaduría General de ese H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que dentro del ámbito de sus facultades inicie y concluya instructivo de responsabilidad en contra de los servidores públicos que intervinieron en los hechos denunciados por el quejoso relativo al expediente penal 136/2005 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; imponiendo en su caso, las sanciones que correspondan.</p> <p>SEGUNDA. Si del desarrollo de la investigación administrativa mencionada o del resultado de ésta, se advierte la existencia de hechos que pudieran ser constitutivos de delito, se sirva dar vista al Ministerio Público correspondiente para que se inicie la indagatoria respectiva.</p> <p>TERCERA. Gire instrucciones al titular de la Dirección de Contraloría Interna del Tribunal que preside, a efecto de que resuelva a la brevedad posible el expediente administrativo de inconformidad 05/2009.</p>

RECOMENDACIÓN 06/2010.

<p>Fecha de emisión:</p>	<p>11 de marzo de 2010.</p>
<p>Autoridad Responsable:</p>	<p>Secretaría de Seguridad Pública del Estado</p>
<p>Quejoso:</p>	<p>Eustaquio Hernández Núñez.</p>
<p>Agraviados:</p>	<p>Bulmaro Hernández Pérez y Joaquín Méndez Pérez.</p>
<p>Expediente:</p>	<p>CDDH/1163/(01)/OAX/2009.</p>

Motivo de la Queja:	A la legalidad y a la seguridad jurídica, así como a la integridad y seguridad personal.
Hechos:	<p>El veintiocho de agosto de dos mil nueve, aproximadamente a las tres horas con treinta minutos, los agraviados Bulmaro Hernández Pérez y Joaquín Méndez Pérez, circulaban a bordo de una camioneta perteneciente a la Secretaría de Salud, cuando empezaron a ser perseguidos por cinco elementos de la Policía Estatal a bordo de la unidad de motor marcada con el número 1194, en atención a que éstos recibieron una llamada de auxilio por parte de la cabina de control C-4, en el sentido de que interceptaran a una camioneta blanca, con camper, con logotipos de la Secretaría de Salud, ya que a bordo viajaban dos sujetos con armas de fuego, la cual era perseguida por policías municipales de San Antonio de la Cal, quienes los perdieron de vista; por lo cual, al avizorarlos sobre la avenida Símbolos Patrios les marcaron el alto, sin embargo, al hacer caso omiso a tales indicaciones e imprimir mayor velocidad, después de una breve persecución, los elementos policiacos efectuaron disparos hiriendo de gravedad en la cabeza al primero de los citados agraviados, así como en el codo izquierdo al segundo de ellos.</p>
Valoración:	<p>Realizado el análisis de los hechos imputados a servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, consistentes en que aproximadamente a las cuatro de la mañana del veintiocho de agosto de dos mil nueve, Bulmaro Hernández Pérez, en compañía de Joaquín Méndez Pérez, quien conducía una camioneta propiedad de la Secretaría de Salud, destinada a las Caravanas de Salud, circulaba sobre la avenida Símbolos Patrios, a la altura del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), cuando intempestivamente, elementos de la Policía Estatal que viajaban a bordo de la patrulla 1194 les marcaron el alto, sin embargo, el conductor Joaquín Méndez Pérez no se detuvo, por lo cual dichos elementos realizaron varios disparos, causando lesiones a ambas personas, destacando entre ellas dos causadas por impacto de proyectil de arma de fuego en la cabeza de Bulmaro Hernández Pérez, quien al momento de presentada la queja se encontraba en el hospital general "Doctor Aurelio Valdivieso" en graves condiciones de salud; se tiene que de las evidencias recabadas se advierte la existencia de violaciones a los derechos fundamentales de los agraviados, con motivo de la conducta observada por los elementos de la Policía Estatal quienes los agredieron con sus armas de fuego después de la persecución de que fueron objeto al sospecharse que también portaban armas de fuego, y con las cuales supuestamente realizaron disparos en contra de los referidos agentes policiacos.</p> <p>Así, lo referido por el quejoso queda acreditado con el informe policial signado por los policías Danny Altamirano Hernández, Pedro Luis Jarquín Ramírez, Carlos Leonardo Toribio, Pedro de Olmos Sánchez y José de Jesús López Martínez, en el cual se narra que aproximadamente a las tres horas con veinticinco minutos de la fecha de referencia, cuando se encontraban patrullando a bordo de la unidad 1194 de la Policía Estatal, recibieron una llamada de auxilio por parte de la cabina de control C-4, en el sentido de que interceptaran a una camioneta de color blanco tipo Pick-Up, con camper, con la leyenda de <i>La Salud</i>, ya que a bordo de la misma viajaban dos sujetos con armas de fuego, mismo vehículo que era perseguido por policías municipales de San Antonio de la Cal, quienes los perdieron de vista a la altura de San Agustín de las Juntas, Oaxaca; por lo que acudieron al auxilio, y al circular por la Avenida Símbolos Patrios de Sur a Norte, se percataron que sobre el carril derecho transitaba dicha camioneta, cuyos ocupantes al verlos sonaron su claxon <i>mentándoles la madre</i>, por lo que a través del autoparlante les indicaron que se detuvieran, haciendo caso omiso imprimieron mayor velocidad, deteniéndose a la altura del bar denominado "los guajes", observando que el copiloto sacó su mano y les empezó a disparar con un arma de fuego corta para luego continuar su marcha, por lo que dejaron que se alejaran un poco más, sin embargo, metros adelante al escuchar otras detonaciones que provenían de dicha camioneta, tuvieron que accionar sus armas de fuego hacia la unidad de motor que perseguían con el objeto de que se detuvieran sus ocupantes, luego les cerraron el paso sobre la calle Josefa Ortiz de Domínguez, donde fueron detenidos; precisando que las personas a las que perseguían resultaron lesionadas.</p>

También queda perfectamente acreditado que cuatro de los cinco elementos policíacos dispararon sus armas de cargo, como así lo refirieron ellos mismos al ratificar su parte informativo ante el correspondiente Agente del Ministerio Público; resultando que Pedro de Olmos Sánchez, policía "A", quien era el conductor de la patrulla, no realizó disparo alguno con su arma de cargo. Tal circunstancia se corrobora con el dictamen químico emitido por los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con base en la prueba de rodizonato de sodio practicada.

Así, de lo anterior se desprende que los servidores públicos de referencia no actuaron conforme a sus atribuciones, pues si bien es cierto que estaba dentro de sus facultades la persecución de los agraviados al tener conocimiento de que probablemente se encontraban armados, según el reporte que vía radio recibieron, así como por haberlos insultado y negado a detenerse ante la petición hecha en ese sentido; también lo es que ello no los autorizaba para disparar sus armas de fuego encontrándose en una posición de ventaja con respecto a los perseguidos, ni de la forma en que lo hicieron, apuntando a partes vitales como lo es la cabeza, pues tal circunstancia resulta contraria a lo estipulado por la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca, que en su artículo 2º, fracción II, y último párrafo, estipula que la seguridad pública es una función pública a cargo del Estado, y tiene como fines preservar las libertades, la paz y el orden público, con estricto apego a la protección de los derechos humanos.

Lo referido en el párrafo que antecede tiene sustento en el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley aprobado por la Organización de las Naciones Unidas, el cual, en sus artículos 2º y 3º establece que en el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas; y que podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.

En el caso concreto se tiene que no obra evidencia clara en el sentido de que los agraviados efectivamente hayan disparado en contra de los policías estatales que efectuaban su persecución, pues la patrulla que conducían éstos no muestra huella de algún proyectil de arma de fuego que la hubiera impactado; ni de la declaración ministerial de los indiciados José de Jesús López Martínez y Pedro Luis Jarquín Ramírez, policías participantes en los hechos, se advierte que los agraviados hayan puesto en peligro inminente la vida de los agentes policíacos o algunas otras personas, y tampoco mencionan haber visto a alguno de los agraviados manipular, ni mucho menos disparar un arma de fuego. Lo que se corrobora plenamente con el resultado de la prueba de rodizonato de sodio practicada a los agraviados por un perito químico de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien dictaminó que resultó reacción negativa para la identificación de plomo y bario, elementos integrantes de los cartuchos de un arma de fuego; lo que significa que ninguno de ellos accionó un arma de fuego en esos momentos.

En ese contexto, se advierte la inobservancia de lo prescrito en los artículos 4, 5, 9 y 10 de los Principios Básicos Sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, aprobados por la Organización de las Naciones Unidas.

Lo anterior es así, toda vez que no se acredita fehacientemente que hubiese sido inevitable el empleo de sus armas de fuego, ni que se pusiera en peligro su vida o la de otras personas, ni alguna otra justificante en ese tenor; ni mucho menos se cuidó de reducir al mínimo los daños y lesiones causados, o de respetar y proteger la vida humana, pues los proyectiles disparados

fueron dirigidos a zonas vitales, ocasionando que dos de ellos penetraran en la cabeza de uno de los agraviados, provocándole un traumatismo craneoencefálico severo, circunstancia que le dejó graves secuelas, como lo es la hemiplejía del lado izquierdo de su cuerpo, y demás daño cerebral, que ocasiona entre otras cosas la dificultad de comprensión y para articular palabras.

En virtud de lo anterior, se tiene que con la conducta que asumieron los referidos elementos policiacos muy probablemente incurrieron en responsabilidad administrativa, acorde con lo dispuesto en las fracciones I, XXX y XXXV del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; así como también muy probablemente les resulta responsabilidad penal, de acuerdo con lo estipulado en las fracciones II, XI y XXXI del artículo 208 del Código Penal para el Estado de Oaxaca; respecto de lo cual, cabe señalar que al respecto se tramita una causa penal en el Juzgado Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial del Centro.

En relación a lo acabado de referir, no pasa desapercibido el hecho de que, al consignarse la averiguación previa correspondiente no se advierte que se haya analizado la probable responsabilidad de dos de los indiciados; por lo que, advirtiéndose que se dejó abierto el triplicado de dicha averiguación previa, con fundamento en los artículos 58 y 60 de la Ley que rige a este Organismo, es procedente solicitar la valiosa **colaboración** de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que se continúe con la investigación de los hechos y, en los plazos legalmente señalados para ello, se determine lo que conforme a derecho corresponda.

Ahora, en cuanto a la reparación del daño causado por los servidores públicos responsables, el artículo 113 de la Constitución Federal, en su segundo párrafo, menciona: "La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular cause a los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes".

En ese tenor, al quedar plenamente acreditadas en el presente caso las violaciones a derechos humanos cometidas por servidores públicos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, es procedente que se reparen los daños causados por las conductas violatorias de derechos fundamentales en que incurrieron; siendo tal cuestión una obligación moral y legal que a esa Secretaría le resulta, respecto de las personas que legalmente tengan derecho a recibir la indemnización correspondiente en términos de Ley.

Recomendaciones:	<p>Con base en lo expuesto, esta comisión dirigió a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, las siguientes recomendaciones:</p> <p>PRIMERA. Se inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los elementos policiacos que intervinieron en los acontecimientos a que se refiere este documento, y en su caso, se les impongan las sanciones que resulten aplicables.</p> <p>SEGUNDA. A la brevedad posible se ejecute la orden de aprehensión librada dentro de la causa penal 3/2010, del índice del Juzgado Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial del Centro, en contra de los indiciados Danny Altamirano Hernández, Carlos Leonardo Toribio y Pedro Luis Jarquín Ramírez, como probables responsables en la comisión del delito de abuso de autoridad.</p> <p>TERCERA. De estimarlo procedente, con base en las consideraciones hechas en el cuerpo del presente documento, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para la realización de todos los trámites necesarios a efecto de que se cubra el pago de la reparación del daño a quienes legalmente tengan derecho a ello, por las lesiones causadas a los agraviados Bulmaro Hernández Pérez y Joaquín Méndez Pérez, como consecuencia de la responsabilidad institucional resultante de la actuación de los servidores públicos implicados.</p> <p>CUARTA. Se elabore un manual en el que se establezcan claramente los supuestos y la forma en que deben proceder los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley al presentarse situaciones en las que tenga que hacerse uso de armas de fuego, con la finalidad de no incurrir en delitos o violaciones a derechos humanos.</p> <p>QUINTA. Se capacite a todo el personal operativo de esa Secretaría, a fin de que tengan conocimiento de cómo actuar al presentarse situaciones como la ocurrida en el caso analizado, sin exponer su integridad ni incurrir en conductas contrarias a derecho.</p>
-------------------------	--

RECOMENDACIÓN 07/2010.

Fecha de emisión:	24 marzo de 2010.
Autoridad Responsable:	Secretaría de Seguridad Pública. Honorable Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca.
Quejosos:	Queja iniciada de oficio con fundamento en los artículos 26 fracción II de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca, y 81 fracciones I y III de su Reglamento Interno.
Agraviados:	
Expediente:	CDDH/021/RI/(21)/OAX/2010.
Motivo de la Queja:	Violaciones a los derechos humanos relativos a la legalidad y a la seguridad jurídica; violación al derecho a la vida (insuficiente protección de persona).
Hechos:	El día dieciocho de febrero de dos mil diez, en la ciudad y puerto de Salina Cruz, Oaxaca, aproximadamente a las cuatro de la mañana, un grupo de personas del gremio de taxistas detuvieron a Jordi Alberto Gómez Ortega, al señalarlo como uno de los responsable de las lesiones causadas al taxista Ángel Manuel Jiménez Vásquez, así como del robo de una unidad de motor (taxi); una vez detenido lo trasladaron a diversos lugares públicos en Salina Cruz y Tehuantepec, Oaxaca, y en el lugar conocido como entronque de la carretera transístmica, le prendieron fuego, causándole la muerte, sin que los elementos de la Policía Estatal y de la Policía Municipal de Salina Cruz, Oaxaca, realizaran acciones efectivas para proteger la integridad física del agraviado.
Valoración:	<p>A) En el presente caso, es conveniente precisar que al vivir en un estado democrático de derecho como lo es el Estado Mexicano, nos regimos por diversos ordenamientos que tienen su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual concede al gobernado los derechos mínimos que le serán respetados por las autoridades legalmente constituidas, además, organiza la estructura fundamental del Estado y crea las instituciones con facultades específicas, y establece los mecanismos de control constitucional en el supuesto de que los servidores públicos la contravengan o realicen acciones u omisiones contrarias a la misma.</p> <p>En el caso concreto, tenemos que el día dieciocho de febrero de dos mil diez, el menor Jorge Alberto Jiménez Ortega o Jordi Alberto Jiménez Ortega, fue señalado como copartícipe en el robo de una unidad de motor del servicio público de alquiler conocido como taxi, así también de las lesiones que infirieron a Ángel Manuel Jiménez Vásquez, conductor del vehículo, motivo por el cual fue detenido más tarde por sus compañeros del gremio de taxistas, quienes lo llevaron a diversos lugares de Salina Cruz y Tehuantepec, Oaxaca, lesionándolo y quemándolo, lo que ocasionó su muerte.</p> <p>Tales hechos no encuentran justificación legal, y por tanto son reprochables en cuanto transgreden el orden constitucional, por ser contrarios a los párrafos primero y segundo del artículo 17 de la Constitución Federal que señalan:</p> <p>“Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.</p>

1028

	<p>Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial (...).”</p> <p>En cuanto a la conducta que cometieron los particulares en agravio de Jorge Alberto Jiménez Ortega o Jordi Alberto Jiménez Ortega, debe señalarse que en un estado democrático de derecho es grave que los particulares rebasen el imperio de la autoridad, pues trae como consecuencia que la seguridad pública se vea quebrantada, y por ende, los particulares corran un riesgo mayor ante la realización de hechos que atenten contra el valor fundamental de la persona que es la vida.</p> <p>B) De acuerdo a los párrafos noveno y décimo del artículo 21 de la Constitución Federal existe una concurrencia entre la Federación, las Entidades Federativas y el Municipio, para salvaguardar la seguridad pública, esto es, garantizar que los habitantes del estado actúen dentro de las leyes, que no realicen conductas que estén prohibidas en la ley y que con ellas se afecten los derechos de terceros.</p> <p>Una de las facultades de los cuerpos de seguridad es la prevención de la comisión de los delitos, lo cual es competencia primordial en nuestro Estado, de la Policía Estatal y de las Policías Municipales; obligación que en el presente caso no fue cumplida por los elementos de la Policía Estatal y tampoco por los de la Policía Municipal de Salina Cruz, Oaxaca.</p> <p>El Presidente Municipal de Salina Cruz, Oaxaca, señaló que de acuerdo al parte de novedades de fecha diecisiete (sic dieciocho) de febrero del año en curso, suscrito por el ciudadano Ermisendo Pérez Moreno, Comandante de Guardia de la Policía Municipal, se recibió una llamada del encargado de la guardia y custodia del Palacio Municipal, quien informó que hasta la explanada del parque central Independencia de ese lugar, llegó un grupo de personas al parecer taxistas con una persona detenida por ellos mismos. Sin embargo, no se advierte que hayan realizado acción alguna tendiente a asegurar al agraviado, aún cuando corroboraron que lo estaban golpeando.</p> <p>Debe señalarse que tanto los elementos de la Policía Estatal comisionados en Salina Cruz, Oaxaca, como los de la Policía Municipal de ese lugar, se percataron que el grupo de taxistas enardecido por la agresión de que fue objeto uno de sus compañeros de gremio, ya habían iniciado acciones tendientes a hacerse justicia por su muto propio, al golpear al agraviado, sin embargo no realizaron acción alguna tendiente a que les entregaran al detenido, o en su caso, ellos lo recuperaran. Tal aseveración se advierte de los mismos informes detallados, ya que no indican cuales fueron las acciones de reacción ante tal evento, ni qué operativo implementaron tendiente a salvaguardar la integridad física y la vida del menor Jorge Alberto Jiménez Ortega o Jordi Alberto Jiménez Ortega.</p> <p>El Presidente Municipal de Salina Cruz, Oaxaca, informó que fue el ciudadano Ambrosio Ramírez Macrinos, Comandante de la Policía Estatal, quien por razón de jerarquía y por contar con mayores elementos para la seguridad tomó el mando de las acciones, pretendiendo deslindar de responsabilidad a sus elementos, sin embargo, de acuerdo al precepto constitucional antes señalado, ello contraviene el principio de coordinación que debe existir entre las instituciones de seguridad pública, por lo que aún cuando lo</p>
--	--

manifestado fuere cierto ello no exime al cuerpo de seguridad de responsabilidad alguna.

De acuerdo a la información proporcionada por el Comandante de la Policía Municipal de Salina Cruz, Oaxaca, Emirsendo Pérez Moreno, al Visitador Regional de este Organismo en Tehuantepec, Oaxaca, en el turno en que ocurrieron los hechos, tenían en servicio a noventa y cinco elementos activos y tres patrullas; luego entonces, tuvieron la posibilidad de reclutar a más elementos para hacer frente a la situación, la cual se iba agravando momento a momento, tal como lo reportó el ciudadano Faustino Toledo Patiño, Comandante de la Guardia del Palacio Municipal de Salina Cruz, Oaxaca, quien al rendir su parte informativo señaló que a las cuatro horas con quince minutos se percató de que un grupo de taxistas bajaron de la cajuela a un sujeto que ya iba golpeado, solicitó vía radio el apoyo a la Comandancia Municipal para que enviaran patrullas al auxilio, así como una ambulancia de la Cruz Roja.

Por otra parte, se advierte que el Director de la Policía Municipal de Salina Cruz, Oaxaca, estuvo en el lugar de los hechos en la fecha y hora en que privaron de la vida al agraviado, sin que haya realizado acción alguna tendiente a salvaguardar la integridad física del menor Jorge Alberto Jiménez Ortega o Jordi Alberto Jiménez Ortega.

Las omisiones en que incurrió el Director de la Policía Municipal y elementos de la Policía Municipal de Salina Cruz, Oaxaca, contraviene lo dispuesto por el artículo 108 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

C) Respecto a la actuación de la Policía Estatal, este Organismo también considera que hubo omisiones que permitieron que los taxistas continuaran con los hechos delictivos que culminaron con la pérdida de la vida de Jorge Alberto Jiménez Ortega o Jordi Alberto Jiménez Ortega, ya que como lo informó el Comandante de la Guardia del Palacio Municipal de Salina Cruz, Oaxaca, que cuando el detenido estaba todavía frente al Palacio Municipal de ese lugar, llegó la patrulla de la Policía Estatal con número 1166, bajo el mando del Oficial Ambrosio Ramírez Macrino, con seis elementos de tropa, se advierte que si bien se trataba de un número reducido de agentes, que probablemente no podían enfrentar la situación, sí pudo coordinar esfuerzos con los agentes de la Policía Municipal para realizar alguna acción que permitiera asegurar al agraviado, en su caso, entablar un diálogo con los taxistas, sin embargo, se limitó a seguir el recorrido que realizaban con el detenido.

Es de destacar, que el Oficial Ambrosio Ramírez Macrinos, a las tres horas del dieciocho de febrero informó vía telefónica al radio operador de la Comandancia del Sexto Sector de Seguridad de la Policía Estatal en El Espinal, Oaxaca, el reporte del robo del taxi, y a las cinco horas de la misma fecha, que los taxistas ya habían detenido al probable responsable a quien golpeaban en la explanada del Palacio Municipal; lo anterior indica que en la Comandancia del Sexto Sector, tuvieron conocimiento de los hechos cuando iniciaba la agresión al agraviado, sin embargo, no se advierte que de manera inmediata hayan implementado un operativo con la finalidad de rescatar al agraviado de manos de los taxistas, ni se solicitó el apoyo de otras corporaciones policiacas.

El Inspector Plácido Jarquín, Comandante del Sexto Sector de Seguridad de la Policía Estatal, informó que la multitud de taxistas impidieron al Oficial Ambrosio Ramírez Macrinos y a sus elementos asegurar al presunto delincuente, por lo que él con cuatro vehículos y personal a su mando se trasladaron a Salina Cruz, Oaxaca, para rescatar al

	<p>detenido, y al llegar a la altura del fraccionamiento La Noria, encontraron un bloqueo de aproximadamente cien taxis que impedían seguir su camino, en tanto, kilómetros más adelante se encontraba el Oficial Ambrosio Ramírez Macrinos, quien le informó vía radio que los choferes de los taxis impedían que el personal se acercara a rescatar al detenido; pretendiendo con tal argumento justificar la omisión en que incurrió la Policía Estatal para salvaguardar la seguridad personal de Jorge Alberto Jiménez Ortega o Jordi Alberto Jiménez Ortega. Tal argumento no demuestra que su intervención haya sido oportuna, habida cuenta de que en el Sexto Sector de Seguridad tuvieron conocimiento de los hechos por la llamada que realizó el Comandante de la Policía Estatal en Salina Cruz, Oaxaca.</p> <p>Ahora bien, el Comandante del Sexto Sector de Seguridad y el Comandante en Salina Cruz, Oaxaca, de la Policía Estatal, al percatarse de la gravedad de la situación, tuvieron la posibilidad de implementar un operativo en el que concentraran inmediatamente el mayor número de elementos de su corporación, coordinarse con la Policía Municipal de Salina Cruz, para que de la misma forma concentra a los elementos que estaban en turno; incluso, solicitar el apoyo de los elementos de la Agencia Estatal de Investigación comisionados en la Región del Istmo, así como de efectivos del Ejército Mexicano y de la Marina, y no esperar a que el problema se agravara.</p> <p>La omisión en que incurrieron los Comandantes de la Policía Estatal Inspector Placido Jarquín y Oficial Ambrosio Ramírez Macrinos, contraviene lo dispuesto por los artículos 2º; 24 fracciones I, II y III; y 25 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca que establecen:</p> <p>Las omisiones en que incurrieron los cuerpos de seguridad estatal y municipal antes señalados, denotan una falta de coordinación entre cuerpos de seguridad de distintos niveles del gobierno; falta de programas de reacción inmediata ante eventos en los que la sociedad pretende ejercer justicia por propia mano; falta de preparación en técnicas de negociación en casos como el estudiado, y dificultad para la toma de decisiones en situaciones de riesgo.</p>
Colaboración	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 58 y 60 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca, se solicitó la colaboración a la ciudadana Procuradora General de Justicia del Estado, para que instruya al Agente del Ministerio Público que conoce del legajo de investigación 218/SC/2010, iniciado en contra de quien o quienes resulten responsables, en la comisión del delito de homicidio, cometido en agravio de quien en vida respondió al nombre de Jordi Alberto Gómez Ortega, para que a la brevedad practique las diligencias necesarias, y determine sobre el ejercicio de la acción penal, investigando la conducta de todas aquellas personas que por acción u omisión puedan ser responsables del delito de homicidio y demás que resulten, tomando en consideración lo expresado en la recomendación.</p>
Recomendaciones:	<p>A la Secretaría de Seguridad Pública del Estado:</p> <p>Primera. Con base en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones II y III, 5º, 16 fracciones V y VII, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca; y 1º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en coordinación con el Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, y las autoridades federales correspondientes, con estricto respeto a los derechos humanos, se implemente un plan para actuar de manera organizada y eficaz para desactivar conflictos como el que dio origen a los hechos que se analizan, a fin de</p>

evitar consecuencias tan lamentables como las referidas en el presente documento.

Segunda. Se comisione más efectivos de la Policía Estatal en la zona en que tuvieron lugar los hechos señalados, y se les dote del equipo y vehículos necesarios para que cumplan a cabalidad sus funciones.

Tercera. Gire instrucciones al Consejo de Honor y Justicia de la Policía Estatal, para que inicie y concluya procedimiento administrativo en contra del Inspector Plácido Jarquín, Comandante del Sexto Sector de Seguridad y del oficial Ambrosio Ramírez Macrinos, Comandante del destacamento de Salina Cruz, Oaxaca, por la omisión en que incurrieron, y en su caso, se les impongan las sanciones correspondientes.

Cuarta. Si del resultado del procedimiento a que se hace referencia en el punto anterior se desprende la probable comisión de algún delito, se dé vista a la Representación Social a efecto de que se inicie el legajo de investigación correspondiente.

Quinta. Se capacite al personal de esa Secretaría en el manejo de técnicas de solución pacífica de conflictos, el estudio del comportamiento de las multitudes y técnicas de persuasión, negociación y mediación, a efecto de que conozcan la forma correcta en que deben actuar en casos como el que se estudió en el presente expediente.

Al Honorable Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca:

Primera. Con fundamento en lo estipulado en el artículo 48, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; 1º, fracciones II y III; 5º de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca; y 1º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se implementen planes y estrategias en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y las autoridades federales de la materia, a fin de que al presentarse situaciones en las que tenga que intervenir inmediatamente, se haga de manera efectiva, para salvaguardar la integridad física de las personas que se encuentren en una situación como la analizada en el presente asunto.

Segunda. Mientras entran en vigor los planes a que se refiere el punto anterior, se refuerce la vigilancia policiaca en todo el territorio del Municipio, a fin de que no se repitan situaciones como la que originó el expediente que se resuelve.

Tercera. Se cree, dentro de la Policía Municipal, un grupo de reacción inmediata con la capacitación y entrenamiento necesario para la solución pacífica de conflictos, el estudio del comportamiento de las multitudes, además de técnicas de persuasión, negociación y mediación, a efecto de solventar situaciones como la que se estudió en el presente caso.

Cuarta. Se establezca un número telefónico de emergencia, con la finalidad de que la ciudadanía pueda reportar cualquier hecho que amerite la intervención inmediata de las fuerzas del orden. Para tal efecto, también se deberá tener la infraestructura, el personal

	<p>necesario, y la comunicación adecuada con las autoridades competentes para que pueda operar eficazmente.</p> <p>Quinta. Se inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del Director de Seguridad Pública del municipio de Salina Cruz, Oaxaca, José Daniel Villalobos Sánchez, y Agentes de la Policía Municipal que tuvieron conocimiento de los hechos, por la omisión en que incurrieron, de acuerdo con lo argumentado en el presente documento, y en su caso, se les impongan las sanciones que resulten procedentes; si del resultado de la investigación se advierte la comisión de un delito, se de vista al Ministerio Público a efecto de que se inicie el legajo de investigación correspondiente.</p> <p>Sexta. Se exhorte a todos los integrantes de la Policía de ese municipio, a fin de que en lo sucesivo actúen conforme a derecho en casos similares al que se analizó en esta Recomendación, a fin de evitar nuevos hechos violatorios de derechos humanos.</p>
--	--

RECOMENDACIÓN 08/2010.

Fecha de emisión:	6 de abril de 2010.
Autoridades Responsables:	<p>Procuraduría General de Justicia del Estado.</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública del Estado.</p>
Quejosa:	Laura Susana Chía Pérez.
Agraviado:	Primitivo López Reyes.
Expediente:	CDDH/802/(01)/OAX/2009.
Motivo de la Queja:	Violaciones a la legalidad y a la seguridad jurídica.
Hechos:	El uno de septiembre de dos mil ocho, el señor Eduardo López Juárez, fue secuestrado por personas desconocidas cuando se encontraba en las puertas de su domicilio ubicado en la calle de Pinos número 122, Tercera Sección, San Antonio de la Cal, Oaxaca, razón por la que se dio inicio a la indagatoria 103(F.C.D.O.)/2008 en contra de quien o quienes resulten

	<p>responsables; sin embargo, el cuatro de septiembre de dos mil ocho, fue localizado su cuerpo sin vida en el paraje denominado "La Mina vieja del Nogal", perteneciente a la jurisdicción de San Antonio de la Cal, Oaxaca, dándose inicio a la averiguación previa 1201/(P.M.E.)/2008, a cargo del licenciado Jorge Eduardo Mowers Montañez, Agente del Ministerio Público del tercer turno, adscrito a la Dirección de la Policía Ministerial del Estado, quien practicó la diligencia de levantamiento de cadáver del occiso de manera irregular, ya que omitió asegurar dos mecates delgados de plástico color amarillo y otro de color verde con blanco, un pantalón de mezclilla color azul marino, un pantalón de vestir color azul marino, una playera verde, una playera blanca, una faja tipo ceñidor color blanco, mismos que fueron encontrados en el lugar en donde fue hallado el cuerpo sin vida de Eduardo López Juárez, en donde probablemente existían huellas o vestigios del hecho delictuoso, bajo el argumento de que dichos objetos eran un foco de infección, motivo por el cual no fueron asegurados a la indagatoria de mérito y únicamente se tomaron fotografías de ellos.</p> <p>Con motivo de la integración de dicha indagatoria, el cuatro de septiembre de dos mil ocho, el ciudadano Mario Reyes Salvador, Agente Estatal de Investigaciones adscrito al grupo de homicidios de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, fue comisionado para realizar la investigación correspondiente respecto del homicidio del señor Eduardo López Juárez, en la que únicamente se concretó a informar la entrevista que realizó con el agraviado Primitivo López Reyes y con el ahora procesado Adrián Vásquez Puga; así también proporcionó datos que revelaron que el citado servidor público sostuvo conversaciones vía telefónica con Adrián Vásquez Puga, probable responsable del homicidio que investigaba, sin que exista alguna causa que justifique fehacientemente el motivo por el cual sostuvo esa comunicación.</p>
<p>Valoración:</p>	<p>Quedaron acreditadas las violaciones a derechos humanos reclamadas, en atención a las siguientes consideraciones:</p> <p>I.- Por lo que respecta a los actos atribuidos al Agente del Ministerio Público del tercer turno adscrito a la entonces Dirección de la Policía Ministerial del Estado, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en el sentido de que practicó irregularmente la diligencia de levantamiento del cadáver del señor Eduardo López Juárez, ya que omitió declarar afectos a la indagatoria 1201/(P.M.E.)/2008 un pantalón de mezclilla que se encontraba junto al cadáver y los lazos que sujetaban el cuerpo; debe decirse que si bien es cierto que dicho servidor público al rendir su informe ante este Organismo señaló que en la citada averiguación previa, se advirtió que las prendas de vestir del occiso, al encontrarse infestadas de gusanos, larvas y moscas (fauna cadavérica), previa consulta con el personal de servicios periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado que presenció el levantamiento del cadáver y asistió a la autopsia del mismo, se acordó fijar fotográficamente la evidencia, sin declarar aseguradas las prendas de vestir a la indagatoria, ni llevarlas a la oficina ministerial debido a que podían generar un foco de infección, argumentando que en esa institución ministerial no se cuenta con equipo y lugar especializado para la preservación de prendas de vestir infestadas de gusanos, larvas y moscas, también es cierto que en autos que integran la averiguación previa 1201/(P.M.E.)/2008, no se advierte acuerdo alguno en tal sentido que corrobore el dicho del Agente del Ministerio Público, ni tampoco certificación de hechos en la que se hiciera constar esa circunstancia.</p> <p>Se afirma lo anterior, toda vez que durante la diligencia de traslado, inspección, descripción y levantamiento de cadáver, realizada el cuatro de septiembre de dos mil ocho, el licenciado Jorge Eduardo Mowers Montañez, estuvo acompañado de los Peritos Planimétrico, Fotógrafo, Médico y Químico, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, advirtiéndose que en el lugar de los hechos únicamente se aseguraron ocho objetos que consistieron en siete pedazos pequeños de nylon color negro y una bolsa de nylon color guinda parcialmente quemada, ordenándose el levantamiento y traslado del cadáver, para depositarlo en el anfiteatro "Manuel Matos" de esta ciudad, al igual que las prendas de vestir del occiso, consistentes en dos mecates delgados de plástico color amarillo y otro de color verde con blanco, un pantalón de mezclilla color azul marino, un pantalón de vestir color azul marino, una playera verde, una playera blanca, una faja tipo ceñidor color blanco, mismas que no fueron aseguradas ni declaradas afectas a la averiguación previa citada. Lo argumentado se robustece con la fe ministerial de objetos asegurados realizada el cuatro de septiembre de dos mil ocho, en la que la autoridad señalada como responsable certificó haber tenido a la vista los ocho objetos que ya quedaron precisados en el párrafo que antecede.</p> <p>Es importante mencionar que el Agente del Ministerio Público de la mesa dos especial de homicidios, dependiente de la Fiscalía de Combate a la Delincuencia Organizada, al advertir dentro de la indagatoria 1201/(P.M.E.)/2008, que faltaban diligencias por practicar, mediante acuerdo del veintitrés de octubre de dos mil ocho, ordenó que se instruyera al Agente del Ministerio Público del tercer turno adscrito a la Dirección de la Policía Ministerial del Estado, para que remitiera los diversos objetos encontrados en el lugar donde fue localizado el cuerpo de Eduardo López Juárez; sin embargo, el citado Representante Social se concretó a informar que únicamente se documentaron fotográficamente los objetos por el estado de descomposición</p>

	<p>en que se encontraba el cuerpo, transgrediendo con tal conducta lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Oaxaca.</p> <p>Así, queda claro para este Organismo que el licenciado Jorge Eduardo Mowers Montañez, Agente del Ministerio Público, dejó de observar los principios fundamentales sobre los cuales se rige su función, al no asegurar y declarar afectos a la indagatoria que se menciona, los vestigios del hecho delictuoso, que eran de suma importancia en la integración de la averiguación previa, quebrantando con ello lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 2° del Código de Procedimientos Penales de Oaxaca; así como artículos 1°, 2°, y 3° de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Oaxaca, y 15 del Código de Procedimientos Penales ya citado; también debe indicarse que las primeras diligencias de averiguación previa fueron realizadas de manera incorrecta por el Agente del Ministerio Público responsable, toda vez que omitió resguardar objetos que probablemente pudieron haber sido utilizados en la comisión de un delito, y para determinar sobre la procedencia de la acción penal, por lo que con ello, no sólo hizo nugatorio el derecho subjetivo público a la justicia, tutelado por el artículo 17 de la Constitución Federal, sino también, muy probablemente pudo originar que quedaran impunes conductas delictivas.</p> <p>Es importante señalar que el licenciado Jorge Eduardo Mowers Montañez, transgredió diversos principios éticos que se encuentran regulados en los artículos 5, 7 y 10 del Código de Ética para los Servidores Públicos de la Institución del Ministerio Público del Estado de Oaxaca. Igualmente, debe decirse que en el presente caso este Organismo advierte que dicho funcionario público, incurrió en un ejercicio indebido de la función pública, poniendo en entredicho su apego al cumplimiento de los principios de legalidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, contemplados por el artículo 56 fracciones I y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. Asimismo, la conducta observada por el servidor público responsable, muy posiblemente encuadra en las hipótesis contempladas en las fracciones XI y XXXI del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.</p> <p>Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley que rige a este Organismo, solicítase la colaboración de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, con la finalidad de que inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del licenciado Jorge Eduardo Mowers Montañez, por las irregularidades que incurrió durante la investigación e integración de la averiguación previa 1201/(P.M.E)/2008.</p> <p>II. Por otra parte, cabe señalar que el agraviado reclamó del ciudadano Mario Reyes Salvador, Agente Estatal de Investigaciones dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, su falta de profesionalismo y lealtad porque asegura que estuvo previniendo al señor Adrián Vásquez Puga, persona implicada en el secuestro y homicidio del señor Eduardo López Juárez, de las actuaciones que se estaban practicando, al mantener comunicación los días veinticinco y veintiséis de septiembre de dos mil ocho, a través de su teléfono móvil cuyo número fue expuesto en la bitácora proporcionada por la empresa telefónica IUSACELL.</p> <p>Al respecto, obra en autos del presente asunto el informe rendido por el citado servidor público en el que hizo saber que el veinte de septiembre de dos mil ocho, recibió copia del oficio 834 del cuatro de ese mismo mes y año, motivo por el cual en compañía de los ciudadanos Raymundo Martínez Rodríguez, Edy de la Rosa Ambrosio y Manuel Luis Esperanza, Agentes Estatales de Investigaciones adscritos al grupo de homicidios, procedieron a realizar las investigaciones respectivas, y que al entrevistar al señor Primitivo López Reyes, narró en forma detallada los hechos donde secuestraron y privaron de la vida a su padre Eduardo López Juárez; asimismo, refirió que el veintiséis de septiembre de dos mil ocho, tuvo una entrevista con el ciudadano Adrián Vásquez Puga, a quien le solicitó que compareciera ante el Agente del Ministerio Público respectivo, y en respuesta refirió que no había inconveniente en ello, proporcionándole su número telefónico, pero al esperar su presencia hasta la una de la tarde ya que el entrevistado se había comprometido a acudir a las once de la mañana, le llamó a su número telefónico, respondiendo que había tenido un contratiempo; así las cosas, se presentaron a su domicilio sin encontrarlo, razón por la que le llamaron nuevamente a su teléfono móvil, presentándose el día siguiente; manifestaciones que no se encuentran apoyadas con prueba alguna.</p> <p>Se afirma lo anterior, toda vez que del contenido del oficio de investigación que rindieron los ciudadanos Mario Reyes Salvador, Raymundo Martínez Rodríguez, Edy de la Rosa Ambrosio y Manuel Luis Esperanza, Agentes Estatales de Investigación adscritos al grupo de homicidios,</p>
--	--

al Agente del Ministerio Público de la Mesa Especial de Homicidios, a través del oficio A.E.I/029/2008 del veintinueve de junio de dos mil nueve, se aprecia que al inicio de su investigación, únicamente procedieron a entrevistar al agraviado Primitivo López Reyes, quien proporcionó detalles de algunas sospechas, y posteriormente, entrevistaron al ciudadano Adrián Vásquez Puga, advirtiéndose de la entrevista formulada, que en ningún momento el entrevistado proporcionó algún número telefónico para su localización, ni mucho menos hizo referencia a la cita para comparecer ante el Agente del Ministerio Público correspondiente, ni tampoco precisó nada sobre las llamadas telefónicas que le realizó el Agente Estatal de Investigaciones para que compareciera a las diligencias mencionadas.

Aunado a lo anterior, cabe decir que en las constancias que obran en autos de la averiguación previa 1201/(P.M.E.)/2008, no existe evidencia alguna que demuestre que el veintisiete de septiembre de dos mil ocho, el señor Adrián Vásquez Puga se haya presentado ante el Agente del Ministerio Público que investigaba el hecho delictuoso, por el contrario fue hasta el día cuatro de diciembre de dos mil ocho, cuando dicha persona rindió su declaración ministerial al encontrarse arraigada.

Por lo anterior, ha quedado demostrado que el servidor público responsable, efectuó dos llamadas telefónicas al teléfono móvil de Adrián Vásquez Puga; que dichas llamadas las realizó el veinticinco de septiembre de dos mil ocho a las diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos, así como el veintiséis de ese mismo mes y año a las dieciocho horas con veinte minutos, como se desprende del oficio sin número del tres de diciembre de dos mil ocho, signado por el Apoderado Legal de Telecomunicaciones del Golfo S.A. de C.V.

Por lo tanto, el Agente Estatal de Investigaciones se condujo con falsedad ante esta Comisión al argumentar que antes de la una del día veintiséis de septiembre de dos mil ocho, llamó vía telefónica al señor Adrián Vásquez Puga para que se presentara ante el Agente del Ministerio Público de la Mesa Especial de Homicidios, y que en esa misma fecha, sin especificar la hora exacta, llamó nuevamente a dicha persona, circunstancia que resulta extraña y genera desconcierto, toda vez que dicho servidor público se condujo con mendacidad para tratar de ocultar haber tenido comunicación con el señor Adrián Vásquez Puga desde el día veinticinco de septiembre de dos mil ocho, desconociéndose el motivo que tuvo para ello, máxime si se toma en consideración que en la primera llamada, su comunicación fue de cinco minutos, lo que a decir del Agente Estatal de Investigaciones sólo fue para preguntarle si comparecería a la cita acordada, contestando éste que había tenido un contratiempo pero que más tarde acudiría, por lo que no se justifica de algún modo el tiempo de duración de esa llamada, originando tal situación duda sobre la conversación sostenida.

Por otra parte, resulta importante mencionar que en el avance de investigación remitido al Agente del Ministerio Público de la Mesa Especial de Homicidios, los Agentes Estatales encargados de la Investigación dentro de la indagatoria 1201/(P.M.E.)/2008, informaron que el agraviado había acudido a la Agencia del Ministerio Público adscrita a la Cruz Roja, Delegación Oaxaca, con la finalidad de realizar la identificación del cadáver de su padre; lo que carece de veracidad, toda vez que a fojas 19 y 20 del expediente penal 187/2008, obra la comparecencia espontánea del ciudadano Primitivo López Reyes ante el Agente del Ministerio Público del Primer Turno, adscrito a la Dirección de la Policía Ministerial del Estado, en la que se hizo constar la identificación legal del cadáver.

De igual manera, debe destacarse que el ciudadano Mario Reyes Salvador, informó haber cumplido con su obligación de investigar, desde el momento que recibió el oficio 834 del cuatro de septiembre de dos mil ocho, en el que se le solicitó llevara a cabo la investigación en relación a la averiguación previa 1201/(PEM)/2008; a pesar de que el servidor público citado, conoció del homicidio de que se trata, desde el día cuatro de septiembre de dos mil ocho, fecha en que el Agente del Ministerio Público realizó la diligencia de traslado, inspección, descripción y levantamiento del cadáver, en la que hizo constar que estuvo presente en compañía de Esaú Trujillo Gómez; sin que se justifique legalmente la presencia del citado servidor público en el desahogo de dicha diligencia; situación que también genera duda en su actuación; aunado a ello, debe decirse que en el avance de investigación que remitió al Agente del Ministerio Público de la Mesa Especial de Homicidios, únicamente se advierten dos entrevistas realizadas tanto al agraviado como al señor Adrián Vásquez Puga, tal como se corrobora en las fojas 251, 252 y 253 de la citada indagatoria; lo que se traduce en una incorrecta e ineficiente investigación del delito al no cumplir cabalmente con la misión de investigación que tiene encomendada por la ley.

Así, la actuación de dicho funcionario público, indudablemente vulneró los derechos humanos del agraviado, pues tanto él como los demás integrantes de la sociedad exigen la prestación de un servicio público de conformidad con los principios de legitimidad, lealtad y estricta responsabilidad, lo que en la especie no aconteció, toda vez que fueron mínimas las investigaciones que realizó, dejando de realizar una investigación seria, profunda y de calidad,

	<p>lo que trajo como consecuencia que no se recabaran datos importantes para la investigación dentro de la indagatoria 1201/(P.M.E.)/2008.</p> <p>En tal virtud, el ciudadano Mario Reyes Salvador, Agente Estatal de investigaciones adscrito al grupo de homicidios, dejó de cumplir con lo señalado en los artículos 22 y 25 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca y muy probablemente incurrió en responsabilidad administrativa, de acuerdo con lo previsto en las fracciones I, XXX y XXXV del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. Lo anterior independientemente de la responsabilidad penal que pudiera generarse, tanto para el servidor público señalado como para el licenciado Jorge Eduardo Mowers Montañez, de acuerdo con lo previsto en las fracciones XIII y XXXI del artículo 208 del Código Penal para el Estado de Oaxaca.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió las siguientes recomendaciones:</p> <p>A la Procuradora General de Justicia del Estado:</p> <p>Primera.- Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se inicie la averiguación previa correspondiente en contra del licenciado Jorge Eduardo Mowers Montañez, Agente del Ministerio Público actualmente adscrito a la mesa IV especial de homicidios, de la Fiscalía de Combate a la Delincuencia Organizada, por las irregularidades que incurrió durante la investigación e integración de la averiguación previa 1201/(P.M.E)/2008, al omitir declarar afectos a la citada indagatoria, diversos objetos.</p> <p>Segunda.- Gire sus instrucciones por escrito al licenciado Jorge Eduardo Mowers Montañez, Agente del Ministerio Público del tercer turno, adscrito a la Agencia Estatal de Investigaciones, para que en lo sucesivo actúe con apego a la legalidad, observando siempre la normatividad aplicable durante la práctica de las diligencias necesarias en la integración de una indagatoria, a fin no violentar los derechos humanos de los gobernados.</p> <p>Tercera.- Instruya a quien corresponda, a efecto de que se continúe con la investigación en el triplicado de la indagatoria 1201/(P.M.E)/2008, a efecto de determinar si el ciudadano Mario Reyes Salvador, Agente Estatal de Investigaciones, adscrito al grupo de homicidios, se encuentra involucrado en los hechos delictivos citados.</p> <p>Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:</p> <p>Primera.- Instruya a quien corresponda inicie y concluya procedimiento administrativo de investigación en contra del ciudadano Mario Reyes Salvador, Agente Estatal de Investigaciones, por las irregularidades en que incurrió durante la investigación dentro de la averiguación previa 1201/(P.M.E)/2008.</p> <p>Segunda.- Gire instrucciones por escrito con copia para su expediente laboral al ciudadano Mario Reyes Salvador, agente estatal de investigación, para que en lo subsecuente actúe con apego a la legalidad, observando siempre la normatividad aplicable, a fin no violentar los derechos humanos de los gobernados.</p>

RECOMENDACIÓN 09/2010.

1038

Tercer Informe de Actividades de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca

Fecha de emisión:	6 de abril de 2010.
Autoridad Responsable:	Tribunal Superior de Justicia del Estado.
Quejosa:	Romana Martínez Nolasco.
Agraviada:	La misma.
Expediente:	CDDH/212/(24)/OAX/2009.
Motivo de la Queja:	A la legalidad y a la seguridad jurídica.
Hechos:	<p>La quejosa se inconformó en contra de la Jueza Mixta de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, toda vez que en ese Juzgado se encontraba radicado el expediente Penal 69/2000, en el cual, hasta el momento de presentación de su queja no se había dictado sentencia.</p> <p>Así también refirió que en el mes de octubre de dos mil ocho, se presentó a dicho juzgado, en donde se entrevistó con la Secretaria de Acuerdos, quien le informó que su expediente estaba siendo estudiado por la Jueza para dictar sentencia, en virtud de que ya se habían desahogado todas las pruebas, lo que corroboró la referida Jueza, ante quien se presentó en esa misma fecha acompañada de la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, manifestándoles que la resolución sería emitida aproximadamente en quince días hábiles; sin embargo ello no sucedió. Por tal motivo acudió nuevamente al juzgado el tres de febrero de dos mil nueve, donde al no encontrarse su titular, habló con personal de la Agencia del Ministerio Público adscrita, quien le comentó que su expediente aún no estaba para sentencia porque todavía no lo había remitido el juzgado para que el Agente del Ministerio Público adscrito formulara sus conclusiones.</p> <p>Lo anterior obedece a que el segundo tomo de dicha causa penal fue extraviado; mismo que comprende diligencias realizadas durante aproximadamente cuatro años, del diecisiete de agosto de dos mil cinco al veintiséis de agosto de dos mil nueve, fecha ésta en que se advirtió su falta.</p>
Valoración:	<p>Esta Comisión consideró que en el presente caso se violaron los derechos fundamentales de la quejosa; ello con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>Obra en autos el informe de autoridad, mediante el cual la entonces Jueza refirió que en la</p>

causa penal 69/2000 que se instruía en contra de Sebastián Espina Carmona, por el delito de daños y lesiones culposas por tránsito de vehículo, cometido el primero en perjuicio de la persona moral denominada "Sociedad Cooperativa de Transportes Oaxaca Istmo" S.C.L, y el segundo en agravio de Ramona o Romana Martínez Nolasco y de la menor Eréndida o Eréndira Castillo Martínez, se había ordenado en segunda instancia la reposición del procedimiento para efecto de realizar algunas diligencias, por lo que una vez que se desahogaron las mismas se citó para audiencia final, turnándose dicha causa para dictar la sentencia respectiva, pero que hasta esa fecha no había sido dictada debido a la carga de trabajo de ese juzgado.

Relacionado con lo anterior, existe en autos la certificación realizada el veintiséis de agosto de dos mil nueve, elaborada por la Secretaría Judicial adscrita a ese juzgado, en la que hizo constar que el expediente 69/2000, que estaba hasta antes de ella a cargo de la licenciada Rosa Elba Medina López, se encontraba materialmente en original y duplicado en un tomo; foliados los autos originales de la foja uno a la foja novecientos noventa y tres, y que en cuanto al duplicado, éste se encontraba foliado de la foja uno a la foja ochocientos diez; y que además, se desprendía que hacían falta actuaciones, desconociendo si existía otro tomo, dado que no existía certificación alguna autorizando formar un segundo tomo. También se certificó que en esa misma fecha se realizó una búsqueda material minuciosa en todas las áreas de ese Juzgado, con la colaboración de los oficiales administrativos a su cargo y demás personal de ese juzgado, sin que apareciera el expediente de mérito.

Así, de lo hasta aquí referido, esta Comisión advierte que las servidoras públicas mencionadas actuaron con negligencia en el cumplimiento de sus respectivas funciones, pues tocante a la Jueza, ésta dejó de cumplir con la obligación que le impone el inciso g), del artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, relativo a sus atribuciones, entre las cuales se encuentra la de llevar al corriente los libros de control que disponga el órgano competente. Y por lo que hace a la Secretaría Judicial se tiene que no dio cumplimiento a lo que estipula el artículo 139 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Oaxaca, el cual dispone que inmediatamente después de que se hayan asentado las actuaciones del día o agregado los documentos recibidos, el secretario foliará y rubricará las hojas respectivas y pondrá el sello del Tribunal en el fondo del cuaderno, de manera que abrace las dos caras; lo anterior es así toda vez que, como se advierte de la certificación a que se refiere el párrafo precedente, no coincide la numeración del original y duplicado del tomo existente de la causa penal que nos ocupa, pues ambos comienzan con el auto de fecha cinco de julio de dos mil, y terminan con la diligencia de notificación al procesado efectuada a las quince horas del día diecisiete de agosto de dos mil cinco, sin embargo, el original consta de novecientos noventa y tres fojas, mientras que el duplicado sólo tiene ochocientos diez.

Por lo que debe decirse que la falta de cumplimiento en el desempeño diligente de sus funciones, propició que pasara el tiempo sin que algún servidor público se percatara que la causa penal de referencia presentaba irregularidades, ya que no fue sino hasta el veintiséis de agosto de dos mil nueve cuando la Secretaría Judicial que suplió a la señalada como responsable hizo constar las anomalías percibidas, cuando se ordenó solicitar a las partes que presentaran ante el juzgado todo lo relativo a las actuaciones llevadas a cabo a partir de la notificación al procesado del diecisiete de agosto de dos mil cinco; acordándose posteriormente al considerarse que efectivamente faltaban actuaciones, tramitar el incidente no especificado de reposición de autos.

Ahora, de la resolución recaída al instructivo de responsabilidad 27/2009, formado con motivo del procedimiento de responsabilidad instruido en contra de la licenciada Rosa Elba Medina López, en su carácter de Secretaria Judicial adscrita en el momento de las faltas al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tlacolula, Oaxaca, en la cual se le impuso como sanción la

destitución de su cargo y de las funciones que tiene encomendadas, se advierte que el expediente que nos ocupa no es el único que fue extraviado en ese Juzgado, pues lo mismo sucedió con los expedientes 65/2001, 51/2005, 26/2004, 91/2005, 97/2006, 111/2006, 25/2007, 27/2007 y el duplicado del 137/2006, respecto de lo cual, este Organismo estima que también le resulta responsabilidad a la entonces titular del referido juzgado, en términos de los artículos 78 y 79 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Cabe mencionar en esta parte que, respecto de la pérdida del expediente penal 26/2004, fue emitida por este Organismo la Recomendación 34/2009, misma que fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado, y de la cual tiene conocimiento el Tribunal Superior de Justicia del Estado, a quien fue dirigida a efecto de subsanar las violaciones a derechos humanos cometidas; por lo que se advierte que no es la primera ocasión en que se detectan irregularidades de este tipo en el Juzgado de referencia.

De todo lo anteriormente señalado se advierte que la ciudadana Jueza dejó de cumplir con las obligaciones que tiene encomendadas como Jefa Administrativa del Juzgado, en términos del artículo 36, fracción VIII, incisos a) y g) de la Ley en cita, pues debió vigilar que cada una de las áreas del Juzgado a su cargo funcionara correctamente a fin de prestar un servicio adecuado al público, lo que obviamente no sucedió puesto que durante su encargo fueron extraviados diez expedientes, además de cometerse diversas irregularidades en otros, como lo es el hecho de que no se hayan remitido a apelación las sentencias dictadas en los expedientes penales 55/2005, 43/2006 y 155/2006; que no se haya remitido para apelación el auto de formal prisión dictado en la causa penal 15/2009; y que hayan aparecido en el archivo del referido juzgado los expedientes penales 14/1995, 22/1995, 29/1995, 64/1998, 32/1999, 64/2009, 112/2003 y 48/2005, que no se encontraban bajo resguardo de la encargada de dicho archivo; lo cual se encuentra fehacientemente documentado por el propio Tribunal Superior de Justicia del Estado, en autos del instructivo de responsabilidad 27/2009, resuelto el tres de diciembre de dos mil nueve, en el cual, al encontrarse acreditada la responsabilidad de la licenciada Rosa Elba Medina López, se le impuso como sanción la destitución de su cargo.

Por otra parte, el contenido de todas y cada una de las constancias y evidencias existentes en actuaciones del expediente que se resuelve, provocan la convicción necesaria para determinar que en el presente caso han sido violentados los derechos humanos de la quejosa Romana Martínez Nolasco, pues ha sido objeto de una dilación en la administración de justicia, cuyas consecuencias, como la desconfianza e incertidumbre jurídica, no sólo repercuten en la vida y persona de la agraviada, sino de las demás partes del proceso y de la sociedad en general.

Por lo que, si bien es cierto que el cinco de septiembre de dos mil dos, el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, dictó sentencia condenatoria en contra de Sebastián Espina Carmona, también lo es que el trece de septiembre de ese mismo año se admitió el recurso de apelación en contra de dicha sentencia, mismo que al resolverse, el catorce de noviembre de dos mil dos, ordenó la reposición del procedimiento, dejando sin efecto la sentencia recurrida así como lo actuado a partir del auto de fecha veinte de mayo de dos mil dos, en el que se declaró concluido el periodo probatorio, con la finalidad de que el A quo desahogara diversas diligencias; advirtiéndose al respecto que el dos de marzo de dos mil diez fue desahogada la audiencia final. De donde se tiene que hasta la fecha han transcurrido casi diez años desde el veintiséis de julio del año dos mil, día en que le fue dictado auto de formal prisión al procesado, sin que se haya emitido aún la sentencia correspondiente, por lo que esa sola circunstancia se traduce en una violación a los derechos humanos de la aquí quejosa como víctima del delito, pues por el retraso en la resolución del expediente de referencia no ha podido obtener, en su caso, la reparación del daño a la que tiene derecho.

De lo anterior se desprende que con su actuar la autoridad responsable dejó de observar lo previsto en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Federal; lo establecido en el

	<p>artículo 224 del Código de Procedimientos Penales aplicable al caso que nos ocupa; y lo estipulado en las fracciones I, V, XXIX y XXX del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades. Así también, la conducta desplegada por la servidora pública a que se refiere el presente documento, también probablemente implica responsabilidad penal en términos del artículo 208, fracciones III, XI, XIII y XXXI del código penal para el Estado de Oaxaca. Además, se violentó en perjuicio del procesado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que en su parte relativa, dice: <i>“Artículo 14.3. Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: (...) c) A ser juzgado sin dilaciones indebidas”</i>.</p> <p>Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es pertinente solicitar la valiosa colaboración de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que se inicie la averiguación previa correspondiente por la pérdida de los expedientes que se refiere el presente documento, y dentro del plazo legalmente establecido para ello, de ser procedente, se ejercite la acción penal respectiva.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió al Tribunal Superior de Justicia del Estado las siguientes recomendaciones:</p> <p>PRIMERA. Ordene al Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Tlacolula, Oaxaca, que dentro del término legal dicte la sentencia correspondiente en la causa penal 69/2000, instruida en contra de Sebastián Espina Carmona, como probable responsable en la comisión del delito de daños y lesiones culposas por tránsito de vehículo, cometido el primero en perjuicio de la persona moral denominada “Sociedad Cooperativa de Transportes Oaxaca Istmo” S.C.L, y el segundo en agravio de Ramona o Romana Martínez Nolasco y de la menor Eréndida o Eréndira Castillo Martínez.</p> <p>SEGUNDA. Se dé vista a la Visitaduría de ese Tribunal a su digno cargo para que se inicie instructivo de responsabilidad en contra de la licenciada María de los Ángeles Vásquez García, entonces titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlacolula, Oaxaca, a efecto de determinar la responsabilidad en que incurrió por la pérdida de los expedientes 69/2000, 65/2001, 51/2005, 26/2004, 91/2005, 97/2006, 111/2006, 25/2007, 27/2007, el duplicado del 137/2006, y por las demás irregularidades que fueron analizadas en el presente documento, ocurridas en ese juzgado durante su encargo.</p> <p>TERCERA. Dadas las irregularidades cometidas en el entonces Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tlacolula, Oaxaca, gire instrucciones al Visitador que corresponda, para que de manera inmediata realice una visita de supervisión al hoy Juzgado Primero de lo Penal de dicho Distrito, a fin de verificar que se encuentren en orden los expedientes que ante el mismo se tramitan.</p>

RECOMENDACIÓN 10/2010.

1042

Tercer Informe de Actividades de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca

Fecha de emisión:	13 de abril de 2010.
Autoridad Responsable:	Ayuntamiento de Santa María Tepantlali, Mixe, Oaxaca.
Quejoso:	Se omite el nombre por así solicitarlo la parte agraviada.
Agraviados:	Dos menores cuyos nombres se omiten a petición de sus responsables.
Expediente:	CDDH/1107/(14)/OAX/2009.
Motivo de la Queja:	A la libertad, a la legalidad y a la seguridad jurídica, así como a la integridad y seguridad personal.
Hechos:	<p>El veinte de agosto de dos mil nueve, aproximadamente a las diecisiete horas, el menor M1 fue detenido en la población de Mosquito Blanco, Santa María Tepantlali, Mixe, Oaxaca, por el Mayor de vara y dos topiles del citado municipio, quienes lo presentaron ante el Síndico Municipal porque fue acusado junto con el también menor M2, de haber robado al señor Neopolo Juárez la cantidad de veinte mil pesos; advirtiéndose que un día antes había sido detenido éste menor. Posteriormente los internaron en la cárcel municipal, donde fueron incomunicados y el Síndico Municipal golpeó a M2 con una cuerda de cuero, mientras al menor M1 lo mantuvieron esposado; aparte de que no permitieron que al primero de los nombrados le proporcionaran sus alimentos. Durante las investigaciones realizadas por la autoridad municipal para esclarecer el robo, los menores fueron trasladados a un terreno de la comunidad, donde el Síndico Municipal le dijo a M2 que se quitara la ropa, procediendo a pegarle con una "binza" en el estómago y la espalda; después fueron esposados y trasladados en una camioneta Nissan, blanca, doble cabina a una loma, lugar en que el referido servidor público nuevamente golpeó a M2; además de que a M1 lo amarraron con un mecate a la altura de las axilas, colgándolo de un árbol, en donde fue golpeado con una cuerda de cuero.</p> <p>Por último, se advierte que los menores fueron puestos en libertad, pero no sin antes condicionar a sus madres a firmar un convenio, mediante el que se comprometían a pagar la cantidad de diez mil pesos cada una al ciudadano que sufrió el robo.</p>
Valoración:	<p>Quedaron acreditadas violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>Se encuentra acreditado que a las diecisiete horas del veinte de agosto de dos mil nueve, el menor M1, fue detenido por el mayor de vara y dos topiles de Santa María Tepantlali, Mixe, Oaxaca, cuando se encontraba en compañía de su padre, sacando arena de un arroyo que se encuentra en la Agencia Municipal de Mosquito Blanco, siendo presentado ante el Síndico, quien le refirió al quejoso que al señor Neopolo Juárez le habían robado la cantidad de veinte mil pesos, a las nueve horas de ese día; y que un día antes fue detenido el menor M2, quien a decir del Síndico incriminó a su hijo, por lo que éste fue internado en la cárcel municipal desde esa fecha hasta el veintiuno de agosto a las veintiuna horas, cuando fueron puestos en libertad, previa firma de un convenio en donde sus progenitores asumieron el compromiso de pagar la cantidad sustraída.</p> <p>Lo señalado por el quejoso se corrobora de manera plena con lo manifestado por el agraviado M1,</p>

quien refirió que el veinte de agosto de dos mil nueve, alrededor de las quince o dieciséis horas, cuando se encontraba trabajando con su papá sacando arena de un río, llegó el mayor de vara y dos topiles, quienes le dijeron que los acompañara porque el Síndico lo estaba llamando; refiriéndole el Síndico que de la casa del señor Neopolo Juárez Juan, habían sustraído la cantidad de veinte mil pesos y que M2, de trece años de edad, había declarado que M1 se había robado el dinero; que posteriormente como a las diecisiete horas fue ingresado junto con M2 a la cárcel municipal, siendo puesto en libertad hasta el veintiuno de agosto de dos mil nueve, a las veintiuna horas, previa firma de un convenio por parte de su progenitora, quien asumió el compromiso de pagar la cantidad de diez mil pesos; así también, el menor M2, señaló que el diecinueve de agosto de dos mil nueve, aproximadamente a las diecisiete horas, se encontraba en la cancha municipal de la citada población, cuando fue abordado por el señor Neopolo, quien le refirió que lo acompañara a la Sindicatura, y una vez ahí el Síndico ordenó que lo metieran a la cárcel, donde estuvo desde esa fecha hasta el veintiuno de agosto a las veintiuna horas, cuando fue puesto en libertad, previa firma de un convenio por el cual su madre asumió el compromiso de pagar la cantidad de diez mil pesos al señor Neopolo Juárez Juan.

Lo anterior encuentra sustento en la aceptación que de los hechos, realizó el Síndico Municipal de la citada población, quien al rendir su informe señaló claramente que el diecinueve de agosto de dos mil nueve, siendo aproximadamente las diecisiete horas, hasta la Sindicatura a su cargo compareció el señor Neopolo, quien le refirió que le habían robado la cantidad de veinte mil pesos, y que al menor M2 lo habían visto en la población de Ayutla, Mixe, Oaxaca, cambiando un billete de doscientos pesos, y que poco después el señor Neopolo acompañado de dicho menor y de la madre de éste, se presentaron ante la Sindicatura Municipal, en donde dicho agraviado aceptó haber robado el dinero en compañía de M1, quien aceptó que habían sido los dos quienes robaron la cantidad reclamada, por ello ordenó que los menores fueran internados en la Sindicatura Municipal; siendo puestos en libertad hasta el veintiuno de agosto de ese año, previa firma de un convenio en donde las progenitoras de los agraviados asumieron el compromiso de pagar la cantidad sustraída.

Por otra parte, debe apuntarse que la situación grave en sí misma, al ser detenidos y privados de su libertad dos menores, uno de doce y el otro de trece años, adquirió dimensiones mayores cuando el Síndico Municipal, con la anuencia y tolerancia de otras autoridades municipales, golpeó a los menores agraviados, y además obligó a sus progenitoras a firmar un convenio por el cual se comprometieron a pagar la cantidad de diez mil pesos cada una; pues es claro que éstas se vieron obligadas a firmarlo dado que sus hijos no solo se encontraban detenidos, sino que de manera constante eran lesionados por las autoridades municipales con la finalidad de recuperar el dinero robado.

En estas condiciones, resulta indudable que aún cuando la autoridad municipal pretende sustentar en la confesión de los menores la detención arbitraria y retención ilegal de que fueron objeto, durante la cual no les proporcionaron sus alimentos, así como la imposición de la sanción consistente en el pago de la cantidad de diez mil pesos a cada una de las progenitoras de los agraviados, este argumento resulta a todas luces ilegal, pues aún en el supuesto no compartido por este Organismo, de que hubiese existido flagrancia o cuasi flagrancia en la detención de los agraviados, la conducta asumida por los servidores públicos involucrados, resulta un abuso de autoridad que contraviene lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues dado que se trata de menores de edad, debieron ponerlos a disposición de la Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes, conforme lo establece el artículo 26 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca. De donde puede afirmarse que las autoridades responsables probablemente cometieron el delito de abuso de autoridad, bajo los supuestos previstos por las fracciones II, XXX y XXXI del artículo 208 del Código Penal vigente en el Estado, y en el de privación ilegal de la libertad, tutelado en el numeral 346 fracción III del referido ordenamiento legal.

De igual manera, del contenido de la certificación de fecha veintiocho de agosto de dos mil nueve, que el agraviado M2 presentaba las siguientes lesiones: siete escoriaciones en proceso de cicatrización en la espalda de aproximadamente cinco centímetros, dos escoriaciones en proceso de cicatrización en el estómago de aproximadamente cinco centímetros, edema en las pantorrillas del lado izquierdo y derecho de aproximadamente tres centímetros, hematomas en ambas piernas en la parte frontal, escoriación en proceso de cicatrización en la parte axilar de ambas extremidades superiores; lo que además se corrobora con las fotografías anexas a dicha certificación. De igual forma, de la diversa certificación del veintidós de agosto de dos mil nueve, se desprende que el menor M1 presentaba las siguientes lesiones: golpes contusos en tercio medio de antebrazo izquierdo y edema del mismo; golpe contuso a nivel de tercio medio de muslo izquierdo con zona de equimosis y edema; lesiones que se reafirman con la certificación realizada por el médico adscrito al Hospital Comunitario de Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca, quien valoró a dicho agraviado.

En ese tenor, es claro que las lesiones que presentaba el menor M2, fueron ocasionadas por el Síndico Municipal de Santa María Tepantlali, Mixe, Oaxaca, toda vez que este aceptó haberlo golpeado con una vara, ya que éste le dijo que el dinero en comento lo había escondido en un terreno de esa localidad, lo cual no era cierto, reconociendo el citado servidor público que fue allí en donde le dio varios golpes con una vara que cortó en ese lugar; y si bien en ningún momento reconoció haber lesionado al menor M1, el agraviado M2, refirió que sí lo hizo, pues en el paraje "Las Peñas" lo amarraron de las axilas colgándolo de un árbol, donde le hicieron lo mismo que a éste, lo cual resulta relevante y válido toda

vez que éste estaba presente en el lugar de los hechos y pudo percatarse de cómo realmente sucedieron.

Por otra parte, debe decirse que el Síndico Municipal reconoció haber lesionado al menor M2 en presencia del Regidor de Hacienda, Regidor de Ecología, Presidente Municipal, Regidor de Obras y el Secretario de la Sindicatura de la citada población, circunstancia que fue corroborada por el Regidor de Obras ante personal de esta Comisión, sin que dichos servidores públicos hayan realizado acción alguna para impedir que se atentara contra la integridad de los agraviados, por lo que a las citadas autoridades les resulta responsabilidad en términos del artículo 19 último párrafo de la Constitución federal, así como en términos de la fracción I del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Aunado a lo anterior, se advierte que durante su ilegal retención no les fueron proporcionados alimentos, pues lo declarado ante esta Comisión por el quejoso, en el sentido de que, a las seis de la mañana del veintiuno de agosto de dos mil nueve, le llevó alimentos a su hijo pero que no le permitieron que se los entregara, se complementa lógicamente con lo referido por el propio menor M1, quien dijo que cuando lo llevaron al paraje “Las Peñas” se sintió muy mal e inclusive perdió el conocimiento toda vez que no había probado alimento alguno desde que fue detenido; y se confirma con lo manifestado por la madre del menor, quien refirió que en la fecha citada líneas arriba, se dirigió al Palacio Municipal con la finalidad de conocer la situación de su hijo y para darle de comer, pero el Mayor de vara le comentó que por órdenes del Síndico no podía pasar alimentos; y que después de que se lo llevaron y lo volvieron a ingresar a la cárcel municipal, observó que tenía el rostro pálido y la boca reseca puesto que no había comido desde el día anterior; refiriendo por último que firmó un convenio por el que se obligaba a pagar la mitad de la cantidad supuestamente robada, porque habían pasado muchas horas sin que su hijo probara alimento.

Lo mismo sucedió con el menor M2, pues al ser entrevistada su madre, manifestó que el diecinueve de agosto de dos mil nueve fue detenido su hijo por la autoridad municipal, quien no le permitió que le diera de comer sino hasta el día siguiente. Por lo que debe señalarse que la conducta observada por los servidores públicos de referencia es violatoria de derechos humanos en términos de lo estipulado en el artículo 5° de la Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca, que dispone que se respetarán los usos, costumbres y prácticas culturales, siempre y cuando no vulneren o restrinjan los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, se advierte que la autoridad municipal lo único que pretende es deslindarse de la responsabilidad que le genera la comisión de los actos violatorios a derechos humanos antes descritos, aduciendo que los menores confesaron haber robado el dinero reclamado por el señor Neopolo Juárez Juan; sin embargo, lo anterior carece de valor probatorio toda vez que no se cumplió con lo establecido por los artículos 65 y 67 de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Estado de Oaxaca.

Como puede advertirse, la controversia planteada se centra en la difícil convivencia entre los usos y costumbres de las comunidades indígenas y las normas jurídicas positivas, lo cual, históricamente, ha planteado un dilema ético y político para la sociedad y el Estado mexicano. No obstante, resulta claro que ha sido una concepción equivocada respecto de la aplicación de los usos y costumbres lo que originó y propició que los agraviados fuesen privados de su libertad de manera ilegal.

Al respecto, es menester mencionar que esta Comisión siempre será respetuosa de las normas y costumbres de las comunidades indígenas, sin embargo, no puede dejar de señalarse que el respeto a los usos y tradiciones no debe estar por encima del respeto de los derechos humanos que, en el caso que nos ocupa fueron violentados en perjuicio de quienes al haber sido acusados de delitos que debe conocer la Fiscalía especializada en Justicia para Adolescentes, debieron ser puestos a disposición de ésta; ante lo cual es necesario manifestar también que esta Comisión tampoco se opone a que los infractores de la Ley sean procesados y sancionados, pero siempre conforme a la legislación y con respeto irrestricto a sus derechos humanos.

En este orden de ideas, queda claro que las autoridades señaladas transgredieron en perjuicio de los agraviados, el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad personal, así como a la integridad física y psicológica, violentando diversas disposiciones de orden federal, internacional, local y municipal, como lo son: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas, el Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, la Convención Americana

	<p>Sobre los Derechos Humanos. "Pacto de San José de Costa Rica", la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.</p> <p>Así, el proceder de los ciudadanos Síndico, Regidor de Hacienda, Regidor de Ecología, Presidente Municipal, Regidor de Obras, Secretario de la Sindicatura, mayor de vara y topiles de Santa María Tepantlali, Mixe, Oaxaca, puede ser constitutivo de responsabilidad administrativa, de acuerdo con lo previsto en las fracciones I y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; independientemente de la responsabilidad penal que pudiera generarse, de acuerdo con lo previsto por el artículo 208, fracciones II y XXXI del Código Penal vigente en el Estado.</p> <p>En consecuencia, este Organismo estima que la conducta asumida por las autoridades municipales, lejos de respetar el ordenamiento jurídico vigente y dar una solución inmediata al conflicto que aquí se analiza, incurrieron en diversas violaciones a derechos humanos, primero, al detener arbitrariamente a los dos menores, para luego retenerlos en forma ilegal, y finalmente al tolerar que el Síndico Municipal los lesionara, todo ello propiciado por el desconocimiento de la normatividad que rige sus funciones.</p> <p>En razón de lo anterior, se solicitó la colaboración de la Secretaría de Asuntos Indígenas para que brinde capacitación a las autoridades municipales de Santa María Tepantlali, Mixe, Oaxaca, en materia de aplicación de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca para que sus acciones sean congruentes con el derecho positivo vigente.</p> <p>Así también, se solicitó la colaboración de la Procuradora General de Justicia del Estado, a fin de que inicie averiguación previa por los delitos que resulten en contra del ciudadano Ubaldo José Olivera, Síndico Municipal de Santa María Tepantlali, Mixe, Oaxaca, y en su momento determine sobre el ejercicio de la acción penal.</p> <p>Además, se solicitó la colaboración del Congreso del Estado, a fin de que se inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad al Síndico Municipal de la citada comunidad, por el ejercicio indebido de la función pública en que muy probablemente incurrió, y en su caso, se le impongan las sanciones correspondientes.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta comisión dirigió a los integrantes del Ayuntamiento de Santa María Tepantlali, Mixe, Oaxaca, las siguientes recomendaciones:</p> <p>PRIMERA.- Instruyan al Síndico Municipal del citado Ayuntamiento para que en lo subsecuente cuando conozca un asunto en el que esté involucrado un menor de dieciocho años pero mayor de doce, de manera inmediata lo ponga a disposición de la Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes, para que ésta determine respecto a su situación jurídica; lo anterior para evitar violaciones a derechos humanos como las que aquí quedaron acreditadas.</p> <p>SEGUNDA.- Giren sus instrucciones a quien corresponda para que inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del Mayor de vara y los topiles que intervinieron en la detención de los agraviados, y de resultar procedente, se les impongan las sanciones correspondientes.</p> <p>TERCERA.- Instruyan por escrito a los servidores públicos involucrados para que en lo sucesivo realicen sus funciones y atribuciones que tienen conferidas conforme a derecho, a fin de que no incurran en conductas violatorias de derechos humanos como las aquí documentadas.</p> <p>CUARTA.- Se sirvan girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se implementen cursos de capacitación en materia de derechos humanos a los integrantes del citado Ayuntamiento, incluidos los elementos de la Policía Municipal, a fin de evitar conductas como las aquí acreditadas; en ese sentido, le hago de su conocimiento que éste Organismo pone a su disposición a personal calificado para la impartición de los mismos.</p>

RECOMENDACIÓN 11/2010.

1046

Tercer Informe de Actividades de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca

Fecha de emisión:	16 de abril de 2010.
Autoridad Responsable:	Ayuntamiento de San Agustín Yatareni, Centro, Oaxaca.
Quejosa:	Se suprime su nombre a petición de la quejosa.
Agraviados:	Tres menores cuyos nombres se omiten a petición de la parte quejosa.
Expediente:	CDDH/326/(01)/OAX/2010.
Motivo de la Queja:	A la libertad, a la legalidad y a la seguridad jurídica, así como a la integridad y seguridad personal.
Hechos:	<p>El veinte de marzo de dos mil diez, aproximadamente a las catorce horas, cuando los tres menores agraviados, de catorce, dieciséis y trece años de edad, respectivamente, caminaban a la altura del paraje conocido como "Los Hornos", perteneciente a San Agustín Yatareni, Oaxaca, fueron detenidos por realizar pintas (graffittis) en algunas casas de la población, y golpeados por varias personas, quienes los pusieron a disposición de elementos de la Policía Municipal de ese lugar (topiles), quienes los trasladaron a la presidencia de esa comunidad, en donde los ingresaron a unas celdas, sin que les permitieran realizar una llamada telefónica a sus familiares, diciéndoles que esto lo realizarían hasta que llegara el Presidente Municipal, a las veintiuna horas, y es cuando se trataría su problema; advirtiéndose que durante el tiempo que estuvieron retenidos, dos de ellos fueron expuestos a gas lacrimógeno, porque los topiles que los custodiaban golpearon y lanzaron ese gas a una persona que se encontraba recluida en la misma celda en la que estaban, precisamente por haberles prestado su teléfono celular, con el cual uno de ellos se comunicó con sus familiares; dichos menores estuvieron retenidos ilegalmente desde aproximadamente las quince horas con treinta minutos del veinte de marzo del año en curso hasta las catorce horas con treinta minutos del veintiuno de dicho mes, hora en que fueron puestos en libertad, previa firma de un convenio mediante el cual se comprometían a reparar los daños causados por unas pintas hechas en unas casas de la población, sin que quedara acreditado legalmente que ellos fueron los responsables.</p> <p>Así mismo, la autoridad municipal se negó a colaborar con este Organismo y con la Procuraduría General de Justicia del Estado, pues al constituirse personal de ambas instituciones en el palacio municipal de la referida población, a pesar de que en un primer momento el Síndico Municipal iba a hacer entrega de los menores, no lo hizo en razón de que quien refirió ser el Comandante de la policía Municipal lo instigó para que no lo hiciera, negándose por ello a entregar a los menores retenidos, bajo el argumento de que para poder determinar lo procedente debería estar presente el Presidente Municipal, quien al arribar a ese lugar refirió que por no ser horas de oficina no podría atender el asunto, máxime que los servidores públicos de ese municipio no devengaban un sueldo, negándose a que el personal de esta Comisión hablara con los detenidos; advirtiéndose que tanto el Síndico como los integrantes de la Policía Municipal presentaban notorio aliento alcohólico.</p> <p>Las referidas autoridades municipales dejaron en libertad a los menores hasta el día siguiente, a las catorce horas con treinta minutos, debido al convenio firmado por los responsables de dichos menores, quienes se comprometieron a resarcir los daños ocasionados, habiendo permanecido</p>

	retenidos poco más de veinticuatro horas.
Valoración:	<p>Quedaron acreditadas violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>De los hechos referidos se desprenden diversas conductas violatorias de derechos humanos cometidas por la autoridad municipal de San Agustín Yatareni, Oaxaca, pues al tratarse en este caso de menores de edad, quienes eran acusados de cometer una posible conducta delictiva, al ser puestos a disposición de los topiles de esa comunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, éstos a su vez debieron ponerlos inmediatamente a disposición de la autoridad competente, como lo es el Agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes; sin embargo, lejos de ello, los internaron en las celdas que se ubican junto al Palacio Municipal. Así también, de autos se acredita que durante su estadía en las celdas donde estuvieron recluidos, fueron agredidos tanto física como psicológicamente, pues al declarar ante esta Comisión dos de los agraviados refirieron que los topiles que los custodiaban amenazaron con lincharlos; además de que fueron expuestos al gas lacrimógeno que los referidos servidores públicos lanzaron a otro detenido que se encontraba en la misma celda que ellos ocupaban.</p> <p>En ese tenor, los actos cometidos por los topiles en perjuicio de los menores de referencia son violatorios de derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y como en el presente caso se trata de menores de edad, debieron ser puestos a disposición de la Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes, a fin de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 26 y 61 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca. Por tanto, la conducta asumida se traduce en una violación al principio de legalidad consagrado en el artículo 2º, párrafo tercero, de la Constitución local.</p> <p>Además de lo ya referido, no debe pasar por alto el hecho de que algunos de los topiles que intervinieron en el asunto en cuestión se encontraban en estado de ebriedad, como así lo certificó el Agente del Ministerio Público que acudió al lugar; afirmación que se corrobora con lo que al respecto también certificó el personal de este Organismo, pues en ambos documentos se establece que algunos de los topiles despedían un fuerte olor a bebidas alcohólicas, lo que resulta también una conducta contraria a derecho, pues si se encontraban en servicio debieron de abstenerse de consumir bebidas embriagantes, no sólo por la naturaleza de sus funciones y por ser una exigencia legal, sino además por respeto hacia la comunidad a la que deben servir, que espera de ellos una actuación honesta y responsable. De donde puede afirmarse que los referidos servidores públicos incurrieron en responsabilidad administrativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 56 fracciones I y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. Lo anterior, independientemente de la responsabilidad penal que pudiera generarse, de acuerdo con lo previsto por el artículo 208, fracciones II, XI, XIX y XXXI Código Penal para el Estado de Oaxaca.</p> <p>Sin que sea obstáculo para lo anterior el que la comunidad se rija por usos y costumbres, y que las autoridades municipales sean designadas de esa forma, pues, en términos de lo estipulado en el artículo 5º de la Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca, se respetarán los usos, costumbres y prácticas culturales, siempre y cuando no vulneren o restrinjan los derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo cual en el presente caso no sucedió, pues como ha quedado precisado en párrafos anteriores, la conducta asumida por los elementos de la Policía Municipal (Topiles) de san Agustín Yatareni, Oaxaca, vulneró los derechos fundamentales de los menores agraviados, al no permitirles realizar una llamada telefónica para que sus familiares se enteraran de su situación, así como por infringirles diversos daños tanto físicos como psicológicos al recluirllos en celdas destinadas para personas adultas, lo que ocasionó que, como ya se dijo, fueran expuestos a gas lacrimógeno, que si bien no se</p>

aprecia que haya sido directamente dirigido a ellos, sí afectó su salud al estar junto con una persona a la que le fue aplicado dicho gas.

Así pues, no obstante que el artículo 2º Constitucional reconoce que la nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, y que el Estado Mexicano haya adoptado el contenido del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, en cuyo artículo 8º se establece que los pueblos indígenas tienen el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, lo cual se refrenda en el artículo 29 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas; debe decirse que tal circunstancia se aplica siempre y cuando dichas costumbres e instituciones no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional, ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, lo cual en este caso no sucede, pues como quedó acreditado, sí existieron violaciones a los derechos humanos de los agraviados, conforme los preceptos legales ya citados y diversos Instrumentos Internacionales, como es el caso de la Convención Sobre los Derechos del Niño, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Por otra parte, el actuar del Síndico y Presidente Municipales de San Agustín Yatareni, Oaxaca, también fue contrario a derecho, pues al negarse el primero de los referidos servidores públicos a entregar a los menores retenidos, dejó de observar lo dispuesto por los artículos 26 y 61 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca, ya citados con anterioridad, además de lo que estipula el artículo 51, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, pues como representante jurídico del municipio, a falta de Agente del Ministerio Público, le correspondía realizar las primeras diligencias de averiguación previa, y remitirlas al Agente del Ministerio Público correspondiente; sin embargo, contrario a ello, se negó a poner a disposición del Agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes a los menores retenidos, y ni siquiera ante la presencia del Subprocurador Especializado en Justicia para Adolescentes, quien se constituyó en esa población, fue posible que la autoridad municipal entregara a los agraviados a la autoridad correspondiente, circunstancia que denota la total falta de colaboración y respeto hacia las instituciones legalmente establecidas; sin que pase desapercibido el hecho de que, como fue señalado por el personal actuante de este Organismo, al igual que algunos de los topiles de la población, éste servidor público presentaba notorio aliento alcohólico.

Lo mismo sucede con el Presidente Municipal, pues lejos de ejercer su función de representante del municipio que le confiere el artículo 48 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, lo que le obliga a cumplir y hacer cumplir en el municipio la citada Ley, las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones de orden municipal, estatal y federal, se limitó a referir que no podría atender el asunto, por no encontrarse en horas de oficina al entrevistarse con el Sub Procurador Especializado en Justicia para Adolescentes, personal de esa Subprocuraduría, y el Visitador Adjunto de esta Comisión, y que si así lo consideraban, podría atenderlos a las diez horas de ese mismo día, ya que la autoridad municipal no devengaba sueldo alguno; por lo que debe decirse que su conducta refleja también una falta de sensibilidad y responsabilidad con el encargo que le fue conferido por su comunidad, y que él aceptó desempeñar, comprometiéndose así desde el momento en que le fue tomada la protesta a que se refiere el artículo 128 de nuestra Carta Magna a guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen. Por lo que, bajo estas circunstancias, el proceder del Síndico y Presidente Municipales de San Agustín Yatareni, Oaxaca, muy probablemente es constitutivo de responsabilidad administrativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 56 fracciones I, VI y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; así también, muy probablemente la conducta desplegada por el Síndico Municipal también es constitutiva de responsabilidad penal, en términos de las fracciones XI, XIII, XIX y XXXI artículo 208 del Código Penal para el Estado de Oaxaca.

Mención especial merece el hecho de que el Presidente Municipal se niegue a colaborar con esta Comisión en el cumplimiento de sus atribuciones, ya que como se desprende de autos, al

solicitarle el Visitador Adjunto que se constituyó en el municipio que tratara en ese momento el caso que nos ocupa, se negó tajantemente a ello; advirtiéndose también que lo mismo sucedió al pedirle su autorización para que el personal actuante pasara a ver a los menores detenidos. Situación que no solamente en este caso se ha presentado, pues como se hizo constar en la certificación del nueve de abril de dos mil diez, en la Recomendación 33/2009, emitida en el diverso expediente CDDH/749/(01)/OAX/2009, se solicitó la colaboración del Congreso del Estado, a fin de que se iniciara procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del ciudadano Germán Francisco Agustín, Presidente Municipal de San Agustín Yatarení, Oaxaca, por las irregularidades en que incurrió en el desempeño de sus funciones, al no permitir que personal de esta Comisión llevara a cabo una diligencia de inspección ocular en los hornos ladrilleros que se ubican en ese municipio; de donde se tiene que también en aquella ocasión negó las facilidades necesarias para que este Organismo cumpliera con sus funciones. Lo que contraviene lo establecido en los artículos 58 de la Ley de esta Comisión y 98 de su Reglamento Interno.

En relación con lo anterior, también es necesario señalar que, para la debida integración del expediente, mediante oficio 0003410 del veintiuno de marzo de dos mil diez, notificado en ese mismo día, se solicitó al Presidente Municipal de San Agustín Yatarení, Oaxaca, un informe en relación a los hechos que motivaron la queja, decretándose también una medida cautelar, a efecto de que pusiera inmediatamente a disposición del Agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes a los menores agraviados, o de lo contrario los dejara en libertad, otorgándole un plazo de cinco días naturales para que lo rindiera; sin embargo, al no hacerlo, por oficio 0003700 fechado y notificado el veintisiete de marzo del año en curso, se le requirió por primera ocasión para que exhibiera el informe de referencia, señalándose para tal efecto un plazo de tres días hábiles contados a partir de su notificación, no obstante, nuevamente transcurrió el término dado sin que se obtuviera el informe; por lo que, mediante oficio 0004136 fechado el cinco y notificado el ocho de abril de dos mil diez, por segunda ocasión se requirió la rendición del informe respectivo, el cual debería ser presentado dentro del plazo de tres días naturales contado a partir de la notificación del citado oficio, plazo que venció el día once siguiente, no siendo sino hasta el trece de abril del año que transcurre cuando fue recepcionado el informe de mérito. De lo cual se advierte que el informe fue rendido fuera de término, y solamente después de haberse requerido en dos ocasiones. Lo anterior sitúa a la referida autoridad en el supuesto que establece el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y soberano de Oaxaca, en base al cual, este Organismo tiene por ciertos los actos reclamados por la parte agraviada; máxime que en el informe rendido la autoridad municipal signante únicamente se limita a referir que uno de los menores agraviados estuvo involucrado en un conflicto por los daños causados a una casa, sin que hiciera constar los antecedentes del asunto, ni los fundamentos y motivaciones de los actos impugnados, así como los demás elementos de información pertinentes para la correcta documentación del expediente, lo que era necesario a fin de dar cumplimiento a lo que estipula el primer párrafo del precepto legal en cita.

Por lo que, atendiendo a lo antes argumentado, con fundamento en los artículos 58 y 60 de la ley que rige a este Organismo, es procedente solicitar la **colaboración** del H. Congreso del Estado, a fin de que con base en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad a los ciudadanos Germán Francisco Agustín y Venancio Reyes Juárez, Presidente y Síndico municipales de San Agustín Yatarení, Oaxaca, respectivamente, a fin de determinar y sancionar en su caso, la responsabilidad administrativa que les pueda resultar, con base en los hechos a que se refiere la presente resolución.

Así también, es menester solicitar la **colaboración** de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que, en los plazos y términos establecidos para ello, determine la averiguación previa 444(C.H.)/2010 o 2479(S.C.)/2010, instruida en contra de quien o quienes resulten como probables responsables en la comisión de los delitos de abuso de autoridad, privación ilegal de la libertad, y demás que resulten, en agravio de uno de los menores agraviados y de quien o quienes resulten sujetos pasivos, y de ser procedente, se ejercite la acción penal respectiva.

Es pertinente además, solicitar la **colaboración** de la Secretaría de Asuntos Indígenas, para que imparta capacitación a las autoridades municipales de San Agustín Yatarení, Centro, Oaxaca, a fin de que conozcan y apliquen la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, conforme al marco normativo nacional, y con observancia irrestricta a los derechos humanos universalmente reconocidos.

Recomendaciones:	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió a los integrantes del Ayuntamiento de San Agustín Yatareni, Centro, Oaxaca, las siguientes recomendaciones:</p> <p>PRIMERA. Se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los policías municipales o topiles que intervinieron en la detención de los menores agraviados, así como en contra de aquellos que estuvieron custodiándolos durante su estancia en las celdas de esa población en las cuales estuvieron reclusos; a fin de determinar su grado de responsabilidad, y en su caso, se les impongan las sanciones correspondientes.</p> <p>SEGUNDA. Se instruya por escrito al Presidente, al Síndico, y a los policías municipales o topiles que intervinieron en los hechos analizados, a fin de que, en lo sucesivo, cuando conozcan un asunto en el que esté involucrado un menor de dieciocho años pero mayor de doce, de manera inmediata lo pongan a disposición de la Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes, para que ésta determine respecto a su situación jurídica; lo anterior para evitar violaciones a derechos humanos como las que aquí quedaron acreditadas.</p> <p>TERCERA. Se instruya al Presidente Municipal de esa comunidad, a efecto de que en lo subsecuente colabore con este Organismo protector de los derechos humanos a fin de que pueda investigar los asuntos de su competencia, pues lo contrario puede ser constitutivo de responsabilidad no sólo administrativa sino también penal.</p>
-------------------------	---

RECOMENDACIÓN 12/2010.

Fecha de emisión:	19 de mayo de 2010.
Autoridad Responsable:	Coordinación General del Transporte del Estado.
Quejosos:	Felipa de Jesús Hernández Bautista, Benito Alejo López Manuel, Froylán Cruz Manuel, Melitón de la Cruz Manuel y Octavio Miguel Vásquez.
Agraviados:	Los mismos.
Expediente:	CDDH/516/(01)/OAX/2008 y sus acumulados CDDH/444/(01)/OAX/2009 y CDDH/1074/(01)/OAX/2009

Motivo de la Queja:	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
Hechos:	<p>El dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado una convocatoria abierta para quienes se consideraran con derecho para obtener concesión para la explotación del servicio de alquiler (taxi), en la población de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, misma en la que los agraviados Melitón de la Cruz Manuel, Alfonso Miguel López, Froylán Cruz Manuel, Benito Alejo López Manuel, Felipa de Jesús Hernández Bautista, Rodolfo Miguel López, Octavio Miguel Vásquez y Leticia Francisco Gómez, solicitaron que se les tuviera apersonándose.</p> <p>Con motivo de lo anterior, en los años dos mil y dos mil uno, los agraviados exhibieron constancia de residencia y vecindad, carta de apoyo, de buena conducta, de anuencia, de solvencia económica, estudios socioeconómicos, expedidas por el Presidente Municipal de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, así como actas de nacimiento, certificados de antecedentes no penales, lista de horarios para la prestación del servicio y hoja de datos personales, documentos que fueron recibidos por la entonces Secretaría del Transporte en el Estado para obtener sus respectivos títulos de concesión. Mediante acuerdos 13159, 13161, 13162, 13164, 13165, 13166 y 13167, fechados el treinta de agosto de dos mil cuatro, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, expidió títulos de concesión a favor de los ciudadanos Melitón de la Cruz Manuel, Alfonso Miguel López, Benito Alejo López Manuel, Felipa de Jesús Hernández Bautista, Rodolfo Miguel López, Octavio Miguel Vásquez y Leticia Francisco Gómez, para prestar el servicio público de alquiler en su modalidad de taxi.</p> <p>A través de los escritos del veinte de enero y cinco de junio de dos mil nueve, los agraviados solicitaron a la Coordinación General del Transporte en el Estado, que se les renovara sus respectivas concesiones, y se les realizara el cobro de derechos e impuestos referentes al emplacamiento de las unidades de motor con las que prestan el servicio público de alquiler; sin embargo, dicha Coordinación, hasta el momento en que se emite el presente documento no les ha dado respuesta alguna al respecto, por el contrario, de manera injustificada, la citada Coordinación ha tenido a su disposición los vehículos de los reclamantes por no contar con placas para circular, mismas que les han sido negadas bajo el argumento de que en esa Coordinación no existe expediente administrativo alguno de los quejosos.</p> <p>Desahogada en todos sus trámites la investigación desarrollada con motivo de los hechos descritos en los párrafos anteriores, y efectuada la valoración de los medios probatorios integrados en el expediente en que se actúa, con fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, se formuló al Coordinador General del Transporte en el Estado, una propuesta de conciliación; misma que este Organismo tuvo por no aceptada.</p>
Valoración:	<p>Quedaron acreditadas violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>Los quejosos aseguraron que al ser concesionarios del servicio público de alquiler en su modalidad de taxi en la población de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, en diversas ocasiones fueron interceptados por conductores de los sitios de taxi "San Gabriel", "Los Pinceles", "Tlalixtac" y "San Miguel", a fin de señalar a elementos de Tránsito del Estado, que prestaban el servicio público de pasaje de manera irregular, razón por la que sus vehículos fueron puestos a disposición de la Coordinación General del Transporte en el Estado.</p> <p>Al respecto, del informe rendido por el Comandante de Zonas Urbanas de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, así como del oficio DTM/AJ/843/2009, se advierte que efectivamente las unidades de los agraviados fueron puestas a disposición de la Coordinación General del Transporte en el Estado; lo anterior, a pesar de que los reclamantes contaban con los correspondientes títulos de concesión expedidas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado. Lo anterior, fue acreditado con los acuerdos de concesión 13159, 13161, 13162, 13164, 13165, 13166 y 13167, fechados el treinta de agosto de dos mil cuatro, expedidos en su orden a favor de los ciudadanos Melitón de la Cruz Manuel, Alfonso Miguel López, Benito Alejo López Manuel, Felipa de Jesús Hernández Bautista, Rodolfo Miguel López, Octavio Miguel Vásquez y Leticia Francisco Gómez, para prestar el servicio público de alquiler en su modalidad de taxi. Asimismo, quedó acreditado que los quejosos dieron cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos</p>

	<p>93 y 94 del Reglamento de Tránsito del Estado, para que el Ejecutivo del Estado les otorgara concesiones para el establecimiento y explotación del servicio público de transporte de pasajeros.</p> <p>Se afirma tal hecho, toda vez que obra diversa documentación relativa al trámite que efectuaron dichos agraviados ante el Ejecutivo del Estado a efecto de obtener los correspondientes títulos de concesión; tales como escritos del diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, suscritos por Melitón de la Cruz Manuel, Alfonso Miguel López, Froylán Cruz Manuel, Benito Alejo López Manuel, Felipa de Jesús Hernández Bautista, Rodolfo Miguel López, Octavio Miguel Vásquez y Leticia Francisco Gómez, a través de los cuales solicitaron al Coordinador de Servicios del Gobierno del Estado, se les tuviera apersonándose a la convocatoria anunciada en el Periódico Oficial del Estado, por considerarse con derecho para obtener concesión para la explotación del servicio público de alquiler en la población de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; asimismo, exhibieron constancia de residencia y vecindad, carta de apoyo, carta de anuencia y constancia de buena conducta, expedidas por el Presidente Municipal de dicho lugar a favor de los quejosos, certificado de antecedentes penales, estudio socioeconómico de la población, horario para la prestación del servicio público y constancia de solvencia económica, por consiguiente, al reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley, el Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 6º, 7º fracción IV 7º bis fracción IV, del 17 al 29 bis de la Ley de Tránsito Reformada, y 93 al 105 de su Reglamento Interno, así como lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado en su artículo 27 bis fracciones II, VII, VIII de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado, procedió a otorgarles sus respectivas concesiones por el término de cinco años a partir del treinta de agosto de dos mil cuatro, para que con un vehículo de su propiedad efectuaran el servicio público de alquiler en la población de Tlalixtac de Cabrera.</p> <p>Si bien es cierto que el Ingeniero Gonzalo Ruiz Cerón, Coordinador General del Transporte en el Estado, mediante oficio 769/CGT/DJ/UPJ/OAX/2010 del doce de abril de dos mil diez refirió que debido a que los expedientes administrativos de los quejosos fueron integrados después del treinta de noviembre de dos mil cuatro, esa circunstancia evidenciaba la extemporaneidad e irregularidad de las concesiones ostentadas por cada uno de ellos; sin embargo, debe decirse que de las constancias que obran en autos se advierte que dichos documentos fueron presentados ante la entonces Secretaría de Transporte en el Estado, en los años dos mil y dos mil uno, como así se aprecia de los diversos acuses de recibo que obran en las documentales respectivas. Aunado a lo anterior, mediante escritos del siete de septiembre de dos mil cuatro, los quejosos Melitón de la Cruz Manuel, Alfonso Miguel López, Froylán Cruz Manuel, Benito Alejo López Manuel, Felipa de Jesús Hernández Bautista, Rodolfo Miguel López, Octavio Miguel Vásquez y Leticia Francisco Gómez, en términos del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Tránsito Reformada del Estado de Oaxaca, solicitaron a la Jefa de Transporte en el Estado, les fuera publicada su concesión en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior, a efecto de que las concesiones otorgadas, surtieran efecto, realizándose dicha petición dentro del plazo señalado para ello, es decir, dentro de los quince días siguientes a su otorgamiento.</p> <p>Además, es importante precisar que los quejosos mediante escritos del tres de noviembre de dos mil ocho, solicitaron al Coordinador General del Transporte, se publicaran los acuerdos de concesión correspondientes, para prestar el servicio público de alquiler en la población de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, sin que en autos se advierta respuesta alguna sobre la publicación de las concesiones otorgadas a los agraviados; con lo cual la señalada como responsable dejó de cumplir con lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento de Tránsito antes invocado. Por lo tanto, la falta de publicación de los acuerdos de concesión correspondientes, así como la falta de otorgamiento de placas a las unidades con las que prestarían el servicio público de transporte, no son imputables a los quejosos, puesto que estos solicitaron ante la Coordinación General del Transporte, en tiempo y forma, que se proveyera lo conducente a efecto de que se publicaran sus concesiones, para dar cumplimiento al precepto reglamentario antes transcrito, y como parte del procedimiento para que les fueran otorgadas sus placas, sin que la autoridad se haya</p>
--	---

	<p>pronunciado al respecto, lo que implica una falta de responsabilidad, toda vez que conforme a lo dispuesto por los artículos 8° de la Constitución Federal y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estaba obligada a dar contestación a las peticiones hechas por los afectados.</p> <p>Ahora bien, mediante oficio 0009190 del dieciséis de junio de dos mil nueve, este Organismo solicitó al Coordinador General del Transporte en el Estado, la adopción de una medida cautelar, a efecto de que instruyera a quien correspondiera les fueran devueltas las unidades de motor que se encontraban a su disposición, y que son propiedad de Rodolfo y Alfonso Miguel López; sin embargo, dicha solicitud notificada en las oficinas de la Coordinación General del Transporte, con fecha veinticinco de junio de dos mil nueve, como se advierte del sello de recibido estampado en el acuse del citado oficio, no fue atendida; por tal razón, mediante oficio 9901 notificado en la Dirección Jurídica de esa Coordinación con fecha nueve de julio de dos mil nueve, se requirió por primera ocasión a la autoridad responsable sobre la aceptación o no de la medida decretada, pero nuevamente transcurrió el plazo de veinticuatro horas que le fue otorgado sin que se haya obtenido respuesta.</p> <p>No obstante lo anterior, mediante oficio 10317 del quince de julio de dos mil nueve, nuevamente se solicitó a la Coordinación aludida la adopción de una medida cautelar a efecto de que le fuera devuelta la unidad de motor del ciudadano Benito Alejo López Manuel, previo los trámites legales correspondientes, documento que fue debidamente notificado el dieciséis de julio de ese año, sin que se obtuviera respuesta alguna, motivo por el cual mediante oficio 10846 del veintitrés de julio de dos mil nueve, notificado el veintiocho de ese mes y año en la Dirección Jurídica multicitada, se requirió un informe respecto de la aceptación de tal medida, sin que se tuviera respuesta alguna, es decir, la Coordinación General del Transporte en el Estado, nada dijo respecto a la aceptación o no de las medidas cautelares decretadas; con lo cual quedó demostrado que los servidores públicos dependientes de la Coordinación General del Transporte en el Estado, incurrieron en responsabilidad administrativa al no acatar lo que dispone el artículo 61 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo anterior concatenado con lo que señala el artículo 102 del Reglamento Interno que rige a este Organismo.</p> <p>En efecto, la autoridad señalada como responsable fue omisa respecto a las medidas cautelares decretadas por este Organismo mediante oficios 9190 y 10317 fechadas el dieciséis de junio y quince de julio de dos mil nueve, lo que deviene en responsabilidad en términos del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. Es decir, servidores públicos de la Coordinación General del Transporte en el Estado incumplieron con la obligación que le impone la ley y en consecuencia su conducta debe ser sancionada a efecto de que en lo sucesivo, las medidas cautelares decretadas por esta Comisión, sean efectivas para salvaguardar los derechos humanos de los agraviados, y en específico, para evitar la producción de daños de difícil reparación, como el caso que aquí se analiza, al no permitirles a los agraviados que continúen prestando el servicio público en su modalidad de taxi en la población de Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca.</p> <p>En mérito de lo anterior, este Organismo solicitó la colaboración de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, con la finalidad que, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos a quienes competía dar contestación a las peticiones formuladas por este Organismo; así como en contra de aquellos a quienes correspondía atender y dar trámite a las peticiones formuladas por los quejosos, por las omisiones en que incurrieron al no darles contestación conforme a derecho a sus peticiones del siete de septiembre de dos mil cuatro y tres de noviembre de dos mil ocho, y en su caso, se le impongan las sanciones procedentes.</p>
--	--

Resulta trascendente mencionar que la Coordinación General de Transporte en el Estado, tácitamente reconoció la validez de las referidas concesiones, al dar contestación a la petición que por escrito del catorce de enero de dos mil ocho, formularon los ciudadanos Froylán Cruz Manuel, Alfonso Miguel López, Ángelo López Manuel, Melitón de la Cruz Manuel, Felipa de Jesús Hernández Bautista, Miguel Yescas Vásquez, Octavio Miguel Vásquez, Arturo Bautista Vásquez, Benito Alejo López Manuel, Leticia Francisco Gómez y Rodolfo Miguel López, mediante el cual solicitaron que les fuera expedida la constancia de certeza jurídica, conforme lo estipulado en el acuerdo número dieciocho y veinticuatro publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fechas once de mayo de dos mil seis y diecisiete de marzo de dos mil siete; pues en ese sentido, el Jefe de la Unidad de Concesiones de la Coordinación General del Transporte en el Estado, mediante oficio CGT/DT/UC/0567/2008 del veinticuatro de abril de dos mil ocho, informó al Delegado Estatal y Secretario General de la Sección 029 del Sindicato Nacional de Trabajadores Permisarios del Autotransporte, Similares y Conexos de la República Mexicana, que el trámite del CERTIFICADO DE CERTEZA JURÍDICA, se otorga únicamente a aquellos concesionarios que les fue otorgado un título de concesión con vigencia DEFINITIVA, y en el caso de sus representados estos contaban con título de concesión con vigencia de cinco años.

Queda evidenciado en autos que dicha información fue reiterada por la responsable directamente a los quejosos mediante oficio CGT/DT/UC/0592/2008 del veinticuatro de abril de dos mil ocho, al informar a los afectados integrantes del sitio "La too", textualmente lo siguiente: *"En atención a su escrito de fecha 14 de enero del presente año, mediante el cual solicitan se le expida constancia de certeza jurídica, comunico a ustedes que no es posible atender su petición, en virtud de que el trámite de CERTIFICADO DE CERTEZA JURÍDICA, se otorga únicamente a aquellos concesionarios que les fue otorgado un Título de Concesión con vigencia DEFINITIVA, y en su caso cuenta con título de concesión con vigencia de cinco años..."*, de donde se advierte que al contar los quejosos con concesiones por tiempo determinado, no les resulta exigible la expedición del citado certificado de certeza jurídica.

Por ende, vuelve a insistirse, el Coordinador General de Transporte en el Estado, en cumplimiento y observancia a lo que expresamente dispone el artículo 3 del acuerdo 24 del titular del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el diecisiete de marzo de dos mil nueve, debió expedir a los quejosos los oficios correspondientes para que éstos procedieran a solicitar ante la Dirección de Tránsito del Estado, el emplacamiento de sus unidades de motor que ocupan para brindar el servicio público concesionado que les fue otorgado por el Gobierno del Estado; lo que en el presente caso no aconteció.

Es evidente pues, la falta de certidumbre jurídica en que se deja a los quejosos, a quienes por una parte el Gobierno del Estado, a través de su Coordinación General de Transporte, les autoriza la concesión para prestar el servicio público de pasaje en la modalidad de taxi colectivo en la población de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; y por otra parte, la citada Coordinación General de Transporte, es omisa en publicar las concesiones otorgadas a los quejosos, como lo exige y establece el multicitado artículo 101 del Reglamento de la Ley de Tránsito del Estado, ni tampoco dicta acuerdo alguno respecto a la solicitud de los concesionarios agraviados, para que se les otorgaran las placas a las unidades de motor con las que prestan el servicio público de transporte, traduciéndose dicha omisión en una negativa para el otorgamiento de las referidas placas, vulnerando así lo dispuesto por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, rebasando también el término de diez días que establece la Constitución Política de esta Entidad Federativa, para dar contestación a las peticiones de los gobernados. Aunado a ello, mediante escritos del veinte de enero de dos mil nueve, los quejosos solicitaron a la Coordinación de Transporte en el Estado, la renovación de sus concesiones, sin obtener a la fecha respuesta alguna, no obstante, que reiteraron su solicitud mediante escritos del veintiséis de agosto de dos mil nueve.

	<p>En esa tesitura, y toda vez que no obra en autos constancia alguna de la que se advierta que la responsable haya dado contestación a las solicitudes efectuadas por la parte quejosa, es evidente que existe violación a los derechos fundamentales de los impetrantes, concretamente al derecho de petición, mismo que se satisface por las autoridades al dictar y notificarse el acuerdo que por escrito recaiga a las peticiones realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Así, con el actuar de la responsable se contravienen no únicamente los dispositivos constitucionales invocados, sino también el artículo XXIV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió al Coordinador General del Transporte del Estado, las siguientes recomendaciones:</p> <p>PRIMERA.- Ordene a quien corresponda que, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir de la aceptación de la presente recomendación, se regularicen las concesiones de los ciudadanos Melitón de la Cruz Manuel, Alfonso Miguel López, Froylán Cruz Manuel, Benito Alejo López Manuel, Felipa de Jesús Hernández Bautista, Rodolfo Miguel López, Octavio Miguel Vásquez, y Leticia Francisco Gómez, concesionarios del sitio "Latoo" de la Población de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; y hecho lo anterior, se giren los oficios respectivos a dichos agraviados, a efecto de que procedan a solicitar ante la Dirección de Tránsito del Estado el emplacamiento correspondiente de sus unidades de motor.</p> <p>SEGUNDA.- Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, en el plazo de diez días hábiles, contado a partir de la aceptación de la presente recomendación, previo los trámites administrativos correspondientes, se ordene la liberación de las unidades de motor de los agraviados Melitón de la Cruz Manuel, Alfonso Miguel López, Leticia Francisco Miguel, Benito López Manuel y Felipa de Jesús Hernández Bautista, mismas que se encuentran a su disposición.</p> <p>TERCERA.- Dentro del ámbito de su competencia y conforme a sus atribuciones, dé contestación por escrito, fundada y motivadamente, en un término de diez días, a los recursos del veinte de enero de dos mil nueve por los ciudadanos Rodolfo Miguel López, Octavio Miguel Vásquez, Leticia Francisco Gómez, Alfonso Miguel López, Felipa de Jesús Hernández Bautista, Miguel Yescas Vásquez, Froylán Cruz Manuel, Melitón de La Cruz Manuel, Benito Alejo López Manuel, Ángel López Manuel, respecto a la renovación de sus concesiones, escrito que fue recibido en dicha Coordinación el veintidós del mismo mes y año, y proceda a notificar dichas respuestas a los peticionarios.</p> <p>CUARTA.- De no darse cumplimiento al punto que antecede, dentro del ámbito de sus atribuciones, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que inicie y concluya Procedimiento Administrativo de Responsabilidad, al Director de Transporte en el Estado, por las irregularidades en que incurrió en el desempeño de sus funciones, y en su caso se les impongan las sanciones correspondientes.</p> <p>QUINTA. Instruya al Director de Transporte en el Estado para que en lo subsecuente, dé contestación dentro del término legal, a toda solicitud y/o petición que le formulen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 13 de la Particular del Estado.</p>

RECOMENDACIÓN 13/2010.

1056

Tercer Informe de Actividades de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca

Fecha de emisión:	20 de mayo de 2010.
Autoridad Responsable:	Ayuntamiento de San Mateo Cajonos, Villa Alta, Oaxaca.
Quejoso:	José Rodríguez Jiménez.
Agraviados:	El mismo, Manuel Gutiérrez Arreola y Misael Jiménez Baltazar.
Expediente:	CDDH/410/(27)/OAX/2010.
Motivo de la Queja:	A la libertad, y a la legalidad y a la seguridad jurídica.
Hechos:	<p>El once de abril de dos mil diez, en el municipio de San Mateo Cajonos, Villa Alta, Oaxaca, se llevó a cabo una asamblea, en la que se determinó que los ciudadanos José Rodríguez Jiménez y Manuel Gutiérrez Arreola, ex Presidente y ex Tesorero Municipal de ese lugar, incurrieron en irregularidades en el manejo de los recursos económicos que les fueron asignados, desfalcando a ese ayuntamiento por la cantidad de cuatrocientos diez mil pesos. En atención a lo anterior, los ciudadanos José Rodríguez Jiménez y Manuel Gutiérrez Arreola fueron detenidos por la autoridad municipal, siendo internados en la cárcel de esa población, y liberados el quince de abril del presente año, después de suscribir un acuerdo en el que se comprometieron a aceptar el dictamen que emita la Auditoría Superior del Estado respecto de la administración de los recursos económicos que les fueron asignados al fungir como Presidente y Tesorero Municipal de esa población.</p> <p>No obstante lo anterior, el dieciocho de abril del presente año, se llevó a cabo otra asamblea, en la que el Presidente Municipal no sólo ordenó nuevamente la detención de los ciudadanos José Rodríguez Jiménez y Manuel Gutiérrez Arreola, sino también la del ciudadano Misael Jiménez Baltazar, quien fungió como Secretario Municipal, con motivo de las irregularidades en que incurrieron cuando se desempeñaron como servidores públicos de esa población, internándolos nuevamente en la cárcel municipal, siendo liberados los dos primeros el veinticinco de abril de dos mil diez, por lo que permanecieron privados de su libertad personal un total de once días; y el último fue dejado en libertad el veintidós del citado mes, estando retenido ilegalmente cuatro días.</p> <p>En relación con lo anterior, es importante decir que el Presidente Municipal de San Mateo Cajonos, Villa Alta, Oaxaca, no sólo ordenó la detención de los ciudadanos José Rodríguez Jiménez, Manuel Gutiérrez Arreola y Misael Jiménez Baltazar, sino también ordenó que los servicios de agua potable y drenaje les fueran suspendidos a los familiares de los dos primeros detenidos, como medida de presión para que éstos reintegren la referida suma de dinero; advirtiéndose que a la fecha en que se emite el presente documento ya fue reconectado el servicio de drenaje.</p>

Valoración:	<p>Quedaron acreditadas violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>El once de abril de dos mil diez, los agraviados fueron detenidos por órdenes del Presidente Municipal, quien argumentó que tal determinación fue tomada por la población en una asamblea general, siendo privados de su libertad en la cárcel municipal, en virtud de que se les atribuía un desfalco a la comunidad en el tiempo que fungieron como Presidente y Tesorero Municipal, como se encuentra corroborado con lo declarado por dos testigos. Robusteciéndose tal situación con lo aseverado por el asesor municipal de San Mateo Cajonos, Villa Alta, Oaxaca, al manifestar el trece de abril de dos mil diez ante personal de esta Comisión, que los ciudadanos José Rodríguez Jiménez y Manuel Gutiérrez Arreola se encontraban detenidos en la cárcel municipal de San Mateo Cajonos, Villa Alta, Oaxaca, con motivo de un desfalco que cometieron durante la administración municipal que presidieron. Y se confirma con la aceptación que de manera expresa realizó el Presidente Municipal al rendir su informe, en el cual señaló que efectivamente tenían detenidos a los agraviados, debido a las diversas irregularidades que cometieron en la administración durante la que se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente; así como con la copia simple del acta de acuerdo del quince de abril de dos mil diez, en la que se asentó que los mencionados agraviados y la autoridad municipal acordaron solicitar la intervención de la Auditoría Superior del Estado para que lleve a cabo la auditoría que corresponda a la administración de los recursos económicos del período dos mil nueve; y de la cual también se advierte que los agraviados acordaron firmar dos pagarés, que surtirían efecto cuando le referida auditoría emitiera el resultado de la revisión y se determine el monto económico faltante.</p> <p>Se advierte de autos que la cónyuge de uno de los agraviados informó a esta Comisión que éstos habían sido liberados aproximadamente a las diez horas con treinta minutos del quince de abril del año en curso; sin embargo, el dieciocho de abril, el Presidente Municipal de nueva cuenta ordenó su detención, incluyendo al ciudadano Misael Jiménez Baltazar, quien fue Secretario Municipal durante la administración de los dos restantes agraviados. Detención que se llevó a cabo por la problemática en cuestión, y por la que fueron internados en la cárcel municipal, en donde permanecieron los dos primeros hasta las catorce horas del día veinticinco de abril del año que transcurre, y el último, hasta el día veintidós del referido mes, fechas en las que obtuvieron su libertad; circunstancia que se confirma con el propio dicho de los Integrantes de ese ayuntamiento al rendir su informe.</p> <p>Así, de acuerdo con las circunstancias planteadas con antelación, se desprende que en el caso que nos ocupa, el Presidente Municipal actuó extralimitándose en el ejercicio de sus funciones, dejando de cumplir con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Federal, pues solamente en el supuesto de que un ciudadano cometa infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, la autoridad administrativa tiene la facultad de arrestar al infractor para hacer efectiva la sanción correspondiente, que podrá consistir en multa o arresto hasta por treinta y seis horas. También resulta claro que al momento de su detención, los agraviados tampoco se encontraban cometiendo algún delito, pues como se acredita en el caso que nos ocupa, la detención obedeció a las supuestas irregularidades en que incurrieron en el manejo de los recursos cuando se desempeñaron como servidores públicos de ese municipio.</p> <p>Cabe señalar además que esta Comisión solicitó al Presidente Municipal de San Mateo Cajonos, Villa Alta, Oaxaca, mediante oficio 0004292 del doce de abril de dos mil diez, como medida cautelar, que instruyera a los servidores públicos que hubieran intervenido en los actos materia de la presente queja, para que en caso de que los agraviados se encontraran detenidos por la comisión de alguna falta administrativa, se les impusiera la sanción respectiva; de haber cometido algún hecho probablemente constitutivo de delito fueran puestos inmediatamente a disposición de la autoridad ministerial correspondiente, o de lo contrario los dejaran en inmediata libertad; así también, se solicitó una nueva medida cautelar, a efecto de que, de no existir una causa legal que justificara su detención, fueran puestos en libertad los agraviados, o en su caso a disposición del Agente del Ministerio Público, así como para que se restaurara el servicio de agua potable y drenaje que les fue suspendido a sus familiares; sin embargo, el Presidente y el Síndico del referido ayuntamiento no atendieron las medidas</p>
--------------------	--

precautorias decretadas por este Organismo.

De lo narrado se concluye que la autoridad responsable no sólo detuvo arbitrariamente a los agraviados, sino que también los mantuvo retenidos ilegalmente en la cárcel municipal, en los lapsos ya señalados con anterioridad, advirtiéndose que los ciudadanos José Rodríguez Jiménez y Manuel Gutiérrez Arreola permanecieron privados de su libertad personal un total de once días, y el agraviado Misael Jiménez Baltazar durante cuatro. Además de lo anterior, también se desprende de actuaciones que el Presidente Municipal no sólo ordenó la detención de los agraviados, sino que también ordenó que fueran suspendidos los servicios de agua potable y drenaje a los familiares de los dos primeros como medida de presión para que éstos pagaran el desfaldo que se les imputa; situación que se confirma con el informe rendido por Integrantes del ayuntamiento de esa población, al referir que la asamblea de la comunidad determinó suspender los servicios de referencia a los familiares de los detenidos.

Resulta necesario señalar que en nada justifica los actos cometidos el argumento esgrimido en el sentido de que la comunidad de San Mateo Cajonos, Villa Alta, Oaxaca, se rige por el sistema de usos y costumbres, pues si bien es cierto que nuestra carta magna en su artículo 2º reconoce y garantiza a los pueblos y comunidades indígenas la libre determinación y autonomía para aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, también lo es que dichos sistemas deben sujetarse a los principios generales establecidos en la Constitución, respetando las garantías individuales y los derechos humanos; criterio que también se plasma en la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, que en su artículo 29 reconoce la validez de las normas internas de los pueblos y comunidades indígenas en el ámbito de las relaciones familiares, de la vida civil, de la organización de la vida comunitaria y en general de la prevención y solución de conflictos al interior de cada comunidad, siempre y cuando no contravengan la Constitución Política del Estado, las leyes estatales vigentes ni vulneren derechos humanos de terceros.

Con base en todo lo anterior, es claro que con su conducta, el Presidente y Síndico Municipales de San Mateo Cajonos, Villa Alta, Oaxaca, trasgredieron los derechos fundamentales de los ciudadanos José Rodríguez Jiménez, Manuel Gutiérrez Arreola y Misael Jiménez Baltazar, incurriendo así probablemente en responsabilidad administrativa, en términos de lo que disponen las fracciones I y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. Además, muy probablemente también incurrieron en responsabilidad penal, en términos del artículo 208, fracciones XIX y XXXI, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Así también, es pertinente destacar que no sólo se vulneran los dispositivos legales mencionados, sino también instrumentos jurídicos internacionales, que de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son ley suprema de la unión, y por lo tanto es obligatoria su observancia y aplicación en nuestra entidad federativa, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, cuyos artículos 14, incisos 1 y 2; y 7 inciso 2, 3 y 6, respectivamente, establecen el derecho de defensa y el derecho a no ser detenido arbitrariamente.

Por lo aquí manifestado, se solicitó al H. Congreso del Estado, su **colaboración** para que se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del Presidente y Síndico Municipales de San Mateo Cajonos, Villa Alta, Oaxaca, por el ejercicio indebido de la función pública e incumplimiento de la medida cautelar decretada por este Organismo; y en su momento se les impongan las sanciones que resulten pertinentes.

También se solicitó la **colaboración** de la Secretaría de Asuntos Indígenas del Estado para que brinde capacitación a las autoridades municipales de San Mateo Cajonos, Villa Alta, Mixe, Oaxaca, en materia de aplicación y alcances de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de

	<p>Oaxaca, para que no se incurra en violaciones a derechos fundamentales.</p> <p>Así también, se solicitó la colaboración de la Auditoría Superior del Estado, a fin de que, de considerarlo pertinente, fiscalice la gestión financiera del municipio de San Mateo Cajonos, Villa Alta, Mixe, Oaxaca, correspondiente al año dos mil nueve, a fin de verificar si las obras, bienes adquiridos y servicios contratados, se efectuaron conforme a la normatividad aplicable, y para que se impartan cursos a las autoridades del referido municipio a fin de facilitar el manejo de la administración de la hacienda pública, para evitar que vuelvan a ocurrir casos como el que se estudió en el presente documento.</p>
Recomendaciones:	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió a los integrantes del Ayuntamiento de San Mateo Cajonos, Villa Alta, Oaxaca, las siguientes recomendaciones:</p> <p>PRIMERA. Giren instrucciones a quien corresponda, a fin de que inmediatamente se realice la reconexión del servicio de agua potable a los agraviados.</p> <p>SEGUNDA. Se evite imponer arrestos por hechos que no constituyan infracciones administrativas. Y en los casos en que proceda legalmente el arresto, éste no deberá ser mayor de treinta y seis horas, conforme lo establecido en el artículo 21, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>TERCERA. Se exhorte por escrito al Presidente y Sindico Municipales, para que en lo subsecuente, sean diligentes en el desempeño de sus funciones y ciñan su actuación estrictamente a las facultades y atribuciones que le confieren los ordenamientos jurídicos aplicables, con el fin de evitar incurrir en violaciones a derechos humanos como las que se estudiaron en el presente caso.</p> <p>CUARTA. Que en un plazo no mayor de sesenta días naturales se imparta un curso dirigido a los servidores públicos de ese municipio, a fin de capacitarlos en materia de derechos humanos, con la finalidad de evitar la reiteración de conductas indebidas como las que quedaron acreditadas en la presente resolución. Haciéndoles de su conocimiento que para ese efecto, este organismo pone a su disposición a personal especializado en la materia.</p>

1059

ANEXOS

RECOMENDACIÓN 14/2010.

Fecha de emisión:	20 de mayo de 2010.
Autoridad Responsable:	Administrador Municipal de la Villa de ETLA, Oaxaca.
Quejosos:	A petición de éstos se suprimen sus nombres.
Agraviados:	Habitantes de Santo Domingo Barrio Bajo, ETLA, Oaxaca y de zonas aledañas.

Expediente:	CDDH/892/(06)/OAX/2009.
Motivo de la Queja:	Violaciones al derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
Hechos:	<p>En sesión extraordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil ocho, el Ayuntamiento de la Villa de ETLA, Oaxaca, acordó la cancelación y saneamiento de un basurero de su propiedad, que funcionó en la Agencia Municipal de Santo Domingo Barrio Bajo, ETLA, Oaxaca, desde mil novecientos noventa y cuatro; basurero al que, según reconoció la propia autoridad municipal, desde trienios anteriores no se le ha dado la atención requerida, lo cual representa un foco de contaminación ambiental, además de servir como tiradero clandestino. Sin embargo, hasta la fecha no se ha realizado la clausura conforme a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, la cual regula que la construcción, operación, clausura, monitoreo y obras complementarias de los sitios destinados a la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, se lleven a cabo de acuerdo a los lineamientos técnicos que garanticen la protección del ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y de los recursos naturales; por lo que a la fecha persiste la contaminación que ocasiona, no sólo por la fauna nociva que abunda en el lugar, como son ratas, cucarachas y moscos, sino además porque al mezclarse la basura con el agua de lluvia se producen compuestos tóxicos que afectan la salud pública y el medio ambiente.</p> <p>Así también, contribuye a la contaminación del lugar, la falta de funcionamiento de la planta tratadora de aguas residuales situada junto a dicho basurero, pues las aguas negras que eran encausadas hacia dicha planta fluyen ahora por una zanja que pasa por ese lugar y contamina los terrenos y asentamientos humanos aledaños, con el riesgo de que también se contaminen los pozos que abastecen de agua a la referida comunidad.</p> <p>Por último, se advierte que la Comisión Nacional del Agua y el Instituto Estatal de Ecología de Oaxaca tienen conocimiento de tales irregularidades; sin embargo, a pesar de su intervención, no se ha logrado alcanzar una solución a la referida problemática.</p>
Valoración:	<p>Quedaron acreditadas violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>Los pobladores de Santo Domingo Barrio Bajo, ETLA, Oaxaca, presentaron su inconformidad ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Oaxaca, por la situación que guardaba el tiradero de basura existente en esa población, ya que en él se advertía la presencia de desechos hospitalarios, llantas, restos de animales destazados y sustancias desconocidas que ponían en riesgo a los habitantes, dado que se encuentra a cielo abierto y sin delimitación perimetral; por tal motivo, personal de dicha Dependencia se constituyó, el catorce de noviembre de dos mil ocho, en el referido tiradero, perteneciente al municipio de la Villa de ETLA, Oaxaca, donde constató la presencia de varios montículos de diversos tipos de residuos sólidos parcialmente compactados, llantas usadas, y de manera aislada, equipos de venoclisis y diálisis, así como émbolos de jeringas desechables; documentándose además que en la colindancia norte del basurero se localiza un cárcamo de captación de las aguas residuales provenientes de la Villa de ETLA, pudiéndose observar un taponamiento del ducto que comunica al cárcamo con un sistema de tratamiento por medio de biodigestores; y que dichas aguas sin</p>

	<p>tratamiento se conducen por arrastre o rodamiento a las partes más bajas, recorriendo aproximadamente dos kilómetros de norte a sur, generando en todo el trayecto malos olores e infiltración al subsuelo, descargándose finalmente en el río Chiquito, afluente del río Atoyac.</p> <p>Dicha situación se corrobora con las treinta y una placas fotográficas a color que exhibió la parte quejosa; así como con el acta circunstanciada que elaboró personal de esta Comisión el día cuatro de febrero de dos mil diez, al constituirse en el referido basurero, en la cual se asentó que desde aproximadamente diez días antes se inició un incendio, sin que la autoridad municipal le pusiera atención, y que hasta ese momento continuaba quemándose la basura, produciendo olores fétidos que contaminaban el ambiente, pudiéndose observar en ese momento que el basurero humeaba constantemente e inclusive existían aún dos flamas pequeñas, y que al lado de la planta tratadora de aguas residuales corrían aguas negras que desembocaban en el río que pasa por ese municipio.</p> <p>Cabe mencionar que el basurero que nos ocupa dejó de funcionar desde el catorce de agosto de dos mil ocho, como así se desprende del acta de sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Etla, Oaxaca, en la cual se acordó cancelarlo e implementar una campaña intensa sobre el control y manejo de basura, con la participación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y el Instituto Estatal de Ecología; circunstancia que fue corroborada por la parte quejosa, quien señaló que la comunidad se encontraba resguardando el basurero obedeciendo al hecho de que el mismo Ayuntamiento de la Villa de Etla, Oaxaca, decretó su cancelación al considerarlo un foco de contaminación ambiental; y que estaban realizándose pláticas sobre la problemática que nos ocupa.</p> <p>En ese tenor, se tiene que si bien desde agosto de dos mil ocho ya no se deposita más basura en el lugar, tal circunstancia no significa que el tiradero en cuestión haya dejado de ser un problema ambiental, pues por la naturaleza de los residuos allí depositados se requiere de un tratamiento especial para su disposición final; situación que se encuentra regulada por la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, la cual fue creada en atención a que el crecimiento demográfico, la modificación de las actividades productivas y el incremento en la demanda de los servicios, han rebasado la capacidad del ambiente para asimilar la cantidad de residuos que genera la sociedad; por lo que es necesario contar con sistemas de manejo integral de residuos adecuados con la realidad de cada localidad. Por tal motivo, se pretende a través de dicha Norma Oficial Mexicana, que los sitios destinados a la ubicación de tal infraestructura, así como su diseño, construcción, operación, clausura, monitoreo y obras complementarias, se lleven a cabo de acuerdo a los lineamientos técnicos que garanticen la protección del ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y de los recursos naturales, la minimización de los efectos contaminantes provocados por la inadecuada disposición de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y la protección de la salud pública en general.</p> <p>Así, se tiene que esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las entidades públicas y privadas responsables de la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; correspondiendo en este caso al municipio de la Villa de Etla, Oaxaca, en términos del artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 140, fracción XI, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; por lo tanto debe proveer todo lo necesario para que los residuos urbanos que se generen en su territorio sean depositados en un lugar adecuado, en términos de la normatividad aplicable, a fin de no contaminar el ambiente.</p> <p>No pasa desapercibido el hecho de que ante el Instituto Estatal de Ecología del Estado de Oaxaca, se tramita el expediente 015/2009, con base en la denuncia presentada en contra de la</p>
--	--

autoridad municipal de la Villa de Etla, Oaxaca, por las descargas de aguas residuales que provienen de la planta de tratamiento que se localiza en la Agencia Municipal de Santo Domingo Barrio Bajo, y la inadecuada disposición final de residuos sólidos municipales en el centro de acopio que se ubica junto a las referidas plantas. Derivada del citado procedimiento, obra en el expediente el acta de inspección número 005/2009 de fecha diecisiete de febrero de dos mil nueve, en la cual se hizo constar que dos verificadores del referido Instituto, en compañía del Director de Ecología del Ayuntamiento de la Villa de Etla, Oaxaca, se constituyeron en el basurero en cuestión, observándose un montículo de residuos sólidos urbanos dispuestos aproximadamente en una hectárea, con una altura promedio de tres metros, que presentaban indicios de haber estado a la intemperie por varios años, lográndose distinguir desechos provenientes de centros hospitalarios, como son sueros, mangueras, entre otros; observándose también, llantas, plásticos de alta densidad, así como residuos de manejo especial por la cantidad observada; además se documentó que en la parte noreste del predio se encuentra un pozo de visita previo al tratamiento de una planta tratadora de aguas residuales tipo anaerobia, del cual se desbordan aguas residuales provenientes del drenaje del municipio de la Villa de Etla, Oaxaca, que fluye primeramente dentro del predio donde se localiza dicho pozo, y después fuera del mismo por un camino de terracería, afectando predios particulares y ejidales, hasta llegar a una zanja rústica que desemboca en el "Río Chiquito".

También se advierte que, dentro del expediente DNVA/015/2009, iniciado con base en la denuncia interpuesta por dos ciudadanas de la Agencia Municipal de Santo Domingo Barrio Bajo, Etla, Oaxaca, por la incineración de residuos sólidos urbanos (basura), en el sitio ubicado en calle de San Juan de Dios, a la altura del panteón municipal de esta comunidad, con fecha veintiuno de enero de dos mil diez, el Instituto Estatal de Ecología de Oaxaca requirió al Administrador del Municipio de la Villa de Etla y/o San Pedro y San Pablo Etla, Oaxaca, a fin de que sofocara la incineración que se presentaba, recomendándole la utilización de tierra a fin de no contaminar en mayor grado la zona; así como para que de manera inmediata presentara ante ese Instituto el plan de regularización para el saneamiento y clausura del sitio que fue utilizado como basurero municipal a cielo abierto. De donde se colige que a la fecha aún persiste la problemática denunciada, a pesar de la intervención del referido Instituto Estatal. Aunado esto a que, como se encuentra documentado, el veinticinco de febrero de dos mil diez, tuvo verificativo una reunión a la que asistieron el Director General del Instituto Estatal de Ecología, vecinos del municipio de Reyes Etla, y las Agencias Municipales de San Juan de Dios y Santo Domingo Barrio Bajo, Etla, Oaxaca, personal de esta Comisión, el Administrador del Municipio de la Villa de Etla y la Agente Municipal de Santo Domingo Barrio Bajo, Etla, Oaxaca, a fin de dialogar respecto de la problemática, en la cual se llegó al acuerdo de que las autoridades municipales de la Villa de Etla, Reyes Etla, y Santo Domingo Barrio Bajo, Etla, se reunirían para encaminar las actividades de saneamiento de la zanja ubicada en el arroyo conocido como "Río Chiquito", y que la autoridad municipal de la Villa de Etla, Oaxaca, presentaría ante el Instituto Estatal de Ecología, en un plazo de quince días hábiles, el plan de regularización para saneamiento y clausura, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, para su correspondiente evaluación y autorización.

Con relación a lo acabado de analizar, también se desprende que el nueve de marzo de dos mil diez, a fin de tratar la problemática en estudio, se llevó a cabo una nueva reunión en el Instituto Estatal de Ecología de Oaxaca, a la cual asistieron el Director General de dicho Instituto; el Administrador Municipal de la Villa de Etla; el Presidente Municipal de Guadalupe Etla; la Agente Municipal de Santo Domingo Barrio Bajo; el Presidente Municipal de Reyes, Etla; el Agente Municipal de San Juan de Dios, Reyes, Etla, Oaxaca; el Residente de la Comisión Nacional del Agua; y personal de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Comisión Estatal del Agua; en la cual el residente de la Comisión Nacional del Agua señaló que ese Organismo ha contado con el Fondo Concursable, mediante el cual esa Comisión puede otorgar hasta el setenta por ciento de financiamiento, por lo que existía la posibilidad de que se ingresara el proyecto correspondiente para su análisis.

	<p>Asimismo, se tiene que en dicha reunión se tomaron los siguientes acuerdos: 1. Que el Administrador Municipal de la Villa de ETLA, llevaría al día siguiente maquinaria para desazolver la zona afectada; 2. Que también al día siguiente presentaría ante la Comisión Estatal y Nacional del Agua las dos propuestas de rehabilitación de las plantas de tratamiento que ya existen en Santo Domingo Barrio Bajo; 3. Que la Agente Municipal de dicho lugar presentará un proyecto que está trabajando con "Agua para Humanos" para que sea evaluado y se dictamine su factibilidad; 4. Y por último, que las dos referidas Comisiones una vez analizados los proyectos citarán a las autoridades municipales para comunicarles el resultado de sus dictámenes.</p> <p>No debe pasar por alto el hecho de que se promovió denuncia de hechos en contra del municipio de la Villa de ETLA, Oaxaca, por las descargas residuales que realiza en el "Río chiquito"; motivo por el cual se abrió el expediente de denuncia ADC-2009-V-127; y que con la finalidad de verificar el cumplimiento de la Ley de Aguas Nacionales en materia de prevención y control de la contaminación del agua, el veintiséis de marzo del año en curso, se realizó una visita de inspección al municipio de la Villa de ETLA, Oaxaca, levantándose el acta de visita número PNI-2010-PSU-019 de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, de la que se desprende que personal de esa Comisión se constituyó en el municipio de la Villa de ETLA, Oaxaca, corroborando que sí se descargan aguas residuales, consistentes en aguas jabonosas y desechos humanos, en terrenos de Santo Domingo Barrio Bajo, sin existir permiso para ello, las cuales se realizan las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año; además de que no se realizan muestreos de las aguas residuales ni se cuenta con registros ni dispositivos de medición de las aguas descargadas. De donde se desprende que tal situación contraviene lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2006, así como en la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>Así pues, se tiene que la autoridad municipal de la villa de ETLA, Oaxaca, no ha observado lo que establece el párrafo cuarto, del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; ni tampoco ha acatado lo que al efecto disponen las Normas Oficiales emitidas al respecto, ni lo dispuesto en los artículos 5º, 97, 103, 104, 107 y 111 de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca; así como tampoco ha observado lo que al respecto disponen instrumentos internacionales, como es el caso de la Declaración sobre el Medio Humano, emanada de la Conferencia de Estocolmo de 1972, y la Declaración de Río Sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992; lo anterior redundando en un perjuicio directo para los habitantes de las comunidades aledañas a la zona afectada.</p> <p>En virtud de lo anterior, se solicitó la colaboración del Instituto Estatal de Ecología de Oaxaca, a fin de que implemente en coordinación con la autoridad municipal de la Villa de ETLA, Oaxaca, todas las acciones que sean necesarias para restaurar el equilibrio ecológico en la zona afectada, así como para que en lo sucesivo se prevenga la contaminación del agua, aire, suelo y del ambiente en general, mediante la implantación de los mecanismos adecuados, con base en las disposiciones aplicables en la materia. Así también, para que se resuelva conforme a derecho el expediente administrativo 015/2009 que se tramita ante ese Instituto con motivo de la problemática aquí estudiada. Y por último, para que brinde al Administrador Municipal la asesoría técnica y normativa que se requiera a fin de dar solución a la problemática en estudio.</p> <p>Además, también se solicitó la colaboración del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, de la Comisión Nacional del Agua, para que realice todas las acciones necesarias que se encuentren dentro del ámbito de sus atribuciones, para regular y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares de descarga que deben satisfacer las aguas residuales del municipio de la Villa de ETLA, Oaxaca, a fin de evitar una mayor contaminación de las aguas nacionales. Así como para que, en los plazos y términos legales, se resuelva conforme a derecho el expediente de denuncia</p>
--	---

	ADC-2009-V-127, en trámite ante esa Instancia con relación a los hechos que nos ocupan.
Recomendaciones:	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió al Administrador Municipal de la Villa de ETLA, Oaxaca, las siguientes recomendaciones:</p> <p>PRIMERA. A la brevedad posible adopte todas las medidas necesarias para la cancelación del basurero sito en la Agencia Municipal de Santo Domingo Barrio Bajo, ETLA, Oaxaca, conforme lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, y en coordinación con el Instituto Estatal de Ecología de Oaxaca; a fin de evitar un mayor daño ecológico a la región afectada.</p> <p>SEGUNDA. Se efectúe la reparación de la planta tratadora de aguas residuales que se encuentra junto al basurero a que se refiere el punto anterior, a efecto de que las aguas negras que se producen en ese municipio, no contaminen los mantos freáticos ni el suelo de los núcleos de población por los que actualmente se conducen, evitándose de esta manera un daño mayor al medio ambiente y a la salud de sus habitantes.</p> <p>TERCERA. Previos los trámites correspondientes, se adquiera dentro del territorio municipal, un predio adecuado para la disposición de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que reúna todos los requisitos exigidos para esa finalidad por la normatividad aplicable, a fin de garantizar a la población el servicio de recolección de basura, así como la conservación de la salud pública y el medio ambiente.</p>

RECOMENDACIÓN 15/2010.

Fecha de emisión:	24 de mayo de 2010.
Autoridad Responsable:	Ayuntamiento de Capulalpam de Méndez, Ixtlán, Oaxaca.
Quejosa:	Yaretze Natividad Cortés Santiago.
Agraviados:	Edgar Paúl Ordaz Aguilar y otras tres personas.
Expediente:	CDDH/404/(08)/OAX/2010.

Motivo de la Queja:	Violaciones a la libertad y a la legalidad y a la seguridad jurídica.
Hechos:	<p>Derivado de un probable fraude cometido por el Director General de la "Caja Nacional del Sureste" en contra de los socios de la misma, el nueve de abril de dos mil diez, aproximadamente cuarenta ahorradores de Capulalpam de Méndez, Ixtlán, Oaxaca, se constituyeron en la oficina de dicha empresa, sita en Heroico Colegio Militar número 909, en la colonia Reforma de esta ciudad, donde al no ser satisfechas sus pretensiones, sustrajeron a los ciudadanos ELISEO HERNÁNDEZ PÉREZ, ROBERTO GUZMÁN CAMPOS, JUSTINO RAMÍREZ PÉREZ y EDGAR PAÚL ORDAZ AGUILAR, trabajadores de CNS OAVER (Caja Nacional del Sureste Oaxaca Veracruz) , a quienes trasladaron a la localidad en cita, donde los retuvieron en las oficinas que ocupa el Comisariado de Bienes Comunales.</p> <p>Desde esa fecha hasta la madrugada del veinticuatro de abril del año que transcurre, dichas personas permanecieron retenidas sin que la autoridad municipal hubiese realizado acción alguna tendiente a lograr la libertad de los agraviados, por el contrario, con su actitud omisa contribuyó a que esa retención se prolongara durante quince días.</p>
Valoración:	<p>Quedaron acreditadas violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>La investigación efectuada dentro del expediente que se resuelve, pone de manifiesto que algunos particulares, ante la desesperación de considerar perdidos sus ahorros y la desconfianza hacia las instituciones de procuración y administración de justicia, optaron por privar de la libertad a los ciudadanos ELISEO HERNÁNDEZ PÉREZ, ROBERTO GUZMÁN CAMPOS, JUSTINO RAMÍREZ PÉREZ y EDGAR PAÚL ORDAZ AGUILAR, y mantenerlos retenidos a fin de obtener la satisfacción de sus pretensiones, ejerciendo violencia para reclamar sus derechos, sin tomar en consideración los de los agraviados y de sus familias, como tampoco el estado de derecho; y aún cuando hubiese estado en manos de los agraviados la solución de sus demandas o éstos fueren responsables del fraude que motivó su detención, deben ser las autoridades competentes quienes resuelvan dicha problemática, cumpliendo para ello con las formalidades respectivas, no así particulares, que con su proceder, violaron sus derechos humanos tutelados por el artículo 17 de la Constitución Federal.</p> <p>Lo anterior queda plenamente acreditado mediante escrito de nueve de abril de dos mil diez, signado por más de cincuenta personas, por medio del cual informaron al Síndico Municipal de Capulalpam de Méndez, Ixtlán, Oaxaca, que en esa propia fecha se habían trasladado a esta Ciudad, con la finalidad de solucionar la problemática que enfrentan con la "Caja Nacional del Sureste", y que al no obtener respuesta favorable, optaron por solicitar a los ahora agraviados, los acompañaran hasta la localidad de referencia, quienes permanecerían en la misma hasta solucionar sus problemas, siendo corroborado lo anterior con el reconocimiento que de lo anterior hicieron ante personal de este Organismo los socios defraudados en Capulalpam de Méndez, Ixtlán, Oaxaca, el once del mismo mes y año, cuyo listado exhibió además uno de ellos y con lo aseverado por los propios agraviados, quienes en la misma fecha informaron a personal de esta Comisión que su detención no fue realizada por las autoridades municipales sino por los socios defraudados, y que nunca habían estado retenidos en las instalaciones municipales sino en la oficina del Comisariado de Bienes Comunales de la localidad en cita.</p> <p>Asimismo, con la respuesta de la Procuradora General de Justicia del Estado, respecto de la medida cautelar que en vía de colaboración ésta Comisión le solicitó, en la que indicó que no podía requerir a la autoridad municipal la libertad de las personas retenidas porque éstas no estaban a su disposición, sino de particulares, derivado de lo cual instruyó a la representación</p>

social actuara de conformidad con lo previsto por el artículo 21 de la Constitución Federal. De igual forma, con la aceptación que de ello hicieron los integrantes del comité representativo de los socios ante el Subprocurador de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el quince de abril del año que transcurre, y finalmente, con la decisión que estos adoptaron el veintitrés de abril de dos mil diez, al dejar en libertad en esa misma fecha, a los agraviados.

Ahora bien, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3° de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, este Organismo tiene competencia para conocer de las quejas que cualquier persona pueda presentar, sobre actos u omisiones de naturaleza administrativa que se consideren violatorios de los derechos humanos y provengan de cualquier autoridad o servidor público del Estado o los Municipios.

Ante esta situación, pudiera considerarse que este Organismo carece de competencia para conocer de la queja interpuesta en contra de la autoridad municipal, al haber sido particulares quienes privaron ilegalmente de la libertad a los agraviados, sin embargo, en el presente asunto existen elementos suficientes para concluir que la autoridad municipal incurrió en omisiones de naturaleza administrativa, que constituyen violaciones a derechos humanos de los agraviados que se prolongaron durante quince días.

En efecto, de acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el poder público y sus representantes deben hacer lo que la ley les ordena, sin embargo, siendo clara la transgresión del orden legal en Capulálpam de Méndez, Ixtlán, Oaxaca, ante la retención de los ciudadanos ELISEO HERNÁNDEZ PÉREZ, ROBERTO GUZMÁN CAMPOS, JUSTINO RAMÍREZ PÉREZ y EDGAR PAÚL ORDAZ AGUILAR, debió el Presidente Municipal, cumplir y hacer cumplir en la jurisdicción territorial a su cargo, las leyes, reglamentos y demás disposiciones de orden municipal, estatal y federal, pues así lo dispone el artículo 48 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, pudiendo auxiliarse para ello si fuese necesario, en los demás integrantes del Ayuntamiento así como de los órganos administrativos y comisiones que conforme a la ley se establezcan, toda vez que así lo faculta el ordinal 49 de la Ley recién invocada.

No obstante, si bien la autoridad municipal no es persecutora de delitos, en autos no obra probanza alguna en el sentido de que dicha autoridad, hubiese requerido cuando menos a los activos del delito a poner en libertad a los agraviados o efectuado alguna otra acción tendiente a hacer prevalecer el estado de derecho en la localidad de referencia, a fin de salvaguardar el derecho tutelado en el artículo 17 de la Constitución Federal, quedando sin sustento lo aseverado por el Presidente y el Síndico Municipales de Capulálpam de Méndez, Ixtlán, Oaxaca, en el sentido de que "ofrecieron su apoyo a los socios defraudados de la Caja Nacional del Sureste a fin de que liberaran a las personas retenidas"; contrario a lo anterior, durante las intervenciones que tuvieron personal de este Organismo y de la Procuraduría General de Justicia del Estado tuvieron en Capulálpam de Méndez, Ixtlán, Oaxaca, tanto el Presidente como los integrantes del Ayuntamiento, adoptaron una actitud pasiva ante el grupo de particulares responsables de la privación de la libertad de los agraviados, y si bien facilitaron la interacción con ellos, omitieron participar activamente en el diálogo tendiente a obtener su libertad, lo cual era de vital importancia ante el liderazgo y calidad moral que la investidura del cargo les da ante sus conciudadanos, más aún cuando la retención de los agraviados estaba generando un problema de naturaleza social que debía atenderse primordialmente con base en el diálogo y la concertación.

La omisión de que se trata, se debe, según fue advertido, al temor manifiesto de la autoridad hacia el grupo de particulares inconformes, quienes probablemente podían desconocerlos como autoridades e incluso actuar en su contra si no contaban cuando menos con su tolerancia; a esta conclusión se arriba ante los reproches que los asambleístas presentes de la caja de ahorro, efectuaron a una persona que según fue informado, en su calidad de presidente municipal, en su momento autorizó la instalación de la caja de ahorro en la comunidad en cita, de igual manera, a decir de un empleado de la oficina de la "Caja Nacional del Sureste" en Capulálpam, Ixtlán, Oaxaca, quien no quiso proporcionar su nombre "para evitar problemas", los ciudadanos llegaron al grado de prohibirles salir de la comunidad, circunstancias que nos hacen comprender mas no justificar, la actitud omisa de la autoridad municipal para insistir sobre la libertad de las personas

	<p>agraviadas.</p> <p>No es obstáculo para arribar a esa conclusión el hecho de que el Síndico Municipal haya turnado el oficio 14/2009-2010 al Agente del Ministerio Público con residencia en Ixtlán de Juárez, Oaxaca, toda vez que al tener conocimiento de la comisión de un delito, y más aún como auxiliar del Ministerio Público, debió informarle lo que realmente estaba aconteciendo o incluso practicar las primeras diligencias de averiguación previa, como lo establece la fracción IV del artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, y no limitarse a informar que a las dieciocho horas del nueve de abril de dos mil diez, habían arribado a Capulálpam de Méndez, Ixtlán, Oaxaca, los ahora agraviados en compañía de ciudadanos de dicha comunidad, socios de la caja de ahorro en cuestión, con la finalidad de tener una mesa de diálogo referente al fraude cometido por dicha empresa, toda vez que en el acuse de recibo del oficio en mención, recibido a las trece horas del diez de abril de dos mil diez, no se hace alusión a que hubiere anexado el documento que a su vez le fue proporcionado a las dieciséis horas del nueve del mismo mes y año por los activos del delito, en los que claramente le indican que los agraviados permanecerían en la comunidad hasta la solución de la problemática presentada.</p> <p>Con base en todo lo anterior, es claro que con sus omisiones, el Presidente y el Síndico Municipales de Capulálpam de Méndez, Ixtlán, Oaxaca, contribuyeron a la violación de los derechos humanos de los referidos agraviados, que se prolongó durante quince días, incurriendo muy probablemente con su omisión, en responsabilidad administrativa, en términos de lo que disponen las fracciones I y XXX del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. Además, muy probablemente también incurrieron en responsabilidad penal, según lo dispuesto en las fracciones III, XI, XXI, XXVI, XXX y XXXI del artículo 208 el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.</p> <p>A fin de prevenir que en lo sucesivo se incurra nuevamente en conductas violatorias a los derechos fundamentales, se solicitó la colaboración de la Procuraduría para la Defensa del Indígena, para que de manera coordinada con el Presidente Municipal de Capulálpam de Méndez, Ixtlán, Oaxaca, se imparta un curso y se brinde la asesoría necesaria que permita que los servidores públicos de ese municipio, actúen con estricto apego a la ley.</p> <p>Así mismo, se solicitó la colaboración de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que la indagatoria o indagatorias que se hayan iniciado con motivo de la retención de los agraviados, se determinen a la brevedad posible, ejercitándose la acción penal en los términos que corresponda.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió a los integrantes del Ayuntamiento de Capulálpam de Méndez, Ixtlán, Oaxaca, las siguientes recomendaciones:</p> <p>PRIMERA. Exhorten por escrito a los ciudadanos Presidente y Síndico Municipal de Capulálpam de Méndez, Ixtlán, Oaxaca, para que en lo subsecuente, dentro del marco de sus atribuciones, coadyuven de manera activa con las instituciones que fundada y motivadamente soliciten su intervención en casos de su competencia, siendo más diligentes en el desempeño de sus funciones, con el fin de evitar incurrir en omisiones que puedan propiciar nuevas violaciones a derechos humanos.</p> <p>SEGUNDA. Que en un plazo no mayor de sesenta días naturales, gestionen un curso dirigido a los servidores públicos de ese honorable ayuntamiento, a fin de capacitarlos en materia de derechos humanos, con la finalidad de evitar la reiteración de conductas indebidas como las que quedaron acreditadas en el presente caso, para lo cual este organismo pone a su disposición a personal especializado en la materia.</p>

Recomendación 16/2010.

1068

Tercer Informe de Actividades de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca

Fecha de emisión:	28 de mayo de 2010.
Autoridad Responsable:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
Quejosa:	Elisa Fogazza Dalzell
Agraviada:	La misma.
Expediente:	CDDH/019/SMH/(17)/OAX/2008.
Motivo de la Queja:	Violaciones a los derechos humanos relativos a la legalidad y a la seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, libertad, propiedad y a la posesión.
Hechos:	Aproximadamente a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de septiembre de dos mil ocho, Elisa Fogazza Dalzell, a bordo de su camioneta Jeep Cherokee, salió de su domicilio ubicado en Centro Nijo, el Zapotal, Santa María Tonameca, Oaxaca, y a medio kilómetro vio venir una camioneta pick-up, color gris, en la que viajaban cuatro hombres vestidos de civil, dos de los cuales portaban armas largas, quienes atravesaron su vehículo en la carretera bloqueándole el acceso en ambos carriles, por lo cual frenó y condujo de reversa; en ese momento los sujetos le dispararon en varias ocasiones, pasando las balas cerca de su cabeza, rompieron el medallón trasero de su vehículo; y al llegar a su casa fue recibida por su padre Aldo Fogazza y otras personas; siendo que el vehículo gris se retiró por el camino que conduce a San Antonio, y pasados quince minutos llegaron a su casa policías municipales de Tonameca, Pochutla, quienes comentaron que una hora antes, habían asaltado las oficinas de TELCOM en Puerto Ángel, y los responsables huyeron en una camioneta Jeep Grand Cherokee, también se presentaron elementos de la Policía Estatal de San Pedro Pochutla. Por lo ocurrido, se trasladó a Pochutla, Oaxaca, en donde se dio cuenta que frente a las oficinas del Ministerio Público, se encontraba una camioneta pick-up, color gris, como en la que momentos antes se transportaban sus agresores, ante lo cual el comandante de la Agencia Estatal de Investigaciones, le manifestó a ella y a su padre, que debían acudir ante el Ministerio Público de Puerto Ángel, y aproximadamente a las veinte horas el Agente del Ministerio Público de dicho lugar le recibió su denuncia.
Valoración:	A) El veintiséis de septiembre de dos mil ocho, aproximadamente a las trece horas con cuarenta minutos, Elisa Fogazza Dalzell transitaba cerca de su domicilio ubicado en Centro Nijo, el Zapotal, Santa María Tonameca, Oaxaca, abordo de su vehículo Jeep Cherokee, cuando fue agredida con disparos de arma de fuego, por personas que se transportaban a bordo de una camioneta pick-up, color gris, quienes portaban armas largas, causándole daños a su vehículo, motivo por el cual presentó denuncia ante el Agente del Ministerio Público de Puerto Ángel, Oaxaca, iniciándose la averiguación previa 85(PA)2008, que actualmente se encuentra en trámite y pendiente de

	<p>determinar.</p> <p>Las personas que la agredieron con los disparos de arma de fuego, son elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones, comisionados en Puerto Escondido, Oaxaca.</p>
	<p>B) Ahora bien, las autoridades señaladas como responsables, al dar respuesta a los hechos que se les atribuyen, negaron haber participado en dichos actos, sin embargo, en autos constan las documentales y testimoniales a través de las cuales se comprueba que el veintiséis de septiembre de dos mil ocho, los elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones Roberto Olivera Barriga, número 098; Edic Gregorio Ángeles Arellanes, número 0966; Ever Vásquez Orozco, número 1063; y Carlos Sánchez Pineda, número 1193, comisionados en la comandancia local de Puerto Escondido, abordó de la camioneta oficial marca Chevrolet Silverado, tipo pick up, modelo 2001, color gris, con placas de circulación RU- 25844 del Estado, se dirigieron a San Pedro Pochutla, Oaxaca, con la finalidad de efectuar el traslado e internar en el reclusorio regional de esa ciudad a una persona, y posterior a ello, pasaron por el cruce San Antonio, y en dirección al Centro Nijo, y efectuaron disparos con sus armas de fuego a la camioneta que conducía la quejosa.</p> <p>C) De las constancias de la averiguación previa se aprecia que el veintiocho de septiembre de dos mil ocho, el Agente del Ministerio Público al practicar la inspección ocular en el lugar de los hechos, dentro de la averiguación previa 85/(P.A.)/2008, encontró y aseguró tres cartuchos percutidos, motivo por el cual entre otras pruebas periciales, solicitó al Subdirector de Servicios Periciales de la Subprocuraduría Regional de la Costa, que peritos dictaminaran si éstos fueron percutidos por alguna de las armas de fuego largas que le fueron puestas a la vista, y que corresponden a las que tienen en resguardo las comandancias de la Agencia Estatal de Investigaciones en la Costa; en tal virtud, del dictamen en balística identificativa de fecha doce de noviembre de dos mil ocho, emitido por el capitán Ángel Lozano Ramírez, perito en balística, se concluye que los casquillos remitidos o problema, los cuales fueron asegurados en la diligencia de inspección ocular, corresponden al calibre .223, y fueron percutidos por dos armas diferentes; que los casquillos problema número uno y dos fueron percutidos por la carabina marca colt, calibre .223, modelo AR15A2, matrícula GC013029; arma larga que de acuerdo a las constancias oficiales se encuentra adscrita a la comandancia del grupo Puerto Escondido.</p> <p>D) En efecto, al concatenar las evidencias, nos dan la certeza que efectivamente fueron los elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones comisionados en la Comandancia Local de Puerto Escondido, Oaxaca, antes citados, los que participaron en los hechos reclamados por la quejosa, los cuales no solo causaron daños materiales al vehículo de su propiedad, sino además, pusieron en peligro el bien jurídico más importante que protege la ley, como lo es la vida.</p> <p>Ahora bien, la conducta desplegada por los elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones que participaron en los eventos señalados por la quejosa atenta contra el derecho subjetivo público previsto en el artículo 16 de la Constitución Federal; así también lo establecido en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca, en sus artículos 24 fracción II y 25 fracciones I y III,</p> <p>Del análisis de los artículos señalados, se advierte que los elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones, quebrantaron en lugar de preservar el orden público, lo quebrantaron con su conducta, ya que no existía causa legal que justificara la agresión hacia la quejosa, utilizando para ello sus armas de fuego, ya que no se encontraban en el supuesto de enfrentar una agresión, tan es así, que al percatarse de que su conducta no era correcta, se retiraron del lugar; además, pusieron</p>

	<p>en riesgo la vida de la quejosa, pues varios de los disparos efectuados se impactaron en el vehículo que conducía, tal como quedó comprobado en autos.</p> <p>Así también, es reprochable la conducta desplegada por los mencionados agentes, ya que como integrantes de un Cuerpo de Seguridad, depositarios de la fuerza pública del Estado, deben estar preparados física y mentalmente para usar la misma en la medida que sea requerida, priorizando la utilización de medios no letales, sin embargo, en el presente caso se advierte un uso desmedido e innecesario, pues no se encontraban haciendo frente a un acto que atentara contra el orden público, o en presencia de una agresión hacia su persona.</p> <p>Además, este Organismo protector de los derechos fundamentales, advierte que los servidores públicos referidos, dejaron de cumplir diligentemente con el servicio encomendado, incurriendo probablemente en responsabilidad administrativa y penal, ya que sus conductas vulneraron el orden jurídico vigente previsto por los ordenamientos que se mencionan a continuación:</p> <p>Artículo 56 fracciones I, VI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y Municipios de Oaxaca.</p> <p>Artículo 208 fracción XXXV del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Abuso de Autoridad.</p> <p>Artículos 3º y 5º primer párrafo del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.</p>
<p>Colaboración:</p>	<p>Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 58 y 60 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se solicitó la colaboración a la Procuradora General de Justicia del Estado, para que gire sus instrucciones al Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía del Control Interno y Evaluación, para que dentro de la averiguación previa 85(PA)2008, se practiquen las diligencias que resulten pertinentes, y a la brevedad se determine sobre la procedencia del ejercicio de la acción penal. Agradeciéndole a la mencionada Procuraduría para que en un plazo de diez días naturales contados a partir de la legal notificación del oficio correspondiente, informe a este organismo si acepta la colaboración solicitada, y en su caso, remita las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, las siguientes recomendaciones:</p> <p>Primera. Gire sus instrucciones al Comité de Honor y Justicia de la Policía Estatal del Estado, para que se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos Edic Gregorio Ángeles Arellanes, Ever Vásquez Orozco y Carlos Sánchez Pineda, elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones comisionados en Puerto Escondido, Oaxaca, en la época de los hechos materia de la queja; para determinar la responsabilidad administrativa en que incurrieron, en su caso, se aplique la sanción que corresponda.</p>

	<p>Segunda. Con la finalidad de evitar la incidencia de conductas violatorias de derechos humanos en el ejercicio indebido de la función pública, como las planteadas en el caso, gire sus respetables instrucciones por escrito a quien corresponda para que se les brinde obligatoriamente cursos de capacitación en derechos humanos a todo el personal que labora en esa Institución, para ello, este Organismo pone a su disposición a personal capacitado en la materia.</p>
--	---

Recomendación 17/2010.

Fecha de emisión:	31 de mayo de 2010.
Autoridad Responsable:	Ayuntamiento de San Sebastián Tutla, Oaxaca.
Quejoso:	Alejandro Pastor Santiago Navarro.
Agraviado:	El mismo.
Expediente:	CDDH/1525/(01)/OAX/2009.
Motivo de la Queja:	Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica.
Hechos:	<p>El nueve de junio de dos mil seis, la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, dentro del expediente 122/2005, dictó un laudo condenando al Ayuntamiento de San Sebastián Tutla, Centro, Oaxaca, a sufragar al quejoso diversas prestaciones de carácter laboral, tales como la indemnización constitucional, pago de salarios caídos y retenidos, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, horas extras y media hora de descanso, sin embargo, a pesar de haberse realizado ocho requerimientos para su ejecución, los días ocho de diciembre de dos mil seis, quince de marzo de dos mil siete, veinticuatro de noviembre de dos mil siete, quince de octubre de dos mil ocho, veinticinco de noviembre de dos mil nueve, ocho de abril de dos mil diez, veintidós de abril de dos mil diez y siete de mayo del presente año, la autoridad municipal se ha negado a ello, argumentando que no cuenta con recursos económicos; resultando así que después de tres años y once meses, el laudo emitido a favor del agraviado no se ha cumplimentado.</p> <p>Lo anterior no obstante que el quejoso Alejandro Pastor Santiago Navarro promovió el juicio de amparo 24/210-V-B ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, dentro del cual el veintiséis de febrero de dos mil diez, la Justicia de la Unión lo amparó y protegió en contra de la omisión de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para hacer cumplir su citada determinación, determinación que causó ejecutoria el diecinueve de marzo del presente año.</p>

<p>Valoración:</p>	<p>Quedaron acreditadas las violaciones a derechos humanos en atención a las siguientes consideraciones:</p> <p>El quejoso hizo consistir el acto reclamado en que el Ayuntamiento de San Sebastián Tutla, Centro, Oaxaca, no ha dado cumplimiento al laudo emitido en su contra por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado.</p> <p>Ahora bien, no existe controversia alguna en tal sentido, pues independientemente que la autoridad responsable acepta su existencia, tal aseveración se encuentra reafirmada con la información que al respecto proporcionó la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, y con la inspección que personal de este Organismo efectuó en el expediente laboral de que se trata.</p> <p>En éste orden de ideas, el debate se centra en cuanto a la necesidad de que el Ayuntamiento Municipal de San Sebastián Tutla, Oaxaca, cubra al quejoso las prestaciones que le corresponden, de acuerdo con el laudo emitido dentro del referido expediente laboral 122/2005, debiendo señalarse para ello previamente, lo siguiente:</p> <p>La queja se refiere a la omisión y resistencia del Ayuntamiento de San Sebastián Tutla, Oaxaca, a dar cumplimiento a una resolución firme de carácter jurisdiccional, a pesar de los medios de apremio efectuados para asegurar su observancia, de esta forma, nos encontramos ante una violación a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, atribuida a una autoridad de carácter municipal, de la cual deriva la competencia de esta Comisión para conocer sobre la misma y pronunciarse al respecto, sin que sea obstáculo para afirmar lo anterior, el hecho de que éste Organismo exija el cumplimiento de una resolución jurisdiccional, toda vez que su incumplimiento se refiere a una omisión administrativa, de carácter procedimental, que es posterior a la emisión de dicha determinación y no se altera con la intervención de este Organismo porque no se pronuncia sobre su contenido.</p> <p>Esta Comisión estima que desobedecer o dilatar el cumplimiento del laudo de que se trata, constituye además de un desacato a la autoridad laboral y al orden legal, una violación reiterada y sistemática a los derechos humanos del quejoso puesto que su omisión por parte de la responsable, implica una doble transgresión, por una parte la violación a sus derechos de orden netamente laboral, respecto de los cuales esta Comisión no se pronuncia por razón de competencia, y por la otra, la inactividad para resarcir tal falta, a través del cumplimiento de la resolución emitida por la autoridad competente en la materia, lo cual es objeto de estudio en el presente caso.</p> <p>En este orden de ideas, se vulnera en perjuicio del quejoso su derecho a una adecuada protección judicial, que de manera general debe concebirse como la obligación a cargo del Estado, de que invariablemente las resoluciones emitidas por los tribunales competentes deben ser acatadas, puesto que de lo contrario, la garantía establecida por el artículo 17 constitucional, de tener acceso a la justicia sin que se garantice el cumplimiento de las determinaciones de la autoridad competente, como en el caso que nos ocupa, resultaría nugatoria y propiciaría inseguridad jurídica y falta de credibilidad en las instituciones.</p>

	<p>Para hacer efectivo el derecho a una adecuada protección judicial, el Estado tiene la obligación de garantizar que las autoridades competentes hagan cumplir sus determinaciones como lo estipulan los artículos 1.1 y 25, numerales 1 y 2, de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.</p> <p>En el ámbito del derecho interno, el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone que el poder público y sus representantes deben hacer lo que la ley les ordena, sin embargo, el Presidente Municipal de San Sebastián Tutla, Oaxaca, ha dejado de cumplir con lo previsto en el artículo 48 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.</p> <p>Dicha autoridad puede auxiliarse de los integrantes del Ayuntamiento así como de los órganos administrativos y comisiones, conforme al ordinal 49 de la Ley recién invocada, sin embargo, en autos no obra probanza alguna en el sentido de que el Presidente Municipal en cita o algún otro integrante del cabildo, hubiese gestionado cuando menos, la obtención de los recursos necesarios para dar cumplimiento al laudo materia de la queja, a fin de salvaguardar el derecho tutelado en el artículo 17 de la Constitución Federal, por el contrario, mediante la inspección que personal de éste Organismo practicó sobre el expediente laboral de que se trata, fue advertida una absoluta falta de interés de la autoridad municipal en dar cumplimiento a la determinación jurisdiccional emitida.</p> <p>El Síndico Municipal ha contribuido también con su indiferencia, a que el derecho del quejoso se haga nugatorio, toda vez que en su carácter de representante jurídico del Municipio en el proceso laboral de que se trata, según lo dispuesto por el artículo 51 de la ley Municipal para el Estado de Oaxaca, le fueron efectuados seis de los ocho requerimientos de pago, cuatro de forma personal y dos por conducto de diversos trabajadores municipales, sin que diera cumplimiento a los mismos ni gestionara actividad alguna tendiente a ello. De la misma forma, se advierte la indolencia de los integrantes del Ayuntamiento Municipal de que se trata, porque su carácter de concejales no los exime de la facultad de gobernar y en consecuencia, de opinar y decidir, como dispone el ordinal 113 fracción I de la Constitución Política del Estado, de esta suerte, si tales regidores tuviesen la voluntad de hacer respetar el orden jurídico transgredido ante las consideraciones ya conocidas, bien podrían influir en la realización de las actividades tendientes a allegarse de los recursos necesarios para cumplimentar el laudo en cuestión.</p> <p>Debido a lo anterior, al ser el municipio libre un nivel de gobierno investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con posibilidad de administrar libremente su hacienda, además de tener capacidad administrativa, financiera y legal, al grado de poder emitir reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas, así como para aprobar su presupuesto de egresos, como señala el artículo 115 de la Constitución Federal y 113 de la local, ha dejado de cumplir en perjuicio del quejoso, con lo dispuesto en los artículos 945 de la Ley Federal del Trabajo y 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez.</p> <p>En este orden de ideas, es obligación del Estado mexicano garantizar que las determinaciones de las autoridades competentes se cumplan en sus términos, por lo que resulta censurable que sea una autoridad quien se oponga a ello, como en el presente caso lo es el Ayuntamiento de San Sebastián Tutla, Oaxaca, cuyo discurso, en el sentido de que gestionaría ante el Congreso del Estado una partida especial para obtener recursos para dar cumplimiento al laudo de mérito, resulta incongruente con la práctica, dado que a casi cuatro años de dictado el laudo de que se trata, no ha justificado acción alguna encaminada a su cumplimiento. En adición a la argumentación de la responsable, debe decirse que el Poder Judicial de la Federación ha establecido que de acuerdo al contenido del artículo 17 Constitucional, es una garantía la plena ejecución de las resoluciones que dicten los tribunales, en razón de lo cual, quien queda constreñido al acatamiento de una sentencia no puede eximirse de esa obligación alegando alguna circunstancia ajena a la litis (Semana Judicial de la Federación y su Gaceta X, Agosto de 1999, pág. 799, Tesis: I.7o.A.20 K, Tesis Aislada. Registro: 193495, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito).</p>
--	--

	<p>Con base en lo anterior, es claro que con su omisión los integrantes del Ayuntamiento de San Sebastián Tutla, Oaxaca, incurren muy probablemente en responsabilidad administrativa, en términos de lo que dispone el artículo 56, fracciones I y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. Además, muy probablemente también incurren en responsabilidad penal, en términos del artículo 208, fracciones XI, XXI y XXXI, del Código Penal para el Estado de Oaxaca.</p> <p>Resulta necesario reiterar que la omisión de la autoridad municipal para garantizar el cumplimiento del laudo en cuestión, resulta aún más reprobable porque además de tener la obligación de dar cumplimiento al laudo de que se trata, tiene también la obligación de ser garante de la legalidad y de la seguridad jurídica, lo que en la especie no acontece, pues aún más allá de las afectaciones que su omisión pudiera generar en la salud, la vivienda, la educación y en general sobre los proyectos de vida del agraviado y de su familia, existe una afectación que sobrepasa el plano material o económico, como es la negación misma de la dignidad de las personas y su carácter de sujetos de derecho.</p> <p>La omisión de los integrantes del Ayuntamiento de San Sebastián Tutla, Oaxaca, muestra su falta de sensibilidad al provocar que el quejoso se someta a un largo procedimiento dentro del cual se pueda obtener el cumplimiento forzoso de la resolución emitida a su favor, y es muestra también del desafío a las decisiones jurisdiccionales y desde luego al sistema democrático de derecho.</p> <p>Por lo anterior, con fundamento en los artículos 58 y 60 de la Ley que rige a este Organismo, es procedente solicitar la valiosa colaboración del Congreso del Estado, a fin de que en base a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad al Presidente y Síndico Municipal de San Sebastián Tutla, Oaxaca, imponiéndoles en su caso, la sanción correspondiente, en atención a que con su conducta, asumida ante la Junta de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, pudieran contravenir lo dispuesto por el artículo 56, fracciones I y XXX, ya transcritas con anterioridad, de la Ley en cita.</p> <p>Asimismo, es procedente solicitar la valiosa colaboración de la Presidenta de la Junta de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, a fin de que se realicen a la brevedad posible las acciones que resulten necesarias para que el laudo objeto de estudio en el presente expediente se cumplimente en sus términos.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió a los integrantes del Ayuntamiento de San Sebastián Tutla, Oaxaca, las siguientes recomendaciones:</p> <p>PRIMERA. A la brevedad posible, instruyan por escrito al Presidente Municipal, en su carácter de representante político y responsable directo de la administración pública municipal de ese Ayuntamiento, a dar cabal cumplimiento al laudo de nueve de junio de dos mil seis, emitido por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, dentro del expediente 122/2005, en el cual se condenó al Ayuntamiento de San Sebastián Tutla, Centro, Oaxaca, a sufragar al quejoso diversas prestaciones de carácter laboral, tales como la indemnización constitucional, pago de salarios caídos y retenidos, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, horas extras y media hora de descanso.</p> <p>SEGUNDA. Ordene a quien corresponda, realice las gestiones necesarias para la obtención de recursos para cumplimentar el laudo de que se trata, dentro del plazo de quince días hábiles contado a partir de la aceptación del presente documento, atendiendo al tiempo</p>

	<p>transcurrido desde la emisión del laudo de referencia.</p> <p>TERCERA. Si dentro del plazo concedido en la presente recomendación no se realizan las gestiones a que se refiere el punto anterior, se inicie en contra de quien o quienes hubiesen tenido la obligación de realizar tales gestiones, el correspondiente procedimiento administrativo, mediante el cual se impongan las sanciones que en su caso resulten aplicables.</p> <p>CUARTA.- Que en un plazo no mayor de sesenta días naturales se imparta un curso dirigido a los servidores públicos de ese ayuntamiento, a fin de capacitarlos en materia de derechos humanos, con la finalidad de evitar la reiteración de conductas indebidas como las que quedaron acreditadas en la presente documentación. Haciéndoles de su conocimiento que para ese efecto, este organismo pone a su disposición a personal especializado en la materia.</p>
--	--

RECOMENDACIÓN 18/2010.

Fecha de emisión:	14 de junio de 2010.
Autoridad Responsable:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
Quejosos:	Juan Ruiz Limón y Raúl Ángeles Villalobos
Agravados:	Víctor Manuel Gómez Ángeles y Jesús Lázaro Aquino Ruiz.
Expediente:	CDDH/555/(01)/OAX/2009
Motivo de la Queja:	Violaciones al derecho a la legalidad, seguridad jurídica, integridad y seguridad personal.
Hechos:	<p>El veinticinco de abril de dos mil nueve a las once horas con veintisiete minutos, los agraviados Víctor Manuel Gómez Ángeles y Jesús Lázaro Aquino Ruiz se encontraban a bordo de una motocicleta propiedad de este último, en las inmediaciones del mercado zonal Santa Rosa de esta Ciudad, cuando de manera violenta fueron interceptados por los ciudadanos Joaquín Pinacho Ramírez, Luis Alberto Santiago López, Francisco Enrique Lucero López y Salvador Lamas Toledo, Agentes Estatales de Investigaciones, quienes los detuvieron, los golpearon y los subieron a un vehículo a bordo del cual los trasladaron rumbo a San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, y en el interior de un cuarto vacío, a Víctor Manuel Gómez Ángeles lo golpearon con la punta del pie en la espalda y en el estómago para que declarara que pertenecía a la banda "Los Pantoja", y a Jesús Lázaro Aquino Ruiz lo golpearon en el estómago, testículos y piernas, para que confesara que había participado en diversos delitos, amenazándolos con matarlos, así como a su familia si decían algo, y fue hasta las dieciocho horas con cincuenta minutos de esa propia fecha que fueron puestos a disposición del Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Estatal</p>

	<p>de Investigaciones.</p> <p>Como resultado de los golpes de que fueron objeto, Jesús Lázaro Aquino Ruiz fue trasladado al hospital "Dr. Demetrio Mayoral Pardo", del Instituto Mexicano del Seguro Social, en donde se le realizó un estudio de ultrasonido abdominal y estudios básicos de sangre, por haber recibido golpes en el abdomen; asimismo, cursó con diagnóstico de criptorquidia bilateral, lumbalgia y hernia inguinoescrotal izquierda; y a Víctor Manuel Gómez Vásquez, lo trasladaron a la clínica hospital "San José", en donde fue intervenido quirúrgicamente mediante una laparotomía exploradora (exploración quirúrgica en abdomen), por presentar un abdomen agudo secundario a las múltiples contusiones que sufrió; presentando dichos afectados trastorno por estrés postraumático. El veinticuatro de abril de dos mil nueve, fue iniciada la indagatoria 602(A.E.I.)2009 en contra de quien o quienes resulten responsables en la comisión de los delitos de robo calificado con violencia a las personas, extorsión y el que se configure en agravio de José Luis Aguilar Carrasco, misma que posteriormente fue integrada en contra de Guillermo Pantoja Pantaleón, Jesús Lázaro Aquino y Víctor Manuel Gómez Ángeles como probables responsables de la comisión del delito de extorsión cometido en perjuicio de José Luis Aguilar Carrasco, y en contra de Víctor Manuel Gómez Ángeles como probable responsable en la comisión del delito de lesiones en agravio de Joaquín Pinacho Santos.</p> <p>Actualmente dichos agraviados se encuentran recluidos en la Penitenciaría Central del Estado, bajo los efectos del auto de formal prisión que se les decretó como probables responsables del delito de robo calificado con violencia a las personas y extorsión en agravio de Jesús Luis Aguilar Carrasco, dentro de la causa penal 57/2009, del índice del Juzgado Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial del Centro, proceso que actualmente se encuentra en trámite.</p> <p>El veintisiete de abril de dos mil nueve, a petición de este Organismo Local, se inició la averiguación previa 622(A.E.I.)/2009 ante la Agencia del Ministerio Público del Primer Turno adscrita a la Agencia Estatal de Investigaciones, en contra de quien o quienes resulten responsable de los delitos que se lleguen a configurar, cometidos en agravio de Jesús Lázaro Aquino Ruiz y Víctor Manuel Gómez Ángeles, indagatoria que actualmente se encuentra en etapa de integración.</p>
Valoración:	<p>Se acreditaron violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>Los quejosos denunciaron que los agraviados fueron detenidos por elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones aproximadamente a las diez de la mañana del veinticinco de abril de dos mil nueve, y fueron trasladados a los separos de la Procuraduría General de Justicia del Estado aproximadamente a las diecisiete horas de ese mismo día, lapso durante el cual fueron golpeados en diversas partes del cuerpo.</p> <p>Para analizar la violación a derechos humanos reclamada por los quejosos, consistente en una retención ilegal, es importante mencionar que el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en los casos de delito flagrante, cualquier persona puede detener al indiciado poniéndolo <i>sin demora</i> a disposición de la autoridad inmediata y ésta, con la misma prontitud, a la del Ministerio Público, dicha orden constitucional tiene como objetivo el evitar que una persona sea privada de su libertad ilegalmente sin justa causa.</p> <p>Ahora bien, del informe rendido por los ciudadanos Joaquín Pinacho Ramírez, Luis Alberto Santiago López, Francisco Enrique Lucero López y Salvador Lamas Toledo, Agentes Estatales de Investigación, así como del contenido del parte informativo del veinticinco de abril de dos mil nueve, se desprende que a las once horas con veinte minutos del veinticinco de abril de dos mil nueve, implementaron un operativo en las inmediaciones del mercado zonal Santa Rosa de esta Ciudad, con el objeto de efectuar labores de investigación dentro de la averiguación previa 602/(A.E.I.)/2009 en atención a diversas llamadas telefónicas que recibió el ofendido José Luis Aguilar Carrasco, en la que le solicitaban que depositara la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos</p>

mil pesos 00/100 M.N.) en una caseta de teléfono, por lo que a las once horas con veinticinco minutos de esa propia fecha, su compañero Julio César Mesinas Guzmán llevó el dinero al lugar, y dos minutos después se aproximó una motocicleta a bordo de la cual iba una persona del género masculino, misma que llegó hasta un tanque elevado, en donde se estacionó sin apagar el motor de la motocicleta; observando que dos personas más del género masculino salieron del interior de dicho mercado; una de ellas se quedó en la puerta del mercado vigilando, y la otra se acercó a la caseta, tomó el dinero y trató de acercarse a la persona que manejaba dicha motocicleta, por lo que de inmediato el Agente Estatal Joaquín Pinacho Ramírez procedió a su detención; que al ver el conductor de la motocicleta lo que acontecía trató de darse a la fuga, sin lograr su objetivo, pues en ese momento fue sometido por otros dos agentes, y la otra persona que se quedó vigilando la puerta del mercado se introdujo a éste con la intención de fugarse, siendo detenido por otros dos agentes en los momentos que salía por la puerta que da al estacionamiento.

Asimismo se encuentra plenamente acreditado que a las dieciocho horas con cincuenta minutos del veinticinco de abril de dos mil nueve, los elementos policíacos responsables pusieron a disposición del Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Estatal de Investigaciones a los agraviados Víctor Manuel Gómez Ángeles y Jesús Lázaro Aquino Ruiz. Por lo que entre la detención que fue a las once horas con veintisiete minutos del veinticinco de abril de dos mil nueve, y la puesta a disposición de los afectados que fue a las dieciocho horas con cincuenta minutos de esa propia fecha, transcurrieron siete horas con veintitrés minutos, lapso durante el cual permanecieron retenidos ilegalmente.

Por consiguiente, quedó demostrado que las autoridades responsables los retuvieron injustificadamente, dejando de actuar con la prontitud requerida por el artículo 16, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el diverso 14 primer párrafo de la Constitución Local; 20 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los diversos 34 y 110 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para poner a los detenidos a disposición de la autoridad ministerial competente, por lo que resulta incuestionable que en la especie fue vulnerado el derecho a la libertad personal por retención ilegal.

Cabe decir que las autoridades señaladas como responsables para justificar la retención ilegal de que fueron objeto los agraviados, argumentaron que el parte informativo que elaboraron para ponerlos a disposición de la autoridad competente fue muy extenso, además de que al llegar a las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado les ordenaron que mantuvieran en los pasillos de los preventivos de esa Corporación a los detenidos mientras se organizaba y se citaba a los periodistas para presentar una conferencia de prensa, la cual duró aproximadamente veinticinco minutos; sin embargo, no aportaron ningún elemento de prueba para justificar su informe, incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II. Ahora bien, por lo que respecta a las violaciones a los derechos humanos a la integridad y a la seguridad personal reclamadas por los quejosos Juan Ruiz Limón y Raúl Ángeles Villalobos, en agravio de Jesús Lázaro Aquino Ruiz y Víctor Manuel Gómez Ángeles, es importante citar lo siguiente:

Los artículos 19 último párrafo y 22 primer párrafo de la Constitución Federal, limitan el uso de la fuerza de manera tal que no se menoscabe la dignidad de las personas, ni se ponga en riesgo su integridad física, psíquica y/o moral. Dichas normas son garantía constitucional de protección de los derechos a la seguridad jurídica y a la libertad, seguridad e integridad personales, respectivamente; de igual forma, son aplicables en el caso, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Esta Comisión estima que las lesiones que presentaron los agraviados, son el resultado de actos llevados a cabo durante su detención y durante el tiempo en que ilegalmente estuvieron retenidos, los cuales se encuentran clasificados como actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, ya que como se desprende de los certificados médicos emitidos por el Doctor Luciano Rolando Barrita Martínez, Perito Médico Legista de la Procuraduría General de Justicia del Estado, concluyó que el agraviado Víctor Manuel Gómez Ángeles presentó escoriación con equimosis de 5 milímetros sobre el dorso nasal, amplia escoriación sobre el manubrio esternal, región dorsal de la columna vertebral, hombro izquierdo y equimosis difusa en cara externa tercio proximal muslo derecho, así como escoriación en rodilla derecha, concluyendo que las lesiones referidas afectaban tejidos blandos y eran de naturaleza activa-pasiva, que no ponen en peligro la vida, y que tardaban en sanar más de quince días; asimismo, dictaminó que el afectado Jesús Lázaro Aquino Ruiz, presentó equimosis violáceas de 2.3 centímetros de diámetro en mesogastrio izquierdo, equimosis difusa con escoriaciones sobre región de epigastrio y sobre hipocondrios lado derecho e izquierdo, escoriaciones lineales sobre cara externa de hombro derecho, escapula derecha, escoriación de 2 centímetros con equimosis rojiza bajo la rodilla lado izquierdo, escoriación con equimosis antero interno tercio proximal, antebrazo derecho con una tumoración de 10 por 5 centímetros sobre la región inguinal lado izquierdo, aclarando que las lesiones presentadas eran de naturaleza activa-pasivas, que ponían en peligro la vida y tardaban en sanar más de quince días.

Resulta importante referir que en la indagatoria 602(A.E.I.)/2009 iniciada en contra de Víctor Manuel Gómez Ángeles y Jesús Lázaro Aquino Ruiz, como probables responsables de los delitos de robo, extorsión y los que resulten, en agravio de José Luis Aguilar Carrasco, obran los certificados médicos del veinticinco de abril de dos mil nueve, expedidos por el ciudadano Rodolfo Mendoza Moreno, Perito Médico Legista de la Procuraduría General de Justicia del Estado; ahora bien, la opinión emitida por dicho galeno respecto a la naturaleza de las referidas lesiones, no se encuentra soportada, por el contrario, se encuentra desvirtuada con los certificados médicos expedidos por el ciudadano Javier Matías Ruiz, Perito Médico Legista del Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que también obran en la indagatoria aludida. Dictámenes que crean la convicción suficiente para acreditar que dichas lesiones fueron causadas por los policías captores, ya que coinciden con la fe ministerial de lesiones emitida por el Agente del Ministerio Público del Primer Turno adscrito a la Agencia Estatal de Investigaciones, así como los expedientes clínicos expedidos por personal médico del Hospital "Dr. Demetrio Mayoral Pardo" del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la clínica Hospital "San José".

Además, obra en autos del presente expediente el dictamen médico de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, mediante el cual el Doctor Jaime Alfonso Mayoral Vásquez, Perito Médico de la Procuraduría General de Justicia del Estado, al revalorar las lesiones de Jesús Lázaro Aquino Ruiz y Víctor Manuel Gómez Vásquez, concluyó que el primero de los nombrados presentó lesiones que afectan tejidos blandos, superficiales, intestinales, de naturaleza activas-pasivas, que no ponen en peligro la vida pero probablemente sí la función testicular y tardan en sanar más de quince días; y el segundo de los nombrados presentó lesiones que afectan tejidos blandos, superficiales, intestinales, de naturaleza activas-pasivas, que sí ponen en peligro la vida y tardan en sanar más de quince días.

Aunado a dichos dictámenes, cobra especial relevancia la opinión calificada emitida por el Doctor Luis Mendoza Canseco, Perito Médico Legista Forense del Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien dictaminó que Víctor Manuel Gómez Ángeles sufrió lesiones que sí pusieron en peligro su vida, pues la presencia de un abdomen agudo secundario a las múltiples contusiones inferidas por los agentes aprehensores y que motivó que de manera urgente fuera intervenido quirúrgicamente mediante una laparotomía exploradora.

Esta Comisión reprueba el que los agentes aprehensores hayan causado a los agraviados las lesiones ya descritas, así como el empleo de la tortura, con el objeto de que aceptaran pertenecer a la banda denominada "Los Pantoja" y de esta manera les pudieran imputar diversos delitos, toda vez que las lesiones inferidas probablemente pusieron en peligro la función testicular de Jesús Lázaro Aquino Ruiz y respecto de Víctor Manuel Gómez Ángeles le provocaron un abdomen agudo que requirió una intervención quirúrgica urgente.

Las violaciones a derechos humanos advertidas, cobran mayor gravedad, porque encontrándose los detenidos Víctor Manuel Gómez Ángeles y Jesús Lázaro Aquino Ruiz, en los separos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, tenían diversas lesiones en su cuerpo que ameritaban hospitalización; mas sin embargo, las autoridades responsables fueron omisas en informar a la autoridad competente que les brindaran la atención médica que requerían a efecto de no poner en riesgo su salud, e incluso la vida de dichos agraviados, pues fue hasta que este Organismo solicitó vía telefónica a la Dirección de Averiguaciones Previas y Consignaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que se canalizara de manera inmediata a los lesionados, que éstos fueron trasladados para recibir atención médica especializada.

Debe señalarse que en la actualidad, la tortura es considerada como una de las prácticas más reprobables y, por tanto, de mayor preocupación para toda la sociedad; de ahí que no solamente en el ámbito local sino internacionalmente se le considere un delito de lesa humanidad.

En tal contexto, un criterio generalizado en la doctrina sobre la tortura, ha sustentado como elementos para configurar una violación a derechos humanos: la violencia física o psíquica; que el sujeto activo sea la autoridad o servidor público; que la finalidad de la conducta sea una confesión o testimonio, y que se realice en el curso de una investigación policial o judicial, por lo que resulta claro que la tortura física a que fueron sometidos los agraviados, tuvo como objetivo fundamental provocar temor y abatimiento para poder influir en su ánimo y, obtener información para su investigación, lo cual se sustenta con los dictámenes psicológicos emitidos el treinta de abril de dos mil nueve, por la Licenciada Nora Sánchez Velasco, Perito en Psicología de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien concluyó que los señores Jesús Lázaro Aquino Ruiz y Víctor Manuel Gómez Ángeles, cumplen con criterios que sugieren trastorno por estrés agudo, caracterizado por aparición de síntomas que siguen un acontecimiento estresante y traumático, entre dichos síntomas existe temor, desesperanza, re experimentación persistente en acontecimiento traumático, así como de evitación persistente a los estímulos asociados a éste último, lo que amenaza su integridad moral, física y comportamental, sin descartar la aparición de un trastorno por estrés postraumático a posterior.

Esa opinión calificada encuentra apoyo en el resultado de los dictámenes psicológicos practicados a los afectados por la Licenciada Ita Bico Cruz López, Coordinadora de Atención Psicológica de esta Comisión, quien concluyó que a Víctor Manuel Gómez Ángeles, se le encontraron signos y síntomas suficientes de haber cursado con estrés agudo, así como con sintomatología para diagnóstico de depresión y que ha desarrollado trastornos por estrés postraumático; asimismo, se le encontró con síntomas de dificultad para dormir, trastorno de la alimentación, y desarrollo con dependencia al tabaco; y a Jesús Lázaro Aquino Ruiz, se le encontraron signos y síntomas suficientes de haber cursado con estrés postraumático, así como con sintomatología para diagnóstico de depresión y que ha desarrollado trastornos por estrés postraumático crónico, así como sintomatología de trastorno del estado de ánimo: episodio depresivo mayor; que al momento de la valoración se le encontró con trastorno por estrés postraumático: síntomas acusados de recuerdos del acontecimiento recurrentes e intrusos que provocan malestar; sueños de carácter recurrentes sobre el acontecimiento, que producen malestar; evita pensar o sentir cosas relacionadas con los acontecimientos terribles y dolorosos;

dificultades para conciliar y mantener el sueño; desesperanza ante el futuro; alteraciones del concepto del ser propio; sentimiento subjetivo de daño irreparable; sentimientos de impotencia; y con la sintomatología del trastorno del estado de ánimo, episodio depresivo mayor, caracterizado por aparición de síntomas que siguen a un acontecimiento estresante y traumático, entre estos síntomas; estado de ánimo depresivo la mayor parte del día, sentimientos de llanto expreso y contenido, sentimiento de tristeza, pérdida de peso, trastorno de apetito, insomnio, pérdida del interés o placer sexual.

No pasa desapercibido para este Organismo que los servidores públicos responsables informaron que en el momento de efectuar la detención de los agraviados, éstos trataron de darse a la fuga, y que debido a ello, se vieron en la necesidad de someterlos físicamente; sin embargo, tal argumento resulta inverosímil y carece de justificación al resultar evidente que los elementos policíacos, se excedieron en el empleo de la fuerza necesaria para lograr el objetivo de someter a los detenidos.

En ese tenor, se estima que las lesiones que les fueron inferidas a Víctor Manuel Gómez Ángeles y a Jesús Lázaro Aquino Ruiz, no son propias de maniobras de sometimiento, sino de un atentado en contra de la integridad física de los agraviados, y más aún, de actos derivados de tortura.

Resulta evidente, que los policías que participaron en el aseguramiento y traslado de los detenidos, se excedieron en sus atribuciones y facultades, al hacer uso excesivo de la fuerza física, puesto que omitieron cumplir con el deber de cuidado que tienen, consistente en proteger la integridad física de todo detenido, toda vez que ha quedado demostrado que no aplicaron las tácticas y medidas de sometimiento adecuadas, circunstancia que refleja a todas luces la falta de capacitación que existe en esa corporación policial, cuya labor fundamental y principal es la de vigilar y mantener el orden público, así como evitar que se vulnere y transgreda el Estado de Derecho.

Cabe mencionar que los Ordenamientos Jurídicos bajo los cuales se rige la actuación de los citados elementos, de ninguna manera les confieren la facultad de ejercer violencia ilegal sobre los individuos a quienes van a detener, aún en el supuesto de que éstos opusieran resistencia; si bien es cierto que el Agente Estatal de Investigaciones Joaquín Pinacho Ramírez, refirió que el agraviado Víctor Manuel Gómez Ángeles proyectó varios golpes en su cuerpo, del certificado médico practicado a dicho elemento policiaco el veinticinco de abril de dos mil nueve por el Perito Médico Rodolfo Mendoza Ramírez, se advierte únicamente la presencia de un edema en el párpado superior derecho, lo que definitivamente no coincide con lo argumentado por dicho agente, circunstancia que tampoco justifica el actuar indebido de los agentes estatales de investigación.

Resulta incuestionable que los servidores públicos de quienes se trata, incurrieron muy probablemente en responsabilidad administrativa, de acuerdo con el artículo 56 fracciones I, VI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, y responsabilidad penal, de acuerdo con los artículos 1° y 3° de la Ley Estatal para prevenir y sancionar la tortura y 208 fracciones II, IX, XI y XXXI del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Colaboraciones:	<p>Con fundamento en los artículos 5, 58 y 60 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se solicitó la colaboración a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que gire instrucciones al Agente del Ministerio Público de la mesa 2, adscrito a la Fiscalía de Control Interno y Evaluación, a efecto de que desahogue los elementos de prueba que se estimen oportunos dentro de la averiguación previa 622(A.E.I.) ó 33(F.C.I.E.)/2009; asimismo, para que el Representante Social respectivo, se allegue de los elementos de prueba necesarios para acreditar el monto de la reparación del daño y en el momento procesal oportuno, solicite el pago de la reparación del daño material y moral ocasionado a los agraviados; además, tomando en consideración que el estado emocional que presentan los agraviados cumple con criterios clínicos de un trastorno por estrés postraumático y postraumático crónico, se solicitó que instruyera a quien corresponda, a efecto de que se les brinde la atención psicológica que requieren dichos agraviados.</p>
Recomendaciones:	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió al Secretario de Seguridad Pública del Estado, las siguientes recomendaciones:</p> <p>PRIMERA: Inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de Joaquín Pinacho Ramírez, Luis Alberto Santiago López, Francisco Enrique Lucero López y Salvador Lamas Toledo, Agentes Estatales de Investigaciones, y de resultar procedente se les impongan las sanciones que correspondan por las irregularidades en que incurrieron en el desempeño de sus funciones.</p> <p>SEGUNDA: Gire sus respetables instrucciones por escrito a quien corresponda, para que se implementen cursos de capacitación dirigidos a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley dependientes de esa Secretaría, para que tengan conocimiento de las facultades y obligaciones que legalmente les son conferidas, así también para que cuenten con conocimientos suficientes sobre derechos humanos, mismos que deberán complementarse con capacitación en aspectos éticos, jurídicos, psicológicos, técnicos y tácticos, a fin de llevar a cabo su tarea de manera profesional, para evitar retenciones ilegales y tratos crueles, inhumanos o degradantes.</p>

RECOMENDACIÓN 19/2010.

Fecha de emisión:	22 de junio de 2010.
Autoridad Responsable:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
Quejosos:	Gerardo Pérez Camacho y otros.
Agraviados:	Los mismos
Expediente:	CDDH/552/(01)/OAX/2010
Motivo de Queja:	Violaciones al derecho a la igualdad, así como a la legalidad y seguridad jurídica.

<p>Hechos:</p>	<p>Cuatrocientos setenta y dos internos de la Penitenciaría Central del Estado se inconformaron en contra de la Directora General de Ejecución de Sanciones y Medidas Sancionadoras, por su falta de interés y sensibilidad ante las carencias existentes en ese centro penitenciario en diversos aspectos, como lo es la falta de medicamentos, la suspensión de excarcelaciones para atención hospitalaria; la falta de mantenimiento de las instalaciones, particularmente en la celda 19, los garitones, y la cocina, en donde varias parrillas presentan fugas de gas; la restricción de sus visitas y el mal trato que se les da; la falta de diligencia para el otorgamiento de remisiones y demás beneficios de ley; así como la inobservancia de las recomendaciones que ha emitido esta Comisión. En razón de lo cual, los referidos internos solicitaron ser atendidos personalmente por el Secretario de Seguridad Pública del Estado, así también solicitaron la renuncia de la referida Directora General, declarándose en ese instante en huelga de hambre, hasta en tanto no fueran atendidos personalmente por el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.</p> <p>Lo anterior motivó que se conformaran dos comisiones, una jurídica y la otra técnica, a fin de analizar los planteamientos efectuados y dar solución a aquellos que fueran viables material y jurídicamente, cuyos resultados fueron plasmados en la minuta levantada el veintiséis de mayo de dos mil diez, en la que se asentó que la comisión jurídica recabó cincuenta y siete solicitudes de beneficios de libertad anticipada, y que a esa fecha, siete podrían tener derecho a disfrutar de algún beneficio.</p> <p>La comisión técnica estableció compromisos a corto plazo, dentro del cual se atenderá la reparación de las fugas de gas en la cocina, se mejorará su ventilación, se reparará el dormitorio de los cocineros, se corregirá el domo del dormitorio conocido como "El Toro" del departamento femenino, se reparará el dormitorio femenino conocido como "El Cacahuete", y la celda 19, se desazolvará el drenaje del ala poniente de la Penitenciaría, se reparará la instalación eléctrica e iluminación de la celda 19. A mediano plazo, previo acuerdo administrativo, se adquirirán estufones, extractores y utensilios de cocina, y se impermeabilizarán las áreas que lo necesiten del interior de la Penitenciaría. A largo plazo se repararán los pisos, drenaje, baños de las cocinas general y de dieta, se dará mantenimiento a los sanitarios del área femenil; se adquirirá una amasadora, una tortilladora, así como treinta y cinco literas triples; y se repararán las instalaciones eléctricas que lo requieran.</p> <p>El treinta y uno de mayo de dos mil diez, los miembros que integran la comisión jurídica, notificaron a treinta y dos internos la respuesta a su petición de beneficios sobre libertad anticipada, y le hicieron saber a otros veinticinco, por conducto de sus representantes de manera verbal, la respuesta a sus respectivas peticiones; asimismo, se realizó una visita al área de cocina y dormitorio de los cocineros, para verificar el avance de los trabajos acordados.</p>
<p>Valoración:</p>	<p>Se acreditaron violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>A. DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN PRISIÓN</p> <p>Dentro de este grupo se encuentra el derecho a la salud, garantizado por el artículo 4º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que también se contempla en los artículos 28 a 32 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca, mismos que disponen que cada establecimiento deberá contar con servicio médico adecuado a las necesidades de los internos, el cual deberá ocuparse del estudio, tratamiento y control de los reclusos, lo que implica la observación, tratamiento médico quirúrgico, estudio psicológico y psiquiátrico, tratamiento dental, higiene y medicina preventiva; así como en el Principio 24 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, el cual refiere que se ofrecerá a toda persona detenida o presa un examen médico apropiado con la menor dilación posible después de su ingreso en el lugar de detención o prisión y, posteriormente, esas personas recibirán atención y tratamiento médico cada vez que sea necesario, de manera gratuita.</p>

a). CARENANCIA DE MEDICAMENTOS

En ese contexto, respecto de lo argumentado en el sentido de que se carece de medicamentos en ese centro penitenciario, se tiene que este ha sido un reclamo constante de la población interna, como así se advierte de anteriores resoluciones que ha emitido esta Comisión, como es el caso de la Recomendación 11/2009, emitida el veintinueve de mayo de dos mil nueve, en la cual en su punto quinto se recomendó que se gestionara un incremento presupuestal para satisfacer las necesidades de medicamentos; y del Informe Especial emitido el veinticinco de septiembre del citado año, en el cual se propuso a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado que se gestionara un incremento presupuestal para la adquisición de medicamentos y que cada centro penitenciario cuente con personal profesional y técnico necesario; no obstante, se tiene que a esta fecha aún no se ha dado cumplimiento a este último punto, que sigue siendo una de las principales peticiones efectuadas por los internos. Con relación a ello, la autoridad responsable señaló que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección Técnica y de Servicios, los medicamentos se proporcionan puntualmente, de manera periódica, considerándose el cuadro básico de la Secretaría de Salud, y que de enero a la fecha se invirtieron trescientos cincuenta mil pesos en dicho rubro, remitiendo como justificación distintas requisiciones efectuadas. Por su parte, los internos, ante el Coordinador General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y el Director de la Penitenciaría Central, manifestaron que reconocían que a partir del inicio de su movimiento se abasteció de medicamentos, sin embargo, solicitaron que la dotación sea constante y sin necesidad de realizar actos de presión para ello.

b). SUSPENSIÓN MÉDICA HOSPITALARIA

La Directora General de Ejecución de Sanciones y Medidas Sancionadoras, refirió que, en cumplimiento a la medida cautelar que le fue solicitada por este Organismo, se giró a la Coordinadora Médica de la Penitenciaría el memorándum 0148, del cual anexó copia, por el que se le instruye para que siga brindando a los internos atención médica de manera ininterrumpida, y de ser necesario se continúen realizando las gestiones correspondientes a la excarcelación para atención hospitalaria. Así también informó que, de enero a la fecha, se han excarcelado ciento diecinueve internos para su atención hospitalaria, sin embargo no acreditó su afirmación con documental alguna, consecuentemente, en términos del artículo 40, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la falta de documentación que apoye su dicho, tiene como efecto que con relación al presente asunto no pueda tenerse por cierto lo informado al respecto. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo manifestado por la Coordinadora del Área Médica de la Penitenciaría Central del Estado, en ningún momento se han suspendido las excarcelaciones de los internos para recibir atención médica hospitalaria; afirmación que se refuerza con las entrevistas realizadas a algunos internos.

c). MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

Tocante a la falta de mantenimiento de las instalaciones, debe decirse que ésta constituye otra de las circunstancias que de manera reiterada este Organismo ha señalado a la autoridad responsable, citándose a manera de ejemplo, el Informe Especial emitido el veinticinco de septiembre de dos mil nueve, así como el segundo punto de la Recomendación General 01. También es una realidad que ha sido percibida de manera constante en las visitas penitenciarias que año con año realiza este Organismo en el referido centro de reclusión; lo cual se corrobora fehacientemente con la certificación levantada por personal de esta Comisión el veinticuatro de mayo de dos mil diez, así como con las impresiones fotográficas que se obtuvieron al hacerse un recorrido por las áreas señaladas, y con lo referido por los propios internos; desprendiéndose de dichas evidencias que en el área de cocina se apreciaron estufones con fugas de gas y que no existe mantenimiento, pues su techo está completamente manchado de hollín y con filtraciones de agua, el piso en mal estado y resbaloso. También se

documentó que en los dos cuartos contiguos a esa área, donde habitan los cocineros, no existen camas o literas para dormir, apreciándose únicamente algunas colchonetas; y que las paredes presentan un desprendimiento total del repellado, al igual que el techo.

En el mismo tenor, con relación a la celda 19, donde duermen cuarenta y cinco internos, y solamente existen dos camastros; la ventilación es mala; se tiene un solo sanitario con taza de baño y regadera en mal estado; el techo presenta filtraciones y está descarapelado; además de que únicamente funcionan dos de las catorce lámparas existentes. También se hizo constar que se observó frente a la cocina agua jabonosa estancada; y al frente aguas negras que despiden malos olores. En el departamento de mujeres se anotó que existen pequeños cuartos de aproximadamente un metro y medio por dos, de concreto y triplay, a los cuales no entra luz natural y tienen mala ventilación; contándose con un sanitario sin regadera, con escasa higiene y ventilación. También se visitó un espacio de aproximadamente siete por ocho metros, en donde se ubican veintiséis internas, algunas de ellas sin lugar en las literas de metal que existen en dicho sitio; en el área conocida como "El Toro" se observaron filtraciones de agua en el techo, siendo notoria la falta de mantenimiento, al igual que el área conocida como "El Cacahuate".

Aunado a lo anterior, también obran en autos ochenta y tres impresiones fotográficas a color, tomadas en diferentes áreas de la Penitenciaría Central del Estado, que fueron entregadas a personal de esta Comisión por el Secretario General de Gobierno, en las cuales se aprecian paredes descascaradas, los quemadores de la cocina con una flama desproporcionadamente grande, techos con filtraciones de agua, puertas con herrumbre, utensilios de cocina en mal estado, útiles para aseo bastante desgastados, aguas de desecho corriendo a través de un patio. Así también, constan cincuenta y seis impresiones fotográficas en blanco y negro, en las que se puede ver a diversos internos hacinados en un dormitorio, el cual está dividido únicamente con cobertores; así como paredes y techos sin revoco o con filtraciones de agua; instalaciones eléctricas y lámparas en mal estado; y baños e instalaciones hidráulicas inservibles. Tampoco pasan desapercibidas aquellas impresiones fotográficas en las que se aprecia una gran cantidad de basura acumulada; lo cual representa un foco de infección, por la fauna nociva que generalmente se encuentra en esos lugares, como lo son ratas, cucarachas, y otros insectos, que pueden dañar la salud no sólo de los internos sino inclusive de sus visitas; por lo tanto, se debe proveer todo lo necesario para que los residuos que se generen sean depositados en un lugar adecuado, en términos de la normatividad aplicable, a fin de evitar los efectos dañinos que la acumulación de desechos trae consigo, y que repercuten negativamente en la salud de los reclusos y del medio ambiente.

Todo lo cual resulta contrario a lo que dispone la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca, que en su artículo 24 dispone que, los locales destinados al alojamiento y al trabajo de los internos deberán satisfacer las exigencias mínimas de higiene particularmente en lo que concierne a volumen de aire, superficie mínima por recluso, iluminación y ventilación; así como a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento Interno de la Penitenciaría Central de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, en su numeral 91, y a lo estipulado en los numerales 10 y 14 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas.

Así pues, las evidencias en cita acreditan claramente que el mantenimiento a las referidas áreas es inadecuado, lo cual tácitamente fue reconocido por la autoridad penitenciaria al conformarse la comisión técnica, como parte de los acuerdos a que se arribaron con la Secretaría General de Gobierno y este propio Organismo con relación a la problemática que nos ocupa; comisión que visitaría cada una de las áreas de la Penitenciaría Central para verificar el estado funcional en que se encuentran y las mejoras que se deben llevar a cabo a fin de que puedan utilizarse de

	<p>una manera segura y decorosa.</p> <p>En ese tenor, se advierte que la referida comisión técnica informó que con base en el recorrido que se realizó el día veinticuatro de mayo del año en curso, se establecieron compromisos a corto, mediano y largo plazo, entendiéndose por el primero el lapso que va de la citada fecha al veintisiete de junio, por el segundo del veintiocho de junio al veintiocho de julio, y por el último plazo, el periodo que va del veintiocho de julio al veintiocho de septiembre de dos mil diez. Así, a corto plazo se atendería la reparación de las fugas de gas en la cocina general, y en la de dieta, y previo diagnóstico de personal especializado, se mejorará su ventilación; se reparará el dormitorio de los cocineros; se corregirá el domo del dormitorio conocido como "El Toro" del departamento femenino; se reparará el dormitorio femenino conocido como "El Cacahuatate", y la celda 19; personal especializado revisará, y en su momento, desazolvará el drenaje del ala poniente de la Penitenciaría, que conecta al drenaje público; y se reparará la instalación eléctrica e iluminación de la celda 19. A mediano plazo, previo acuerdo administrativo que se solicitará ante las dependencias estatales correspondientes, se adquirirán los estufones, los extractores y utensilios de cocina, y la impermeabilización de las áreas que lo necesiten del interior de la penitenciaría. Y a largo plazo se repararán los pisos, drenaje, baños de las cocinas, y se dará mantenimiento a los sanitarios del área femenino; se adquirirá una amasadora, una tortilladora, así como treinta y cinco literas triples; y se repararán las instalaciones eléctricas que lo requieran.</p> <p>Al respecto, el cuatro de junio de dos mil diez, personal de este Organismo, junto con el Coordinador General de Asesores de la Secretaría General de Gobierno, el Subdirector Técnico y de Servicios de la Dirección General de Sanciones y Medidas Sancionadoras, y el Director de la Penitenciaría Central del Estado, supervisaron el avance de los trabajos derivados de los acuerdos contraídos a corto plazo por los representantes de las instituciones antes mencionadas; constatándose que, hasta esa fecha, la rehabilitación del dormitorio de los cocineros tenía un avance del ochenta por ciento; las fugas de gas habían sido reparadas sustituyéndose las válvulas; la adquisición de material para rehabilitar los estufones hasta en tanto se adquieren los nuevos; y la realización de trabajos de desazolve del drenaje público en el exterior, con lo cual se ha reducido el problema de acumulación de aguas negras. También es menester mencionar que, el treinta y uno de mayo de dos mil diez, los miembros que integran la comisión jurídica, notificaron a treinta y dos internos la respuesta a su petición de beneficios sobre libertad anticipada, y el tres de junio del año en curso, se notificó por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a los veinticinco internos restantes la respuesta a su petición de obtener algún beneficio preliberacional.</p> <p>B. DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACIÓN DE MEDIDAS</p> <p>a). SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA</p> <p>Tocante al sistema de control de acceso y vigilancia de dicho centro de reclusión recientemente instalado, el Secretario de Seguridad Pública del Estado informó que fue implementado atendiendo a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y con el objetivo de salvaguardar la seguridad y el orden al interior del centro, evitando con ello posibles fugas, motines, riñas, ingreso de sustancias tóxicas y armas de fuego. Al respecto se tiene que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 2° establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
--	---

Por su parte, la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca, refiere en su artículo 2° Bis (B), que para los efectos de esta Ley, la Dirección de Prevención y Readaptación Social, tendrá las atribuciones de adoptar las medidas más convenientes para la prevención y disminución de la delincuencia en los centros penitenciarios, coadyuvando con las demás Instituciones en la política criminal que implemente el Ejecutivo del Estado, tanto en lo que se refiere a la prevención del delito como en lo que atañe al tratamiento del interno. Por lo tanto, esta Comisión advierte que su implementación representa un beneficio para los internos, quienes tienen derecho a vivir en un ambiente de orden, paz y respeto, y es útil para prevenir actos contrarios a derecho que los servidores públicos puedan cometer en contra de los visitantes o de los propios internos.

C. DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN LA VINCULACIÓN SOCIAL DEL INTERNO

a). VISITA FAMILIAR

Con relación a este rubro, se tiene que los internos se quejaron de la restricción de sus visitas a sólo diez personas, además del mal trato que se les da. Por su parte, la Directora General de Ejecución de Sanciones y Medidas Sancionadoras informó que previamente se solicitó a los internos que registraran a sus visitantes mediante documento que cada uno firmó, por lo que no se ha restringido su ingreso de acuerdo a su propia relación, y que se continuaría en ese sentido, anexando al respecto copia del memorándum 0149 fechado el veintiuno de mayo de dos mil diez, signado por el Director de la Penitenciaría Central del Estado, dirigido a los Jefes de Seguridad. Al respecto este Organismo no cuenta con evidencias fehacientes que acrediten tal situación, pues de la lectura de los diversos escritos y manifestaciones de los internos que obran en el expediente, no se advierten hechos concretos que pudieran ser constitutivos de violaciones a derechos humanos. No obstante, no debe pasar por alto el hecho de que este aspecto también ha sido objeto de diversos pronunciamientos por parte de esta Comisión, como lo es el caso del punto primero de la Recomendación 11/2009 y la Recomendación General 01. Por lo que es pertinente que la autoridad responsable adopte todas las medidas necesarias para que se brinde un trato amable y apegado a derecho a las personas que acudan a visitar a los internos; por lo que resulta pertinente que se exhorte a todo el personal encargado de las áreas que brinden atención a las visitas, a fin de que se conduzcan conforme el artículo 24, fracción X, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de la Penitenciaría Central de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, que establece que los vigilantes y custodios deberán respetar a los internos y a la familia de cada uno de ellos, con las facultades y limitaciones que les señala el reglamento. Así como en términos del artículo 56, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

D. DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERNOS

a). TRAMITACIÓN DE BENEFICIOS

Por lo que hace al hecho de que no se han otorgado remisiones ni otros beneficios preliberacionales, se tiene que la Directora General de Ejecución de Sanciones y Medidas Sancionadoras informó que se han otorgado cuatro libertades preparatorias, nueve tratamientos preliberacionales, veintiuna libertades por remisión y setenta y dos remisiones parciales de pena; que actualmente se está al corriente respecto del otorgamiento de beneficios, y quienes no los han obtenido es porque no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado, sin embargo, no justificó plenamente su dicho, ya que únicamente remitió un listado de las personas que según

	<p>la autoridad responsable obtuvieron beneficios, lo cual no es suficiente para tener por acreditada tal circunstancia; así también, se desprende de autos que por escrito dirigido a esta Comisión, más de cuatrocientos cincuenta internos solicitaron que se otorgaran los beneficios preliberacionales correspondientes.</p> <p>Con relación a lo que se comenta, el veinticuatro de mayo del año en curso, se tuvo una reunión entre el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Seguridad Pública del Estado, y la Visitadora General de esta Comisión, en la cual se hizo constar que para resolver la problemática suscitada en la Penitenciaría Central del Estado, se tomaron entre otros acuerdos, que a partir de ese momento quedaba instalada una comisión jurídica, integrada por un Visitador de esta Comisión y el Coordinador General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para recibir todo tipo de quejas y peticiones respecto de la situación jurídica y los beneficios que correspondieran a los internos; comisión que en un plazo preteritorio de cuarenta y ocho horas emitiría un diagnóstico acerca de los asuntos que conocería, a fin de aprobar un cumplimiento calendarizado de cada uno de los acuerdos que fueran viables material y jurídicamente. Así, al cumplirse el término pactado, se emitió el diagnóstico correspondiente, mencionándose que esa comisión jurídica recabó cincuenta y siete solicitudes de internos para beneficios de libertad anticipada, y que a la fecha se había estudiado la situación de treinta y dos, de los cuales siete ya podrían tener derecho a disfrutar de algún beneficio, previa observancia de las particularidades de cada caso; con relación a los internos del fuero federal, dicha comisión acordó pedir la colaboración del Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública Federal. Asimismo, el tres de junio del año en curso, se notificó por parte de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a los veinticinco internos restantes, la respuesta a su petición de obtener algún beneficio preliberacional. También se debe hacer notar que por oficio 006206 del 27 de mayo de dos mil diez, este Organismo solicitó la colaboración de la Dirección General de Ejecución de Sanciones de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a fin de que previos informes y requisitos de ley, se valore el beneficio que pueda corresponder a cinco internos del fuero federal, cuyos datos se remitieron a esa Dirección para tal fin.</p> <p>En relación con el interno Juan Bautista Gómez, esta Comisión estimó que probablemente la reparación del daño ha prescrito, por lo que, con fundamento en los artículos 58 y 60 de la Ley que la rige, se solicitó la colaboración de la Procuraduría para la Defensa del Indígena, a fin de que, de ser procedente, un defensor de oficio de esa Dependencia tramite el incidente de prescripción de la reparación del daño a favor del referido interno.</p> <p>Por lo que toca al interno Juliantino García Ramírez, también se consideró que probablemente tenga derecho a algún beneficio; por tal motivo, se solicitó la colaboración del titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de que analice la situación particular del referido interno, y se valore la pertinencia de concederle algún beneficio.</p> <p>También se advirtió que probablemente el interno Jerónimo Maldonado Sánchez, ya rebasó el tiempo máximo de reclusión que le correspondía, por lo que es necesario que a la brevedad se revise nuevamente su situación particular a fin de analizar si es procedente la obtención de su libertad.</p> <p>E. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y AUDITORÍA</p> <p>Con relación al procedimiento administrativo iniciado en contra de la Directora General de Ejecución de Sanciones y Medidas Sancionadoras, se desprende de la certificación del</p>
--	---

veintiséis de mayo de dos mil diez, levantada por personal de este Organismo, que el Coordinador General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado informó que inició el expediente número 01/CA/CGAJ/2010 en esa Coordinación, por las diferentes quejas que se atribuyen a la mencionada servidora pública. Por lo que es procedente que el mismo se tramite conforme a lo dispuesto en el artículo 22, fracción XX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado, y demás normatividad aplicable, y se concluya en los plazos legalmente establecidos para ello, a fin de que se satisfaga la pretensión de los promoventes; y de acreditarse que incurrió en conductas indebidas, se le impongan las sanciones que resulten aplicables.

Además de lo ya referido, se advierte que los internos, mediante escrito del veintiséis de mayo de dos mil diez, dirigido al Secretario General de Gobierno, manifestaron que han existido malos manejos del presupuesto destinado por la Federación y el Estado al mantenimiento de los internos y de las instalaciones penitenciarias, en virtud de lo cual, solicitaron que se efectúe una auditoría a la administración penitenciaria a partir del año dos mil seis, así como se ejerzan las acciones y se tomen las medidas convenientes para que el presupuesto destinado sea aplicado conforme a la Ley. Al respecto, se tiene que dicho documento fue enviado a la Secretaría de la Contraloría del Estado, como así se acredita con la copia del oficio SSG/0672/2010, mediante el cual el Secretario Particular del Secretario General de Gobierno remitió a dicha Institución el escrito de referencia; por lo que se solicitó la **colaboración** del Secretario de la Contraloría del Estado, a fin de que dé el trámite que conforme a derecho corresponda al escrito de referencia e informe a este Organismo sobre la resolución que recaiga al planteamiento efectuado.

Por otra parte, no pasa desapercibido para este Organismo el hecho de que en el escrito del veintiuno de mayo de dos mil diez, los cuatrocientos setenta y dos internos de la Penitenciaría Central del Estado signantes, solicitaron que los defensores de oficio brindaran una mejor asesoría. Ante lo cual se solicitó la **colaboración** del titular de la Procuraduría Para la Defensa del Indígena, a efecto de que instruya a los defensores de oficio que tengan a su cargo el trámite de causas penales donde figuren, como procesados o sentenciados, internos de la Penitenciaría Central del Estado, a fin de que actúen expeditamente, promuevan oportunamente las pruebas y diligencias que correspondan; así como para que mantengan una estrecha comunicación con sus defensos y les informen puntualmente sobre el estado que guarden sus procesos, a fin de no incurrir en violaciones a derechos humanos.

Por lo que respecta a la inobservancia de las recomendaciones que ha dirigido esta Comisión a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado relacionadas con la Penitenciaría Central del Estado, se advierte que se emitió la Recomendación 11/2009, de la cual aún se encuentra pendiente el cumplimiento de los puntos tercero y cuarto, relativos al procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del entonces encargado del despacho de la Dirección de ese centro de reclusión; así también existe el Informe Especial emitido el veinticinco de septiembre de dos mil nueve, con motivo de la supervisión penitencia llevada a cabo el año próximo pasado, en el cual se propusieron ocho puntos respecto de las irregularidades advertidas.

Aunado a ello, también se emitió la Recomendación General 01, emitida el catorce de octubre de dos mil ocho, la cual, cabe señalar, no fue aceptada por la autoridad responsable. Por lo que debe decirse que aún existen importantes carencias en el sistema penitenciario de nuestra Entidad Federativa que deben ser subsanadas a fin de garantizar a los internos sus derechos fundamentales. Es importante mencionar que respecto de las resoluciones emitidas, este Organismo protector de los derechos humanos cuenta con una Visitaduría especializada, que se encarga de dar el seguimiento correspondiente a todas y cada una de las Recomendaciones y demás resoluciones que son aceptadas por la autoridad a quien se haya dirigido.

Recomendaciones:	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió al Secretario de Seguridad Pública del Estado, las siguientes recomendaciones:</p> <p>PRIMERA. Se cumplan en tiempo y forma los acuerdos tomados por las comisiones jurídica y técnica, formadas para solucionar la problemática analizada con relación a la carencia de medicamentos, atención médica hospitalaria, la falta de mantenimiento de las instalaciones, así como lo relativo a las visitas de los internos y la tramitación de beneficios de ley.</p> <p>SEGUNDA. Se concluya en los plazos y términos legalmente establecidos para ello, el expediente 01/CA/CGAJ/2010, que se inició en contra de la licenciada María Josefina Jaime Quiroz, Directora General de Ejecución de Sanciones y Medidas Sancionadoras; y de ser procedente, se le impongan las sanciones respectivas.</p> <p>TERCERA. Se implemente un mecanismo efectivo de recolección de basura, en el que se tome en consideración el volumen que diariamente se genera, a fin de no permitir su acumulación, evitando de esa manera la proliferación de fauna nociva que afecte la salud de los internos, así como la contaminación del ambiente.</p> <p>CUARTA. Se exhorte a todos los servidores públicos que laboren en la Penitenciaría Central del Estado, en especial al personal del área médica y de custodia, para que se esmeren en sus actividades a fin no incurrir en violaciones a derechos humanos de los internos ni de las personas que los visitan.</p> <p>QUINTA. Instruya a la Directora General de Ejecución de Sanciones y Medidas Sancionadoras, a fin de que, de manera inmediata, se analice nuevamente la situación del interno Jerónimo Maldonado Sánchez, toda vez que de acuerdo con los datos proporcionados respecto de los beneficios que le fueron otorgados, dicho interno ya rebasó el tiempo máximo de reclusión que le corresponde purgar.</p>
------------------	--

RECOMENDACIÓN 20/2010.

Fecha de emisión:	6 de julio de 2010.
Autoridad Responsable:	Instituto Estatal de Educación pública de Oaxaca.
Quejosos:	Isaac Ángel Martínez Aquino, Pedro Velasco Pacheco y Cándida Hernández Bonilla.
Agraviados:	Los menores Denilson García López, Luis Enrique Silva Ramírez, Grace Isabel Medina Martínez y Saraí Velasco Hernández

Expedientes:	CDDH/1383/(01)/OAX/2009 y acumulado CDDH/1410/(01)/OAX/2009
Motivo de Queja:	Violaciones a los derechos del niño.
Hechos:	<p>Los ciudadanos Isaac Ángel Martínez Aquino, Pedro Velasco Pacheco y Cándida Hernández Bonilla, denunciaron probables violaciones a los derechos humanos de los menores Denilson García López, Luis Enrique Silva Ramírez, Grace Isabel Medina Martínez y Saraí Velasco Hernández, atribuidas al ciudadano Guadalupe Manuel Ramírez Ramírez, Profesor de la Escuela Primaria "Francisco I. Madero", ubicada en Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, toda vez que ha ejecutado actos que atentan contra la integridad y seguridad personal de esos menores, tales como imponerles castigos que no están acordes a los planes pedagógicos que deben regir en una institución escolar, como lo es, ordenarles que barran el patio de la escuela o que laven los baños; además de que los ha golpeado con objetos de madera, tales como varas y reglas; aunado a que los ha agredido verbalmente</p>
Valoración:	<p>Se acreditaron violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>En primer término, es un derecho fundamental que deben proveer sin pretexto los gobiernos del mundo como parte de sus obligaciones; dicha educación debe ser impartida por profesores cuyo compromiso sea el de ayudar y orientar al educando para conservar y utilizar los valores de la cultura que se le imparte, fortaleciendo la identidad nacional. Lo anterior, tiene sustento en lo dispuesto por el artículo 3º, segundo párrafo, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 7º, fracción I, de la Ley General de Educación. Sin embargo, el ciudadano Guadalupe Manuel Ramírez Ramírez, Profesor de la Escuela Primaria "Francisco I. Madero", ubicada en Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, no observó lo dispuesto en la normatividad enunciada, toda vez que vulneró los derechos humanos de los menores agraviados al agredirlos física y verbalmente.</p> <p>De los autos que integran el presente expediente se desprende que el referido maestro ha asumido conductas que no corresponden a quien presta un servicio público, como lo es el de la educación, toda vez que ha ejecutado actos que atentan contra la integridad y seguridad personal de sus menores alumnos, tales como imponerles castigos que no están acordes a los planes pedagógicos que deben regir en una institución escolar, como lo son ordenarles que barran el patio de la escuela o que laven los baños; aunado a que los ha golpeado con objetos de madera, tales como varas y reglas; además de agredirlos verbalmente. Lo anterior es así, toda vez que el ciudadano Isaac Ángel Martínez Aquino manifestó que el Profesor Guadalupe Manuel Ramírez Ramírez, agredió verbalmente al menor Denilson García López, pues le dijo que era una "manzana podrida", provocando con ello el llanto del menor, quien ante personal de esta comisión confirmó la manifestación del impetrante. Aunado a lo manifestado, el menor Denilson García López también refirió que dicho profesor lo ha castigado pegándole con una regla de madera en la espalda y brazos; y el alumno Enrique Silva Ramírez manifestó que el aludido servidor público lo golpeó con una vara al encontrarlo platicando con un compañero. Así también, vulneró los derechos humanos de la alumna Grace Isabel Medina Martínez al agredirla verbalmente, pues el ciudadano Isaac Ángel Martínez al contestar el informe de autoridad respectivo, manifestó que el mencionado mentor de forma grosera le negó a dicha menor sus libros de texto, aunado a que se negaba a inscribirla en el referido plantel educativo.</p> <p>En atención a lo manifestado, tenemos que la conducta asumida por el Profesor responsable se agrava por lo que respecta a la menor Saraí Velasco Hernández, toda vez que los padres de ésta refirieron que se niega asistir a clases, pues dicho maestro le impone actividades que no se encuentran en los planes de estudios, como realizar guardias para cuidar su vehículo de motor; agregando que la actitud que ha tomado el referido maestro hacia su hija, provocó que en una ocasión sus compañeros la agredieran física y verbalmente, pues la empujaron y le dijeron que era una "chismosa"; circunstancia que fue confirmada por el ciudadano Isaac Ángel Martínez Aquino, al decir que el dos de diciembre de dos mil nueve, un grupo de alumnos intimidaron a la citada menor.</p> <p>Al respecto, la menor manifestó que con motivo de la exhibición que hace de ella el referido mentor, sus compañeros de clases intentaron golpearla, por lo que se niega a asistir a la escuela, ya que tiene temor de que dicho profesor la agreda de alguna forma, o que sus compañeros intenten alguna acción en su contra. Confirmándose lo anterior, con el informe rendido por la Licenciada Nicolaza Mejía Galindo, Psicóloga Auxiliar de este organismo, quien después de valorar psicológicamente a la menor Saraí Velasco Hernández, concluyó que existe una correlación directa y fuertemente sustantiva de que la sintomatología documentada, así como las referencias verbales respecto del posible maltrato escolar en la</p>

	<p>examinada, corresponden a que ha estado y está siendo sometida a violencia psicológica y moral, por parte del Profesor Guadalupe Manuel Ramírez Ramírez, además de ser expuesta a “bullying”, consistente en amenazas a su integridad física y hostigamiento.</p> <p>Con lo anterior, el Profesor Guadalupe Manuel Ramírez Ramírez, no sólo transgredió el derecho de los menores Denilson García López, Luis Enrique Silva Ramírez, Grace Isabel Medina Martínez y Sarai Velasco Hernández, a que se proteja su integridad, sino también el de otros alumnos, pues los quejosos señalaron que dicho maestro les ordena a sus alumnos que barran el patio de la escuela o que laven los baños; situación que se corrobora con el dicho de los mencionados menores, quienes fueron coincidentes en manifestar que el referido profesor ha puesto a algunos de sus compañeros a barrer la cancha de la escuela, o a lavar los baños. Además de lo manifestado, los referidos alumnos señalaron que el aludido mentor no les explica adecuadamente los temas de la clase, pues lo hace de mala manera, dejándolos solos en el salón para dirigirse al aula de cómputo donde pasa la mayor parte de su tiempo, además de que se molesta cuando le piden que explique lo que está enseñando.</p> <p>En tal virtud, la conducta desplegada por el servidor público responsable contraviene lo señalado en la Ley General de Educación en sus artículos 40 y 42; de donde se advierte claramente en primer lugar, que no existe motivo ni razón alguna que justifique que el citado mentor agrediera física o verbalmente a sus alumnos en los términos en que lo hizo, puesto que el hecho de que ellos tuvieran algún problema de conducta, implicaba un mayor apoyo y atención, pero de ninguna manera debió castigarlos en la forma en que lo hizo, ni mucho menos pegarles; por lo que resulta claro que los menores agraviados fueron objeto de maltrato escolar, al proferirles el servidor público responsable, las agresiones físicas y verbales descritas, lo que resulta impropio, dada su formación profesional como educador, circunstancia que hace presumir que cuenta con los conocimientos pedagógicos apropiados para resolver las situaciones que se le presenten en su desempeño profesional sin dañar física ni emocionalmente a los niños. Al respecto, la Convención de los Derechos del Niño, en su artículo 19, primer párrafo, dice que los estados partes adoptaran las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a un niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. En consecuencia, es obligación del Estado vigilar que en el proceso educativo tengan los niños un trato digno; supervisando que los educadores usen métodos y estrategias pedagógicas adecuadas en su formación y apliquen sólo las medidas disciplinarias permitidas, considerando la naturaleza de cada niño.</p> <p>Por lo antes expuesto, este organismo estima que en el ejercicio de sus funciones, el Profesor Guadalupe Manuel Ramírez Ramírez, lesionó la dignidad de los menores agraviados, ya que en ningún momento procuró el desarrollo armónico de su personalidad en el seno de la escuela y la sociedad; dañando con su conducta la imagen del servicio público que realiza el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al no observar las obligaciones que como servidor público le impone la Ley, salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, transgrediendo el artículo 40 de la Ley Estatal de Educación, ya que estaba constreñido no sólo a respetar a los referidos menores, sino a protegerlos contra toda forma de maltrato, daño, perjuicio, agresión y abuso que afecten su integridad física o mental, así como a garantizar la tutela y el respeto de sus derechos fundamentales, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se pronuncian en cuanto a que el Estado debe adoptar las medidas necesarias para la plena efectividad de la educación de los niños y niñas, satisfaciendo su necesidad de educación, así como de respeto a su dignidad.</p> <p>En tal sentido, este Organismo Estatal considera prioritaria la atención que en el presente caso, deben brindar las autoridades del Estado, a efecto de evitar que se sigan presentando situaciones de maltrato físico y psicológico; por lo que con fundamento en los artículos 58 y 60 de la Ley que rige a este Organismo, es procedente solicitar la valiosa colaboración de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a fin de que con base en lo dispuesto por el artículo 62, primer párrafo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad al ciudadano Guadalupe Manuel Ramírez Ramírez, Profesor de la Escuela Primaria “Francisco I. Madero”, ubicada en Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, imponiéndole en su caso, la sanción correspondiente, en atención a que con su conducta, asumida ante sus menores alumnos, pudiera contravenir lo dispuesto por el artículo 56, fracciones I, VI y XXX, de la Ley cita en último término.</p>
--	---

Recomendaciones:	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública, las siguientes recomendaciones:</p> <p>PRIMERA. Durante la tramitación del Procedimiento Administrativo de Investigación que inicie la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en contra del ciudadano Guadalupe Manuel Ramírez Ramírez, Profesor de la Escuela Primaria "Francisco I. Madero", ubicada en Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, con motivo de las violaciones a derechos humanos acreditadas en el presente caso, valore la pertinencia que dicho servidor público no realice funciones frente a grupo, respetando en todo momento sus derechos laborales; así también, deberá tomar las medidas necesarias para que dichos menores no sean afectados en su derecho a la educación.</p> <p>SEGUNDA. Instruya por escrito, con copia para su expediente personal, al Profesor Guadalupe Manuel Ramírez Ramírez, a fin de que en lo subsecuente, al desempeñar las funciones propias de su cargo, se abstenga de efectuar cualquier conducta que pueda poner en riesgo la integridad física y psicológica de los alumnos a quienes imparte clases.</p> <p>TERCERA. Implemente un curso de capacitación en materia de derechos humanos para que los docentes que laboran en la escuela primaria "Francisco I. Madero", ubicada en Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, conozcan los derechos que tienen los niños; con la finalidad de evitar que en lo subsecuente se cometan violaciones como la que fue estudiada en esta resolución. Haciéndole de su conocimiento que para ese efecto, este Organismo pone a su disposición a personal especializado en la materia</p>
------------------	---

RECOMENDACIÓN 21/2010.

Fecha de emisión:	7 de julio de 2010.
Autoridad Responsable:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
Quejosos:	Tres personas mayores de edad del sexo femenino.
Agraviados:	Alumnos del primer grado de la Escuela Primaria Rural "Lázaro Cárdenas", de Santa María Guienagati, Tehuantepec, Oaxaca.
Expediente:	CDDH/021/RIJ/(10)/OAX/2008.
Motivo de Queja:	Violaciones al derecho a la educación, a la libertad, a la igualdad y al trato digno.
	El quince de abril de dos mil ocho, se recibió por comparecencia en este Organismo, la queja de

<p>Hechos:</p>	<p>tres personas mayores de edad del sexo femenino, quienes reclamaron violaciones a los derechos humanos de los niños del primer grado de la Escuela Primaria Rural “Lázaro Cárdenas”, de Santa María Guienagati, Oaxaca, toda vez que el profesor Oscar Alberto Farrera del Pino, reiteradamente golpea a los niños que tiene a su cargo, y abusa sexualmente de las niñas de ese grupo.</p>
<p>Valoración:</p>	<p>Se acreditaron violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>Con el contenido de las constancias que integran el legajo de investigación iniciado con motivo de los hechos denunciados por las quejas, y las cuales fueron transcritas en la sentencia pronunciada el veinte de febrero de dos mil nueve, así como con la presunción de tener por ciertos los hechos materia de la queja, ante el incumplimiento de la autoridad responsable de rendir el informe solicitado, lo cual llevó a concluir que los malos tratos y el abuso sexual cometidos por el Profesor Oscar Alberto Farrera del Pino, en contra de los entonces alumnas y alumnos, han quedado demostrados.</p> <p>Es de señalarse que durante el trámite de la queja, se solicitó al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la información relativa a los actos que constituyen la misma, tal como se advierte de las siguientes evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Oficio 125, fechado el nueve de mayo de dos mil ocho. b) Oficio 9887, fechado el siete de julio de dos mil nueve. c) Oficio 11156, del tres de agosto de dos mil nueve. d) Oficio 12743, de fecha tres de septiembre de dos mil nueve. e) Oficio 183, fechado el veintiocho de octubre de dos mil nueve. <p>En virtud de que la autoridad responsable fue omisa en proporcionar la información solicitada, se hizo efectivo el apercibimiento decretado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca, se tuvieron por ciertos los hechos materia de la queja, aunado a que existían evidencias que el acto reclamado por las quejas era cierto.</p> <p>Los testimonios que rindieron ante el Agente del Ministerio Público los integrantes del equipo interdisciplinario formado para atender a niños y niñas con discapacidad en comunidades rurales, quienes con fecha dos de abril de dos mil ocho acudieron a la Escuela Primaria “Lázaro Cárdenas” de Santa María Guienagati, Tehuantepec, Oaxaca, colocando una cámara para gravar lo que sucedía en el salón de clases, para percatarse de lo que ocurría con un niño con discapacidad, y además permanecieron en el salón, donde constataron los malos tratos que daba el Profesor Oscar Alberto Farrera del Pino a los alumnos, a quienes les jalaba el cabello, les daba coscorriones y los regañaba por cualquier cosa, en tanto a algunas niñas de aproximadamente seis años de edad, les tocaba los glúteos y las sentaba en sus piernas pegándoselas a sus genitales.</p> <p>El dictamen psicológico que emitió la perito en psicología adscrita a la Subprocuraduría Regional del Istmo, concluye que las agraviadas presentaban ansiedad, zozobra e intensidad marcada, confusión, la cual aparece en proporción alta por la edad, así como angustia, vergüenza, desconfianza, evasión, abatimiento y sentimientos de vulnerabilidad, además señala que las secuelas deterioran su calidad de ciclo de vida y ponen en riesgo sus posteriores etapas de desarrollo, por lo que sugiere se les brinde apoyo psicopedagógico.</p> <p>En el presente caso, el Profesor Oscar Alberto Farrera del Pino, mostró una conducta reprochable, ya que como integrante del sistema educativo del Estado, su obligación era precisamente lograr el objetivo trazado por la Constitución Federal, buscando siempre el desarrollo integral de los</p>

menores que tenía a su cargo, aplicando desde luego, los criterios de tolerancia, respeto, humanidad, que deben estar presentes al desarrollar las actividades de enseñanza – aprendizaje.

Por lo que el referido servidor público dependiente del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, transgredió derechos humanos a la libertad, a la igualdad y al trato digno de algunos alumnos y alumnas del primer grado de la Escuela Primaria Rural “Lázaro Cárdenas”, de Santa María Guienagati, Oaxaca, violentando con ello diversas disposiciones de orden federal e internacional, entre otras las siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3º, fracción II.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 126.

Ley General de Educación, artículo 2.

Ley Estatal de Educación, artículo 2.

Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Oaxaca, artículo 34.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13.1.

Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 19.

Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, artículo 13, fracciones 1 y 2 y artículo 16.

Convención Sobre los Derechos del Niño, artículo 29.a) y d)

Declaración de los Derechos del Niño, Principio 7.

Por otra parte, es importante destacar que si bien ante la gravedad de los hechos motivo de la queja, personal de este organismo estatal solicitó la colaboración de la Subprocuraduría Regional de Justicia del Istmo de Tehuantepec, con la finalidad de que se investigaran los hechos denunciados por las tres quejas; y ante la inmediata atención que se brindó por parte del personal dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se pudo determinar respecto de la responsabilidad del mencionado Profesor Oscar Alberto Farrera del Pino, quien además de ser suspendido para ejercer su profesión en la mencionada escuela, actualmente se encuentra recluso en el Reclusorio Regional de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.

Colaboración

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 58 y 60 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca, se acordó solicitar la valiosa colaboración de la Secretaría de la Contraloría del Estado, para que inicie y concluya el procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda, en contra de los servidores públicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, encargados de dar respuesta a los informes requeridos por este Organismo, por la omisión en que incurrieron, en su caso, se aplique la sanción que corresponda.

Recomendaciones:	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, las siguientes recomendaciones:</p> <p>Primera. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se realicen las acciones procedentes, para generar mecanismos de prevención de conductas que atenten contra la integridad física y psíquica de los estudiantes de los niveles educativos a cargo de ese Instituto, y concretamente para prevenir conductas de abuso sexual en agravio de los menores.</p> <p>Segunda: Que se busquen los mecanismos necesarios, o contrate personal especializado, para que se brinde apoyo psicopedagógico a las menores, víctimas del delito de abuso sexual, estableciendo para ello un programa de atención integral.</p> <p>Tercera. Que se revise la situación laboral del Profesor Oscar Alberto Ferrera del Pino, con la finalidad de que, si una vez compurgadas sus penas debe reincorporarse a sus actividades laborales en ese Instituto, no sea realizando actividades frente a grupo.</p>
------------------	---

RECOMENDACIÓN 22/2010.

Fecha de emisión:	7 de julio de 2010.
Autoridad Responsable:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
Quejas:	Ana Lilia Soto Reyes y otras.
Agraviados:	Ángel Esteban Vásquez Inés, Leonardo Ramírez Hernández y José Alfredo Jiménez Hernández
Expedientes:	CDDH/1555/(01)/OAX/2009 y sus acumulados CDDH/1559/(01)/OAX/2009, CDDH/1562/(01)/OAX/2009 y CDDH/1588/(01)/OAX/2009.
Motivo de Queja:	Violaciones al derecho a la legalidad, a la seguridad jurídica, así como a la integridad y seguridad personal
	El primero de diciembre de dos mil nueve aproximadamente a las nueve y media de la noche, el agraviado José Alfredo Jiménez Hernández fue detenido por elementos de la Agencia Estatal de

<p>Hechos:</p>	<p>Investigaciones, cuando se encontraba sobre la calle Adán, colonia Paraíso, en San Javier Xoxocotlán, Oaxaca.</p> <p>El dos de diciembre de dos mil nueve a las dos y media de la madrugada, el ciudadano Leonardo Ramírez Hernández se encontraba en su domicilio con su cónyuge Ana Lilia Soto Reyes y sus menores hijos, cuando repentinamente cinco elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones ingresaron a su domicilio sin orden de autoridad competente e inmediatamente sometieron a la señora Ana Lilia y a sus menores hijos, llevándose con rumbo desconocido al agraviado Leonardo. Hechos que fueron denunciados ante el Agente del Ministerio Público del Tercer Turno adscrito a la Agencia Estatal de Investigaciones dentro de la averiguación previa 1733/AEI/2009.</p> <p>En esa propia fecha aproximadamente a las ocho de la mañana, el ciudadano Ángel Esteban Vásquez Inés, acudió a la Escuela Primaria "Niños Héroes", ubicada en San Juan Chapultepec, Oaxaca, a dejar a su menor hijo, cuando fue interceptado por dos Agentes Estatales de Investigación, quienes lo subieron a un vehículo y se lo llevaron a un lugar desconocido.</p> <p>Durante su detención, dichos agraviados fueron golpeados en diversas partes del cuerpo, ya que José Alfredo Jiménez Hernández, presentó un hematoma en la región pectoral derecha, golpes en la cabeza, codo izquierdo y hombro derecho; Leonardo Ramírez Hernández, presentó golpes en el brazo izquierdo, cuello, hombro y abdomen, y Ángel Esteban Vásquez Inés, presentó golpes en el pecho, codo izquierdo y hombros.</p> <p>A las dieciocho horas del dos de diciembre de dos mil nueve, los ciudadanos Agustín Figueroa Varela, José Emiliano Pérez Santos y Jorge Alberto Díaz Ibáñez, Agentes Estatales de Investigación con números de placa 1180, 1183 y 381, pusieron a disposición del Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Estatal de Investigaciones a los agraviados como probables responsables en la comisión del delito de tentativa de homicidio en su agravio, permaneciendo ilegalmente retenidos, por un lapso aproximado de veinte horas con treinta minutos, quince horas y media y diez horas, respectivamente.</p> <p>Siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos del dos de diciembre de dos mil nueve, el agraviado José Alfredo Jiménez Hernández, fue puesto a disposición del titular de la mesa especial de homicidios de la Procuraduría General de Justicia del Estado en calidad de presentado dentro de la averiguación previa 485(FCDO)2009 y acumulada 1620(HC)2009.</p> <p>El cuatro de diciembre de dos mil nueve, se ejecutó la orden de arraigo a los detenidos José Alfredo Jiménez Hernández, Leonardo Ramírez Hernández y Ángel Esteban Vásquez Inés dentro de la citada indagatoria, con fecha veintiocho de diciembre de dos mil nueve, se ejerció acción penal en su contra por el delito doloso consumado de homicidio calificado con premeditación, ventaja, alevosía y traición, cometido en agravio de Alejandra Sandoval Carballido, Teófilo Martínez Pacheco y Amitai Daniel Porras Villafañe; así como por robo calificado cometido en perjuicio patrimonial de la Clínica Integral de Tratamiento Contra las Adicciones, instruyéndose el expediente penal 198/2009 ante el Juzgado Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial del Centro.</p> <p>Mediante resolución del seis de enero de dos mil diez, se dictó auto de libertad por falta de elementos para procesar con las reservas de ley a favor de los agraviados, no obstante, el agraviado José Alfredo Jiménez Hernández actualmente se encuentra interno en la Penitenciaría Central del Estado, al haberse revocado el auto de libertad mencionado.</p>
<p>Valoración:</p>	<p>Se acreditaron violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>I. Respecto de la detención arbitraria reclamada, es necesario puntualizar que para realizar la captura de una persona sin vulnerar sus derechos fundamentales, debe existir un mandato aprehensorio expedido por autoridad judicial competente, la orden de detención librada por el Agente del Ministerio Público o bien, una orden de presentación; el mandamiento del Juez haciendo valer algún medio de apremio, la flagrante comisión de una falta administrativa, o bien, la presencia de delito flagrante, o cuasiflagrancia, supuestos en los que, cualquier persona puede detener al</p>

indiciado; fuera de estos casos, cualquier detención es ilegal y por ende, violatoria de los derechos humanos.

En el presente caso, quedó probado que los agraviados fueron detenidos de manera arbitraria en diversos lugares y momentos, sin la existencia de una orden de autoridad competente, no obstante que según manifestaciones de las autoridades responsables, la detención de José Alfredo Jiménez Hernández se realizó en cumplimiento al oficio sin número del primero de diciembre del dos mil nueve, a través del cual el Agente del Ministerio Público de la Mesa Uno Especial de Homicidios adscrito a la Fiscalía de Combate a la Delincuencia Organizada, solicitó que se avocaran a la búsqueda, localización y presentación de los ciudadanos José Alfredo Jiménez Hernández y Luis Andrés Sibaja; y que las detenciones de los agraviados Leonardo Ramírez Hernández y Ángel Esteban Vásquez Inés, se llevaron a cabo porque al dar cumplimiento al oficio antes referido, sacaron de entre sus ropas puñales con los que pretendieron agredirlos, pues se abalanzaron contra ellos con actitud de lesionarlos.

Al respecto, cabe precisar que la detención de José Alfredo Jiménez Hernández, si bien es verdad que se llevó a cabo con motivo de la solicitud realizada por el Agente del Ministerio Público de la Mesa Uno Especial de Homicidios, dentro de la averiguación previa 485/FCDO/2009, iniciada en contra de quien o quienes resulten responsables en la comisión del delito de homicidio, en agravio de Alejandra Sandoval Carballido, Teófilo Martínez Pacheco y Amitaí Daniel Porras Villafañe, en el sentido de que elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones se avocaran únicamente a la búsqueda, localización y presentación del ciudadano José Alfredo Jiménez Hernández, lo cierto es que en dicha indagatoria no se advierte acuerdo alguno en el que conste los motivos por los cuales se ordenó dicha presentación, tampoco se advierte algún citatorio (verbal, por instructivo o vía telefónica) en el que conste la fecha, hora y lugar en que debía comparecer la persona citada, el medio de apremio que se emplearía si no comparecía, ni la firma del funcionario que ordenó la citación, y menos aún que el ciudadano José Alfredo Jiménez Hernández, se haya negado a comparecer, de tal modo que permitiera considerar una actuación legal por parte del Representante Social para que ordenara a los Agentes Estatales de Investigación que presentaran a dicha persona. En ese sentido, resulta claro que la "orden de presentación" que en el caso se analiza tuvo efectos de detención, y atenta sin duda, contra los principios de seguridad jurídica y legalidad previstos en el artículo 16 de la Constitución Federal, independientemente del resultado que se haya obtenido de la "presentación".

Asimismo, la orden de presentación implica una breve restricción de la libertad, de manera tal que desahogada la diligencia por la que se es requerido, inmediatamente el presentado recupera la libertad, lo que no ocurrió en el caso, ya que inmediatamente que fue presentado José Alfredo Jiménez Hernández, fue internado en los preventivos de la Agencia Estatal de Investigaciones, junto con los agraviados Leonardo Ramírez Hernández y Ángel Esteban Vásquez Inés, por su probable participación en el delito de tentativa de homicidio en contra de Agustín Figueroa Varela, José Emiliano Pérez Santos y Jorge Alberto Díaz Ibáñez. Es de recalcar, que los cuerpos policíacos que actuaron por instrucciones del Agente del Ministerio Público de la Mesa Uno especial de Homicidios adscrito a la Fiscalía de Combate a la Delincuencia Organizada, únicamente están facultados para detener a una persona en flagrante delito, o bien en cumplimiento a una orden de aprehensión girada por un Juez, por lo tanto, la orden de presentación que nos ocupa, hace suponer fundadamente que el agraviado José Alfredo Jiménez Hernández fue objeto de una detención arbitraria, la cual, como generalmente ha ocurrido en otros casos, dio origen o posibilitó la comisión de otras violaciones de derechos humanos que más adelante se analizarán.

Por otra parte, este Organismo también advierte que las detenciones de los agraviados Leonardo Ramírez Hernández y Ángel Esteban Vásquez Inés, se llevaron a cabo de manera arbitraria, pues de las declaraciones rendidas ante esta Comisión por los propios agraviados, se aprecia que el primero de los nombrados fue detenido aproximadamente a las dos y media de la madrugada del dos de

diciembre de dos mil nueve en su domicilio ubicado en la calle Cedros sin número, esquina Arrecifes, colonia Cañada, perteneciente al municipio de Santa María Atzompa, Oaxaca, y Ángel Esteban Vásquez Inés fue detenido aproximadamente a las ocho de la mañana cuando se encontraba en inmediaciones de la Escuela Primaria "Niños Héroes", ubicada en San Juan Chapultepec, Oaxaca, cuando acudió a dejar a su menor hijo.

Tales hechos se justifican con las constancias que obran en la averiguación previa 1733/AEI/2009, la cual se inició a las cuatro horas con cincuenta minutos del dos de diciembre de dos mil nueve, con motivo de la denuncia presentada por la ciudadana Ana Lilia Soto Reyes, esposa del ciudadano Leonardo Ramírez Hernández, quien al percatarse que los elementos policíacos que ingresaron a su domicilio se retiraban con su cónyuge Leonardo Ramírez Hernández aproximadamente a las dos y media de la mañana de ese propio día, se constituyó a la Agencia del Ministerio Público del Tercer Turno, adscrito a la Agencia Estatal de Investigaciones, en donde presentó denuncia por la comisión de los delitos de allanamiento de morada, robo y demás que se configuren; incluso, en dicha indagatoria aparece la diligencia de inspección ocular realizada a las seis horas del día dos de diciembre de dos mil nueve, practicada por el Representante Social, en la que hizo constar que la puerta de madera que da acceso al interior del domicilio de la ciudadana Ana Lilia, uno de los tableros estaba roto y que el interior se encontraba en completo desorden; así como con la declaración realizada ante este Organismo por la ciudadana Adriana Elizabeth Vásquez Inés, quien manifestó que al acudir a la escuela primaria "Niños Héroes", ubicada en San Juan Chapultepec, Oaxaca, a dejar a su menor hija Anahí Sánchez Vásquez, observó que su hermano Ángel era detenido por agentes estatales de investigación cuando éste acudió a dejar a su menor hijo.

Asimismo, obran en autos las quejas presentadas a las trece horas con treinta minutos y catorce horas con treinta minutos del dos de diciembre de dos mil nueve, respectivamente, por las ciudadanas Ana Lilia Soto Reyes y Q1, en las que se advierte que Leonardo Ramírez Hernández y Ángel Esteban Vásquez Inés fueron detenidos aproximadamente a las dos y media y ocho de la mañana del dos de diciembre de dos mil nueve, respectivamente, circunstancias que nos permiten aseverar que los reclamantes fueron detenidos en lugares y horas distintas, y no como lo señalaron los Agentes Estatales de Investigación Agustín Figueroa Varela, José Emiliano Pérez Santos y Jorge Alberto Díaz Ibáñez, en su parte informativo del dos de diciembre de dos mil nueve, quienes pretendieron justificar las detenciones señalando que habían sido atacados con puñales, y que por ello los agraviados fueron puestos a disposición del Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Estatal de Investigaciones, en donde se les inició la averiguación previa 1740/AEI/2009, como probables responsables en la comisión del delito de tentativa de homicidio, cuando realmente eran investigados por los homicidios de Alejandra Sandoval Carballido, Teófilo Martínez Pacheco y Amitai Daniel Porras Villafañe, en la indagatoria 485(FCDO)2009.

En razón de lo anterior, es importante destacar los ordenamientos jurídicos infringidos por los elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones, iniciando por nuestra Constitución Federal, en sus artículos 14 y 16. Asimismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, La Convención Americana sobre Derechos Humanos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. También es preciso manifestar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el informe de 1988 indica que *"la práctica de las detenciones ilegales en México constituye una seria situación violatoria de los derechos humanos, por su carácter sistemático. Las denuncias sobre este tipo de abusos son comunes en México, e involucran directamente a agentes de las distintas policías del país: judicial federal o estatal, preventiva, y otras. Sin embargo, lo más preocupante del problema es que, en muchos casos, las detenciones ilegales marcan el inicio de una cadena de violaciones a otros derechos, que generalmente incluye los derechos a la integridad personal y a las garantías judiciales. La relación entre la detención ilegal, y la violación a la integridad personal y a las garantías judiciales, no es circunstancial, ya que obedece a una actuación lógica de dependencia que surge en no pocos casos entre las autoridades administrativas y las jurisdiccionales"*.

II. Por otra parte, es dable afirmar que de igual manera existió retención ilegal de los agraviados José

Alfredo Jiménez Hernández, Leonardo Ramírez Hernández y Miguel Ángel Vásquez Inés, en razón de lo siguiente: En el párrafo cuarto del artículo 16 de nuestra Constitución Federal se establece que en los casos de delito flagrante cualquier persona puede detener al indiciado poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata y ésta, con la misma prontitud, a la del Ministerio Público, por lo que dicha orden constitucional tiene como finalidad evitar que una persona sea retenida sin causa justa.

Debemos tener presente que los afectados fueron detenidos en momentos distintos, pero aún cuando en el parte informativo del dos de diciembre de dos mil diez, efectuado por las autoridades responsables, no se deduce específicamente la hora en que se llevó a cabo su detención, pues únicamente se describe la hora aproximada en que se constituyeron en la calle Reforma Agraria número 512 de la Agencia de 5 Señores, lugar en donde fueron detenidos los agraviados (catorce horas), de las declaraciones realizadas por los detenidos dentro de la averiguación previa 485(FCDO)2009 y su acumulada 1620(HC)2009, se desprende que José Alfredo Jiménez Hernández fue detenido el primero de diciembre de dos mil nueve aproximadamente a las nueve y media de la noche; Leonardo Ramírez Hernández fue detenido aproximadamente a las dos y media de la madrugada del dos de diciembre de dos mil nueve, y Ángel Esteban Vásquez Inés fue detenido aproximadamente a las ocho de la mañana de ese mismo día, por lo que se deduce que el tiempo que fueron retenidos los agraviados, fue por un lapso aproximado de veinte horas con treinta minutos, quince horas y media, y diez horas, respectivamente, hecho que implica que los elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones no actuaron con la prontitud que exige el artículo 16 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se prueba con las actas circunstanciadas que personal de este Organismo realizó a las trece horas con treinta minutos, catorce horas con treinta minutos y quince horas con quince minutos, del dos de diciembre de dos mil nueve, en las que se certificó la comparecencia de las quejas, quienes reclamaron que los agraviados José Alfredo Jiménez Hernández, Leonardo Ramírez Hernández y Ángel Esteban Vásquez Inés, habían sido detenidos aproximadamente a las nueve y media de la noche del primero de diciembre de dos mil nueve, a las dos y media de la madrugada y a las ocho de la mañana del día siguiente dos de diciembre de dos mil nueve, respectivamente, hecho que desvirtúa el contenido del parte informativo del dos de diciembre de dos mil nueve, rendido por los ciudadanos Agustín Figueroa Varela, José Emiliano Pérez Santos y Jorge Alberto Díaz Ibáñez, quienes afirmaron que a las dos de la tarde del dos de diciembre de dos mil nueve, se trasladaron a la calle Reforma Agraria de la Agencia 5 Señores, entrevistaron a algunos vecinos, y observaron que tres jóvenes se encontraban en la esquina que forman las calles Reforma Agraria y 5 de Febrero, quienes al verlos trataron de darse a la fuga, razón por la que fueron capturados, por lo que válidamente puede afirmarse que en la fecha y hora en la que supuestamente los policías señalados como responsables efectuaron la detención de los agraviados, éstos ya habían sido reportados como detenidos ante este Organismo, por parte de sus familiares.

Cabe decir que el retraso injustificado de poner a disposición a una persona detenida ante el Agente del Ministerio Público correspondiente, da pie a dilaciones en la realización de actuaciones ministeriales y prorroga la posibilidad de que disfrute de los derechos que la Constitución Federal les otorga como inculpados, lo que vulnera el derecho a la libertad personal que consagra el artículo 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 16 párrafos tercero y cuarto, 18 párrafos tercero, quinto y sexto, el numeral 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el artículo 9 punto 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

III. Ahora bien, el derecho a la integridad y seguridad personal de los agraviados José Alfredo Jiménez Hernández, Leonardo Ramírez Hernández y Miguel Ángel Vásquez Inés, fue vulnerado porque de las constancias que integran el presente expediente se advierte que las lesiones que presentaban les fueron inferidas durante su detención y durante el tiempo que permanecieron a disposición de los agentes estatales de investigación, hasta que fueron trasladados a la Agencia del

Ministerio Público, mismas que fueron infligidas por personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, lo cual constituye un uso desproporcionado o indebido de la fuerza, y se opone a lo dispuesto por los artículos 19 último párrafo y 22 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es de aludirse que en autos no obra constancia alguna que afirme que los multicitados agraviados fueron objeto de tortura, toda vez que si bien es cierto que en sus declaraciones ante este Organismo y ante el Representante Social narraron que les pusieron franelas en el cuerpo, les cubrieron el rostro con trapos mojados, les hicieron tragar agua y les dieron toques eléctricos en sus partes íntimas con el objeto de que se declararan culpables, y los amenazaron con matar a su familia, lo que se traduciría también en tratos crueles, inhumanos y degradantes; no menos cierto es que en los certificados médicos practicados a los agraviados, no se describen las lesiones causadas por toques eléctricos, tampoco se certificó alguna otra lesión que pueda relacionarse con lo argumentado en este sentido por los agraviados; por tal motivo se concluye que los elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones al realizar su captura, se excedieron en el uso de la fuerza, causándoles lesiones en diversas partes del cuerpo. A mayor abundamiento, en autos obran los certificados médicos expedidos el dos de diciembre de dos mil nueve por el ciudadano Gerardo Trujillo Sánchez, Perito Médico Legista de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien hizo constar que José Alfredo Jiménez Hernández presentó edema en región occipital y equimosis en omóplato derecho, y Miguel Ángel Vásquez Inés presentó edema con equimosis en la cara anterior del codo izquierdo, equimosis lineal en la cara anterior, tercio distal del antebrazo derecho, equimosis con escoriaciones en la cara anterior del hombro derecho e izquierdo, equimosis difusa en región del omóplato derecho e izquierdo y policontundido. Lo que se confirma con los certificados médicos practicados en esa propia fecha por el Médico Cirujano Floriberto Hernández Garzón, quien dictaminó que José Alfredo Jiménez Hernández presentó escoriación dermoepidérmica en región de codo izquierdo y Miguel Ángel Vásquez Inés presentó múltiples equimosis contusas en tronco anterior y posterior.

Para corroborar lo anterior, personal de este Organismo se constituyó en los separos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en donde dio fe que José Alfredo Jiménez Hernández, presentó equimosis de color rojo violáceo, ubicada en región pectoral derecha de cinco por dos centímetros y escoriación dermoepidérmica con costra hemática de dos por ocho centímetros, localizada en la cara posterior de codo izquierdo; haciendo constar que Ángel Esteban Jiménez Inés, presentó equimosis múltiple de color rojo y azul violáceo abarcando un área de diez por veinte centímetros localizada en la región pectoral del lado derecho; zona equimótica de color azul violáceo abarcando un área de diez por siete centímetros localizada sobre la región escapular derecha; escoriación dermoepidérmica con costra hemática de dos por un centímetro con ocho milímetros localizada sobre la cara posterior de codo izquierdo, edema en codo izquierdo y equimosis de color azul violáceo localizada sobre el tercio proximal izquierdo de la cara anterior del muslo izquierdo; lesiones que constan en las fotografías que obran en el expediente que ahora se resuelve y que fueron robustecidas con el dictamen médico de lesiones emitido por el Doctor Jorge Alejandro Gómez Guerrero, Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, a favor de los citados agraviados.

En cuanto a las lesiones que fueron inferidas al agraviado Leonardo Ramírez Hernández, si bien es cierto que en el certificado médico emitido el dos de diciembre de dos mil nueve, por el ciudadano Gerardo Trujillo Sánchez, Perito Médico Legista de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se advierte que dicho agraviado no presentó huellas de lesiones externas recientes o aparentes; lo cierto es también que en el dictamen médico realizado por el Doctor Jorge Alejandro Gómez Guerrero, Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, hizo constar que dicho agraviado sí presentó lesiones consistentes en equimosis de color azul violáceo de 2.5 por 0.5 centímetros, localizada en la región deltoidea anterior de miembro torácico derecho y equimosis de color azul violáceo de 5 por 6 centímetros localizada sobre la región abdominal a la altura del flanco izquierdo y la línea media axilar. Documento que se encuentra sustentado con las fotografías que personal de esta Comisión tomó en los separos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y

en donde certificó que aquél presentó equimosis y escoriaciones en diversas partes del cuerpo.

Ahora bien, los servidores públicos responsables, al rendir su parte informativo el dos de diciembre de dos mil nueve, manifestaron que al identificarse como Agentes Estatales de Investigación, los agraviados se dieron a la fuga, y al marcarles el alto sacaron puñales con los que pretendieron agredirlos pues se abalanzaron contra ellos, por lo que al esquivar el ataque procedieron a asegurarlos, logrando quitarles las armas y tenerlos bajo control, hecho que resulta inverosímil, además de que carece de justificación, toda vez que las lesiones que presentaban los afectados, fueron ocasionadas por el exceso de la fuerza física empleada al momento de asegurarlos y trasladarlos a los separos de la Agencia Estatal de Investigaciones, encontrándose precisamente bajo su custodia, por lo que resulta evidente que los policías que participaron en el aseguramiento y traslado de los detenidos, se excedieron en sus atribuciones y facultades, y como consecuencia, en el uso de la fuerza física, puesto que omitieron cumplir el deber que tienen de cuidar y proteger la integridad física de todo detenido; situación que sólo refleja la falta de capacitación que existe en las corporaciones policíacas, cuya labor fundamental y principal es la de vigilar y mantener el orden público, así como evitar que se vulnere y transgreda el Estado de Derecho. Los preceptos legales que rigen la actuación de los cuerpos policíacos, no les confieren la facultad de ejercer violencia ilegal sobre los individuos a quienes van a detener, aún en el supuesto de que éstos opusieran resistencia, máxime si se atiende a que, conforme al párrafo final del artículo 19 constitucional, todo maltrato en la aprehensión de una persona, es calificado como un abuso que debe ser corregido por las autoridades.

En consecuencia, los servidores públicos de quienes se trata, al dejar de cumplir diligentemente con el servicio encomendado, incurrieron muy probablemente en responsabilidad administrativa, de acuerdo con el artículo 56, fracciones I, VI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. De la misma forma, al atentar los elementos policíacos de referencia en contra de la integridad física de José Alfredo Jiménez Hernández, Leonardo Ramírez Hernández y Ángel Esteban Vásquez Inés, muy probablemente incurrieron en responsabilidad penal, de acuerdo con el artículo 208, fracciones II, IX, XI, XXXI y XXXV del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por otra parte, resulta relevante destacar que Q1 y la señora Eva Inés Regino, fueron coincidentes en señalar que entre los agentes estatales de investigación que realizaron la detención de los agraviados se encuentra el ciudadano José Trinidad Anlehu Guillén, al referirse a él como el esposo de la doctora que falleció en la Clínica "Aquino", señalando esta última persona que los agentes que participaron en las detenciones, fueron Jorge Camarena Romero, José Juan Sierra Santos, Rolando Ruiz Sánchez y Germain Collado, lo que se encuentra parcialmente corroborado con lo manifestado por el agraviado Ángel Esteban Vásquez Inés al precisar que quienes lo detuvieron fueron los agentes estatales de investigación Rolando Ruíz Sánchez, alias "El come niños", José Juan Sierra Santos y Germaín Koller Díaz. Todo lo cual viene a contradecir y desvirtuar el contenido del oficio mediante el cual los detenidos fueron a disposición del Agente del Ministerio Público correspondiente, en el que se mencionó que fueron los agentes estatales de investigación Agustín A. Varela, José Emiliano Pérez Santos y Jorge Alberto Díaz Ibáñez quienes los detuvieron; de igual manera, desvirtúan los argumentos vertidos por los servidores públicos responsables, el que a foja 85 de la causa penal 198/2009 instruida en contra de los aquí agraviados, aparece la firma de Germaín Koller Díaz, así como la fecha y hora de recepción del oficio de presentación sin número del primero de diciembre de dos mil nueve, dirigida al Director de la Agencia Estatal de Investigaciones, en la que se solicitó se avocaran a investigar los hechos dentro de la indagatoria 485/FCDO/2009, máxime que de las constancias que integran el expediente que se resuelve obran los oficios sin número fechados el diecinueve, veintidós y veintitrés de diciembre de dos mil nueve, suscritos respectivamente por los ciudadanos Jorge Camarena Romero y Germaín Koller Díaz, quienes rindieron un avance de investigación sobre los hechos que dieron origen a la indagatoria 485/FCDO/2009, y presentan a Martha Berenice Matus Regules y a Martín Aurelio Hernández Santiago, ante el Agente del Ministerio Público de la mesa uno especial de homicidios, en cumplimiento a lo ordenado en la citada indagatoria; lo anterior nos demuestra que los Agentes

	<p>Estatales de Investigación señalados por los agraviados, fueron quienes detuvieron a los quejosos.</p> <p>Por último, se solicitó la colaboración de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que, en los plazos y términos establecidos para ello, determine la averiguación previa 1733/AEI/2009 que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables en la comisión del delito de allanamiento de morada, robo y demás que se configuren, cometido en agravio y perjuicio de Ana Lilia Soto Reyes, y de ser procedente, se ejercite la acción penal respectiva. Asimismo, para que se inicie averiguación previa en contra de Agustín Figueroa Varela, José Emiliano Pérez Santos, José Trinidad Anlehu Guillén, Jorge Alberto Díaz Ibáñez, Jorge Camarena Romero, José Juan Sierra Santos, Rolando Ruiz Sánchez y Germaín Koller Díaz, por los diversos hechos delictivos cometidos en contra de los agraviados Ángel Esteban Vásquez Inés, Leonardo Ramírez Hernández y José Alfredo Jiménez Hernández, mismos que ya quedaron precisados en el presente documento.</p>
Recomendaciones:	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió al Secretario de Seguridad Pública del Estado las siguientes recomendaciones:</p> <p>PRIMERA: Inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de Agustín Figueroa Varela, José Emiliano Pérez Santos, José Trinidad Anlehu Guillén, Jorge Alberto Díaz Ibáñez, Jorge Camarena Romero, José Juan Sierra Santos, Rolando Ruiz Sánchez y Germaín Koller Díaz, Agentes Estatales de Investigaciones, y de resultar procedente se les impongan las sanciones que correspondan por las irregularidades en que incurrieron en el desempeño de sus funciones.</p> <p>SEGUNDA: Instruya por escrito a quien corresponda, para que se implemente un curso de capacitación a todos los elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones que tengan a su cargo la ejecución de órdenes de aprehensión o presentación, a efecto de que tengan conocimiento de técnicas policíacas efectivas, con el fin preponderante de que estén en aptitud de cumplir a cabalidad dicha función investigadora y persecutora de los delitos, y se eviten detenciones arbitrarias, retenciones ilegales y uso excesivo de la fuerza.</p> <p>TERCERA: Que en un plazo no mayor de sesenta días naturales, gestionen un curso dirigido a los elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones, a fin de capacitarlos en materia de derechos humanos, con la finalidad de evitar la reiteración de conductas indebidas como las que quedaron acreditadas en el presente caso, para lo cual este organismo pone a su disposición a personal especializado en la materia.</p>

RECOMENDACIÓN 23/2010.

Fecha de emisión:	8 de julio de 2010.
Autoridad Responsable:	Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.
Quejosos:	Luis Camerino Pérez Rincón.

Agraviados:	El mismo.
Expediente:	CDDH/RCÑ/029/(22)/OAX/2009.
Motivo de Queja:	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, así como a un medio ambiente sano.
Hechos:	El trece de agosto de dos mil nueve, Luis Camerino Pérez Rincón, conjuntamente con vecinos de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, Barrio Guadalupe, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, presentaron un escrito dirigido al Presidente Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de Ecología y Alcalde Municipal de ese lugar, solicitando su intervención para solucionar el problema de ruido que provoca la máquina de una tabiquera ubicada en el referido barrio, toda vez que lesiona el sistema nervioso y auditivo de los vecinos, sin que se les haya dado formal contestación; la autoridad les manifestó verbalmente no poder hacer nada porque no estaba dentro de sus funciones.
Valoración:	<p>Se acreditaron violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>Los ciudadanos Presidente Municipal, Regidor de Ecología, Regidor de Hacienda y el Alcalde Municipal de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, no dieron respuesta a las solicitudes de información que en diversas fechas les fueron formuladas por este Organismo, a pesar de que fueron debidamente notificados en la Secretaría Municipal de ese lugar, como consta en los correspondientes acuses de recibo; por ende este organismo acordó hacer efectivo el apercibimiento decretado, y se tuvieron por ciertos los hechos materia de la queja.</p> <p>Las autoridades responsables, al omitir rendir el informe solicitado, no solo dejaron de observar las normas contenidas en el artículo 40 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca, también infringieron lo estipulado en el artículo 56 fracción XXXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.</p> <p>La falta de rendición del informe solicitado a las autoridades responsables, no solo demuestra un desinterés en respetar los derechos humanos de los gobernados, sino también una falta de conocimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley; tal inobservancia trae como consecuencias que el problema planteado por el quejoso no sea atendido.</p> <p>Así también, la omisión acreditada puede constituir una falta administrativa que debe ser conocida por el Congreso del Estado, para que se investigue la responsabilidad en que pudieron incurrir las autoridades responsables en el presente caso, por no colaborar con este Organismo protector de derechos humanos, y por no atender una petición que fue formulada en su momento por ciudadanos de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, la cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>El trece de agosto de dos mil nueve, los ciudadanos María Isabel Ramírez Jiménez, Luis Camerino Pérez Rincón, y catorce personas más, presentaron en la Secretaría Municipal, en la Sindicatura, en las regidurías de Educación, Desarrollo Social, y Ecología, y en la Alcaldía Municipal de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, un escrito dirigido al Presidente Municipal, con atención a todos los</p>

señalados, con excepción del Regidor de Educación; por el cual le solicitaron su intervención en el problema del ruido que causa la máquina de la tabiquera que funciona cerca de sus domicilios; sin embargo, a la fecha de la emisión de la presente Recomendación, no han obtenido respuesta alguna.

Al no dar respuesta la autoridad responsable a Organismo, se tuvieron por ciertos los hechos materia de la queja, sin que de autos se advierta prueba en contrario que confirme que haya subsanado la omisión de atender una petición, en tal virtud, se actualiza la violación al artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13 de la Constitución del Estado.

Tal violación al derecho de petición, genera que los peticionarios en primer lugar, queden en una incertidumbre jurídica esperando la respuesta o la atención al caso planteado, mientras tanto tienen que soportar las consecuencias y malestar que provoca el problema que enfrentan. En tal sentido, este Organismo considera que la desatención de los asuntos de los gobernados por parte de los servidores públicos, genera una violación a sus derechos humanos, y que problemas que pueden ser atendidos oportunamente no sean resueltos.

El actuar de las autoridades municipales responsables, además de contravenir los dispositivos constitucionales invocados, también es contrario a lo preceptuado por el artículo XXIV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Por lo que, el Arquitecto Alberto Amado Olmos Meza, Presidente Municipal; Joel Meza Gómez, Alcalde Municipal; Rafael López García, Regidor de Hacienda y el profesor Natalio Cortes Mendoza, Regidor de Ecología, todos Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, con su omisión muy probablemente incurrieron en responsabilidad administrativa, al infringir las hipótesis previstas en las fracciones I, XIV y XXX del artículo 56 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

En atención a lo antes señalado, es necesario precisar que este Organismo no tiene la finalidad de que la autoridad responsable satisfaga en un determinado sentido las peticiones que le efectúen los gobernados, toda vez que como ya quedó expresado, la obligación de la autoridad en cuanto al derecho de petición, consiste en dictar un acuerdo por escrito con relación a una petición, siempre que ésta se realice por escrito, de manera pacífica y respetuosa, haciendo la notificación correspondiente al promovente; quien en su caso, de no estar conforme con el acuerdo emitido, estará en aptitud de acudir a las instancias competentes para hacer valer el recurso que proceda.

La conducta omisa de las autoridades municipales de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, no solo es grave porque vulneró el derecho de petición de los agraviados, sino también porque no se ha atendido el problema que plantearon, que tiene que ver con el ruido que se produce en la tabiquera y que contamina, afectando con ello al medio ambiente y por ende al entorno natural de la población, lo que origina molestias a diversos habitantes, incluidos alumnos de la escuela primaria "Centro Educativo Teotitlán".

En ese tenor, es necesario puntualizar que los derechos fundamentales o derechos básicos en este caso del quejoso y sus vecinos, como lo son entre otros el derecho a la vida y a la salud, no se pueden concebir independientes del derecho a disfrutar de un medio ambiente sano; más aún, puede decirse que este derecho es requisito y fundamento para el ejercicio de otros derechos humanos, ya que un ambiente sano es condición *sine qua non* para cumplir con una propia vida y el derecho a ésta, lo que evidentemente no se logra en un ambiente carente de condiciones ecológicas favorables o profundamente alteradas como las existentes, producto del ruido intenso que emite la tabiquera.

Ahora bien, el Director General del Instituto Estatal de Ecología, informó a esta Comisión, que

	<p>personal de ese Organismo recabó las lecturas de ruido, en diversos puntos colindantes con la vibrotabiquera, ubicada en la calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número, barrio Guadalupe, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, propiedad del señor Alfredo Pérez Aguilar, tal como lo acredita con la orden de visita número DG/DPA/DNVA/002/2010, de fecha veintiocho de enero del año en curso, determinándose que se produce un ruido de 72.4 dB(A) (setenta y dos punto cuatro decibeles), por lo que la fuente emisora es contaminante de acuerdo a lo establecido en la tabla 1 de la NOM-081-SEMARNAT-1994; dicha contaminación por ruido, puede provocar en los vecinos trastornos como malestar, estrés, trastornos del sueño, pérdida de atención, dificultad de comunicación, e incluso pérdida de la audición.</p> <p>Ahora bien el artículo 48 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, prevé que el Presidente Municipal es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con la facultad de aprobar en su caso, la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de comercios, ello en base a la normatividad aplicable, y sobre todo, velando por que se salvaguarden los derechos de terceros. Por lo cual el Ayuntamiento de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, debe poner especial atención en el problema que plantearon los quejosos, y dentro del ámbito de su competencia realizar las acciones legales tendientes a su solución.</p> <p>El hecho de no atender el problema señalado por los quejosos, transgrede también las siguientes disposiciones normativas internacionales:</p> <p style="text-align: center;">Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.</p> <p style="text-align: center;">Artículo 11 del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y culturales, "Protocolo de San Salvador".</p> <p style="text-align: center;">Colaboración</p> <p>Toda vez que las autoridades señaladas como responsables omitieron rendir a este organismo la información solicitada dentro del procedimiento de queja, y dejaron de atender el problema planteado por los promoventes, y ello puede constituir una falta administrativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 58 y 60 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca, solicítese la colaboración del Congreso del Estado, para que con base a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del Presidente Municipal, Regidores de Ecología y Hacienda del Ayuntamiento de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, ya que con su omisión pudieron incurrir en responsabilidad administrativa por contravenir lo dispuesto por el artículo 56 fracciones I, XIV, XXX y XXXII de la Ley en cita; en su caso, se impongan las sanciones que correspondan.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, las siguientes recomendaciones:</p> <p>Primera. Giren sus instrucciones al Presidente Municipal y Regidores de Ecología y Hacienda de ese Honorable Ayuntamiento, así como al Alcalde Municipal, a efecto de que dentro del ámbito de su competencia y conforme a sus atribuciones, acuerden el escrito de fecha trece de agosto de dos mil nueve, suscrito por Luis Camerino Pérez Rincón y otros, presentado en la misma fecha ante ellos, y den respuesta inmediata a los peticionarios.</p>

	<p>Segunda. Instruyan por escrito a los servidores públicos a que se refiere el presente documento, a fin de que en lo sucesivo den respuesta a las peticiones que reciban en términos del artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13 de la Constitución Particular del Estado, a fin de no incurrir en violaciones a derechos humanos.</p> <p>Tercera. Que se realicen las acciones jurídicas procedentes, para que a la brevedad se proceda a la clausura de la tabiquera o vibrotabiquera propiedad de Alfredo Pérez Aguilar, en atención al resultado final del dictamen emitido por el Instituto Estatal de Ecología del Estado.</p> <p>Cuarta. Que en un plazo no mayor de sesenta días naturales, se imparta un curso dirigido a los servidores públicos de ese Honorable Ayuntamiento, a fin de capacitarlos en materia de derechos humanos, con la finalidad de evitar violaciones a las garantías fundamentales como las que aquí quedaron evidenciadas. Haciéndoles de su conocimiento que para ese efecto, este Organismo pone a su disposición a personal especializado en la materia.</p>
--	---

RECOMENDACIÓN 24/2010.

Fecha de emisión:	15 de Julio de 2010.
Autoridad Responsable:	La Procuraduría General de Justicia del Estado y de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.
Quejas:	Emma Cleotilde Ortiz Miguel.
Agraviados:	
Expedientes:	CDDH/664/(01)/OAX/2009
Motivo de Queja:	Violaciones a sus derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica.
Hechos:	La quejosa manifestó que el dieciséis de mayo de dos mil nueve, aproximadamente a las diecinueve horas, acudió con el licenciado Marco Antonio Pérez Matus, Agente del Ministerio Público en Turno, adscrito a la Cruz Roja, con la finalidad de presentar formal denuncia en contra de quienes resultaran responsables por el homicidio de su hermano Felipe de Jesús Ortiz Miguel, sin embargo, el referido Agente le indicó que para que le recibiera su declaración tenía que mostrarle algún documento que la acreditara como hermana del

	<p>extinto, comunicándole ésta su temor de que fueran a cremar el cuerpo de su hermano, ya que así se lo había referido una vecina; no obstante, el Representante Social le reiteró que tenía que mostrarle el documento mencionado, ya que sin él no podría iniciar el trámite, y que además un crematorio no lo haría sin haber pasado veinticuatro horas; por lo que tuvo que ir por sus documentos hasta Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca, regresando a la Agencia del Ministerio Público como a las veintitrés horas de ese mismo día, y hasta ese momento dicho Agente le recepcionó su denuncia.</p> <p>Por otra parte, se quejó de la ciudadana Leticia Palacios, Trabajadora Social de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, en virtud de que, aproximadamente siete meses antes de la interposición de su queja, acudió a dicha Procuraduría a efecto de entrevistarse con la Trabajadora Social, para que acudiera al domicilio donde vivía su hermano Felipe de Jesús Ortiz Miguel, e investigara el maltrato que sufría por parte de su padre y la ciudadana Ana María García Ortiz, esposa de éste; sin embargo, al momento de llevar a cabo la investigación, sólo se limitó a constituirse en el domicilio del padre de la quejosa, donde la atendió la ciudadana Ana María García Ortiz, quien al ser cuestionada sobre la existencia del maltrato hacia Felipe de Jesús Ortiz Miguel, sólo lloró, refiriendo que no era cierto, sin que la referida trabajadora social realizara otra investigación, omitiendo preguntar a los vecinos sobre el maltrato físico y psicológico que recibía su hermano por parte de las personas señaladas.</p>
<p>Valoración:</p>	<p>Se acreditaron violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>I.- En primer término respecto de las violaciones a derechos humanos atribuidas a servidores públicos de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, en el sentido de que la trabajadora social de dicha Procuraduría no realizó bien la investigación sobre el maltrato físico que sufrió Felipe de Jesús Ortiz Miguel, por parte de su padre y de la señora Ana María García Ortiz, ya que no hubo interés por parte de la citada Procuraduría, toda vez que al ser informada de que Felipe de Jesús Ortiz Miguel ya no acudiría a sus revisiones mensuales porque también asistía al Hospital Psiquiátrico "Cruz del Sur", no investigó la veracidad de los hechos, conformándose con el dicho de las personas que lo representaban.</p> <p>Desprende que la autoridad responsable dejó de cumplir con los objetivos primordiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Oaxaca, entre los que se encuentra el de promover y prestar servicios de asistencia social, por los cuales se entiende, según el artículo 2° de la ley que rige su actuación, el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.</p>

Esto en virtud de que no se actuó conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 46, fracción V, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca vigente en ese momento, el cual establece que la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia deberá proveer los medios de apoyo a través de Psicólogos, Trabajadores Sociales, Terapeutas o Médicos, a los menores, mujeres, ancianos o miembros de la familia que así lo requieran, de acuerdo a sus atribuciones. Con base en las cuales, se debió no sólo proporcionar soporte médico y psicológico al adolescente de mérito, sino también a los familiares con los que habitaba, máxime que según informó la trabajadora social encargada de la investigación, aquél era objeto de maltrato por parte de quienes debían cuidarlo; circunstancia que ameritaba que se brindara mayor atención al caso, a fin de corregir las anomalías advertidas.

Sin embargo, contrario a lo anterior, de las constancias del expediente administrativo 17211/2008, se acredita que del nueve de septiembre hasta el dieciocho de diciembre de dos mil ocho, el adolescente acudió regularmente a las citas programadas por la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, donde únicamente se recabaron sus valoraciones clínicas (evidencia 1), de las cuales se advierte que, a pesar del estado de deficiente higiene en que fue presentado el veintidós de septiembre de dos mil ocho, en la valoración médica se asentó "Refiere sufrir maltrato físico por parte de su progenitora"; en la valoración del siete de noviembre del citado año presentó escoriaciones en el muslo izquierdo; y no obstante que en la valoración del dieciocho de diciembre de ese mismo año se hizo constar que tenía piezas dentales con caries; lo cual se agrava con la situación de maltrato que se acreditó con la visita domiciliar realizada por la trabajadora social mencionada, en la que sugirió se diera atención médica, psicológica, y se continuara con las visitas para seguimiento del caso, sin embargo, nada se hizo al respecto, pues no consta en autos que se le haya brindado la asistencia social integral que requería, según lo dispone el artículo 24, fracción V, de la ley antes citada.

En ningún momento se corroboró la versión del padre del adolescente con relación a que éste acudía al Hospital Psiquiátrico "Cruz del Sur", para su control médico, pues en dicho nosocomio solamente fue atendido el diecisiete de diciembre de dos mil ocho, el doce de enero, y el nueve de febrero de dos mil nueve, es decir, en tres ocasiones; lo cual implica una inobservancia al artículo 6° de la Ley en comento, que estipula que en la prestación de servicios y en la realización de acciones, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia actuará en coordinación con las dependencias, unidades y organismos del gobierno estatal. Omisión que se desprende de las constancias enviadas para justificar el informe de autoridad, de las cuales se observa que la última diligencia realizada por personal de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, consistió en la valoración médica que le fue practicada el dieciocho de diciembre de dos mil ocho.

Así pues, se dejaron de observar los principios contenidos en las fracciones I, XXX y XXXV del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley que rige a este Organismo, es preciso solicitar la valiosa **colaboración** de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, para que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como 2°, 3°

	<p>fracción II, 56, fracciones I, XXX, XXXV y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de la ciudadana Luz María López Mijangos, Trabajadora Social, y demás servidores públicos de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia que con base en lo analizado en este documento pudieron cometer irregularidades sancionables por esa Contraloría.</p> <p>II.- En segundo término se analiza lo argumentado por la quejosa en el sentido de que, el dieciséis de mayo de dos mil nueve, aproximadamente a las diecinueve horas, acudió con el Agente del Ministerio Público en Turno, adscrito a la Cruz Roja, con la finalidad de presentar denuncia por el homicidio de su hermano Felipe de Jesús Ortiz Miguel, quien le indicó que para que le tomara su declaración tenía que mostrarle algún documento que la acreditara como hermana del extinto, comunicándole ésta su temor de que lo fueran a cremar, ya que así se lo había referido una vecina; no obstante, el Representante Social le indicó que tenía que mostrarle el documento mencionado, ya que sin él no podría iniciar el trámite, por lo que no fue sino hasta que exhibió sus documentos cuando le fue recibida su denuncia.</p> <p>En ese tenor, la autoridad aceptó expresamente lo referido por la parte quejosa, pues al rendir su informe, el licenciado Marco Antonio Pérez Matus, Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, indicó que, efectivamente, la quejosa, se presentó ante él, lo que hizo del conocimiento de la superioridad, indicándole su superior(sic) que tan luego acreditara su interés jurídico con alguna documental oficial, se iniciaría la correspondiente averiguación previa; dando cumplimiento así a las instrucciones que le fueron dadas (evidencia 3).</p> <p>Al respecto, se tiene que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público. Por su parte, el artículo 2° del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Oaxaca, estipula que dentro del período de averiguación previa, el Ministerio Público, con el auxilio de la policía ministerial, deberá en ejercicio de sus facultades recibir las denuncias y querellas de los particulares o de las autoridades, sobre hechos que puedan constituir delitos; especificándose claramente en el diverso artículo 5° de dicho cuerpo legal que el Ministerio Público y los agentes de policía están obligados a proceder de oficio a la investigación de los delitos de que tengan noticia, excepto cuando se trate de delitos en los que sólo se puede proceder por querrela necesaria, si ésta no se ha presentado.</p> <p>Sirve de apoyo la tesis con número de registro 199405, Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo V, Febrero de 1997, Materia Penal, Tesis: VII.P. J/21, página 620, con el rubro y texto siguientes: "DENUNCIA EN MATERIA PENAL. SU CONNOTACION. Por denuncia en</p>
--	---

materia penal debe entenderse la noticia que tiene el Ministerio Público de la existencia de un hecho delictuoso, motivo por el que en tratándose de un delito perseguible de oficio es suficiente que el acusador público tenga esa noticia, para que esté en aptitud de ejercitar la correspondiente acción penal”.

De donde se advierte que la actuación de la autoridad responsable no fue apegada a derecho, toda vez que la negativa a tomarle su declaración a la denunciante hasta en tanto no acreditara su interés jurídico, contraviene las disposiciones legales antes citadas, que norman la actividad de la representación social respecto del caso en estudio, ya que es inconcuso que no existe disposición expresa que indique que para recibir la denuncia de un delito perseguible de oficio se deba acreditar el interés jurídico, como así le fue exigido a la quejosa indebidamente. Sin que obste a lo anterior el hecho de que el Agente del Ministerio Público responsable argumentara que actuó conforme a las órdenes recibidas de su “superioridad”, pues si bien es cierto debe acatar las órdenes de sus superiores jerárquicos, también lo es que, por principio, dichas órdenes no deben contravenir la ley, y en caso contrario válidamente puede oponerse a su cumplimiento a fin de no incurrir en responsabilidad.

Por lo que el citado servidor público actuó en forma contraria a la normatividad que rige su actuar; pero agrava el caso que nos ocupa, el hecho de que una vez recibida la denuncia correspondiente, el servidor público responsable, a pesar de tratarse de un delito grave como lo es el homicidio, que afecta uno de los valores fundamentales del ser humano como lo es la vida, se limitó a girar oficio al Director de la Agencia Estatal de Investigaciones a fin de que se procediera a la investigación de los hechos denunciados, mismo que fue recibido a las doce horas del diecisiete de mayo de dos mil nueve, sin que haya realizado alguna otra diligencia a fin de impedir que se perdieran, destruyeran o alteraran las huellas o vestigios del hecho delictuoso, los instrumentos o cosas, objetos o efectos del mismo, e impedir que se dificultara la averiguación, sobre todo considerando que la denunciante le había hecho saber que consideraba sospechosa la muerte de su hermano, así como su temor de que fuera cremado el cuerpo, lo que motivó su solicitud de que se investigara la verdadera causa de su deceso.

Así pues, conforme lo establecido en los artículos 2º, fracciones II y III, el Agente del Ministerio Público debió ordenar sin demora la realización de todos los actos conducentes a la comprobación del cuerpo del delito y a la probable responsabilidad de los inculpados.

En estrecha relación con lo acabado de referir, los numerales 15 y 16, del Código en cita, establecen que inmediatamente que el Ministerio Público o los funcionarios encargados de practicar en su auxilio diligencias de averiguación previa tengan conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, dictarán todas las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas; impedir que se

pierdan, destruyan o alteren las huellas o vestigios del hecho delictuoso, los instrumentos o cosas, objetos o efectos del mismo; saber qué personas fueron testigos; evitar que el delito se siga cometiendo y, en general, impedir que se dificulte la averiguación; procediéndose además a levantar el acta correspondiente, que contendrá la hora, fecha y modo en que se haya tenido conocimiento de los hechos; el nombre y carácter que tenga la persona que dio noticia de ellos, y su declaración, así como la de los testigos cuyos dichos sean más importantes que la de la víctima, si no fuere éste quien hizo la denuncia del hecho, y la del inculcado si se encontrara presente.

Sin embargo, a excepción del oficio de investigación ya referido, ninguna de las diligencias contempladas en los preceptos normativos que se comentan fue realizada con la celeridad que el caso requería, lo que ocasionó que el cadáver fuera cremado antes de que pudieran realizarse los peritajes necesarios para determinar la causa de su muerte, como así se corrobora con el informe rendido por los ciudadanos Raymundo Martínez Ramírez y Oscar Guzmán, Agentes Estatales de Investigación, quienes el diecisiete de mayo de dos mil nueve, en compañía de la denunciante se constituyeron en el domicilio donde ocurrió el deceso denunciado, lugar en el que una persona que se ostentó como abogado de la señora Ana María García Ortiz y dijo llamarse Guillermo Hernández Méndez, les mencionó que falleció en la madrugada del día anterior, y que su cuerpo había sido incinerado el mismo día, como a las dieciséis horas en la funeraria Nuñez Banuet, y al constituirse dichos agentes en la referida funeraria, personal de dicha negociación que no quiso identificarse les manifestó que en el crematorio de esa funeraria, el dieciséis de mayo de dos mil nueve, fue cremado el cadáver de Felipe de Jesús Ortiz Miguel, proporcionándoles una copia de la boleta 520 de fecha diecisiete de mayo de dos mil nueve firmada por la licenciada Paola Gabriela García Ramírez, Quinta Oficial del Registro Civil, quien autorizó la cremación del cadáver (evidencia 4 i); circunstancia que no encaja con la versión dada por los entrevistados de referencia, toda vez que, en ese supuesto, la autorización para la cremación data de un día después de que ésta se realizó.

Tampoco pasa desapercibido el hecho de que, según el informe rendido por la ciudadana Gloria Elizabeth Pérez Ramírez, Agente Estatal de Investigaciones adscrita al Segundo Grupo de Investigaciones de Homicidios (evidencia 4, inciso e), al ser entrevistado el representante legal de la funeraria Nuñez Banuet, éste refirió que, aproximadamente a las once horas del sábado dieciséis de mayo de dos mil nueve, a ese establecimiento se presentó el ciudadano Felipe Ortiz Vásquez quien solicitó sus servicios para la incineración del cuerpo de su hijo, y que al ser cubiertos los requisitos correspondientes, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, uno de sus empleados se trasladó al domicilio del solicitante, de donde sustrajo al cuerpo trasladándolo al crematorio, donde permaneció hasta el día lunes dieciocho del citado mes y año, siendo cremado a las diez horas de ese día, entregándose las cenizas al contratante a las catorce horas de la mencionada fecha; lo que se contradice con lo referido en el párrafo precedente, y que también debe ser investigado toda vez que implica un acto que muy probablemente entorpeció la averiguación de los hechos, al proporcionar alguna de las personas intervinientes información falsa a los servidores públicos encargados de la investigación.

Además de lo hasta aquí argumentado, también debe tomarse en consideración que la indagatoria de mérito fue iniciada a la una hora con cuarenta minutos del diecisiete de mayo

de dos mil nueve, no obstante que la quejosa compareció ante el Representante Social aproximadamente a las diecinueve horas del día anterior; dicha indagatoria fue remitida a la Oficialía de Partes de la Procuraduría General de Justicia del Estado hasta las doce horas del veintitrés del citado mes y año, según consta en el sello plasmado en el libro de gobierno correspondiente, según la copia enviada por el licenciado Marco Antonio Pérez Matus, Agente del Ministerio Público de la referida institución como soporte de su informe rendido a esta Comisión (evidencia 3), lo que también corrobora que hasta esa fecha se encontraba a cargo del nombrado servidor público, es decir, permaneció en su poder la averiguación que se comenta, seis días con doce horas, sin que efectuara diligencia alguna, como ya se ha señalado en líneas anteriores; y no fue sino hasta el veintiséis del mes en cita, es decir, diez días después, que el licenciado Gustavo Francisco García Bautista, en su calidad de Director de Averiguaciones Previas y Consignaciones, remitió a la licenciada Leticia Velasco Heredia, Agente del Ministerio Público de la Mesa I auxiliar de la Dirección de Averiguaciones Previas y Consignaciones, la averiguación previa que nos ocupa para que siguiera conociendo de la misma.

En ese tenor, es menester precisar que durante ese lapso también dejaron de desahogarse diligencias que pudieran ser importantes para el esclarecimiento de los hechos denunciados, y que también constituyen una irregularidad más advertida en el asunto en estudio. Así, de acuerdo con lo manifestado por los testigos Carlos Emilio Muñoz Toledo y Rosalino Adolfo Esperón, probablemente falleció por envenenamiento, y en este supuesto, el artículo 29 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Oaxaca, refiere las diligencias a practicar en los casos de envenenamiento; lo mismo acontece con el primer párrafo del artículo 31. No obstante, de las constancias que obran en la indagatoria respectiva, se advierte que no se realizaron en su oportunidad diligencias en ese sentido.

Por lo que, el servidor público encargado durante ese periodo del trámite de la averiguación previa 630/C.R./2009 o 4239/(S.C.)/2009, muy probablemente incurrió en responsabilidad administrativa, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I, XXX y XXXV del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. Además de aquella responsabilidad que le resulte de acuerdo con el artículo 61, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Oaxaca. También posiblemente su conducta encuadre en los supuestos contenidos en el artículo 208 del Código Penal del Estado.

Asimismo, es fundamental destacar que en el presente asunto se vulneran los derechos humanos contenidos en instrumentos jurídicos internacionales, que de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son Ley Suprema de la Unión y, por lo tanto, es obligatoria su observancia y aplicación en nuestra entidad federativa, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en sus artículos 3º y 10º establecen la protección internacional de los derechos esenciales del hombre, así como la asistencia apropiada a las víctimas de delitos dentro de los procedimientos judiciales y administrativos respectivos, por parte de las instituciones jurídicas encargadas de procurar y administrar justicia, de acuerdo con el régimen interno de los Estados miembros. Igualmente, lo establecido en el artículo 25 (protección judicial) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Y finalmente lo establecido en el artículo VIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

	<p>Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley que rige a este Organismo, nuevamente es pertinente solicitar la colaboración de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, con la finalidad que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como 2°, 3° fracción II, 56, fracciones I, XXX, XXXV y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del licenciado Marco Antonio Pérez Matus, Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por las irregularidades en que incurrió durante el trámite de la averiguación previa 630/C.R./2009 o 4239/(S.C.)/2009.</p> <p>Finalmente, tomando en consideración que la averiguación previa de mérito aún se encuentra en trámite, a pesar de haberse excedido el plazo señalado por el artículo 65 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, solicítese la colaboración de dicha Procuraduría, para que a la brevedad y conforme a derecho se determine la referida indagatoria; debiéndose para ello agotar todas las diligencias pertinentes.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió a la Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia en el Estado y a la Procuradora General de Justicia del Estado las siguientes recomendaciones:</p> <p>A LA PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA EN EL ESTADO:</p> <p>PRIMERA. Instruya a los servidores públicos que tuvieron intervención en el caso en estudio, a fin de que en lo sucesivo den el seguimiento integral que requiera cada caso en particular, con apego a los ordenamientos legales aplicables, a fin de no incurrir en responsabilidad administrativa o incluso penal.</p> <p>SEGUNDA. Se exhorte al personal que tenga trato con las personas que soliciten algún servicio de los que brinda esa Institución, para que se conduzcan con la sensibilidad y diligencia que demandan los nobles fines que persigue esa Procuraduría, a fin de no contravenir derechos fundamentales.</p> <p>TERCERA. Se imparta un curso en materia de derechos humanos, a fin de que el personal de esa Procuraduría que tiene contacto con los usuarios se conduzca siempre con respeto, así como para que obre diligentemente y con la calidad que debe tener una Institución como ésta.</p>

A LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO:

PRIMERA. Se inicie averiguación previa en contra del licenciado Marco Antonio Pérez Matus, Agente del Ministerio Público de esa Institución, por la conducta que asumió al recibir e integrar en un primer momento la indagatoria 630/C.R./2009 o 4239/(S.C.)/2009, de acuerdo a lo analizado en este documento.

SEGUNDA. Instruya por escrito al servidor público antes mencionado, a fin de que en lo subsecuente realice sus funciones diligentemente y conforme a la normatividad aplicable al cargo que tiene conferido, a efecto de evitar la comisión de actos contrarios a derecho como los que se acreditaron en el presente caso, pues de lo contrario podría incurrir en responsabilidad administrativa o penal, así como en violaciones a derechos humanos.

TERCERA. Ordene al Agente del Ministerio Público llevador de la indagatoria 630/C.R./2009 o 4239/(S.C.)/2009, que en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, determine ésta conforme a derecho, en virtud de que ya transcurrió el plazo legalmente establecido para ello.

CUARTA. En caso de no determinarse la indagatoria de mérito en el término señalado en el punto que antecede, se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad al servidor público encargado de su trámite, salvo que exista algún impedimento material o jurídico que haga imposible su determinación, pero en tal caso deberá acreditarse fehacientemente tal impedimento.

QUINTA. Se imparta un curso a los Agentes del Ministerio Público de esa General a su cargo, sobre las formalidades que deben revestir las primeras diligencias de averiguación previa, a efecto de que en casos similares al que se estudió, se desahoguen con diligencia y profesionalismo todas aquellas pruebas que resulten necesarias y oportunas, según cada caso en particular.

RECOMENDACIÓN 25/2010.

Fecha de emisión:	22 de julio de 2010.
Autoridad Responsable:	Procuraduría General de Justicia del Estado. Ayuntamiento de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca. Secretaría General de Gobierno.
Quejosos:	De oficio.
Agraviados:	39 personas de Santo Domingo Yosofñama, Tlaxiaco, Oaxaca.
Expediente:	CDDH/RM/92/(12)/OAX/2010.
Motivo de Queja:	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
Hechos:	El treinta de mayo de dos mil diez, pobladores de San Juan Mixtepec, Oaxaca, retuvieron a treinta y nueve personas de Buenavista, pertenecientes al núcleo agrario de Santo Domingo Yosofñama, Tlaxiaco, Oaxaca, de los cuales cuatro fueron liberados el doce de julio del mismo año, sin que se permita a servidores públicos estatales cerciorarse de su estado físico.
Valoración:	<p>Se acreditaron violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>A) La privación ilegal de la libertad de los agraviados, por parte de particulares, constituye un hecho grave que la sociedad y el Estado reprueban, porque no se puede condicionar el cumplimiento de una resolución cometiendo actos delictuosos; además porque sobrepasa el imperio de la ley y de las instituciones del Estado encargadas de aplicar las normas jurídicas.</p> <p>La conducta de los pobladores de San Juan Mixtepec, Oaxaca, que incitaron y ejecutaron la privación ilegal de la libertad de las 39 personas, así como la omisión de las autoridades municipales para solucionar el conflicto por la vía de la ley, contraviene el orden jurídico previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Local, ya que si el Constituyente consideró que una de las formas de evitar la mal llamada justicia privada, era dejar en manos del Estado su aplicación, como lo establecen los artículos 17 de la Constitución Federal y 11 de la particular del Estado, lo correcto es que se deje que el Estado cumpla con su obligación de someter a los tribunales establecidos las conductas que se consideran contrarias a la ley.</p> <p>Además, es la Constitución la que estructura las instituciones del Estado, a las cuales les asigna funciones y obligaciones específicas, de tal suerte, que cada órgano estatal puede hacer sólo lo que la Ley le permite; en ese orden de ideas, ningún particular tiene la posibilidad de ejercer</p>

justicia por sí mismo, fuera de los casos de excepción previstos en la legislación. En el caso que se analiza, no nos encontramos frente a ninguno de éstos, por ello, el hecho de que a la fecha sigan treinta y cinco personas retenidas, atenta contra ese orden constitucional, ya que no existe justificación legal para mantenerlas retenidas, y menos para pretender negociar su libertad al margen de la ley.

El fin de la prohibición para hacerse justicia por sí mismo, es que los particulares dejen a las autoridades constituidas que investiguen los actos contrarios a la ley, y en su caso, una vez agotadas las formalidades de los procedimientos, resolver conforme a derecho las controversias, y con ello evitar que los gobernados sean sujetos a su vez de actos violentos, inhumanos y degradantes por parte de particulares, como está aconteciendo en el presente caso.

B) La autoridad municipal de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, por medio de Feliciano López Santiago, entonces encargado del Ayuntamiento, no aceptó la medida cautelar formulada bajo el argumento de que las personas detenidas no están a disposición de esa autoridad municipal, negando que la presidencia a su cargo tuviera retenidas a las 39 personas. Por su parte, el arquitecto Leonel Martínez Sánchez, Presidente Municipal del lugar, comunicó que el día cinco del presente mes y año, retomó sus funciones después de una licencia, pero negó tener conocimiento de que la presidencia municipal a su cargo tuviera retenidas y a su disposición a 39 personas, sin proporcionar mayor información al respecto; ante lo cual es preciso señalar que ambas personas estuvieron presentes en la reunión de trabajo que sostuvo la comunidad de San Juan Mixtepec, Oaxaca, con el Secretario General de Gobierno, el uno de julio del año en curso, en la Casa de la Cultura de Santiago Juxtlahuaca, en donde, el Presidente de esta Comisión dialogó con el actual Presidente Municipal de San Juan Mixtepec, Oaxaca, con la finalidad de que permitiera que Visitadores de este Organismo, platicara con los retenidos y se certificara su estado de salud, y después de consultarlo con las personas de su comunidad que se encontraban presentes, comunicó que no accederían a tal petición.

Es de señalarse que el encargado del Ayuntamiento hasta el cinco de julio del presente año, y el Presidente Municipal de San Juan Mixtepec, Oaxaca, incumplen con las leyes y demás disposiciones de orden municipal, estatal y federal, tal como lo obliga el artículo 48 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

En cumplimiento al referido mandato legal, el Presidente Municipal de San Juan Mixtepec, Oaxaca, debió procurar que el problema tuviera una solución, incidiendo en las personas de su comunidad para hacerles ver que su conducta puede ser constitutiva del delito de privación ilegal de la libertad; incluso, puede dar vista al Ministerio Público de hechos probablemente delictuosos, no sólo de los que pudieron haber cometido los detenidos, sino también, de los que se están cometiendo en su comunidad, al tener retenidas injustificadamente a 35 personas.

La conducta de la autoridad municipal, puede encuadrarse en lo previsto por el artículo 208, fracción XXX, del Código Penal del Estado.

C) A la Secretaría General de Gobierno, conforme al artículo 20 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, corresponde conducir la política interior del Estado, y promover lo necesario para mantener las relaciones armónicas entre sus habitantes.

De autos se advierte que la Secretaría General de Gobierno, en diversas ocasiones entabló pláticas conciliatorias tanto con habitantes de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, como de Buena Vista, Santo Domingo Yosóñama, Tlaxiaco, dentro de las cuales también intervinieron personalmente el Secretario General de Gobierno y la Secretaria de Asuntos Indígenas, sin embargo no se han logrado acuerdos debido a las condiciones que impone San Juan Mixtepec, para liberar a los retenidos, consistentes en: el respeto a la sentencia del Tribunal Agrario;

	<p>reconstrucción de mojoneras; pagar daños; y brechar el camino; no obstante ello, este Organismo considera que se deben redoblar los esfuerzos para lograr la armonía entre los habitantes del Estado, por lo cual es necesario que dentro de la competencia que le otorga la Ley, la Secretaría General de Gobierno realice las acciones políticas tendientes a dar solución al conflicto materia de estudio.</p> <p>D) La Procuraduría General de Justicia del Estado, señaló que con motivo de la privación ilegal de la libertad de treinta y nueve personas de Buena Vista, Santo Domingo Yosonama, Tlaxiaco, Oaxaca, el Fiscal de Tlaxiaco, inició el legajo de investigación 341(TX)2010.</p> <p>Ahora bien, el imperativo constitucional establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde al Ministerio Público la persecución de los delitos, por lo que es obligación de la institución ministerial investigar el o los delitos que se estén cometiendo con motivo de la privación ilegal de la libertad de los agraviados.</p> <p>La dilación en la actuación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para hacer cesar la privación ilegal de la libertad, provoca que las consecuencias del delito o delitos, trasciendan de manera grave a otras personas, dejando a los sujetos pasivos y a sus familiares y personas con las que tienen lazos afectivos, en estado de incertidumbre jurídica, en primer lugar porque no conocen la causa legal de su retención, y en seguida, porque sabiendo que existe una autoridad competente investida del imperium de la Ley para perseguir delitos, no actúa con la prontitud que el caso amerita.</p> <p>La dilación en la procuración de justicia atenta contra lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 17 de la Constitución Federal.</p> <p>E) La retención de las 39 personas en un primer momento, de las cuales a la fecha permanecen 35 detenidas, además de contravenir en artículo 16 y 17 constitucional, trae consigo una serie de violaciones a derechos humanos como son: el derecho a la educación, al libre tránsito y a la salud.</p> <p>En efecto, entre los retenidos se encuentran algunos estudiantes del Centro de Educación a Distancia 31 "Yosonama", perteneciente Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado, quienes ven afectado el derecho a la educación establecido en el artículo 3º de la Constitución Federal, ya que no concluyeron su ciclo escolar, y aún cuando el Director General del CECYTE, ha mostrado disposición para que se regularicen, si se prolonga por más tiempo la privación ilegal de la libertad de que son objeto, pueden perder su ciclo escolar.</p> <p>También se vulnera en el presente caso el derecho a la salud, ello se advierte de la información remitida por el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria número 5 Región Mixteca, quien envió el informe y resultados de la valoración médica practicada a los treinta y nueve detenidos, por personal de los Servicios de Salud de Oaxaca, siendo que a algunas de dichas personas se les diagnosticaron diversos padecimientos, sin que se tenga la certeza de que los encargados de su vigilancia les proporcionen los medicamentos y la atención que requieren; transgrediéndose con ello el tercer párrafo del artículo 4º de la Constitución Federal.</p>
--	---

	<p>Por otra parte, los agraviados retenidos ven conculcado su derecho al libre tránsito, es decir, a desplazarse libremente por cualquier parte de la República Mexicana, sin requisito alguno, pero el hecho que se encuentren privados de su libertad fuera de los casos de excepción que señala la Constitución, agrava la violación a su derecho al libre tránsito; en efecto, el artículo 11 de la Constitución Federal, prevé que todo gobernado puede ir de un lugar a otro de la república mexicana, estableciendo como un límite a este derecho, la determinación judicial en el caso de personas que son detenidas por la comisión de algún delito, sin embargo, en el presente caso no se actualiza tal hipótesis.</p> <p>La privación ilegal de la libertad que sufren los agraviados, es contraria a los siguientes Instrumentos Internacionales, los cuales, de acuerdo al artículo 133 de la Constitución Federal también son normas aplicables en nuestro sistema jurídico:</p> <p style="text-align: center;">Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, artículo 9.1.</p> <p style="text-align: center;">Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 7.1</p> <p style="text-align: center;">Declaración Universal de Derechos Humanos, artículos 3 y 13. 1.</p> <p>Además, la conducta de los servidores públicos que han sido omisos para atender el presente caso, pueden adecuarse a lo previsto por el artículo 56 fracciones I y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.</p>
<p>Colaboración</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 58 y 60 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca, se solicitó la colaboración del Congreso del Estado, a efecto de que se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad, en contra del Encargado del Ayuntamiento de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, que fungió hasta el cinco de julio del año en curso, así como del Presidente Municipal en funciones, para determinar la responsabilidad en que han incurrido, con motivo de la privación ilegal de la libertad de treinta y nueve personas de Buena Vista, Santo Domingo Yosofama, Tlaxiaco, Oaxaca, en su caso, se imponga la sanción aplicable.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió las siguientes recomendaciones:</p> <p>A la Procuradora General de Justicia del Estado</p> <p>Primera: Gire sus instrucciones al Subprocurador Regional de la Mixteca, para que la institución ministerial de manera inmediata realice las acciones legales procedentes, para obtener la libertad de las treinta y cinco víctimas del delito de privación ilegal de la libertad, retenidas en San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, por tratarse de un delito permanente o continuo.</p> <p>Segunda: Gire sus instrucciones al Subprocurador Regional de la Mixteca, para que a la brevedad se determine sobre la procedencia del ejercicio de la acción penal en los legajos de</p>

	<p>investigación que se hayan abierto con motivo de los hechos materia de la presente recomendación, y obtenidas las órdenes de aprehensión, se realicen las acciones necesarias para lograr su inmediata ejecución.</p> <p>Al Honorable Ayuntamiento de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca</p> <p>Primera: Que dentro de las atribuciones que le confiere la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, a los integrantes del Ayuntamiento, se realicen las acciones necesarias, para que las treinta y cinco personas que permanecen retenidas ilegalmente en San Juan Mixtepec, Oaxaca, sean puestas a disposición del Ministerio Público, si se considera que han cometido algún delito, de lo contrario, sean puestas en inmediata libertad.</p> <p>Segunda: Que como órgano colegiado, promueva cursos de capacitación para las autoridades municipales y población en general, en materia de derechos humanos, con la finalidad de prevenir conductas violatorias de derechos fundamentales, como las analizadas en la presente recomendación, para cuyo efecto, este Organismo pone a su disposición personal capacitado en la materia.</p> <p>Al ciudadano Secretario General de Gobierno</p> <p>Única: Que gire sus instrucciones a servidores públicos de esa Secretaría que corresponda, para que dentro de su competencia, continúen promoviendo las mesas de diálogo entre las partes en el presente conflicto, tendientes a obtener a la brevedad la liberación de las treinta y cinco personas que se encuentran privadas de su libertad ilegalmente en San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca.</p>
--	---

RECOMENDACIÓN 26/2010.

Fecha de emisión:	2 de septiembre de 2010.
Autoridades Responsables:	Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Secretaría de Seguridad Pública, Coordinación General del Transporte y Procuraduría General de Justicia del Estado.
Quejosos:	Pavel Renato López y David Juárez López.
Agriados:	Usuarios del transporte público urbano.
Expedientes:	CDDH/160/(01)/OAX/2010 y CDDH/220/(01)/OAX/2010 acumulados.

Motivo de Queja:	Violaciones a sus derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica.
Hechos:	<p>Existe inconformidad por parte de la ciudadanía en contra de las autoridades de tránsito a nivel estatal y municipal, así como en contra de la Coordinación General del Transporte del Estado y de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en atención a que desde el mes de octubre de dos mil nueve, se han incrementado en esta ciudad los hechos de tránsito en los que han intervenido vehículos del transporte público urbano, que ocasionaron la muerte de diversas personas.</p> <p>Esta situación se ha originado porque en materia de transporte las autoridades no ejercen debidamente sus obligaciones legales, pues se han expedido concesiones sin fijar lineamientos, aunado a que no se respeta el acuerdo firmado entre los concesionarios, la Coordinación General del Transporte y la Dirección de Tránsito del Estado, en el que se adoptaron compromisos consistentes en: que todas las unidades del servicio público cuenten con la verificación ecológica; la revista de las condiciones físico mecánicas; seguro de viajero; que los conductores lleven uniforme y porten en un lugar visible copia ampliada de la licencia de conducir, así como también se unifiquen por empresa la imagen y colores de sus autobuses, se rotulen los números económicos y la razón social; y se establezcan junto con la Dirección de Tránsito del Estado, los criterios de capacitación y cursos impartidos.</p> <p>Esta última Dirección ha sido omisa en la aplicación del Reglamento de la Ley de Tránsito Reformada; lo mismo que el Director de Tránsito Municipal, quien tampoco ha aplicado el Reglamento respectivo, teniéndose como consecuencia que no se hayan resuelto los problemas relacionados con el tránsito peatonal, vehicular y de transporte en general, pues, entre otras irregularidades, se permite la circulación de vehículos de modelos atrasados que emiten sustancias tóxicas en grandes cantidades, no se respetan las paradas establecidas, no se porta la ampliación de la licencias de conducir de los conductores, no se ha uniformado a los conductores, no todas las unidades cuentan con número telefónico para presentar quejas y sugerencias, existen varios vehículos sin placas de circulación y en malas condiciones mecánicas que hacen riesgosa su circulación, casi en su totalidad no han sido verificados ecológicamente en el presente año, ni se han implementado de manera permanente cursos de capacitación en la materia.</p> <p>Por otra parte, respecto de los decesos ocurridos, existe dilación y omisión por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado para investigar correctamente los delitos cometidos por conductores del transporte público de pasajeros, toda vez que a la fecha, las indagatorias iniciadas por tales ilícitos aún se encuentran en trámite, no obstante que ya transcurrió el plazo legalmente señalado para su determinación.</p>

<p>Valoración:</p>	<p>Se acreditaron violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>1. En primer término se procedió a realizar el análisis de las violaciones a derechos humanos atribuidas a servidores públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en relación con lo cual, los quejosos manifestaron como hechos constitutivos de su queja, que la autoridad municipal no ha actuado conforme a su responsabilidad, ya que no existe orden en la circulación vial, ni se aplica la ley y el reglamento de tránsito a los conductores del transporte urbano, razón por la que han sucedido diversos accidentes en esta ciudad, que han cobrado la vida de los ciudadanos Guillermina Maldonado, Simeón de Jesús García Sánchez y Margarita Guadalupe García Valencia; agregando que permiten circular vehículos de modelo muy atrasado, que emiten sustancias tóxicas en grandes cantidades.</p> <p>Al rendir su informe, la autoridad municipal manifestó que ha implementado diversas medidas preventivas para salvaguardar la integridad de la ciudadanía, sensibilizando tanto a los concesionarios como a los choferes, a través de programas, cursos, pláticas, exámenes y otras acciones; y que en el Plan Municipal de Desarrollo sustentable 2008-2010, se estableció la implementación de líneas de acción tales como concientizar a los conductores para el cumplimiento del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal, realizar campañas de capacitación vial a organizaciones de transporte público, ordenar las paradas de ascenso y descenso de pasajeros, entre otras. Sin embargo, no anexó documental alguna para acreditar sus afirmaciones; teniéndose por ciertos los hechos motivo de la queja, sobre todo considerando las evidencias obtenidas, de las que se advierte la anarquía que priva con relación al servicio público de transporte urbano, cuyos camiones circulan con las puertas abiertas, sin placas de circulación, y sin respetar los pasos peatonales.</p> <p>También refirió la autoridad municipal que en coordinación con instructores de la Dirección de Protección Civil Municipal, Pentatlón Deportivo Militarizado Universitario y esta Comisión, se inició el curso denominado “CAPACITACIÓN PERSONAL PARA LA CALIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EN EL TRABAJO”, mismo que se desarrolló con la participación de concesionarios y choferes de las empresas de transporte público “SERTEXA”, “TUCDOSA”, “CHOFERES DEL SUR” y “TUSUG”, en el cual participaron un total de ciento noventa y dos conductores, en tres generaciones comprendidas de octubre de dos mil nueve a febrero de dos mil diez. Asimismo, la informante refirió que se han efectuado reuniones con los concesionarios para plantear puntos relacionados con la operatividad, infraestructura, educación vial, avances y compromisos; además de que la Dirección de Tránsito Municipal a través del personal operativo a su cargo, en el periodo comprendido de octubre de dos mil nueve a febrero de dos mil diez, ha levantado setecientos cincuenta y dos boletas de infracción a los choferes de las líneas TUSUG, SERTEXA, URBANOS DE OAXACA, CHOFERES DEL SUR e incluso autobuses foráneos que circulan en jurisdicción de Oaxaca de Juárez, por violentar disposiciones contenidas en el reglamento de tránsito municipal.</p> <p>No obstante, la autoridad responsable únicamente exhibió constancias relativas al curso referido; de donde se advierte que en vez de aumentar, el número de choferes que tomaron la última capacitación disminuyó, circunstancia que obviamente va en demérito de la calidad del servicio de transporte público que se presta en esta ciudad, pues la capacitación que tiene que proporcionarse a los conductores debe ser constante y permanente.</p> <p>Respecto a las infracciones que se mencionan, de su análisis se advierte que solamente fueron infraccionados dos vehículos por no portar placas de circulación, lo cual resulta ilógico cuando es</p>
--------------------	---

evidente que un gran número de autobuses no poseen dichas placas, como así se corrobora con la diligencia de inspección ocular que realizó el Agente del Ministerio Público al autobús marcado con el número económico A-785 de la empresa "Urbanos de Oaxaca", así como con la certificación levantada por personal de esta Comisión el veintisiete de mayo de dos mil diez, y diversas fotografías que obran en autos, probanzas de las que también se desprende que no se respetan los pasos peatonales, ni las paradas autorizadas, que se emiten grandes cantidades de sustancias contaminantes, que se circula con las puertas abiertas, incluso ante la mirada de agentes de tránsito, que únicamente se limitan a observar tal circunstancia; aunado a que dicho informe no se encuentra acreditado, toda vez que no fueron agregadas las boletas que así lo justifiquen.

Así, conforme al artículo 10, fracciones I y III, del Reglamento de Tránsito del Municipio de Oaxaca de Juárez, son atribuciones del Presidente Municipal en materia de tránsito y vialidad, cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento, así como los convenios celebrados en materia de tránsito, vialidad y semaforización, con los Municipios Conurbados, con el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal, y acordar y ordenar medidas de seguridad para prevenir accidentes, daños y perjuicios con motivo de la circulación de vehículos y personas; no obstante, debe decirse que tales atribuciones no han sido ejercidas conforme a derecho, siendo válido afirmar que las muertes de ciudadanos registradas en esta ciudad fueron ocasionadas por conductores del servicio público de transporte debido a su falta de educación vial.

También se advirtió omisión por parte del Coordinador General de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, pues con base en el artículo 11 del Reglamento aludido, dentro de sus atribuciones se encuentran las de diseñar y dirigir el desarrollo de programas de capacitación para la superación personal y profesional de los efectivos de tránsito y vialidad; supervisar la realización de los programas de operativos en materia de tránsito y vialidad; determinar planes, políticas y acciones tendientes a mejorar la regulación del tránsito de vehículos en la capital; supervisar, elaborar y operar los estudios y proyectos técnicos relacionados con el mejoramiento de la red vial de la ciudad de Oaxaca y comunicación con municipios conurbados; supervisar, diseñar, operar y administrar el sistema de semáforos, para agilizar el tránsito vehicular y la seguridad peatonal; inculcar y fomentar la educación vial entre la ciudadanía, particularmente entre los niños y los jóvenes escolares; fomentar la participación ciudadana que permita la adecuada capacitación de los conductores de vehículos; fomentar en la población el respeto al peatón y a las normas de tránsito; así como cumplir con los compromisos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, en el ámbito de su competencia, sin embargo, no se exhibió prueba alguna en ese sentido; además de que es claro que no se tiene establecido un programa permanente y eficaz para dar cumplimiento a las ya mencionadas atribuciones, tan necesarias para regular el tránsito de vehículos y personas en esta ciudad capital, omisión que ha tenido como consecuencia el caos vial que diariamente se vive en esta ciudad, y que muy probablemente ha contribuido a los decesos ocurridos.

Así también, el Director y los Agentes de Tránsito Municipal no han cumplido escrupulosamente con las funciones que tienen asignadas en términos de los artículos 12, 17 y 21, respectivamente, del Reglamento que se comenta, pues entre las obligaciones del primero está la de planificar y ordenar el tránsito vehicular en general y normar la operatividad del transporte público, la de imponer a los infractores las sanciones emanadas del Reglamento, así como ordenar al personal operativo el levantamiento de las actas de infracción para efectos de la sanción que corresponda; teniéndose que son atribuciones, obligaciones y competencia de los Agentes de Tránsito Municipal cuidar que la circulación de las personas, el manejo y tránsito de vehículos, los servicios de transporte de pasajeros o de carga y el servicio público de alquiler, se realicen conforme a este Reglamento, y levantar las actas de infracción correspondientes a quienes infrinjan el Reglamento; lo que de ninguna manera se aprecia que se esté haciendo, y permite que esas conductas se reiteren de manera constante, porque los responsables saben que no serán sancionados.

	<p>Es evidente también que el sistema de semaforización presenta continuamente fallas en la sincronización, lo que repercute en la fluidez del tránsito vehicular e incrementa la contaminación ambiental, puesto que ante la desincronización de los semáforos, los vehículos tienen que estar frenando y acelerando con mayor frecuencia que cuando existe un flujo continuo y sincronizado; por lo que es necesario que se lleve a cabo un programa de vigilancia y control de tal situación para agilizar la circulación de las aproximadamente ciento treinta mil unidades de que se compone el parque vehicular registrado en esta ciudad, así como para paliar los contratiempos ocasionados por las obras que se están efectuando en diversos puntos de nuestra capital.</p> <p>Por otra parte, obra en autos el informe que rindió el Instituto Estatal de Ecología de Oaxaca, del cual se desprende que en el primer semestre de dos mil nueve, solamente quince unidades del transporte público de pasajeros realizaron la verificación de emisiones contaminantes, en el segundo semestre del mismo año, lo hizo un total de ochocientas unidades, y en el tiempo transcurrido del primer semestre de dos mil diez, únicamente cinco unidades habían realizado dicha verificación, lo cual contrasta notoriamente con las diecisiete infracciones que afirmó la autoridad municipal se impusieron por este concepto, y permiten establecer que existe omisión de la autoridad competente para concientizar a los concesionarios de la importancia de cumplir con la normatividad ambiental, sobre todo considerando que según el estudio denominado “inventario de emisiones a la atmósfera de fuentes móviles a nivel vialidad en la zona metropolitana de la ciudad de Oaxaca de Juárez”, realizado en el año dos mil siete por la empresa Tejeda Le Blanc & Cía. S.C., la principal fuente móvil de emisiones contaminantes en la zona metropolitana de la ciudad, la constituye el transporte urbano.</p> <p>Aunado a lo anterior, se tiene que corren agregadas en autos las constancias que acreditan que entre los meses de octubre de dos mil nueve y febrero del presente año, los ciudadanos Simeón de Jesús García Sánchez, Margarita Guadalupe García Valencia, Guillermina Maldonado Martínez, Felipa Calderón, Ever Martínez Hernández y Casilda Ramírez, perdieron la vida en accidentes de tránsito en los que intervinieron conductores del transporte urbano; lo cual muy probablemente es consecuencia de la omisión de las autoridades municipales encargadas de implementar medidas tendentes a prevenir accidentes, vigilar el flujo vial e imponer sanciones administrativas por violaciones al Reglamento de Tránsito, en los términos ya precisados. Finalmente, debe decirse que las irregularidades cometidas por el Coordinador General de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, así como por el Director de Tránsito Municipal, que han sido estudiadas en la presente resolución, son constitutivas de responsabilidad administrativa en términos de artículo 56, fracciones I, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.</p> <p>2. Por lo que toca a los hechos imputados a servidores públicos de la Dirección de Tránsito del Estado, señalaron los quejosos que esta autoridad no ha actuado conforme lo que a su responsabilidad compete, ya que no aplica la Ley ni el Reglamento de Tránsito a los choferes de los autobuses urbanos que infringen sus disposiciones, tan es así que permiten circular vehículos de modelos muy atrasados, que emiten sustancias tóxicas en grandes cantidades; mencionando además que no se respetan las paradas de autobuses indicadas, violentando lo preceptuado en los artículos 4° y 5° del Reglamento de la Ley de Tránsito Reformada.</p> <p>Al respecto, al rendir su informe el Director de Tránsito y Vialidad del Estado, remitió copia de ochenta y dos actas de infracción levantadas a camiones de diversas líneas de transporte público, por infringir lo dispuesto por los artículos 3°, 137 y 158 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Estado; de las que se desprende que una fue levantada en el mes de enero, trece en febrero, una en marzo, cinco en mayo, treinta y dos en junio, seis en julio, una en agosto, cinco en septiembre, trece en octubre, y cuatro en noviembre de dos mil nueve, así como una en el</p>
--	--

mes de enero de dos mil diez.

De lo antes analizado, se advierte que se levantó una infracción aproximadamente cada cinco días, lo que no corresponde con la situación que se percibe diariamente con relación al tránsito de vehículos del transporte público, pues como se desprende de la certificación realizada por personal de esta Comisión, en menos de tres horas, se pudo observar sobre el periférico que cuatro camiones del servicio de transporte público no portaban placas de circulación ni permiso para circular; aunado a esto, también asentó que en tan sólo veinte minutos que permaneció en la parada que se encuentra junto al parque del amor, constató que ocho vehículos de transporte foráneo circulaban sin placas; de donde se desprende que dicha Dirección no ha actuado con la responsabilidad que la ciudadanía espera.

Ahora, respecto del acuerdo del veinte de diciembre de dos mil siete, signado con la Coordinación General del Transporte y los concesionarios del transporte urbano, se advierte que tampoco se ha cuidado que se cumplan los compromisos allí adquiridos, entre los cuales se encuentran: el que todas las unidades del servicio público deberían contar con la verificación ecológica, revista de las condiciones físico mecánicas, seguro de viajero, además de que los conductores deberían estar uniformados y portar en un lugar visible copia ampliada de la licencia de conducir, así como también deberían unificarse por empresa la imagen y colores de los autobuses, rotular los números económicos y la razón social; por último, junto con la Coordinación General del Transporte deberían evaluar los criterios de capacitación y cursos impartidos.

Así, del informe que en vía de colaboración remitió el Instituto Estatal de Ecología de Oaxaca, se advierte que, en el primer semestre de dos mil nueve, realizaron la verificación de emisiones contaminantes quince unidades del transporte urbano y ciento trece del suburbano, en el segundo semestre del mismo año lo hicieron ochocientos siete unidades del transporte urbano y ciento treinta y cinco del suburbano, y en el primer semestre de dos mil diez, hasta el siete de abril, sólo cinco unidades del transporte urbano y seis unidades del transporte suburbano habían efectuado la correspondiente verificación; de lo que se desprende que la Dirección de Tránsito del Estado no ha implementado los operativos adecuados para cerciorarse que todas las unidades del servicio de transporte hayan realizado dicha verificación. Lo mismo sucede con la revista físico mecánica, pues de la documentación remitida por la Coordinación General del Transporte, se advierte que en el año dos mil diez, sólo catorce unidades han pasado dicha revista, a pesar de ser un requisito indispensable para que pueda circular un vehículo en el Estado, como así lo dispone además del convenio referido, el artículo 3°, fracción I, inciso d), del Reglamento de la Ley de Tránsito Reformada del Estado de Oaxaca. Por lo que nuevamente se tiene que existe omisión de la autoridad a que nos venimos refiriendo al no haber tomado las medidas pertinentes para que se cumpla con dicho requisito.

Tampoco se ha cumplido con la obligación que le impone el artículo 96 del Reglamento en cita, el cual estipula que es obligación de los concesionarios comprobar ante la Dirección General de Tránsito o sus Delegaciones, quince días antes de que fenezca el contrato de seguro del viajero, que éste ha sido renovado.

Tocante a que los conductores deberían estar uniformados y portar en un lugar visible copia ampliada de su licencia de conducir, así como también deberían unificarse por empresa la imagen y colores de los autobuses, rotular los números económicos y la razón social, debe decirse que no se ha brindado el seguimiento adecuado a fin de que se cumpliera con esos compromisos, pues como la propia Dirección de Tránsito del Estado lo refiere sólo el setenta y cinco por ciento de los choferes portan uniforme y la copia ampliada de la licencia de conducir,

	<p>argumentándose que el resto ha sido sancionado, sin embargo no acredita tal cuestión, por lo que debe decirse que al respecto se ha dejado de observar lo dispuesto por la normatividad que esa propia Dirección de Tránsito ha emitido, como es el caso de las "NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ALQUILER", en la cual se disponen las características que deben tener los números económicos, la razón social y la pintura de los autobuses, en las que inclusive se reitera que las unidades deben estar en perfecto estado mecánico y físico, que el conductor debe contar con una edad mínima de veinticinco años, haber recibido cursos de manejo a la defensiva, relaciones humanas, primeros auxilios, evitar el cabello largo, aretes y tatuajes visibles, ser cortés, no ir acompañado de cobradores ni escuchar música con demasiado volumen.</p> <p>Ahora, con relación a los criterios de capacitación de los cursos que junto con la Coordinación General del Transporte se comprometió a evaluar, se desprende de autos que únicamente remitió un documento de dos fojas que se refieren al contenido de los programas de capacitación que se calendarizarían de enero a diciembre de cada año, conteniendo los temas de educación vial, leyes y reglamentos, manejo defensivo y evaluación a conductores del transporte público de pasajeros, no obstante, no existe indicio alguno de que se hayan impartido las capacitaciones a que se refiere tal documento.</p> <p>No pasa desapercibido el hecho de que se haya informado que se han realizado diferentes operativos para verificar que los autobuses urbanos cuenten con los colores reglamentarios, pero que el municipio de la ciudad de Oaxaca de Juárez, ha otorgado permisos para que las unidades porten propaganda rodante de diferentes productos, empresas y partidos políticos, ocasionando que el color y el número económico sea cubierto en su totalidad; en relación con lo cual debe decirse que con base en el artículo 8° de la Ley de Tránsito Reformada, el Director General tiene facultades para realizar las acciones pertinentes para hacer cumplir dicha Ley, por lo que debió haber hecho del conocimiento de la autoridad municipal que la portación de propaganda en las unidades del servicio público de pasaje contraviene la normatividad, a fin de solucionar la problemática, sin embargo, no se advierte que se haya realizado acción alguna en ese sentido.</p> <p>Mención especial merece el análisis del padrón de números económicos de las unidades de transporte público de pasajeros que circulan en la ciudad de Oaxaca y municipios conurbados que adjuntó el referido funcionario a su informe, ya que al contrastarlo con el padrón con el que cuenta la Coordinación General del Transporte, se advierte que de un total de ochocientos cuarenta y un camiones registrados, en seiscientos un registros no existe coincidencia en los números de placas, serie y motor, y solamente ciento cincuenta y siete registros coinciden con el padrón que posee la citada Coordinación; por lo que es necesario resaltar que tal circunstancia resulta grave en el contexto en que se desarrolla la prestación del servicio público de transporte, ya que el no tener un padrón confiable ni actualizado propicia la anarquía y la impunidad de ese sector, pues, a manera de ejemplo, en los accidentes fatales en que han participado autobuses del servicio de transporte urbano, no se tiene la certeza inmediata de quiénes eran los choferes que lo conducían el día de ocurridos los hechos, circunstancia que se agrava ante la falta de cooperación de los empresarios del ramo en ese sentido; no obstante que los concesionarios del transporte, conforme al artículo 100 del Reglamento de la Ley de Tránsito Reformada están obligados a proporcionar a la Dirección General de Tránsito o a sus Delegaciones una relación de los choferes que tengan a su servicio y los domicilios de éstos, así como las altas y bajas de ese personal o su cambio de domicilio, dentro de un plazo de veinticuatro horas siguientes a la que ocurran.</p> <p>Así pues, es evidente la falta de observancia a la normatividad aplicable y de acercamiento con la Coordinación General del Transporte para ordenar el transporte público; lo que se traduce en violaciones a derechos fundamentales, y que muy probablemente conforme lo que dispone el artículo 56, fracciones I, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>
--	---

del Estado y Municipios de Oaxaca, impliquen responsabilidad administrativa para el Director de Tránsito del Estado, y demás servidores públicos encargados del manejo de la información y de realizar las actividades a que estaban obligados en razón de su cargo, para que la documentación y circulación del transporte público de pasaje se realizara con toda normalidad.

Por lo anterior, este Organismo solicitó la **colaboración** de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, con la finalidad de que inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos a quienes se hace referencia en el presente documento, por las omisiones en que incurrieron, y en su caso, se les impongan las sanciones procedentes.

3. Respecto de los hechos imputados a servidores públicos de la Coordinación General del Transporte del Estado, los quejosos refirieron que desde el mes de octubre de dos mil nueve han ocurrido en esta ciudad diversos hechos de tránsito en los que han intervenido vehículos del transporte público de pasaje, como consecuencia han fallecido diversas personas, y que esto ha sido originado porque en materia de transporte no se han acatado las obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos de la materia, ni se han respetado los acuerdos tomados entre los concesionarios, la Dirección General de Tránsito del Estado y la Coordinación General del Transporte, quien no realiza las acciones de verificación para comprobar que los concesionarios cumplan con las obligaciones derivadas de las concesiones otorgadas, además de que no existe una petición a la Dirección General de Tránsito del Estado para que retire de circulación aquellos vehículos que no cumplan con los requisitos legales; y que se permite circular a vehículos de modelos atrasados cuando probablemente no cuenten con concesión.

Al solicitarse el informe correspondiente, el Coordinador General del Transporte manifestó que el Gobierno del Estado suscribió un acuerdo con fecha veinte de diciembre de dos mil siete, a través del referido Coordinador y del Director de Tránsito del Estado, con los representantes legales de las empresas concesionadas para prestar el servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Oaxaca de Juárez y municipios conurbados, en el cual se establecieron una serie de compromisos que en su mayoría han sido cumplidos, y los restantes se encuentran en ese proceso.

Con relación a los autobuses en mal estado y de modelo atrasado, refirió el informante que desde la fecha de la firma del citado acuerdo se han retirado de la circulación doscientas tres unidades de motor; no obstante, ninguna prueba se exhibió para acreditar tal situación, por lo que no puede tenerse por cierto lo manifestado, máxime que de las propias constancias que anexa para justificar su informe, se advierte que la Directora Técnica de la Coordinación General del Transporte, manifestó que se procedió a retirar de la circulación a ciento un autobuses en una primera etapa, lo cual no coincide con lo dicho por el titular de la Dependencia.

De donde se colige que no se ha cumplido con el compromiso plasmado en el punto primero del acuerdo de referencia; apreciación que se refuerza con las diversas probanzas que obran en el expediente, en especial con las fotografías adjuntadas por el quejoso y las que forman parte de las certificaciones levantadas por personal de este Organismo en diversas fechas del presente, en las cuales se aprecia el estado de deterioro de varios de los vehículos a que se refieren las mismas. Cabe además señalar, de acuerdo a la documentación remitida por la propia Coordinación General del Transporte, que se encuentran circulando ciento veinticinco autobuses de modelos anteriores al año dos mil, es decir, que tienen una antigüedad mayor de diez años.

Tocante a las licencias de conducir, manifestó el mencionado Coordinador que corresponde a la

	<p>Dirección de Tránsito del Estado vigilar que cada uno de los conductores cuente con ella; y con relación a la capacitación de los choferes, dijo que el veintiséis de febrero de dos mil diez se publicó una nota periodística en la que se menciona que la Coordinación General de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Oaxaca, en coordinación con este Organismo y otras organizaciones, realizarían una serie de cursos de capacitación a conductores del transporte urbano; de donde se tiene que ello de ninguna manera justifica la omisión de esa Dependencia en realizar las acciones pertinentes sobre el tema, ya que conforme lo dispuesto por el artículo 38, fracciones VII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, tiene la obligación de supervisar la correcta explotación de las concesiones y permisos de transporte público, de pasaje o carga, en cualquiera de sus modalidades, vigilando su funcionamiento y operación; así como de coadyuvar operativamente con la Dirección de Tránsito del Estado, para el ejercicio de sus funciones; máxime que en el acuerdo del veinte de diciembre de dos mil siete mediante el que se establece el incremento a la tarifa del transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Oaxaca y sus municipios conurbados y se establecen las condiciones bajo las cuales deberán efectuar la prestación del servicio, se estipula textualmente que: <u>“DÉCIMO CUARTO: EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE, LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL ESTADO Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES FACULTADAS PARA ELLO VIGILARÁN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERÁ A LA REVOCACIÓN DE LAS CONCESIONES QUE AMPARAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE TRÁNSITO REFORMADA PARA EL ESTADO DE OAXACA”</u>.</p> <p>Ahora, respecto de que la autoridad sancione fuertemente a los propietarios y conductores que infrinjan la Ley; que se realicen pruebas para detectar el consumo de drogas y que se prohíba a los choferes llevar ayudantes, la responsable mencionó que tales cuestiones no eran de su competencia; sin embargo, debe señalarse que todos esos planteamientos forman parte de un mismo problema, que debe atacarse integral y activamente, a fin de que exista orden y seguridad en el tránsito de vehículos, y para lo cual, contrario a lo que manifiesta, sí se surte su competencia, en términos de los preceptos legales y el acuerdo citados en el párrafo precedente.</p> <p>Con relación al hecho de que esa Coordinación del Transporte tiene la obligación de solicitar a las empresas concesionarias el padrón de sus conductores y un expediente por cada uno de ellos, refirió el informante que se han hecho requerimientos a las empresas respectivas, anexando para justificar su dicho cuatro circulares fechadas el veintitrés de octubre de dos mil nueve, mediante las que se requiere a todos los prestadores de servicio público de autotransporte de pasajeros del servicio urbano y suburbano de la ciudad de Oaxaca y municipios conurbados, para que presenten de manera inmediata el padrón de conductores de sus unidades, documentales en las que se aprecian los acuses de recibo de las empresas concesionarias, todos del día veintiséis de octubre de dos mil nueve. De lo antes mencionado se desprende que la Coordinación, después de diez meses de efectuado el requerimiento, aún no cuenta con dicho padrón, a pesar de que es una obligación que deben cumplir los concesionarios, según lo señala el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Tránsito Reformada, y que debió exigirse inclusive desde antes de ser otorgada la respectiva concesión, y que por razones obvias debe actualizarse constantemente.</p> <p>Constituye un tema de especial relevancia lo relativo al seguro de viajero, a cuya contratación se obligaron las empresas concesionarias en el punto tercero del acuerdo del veinte de diciembre de dos mil siete ya citado; respecto de lo cual, se tiene que la autoridad responsable tampoco ha puesto el interés necesario para que se cumpla a cabalidad tan importante prestación, pues aún cuando se informó que tal aspecto se cubrió totalmente al momento en que se autorizó el reemplacamiento, se dijo que, al quince de febrero de dos mil diez, un total de ciento cuatro pólizas se encontraban vencidas; sin embargo, de los listados que se remitieron para justificar tal circunstancia, este Organismo contabilizó: tres pólizas con fecha de vencimiento en el año dos mil ocho, cuatrocientos cinco pólizas vencidas en distintas fechas de dos mil nueve; y setenta y una con vencimiento en los meses pasados del año en curso, e inclusive se advirtió que tres</p>
--	--

autobuses, no tienen póliza. No obstante, cabe señalar que de la documentación que se envió como soporte de los listados que se comentan, se desprende que existen ochenta y un pólizas de seguro con vencimiento en distintos momentos del año dos mil nueve, y trescientas nueve con vencimiento en dos mil diez, que necesitan renovarse. Por lo que es preciso señalar la evidente contradicción existente entre la documentación que la misma Coordinación ha remitido con relación al asunto que nos ocupa, y que permite afirmar que no se tiene control alguno sobre la documentación y requisitos que deben ser satisfechos por los concesionarios para continuar prestando el servicio conforme a la normatividad respectiva. En ese contexto, es preciso señalar que una de las finalidades que tiene el seguro de viajero es la de garantizar que en los casos en que ocurra un accidente, pueda proporcionarse de manera inmediata la ayuda médica necesaria para quienes resulten lesionados; circunstancia que, en el supuesto de no tenerse dicho seguro, dejaría en total desamparo a las víctimas de tales hechos, al no contarse con la atención inmediata o especializada que se requiera.

Ahora, por lo que toca al compromiso de que todos los conductores deben portar uniforme y copia ampliada de su licencia de conducir en un lugar visible del autobús, así como por lo que hace al compromiso de que se realicen las primeras y últimas corridas, la Coordinación General del Transporte afirmó que tal situación corresponde ser vigilada y sancionada por la autoridad operativa correspondiente; no obstante, debe reiterarse lo dicho en párrafos precedentes en el sentido de que tales circunstancias no escapan de la competencia de dicha Coordinación y por lo tanto deben ser atendidas con diligencia, responsabilidad y sentido social, toda vez que también ello constituye una parte del servicio público de transporte que no puede desligarse de los demás elementos que lo conforman, pues su inobservancia necesariamente incide en la calidad y confiabilidad de éste. Lo mismo sucede con relación a la verificación ecológica, que las empresas se comprometieron cumplir, por lo que si bien se informó que al momento en que se realizaron los trámites de regularización de las unidades, se presentaron las constancias de que aprobaron dicha verificación; según lo informado por la Subdirectora del Instituto Estatal de Ecología, mediante oficio DG/DPA/PEOVV/0598/10 fechado el siete de abril de dos diez, en el primer semestre de dos mil nueve, quince unidades del transporte urbano y ciento trece del suburbano realizaron la verificación ecológica, en el segundo semestre del mismo año lo hicieron ochocientos siete unidades del transporte urbano y ciento treinta y cinco del suburbano, y en el primer semestre de dos mil diez, sólo se verificaron cinco unidades del transporte urbano y seis unidades del transporte suburbano; de donde se desprende otra irregularidad cometida por los concesionarios que no ha sido atendida de manera eficiente por las autoridades involucradas.

Cabe aquí también señalar las inconsistencias existentes entre el padrón de números económicos que se tiene entre el remitido por esa Coordinación y el que fue enviado por la Dirección de Tránsito del Estado, las que ya fueron mencionadas en la observación tercera de esta propia resolución, en donde se mencionó que de un total de ochocientos cuarenta y un camiones registrados, en seiscientos un registros no existe coincidencia en los números de placas, serie y motor, y solamente ciento cincuenta y siete registros coinciden en ambos padrones; así también se advierte que mientras dicha Coordinación reporta doscientos sesenta y seis unidades de la empresa Transportes Urbanos y Suburbanos Guelatao S.A. de C.V., la Dirección de Tránsito del Estado tiene registradas trescientas treinta y dos unidades, es decir, existe una diferencia de sesenta y seis unidades; tocante a la empresa Sociedad Cooperativa de Transporte Choferes del Sur S.C.L. se tiene que mientras la primera autoridad reporta ciento setenta y nueve unidades, la segunda manifiesta doscientas, lo que significa veintiuna unidades de diferencia; respecto de la empresa Transportes Urbanos de la Ciudad de Oaxaca S.A. de C.V. la Coordinación tiene registrados doscientas ochenta y siete autobuses, en tanto que Tránsito del Estado tiene un registro de trescientas nueve, existiendo una diferencia de veintidós; finalmente, es menester señalar que la Dirección de Tránsito del Estado no remitió registro alguno relacionado con la empresa Servicio de Transportación Express Antequera S.C. de R.L. de C.V. Todo lo anterior refleja un total descontrol y falta de cooperación entre la Coordinación General del Transporte y las demás dependencias encargadas de regular y vigilar la prestación del servicio público de transporte, que se manifiestan en la situación caótica en que se desarrolla esta actividad, en perjuicio no sólo de los usuarios sino de toda la ciudadanía.

Por otra parte, esta Comisión considera injustificable el hecho de que, el dieciocho de agosto de dos mil diez, se haya autorizado verbalmente por parte del Gobierno del Estado un incremento en la tarifa, sin que previamente los transportistas hayan cumplido con los compromisos adquiridos mediante el acuerdo firmado el veinte de diciembre de dos mil siete, como así ha quedado acreditado en párrafos anteriores; por lo que es necesario que todos los servidores públicos de la Coordinación General del Transporte obren con la responsabilidad que su cargo conlleva, y observen los principios de legalidad, lealtad, honradez, eficiencia, e imparcialidad a que se refiere el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, a fin de que cumplan con las funciones que tienen encomendadas con la máxima diligencia, y se abstengan de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido del cargo, a fin de que los requisitos legales que deben reunir las unidades del transporte público de pasaje se cumplan a cabalidad, o en su defecto, se proceda a iniciar los procedimientos pertinentes conforme la normatividad de la materia para subsanar o sancionar las irregularidades encontradas, y no siga propiciándose la impunidad ni el desorden en este sector, pues ello, se reitera, perjudica gravemente a la población.

Por último, en atención a que de todas las irregularidades que ya fueron analizadas se desprende que muy probablemente el Coordinador General del Transporte del Estado y demás servidores públicos de esa Coordinación implicados en los hechos que nos ocupan, incurrieron en responsabilidad administrativa, en términos del artículo 56, fracciones I, XXX y XXXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, este Organismo solicitó nuevamente la **colaboración** de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a efecto de que inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos a que se hace referencia en este punto, por sus omisiones y conductas analizadas en el presente documento, y en su caso, se les impongan las sanciones correspondientes.

4. Relativo a los hechos imputados a servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, los quejosos señalaron que existe dilación y omisión para investigar los homicidios cometidos por conductores del transporte público, aduciendo que se han cometido violaciones a los derechos humanos de Guillermina Maldonado, Simeón de Jesús García Sánchez, Margarita Guadalupe García Valencia y de la sociedad oaxaqueña. En ese tenor; se advierte de las evidencias recabadas, que se iniciaron las siguientes averiguaciones previas:

1. Averiguación Previa 1458(C.R.)2009, iniciada el diecisiete de octubre de dos mil nueve por el homicidio culposo por tránsito de Simeón de Jesús García Sánchez, respecto de la cual se advierte que han transcurrido más de diez meses desde su inicio, sin que hasta la fecha se haya determinado conforme a derecho.

2. Indagatoria 286/C.D.A./2009 o 8141/(S.C.)/2009, iniciada el veintinueve de septiembre de dos mil nueve, por el homicidio culposo de Margarita García García, la cual se encuentra en integración.

3. Averiguación previa 1391/(H.C.)/2009, iniciada con fecha catorce de octubre de dos mil nueve, por el homicidio culposo de Guillermina Maldonado Martínez, radicada bajo el número 8636/(S.C.)/2009, la cual actualmente se encuentra en trámite.

4. Averiguación previa 1409/(C.R.)2009 o 8471(S.C.)2009, iniciada el ocho de octubre de dos mil nueve, por el homicidio culposo de Felipa Calderón, la cual aún está en trámite.

5. Averiguación previa 1180(H.C.)2009 o 7653(S.C.)2009 iniciada el veintinueve de agosto de dos mil nueve, por el homicidio culposo de Elver Martínez Hernández; respecto de la cual, el

	<p>treinta y uno de agosto de dos mil ocho (sic), el Director de Averiguaciones Previas y Consignaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ordenó la libertad bajo las reservas de ley de Ricardo Juárez Fajardo, sin perjuicio de que por datos posteriores de prueba se proceda en su contra. Respecto de la citada averiguación previa, es preciso señalar que los testigos declararon que la motocicleta del occiso fue impactada por un automóvil tipo Corsa, color rojo, con placas de circulación del Distrito Federal; sin embargo, no se advierte que se haya realizado diligencia alguna para investigar tales hechos, a fin de que, en su caso, se acreditara la probable responsabilidad del conductor del vehículo que ocasionó el accidente; con lo cual sigue ocasionándose agravio a los ofendidos del delito cometido. En tal virtud, es procedente que dicha indagatoria se extraiga de la reserva y se continúe la investigación en el sentido apuntado, a fin de que se determine conforme a derecho una vez investigada a cabalidad tal circunstancia.</p> <p>6. Averiguación previa 1438(S.C.)2010 o 143(C.R.)2010 iniciada el dos de febrero de dos mil diez, en contra de quien o quienes resulten responsables del delito de homicidio de Casilda Ramírez, indagatoria que se encuentra en integración.</p> <p>En ese contexto, el hecho de que a la fecha no se hayan determinado las averiguaciones previas antes mencionadas, vulnera lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo estipulado en el primer párrafo de su artículo 21. Así, el hecho de retrasar la procuración de la justicia por parte de los Agentes del Ministerio Público que han tenido la obligación de practicar las diligencias necesarias tendentes a determinar sobre la procedencia de la acción penal, no solo trae el efecto de hacer nugatorio el derecho subjetivo público a la justicia tutelado por el artículo 17 de la Constitución Federal, sino también que conductas que pueden ser delictivas, queden impunes.</p> <p>Así también, con su omisión incumplen lo dispuesto en el numeral 65 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que se aplica con base en lo establecido por el artículo cuarto transitorio de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Oaxaca, toda vez que dicho precepto legal dispone que cuando no exista detenido, la Averiguación Previa deberá integrarse y consignarse en un plazo no mayor de noventa días hábiles; circunstancia de tiempo que ha excedido en los casos en estudio.</p> <p>En tal virtud, las autoridades responsables se encuentran transgrediendo las garantías de legalidad y seguridad jurídica que establecen a favor de los agraviados los preceptos constitucionales en mención, en correlación con lo que dispone el Código de Procedimientos Penales del Estado de Oaxaca, que en su artículo 2°, fracción II, señala que dentro del período de averiguación previa, el Ministerio Público, con el auxilio de la policía ministerial, deberá en ejercicio de sus facultades practicar las diligencias previas, ordenando sin demora la realización de todos los actos conducentes a la comprobación del cuerpo del delito y a la probable responsabilidad del inculpado, así como, en su caso, el monto de la reparación del daño.</p>
Recomendaciones:	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió las siguientes recomendaciones:</p> <p>Al ciudadano Encargado del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.</p> <p>PRIMERA. En el marco de sus atribuciones, implemente los planes, políticas y acciones necesarias para el mejoramiento del tránsito vehicular en el territorio municipal, tomando en consideración para ello, todo lo preceptuado por el Reglamento de Tránsito del Municipio de</p>

	<p>Oaxaca de Juárez.</p> <p>SEGUNDA. Gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del Coordinador General de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, así como en contra del Director de Tránsito Municipal, por las irregularidades a que se refiere la presente resolución, y en su caso, se impongan las sanciones que resultes procedentes.</p> <p>TERCERA. Gire sus instrucciones al Coordinador General de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, a fin de que, a la brevedad, se implementen programas efectivos de capacitación tanto para el personal operativo, como para los conductores particulares y del servicio de transporte urbano, así como para la ciudadanía en general, particularmente para niños y jóvenes; a efecto de mejorar la vialidad y crear una conciencia de respeto a las normas de tránsito y los peatones, en términos de la legislación aplicable y los derechos humanos.</p> <p>CUARTA. Instruya al servidor público a que se refiere el punto anterior, para que se establezcan los mecanismos de colaboración pertinentes con el Gobierno del Estado, en especial con la Coordinación General del Transporte y la Dirección de Tránsito del Estado, a fin de que se hagan respetar los convenios celebrados entre dichas dependencias y las empresas prestadoras del servicio de transporte público en el municipio.</p> <p>QUINTA. Gire instrucciones al Coordinador General de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, a efecto de que realice las acciones necesarias para que se efectúe la sincronización del sistema de semaforización de la ciudad, a fin de agilizar la circulación vehicular.</p> <p>SEXTA. Gire sus indicaciones al Director de Tránsito Municipal, para que se implementen operativos especiales dirigidos a verificar que las unidades del transporte público cuenten con la correspondiente verificación de emisiones contaminantes, y se impongan las sanciones respectivas a quienes incumplan con dicha normatividad; así como para que ordene a los agentes a su mando, tengan especial cuidado en que la circulación de los vehículos destinados al servicio público de transporte se realice conforme a la normatividad aplicable. Así también, para que colabore para dar cumplimiento a los dos acuerdos firmados entre los concesionarios del transporte y el Gobierno del Estado, por conducto de la Coordinación General del Transporte y la Dirección de Tránsito del Estado.</p> <p>SÉPTIMA. Las acciones citadas en los puntos precedentes deberán ser realizadas dentro del plazo de treinta días naturales, contado a partir de la aceptación de esta Recomendación; en caso contrario, se inicien los procedimientos administrativos de responsabilidad a los correspondientes servidores públicos que hayan sido omisos en las acciones que les competan para dar cumplimiento a lo señalado.</p> <p>Al ciudadano Secretario de Seguridad Pública del Estado, para que, dentro del plazo de treinta días naturales, contado a partir de la aceptación del presente documento, instruya al Director de Tránsito del Estado a efecto de que:</p> <p>PRIMERA. Conforme a sus atribuciones, implemente todas las medidas necesarias para</p>
--	--

planificar y ordenar el servicio de transporte público, con base en lo establecido en la Ley de Tránsito Reformada y su Reglamento, debiendo también acatar los convenios, acuerdos y demás lineamientos que se tomen con el Gobierno estatal y municipal, o las demás dependencias del ramo, como lo es la Coordinación General del Transporte.

SEGUNDA. Adopte las acciones necesarias para que se cumplan los compromisos adquiridos por los concesionarios mediante los acuerdos pactados con diversas instancias de gobierno, el veinte de diciembre de dos mil siete y el dieciocho de agosto de dos mil diez, entre los cuales se encuentran, con relación al primer acuerdo citado: el que todas las unidades del servicio público deben contar con la verificación ecológica, revista de las condiciones físico mecánicas, seguro de viajero; que los conductores lleven uniforme y porten en un lugar visible copia ampliada de la licencia de conducir; imagen y colores de los autobuses unificados por empresa; rotulación de los números económicos y razón social; se establezcan junto con la Coordinación General del Transporte los criterios de capacitación y cursos impartidos. Además, no obstante de que, por las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución, esta comisión no justifica el alza de las tarifas del transporte urbano; por tratarse de un acuerdo verbal avalado por las autoridades competentes, resulta necesario el cumplimiento cabal del mismo, a efecto de que: los vehículos modelos mil novecientos noventa a mil novecientos noventa y ocho cobren la tarifa de cuatro pesos con cincuenta centavos, y sean identificados por una franja de color rojo de treinta centímetros de longitud colocada en el parabrisas; los autobuses de modelo posterior a mil novecientos noventa y ocho cobren cinco pesos con cincuenta centavos; y, los concesionarios respeten los descuentos a estudiantes, adultos mayores y discapacitados.

TERCERA. En atención a las irregularidades advertidas en el presente documento, realice los operativos pertinentes para verificar que los vehículos de transporte público de pasaje cumplan con la normatividad correspondiente, y en caso contrario, se apliquen las sanciones respectivas. Debiéndose poner especial énfasis en que se cumpla con el programa obligatorio de verificación vehicular del Instituto Estatal de Ecología de Oaxaca y con la revista físico mecánica.

CUARTA. Se impartan cursos de capacitación tanto a los choferes del servicio de transporte urbano como a toda la población, a fin de que conozcan sus derechos y obligaciones en materia de tránsito y vialidad, a fin de prevenir hechos tan lamentables como los que fueron estudiados en el presente documento.

QUINTA. Se actualice el padrón de números económicos correspondiente a los vehículos del servicio de transporte público de pasajeros, con base en la información que en términos de la legislación correspondiente deba proporcionar la Coordinación General del Transporte del Estado; así como también dentro de dicho plazo se integre el padrón de choferes al servicio de cada empresa, a fin de dar cumplimiento al artículo 100 del Reglamento de la Ley de Tránsito Reformada.

SEXTA. De no cumplirse con los puntos que anteceden en el plazo señalado, se de vista a la secretaría de la Contraloría del Estado, para que se inicien los procedimientos administrativos de responsabilidad correspondientes en contra de los servidores públicos que hayan propiciado su incumplimiento.

Al ciudadano **Coordinador General del Transporte del Estado**, para que, dentro del plazo de treinta días naturales, contado a partir de la aceptación de la presente Recomendación:

PRIMERA. En el ámbito de sus facultades, realice todas las acciones necesarias para que se dé puntual cumplimiento al acuerdo celebrado el veinte de diciembre de dos mil siete entre la Coordinación a su cargo, la Dirección de Tránsito del Estado y los concesionarios del transporte urbano, entre cuyos compromisos se encuentran: el que todas las unidades del servicio público cuenten con la verificación ecológica; la revista de las condiciones físico mecánicas; seguro de viajero; que los conductores lleven uniforme y porten en un lugar visible copia ampliada de la licencia de conducir, así como también se unifiquen por empresa la imagen y colores de sus autobuses, se rotulen los números económicos y la razón social; así como se establezcan junto con la Dirección de Tránsito del Estado, los criterios de capacitación y cursos impartidos.

SEGUNDA. Gire sus instrucciones a quien corresponda para que, de forma coordinada con la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, y la Dirección de Tránsito del Estado, se realicen los operativos destinados a verificar que todos los autobuses del servicio de transporte público cumplan con los requisitos legales para operar, y en caso contrario se proceda a la revocación de la respectiva concesión, en términos del artículo 26 de la Ley de Tránsito Reformada y demás normatividad aplicable, así como en cumplimiento al acuerdo del veinte de diciembre de dos mil siete, celebrado con los representantes legales de las empresas concesionarias a que se refiere esta resolución.

TERCERA. Se actualice el padrón de camiones destinados al servicio público de transporte, así como la demás documentación que debe estar integrada en los respectivos expedientes, conforme los requisitos exigidos por la legislación aplicable.

CUARTA. Formule los planes y acciones pertinentes, y celebre los convenios necesarios con las diversas autoridades municipales y estatales que tengan injerencia en el servicio público de transporte, a fin de que las concesiones y permisos de transporte público se exploten de manera correcta, vigilando para ello su funcionamiento y operación, en términos del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

QUINTA. Realice todas las acciones que le competan para que se dé cumplimiento al acuerdo verbal realizado con los concesionarios del transporte urbano el dieciocho de agosto de dos mil diez, no obstante el incumplimiento al anterior acuerdo del veinte de diciembre de dos mil siete.

SEXTA. De no cumplirse con lo recomendado en los puntos anteriores en los plazos precisados, se dé vista a la Secretaría de la Contraloría del Estado a fin de que se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del o los servidores públicos responsables de tales omisiones.

A la ciudadana **Procuradora General de Justicia del Estado de Oaxaca.**

PRIMERA. Gire sus respetables instrucciones a los Agentes del Ministerio Público encargados del trámite de las averiguaciones previas a que se refiere la presente Recomendación, a fin de que en un plazo de treinta días naturales contado a partir de su aceptación, se realicen todas las diligencias necesarias para su debida integración y se determine lo que en derecho proceda respecto del ejercicio o no de la acción penal.

	<p>SEGUNDA. Se extraiga de la reserva la averiguación previa 1180(H.C)2009 o 7653(S.C.)2009, a fin de investigar lo declarado por los testigos en el sentido de que la motocicleta del occiso fue impactada por un automóvil tipo Corsa, color rojo, con placas de circulación del Distrito Federal; respecto de lo cual no se advierte que se haya realizado diligencia alguna para investigar tales hechos, y en su momento se determine dicha indagatoria conforme a derecho.</p> <p>TERCERA. En caso de no determinarse las averiguaciones previas de referencia dentro del plazo establecido, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del o de los servidores públicos responsables de tal omisión, salvo que por la naturaleza material o jurídica de las mismas ello no sea posible; pero en tal caso, deberán remitirse las pruebas que justifiquen esa circunstancia fehacientemente.</p>
--	--

RECOMENDACIÓN NÚMERO 27/2010

Fecha de emisión:	02 septiembre 2010.
Autoridad Responsable:	Presidente Municipal Constitucional de Teotitlán del Valle, Tlacolula Oaxaca.
Quejosos:	Isabel Hernández Lazo, María Isabel Gutiérrez Pérez y otros.
Agraviados:	(Integrantes de la "Unión de Productores de Tapete de Lana")
Expediente:	CDDH/594/(24)/OAX/2010.
Motivo de la Queja:	Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica.
Hechos:	Los quejosos ISABEL HERNÁNDEZ LAZO, MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ PÉREZ, JUANA GÓNZALEZ MARTÍNEZ, JOEL VICENTE CONTRERAS y RAÚL CHÁVEZ SOSA , Presidente, Secretaria, Tesorera, Vocal Primero y Vocal Segundo de la "Unión de Productores de Tapete de Lana" A.C. y demás integrantes, en total veintiséis, todos ellos por más de treinta años, han exhibido y vendido sus productos de lana en la plazuela municipal de la población de Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, así como en un corredor ubicado en la misma plazuela; no obstante ello, el Presidente Municipal del

	<p>referido Ayuntamiento, sin mediar mandamiento por escrito, desalojó a los quejosos de los espacios que ocupaban para vender sus productos artesanales, argumentando que esto era así, por la remodelación que realizaría sobre dicha plazuela; sin embargo en ningún momento les señaló un espacio idóneo para que los quejosos pudieran seguir exhibiendo y vendiendo sus productos, por lo cual, a la fecha se encuentran fuera del espacio que ocupaban, con la incertidumbre de si serán reubicados nuevamente en esos mismos espacios o en algún otro lugar.</p> <p>Dichos agraviados no tienen la certeza de que los espacios que ocupaban y por los cuales pagaron a dicho municipio los correspondientes derechos sean asignados nuevamente a ellos, por el contrario temen se asignen a integrantes de la también asociación de tapeteros temporales que gozan de la simpatía de la autoridad municipal, a quienes ha favorecido ubicándolos en la calle de veinte de noviembre de dicho municipio. De igual manera, la referida autoridad municipal estableció como condición para que pudiera dialogar con ellos, que se integraran a la asociación de tapeteros temporales, y después que se pusieran de acuerdo con ellos para ver la ubicación de sus puestos. Advirtiéndose que la autoridad municipal no les ha dado un trato igual que a los integrantes de la otra asociación de tapeteros, a quienes actualmente les permite vender a una cuadra de donde se ubica la plazuela del pueblo, lugar identificado y acreditado para la exhibición y venta de sus productos, sin embargo a los quejosos, les ordenó ubicarse frente al panteón municipal a cinco cuerdas de dicha plazuela</p>
<p>Valoración:</p>	<p>Los agraviados señalaron pertenecer a una asociación civil denominada "Unión de Productores de Tapetes de Lana", cuyo objeto entre otros es la exhibición y venta de productos a base de lana, lo que acreditaron con la copia del primer testimonio del acta de constitución de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y con la copia de la protocolización del acta de asamblea general del veintiuno de abril de dos mil diez, relativa al cambio de mesa directiva, mismas que obran glosadas en autos.</p> <p>De igual manera, los agraviados señalan que desde hace más de treinta años exhiben y venden sus productos en la plazuela municipal de la población de Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, así como en un corredor ubicado en la misma plazuela; lo cual se acredita con el contenido del oficio 66/971 del dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno, mediante el cual la autoridad municipal en esa fecha, ordenó al Tesorero Municipal designara la ubicación de los puestos, asimismo, con las licencias del dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y tres expedidas a favor de los agraviados PABLO LÓPEZ SANTIAGO y EDUARDO GUTIÉRIZ SOSA, aunado a ello que dicha aseveración no fue objetada por la autoridad señalada como probable responsable, por el contrario, los agraviados exhibieron diversos recibos expedidos por la Tesorería Municipal del referido ayuntamiento, por concepto de pago de derechos.</p> <p>Argumentaron los quejosos que la notificación para desalojar el espacio que han venido ocupando en la referida plazuela municipal, y en el corredor de referencia, se les formuló de manera verbal, afirmación que quedó plenamente corroborada con el propio informe rendido por la autoridad municipal, quien en ningún momento exhibió documento alguno que justificara haber notificado a los agraviados el acto de autoridad por el cual ahora se duelen.</p>

Al respecto los agraviados refirieron que el veintitrés de mayo del presente año, el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle, Tlacolula, Oaxaca, les informó a cada uno de ellos por separado y de manera verbal, que el veinticuatro de ese propio mes iniciarían los trabajos de demolición y remodelación de la plazuela municipal de dicha población, motivo por el cual tenían que desalojar el lugar y buscar donde ubicarse, la autoridad municipal en ningún momento les mostró el proyecto de remodelación para que tuvieran la certeza de moverse, puesto que la notificación se les formuló de manera verbal, circunstancia que no fue desvirtuada por la autoridad, puesto que al rendir su informe no exhibió notificación u oficio alguno donde se haya hecho formalmente del conocimiento de los ahora quejosos el proyecto que esa autoridad tenía en la plazuela municipal, como tampoco la fecha de inicio de los trabajos, tampoco exhibió la orden y solicitud de desocupación, y mucho menos hizo del conocimiento de los quejosos sobre su situación jurídica con relación a los espacios que venían ocupando y por los cuales han pagando el uso de suelo, así como tampoco tomó las medidas necesarias a efecto de que los quejosos pudieran, en lugar idóneo, continuar con sus ventas en igualdad de condiciones que el resto de los vendedores de ese mismo giro .

Y si bien es cierto que la autoridad informó que el proyecto de remodelación de la plazuela municipal, fue aprobado en una asamblea (sic) el cinco de agosto de dos mil nueve, y el veintisiete de mayo llevó a cabo una reunión con las veintiséis personas que tienen su puesto en el corredor municipal para la reubicación de sus locales, y que mediante asamblea del primero de julio del presente año, se determinó seguir con el proyecto de remodelación y ampliación de la plaza cívica municipal, también lo es, que del informe que rinde no se advierte que se haya cumplido con los extremos que exigen los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sostenido el criterio que de acuerdo con el artículo 16 de nuestra norma fundamental todo acto de autoridad debe estar fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas. (Jurisprudencia. Fundamentación y Motivación. Registro no. 917738, Séptima Época).

En el presente caso no obra en autos constancia alguna en la que se advierta que la autoridad municipal haya dado a conocer a los agraviados su determinación, cubriendo u observando los requisitos antes mencionados, es decir, que el mandamiento haya sido por escrito, a efecto de que los ahora quejosos pudieran tener mejor conocimiento y certeza sobre el acto de autoridad, tanto sobre su existencia como sobre su contenido y alcances, lo que en el presente caso no se da, pues como los mismos quejosos lo refieren, ni el mismo proyecto de remodelación les fue mostrado, lo que se corroboró con los informes rendidos por la autoridad, puesto que no se advierte que haya emitido documento alguno al respecto, por tanto, el acto reclamado por los agraviados es violatorio de derechos humanos.

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que el primero de junio del presente año, la mencionada autoridad municipal permitió que particulares desalojaran a los

	<p>agraviados, de los lugares que ocupaban en la plazuela municipal y en el referido corredor ubicado en la misma, como quedó acreditado con el informe rendido por la autoridad, en el que textualmente informó que no fue él quien determinó el desalojo, sino fue la población la que se encargó de desalojarlos, robusteciéndose lo anterior, con las impresiones fotográficas que la misma autoridad exhibió mediante oficio ATVS/0070/2010 del nueve de junio del presente año y que obran glosadas en autos a fojas 52 a la 77; no obstante que la citada autoridad municipal como representante político y responsable directo de la administración pública, es la encargada de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del ayuntamiento, teniendo entre sus facultades el cumplir y hacer cumplir la Ley conforme lo dispone el artículo 48 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, misma que le resulta aplicable conforme se establece en el segundo párrafo del artículo 1°.</p> <p>Por otra parte, no pasa desapercibido para este Organismo defensor de los derechos humanos, lo informado por la citada autoridad en el sentido de que es una población de “usos y costumbres” y por ello exhibió un acta de asamblea de fecha cinco de agosto de dos mil nueve, señalando que en el punto cuarto de la misma se especifica la aprobación de los habitantes de ese lugar de hacer la remodelación de la plazuela pública central de esa comunidad, agregando también copia del convenio de fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, en la que se hace mención que el corredor que ocupaba la citada asociación civil, es propiedad del municipio de Teotitlán del Valle, precisando que esa autoridad no es la que determinó el desalojo de dichas personas, sino la población y lo único que quieren es el beneficio y crecimiento de su población, refiriendo que por ser un pueblo de usos y costumbres, se apaga a lo que la población necesita, fundando sus argumentos en el artículo segundo, párrafo I, II, III, IV, inciso A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, anexando la misma autoridad impresiones fotográficas en donde se observa el desalojo de referencia (fojas 52 a la 77).</p> <p>Al respecto debe decirse que si bien es cierto que el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho de las comunidades y pueblos indígenas a su libre determinación, lo cierto es también que, señala que esos derechos se ejercerán en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional; en efecto, el apartado A fracción II, le reconoce autonomía para aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sin embargo el propio precepto constitucional establece que dichos sistemas normativos deberán SUJETARSE A LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA MISMA CONSTITUCIÓN, RESPETANDO LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y LOS DERECHOS HUMANOS, de igual forma el artículo 29 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.</p> <p>Por lo cual, necesariamente le resultaba exigible a la citada autoridad municipal, la observancia de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aunado a que conforme al artículo 133 del citado ordenamiento Constitucional, éste es nuestro máximo ordenamiento jurídico, y por ende ningún otro ordenamiento legal, sea federal, estatal o municipal, es decir, secundario, puede ir en contra de él.</p> <p>Asimismo, cabe precisar que la autoridad municipal no señaló a los agraviados de manera inmediata el lugar en donde se iban a ubicar, como lo manifestaron</p>
--	--

al formular su queja ante este Organismo, sobre el particular debe decirse que aún cuando la autoridad al rendir su informe, refirió que se les estaba proporcionando un lugar adecuado para la venta de sus productos, esta afirmación no la acreditó plenamente con evidencia alguna, por lo cual se tienen por ciertos los hechos por lo que a este punto hace, conforme lo previsto en el párrafo segundo del artículo 40 de la Ley que rige a este Organismo.

Por otra parte, es importante mencionar que los agraviados al querer tener un acercamiento con la autoridad municipal, ésta les condicionó el diálogo, siempre y cuando se integraran a la asociación de vendedores temporales que encabeza el suplente del Regidor de Mercados de ese ayuntamiento; sugerencia que fue reiterada una vez que fueron desalojados los agraviados, cuando éstos le solicitaron a la autoridad que se les ubicara también a un costado del museo comunitario, y el Presidente Municipal los condicionó a que se pusieran de acuerdo con el otro grupo de artesanos sobre la ubicación de los puestos; lo cual quedó acreditado con el informe adicional emitido mediante oficio ATVS/0076/2010 del veintinueve de junio del presente año, signado por el ciudadano **LORENZO VICENTE MENDOZA**, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle, Oaxaca, que obra glosado en autos en fojas 86 y 87, en el que textualmente informó "...desde que hubo las primeras reuniones con esta asociación denominada "unión de Productores de Tapetes de Lana", en ningún momento aceptaron la reubicación, por lo que al ponerse estos vendedores temporales, exigen ubicarse en ese mismo lugar, por lo que la autoridad municipal les comentó que hablaran con el otro grupo de tapeteros para ponerse de acuerdo sobre la ubicación de sus puestos..."

Sobre lo anterior, es necesario resaltar que la solución a esta problemática no correspondía a los particulares otorgarla, si no precisamente a la autoridad, en consecuencia, el Presidente Municipal no debe por ningún motivo establecer condicionantes para poder dialogar con los habitantes de la comunidad, pues como se expresó en líneas anteriores, a él le corresponde atenderlos y dar una solución, por ser el representante político y responsable directo de la administración pública, encargado de velar que se cumpla la Ley en su municipio.

Si bien es cierto que los agraviados, con posterioridad señalaron que de forma verbal la responsable les asignó un área frente al panteón de la población para poner sus puestos, lo cierto es que con esta decisión les dio un trato desigual, con los integrantes de la agrupación de artesanos temporales, con la consiguiente afectación en la economía de los agraviados, toda vez que la venta de tapetes es su única fuente de subsistencia, aunado a que de las evidencias recabadas en autos se desprende que el Presidente Municipal en todo momento se ha negado a que los quejosos se ubiquen a un costado del museo comunitario, lugar en que actualmente venden sus productos los artesanos temporales.

Por otra parte, como los mismos quejosos lo manifestaron, no se oponen a las remodelaciones que la autoridad pretende realizar y ahora ya realiza en la plazuela municipal, sino exigen certeza jurídica ante los actos de la autoridad, y exigen un trato igual, ante el trato desigual que han recibido por parte de la citada autoridad, toda vez que de la certificación del once de junio del presente año, se acredita que los quejosos le solicitaron al citado Presidente Municipal

	<p>los reubicara provisionalmente a un costado del museo comunitario de la población, sin embargo éste se negó a ello, en cambio sí permitió que se instalaran a exhibir y vender sus productos en dicho lugar integrantes de la asociación del grupo temporal de artesanos de su mismo giro, entre los que también se encuentra el suplente del Regidor de Mercados EVARISTO BAUTISTA GONZÁLEZ.</p> <p>Lo anterior se corrobora con las diversas diligencias de inspección ocular realizadas el diecinueve y veinticinco de agosto del año en curso por personal de este Organismo, en las que se hizo constar que efectivamente los integrantes de artesanos de los “productores temporales” se encuentran ubicados sobre la calle de veinte de noviembre en el centro de dicha población a un lado de la plazuela municipal, apreciándose lo anterior con las placas fotográficas tomadas en el lugar, y con lo informado por la propia autoridad municipal en su oficio ATVS/0076/2010 del veintinueve de junio del presente año, quien precisó que los artesanos temporales “se ubican en el lugar que la autoridad municipal les asigne, sin reclamo alguno”; de la misma manera personal de esta Comisión certificó que el lugar que la autoridad asignó a los quejosos, fue “frente al panteón municipal” el cual queda a cinco cuadras de la plazuela municipal, lugar no identificado o acreditado como de exhibición y venta de artesanías, además que no es un paso obligado de los turistas. Por lo cual, los quejosos por sus propios medios optaron por instalarse sobre el camino que conduce a dicha población a unos quinientos metros con el entronque con la carretera internacional que conduce al Istmo.</p> <p>De todo lo anterior resulta evidente el trato desigual que la citada autoridad municipal ha dado a los ahora quejosos, infringiendo así el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Asimismo, el actuar del Presidente Municipal contradice lo estipulado en el apartado B fracción VII del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y no es óbice llegar a la anterior conclusión el hecho que la autoridad haya referido que “les comentó” a los quejosos que dialogaran con los integrantes de los grupos temporales para que se pusieran de acuerdo con su ubicación, ya que vuelve a insistirse, la designación de espacios o uso de suelo no corresponde a los particulares sino a la autoridad, por lo cual, queda de manifiesto el favoritismo de la citada autoridad municipal hacia con el otro grupo de productores temporales, y el trato desigual que les otorgó a los quejosos.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión formuló al Presidente Municipal Constitucional de Teotitlán del Valle, Tlacolula, Oaxaca, las siguientes Recomendaciones:</p> <p>PRIMERA.- De manera inmediata instruyan al ciudadano LORENZO VICENTE MENDOZA, Presidente Municipal de ese H. Ayuntamiento, para que dentro del plazo de quince días hábiles ordene a quien corresponda designe los espacios que deban ocupar los agraviados sobre la calle 20 de noviembre de esa población, junto con el resto de artesanos temporales que se dedican a ese giro, en tanto se concluyen las obras de remodelación que ese ayuntamiento realiza en la plazuela municipal; y una vez concluidos dichos trabajos sean</p>

	<p>ubicados en el mismo lugar en el que se encontraban laborando en la referida plaza municipal.</p> <p>SEGUNDA.- En caso de incumplimiento al punto anterior, ordenen a quien corresponda inicie Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los servidores públicos involucrados, salvo que exista impedimento legal para dar cumplimiento a lo anterior y en este supuesto, deberán tomar las medidas necesarias a efecto de que los artesanos del lugar puedan exhibir y ofertar sus productos en un lugar idóneo y adecuado.</p> <p>TERCERA.- Giren instrucciones al citado Presidente Municipal para que en lo sucesivo observe y dé un trato igual a todos los comerciantes de dicha población, debiendo actuar siempre conforme a derecho.</p> <p>CUARTA.- De manera inmediata ordenen a quien corresponda, que por escrito debidamente fundado y motivado se informe a los aquí quejosos cual es su situación jurídica respecto del uso de suelo que esa autoridad municipal les otorgó respecto a los espacios que ocupaban en la plazuela municipal y en el corredor de la misma, debiendo observar los extremos exigidos por los artículos 14 y 16 Constitucional en los términos expuestos.</p>
--	--

RECOMENDACIÓN 28/2010.

Fecha de emisión:	6 de septiembre de 2010.
Autoridad Responsable:	Procuraduría General de Justicia del Estado.
Quejoso:	Q1.
Agraviado:	El mismo.
Expediente:	CDDH/989/(14)/OAX/2009.
Motivo de Queja:	Violaciones a sus derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica.

<p>Hechos:</p>	<p>El veintisiete de junio de dos mil nueve, aproximadamente a las cinco horas, fue privado de la vida A, y fue señalado como probable responsable de dicho homicidio, el ciudadano Domingo Jiménez Álvarez, motivo por el cual fue detenido por elementos policíacos de Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca, quienes lo internaron en la cárcel municipal de esa población, en donde permaneció hasta el día veintinueve de ese mismo mes y año, fecha en la que el Síndico Municipal de esa población en forma verbal lo puso a disposición del Licenciado Crisóforo Hernández Ciriaco, en ese entonces Agente del Ministerio Público de Santiago Zacatepec, Mixe, Oaxaca, quien a decir de las autoridades municipales y del ciudadano Q1, sin causa justificada lo dejó en libertad.</p> <p>Tanto el impetrante como la autoridad municipal de Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca, informaron que el referido Agente del Ministerio Público recibió la cantidad de quince mil pesos como pago por dejar en libertad a Domingo Jiménez Álvarez, toda vez que éste fue trasladado por la Representación Social al Hotel Municipal, en donde el padre del indiciado fue citado por dos personas del sexo masculino, quienes le dijeron que en dicho hotel se haría la entrega de la cantidad en comento, por lo que una vez que tanto el inculpado como su padre entregaron tal cantidad, aquel obtuvo su libertad.</p> <p>En relación con el homicidio de A, el dos de julio de dos mil nueve, el Agente del Ministerio Público de Santiago Zacatepec, Mixe, Oaxaca, inició la averiguación previa 89/2009, sin que en la misma obre constancia alguna respecto de la detención en comento, no obstante haberse iniciado en contra de Domingo Jiménez Álvarez.</p>
<p>Valoración:</p>	<p>Se acreditaron violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>El veintisiete de junio de dos mil nueve, fue privado de la vida A, señalándose como autor de dicho ilícito al ciudadano Domingo Jiménez Álvarez, quien en esa misma fecha fue detenido por elementos de la policía municipal de Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca, y puesto a disposición del ciudadano Ambrosio Martínez López, entonces Síndico Municipal de la referida comunidad, quien el veintinueve de junio del año en cita, a su vez lo dejó a disposición del ciudadano Crisóforo Hernández Ciriaco, en ese entonces Agente del Ministerio Público en Santiago Zacatepec, Mixe, Oaxaca, quien de acuerdo con lo manifestado por el quejoso y autoridades municipales de Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca, después de recibir la cantidad de quince mil pesos, lo dejó en libertad.</p> <p>Lo anterior es así, toda vez que tanto el quejoso como el entonces Síndico Municipal de Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca, fueron coincidentes en manifestar que Domingo Jiménez Álvarez al ser señalado como probable responsable del homicidio de A, fue puesto a disposición del Agente del Ministerio Público Investigador y adscrito en Zacatepec, Mixe, Oaxaca, quien lo dejó en libertad; confirmándose tales manifestaciones con el informe rendido por quienes fungieron como Síndico, Alcalde Suplente y Secretario Municipal en el periodo dos mil nueve, al desprenderse de ese informe que el veintinueve de junio de dos mil nueve, de forma verbal el referido Síndico puso a disposición del mencionado Representante Social a Domingo Jiménez Álvarez por haber privado de la vida a A; información que fue corroborada por el entonces Síndico Suplente, Daniel Martínez Pérez, al ratificar el contenido del informe rendido por los referidos servidores municipales, aduciendo que los hechos sucedieron como se asentó en el referido documento; así también, apoya tales manifestaciones lo expresado por el ciudadano Faustino Domínguez Vásquez, quien fungió como Comandante Primero interino en la administración municipal de Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca, durante el dos mil nueve, pues ante personal de esta Comisión manifestó que el veintisiete de junio de dos mil nueve, al existir el señalamiento en contra de Domingo Jiménez Álvarez, tanto él como topiles de ese ayuntamiento lo detuvieron y lo trasladaron a los separos de la cárcel municipal, en donde el Síndico Municipal lo puso en forma verbal, a disposición del Licenciado Crisóforo Hernández Ciriaco, Agente del Ministerio Público.</p>

Sin que sea obstáculo para arribar a lo anterior, lo manifestado por el Licenciado Crisóforo Hernández Ciriaco, entonces Agente del Ministerio Público Investigador y Adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Santiago Zacatepec, Mixe, Oaxaca, al rendir su informe respectivo y señalar que en ningún momento fue puesto a su disposición el citado Domingo Jiménez Álvarez, argumentando que del contenido del oficio sin número del treinta de junio de dos mil siete (sic), mediante el cual el Síndico Municipal de Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca, le remitió las primeras diligencias practicadas en la averiguación previa 02/2009, no se desprende que se haya dejado a su disposición a persona alguna.

No obstante dicha negativa, resultan notoriamente relevantes en el presente caso, los señalamientos arriba mencionados, destacando principalmente lo manifestado por el ciudadano Juventino López Pérez, Síndico Municipal de Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca, quien ante personal de esta Comisión manifestó de manera expresa que su antecesor dejó a disposición del mencionado Representante Social al ciudadano Domingo Jiménez, ya que éste era señalado como al autor del homicidio que se comenta; aunado a ello, el referido Síndico Municipal manifestó que el ciudadano Ambrosio Martínez López, le informó que efectivamente el detenido Domingo Jiménez Álvarez, había sido puesto a disposición del Agente del Ministerio Público de Santiago Zacatepec, Mixe, Oaxaca, en forma verbal. Apoya lo anterior, los testimonios de los ciudadanos Constantino Inés Vásquez Nicolasa y Rosa Elodia Martínez, quienes fueron coincidentes en manifestar haber tenido conocimiento que el ciudadano Domingo Jiménez Álvarez fue detenido por las autoridades de Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca, por el homicidio de A, y posteriormente fue puesto a disposición del Agente del Ministerio Público de Santiago Zacatepec, Mixe, Oaxaca.

Cabe señalar que respecto al homicidio en comento, el entonces Síndico Municipal de Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca, inició la averiguación previa 02/2009, misma que remitió el treinta de junio de dos mil nueve, al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Santiago Zacatepec, Mixe, Oaxaca, tal y como se advierte del oficio sin número del treinta de junio de dos mil siete (sic), y que es precisamente el oficio al que se refiere el Ministerio Público responsable en su informe de autoridad; y con motivo de este oficio el Licenciado Crisóforo Hernández Ciriaco, entonces Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Santiago Zacatepec, Mixe, Oaxaca, el dos de julio de dos mil nueve, inició la averiguación previa 89/2009 en contra de Domingo Jiménez Álvarez como probable responsable del delito de homicidio de A, sin que en ningún momento hubiere hecho constar que también fue puesto a su disposición al autor de ese homicidio.

Sin embargo, de las relatadas evidencias se pone de manifiesto que el Licenciado Crisóforo Hernández Ciriaco tuvo a su disposición al ciudadano Domingo Jiménez Álvarez, por el homicidio de A, esto es así porque si bien es verdad que de las primeras diligencias practicadas por el Síndico Municipal de Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca, no se desprende en ningún momento que Domingo Jiménez Álvarez haya sido señalado como el autor material del delito en comento; lo cierto es también que si el Ministerio Público de Santiago Zacatepec, Mixe, Oaxaca, nunca tuvo a su disposición al probable responsable, tal y como lo manifestó al rendir su informe, resulta cuestionable que, como el propio servidor público lo acepta en el referido informe, haya iniciado una indagatoria en contra de Domingo Jiménez Álvarez sin contar con algún indicio que le indicara que aquél era considerado probable responsable del homicidio que investigaba.

Lo manifestado en los párrafos anteriores, evidencia diversas irregularidades cometidas por el Licenciado Crisóforo Hernández Ciriaco, pues en primer término el referido Agente del Ministerio Público no acudió de manera inmediata cuando la autoridad municipal de Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca, le informó que en la cárcel municipal de esa población se

encontraba detenido el ciudadano Domingo Jiménez Álvarez, toda vez que tuvo conocimiento de dicha detención desde el veintisiete de junio de dos mil nueve, y fue hasta el veintinueve de ese mismo mes y año, cuando se trasladó a dicho lugar y atendió tal detención; contraviniendo con ello lo dispuesto en los artículos 2º, fracciones II, III y IV, y 5º, del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En segundo término, debe decirse que el aludido Representante Social no sólo dejó de atender oportunamente la detención de Domingo Jiménez Álvarez, sino que también no levantó ningún registro sobre dicha detención, vulnerando con ello lo dispuesto por el artículo 134, del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cual es aplicado con fundamento en el artículo 83, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en relación con el cuarto transitorio de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Oaxaca, pues dicho precepto establece que toda actuación se deberá asentar por escrito, expresando la hora, día y mes, en que se practique.

Sin que exista justificante para dicha omisión, pues de los autos que integran el presente expediente, se desprende que desde el veintisiete de junio de dos mil nueve, tuvo conocimiento del hecho delictuoso que aquí nos ocupa, por lo que contó con el tiempo suficiente para asentar la actuación correspondiente. Así también, dicho funcionario público no sólo dejó de asentar la diligencia en comento, sino que también al practicarla no se acompañó por su secretario ministerial o por dos testigos de asistencia, que pudieran dar fe de su actuación, pues de las constancias que obran en el presente expediente, se advierte que el referido Ministerio Público acudió sólo para que le fuera entregado el detenido, por lo que con dicha omisión también vulneró lo dispuesto en el artículo 135, primer párrafo, del citado código instrumental, el cual es aplicable con base en el artículo 83, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en relación con el cuarto transitorio de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Oaxaca, toda vez que dicho precepto legal, dispone que el Ministerio Público, estará acompañado en las diligencias que practique, de sus secretarios, si los tuvieren, o de dos testigos de asistencia, que darán fe de todo lo que en aquellas pase.

Así también, con su conducta el Licenciado Crisóforo Hernández Ciriaco, incurrió en violaciones a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, pues al tener a su disposición al ciudadano Domingo Jiménez Álvarez señalado como probable responsable del homicidio de A, debió ordenar por escrito su detención, tal y como lo dispone el párrafo tercero del artículo 23 BIS, del código adjetivo en comento, a fin de que de manera inmediata iniciara la averiguación previa respectiva y bajo su responsabilidad, según procediera, decretara la retención del indiciado si estaban satisfechos los requisitos de procedibilidad y el delito merece pena privativa de libertad, o bien, ordenara la libertad del detenido; en tal virtud, dicho Representante Social transgredió lo establecido por el citado artículo 23 BIS.

Ahora, las irregularidades advertidas cobran mayor gravedad por lo manifestado tanto por el impetrante como por el Alcalde Único Constitucional, el Síndico y Alcalde Suplente, así como por el Secretario Municipal que fungieron como tales en Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca, durante la administración dos mil nueve, al precisar que el servidor público señalado como responsable recibió la cantidad de quince mil pesos por dejar en libertad al ciudadano Domingo Jiménez Álvarez, no obstante que éste se declaró culpable del homicidio de A; y no obstante que el Síndico Municipal lo dejó a su disposición, el citado funcionario público lo condujo al Hotel Municipal, en donde dos personas del sexo masculino, quienes fueron identificados por el ciudadano Vidal Jiménez, con los nombres de Ramiro Abraham "N" y Ramos Rodríguez "N", recibieron por parte del inculpado y del padre de éste la citada cantidad de dinero, misma que entregaron al Licenciado Crisóforo Hernández Ciriaco a fin de que dejara en libertad al probable responsable, quien en compañía de su padre se quedó hospedado en el hotel de referencia, en donde al siguiente día las mencionadas personas le notificaron que estaba libre, pues no existían

	<p>elementos suficientes para consignarlo.</p> <p>En relación a lo anterior, el ciudadano Juventino López Pérez, Síndico Municipal de Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca, informó que su antecesor le refirió que el ciudadano Vidal Jiménez le entregó al mencionado Agente del Ministerio Público la cantidad de quince mil pesos, para que el ciudadano Domingo Jiménez Álvarez fuera liberado; circunstancia que se corrobora con el dicho del ciudadano Q1, al decir que el Secretario Ministerial de la referida Agencia, le informó que el Licenciado Crisóforo Hernández Ciriaco había recibido la cantidad de quince mil pesos por dejar en libertad a Domingo Jiménez Álvaro.</p> <p>Por lo tanto, las irregularidades cometidas por el Agente del Ministerio Público, Crisóforo Hernández Ciriaco, se traducen en inobservancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, contemplados en el artículo 56, fracciones I, XXX, XXXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, y 2, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Oaxaca. Así también, con su actuación el Agente del Ministerio Público responsable vulneró lo dispuesto en el artículo 3, fracciones VI y XI, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Oaxaca. De igual forma, dicho Representante Social transgredió lo establecido en el artículo 5º, fracción I, del Código de Ética para los Servidores Públicos de la Institución del Ministerio Público del Estado de Oaxaca. Asimismo, la conducta observada por el servidor público responsable, posiblemente encuadra en la hipótesis contemplada en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que en sus artículos 208, fracciones XI, XII, XIX, XX y XXXI, y 211, fracción I.</p> <p>En tal sentido, este Organismo Estatal considera prioritaria la atención que en el presente caso, deben brindar las autoridades del Estado, a efecto de evitar que se sigan presentando situaciones como las que se acreditaron en el presente caso; por lo que con fundamento en los artículos 58 y 60 de la Ley que rige a este Organismo, es procedente solicitar la valiosa colaboración de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a fin de que en base a lo dispuesto por el artículo 62, primer párrafo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad al ciudadano Licenciado Crisóforo Hernández Ciriaco, Agente del Ministerio Público, imponiéndole en su caso, la sanción correspondiente, en atención a que con su conducta, pudiera contravenir lo dispuesto por el artículo 56, fracciones I, XXX y XXXV, de la Ley citada en último término.</p> <p>Por otra parte, a fin de prevenir que en lo sucesivo se incurra nuevamente en conductas violatorias a los derechos fundamentales de las personas, es indispensable que todo servidor público cuente con los conocimientos necesarios que le permitan desempeñar adecuadamente las funciones que tiene encomendadas, para que en ningún caso se transgredan los derechos establecidos a favor de los gobernados. En tal virtud, es procedente la impartición de cursos en relación a las obligaciones y facultades que legalmente tienen conferidas los funcionarios municipales; por lo que, atendiendo a lo que dispone el artículo 13º, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría para la Defensa del Indígena, es procedente solicitar la colaboración del titular de dicha Procuraduría, a fin de que gire sus respetables instrucciones al jefe del Departamento de Capacitación y Desarrollo de esa procuraduría, para que de manera coordinada con el Presidente Municipal de Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca, se imparta un curso y se brinde la asesoría necesaria que permita que los servidores públicos de ese municipio, actúen con estricto apego a la ley, específicamente para que el Síndico Municipal de ese ayuntamiento, conozca las funciones y atribuciones que le corresponden como auxiliar del ministerio público.</p>
Recomendaciones:	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió las siguientes recomendaciones:</p> <p>PRIMERA. Inicie averiguación previa en contra del Licenciado Crisóforo Hernández Ciriaco, Agente del Ministerio Público, a fin de investigar las conductas delictivas en que pudo haber incurrido, conforme lo referido en la presente resolución, y se determine en el plazo legalmente concedido para ello, ejercitándose, en su caso, la acción penal respectiva.</p>

	<p>SEGUNDA. Durante la tramitación del Procedimiento Administrativo de Investigación que inicie la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en contra del Licenciado Crisóforo Hernández Ciriaco, y de la averiguación previa solicitada en el primer punto recomendado, con motivo de las violaciones a derechos humanos acreditadas en el presente caso, valore la pertinencia que dicho servidor público sea adscrito a un área donde evite realizar actos como los que se acreditaron en el presente caso, respetando en todo momento sus derechos laborales.</p> <p>TERCERA. Gire instrucciones al Agente del Ministerio Público de Santiago Zacatepec, Mixe, Oaxaca, llevador de la averiguación previa 89/2009, para que en un plazo de treinta días naturales contado a partir de la aceptación de la presente recomendación, realice todas las diligencias necesarias para la integración de la referida indagatoria y determine lo que en derecho proceda respecto del ejercicio o no de la acción penal.</p> <p>CUARTA. En caso de no determinarse dicha averiguación previa dentro del plazo establecido, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del o de los servidores públicos responsables de tal omisión, salvo que por la naturaleza material o jurídica de la misma ello no sea posible; pero en tal caso, deberán remitirse las pruebas que justifiquen esa circunstancia fehacientemente.</p>
--	---

RECOMENDACIÓN 29/2010.

Fecha de emisión:	8 de septiembre de 2010.
Autoridad Responsable:	H. Ayuntamiento de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.
Quejoso:	Abraham Velasco Martínez
Agraviado:	Habitantes que profesan la religión cristiana evangélica en la comunidad de La Palma, Ixtlán, Oaxaca.
Expediente:	CDDH/1177/(08)/OAX/2009
Motivo de Queja:	Violaciones a sus derechos humanos a la libertad.
Hechos:	El treinta y uno de agosto de dos mil diez, el Agente Municipal de La Palma, Ixtlán, Oaxaca, sus colaboradores y vecinos de dicha Agencia, a decir del quejoso, participaron en el incendio ocurrido en el templo donde miembros de la Iglesia Evangélica “Más que vencedores”, profesan

	<p>su fe cristiana, circunstancia que ocasionó daños materiales en el inmueble citado, y en algunos objetos que ahí se encontraban, tales como bancas y sillas de madera largas, un púlpito, libros, micrófonos y floreros de vidrio parcialmente quemadas.</p> <p>Con motivo de lo anterior, se dio inicio a la averiguación previa 99/F.M./2009 en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión del delito de daños cometidos en perjuicio patrimonial al templo evangélico ubicado en La Palma, Ixtlán, Oaxaca, misma que se encuentra en trámite.</p> <p>Actualmente, los ciudadanos Cornelio Feria Benítez, Jeremías Mendoza Velasco, Aquilino Méndez Pérez, Abraham Velasco Martínez, Gabriel Mendoza Pérez y Victoriano Hernández Luna, quienes profesan la religión cristiana evangélica se encuentran viviendo en la población de La Palma, Ixtlán, Oaxaca, sin que las Autoridades Municipales de dicha población, les permitan participar en asambleas comunitarias, tequios, ni cargos públicos.</p> <p>Lo anterior, a pesar de que personal de este Organismo, de la Secretaría General de Gobierno, del Departamento de Asuntos Religiosos de la Dirección de Gobierno, de la Delegación de Gobierno de Ixtlán, Oaxaca, y otras dependencias del Gobierno del Estado, conforme a sus atribuciones normativas, han intervenido y participado en diversas reuniones ante la autoridad y la asamblea comunitaria de La Palma, Ixtlán, Oaxaca, con la finalidad de solucionar la problemática de manera conciliatoria, sin obtener resultados favorables toda vez que hasta el momento en que se emite el presente documento, la asamblea comunitaria y la autoridad municipal de la comunidad en cita, han mantenido una actitud de intolerancia religiosa.</p>
<p>Valoración:</p>	<p>Se acreditaron violaciones a derechos humanos, con base en lo siguiente:</p> <p>El artículo 24° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho a la libertad religiosa como un derecho fundamental al señalar que “todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.”</p> <p>Asimismo, la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en su artículo 1°, establece los derechos y libertades que el Estado mexicano debe garantizar a favor del individuo en materia de derechos y libertades religiosas, entre ellos se encuentra la libertad de adoptar la creencia religiosa que se desee, especificando que nadie puede ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas.</p> <p>La libertad de creencias religiosas está contenida en diversos instrumentos internacionales de los cuales nuestro país es parte. Tal es el caso de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1° y 12; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 18 y 27; la Declaración Universal de Derechos Humanos, en los artículos 2° y 18; la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones, en los artículos 1°, 2°, 3°, 5° y 6° y la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, en sus artículos 1°, 4°, 5° y 6°.</p> <p>Ahora bien, de la denuncia presentada ante este Organismo por el quejoso Abraham Velasco Martínez, se advierte que el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve, el ciudadano Zósimo Mendoza Pérez, Agente Municipal de La Palma, Ixtlán, Oaxaca, demás autoridades municipales que colaboran con él y diversos pobladores, incendiaron la iglesia en donde el citado quejoso y un grupo religioso de cristianos evangélicos profesaban su fe, motivo por el cual se causaron daños a dicho inmueble y a algunos objetos que se encontraban en su interior.</p> <p>Al respecto, las autoridades municipales al rendir su informe, negaron que hayan participado en los hechos reclamados, argumentando que el Director Jurídico de Gobierno se presentó en la comunidad de La Palma, Ixtlán, Oaxaca, a verificar que las afirmaciones del agraviado son</p>

	<p>falsas, informe que de ninguna manera se encuentra sustentado con probanza alguna, pues si bien es cierto que el Director de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Estado, el día tres de septiembre de dos mil nueve se constituyó en la población mencionada para solucionar el conflicto planteado, también es cierto que en la reunión que se llevó a cabo en esa propia fecha con las autoridades municipales de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, concluyeron que se habían ocasionado daños al templo evangélico y a algunos objetos que se encontraban en el interior; hecho que se corrobora con el dvd que obra en autos del expediente que se resuelve, en el que se observa del interior del templo evangélico bancas y sillas de madera largas, un púlpito, libros, micrófonos y floreros de vidrio parcialmente quemadas, y del exterior se observan las paredes con señales de haberse ahumado al igual que la puerta de acceso de dicho templo.</p> <p>Lo anterior se confirma con la declaración realizada por el ciudadano Aquilino Mendoza Pérez, dueño de la caseta telefónica en la comunidad de La Palma, Ixtlán, Oaxaca, quien informó a personal de esta Comisión que la madrugada del treinta y uno de agosto de dos mil nueve, se suscitó la quema del templo evangélico por autoridades municipales y vecinos de la población.</p> <p>El reclamante también manifestó que al suscitarse el incendio en el templo evangélico, diversas personas que profesan su fe cristiana evangélica decidieron trasladarse a la Agencia del Ministerio Público de Ixtlán, Oaxaca, para denunciar los hechos, pero les fue imposible debido a que se encontraban cerrados los accesos de la comunidad, por las autoridades municipales, quienes se encontraban armados con una actitud agresiva y amenazante; circunstancia que no fue probada por el quejoso, por lo que su sólo dicho resulta aislado e insuficiente para tener por cierto el acto que reclama, máxime que en la conversación telefónica sostenida con el dueño de la caseta telefónica de la comunidad de La Palma, Ixtlán, Oaxaca, declaró que los feligreses podían entrar y salir de la población, y que las autoridades municipales no tenían armas.</p> <p>Es importante mencionar que a través de una minuta de acuerdos fechada el cuatro de noviembre de dos mil nueve, las autoridades señaladas como responsables asumieron el compromiso de reintegrar a catorce personas que forman parte de la Iglesia Evangélica “Más que vencedores” a la lista general de ciudadanos con derechos y obligaciones, bajo la condición de que cubrieran cada uno cuotas por importes de \$830.00 (Ochocientos treinta pesos 00/100 M. N.), así como la realización de dieciséis tequios por cada ciudadano, condicionando al quejoso Abraham Velasco Martínez a aclarar ante la prensa el conflicto que prevalecía en la comunidad de La Palma, y a desistirse de las acciones legales iniciadas, haciendo llegar copia de las promociones legales; y no obstante que el citado agraviado dio cumplimiento a los compromisos pactados en tal minuta, a saber, haber publicado a la prensa la situación que prevalecía en la comunidad de referencia, y haber presentado un escrito de desistimiento de denuncia tal como se advierte de la certificación realizada por personal de este Organismo con fecha nueve de junio de dos mil diez, los servidores públicos señalados como responsables se opusieron a que los cristianos evangélicos se incorporaran como ciudadanos de la citada población, e inclusive condicionaron al pastor Samuel Sánchez Mazas, a presentar una nota periodística en la que desmintiera sus acusaciones en contra de la citada comunidad.</p> <p>Queda claro que las autoridades responsables transgredieron los derechos humanos a la libertad de creencia y culto religioso en favor del quejoso Abraham Velasco Martínez e integrantes de la Iglesia Evangélica “Nueva Generación”, ubicada en la comunidad de La Palma, Ixtlán, Oaxaca, ya que de las evidencias anteriormente precisadas se desprende que la intolerancia a la práctica de ceremonias, devociones o actos de culto religioso, diferente a la que profesa la mayoría de los habitantes de la comunidad de La Palma, Ixtlán, Oaxaca, originó que los practicantes de la religión evangélica cristiana fueran hostigados, al grado de incendiar su templo e incluso se les privó de sus derechos como ciudadanos.</p> <p>Es preciso indicar que en la comunidad de La Palma, Ixtlán, Oaxaca, existió una grave intolerancia religiosa hacia los ciudadanos Cornelio Fera Benítez, Jeremías Mendoza Velasco, Aquilino Méndez Pérez, Abraham Velasco Martínez, Gabriel Mendoza Pérez y Victoriano Hernández Luna, quienes profesan la religión cristiana evangélica “Más que vencedores”, por parte del Agente Municipal Zósimo Mendoza Pérez, y demás autoridades municipales que colaboran con él, quienes lejos de propiciar la convivencia armónica entre sus habitantes, y efectuar alguna actividad encaminada a armonizar los intereses de los grupos religiosos existentes en la comunidad, contribuyeron a la violación de los derechos humanos de los agraviados; circunstancia que también es atribuible al ciudadano Máximo Mendoza Hernández, actual Agente Municipal de La Palma, Ixtlán, Oaxaca, quien de igual forma se negó a dar solución al conflicto que nos ocupa, y consintió que las autoridades municipales que fungieron en años pasados se opusieran rotundamente a la reincorporación a la lista de ciudadanos a los agraviados; agudizando el problema al extremo de desconocer a los agraviados como ciudadanos de la comunidad.</p> <p>La controversia aquí analizada, está basada en el sistema de cargos comunitarios denominado “usos y costumbres”, por lo que cualquier acto que se considere ofensivo o atentatorio, es rechazado de forma inmediata por sus componentes. Lo que explica la conducta defensiva de</p>
--	---

	<p>grupos sociales ante situaciones contrarias, ajenas o diferentes a su comportamiento, que por ser general se considera legítimo; sin embargo, tal actitud, basada en su normatividad interna (usos y costumbres) rebasa la línea de lo que se considera como la costumbre jurídica o derecho indígena, así como lo establecido en el derecho positivo o escrito causando perjuicios graves a los agraviados, circunstancia que este Organismo no justifica de manera alguna, ni la omisión de la autoridad municipal ante el desconocimiento, discriminación y agresión de los agraviados por el hecho de aceptar y conducirse conforme a los dictados de su religión.</p> <p>Resulta importante precisar que este Organismo Protector de los derechos humanos ha sido respetuoso de las normatividades y costumbres de las comunidades indígenas, así como de sus propias formas de organización política, social, económica y cultural, siempre y cuando se encuentren dentro del marco legal que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca establecen.</p> <p>En este orden de ideas es evidente que el entonces Agente Municipal Zósimo Mendoza Pérez y el ciudadano Máximo Mendoza Pérez, Agente Municipal de La Palma, Ixtlán, Oaxaca, han conculcado en perjuicio de los impetrantes, el derecho a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la libertad, así como a la propiedad y a la posesión de los habitantes de la comunidad de la Palma, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, que profesan la religión cristiana evangélica; e incurrieron en responsabilidad administrativa, de acuerdo con lo previsto por las fracciones I y VI del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.</p> <p>Lo anterior independientemente de la responsabilidad penal que conlleva su actuación, de conformidad con lo previsto por el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.</p> <p>No pasa desapercibido para este Organismo, que la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección de Gobierno, ha conocido la problemática planteada, sin que esta se haya solucionado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º, 58 y 60 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, este Organismo considera oportuno solicitar la colaboración de la Secretaría en comento, a efecto de que instruya a quien corresponda, continúe implementando las acciones que considere pertinentes a fin de mantener la armonía de las relaciones entre los habitantes de la Agencia Municipal de La Palma, Ixtlán, Oaxaca, según lo previsto por el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; de igual manera, para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, razón por la cual esta Comisión considera que la Secretaría General de Gobierno debe insistir de manera firme y decidida en la aplicación de las acciones legales pertinentes y necesarias para resolver en definitiva dicha controversia.</p> <p>Por otra parte, debe decirse que con motivo de los daños ocasionados al templo evangélico ubicado en la comunidad de La Palma, Ixtlán, Oaxaca, se inició la averiguación previa 99/F.M/2009 la cual se encuentra en trámite, por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 5º, 58 y 60 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, este Organismo considera procedente solicitar a la Procuradora General de Justicia del Estado, su colaboración para que instruya al Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigaciones, que en base en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica de la Procuraría General de Justicia del Estado de Oaxaca, aplicado conforme a lo establecido por el artículo cuarto transitorio de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Oaxaca, determine la citada indagatoria; toda vez que ha rebasado en exceso el plazo que establece el referido numeral.</p>
Recomendaciones:	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió las siguientes recomendaciones:</p> <p>Primera.- Se realicen de manera urgente todas las acciones que sean necesarias para conciliar el</p>

	<p>conflicto religioso existente entre los integrantes del grupo religioso cristiano evangélico de La Palma, Ixtlán, Oaxaca y ciudadanos de esa comunidad, a efecto de garantizar el reconocimiento de los agraviados Cornelio Feria Benítez, Jeremías Mendoza Velasco, Aquilino Méndez Pérez, Abraham Velasco Martínez, Gabriel Mendoza Pérez y Victoriano Hernández Luna, como ciudadanos en la citada comunidad; así como para garantizar la pacífica convivencia y el respeto sin restricciones a la libertad que tienen de profesar la creencia religiosa que más les agrade.</p> <p>Segunda.- Ordene a quien corresponda, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del entonces Agente Municipal Zósimo Mendoza Pérez y del ciudadano Máximo Mendoza Pérez, actual Agente Municipal de La Palma, Ixtlán, Oaxaca, por vulnerar el derecho humano a profesar la creencia religiosa del quejoso Abraham Velasco Martínez e integrantes de la Iglesia Evangélica Nacional Nueva Generación, en la citada población.</p> <p>Tercera.- Instruya por escrito al ciudadano Máximo Mendoza Pérez, Agente Municipal de La Palma, Ixtlán, Oaxaca, para que reconozca al quejoso y a los agraviados el carácter de ciudadanos de la citada población; así también para que en lo sucesivo realice sus funciones y atribuciones que tiene conferidas con apego a la legalidad y respeto a la ciudadanía en general de la Agencia Municipal de La Palma, evitando incurrir en conductas violatorias a derechos humanos como las aquí documentadas.</p> <p>Cuarta.- Gire instrucciones al personal que corresponda, a efecto de que impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos a los servidores públicos de la citada agencia municipal, así como del ayuntamiento, a fin de evitar conductas como a las aquí acreditadas, haciendo de su conocimiento que éste organismo cuenta con personal certificado para la impartición de los mismos.</p> <p>Quinta.- Ordene al ciudadano Máximo Mendoza Pérez, Agente Municipal de La Palma, Ixtlán, Oaxaca, se abstenga de realizar actos de autoridad que no estén fundados y motivados conforme a derecho, que lesionen a los agraviados en sus bienes y derechos, o tolerar que particulares, escudados bajo el régimen de usos y costumbres, cometan en su contra actos de discriminación, por discrepar de los acuerdos de autoridad o de las opiniones de sus vecinos.</p>
--	---

RECOMENDACIÓN NÚMERO 30/2010

Fecha de emisión:	09 de septiembre de 2010.
Autoridad Responsable:	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca.
Quejoso:	Juan Carlos López Cruz.

Agraviado:	Mismo.
Expediente:	CDDH/1226/(01)/OAX/2009.
Motivo de la Queja:	Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica.
Hechos:	<p>El quejoso cuenta con una toma de agua potable conectada a la red "nueva" de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca; sin embargo, dicha red no abastece el agua potable correspondiente, por lo que el quejoso solicitó al Director de Servicios Municipales de ese ayuntamiento, que su toma fuera conectada a la red "vieja", a fin de proveerse del vital líquido, manifestando dicho servidor municipal que para poder otorgarle la autorización para realizar la conexión que solicitaba, debía, entre otros requisitos, contar con la anuencia de sus vecinos. En atención a ello, acudió ante el Comité Directivo del Barrio de la Dolorosa, pero integrantes de éste comité se oponen a que se lleve a cabo tal conexión, por lo que la misma no se ha realizado.</p> <p>En tal virtud, no se ha realizado la conexión que solicita el quejoso, no obstante que la misma ya fue autorizada por la autoridad municipal, quien ante la oposición de algunos vecinos de la calle Nicolás Bravo de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, para que se efectúe la misma, no ha realizado las acciones correspondientes para que se lleve a cabo tal conexión.</p>
Valoración:	<p>Quedaron acreditadas las violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica del agraviado con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>En primer término, es preciso destacar que el agua potable es esencial e imprescindible para la vida, constituyéndose en un derecho humano de primer orden, por lo que es obligación de los Estados garantizar un suministro adecuado de agua limpia potable, abasteciendo de agua a cada persona de forma continua y suficiente para los usos personales y domésticos.</p> <p>En tal virtud, en ejercicio de ese derecho el ciudadano Juan Carlos López Cruz, en su domicilio particular tiene conectada una toma de agua potable a la red pública "nueva" perteneciente a Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca; sin embargo, dicha red no funciona correctamente, pues no abastece del vital líquido al quejoso; se dice lo anterior, en virtud de que el impetrante en diversas ocasiones manifestó que dicha red carece de agua potable, por lo que se ha visto en la necesidad de comprarla a través de pipas; circunstancia que se corrobora con lo manifestado por los integrantes del Comité Directivo del Barrio de la Dolorosa, al decir que al quejoso se le surte agua potable a través del servicio de pipas; asimismo, con la inspección realizada el veintiuno de junio de dos mil diez, por personal de este Organismo en el domicilio del impetrante, al constatar que no salía agua de la llave de paso; y con lo manifestado por el Director de Servicios Municipales de ese ayuntamiento, al decir que le enviaría al quejoso pipas con agua, esto, después de enterarse que al quejoso no le es suministrada el agua potable que necesita para sus actividades diarias.</p> <p>Por lo tanto, ante el inadecuado funcionamiento de la red pública "nueva" de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, el quejoso, solicitó al Director de Servicios Municipales de ese ayuntamiento, la autorización correspondiente para conectar su toma de agua potable a la red pública "vieja", a fin de proveerse del vital líquido, pues como ya se dijo, el mismo no le es suministrado adecuadamente. En atención a ello, el referido servidor municipal le solicitó el cumplimiento de diversos requisitos a fin de otorgarle dicha autorización; sin embargo, entre los requisitos exigidos, se encuentra la anuencia de los vecinos, requisito que no se encuentra establecido para la expedición de esa autorización, pues ni en las ordenanzas municipales ni en</p>

	<p>el bando de policía y buen gobierno de ese municipio, se establece como requisito la anuencia de los vecinos para autorizar una introducción o reconexión a la red general de agua potable; desprendiéndose entonces, que el Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, no requiere la anuencia de los vecinos para que el ciudadano Juan Carlos López Cruz obtenga la autorización de esa autoridad municipal para realizar la conexión que solicita, por lo que no es obstáculo para llevar a cabo dicha conexión, la oposición de los integrantes del Comité Directivo del Barrio de la Dolorosa, perteneciente a ese municipio.</p> <p>Lo anterior es así, pues la autoridad municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, sabedora de tal circunstancia tuvo a bien aceptar la Propuesta de Conciliación emitida por este Organismo el dieciséis de febrero de este año, en el sentido de que en caso de no existir impedimento legal alguno, se autorizara al quejoso la conexión de su domicilio a la toma de agua de la red antigua de ese municipio; por lo que mediante el oficio DSM/058/2010 de veinticinco de febrero de dos mil diez, el Director de Servicios Municipales de ese ayuntamiento, le informó al agraviado, que se le autorizaba dicha conexión; además de condonarle totalmente el pago correspondiente, tal y como se hizo constar en el acta de cinco de marzo del presente año, que al efecto levantó personal de esta Comisión.</p> <p>En atención a lo manifestado, el veintitrés de marzo de dos mil diez, la autoridad municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, determinó llevar a cabo la conexión de la toma de agua del quejoso a la red pública "antigua", a fin de cumplir con la Propuesta de mérito; en tal virtud, el treinta de marzo de este año, tanto el Director de Servicios Municipales de ese ayuntamiento, como el quejoso y personal de esta Comisión, se constituyeron en la calle Nicolás Bravo sin número, perteneciente a ese municipio, ello con la finalidad de iniciar los trabajos de la conexión que nos ocupa, sin embargo, una vez que dichos trabajos fueron iniciados, vecinos del lugar se presentaron en el domicilio de referencia, insultando al quejoso y quitándole a los trabajadores las herramientas que utilizaban para realizar la obra en comento, por lo que ante tal situación, el referido Director decidió suspender los trabajos iniciados.</p> <p>Al respecto debemos decir, que si bien es cierto que dicha obra se suspendió con la finalidad de resguardar el orden, cierto también es que la autoridad municipal tiene la obligación de hacer cumplir sus determinaciones, sin que sea obstáculo para ello, el hecho de que algunos ciudadanos se opongan a tal cumplimiento, pues conforme al artículo 17, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, una de las obligaciones de los ciudadanos del municipio, es respetar y obedecer las leyes y los mandatos de las autoridades legalmente constituidas; así como cumplir los Bandos de Policía y Buen Gobierno, como lo es el del municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, que en su artículo 15, inciso a), establece que los habitantes de ese municipio deben acatar las órdenes de las autoridades municipales y cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones emanadas de las mismas. Máxime si tomamos en consideración que los municipios del estado son los encargados de prestar los servicios de agua potable y alcantarillado en sus ámbitos territoriales, tal y como lo establecen los artículos 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, fracción III, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 6°, fracción I, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, y 140, fracción I, de la ley municipal en comento; por lo que dicha autoridad es a quien le compete autorizar o negar la conexión de una toma de agua potable a una red pública, aunado a que no se necesita la anuencia de los vecinos para llevar a cabo determinada conexión, pues como ya se dijo en párrafos anteriores, dicha anuencia no es requisito para efectuar la conexión que nos ocupa.</p> <p>En atención a lo anterior, la autoridad responsable debe realizar la conexión de la toma de agua potable del quejoso a la red pública "antigua", concluyendo los trabajos iniciados para tal fin el treinta de marzo de este año, pues de lo contrario, se continuarían vulnerando los derechos humanos del quejoso, ya que éste no se encuentra recibiendo el servicio de agua potable con regularidad, lo cual, sin duda puede repercutir en la salud de él y en la de su familia, toda vez que el agua potable es de vital importancia para el desarrollo humano, ya que repercute en todos los ámbitos de la vida del hombre.</p> <p>En caso contrario, se continuarían violando los derechos humanos del quejoso, con lo cual dicha autoridad municipal, probablemente incurriría en una responsabilidad administrativa, conforme lo establece el artículo 56, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, en sus fracciones I, XII, XXX y XXXV.</p> <p>Por otra parte, debe decirse que para la debida documentación del expediente en que se actúa, mediante oficio 0013265 de diez de septiembre de dos mil nueve, notificado el diecisiete de ese mismo mes y año, este Organismo solicitó al Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, rindiera su informe respectivo, otorgándole para ello un plazo de diez días naturales contado a partir de su legal notificación; sin</p>
--	--

	<p>embargo, no fue rendido el informe solicitado. Por tal motivo, se requirió por primera vez mediante oficio 0014598 de veintiocho del mes y año en cita, recepcionado en la oficialía de partes de dicho ayuntamiento el seis de octubre de ese año, concediéndose en esa ocasión un plazo de cinco días naturales para la rendición del aludido informe, plazo que nuevamente transcurrió sin que se hubiera obtenido respuesta alguna por parte de la autoridad responsable; por lo tanto, mediante el diverso oficio 0015198 de trece de octubre de dos mil nueve, notificado el quince de ese mismo mes y año, se requirió al mencionado Presidente Municipal que rindiera el informe de autoridad solicitado, pero de igual forma nunca se obtuvo respuesta por parte de dicho servidor público.</p> <p>Con lo anterior, se pone de manifiesto la falta de interés de la autoridad responsable en colaborar con este Organismo para la debida investigación e integración del expediente que se resuelve, contraviniendo con ello lo dispuesto por los artículos 5º, 58 y 60 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.</p> <p>En tal virtud, con su conducta omisa el Licenciado Argeo Aquino Santiago, Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, muy probablemente incurrió en responsabilidad administrativa al infringir lo dispuesto en el artículo 56, fracción XXXII, de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.</p> <p>Así pues, de lo antes mencionado puede advertirse la negativa del funcionario público responsable, en rendir el informe que en diversas ocasiones le fue solicitado por esta Comisión; por lo que, este Organismo, solicitó la colaboración del Congreso del Estado, a fin de que en base a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad al Licenciado Argeo Aquino Santiago, Presidente Municipal de Santa Cruz, Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, imponiéndose, en su caso, la sanción correspondiente.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta comisión dirigió las siguientes recomendaciones al Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca:</p> <p>Primera. Gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que de manera inmediata se concluyan los trabajos iniciados el treinta de marzo de este año, en la calle Nicolás Bravo sin número de ese municipio, a fin de que la toma de agua potable perteneciente al ciudadano Juan Carlos López Cruz, se conecte a la red pública "antigua" de ese municipio, tomando en consideración que dicha conexión le fue autorizada al referido ciudadano por el Director de Servicios Municipales de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, mediante oficio DSM/058/2010 de veinticinco de febrero de dos mil diez.</p> <p>Segunda. Instruya a quien corresponda, para que se verifique el estado que guarda la red pública "nueva" perteneciente a ese municipio, y se determine en su caso, arreglar los desperfectos que tenga, ello, con la finalidad de que funcione con normalidad y pueda abastecer de agua potable a los ciudadanos que tienen su toma de agua potable conectada a ella.</p> <p>Tercera. En caso de no llevarse a cabo lo estipulado en los puntos anteriores, se inicie y concluya procedimiento administrativo de investigación en contra del o los servidores públicos encargados de realizar tales acciones.</p>

RECOMENDACIÓN 31/2010.

Fecha de emisión:	21 de septiembre de 2010.
Autoridades Responsables:	Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Procuraduría General de Justicia del Estado y Municipio de Santiago Juchitán, Oaxaca.
Quejosos:	Anastacio Juárez Hernández, Laura Susana Chía Pérez y Wilfrido Romualdo Mayrén Pelaez.
Agraviados:	La población de la región de Copala
Expedientes:	CDDH/312/(12)/OAX/2010, CDDH/652/(01)/OAX/2010 y CDDH/1069/(01)/OAX/2010, acumulados
Motivo de Queja:	Violaciones a la legalidad y a la seguridad jurídica, a la educación, a la salud y otras
Hechos:	<p>Desde el veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho, esta Comisión ha conocido de distintos planteamientos relacionados con la violencia que se vive en la región triqui, que derivaron en cuatro Recomendaciones, un Informe Especial, y dos Propuestas de Conciliación, así como también se dio seguimiento a diecisiete Cuadernos de Antecedentes, relacionados en su mayoría con los diversos homicidios y otros delitos graves que se suscitaron en la región, de los cuales esta Comisión ha tenido conocimiento de treinta y siete homicidios, catorce lesiones, tres violaciones, siete secuestros, dos desapariciones; así como un caso del delito de daños y uno de robo.</p> <p>Por su parte, el informe especial del veintitrés de abril de dos mil ocho, se emitió con base en la investigación realizada sobre los homicidios de las locutoras triquis Teresa Bautista Merino y Felicitas Martínez Sánchez, mediante el cual esta Comisión instó a la Secretaría General de Gobierno para que continuara realizando las acciones necesarias a fin de mantener las relaciones armónicas entre los habitantes de la región; a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se determinaran las averiguaciones previas iniciadas al efecto; a la entonces Secretaría de Protección Ciudadana para que se implementaran las medidas de seguridad en la zona en conflicto, a efecto de evitar nuevos brotes de violencia; y finalmente, a los gobiernos municipales de la zona triqui, para que realizaran las conciliaciones necesarias para resolver los conflictos que pudieran surgir, preponderando para ello el diálogo.</p> <p>Las resoluciones citadas con antelación fueron aceptadas en tiempo por las dependencias a quienes fueron dirigidas, sin embargo, las acciones que éstas han realizado no han sido suficientes para lograr una solución definitiva a la problemática existente, ya que frecuentemente se siguen suscitando hechos de violencia en la región, como así se ha documentado en los diecisiete Cuadernos de Antecedentes ya referidos, que datan desde el tres de marzo de dos mil ocho hasta la fecha, dentro de los cuales se dictaron diversas</p>

medidas cautelares a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a efecto de que se adoptaran las medidas de seguridad necesarias para evitar que se siguieran cometiendo actos de violencia, como lo son los casos publicados, el veinticuatro de mayo de dos mil diez, en el periódico "El Tiempo", bajo el rubro "Condenan asesinatos en Copala", en la cual se mencionó que integrantes del Movimiento de Participación Ciudadana de Tlaxiaco, condenaron el reciente asesinato de Timoteo Alejandro Ramírez y su esposa Cleriberta Castro, acontecida en la comunidad triqui de Yosoyuxi; el treinta de julio de dos mil diez, en el medio informativo "La Jornada en Internet" bajo el rubro "Asesinan a hermano de dirigente de Ubisort en San Juan Copala" en la que se hace referencia a que el Agente Municipal de San Juan Copala fue asesinado a balazos en el interior de su domicilio; y el ocho de septiembre de dos mil diez, en el periódico de circulación local "Tiempo", bajo el encabezado "Violan a mujer triqui en Copala y balean a otra", en la cual se mencionó que tales hechos se cometieron en venganza porque una de ellas participó en la caravana en la que asesinaron a Bety Cariño y Jiry Jaakkola en abril pasado; lo cual además ha propiciado que el personal educativo no acuda a realizar sus labores desde el nueve de diciembre de dos mil nueve, afectando a los educandos de la región, quienes a la fecha aún no han podido iniciar el presente ciclo escolar como consecuencia de dicha situación; así también, la población en general no tiene acceso al servicio médico desde el mes de marzo del año en curso, esto no obstante que se ha solicitado la colaboración de la Secretaría de Salud del Estado y del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que instruyan al personal correspondiente a fin de que reanude sus actividades en la región, sin resultado positivo, pues por el contrario, ambas instituciones han reiterado su posición de no reanudar actividades mientras no haya seguridad en la zona.

Esta inseguridad ha propiciado que militantes de los tres grupos sociales antagónicos que operan en la región, MULT, UBISORT y MULTI, anteponiendo sus intereses políticos a los de su propia comunidad, cometan diversos delitos, predominando el homicidio, las lesiones y los de orden sexual en contra de las mujeres; circunstancia que genera una mayor desestabilización social. Además, la falta de capacidad de la autoridad para implementar acciones verdaderamente efectivas para restaurar el orden social en la zona, principalmente a través de la seguridad y la persecución de los delitos cometidos conforme a derecho, ha creado un clima de impunidad, ya que quienes han cometido delitos, y que inclusive tienen librada orden de aprehensión muy probablemente continúan cometiendo conductas delictivas, a sabiendas de que no serán sancionados por ello. Sucede lo mismo respecto de la integración de averiguaciones previas y legajos de investigación, en los cuales sólo consta la realización de las primeras diligencias, como son levantamientos y reconocimientos de cadáveres, inspección ocular, y el envío de los respectivos oficios a la Agencia Estatal de Investigaciones; sin que en la mayoría de tales procedimientos conste alguna otra actuación encaminada a esclarecer los delitos por los que fueron iniciados, lo cual denota una falta de profesionalismo y responsabilidad por parte de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En ese contexto, la marginación de la zona y la pugna entre los diversos grupos antagonistas que existen en la región, y la inadecuada atención que a tal problemática ha puesto el Gobierno del Estado, a través de las diversas instancias que lo componen, y que deberían intervenir eficazmente para su solución, ha propiciado una situación crítica para las personas que viven en la región triqui, persistiendo la incertidumbre, inseguridad y zozobra entre la población de la referida zona, y que puede aún agravarse en perjuicio inclusive de las venideras generaciones que de continuar en este estado las cosas, carecerán de los más elementales servicios de educación y salud, con las graves repercusiones que esto trae consigo.

VALORACIÓN:

Se acreditaron violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:

Antes de entrar al estudio de los hechos, debe decirse que el conflicto que se vive en la región triqui, situada en la colindancia entre los Distritos de Juxtlahuaca, Tlaxiaco y Putla, Oaxaca, no es propio de estos años, sus orígenes se remontan más allá del siglo XIX y ha sido reiterado en el devenir del tiempo, mostrando facetas diversas de acuerdo a

las condiciones sociales y políticas del momento. Así, como referencia histórica en torno a la violencia en dicha demarcación, resulta indispensable citar la obra "Violencia y Cambio Social en la Región Triqui", en la cual, sus autores León Javier Parra y Jorge Hernández Díaz, señalan que ésta ha sido de tal magnitud que en diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, la XL Legislatura Constitucional del Estado redujo la categoría política administrativa de lo que era el municipio de San Juan Copala, a Agencia Municipal, dependiente del Municipio de Juxtlahuaca.

De acuerdo a la citada obra, la revolución de mil novecientos diez involucró a los triquis de la subregión de Copala en una dinámica en la que sus relaciones políticas y sociales adquirieron una nueva conformación, pues antes de este movimiento armado, estas relaciones se estructuraban de una manera pacífica. Existían barrios fuertes que subordinaban a otros más débiles, los cuales tenían que proveer a los primeros de un constante flujo de determinados bienes y riquezas, subordinación que se mantenía en forma más o menos pacífica; sin embargo, esto se modificó con la participación de los triquis en el movimiento revolucionario, ya que los participantes se transformaron en una especie de "intermediarios culturales" al haber entrado en contacto con la población mestiza, y además porque llevaron a su región las armas con las que lucharon, lo que propició que se trastocara el orden en el que vivían los copaltecos, con la consecuencia de que las relaciones violentas fueran las que determinarían el orden político, lo que conformó una nueva estructura social que se caracterizó hasta mil novecientos setenta por la primacía de la violencia para obtener, conservar y ejercer el poder. Durante ese tiempo, se conformaron dos bandos o partidos, el "Zapatista" y el "Constitucionalista", que contendían entre sí para conquistar el poder en Copala, denunciándose mutuamente por diversas agresiones, consistentes principalmente en asesinatos, quemas de casas y robos.

En la década de los setentas, la violencia en la zona Triqui adquiere nuevas características, ya que las luchas se organizan desde agrupaciones políticas formalmente establecidas, los líderes dejan su lugar a las agrupaciones, así surge el MULT, que como agrupación política actuó públicamente por primera vez el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, posteriormente la UBISORT y finalmente el MULTI, aunque en estas aún continúan habiendo líderes, son las organizaciones quienes aparecen en primer lugar tanto en la prensa regional como en el discurso de sus protagonistas como responsables de sus acciones políticas y sus consecuencias, de esta manera son las organizaciones quienes se acusan de ejercer la violencia en contra de sus opositores, lo cual ha continuado hasta la actualidad.

Ahora se entra en primer término al estudio de los hechos planteados por el ciudadano Anastasio Juárez Hernández, quien manifestó a este Organismo que a raíz de la muerte de Elías Fernández Jesús, el veintiocho de noviembre de dos mil nueve, se inició un clima de inseguridad que propició que el personal educativo y de salud no acudiera ya a San Juan Copala, Juxtlahuaca, Oaxaca, y que tal situación la hizo del conocimiento del ingeniero Jorge Toledo Luis, entonces Secretario General de Gobierno, quien se comprometió a girar instrucciones a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que se garantizara la seguridad de los habitantes de la citada población, sin que lo haya hecho, lo que propició que se cometieran diversos delitos en la población de referencia.

Al respecto, se tiene que la Subsecretaría de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, informó que no hubo omisión en el asunto de San Juan Copala, Juxtlahuaca, Oaxaca, toda vez que se solicitó la intervención de la Secretaría de Seguridad Pública para que hubiera presencia de cuerpos policiacos garantizando la paz social en la citada comunidad, y adjuntó copias de diversos oficios signados por el Subsecretario de Gobierno del Estado, para justificar su dicho.

Ahora, de los mencionados oficios, se desprenden diversas solicitudes de apoyo y de presencia de la Policía Estatal en la Agencia Municipal de San Juan Copala, Juxtlahuaca, Oaxaca; sin embargo ninguno de dichos oficios se refiere a la petición realizada por el quejoso; por lo cual, el Secretario General de Gobierno omitió darle el trámite correspondiente, contraviniendo con ello lo estipulado en el artículo 20, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, pues una de sus atribuciones consiste en conducir la política interior del Estado y proveer lo necesario para mantener las relaciones armónicas entre sus habitantes; omisión que muy probablemente generó que la de por sí álgida situación que se vive en san Juan Copala se agravara aún más, pues a raíz del homicidio a que se refirió el quejoso, las escuelas de esa comunidad dejaron de funcionar, sucediendo lo mismo con la Unidad de Salud sita en ese lugar. En virtud de lo anterior, el Secretario General de Gobierno muy probablemente incurrió en responsabilidad administrativa, en términos del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

+Tocante a la falta de seguridad en la región, a la que aluden los quejosos, atribuidas a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Secretaría General de Gobierno, Procuraduría General de Justicia del Estado y el Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, tenemos que, de acuerdo con el artículo 21 de la Constitución Federal, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que dicha Constitución señala.

En el mismo sentido se pronuncia la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, toda vez que en su artículo 2º, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual el Estado desarrollará políticas en materia de

prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan al respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por su parte, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca, dispone en su artículo 2º, que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los municipios dentro de sus respectivas competencias, y tiene como fines: I. Salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas; II. Preservar las libertades, la paz y el orden público, con estricto apego a la protección de los derechos humanos; III. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones administrativas estatales y municipales; y IV. Realizar la investigación y persecución de los delitos y delincuentes bajo la conducción y mando del Ministerio Público, y coadyuvar con el mismo objetivo, con otras autoridades competentes cuando así lo soliciten, en términos de las disposiciones aplicables. Lo anterior es congruente con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Federal, que establece la prohibición a los particulares para hacerse justicia por sí mismos o ejercer violencia para el reclamo de sus derechos.

En el Estado, la delicada función de proporcionar seguridad pública recae de acuerdo con el artículo 11 La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca, en el Gobernador, el Secretario de Seguridad Pública, el Procurador General de Justicia, el Comisionado de la Policía Estatal y los miembros de los cuerpos de seguridad pública. En el ámbito municipal, dicha obligación recae sobre los presidentes municipales y los responsables operativos de la Seguridad Pública Municipal, cualquiera que sea su denominación, en los territorios de sus respectivos municipios.

Con base en la normatividad comentada, debe señalarse que en términos de lo dispuesto en el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el poder público y sus representantes deben hacer lo que la ley les ordena, y por lo tanto el incumplimiento de las obligaciones que tienen conferidas implican una violación a los derechos humanos, que pudieran dar lugar a sanciones administrativas e inclusive penales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y el Código Penal vigente en nuestra Entidad Federativa.

En ese contexto, no pasa desapercibido para este Organismo que las instancias implicadas en la problemática en comento, a saber, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la Secretaría General de Gobierno y la Procuraduría General de Justicia del Estado, han tenido una participación activa, sin embargo, todo lo hasta ahora realizado no ha sido suficiente para poner fin al conflicto que se vive, por lo que resulta necesario que los funcionarios y servidores públicos que conforme a sus atribuciones legales deban atender la situación, busquen métodos efectivos para salvaguardar la integridad y los derechos de todas las personas que habitan en la región, a fin de preservar sus libertades, el orden público y la paz social, así como para restaurar el tejido social dañado por dicho conflicto; con relación a lo cual también resulta necesaria la participación activa, decidida y humanista de los habitantes, de sus líderes y de aquellas personas que por una u otra causa tienen injerencia en la misma, para que de manera conjunta, Gobierno y sociedad civil, permitan restablecer la concordia, armonía y tranquilidad faltantes.

De manera más detallada, debe decirse que este Organismo ha solicitado de manera oportuna y reiterada la colaboración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que implementara operativos de seguridad y vigilancia, a efecto de garantizar la tranquilidad y la paz social en la región, lo cual fue atendido en su momento, como así se desprende de las diversas respuestas que proporcionó a este Organismo dicha Secretaría; destacando entre la información remitida, el informe de las acciones implementadas por la Policía Estatal en la zona triqui, en el cual, el Comisionado de la Policía Estatal refirió que la Dirección de Seguridad Regional, como medidas permanentes de seguridad en la región, tiene instaladas dos comandancias de Sector, una con sede en Putla de Guerrero, Oaxaca, con treinta y siete elementos adscritos, que tienen asignadas seis armas cortas y cuarenta largas, así como trece unidades de motor para la realización de recorridos de inspección y vigilancia; y otra en Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, que tiene a veintidós elementos adscritos, con ocho armas cortas y veinte largas, y un parque vehicular de diez unidades; cuya área de operaciones comprende la zona triqui. Se menciona también en dicho informe, que fue instalada una delegación de seguridad pública en San Juan Copala, pero se reubicó en Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, como consecuencia de que, el dieciséis de marzo de dos mil seis, los elementos policiacos fueron expulsados con violencia por simpatizantes de la Unidad de Bienestar Social de la Región Triqui. Dijo además, que se han llevado a cabo recorridos motorizados y pie a tierra en carreteras y caminos existentes en dicha zona de acuerdo a un itinerario establecido, que comprende diversas poblaciones de los municipios de Santiago Juxtlahuaca, Putla de Guerrero y Constancia del Rosario; y que como consecuencia de la emboscada que sufrieran los integrantes de la primera caravana a San Juan Copala, a la altura de "La Sabana", el cual arrojó el saldo de dos personas muertas y dos periodistas desaparecidos, se implementó un operativo por tierra y aire, lográndose la localización de éstos últimos; de igual forma señaló que con la finalidad de resguardar la seguridad y la integridad física de los integrantes de la caravana "Bety Cariño y Jyri Jaakkola" que pretendían ingresar a la población de San Juan Copala, para hacer entrega de víveres, del seis al nueve de junio del año en curso, se implementó un dispositivo de seguridad en cuyo marco se establecieron diversos puestos de control y vigilancia así como recorridos de seguridad participando trescientos agentes policiales y cuarenta patrullas.

Asimismo, se advierte que las medidas de seguridad emergentes aplicadas, consisten en la realización de diversos operativos, que durante dos mil diez fueron tres, los cuales implicaron la incursión de 488 elementos policiacos,

empleando 67 unidades de motor, 27 armas cortas y 515 armas largas. Así también anexó treinta y dos placas fotográficas en donde se observan recorridos de vigilancia implementados por elementos de la Policía Estatal, en diversas poblaciones de la región.

Ahora bien, la Secretaría General de Gobierno, a la que dentro de los Cuadernos de Antecedentes iniciados, se ha solicitado adopte las medidas pertinentes para que a través del diálogo atienda la situación de la zona en conflicto, ha informado que desde años atrás se han tenido reuniones, como las celebradas los días tres, quince y dieciséis de abril de dos mil ocho, en las que se ha tratado de establecer un acuerdo como el denominado "Pacto para la Estabilización y el Crecimiento de la Zona Triqui", que en años anteriores trajo un descenso en los índices delictivos; sin embargo, a pesar de que dicha Secretaría exhortó a llegar a un acuerdo a las dos organizaciones (MULT y UBISORT) quienes acudieron a las referidas reuniones.

Cabe también señalar que la Secretaría General de Gobierno del Estado, informó que ha buscado el diálogo entre los líderes de las organizaciones denominadas Movimiento de Unificación y Lucha Triqui, Unión de Bienestar Social de la Región Triqui y Movimiento de Unificación y Lucha Triqui Independiente, como así lo informó la Subsecretaría de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado, quien informó que el Subsecretario de Desarrollo Político, ha mantenido una constante interlocución con los representantes de las organizaciones sociales antes mencionadas, sin embargo no habían aceptado la invitación del Gobierno del Estado, en el sentido de buscar de manera conjunta alternativas de solución a la problemática de la región triqui; así también, con fecha veintidós de abril de dos mil ocho, en el diario de circulación local "Imparcial" se publicó una nota de la que se desprende que el entonces Secretario General de Gobierno del Estado, había sostenido una reunión con los dirigentes de las organizaciones MULT y UBISORT, lo cual fue declarado como un primer paso para ir construyendo la paz en la región triqui; cabe señalar que del contenido del oficio 154 del diecinueve de febrero de dos mil diez, signado por el Subsecretario General de Gobierno del Estado, se desprende que a petición de las partes ha buscado y mantenido un diálogo con los representantes de las organizaciones sociales antes mencionadas; incluso en el diario de circulación local "Noticias" el diecinueve de julio de dos mil diez, el titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado, señaló que los dirigentes de las tres organizaciones antes mencionadas, manifestaron su voluntad de dialogar con el Gobierno Estatal para buscar de manera conjunta una solución al problema de inseguridad de San Juan Copala. Asimismo, se desprenden de autos numerosas comunicaciones oficiales que ha remitido la Subsecretaría de Gobierno a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a fin de que se brinde seguridad en la zona, en atención a las promociones recibidas de funcionarios municipales de la región y dirigentes de organizaciones políticas, principalmente.

Por su parte, a la Procuraduría General de Justicia del Estado se le han pedido diversas colaboraciones e informes referentes a los delitos cometidos en la región que nos ocupa; respecto de las cuales se desprende que se iniciaron una averiguación previa y diecisiete legajos de investigación, con relación a los homicidios dados a conocer por medio de notas periodísticas, mismos que actualmente se encuentran en etapa de investigación. Aunado a lo anterior, también se advierte de la citada evidencia, que la averiguación previa 187/2007, fue consignada, radicándose la causa penal 70/2007 del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Santiago Juxtahuaca, Oaxaca; y del legajo de investigación 803(H.L.)/2009, iniciado por el homicidio de Héctor Antonio Ramírez Paz, que se vinculó a proceso al detenido Valerio Celestino Pérez, dentro del cual el veintinueve de marzo del año en curso tuvo verificativo la audiencia intermedia.

No obstante las acciones referidas, tomando en consideración que lo hecho hasta ahora no ha tenido la eficacia necesaria para resolver el problema, cabe reiterar que es necesario que se busquen nuevas alternativas de solución, que abarquen de manera integral todos los elementos de esta problemática tan añeja, por lo que deberá ponerse atención en aspectos tales como la seguridad pública, educación, salud, generación de empleo, programas de concientización de que la violencia no es el mejor método para resolver conflictos, diálogo constante con las distintas organizaciones sociales que operan en dicha zona, erradicación de la corrupción e impunidad, procuración y administración de justicia de manera eficiente, entre otras tantas cosas que pueden realizarse a fin de romper con ese círculo vicioso que sigue vigente desde hace muchos años en la región y que no permite el desarrollo de la misma.

Así, en materia de seguridad pública, el Estado está obligado a brindar a los integrantes de la sociedad protección de su integridad física y emocional, de su patrimonio y a su esfera jurídica, porque el problema no solo está en la criminalidad sino en la impunidad, por ello, aunado a la prevención, deben agotarse los medios necesarios para que los hechos realizados fuera de la ley no queden impunes. En esa tesitura, este Organismo estima que las omisiones de los servidores públicos estatales en materia de seguridad y de procuración de justicia, generan impunidad y alientan a los particulares a ejercer violencia para reclamar sus derechos, propiciando que ésta se generalice en la zona, y que la mayoría de la población guarde silencio ante el temor de ser afectada, mientras otro sector muy probablemente aprovecha la situación para actuar ilegalmente, generando un círculo vicioso que crece día con día y que hoy podemos afirmar que ha llegado a límites inimaginables.

De esta forma, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, debe en ejercicio de sus atribuciones, incrementar la eficacia de sus acciones, así como cubrir la totalidad del territorio en conflicto, pues no pasa desapercibido el hecho de que, al rendir el informe correspondiente, únicamente se mencionó que se hacen recorridos a pie por las comunidades que en el mismo se mencionan, sin embargo, no se acreditó fehacientemente que efectivamente se hayan realizado. Asimismo, se advierte que los recorridos que planificó dicha Secretaría no abarcan todas las poblaciones de la región, por lo que este Organismo considera necesario que también se hagan recorridos de inspección y vigilancia abarcando

las mencionadas comunidades, así como que se establezcan partidas en lugares estratégicos de la región a fin de persuadir a quienes pretendan cometer actos contrarios a derecho.

Por su parte, la Secretaría General de Gobierno, debe buscar activamente el diálogo y la construcción de acuerdos duraderos entre las tres organizaciones sociales con presencia en la región MULT, UBISORT y MULTI, pues de nada serviría que se brinde seguridad si no hay una reestructuración de las relaciones entre los habitantes a fin de que se desarrollen de manera pacífica y constructiva. Además de lo anterior, no debe perderse de vista que la encomienda que tiene dicha Secretaría conforme la fracción I del artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conducir la política interior del Estado y proveer lo necesario para mantener las relaciones armónicas entre sus habitantes, no solo implica dialogar con grupos antagónicos, sino que debe atacarse el problema de manera integral y de raíz, pues es la única manera de que realmente se resuelva. En ese tenor, debe también, en coordinación con las demás entidades de Gobierno que tengan relación con dicha Secretaría, proveer lo necesario para que las comunidades implicadas mejoren su calidad de vida a través de programas de empleo, de proyectos productivos, de educación, recreativos, de fortalecimiento a la familia, del uso de medios no violentos para la solución de problemas, entre otros que pueden idearse para lograr el bien común, la paz social y la justicia.

La Procuraduría General de Justicia del Estado debe realizar una adecuada investigación de los delitos, lo cual significa que las averiguaciones previas y legajos de investigación respectivos deben ser integrados en términos de ley, lo cual deberá hacerse con diligencia, profesionalismo, eficiencia y con un alto grado de responsabilidad por parte del personal del Ministerio Público encargado de su trámite, practicándose todas aquellas diligencias pertinentes y útiles para determinar la existencia del hecho delictivo, a fin de que una vez integrados dichos procedimientos se proceda a solicitar la intervención de la autoridad jurisdiccional para que se libren las correspondientes órdenes de aprehensión o de sujeción a proceso. Todo lo cual de llevarse a cabo conforme a los plazos y términos legales, dará legitimidad a la autoridad y confianza a la ciudadanía, quien sabrá entonces que no hay necesidad de hacerse justicia por propia mano, ya que el Estado es capaz de otorgarla, generándose así un clima de respeto, seguridad y bienestar social, del que tan lejos estamos aún. En ese tenor, se recalca que es de suma importancia para el mantenimiento del orden y la paz social, que el Estado no solo cumpla adecuadamente su función de prevención del delito sino que corrija y sancione los actos de desestabilización y de violencia, porque cuando existe incapacidad para hacerlo, se pierde la confianza y el respeto a las instituciones, dando lugar en muchas ocasiones a la anarquía y a la reacción violenta de las víctimas de la injusticia.

No pasa desapercibido para esta Comisión el hecho de que a la fecha existen órdenes de aprehensión pendientes de ejecución por parte de la Agencia Estatal de Investigaciones relativas a la problemática en estudio, como lo es el caso de las cuatro órdenes de aprehensión libradas en las causas penales 135/2004, 39/2001 06/2004 y 70/2007; lo anterior, derivado de la propuesta de conciliación emitida en el expediente 444/2005 y de las recomendaciones 12/2002, 4/2007 y 16/2009.

Además, este Organismo emitió una Propuesta General el ocho de abril de dos mil diez, dirigida por este Organismo a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, relativa a veintiuna recomendaciones y cuarenta y nueve propuestas de conciliación, sobre órdenes de aprehensión que no se han ejecutado, algunas desde mil novecientos noventa y uno. Así también se documentó que las diversas causas penales radicadas en los distintos juzgados del estado, suman cuatrocientos sesenta y ocho órdenes de aprehensión pendientes aún por cumplimentarse, dentro de las que destaca la causa penal 70/2007 del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca; por lo que es necesario que se implementen los operativos necesarios para su cumplimiento; aclarando que para ello debe buscarse un método que realmente sea efectivo para lograr la aprehensión de los indiciados y puedan ponerse a disposición del Juez que los requiere. Lo anterior toda vez que, como puede advertirse de las Recomendaciones y Propuestas de Conciliación emitidas con anterioridad sobre el mismo tema, la autoridad responsable se ha limitado a informar que se han implementado operativos sin resultados positivos, sin que se desprenda que verdaderamente se hayan realizado, o que se haya seguido algún procedimiento técnico o sistemático especialmente diseñado para esos casos que tenga un grado de eficacia razonable a fin de abatir el rezago en ese rubro.

En tal contexto, la omisión de la Agencia Estatal de Investigaciones para dar cumplimiento a las órdenes de captura emitidas, también es causa de impunidad y de inseguridad jurídica y social, pues propicia que los ciudadanos se encuentren en un estado de indefensión, ante la ausencia de una verdadera aplicación de la ley por parte de las autoridades. Además, resulta pertinente precisar que de persistir la inexecución de las órdenes de aprehensión por parte de la Agencia Estatal de Investigaciones, traería como consecuencia la prescripción de los delitos por los que se ejerció la acción penal, vulnerándose así el derecho de los ofendidos y víctimas del delito a recibir una justicia pronta y expedita en los términos del párrafo segundo del artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos. Así también se contravienen diversos Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, como es el caso de los artículos 3 y 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; y el artículo 1° del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, se tiene que no rindió el informe que le fue solicitado a pesar de los requerimientos que le fueron hechos, por lo que, mediante acuerdo del dieciocho de agosto de dos mil diez se tuvieron por ciertos los hechos materia de la queja, en términos el artículo 40 de la Ley que rige este Organismo. Así pues, además de la aceptación ficta de los hechos, debe decirse que no existe en autos evidencia alguna que justifique que el Presidente Municipal de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, se haya conducido de conformidad con el artículo 48 de la Ley Municipal, el cual establece que como representante político y responsable directo de la administración pública municipal, es el encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del ayuntamiento, con las facultades y obligaciones de cumplir y hacer cumplir en el municipio la presente Ley, las leyes, reglamentos y demás disposiciones de orden municipal, estatal y federal, y conducir las relaciones del ayuntamiento con los poderes del Estado y con los otros ayuntamientos de la entidad.

En ese sentido, no se advierte que haya realizado gestión alguna dentro del ámbito de su competencia para resolver el problema que aqueja gravemente la región, como lo sería tratar de dialogar con los grupos antagónicos a fin de restablecer el orden y la paz social, o solicitar la ayuda del Gobierno del Estado o la Federación, a fin de que se implementaran acciones conjuntas que incidieran en la resolución del conflicto, o alguna otra actividad en ese sentido, sino que ha adoptado una actitud pasiva que en nada beneficia a la situación imperante. Por lo que, tal omisión en el cumplimiento de sus funciones muy probablemente es constitutiva de responsabilidad administrativa en términos del artículo 56, fracciones I, XXX, XXXII y XXXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Por lo aquí manifestado, esta Comisión solicitó al Congreso del Estado, su colaboración para que se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del ciudadano Carlos Martínez Villavicencio, Presidente Municipal de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, por las omisiones a que se refiere el presente documento, así como por no rendir el informe solicitado por esta Comisión, y en su momento se le impongan las sanciones que resulten pertinentes.

+Con relación a la falta de servicios de salud en la zona, es preciso referir que constituye una garantía fundamental, establecida en el artículo 4° de la Constitución Federal de nuestro país, el cual señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; sin embargo, en el caso que nos ocupa, ese derecho no está siendo garantizado, como así lo manifestaron las quejas de Cenobia García Hernández y Eufrosina García Hernández, habitantes de San Juan Copala, Juxtlahuaca, Oaxaca, quienes refirieron que en la citada población no hay atención médica. Lo cual se refuerza con lo que al respecto mencionaron veintisiete habitantes de San Juan Copala, Juxtlahuaca, Oaxaca, ante esta Comisión el trece de septiembre del año que transcurre, con relación a que la inseguridad que priva en la zona ha impedido que puedan tener atención médica, toda vez que desde el mes de noviembre de dos mil nueve, el personal médico se retiró de la comunidad.

Lo anterior quedó acreditado con las evidencias que esta Comisión pudo obtener al respecto, entre las cuales se encuentra el informe del jefe de la Jurisdicción número 5, de los Servicios de Salud de Oaxaca, quien refirió que en San Juan Copala se encuentra la Unidad de Salud 1, Núcleo Básico, que contaba con un Médico Pasante de Servicio Social y un enfermero, quienes al existir problemas políticos en la citada comunidad, no laboraron por un tiempo, reincorporándose en cuanto se lo solicitaron, aún cuando no existían condiciones, por la inseguridad que prevalece en San Juan Copala, Juxtlahuaca, Oaxaca. Aunado a lo anterior, por escrito del veintiséis de abril del año en curso, el quejoso Anastacio Juárez Hernández, señaló que hasta esa fecha no había acudido personal educativo ni médico a la referida comunidad, situación que fue corroborada por el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria número 5, Región Mixteca, Huajuapán, Oaxaca, quien el dieciséis de agosto de dos mil diez, manifestó que de acuerdo a la información proporcionada por el Médico Supervisor de la zona, no era posible que el personal asignado a la Unidad de Salud de San Juan Copala se reincorporara a sus actividades, debido a que aún no existen condiciones de seguridad para su permanencia. pues continúa el conflicto con enfrentamientos violentos, como el que ocasionó la muerte del Agente Municipal Anastacio Juárez Hernández, máxime que no era posible entrar a la comunidad porque estaba bloqueada con barricadas de piedra.

También consta en autos, como antecedente de la interrupción del servicio médico en la región, el Cuaderno de Antecedentes CDDH/CA/233/(01)/OAX/2007, iniciado el veintiséis de junio de dos mil siete, con motivo de los escritos presentados por el Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado, mediante los que denunció diversos atentados cometidos en perjuicio del personal médico que prestaba sus servicios dentro del programa IMSS-Oportunidades en diversas localidades de la zona de Juxtlahuaca, donde predominan los conflictos del MULT y la UBISORT; por lo que se valoró la posibilidad de cerrar las unidades médicas de mayor peligro para los médicos en dicha región.

En este orden de ideas, es claro que no existe una cobertura médica adecuada en la zona, por lo que es menester que la Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades tanto federales como municipales, y las personas morales de los sectores social y privado que conforman el sistema estatal de salud

implementen los mecanismos de coordinación y acciones necesarias y urgentes a fin de que se dé cumplimiento al derecho a la protección de la salud en la región triqui, en términos de los artículos 1° al 4° y demás aplicables de la Ley Estatal de Salud, que establecen la obligación a cargo del Estado de la protección del derecho a la salud. No pasa desapercibido el hecho de que los servicios médicos, conforme las evidencias recabadas, han sido suspendidos en parte debido a la falta de seguridad para el personal médico ante la violencia cotidiana en la región; sin embargo, con base en lo establecido en el artículo 7° de la Ley en comento, corresponde a la Secretaría de Salud establecer y conducir la política estatal en dicha materia en los términos de esta Ley y de lo dispuesto por el Ejecutivo Estatal, de donde se desprende que pueden implementarse medidas conjuntas entre dichas instancias a fin de que se garantice tanto la seguridad del personal médico como la prestación de ese servicio.

Así pues, mientras no se brinden los servicios de salud a los habitantes de San Juan Copala y demás poblaciones de la zona triqui, se continuará vulnerando en su perjuicio el citado derecho; así como diversos Instrumentos Internacionales como el Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

+Respecto de la falta de personal educativo en San Juan Copala, Juxtlahuaca, Oaxaca, circunstancia que también fue denunciada por los quejosos, quienes fueron coincidentes en manifestar que en la citada población las escuelas están cerradas; se advierte de autos que obran suficientes evidencias para afirmar que efectivamente dicho servicio no se ha impartido en forma regular en la tantas veces citada región triqui; en ese sentido, constan en el Cuaderno de Antecedentes CDDH/CA/25/(01)/OAX/2009, iniciado el ocho de enero de dos mil nueve, varias notas periódicas publicadas en esa propia fecha en diversos diarios de circulación local, referentes a que en la comunidad de San Miguel Copala, ningún centro educativo de nivel primaria, secundaria y Cobao podrían impartir clases, hasta en tanto no se ejecutara la orden de aprehensión librada en contra de quienes resultaran responsables del homicidio del menor estudiante Elmar Vásquez Cruz.

Lo anterior se refuerza con lo informado el veintitrés de marzo del año que transcurre por el profesor Hildeberto Reyes Manzano, Director de Educación Indígena del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en relación a que a raíz de los hechos suscitados el veintiocho de noviembre de dos mil nueve, se acordó suspender actividades pedagógicas y administrativas en las comunidades de San Juan Copala y Unión de los Ángeles Copala, a partir del nueve y doce de diciembre de dos mil nueve, respectivamente, las cuales no se reanudarían sino hasta que la situación política en la región se tranquilizara, y se brindara total seguridad física y laboral; y que a esa fecha se estaba en espera de fecha para reunirse con la Dirección o con las autoridades de la comunidad para dar pronta solución al asunto. Y se refuerza con lo referido por el ciudadano Ángel García Flores, Agente de Policía Municipal de Unión de los Ángeles, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, quien afirmó que los profesores de las escuelas de nivel preescolar y primaria no habían asistido a impartir clases argumentando que la zona es peligrosa, por lo cual mediante asamblea determinaron no aceptar a los profesores de regreso, solicitando que profesores del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), acudieran a la comunidad a impartir clases. Aunado a lo anterior, mediante oficio 8367 del veinticinco de agosto de dos mil diez, el Director de Educación Indígena del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado reiteró que dada la situación que prevalecía en San Juan Copala, no existían condiciones para que personal de esa Dirección prestara sus servicios en dicha comunidad.

Además, obra en autos el acta levantada con motivo de la comparecencia ante esta Comisión, el trece de septiembre del año en curso, de veintisiete habitantes de San Juan Copala, quienes señalaron que el personal docente de las escuelas preescolar y Primaria Bilingüe "Renovación", así como de la Escuela Secundaria Federal, dejaron de laborar desde el mes de noviembre de dos mil nueve, lo cual ha privado a todos los menores de continuar con sus actividades académicas en los diversos niveles, así como de recibir sus boletas de calificaciones para acreditar su grado escolar, y poder inscribirse en otra escuela, aunado a que este año no se ha iniciado el ciclo escolar.

En ese tenor, se tiene que el Instituto Estatal de Educación Pública del Estado, Dependencia que conforme al artículo 1° de la Ley Estatal de Educación, debe prestar los servicios educativos en la zona triqui, ha dejado de observar lo preceptuado por la Ley en cita, que en sus artículos 2° y 3° establece que la educación es un derecho universal y garantía constitucional para todos los habitantes del Estado; y que éste tiene obligación de proporcionar a sus habitantes educación básica, con apego a los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 150 de la Constitución de nuestra Entidad Federativa.

Lo anterior, toda vez que lejos de buscar la manera de que se brindara seguridad, así como las demás garantías necesarias para que el personal asignado a la región pudiera realizar sus actividades en forma normal a fin de garantizar este derecho fundamental, se limitó a suspender clases en la región, sin que se tomaran activamente medidas para restaurar el servicio, es decir, no se realizaron acciones tendientes a que se proporcionara seguridad, ni se buscó el diálogo con las autoridades municipales, con la Secretaría General de Gobierno o alguna otra institución que pudiera intervenir en ese sentido.

Tal situación trajo como consecuencia que se haya perdido el ciclo escolar 2009-2010, y que a la fecha no se haya iniciado el presente ciclo 2010-2011, lo que repercute drásticamente en la educación que debe recibir la niñez de las

comunidades afectadas, y que va en detrimento de sus derechos humanos a la educación, tutelados en diversos Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, como lo es la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Declaración de los Derechos del Niño.

+Tocante a la Procuraduría General de Justicia del Estado, se tiene que, con relación a treinta y dos notas periodísticas en las que se alude a distintos delitos cometidos en la región triqui, se solicitó que informara sobre el inicio de alguna averiguación previa o legajo de investigación; resultando que dicha Dependencia informó, más de tres meses después de la solicitud respectiva, que se había iniciado la averiguación previa 187/2007, la cual fue consignada al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, formándose la causa penal 70/2007, así como diecisiete legajos de investigación, de los cuales se advierte que sólo en uno, de número 803(H.L.)/2009, existe vinculación a proceso, y los restantes se encuentran en etapa de investigación, no obstante que uno data del año dos mil ocho, nueve de dos mil nueve y seis del año en curso, siendo el más reciente el legajo de investigación 32/P.G./2010, iniciado el cinco de febrero de dos mil diez, lo que significa que han transcurrido ya ocho meses desde su inicio, sin que se haya pronunciado respecto de las quince notas restantes, de las que se advierte la comisión de diversos homicidios, lesiones, violaciones y un secuestro. Así también, de la información remitida, destaca el hecho de que en la mayoría de los legajos de investigación iniciados, generalmente por el delito de homicidio, únicamente se efectuaron las diligencias inmediatas, consistentes en levantamiento del cadáver y su identificación, inspección del lugar, necropsia y el envío del correspondiente oficio de investigación a la Agencia Estatal de Investigaciones, no informándose sobre alguna otra actuación realizada.

Cabe señalar en este punto, que en la nota periodística publicada el veintiuno de agosto de dos mil diez en el periódico de circulación local "Tiempo", la Procuradora General de Justicia del Estado, manifestó que: "es difícil resolver los casos, porque los testigos o quienes tiene información se niegan a declarar", explicando además que la dependencia a su cargo a enviado diversos citatorios a testigos presenciales o que se presume que cuentan con información de primera mano, pero se niegan a comparecer para informar. Sin embargo, tal declaración es contradictoria con el informe que la propia Procuraduría remitió a esta Comisión, en el que se advierte que únicamente se han realizado las diligencias a que se refiere el párrafo que antecede, a excepción de los Legajos de Investigación 03(H.L.)/2009, 959(H.L.)/2009, 28(S.J.)/2010 y 32/(P.G.)/2010 dentro de los cuales, según se informó sí existen las declaraciones de testigos, sin que se advierta que se hayan negado a declarar.

Por lo que, las omisiones señaladas constituyen una irregularidad cometida por los Fiscales del Ministerio Público que conocen de tales legajos, en términos de los artículos 206, 216 y 221 del Código Procesal Penal vigente en la región; pues claramente estipula el primero de dichos preceptos que la etapa preliminar tiene por objeto determinar si hay fundamento para abrir un juicio penal contra una o varias personas, mediante la recolección de los elementos que permitan fundar la acusación y garantizar el derecho a la defensa del imputado, y que en esta etapa corresponde precisamente al Ministerio Público la investigación de los hechos conforme a las disposiciones de ese código, recalando la última parte que la etapa preliminar estará a cargo del Ministerio Público, quien actuará con el auxilio de la policía.

En tal virtud, la conducta asumida por los servidores públicos encargados del trámite de los citados legajos de investigación, se traduce en la inobservancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, contemplados en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, asimismo, muy posiblemente encuadra en las hipótesis contempladas en las fracciones XI, XIII y XXXI del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Además, es fundamental destacar que en el presente asunto se vulneran los principios contenidos en instrumentos jurídicos internacionales, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Aunado a lo anterior, cabe también señalar que sólo se informó de la existencia de averiguación previa o legajo de investigación respecto de diecisiete de las treinta y dos notas periodísticas que le fueron remitidas a la Procuradora General de Justicia del Estado, sin embargo, nada se dijo de las restantes quince notas, que hacen referencia a: las lesiones sufridas por Librada Flores González, Bernardino, Catarina de Jesús, Gonzalo Vásquez García, Félix Martínez Villa, Heriberto Cisneros Coronado, Tomotelín y Jacinto Velasco, Rutilio Mendoza, y los menores Celina García, Sofía Bautista, Jesús Méndez Merino, Jorge de Jesús Flores y Valentín Ramírez Martínez; a los homicidios de Graciela o Marcela Sánchez García, Elías Fernández de Jesús, David García, Modesto de Jesús Flores de trece años de edad y Jaciel Vásquez Martínez de tres años de edad; a la violación de tres menores, de catorce y diecisiete años de edad; al secuestro de Teresa Ramírez Sánchez y cuatro menores; al robo que tuvo lugar en las instalaciones del Colegio de Bachilleres de Oaxaca sito en San Miguel Copala; a los daños que sufrieron las casas y árboles de los vecinos de ese lugar; y a la desaparición de Victorino Silva Hernández y Martín Poblado. Por lo que resulta necesario que los hechos a que esas notas se refieren, sean investigados y se sancione a los responsables, ya que de no hacerse así, se dejan impunes las conductas delictivas cometidas, circunstancia que sólo abona la ya de por sí caótica situación existente en la región, aumenta la desconfianza de la población hacia las instituciones de gobierno, y alienta a los particulares a ejercer violencia para satisfacer sus pretensiones.

En otro orden de ideas, es preciso referir que mediante oficio 006846 del cuatro de junio del año que transcurre, se le solicitó a la Procuradora General de Justicia del Estado que rindiera el informe correspondiente a la queja presentada por la ciudadana Laura Susana Chía Pérez, sin embargo, al no presentar su informe en el plazo señalado para ello, se le requirió en dos ocasiones sin que se obtuviera contestación, en tal virtud, mediante acuerdo del dieciocho de agosto

de dos mil diez, se le hizo saber a dicha autoridad que se daban por ciertos los hechos materia de la queja.

Por lo acabado de referir, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 de la Ley que rige a este Organismo, se solicitó la colaboración de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, con la finalidad de que se inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del servidor público responsable de rendir el informe solicitado por esta Comisión a la Procuraduría General de Justicia del Estado, y en su caso, se le impongan las sanciones procedentes.

RECOMENDACIONES:

Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió las siguientes recomendaciones:

Al Secretario General de Gobierno del Estado:

Única. Conforme a sus atribuciones, se realicen todas las gestiones pertinentes para lograr acuerdos entre las tres organizaciones que existen en la región triqui, que permitan se restaure el orden, la paz social y la convivencia armónica, entre sus pobladores, fomentando para ello la participación activa de sus habitantes.

Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:

Primera. En coordinación con las demás instancias competentes, implemente dentro del ámbito de su competencia, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad personal y de los bienes de los habitantes de la región triqui, así como el libre tránsito, a efecto de evitar nuevos hechos de violencia como los aquí analizados.

Segunda. Por los medios legales correspondientes, gire instrucciones a los agentes estatales de investigación que tienen a su cargo la ejecución de las órdenes de aprehensión relativas a delitos cometidos en la región triqui, a fin de que se ejecuten dichos mandatos, agotando para ello todos los medios que estén a su alcance, y en coordinación con los ofendidos y víctimas del delito.

Tercera. Si dentro del plazo concedido en la presente recomendación no se ejecutaran los mandatos aprehensorios de referencia, se inicie y concluya Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los servidores públicos responsables de su cumplimiento, imponiéndoles las sanciones que resulten aplicables, salvo el caso de que la naturaleza de los mismos impidan material o jurídicamente su ejecución dentro del término señalado; pero en dicha hipótesis deberá remitir las constancias que así lo demuestren fehacientemente.

Cuarta. De manera coordinada con la Secretaría de Salud y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se brinde la seguridad necesaria al personal médico y educativo asignado a la zona en conflicto, para que puedan restablecerse dichos servicios.

A la Secretaría de Salud del Estado:

Única. En coordinación con las demás instancias de Gobierno que tengan injerencia en la problemática estudiada, entre las que se encuentran la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría General de Gobierno y el Municipio de Santiago Juchitán, Oaxaca, implemente todas las medidas necesarias para que se restaure de manera segura el servicio médico en la población de San Juan Copala, Juchitán, Oaxaca, y zonas aledañas, con la finalidad de garantizar el derecho a la salud de sus habitantes.

A la Procuradora General de Justicia del Estado:

Única. Gire sus instrucciones a los Fiscales del Ministerio Público que tienen a su cargo la investigación e integración de los legajos de investigación relacionados con los hechos que han venido ocurriendo en la zona triqui, a fin de que se determinen dichos procedimientos en el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la aceptación de la presente recomendación, salvo que exista impedimento plenamente justificado. De no cumplirse con lo anterior, inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos que propiciaron la dilación en su cumplimiento y, en su caso, se les impongan las sanciones correspondientes.

Al Director General de Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca:

Única. En coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y las autoridades municipales de Santiago Juchitán, Oaxaca, implemente las medidas necesarias para restablecer, en forma inmediata y con la seguridad requerida, el servicio en los planteles educativos dependientes de ese Instituto ubicados en Unión de los Ángeles, San Juan Copala, Juchitán, Oaxaca, y demás poblaciones aledañas.

Al Presidente Municipal de Santiago Juchitán, Oaxaca:

Primera. Conforme a sus atribuciones legales, realice todas aquellas actividades que conduzcan a una relación armónica entre el municipio y sus agencias, privilegiando para ello el diálogo.

Segunda. En coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la Secretaría de Salud y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se adopten las medidas de seguridad correspondientes para que puedan normalizarse los servicios de salud y educativos en San Juan Copala, y demás comunidades de la región.

RECOMENDACIÓN 32/2010.

Fecha de emisión:	23 de septiembre de 2010.
Autoridad Responsable:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
Quejosos:	Remedios Escamilla Rojas.
Agraviados:	La misma.
Expediente:	CDDHO/079/RC/(11)/OAX/2009.
Motivo de Queja:	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
Hechos:	La quejosa, refirió ser propietaria del automóvil Tsuru GS, al que le fueron causados daños con motivo de un percance automovilístico suscitado con otro vehículo, y no obstante la intervención de un Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría Regional de Justicia de la Costa, las partes se otorgaron el perdón, por lo que se ordenó la liberación de los vehículos; sin embargo, el Delegado de Tránsito y Vialidad del Estado comisionado en Río Grande, Tututepec, Oaxaca, únicamente liberó el de su contraparte, siendo que al comparecer la quejosa ante éste y solicitarle la devolución de su automóvil, dicho servidor público le contestó que "por sus pantalones no se lo iba a entregar y que le hiciera como quisiera".
Valoración:	<p>Se acreditaron violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>A) Atendiendo a que las partes involucradas en un percance de tránsito, así como los vehículos participantes, fueron puestos a disposición del agente del Ministerio Público adscrito a la Subdirección de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría Regional de Justicia del Estado, además de haberse iniciado una averiguación previa, por el delito de daños culposos por tránsito de vehículos de motor, respecto de los cuales las partes se otorgaron el más amplio perdón, razón por la que el Ministerio Público, ordenó hacer entrega de los vehículos involucrados, girando los oficios correspondientes a través de los cuales solicitó al Delegado de Tránsito y Vialidad del Estado comisionado en Río Grande, Tututepec, Oaxaca, y al Comisionado de la Policía Estatal del Estado, respectivamente, hicieran entrega formal de las unidades de motor.</p> <p>B) El Delegado de Tránsito y Vialidad del Estado comisionado en Río Grande, Tututepec, Oaxaca, incumplió con lo ordenado por el agente del Ministerio Público, y negó a la ciudadana Remedios Escamilla Rojas la devolución de su vehículo, bajo el argumento de que mediante oficio número 100/2009 de fecha diecinueve de junio de dos mil nueve, lo puso a disposición del Coordinador de Transporte en el Estado, pues éste vía telefónica le ordenó que cuando se detuviera un vehículo del sitio "San Pedro Tututepec" lo pusiera a su disposición.</p> <p>Conducta que a todas luces resulta atentatoria al principio de legalidad, el cual opera en dos sentidos y son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre particulares significa que podemos hacer todo lo que no esté expresamente prohibido por la ley. • En derecho público, es decir, respecto de las autoridades, opera en el sentido de que solo pueden hacer lo que expresamente les autoriza la ley. <p>De esta manera y atendiendo a la legalidad, todos los actos de autoridad deben estar fundados y motivados, tal y como lo mandatan los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados</p>

	<p>Unidos Mexicanos.</p> <p>En consecuencia, la autoridad en cuestión basa su actuación, no sólo en cuanto al acto mismo, sino también en cuanto a la facultad o capacidad legal que posee para emitir ese acto.</p> <p>Siendo que en el presente caso se comprobó que el Delegado de Tránsito y Vialidad del Estado comisionado en Río Grande, Tututepec, Oaxaca, bajo el argumento de que siguió supuestas órdenes del Coordinador de Transporte del Estado, negó a Remedios Escamilla Rojas la devolución de su vehículo marca Nissan, negativa que en su defecto, debió de estar investida de legalidad y seguridad jurídica conforme a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que todos los actos que afecten y se dirijan hacia particulares, deben de cumplir con los requisitos previamente establecidos, con la finalidad de no vulnerar la esfera jurídica de los individuos a los que dicho acto está dirigido; ello permite que los derechos públicos subjetivos se mantengan indemnes, es decir, que las personas no caigan en estado de indefensión o de inseguridad jurídica.</p> <p>De ahí que la conducta desplegada por el Delegado de Tránsito y Vialidad del Estado comisionado en Río Grande, Tututepec, Oaxaca, contraviene lo señalado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 2° que señala: " ... El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena. Los particulares pueden hacer lo que la Ley no les prohíbe y deben hacer, lo que la Ley les ordena".</p> <p>Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 217 A (III), con fecha 10 de diciembre de 1948, dispone en su artículo 12 que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, familia, domicilio o correspondencia ni de ataques a su honra o reputación.</p> <p>Por otro lado, debe decirse que el hecho de que un servidor público acepte una orden verbal por parte de una autoridad, constituye un atentado contra la seguridad jurídica, pues en el presente caso de haber existido la instrucción que alude el Delegado de Tránsito, lo cual no es exacto, ya que su existencia no se comprobó fehacientemente, y su dicho no es suficiente para tener por cierto tal circunstancia, el Delegado debió haber requerido al Coordinador de Transporte en el Estado la orden por escrito, y de no hacerlo, no tenía porqué ponerle a su disposición el vehículo propiedad de la quejosa, pues ello implica una acto unilateral y arbitrario, atentatorio del derecho a la propiedad.</p> <p>Ahora bien, si consideraba que existía una causa legal para seguir reteniendo el vehículo, tanto del Delegado de Tránsito como el Comisionado de la Policía Estatal, debieron de comunicar esa circunstancia al Ministerio Público, y no dejar de acatar sus instrucciones; en cuyo caso, para retener el vehículo y remitirlo a la autoridad que supuestamente lo requería, el delegado debió observar lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Federal y 7° fracciones I, IV, V, XI y XII de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.</p> <p>En tal sentido, el acto de autoridad cometido por el Delegado de Tránsito y Vialidad del Estado comisionado en Río Grande, Tututepec, Oaxaca, en contra de la quejosa, además le causa daños y perjuicios, pues no solamente deja de obtener un beneficio lícito a través de la prestación del servicio público de pasaje (taxi), sino además tiene que cubrir gastos por concepto de encierro en</p>
--	---

	<p>el corralón, mantenimiento de unidad, entre otros, los cuales son generados a causa de una conducta en contra de la ley.</p> <p>Por ende, la conducta asumida por el Delegado de Tránsito y Vialidad del Estado comisionado en Río Grande, Tututepec, Oaxaca, infringió lo establecido por el artículo 56 fracciones I, XIV y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.</p> <p>Así mismo, muy probablemente con su actuación incurrió en responsabilidad penal, pues posiblemente su conducta encuadre en el ilícito de abuso de autoridad, contemplado por las fracciones XI y XXXI del artículo 208 del Código Penal vigente en el Estado de Oaxaca.</p>
Colaboración:	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 58 y 60 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca, solicítese la colaboración de la ciudadana Procuradora General de Justicia del Estado, para que inicie averiguación previa en contra del ciudadano Carlos Tevera, Delegado de Tránsito y Vialidad del Estado comisionado en Río Grande, Tututepec, Oaxaca, por los delitos en que pudo incurrir por los actos descritos en la presente Recomendación, y por el desacato a una orden girada por escrito por el Ministerio Público, y practicadas las diligencias necesarias, se determine sobre la procedencia del ejercicio de la acción penal.</p>
Recomendaciones:	<p>Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:</p> <p>Primera. Gire instrucciones al órgano de control interno de esa Secretaría a su digno cargo, a fin de que bajo el más estricto apego a derecho inicie y concluya Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra del ciudadano Carlos Tevera, Delegado de Tránsito y Vialidad del Estado comisionado en Río Grande, Tututepec, Oaxaca, que participó en los actos motivo de análisis, por las violaciones a derechos humanos a que se refiere el presente documento, imponiéndole en su caso las sanciones que resulten aplicables por el ejercicio indebido de la función pública en que incurrió.</p> <p>Segunda. Gire instrucciones al Delegado de Tránsito y Vialidad del Estado comisionado en Río Grande, Tututepec, Oaxaca, para que de manera inmediata, haga la devolución del vehículo marca Nissan, modelo 2004, número económico 2454, con número de motor GA16870041S y de serie 3N1EB31S04K546204, con placas de circulación 1422-SJD del Estado de Oaxaca, a la ciudadana Remedios Escamilla Rojas, para lo cual deberá realizar las acciones necesarias ante la Coordinación de Transporte, instancia a la que indebidamente remitió el vehículo.</p> <p>Tercera. Atendiendo a lo preceptuado en el Capítulo VII, artículos 126, 127, 128 y 133 del Reglamento Interno de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceda a reparar los daños ocasionados a la aquí quejosa, cubriendo las erogaciones que tenga que realizar por concepto de piso del encierro oficial, y demás gastos que se ocasionen con motivo de la conducta analizada en la Recomendación.</p> <p>Cuarta. Se capacite a todo el personal de la Delegación de Tránsito de Río Grande, Tututepec, Oaxaca, a fin de que tengan conocimiento de cómo actuar al presentarse situaciones como la ocurrida en el caso analizado y se eviten incurrir en conductas contrarias a derecho.</p>

RECOMENDACIÓN 33/2010.

Fecha de emisión:	23 de septiembre de 2010.
Autoridad Responsable:	Procuraduría para la Defensa del Indígena del Estado de Oaxaca,
Quejosos:	Maribel López Hernández y Alberto Reyes Isidro.
Agraviados:	Los mismos.
Expediente:	CDDH/035/RCP/(26)/OAX/2009 y su acumulado CDDH/045/RCP/(26)/OAX/2009.
Motivo de Queja:	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
Hechos:	<p>1. Maribel López Hernández, manifestó que en noviembre de dos mil ocho, el licenciado Ángel R. Ríos Méndez, Defensor de Oficio, adscrito al Juzgado primero de lo Civil y Familiar de Tuxtepec, Oaxaca, conjuntamente con las abogadas Enmi Adalí Juárez Francisco e Inés de Jesús Ramírez, realizó el trámite de diversos juicios ejecutivos mercantiles, fungiendo dicho servidor público como su abogado particular; y toda vez que éste cometió errores en los expedientes, optó por solicitarle la devolución de sus documentos, ante lo cual le exigió el pago de sus honorarios, no obstante haber acordado que se le cubrirían en cuanto se resolvieran los juicios.</p> <p>2. Alberto Reyes Isidro, manifestó que en junio de ese año, el licenciado Ángel R. Ríos Méndez, Defensor de Oficio, adscrito al Juzgado primero de lo Civil y Familiar de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, le cobró \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos, 00/100 M.N.), por llevar el trámite de un juicio intestamentario y, posteriormente, el mencionado servidor público le exigió otros \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.), para que avanzaran sus trámites.</p>
Valoración:	<p>Se acreditaron violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>A) En el caso concreto de la señora Maribel López Hernández, si bien el Defensor de Oficio le manifestó que por lo general los asuntos de carácter civil o mercantil no se tramitan por conducto de la Defensoría de Oficio, sin embargo, el citado servidor público realizó algunos trámites de esa naturaleza. Tal como se aprecia en la copia de la demanda interpuesta por la quejosa en contra del señor Álvaro Niño González, de la que se advierte que promueve por su propio derecho, pero señala como domicilio para oír y recibir notificaciones la defensoría de oficio adscrita al Juzgado Civil, demanda que originó el inicio del expediente 1089/2008; tal promoción la realizó con la finalidad de obtener una compensación económica a cambio de sus servicios; tal como ocurrió con el caso del señor Alberto Reyes Isidro, en donde si bien el defensor de oficio negó haber recibido una cantidad de dinero, señalando que solo hizo la observación de la cantidad de dinero que se gastaría en ese juicio, aceptó ante el quejoso y personal de este organismo, haber recibido \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), circunstancia que se fortalece con el testimonio de la señora María Hernández Ortega, quien le prestó el dinero al quejoso, y constató que fue entregado al Defensor de Oficio.</p> <p>Ahora bien, la conducta del Licenciado Ángel R. Ríos Méndez, es contraria a los principios de honestidad y probidad que todo servidor público debe observar; en efecto, si el citado defensor no tenía competencia para promover los juicios ejecutivos mercantiles que le solicitó la quejosa, porque así lo determine alguna norma, o por ser una instrucción de sus superiores, lo correcto era que hablara con verdad e indicara a la señora Maribel López Hernández tal circunstancia, sin dejarse conmovir por la misma; sin embargo, asumió una conducta que moralmente es más reprochable, consistente en aceptar patrocinarla como abogado particular, a cambio de un pago una vez que recuperaran los créditos; ello es así, ya que si el Estado contrató sus servicios a través de la Procuraduría para la Defensa del Indígena, lo correcto es que su actividad la realice en representación de esa Institución, y sobre todo que no fije cuotas o pida dádivas, pues el Estado cubre el sueldo por los servicios que presta. Lo mismo debe</p>

decirse por lo que respecta a la conducta que desplegó en contra del señor Alberto Reyes Isidro, de quien recibió la cantidad de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M./N.), por concepto de gastos de un juicio sucesorio intestamentario, ello en virtud que ninguna normatividad vigente lo autoriza a solicitar o administrar dinero de los quejosos para los gastos que puedan generar los trámites judiciales.

Así también, el servidor público faltó al principio de probidad, consistente en observar una conducta adecuada de acuerdo a las funciones que le corresponden, eso implica que su obrar debe apegarse estrictamente a la normatividad que rige su actuación y a las instrucciones de sus superiores jerárquicos, siempre y cuando no vayan en contra de las leyes. En tal virtud, al exigirle a un servidor público actuar con honestidad y probidad, se le pide que ajuste su conducta a lo que señala la ley, pues con ello se evitan vicios como la corrupción.

La conducta desplegada por el Licenciado Ángel R. Ríos Méndez, contraviene lo dispuesto en los artículos 9º fracción XII y 31 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría para la Defensa del Indígena.

B) Más grave aún resulta que el Licenciado Ángel R. Ríos Méndez, con la finalidad de evadir una responsabilidad que le puede resultar por vulnerar derechos humanos, trató de simular el desistimiento del quejoso Alberto Reyes Isidro, pretendiendo sorprender a este Organismo con la presentación de un escrito mediante el cual supuestamente el agraviado se desistía del trámite de su queja y aclaraba que no entregó cantidad de dinero alguna por concepto de honorarios al Defensor de Oficio; hecho que se aclaró con la ratificación de la queja por parte del agraviado, al referir que todo se debió a que el mencionado servidor público, una vez más abusó de su ignorancia; lo que reconoció el defensor, al señalar que había sido un error no habérselo consultado, pero que él realizaría todos los trámites del juicio, y le reintegraría el dinero que se le había pagado, circunstancia que no aconteció debido a que el Defensor de Oficio, no accedió a devolver el dinero en presencia de personal de este Organismo.

Como es de observarse, con dicha conducta atentó contra la seguridad jurídica que debe regir a todo procedimiento, ya que si este Organismo no se hubiese cerciorado de tal circunstancia, una conducta probable violatoria de derechos humanos hubiera quedado en la impunidad. Sin embargo, la voluntad del quejoso estaba viciada al presentar su desistimiento, ello porque fue inducido al error por el Defensor de Oficio, por lo cual su manifestación en ese sentido carece de validez.

Es grave que un Defensor de Oficio que por la naturaleza de sus funciones también realiza servicios a favor de grupos vulnerables, como lo son los indígenas y las personas de recursos económicos bajos, realice conducta que en lugar de beneficiar a sus asesorados los perjudique, ya que actúa contrario al sentido ontológico de la ley, y en lugar de beneficiar con sus servicios a la población aprovechándose de su condición de vulnerabilidad obtiene beneficios económicos, tal como lo reconoció ante el Visitador Regional de este Organismo en Tuxtepec, Oaxaca.

En tal sentido, es necesario que los Defensores de Oficio observen un código de ética que guíe su actuación, para que se sensibilicen y traten a las personas con el respeto, honestidad, decoro, profesionalismo y dignidad que se merecen.

	<p>La conducta del Defensor de Oficio contraviene lo dispuesto en los siguientes preceptos normativos:</p> <p>Artículo 56, párrafo primero, fracciones I, VI, XXIV, XXV, XXXI y XXXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, así como el numeral artículo 9, fracciones X y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría para la Defensa del Indígena.</p> <p>No obstante lo anterior, a fin de prevenir que en lo subsecuente se incurra nuevamente en conductas violatorias a los derechos fundamentales como las que se acreditaron en el presente caso, es necesario exhortar a todos los defensores de oficio pertenecientes a la Procuraduría para la Defensa del Indígena, para que en el desempeño de sus funciones traten con respeto, diligencia, imparcialidad, rectitud y honestidad a las personas a las que les brindan la asesoría jurídica solicitada.</p> <p>La conducta observada por el servidor público señalado como responsable, probablemente encuadre en la hipótesis contemplada en el Código Penal Vigente en el Estado de Oaxaca, en su Capítulo II.- Abuso de Autoridad y otros Delitos Oficiales, artículo 208 fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XXI, XXV, XXVI, XXXI, XXXIV y XXXV.</p>
Colaboración:	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 58 y 60 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca, solicítase la colaboración de la ciudadana Procuradora General de Justicia del Estado, para que inicie averiguación previa en contra del ciudadano Licenciado Ángel R. Ríos Méndez, Defensor de Oficio dependiente de la Procuraduría para la Defensa del Indígena, por la conducta analizada en la presente Recomendación, la cual puede ser constitutiva de delito, y practicadas las diligencias necesarias, se determine sobre la procedencia del ejercicio de la acción penal.</p>
Recomendaciones:	<p>Al Procurador para la Defensa del Indígena del Estado de Oaxaca.</p> <p>Primera. Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del licenciado Ángel R. Ríos Méndez, por las irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones como defensor de oficio, adscrito al Juzgado Primero Familiar de Tuxtepec, Oaxaca, acreditadas en el presente expediente; en su caso, se le impongan las sanciones correspondientes.</p> <p>Segunda. Instruya por escrito a los defensores de oficio pertenecientes a esa Procuraduría, para que en el desempeño de sus funciones traten con respeto, diligencia, imparcialidad, rectitud y honestidad a las personas a quienes les brindan la asesoría jurídica.</p> <p>Tercera. Con la finalidad de evitar la incidencia de conductas violatorias de derechos humanos en el ejercicio indebido de la función pública por parte de los servidores públicos de la Procuraduría para la Defensa del Indígena del Estado de Oaxaca, en un plazo no mayor de sesenta días naturales, se imparta un curso dirigido a los defensores de oficio que labora en esa Institución, a fin de capacitarlos en materia de derechos humanos. Haciéndole de su conocimiento que para ese efecto, este organismo pone a su disposición a personal especializado en ese tema.</p>

RECOMENDACIÓN 34/2010.

1170

Fecha de emisión:	27 de septiembre de 2010.
Autoridad Responsable:	Honorable Ayuntamiento de San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oaxaca.
Quejosos:	Rufino Benítez.
Agraviados:	Leónides Cruz Cruz.
Expediente:	CDDH/087/RC/(11)/OAX/2009.
Motivo de Queja:	Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal.
Hechos:	El veintisiete de noviembre de dos mil nueve, ante un conflicto en la población de San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oaxaca, elementos de la Policía Municipal dispararon sus armas de fuego en contra de algunos ciudadanos, lesionando de un disparo a Leónides Cruz Cruz.
Valoración:	<p>Se acreditaron violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>A) El día veintisiete de noviembre de dos mil nueve, elementos de la policía municipal de San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oaxaca, sin previo señalamiento, con cilindros de gas lacrimógeno y armas que portaban, atacaron a ciudadanos de los llamados inconformes en el conflicto político-social que se vivía en dicha comunidad, ocasionando lesiones a Leónides Cruz Cruz, Martina García Ramírez y Noé Juárez Cortés, sin que las lesiones hayan respondido a mecánicas propias de una detención, sujeción o sometimiento.</p> <p>B) Lesiones que se corroboraron con los certificados médicos expedidos por la perito médico de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como con la fe ministerial de lesiones del ofendido Leónides Cruz Cruz, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil nueve, que glosa el expediente penal número 123/2009 del índice del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de Puerto Escondido, Oaxaca; elementos de prueba con los que se acredita fehacientemente que las lesiones fueron inferidas por elementos de la policía municipal de San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oaxaca, con motivo de un enfrentamiento suscitado con ciudadanos de la comunidad, en el que el policía Esteban Marino Ramírez Hernández disparó su arma de fuego en contra de Leónides Cruz Cruz, y los policías Crescenciano Peralta Reyes y Alfredi Avendaño Jiménez, y demás elementos que participaron en los hechos, arrojaron cilindros de gas lacrimógeno a las personas que se encontraban en el lugar de los eventos, resultando lesionados Martina García Ramírez y Noé Juárez Cortés.</p> <p>C) El Licenciado Félix Leónides Silva Altamirano, Presidente Municipal de San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oaxaca, al rendir el informe solicitado negó dicho señalamiento precisando que el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve, cuando trabajadores de ese municipio se disponían a realizar el cobro de derecho de piso a los tianguistas, un grupo de aproximadamente quince personas de los que se llaman inconformes y que portaban armas de fuego, machetes, palos y piedras comenzaron a insultar al personal comisionado, argumentando que un día anterior ellos ya habían realizado el cobro, los amenazaron con que si no se retiraban los iban a agredir con las armas que portaban, por lo que para evitar una confrontación el personal comisionado se retiró para trasladarse a las oficinas alternas del palacio municipal, sin embargo, los inconformes dentro de ellos Leónides Cruz Cruz, les dieron alcance, lanzándoles piedras y haciendo disparos al aire con las armas que portaban, por lo que el personal del Ayuntamiento se refugió en las oficinas alternas donde se encontraba la Policía Municipal, donde siguieron realizando disparos y lanzaban piedras, con lo que ocasionaron daños al inmueble. En consecuencia, el Comandante de la Policía Municipal ordenó al personal se retiraran del lugar, ya que no portaban armas, sino unos toletes de madera; mientras el grupo de personas inconformes siguieron aventando piedras y disparando al aire, siendo que en la confusión resultó lesionado Leónides Cruz Cruz, procediendo el grupo de inconformes a privar de su libertad a los policías Crescenciano Peralta Reyes y Alfredi Avendaño Jiménez.</p> <p>De lo anterior se infiere que los policías Esteban Marino Ramírez Hernández y Crescenciano Peralta Reyes resultaron con reacción positiva para la identificación de plomo y bario, elementos integrantes de</p>

	<p>la deflagración de la pólvora, al efectuar disparos con arma de fuego, de lo que se coligue que efectivamente los elementos de la policía municipal de San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oaxaca, portaban armas de fuego que dispararon el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve, en el conflicto que se suscitó con los ciudadanos llamados inconformes, conducta con la que trasgredieron los derechos humanos a la integridad y a la seguridad personal de Leónides Cruz Cruz, Martina García Ramírez y Noé Juárez Cortés; lesiones que desde luego fueron ocasionadas por un uso excesivo de la fuerza pública, las que además no son consistentes con mecanismos de disuasión, detención o sometimiento.</p> <p>Así pues, los elementos de la policía municipal de San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oaxaca, con la conducta descrita en líneas que anteceden, faltaron a lo establecido en los artículos 16, primer párrafo; 19, último párrafo, y 21, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que imponen que nadie puede ser molestado en su persona, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal de procedimiento; que todo mal tratamiento en la aprehensión, toda molestia que se infiera sin motivo legal, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades, así como que la actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.</p> <p>Asimismo, en aquellos casos en que los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley hacen uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego transgreden los derechos previstos en los tratados internacionales, como los mencionados en los artículos 6.1 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 4, 5, 5.1, 5.2 y 7.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que, en términos generales, señalan que todas las personas tienen derecho a la vida, a la seguridad y a la integridad personal.</p> <p>Además, los artículos 108 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; 24 y 25 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca.</p> <p>El Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 17 de diciembre de 1979, y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 7 de septiembre de 1990, los cuales son guías de actuación para los mencionados funcionarios.</p> <p>En consecuencia, y atendiendo a los preceptos legales descritos con antelación, los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, que en el caso concreto resultan ser elementos de la policía municipal de San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oaxaca, deben ser garantes de la seguridad pública, la cual tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. De tal forma que dichos servidores públicos tienen facultades para detener, registrar y asegurar, así como usar la fuerza y las armas de fuego; sin embargo, su uso debe regirse por diversos principios comunes y esenciales, que se encuentran consagrados en nuestra legislación, así como en diversos instrumentos internacionales, pues en todo estado democrático y de derecho debe encontrarse un equilibrio entre el interés del individuo en libertad frente a la interferencia gubernamental, y el interés público colectivo en la prevención del delito y la aprehensión de quien lo cometió, siendo que la obligación de salvaguardar el orden, la paz pública y los Derechos Humanos, hoy por hoy se traduce en la imposición de determinadas formas de actuar por parte de la autoridad, previstas en normas nacionales e internacionales.</p> <p>Es importante aclarar que sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley existen principios comunes y esenciales que rigen el uso de las mismas, como son la legalidad, la congruencia, la oportunidad y la proporcionalidad.</p>
--	--

Cabe señalar que no se respeta la dignidad humana cuando se emplea la fuerza contra personas que no oponen resistencia alguna, o cuando la integridad física o la vida del funcionario encargado de hacer cumplir la ley o de terceras personas no se encuentran ante una situación de peligro, como aconteció el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve, en que los elementos de la policía municipal de San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oaxaca, lesionaron a los ciudadanos Leónides Cruz Cruz, Martina García Ramírez y Noé Juárez Cortés, cuando acompañaron al Alcalde Municipal a cobrar a los tianguistas el derecho de piso, momento en el que también se constituyó una comisión de las personas que se encontraban resguardando el palacio municipal con motivo del conflicto político-social que se vive en dicho municipio, quienes al pretender explicarle al citado Alcalde que a los tianguistas el día anterior ya les habían hecho el cobro, sin causa ni motivo justificado fueron agredidos por los elementos de la policía municipal, quienes empezaron a rociar gas lacrimógeno a las personas de la comisión, a los ciudadanos y a los comerciantes que se encontraban en el lugar, así mismo, dispararon sus armas de fuego.

A mayor abundamiento debe decirse que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tienen como deberes legales el tratar con respeto a todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente el ejercicio de los derechos que pacíficamente realice la población, así como el abstenerse de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes; en virtud de que la inobservancia de los anteriores deberes legales son actos que no se ajustan a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, congruencia, oportunidad y proporcionalidad previstos en diversas normas nacionales y en los artículos 3º del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y 4º de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, que señalan que el uso de la fuerza debe ser considerado excepcional, puede aplicarse en la prevención del delito y para efectuar un arresto legal y solamente cuando es proporcional al legítimo objetivo que se pretende lograr, siendo el último recurso al que deben recurrir las autoridades y sólo para impedir un hecho de mayor gravedad y tomando en consideración las características personales de los involucrados, que en este caso, eran ciudadanos de los llamados inconformes en el conflicto político-social que se vivía en el municipio de San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oaxaca, quienes de acuerdo a las constancias de autos no existe evidencia de que en el momento de los hechos estuvieran armados o pusieran en peligro la vida de las personas, o los servidores públicos mencionados, que motivara la reacción violenta y excesiva de los elementos de la policía municipal, como pretendió justificarlo el Presidente Municipal al emitir su informe, por lo que en el presente caso se incurrió en conductas antijurídicas y socialmente reprobables, como son las violaciones a los derechos a la integridad y a la seguridad personal, reconocidos en los artículos 7º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 4, 5.1 y 7.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

De igual manera, se incumple lo previsto en el numeral 9º y 10º de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego.

Es menester precisar que esta Comisión no se opone a que las autoridades, en el legítimo desempeño de sus atribuciones y en casos estrictamente necesarios, hagan uso de la fuerza, exclusivamente para hacer prevalecer el orden jurídico y proteger a la sociedad, siempre que sea utilizada de manera proporcional al objetivo que se pretende obtener.

El uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego utilizado en un evento como el suscitado el veintisiete de noviembre de dos mil nueve, con el objetivo de dispersar una manifestación pacífica de ciudadanos, aún cuando estuvieran realizando una protesta, constituye una

	<p>violación a los derechos humanos de libertad de asociación, reunión y libre manifestación, los cuales solo puede restringirse cuando se atente contra la moral, los derechos y la reputación de otras personas, se provoque algún delito, se perturbe el orden público, se injurie a la autoridad y se haga uso de violencia o de amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee, entre otras, lo cual la convierte en una reunión o manifestación ilícita. Así lo disponen los artículos 6º y 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 19.3, 21 y 22.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En estos casos debe actuarse de conformidad con lo dispuesto en los numerales 13 y 14 de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, que expresan que al dispersar reuniones ilícitas pero no violentas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley evitarán el empleo de la fuerza o, si no es posible, lo limitarán al mínimo necesario; que se abstendrán de usar armas de fuego, salvo en los casos de legítima defensa de su propia vida o de la vida de otra persona, tal y como lo dispone el numeral 9º de este instrumento internacional.</p> <p>De igual manera, el numeral 20 del instrumento internacional invocado, dispone que a los funcionarios que aplican la ley se les debe capacitar en medios que puedan sustituir el empleo de la fuerza y de las armas de fuego, tales como la solución pacífica de los conflictos, técnicas de persuasión, negociación y mediación, medios técnicos que limiten el empleo de la fuerza y de las armas de fuego, y comportamiento de multitudes. Además, se les debe capacitar en autodefensa, primeros auxilios, manejo de estrés, incluida la capacitación física y psicológica, basada en principios éticos y de respeto a los Derechos Humanos.</p> <p>En un estado democrático de derecho los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley tienen dos claros paradigmas a saber: respetar los Derechos Humanos y no rebasar las atribuciones que las leyes les confieren, pues vivimos en un régimen de facultades expresas, es decir, sólo están facultados para hacer lo que la ley les autoriza expresamente.</p> <p>En consecuencia, todo acto de autoridad debe estar fundado y motivado, para garantizar el principio de legalidad y seguridad jurídica, y atendiendo al principio de autoridad, los servidores públicos sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena, principios que fueron soslayados en el caso que se analiza.</p> <p>Por ende, la conducta asumida por los elementos de la policía municipales de San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oaxaca, infringió lo establecido por el artículo 56 de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. Fracciones I. y XXX.</p> <p>Ahora bien, la conducta de los servidores públicos responsables probablemente encuadre en el ilícito de abuso de autoridad, contemplado por las fracciones II, XI y XXXI del artículo 208 del Código Penal vigente en el Estado de Oaxaca; precisándose que por los hechos descritos en el cuerpo de la presente se instruye la causa penal número 123/2009, del índice del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de Puerto Escondido, Oaxaca, en contra de Esteban Marino Ramírez Hernández, como probable responsable del delito de tentativa de homicidio cometido en agravio de Leónides Cruz Cruz, dentro de la cual el órgano jurisdiccional determinara la responsabilidad penal del indiciado, por lo que este organismo se abstiene de pronunciarse en ese sentido.</p>
--	---

Recomendaciones:	<p>A los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oaxaca.</p> <p>Primera. Giren sus instrucciones a quien corresponda para que inicie y concluya procedimiento administrativo de investigación en contra de los ciudadanos Esteban Marino Ramírez Hernández, Crescenciano Peralta Reyes, Alfredi Avendaño Jiménez, elementos de la Policía Municipal de ese Municipio, y demás elementos policiacos a su mando que participaron en los hechos descritos en el cuerpo de la presente, por el ejercicio indebido de la función pública y las violaciones a derechos humanos en que incurrieron y, en su caso, se impongan las sanciones procedentes.</p> <p>Segunda. Con la finalidad de evitar la incidencia de conductas violatorias de derechos humanos, gire sus respetables instrucciones por escrito a quien corresponda para que se capacite a los elementos de la policía municipal de ese ayuntamiento a su digno cargo, en los temas del uso de la fuerza, y que además, se impartan nociones básicas de derechos humanos, para lo cual esta Comisión pone a su disposición personal especializado en la materia.</p>
------------------	---

RECOMENDACIÓN 36/2010.

Fecha de emisión:	12 de octubre de 2010.
Autoridad Responsable:	Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca.
Quejosos:	René Anica Baños.
Agraviados:	El mismo.
Expediente:	CDDH/007/RC/(09)/OAX/2010.
Motivo de Queja:	Violaciones al derecho a la integridad, a la seguridad personal, a la legalidad y a la seguridad jurídica.
Hechos:	René Anica Baños, señaló que junio de dos mil nueve, obtuvo permiso del Presidente Municipal de San Juan Bautista lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, para realizar un torneo de gallos, previa coordinación que tuviera con la Directora del Jardín de Niños Mariano Matamoros, con quien acordó la donación de \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N); siendo que el día del torneo, se presentaron el Síndico y el Comandante de la Policía Municipal quienes le cobraron unas letras de cambio que el Presidente Municipal le había obligado a firmar, bajo el argumento que con ese dinero se le pagaría a la Directora del Jardín de Niños; siendo citado en tres ocasiones por parte del Alcalde, Síndico y Presidente Municipal, y al no poder acudir, ha sido hostigado y amenazado por el Presidente Municipal, quien cada vez que lo ve lo insulta; por lo que el veinte de enero del año dos mil diez, compareció ante el Presidente Municipal, previo citatorios que éste le hizo llegar, y en dicha reunión le dijo que por no cumplir lo prometido, se le detendría, llamando a la Policía Municipal, sin que lo logran; posteriormente fue citado por el Agente del Ministerio Público de Pinotepa Nacional, Oaxaca, para exigirle pagara el dinero que le debía a la Directora del Jardín de Niños, pero al determinarse que no tenía culpa se le permitió retirarse; a pesar de ello, el citado presidente municipal instruyó al Director de la Policía Municipal, para que en cuanto lo vean, se ejecute una "orden de aprehensión" en su contra; por tales hechos presentó una denuncia penal ante el Agente del Ministerio Público del segundo turno de Pinotepa nacional, Oaxaca, iniciandose la averiguación previa 10(P.N.II)/2010.

<p>Valoración:</p>	<p>Se acreditaron violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>A) El dos de junio del presente año, el Síndico Municipal de San Juan Bautista lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, comunicó que era cierto el acto que reclama el quejoso, pero que había quedado sin efecto, pues la problemática se turnó con el Ministerio Público; sin embargo, el diecisiete del mismo mes y año, el Presidente Municipal de ese lugar, en conversación telefónica con personal de este Organismo, se negó a rendir su informe, y señaló que no dejaría que René Añica Baños, se saliera con la suya.</p> <p>B) El Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Juan Bautista lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, incumplió con las atribuciones que le confieren los numerales 48 y 50 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, al no advertirse que esté autorizado para expedir órdenes de aprehensión; facultad que es única y exclusiva de la autoridad judicial, tal y como lo mandata el artículo 16 de Nuestra Carta Magna; así como tampoco está facultado a ordenar que se prive de la libertad a una persona si no se ha cometido una falta administrativa, sin embargo, tomándose atribuciones que no le corresponden determinó girar un mandato de privación de la libertad en contra de René Anica Baños, a quien señalan de incumplir el convenio que suscribió con la Directora del Jardín de Niños de dicho lugar, tal y como se acreditó con el oficio número 1236 de fecha quince de febrero de dos mil diez, signado por Alfredo Ojeda Serrano, Presidente Municipal de San Juan Bautista lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, dirigido al Director de la Policía Municipal de ese lugar, por el que señala: “EL QUE SUSCRIBE C. ALFREDO VICENTE OJEDA SERRANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (...) DOY POR ENTERADO QUE EL C. RENE ANICA BAÑOS, POR HABER FALTADO A LA MÁXIMA AUTORIDAD QUE YO PRESIDIDO, LE GIRO ORDEN DE APREHENSIÓN EN CONTRA DEL ANTES MENCIONADO, PARA QUE DE INMEDIATO ACTÚE EN COORDINACIÓN CON LOS POLICÍAS MUNICIPALES EN LA PRONTA DETENCIÓN”; conducta que a todas luces resulta atentatoria al principio de legalidad que señala que las autoridades, sólo pueden hacer lo que expresamente les autoriza la ley.</p> <p>Violentándose lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Federal y 7º fracciones I, y V de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca,</p> <p>En tal virtud, para que un acto administrativo sea válido no sólo debe formularse por escrito, sino además, debe ser expedido por una autoridad competente, atributo que deviene única y exclusivamente de la Ley, por ello los servidores públicos en ejercicio de sus facultades deben conocer que están obligados a abstenerse de realizar actos que la ley no les autoriza, pues de lo contrario sus actos vulnerarían los derechos fundamentales de los gobernados.</p> <p>De acuerdo a las normas que rigen la actuación de los funcionarios públicos y de las obligaciones que éstas imponen a los particulares, para que se logre un estado de derecho, es necesario que exista el “principio de autoridad”, que no es otra cosa más que reconocer y asumir por parte de todos las facultades específicas conferidas al gobierno, toda vez que en un Estado democrático y de Derecho los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley tienen dos claros paradigmas, a saber: respetar los Derechos Humanos y no rebasar las atribuciones que las leyes les confieren, ya que vivimos en un régimen de facultades expresas, esto es, los funcionarios públicos sólo están facultados para hacer lo que la ley les autoriza expresamente y cuando no actúan con respeto a dicho régimen, entonces lo hacen arbitrariamente, con exceso o abuso.</p> <p>De ahí que la conducta desplegada por el Presidente Municipal de San Juan Bautista lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, contraviene lo señalado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que en su artículo 2º señala: “ ... El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena. Los particulares</p>
--------------------	---

	<p>pueden hacer lo que la Ley no les prohíbe y deben hacer, lo que la Ley les ordena”.</p> <p>Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 217 A (III), con fecha 10 de diciembre de 1948, dispone en su artículo 12 que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, familia, domicilio o correspondencia ni de ataques a su honra o reputación.</p> <p>Es grave que el Presidente Municipal de San Juan Bautista lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, no sólo haya dejado de colaborar con este Organismo durante la integración del expediente de queja, sino también, porque a pesar de que personal de la Comisión entabló comunicación con él tratando de que cumpliera con las obligaciones que le impone la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca y la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, en el sentido de dar respuesta a las peticiones de información que se requieran a las autoridades y de colaborar con la Comisión en los asuntos de su competencia, sin embargo, se limitó a manifestar “que no tenía porque rendir el informe que este Organismo le solicitaba (...) que si había incurrido en alguna irregularidad esta Comisión se pronunciara al respecto, pues no rendiría ningún informe...”; circunstancia que es grave, ya que lo primordial en un Estado democrático de derecho es que las autoridades no solo se rijan por un marco constitucional, sino además, respeten los derechos humanos de los gobernados.</p> <p>En virtud de lo argumentado, la conducta asumida por el Presidente Municipal de de San Juan Bautista lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, es contraria a lo establecido por el artículo 56 fracciones I, XXX y XXXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. De igual manera, muy probablemente con su actuación incurrió en responsabilidad penal, pues posiblemente su conducta encuadre en el ilícito de abuso de autoridad, contemplado por las fracciones XI y XXXI del artículo 208 del Código Penal vigente en el Estado de Oaxaca.</p> <p>Por otra parte, en cuanto a la inconformidad del aquí quejoso en el sentido de que constantemente era hostigado y amenazado por el Presidente Municipal de San Juan Bautista lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, debe decirse que en autos del expediente que nos ocupa, no obra evidencia alguna que acredite dicha circunstancia, y el sólo dicho del quejoso no es suficiente para tener por demostrada dicha imputación.</p> <p>Ahora bien, de autos se advierte la existencia de un convenio celebrado por una parte por el quejoso y por la otra por la Directora y Presidenta del Jardín de Niños Mariano Matamoros de San Juan Butista lo de Soto, Oaxaca, en virtud del cual el primero se compromete a hacerle entrega a la segunda la cantidad de diez mil pesos, una vez terminado el evento de peleas de gallos que organizaría los días veintitrés y veinticuatro de junio de dos mil nueve, y si bien es cierto que la autoridad municipal del lugar carece de competencia para forzar el cumplimiento de la obligación contraída, debe señalarse que las acreedoras de este acto jurídico tienen sus derechos expeditos para hacerlos valer ejercitando la acción que corresponda, y en su caso, será la autoridad jurisdiccional la que obligue al deudor al cumplimiento de su obligación, en su caso, al pago de daños y perjuicios.</p>
Colaboraciones	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 58 y 60 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca, se solicitan las siguientes colaboraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al Presidente del Honorable Congreso del Estado, para que se inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad a Alfredo Ojeda Serrano, Presidente Municipal de San Juan Bautista lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, en atención a que con su conducta ha contravenido lo

	<p>dispuesto por el artículo 56, fracciones I, XXX y XXXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, en su caso, se imponga la sanción que corresponda.</p> <p>2. A la Procuradora General de Justicia del Estado, para que gire sus instrucciones al Agente del Ministerio Público que corresponda para que dentro de la averiguación previa 10(P.N.II)/2010, iniciada con motivo de la denuncia presentada por el quejoso, por los hechos probablemente constitutivos de delitos cometidos en su perjuicio, se practique a la brevedad las diligencias pendientes, y determine sobre la procedencia del ejercicio de la acción penal, en su caso, remita las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>
Recomendaciones:	<p>A los Integrantes del Ayuntamiento de San Juan Bautista lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca:</p> <p>Primera. Que se instruya al Presidente Municipal de ese lugar, para que de manera inmediata, deje sin efecto el mandato de detención ilegal que mediante oficio número 1236 de fecha quince de febrero de dos mil diez, giró en contra de René Anica Baños.</p> <p>Segunda. Giren sus apreciables instrucciones por escrito al Presidente Municipal de ese Honorable Ayuntamiento, para que en lo subsecuente se abstenga de ordenar la privación ilegal de la libertad de los ciudadanos de ese lugar.</p> <p>Tercera. Con la finalidad de evitar la incidencia de conductas violatorias de derechos humanos en el ejercicio de la función pública como las aquí planteadas, se les imparta a todos los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, un curso en materia de derechos humanos, para lo cual esta Comisión pone a su disposición personal especializado en la materia.</p>

RECOMENDACIÓN NÚMERO 37/2010

Fecha de emisión:	13 de octubre de 2010.
Autoridad Responsable:	Ayuntamiento de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca.
Quejoso:	Se omite su nombre a petición expresa.
Agraviado:	Mismo.
Expedientes:	CDDH/362/(16)/OAX/2010 y CDDH/897/(16)/OAX/2010 acumulados
Motivo de la Queja:	Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, así como a la integridad y seguridad personal

<p>Hechos:</p>	<p>El veinticuatro de marzo de dos mil diez, aproximadamente a las veinte horas, el agraviado fue detenido por cinco elementos de la Policía Municipal de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, cuando se encontraba en compañía de otro ciudadano en el interior de un negocio ubicado en la calle de Aldama de esa población, del cual fue sacado por la fuerza, esposado y golpeado por los elementos policíacos de referencia; posteriormente fue trasladado al Centro de Salud de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, para recabar su certificado médico; cuando regresaban a Santiago Apóstol, el policía Buenaventura López Contreras lo amenazó y golpeó en varias ocasiones del lado izquierdo de la garganta, lesionándolo con el cañón de su arma en el pabellón auricular izquierdo; posteriormente fue trasladado a la cárcel municipal, lugar donde permaneció hasta las doce horas con treinta minutos del veinticinco de marzo, obteniendo su libertad al pagar una multa.</p> <p>El cinco de agosto del año en curso, aproximadamente a las veintitrés horas, nuevamente el agraviado fue detenido por los elementos de la Policía Municipal de Santiago Apóstol Ocotlán, Oaxaca, cuando se encontraba frente a su domicilio, resultando también agredida su esposa, quien abrazaba a su bebé de once meses, quien además fue subida a la patrulla municipal sin razón alguna, exigiéndole el Comandante que si se comprometía a no seguir adelante con la queja que se tramita ante este Organismo, dejarían en libertad a su concubina, en caso contrario lo mataría, lo que motivó que el quejoso se comprometiera ante el Comandante de la referida Policía a ya no acudir a este Organismo, por tal motivo fue bajada a empujones su esposa y se llevaron detenido al agraviado.</p>
<p>Valoración:</p>	<p>Quedaron acreditadas las violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica del agraviado con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>En primer lugar, se entra al estudio de la detención de que fue objeto el quejoso a las veinte horas del veinticuatro de marzo de dos mil diez, por parte de los ciudadanos Antonio Martínez López, Donato Chávez Padilla, Buenaventura López Contreras, Juan López Santiago y Pedro Vásquez López, elementos de la Policía Municipal de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, cuando se encontraba en compañía de otro ciudadano en el interior de un negocio ubicado en la calle de Aldama de esa población, del cual fue sacado por la fuerza para posteriormente ser trasladado a la cárcel municipal, lugar donde permaneció hasta las doce treinta horas del veinticinco de marzo, cuando obtuvo su libertad al pagar una multa.</p> <p>Al respecto, el ciudadano Antonio Martínez López, Comandante de la Policía Municipal del ayuntamiento de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, al rendir su informe manifestó que, el veinticuatro de marzo del año en curso, el quejoso fue detenido porque agredió física y verbalmente tanto a él como a los policías Donato Chávez Padilla, Buenaventura López Contreras, Juan López Santiago y Pedro Vásquez López, cuando se encontraban haciendo su rondín sobre la calle de Aldama de esa comunidad.</p> <p>No obstante lo argumentado en dicho informe, de las evidencias recabadas se advierte que la detención de la que se duele el quejoso fue arbitraria, y quedó fehacientemente acreditada, con base en las testimoniales que obran en autos, de las cuales destaca la declaración vertida por la dueña de la negociación donde ocurrieron los hechos, quien narró que aproximadamente a las veinte horas del veinticuatro de marzo del año en curso, el quejoso y otro señor, se encontraban en el interior de su negocio, de donde los elementos de la policía municipal los sacaron y los subieron a una camioneta.</p>

	<p>Refuerzan lo anterior las testimoniales de los ciudadanos Leobardo Ruiz, Domingo Vásquez Martínez, Camilo Celestino López Méndez y Pedro Antonio Martínez, quienes fueron coincidentes al manifestar que en la hora y día señalados por el quejoso, éste y su acompañante fueron detenidos por los referidos Policías Municipales, quienes se encontraban uniformados y portaban armas de fuego, sobre la calle de Aldama, en el centro de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, a quienes subieron de manera violenta a la patrulla llevándoselos detenidos.</p> <p>Así, se tiene que las citadas probanzas acreditan fehacientemente que el quejoso y la persona que lo acompañaba fueron detenidos arbitrariamente, sobre todo considerando que no se justifica la falta administrativa que se le adjudicó en el correspondiente parte informativo, ya que en dicho documento se hace mención de que el quejoso y otra persona fueron detenidos en la esquina de la calle de Aldama y Callejón de Aldama porque insultaron a los Policías Municipales, lo que no coincide con lo dicho por los testigos ya referidos, pues ninguno de ellos refiere que el quejoso o la persona que lo acompañaba hubieran proferido insultos en contra de aquellos.</p> <p>En tal virtud, la actuación de los referidos servidores públicos es contraria a lo que estipulan los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, pues conforme a estos, nadie podrá ser privado de la libertad, ni molestado en su persona o familia sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento. Y si bien el cuarto párrafo del artículo 21 de la citada Constitución establece la competencia de la autoridad administrativa para la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, también es preciso señalar que tal circunstancia debe quedar fehacientemente acreditada y no escapa a la obligación que tiene la autoridad de fundar y motivar su actuación, a fin de que no se torne arbitraria.</p> <p>En segundo lugar, por lo que hace a las lesiones que le fueron causadas al quejoso, debe decirse que éstas quedaron acreditadas con la certificación que al respecto realizó personal de esta Comisión, y consistieron en una herida en el pabellón auricular izquierdo de aproximadamente tres centímetros y medio de longitud, con bordes irregulares, así como también dificultad para hablar, y dolor en distintas partes del cuerpo.</p> <p>Con relación a lo anterior, es menester señalar que, aún en el supuesto de que los detenidos hubieran insultado a los elementos policiacos que los detuvieron, éstos no debieron golpearlos, pues de conformidad con lo estipulado por el artículo 10 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, son atribuciones del Municipio, por conducto de su Ayuntamiento, del cual forma parte la Policía Municipal, entre otras, el garantizar la seguridad, el orden y la paz pública, así como preservar los usos y costumbres, las tradiciones locales y las formas específicas de organización social de la comunidad, con pleno respeto por los derechos humanos; máxime que también el numeral 19 del Bando en cita, establece que, para el cumplimiento de sus obligaciones, el Ayuntamiento deberá observar lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes Federales, Estatales, los Reglamentos Municipales y el referido Bando.</p> <p>Adminiculado con lo anterior, la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, establece en su artículo 108, fracciones III y VII, que la Policía Preventiva Municipal tendrá entre sus obligaciones la de poner de inmediato a disposición de la autoridad competente al</p>
--	--

probable responsable de la comisión flagrante de un delito o falta administrativa; y la de preservar el respeto a los derechos humanos; situación que no ocurrió en el caso que nos ocupa, pues lejos de observar tales obligaciones, los elementos de la Policía Municipal golpearon al quejoso, provocándole al primero las lesiones mencionadas líneas arriba, mismas que se corroboran con las testimoniales que fueron recabadas durante la integración del presente expediente, de las cuales se desprende que los ya referidos testigos afirmaron haber visto a los elementos policiacos golpear tanto al quejoso como al ciudadano que lo acompañaba, inclusive con un arma de fuego, señalando esto último los testigos Domingo Vásquez Martínez y Pedro Antonio Martínez al Policía Municipal Buenaventura López Contreras.

En tercer lugar, se tiene que, a las veintitrés horas del cinco de agosto de dos mil diez, nuevamente fue detenido el quejoso al encontrarse frente a su domicilio en compañía de su concubina, donde empezó a ser agredido por el policía municipal Juan López Santiago, así como por los demás elementos policiacos ya citados, quienes acudieron al llamado del primero de los nombrados Policías; resultando también agredida su concubina, agresión que realizaron con el único propósito de amenazar al quejoso, fue así como utilizando la fuerza, subieron a su concubina a la patrulla en los momentos en que tenía en brazos a su bebé, para posteriormente ser bajada a empujones una vez que el quejoso se comprometió ante ellos a ya no acudir a esta Comisión a continuar con el trámite de la queja que había presentado en su contra.

Esta situación se corrobora con lo manifestado por la referida agraviada, quien al comparecer ante esta Comisión el nueve de agosto de dos mil diez, confirmó lo dicho por el quejoso al hacer del conocimiento de este Organismo que su esposo fue detenido injustamente, a quien amenazaron que si no retiraba la queja presentada ante este Organismo, no lo dejarían libre, e incluso lo podrían matar. Así como con lo asentado en la certificación levantada por personal de esta Comisión el seis de agosto de dos mil diez, en la cual se hizo constar que vía telefónica, el Presidente Municipal de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, señaló que el quejoso efectivamente se encontraba detenido en la cárcel municipal. Y se refuerza con lo informado por el propio Comandante de la Policía Municipal, quien al rendir su informe aceptó que efectivamente detuvieron al citado quejoso, y que era falso que hubieran golpeado a su concubina, pero que sí hubo empujones porque el quejoso se resistió al arresto y la señora se interpuso porque no quería que se lo llevaran. De donde se colige que efectivamente fueron cometidos los actos arbitrarios que denunció el quejoso, tanto en su agravio como en el de su concubina.

No obsta a lo anterior el hecho que, de conformidad con el Certificado Médico realizado a las veintitrés horas con cincuenta minutos del cinco de agosto de dos mil diez, por un médico adscrito a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, no se hayan advertido lesiones físicas visibles en el quejoso, pues ello no hace que la conducta asumida por los elementos de la Policía Municipal que detuvieron al quejoso y agredieron a su concubina dejen de ser arbitrarios en términos de lo argumentado en la presente resolución.

Es preciso señalar también que no pasa por desapercibido el hecho de que, el parte informativo levantado el cinco de agosto del año en curso, con motivo de los acontecimientos que nos ocupan, no coincide con lo informado por el Síndico Municipal, pues en el primero de estos documentos jamás se habla de que estuviera presente la concubina del quejoso. Por otro lado, tampoco coincide lo plasmado en el apartado correspondiente al nombre del afectado en dicho parte informativo, en donde aparece como tal el ciudadano Pedro Antonio Martínez, mientras que de la constancia de hechos levantada el seis de agosto con relación a este asunto, se desprende que fue precisamente éste quien tomó el arma de la patrulla para obligar a que dejaran en libertad al quejoso, lo cual resulta incongruente, pues de ser así, de ninguna manera podría ser el afectado o parte acusadora. Otra incongruencia consiste en que, de acuerdo con el parte informativo en comento, el ciudadano Pedro Antonio Martínez,

<p>quien portaba el arma, se introdujo en un domicilio, de donde fue sacado por la Policía Estatal, y en la constancia de hechos a que también nos venimos refiriendo, se asentó que cuando tomó el arma del vehículo, los Policías Municipales lo rodearon y lo desarmaron, echándose aquél a correr metiéndose en su casa por lo que no pudo ser detenido. Por lo que de lo aquí argumentado se deduce que tales documentos muy probablemente fueron elaborados para evadir la responsabilidad resultante de una conducta arbitraria asumida por los elementos de la Policía Municipal.</p> <p>Otra violación que se advierte es la falta de veracidad con la que se condujeron los Policías Municipales que intervinieron en los hechos en estudio, al afirmar que no portaban armas; no obstante que de las evidencias recabadas, se desprende claramente que sí las portan, aún cuando no tienen permiso de autoridad competente para ello, como el propio Síndico Municipal lo hizo saber a esta Comisión al rendir el informe que le fue solicitado.</p> <p>Así también, del informe rendido por el ciudadano Antonio Martínez López, Comandante de la Policía Municipal del ayuntamiento de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, se desprende que ellos no tienen armas por no estar autorizados a utilizarlas; sin embargo, tal afirmación se contradice con las pruebas que este Organismo pudo allegarse, como lo es el caso de la fotografía exhibida por el quejoso, en la que se aprecia al ciudadano Buenaventura López Contreras, Policía Municipal de Santiago Apóstol, Ocotlán de Morelos, Oaxaca, portando un arma de fuego; así como del parte informativo de fecha cinco de agosto de dos mil diez, en el que se narra que en el momento en que fue detenido el quejoso por segunda ocasión, una persona tomó un arma de la patrulla; lo que además se corrobora con la constancia de hechos del seis de agosto de dos mil diez, signada por los ciudadanos Juan López Santiago, Juana Santiago Contreras y Perfecto Luis Ruiz, Policía, Secretaria y Síndico Municipales, respectivamente, de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, en la que se asentó que al momento de la segunda detención del quejoso, el señor Pedro Antonio tomó un arma de la patrulla y les apuntó amenazándolos de que si no dejaban libre al quejoso les iba a disparar, por lo que sus compañeros lo desarmaron, echándose a correr dicho ciudadano sin que lo pudieran detener ya que se metió a su casa.</p> <p>Por otra parte, es necesario tomar en consideración lo informado por el Teniente Primero de la Policía de Usos y costumbres de la comunidad de referencia, quien hizo del conocimiento de esta Comisión que a las veintitrés horas del veintiuno de marzo del año en curso, fueron detenidos los ciudadanos Donato Chávez Padilla y Buenaventura López Contreras, por encontrarse peleando y en estado de ebriedad; hechos de los cuales se deduce que el comportamiento observado por los mencionados ciudadanos, que también ostentan el cargo de Policías Municipales no es el adecuado para quien debe prestar un servicio de esa naturaleza a su comunidad, y refuerza la convicción de este Organismo en el sentido de que efectivamente las detenciones que sufrió el quejoso se realizaron de manera arbitraria.</p> <p>En virtud de lo anterior, la conducta que asumieron los Policías Municipales de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, muy probablemente es constitutiva de responsabilidad administrativa en términos del artículo 56 fracciones I, XXX y XXXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. Lo anterior, independientemente de la responsabilidad penal que pudiera generarse, de acuerdo con lo previsto por las fracciones II, XI y XXXI del Código Penal para el Estado de Oaxaca. Así también, con su actuar, los servidores públicos de referencia contravinieron diversos instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, como es el caso del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el Pacto</p>

	<p>Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</p> <p>En razón de lo anterior, esta Comisión solicitó la colaboración de la Procuradora General de Justicia del Estado, a fin de que se inicie averiguación previa en contra de los ciudadanos Antonio Martínez López, Pedro Vásquez López, Juan López Santiago, Donato Chávez Padilla y Buenaventura López Contreras, Comandante y elementos de la Policía Municipal de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, con base en los hechos documentados en la presente resolución, y en su momento se determine sobre el ejercicio de la acción penal.</p> <p>Así también, se solicitó la colaboración de la Procuraduría para la Defensa del Indígena, a fin de que, con base en lo estipulado en el artículo 13, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría para la Defensa del Indígena, de manera coordinada con la autoridad municipal de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, se brinde capacitación respecto de las facultades y obligaciones que tienen los integrantes de la Policía Municipal de dicha población en razón de su cargo, y eviten así cometer por desconocimiento actos contrarios a derecho que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa o penal.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta comisión dirigió las siguientes recomendaciones al Presidente Municipal de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca:</p> <p>PRIMERA. Gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los ciudadanos Antonio Martínez López, Pedro Vásquez López, Juan López Santiago, Donato Chávez Padilla y Buenaventura López Contreras, Comandante y elementos de la Policía Municipal, y en su caso, se les impongan las sanciones correspondientes.</p> <p>SEGUNDA. Instruya a los referidos servidores públicos a fin de que no utilicen armas de fuego durante el desempeño de sus funciones, si no se cuenta con la licencia otorgada por la autoridad competente, que según las evidencias recabadas no se tiene; ya que de lo contrario incurrirían en responsabilidad administrativa e inclusive penal.</p> <p>TERCERA. Se brinde un curso de capacitación en materia de derechos humanos a todos los elementos policiacos de ese Municipio, a fin de que en lo sucesivo eviten cometer actos violatorios como los que fueron analizados en el presente documento; haciéndole saber que para ese fin, este Organismo pone a su disposición a personal especializado en el tema.</p>

RECOMENDACIÓN NÚMERO 37/2010

<p>Fecha de emisión:</p>	<p>13 de octubre de 2010.</p>
<p>Autoridad Responsable:</p>	<p>Ayuntamiento de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca.</p>

Quejoso:	Se omite su nombre a petición expresa.
Agraviado:	Mismo.
Expedientes:	CDDH/362/(16)/OAX/2010 y CDDH/897/(16)/OAX/2010 acumulados
Motivo de la Queja:	Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, así como a la integridad y seguridad personal
Hechos:	<p>El veinticuatro de marzo de dos mil diez, aproximadamente a las veinte horas, el agraviado fue detenido por cinco elementos de la Policía Municipal de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, cuando se encontraba en compañía de otro ciudadano en el interior de un negocio ubicado en la calle de Aldama de esa población, del cual fue sacado por la fuerza, esposado y golpeado por los elementos policiacos de referencia; posteriormente fue trasladado al Centro de Salud de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, para recabar su certificado médico; cuando regresaban a Santiago Apóstol, el policía Buenaventura López Contreras lo amenazó y golpeó en varias ocasiones del lado izquierdo de la garganta, lesionándolo con el cañón de su arma en el pabellón auricular izquierdo; posteriormente fue trasladado a la cárcel municipal, lugar donde permaneció hasta las doce horas con treinta minutos del veinticinco de marzo, obteniendo su libertad al pagar una multa.</p> <p>El cinco de agosto del año en curso, aproximadamente a las veintitrés horas, nuevamente el agraviado fue detenido por los elementos de la Policía Municipal de Santiago Apóstol Ocotlán, Oaxaca, cuando se encontraba frente a su domicilio, resultando también agredida su esposa, quien abrazaba a su bebé de once meses, quien además fue subida a la patrulla municipal sin razón alguna, exigiéndole el Comandante que si se comprometía a no seguir adelante con la queja que se tramita ante este Organismo, dejarían en libertad a su concubina, en caso contrario lo mataría, lo que motivó que el quejoso se comprometiera ante el Comandante de la referida Policía a ya no acudir a este Organismo, por tal motivo fue bajada a empujones su esposa y se llevaron detenido al agraviado.</p>
Valoración:	<p>Quedaron acreditadas las violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica del agraviado con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>En primer lugar, se entra al estudio de la detención de que fue objeto el quejoso a las veinte horas del veinticuatro de marzo de dos mil diez, por parte de los ciudadanos Antonio Martínez López, Donato Chávez Padilla, Buenaventura López Contreras, Juan López Santiago y Pedro Vásquez López, elementos de la Policía Municipal de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, cuando se encontraba en compañía de otro ciudadano en el interior de un negocio ubicado en la calle de Aldama de esa población, del cual fue sacado por la fuerza para posteriormente ser trasladado a la cárcel municipal, lugar donde permaneció</p>

hasta las doce treinta horas del veinticinco de marzo, cuando obtuvo su libertad al pagar una multa.

Al respecto, el ciudadano Antonio Martínez López, Comandante de la Policía Municipal del ayuntamiento de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, al rendir su informe manifestó que, el veinticuatro de marzo del año en curso, el quejoso fue detenido porque agredió física y verbalmente tanto a él como a los policías Donato Chávez Padilla, Buenaventura López Contreras, Juan López Santiago y Pedro Vásquez López, cuando se encontraban haciendo su rondín sobre la calle de Aldama de esa comunidad.

No obstante lo argumentado en dicho informe, de las evidencias recabadas se advierte que la detención de la que se duele el quejoso fue arbitraria, y quedó fehacientemente acreditada, con base en las testimoniales que obran en autos, de las cuales destaca la declaración vertida por la dueña de la negociación donde ocurrieron los hechos, quien narró que aproximadamente a las veinte horas del veinticuatro de marzo del año en curso, el quejoso y otro señor, se encontraban en el interior de su negocio, de donde los elementos de la policía municipal los sacaron y los subieron a una camioneta. Refuerzan lo anterior las testimoniales de los ciudadanos Leobardo Ruiz, Domingo Vásquez Martínez, Camilo Celestino López Méndez y Pedro Antonio Martínez, quienes fueron coincidentes al manifestar que en la hora y día señalados por el quejoso, éste y su acompañante fueron detenidos por los referidos Policías Municipales, quienes se encontraban uniformados y portaban armas de fuego, sobre la calle de Aldama, en el centro de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, a quienes subieron de manera violenta a la patrulla llevándoselos detenidos.

Así, se tiene que las citadas probanzas acreditan fehacientemente que el quejoso y la persona que lo acompañaba fueron detenidos arbitrariamente, sobre todo considerando que no se justifica la falta administrativa que se le adjudicó en el correspondiente parte informativo, ya que en dicho documento se hace mención de que el quejoso y otra persona fueron detenidos en la esquina de la calle de Aldama y Callejón de Aldama porque insultaron a los Policías Municipales, lo que no coincide con lo dicho por los testigos ya referidos, pues ninguno de ellos refiere que el quejoso o la persona que lo acompañaba hubieran proferido insultos en contra de aquellos.

En tal virtud, la actuación de los referidos servidores públicos es contraria a lo que estipulan los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, pues conforme a estos, nadie podrá ser privado de la libertad, ni molestado en su persona o familia sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento. Y si bien el cuarto párrafo del artículo 21 de la citada Constitución establece la competencia de la autoridad administrativa para la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, también es preciso señalar que tal circunstancia debe quedar fehacientemente acreditada y no escapa a la obligación que tiene la autoridad de fundar y motivar su actuación, a fin de que no se torne arbitraria.

En segundo lugar, por lo que hace a las lesiones que le fueron causadas al quejoso, debe decirse que éstas quedaron acreditadas con la certificación que al respecto realizó personal de esta Comisión, y consistieron en una herida en el pabellón auricular izquierdo de aproximadamente tres centímetros y medio de longitud, con bordes irregulares, así como también dificultad para hablar, y dolor en distintas partes del cuerpo.

	<p>Con relación a lo anterior, es menester señalar que, aún en el supuesto de que los detenidos hubieran insultado a los elementos policiacos que los detuvieron, éstos no debieron golpearlos, pues de conformidad con lo estipulado por el artículo 10 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, son atribuciones del Municipio, por conducto de su Ayuntamiento, del cual forma parte la Policía Municipal, entre otras, el garantizar la seguridad, el orden y la paz pública, así como preservar los usos y costumbres, las tradiciones locales y las formas específicas de organización social de la comunidad, con pleno respeto por los derechos humanos; máxime que también el numeral 19 del Bando en cita, establece que, para el cumplimiento de sus obligaciones, el Ayuntamiento deberá observar lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes Federales, Estatales, los Reglamentos Municipales y el referido Bando.</p> <p>Adminiculado con lo anterior, la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, establece en su artículo 108, fracciones III y VII, que la Policía Preventiva Municipal tendrá entre sus obligaciones la de poner de inmediato a disposición de la autoridad competente al probable responsable de la comisión flagrante de un delito o falta administrativa; y la de preservar el respeto a los derechos humanos; situación que no ocurrió en el caso que nos ocupa, pues lejos de observar tales obligaciones, los elementos de la Policía Municipal golpearon al quejoso, provocándole al primero las lesiones mencionadas líneas arriba, mismas que se corroboran con las testimoniales que fueron recabadas durante la integración del presente expediente, de las cuales se desprende que los ya referidos testigos afirmaron haber visto a los elementos policiacos golpear tanto al quejoso como al ciudadano que lo acompañaba, inclusive con un arma de fuego, señalando esto último los testigos Domingo Vásquez Martínez y Pedro Antonio Martínez al Policía Municipal Buenaventura López Contreras.</p> <p>En tercer lugar, se tiene que, a las veintitrés horas del cinco de agosto de dos mil diez, nuevamente fue detenido el quejoso al encontrarse frente a su domicilio en compañía de su concubina, donde empezó a ser agredido por el policía municipal Juan López Santiago, así como por los demás elementos policiacos ya citados, quienes acudieron al llamado del primero de los nombrados Policías; resultando también agredida su concubina, agresión que realizaron con el único propósito de amenazar al quejoso, fue así como utilizando la fuerza, subieron a su concubina a la patrulla en los momentos en que tenía en brazos a su bebé, para posteriormente ser bajada a empujones una vez que el quejoso se comprometió ante ellos a ya no acudir a esta Comisión a continuar con el trámite de la queja que había presentado en su contra.</p> <p>Esta situación se corrobora con lo manifestado por la referida agraviada, quien al comparecer ante esta Comisión el nueve de agosto de dos mil diez, confirmó lo dicho por el quejoso al hacer del conocimiento de este Organismo que su esposo fue detenido injustamente, a quien amenazaron que si no retiraba la queja presentada ante este Organismo, no lo dejarían libre, e incluso lo podrían matar. Así como con lo asentado en la certificación levantada por personal de esta Comisión el seis de agosto de dos mil diez, en la cual se hizo constar que vía telefónica, el Presidente Municipal de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, señaló que el quejoso efectivamente se encontraba detenido en la cárcel municipal. Y se refuerza con lo informado por el propio Comandante de la Policía Municipal, quien al rendir su informe aceptó que efectivamente detuvieron al citado quejoso, y que era falso que hubieran golpeado a su concubina, pero que sí hubo empujones porque el quejoso se resistió al arresto y la señora se interpuso porque no quería que se lo llevaran. De donde se colige que efectivamente fueron cometidos los actos arbitrarios que denunció el quejoso, tanto en su agravio como en el de su concubina.</p> <p>No obsta a lo anterior el hecho que, de conformidad con el Certificado Médico realizado a las veintitrés horas con cincuenta minutos del cinco de agosto de dos mil diez, por un médico adscrito a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, no se hayan advertido</p>
--	--

lesiones físicas visibles en el quejoso, pues ello no hace que la conducta asumida por los elementos de la Policía Municipal que detuvieron al quejoso y agredieron a su concubina dejen de ser arbitrarios en términos de lo argumentado en la presente resolución.

Es preciso señalar también que no pasa por desapercibido el hecho de que, el parte informativo levantado el cinco de agosto del año en curso, con motivo de los acontecimientos que nos ocupan, no coincide con lo informado por el Síndico Municipal, pues en el primero de estos documentos jamás se habla de que estuviera presente la concubina del quejoso. Por otro lado, tampoco coincide lo plasmado en el apartado correspondiente al nombre del afectado en dicho parte informativo, en donde aparece como tal el ciudadano Pedro Antonio Martínez, mientras que de la constancia de hechos levantada el seis de agosto con relación a este asunto, se desprende que fue precisamente éste quien tomó el arma de la patrulla para obligar a que dejaran en libertad al quejoso, lo cual resulta incongruente, pues de ser así, de ninguna manera podría ser el afectado o parte acusadora. Otra incongruencia consiste en que, de acuerdo con el parte informativo en comento, el ciudadano Pedro Antonio Martínez, quien portaba el arma, se introdujo en un domicilio, de donde fue sacado por la Policía Estatal, y en la constancia de hechos a que también nos venimos refiriendo, se asentó que cuando tomó el arma del vehículo, los Policías Municipales lo rodearon y lo desarmaron, echándose aquél a correr metiéndose en su casa por lo que no pudo ser detenido. Por lo que de lo aquí argumentado se deduce que tales documentos muy probablemente fueron elaborados para evadir la responsabilidad resultante de una conducta arbitraria asumida por los elementos de la Policía Municipal.

Otra violación que se advierte es la falta de veracidad con la que se condujeron los Policías Municipales que intervinieron en los hechos en estudio, al afirmar que no portaban armas; no obstante que de las evidencias recabadas, se desprende claramente que sí las portan, aún cuando no tienen permiso de autoridad competente para ello, como el propio Síndico Municipal lo hizo saber a esta Comisión al rendir el informe que le fue solicitado.

Así también, del informe rendido por el ciudadano Antonio Martínez López, Comandante de la Policía Municipal del ayuntamiento de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, se desprende que ellos no tienen armas por no estar autorizados a utilizarlas; sin embargo, tal afirmación se contradice con las pruebas que este Organismo pudo allegarse, como lo es el caso de la fotografía exhibida por el quejoso, en la que se aprecia al ciudadano Buenaventura López Contreras, Policía Municipal de Santiago Apóstol, Ocotlán de Morelos, Oaxaca, portando un arma de fuego; así como del parte informativo de fecha cinco de agosto de dos mil diez, en el que se narra que en el momento en que fue detenido el quejoso por segunda ocasión, una persona tomó un arma de la patrulla; lo que además se corrobora con la constancia de hechos del seis de agosto de dos mil diez, signada por los ciudadanos Juan López Santiago, Juana Santiago Contreras y Perfecto Luis Ruiz, Policía, Secretaria y Síndico Municipales, respectivamente, de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, en la que se asentó que al momento de la segunda detención del quejoso, el señor Pedro Antonio tomó un arma de la patrulla y les apuntó amenazándolos de que si no dejaban libre al quejoso les iba a disparar, por lo que sus compañeros lo desarmaron, echándose a correr dicho ciudadano sin que lo pudieran detener ya que se metió a su casa.

Por otra parte, es necesario tomar en consideración lo informado por el Teniente Primero de la Policía de Usos y costumbres de la comunidad de referencia, quien hizo del conocimiento de esta Comisión que a las veintitrés horas del veintiuno de marzo del año en curso, fueron detenidos los ciudadanos Donato Chávez Padilla y Buenaventura López Contreras, por encontrarse peleando y en estado de ebriedad; hechos de los cuales se deduce que el comportamiento observado por los mencionados ciudadanos, que también ostentan el cargo de Policías Municipales no es el adecuado para quien debe prestar un servicio de esa naturaleza a su comunidad, y refuerza la convicción de este Organismo en

	<p>el sentido de que efectivamente las detenciones que sufrió el quejoso se realizaron de manera arbitraria.</p> <p>En virtud de lo anterior, la conducta que asumieron los Policías Municipales de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, muy probablemente es constitutiva de responsabilidad administrativa en términos del artículo 56 fracciones I, XXX y XXXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. Lo anterior, independientemente de la responsabilidad penal que pudiera generarse, de acuerdo con lo previsto por las fracciones II, XI y XXXI del Código Penal para el Estado de Oaxaca. Así también, con su actuar, los servidores públicos de referencia contravinieron diversos instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, como es el caso del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</p> <p>En razón de lo anterior, esta Comisión solicitó la colaboración de la Procuradora General de Justicia del Estado, a fin de que se inicie averiguación previa en contra de los ciudadanos Antonio Martínez López, Pedro Vásquez López, Juan López Santiago, Donato Chávez Padilla y Buenaventura López Contreras, Comandante y elementos de la Policía Municipal de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, con base en los hechos documentados en la presente resolución, y en su momento se determine sobre el ejercicio de la acción penal.</p> <p>Así también, se solicitó la colaboración de la Procuraduría para la Defensa del Indígena, a fin de que, con base en lo estipulado en el artículo 13, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría para la Defensa del Indígena, de manera coordinada con la autoridad municipal de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, se brinde capacitación respecto de las facultades y obligaciones que tienen los integrantes de la Policía Municipal de dicha población en razón de su cargo, y eviten así cometer por desconocimiento actos contrarios a derecho que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa o penal.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta comisión dirigió las siguientes recomendaciones al Presidente Municipal de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca:</p> <p>PRIMERA. Gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los ciudadanos Antonio Martínez López, Pedro Vásquez López, Juan López Santiago, Donato Chávez Padilla y Buenaventura López Contreras, Comandante y elementos de la Policía Municipal, y en su caso, se les impongan las sanciones correspondientes.</p> <p>SEGUNDA. Instruya a los referidos servidores públicos a fin de que no utilicen armas de fuego durante el desempeño de sus funciones, si no se cuenta con la licencia otorgada por la autoridad competente, que según las evidencias recabadas no se tiene; ya que de lo contrario incurrirían en responsabilidad administrativa e inclusive penal.</p> <p>TERCERA. Se brinde un curso de capacitación en materia de derechos humanos a todos los elementos policiacos de ese Municipio, a fin de que en lo sucesivo eviten cometer actos violatorios como los que fueron analizados en el presente documento; haciéndole saber que para ese fin, este Organismo pone a su disposición a personal especializado en el tema.</p>

RECOMENDACIÓN NÚMERO 41/2010

1188

Fecha de emisión:	28 de octubre de 2010.
Autoridad Responsable:	Instituto Catastral del Estado de Oaxaca.
Quejoso:	Gregorio Sánchez Pérez.
Agraviado:	Mismo.
Expediente:	CDDH/1401/(01)/OAX/2009.
Motivo de la Queja:	Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica.
Hechos:	<p>El quejoso Gregorio Sánchez Pérez, es titular de la cuenta predial 48623, respecto de un inmueble que se ubica en San Sebastián Tutla, Centro, Oaxaca, sin embargo, en el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca fueron registradas a su nombre otras dos cuentas más, siendo las 107143 y 107149, respecto del mismo inmueble, sin que dicho trámite lo hubiere realizado el agraviado, motivo por el cual solicitó la cancelación de la mismas; sin embargo, dichas cuentas fueron canceladas previo el pago de derechos que le fue solicitado que efectuara al Fisco del Estado, no obstante que no existía constancia alguna que justificara la apertura de dichas cuentas y menos un registro que indicara que su apertura obedecía a un acto atribuible al quejoso.</p> <p>En atención a lo manifestado, el doce de julio de dos mil diez, este Organismo emitió una Propuesta de Conciliación dirigida a la Directora General del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, solicitándole que girara instrucciones a quien correspondiera, para que con base en el artículo 41, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, a la brevedad posible, se acordara devolver al quejoso, la cantidad de dinero que pagó por concepto de cancelación de las cuentas prediales 107143 y 107149; así también, para que exhortara por escrito al personal de ese instituto, a fin de que en la medida de lo posible se evitaran cometer errores como el que se acreditó en el presente caso, ello, con la finalidad de no vulnerar los derechos humanos de los ciudadanos; Propuesta de Conciliación que fue aceptada únicamente por lo que se refiere a dicho exhorto, no así a la devolución solicitada; por lo que ante la negativa de la autoridad responsable, el cinco de octubre de este año, se ordenó la reapertura del expediente en que se actúa, a fin de proceder a la emisión del presente documento.</p>

Valoración:

Quedaron acreditadas las violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, del agraviado; ello con base en las siguientes consideraciones:

De los artículos 14 y 23, primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, se desprende que la obligación fiscal nace cuando se realizan situaciones jurídicas o de hecho previstas en ordenamientos fiscales, obligación que se extingue con el pago liso, llano y en una sola exhibición de la cantidad debida.

En ese sentido, debemos decir que el pago supone el cumplimiento de una obligación, misma que deriva de la existencia de una deuda, pero si esta no se acredita, no hay razón jurídica para su cumplimiento, toda vez que se estaría en presencia de un pago indebido, pues se estaría cumpliendo con una obligación que no existe.

Situación que aconteció en el presente caso, toda vez que el cuatro de noviembre de dos mil nueve, el ciudadano Gregorio Sánchez Pérez, pagó la cantidad de seiscientos cuarenta pesos por concepto de cancelación de las cuentas prediales 107143 y 107149, ya que estas cuentas se encontraban registradas a su nombre amparando el inmueble ubicado en calle Cinco, manzana 10, lote 24, Fraccionamiento "El Rosario", San Sebastián Tutla, Oaxaca, respecto del cual ya se encontraba registrada la cuenta predial 48623, pues el impetrante realizó su solicitud de trámite catastral para obtenerla; sin embargo, sin que existiera constancia alguna que acreditara la apertura de las cuentas prediales 107143 y 107149, tal y como lo manifestó la Directora General del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, el quejoso tuvo que pagar la mencionada cantidad para que las referidas cuentas fueran canceladas y solamente siguiera vigente para el pago del impuesto predial la cuenta 48623.

De lo expuesto, podemos decir que la cuenta predial 48623 fue dada de alta en atención a la solicitud de trámite catastral del quejoso, no así las cuentas 107143 y 107149, pues respecto de éstas no existen las constancias que dieron lugar a su apertura y menos aún, que el agraviado haya realizado algún trámite para obtenerlas, pues la responsable en ningún momento le notificó las operaciones catastrales que hubiera realizado para darlas de alta, tal y como lo dispone la fracción XXX, del artículo 17, de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca. En tal virtud, al no existir un registro que indicara que el ciudadano Gregorio Sánchez Pérez solicitó la apertura de dichas cuentas prediales, la responsable no debió cobrarle por la cancelación de las mismas, más aún, cuando informó que no existían constancias de su apertura, pues esta circunstancia indica que la autoridad responsable no tenía pruebas para determinar que el agraviado era responsable del registro de dichas cuentas.

En tal virtud, al no existir una constancia que acreditara que el agraviado había solicitado la apertura de las cuentas prediales, y por ende, que su registro fuera su responsabilidad, la autoridad responsable debió iniciar la investigación correspondiente para determinar quien o quienes fueron los responsables de su apertura, y así, realizar las acciones que fueron procedentes al caso, toda vez que las autoridades fiscales deben probar los hechos que motiven sus actos, tal y como lo establece el artículo 56, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Sin embargo, la responsable no realizó ninguna investigación, imputándole al quejoso la apertura de las cuentas en comento, sin tomar en consideración que el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, al ser el encargado de la integración y actualización permanente

de la información relativa a los registros, padrones y documentos referentes a las características cualitativas y cuantitativas de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del Estado, ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, fracción II, de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, es el único Instituto facultado para asignar la clave catastral a cada bien inmueble, y mantener actualizado el padrón catastral, tal y como lo disponen las fracciones VIII y X, del artículo 17, de la ley invocada.

Desprendiéndose de lo anterior, que si el referido Instituto es el encargado de asignar la clave y mantener actualizado el padrón catastral, el personal dependiente de ese Instituto es el único que tiene acceso al sistema donde se realizan tales operaciones, por lo que cualquier cambio que se presente en los datos existentes en ese sistema, es atribuible al personal encargado de dichas funciones.

Por lo tanto, al no existir una constancia que indique que la apertura de las cuentas catastrales 107143 y 107149 es un acto atribuible al agraviado, podemos decir que el registro de esas cuentas, probablemente obedeció al descuido o negligencia de quien se encarga de tales funciones en el mencionado Instituto, pues el hecho de que dichas cuentas hayan aparecido en la base de datos catastrales, y que no existan constancias que acrediten que el quejoso solicitó su apertura, hace presumir que su existencia sólo obedeció a una actividad desplegada por personal del referido Instituto, pues este personal es el único que tiene acceso a la base de datos y registros del Instituto Catastral del Estado.

Aunado a lo anterior, cabe decir que el hecho de que no exista ninguna constancia sobre la apertura de las cuentas catastrales 107143 y 107149, es una omisión atribuible al mencionado Instituto Catastral, pues es quien debe contar con tal información en atención a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la ley de la materia.

Ahora bien, tomando en consideración que la apertura de esas dos cuentas prediales repercutió en la esfera patrimonial del agraviado, al sufrir una merma en su patrimonio cuando realizó el pago por la cantidad de seiscientos cuarenta pesos, para la cancelación de las referidas cuentas, resulta necesario que el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, ordene al Jefe del Departamento de Movimientos al Padrón de Municipios Modernizados, para que a la brevedad, realice la devolución del pago que erogó el agraviado para la cancelación de dichas cuentas, pues como ya se dijo, no le correspondía realizar ese pago, toda vez que no existía ninguna constancia que acreditara su responsabilidad en la referida apertura.

Por lo expuesto, este Organismo Estatal considera prioritaria la atención que en el presente caso, deben brindar las autoridades del Estado, a efecto de evitar que se sigan presentando errores en la administración pública que repercutan en el patrimonio de los ciudadanos; por lo que con fundamento en los artículos 58 y 60 de la Ley que rige a este Organismo, solicitó la valiosa colaboración de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a fin de que en base a lo dispuesto por el artículo 62, primer párrafo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del Jefe del Departamento de Movimientos al Padrón de Municipios Modernizados, imponiéndole en su caso, la sanción correspondiente, en atención a que con su conducta, causó un menoscabo en el patrimonio del quejoso, pudiendo

	contravenir lo dispuesto por el artículo 56, fracción I, de la Ley citada en último término.
Recomendaciones:	<p>Con base en lo expuesto, esta comisión dirigió las siguientes recomendaciones a la Directora General del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca:</p> <p>Primera. Gire instrucciones precisas al Jefe del Departamento de Movimientos al Padrón de Municipios Modernizados para que a la brevedad realice la devolución de la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., al agraviado Gregorio Sánchez López, por el pago que realizó para la cancelación de las cuentas prediales 107143 y 107149, por las razones expuestas en el cuerpo del presente documento.</p> <p>Segunda. Que en un plazo no mayor de sesenta días naturales se imparta un curso dirigido a los servidores públicos de ese Instituto, a fin de capacitarlos en materia de derechos humanos, con la finalidad de evitar la reiteración de conductas indebidas como las que quedaron acreditadas en la presente Recomendación. Haciéndole de su conocimiento que para ese efecto, este Organismo pone a su disposición a personal especializado en la materia.</p>

RECOMENDACIÓN NÚMERO 42/2010

Fecha de emisión:	8 de noviembre de 2010.
Autoridad Responsable:	Ayuntamiento de San Pedro Pochutla Oaxaca.
Quejoso:	Domingo Gabriel Carmona.
Agraviado:	El mismo.
Expediente:	CDDH/822/(17)/OAX/2008
Motivo de la Queja:	Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, así como a la propiedad y posesión.
Hechos:	El seis de julio de dos mil ocho, el quejoso fue desalojado de un predio que venía poseyendo su padre desde el año mil novecientos cuarenta y ocho, en el cual vivía con su esposa e hijos, ubicado en la calle de Morelos, sin número, al lado poniente del panteón municipal de San

	<p>Pedro Pochutla, Oaxaca, por un grupo de aproximadamente sesenta personas, entre las que se encontraba en Síndico Procurador y el Comandante de la Policía Municipal de dicha localidad, ocasionando además diversos daños a los bienes propiedad del referido quejoso.</p> <p>Ante tales hechos, al acreditarse violaciones a derechos humanos, el veintiuno de julio de dos mil nueve, este Organismo dirigió al Presidente Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, una Propuesta de Conciliación, a fin de que girara las instrucciones correspondientes para que se iniciara y concluyera procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del Síndico Procurador y Comandante de la Policía Municipal, así como elementos a su mando, por el ejercicio indebido de la función pública en que incurrieron de acuerdo a los hechos estudiados; así como para que girara instrucciones a dichos servidores públicos a fin de que en lo sucesivo evitaran la comisión de conductas que vulneraran derechos fundamentales; y finalmente, para que se impartiera un curso sobre derechos humanos a los elementos de la Policía Municipal de esa localidad.</p> <p>No obstante, a la fecha, únicamente se informó sobre el cumplimiento del curso de capacitación, sin que se haya dado cumplimiento a los restantes puntos conciliatorios, sin que se hubiese determinado sobre la responsabilidad administrativa cometida por los referidos servidores públicos, y como consecuencia, tampoco se han resarcido los daños sufridos por el quejoso con motivo del desalojo de que fue objeto.</p>
<p>Valoración:</p>	<p>Quedaron acreditadas las violaciones a los derechos humanos del quejoso, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>En primer lugar, se entra al estudio de la participación que el Presidente Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca pudo tener en los hechos reclamados; respecto de lo cual se tiene que, de las evidencias que pudieron recabarse, no se acredita fehacientemente que dicho funcionario haya participado en los hechos violatorios de derechos humanos de que se duele el quejoso, toda vez que éste al rendir su informe negó su participación; y de las declaraciones de los testigos Santa Elena Gabriel Carmona, Cristina Velásquez Sánchez, Juan Gabriel Carmona, Víctor Alcaraz Medina, Eliecer Hernández Reynaga, Joselito Ulloa Toledo, Arturo Velásquez Sánchez, Irma Soledad Peralta Vásquez e Israel Matus Carmona, que obran en autos, únicamente se desprende de lo dicho por la primera ateste, que el hermano del Presidente, quien se encontraba presente cuando sucedieron los hechos, llamó vía celular pidiendo camiones del municipio para sacar las cosas de su hermano, sin que se mencione a quién llamó. Por su parte la segunda ateste refirió al respecto que el Síndico Municipal habló por teléfono, oyendo que decía: "Presi, ya estamos aquí, que hago, no se preocupe, los volteos estarán en unos segundos, yo me encargo del corte"; sin embargo, debe señalarse que ningún otro testigo corrobora tal circunstancia, por lo que no puede dársele valor probatorio al presente testimonio al no estar administrado con otros medios probatorios que a la luz de la lógica, la experiencia y el derecho provoquen convicción en este Organismo para tener por ciertos tales hechos. El tercero de los testigos señaló que, el ciudadano Argeo Ricardez, vía telefónica informaba a su hermano el Presidente Municipal de todo lo que iba ocurriendo, y que en una fecha anterior escuchó en el Municipio que el Presidente Municipal le decía a Ignacio Aguilar Pina que lo apoyaría para realizar el desalojo del día domingo; en relación con lo cual debe decirse que no coincide con lo manifestado por los demás atestes, y lo argumentado en último lugar no se encuentra corroborado con alguna otra prueba que refuerce su dicho, por lo que conforme a las reglas de valoración de este Organismo no puede otorgarse el valor suficiente para acreditar su dicho, en este sentido. Por su parte el ciudadano Víctor Alcaraz Medina mencionó que el desalojo fue maquinado desde hacía varios años y al principio del mandato de José Manuel, Tino Aguilar y el Síndico Procurador, quienes hacían reuniones incitando y manipulando a la población para hacer el desalojo; sin embargo, nuevamente debe decirse que tal circunstancia no está sustentada con algún otro medio probatorio que la haga creíble.</p>

Respecto del testimonio de los ciudadanos Eliecer Hernández Reynaga y Joselito Ulloa Toledo, es menester decir que no refieren circunstancia alguna atribuida al Presidente Municipal, pues se limitan a decir que conocen al quejoso porque trabajaron juntos, y que en los hechos participaron camiones del municipio, lo que no necesariamente implica que el Presidente Municipal haya tenido intervención.

Tocante a los atestes Arturo Velásquez Sánchez, Irma Soledad Peralta Vásquez e Israel Matus Carmona, también se advierte que únicamente refieren que, al parecer el Presidente Municipal tenía conocimiento de los hechos, sin embargo mientras el primero dice que mediante el celular del Síndico daba órdenes, el segundo dice que era el hermano del Presidente Municipal quien continuamente llamaba por teléfono celular, al parecer a éste, y por su parte, el tercero refirió que dicho funcionario daba órdenes por el celular de Raúl Cárdenas Muñoz, quien es hijo del Síndico Municipal. De donde se tiene que no existe una afirmación clara de que efectivamente el referido funcionario público haya dado órdenes o tuviera conocimiento de lo que estaba sucediendo, y por otro lado, tampoco existe coincidencia en los testimonios vertidos, como se infiere de la lectura del presente párrafo; por lo que ante tal circunstancia, esta Comisión no puede tener por cierta la participación del Presidente Municipal en los hechos que originaron el expediente que ahora se resuelve ya que no existen probanzas fehacientes en ese sentido.

En segundo lugar, debe atenderse a que, a la fecha, no se ha dado cumplimiento total a la Propuesta de Conciliación emitida desde el veintiuno de julio de dos mil nueve, misma que fue aceptada por el Presidente Municipal Constitucional de San Pedro Pochutla, Oaxaca, el veintiséis de noviembre de dicho año; ocasión en la que también informó que giró instrucciones al contralor municipal de ese Ayuntamiento a efecto de que iniciara procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos involucrados, y que además ya les había enviado el oficio con instrucciones para que se abstuvieran de realizar conductas que vulneraran las garantías de la ciudadanía en general, sin embargo, no acreditó que se hayan realizado tales diligencias. Así, se tiene que únicamente fue cumplido el tercer punto conciliatorio, consistente en que se brindara un curso sobre derechos humanos, dirigido a los elementos de la Policía Municipal del referido municipio, lo cual se realizó el ocho de marzo del año en curso, por personal de la Secretaría Ejecutiva de este propio Organismo, quien impartió un curso sobre el tema "Derechos y Deberes de todo Policía", con lo cual se tuvo por satisfecho el tercer punto conciliatorio.

En ese tenor, es inconcuso que no se han cumplido los restantes puntos conciliatorios propuestos, a pesar de que han transcurrido más de once meses desde que fue aceptada la respectiva propuesta de conciliación por el Presidente Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca. Cabe señalar al respecto, que la finalidad perseguida a través del procedimiento conciliatorio, es que un asunto en el que se acreditó la existencia de violaciones a derechos humanos, pueda ser resuelto en el menor tiempo posible, mediante el resarcimiento de los derechos humanos violentados; sin embargo, el incumplimiento de la propuesta aceptada denota la falta de voluntad de la autoridad responsable para ello, a pesar de que al aceptarla adquirió el compromiso moral de cumplirla. Otro efecto que se deriva del incumplimiento de la propuesta de conciliación de mérito, estriba en que los derechos fundamentales que fueron violados sigan sin ser investigados a través del procedimiento de responsabilidad correspondiente, lo cual muy probablemente propicia que las conductas desplegadas por los servidores públicos implicados queden impunes, ante lo cual esta Comisión no puede dejar de hacer el pronunciamiento respectivo, a fin de que se atienda tal situación.

En tercer lugar, tampoco puede dejar de atenderse el hecho de que, con motivo del desalojo de que fue objeto el quejoso, su patrimonio sufrió una disminución tanto por la destrucción de las construcciones existentes en el predio de referencia, como por el traslado de los bienes

muebles que también tenía en dicho lugar; circunstancia que ha quedado debidamente acreditada en autos con base en las diversas evidencias recabadas por esta Comisión, entre las que se encuentran las fotografías que el mismo quejoso exhibió, donde aparece el Síndico Municipal dentro del predio en cuestión, así como dos camionetas blancas pertenecientes al ayuntamiento de San Pedro Pochutla, Oaxaca, una sobre la calle con algunos objetos al parecer de madera sobre su batea, una más con torreta y logotipo de la Policía Municipal, y otra marca Nissan dentro del inmueble en cuestión; así como también se observa a un grupo de personas, además de una construcción de madera y lámina, un baño de tabicón con un tinaco encima, una revolvedora amarilla, una manguera negra gruesa, y otras cosas dentro de lo que parece ser la caja de un camión; así también obra el acta circunstanciada levantada por personal de este Organismo el cuatro de septiembre de dos mil ocho, en la que hizo constar que en el predio de referencia se encontraba una retroexcavadora trabajando, así como escombros de una casa habitación de madera, la construcción de una barda y cerca, un baño de material de concreto, troncos de árboles cortados, madera en buen estado, y un portón de fierro. Aunado a lo anterior, también constan los testimonios de los ciudadanos Santa Elena Gabriel Carmona, Cristina Velásquez Sánchez, Juan Gabriel Carmona y Víctor Alcaraz Medina, quienes fueron coincidentes al referir que entre quienes encabezaban al grupo de personas que desalojaron el inmueble que nos ocupa se encontraba el Síndico Municipal y el Presidente del Comisariado de Bienes Comunales de San Pedro Pochutla, Oaxaca.

Lo anterior se refuerza con lo manifestado por los propios testigos de descargo en la indagatoria 179/(SPPI)/2008, iniciada por los hechos que nos ocupan, de cuyas declaraciones se desprende que los ciudadanos Galet Jarquín Cruz y Alfonso Pacheco López, refirieron, el primero, que el seis de julio de dos mil ocho, un grupo de comuneros se introdujo en el predio que tenía en posesión el quejoso, entre quienes se encontraban el Síndico Municipal y el representante del Comisariado de Bienes Comunales, y además observó que algunas cosas se subieron a unas camionetas que llevaba la Policía Municipal, sin saber a dónde las llevaron; mientras que el segundo manifestó que las autoridades municipales, los comuneros y el Síndico de San Pedro Pochutla, Oaxaca, entraron a desalojar el predio de referencia, en el cual el quejoso tenía una casita de lámina, que las autoridades y comuneros derribaron, y que también se percató de que fueron los policías municipales quienes sacaron a Domingo de su casa, lo cual pudo ver porque vive cerca de ese lugar.

En ese tenor, se advierte claramente que hubo violación a los derechos humanos del quejoso, toda vez que el Síndico Municipal no tenía facultad o atribución alguna que le permitiera legalmente tomar parte en el desalojo de que fue víctima el quejoso, como así se corrobora con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, en cuyas fracciones se establecen las facultades y obligaciones de dicho servidor público, pero ninguna de ellas se refiere a que puedan intervenir en asuntos de carácter agrario o que pueda brindar seguridad o auxilio a las personas, como lo refirió éste al rendir su informe, y en todo caso, en su función de auxiliar del Ministerio Público, que le otorga la fracción IV del artículo en cita, debió practicar las primeras diligencias de averiguación previa al observar que se estaba cometiendo un delito; y por ende, su actuar se torna arbitrario, y además se traduce en una inobservancia a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, contemplados por el artículo 56, fracciones I, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Por lo que, atendiendo a lo antes argumentado, es procedente solicitar la **colaboración** del Honorable Congreso del Estado, a fin de que inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad al ciudadano Leonardo Cárdenas Salinas, Síndico Procurador Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, a fin de determinar y sancionar en su caso, la responsabilidad administrativa que le pueda resultar, con base en los hechos a que se refiere la presente resolución.

Ahora, con relación a los elementos de la Policía Municipal que estuvieron presentes al momento en que sucedieron los hechos en estudio, debe decirse que también incurrieron en responsabilidad administrativa en términos del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades citada en párrafos precedentes, pues de acuerdo con el numeral 108 de la Ley que se viene

	<p>comentando, entre otras obligaciones, tienen el deber de preservar la seguridad de las personas, de sus bienes y la tranquilidad de éstas, así como preservar los derechos humanos; sin embargo, lejos de ello, permitieron la realización de conductas contrarias a derecho, como lo es el hecho de que los comuneros destruyeran la construcción que el quejoso tenía en el predio de referencia, el cual si bien se encontraba en litigio, no se tenía la certeza de que fuera propiedad del Comisariado de Bienes Comunales de San Pedro Pochutla, Oaxaca; máxime si se toma en consideración de que en asamblea general de comuneros celebrada el dieciocho de mayo de dos mil ocho, se acordó que el asunto que nos ocupa se llevaría por la vía legal y que lo acordado en dicha asamblea fuera ejecutado por el Comisariado en términos de los artículos 27, fracción VII, última parte, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 32 de la Ley Agraria en vigor, preceptos que de ninguna manera establecen que dicho órgano agrario esté facultado para desalojar arbitrariamente a persona alguna que sea desconocida como comunero. Además, también dejaron de observar el artículo 1° del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, el cual establece que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.</p> <p>Así pues, no cabe duda que los actos arbitrarios cometidos por la autoridad responsable muy probablemente propiciaron que el patrimonio del quejoso se viera afectado al ser desalojado del predio en conflicto, por lo que, si bien es cierto que al resolverse la indagatoria 179/(SPPI)/2008 iniciada al respecto no se ejerció acción penal al no haber comprobado el quejoso la propiedad de los bienes que le fueron afectados, ello no implica que no hayan sufrido diversos daños, como así se acredita para efectos del expediente que se resuelve, pues como ya se mencionó, obran diversas fotografías y declaraciones de testigos que hacen evidente tal circunstancia.</p> <p>En tal virtud, conforme lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley que rige a este Organismo, en la presente resolución deben señalarse las medidas que procedan para la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales y, en su caso, para la reparación de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado; circunstancia que reiteran los artículos 117, fracción VII, 126 y 133 del Reglamento Interno de esta Comisión, al referir que cuando se determine que han existido violaciones manifiestas se procederá a solicitar la consecuente reparación del daño de manera integral, abarcando todos los daños y perjuicios sufridos por la víctima; estipulando el último de los citados preceptos reglamentarios, que el Estado será subsidiariamente responsable del pago de la reparación del daño por las violaciones a derechos humanos cometidas por sus servidores públicos.</p> <p>Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dejado establecido que la reparación del daño en casos de violación a los derechos humanos es de carácter compensatorio o reparador, ya que no tiene por objeto imponer penas a las personas culpables de violaciones a los derechos, sino amparar a las víctimas y reparar los daños que les hayan sido causados, lo que implica que la reparación por violación a los derechos es independiente de la responsabilidad individual del servidor público involucrado. En ese tenor, al quedar plenamente acreditadas en el presente caso las violaciones a derechos humanos cometidas por servidores públicos del ayuntamiento de San Pedro Pochutla, Oaxaca, es procedente que se reparen los daños causados, siendo tal cuestión una obligación moral y legal que a ese Ayuntamiento le resulta con relación a las conductas asumidas por dichos servidores públicos y que contribuyeron a la afectación sufrida por el quejoso.</p> <p>Ahora, si bien es cierto que una de las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad profesional consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1786, 1787 y 1800 del Código Civil vigente en nuestra Entidad Federativa; 96 fracción X de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, y los demás ordenamientos legales que prevén la responsabilidad solidaria a cargo del Estado para subrogarse en las obligaciones relativas a la reparación del daño exigible a sus servidores públicos; también lo es que, el sistema no jurisdiccional de protección de los derechos humanos, con base en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los Instrumentos Internacionales citados en líneas anteriores, contemplan la posibilidad de que, al acreditarse una violación a Derechos Humanos atribuida a servidores públicos del Estado, entendiéndose en este caso como parte de él al municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, se cubra la indemnización correspondiente al quejoso con motivo del desalojo de que fue objeto sin que se observaran las formalidades legales aplicables.</p>
--	---

	<p>Pronunciándose este Organismo en el sentido de que el Ayuntamiento antes citado, debe subrogarse en la obligación de cubrir la reparación del daño resultante de los hechos que en el presente expediente se investigaron.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta comisión dirigió las siguientes recomendaciones al Ayuntamiento de San Pedro Pochutla, Oaxaca:</p> <p>PRIMERA. Con base en las consideraciones hechas en el cuerpo de la presente Recomendación, se sirvan girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que de manera inmediata se realicen todos los trámites necesarios a efecto de que se cubra el pago de la reparación del daño al quejoso, por los daños y perjuicios que le fueron causados por servidores públicos de ese ayuntamiento, con motivo de los hechos aquí analizados.</p> <p>SEGUNDA. Se determine a la brevedad posible, el procedimiento administrativo de responsabilidad iniciado en contra del ciudadano Guillebaldo F. Bracamontes Cruz, Comandante de la Policía Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca y elementos a su mando que intervinieron en los hechos en estudio, a fin de que, en su caso, se les impongan las sanciones que resulten aplicables.</p> <p>TERCERA. Para el caso de que dicho procedimiento no se hubiere iniciado y ya haya operado la prescripción de la responsabilidad administrativa en atención al monto de lo dañado, este Organismo estará en aptitud de solicitar la colaboración al Congreso del Estado para que, en términos de los artículos 56 y 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del Licenciado José Manuel Ricardez López, Presidente Municipal de San Pedro Pochutla, porque fue dicho servidor público quien aceptó y no cumplió la Propuesta de Conciliación formulada por este Organismo.</p> <p>CUARTA. Instruyan por escrito a los servidores públicos a que se hace referencia en los anteriores puntos de recomendación, a efecto de que en lo sucesivo eviten cometer actos que no se encuentren fundados y motivados conforme a derecho, o fuera del ámbito de su competencia, a fin de no incurrir en responsabilidad administrativa o penal.</p>

RECOMENDACIÓN NÚMERO 43/2010

<p>Fecha de emisión:</p>	<p>09 de octubre de 2010.</p>
<p>Autoridad Responsable:</p>	<p>H. Ayuntamiento de San Francisco Cajonos, Villa Alta, Oaxaca.</p>
<p>Quejoso:</p>	<p>Ramón Justiniano Palacios Sánchez</p>

Agraviado:	El mismo.
Expedientes:	CDDH/701/(25)/OAX/2010.
Motivo de la Queja:	Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica.
Hechos:	<p>En el día veintiséis de abril del año en curso, el ciudadano Sergio Palacios, hijo del quejoso, cercó un inmueble propiedad de éste, lo que motivó que Roberto Sánchez Palacios solicitara la intervención de la autoridad municipal de San Francisco Cajonos, Villa Alta, Oaxaca, en virtud de que dicha cerca además de impedir el paso de los pobladores, se encontraba abarcando parte de su predio, por lo que el Síndico y el Alcalde Único Constitucional de ese municipio, el veintiséis de junio del año en curso, se constituyeron en el inmueble del agraviado y sin autorización de éste, procedieron a realizar la medición de dicho bien, amenazando al quejoso con privarlo de su libertad sino firmaba el acta donde se asentaba tal medición.</p>
Valoración:	<p>Quedaron acreditadas las violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica de la agraviada con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>Conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que cuando un ciudadano comete un delito, cualquier persona tiene la facultad, y en el caso de servidores públicos, la obligación de detener al indiciado en el momento de estarlo cometiendo o inmediatamente después, y ponerlo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud a la del Ministerio Público, para que sea esta autoridad quien determine lo procedente. Así pues, en el caso de que un ciudadano cometa infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, los agentes de seguridad pública municipal tienen la obligación de sancionar al infractor a través de la imposición de una multa o arresto hasta por treinta y seis horas; aunado a que los agentes de policía municipal tienen el deber de preservar el orden público, la tranquilidad, la armonía social y la paz pública; y prevenir y evitar la comisión de delitos e infracciones a las leyes y demás reglamentos institucionales y de policía; esto con fundamento en el artículo 69 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.</p> <p>En estas condiciones, resulta claro que los elementos policiacos de San Francisco Cajonos, Villa Alta, Oaxaca, dentro de ese municipio están facultados para proceder a la detención de cualquier ciudadano al momento en que esté cometiendo algún delito o inmediatamente después de haberlo cometido, y deberán ponerlo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud a la del Ministerio Público, para que sea esta autoridad quien determine lo procedente; así también, están facultados para detener a un ciudadano que haya infringido los reglamentos gubernativos y de policía, con la finalidad de que se le aplique la sanción administrativa que corresponda, que consistirá en multa o arresto hasta por treinta y seis horas, o trabajo a favor de la comunidad.</p> <p>Supuestos legales que, en el caso a estudio no se actualizan, toda vez que de las evidencias</p>

recabadas en autos, se acredita fehacientemente que no existe sustento legal alguno por parte del Presidente Municipal de San Francisco Cajonos, Villa Alta, Oaxaca, para que hubiese ordenado la detención del ciudadano Ramón Justiniano Sánchez, aproximadamente a las siete horas con treinta minutos del veintinueve de junio de dos mil diez, cuando acudió ante él para solucionar el conflicto suscitado con motivo de la cerca que colocó su hijo, el ciudadano Sergio Palacios; lo anterior, en virtud de que dicho agraviado no se encontraba cometiendo delito alguno, ni tampoco falta administrativa alguna, por el contrario, del informe rendido por el referido servidor municipal, se advierte que ordenó la detención del agraviado porque consideró que éste se había conducido con falsedad hacia su persona, al manifestar ante este Organismo que él le había dicho: *"Tienes que estar presente en tu propiedad el día veintiséis del actual a las ocho de la mañana, presentando tus documentos, si no estás presente te privaremos de la libertad"*, con lo que se acredita que dicho servidor público ordenó la detención por la molestia que le causó lo manifestado ante esta Comisión por el impetrante, tal y como él mismo lo refirió al rendir su respectivo informe.

En tal virtud, resulta claro que la detención en comento obedeció a que el Presidente Municipal de San Francisco Cajonos, Villa Alta, Oaxaca, consideró que el agraviado se condujo con falsedad hacia su persona, determinación que a todas luces es contraria a la ley, pues si dicho servidor municipal consideraba que el quejoso se había conducido con falsedad ante este Organismo, respecto de su persona, debió solicitar la intervención de la Representación Social correspondiente, para que fuera esta autoridad quien determinara lo procedente, resolviendo si la conducta del quejoso efectivamente encuadraba en la hipótesis prevista en el artículo 230, fracción I, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; pero en ningún momento debió ordenar tal detención, pues un Presidente Municipal no puede decretar sanciones o penas en asuntos de naturaleza penal, tal y como lo dispone el artículo 50 fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

De lo expuesto, se arriba a la conclusión que la detención del agraviado resulta arbitraria e ilegal, toda vez que no existe fundamento jurídico alguno para que el referido Presidente Municipal ordenara la detención del ciudadano Ramón Justiniano Palacios Sánchez, en los términos ya conocidos, ya que éste no había incurrido en falta administrativa alguna, y menos aún, en la comisión de un delito, ya que vuelve a insistirse, dicha detención obedeció a que el Presidente Municipal de la aludida población, determinó que el quejoso se estaba conduciendo con falsedad hacia su persona, cuando al formular su queja ante este Organismo refirió que la citada autoridad municipal le había dicho: *"Tienes que estar presente en tu propiedad el día veintiséis del actual a las ocho de la mañana, presentando tus documentos, si no estás presente de privaremos de la libertad"*. En tal virtud, el mencionado servidor público no sólo detuvo arbitrariamente al agraviado, sino que también lo retuvo ilegalmente, pues de autos se advierte que fue detenido aproximadamente a las siete horas con treinta minutos de ese mismo día, por lo que de una simple operación aritmética, se advierte que estuvo privado de su libertad trece horas; circunstancia que acredita la retención ilegal de la que fue objeto el agraviado, sin importar el tiempo que hubiera durado esta, pues al no existir motivo legal para que fuera privado de su libertad, no debió permanecer privado de su libertad personal por ningún lapso de tiempo, pues si el Presidente Municipal de San Francisco Cajonos, Villa Alta, Oaxaca, consideraba que el quejoso había incurrido en falsedad de declaraciones, debió dar vista de tal hecho a la Representación Social correspondiente, para que esta determinara lo procedente, y no transgredir los derechos humanos del agraviado.

Aunado a lo anterior, cabe decir que la conducta asumida por el referido Presidente Municipal se agrava, en virtud de que hizo caso omiso a la medida cautelar decretada por este Organismo, mediante el oficio 007456 de veintinueve de junio del año en curso, pues a pesar que en dicha medida se solicitó que el ciudadano Ramón Justiniano Palacios Sánchez, fuera puesto a disposición de la Representación Social en caso de que se encontrara detenido por

haber cometido algún delito, la responsable en ningún momento solicitó la intervención del Agente del Ministerio Público correspondiente, sino que a su consideración, lo dejó en libertad, trece horas después de haberlo detenido.

Con lo expuesto, se acreditan las violaciones a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la libertad del ciudadano Ramón Justiniano Palacios Sánchez, por lo que el Presidente Municipal de Francisco Cajonos, Villa Alta, Oaxaca, muy probablemente incurrió en responsabilidad administrativa al infringir lo dispuesto en el artículo 56, fracción I, XXX y XXXV, de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. Así también, la conducta desplegada por dicho servidor público, probablemente encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 208, fracciones XI, XXXI y XL, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Ahora, por lo que respecta a lo manifestado por el impetrante en el sentido de que el veintiséis de junio de dos mil diez, tanto el Síndico Municipal como el Alcalde Único Constitucional de San Francisco Cajonos, Villa Alta, Oaxaca, se constituyeron en un inmueble de su propiedad con la finalidad de medirlo, debe decirse que si consideraban que el hijo del agraviado estaba invadiendo una parte del terreno del ciudadano Roberto Sánchez Palacios, porque aquel había colocado una cerca en dicho inmueble, misma que impedía el paso de los pobladores de ese ayuntamiento y abarcaba parte de la propiedad del ciudadano Roberto Sánchez Palacios, debieron dar vista con tales actos al Ministerio Público correspondiente, a fin de que éste determinara lo procedente, o en su caso, el referido Síndico Municipal con fundamento en el artículo 51, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, debió iniciar la indagatoria respectiva, para luego remitirla al Representante Social. En relación a lo expuesto, también debe decirse que si dichos servidores públicos consideraban que la colocación de la cerca en comento impide que los pobladores transiten libremente por el camino que los conduce hacia la carretera, debieron preponderar el diálogo entre las partes con la finalidad de llegar a una conciliación, que beneficiara a ambos, y no llevar a cabo la medición del predio sin su consentimiento, ni mucho menos amenazarlo para que firmara el acta que al respecto levantaron, en donde debía aceptar el agraviado que estaba de acuerdo en dicha medición, ni tampoco debieron amenazarlo con privarlo de la libertad si no firmaba la referida acta.

Aunado a lo anterior, es oportuno decir que la autoridad no podrá ir más allá de sus funciones, siempre y cuando, estén previstas en la ley; estableciéndose así el principio de legalidad, el cual señala que las autoridades del estado deberán apegarse a los parámetros que las leyes marquen y tutelen para los actos que los particulares tengan o sostengan ante las autoridades, por lo que los actos de autoridad no podrán estar por encima de las garantías individuales, y mucho menos transgredirlas, en consecuencia, deberán apegarse al orden jurídico vigente, absteniéndose de actuar en contra de la ley y obligándose a actuar sólo en los términos dispuestos por la misma. Por lo tanto, las autoridades federales, estatales y municipales tienen la potestad jurídica para aplicar dentro de la esfera misma que les corresponde, facultades suficientes para determinar irregularidades u omisiones de las obligaciones de ley respecto del deber de los particulares para con el Estado.

En tal virtud, el Síndico Municipal y Alcalde Único Constitucional de San Francisco Cajonos, Villa Alta, Oaxaca, transgredieron lo dispuesto por el artículo 56, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Por otra parte, ante este Organismo se advierte que la conducta desplegada por las autoridades señaladas como responsables obedece al desconocimiento que tienen respecto de sus atribuciones; por lo que a fin de prevenir que en lo sucesivo se incurra nuevamente en

	<p>conductas violatorias a los derechos fundamentales de las personas, es indispensable que todo servidor público cuente con los conocimientos necesarios que les permitan desempeñar adecuadamente las funciones que tienen encomendadas, para que en ningún caso se transgredan los derechos establecidos a favor de los gobernados. En tal virtud, es procedente la impartición de cursos en relación a las obligaciones y facultades que legalmente tienen conferidas los funcionarios municipales; por lo que, atendiendo a lo que dispone el artículo 13°, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría para la Defensa del Indígena, es procedente solicitar la colaboración del titular de dicha Procuraduría, a fin de que gire sus respetables instrucciones al jefe del Departamento de Capacitación y Desarrollo de esa Procuraduría, para que de manera coordinada con el Presidente Municipal de San Francisco Cajonos, Villa Alta, Oaxaca, se imparta capacitación y se brinde la asesoría necesaria que permita que los servidores públicos de ese municipio, actúen con estricto apego a la ley, en especial respecto de la coexistencia de los usos y costumbres comunitarios con el derecho positivo vigente en el Estado.</p> <p>En relación a lo dicho, cabe agregar que nuestra Carta Magna en su artículo 2° reconoce y garantiza a los pueblos y comunidades indígenas la libre determinación y autonomía para aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sin embargo, dichos sistemas deben sujetarse a los principios generales establecidos en la constitución, respetando las garantías individuales y los derechos humanos; criterio que también se plasma en la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, que en su artículo 29 reconoce la validez de las normas internas de los pueblos y comunidades indígenas en el ámbito de las relaciones familiares, de la vida civil, de la organización de la vida comunitaria y en general de la prevención y solución de conflictos al interior de cada comunidad, siempre y cuando no contravengan la constitución política del Estado, las leyes estatales vigentes ni vulneren derechos humanos de terceros.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta comisión dirigió las siguientes recomendaciones al Honorable Ayuntamiento de San Francisco Cajonos, Villa Alta, Oaxaca.</p> <p>Primera. Se abstengan de realizar cualquier acto de molestia en contra de las propiedades y/o posesiones tanto del ciudadano Ramón Justiniano Palacios Sánchez, así como de su hijo Sergio Palacios, hasta en tanto no exista un mandamiento fundado y motivado que provenga de una autoridad competente que los faculte para intervenir en la controversia motivo del presente expediente.</p> <p>Segunda. Instruyan por escrito al Presidente Municipal, a fin de que en lo subsecuente evite privar de su libertad personal a los ciudadanos que no hayan cometido delito alguno o falta administrativa. Y en los casos en que proceda legalmente el arresto, éste no deberá ser mayor de treinta y seis horas, conforme lo establecido en el artículo 21, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o en caso de haberse cometido algún delito, deberá poner inmediatamente a disposición de la Representación Social al probable responsable, para que sea esa autoridad ministerial quien determine lo procedente.</p> <p>Tercera. Exhorten por escrito al Síndico Municipal y al Alcalde Único Constitucional pertenecientes a ese municipio, para que en lo subsecuente, sean diligentes en el desempeño de sus funciones y ciñan su actuación estrictamente a las facultades y atribuciones que les confieren los ordenamientos jurídicos aplicables, con el fin de evitar incurrir en violaciones como las que se estudiaron en el presente caso.</p>

	<p>Cuarta. Que en un plazo no mayor de sesenta días naturales se imparta un curso dirigido a los servidores públicos de ese honorable Ayuntamiento, a fin de capacitarlos en materia de derechos humanos, con la finalidad de evitar la reiteración de conductas indebidas como las que quedaron acreditadas en el presente documento. Haciéndoles de su conocimiento que para ese efecto, este Organismo pone a su disposición a personal especializado en la materia.</p>
--	--

RECOMENDACIÓN 44/2010.

Fecha de emisión:	09 de noviembre de 2010.
Autoridad Responsable:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
Quejas:	Q1 y Q2.
Expedientes:	CDDH/329/(25)/OAX/2009
Motivo de Queja:	Violaciones a sus derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica y a la libertad.
Hechos:	<p>El once de marzo de dos mil nueve aproximadamente a las once de la mañana, A1 fue detenido por elementos de la Policía Estatal, sobre la carretera Yucuda, Tlaxiaco, Oaxaca, y trasladado al Cuartel de esa corporación policiaca.</p> <p>En esa misma fecha a las ocho de la mañana, A2 y A3, fueron detenidos por los citados elementos policiacos en el taller mecánico ubicado en el paraje "Cruz Llorada", Barrio San Diego, Tlaxiaco, Oaxaca, de donde sustrajeron cuatro vehículos que se encontraban en dicho taller, mismos que fueron trasladados al cuartel de la Dirección de Seguridad Pública del Estado.</p> <p>Durante el traslado de los detenidos a la Agencia del Ministerio Público de la Federación, fueron lesionados los ciudadanos A1 y A3.</p> <p>A las veintiuna horas con quince minutos del once de marzo de dos mil diez, A1, A2 y A3 fueron puestos a disposición de la Agencia del Ministerio Público de la Federación de la Mesa Quinta Investigadora Especializada en la Investigación de Delitos Cometidos Contra Periodistas de la Procuraduría General de la República por la probable comisión del delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego, por lo que A1 permaneció ilegalmente retenido aproximadamente veinte horas con quince minutos, y A2 y A3, trece horas con quince minutos.</p> <p>Los agentes policiacos aprehensores, al momento de ponerlos a disposición del Representante Social Federal, afirmaron haberlos detenido tres horas con quince minutos antes y en un lugar diverso como fue sobre la carretera federal que conduce a la población de San Francisco</p>

	<p>Telixtlahuaca, a la altura de la población de Magdalena Apasco, Etlá, Oaxaca, lo cual fue desvirtuado, lo que motivó que dentro de la causa penal 27/2009, el Juez Primero de Distrito en el Estado, con fecha diecinueve de marzo de dos mil nueve, les dictara a su favor auto de libertad por falta de elementos para procesar.</p>
<p>Valoración:</p>	<p>Se acreditaron violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>De acuerdo con el parte informativo rendido el once de marzo de dos mil nueve por los elementos de la Policía Estatal Paulino Morales Sánchez, Víctor Camacho Carbajal y Juquilito Vásquez Vicente, aproximadamente a las dieciocho horas de esa propia fecha, cuando se encontraban efectuando recorridos de vigilancia a bordo de la unidad con número económico 1172 con seis elementos a su cargo, sobre la carretera federal que conduce a la población de San Francisco Telixtlahuaca, a la altura de la población de Magdalena Apasco, Etlá, Oaxaca, se percataron de la presencia de cuatro vehículos sospechosos estacionados sobre la acera, con dirección a esta Ciudad, y al aproximarse a dichos vehículos observaron en los asientos armas largas, por lo que procedieron a la detención de A1, A2 y A3, quienes fueron trasladados al cuartel de la Policía Estatal para determinar lo procedente, siendo aseguradas las armas, los vehículos y otros objetos que se encontraban en su interior.</p> <p>Resulta oportuno destacar que en el presente expediente, obran constancias en las que se advierte que los hechos ocurrieron de manera distinta a la señalada por las autoridades responsables.</p> <p>Para arribar a lo anterior, se cuenta en primer término con las manifestaciones referidas por los quejosos, en las que se advierte que el día once de marzo de dos mil nueve aproximadamente a las ocho de la mañana, elementos de la Policía Estatal Preventiva arribaron al domicilio de Q1, ubicado en el paraje Cruz Llorada”, en el Barrio San Diego, Tlaxiaco, Oaxaca, precisamente en el taller propiedad de A2, lugar donde efectuaron la detención de éste y de su ayudante A3, los subieron a una patrulla y sustrajeron de dicho taller cuatro vehículos, herramienta, tres estéreos, tres amplificadores, una cámara de video y la memoria de una computadora, llevándose a los detenidos con rumbo desconocido.</p> <p>En segundo término, se tiene la declaración preparatoria del agraviado A2, quien manifestó que aproximadamente a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del once de marzo de dos mil nueve, tanto a él como a su ayudante A3, los detuvieron en su taller mecánico, los trasladados al cuartel de la Policía Estatal, y por la tarde fueron llevados a la Procuraduría General de la República, lo que se robustece con la declaración preparatoria realizada por A3, quien manifestó que el once de marzo de dos mil nueve fue detenido en el taller mecánico y lo cuestionaron si los vehículos eran robados.</p> <p>En tercer lugar, obra el testimonio rendido por la ciudadana T1 ante el Juez Primero de Distrito en el Estado, en el que manifestó que el once de marzo de dos mil nueve como a las ocho de la mañana, observó una camioneta gris Lobo y tres patrullas hacia el Centro de Tlaxiaco, mismas que trasladaban una camioneta del señor A2, y una camioneta Toyota que jalaba un “vochito” negro que también es del mecánico.</p> <p>En tal virtud, existen testimonios coincidentes en el sentido de que A2 y A3 fueron detenidos en el interior del taller mecánico ubicado en el paraje Cruz Llorada”, Barrio San Diego, Tlaxiaco, Oaxaca, por servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, resulta incuestionable que nos encontramos ante un caso de detención arbitraria, pues las autoridades señaladas como responsables en ningún momento exhibieron un mandamiento escrito de autoridad competente que ordenara la detención de dichos afectados, ni aportaron evidencias para acreditar que ésta ocurrió en flagrancia, por el contrario, los elementos de la Policía Estatal señalados como responsables, confirmaron su participación en la detención de los mismos.</p> <p>La detención arbitraria analizada, también ocurre en el caso de A1, quien fue detenido a la una de la mañana del once de marzo de dos mil nueve en un lugar distinto al de A2 y A3, como así se advierte de la declaración preparatoria de A1. Si bien es cierto que los citados elementos policíacos al rendir su parte informativo al Agente del Ministerio Público del Fuero Federal en turno, señalaron que los detenidos fueron asegurados debido a que en los asientos de los vehículos se encontraban armas largas, no menos cierto es que en la causa penal 27/2009, instruida en contra de los detenidos, con fecha diecinueve de marzo de dos mil nueve, el Juez Primero de Distrito determinó que el tiempo, lugar y ocasión que señalaron los aprehensores, carece de veracidad, ya que quedó probado que los agraviados fueron detenidos en lugar distinto al que refirieron los policías les encontraron las armas de fuego, y por ende no era factible que</p>

	<p>portaron dentro de su radio de acción y ámbito de disponibilidad inmediata, las armas que les atribuyeron.</p> <p>Ahora bien, esta Comisión observa con preocupación que aún cuando la detención del ciudadano A1, se realizó aproximadamente a la una de la mañana del once de marzo de dos mil nueve, y la de A2 y A3 se llevó a cabo aproximadamente a las ocho horas de esa misma fecha, éstos hayan sido puestos a disposición de la autoridad ministerial hasta las veintiuna horas con quince minutos, como consta en el sello de recepción del parte informativo rendido por los policías captos en la Agencia del Ministerio Público de la Federación.</p> <p>Se dice lo anterior toda vez que aún cuando en el parte informativo ya aludido, los servidores públicos responsables asentaron que los agraviados fueron detenidos aproximadamente a las dieciocho horas del once de marzo de dos mil nueve, de las constancias que obra en autos se advierte la certificación realizada a las quince horas del día once de marzo de dos mil nueve por personal de este Organismo, relativa a la llamada telefónica de Q2, quien hizo del conocimiento que Q1 había denunciado que A2 había sido detenido junto con su ayudante A3; lo cual confirmó Q1, al describir los mismos hechos mediante escrito de esa misma fecha, el cual remitió vía fax a la Presidencia de este Organismo a las dieciocho horas con treinta minutos, tal como se aprecia en el acuse de recibo correspondiente.</p> <p>Además, resulta contradictorio el parte informativo del once de de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Oficial Paulino Morales Sánchez, encargado del servicio de patrullas de la Dirección Regional de Seguridad Pública, en el que asentó que a las dieciocho horas al realizar recorridos de vigilancia en la comunidad de Magdalena Apasco Etlá, Oaxaca, se observaron vehículos sospechosos, y por ello procedieron a la detención de los afectados, con los certificados médicos practicados en la misma fechas a las quince horas con treinta y siete minutos, quince horas con cuarenta minutos y quince horas con cincuenta y cinco minutos del once de marzo de dos mil nueve, por el ciudadano Floriberto Hernández Garzón, Médico Cirujano adscrito a la Policía Estatal a favor de A1, A2 y A3, por lo que resulta evidente que desde las quince horas de esa fecha, ya se encontraban privados de la libertad, lo que desvirtúa que hayan sido detenidos a las dieciocho horas como refiere el citado parte informativo.</p> <p>En el caso cuyo estudio nos ocupa, tenemos que las oficinas de la Delegación de la Procuraduría General de la República en las que se puso a los agraviados a disposición de la autoridad ministerial se encuentran en esta ciudad de Oaxaca, lugar distinto al de Tlaxiaco, en que ocurrió la detención; sin embargo, no obran constancias en el expediente sobre alguna circunstancia en el traslado, medida de seguridad o disponibilidad de medios para que justifiquen el transcurso de veinte horas con quince minutos y trece horas con quince minutos respectivamente para trasladar a A1, A2 y A3 de Tlaxiaco, a esta Ciudad; además, no existen constancias sobre dificultades de acceso o tránsito en las vías de comunicación entre ambos sitios, por el contrario, en el expediente obran evidencias de que antes de ser puestos a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, fueron llevados a la Comandancia de la Policía Estatal; en consecuencia, no existe justificación alguna que explique la retención de los afectados.</p> <p>Por otra parte, la retención de A1, A2 y A3, por un lapso superior al que resultaba racionalmente necesario para su traslado, genera una presunción fundada de incomunicación y afectación psíquica, máxime cuando la autoridad responsable en ningún momento aportó evidencias que demostraran que los agraviados pudieron establecer comunicación con alguna persona.</p> <p>Corroborar la incomunicación lo manifestado por Q1, quien señaló que el once de marzo de dos mil nueve, luego de la detención de A2, se trasladó a la Comandancia de la Policía Estatal, preguntando sobre su paradero, informándole que no se encontraba dicha persona, por lo que desconocía el lugar donde se hallaban.</p> <p>Ahora bien, debe decirse que los elementos policiacos que efectuaron la detención de los agraviados, también actuaron por encima de sus atribuciones ya que sin contar con mandamiento escrito de autoridad jurisdiccional alguna o mandato ministerial que fundara y motivara su actuación, ingresaron indebidamente al domicilio de A2, ubicado en el paraje "Cruz Llorada", Barrio San Diego, Tlaxiaco, Oaxaca, lugar donde se encuentra su taller mecánico, de donde sustrajeron cuatro vehículos, herramientas, estéreos, amplificadores y una cámara de video, mismas que fueron puestas a disposición de la Agencia del Ministerio Público de la Federación, como así se advierte del parte informativo rendido por el Oficial Paulino Morales Sánchez, encargado del Servicio de Patrullas de la Dirección Regional de Seguridad Pública.</p> <p>En el presente caso, ninguna autoridad autorizó a los elementos de la policía a realizar cateos, y resulta evidente que la Constitución no deja al criterio de los miembros de la policía el decidir sobre cuando ingresar o no a los domicilios, pues al respecto existen garantías claras y contundentes cuyo cumplimiento no se encuentra al arbitrio de la autoridad.</p>
--	---

Los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado vulneraron la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero, 19 último párrafo y 21 párrafos octavo y noveno; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sus diversos preceptos 14 párrafo primero y 17 párrafo primero; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, en su artículo 56 fracciones I y XXX, asimismo, se vulneraron los artículos 9.1 y 9.3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5, de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 3, 9 y 12, de la Declaración Universal de Derechos Humanos; I y XXV, de la Declaración Americana de los Derechos del Hombre, y 11, 15, 18 y 19, del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión. Además, la conducta asumida por los servidores públicos responsables probablemente encuadre en el ilícito de abuso de autoridad contemplado por las fracciones XI y XXXI del artículo 208 del Código Penal vigente en el Estado de Oaxaca. De igual modo, se vulneró el derecho a la libertad, propiedad y posesiones de los afectados; por lo cual es de advertirse que los actos realizados por la autoridad no se encuentran justificados, ya que los preceptos invocados son claros, al establecer que los servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, no pueden violar los derechos humanos de las personas.

Ahora bien, por lo que hace al derecho a la integridad y seguridad personal de A1 y A3, tenemos que en el presente expediente se acreditaron hechos violatorios en ese sentido; afirmación que se sustenta en diversas evidencias que obran en autos, de las que se puede advertir que aquellos fueron golpeados en el cuartel de la Policía Estatal, obrando en ese sentido la declaración vertida ante personal de este Organismo por el agraviado A1, quien manifestó que las lesiones que tenía fueron ocasionadas por los Policías Estatales en el cuartel, asegurando que fue golpeado en el estómago, cabeza, piernas y costillas; y en la declaración preparatoria de A3, quien refirió que fue golpeado en las costillas, lo que revela indudablemente el abuso cometido en el ejercicio de sus funciones por los policías responsables, quienes sin que existiera motivo, los lesionaron en la forma anteriormente descrita.

Por lo anterior, quedaron acreditadas ante esta Institución las lesiones inferidas a A1 y A3, conforme se asienta en el dictamen de integridad física practicado por el Doctor Erwin D. Castellanos Avendaño, Perito Medico Oficial de la Procuraduría General de la República Delegación Oaxaca, quien certificó que el primero de los nombrados presentó excoriación lineal de dos centímetros de longitud en cara posterior de tercio distal de antebrazo derecho, excoriación de cinco centímetros de longitud en cara posterior de tercio proximal de antebrazo izquierdo, equimosis de color violáceo de cinco por tres centímetros en cara lateral externa de tercio medio de muslo izquierdo; y el segundo nombrado presentó herida superficial en fase de cicatrización de cinco centímetros de longitud en cara posterior de falange distal de dedo índice de mano derecha, cinco equimosis lineales de color rojo en región pectoral y línea axilar anterior izquierda, siendo la mayor de cinco centímetros y la menor de un centímetro de longitud, equimosis lineal de seis centímetros de longitud en hipocondrio derecho, concluyendo que dichas personas sí presentaron huellas de lesiones traumáticas externas recientes y visibles al momento de su revisión. Hecho que se robustece con los certificados médicos practicados al momento de ingreso a la Penitenciaría Central del Estado de los agraviados, en los que se hizo constar que A1 presentó equimosis en cara externa de muslo izquierdo y A3 presentó escoriaciones en dedos de la mano derecha.

Las lesiones que presentaban los afectados, fueron ocasionadas por el exceso de la fuerza física empleada por los policías al momento de trasladarlos, cuando se encontraban precisamente bajo su custodia, por lo que resulta evidente que los servidores públicos responsables se excedieron en sus atribuciones y facultades, omitiendo cumplir el deber de cuidado que tienen de proteger la integridad física de todo detenido, acreditándose así las violaciones a sus derechos humanos a la integridad y seguridad personal. Claramente se advierte que los servidores públicos responsables en ejercicio de sus funciones, efectuaron hechos probablemente tipificados como delito. Al respecto, sirve de base el artículo 208 fracciones II, XI y XXXI del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. También se vulneraron en perjuicio de los agraviados los derechos humanos que tutela la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 5º; la

	<p>Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, es sus artículos I y XXV; la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, en sus numerales 5º y 11; así como el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley en sus preceptos 1, 2, 3 y 5.</p> <p>En consecuencia, al haberse demostrado plenamente que los elementos policíacos que participaron en la detención de los agraviados, violentaron sus derechos humanos, razón por la cual, este Organismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 58 y 60 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicita en vía de colaboración a la titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que gire instrucciones al Agente del Ministerio Público que corresponda, para que inicie averiguación previa en contra de Paulino Morales Sánchez, Víctor Camacho Carbajal y Juquilito Vásquez Vicente, elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones, y quien resulte responsable en la comisión del delito previsto por el artículo 208 fracciones II, XI y XXXI del Código Penal vigente en nuestro Estado; asimismo para que se desahoguen los elementos de prueba que se estimen oportunos y a la brevedad se determine la misma conforme a derecho.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió a la Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia en el Estado las siguientes recomendaciones:</p> <p>PRIMERA: Inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los ciudadanos Paulino Morales Sánchez, Víctor Camacho Carbajal, Juquilito Vásquez Vicente, y demás elementos de la Policía Estatal que tuvieron participación en los hechos analizados, y de resultar procedente se les impongan las sanciones que correspondan por las irregularidades en que incurrieron en el desempeño de sus funciones.</p> <p>SEGUNDA: Gire sus respetables instrucciones por escrito a quien corresponda, para que a los elementos de la Policía Estatal, se les brinde obligatoriamente un curso de capacitación respecto de la conducta en el desempeño de sus funciones, así como en materia de derechos humanos.</p>

RECOMENDACIÓN NÚMERO 45/2010

<p>Fecha de emisión:</p>	<p>09 de noviembre de 2010.</p>
<p>Autoridad Responsable:</p>	<p>Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca.</p>
<p>Quejoso:</p> <p>Agraviado:</p>	<p>Concepción Rueda Gómez.</p> <p>Menor1.</p>
<p>Expediente:</p>	<p>CDDH/293/(01)/OAX/2010.</p>

Motivo de la Queja:	Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, así como a la integridad y seguridad personal.
Hechos:	<p>El menor M1 sufrió una agresión sexual en el albergue “Majestuoso Zempoaltépetl” de Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca, por dos de sus compañeros, los tres menores dejaron de asistir a dicho albergue, lo cual es contrario a los principios que rigen el funcionamiento de tales albergues; ante tales hechos existió una conducta pasiva y tolerante por parte del personal del Instituto Estatal de Educación pública de Oaxaca, toda vez que diversos servidores públicos del referido Instituto, lejos de actuar conforme a la normatividad que los rige, procurando el interés superior de los niños, intervinieron con la finalidad de lograr que los padres del menor agraviado se desistieran de la denuncia que tenían presentada por los hechos delictivos cometidos, tratando en todo momento de conciliar entre las partes, no obstante que los hechos narrados no permiten la existencia de un acuerdo reparatorio, toda vez que se trata de un delito de naturaleza sexual.</p> <p>Por otra parte, se advierte de autos que a la fecha no se ha podido materializar el acceso a la justicia que el menor agraviado tiene, ni mucho menos lo relativo a la reparación del daño</p>
Valoración:	<p>Quedaron acreditadas las violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, así como a la integridad y seguridad personal del menor agraviado; ello con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>El planteamiento de queja se hace consistir en que servidores públicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, el veinticuatro de febrero de dos mil diez, asumieron una conducta tendiente a propiciar una conciliación entre los padres del menor agraviado y los tutores de los menores agresores, ante el delito equiparado a la violación de que fue objeto, y evitar la continuación de un procedimiento de índole penal, muy probablemente con la finalidad de impedir que los hechos trascendieran y pudieran dañar la imagen del Instituto de referencia.</p> <p>A fin de emitir un juicio respecto de lo acontecido en la fecha en cita, debe tomarse en consideración lo sucedido en torno al caso, antes de dicha fecha; así, de la información proporcionada por el profesor Epímaco Martínez Patricio, jefe del albergue en cuestión, se advierte que éste tuvo conocimiento de los hechos, el diecinueve de enero de dos mil diez, cuando un profesor de la escuela primaria “Lázaro Cárdenas” de Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca, le hizo saber que su alumno M4, le había referido “un acto de violación” hacia uno de los menores albergados, por dos de sus compañeros, lo que le confirmó el propio agraviado, M1.</p> <p>Se advierte asimismo que “para saber qué hacer”, el referido jefe del albergue convocó en esa misma fecha a los integrantes de su comité, determinando informar lo acontecido al padre del menor agraviado, ante quien M1 refirió los hechos sufridos; por su parte, aún cuando en un principio los probables responsables negaron los hechos, terminaron por reconocerlos e informar además que dicha conducta también la habían asumido con anterioridad dos alumnos de telesecundaria, de lo cual en su oportunidad se había percatado la entonces Jefa del albergue, de nombre Saula “N”; por tal motivo, el veintiuno de enero de dos mil diez, el jefe del albergue informó lo acontecido a la Licenciada Lucy Hernández Pérez, Procuradora de la Defensa de los Derechos de las Niñas y Niños Indígenas del IEEPO, quien el veintisiete del mismo mes y año se constituyó en el albergue y confirmó lo acontecido.</p>

	<p>Es necesario precisar, que el referido jefe del albergue escolar manifestó que cuando el padre del agraviado solicitó que un médico revisara a su hijo y el facultativo al que acudieron, señaló que ello debía hacerse por un médico legista, previa presentación de la denuncia, sugirió al padre del menor que procediera en tal sentido, y que el veintisiete de enero del año que transcurre, cuando la Procuradora de la Defensa de los Derechos de las Niñas y Niños Indígenas se presentó en el albergue a indagar sobre los hechos, ésta dijo a los padres del menor agraviado que para conocer la verdad, era necesario presentar la denuncia respectiva y que se practicaran los exámenes correspondientes .</p> <p>La narración cronológica efectuada por el jefe del albergue en cuestión, es congruente con lo referido por los profesores Valencio Rojas García y Eder Tito Tiburcio, supervisor escolar 32 y Coordinador de Albergues, respectivamente, del IEEPO, quienes al respecto manifestaron que el profesor Epímaco Martínez Patricio, jefe del multicitado albergue, el veintiuno de enero de dos mil diez, solicitó el apoyo para atender el problema en cuestión, por lo que el veintisiete del mismo mes y año (es decir, en la misma fecha que el citado jefe del albergue refiere que la Licenciada Lucy Hernández Pérez, efectuó una visita al albergue de referencia), se constituyeron en el albergue "Majestuoso Zempoaltépetl" de Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca, donde estuvieron presentes también los padres del agraviado y los tutores de los probables responsables, siendo comentado que se había llegado a un acuerdo conciliatorio ante la autoridad municipal, pero la madre del agraviado refirió que éste no se había cumplimentado, motivo por el cual sugirieron se presentara la denuncia respectiva y se practicara un examen médico de integridad física y psicológica al agraviado.</p> <p>Los profesores Valencio Rojas García y Eder Tito Tiburcio, agregaron que el veintinueve de enero del año que transcurre, se acompañó a la madre del menor agraviado a presentar su denuncia respectiva, sin embargo, es dable hacer notar que en el informe que se cita, dichas autoridades también refieren, que cuando el veintisiete de enero del presente año se constituyeron en el albergue de referencia, se explicó a la madre del menor "que no existiría sanción en contra de los agresores por ser menores de quince años, y que llegaran a una conciliación", lo cual obviamente desalentaría a cualquiera a proceder conforme a derecho.</p> <p>Por otra parte, refieren también que el dieciséis de febrero de dos mil diez, la Subprocuraduría informó que los resultados médico y psicológico eran positivos, por lo que se procedería por el delito de violación ya que no podía llevarse a cabo una conciliación toda vez que uno de los agresores ya contaba con la edad de quince años, no obstante, aún siendo conocedores de ello, el diecinueve de febrero de dos mil diez, hicieron saber dichos resultados a la madre del menor ofendido, indicándole que podría proceder en contra de los agresores o bien, llegar a un acuerdo con los tutores de éstos, para lo cual tendría que desistirse de la denuncia, a sabiendas se insiste, de que no podía llevarse a cabo una conciliación.</p> <p>De los antecedentes expuestos, se advierte que el veinticuatro de febrero del presente año, al arribar personal del IEEPO, al albergue escolar "Majestuoso Zempoaltépetl" de Santiago Atitlán Mixe, Oaxaca, contaban en su mayoría, con conocimiento de que ya se había presentado la denuncia respectiva o cuando menos que ello era lo procedente, y que el delito perpetrado no admitía acuerdo reparatorio.</p> <p>A pesar de lo anterior, preocupados algunos de que pudiera ejecutarse una orden de aprehensión en contra de alguno de los beneficiarios del albergue, se constituyeron en el lugar de los hechos con el ánimo de propiciar una conciliación entre las partes, generando el desaliento de los padres del menor agraviado para ejercer sus derechos ante la instancia</p>
--	--

competente, como se deduce de la concatenación lógica y armoniosa entre lo referido en párrafos anteriores y la información vertida por las autoridades involucradas en torno a los acontecimientos suscitados el veinticuatro de febrero del año que transcurre, con los registros existentes en la bitácora de visitas del albergue en cita y lo advertido directamente por personal de esta Comisión.

En efecto, el veinticinco de marzo del presente año, el profesor Epímaco Martínez Patricio, jefe del albergue "Majestuoso Zempoaltépetl", refirió a personal de este Organismo, que el veinticuatro de febrero de dos mil diez, se citó a los padres de los involucrados, a una reunión en la cual estuvieron presentes diversos servidores públicos del IEEPO y de la CDI, en la cual se dijo que lo idóneo era que se procediera legalmente, pero si cabía alguna posibilidad de conciliar.

Refirió asimismo, a través del informe que por escrito emitió al respecto, que el veinticuatro de febrero de dos mil diez, se llevó a cabo una reunión en el albergue "Majestuoso Zempoaltépetl" en la que estuvieron presentes las siguientes dependencias: Procuraduría de la Defensa de los Derechos de las Niñas y Niños indígenas de la jefatura, Supervisor de la Zona Escolar 132, Coordinador de Albergues de la jefatura, Jefe de Asesorías de las Procuradurías de la Defensa de los Derechos de las Niñas y Niños Indígenas del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, responsable de la mesa de albergues de la DEI, Jefe de Oficina de Procuradurías de Asuntos Indígenas y urb. de la Dirección de Educación Indígena del mismo Instituto, la Directora y la responsable de albergues del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, así como los padres de los agresores y del ofendido; informándose que los resultados del peritaje físico y psicológico fueron positivos, por lo cual existiría un proceso legal, salvo que la parte ofendida se desistiera de la demanda y llegaran a una conciliación las partes, por lo cual argumentaron los padres de los agresores que deseaban llegar a una conciliación puesto que son familiares, solicitando un tiempo para ponerse de acuerdo.

Lo aseverado, se ratifica con el señalamiento efectuado por los profesores Valencio Rojas García y Eder Tito Tiburcio, Supervisor Escolar 32 y Coordinador de Albergues del IEEPO respectivamente, quienes en torno a lo acontecido el veinticuatro de febrero de dos mil diez, indicaron que en dicha fecha, informaron a los padres de los menores involucrados, que los resultados del peritaje de integridad física y psicológica del menor agraviado fueron positivos, por lo cual existiría un proceso legal, salvo que la parte ofendida se desistiera de la demanda y llegaran a una conciliación, aún a sabiendas de que ello no era procedente, de lo cual se infiere claramente la presión y desaliento ejercido hacia los padres del menor ofendido, más aún cuando el padre del mismo se encontraba ante el dilema o conflicto interno de proceder en contra de sus propios familiares.

Lo anterior,, cobra mayor relevancia con lo afirmado por la Contadora Amelia Negrete González, Directora del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena en Ayutla Mixe, Oaxaca, quien a pregunta expresa de este Organismo, refirió que el objetivo de la reunión celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil diez, en la biblioteca del Albergue Escolar "Majestuoso Zempoaltépetl", en la cual también estuvo presente, fue que el personal de la Dirección de Educación Indígena del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, tratara de conciliar con las dos partes, haciendo que los responsables de los probables agresores pagaran las terapias, pasajes, jornales de los días de terapia y comida para la parte afectada, y como condición la madre de M1 ya no continuaría con la demanda.

Lo advertido por personal de esta Comisión, el veinticinco de marzo del presente año en la comunidad de referencia, nos hace entender la difícil situación para abordar el tema por parte de los progenitores del menor agraviado, sobre todo por el padre del mismo, al tener

	<p>un grado de parentesco con el padre y el tutor respectivamente de los probables responsables, quienes en su conjunto, denotaron confusión y frustración cuando el personal adscrito a la Visitaduría General de éste Organismo, indicó que de acuerdo a la ley no procedía acuerdo reparatorio alguno, lo cual pudo haberse evitado si los servidores públicos del IEEPO, hubiesen tratado el problema de una forma distinta y no como meros observadores de los acuerdos que llegasen a tomar los padres de los menores involucrados, agravándose la situación porque resultaron inductores de un acuerdo conciliatorio que nunca se materializó y lejos de favorecer la solución legal del problema, complicaron el mismo, propiciando que el acceso a la justicia a que tiene derecho el menor agraviado, a la fecha, no se materialice y lo que es igual de grave, propiciaron, por obvias razones, que el menor ofendido deje de asistir y gozar de los beneficios a que está obligado a proporcionar el albergue escolar “Majestuoso Zempoaltépetl” .</p> <p>La conclusión a que se arriba es sin duda grave, sin embargo, no es lo único que debe preocuparnos pues en principio, el delito equiparado a la violación del cual fue objeto el menor agraviado, no debió haber acontecido, sobre todo en una institución como la de que se trata, por lo que si bien la indiferencia de las señaladas como responsables para atender el conflicto es lamentable, más aún lo es la indiferencia que estos o en sí el IEEPO, puedan adoptar en torno a la implementación de medidas de prevención en el albergue en cita, respecto de éste tipo de acontecimientos, más aún cuando de la visita practicada por personal de la Visitaduría General de este Organismo y del dictamen emitido al respecto por personal de la Coordinación de atención psicológica del mismo, pone de manifiesto que los objetivos propuestos por el programa de albergues escolares no se están cumpliendo y que lo realizado no alcanza la calidad y calidez con que debieran proporcionarse, resultando además las condiciones físicas del mismo, un factor impropio para generar seguridad y protección a los beneficiarios.</p> <p>En relación con lo expuesto, los artículos 7, párrafo primero y 21, párrafo primero, inciso A, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y adolescentes, establecen que corresponde a las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones, asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su bienestar, teniendo los menores el derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental y, en forma específica, a ser protegidos cuando se vean afectados por el abuso físico y sexual, obligaciones a las que en el caso concreto no se dio cumplimiento por parte de los servidores públicos involucrados, a pesar de que, de acuerdo con la valoración psicológica realizada al menor agraviado por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado, prevalecían en él trastornos por estrés posttraumático, con expectativas catastróficas de daño hacia su integridad, lo cual fue hecho del conocimiento de servidores públicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, desde el dieciséis de febrero del presente año.</p> <p>Bajo éste orden de ideas, este Organismo concluye que no se adoptó medida alguna por parte de la autoridad responsable para salvaguardar la integridad del menor ofendido, ni se consideró su situación de vulnerabilidad, de lo cual resultó su revictimización por parte de los servidores públicos señalados como responsables, más aún cuando dejaron de respetar los derechos y deberes de la madre del menor, quien literalmente les expuso que no estaba de acuerdo con una conciliación, dejando de observar con ello el punto 2 del artículo 3 de la convención sobre los derechos del niño, que establece la obligación de los estados partes, a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres.</p> <p>Resultando de todo lo anterior, que las autoridades señaladas como responsables, contravinieron en perjuicio del menor, el artículo 56, fracciones I y XXX de Ley de</p>
--	---

	<p>Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. Lo que pudiera generar incluso responsabilidad penal, de acuerdo con lo previsto por el artículo 208, fracciones XI y XXXI, del Código Penal vigente en el Estado.</p> <p>Por lo anteriormente referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5°, 41 fracción II, 46 y 58 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca, éste Organismo solicitó la colaboración de la Contraloría General del Estado, a fin de que, conforme a sus atribuciones, de inicio al procedimiento administrativo de responsabilidad y en su caso, se sancione el proceder de los servidores públicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, que se mencionan en el cuerpo de la presente resolución; asimismo, del Secretario de Seguridad Pública, a fin de que instruya lo pertinente al personal que corresponda, de la Agencia Estatal de Investigaciones, para que se de cumplimiento en forma inmediata, al mandato emitido por la autoridad jurisdiccional, en torno al hecho delictivo que el presente caso se refiere</p>
Recomendaciones:	<p>Con base en lo expuesto, esta comisión dirigió las siguientes recomendaciones al Director General de Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca:</p> <p>Primera. Instruya a quien corresponda, a efecto de que se realicen los trámites que sean necesarios, para que personal del Instituto a su cargo brinde en forma inmediata al menor agraviado, la atención psicológica que requiera, hasta su total restablecimiento, solventando los gastos que ello pudiera implicar para sus progenitores; de no contar con personal adecuado para tal efecto, dicha atención profesional sea otorgada a costa del Instituto a su cargo, por el personal especializado que considere conveniente.</p> <p>Segunda. Se realicen las acciones necesarias a fin de procurar, que el menor ofendido se reincorpore al albergue de que se trata, garantizando su integridad física y emocional.</p> <p>Tercera. Gire instrucciones, a quien corresponda, a efecto de que se promuevan en el albergue escolar "Majestuoso Zempoaltépetl" de Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca, las medidas preventivas, correctivas y de supervisión, con las que se evite la repetición de conductas como las que originaron el presente pronunciamiento y en general, la mejora de las condiciones de vida dentro del mismo.</p> <p>Cuarta. Se giren instrucciones, a quien corresponda, para que se otorgue capacitación en materia de derechos humanos, a los servidores públicos del Instituto a su cargo, involucrados en la presente queja, enfocada especialmente al respeto de los derechos de los menores de edad.</p> <p>Quinta. Se instruya al Jefe del albergue escolar en cita, para que promueva medidas de información, dirigidas a los alumnos y padres de familia, a efecto de que puedan presentar sus quejas u obtener orientación en caso de resultar agraviados por conductas que consideren violatorias a sus derechos humanos</p>

RECOMENDACIÓN 46/2010.

Fecha de emisión:	12 de noviembre 2010
Autoridad Responsable:	Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.
Quejosos:	Erick y Ángel Moreno López
Agraviados:	Internos en el Reclusorio Regional de Tuxtepec, Oaxaca.
Expediente:	CDDHO/054/ROP(26)/OAX/2009
Motivo de Queja:	Violaciones al derecho a la libertad, a la igualdad y al trato digno.
Hechos:	<p>Erick y Ángel Moreno López, internos del Reclusorio de Tuxtepec, Oaxaca, reclamaron violaciones a sus derechos humanos a la integridad y seguridad personal, atribuidas a los Agentes Estatales de Investigaciones, refiriendo que el treinta y uno de octubre del dos mil nueve, fueron interceptados por Agentes Estatales de Investigación, quienes les colocaron unas capuchas en la cabeza, para trasladarlos a otro lugar, donde fueron golpeados, diciéndoles que se los “había cargado la chingada” los amenazaron de que era mejor que confesaran que ellos eran integrantes de una banda de secuestradores y que si no cooperaban los iban a enfriar, que los amarraron de los pies y brazos, les pusieron una capucha y una vez más fueron golpeados en diferentes partes del cuerpo, al mismo tiempo les decían que era mejor que hablaran porque ellos los iban hacer “cantar”; posteriormente en el hotel “San Juan” permanecieron amarrados de pies y manos donde fueron golpeados y entre tres agentes les metieron la cabeza en un bote de agua, hasta sentir que se ahogaban, por lo que se desmayaron; que los golpearon en el estómago, y con las palmas de las manos abiertas en los oídos, con una madera les golpeaban los pies. El uno de noviembre del dos mil nueve, les dijeron que iban a declarar ante el Ministerio Público, y ellos dijeron que sí, para que no los siguieran golpeando, y cuando estuvieron ante el Agente del Ministerio Público negaron los hechos, por lo que una vez más fueron golpeados en diferentes partes del cuerpo y con una toalla en los puños les pegaban en el estomago, y les metían la cabeza en un bote de agua, obligándolos a firmar un documento que nunca leyeron el cual lo firmaron para que ya no los siguieran golpeando.</p>
Valoración:	<p>Se acreditaron violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>En virtud que la autoridad responsable al rendir su informe precisó que efectivamente en Tuxtepec, Oaxaca fueron detenidos Erick Moreno López y Ángel Moreno López alias los “Desarmadores”, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Tentativa de Homicidio en agravio de José Manuel Castillo Gómez, a quienes posteriormente se les arraigo por el secuestro del menor Martín Torres Criollo.</p> <p>Los testimonios que rindieron las ciudadanas María Inés López Carrada, en el sentido que el día domingo primero de noviembre del dos mil nueve llegaron a su domicilio aproximadamente seis elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones quienes de manera arbitraria y violenta, sin orden judicial alguna se introdujeron en su casa, amagando con sus armas de fuego y preguntando cuantas personas vivían en el interior.</p> <p>Por su parte Irma Antonio Bartolo y Apolonia Antonio Bartolo manifestaron que el sábado treinta y uno de octubre del dos mil nueve, salieron en compañía de Erick y Ángel Moreno López, hacia la Agencia Municipal de María Lombardo de Caso, Oaxaca, que siendo las catorce horas, se dieron cuenta que unos diez elementos de la policía fuertemente armados, llevaban esposados tanto a los quejosos trasladándolos a un cuarto que se encuentra en la Agencia de María Lombardo de Caso.</p> <p>Posteriormente, durante el arraigo bajo la custodia de los Agentes Estatales de Investigaciones fueron objeto en repetidas ocasiones de golpes a efecto de declararse confesos de los hechos relacionados con el secuestro de Martín Torres Criollo, como se advierte de las declaraciones ministeriales que obran en los autos.</p> <p>Se advierten violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, legalidad, de integridad y seguridad personal de los quejosos Erick y Ángel de apellidos Moreno López, internos actualmente en el</p>

Reclusorio Regional de Tuxtepec, Oaxaca, en virtud de que, no fueron detenidos en las circunstancias de hora y lugar referidas por la autoridad (Agencia Estatal de Investigaciones); ya que contrario a lo manifestado por los elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones, las ciudadanas María Inés López Carrada, Irma Antonio Bartolo y Apolonia Antonio Bartolo, fueron coincidentes en señalar que los quejosos fueron detenidos en la comunidad de María Lombardo del Caso Mixe, a las catorce horas, aproximadamente por diez Agentes Estatales de Investigación, versión corroborada por las comparecientes, señalando las señoras Irma y Apolonia de apellidos Antonio Bartolo, que se dieron cuenta que aproximadamente diez policías fuertemente armados llevaban a Erick y Ángel ambos de apellidos Moreno López, esposados, hacia la Agencia Municipal trasladándolos directamente a un cuarto y después de dos horas salieron de ese lugar; testimonios que este Organismo les da valor probatorio pleno al ser rendidos en forma espontánea y tener coherencia lógica con el dicho de los quejosos.

Ahora bien, con motivo de la detención de los quejosos, se inició una averiguación previa por tentativa de homicidio, la cual muy probablemente se realizó con la finalidad de tratar de justificar jurídicamente una detención arbitraria, y asegurar a los ahora quejosos para arraigarlos para efectos de investigación del delito de secuestro antes precisado.

Se vulneraron en perjuicio de los agraviados los derechos humanos que tutelan diversos instrumentos jurídicos internacionales, tales como:

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS:

Artículo 5.2: "...toda persona privada de su libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS:

Artículo 10.1: "...Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".

Asimismo, lo previsto en el primer párrafo del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que al respecto preceptúa:

"Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado".

Así como lo establecido en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca, que en sus numerales 24 fracción II, y 25 fracciones I, III, XI y XII, que disponen:

"Artículo 24. Son atribuciones y obligaciones de los miembros de los Cuerpos de Seguridad Pública en el Estado, en el ejercicio de su función:

II. Salvaguardar la vida, la integridad, bienes y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, la paz y el orden público en el territorio del Estado..."

"Artículo 25. Los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado, independientemente de las obligaciones que les establecen las disposiciones legales Federales y Estatales, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, y otros ordenamientos especiales, deberán:

I. Actuar dentro del orden jurídico respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen;

III. Respetar y proteger los derechos humanos;

XI. Velar por la vida e integridad física y proteger los bienes de las personas detenidas

	<p><i>o que se encuentren bajo su custodia;</i></p> <p><i>XII. No infligir, ni tolerar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes a aquellas personas que se encuentren bajo su custodia, aún cuando se trate de cumplir con una orden de un superior o se argumenten circunstancias especiales, como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra. En el caso de tener conocimiento de tales actos, deberán denunciarlos inmediatamente ante la autoridad competente...”.</i></p>
Recomendaciones:	<p>Con base en lo expuesto, esta Comisión dirigió a la Secretaría de Seguridad Pública, las siguientes recomendaciones:</p> <p>Primera. Gire instrucciones al órgano de control interno de esa Secretaría a su digno cargo, a fin de que bajo el más estricto apego a derecho inicie y concluya Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los ciudadanos José Manuel Castillo Gómez, Rolando Barrita Marroquín, Genaro Luciano Marcos Pérez y Cornelio Cruz Cobos, elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones, para que en lo subsecuente se abstengan de realizar detenciones arbitrarias abusando de su autoridad.</p> <p>Segunda. Si del resultado de la investigación administrativa se advierte la comisión de algún delito, se de vista al Ministerio Público para que inicie la averiguación previa correspondiente.</p> <p>Tercera. Con la finalidad de evitar la incidencia de conductas violatorias de derechos humanos en el ejercicio indebido de la función pública por parte de los servidores públicos de esa ecretaría, gire sus respetables instrucciones por escrito a quien corresponda para que se les imparta cursos en materia de derechos humanos, para lo cual esta Comisión pone a su disposición personal especializado en la materia.</p>

RECOMENDACIÓN NÚMERO 47/2010

Fecha de emisión:	13 de noviembre de 2010.
Autoridad Responsable:	Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia del Estado.
Quejoso:	Julio César Audelo Sánchez.
Agraviado:	Leonardo García Cruz e Integrantes del Comité de Defensa Ciudadana.
Expediente:	CDDH/1594/(01)/OAX/2009.
Motivo de la Queja:	Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal de integrantes del Comité de Defensa Ciudadana, así como a la vida de Leonardo García Cruz.

Hechos:	<p>El quejoso Julio César Audelo Sánchez, al formular su queja ante este Organismo manifestó que el veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, elementos de la Policía Estatal realizaron un operativo policiaco en inmediaciones de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, lo cual trajo como consecuencia la desaparición y homicidio del señor Leonardo García Cruz, que en la misma fecha se presentó la denuncia por la desaparición de la citada persona, añadiendo que según peritajes del personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado dentro de la averiguación previa 133/2009, la muerte de Leonardo García Cruz, se debió a un atropellamiento de vehículo de motor, lo cual le produjo un edema encefálico secundario a contusión profunda de cráneo y región posterior del cuello e hipotermia; agregando que hasta el veintinueve de noviembre de dos mil nueve, el Agente del Ministerio Público reportó que habían encontrado a un sujeto con las mismas características de su compañero, siendo que el veintisiete de noviembre de dos mil nueve, autoridades de Santiago Comaltepec, Oaxaca, encontraron el cuerpo sin vida de Leonardo García a la altura del kilómetro 105 de la carretera Oaxaca-Tuxtepec.</p>
Valoración:	<p>Quedaron acreditadas las violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, a la libertad de los integrantes del Comité de Defensa Ciudadana, así como a la vida de Leonardo García Cruz, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>Respecto a las probables violaciones a los derechos humanos a la libertad, así como a la vida de Leonardo García Cruz, el impetrante señaló que el veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, elementos de la Policía Estatal sin motivo alguno realizaron un operativo policiaco en inmediaciones de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, lugar en donde fueron emboscados integrantes del Comité de Defensa Ciudadana, agregando que elementos de la Policía Estatal bajaron del autobús a Leonardo García Cruz y lo subieron a una camioneta, llevándoselo rumbo a Tuxtepec, Oaxaca, lo cual trajo como consecuencia la desaparición y homicidio de la citada persona; dicha afirmación se encuentra plenamente corroborada con el contenido del oficio PCF/CVC/100 del diecinueve de febrero del año en curso, signado por el Inspector General Pedro Cruz Francisco, Comandante General de Valles Centrales de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en el que señaló que el veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, realizaron un operativo para localizar unos autobuses que habían sido secuestrados en la ciudad de Tuxtepec al parecer por integrantes del Comité de Defensa Ciudadana, por lo cual aproximadamente a las cuatro horas del citado día, salió de la Comandancia a bordo de cinco vehículos de motor con veintinueve elementos policiacos, que al ir circulando a la altura del "Puente de Fierro" que conduce a Ixtlán de Juárez, Oaxaca, se percataron de un convoy de autobuses que circulaban con rumbo a la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los cuales les solicitó detuvieran su marcha, descendiendo de las unidades de motor personas armadas con palos, machetes, piedras y resorteras, quienes mostraron una actitud agresiva hacia los elementos policiacos, motivo por el cual les ordenó a sus elementos que se replegaran, por lo cual las citadas personas abordaron nuevamente los autobuses y continuaron su marcha; con lo anterior se corrobora que los elementos de la Policía Estatal interceptaron la marcha de los integrantes del Comité de Defensa Ciudadana, y les solicitaron que descendieran de las unidades de motor, en las que viajaban.</p> <p>Cabe señalar que el Inspector General informó que en el operativo antes mencionado solamente participaron los veintinueve elementos a su cargo, sin embargo el quejoso refirió que en dicho operativo participaron aproximadamente trescientos agentes policiacos; lo cual se corrobora con lo informado por el ciudadano Ednorberto Juan Zacarías, Sub Inspector de la 13ª Comandancia sector en San Francisco Tanivet, Tlacolula, Oaxaca, quien refirió que el día en que se suscitaron los hechos motivo de la presente queja, personal de la citada corporación se encontraba realizando recorridos de seguridad y</p>

vigilancia en la población de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, no obstante que señaló que no tuvo conocimiento del reporte de desaparición de alguna persona; de donde se concluye que elementos policiacos participaron en el operativo del “Puente de Fierro”, Ixtlán, Oaxaca.

Lo señalado por el quejoso quedó corroborado con los testimonios de Miguel Ángel Zafra Roque y Sabino Narciso Quintero, quienes fueron coincidentes en declarar que a las cuatro horas con treinta minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, aproximadamente trescientos elementos de la Policía Estatal, del cuerpo policiaco de élite (UPOE) los “emboscaron” aproximadamente dos kilómetros antes de llegar a Ixtlán de Juárez, Oaxaca, y posteriormente a la altura del paraje “Puente de Fierro”, fueron “emboscados” de nueva cuenta, en ese lugar observaron que elementos de la Policía Estatal subieron a una camioneta al hoy occiso Leonardo García Cruz, llevándoselo rumbo a Tuxtepec, Oaxaca; a quien privaron de la libertad toda vez que no fue puesto a disposición de la autoridad competente, lo anterior es así, ya que sus acompañantes no volvieron a saber nada de su paradero, hasta cuatro días después (veintinueve de noviembre de dos mil nueve) cuando les comunicaron que habían encontrado el cuerpo sin vida de una persona con las mismas características del señor Leonardo García Cruz; con lo anterior queda demostrado que los elementos policiacos antes citados, privaron de la libertad al occiso Leonardo García Cruz; si bien es cierto que no existe evidencia fehaciente que demuestre que los elementos policiacos privaron de la vida a Leonardo García Cruz, sin embargo existen pruebas que demuestran que desde la fecha en que fue detenido el occiso ya no se volvió a saber de él hasta que lo encontraron muerto; al respecto del cronotanodiagnóstico emitido el veintiocho de noviembre de dos mil nueve, por el Perito Médico Antelmo Baruch Viñas Leyva, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se desprende que el occiso llevaba dos días de haber fallecido; es decir falleció dos días después de haber sido detenido por los elementos policiacos; si bien es verdad que el citado Perito dictaminó como causa de la muerte edema encefálico y de bulbo raquídeo secundarios a contusión profunda sobre cráneo y región posterior del cuello e hipotermia”; sin embargo el ciudadano Joel Pérez López, Síndico Municipal de Santiago Comaltepec, Ixtlán, Oaxaca, el veintiocho de noviembre de dos mil nueve, cuando hizo entrega formal y material del cadáver de una persona del sexo masculino, al Licenciado Melesio Enrique López Castro, Agente del Ministerio Público investigador adscrito a Ixtlán de Juárez, Oaxaca, informó que no pudo localizar en el lugar ninguna huella de violencia o de algún vehículo que lo hubiese atropellado, que el cadáver lo encontró dentro de la maleza y con el tórax descubierto, al parecer tenía arena en la boca y la posición que tenía era como agarrándose el estómago, como si hubiera tenido dolor, sin una bota y con calcetines de color negro, pantalón de color beige, lleno de lodo, con hierbas y arbustos; con dicho testimonio queda demostrado que la muerte del señor Leonardo García Cruz, no fue por atropellamiento, por eso la autoridad ministerial debe ampliar la línea de investigación en contra de los elementos policiacos involucrados.

Por otra parte, cabe precisar que si bien es verdad que del acta circunstanciada del primero de octubre de dos mil diez, levantada por personal de este Organismo, aparece que el Licenciado Fredy Alberto García Pérez, Agente del Ministerio de la Mesa uno de Responsabilidad Oficial, Médica y Técnica de la Visitaduría General, exhibió copia del oficio SSP/PE/UJ/0552-A/2010, fechado el veinticuatro de febrero del año en curso, signado por el Licenciado Pedro Claver Pérez Cevallos, Jefe de la Unidad Jurídica de la Policía Estatal, en el que se precisan los nombres de los veintiocho elementos policiacos que participaron en el retén del paraje “Puente de Fierro” de la población de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, mismos que estuvieron al mando del Inspector General Pedro Cruz Francisco, Jefe Operativo de Valles Centrales; y que a decir del citado Inspector cuando ocurrieron los hechos y al observar que de los autobuses estaban bajando personas armadas con palos, machetes, piedras y resorterías, inmediatamente ordenó a sus elementos que se replegaran; lo cierto es también que dicha aseveración quedó desvirtuada toda vez que de las placas fotográficas que obran en autos, se observa un numeroso contingente de elementos de la Policía Estatal que estaban bloqueando la carretera y otros más dialogando con los dirigentes de los integrantes del Comité de Defensa Ciudadana; con lo cual se corrobora que los elementos policiacos de la Policía Estatal, no sólo se concretaron a replegarse como lo señaló el Inspector General Pedro Cruz Francisco, sino que además de

detener la marcha de los integrantes del Comité de Defensa Ciudadana, dialogaron con ellos, pero no sólo eso, de lo señalado por los ciudadanos Miguel Ángel Zafrá Roque y Sabino Narciso Quintero, al declarar ante el Agente del Ministerio Público de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, se advierte claramente que fueron coincidentes en referir que a las cuatro horas con treinta minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, aproximadamente trescientos elementos de la Policía Estatal, del cuerpo policiaco de élite (UPOE) los emboscaron aproximadamente dos kilómetros antes de llegar a Ixtlán de Juárez, Oaxaca, quienes los bajaron con lujo de violencia de los autobuses en que viajaban, encañonándolos, así mismo señalaron que en la segunda ocasión en que fueron interceptados por los citados elementos policiacos a la altura del paraje "Puente de Fierro", los bajaron de los autobuses en que viajaban. Con dichos testimonios y con las placas fotográficas ya referidas, se acredita fehacientemente que no fueron veintiocho elementos los que participaron en el referido operativo, como lo señaló el responsable, sino un mayor número de agentes policiacos, por otra parte, cabe destacar que del oficio PCF/CVC/100 del diecinueve de febrero del año en curso, signado por el Inspector General Pedro Cruz Francisco, Comandante General de Valles Centrales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se advierte que la autoridad señalada como responsable informó que el actuar de los elementos policiacos fue para localizar unos autobuses que habían sido secuestrados en Tuxtepec, Oaxaca, al parecer por integrantes del Comité de Defensa Ciudadana; sin embargo, a dicha afirmación no se le puede otorgar valor probatorio alguno porque carece de sustento legal, toda vez que no se encuentra apoyada por probanza alguna, surtiéndose la hipótesis legal a que se refiere el artículo 40 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que señala "... La falta de rendición de informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que, en relación con el trámite de la queja se tengan por cierto los hechos materia de la misma, salvo prueba en contrario".

En ese tenor, diversos servidores públicos de la Policía Estatal, dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, vulneraron los derechos humanos de los integrantes del Comité de Defensa Ciudadana, que el veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, se trasladaban a bordo de diversos autobuses a esta ciudad; así también el derecho a la libertad y muy probablemente a la vida de Leonardo García Cruz, integrante del Comité de Defensa Ciudadana, garantías que se encuentran establecidas primordialmente en los siguientes Ordenamientos Jurídicos: *Artículo 11, 14 y 16* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 3º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículos 5.1 y 7.1 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos; artículos 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, artículo 10.1. y artículo 12.1. y 12.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; artículos 24 y 25 fracciones I y II de la Ley de Seguridad Pública del Estado; *artículos 208 fracción XIII, XIX y XXXI y 285* del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En segundo lugar, el impetrante atribuyó al Licenciado Melesio Enrique López Castro, Agente del Ministerio Público de Ixtlán de Juárez, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, violaciones a derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, consistente en que el veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, presentaron una denuncia por la desaparición del señor Leonardo García Cruz, y hasta el veintinueve de ese mes y año, el Agente del Ministerio Público reportó que habían encontrado el cuerpo sin vida de una persona con las mismas características de su compañero, siendo que el veintisiete de noviembre de dos mil nueve, autoridades de Santiago Comaltepec, Oaxaca, encontraron el cuerpo sin vida de Leonardo García a la altura del kilómetro 105 de la carretera Oaxaca-Tuxtepec; sobre el particular, la autoridad señalada como responsable al rendir su informe respectivo, señaló que es falso que el veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, el quejoso haya interpuesto una denuncia por la desaparición forzada de una persona; precisando que a las diecinueve horas del veintiocho de noviembre de dos mil nueve, recibió la llamada telefónica del ciudadano Rafael López Luna, Regidor de Educación de Santiago Comaltepec, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, mismo que le avisó que en el kilómetro 105+000 de la carretera Oaxaca-Tuxtepec, sobre el lado derecho de la carretera, aproximadamente a cinco metros había localizado el cadáver de una persona; ante tal situación en la misma fecha dio inicio a la averiguación previa 133/2009. En estas

	<p>condiciones, cabe señalar que lo manifestado por el quejoso en el sentido que el veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, presentó la denuncia de referencia, no se encuentra acreditada con prueba alguna; por el contrario de autos de la citada indagatoria se desprende que fue iniciada el veintiocho de noviembre de dos mil nueve, con motivo de la llamada telefónica del ciudadano Rafael López Luna, Regidor de Educación de Santiago Comaltepec, Ixtlán de Juárez, Oaxaca; con lo anterior se desvirtúa lo manifestado por el quejoso; no obstante, no pasa desapercibido para esta Comisión que la citada indagatoria hasta la fecha continúa en periodo de investigación, como así lo manifestó el Licenciado Fredy Alberto García Pérez, Agente del Ministerio de la mesa uno de Responsabilidad Oficial, Médica y Técnica de la Visitaduría General, lo que se deduce del acta circunstanciada del primero de octubre del año en curso, levantada por personal de este Organismo.</p> <p>Resulta importante señalar que el Licenciado Melesio Enrique López Castro, Agente del Ministerio Público investigador adscrito a Ixtlán de Juárez, Oaxaca, el veintiocho de noviembre de dos mil nueve, dio inicio la averiguación previa 133/2009, teniendo bajo su responsabilidad, la obligación de investigar y perseguir el delito de homicidio de quien en vida respondiera al nombre de Leonardo García Cruz, toda vez que el citado servidor público tuvo a su cargo la citada indagatoria por dos meses con diecinueve días, sin haber agotado las diversas diligencias para una adecuada y completa investigación del delito, ya que si bien es cierto que los testigos presenciales de los hechos Miguel Ángel Zafra Roque y Sabino Narciso Quintero, rindieron sus testimonios, lo cierto es que se presentaron ante la Autoridad Ministerial de manera espontánea; no obstante que de las evidencias recabadas por éste Organismo, se advierte que en el convoy de autobuses viajaban diversas personas que presenciaron los hechos, sin que en ningún momento fueran citadas o entrevistadas, de donde se deduce una limitada e inadecuada investigación de parte del citado Representante Social, ya que de los autos de la citada indagatoria sólo se aprecia acuerdo de radicación de la averiguación previa 133/2009 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil nueve, oficio sin número fechado el veintiocho de noviembre del año próximo pasado, del cual se desprende la solicitud de Peritos Médico, Químico y fotógrafo, comparecencia del ciudadano Joel Pérez López, Síndico Municipal de Santiago Comaltepec, Ixtlán, Oaxaca, del veintiocho de noviembre de dos mil nueve, quien hizo entrega formal y material del cadáver de una persona del sexo masculino, al citado Agente del Ministerio Público investigador adscrito a Ixtlán de Juárez, Oaxaca, diligencia de identificación de cadáver de Leonardo García Cruz, por parte del ciudadano Aniceto Pablo Teodoro, de fecha primero de diciembre de dos mil nueve, Protocolo de autopsia practicada a Leonardo García Cruz, por el Perito Médico Antelmo Baruch Viñas Leyva, así como la recepción de la declaración de los señores Miguel Ángel Zafra Roque y Sabino Narciso Quintero, el diecinueve de enero de dos mil diez.</p> <p>Por su parte el Licenciado Fredy Alberto García Pérez, Agente del Ministerio Público de la mesa uno de Responsabilidad Oficial, Médica y Técnica de la Visitaduría General, informó que el quince de febrero del año en curso, quedó radicada en la mesa a su cargo la averiguación previa 133/2009, a la fecha han transcurrido doscientos cuarenta días, retardando aún más la determinación de la citada indagatoria; cabe señalar que el citado servidor público ha realizado las actuaciones siguientes: El veinticinco de febrero de dos mil diez, agregó a la citada indagatoria el oficio SSP/PE/UJ/0552-A/2010, el primero de marzo del año en curso, giró nuevo oficio al ciudadano Aniceto Pablo Teodoro, con la finalidad de que manifestara si cuenta con mayores elementos de prueba que aportar, el diecisiete de marzo del año en curso, recibió fax del oficio AEI/(108)/2010, el veintidós de marzo del año en curso recibió el oficio SSP/PE/UJ/867-A/2010; no pasa desapercibido que ninguno de los Agentes del Ministerio Público realizó la diligencia de inspección ocular en el lugar en donde fue detenido el señor Leonardo García Cruz y mucho menos en el lugar en donde fue encontrado el cuerpo del occiso y tampoco han agotado los mecanismos legales para recepcionar el testimonio de los demás integrantes del Comité de Defensa Ciudadana que en la fecha en que ocurrieron los hechos iban en los autobuses que se dirigían a la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; por lo anterior, se desprende claramente el actuar indebido del Licenciado Melesio Enrique López Castro, Agente del Ministerio Público investigador adscrito a Ixtlán de Juárez y del Licenciado Fredy Alberto García Pérez, Agente del Ministerio de la mesa uno de Responsabilidad Oficial, Médica y Técnica de la Visitaduría General, quienes dejaron de observar los principios fundamentales sobre los cuales se rige la Representación Social.</p> <p>En este orden de ideas queda claro que los Licenciados Melesio Enrique López Castro, Agente del Ministerio Público investigador adscrito a Ixtlán de Juárez, y Fredy Alberto García Pérez, Agente del Ministerio de la mesa uno de Responsabilidad Oficial, Médica y Técnica de la Visitaduría General, han vulnerado diversas disposiciones de orden federal y</p>
--	--

	<p>local, entre otras las siguientes: Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 15 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.</p> <p>Además, es fundamental destacar que en el presente asunto se vulneran los principios contenidos en instrumentos jurídicos internacionales, que de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son Ley Suprema de la Unión y, por tanto, es obligatoria su observancia y aplicación en nuestra entidad federativa, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en sus artículos 3º y 10º establecen la protección internacional de los derechos esenciales del hombre, así como la asistencia apropiada a las víctimas de delitos dentro de los procedimientos judiciales y administrativos respectivos, por parte de las instituciones jurídicas encargadas de procurar y administrar justicia, de acuerdo con el régimen interno de los Estados miembros; así como lo establecido en el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.</p> <p>Con la actuación desplegada por los citados Agentes del Ministerio Público han vulnerado lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º fracciones V, VIII y XI de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Oaxaca.</p> <p>Así mismo, dichos Representantes Sociales, al igual que elementos de la Policía Estatal, incurrieron muy probablemente en responsabilidad administrativa, de acuerdo con lo previsto en las fracciones I, XXX y XXXV del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta comisión dirigió las siguientes recomendaciones:</p> <p>Al Secretario de Seguridad Pública del Estado.</p> <p>Primera: Instruya a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, para que inicien y concluyan procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los elementos de la Policía Estatal que intervinieron de manera directa en los hechos denunciados, por el ejercicio indebido de la función pública y de resultar procedente se les impongan las sanciones correspondientes.</p> <p>Segunda: Instruya por escrito a los servidores públicos involucrados, con copia a sus expedientes personales, para que en lo sucesivo realicen sus funciones y atribuciones que tienen conferidas con apego a la legalidad, evitando incurrir en conductas violatorias a derechos humanos como las aquí documentadas.</p> <p>A la Procuradora General de Justicia del Estado.</p> <p>Primera: En el ámbito de sus atribuciones, gire sus respetables instrucciones al Licenciado Fredy Alberto García Pérez, Agente del Ministerio de la mesa uno de Responsabilidad Oficial, Médica y Técnica de la Visitaduría General, dependiente de esa Procuraduría a su digno cargo, a efecto de que dentro del término de treinta días naturales, contados a partir de la aceptación de la presente recomendación, de resultar procedente, practique las diligencias a que se refiere el presente documento, así como las que resulten necesarias dentro de la averiguación previa 133/2009; y de estimarlo oportuno, como nueva línea de investigación realice las indagaciones necesarias a efecto de identificar qué elementos de la Policía Estatal intervinieron de manera directa en los hechos que se investigan y resuelva respecto al ejercicio de la acción penal dentro de la misma.</p> <p>Segunda: En caso de no determinarse la mencionada averiguación previa dentro del plazo establecido, inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de dicho Representante Social, salvo que la naturaleza de la misma impida material y jurídicamente determinarla dentro del término establecido, pero en tal caso deberá acreditar fehacientemente tal circunstancia.</p>

RECOMENDACIÓN 48/2010.

Fecha de emisión:	19 de noviembre de 2010.
Autoridad Responsable:	Coordinación General de Transporte en el Estado.
Quejosos:	Rufina Rodríguez Ramírez, Rosa Balbina Micaela González Herrera, Azucena Sonia González Ramírez, Ignacio Rojas Morales y otros cincuenta y siete concesionarios del servicio público de alquiler (taxi), en Huajuapán de León, Oaxaca.
Agraviados:	Los mismos.
Expediente:	CDDH/RM/27/(07)/OAX/2010.
Motivo de Queja:	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
Hechos:	<p>En la Oficina Regional de la Mixteca de este Organismo, se recibieron las quejas de los ciudadanos Rufina Rodríguez Ramírez, Rosa Balbina Micaela González Herrera, Ignacio Rojas Morales, Azucena Sonia González Ramírez, Bulmaro Herrera Montes, Raymundo Cervantes Hernández, Isidro Job Rubén Legaría Zaragoza, José de Jesús Ramírez Ramírez, Betzabeth Niño de Rivera Montes, Arnulfo Fernando Arroyo López, Javier Cisneros Cisneros, Enrique Cisneros Marín, Francisco del Carmen Sandoval Ramírez, Citlalli Centeno Castillo, Silvio Marcelino González Bedolla, Francisco Alberto Arroyo Trujillo, Jesús Melquiades Rojas Cruz, Cándida Irais Sandoval Barbosa, Araceli Jiménez Torres, Dociteo Albino Martínez Cruz, Pedro Gregorio Herrera Rosario, Esperanza de Jesús Bazán Vásquez, Juan Miguel Ramírez Ramírez, Jaime Tornel Sánchez, Guadalupe Guzmán Soriano, Horacio Villagómez Herrera, Uzziel Inés Olea Hernández, Edmundo Ricardo Martínez Martínez, Euclides Reyes Jiménez, Manuel González González, Teresa de Jesús Velásquez Maceda, Eduardo Jaime Silva Hernández, Olegario José de Jesús Villagómez Ramírez, Ramón Manuel Pérez Montes, Pedro Vásquez Morales, María Marina Pérez Valdez, Miguel Ángel Estrada Bautista, Nancy Ivone Enríquez Guillén, Amadeo Faustino Bravo Martínez, Fernando Castillo Marín, Rubén Carmelo Salazar Cruz, Nely Martínez Ramírez, José Antonio Aguilar Carrillo, Adrian Villagómez Herrera, María Eugenia Ortiz Torrejón, Enrique Raymundo Cruz Silva, Cipriano Faustino Rojas Solano, Cipriano Olea Méndez, Homero Pérez Aquino, Valentina García Concha, Jorge José Carrizosa Breceda, Heriberto Cruz Hernández, Yadira Judith Peña Gómez, Jesús Gómez Santiago, Teresa de Jesús Osorio Cruz, Natividad Riveros González, Luis Octavio Aguirre Ramírez, Irma Riveros González, José Antonio Sánchez Reyes, Flavio Amado Osorio Alatorre y Margarito Ismael Palacios Jiménez; quienes fueron coincidentes al manifestar, que al cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley de la materia, a partir de los años dos mil tres y dos mil cuatro, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Transporte, les otorgó títulos de concesión para el servicio público de alquiler (taxi), en Huajuapán de León, Oaxaca, y a pesar del excesivo tiempo transcurrido, el Coordinador General de Transporte, conjuntamente con el Director de Transporte en el Estado, no les han permitido efectuar el trámite para la regularización y emplacamiento de sus unidades de motor, así como tampoco la renovación de éstas, no obstante haberlo solicitado en tiempo y forma conforme lo disponen las normas aplicables, sin que se les haya notificado nada al respecto.</p>
Valoración:	<p>Se acreditaron violaciones a derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>A). En virtud de que la Coordinación General de Transporte del Estado, no dio respuesta a los requerimientos de información que éste Organismo le solicitó con fecha cinco de julio, trece y veintitrés de agosto de dos mil diez, se dieron por ciertos los hechos materia de la queja, respecto de Bulmaro Herrera Montes, Raymundo Cervantes Hernández y otras cincuenta y cinco personas, salvo prueba en contrario, toda vez que éstos exhibieron documentación relacionada con la</p>

descrita en el apartado de evidencias.

Y al haberse rendido únicamente información respecto de Rufina Rodríguez Ramírez, Rosa Balbina Micaela González Herrera, Ignacio Rojas Morales y Azucena Sonia González Ramírez, este Organismo, con fecha dieciocho de octubre del año en curso, acordó hacer efectivo el apercibimiento decretado, y por ende tener por ciertos los hechos materia de la queja.

Los servidores públicos de la Coordinación General de Transporte del Estado, al omitir rendir el informe solicitado, no solo dejaron de observar las normas contenidas en el artículo 40 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca, también infringieron lo estipulado en el artículo 56 fracción XXXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

B). Considerando que en autos del expediente que ahora se resuelve, obra diversa documentación certificada por Notario Público, misma que en su momento fue recepcionada en la Secretaría de Transporte, Coordinación General de Transporte y Dirección General de Tránsito del Estado, con la finalidad de obtener los títulos de concesión para prestar el servicio público de alquiler en su modalidad de "taxi", en Huajuapán de León, Oaxaca, la cual después de verificarse que cumplía con los requisitos exigidos por la ley de la materia, motivó que en los años dos mil tres y dos mil cuatro, el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Transporte, les otorgara las concesiones respectivas con vigencia de cinco años.

En tal tesitura, los agraviados permanentemente mostraron interés en cumplir con el debido proceso jurídico administrativo, señalado en los acuerdos de sus concesiones, circunstancia por la cual en reiteradas ocasiones de manera personal así como a través de su representante legal, solicitaron ante las citadas instituciones de transporte del Estado, la publicación en el periódico oficial del Estado, de los acuerdos de las concesiones, hecho que inexplicablemente no se atendió por la Coordinación General de Transporte del Estado, no obstante que por parte del Gobierno del Estado, se hiciera de su conocimiento para la atención adecuada, autoridad de transporte que con su actuar, además de provocar incertidumbre en los concesionarios, incumplió lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento de Tránsito Vigente.

Siendo necesario aclarar, que no es un hecho imputable a los quejosos la falta de publicación de los mencionados acuerdos de concesión que en su momento se les otorgaron, así como tampoco la falta de otorgamiento de placas para sus unidades de motor que prestan servicio público de transporte en Huajuapán de León, Oaxaca, toda vez que por el contrario, dichos quejosos cumplieron con solicitarlo en tiempo y forma ante la Coordinación General del Transporte, sin que ésta autoridad haya emitido algún pronunciamiento al respecto, actuar que implica no cumplir con lo dispuesto por los artículos 8° de la Constitución Federal y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Es importante destacar, que al emitirse el Acuerdo 18, publicado en el Periódico Oficial del Estado, es el Ejecutivo del Estado quien ordena la suspensión del otorgamiento de concesiones y permisos, en tanto la Secretaría de la Contraloría y la Coordinación General de Transporte, efectúan la revisión de todos los expedientes administrativos, otorgados hasta el treinta de noviembre de dos mil cuatro, con el fin primordial de constatar que las concesiones cumplieran con la normatividad aplicable; y toda vez que dicha acción había sido la permanentemente pretensión de los quejosos, al contar con los expedientes administrativos que sirvieron de base para la emisión de los acuerdos de concesión que les fueron otorgados de septiembre de dos mil tres a noviembre de dos mil cuatro; fue ante la Coordinación General de Transporte, que se les recepcionó documentación, e incorporó a los enlistados del Distrito de Huajuapán, de León, Oaxaca, por lo que en su momento los interesados solicitaron a la referida Coordinación, la conclusión del procedimiento jurídico administrativo, así como la consecuente entrega del certificado de certeza jurídica, alta y emplacamiento de sus taxis, sin que al respecto existan elementos de prueba, mediante los cuales se acredite que la autoridad responsable haya

proporcionado una respuesta en atención a lo solicitado por los concesionarios.

Aunado a lo anterior debe decirse, que los agraviados mostrando su firme intención por cumplir con la norma asignada a regular el marco jurídico de las concesiones en comento, conforme lo dispuesto en el Acuerdo 24, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en marzo diecisiete de dos mil siete, pertinentemente solicitaron a la Coordinación General de Transporte del Estado, la expedición de las constancias de certeza jurídica, a fin de que como lo señala el mencionado Acuerdo, con ello estuvieran en aptitud de solicitar el emplacamiento de sus unidades de motor, siendo el titular de la Unidad de Concesiones de la Dirección de Transporte dependiente de la Coordinación General, quien bajo su propia responsabilidad, informó que el trámite de certificado de certeza jurídica, se confería únicamente a los concesionarios que les fue otorgado un título de concesión con vigencia definitiva, ya que éstas carecen de validez al no existir un sustento legal que señale dicha vigencia, en atención al artículo 24 de la Ley de Tránsito del Estado, fracción I; y en el caso de los concesionarios cuentan con título de concesión con vigencia de cinco años; razón suficiente que permite establecer que dicha institución, reconoce tácitamente la validez de las concesiones de los quejosos.

En relación a lo anterior, y ante el supuesto de que los funcionarios de la Coordinación General de Transporte del Estado, hubieran considerado que los concesionarios estaban cometiendo un delito, debieron dar vista inmediatamente a la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que se iniciara la averiguación previa correspondiente; como así lo ordena el artículo 8° del Código de Procedimientos Penales del Estado de Oaxaca.

Aunado a ello, debe tomarse en cuenta que la conducta desplegada por el mencionado el titular de la Unidad de Concesiones de la Dirección de Transporte, pudiera ser constitutiva del delito de abuso de autoridad, atendiendo a lo que señalan las fracciones XI, XVIII y XXXI del artículo 208 del Código Penal para el Estado de Oaxaca.

Ahora bien, si no se consideró que los concesionarios hubieran cometido algún hecho delictuoso, resulta inexplicable, que no obstante el tiempo transcurrido, sin motivo, ni fundamento legal alguno, se haya impedido a los agraviados el derecho de obtener la regularización que corresponde a sus unidades de motor, así como su debido emplacamiento, a pesar de contar con los acuerdos de concesión otorgados; acto que a todas luces resulta contradictorio, considerando que es la propia Coordinación General de Transporte del Estado, quien con fecha treinta y uno de enero de dos mil seis, concedió a Rufina Rodríguez Ramírez, Rosa Balbina Micaela González Herrera, Ignacio Rojas Morales y Azucena Sonia González Ramírez, el alta de sus unidades para efectuar el servicio público de taxi en la población de Huajuapán de León, Oaxaca, adscrito al sitio "José López Alavéz" A.C., y así mismo instruyó al Subdirector de Transporte del Estado, la asignación de números únicos para las mencionadas unidades de motor [evidencia I)], aunado al hecho relevante, de que es el propio Jefe de la Unidad de Concesiones de la Coordinación General de Transporte del Estado, quien con fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, instruyó al Recaudador de Rentas del Centro, a fin de que se recepcionara la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), como garantía de los concesionarios para asegurar el cumplimiento del servicio y responsabilidad en que puedan incurrir por violación a la Ley, Reglamento de Tránsito, y sus acuerdos con vigencia hasta el dos mil nueve, esto es, se ordena el mencionado cobro posterior a la emisión del Acuerdo 18, el cual se publicó en mayo once de dos mil seis, circunstancia con la cual evidentemente la autoridad responsable, apoyó y motivó que personal autorizado de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Estatal, Dirección de Tránsito y Vialidad del Estado, otorgara a favor de los concesionarios que prestan el servicio público de alquiler (taxi), en Huajuapán de León, Oaxaca, permisos provisionales por treinta y noventa días, para circular sin placas y sin tarjeta de circulación.

Tal contradicción se acentúa, toda vez que si bien por una parte conforme lo dispuesto por el Ejecutivo del Estado, mediante Acuerdo 48, se declaró la nulidad de concesiones y permisos de

	<p>transporte público de pasajeros y carga que no hubieran cumplido con los lineamientos de los acuerdos 18 y 24, por otra parte, es la autoridad de transporte, quien adoptando una actitud omisa, y de confusión, ha generado el que los acuerdos de concesión de los agraviados, de manera personal o en su conjunto, no sean sujetos de valoración fundada y motivada tal como lo dispuso en su momento el acuerdo 18 antes referido, a fin de que conforme a derecho, se determine lo conveniente o no de su publicación, así como el correspondiente emplacamiento de las unidades destinadas al servicios de taxi; con lo cual el Coordinador General de Transporte, no cumplió con respetar el derecho de audiencia y legalidad de los concesionarios, establecido en el propio Acuerdo.</p> <p>De igual forma queda claro que la Coordinación General de Transporte del Estado, al dejar de atender en tiempo y forma los diversos planteamientos solicitados por los quejosos, solo multiplicó el origen de los continuos agravios que éstos han padecido, circunstancia clara que se observa considerando que ésta institución dispuso de un lapso mayor de un año y seis meses, durante los cuales se iniciaron los trabajos precisados en el Acuerdo 18, del once de mayo de dos mil seis, así como la conclusión de ellos a partir del Acuerdo 48, publicado el uno de diciembre de dos mil siete, sin que en el expediente que ahora se resuelve, existan elementos de prueba que permitan determinar que mediante el escrito correspondiente, de manera fundada y motivada se resolviera de fondo las pretensiones de los quejosos, pues la autoridad no dijo nada al respecto al omitir dar respuesta a las peticiones de información que le formuló este Organismo.</p> <p>Siendo importante destacar, que a pesar de la reiterada actitud omisa de la Coordinación General de Transporte del Estado, ello no fue óbice para que los quejosos antes de que concluyeran los cinco años de vigencia de sus concesiones, solicitaran su renovación [evidencias, circunstancia que al interés de la Coordinación General de Transporte así mismo pasó desapercibida, toda vez que no obstante dejarlos en estado de incertidumbre, al no instaurar el procedimiento tendiente a regularizar las concesiones de los quejosos aduciendo que no fueron expedidas por tiempo indeterminado, ahora la mencionada autoridad de transporte, pretenda utilizar como justificación, el estado de caducidad de dichas concesiones para determinar la falta de personalidad de los quejosos como concesionarios, sin que se acredite en autos que dicha institución como autoridad responsable, mediante documental debidamente notificada, haya brindado la contestación correspondiente a los concesionarios; motivo por el cual al contestar la vista del informe de autoridad, éstos reiteraron los puntos de su queja.</p> <p>Lo cual nos lleva a concluir que el Coordinador General de Transporte, conjuntamente con el personal a su mando que de manera directa intervino en las diversas omisiones y/o actos que omitieron sujetar a los concesionarios a la regularización de sus concesiones y en su momento a acordar sobre la procedencia de la renovación de la mismas, dejando de observar los principios de legalidad, lealtad imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, contemplados por el artículo 56 fracciones I y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, que a la letra dice:</p> <p>Con lo anterior, queda demostrada la violación al derecho de petición de los quejosos, atento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precepto adminiculado con el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.</p> <p>Así como también se contraviene el artículo XXIV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.</p>
Colaboración:	A) La Secretaría de la Contraloría del Estado, con la finalidad que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así

	<p>como 3° fracción II, 56, fracciones I, XXX, XXXV, y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos a quienes conforme sus funciones correspondía proporcionar la información requerida por este Organismo en relación al planteamiento de queja; así como en contra de aquellos a quienes no obstante sus omisiones, de manera directa o indirecta les era inherente atender y realizar el trámite de las peticiones formuladas por los quejosos, en relación a sus acuerdos de concesión, y en su caso se les impongan las sanciones procedentes; y si del resultado de la investigación se advierte la probable comisión de un delito, se dé vista al Ministerio Público para que inicie la averiguación previa correspondiente.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Al Coordinador General del Transporte en el Estado:</p> <p>Primera. Bajo su más estricta responsabilidad, gire sus instrucciones a quien corresponda, para que respecto de aquellos quejosos que resulte precedente conforme a la legislación aplicable, se realicen las acciones jurídico-administrativas tendientes a regularizar las concesiones que les fueron otorgadas y que en copias certificadas presentaron a este Organismo; en su caso, se efectúen los trámites necesarios para que los concesionarios puedan prestar el servicio público de transporte en su modalidad de taxi, de manera regular.</p> <p>Segunda. Dentro del ámbito de su competencia y conforme a sus atribuciones, en un término de diez días naturales a partir de la aceptación de la presente recomendación, mediante acuerdo fundado y motivado, dé contestación a los escritos de los agraviados, por el que solicitan la renovación de sus concesiones para prestar el servicio público en su modalidad de taxi en la población de Huajuapán de León, Oaxaca, y se notifique debidamente a los mismos.</p> <p>Tercera. Se instrumenten mecanismos de control apropiados, a fin de que en la unidad de concesiones y archivos, áreas dependientes de esa Coordinación General de Transporte en el Estado, se lleve una estricta revisión de la recepción y entrega de los expedientes administrativos, así como la debida captura de éstos en la base de datos que para tal efecto existe; evitándose la pérdida o extravío de los mismos, así como para que en todo momento se proporcione la información verídica con que se cuente.</p>

RECOMENDACIÓN NÚMERO 49/2010

<p>Fecha de emisión:</p>	<p>27 de diciembre de 2010.</p>
<p>Autoridad Responsable:</p>	<p>Ayuntamiento de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.</p>
<p>Quejoso:</p>	<p>Jaime Martínez Hernández</p>
<p>Agraviado:</p>	<p>El mismo y otro</p>
<p>Expediente:</p>	<p>CDDH/883/(08)/OAX/2010</p>

Motivo de la Queja:	Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, así como a la libertad.
Hechos:	<p>El dieciséis de julio de dos mil diez, en la Agencia Municipal de Santiago Teotlasco, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, se llevó a cabo una asamblea general, en donde el Agente Municipal de esa población le encomendó a los ciudadanos Jaime Hernández Martínez y Eleuterio Felipe Jerónimo, un cargo en el Comité de Obras de la Agencia, pero como dichos ciudadanos no aceptaron tal encomienda, argumentando que tal cargo ya lo habían cumplido anteriormente, la asamblea con la anuencia del referido Agente Municipal determinaron expulsarlos de la comunidad, privándolos de sus derechos como habitantes de esa Agencia; sin que al día de hoy, dichos ciudadanos hayan regresado a su población.</p> <p>No obstante lo anterior, aproximadamente a las veintiuna horas del uno de agosto del año en curso, sin que existiera motivo legal alguno, el mencionado servidor municipal, ordenó la detención del ciudadano Eleuterio Felipe Jerónimo, por lo que topiles de la comunidad lo privaron de su libertad personal cuando se encontraba en dicha Agencia, internándolo en la cárcel municipal, donde permaneció hasta las diecinueve horas del dos del citado mes de agosto, para ser trasladado a Ixtlán de Juárez, Oaxaca, en donde fue puesto a disposición del Síndico Municipal de ese ayuntamiento, quien lo dejó en libertad a las diez horas del tres de agosto del año en curso, permaneciéndose así, treinta y siete horas privado de su libertad personal por haberse negado a aceptar el cargo que le confirió la autoridad municipal de la Agencia en comento.</p>
Valoración:	<p>Quedaron acreditadas las violaciones a los derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>El quejoso Jaime Hernández Martínez denunció que aproximadamente a las veintiuna horas del uno de agosto de dos mil diez, por instrucciones del Agente Municipal de Santiago Teotlasco, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, topiles de esa Agencia, detuvieron al ciudadano Eleuterio Felipe Jerónimo cuando se encontraba en dicha comunidad, privándolo de su libertad personal en la cárcel municipal, por haberse negado a aceptar el cargo que le había conferido la autoridad municipal el dieciséis de julio de ese año.</p> <p>Los hechos denunciados se confirman con el informe rendido ante este Organismo por el Agente Municipal de Santiago Teotlasco, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, al manifestar que el uno de agosto de dos mil diez, ordenó la detención del ciudadano Eleuterio Felipe Jerónimo, porque se negó a aceptar el cargo de vocal del Comité de Obras de esa Agencia; robusteciéndose lo anterior, con el contenido del informe rendido por el Presidente Municipal de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, mediante oficio 609/2010 de doce de agosto de dos mil diez, de cuyo contenido se desprende que en la referida fecha efectivamente fue detenido el agraviado por haberse negado a cumplir con un cargo en el Comité de Obras de la mencionada población.</p> <p>Corroborada de manera plena todo lo anterior, el acta de acuerdo de uno de agosto de dos mil diez, de la que se desprende que la autoridad municipal de Santiago Teotlasco, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, ordenó arrestar al ciudadano Eleuterio Felipe Jerónimo por haberse negado a cumplir con el cargo encomendado por esa autoridad; aunado a los testimonios rendidos por los ciudadanos Elías Jerónimo Hernández y Pedro Jerónimo Santiago en la averiguación previa iniciada con motivo de los hechos que dieron origen a este expediente, quienes fueron coincidentes en manifestar que el ciudadano Eleuterio Felipe Jerónimo fue detenido por las autoridades municipales de la referida Agencia, al haberse negado a cumplir con un cargo.</p> <p>De lo expuesto, claramente se advierte que no existía motivo legal alguno que justificara la detención del referido agraviado, ya que éste no había incurrido en alguna falta administrativa, y mucho menos, había cometido delito alguno que motivara su detención, pues como se dijo en los párrafos anteriores, su detención obedeció a su negativa a aceptar el cargo que le designó el referido Agente Municipal, conducta que de ninguna forma encuadra en algún ilícito previsto en el código penal, como tampoco en falta administrativa alguna. Por lo tanto, la detención de que fue objeto resulta contraria a derecho, pues la detención de una persona únicamente se puede realizar cuando ésta haya cometido algún delito, o falta administrativa, tal y como lo establece el artículo 16, párrafo cuarto, y el 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Supuestos legales que, en el caso en estudio no se actualizan, toda vez que de las evidencias recabadas, se acredita fehacientemente que no existe sustento legal alguno por parte de los topiles de Santiago Teotlasco, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, para que hubiesen detenido al ciudadano Eleuterio</p>

	<p>Felipe Jerónimo, el día uno de agosto de dos mil diez, cuando se encontraba en la Agencia Municipal.</p> <p>Lo anterior, confirma la conducta arbitraria del referido Agente Municipal y los topiles que ejecutaron la detención que nos ocupa, así como la del Síndico Municipal de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, quien no obstante tener conocimiento que dicha detención no obedecía a la comisión de un delito o falta administrativa, una vez que tuvo a su disposición al agraviado no lo puso en libertad, sino que ordenó que fuera internado en la cárcel municipal a fin de que cumpliera con su arresto por haberse negado a cumplir con el cargo que le había sido conferido, dejándolo en libertad hasta las diez horas del tres de agosto del año que transcurre.</p> <p>En tal virtud, las mencionadas autoridades municipales no sólo detuvieron arbitrariamente al agraviado, sino que también lo retuvieron ilegalmente, pues de autos se advierte que fue detenido aproximadamente a las veintiuna horas del uno de agosto de dos mil diez, y liberado a las diez horas del tres de agosto del año en comento, por lo que se advierte que estuvo privado de su libertad treinta y siete horas; circunstancia que acredita la retención ilegal de la que fue objeto el agraviado, pues al no existir motivo legal para que fuera detenido, no debió permanecer privado de su libertad personal por ningún lapso de tiempo.</p> <p>Con lo expuesto, se acreditan las violaciones a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la libertad del ciudadano Eleuterio Felipe Jerónimo; por lo que el Agente Municipal de Santiago Teotlasco, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, el Síndico Municipal de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, y los topiles que participaron en su detención, muy probablemente incurrieron en responsabilidad administrativa al infringir lo dispuesto en el artículo 56, fracciones I, XXX y XXXV, de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. Así también, la conducta desplegada por dichos servidores públicos, probablemente encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 208, fracciones XI y XXXI, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.</p> <p>La conducta asumida por los servidores públicos municipales se agrava porque en relación con lo manifestado, la autoridad municipal de Santiago Teotlasco, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, no sólo ordenó la detención del agraviado Eleuterio Felipe Jerónimo, sino también su expulsión de la comunidad, así como la del ciudadano Jaime Hernández Martínez, porque ambos se negaron a aceptar un cargo en el Comité de Obras de esa Agencia Municipal, tal como se advierte del acta de asamblea del dieciséis de julio de dos mil diez, en la que tanto la autoridad municipal, comunal y ciudadanos de la referida Agencia, determinaron que ante la negativa de los agraviados en prestar el cargo que se les había conferido, lo procedente era expulsarlos de la comunidad, quitándoles sus derechos de hacer uso de los recursos naturales que posee la comunidad, tales como agua, leña y terreno de cultivo comunal.</p> <p>Acta que se refuerza con lo aseverado en diversas notas periodísticas publicadas en diarios de circulación local en el Estado, en el sentido de que los ciudadanos Jaime Hernández Martínez y Eleuterio Felipe Jerónimo fueron expulsados de Santiago Teotlasco, Ixtlán de Juárez, Oaxaca; así como con lo testificado por los ciudadanos Elías Jerónimo Hernández y Pedro Jerónimo Santiago en la indagatoria iniciada al respecto, al decir que el mencionado Agente Municipal decidió expulsar a los agraviados, en virtud de que éstos se negaron a cumplir con un servicio que la autoridad municipal les había asignado. Bajo este tenor se condujeron los propios agraviados, en el sentido de que debido a su negativa a prestar el cargo en comento, el dieciséis de julio de este año, habitantes de la referida Agencia con anuencia del Agente Municipal de la misma, determinaron expulsarlos de su comunidad. Por lo tanto, dicho Agente Municipal vulneró lo dispuesto en el artículo 22, primer párrafo, de la Constitución Federal, al sancionar con una pena inusitada la conducta de los ciudadanos Jaime Hernández Martínez y Eleuterio Felipe Jerónimo, como lo fue la expulsión de éstos de su comunidad.</p> <p>Sin que sea obstáculo para decir lo anterior, lo argumentado por el referido servidor municipal en el sentido de que dicha sanción se realizó con base en sus usos y costumbres,</p>
--	--

pues la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, en su artículo 29, establece que el Estado reconoce la validez de las normas internas de los pueblos, siempre y cuando no contravengan la Constitución Política del Estado, las Leyes Estatales vigentes ni vulneren derechos humanos ni de terceros; situación que en el presente caso no aconteció, pues con dicha expulsión se violan los derechos humanos de los ciudadanos Jaime Hernández Martínez y Eleuterio Felipe Jerónimo, pues la misma no sólo constituye un agravio a su vida familiar, al estar separados de sus cónyuges e hijos, sino también una afectación en sus derechos patrimoniales y laborales, toda vez que dicha expulsión conlleva a que los agraviados habiten en otro domicilio, erogando gastos que no tendrían que hacer estando en su comunidad, sufriendo así un menoscabo en su patrimonio; de igual forma, se ven afectados en su trabajo, pues el centro de este se encuentra en su comunidad. Aunado a lo anterior, es importante decir que la responsable no sólo determinó la expulsión de los agraviados, sino que también perdieran sus derechos en la población, sobre el agua, leña y cultivos de su terreno, circunstancia que corrobora la afectación que están sufriendo los agraviados al haber sido expulsados de su comunidad.

En relación con lo expuesto por el ciudadano Óscar Moha Vargas, dirigente de la Organización Cristiana “Voz de los Mártires”, en el sentido que la actuación de la responsable probablemente obedezca a una situación de intolerancia religiosa hacia los agraviados por profesar una religión distinta a la católica, como lo es la evangélica; debe decirse que del contenido de diversas notas periodísticas publicadas en diversos diarios de circulación local en el Estado, se desprende que tanto la detención del ciudadano Eleuterio Felipe Jerónimo como la expulsión de éste y del ciudadano Jaime Hernández Martínez de Santiago Teotlasco, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, obedecen a la intolerancia religiosa que se vive en dicha Agencia Municipal hacia los agraviados por profesar la religión evangélica.

Sin embargo, dicho argumento no se encuentra acreditado, toda vez que de las constancias que obran en autos, aparece que tanto la detención como la expulsión que nos ocupan, se realizaron ante la negativa de los agraviados en prestar un servicio a su comunidad, y no porque profesen una religión distinta a la católica; éste último supuesto agravaría la conducta de la responsable, pues ninguna autoridad debe obligar a una persona a que profese la religión católica, y menos aún, castigarla por profesar una religión distinta, toda vez que el primer párrafo del artículo 24, de nuestra Carta Magna, establece que todo hombre es libre de profesar la religión que más le agrade, siempre que no constituya un delito o falta penados por la ley.

Por tal motivo, tomando en consideración que el artículo 20, fracciones I, XXVI y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, dispone que a la Secretaría General de Gobierno le corresponde conducir la política interior del Estado y proveer lo necesario para mantener relaciones armónicas entre sus habitantes, además de auxiliar a las autoridades y a la ciudadanía en la solución de conflictos de carácter Municipal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es procedente solicitar la valiosa **colaboración** de dicha Secretaría, para que continúe efectuando las acciones necesarias encaminadas a que tanto el Agente Municipal de Santiago Teotlasco, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, como los habitantes de esa Agencia, permitan que los agraviados regresen a su comunidad.

Por otra parte, tomando en consideración que con motivo de los hechos que dieron origen al expediente en que se actúa, se inició averiguación previa, sin que de las constancias que integran este expediente, se advierta que la misma haya sido determinada, con fundamento en los artículos 58 y 60 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es procedente solicitar la valiosa colaboración del titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que gire instrucciones al Agente del Ministerio Público de la Mesa III de Responsabilidad Oficial, Médica y Técnica de la Visitaduría General de esa Procuraduría, para que tenga a bien realizar las diligencias correspondientes para la debida integración de la indagatoria en comento, y una vez integrada, proceda a su determinación, observando los plazos concedidos por la legislación penal.

Este Organismo advierte que la conducta desplegada por la responsable, se debe al desconocimiento que dichos servidores públicos tienen respecto de sus atribuciones; por lo

	<p>que a fin de prevenir que en lo sucesivo se incurra nuevamente en conductas violatorias a los derechos fundamentales de las personas, es indispensable que todo servidor público cuente con los conocimientos necesarios que le permitan desempeñar adecuadamente las funciones que tiene encomendadas, para que en ningún caso se transgredan los derechos establecidos a favor de los gobernados. En tal virtud, es procedente la impartición de cursos en relación con las obligaciones y facultades que legalmente tienen conferidas los funcionarios municipales; por lo que, atendiendo a lo que dispone el artículo 13°, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables, es procedente solicitar la colaboración de la titular de dicha Procuraduría, a fin de que de manera coordinada con el Presidente Municipal de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, se imparta capacitación y se brinde la asesoría necesaria que permita que los servidores públicos de ese ayuntamiento y de la Agencia de Santiago Teotlasco perteneciente a ese municipio, actúen con estricto apego a la ley, en especial respecto de la coexistencia de los usos y costumbres comunitarios con el derecho positivo vigente en el estado.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta comisión dirigió las siguientes recomendaciones al Ayuntamiento de Ixtlán de Juárez, Oaxaca:</p> <p>Primera. Instruya por escrito al Agente Municipal de Santiago Teotlasco, perteneciente a ese municipio, para que en el marco del respeto y la tolerancia, de manera inmediata y sin condición alguna, permita que los ciudadanos Jaime Hernández Martínez y Eleuterio Felipe Jerónimo se reincorporen a esa Agencia municipal como habitantes de la misma, obteniendo todos los derechos que les corresponden como ciudadanos.</p> <p>Segunda. Gire instrucciones al referido Agente Municipal para que se valore la procedencia que los ciudadanos Jaime Hernández Martínez y Eleuterio Felipe Jerónimo, desempeñen un servicio diverso al que les fue encomendado, a fin de que cumplan con sus obligaciones como ciudadanos de esa Agencia, pero sin vulnerar sus derechos humanos.</p> <p>Tercera. Instruya por escrito al Síndico Municipal de ese ayuntamiento y al Agente Municipal de Santiago Teotlasco perteneciente a ese municipio, a fin de que en lo subsecuente eviten privar de su libertad personal a los ciudadanos que no hayan cometido delito alguno o falta administrativa. Y en los casos en que proceda legalmente el arresto, éste no deberá ser mayor de treinta y seis horas, conforme lo establecido en el artículo 21, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o en caso de haberse cometido algún delito, deberán poner inmediatamente a disposición de la Representación Social al probable responsable, para que sea esa autoridad ministerial quien determine lo procedente.</p> <p>Cuarta. Exhorte por escrito a los referidos servidores municipales y a los topiles pertenecientes a la Agencia Municipal de Santiago Teotlasco, para que en lo subsecuente, sean diligentes en el desempeño de sus funciones y ciñan su actuación estrictamente a las facultades y atribuciones que les confieren los ordenamientos jurídicos aplicables, con el fin de evitar incurrir en violaciones como las que se estudiaron en el presente caso.</p> <p>Quinta. Que en un plazo no mayor de sesenta días naturales se imparta un curso dirigido a los servidores públicos de ese honorable Ayuntamiento, a fin de capacitarlos en materia de derechos humanos, con la finalidad de evitar la reiteración de conductas indebidas como las que quedaron acreditadas en el presente documento. Haciéndoles de su conocimiento que para ese efecto, este Organismo pone a su disposición a personal especializado en la materia.</p>

RECOMENDACIÓN NÚMERO 50/2010

<p>Fecha de emisión:</p>	<p>27 de diciembre de 2010.</p>
---------------------------------	---------------------------------

Autoridad Responsable:	Ayuntamiento de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca.
Quejoso:	Venael Feliciano Jacinto
Agraviado:	Imeldo Amaya Gabriel y otros
Expediente:	CDDH/779/(27)/OAX/2010
Motivo de la Queja:	Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, así como a la libertad.
Hechos:	<p>El cinco de julio del año en curso, los ciudadanos Macedonio Ramírez Ventura, Ezequiel Alejo Lucas, Rogelio Alejo Solano, Miguel Mariano Prospero y José Bernardo Mariano, Presidente Municipal, Síndico, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras y Alcalde Único Constitucional de San Andrés Yaá, Villa Alta, Oaxaca, se presentaron acompañados de un grupo de ciudadanos en el templo "Monte Sinaí" ubicado en la población de San Andrés Yaá, Villa Alta, Oaxaca, a quienes incitaron a destruir el referido templo, incluso destruyeron las escaleras de acceso a la vivienda del pastor Imeldo; en esa misma fecha aproximadamente a las veintiuna horas con treinta minutos, el Presidente y el Síndico municipales ordenaron la detención de los señores Imeldo y Claudio Amaya Gabriel, bajo el argumento de que profesan la religión cristiana evangélica; agregando que desde el veintidós de junio del año en curso, las autoridades municipales prohibieron a los agraviados recibir llamadas telefónicas.</p> <p>A pesar de que personal de este Organismo, del Departamento de Asuntos Religiosos de la Dirección de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno y de otras dependencias de Gobierno del Estado, conforme a sus atribuciones normativas, han intervenido y participado en diversas reuniones ante la autoridad municipal de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca, con la finalidad de solucionar la problemática de manera conciliatoria, no se han obtenido resultados favorables, toda vez que hasta el momento en que se emite el presente documento, la autoridad municipal de la comunidad en cita, ha mantenido una actitud de intolerancia religiosa.</p>
Valoración:	<p>Quedaron acreditadas las violaciones a los derechos humanos, con base en las siguientes consideraciones:</p> <p>En primer lugar, se analiza lo manifestado por el promovente en el sentido de que el cinco de julio del año en curso, los ciudadanos Macedonio Ramírez Ventura, Ezequiel Alejo Lucas, Rogelio Alejo Solano, Miguel Mariano Próspero y José Bernardo Mariano, Presidente Municipal, Síndico, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras y Alcalde Único Constitucional de San Andrés Yaá, Villa Alta, Oaxaca, acompañados de un grupo de ciudadanos, destruyeron las escaleras de acceso a la vivienda del pastor Imeldo; se tiene que lo anterior, no fue corroborado con ninguna probanza. Sucediendo lo mismo con lo argumentado por el quejoso Venael Feliciano Jacinto, en el sentido de que las autoridades municipales de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca, desde el veintidós de junio del año en curso, cerraron el paso a las comunidades aledañas a los agraviados; pues contrario a esta manifestación, el catorce de julio del año en curso, personal de este Organismo se constituyó en la citada población y pudo corroborar que no se encontraba cerrado u obstruido el paso a otras comunidades aledañas a la citada población.</p> <p>Por otra parte, el treinta de agosto del año en curso, el ciudadano Imeldo Amaya Gabriel,</p>

	<p>compareció ante personal de este Organismo, manifestando que el veintinueve de agosto del año en curso, los ciudadanos Macedonio Ramírez Ventura, José Bernardo Mariano, Miguel Mariano Próspero, Regidor de Obras, Presidente Municipal, Alcalde Único Constitucional y Regidor de Obras de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca, respectivamente, se presentaron en el domicilio particular de la señora Heriberta Mariano Nazario, quien profesa la religión cristiana evangélica, a quien le solicitaron les firmara un documento en donde mostraba su total apoyo a las autoridades, y que, cuando requiriera viajar a la ciudad de Oaxaca a declarar a favor de la autoridad municipal, debería acudir y que todos los gastos que se realizaran los pagaría la señora Heriberta, de lo contrario la privarían de todos los servicios básicos, como el agua potable, luz y drenaje; al respecto la autoridad municipal informó que no eran ciertos los hechos en agravio de la señora Heriberta Mariano Antonio, de la cual se dio vista al quejoso mediante oficio 011457 notificado el dieciocho de octubre del año en curso, quien no realizó ninguna manifestación en contrario y tampoco ofreció probanza alguna para robustecer su dicho, así como tampoco este Organismo pudo obtener evidencias que confirmaran tal argumento, por lo que respecto de los hechos analizados en este apartado, es procedente concluir el presente expediente en términos del artículo 105, fracción X, de su Reglamento Interno, al no existir elementos suficientes para acreditar violaciones a derechos humanos.</p> <p>En segundo lugar, debe decirse que el análisis de los restantes hechos y evidencias descritos en los capítulos respectivos, valorados de acuerdo con los principios de la lógica, la experiencia y el derecho en términos de lo previsto por el artículo 45 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, produce la convicción necesaria para determinar que los ciudadanos Macedonio Ramírez Ventura, Ezequiel Alejo Lucas, Rogelio Alejo Solano, Miguel Mariano Próspero y José Bernardo Mariano, Presidente Municipal, Síndico, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras y Alcalde Único Constitucional de San Andrés Yaá, Villa Alta, Oaxaca, vulneraron y continúan vulnerando la libertad de culto y creencia religiosa de los señores Imeldo Amaya Gabriel, Claudio Amaya Gabriel, Noé Alonso Mariano e Inocencio Angelino Bonifacio, misma que está protegida por el sistema jurídico mexicano; lo anterior, con base en las consideraciones siguientes:</p> <p>El artículo 24° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho a la libertad religiosa como un derecho fundamental. Asimismo, la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en su artículo 1°, establece los derechos y libertades que el Estado mexicano debe garantizar a favor del individuo en materia de derechos y libertades religiosas, entre ellos se encuentra la libertad de adoptar la creencia religiosa que se desee, especificando que nadie puede ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas. Además, la libertad de creencias religiosas está contenida en diversos instrumentos internacionales de los cuales nuestro país es parte. Tal es el caso de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1° y 12; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 18 y 27; la Declaración Universal de Derechos Humanos, en los artículos 2° y 18; la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones, en los artículos 1°, 2°, 3°, 5° y 6° y la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, en sus artículos 1°, 4°, 5° y 6°.</p> <p>En ese contexto, queda claro que las autoridades responsables transgredieron los derechos humanos a la libertad de creencia y culto religioso en favor de los agraviados Imeldo Amaya Gabriel, Claudio Amaya Gabriel, Noé Alonso Mariano e Inocencio Angelino Bonifacio, ya que de las evidencias precisadas en el capítulo correspondiente, se desprende que el cinco de julio del año en curso, los ciudadanos Macedonio Ramírez Ventura, Ezequiel Alejo Lucas, Rogelio Alejo Solano, Miguel Mariano Próspero y José Bernardo Mariano, Presidente Municipal, Síndico, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras y Alcalde Único Constitucional de San Andrés Yaá, Villa Alta, Oaxaca, se presentaron acompañados de un grupo de ciudadanos, en las instalaciones del templo "Monte Sinaí" ubicado en la citada población, a quienes incitaron a destruir el templo, haciéndolo así los presentes; al respecto las citadas autoridades municipales de San Andrés Yaá, Villa Alta, Oaxaca, informaron que no realizaron y tampoco incitaron al derribo del templo evangélico, que en los archivos municipales no existe registro de algún templo evangélico; sin embargo, lo anterior, carece de sustento toda vez que no está apoyado por ninguna probanza.</p> <p>Por el contrario, el dicho del impetrante se encuentra sustentado con los testimonios de las ciudadanas Araceli Amaya González, Rosario Alonso Mariano, Eustolia Amaya Gabriel y Adelfina González Bernardo, quienes coincidieron en manifestar que el cinco de julio del año en curso, la autoridad municipal de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca y vecinos de misma comunidad derribaron el templo evangélico ubicado en el terreno del señor Guillermo González José; con dichos testimonios se acredita fehacientemente que las autoridades municipales de San Andrés Yaa, en compañía de los ciudadanos derribaron el</p>
--	---

templo evangélico "Monte Sinaí", lo cual se puede observar en las placas fotográficas tomadas en el citado lugar, ya que se aprecia que en el citado lugar existía una casa de lámina, de igual manera, en las últimas seis placas fotográficas, ya no aparece el citado inmueble, de donde se deduce que éste fue demolido.

Por otra parte, el quejoso reclamó violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, así como a la libertad de los señores Imeldo Amaya Gabriel, Claudio Amaya Gabriel, Noé Alonso Mariano e Inocencio Angelino Bonifacio, atribuidas a los ciudadanos Macedonio Ramírez Ventura y Ezequiel Alejo Lucas, Presidente Municipal y Síndico de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca, toda vez que señaló que aproximadamente a las veintiuna horas con treinta minutos del cinco de julio del año en curso, el Presidente y el Síndico municipales ordenaron la detención de los señores Imeldo y Claudio de apellidos Amaya Gabriel, por profesar la religión cristiana evangélica.

Al respecto, las autoridades municipales al rendir su informe ante este Organismo, argumentaron que aproximadamente a las doce horas del día cinco de julio del año en curso, detuvieron a los señores Imeldo y Claudio de apellidos Amaya Gabriel, pero por intentar atropellar a los señores Antonio Cruz Marcial y Gilberto Cruz Matías, y que aproximadamente a las quince horas pusieron en libertad a dichos agraviados, sin embargo, tal informe no se encuentra sustentado con probanza alguna; por lo que, conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 40 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos humanos, al no remitirse la documentación que apoyara lo informado, se tienen por ciertos los hechos referidos por la parte quejosa.

En esa tesitura, se advierten diversas contradicciones con relación a lo argumentado por la autoridad municipal, toda vez que a éste Organismo informó que la detención fue a las doce horas y al Agente del Ministerio Público le informó que la detención de los agraviados fue a las cero horas; lo que no coincide con el señalamiento del quejoso consistente en que los agraviados Claudio e Imeldo de apellidos Amaya Gabriel, fueron detenidos aproximadamente las veintiuna horas del cinco de julio del presente año, corroborándose esto último con lo manifestado por el ciudadano Apolinar Solano Olivera, quien señaló que aproximadamente a las veintitrés horas del cinco de julio del año en curso, fue detenido el señor Imeldo Amaya Gabriel y otra persona con los mismos apellidos, esto por profesar la religión evangélica y no por los motivos a los que alude la autoridad municipal; deduciéndose pues que los agraviados estuvieron privados de su libertad quince horas con treinta minutos.

Aunado a lo anterior, el impetrante señaló que las autoridades municipales de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca, desde el veintidós de junio del año en curso prohibieron a los agraviados recibir llamadas telefónicas; y si bien es cierto que la responsable informó que en ningún momento prohibió a los agraviados recibir ese tipo de llamadas, esto queda desvirtuado con los testimonios de Eulalia Santiago y Camilo Méndez, quienes coincidieron al manifestar que el cinco de julio del año en curso, topiles de la citada población les comunicaron que no debían pasar llamadas telefónicas a los familiares de los agraviados. En tal virtud, se tiene que la intolerancia a la práctica de ceremonias, devociones o actos de culto religioso, diferente a la que profesa la mayoría de los habitantes de la comunidad de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca, originó que los practicantes de la religión evangélica cristiana fueran hostigados, al grado de destruir el templo "Sinaí", problemática que sigue vigente en la actualidad, en perjuicio de los agraviados.

Cabe señalar que dentro de las diversas acciones implementadas por este Organismo, se encuentran las reuniones en que ha participado personal de esta Comisión, como la realizada el tres de septiembre del año en curso, en las instalaciones de la Dirección de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, con la asistencia de los integrantes del Cabildo de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca, los señores Claudio e Imeldo de apellidos Amaya Gabriel, el Director de Gobierno y el Jefe de Departamento de Asuntos Religiosos de la citada dependencia, siendo que las autoridades de San Andrés Yaa, propusieron que podía regresar únicamente el señor Claudio Amaya Gabriel; con lo cual se corrobora que sólo uno de los agraviados hasta la fecha fue aceptado nuevamente en la comunidad de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca, circunstancia que este Organismo no justifica de manera alguna, ni la omisión de la autoridad municipal de intervenir ante el desconocimiento, discriminación y agresión de los agraviados por el hecho de profesar una religión distinta a la católica.

En este orden de ideas es evidente que los ciudadanos Macedonio Ramírez Ventura, Ezequiel Alejo Lucas, Rogelio Alejo Solano, Miguel Mariano Prospero y José Bernardo

	<p>Mariano, Presidente Municipal, Síndico, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras y Alcalde Único Constitucional de San Andrés Yaá, Villa Alta, Oaxaca, han violado la garantía de culto y creencia religiosa que tienen a su favor los agraviados y quienes profesan la religión Cristiana Evangélica; incurriendo muy probablemente en responsabilidad administrativa, de acuerdo con lo previsto por las fracciones I y VI, del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.</p> <p>Lo anterior independientemente de la responsabilidad penal que conlleva su actuación, de conformidad con lo previsto por el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.</p> <p>No pasa desapercibido para este Organismo, que la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Dirección de Gobierno, ha conocido la problemática planteada, sin que ésta se haya solucionado; en consecuencia, se considera oportuno solicitar la colaboración de la Secretaría en comento, a efecto de que instruya a quien corresponda, continúe implementando las acciones que considere pertinentes a fin de mantener la armonía de las relaciones entre los habitantes de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca.</p> <p>También resulta procedente solicitar al Honorable Congreso del Estado, su colaboración a fin de que inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los ciudadanos Macedonio Ramírez Ventura, Ezequiel Alejo Lucas, Rogelio Alejo Solano y Miguel Mariano Próspero, Presidente Municipal, Síndico, Regidor de Hacienda y Regidor de Obras del Ayuntamiento de San Andrés Yaá, Villa Alta, Oaxaca, por el ejercicio indebido de la función pública.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>Con base en lo expuesto, esta comisión dirigió las siguientes recomendaciones al Ayuntamiento de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca:</p> <p>Primera.- Se realicen de manera urgente todas las acciones que sean necesarias para conciliar el conflicto religioso existente entre los integrantes del grupo religioso cristiano evangélico de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca y ciudadanos de esa comunidad, a efecto de garantizar el reconocimiento del ciudadano Imeldo Amaya Gabriel, como ciudadano en la citada comunidad; así como para garantizar la pacífica convivencia y el respeto sin restricciones a la libertad que tienen los ciudadanos Imeldo y Claudio de apellidos Amaya Gabriel, Noé Alonso Mariano e Inocencio Angelino Bonifacio, de profesar la creencia religiosa que más les agrade.</p> <p>Segunda.- Ordenen a quien corresponda, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del ciudadano José Bernardo Mariano, Alcalde Único Constitucional de San Andrés Yaá, Villa Alta, Oaxaca, por vulnerar el derecho humano a profesar la creencia religiosa de los señores Imeldo Amaya Gabriel, Claudio Amaya Gabriel, Noé Alonso Mariano, Inocencio Angelino Bonifacio y otros integrantes de la Iglesia Cristiana en la citada población.</p> <p>Tercera.- Instruyan por escrito a los ciudadanos Macedonio Ramírez Ventura, Ezequiel Alejo Lucas, Rogelio Alejo Solano, Miguel Mariano Próspero y José Bernardo Mariano, Presidente Municipal, Síndico, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras y Alcalde Único Constitucional de San Andrés Yaá, Villa Alta, Oaxaca, para que permitan el regreso del agraviado Imeldo Amaya Gabriel como ciudadano de la citada población; así también para que en lo sucesivo realicen sus funciones y atribuciones que tienen conferidas con apego a la legalidad y respeto a la ciudadanía en general de San Andrés Yaa, evitando incurrir en conductas violatorias a derechos humanos como las aquí documentadas.</p>

	<p>Cuarta.- Se gestionen las acciones correspondientes ante las instancias competentes, a efecto de que se impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos a los servidores públicos del Ayuntamiento de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca, a fin de evitar conductas como las aquí acreditadas; haciendo de su conocimiento que éste Organismo cuenta con personal certificado para la impartición de los mismos.</p> <p>Quinta.- Ordenen a los ciudadanos Macedonio Ramírez Ventura, Ezequiel Alejo Lucas, Rogelio Alejo Solano, Miguel Mariano Próspero y José Bernardo Mariano, Presidente Municipal, Síndico, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras y Alcalde Único Constitucional de San Andrés Yaá, Villa Alta, Oaxaca, se abstengan de realizar actos de autoridad que no estén fundados y motivados conforme a derecho, que lesionen a los agraviados en sus bienes y derechos, o tolerar que particulares, escudados bajo el régimen de usos y costumbres, cometan en su contra actos de discriminación, por discrepar de los acuerdos de autoridad o de las opiniones de sus vecinos.</p>
--	--

6. Recomendaciones emitidas hasta el 31 de diciembre de 2010 que se encuentran en trámite

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
1	01/2010	CDDH/230/(17)/OAX/2008	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	24-feb-10	18-mar-10	<p>PRIMERA. SE DE VISTA AL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICIA ESTATAL, A FIN DE QUE SE DETERMINE RESPECTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACION CORRESPONDIENTE, EN CONTRA DEL PERSONAL POLICIACO QUE INTERVINO EN LOS HECHOS EXPUESTOS EN EL CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCION; Y, DE RESULTAR PROCEDENTE, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES.</p> <p>SEGUNDA.- INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>RECIBAN INSTRUCCION Y CAPACITACION RESPECTO DE LA CONDUCTA QUE DEBEN OBSERVAR, A FIN DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIVIDUOS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS; ASIMISMO, PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ESTABLEZCAN EJES Y ACCIONES PARA LA ADECUADA PREVENCION DE CONDUCTAS COMO LAS ACREDITADAS, A TRAVES DE LA CAPACITACION DE SU PERSONAL POLICIAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA Y DE LAS ARMAS DE FUEGO, CON LA FINALIDAD DE EVITAR ACTOS Y OMISIONES COMO LAS QUE DIERON ORIGEN A ESTA RESOLUCION.</p>	
2	02/2010	CDDH/1191/(06)/OAX/2009	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA	27-feb-10	09-mar-10	<p>PRIMERA. INSTRUYA POR ESCRITO A LA CIUDADANA MARIA EDITH GOMEZ MITRA, PROFESORA DE LA ESCUELA DE REFERENCIA, CON EL FIN DE QUE EVITE UTILIZAR COMO MEDIDAS DISCIPLINARIAS CASTIGOS FISICOS O PSICOLOGICOS QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE SUS EDUCANDOS, Y CIÑA SU ACTUACION ESTRICTAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ESTATAL DE EDUCACION, A FIN DE NO INCURRIR EN VIOLACIONES COMO LAS QUE SE ACREDITARON EN EL PRESENTE DOCUMENTO,</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>ENVIANDO UNA COPIA DE DICHA DETERMINACION A SU EXPEDIENTE PERSONAL.</p> <p>SEGUNDA. SE BRINDE ATENCION PSICOLOGICA ESPECIALIZADA A LOS MENORES AGRAVIADOS, EX ALUMNOS DEL CUARTO GRADO GRUPO "A", DE LA ESCUELA PRIMARIA "CUAUHTEMOC", SITA EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA, QUE ASI LO REQUIERAN, YA SEA A TRAVES DEL AREA ESPECIFICA DE ESE INSTITUTO, O BIEN, MEDIANTE COLABORACION QUE SE SOLICITE A LA UNIDAD DE SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACION REGULAR, CON LA FINALIDAD DE RESTABLECER SU SALUD PSICOEMOCIONAL.</p> <p>TERCERA. SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE EN RELACION AL PRESENTE ASUNTO LLEGUE A INSTAURARSE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA PROFESORA DE REFERENCIA NO ESTE FRENTE A GRUPO; DEBIENDOSE PARA ELLO RESPETAR TODOS SUS DERECHOS LABORALES.</p> <p>CUARTA. SE GIREN INSTRUCCIONES AL PROFESOR VICTOR JAZIEL RENDON</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>ARANGO, ACTUAL DIRECTOR DE LA ESCUELA EN COMENTO, A FIN DE QUE TOMANDO EN CONSIDERACION EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO, Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE BUSQUEN LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA ESTUDIADA EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, A EFECTO DE NO SEGUIR VIOLANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MENORES.</p> <p>QUINTA. QUE EN UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS, SE IMPARTA UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A TODO EL PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA PRIMARIA "CUAUHTEMOC", SITA EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA, CON LA FINALIDAD DE QUE CONOZCAN A LA PERFECCIÓN LOS DERECHOS QUE TIENEN LAS NIÑAS Y NIÑOS, Y ASÍ EVITAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE COMETAN VIOLACIONES COMO LAS QUE FUERON ESTUDIADAS EN ESTA RESOLUCIÓN. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
3	03/2010	CDDH/RSM/41/(22)/OAX/2009 y sus acumulados CDDH/RSM/45/(22)/OAX/2009 y CDDH/RSM/49/(22)/OAX/2009	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	27-feb-10	09-mar-10	<p>PRIMERA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL PERSONAL MINISTERIAL QUE CORRESPONDA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SUBSANEN LAS OMISIONES E IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LAS INDAGATORIAS 249(H.J.)2008, 154(H.J.)/2008 Y 179(H.J)2009 O 180(H.J)2009, LAS CUALES QUEDARON ACREDITADAS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE RECOMENDACION; A EFECTO DE NO SEGUIR VIOLENTANDO LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS QUEJOSOS.</p> <p>SEGUNDA. GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, LLEVADOR DE LAS MENCIONADAS AVERIGUACIONES PREVIAS, A FIN DE QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DIAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACION DE LA PRESENTE RECOMENDACION, REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA SU DEBIDA INTEGRACION Y DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCION PENAL.</p> <p>TERCERA. EN CASO DE NO DETERMINARSE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS DE REFERENCIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE TAL OMISION, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURIDICA DE LAS MISMAS ELLO NO SEA POSIBLE; PERO EN TAL CASO, DEBERAN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN ESA CIRCUNSTANCIA FEHACIENTEMENTE.</p> <p>CUARTA. GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE SE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO QUE HAN TENIDO A SU CARGO LA INTEGRACION DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS 249(H.J.)2008, 154(H.J.)2008 Y 179(H.J)2009 O 180(H.J)2009, POR LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN SU CASO, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES; SI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA, SE ADVIERTE LA COMISION DE UN DELITO, SE DE VISTA AL MINISTERIO PUBLICO PARA QUE INICIE LA AVERIGUACION PREVIA CORRESPONDIENTE.</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>QUINTA. INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SE REALICE UNA REVISION DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS QUE SE ENCUENTRAN RADICADAS EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, A FIN DE QUE EN ATENCION A LA DELICADA FUNCION QUE SE HA ENCOMENDADO A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE DESEMPEÑAN COMO AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO EN EL ESTADO, SE CORRIJAN LAS IRREGULARIDADES QUE PUDIERAN EXISTIR COMO LAS QUE YA SE ANALIZARON EN EL PRESENTE DOCUMENTO.</p> <p>SEXTA. CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA INCIDENCIA DE CONDUCTAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMO LAS PLANTEADAS EN EL CASO, GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE LES BRINDE OBLIGATORIAMENTE CURSOS DE CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN ESA</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						INSTITUCION. ASI TAMBIEN, SE DIFUNDA ENTRE LOS MISMOS EL CODIGO DE ETICA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA INSTITUCION DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO DE OAXACA.	
4	04/2010	CDDH/1125/(06)/OAX/2009 y acumulado CDDH/046/(06)/OAX/2010	AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA	10-mar-10	06/04/2010 (SE ACORÓ TENER POR NO ACEPTADA)	<p>CON BASE EN LO EXPUESTO, ESTA COMISION DIRIGIO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:</p> <p>PRIMERA. INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE PROCEDA A LA INMEDIATA RECONEXION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A FAVOR DE LOS CIUDADANOS JOAQUIN VICTORIA GOMEZ, MARTIN VICTORIA GOMEZ, EDUARDO CHAVEZ CRUZ, MIGUEL CHAVEZ JIMENEZ, NICOLAS RAMOS DANIEL, ISAAC RAMOS CRUZ, ELOY RAMOS CRUZ, ALTAGRACIA RAMOS DANIEL, LEONARDO RAMOS DANIEL, REYNA RAMOS ESPINOZA, ROBERTO CERVANTES PEREZ, TEOFILO CERVANTES PEREZ, TERESO CERVANTES PEREZ, ERNESTO RAMOS VICTORIA, ANTONIO RAMOS VICTORIA, NICOLAS PAZ OJEDA Y MODESTO JIMENEZ SANTIAGO.</p> <p>SEGUNDA. GIREN INSTRUCCIONES AL PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPALES DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, PARA QUE SE ABSTENGAN DE CAUSAR ACTOS DE</p>	NO ACEPTADA

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						PRIVACION O MOLESTIA EN CONTRA DE LA PERSONA, FAMILIA, DOMICILIO, PROPIEDADES, POSESIONES, BIENES Y DERECHOS DE LOS AQUI AGRAVIADOS O DE CUALQUIER OTRO CIUDADANO QUE COMPAGINE CON EL GRUPO QUE ESTOS REPRESENTAN, QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS EN LA LEY.	
5	05/2010	CDDH/1127(01)/OAX/2009	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	11-mar-10	06/04/2010	<p>CON BASE EN LO EXPUESTO, ESTA COMISION DIRIGIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:</p> <p>PRIMERA. GIRE SUS INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA VISITADURIA GENERAL DE ESE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE DENTRO DEL AMBITO DE SUS FACULTADES INICIE Y CONCLUYA INSTRUCTIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL QUEJOSO RELATIVO AL EXPEDIENTE PENAL 136/2005 DEL INDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA; IMPONIENDO EN SU CASO, LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.</p> <p>SEGUNDA. SI DEL DESARROLLO DE LA</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>INVESTIGACION ADMINISTRATIVA MENCIONADA O DEL RESULTADO DE ESTA, SE ADVIERTE LA EXISTENCIA DE HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITO, SE SIRVA DAR VISTA AL MINISTERIO PUBLICO CORRESPONDIENTE PARA QUE SE INICIE LA INDAGATORIA RESPECTIVA.</p> <p>TERCERA. GIRE INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA DIRECCION DE CONTRALORIA INTERNA DEL TRIBUNAL QUE PRESIDE, A EFECTO DE QUE RESUELVA A LA BREVEDAD POSIBLE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD 05/2009.</p>	
6	06/2010	CDDH/1163/(01)/OAX/2009	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	11-mar-10	31/03/2010	<p>CON BASE EN LO EXPUESTO, ESTA COMISION DIRIGIO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:</p> <p>PRIMERA. SE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS POLICIACOS QUE INTERVINIERON EN LOS ACONTECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE DOCUMENTO, Y EN SU CASO, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES.</p> <p>SEGUNDA. A LA BREVEDAD POSIBLE SE EJECUTE LA ORDEN DE APREHENSION LIBRADA DENTRO DE LA CAUSA PENAL</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>3/2010, DEL INDICE DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN CONTRA DE LOS INDICIADOS DANNY ALTAMIRANO HERNANDEZ, CARLOS LEONARDO TORIBIO Y PEDRO LUIS JARQUIN RAMIREZ, COMO PROBABLES RESPONSABLES EN LA COMISION DEL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD.</p> <p>TERCERA. DE ESTIMARLO PROCEDENTE, CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES HECHAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE SIRVA GIRAR SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA LA REALIZACION DE TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS A EFECTO DE QUE SE CUBRA EL PAGO DE LA REPARACION DEL DAÑO A QUIENES LEGALMENTE TENGAN DERECHO A ELLO, POR LAS LESIONES CAUSADAS A LOS AGRAVIADOS BULMARO HERNANDEZ PEREZ Y JOAQUIN MENDEZ PEREZ, COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL RESULTANTE DE LA ACTUACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS IMPLICADOS.</p> <p>CUARTA. SE ELABORE UN MANUAL EN EL QUE SE ESTABLEZCAN CLARAMENTE LOS</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>SUPUESTOS Y LA FORMA EN QUE DEBEN PROCEDER LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY AL PRESENTARSE SITUACIONES EN LAS QUE TENGA QUE HACERSE USO DE ARMAS DE FUEGO, CON LA FINALIDAD DE NO INCURRIR EN DELITOS O VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.</p> <p>QUINTA. SE CAPACITE A TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE ESA SECRETARIA, A FIN DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE COMO ACTUAR AL PRESENTARSE SITUACIONES COMO LA OCURRIDA EN EL CASO ANALIZADO, SIN EXPONER SU INTEGRIDAD NI INCURRIR EN CONDUCTAS CONTRARIAS A DERECHO.</p>	
7	07/2010	CDDH/021/RI/(21)/OAX/2010	H AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/03/2010	SSP (09/04/2010) H. AYUNTAMIENTO SALINA CRUZ (30/06/2010)	<p>A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO:</p> <p>PRIMERA. CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1°, FRACCIONES II Y III, 5°, 16 FRACCIONES V Y VII, DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA; Y 1° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; EN COORDINACION CON EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA, Y LAS AUTORIDADES FEDERALES CORRESPONDIENTES, CON ESTRICTO RESPETO A LOS DERECHOS</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>HUMANOS, SE IMPLEMENTE UN PLAN PARA ACTUAR DE MANERA ORGANIZADA Y EFICAZ PARA DESACTIVAR CONFLICTOS COMO EL QUE DIO ORIGEN A LOS HECHOS QUE SE ANALIZAN, A FIN DE EVITAR CONSECUENCIAS TAN LAMENTABLES COMO LAS REFERIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.</p> <p>SEGUNDA. SE COMISIONE MAS EFECTIVOS DE LA POLICIA ESTATAL EN LA ZONA EN QUE TUVIERON LUGAR LOS HECHOS SEÑALADOS, Y SE LES DOTE DEL EQUIPO Y VEHICULOS NECESARIOS PARA QUE CUMPLAN A CABALIDAD SUS FUNCIONES.</p> <p>TERCERA. GIRE INSTRUCCIONES AL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICIA ESTATAL, PARA QUE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL INSPECTOR PLACIDO JARQUIN, COMANDANTE DEL SEXTO SECTOR DE SEGURIDAD Y DEL OFICIAL AMBROSIO RAMIREZ MACRINOS, COMANDANTE DEL DESTACAMENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA, POR LA OMISION EN QUE INCURRIERON, Y EN SU CASO, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>CUARTA. SI DEL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO A</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO ANTERIOR SE DESPRENDE LA PROBABLE COMISION DE ALGUN DELITO, SE DE VISTA A LA REPRESENTACION SOCIAL A EFECTO DE QUE SE INICIE EL LEGAJO DE INVESTIGACION CORRESPONDIENTE.</p> <p>QUINTA. SE CAPACITE AL PERSONAL DE ESA SECRETARIA EN EL MANEJO DE TECNICAS DE SOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS, EL ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DE LAS MULTITUDES Y TECNICAS DE PERSUASION, NEGOCIACION Y MEDIACION, A EFECTO DE QUE CONOZCAN LA FORMA CORRECTA EN QUE DEBEN ACTUAR EN CASOS COMO EL QUE SE ESTUDIO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE.</p> <p>AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA:</p> <p>PRIMERA. CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 48, FRACCION I, DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1°, FRACCIONES II Y III; 5° DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA; Y 1° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, SE IMPLEMENTEN PLANES Y ESTRATEGIAS EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO Y LAS AUTORIDADES FEDERALES DE LA MATERIA, A FIN DE QUE AL PRESENTARSE SITUACIONES EN LAS QUE TENGA QUE INTERVENIRSE INMEDIATAMENTE, SE HAGA DE MANERA EFECTIVA, PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN UNA SITUACION COMO LA ANALIZADA EN EL PRESENTE ASUNTO.</p> <p>SEGUNDA. MIENTRAS ENTRAN EN VIGOR LOS PLANES A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE REFUERCE LA VIGILANCIA POLICIACA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, A FIN DE QUE NO SE REPITAN SITUACIONES COMO LA QUE ORIGINO EL EXPEDIENTE QUE SE RESUELVE.</p> <p>TERCERA. SE CREE, DENTRO DE LA POLICIA MUNICIPAL, UN GRUPO DE REACCION INMEDIATA CON LA CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO NECESARIO PARA LA SOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS, EL ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DE LAS MULTITUDES, ADEMAS DE TECNICAS DE PERSUASION, NEGOCIACION Y MEDIACION, A EFECTO DE SOLVENTAR SITUACIONES COMO LA QUE SE ESTUDIO EN EL PRESENTE CASO.</p> <p>CUARTA. SE ESTABLEZCA UN</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>NUMERO TELEFONICO DE EMERGENCIA, CON LA FINALIDAD DE QUE LA CIUDADANIA PUEDA REPORTAR CUALQUIER HECHO QUE AMERITE LA INTERVENCION INMEDIATA DE LAS FUERZAS DEL ORDEN. PARA TAL EFECTO, TAMBIEN SE DEBERA TENER LA INFRAESTRUCTURA, EL PERSONAL NECESARIO, Y LA COMUNICACION ADECUADA CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE PUEDA OPERAR EFICAZMENTE.</p> <p>QUINTA. SE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA, JOSE DANIEL VILLALOBOS SANCHEZ, Y AGENTES DE LA POLICIA MUNICIPAL QUE TUVIERON CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS, POR LA OMISION EN QUE INCURRIERON, DE ACUERDO CON LO ARGUMENTADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y EN SU CASO, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES; SI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACION SE ADVIERTE LA COMISION DE UN DELITO, SE DE VISTA AL MINISTERIO PUBLICO A EFECTO DE QUE SE INICIE EL LEGAJO DE INVESTIGACION CORRESPONDIENTE.</p> <p>SEXTA. SE EXHORTE A TODOS LOS</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						INTEGRANTES DE LA POLICIA DE ESE MUNICIPIO, A FIN DE QUE EN LO SUCESIVO ACTUEN CONFORME A DERECHO EN CASOS SIMILARES AL QUE SE ANALIZO EN ESTA RECOMENDACION, A FIN DE EVITAR NUEVOS HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS.	
8	08/2010	CDDH/802/(01)/OAX/2009	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/04/2010	SSP (16/04/2010) PGJE (12/04/2010)	<p>CON BASE EN LO EXPUESTO, ESTA COMISION DIRIGIO LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:</p> <p>A LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO:</p> <p>PRIMERA.- GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE INICIE LA AVERIGUACION PREVIA CORRESPONDIENTE EN CONTRA DEL LICENCIADO JORGE EDUARDO MOWERS MONTAÑEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ACTUALMENTE ADSCRITO A LA MESA IV ESPECIAL DE HOMICIDIOS, DE LA FISCALIA DE COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, POR LAS IRREGULARIDADES QUE INCURRIO DURANTE LA INVESTIGACION E INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA 1201/(P.M.E)/2008, AL OMITIR DECLARAR AFECTOS A LA CIUDADA INDAGATORIA, DIVERSOS OBJETOS.</p> <p>SEGUNDA.- GIRE SUS INSTRUCCIONES</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>POR ESCRITO AL LICENCIADO JORGE EDUARDO MOWERS MONTAÑEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL TERCER TURNO, ADSCRITO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, PARA QUE EN LO SUCESIVO ACTUE CON APEGO A LA LEGALIDAD, OBSERVANDO SIEMPRE LA NORMATIVIDAD APLICABLE DURANTE LA PRACTICA DE LAS DILIGENCIAS NECESARIAS EN LA INTEGRACION DE UNA INDAGATORIA, A FIN NO VIOLENTAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GOBERNADOS.</p> <p>TERCERA.- INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE CONTINUE CON LA INVESTIGACION EN EL TRIPLICADO DE LA INDAGATORIA 1201/(P.M.E)/2008, A EFECTO DE DETERMINAR SI EL CIUDADANO MARIO REYES SALVADOR, AGENTE ESTATAL DE INVESTIGACIONES, ADSCRITO AL GRUPO DE HOMICIDIOS, SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN LOS HECHOS DELICTIVOS CITADOS.</p> <p>AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO:</p> <p>PRIMERA.- INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACION EN CONTRA DEL CIUDADANO MARIO REYES SALVADOR, AGENTE ESTATAL DE</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>INVESTIGACIONES, POR LAS IRREGULARIDADES EN QUE INCURRIO DURANTE LA INVESTIGACION DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA 1201/(P.M.E)/2008.</p> <p>SEGUNDA.- GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO CON COPIA PARA SU EXPEDIENTE LABORAL AL CIUDADANO MARIO REYES SALVADOR, AGENTE ESTATAL DE INVESTIGACION, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE ACTUE CON APEGO A LA LEGALIDAD, OBSERVANDO SIEMPRE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, A FIN NO VIOLENTAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GOBERNADOS.</p>	
9	09/2010	CDDH/212/(24)/OAX/2010	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	06/04/2010	20/04/2010	<p>CON BASE EN LO EXPUESTO, ESTA COMISION DIRIGIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:</p> <p>PRIMERA. ORDENE AL JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA, OAXACA, QUE DENTRO DEL TERMINO LEGAL DICTE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE EN LA CAUSA PENAL 69/2000, INSTRUIDA EN CONTRA DE SEBASTIAN ESPINA CARMONA, COMO PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISION DEL DELITO DE DAÑOS Y LESIONES CULPOSAS POR TRANSITO DE VEHICULO, COMETIDO EL PRIMERO EN</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>PERJUICIO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES OAXACA ISTMO" S.C.L, Y EL SEGUNDO EN AGRAVIO DE RAMONA O ROMANA MARTINEZ NOLASCO Y DE LA MENOR ERENDIDA O ERENDIRA CASTILLO MARTINEZ.</p> <p>SEGUNDA. SE DE VISTA A LA VISITADURIA DE ESE TRIBUNAL A SU DIGNO CARGO PARA QUE SE INICIE INSTRUCTIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LA LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES VASQUEZ GARCIA, ENTONCES TITULAR DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA, OAXACA, A EFECTO DE DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIO POR LA PERDIDA DE LOS EXPEDIENTES 69/2000, 65/2001, 51/2005, 26/2004, 91/2005, 97/2006, 111/2006, 25/2007, 27/2007, EL DUPLICADO DEL 137/2006, Y POR LAS DEMAS IRREGULARIDADES QUE FUERON ANALIZADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, OCURRIDAS EN ESE JUZGADO DURANTE SU ENCARGO.</p> <p>TERCERA. DADAS LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL ENTONCES JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLACOLULA, OAXACA, GIRE INSTRUCCIONES AL</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						VISITADOR QUE CORRESPONDA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA REALICE UNA VISITA DE SUPERVISION AL HOY JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DE DICHO DISTRITO, A FIN DE VERIFICAR QUE SE ENCUENTREN EN ORDEN LOS EXPEDIENTES QUE ANTE EL MISMO SE TRAMITAN.	
10	10/2010	CDDH/1107/(14)/OAX/2009	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA TEPANTLALI, MIXE, OAXACA.	13/04/2010	16/04/2010	<p>PRIMERA.- INSTRUYAN AL SÍNDICO MUNICIPAL DEL CITADO AYUNTAMIENTO PARA QUE EN LO SUBSECUENTE CUANDO CONOZCA UN ASUNTO EN EL QUE ESTÉ INVOLUCRADO UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS PERO MAYOR DE DOCE, DE MANERA INMEDIATA LO PONGA A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, PARA QUE ÉSTA DETERMINE RESPECTO A SU SITUACIÓN JURÍDICA; LO ANTERIOR PARA EVITAR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS COMO LAS QUE AQUÍ QUEDARON ACREDITADAS.</p> <p>SEGUNDA.- GIREN SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL MAYOR DE VARA Y LOS TOPILES QUE INTERVINIERON EN LA DETENCIÓN DE LOS AGRAVIADOS, Y DE RESULTAR</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>PROCEDENTE, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>TERCERA.- INSTRUYAN POR ESCRITO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICEN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENEN CONFERIDAS CONFORME A DERECHO, A FIN DE QUE NO INCURRAN EN CONDUCTAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS.</p> <p>CUARTA.- SE SIRVAN GIRAR INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTEN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS INTEGRANTES DEL CITADO AYUNTAMIENTO, INCLUIDOS LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, A FIN DE EVITAR CONDUCTAS COMO LAS AQUÍ ACREDITADAS; EN ESE SENTIDO, LE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ÉSTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MISMOS.</p>	
1 1	11/2010	CDDH/326/(01)/OAX/2010	AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN YATARENI, CENTRO, OAXACA.	16/04/2010	30/04/2010	CON BASE EN LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DIRIGIÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN YATARENI, CENTRO, OAXACA, LAS	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL

RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN	FECHA ACEPTACIÓN	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
					<p>SIGUIENTES RECOMENDACIONES:</p> <p>PRIMERA. SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES O TOPILES QUE INTERVINIERON EN LA DETENCIÓN DE LOS MENORES AGRAVIADOS, ASÍ COMO EN CONTRA DE AQUELLOS QUE ESTUVIERON CUSTODIÁNDOLOS DURANTE SU ESTANCIA EN LAS CELDAS DE ESA POBLACIÓN EN LAS CUALES ESTUVIERON RECLUIDOS; A FIN DE DETERMINAR SU GRADO DE RESPONSABILIDAD, Y EN SU CASO, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>SEGUNDA. SE INSTRUYA POR ESCRITO AL PRESIDENTE, AL SÍNDICO, Y A LOS POLICÍAS MUNICIPALES O TOPILES QUE INTERVINIERON EN LOS HECHOS ANALIZADOS, A FIN DE QUE, EN LO SUCESIVO, CUANDO CONOZCAN UN ASUNTO EN EL QUE ESTÉ INVOLUCRADO UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS PERO MAYOR DE DOCE, DE MANERA INMEDIATA LO PONGAN A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, PARA QUE ÉSTA DETERMINE RESPECTO A SU SITUACIÓN JURÍDICA; LO ANTERIOR PARA</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>EVITAR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS COMO LAS QUE AQUÍ QUEDARON ACREDITADAS.</p> <p>TERCERA. SE INSTRUYA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESA COMUNIDAD, A EFECTO DE QUE EN LO SUBSECUENTE COLABORE CON ESTE ORGANISMO PROTECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS A FIN DE QUE PUEDA INVESTIGAR LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, PUES LO CONTRARIO PUEDE SER CONSTITUTIVO DE RESPONSABILIDAD NO SÓLO ADMINISTRATIVA SINO TAMBIÉN PENAL.</p>	
1	12/2010	CDDH/516/(01)/OAX/2008 Y SUS ACUMULADOS CDDH/444/(01)/OAX/2009 Y CDDH/1074/(01)/OAX/2009	COORDINACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE	19/05/2010	10/06/2010	<p>PRIMERA.- ORDENE A QUIEN CORRESPONDA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, SE REGULARICEN LAS CONCESIONES DE LOS CIUDADANOS MELITÓN DE LA CRUZ MANUEL, ALFONSO MIGUEL LÓPEZ, FROYLÁN CRUZ MANUEL, BENITO ALEJO LÓPEZ MANUEL, FELIPA DE JESÚS HERNÁNDEZ BAUTISTA, RODOLFO MIGUEL LÓPEZ, OCTAVIO MIGUEL VÁSQUEZ, Y LETICIA FRANCISCO GÓMEZ, CONCESIONARIOS DEL SITIO "LATOO" DE LA POBLACIÓN DE TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA; Y HECHO LO ANTERIOR, SE GIREN LOS OFICIOS RESPECTIVOS A</p>	ACEPTADA CUYO CUMPLIMIENTO O REVISTE CARACTERÍSTICAS PECULIARES.

RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
					<p>DICHOS AGRAVIADOS, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A SOLICITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL ESTADO EL EMPLACAMIENTO CORRESPONDIENTE DE SUS UNIDADES DE MOTOR.</p> <p>SEGUNDA.- GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, PREVIO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE ORDENE LA LIBERACIÓN DE LAS UNIDADES DE MOTOR DE LOS AGRAVIADOS MELITÓN DE LA CRUZ MANUEL, ALFONSO MIGUEL LÓPEZ, LETICIA FRANCISCO MIGUEL, BENITO LÓPEZ MANUEL Y FELIPA DE JESÚS HERNÁNDEZ BAUTISTA, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN.</p> <p>TERCERA.- DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DÉ CONTESTACIÓN POR ESCRITO, FUNDADA Y MOTIVADAMENTE, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, A LOS OCURSOS DEL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE POR LOS CIUDADANOS RODOLFO MIGUEL LÓPEZ, OCTAVIO MIGUEL VÁSQUEZ, LETICIA FRANCISCO GÓMEZ, ALFONSO MIGUEL LÓPEZ,</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>FELIPA DE JESÚS HERNÁNDEZ BAUTISTA, MIGUEL YESCAS VÁSQUEZ, FROYLÁN CRUZ MANUEL, MELITÓN DE LA CRUZ MANUEL, BENITO ALEJO LÓPEZ MANUEL, ÁNGELO LÓPEZ MANUEL, RESPECTO A LA RENOVACIÓN DE SUS CONCESIONES, ESCRITO QUE FUE RECIBIDO EN DICHA COORDINACIÓN EL VEINTIDÓS DEL MISMO MES Y AÑO, Y PROCEDA A NOTIFICAR DICHAS RESPUESTAS A LOS PETICIONARIOS.</p> <p>CUARTA.- DE NO DARSE CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUE ANTECEDE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE QUE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD, AL DIRECTOR DE TRANSPORTE EN EL ESTADO, POR LAS IRREGULARIDADES EN QUE INCURRIÓ EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>QUINTA. INSTRUYA AL DIRECTOR DE TRANSPORTE EN EL ESTADO PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, DÉ CONTESTACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, A TODA SOLICITUD Y/O PETICIÓN QUE LE FORMULEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8º DE</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU CORRELATIVO 13 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO.	
2	13/2010	CDDH/410/(27)/OAX/2010	H AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO CAJONOS, VILLA ALTA, OAXACA	20/05/2010	22/06/2010	<p>PRIMERA. GIREN INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE INMEDIATAMENTE SE REALICE LA RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LOS AGRAVIADOS.</p> <p>SEGUNDA. SE EVITE IMPONER ARRESTOS POR HECHOS QUE NO CONSTITUYAN INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS. Y EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA LEGALMENTE EL ARRESTO, ÉSTE NO DEBERÁ SER MAYOR DE TREINTA Y SEIS HORAS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21, CUARTO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>TERCERA. SE EXHORTE POR ESCRITO AL PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPALES, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, SEAN DILIGENTES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y CIÑAN SU ACTUACIÓN Estrictamente a las facultades y atribuciones que le confieren los ordenamientos jurídicos aplicables, con el fin de evitar incurrir en violaciones a derechos humanos como las que se estudiaron en el presente caso.</p>	NO ACEPTADA

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>CUARTA. QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE MUNICIPIO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REITERACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN. HACIÉNDOLES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	
3	14/2010	CDDH/892/(06)/OAX/2009	ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA	20/05/2010	24/06/2010	<p>PRIMERA. A LA BREVEDAD POSIBLE ADOpte TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CANCELACIÓN DEL BASURERO SITO EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO BARRIO BAJO, ETLA, OAXACA, CONFORME LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003, Y EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA DE OAXACA; A FIN DE EVITAR UN MAYOR DAÑO ECOLÓGICO A LA REGIÓN AFECTADA.</p> <p>SEGUNDA. SE EFECTÚE LA REPARACIÓN DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES QUE SE ENCUENTRA JUNTO AL BASURERO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, A</p>	ACEPTADA SIN PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>EFFECTO DE QUE LAS AGUAS NEGRAS QUE SE PRODUCEN EN ESE MUNICIPIO, NO CONTAMINEN LOS MANTOS FREÁTICOS NI EL SUELO DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN POR LOS QUE ACTUALMENTE SE CONDUCEN, EVITÁNDOSE DE ESTA MANERA UN DAÑO MAYOR AL MEDIO AMBIENTE Y A LA SALUD DE SUS HABITANTES.</p> <p>TERCERA. PREVIOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, SE ADQUIERA DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, UN PREDIO ADECUADO PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, QUE REÚNA TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESA FINALIDAD POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE, A FIN DE GARANTIZAR A LA POBLACIÓN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y EL MEDIO AMBIENTE.</p>	
4	15/2010	CDDH/404/(08)/OAX/2010	AYUNTAMIENTO DE CAPULÁPAM DE MÉNDEZ, IXTLÁN, OAXACA	24/05/2010	10/06/2010	<p>PRIMERA. EXHORTEN POR ESCRITO A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL DE CAPULÁPAM DE MÉNDEZ, IXTLÁN, OAXACA, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, COADYUVEN DE MANERA ACTIVA CON LAS INSTITUCIONES QUE FUNDADA Y MOTIVADAMENTE SOLICITEN SU INTERVENCIÓN EN CASOS DE SU</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>COMPETENCIA, SIENDO MÁS DILIGENTES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, CON EL FIN DE EVITAR INCURRIR EN OMISIONES QUE PUEDAN PROPICIAR NUEVAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.</p> <p>SEGUNDA. QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES, GESTIONEN UN CURSO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REITERACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO, PARA LO CUAL ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	
1	16/2010	CDDH/019/SMH/(17)/OAX/2008	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	28/05/2010	18/06/2010	<p>PRIMERA. GIRE SUS INSTRUCCIONES AL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICÍA ESTATAL DEL ESTADO, PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EDIC GREGORIO ÁNGELES ARELLANES, EVER VÁSQUEZ OROSCO Y CARLOS SÁNCHEZ PINEDA, ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES COMISIONADOS EN PUERTO ESCONDIDO,</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						OAXACA, EN LA ÉPOCA DE LOS HECHOS MATERIA DE LA QUEJA; PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN QUE INCURRIERON, EN SU CASO, SE APLIQUE LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA. SEGUNDA. CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA INCIDENCIA DE CONDUCTAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, COMO LAS PLANTEADAS EN EL CASO, GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE LES BRINDE OBLIGATORIAMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN ESA INSTITUCIÓN, PARA ELLO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL CAPACITADO EN LA MATERIA.	
1	17/2010	CDDH/1525/(01)/OAX/2009	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, OAXACA	31/05/2010	24/06/2010	CON BASE EN LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DIRIGIÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, OAXACA, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES: PRIMERA. A LA BREVEDAD POSIBLE, INSTRUYAN POR ESCRITO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE POLÍTICO Y RESPONSABLE DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN	NO ACEPTADA

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>PÚBLICA MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO, A DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL LAUDO DE NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 122/2005, EN EL CUAL SE CONDENÓ AL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, CENTRO, OAXACA, A SUFRAGAR AL QUEJOSO DIVERSAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL, TALES COMO LA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, PAGO DE SALARIOS CAÍDOS Y RETENIDOS, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, AGUINALDO, HORAS EXTRAS Y MEDIA HORA DE DESCANSO.</p> <p>SEGUNDA. ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA CUMPLIMENTAR EL LAUDO DE QUE SE TRATA, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, ATENDIENDO AL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA EMISIÓN DEL LAUDO DE REFERENCIA.</p> <p>TERCERA. SI DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>NO SE REALIZAN LAS GESTIONES A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE INICIE EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES HUBIESEN TENIDO LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR TALES GESTIONES, EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE IMPONGAN LAS SANCIONES QUE EN SU CASO RESULTEN APLICABLES.</p> <p>CUARTA.- QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE AYUNTAMIENTO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REITERACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN. HACIÉNDOLES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	
1	18/2010	CDDH/555/(01)/OAX/2009	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	14/06/2010	25/06/2010	<p>CON BASE EN LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DIRIGIÓ AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:</p> <p>PRIMERA: INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>JOAQUÍN PINACHO RAMÍREZ, LUIS ALBERTO SANTIAGO LÓPEZ, FRANCISCO ENRIQUE LUCERO LÓPEZ Y SALVADOR LAMAS TOLEDO, AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIONES, Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR LAS IRREGULARIDADES EN QUE INCURRIERON EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.</p> <p>SEGUNDA: GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SE IMPLEMENTEN CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY DEPENDIENTES DE ESA SECRETARÍA, PARA QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LEGALMENTE LES SON CONFERIDAS, ASÍ TAMBIÉN PARA QUE CUENTEN CON CONOCIMIENTOS SUFICIENTES SOBRE DERECHOS HUMANOS, MISMOS QUE DEBERÁN COMPLEMENTARSE CON CAPACITACIÓN EN ASPECTOS ÉTICOS, JURÍDICOS, PSICOLÓGICOS, TÉCNICOS Y TÁCTICOS, A FIN DE LLEVAR A CABO SU TAREA DE MANERA PROFESIONAL, PARA EVITAR RETENCIONES ILEGALES Y TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
19	19/2010	CDDH/552/(01)/OAX/2010	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	22/06/2010	08/07/2010	<p>CON BASE EN LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DIRIGIÓ AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:</p> <p>PRIMERA. SE CUMPLAN EN TIEMPO Y FORMA LOS ACUERDOS TOMADOS POR LAS COMISIONES JURÍDICA Y TÉCNICA, FORMADAS PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA ANALIZADA CON RELACIÓN A LA CARENCIA DE MEDICAMENTOS, ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA, LA FALTA DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LO RELATIVO A LAS VISITAS DE LOS INTERNOS Y LA TRAMITACIÓN DE BENEFICIOS DE LEY.</p> <p>SEGUNDA. SE CONCLUYA EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS PARA ELLO, EL EXPEDIENTE 01/CA/CGAJ/2010, QUE SE INICIÓ EN CONTRA DE LA LICENCIADA MARÍA JOSEFINA JAIME QUIROZ, DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS; Y DE SER PROCEDENTE, SE LE IMPONGAN LAS SANCIONES RESPECTIVAS.</p> <p>TERCERA. SE IMPLEMENTE UN MECANISMO EFECTIVO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, EN EL QUE SE TOME EN CONSIDERACIÓN EL</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL

RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
					<p>VOLUMEN QUE DIARIAMENTE SE GENERA, A FIN DE NO PERMITIR SU ACUMULACIÓN, EVITANDO DE ESA MANERA LA PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA QUE AFECTE LA SALUD DE LOS INTERNOS, ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE.</p> <p>CUARTA. SE EXHORTE A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABOREN EN LA PENITENCIARÍA CENTRAL DEL ESTADO, EN ESPECIAL AL PERSONAL DEL ÁREA MÉDICA Y DE CUSTODIA, PARA QUE SE ESMEREN EN SUS ACTIVIDADES A FIN NO INCURRIR EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DE LOS INTERNOS NI DE LAS PERSONAS QUE LOS VISITAN.</p> <p>QUINTA. INSTRUYA A LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS, A FIN DE QUE, DE MANERA INMEDIATA, SE ANALICE NUEVAMENTE LA SITUACIÓN DEL INTERNO JERÓNIMO MALDONADO SÁNCHEZ, TODA VEZ QUE DE ACUERDO CON LOS DATOS PROPORCIONADOS RESPECTO DE LOS BENEFICIOS QUE LE FUERON OTORGADOS, DICHO INTERNO YA REBASÓ EL TIEMPO MÁXIMO DE RECLUSIÓN QUE LE CORRESPONDE PURGAR.</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN	FECHA ACEPTACIÓN	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
20	20/2010	CDDH/1383/(01)/OAX/2009 Y ACUMULADO CDDH/1410/(01)/OAX/2009	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA	06/07/2010	20/08/2010	<p>CON BASE EN LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DIRIGIÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:</p> <p>PRIMERA. DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN QUE INICIE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN CONTRA DEL CIUDADANO GUADALUPE MANUEL RAMÍREZ RAMÍREZ, PROFESOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO I. MADERO", UBICADA EN CUILAPAM DE GUERRERO, OAXACA, CON MOTIVO DE LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO, VALORE LA PERTINENCIA QUE DICHO SERVIDOR PÚBLICO NO REALICE FUNCIONES FRENTE A GRUPO, RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS LABORALES; ASÍ TAMBIÉN, DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE DICHOS MENORES NO SEAN AFECTADOS EN SU DERECHO A LA EDUCACIÓN.</p> <p>SEGUNDA. INSTRUYA POR ESCRITO, CON COPIA PARA SU EXPEDIENTE PERSONAL, AL PROFESOR GUADALUPE MANUEL RAMÍREZ RAMÍREZ, A FIN DE QUE EN LO SUBSECUENTE, AL</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, SE ABSTENGA DE EFECTUAR CUALQUIER CONDUCTA QUE PUEDA PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS ALUMNOS A QUIENES IMPARTE CLASES.</p> <p>TERCERA. IMPLEMENTE UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA QUE LOS DOCENTES QUE LABORAN EN LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO I. MADERO", UBICADA EN CUILAPAM DE GUERRERO, OAXACA, CONOZCAN LOS DERECHOS QUE TIENEN LOS NIÑOS; CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE COMETAN VIOLACIONES COMO LA QUE FUE ESTUDIADA EN ESTA RESOLUCIÓN. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA</p>	
21	21/2010	CDDH/021/RIJ/(10)/OAX/2008	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA	07/07/2010	20/07/2010	<p>CON BASE EN LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DIRIGIÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:</p> <p>PRIMERA. GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SE REALICEN LAS</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>ACCIONES PROCEDENTES, PARA GENERAR MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS A CARGO DE ESE INSTITUTO, Y CONCRETAMENTE PARA PREVENIR CONDUCTAS DE ABUSO SEXUAL EN AGRAVIO DE LOS MENORES.</p> <p>SEGUNDA: QUE SE BUSQUEN LOS MECANISMOS NECESARIOS, O CONTRATE PERSONAL ESPECIALIZADO, PARA QUE SE BRINDE APOYO PSICOPEDAGÓGICO A LAS MENORES, VÍCTIMAS DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL, ESTABLECIENDO PARA ELLO UN PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL.</p> <p>TERCERA. QUE SE REVISE LA SITUACIÓN LABORAL DEL PROFESOR OSCAR ALBERTO FARRERA DEL PINO, CON LA FINALIDAD DE QUE, SI UNA VEZ COMPURGADAS SUS PENAS DEBE REINCORPORARSE A SUS ACTIVIDADES LABORALES EN ESE INSTITUTO, NO SEA REALIZANDO ACTIVIDADES FRENTE A GRUPO.</p>	
2 2	22/2010	CDDH/1555/(01)/OAX/2009 Y SUS ACUMULADOS CDDH/1559/(01)/OAX/2009, CDDH/1562/(01)/OAX/2009 Y CDDH/1588/(01)/OAX/2009	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	07/07/2010	20/07/2010	<p>PRIMERA: INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE AGUSTÍN FIGUEROA VARELA, JOSÉ</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>EMILIANO PÉREZ SANTOS, JOSÉ TRINIDAD ANLEHU GUILLÉN, JORGE ALBERTO DÍAZ IBÁÑEZ, JORGE CAMARENA ROMERO, JOSÉ JUAN SIERRA SANTOS, ROLANDO RUIZ SÁNCHEZ Y GERMAÍN KOLLER DÍAZ, AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIONES, Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR LAS IRREGULARIDADES EN QUE INCURRIERON EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.</p> <p>SEGUNDA: INSTRUYA POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SE IMPLEMENTE UN CURSO DE CAPACITACIÓN A TODOS LOS ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES QUE TENGAN A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN O PRESENTACIÓN, A EFECTO DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE TÉCNICAS POLICÍACAS EFECTIVAS, CON EL FIN PREPONDERANTE DE QUE ESTÉN EN APTITUD DE CUMPLIR A CABALIDAD DICHA FUNCIÓN INVESTIGADORA Y PERSECUTORA DE LOS DELITOS, Y SE EVITEN DETENCIONES ARBITRARIAS, RETENCIONES ILEGALES Y USO</p>	

RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
					<p>EXCESIVO DE LA FUERZA.</p> <p>TERCERA: QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES, GESTIONEN UN CURSO DIRIGIDO A LOS ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REITERACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO, PARA LO CUAL ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	
23/2010	CDDH/RCN/029/(22)/OAX/2009	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.	08/07/2010	EN TÉRMINO	<p>CON BASE EN LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DIRIGIÓ A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:</p> <p>PRIMERA. GIREN SUS INSTRUCCIONES AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE ECOLOGÍA Y HACIENDA DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO AL ALCALDE MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, ACUERDEN EL ESCRITO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SUSCRITO POR LUIS</p>	ACEPTADA CUYO CUMPLIMIENTO REVISTE CARACTERÍSTICAS PECULIARES.

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>CAMERINO PÉREZ RINCÓN Y OTROS, PRESENTADO EN LA MISMA FECHA ANTE ELLOS, Y DEN RESPUESTA INMEDIATA A LOS PETICIONARIOS.</p> <p>SEGUNDA. INSTRUYAN POR ESCRITO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE QUE EN LO SUCESIVO DEN RESPUESTA A LAS PETICIONES QUE RECIBAN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 13 DE LA CONSTITUCIÓN PARTICULAR DEL ESTADO, A FIN DE NO INCURRIR EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.</p> <p>TERCERA. QUE SE REALICEN LAS ACCIONES JURÍDICAS PROCEDENTES, PARA QUE A LA BREVEDAD SE PROCEDA A LA CLAUSURA DE LA TABIQUERA O VIBROTABIQUERA PROPIEDAD DE ALFREDO PÉREZ AGUILAR, EN ATENCIÓN AL RESULTADO FINAL DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA DEL ESTADO.</p> <p>CUARTA. QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES, SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE HONORABLE</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN	FECHA ACEPTACIÓN	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						AYUNTAMIENTO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR VIOLACIONES A LAS GARANTÍAS FUNDAMENTALES COMO LAS QUE AQUÍ QUEDARON EVIDENCIADAS. HACIÉNDOLES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.	
24	24/2010	CDDH/664/(01)/OAX/2009	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA	15/07/2010	PGJE (24/07/2010), PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA 09/08/2010	<p>A LA PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA EN EL ESTADO:</p> <p>PRIMERA. INSTRUYA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TUVIERON INTERVENCIÓN EN EL CASO EN ESTUDIO, A FIN DE QUE EN LO SUCESIVO DEN EL SEGUIMIENTO INTEGRAL QUE REQUIERA CADA CASO EN PARTICULAR, CON APEGO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, A FIN DE NO INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O INCLUSO PENAL.</p> <p>SEGUNDA. SE EXHORTE AL PERSONAL QUE TENGA TRATO CON LAS PERSONAS QUE SOLICITEN ALGÚN SERVICIO DE LOS QUE BRINDA ESA INSTITUCIÓN, PARA QUE SE CONDUZCAN CON LA SENSIBILIDAD Y DILIGENCIA QUE DEMANDAN LOS NOBLES FINES QUE PERSIGUE ESA</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
					<p>PROCURADURÍA, A FIN DE NO CONTRAVENIR DERECHOS FUNDAMENTALES.</p> <p>TERCERA. SE IMPARTA UN CURSO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, A FIN DE QUE EL PERSONAL DE ESA PROCURADURÍA QUE TIENE CONTACTO CON LOS USUARIOS SE CONDUZCA SIEMPRE CON RESPETO, ASÍ COMO PARA QUE OBRE DILIGENTEMENTE Y CON LA CALIDAD QUE DEBE TENER UNA INSTITUCIÓN COMO ÉSTA.</p> <p>A LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO:</p> <p>PRIMERA. SE INICIE AVERIGUACIÓN PREVIA EN CONTRA DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO PÉREZ MATUS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ESA INSTITUCIÓN, POR LA CONDUCTA QUE ASUMIÓ AL RECIBIR E INTEGRAR EN UN PRIMER MOMENTO LA INDAGATORIA 630/C.R./2009 O 4239/(S.C.)/2009, DE ACUERDO A LO ANALIZADO EN ESTE DOCUMENTO.</p> <p>SEGUNDA. INSTRUYA POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A FIN DE QUE EN LO SUBSECUENTE REALICE SUS FUNCIONES DILIGENTEMENTE Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CARGO QUE TIENE CONFERIDO, A</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>EFFECTO DE EVITAR LA COMISION DE ACTOS CONTRARIOS A DERECHO COMO LOS QUE SE ACREDITARON EN EL PRESENTE CASO, PUES DE LO CONTRARIO PODRÍA INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL, ASÍ COMO EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.</p> <p>TERCERA. ORDENE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LLEVADOR DE LA INDAGATORIA 630/C.R./2009 O 4239/(S.C.)/2009, QUE EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, DETERMINE ÉSTA CONFORME A DERECHO, EN VIRTUD DE QUE YA TRANSCURRIÓ EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA ELLO.</p> <p>CUARTA. EN CASO DE NO DETERMINARSE LA INDAGATORIA DE MÉRITO EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU TRÁMITE, SALVO QUE EXISTA ALGÚN IMPEDIMENTO MATERIAL O JURÍDICO QUE HAGA IMPOSIBLE SU DETERMINACIÓN, PERO EN TAL CASO DEBERÁ ACREDITARSE FEHACIENTEMENTE TAL IMPEDIMENTO.</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						QUINTA. SE IMPARTA UN CURSO A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ESA GENERAL A SU CARGO, SOBRE LAS FORMALIDADES QUE DEBEN REVESTIR LAS PRIMERAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, A EFECTO DE QUE EN CASOS SIMILARES AL QUE SE ESTUDIÓ, SE DESAHOGUEN CON DILIGENCIA Y PROFESIONALISMO TODAS AQUELLAS PRUEBAS QUE RESULTEN NECESARIAS Y OPORTUNAS, SEGÚN CADA CASO EN PARTICULAR.	
25	25/2010	CDDH/RM/92/(12)/OAX/2010	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MIXTEPEC, JUXTLAHUACA, OAXACA. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO	22/07/2010	SEGOB 11/08/2010, Y EL 25/08/2010 SE TIENE POR NO ACEPTADA POR LA PGJE. SE TIENE POR NO ACEPTADA POR EL AYUNTAMIENTO 12/10/2010	CON BASE EN LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DIRIGIÓ LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES: A LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PRIMERA: GIRE SUS INSTRUCCIONES AL SUBPROCURADOR REGIONAL DE LA MIXTECA, PARA QUE LA INSTITUCIÓN MINISTERIAL DE MANERA INMEDIATA REALICE LAS ACCIONES LEGALES PROCEDENTES, PARA OBTENER LA LIBERTAD DE LAS TREINTA Y CINCO VÍCTIMAS DEL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, RETENIDAS EN SAN JUAN MIXTEPEC, JUXTLAHUACA, OAXACA, POR TRATARSE DE UN DELITO PERMANENTE O CONTINUO. SEGUNDA: GIRE SUS INSTRUCCIONES AL SUBPROCURADOR	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y NO ACEPTADA POR LO QUE ATAÑE A LAS OTRAS DOS AUTORIDADES

RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
					<p>REGIONAL DE LA MIXTECA, PARA QUE A LA BREVEDAD SE DETERMINE SOBRE LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL EN LOS LEGAJOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE HAYAN ABIERTO CON MOTIVO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, Y OBTENIDAS LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN, SE REALICEN LA ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR SU INMEDIATA EJECUCIÓN.</p> <p>AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MIXTEPEC, JUXTLAHUACA, OAXACA PRIMERA: QUE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS, PARA QUE LAS TREINTA Y CINCO PERSONAS QUE PERMANECEN RETENIDAS ILEGALMENTE EN SAN JUAN MIXTEPEC, OAXACA, SEAN PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, SI SE CONSIDERA QUE HAN COMETIDO ALGÚN DELITO, DE LO CONTRARIO, SEAN PUESTAS EN INMEDIATA LIBERTAD.</p> <p>SEGUNDA: QUE COMO ÓRGANO COLEGIADO, PROMUEVA CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>POBLACIÓN EN GENERAL, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR CONDUCTAS VIOLATORIAS DE DERECHOS FUNDAMENTALES, COMO LAS ANALIZADAS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, PARA CUYO EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN PERSONAL CAPACITADO EN LA MATERIA.</p> <p>AL CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ÚNICA: QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES A SERVIDORES PÚBLICOS DE ESA SECRETARÍA QUE CORRESPONDA, PARA QUE DENTRO DE SU COMPETENCIA, CONTINÚEN PROMOVRIENDO LAS MESAS DE DIÁLOGO ENTRE LAS PARTES EN EL PRESENTE CONFLICTO, TENDIENTES A OBTENER A LA BREVEDAD LA LIBERACIÓN DE LAS TREINTA Y CINCO PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE SU LIBERTAD ILEGALMENTE EN SAN JUAN MIXTEPEC, JUXTLAHUACA, OAXACA.</p>	
26	26/2010	CDDH/160/(01)/OAX/2010 y CDDH/220/(01)/OAX/2010	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD	02/09/2010	PGJE (16/09/2010), AYUNTAMIENTO 20/09/2010, SSP (21/09/2010)	<p>AL CIUDADANO ENCARGADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p> <p>PRIMERA. EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE LOS PLANES, POLÍTICAS Y ACCIONES</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
			PÚBLICA Y COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPORTE			<p>NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO VEHICULAR EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN PARA ELLO, TODO LO PRECEPTUADO POR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.</p> <p>SEGUNDA. GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN CONTRA DEL DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL, POR LAS IRREGULARIDADES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS SANCIONES QUE RESULTES PROCEDENTES.</p> <p>TERCERA. GIRE SUS INSTRUCCIONES AL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO MUNICIPAL, A FIN DE QUE, A LA BREVEDAD, SE IMPLEMENTEN PROGRAMAS EFECTIVOS DE CAPACITACIÓN TANTO PARA EL PERSONAL OPERATIVO, COMO PARA LOS CONDUCTORES PARTICULARES Y DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, ASÍ COMO</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN	FECHA ACEPTACIÓN	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL, PARTICULARMENTE PARA NIÑOS Y JÓVENES; A EFECTO DE MEJORAR LA VIALIDAD Y CREAR UNA CONCIENCIA DE RESPETO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y LOS PEATONES, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LOS DERECHOS HUMANOS.</p> <p>CUARTA. INSTRUYA AL SERVIDOR PÚBLICO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, PARA QUE SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN PERTINENTES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN ESPECIAL CON LA COORDINACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE HAGAN RESPETAR LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE DICHAS DEPENDENCIAS Y LAS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO.</p> <p>QUINTA. GIRE INSTRUCCIONES AL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE EFECTÚE LA SINCRONIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA CIUDAD, A FIN DE</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>AGILIZAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR.</p> <p>SEXTA. GIRE SUS INDICACIONES AL DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA QUE SE IMPLEMENTEN OPERATIVOS ESPECIALES DIRIGIDOS A VERIFICAR QUE LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO CUENTEN CON LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES, Y SE IMPONGAN LAS SANCIONES RESPECTIVAS A QUIENES INCUMPLAN CON DICHA NORMATIVIDAD; ASÍ COMO PARA QUE ORDENE A LOS AGENTES A SU MANDO, TENGAN ESPECIAL CUIDADO EN QUE LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE SE REALICE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. ASÍ TAMBIÉN, PARA QUE COLABORE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DOS ACUERDOS FIRMADOS ENTRE LOS CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL ESTADO.</p> <p>SÉPTIMA. LAS ACCIONES CITADAS EN LOS PUNTOS PRECEDENTES DEBERÁN SER</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN	FECHA ACEPTACIÓN	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>REALIZADAS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE ESTA RECOMENDACIÓN; EN CASO CONTRARIO, SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD A LOS CORRESPONDIENTES SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN SIDO OMISOS EN LAS ACCIONES QUE LES COMPETAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO.</p> <p>AL CIUDADANO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, INSTRUYA AL DIRECTOR DE TRÁNSITO DEL ESTADO A EFECTO DE QUE:</p> <p>PRIMERA. CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PLANIFICAR Y ORDENAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRÁNSITO REFORMADA Y SU REGLAMENTO, DEBIENDO TAMBIÉN ACATAR LOS CONVENIOS, ACUERDOS Y DEMÁS LINEAMIENTOS QUE SE TOMEN CON EL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL, O LAS</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN	FECHA ACEPTACIÓN	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>DEMÁS DEPENDENCIAS DEL RAMO, COMO LO ES LA COORDINACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE.</p> <p>SEGUNDA. ADOPTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE CUMPLAN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS CONCESIONARIOS MEDIANTE LOS ACUERDOS PACTADOS CON DIVERSAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, EL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE Y EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN, CON RELACIÓN AL PRIMER ACUERDO CITADO: EL QUE TODAS LAS UNIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO DEBEN CONTAR CON LA VERIFICACIÓN ECOLÓGICA, REVISTA DE LAS CONDICIONES FÍSICO MECÁNICAS, SEGURO DE VIAJERO; QUE LOS CONDUCTORES LLEVEN UNIFORME Y PORTEN EN UN LUGAR VISIBLE COPIA AMPLIADA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR; IMAGEN Y COLORES DE LOS AUTOBUSES UNIFICADOS POR EMPRESA; ROTULACIÓN DE LOS NÚMEROS ECONÓMICOS Y RAZÓN SOCIAL; SE ESTABLEZCAN JUNTO CON LA COORDINACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE LOS CRITERIOS DE CAPACITACIÓN Y CURSOS IMPARTIDOS.</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>ADEMÁS, NO OBSTANTE DE QUE, POR LAS RAZONES EXPRESADAS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ESTA COMISIÓN NO JUSTIFICA EL ALZA DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE URBANO; POR TRATARSE DE UN ACUERDO VERBAL AVALADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, RESULTA NECESARIO EL CUMPLIMIENTO CABAL DEL MISMO, A EFECTO DE QUE: LOS VEHÍCULOS MODELOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA A MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO COBREN LA TARIFA DE CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, Y SEAN IDENTIFICADOS POR UNA FRANJA DE COLOR ROJO DE TREINTA CENTÍMETROS DE LONGITUD COLOCADA EN EL PARABRISAS; LOS AUTOBUSES DE MODELO POSTERIOR A MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO COBREN CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS; Y, LOS CONCESIONARIOS RESPETEN LOS DESCUENTOS A ESTUDIANTES, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS.</p> <p>TERCERA. EN ATENCIÓN A LAS IRREGULARIDADES ADVERTIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, REALICE LOS OPERATIVOS PERTINENTES PARA VERIFICAR QUE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN	FECHA ACEPTACIÓN	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>PÚBLICO DE PASAJE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, Y EN CASO CONTRARIO, SE APLIQUEN LAS SANCIONES RESPECTIVAS. DEBIÉNDOSE PONER ESPECIAL ÉNFASIS EN QUE SE CUMPLA CON EL PROGRAMA OBLIGATORIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA DE OAXACA Y CON LA REVISTA FÍSICO MECÁNICA.</p> <p>CUARTA. SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN TANTO A LOS CHOFERES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COMO A TODA LA POBLACIÓN, A FIN DE QUE CONOZCAN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, A FIN DE PREVENIR HECHOS TAN LAMENTABLES COMO LOS QUE FUERON ESTUDIADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.</p> <p>QUINTA. SE ACTUALICE EL PADRÓN DE NÚMEROS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTE A LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE DEBA PROPORCIONAR LA COORDINACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE DEL</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>ESTADO; ASÍ COMO TAMBIÉN DENTRO DE DICHO PLAZO SE INTEGRE EL PADRÓN DE CHOFERES AL SERVICIO DE CADA EMPRESA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRÁNSITO REFORMADA.</p> <p>SEXTA. DE NO CUMPLIRSE CON LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN EN EL PLAZO SEÑALADO, SE DE VISTA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, PARA QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN PROPICIADO SU INCUMPLIMIENTO.</p> <p>AL CIUDADANO COORDINADOR GENERAL DEL TRANSPORTE DEL ESTADO, PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:</p> <p>PRIMERA. EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, REALICE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE DÉ PUNTUAL CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CELEBRADO EL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE ENTRE LA COORDINACIÓN A SU CARGO, LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL ESTADO Y LOS CONCESIONARIOS</p>	

RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
					<p>DEL TRANSPORTE URBANO, ENTRE CUYOS COMPROMISOS SE ENCUENTRAN: EL QUE TODAS LAS UNIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO CUENTEN CON LA VERIFICACIÓN ECOLÓGICA; LA REVISTA DE LAS CONDICIONES FÍSICO MECÁNICAS; SEGURO DE VIAJERO; QUE LOS CONDUCTORES LLEVEN UNIFORME Y PORTEN EN UN LUGAR VISIBLE COPIA AMPLIADA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE UNIFIQUEN POR EMPRESA LA IMAGEN Y COLORES DE SUS AUTOBUSES, SE ROTULEN LOS NÚMEROS ECONÓMICOS Y LA RAZÓN SOCIAL; ASÍ COMO SE ESTABLEZCAN JUNTO CON LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL ESTADO, LOS CRITERIOS DE CAPACITACIÓN Y CURSOS IMPARTIDOS.</p> <p>SEGUNDA. GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE, DE FORMA COORDINADA CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL ESTADO, SE REALICEN LOS OPERATIVOS DESTINADOS A VERIFICAR QUE TODOS LOS AUTOBUSES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>OPERAR, Y EN CASO CONTRARIO SE PROCEDA A LA REVOCACIÓN DE LA RESPECTIVA CONCESIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE TRÁNSITO REFORMADA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, CELEBRADO CON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS A QUE SE REFIERE ESTA RESOLUCIÓN.</p> <p>TERCERA. SE ACTUALICE EL PADRÓN DE CAMIONES DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ESTAR INTEGRADA EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES, CONFORME LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.</p> <p>CUARTA. FORMULE LOS PLANES Y ACCIONES PERTINENTES, Y CELEBRE LOS CONVENIOS NECESARIOS CON LAS DIVERSAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES QUE TENGAN INJERENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, A FIN DE QUE LAS CONCESIONES Y PERMISOS DE TRANSPORTE PÚBLICO SE</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>EXPLOTEN DE MANERA CORRECTA, VIGILANDO PARA ELLO SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.</p> <p>QUINTA. REALICE TODAS LAS ACCIONES QUE LE COMPETAN PARA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO VERBAL REALIZADO CON LOS CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE URBANO EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, NO OBSTANTE EL INCUMPLIMIENTO AL ANTERIOR ACUERDO DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.</p> <p>SEXTA. DE NO CUMPLIRSE CON LO RECOMENDADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES EN LOS PLAZOS PRECISADOS, SE DE VISTA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO A FIN DE QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE TALES OMISIONES.</p> <p>A LA CIUDADANA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA.</p> <p>PRIMERA. GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ENCARGADOS DEL TRÁMITE DE LAS</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN	FECHA ACEPTACIÓN	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>AVERIGUACIONES PREVIAS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, A FIN DE QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE SU ACEPTACIÓN, SE REALICEN TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA SU DEBIDA INTEGRACIÓN Y SE DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL.</p> <p>SEGUNDA. SE EXTRAIGA DE LA RESERVA LA AVERIGUACIÓN PREVIA 1180(H.C)2009 O 7653(S.C.)2009, A FIN DE INVESTIGAR LO DECLARADO POR LOS TESTIGOS EN EL SENTIDO DE QUE LA MOTOCICLETA DEL OCCISO FUE IMPACTADA POR UN AUTOMÓVIL TIPO CORSA, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; RESPECTO DE LO CUAL NO SE ADVIERTE QUE SE HAYA REALIZADO DILIGENCIA ALGUNA PARA INVESTIGAR TALES HECHOS, Y EN SU MOMENTO SE DETERMINE DICHA INDAGATORIA CONFORME A DERECHO.</p> <p>TERCERA. EN CASO DE NO DETERMINARSE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS DE REFERENCIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE TAL OMISIÓN, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LAS MISMAS ELLO NO SEA POSIBLE; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN ESA CIRCUNSTANCIA FEHACIENTEMENTE.	
27	27/2010	CDDH/594/(24)/OAX/2010	AYUNTAMIENTO DE TEOTITLÁN DEL VALLE, TLACOLULA, OAXACA	02/09/2010	07/09/2010	<p>PRIMERA.- DE MANERA INMEDIATA INSTRUYAN AL CIUDADANO LORENZO VICENTE MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES ORDENE A QUIEN CORRESPONDA DESIGNE LOS ESPACIOS QUE DEBAN OCUPAR LOS AGRAVIADOS SOBRE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE ESA POBLACIÓN, JUNTO CON EL RESTO DE ARTESANOS TEMPORALES QUE SE DEDICAN A ESE GIRO, EN TANTO SE CONCLUYEN LAS OBRAS DE REMODELACIÓN QUE ESE AYUNTAMIENTO REALIZA EN LA PLAZUELA MUNICIPAL; Y UNA VEZ CONCLUIDOS DICHS TRABAJOS SEAN UBICADOS EN EL MISMO LUGAR EN EL QUE SE ENCONTRABAN LABORANDO EN LA REFERIDA PLAZA MUNICIPAL.</p> <p>SEGUNDA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PUNTO ANTERIOR, ORDENEN A QUIEN CORRESPONDA INICIE</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO LEGAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR Y EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS ARTESANOS DEL LUGAR PUEDAN EXHIBIR Y OFERTAR SUS PRODUCTOS EN UN LUGAR IDÓNEO Y ADECUADO.</p> <p>TERCERA.- GIREN INSTRUCCIONES AL CITADO PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN LO SUCESIVO OBSERVE Y DÉ UN TRATO IGUAL A TODOS LOS COMERCIANTES DE DICHA POBLACIÓN, DEBIENDO ACTUAR SIEMPRE CONFORME A DERECHO.</p> <p>CUARTA.- DE MANERA INMEDIATA ORDENEN A QUIEN CORRESPONDA, QUE POR ESCRITO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO SE INFORME A LOS AQUÍ QUEJOSOS CUAL ES SU SITUACIÓN JURÍDICA RESPECTO DEL USO DE SUELO QUE ESA AUTORIDAD MUNICIPAL LES OTORGÓ RESPECTO A LOS ESPACIOS QUE OCUPABAN EN LA PLAZUELA MUNICIPAL Y EN EL CORREDOR DE LA MISMA, DEBIENDO OBSERVAR LOS EXTREMOS EXIGIDOS POR LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONAL EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
28	28/2010	CDDH/989/(14)/OAX/2009	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	06/09/2010	16/09/2010	<p>PRIMERA. INICIE AVERIGUACIÓN PREVIA EN CONTRA DEL LICENCIADO CRISÓFORO HERNÁNDEZ CIRIACO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, A FIN DE INVESTIGAR LAS CONDUCTAS DELICTIVAS EN QUE PUDO HABER INCURRIDO, CONFORME LO REFERIDO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y SE DETERMINE EN EL PLAZO LEGALMENTE CONCEDIDO PARA ELLO, EJERCITÁNDOSE, EN SU CASO, LA ACCIÓN PENAL RESPECTIVA.</p> <p>SEGUNDA. DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN QUE INICIE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN CONTRA DEL LICENCIADO CRISÓFORO HERNÁNDEZ CIRIACO, Y DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA SOLICITADA EN EL PRIMER PUNTO RECOMENDADO, CON MOTIVO DE LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS ACREDITADAS EN EL PRESENTE CASO, VALORE LA PERTINENCIA QUE DICHO SERVIDOR PÚBLICO SEA ADSCRITO A UN ÁREA DONDE EVITE REALIZAR ACTOS COMO LOS QUE SE ACREDITARON EN EL PRESENTE CASO, RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS LABORALES.</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>TERCERA. GIRE INSTRUCCIONES AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SANTIAGO ZACATEPEC, MIXE, OAXACA, LLEVADOR DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 89/2009, PARA QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA REFERIDA INDAGATORIA Y DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL.</p> <p>CUARTA. EN CASO DE NO DETERMINARSE DICHA AVERIGUACIÓN PREVIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE TAL OMISIÓN, SALVO QUE POR LA NATURALEZA MATERIAL O JURÍDICA DE LA MISMA ELLO NO SEA POSIBLE; PERO EN TAL CASO, DEBERÁN REMITIRSE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN ESA CIRCUNSTANCIA FEHACIEMENTE.</p>	
29	29/2010	CDDH/1177/(08)/OAX/2009	H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA	08/09/2010	22/11/2010	PRIMERA.- SE REALICEN DE MANERA URGENTE TODAS LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CONCILIAR EL CONFLICTO	ACEPTADA EN TIEMPO DE PRESENTAR PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO

RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
					<p>RELIGIOSO EXISTENTE ENTRE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO RELIGIOSO CRISTIANO EVANGÉLICO DE LA PALMA, IXTLÁN, OAXACA Y CIUDADANOS DE ESA COMUNIDAD, A EFECTO DE GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS AGRAVIADOS CORNELIO FERIA BENÍTEZ, JEREMÍAS MENDOZA VELASCO, AQUILINO MÉNDEZ PÉREZ, ABRAHAM VELASCO MARTÍNEZ, GABRIEL MENDOZA PÉREZ Y VICTORIANO HERNÁNDEZ LUNA, COMO CIUDADANOS EN LA CITADA COMUNIDAD; ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA PACÍFICA CONVIVENCIA Y EL RESPETO SIN RESTRICCIONES A LA LIBERTAD QUE TIENEN DE PROFESAR LA CREENCIA RELIGIOSA QUE MÁS LES AGRADE.</p> <p>SEGUNDA.- ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL ENTONCES AGENTE MUNICIPAL ZÓSIMO MENDOZA PÉREZ Y DEL CIUDADANO MÁXIMO MENDOZA PÉREZ, ACTUAL AGENTE MUNICIPAL DE LA PALMA, IXTLÁN, OAXACA, POR VULNERAR EL DERECHO HUMANO A PROFESAR LA CREENCIA RELIGIOSA DEL QUEJOSO ABRAHAM VELASCO MARTÍNEZ E INTEGRANTES DE LA IGLESIA</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>EVANGÉLICA NACIONAL NUEVA GENERACIÓN, EN LA CITADA POBLACIÓN.</p> <p>TERCERA.- INSTRUYA POR ESCRITO AL CIUDADANO MÁXIMO MENDOZA PÉREZ, AGENTE MUNICIPAL DE LA PALMA, IXTLÁN, OAXACA, PARA QUE RECONOZCA AL QUEJOSO Y A LOS AGRAVIADOS EL CARÁCTER DE CIUDADANOS DE LA CITADA POBLACIÓN; ASÍ TAMBIÉN PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD Y RESPETO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA PALMA, EVITANDO INCURRIR EN CONDUCTAS VIOLATORIAS A DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS.</p> <p>CUARTA.- GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CITADA AGENCIA MUNICIPAL, ASÍ COMO DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE EVITAR CONDUCTAS COMO LAS AQUÍ ACREDITADAS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE ÉSTE ORGANISMO CUENTA CON PERSONAL CERTIFICADO PARA</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN	FECHA ACEPTACIÓN	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>LA IMPARTICIÓN DE LOS MISMOS.</p> <p>QUINTA.- ORDENE AL CIUDADANO MÁXIMO MENDOZA PÉREZ, AGENTE MUNICIPAL DE LA PALMA, IXTLÁN, OAXACA, SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTOS DE AUTORIDAD QUE NO ESTÉN FUNDADOS Y MOTIVADOS CONFORME A DERECHO, QUE LESIONEN A LOS AGRAVIADOS EN SUS BIENES Y DERECHOS, O TOLERAR QUE PARTICULARES, ESCUDADOS BAJO EL RÉGIMEN DE USOS Y COSTUMBRES, COMETAN EN SU CONTRA ACTOS DE DISCRIMINACIÓN, POR DISCREPAR DE LOS ACUERDOS DE AUTORIDAD O DE LAS OPINIONES DE SUS VECINOS.</p>	
30	30/2010	CDDH/1226/(01)/OAX/2009	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA.	09/09/2010	29/10/2010	<p>PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE DE MANERA INMEDIATA SE CONCLUYAN LOS TRABAJOS INICIADOS EL TREINTA DE MARZO DE ESTE AÑO, EN LA CALLE NICOLÁS BRAVO SIN NÚMERO DE ESE MUNICIPIO, A FIN DE QUE LA TOMA DE AGUA POTABLE PERTENECIENTE AL CIUDADANO JUAN CARLOS LÓPEZ CRUZ, SE CONECTE A LA RED PÚBLICA "ANTIGUA" DE ESE MUNICIPIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DICHA CONEXIÓN LE FUE AUTORIZADA AL REFERIDO CIUDADANO POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES DE</p>	NO ACEPTADA

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA, MEDIANTE OFICIO DSM/058/2010 DE VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.</p> <p>SEGUNDA. INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SE VERIFIQUE EL ESTADO QUE GUARDA LA RED PÚBLICA "NUEVA" PERTENECIENTE A ESE MUNICIPIO, Y SE DETERMINE EN SU CASO, ARREGLAR LOS DESPERFECTOS QUE TENGA, ELLO, CON LA FINALIDAD DE QUE FUNCIONE CON NORMALIDAD Y PUEDA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS CIUDADANOS QUE TIENEN SU TOMA DE AGUA POTABLE CONECTADA A ELLA.</p> <p>TERCERA. EN CASO DE NO LLEVARSE A CABO LO ESTIPULADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES, SE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE REALIZAR TALES ACCIONES.</p>	
31	31/2010	CDDH/312/(12)/OAX/2010 y sus acumulados CDDH/652/(01)/OAX/2010 Y CDDH/1069/(01)/OAX/2010	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SALUD DE OAXACA, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, INSTITUTO ESTATAL DE	21/09/2010	IEEPO 24/06/2010, SEGOB 13/10/2010, SSP 14/10/2010, SSO 14/10/2010, PGJE 14/10/2010 Y H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA	AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO: ÚNICA. CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, SE REALICEN TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LOGRAR ACUERDOS ENTRE LAS TRES ORGANIZACIONES QUE EXISTEN EN LA REGIÓN TRIQUI, QUE PERMITAN SE RESTAURE EL	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
		EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA Y AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA		15/10/2010	<p>ORDEN, LA PAZ SOCIAL Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA, ENTRE SUS POBLADORES, FOMENTANDO PARA ELLO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE SUS HABITANTES. AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO:</p> <p>PRIMERA. EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS INSTANCIAS COMPETENTES, IMPLEMENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PERSONAL Y DE LOS BIENES DE LOS HABITANTES DE LA REGIÓN TRIQUI, ASÍ COMO EL LIBRE TRÁNSITO, A EFECTO DE EVITAR NUEVOS HECHOS DE VIOLENCIA COMO LOS AQUÍ ANALIZADOS.</p> <p>SEGUNDA. POR LOS MEDIOS LEGALES CORRESPONDIENTES, GIRE INSTRUCCIONES A LOS AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN QUE TIENEN A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN RELATIVAS A DELITOS COMETIDOS EN LA REGIÓN TRIQUI, A FIN DE QUE SE EJECUTEN DICHS MANDATOS, AGOTANDO PARA ELLO TODOS LOS MEDIOS QUE ESTÉN A SU ALCANCE, Y EN COORDINACIÓN CON LOS OFENDIDOS Y VÍCTIMAS DEL DELITO.</p> <p>TERCERA. SI</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN NO SE EJECUTARAN LOS MANDATOS APREHENSORIOS DE REFERENCIA, SE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO, IMPONIÉNDOLES LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES, SALVO EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS MISMOS IMPIDAN MATERIAL O JURÍDICAMENTE SU EJECUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO; PERO EN DICHA HIPÓTESIS DEBERÁ REMITIR LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO DEMUESTREN FEHACIEMENTE.</p> <p>CUARTA. DE MANERA COORDINADA CON LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, SE BRINDE LA SEGURIDAD NECESARIA AL PERSONAL MÉDICO Y EDUCATIVO ASIGNADO A LA ZONA EN CONFLICTO, PARA QUE PUEDAN RESTABLECERSE DICHS SERVICIOS.</p> <p>A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO:</p> <p>ÚNICA.- EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS INSTANCIAS DE GOBIERNO QUE TENGAN INJERENCIA EN LA PROBLEMÁTICA ESTUDIADA, ENTRE LAS QUE SE</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN	FECHA ACEPTACIÓN	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>ENCUENTRAN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, IMPLEMENTE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE RESTAURE DE MANERA SEGURA EL SERVICIO MÉDICO EN LA POBLACIÓN DE SAN JUAN COPALA, JUXTLAHUACA, OAXACA, Y ZONAS ALEDAÑAS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE SUS HABITANTES.</p> <p>A LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO:</p> <p>ÚNICA. GIRE SUS INSTRUCCIONES A LOS FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE TIENEN A SU CARGO LA INVESTIGACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS LEGAJOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE HAN VENIDO OCURRIENDO EN LA ZONA TRIQUI, A FIN DE QUE SE DETERMINEN DICHS PROCEDIMIENTOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO PLENAMENTE JUSTIFICADO. DE NO CUMPLIRSE CON LO ANTERIOR, INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PROPICIARON LA DILACIÓN EN SU CUMPLIMIENTO Y, EN SU CASO, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>AL DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA:</p> <p>ÚNICA. EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RESTABLECER, EN FORMA INMEDIATA Y CON LA SEGURIDAD REQUERIDA, EL SERVICIO EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE ESE INSTITUTO UBICADOS EN UNIÓN DE LOS ÁNGELES, SAN JUAN COPALA, JUXTLAHUACA, OAXACA, Y DEMÁS POBLACIONES ALEDAÑAS.</p> <p>AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA:</p> <p>PRIMERA. CONFORME A SUS ATRIBUCIONES LEGALES, REALICE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONDUZCAN A UNA RELACIÓN ARMÓNICA ENTRE EL MUNICIPIO Y SUS AGENCIAS, PRIVILEGIANDO</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN	FECHA ACEPTACIÓN	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>PARA ELLO EL DIÁLOGO.</p> <p>SEGUNDA. EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, SE ADOPTEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES PARA QUE PUEDAN NORMALIZARSE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EDUCATIVOS EN SAN JUAN COPALA, Y DEMÁS COMUNIDADES DE LA REGIÓN.</p>	
3 2	32/2010	CDDHO/079/RC/(11)/OAX/2009	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	23/09/2010	01/10/2010	<p>PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO, A FIN DE QUE BAJO EL MÁS ESTRICTO APEGO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL CIUDADANO CARLOS TEVERA, DELEGADO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO COMISIONADO EN RÍO GRANDE, TUTUTEPEC, OAXACA, QUE PARTICIPÓ EN LOS ACTOS MOTIVO DE ANÁLISIS, POR LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO, IMPONIÉNDOLE EN SU CASO LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN QUE INCURRIÓ.</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>SEGUNDA. GIRE INSTRUCCIONES AL DELEGADO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO COMISIONADO EN RÍO GRANDE, TUTUTEPEC, OAXACA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA, HAGA LA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO 2004, NÚMERO ECONÓMICO 2454, CON NÚMERO DE MOTOR GA16870041S Y DE SERIE 3N1EB31S04K546204, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 1422-SJD DEL ESTADO DE OAXACA, A LA CIUDADANA REMEDIOS ESCAMILLA ROJAS, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS ANTE LA COORDINACIÓN DE TRANSPORTE, INSTANCIA A LA QUE INDEBIDAMENTE REMITIÓ EL VEHÍCULO.</p> <p>TERCERA. ATENDIENDO A LO PRECEPTUADO EN EL CAPÍTULO VII, ARTÍCULOS 126, 127, 128 Y 133 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PROCEDA A REPARAR LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA AQUÍ QUEJOSA, CUBRIENDO LAS EROGACIONES QUE TENGA QUE REALIZAR POR CONCEPTO DE PISO DEL ENCIERRO OFICIAL, Y DEMÁS GASTOS QUE SE</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN	FECHA ACEPTACIÓN	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>OCASIONES CON MOTIVO DE LA CONDUCTA ANALIZADA EN LA RECOMENDACIÓN.</p> <p>CUARTA. SE CAPACITE A TODO EL PERSONAL DE LA DELEGACIÓN DE TRÁNSITO DE RÍO GRANDE, TUTUTEPEC, OAXACA, A FIN DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE CÓMO ACTUAR AL PRESENTARSE SITUACIONES COMO LA OCURRIDA EN EL CASO ANALIZADO Y SE EVITEN INCURRIR EN CONDUCTAS CONTRARIAS A DERECHO.</p>	
3 3	33/2010	CDDH/035/RCP/(26)/OAX/2009 y su acumulado CDDH/045/RCP/(26)/OAX/2009	PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DEL INDIGENA	23/09/2010	15/10/2010	<p>PRIMERA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE SE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL LICENCIADO ÁNGEL R. RÍOS MÉNDEZ, POR LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO DEFENSOR DE OFICIO, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, ACREDITADAS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE; EN SU CASO, SE LE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>SEGUNDA. INSTRUYA POR ESCRITO A LOS DEFENSORES DE OFICIO PERTENECIENTES A ESA PROCURADURÍA, PARA QUE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES TRATEN CON RESPETO,</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>DILIGENCIA, IMPARCIALIDAD, RECTITUD Y HONESTIDAD A LAS PERSONAS A QUIENES LES BRINDAN LA ASESORIA JURÍDICA.</p> <p>TERCERA. CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA INCIDENCIA DE CONDUCTAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DEL INDÍGENA DEL ESTADO DE OAXACA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES, SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS DEFENSORES DE OFICIO QUE LABORA EN ESA INSTITUCIÓN, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN ESE TEMA.</p>	
34	34/2010	CDDH/087/RC/(11)/OAX/2009	AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA	27/09/2010	27/10/2010 (NO ACEPTADA)	<p>PRIMERA. GIREN SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ESTEBAN MARINO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, CRESCENCIANO PERALTA REYES, ALFREDI AVENDAÑO JIMÉNEZ, ELEMENTOS DE LA</p>	NO ACEPTADA

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>POLICÍA MUNICIPAL DE ESE MUNICIPIO, Y DEMÁS ELEMENTOS POLICÍACOS A SU MANDO QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE, POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN QUE INCURRIERON Y, EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS SANCIONES PROCEDENTES.</p> <p>SEGUNDA. CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA INCIDENCIA DE CONDUCTAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS, GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE CAPACITE A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO A SU DIGNO CARGO, EN LOS TEMAS DEL USO DE LA FUERZA, Y QUE ADEMÁS, SE IMPARTAN NOCIONES BÁSICAS DE DERECHOS HUMANOS, PARA LO CUAL ESTA COMISIÓN PONE A SU DISPOSICIÓN PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	
35	35/2010	CDDH/013/RI/(21)/OAX/2010	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	07/10/2010	18/10/2010	PRIMERA. INSTRUYA A LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS DEL ESTADO, REALICE UNA EXHAUSTIVA INVESTIGACIÓN A EFECTO DE	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>DETERMINAR SOBRE LA PROBABLE POSESIÓN DE ARMAS DE FUEGO, TRÁFICO DE DROGAS, Y VENTA DE ESPACIOS AL INTERIOR DEL RECLUSORIO REGIONAL DE TEHUANTEPEC, OAXACA; EN SU CASO, EFECTUÉ LAS ACCIONES LEGALES PROCEDENTES TENDIENTES A ERRADICAR TALES CONDUCTAS.</p> <p>SEGUNDA. ORDENE A LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS DEL ESTADO, TOMÉ LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA LLEVAR A CABO LA DESINTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE INTERNOS QUE REALIZA ACTOS DE PODER AL INTERIOR DEL RECINTO EN CUESTIÓN.</p> <p>TERCERA. SE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CITADOS EN EL CUERPO DE ESTA RECOMENDACIÓN, POR LAS ACCIONES Y OMISIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES.</p> <p>CUARTA. INSTRUYA A LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS SANCIONADORAS DEL ESTADO, PARA QUE DE INMEDIATO ORDENE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						DECOMISADOS AL RECLUSO RODOLFO XICOTÉNCATL GONZÁLEZ MORELOS, ASÍ COMO A SUS VISITAS DAVID GÁLVEZ GONZÁLEZ Y RUKMINI ZACUNTALA GONZÁLEZ MORELOS.	
36	36/2010	CDDH/007/RC/(09)/OAX/2010	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO, JAMILTEPEC, OAXACA	12/10/2010	EN TÉRMINO	<p>PRIMERA. QUE SE INSTRUYA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE LUGAR, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA, DEJE SIN EFECTO EL MANDATO DE DETENCIÓN ILEGAL QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 1236 DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, GIRÓ EN CONTRA DEL CIUDADANO RENÉ ANICA BAÑOS.</p> <p>SEGUNDA. GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SE ABSTENGA DE ORDENAR LA DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD DE LOS CIUDADANOS DE ESE LUGAR.</p> <p>TERCERA. CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA INCIDENCIA DE CONDUCTAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMO LAS AQUÍ PLANTEADAS, SE LES IMPARTA A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESE AYUNTAMIENTO UN CURSO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PARA LO CUAL ESTA COMISIÓN PONE A SU DISPOSICIÓN</p>	EN TÉRMINO PARA SER ACEPTADA

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.	
37	37/2010	CDDH/362/(16)/O AX/2010 Y CDDH/897/(16)/O AX/2010	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO APÓSTOL, OCOTLÁN, OAXACA	13/10/2010	09/10/2010	<p>PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ, PEDRO VÁSQUEZ LÓPEZ, JUAN LÓPEZ SANTIAGO, DONATO CHÁVEZ PADILLA Y BUENAVENTURA LÓPEZ CONTRERAS, COMANDANTE Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, Y EN SU CASO, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>SEGUNDA. INSTRUYA A LOS REFERIDOS SERVIDORES PÚBLICOS A FIN DE QUE NO UTILICEN ARMAS DE FUEGO DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, SI NO SE CUENTA CON LA LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE SEGÚN LAS EVIDENCIAS RECABADAS NO SE TIENE; YA QUE DE LO CONTRARIO INCURRIRÍAN EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA E INCLUSIVE PENAL.</p> <p>TERCERA. SE BRINDE UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A TODOS LOS ELEMENTOS POLICÍACOS DE ESE</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						MUNICIPIO, A FIN DE QUE EN LO SUCESIVO EVITEN COMETER ACTOS VIOLATORIOS COMO LOS QUE FUERON ANALIZADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO; HACIÉNDOLE SABER QUE PARA ESE FIN, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL TEMA.	
38	38/2010	CDDH/1426/(01)/OAX/2009	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA	26/10/2010	08/12/2010	PRIMERA: CON EL OBJETO DE EVITAR MAYORES PERJUICIOS Y AFECTACIONES EN AGRAVIO DE LETICIA RAMÍREZ NÚÑEZ, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL COORDINADOR GENERAL DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES, ASÍ COMO AL DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS DE ESE INSTITUTO, A FIN DE QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS DESTINADAS A DAR ÍNTEGRA OBSERVANCIA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL LAUDO EMITIDO EL SIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL 996/2003 (4), PAGÁNDOLE A LA QUEJOSA LOS SALARIOS CAÍDOS,	NO ACEPTADA

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>AGUINALDOS VACACIONES Y PRIMAS VACACIONALES A LAS QUE TENGA DERECHO EN LOS TÉRMINOS DEL FALLO DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.</p> <p>SEGUNDA: EXHORTE POR ESCRITO A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO DIRECTAMENTE RESPONSABLES Y A QUIEN O QUIENES HAYAN TENIDO LA OBLIGACIÓN DE ATENDER Y SOLUCIONAR LA CONTROVERSIA, PARA EL EFECTO DE QUE EN LO SUBSECUENTE, SEAN DILIGENTES Y CUMPLAN SU ACTUACIÓN Estrictamente a las facultades y atribuciones que en cada caso en específico les confiere a su favor el Reglamento General de las Condiciones de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, y la Ley Estatal de Educación a efecto de no incurrir en violaciones como las que se acreditaron en el presente documento, enviando una copia de dicha determinación a los expedientes personales de cada uno de tales servidores públicos.</p> <p>TERCERA: SI DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN NO SE EJECUTA EL</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						FALLO DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL 996/2003 (4), SOLICITE DIRECTAMENTE LA INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, A FIN DE QUE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO, IMPONIÉNDOLES LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES, SALVO EL CASO EN QUE LA NATURALEZA DE LA MISMA IMPIDA MATERIAL O JURÍDICAMENTE SU EJECUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO; PERO EN DICHA HIPÓTESIS, DEBERÁ REMITIR LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO DEMUESTREN FEHACIENTEMENTE.	
39	39/2010	CDDH/850/(17)/OAX/2009	AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO CAJONOS, VILLA ALTA, OAXACA.	27/10/2010	25/11/2010 (SE TIENE POR NO ACEPTADA)	PRIMERA. SE ORDENE AL PRESIDENTE, SÍNDICO Y ALCALDE DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR CUALQUIER ACTO DE MOLESTIA EN CONTRA DE LAS	NO ACEPTADA

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>PROPIEDADES Y/O POSESIONES DE LA CIUDADANA MARÍA NATIVIDAD AGUILAR, HASTA EN TANTO NO EXISTA UNA MANDAMIENTO FUNDADO Y MOTIVADO QUE PROVENGA DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE QUE LOS FACULTE PARA INTERVENIR EN LA CONTROVERSIA MOTIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.</p> <p>SEGUNDA. SE EXHORTE POR ESCRITO AL PRESIDENTE, SÍNDICO Y ALCALDE DE ESE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, SEAN DILIGENTES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y CUMPLAN SU ACTUACIÓN ESTRICTAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, CON EL FIN DE EVITAR INCURRIR EN VIOLACIONES COMO LAS QUE SE ESTUDIARON EN EL PRESENTE CASO.</p> <p>TERCERA. QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES, SOLICITEN CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REITERACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN. HACIÉNDOLES DE SU CONOCIMIENTO QUE</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.	
40	40/2010	CDDH/966/(05)/OAX/2009	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DIUXI, NOCHIXTLÁN, OAXACA	27/10/2010	14/12/2010	<p>PRIMERA. INSTRUYA POR ESCRITO AL SÍNDICO MUNICIPAL, A FIN DE QUE EN LO SUBSECUENTE EVITE PRIVAR DE SU LIBERTAD PERSONAL A LOS CIUDADANOS QUE NO HAYAN COMETIDO DELITO ALGUNO O FALTA ADMINISTRATIVA. Y EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA LEGALMENTE EL ARRESTO, ÉSTE NO DEBERÁ SER MAYOR DE TREINTA Y SEIS HORAS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21, CUARTO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, O EN CASO DE HABERSE COMETIDO ALGÚN DELITO, DEBERÁ PONER INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL AL PROBABLE RESPONSABLE, PARA QUE SEA ESA AUTORIDAD MINISTERIAL QUIEN DETERMINE LO PROCEDENTE.</p> <p>SEGUNDA. EXHORTE POR ESCRITO AL SÍNDICO MUNICIPAL Y A LOS CIUDADANOS BERNARDINO PEDRO RODRÍGUEZ Y ELIGIO MARTÍNEZ SILVA, POLICÍAS PERTENECIENTES A ESE MUNICIPIO, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, SEAN DILIGENTES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>CIÑAN SU ACTUACIÓN Estrictamente a las facultades y atribuciones que les confieren los ordenamientos jurídicos aplicables, con el fin de evitar incurrir en violaciones como las que se estudiaron en el presente caso.</p> <p>TERCERA. QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REITERACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. HACIÉNDOLES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	
4 1	41/2010	CDDH/1401/(01)/OAX/2009	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA	28/10/2010	18/11/2010 (NO ACEPTADA)	<p>PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES PRECISAS AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MOVIMIENTOS AL PADRÓN DE MUNICIPIOS MODERNIZADOS PARA QUE A LA BREVEDAD REALICE LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., AL AGRAVIADO GREGORIO SÁNCHEZ LÓPEZ, POR EL PAGO</p>	NO ACEPTADA

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>QUE REALIZÓ PARA LA CANCELACIÓN DE LAS CUENTAS PREDIALES 107143 Y 107149, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.</p> <p>SEGUNDA. QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE INSTITUTO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REITERACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p>	
4 2	42/2010	CDDH/822/(17)/OAX/2008	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA	08/11/2010	02/12/2010 (NO ACEPTADA)	<p>PRIMERA. CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES HECHAS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, SE SIRVAN GIRAR SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SE REALICEN TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS A EFECTO DE QUE SE CUBRA EL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO AL QUEJOSO, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE FUERON CAUSADOS POR SERVIDORES</p>	NO ACEPTADA

RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
					<p>PÚBLICOS DE ESE AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DE LOS HECHOS AQUÍ ANALIZADOS.</p> <p>SEGUNDA. SE DETERMINE A LA BREVEDAD POSIBLE, EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD INICIADO EN CONTRA DEL CIUDADANO GUILLEBALDO F. BRACAMONTES CRUZ, COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA Y ELEMENTOS A SU MANDO QUE INTERVINIERON EN LOS HECHOS EN ESTUDIO, A FIN DE QUE, EN SU CASO, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES.</p> <p>TERCERA. PARA EL CASO DE QUE DICHO PROCEDIMIENTO NO SE HUBIERE INICIADO Y YA HAYA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN ATENCIÓN AL MONTO DE LO DAÑADO, ESTE ORGANISMO ESTARÁ EN APTITUD DE SOLICITAR LA COLABORACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 56 Y 64 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL LICENCIADO JOSÉ MANUEL RICARDEZ LÓPEZ, PRESIDENTE</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, PORQUE FUE DICHO SERVIDOR PÚBLICO QUIEN ACEPTÓ Y NO CUMPLIÓ LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN FORMULADA POR ESTE ORGANISMO.</p> <p>CUARTA. INSTRUYAN POR ESCRITO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ANTERIORES PUNTOS DE RECOMENDACIÓN, A EFECTO DE QUE EN LO SUCESIVO EVITEN COMETER ACTOS QUE NO SE ENCUENTREN FUNDADOS Y MOTIVADOS CONFORME A DERECHO, O FUERA DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, A FIN DE NO INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL.</p>	
4 3	43/2010	CDDH/701/(25)/OAX/2010	H AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO CAJONOS, VILLA ALTA, OAXACA	09/11/2010	30/12/2010	<p>PRIMERA. SE ABSTENGAN DE REALIZAR CUALQUIER ACTO DE MOLESTIA EN CONTRA DE LAS PROPIEDADES Y/O POSESIONES TANTO DEL CIUDADANO RAMÓN JUSTINIANO PALACIOS SÁNCHEZ, ASÍ COMO DE SU HIJO SERGIO PALACIOS, HASTA EN TANTO NO EXISTA UN MANDAMIENTO FUNDADO Y MOTIVADO QUE PROVENGA DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE QUE LOS FACULTE PARA INTERVENIR EN LA CONTROVERSIA MOTIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.</p> <p>SEGUNDA. INSTRUYAN POR ESCRITO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A FIN DE</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>QUE EN LO SUBSECUENTE EVITE PRIVAR DE SU LIBERTAD PERSONAL A LOS CIUDADANOS QUE NO HAYAN COMETIDO DELITO ALGUNO O FALTA ADMINISTRATIVA. Y EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA LEGALMENTE EL ARRESTO, ÉSTE NO DEBERÁ SER MAYOR DE TREINTA Y SEIS HORAS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21, CUARTO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, O EN CASO DE HABERSE COMETIDO ALGÚN DELITO, DEBERÁ PONER INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL AL PROBABLE RESPONSABLE, PARA QUE SEA ESA AUTORIDAD MINISTERIAL QUIEN DETERMINE LO PROCEDENTE. TERCERA. EXHORTEN POR ESCRITO AL SÍNDICO MUNICIPAL Y AL ALCALDE ÚNICO CONSTITUCIONAL PERTENECIENTES A ESE MUNICIPIO, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, SEAN DILIGENTES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y CUMPLAN SU ACTUACIÓN ESTRICTAMENTE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, CON EL FIN DE EVITAR INCURRIR EN VIOLACIONES COMO LAS QUE SE ESTUDIARON EN EL PRESENTE CASO.</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN	FECHA ACEPTACIÓN	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						CUARTA. QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DÍAS NATURALES SE IMPARTA UN CURSO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIN DE CAPACITARLOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REITERACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS COMO LAS QUE QUEDARON ACREDITADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. HACIÉNDOLES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO, ESTE ORGANISMO PONE A SU DISPOSICIÓN A PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.	
4 4	44/2010	CDDH/329/(25)/OAX/2009	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	09/11/2010	02/11/2010	PRIMERA: INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS PAULINO MORALES SÁNCHEZ, VÍCTOR CAMACHO CARBAJAL, JUQUILITO VÁSQUEZ VICENTE, Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL QUE TUVIERON PARTICIPACIÓN EN LOS HECHOS ANALIZADOS, Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR LAS IRREGULARIDADES EN QUE INCURRIERON EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. SEGUNDA: GIRE SUS RESPETABLES	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL, SE LES BRINDE OBLIGATORIAMENTE UN CURSO DE CAPACITACIÓN RESPECTO DE LA CONDUCTA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.	
4 5	45/2010	CDDH/293/(01)/OAX/2010	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA	09/11/2010	19/11/2010	<p>PRIMERA. INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS, PARA QUE PERSONAL DEL INSTITUTO A SU CARGO BRINDE EN FORMA INMEDIATA AL MENOR AGRAVIADO, LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA QUE REQUIERA, HASTA SU TOTAL RESTABLECIMIENTO, SOLVENTANDO LOS GASTOS QUE ELLO PUDIERA IMPLICAR PARA SUS PROGENITORES; DE NO CONTAR CON PERSONAL ADECUADO PARA TAL EFECTO, DICHA ATENCIÓN PROFESIONAL SEA OTORGADA A COSTA DEL INSTITUTO A SU CARGO, POR EL PERSONAL ESPECIALIZADO QUE CONSIDERE CONVENIENTE.</p> <p>SEGUNDA. SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE PROCURAR, QUE EL MENOR OFENDIDO SE REINCORPORA AL ALBERGUE DE QUE SE TRATA, GARANTIZANDO SU INTEGRIDAD FÍSICA Y</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN	FECHA ACEPTACIÓN	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
					<p>EMOCIONAL.</p> <p>TERCERA: GIRE INSTRUCCIONES, A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE PROMUEVAN EN EL ALBERGUE ESCOLAR "MAJESTUOSO ZEMPOALTÉPETL" DE SANTIAGO ATITLÁN, MIXE, OAXACA, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE SUPERVISIÓN, CON LAS QUE SE EVITE LA REPETICIÓN DE CONDUCTAS COMO LAS QUE ORIGINARON EL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO Y EN GENERAL, LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DENTRO DEL MISMO.</p> <p>CUARTA. SE GIREN INSTRUCCIONES, A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SE OTORQUE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO A SU CARGO, INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE QUEJA, ENFOCADA ESPECIALMENTE AL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES DE EDAD.</p> <p>QUINTA. SE INSTRUYA AL JEFE DEL ALBERGUE ESCOLAR EN CITA, PARA QUE PROMUEVA MEDIDAS DE INFORMACIÓN, DIRIGIDAS A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA, A EFECTO DE QUE PUEDAN PRESENTAR SUS QUEJAS U OBTENER ORIENTACIÓN EN</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						CASO DE RESULTAR AGRAVIADOS POR CONDUCTAS QUE CONSIDEREN VIOLATORIAS A SUS DERECHOS HUMANOS.	
46	46/2010	CDDHO/054/ROP(26)/OAX/2009	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	12/11/2010	02/11/2010	<p>PRIMERA. GIRE INSTRUCCIONES AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO, A FIN DE QUE BAJO EL MÁS ESTRICTO APEGO A DERECHO INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSÉ MANUEL CASTILLO GÓMEZ, ROLANDO BARRITA MARROQUÍN, GENARO LUCIANO MARCOS PÉREZ Y CORNELIO CRUZ COBOS, ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SE ABSTENGAN DE REALIZAR DETENCIONES ARBITRARIAS ABUSANDO DE SU AUTORIDAD.</p> <p>SEGUNDA: SI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SE ADVIERTE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO, SE DE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE INICIE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CORRESPONDIENTE.</p> <p>TERCERA. CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA INCIDENCIA DE CONDUCTAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR PARTE</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESA SECRETARÍA, GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE LES IMPARTA CURSOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PARA LO CUAL ESTA COMISIÓN PONE A SU DISPOSICIÓN PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.	
47	47/2010	CDDH/1594/(01)/OAX/2009	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	13/11/2010	PGJE 20/011/2010, SSP 07/12/2010	AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. PRIMERA: INSTRUYA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, PARA QUE INICIEN Y CONCLUYAN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL INSPECTOR GENERAL PEDRO CRUZ FRANCISCO, COMANDANTE GENERAL DE VALLES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EN CONTRA DE LOS VEINTIOCHO ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL A SU MANDO, QUE PARTICIPARON EN EL OPERATIVO QUE SE LLEVÓ A CABO EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN EL PARAJE "PUENTE DE FIERRO" POR VIOLENTAR EL DERECHO DE LIBRE TRÁNSITO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE DEFENSA CIUDADANA, ASÍ TAMBIÉN POR VULNERAR EL DERECHO A LA LIBERTAD Y MUY PROBABLEMENTE A LA VIDA DE	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>LEONARDO GARCÍA CRUZ, INTEGRANTE DEL COMITÉ DE DEFENSA CIUDADANA, ASÍ MISMO, EN CONTRA DEL CIUDADANO EDNORBERTO JUAN ZACARÍAS, SUB INSPECTOR DE LA 13ª COMANDANCIA SECTOR EN SAN FRANCISCO TANIVET, TLACOLULA, OAXACA, ASÍ COMO EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS A SU CARGO, QUE PARTICIPARON EN EL CITADO OPERATIVO, HECHOS QUE SE MENCIONAN EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>SEGUNDA: INSTRUYA POR ESCRITO CON COPIA PARA SUS EXPEDIENTES, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICEN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENEN CONFERIDAS CON APEGO A LA LEGALIDAD, EVITANDO INCURRIR EN CONDUCTAS VIOLATORIAS A DERECHOS HUMANOS COMO LAS AQUÍ DOCUMENTADAS.</p> <p>A LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERA: EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES AL LICENCIADO FREDY ALBERTO GARCÍA PÉREZ, AGENTE DEL MINISTERIO DE LA</p>	

RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
					<p>MESA UNO DE RESPONSABILIDAD OFICIAL, MÉDICA Y TÉCNICA DE LA VISITADURÍA GENERAL, DEPENDIENTE DE ESA PROCURADURÍA A SU DIGNO CARGO, A EFECTO DE QUE DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, DE RESULTAR PROCEDENTE, PRACTIQUE LAS DILIGENCIAS A QUE SE REFIERE</p> <p>CONSISTENTES EN LA INSPECCIÓN OCULAR EN EL LUGAR EN DONDE FUE DETENIDO EL SEÑOR LEONARDO GARCÍA CRUZ, ASÍ COMO EN EL LUGAR EN DONDE FUE ENCONTRADO EL CADÁVER DEL OCCISO; DE IGUAL FORMA, AGOTE LOS MECANISMOS LEGALES PARA RECEPCIONAR EL TESTIMONIO DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE DEFENSA CIUDADANA QUE EN LA FECHA EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS IBAN EN LOS AUTOBUSES QUE SE DIRIGÍAN A LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y LAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 133/2009; LO ANTERIOR TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, APLICADO EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4° TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE OAXACA, Y RESUELVA RESPECTO AL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL DENTRO DE LA MISMA.</p> <p>SEGUNDA: EN CASO DE NO DETERMINARSE LA MENCIONADA AVERIGUACIÓN PREVIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO; INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL LICENCIADO FREDY ALBERTO GARCÍA PÉREZ, AGENTE DEL MINISTERIO DE LA MESA UNO DE RESPONSABILIDAD OFICIAL, MÉDICA Y TÉCNICA DE LA VISITADURÍA GENERAL, RESPONSABLE DE LA DILACIÓN, IMPONIÉNDOLE LAS SANCIONES QUE RESULTEN APLICABLES; SALVO EL CASO QUE LA NATURALEZA DE LA MISMA IMPIDA MATERIAL Y JURÍDICAMENTE DETERMINARLA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, PERO EN TAL CASO DEBERÁ ACREDITAR FEHACIEMENTE TAL CIRCUNSTANCIA.</p> <p>TERCERA: INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL LICENCIADO MELESIO ENRIQUE LÓPEZ CASTRO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR ADSCRITO A IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, POR LA DILACIÓN EN QUE INCURRIÓ EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 133/2009, Y EN SU CASO, SE LE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.	
48	48/2010	CDDH/RM/27/(07)/OAX/2010	COORDINACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE	19/11/2010	10/12/2010	<p>PRIMERA. BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE RESPECTO DE AQUELLOS QUEJOSOS QUE RESULTE PRECEDENTE CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SE REALICEN LAS ACCIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A REGULARIZAR LAS CONCESIONES QUE LES FUERON OTORGADAS Y QUE EN COPIAS CERTIFICADAS PRESENTARON A ESTE ORGANISMO; EN SU CASO, SE EFECTÚEN LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE LOS CONCESIONARIOS PUEDAN PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE TAXI, DE MANERA REGULAR.</p> <p>SEGUNDA. DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, EN UN TÉRMINO DE DIEZ</p>	ACEPTADA CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, MEDIANTE ACUERDO FUNDADO Y MOTIVADO, DÉ CONTESTACIÓN A LOS ESCRITOS DE LOS AGRAVIADOS, POR EL QUE SOLICITAN LA RENOVACIÓN DE SUS CONCESIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE TAXI EN LA POBLACIÓN DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, Y SE NOTIFIQUE DEBIDAMENTE A LOS MISMOS.</p> <p>TERCERA. SE INSTRUMENTEN MECANISMOS DE CONTROL APROPIADOS, A FIN DE QUE EN LA UNIDAD DE CONCESIONES Y ARCHIVOS, ÁREAS DEPENDIENTES DE ESA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPORTE EN EL ESTADO, SE LLEVE UNA ERICTA REVISIÓN DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LA DEBIDA CAPTURA DE ÉSTOS EN LA BASE DE DATOS QUE PARA TAL EFECTO EXISTE; EVITÁNDOSE LA PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LOS MISMOS, ASÍ COMO PARA QUE EN TODO MOMENTO SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN VERÍDICA CON QUE SE CUENTE.</p>	
49	49/2010	CDDH/883/(08)/OAX/2010	AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA	27/12/2010	EN TÉRMINO	Primera. Instruya por escrito al Agente Municipal de Santiago Teotlasco, perteneciente a ese municipio, para que en	EN TERMINO PARA SER ACEPTADA

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN	FECHA ACEPTACIÓN	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						<p>el marco del respeto y la tolerancia, de manera inmediata y sin condición alguna, permita que los ciudadanos Jaime Hernández Martínez y Eleuterio Felipe Jerónimo se reincorporen a esa Agencia municipal como habitantes de la misma, obteniendo todos los derechos que les corresponden como ciudadanos. Segunda. Gire instrucciones al referido Agente Municipal para que se valore la procedencia que los ciudadanos Jaime Hernández Martínez y Eleuterio Felipe Jerónimo, desempeñen un servicio diverso al que les fue encomendado, a fin de que cumplan con sus obligaciones como ciudadanos de esa Agencia, pero sin vulnerar sus derechos humanos. Tercera. Instruya por escrito al Síndico Municipal de ese ayuntamiento y al Agente Municipal de Santiago Teotlasco perteneciente a ese municipio, a fin de que en lo subsecuente eviten privar de su libertad personal a los ciudadanos que no hayan cometido delito alguno o falta administrativa. Y en los casos en que proceda legalmente el arresto, éste no deberá ser mayor de treinta y seis horas, conforme lo establecido en el artículo 21, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o en caso de haberse cometido algún delito, deberán poner inmediatamente a disposición de la Representación Social al probable responsable, para que sea esa autoridad ministerial quien</p>	

	RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
						determine lo procedente. Cuarta. Exhorte por escrito a los referidos servidores municipales y a los topiles pertenecientes a la Agencia Municipal de Santiago Teotlasco, para que en lo subsecuente, sean diligentes en el desempeño de sus funciones y cñan su actuación estrictamente a las facultades y atribuciones que les confieren los ordenamientos jurídicos aplicables, con el fin de evitar incurrir en violaciones como las que se estudiaron en el presente caso. Quinta. Que en un plazo no mayor de sesenta días naturales se imparta un curso	
50	50/2010	CDDH/779/(27)/OAX/2010	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS YAA, VILLA ALTA, OAXACA	27/12/2010	EN TÉRMINO	Primera.- Se realicen de manera urgente todas las acciones que sean necesarias para conciliar el conflicto religioso existente entre los integrantes del grupo religioso cristiano evangélico de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca y ciudadanos de esa comunidad, a efecto de garantizar el reconocimiento del ciudadano Imeldo Amaya Gabriel, como ciudadano en la citada comunidad; así como para garantizar la pacífica convivencia y el respeto sin restricciones a la libertad que tienen los ciudadanos Imeldo y Claudio de apellidos Amaya Gabriel, Noé Alonso Mariano e Inocencio Angelino Bonifacio, de profesar la creencia religiosa que más les agrade. Segunda.- Ordenen a quien corresponda, inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del ciudadano José Bernardo Mariano, Alcalde Único	EN TÉRMINO PARA SER ACEPTADA

RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
					<p>Constitucional de San Andrés Yaá, Villa Alta, Oaxaca, por vulnerar el derecho humano a profesar la creencia religiosa de los señores Imeldo Amaya Gabriel, Claudio Amaya Gabriel, Noé Alonso Mariano, Inocencio Angelino Bonifacio y otros integrantes de la Iglesia Cristiana en la citada población. Tercera.- Instruyan por escrito a los ciudadanos Macedonio Ramírez Ventura, Ezequiel Alejo Lucas, Rogelio Alejo Solano, Miguel Mariano Próspero y José Bernardo Mariano, Presidente Municipal, Síndico, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras y Alcalde Único Constitucional de San Andrés Yaá, Villa Alta, Oaxaca, para que permitan el regreso del agraviado Imeldo Amaya Gabriel como ciudadano de la citada población; así también para que en lo sucesivo realicen sus funciones y atribuciones que tienen conferidas con apego a la legalidad y respeto a la ciudadanía en general de San Andrés Yaa, evitando incurrir en conductas violatorias a derechos humanos como las aquí documentadas.</p> <p>Cuarta.- Se gestionen las acciones correspondientes ante las instancias competentes, a efecto de que se impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos a los servidores públicos del Ayuntamiento de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca, a fin de evitar conductas como las aquí acreditadas; haciendo de su conocimiento que éste Organismo cuenta con personal certificado para la impartición de los mismos. Quinta.-</p>	

RECOMENDACIÓN	DERIVADO DEL EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISION	FECHA ACEPTACION	PUNTOS RECOMENDADOS	SEGUIMIENTO
					<p>Ordenen a los ciudadanos Macedonio Ramírez Ventura, Ezequiel Alejo Lucas, Rogelio Alejo Solano, Miguel Mariano Próspero y José Bernardo Mariano, Presidente Municipal, Síndico, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras y Alcalde Único Constitucional de San Andrés Yaá, Villa Alta, Oaxaca, se abstengan de realizar actos de autoridad que no estén fundados y motivados conforme a derecho, que lesionen a los agraviados en sus bienes y derechos, o tolerar que particulares, escudados bajo el régimen de usos y costumbres, cometan en su contra actos de discriminación, por discrepar de los acuerdos de autoridad o de las opiniones de sus vecinos.</p>	

7. Propuestas de conciliación generales

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACIÓN	PUNTOS PROPUESTOS
1	CDDH/CA/243/(01)/OAX/2010	SSP	08/04/2010	28/05/2010	<p>CON BASE EN LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DIRIGIÓ A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO LAS SIGUIENTE PROPUESTA GENERAL:</p> <p>PRIMERA. CON APOYO EN LO DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 8º DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL, 16 Y 17 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, CELEBRE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, A TRAVÉS DE DICHA CORPORACIÓN, QUE PERMITAN UNA INVESTIGACIÓN EFECTIVA Y EN SU CASO, LA EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN YA REFERIDAS.</p> <p>SEGUNDA. DE IGUAL FORMA, SOLICITE COLABORACIÓN A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE EN ATENCIÓN AL</p>

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACIÓN	PUNTOS PROPUESTOS
					<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS PROCURADURÍA GENERALES DE JUSTICIA DE LOS TREINTA Y UN ESTADOS INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL SIETE, PERMITA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN ARAS DE CUMPLIMENTAR LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN, EN AQUELLOS EXPEDIENTES EN QUE NO HA SIDO SOLICITADA ESA COLABORACIÓN. TERCERA. GIRE INSTRUCCIONES AL COMISIONADO DE LA POLICÍA ESTATAL, PARA QUE SE LLEVEN A CABO TODAS LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LOGRAR, LA DETENCIÓN DE LOS INculpADOS DENTRO DE LAS CAUSAS PENALES OBJETO DE ESTUDIO EN LAS RECOMENDACIONES CITADAS, Y SEAN PUESTOS INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE LA CAUSA.</p>
2	CDDH/CA/363/(01)/OAX/2010	PGJE	02/06/2010	NO ACEPTADA	<p>PRIMERA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA FISCALÍA DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN, PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, COMO LA CREACIÓN DE MESAS ESPECIALES, A FIN DE QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SE EFECTÚEN TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INVESTIGACIÓN Y LAS AVERIGUACIONES PREVIAS A LAS QUE SE ALUDE EN ESTE DOCUMENTO SEGUNDA. DE IGUAL FORMA, INSTRUYA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ESA GENERAL DE JUSTICIA, A AFECTO DE QUE EN EL PLAZO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE</p>

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACIÓN	PUNTOS PROPUESTOS
					<p>INTEGREN Y CONCLUYAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE TRAMITAN EN DICHO DEPARTAMENTO Y QUE SE ALUDEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.</p> <p>TERCERA. SUBSANE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN LA ÚLTIMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y ORDENE A QUIEN CORRESPONDA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, REMITA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INVESTIGACIÓN INICIADOS EN CONTRA DE ELEMENTOS DE LA ENTONCES POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE DICHA DEPENDENCIA DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES LEGALMENTE CONFERIDAS, RESUELVA TALES PROCEDIMIENTOS LEGALES.</p>
3	CDDH/CA/306/(01)/OAX/2010	IEEPO	12/05/2010	23/07/2010	<p>PRIMERA. SE BUSQUEN DE MANERA INMEDIATA LOS MECANISMOS PERTINENTES PARA QUE CONFORME A DERECHO SE DÉ RESPUESTA OPORTUNA AL PLIEGO PETITORIO PRESENTADO POR EL MAGISTERIO ANTE DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO, POR LO QUE TOCA A ESE INSTITUTO, ANTEPONIENDO ANTE TODO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, A FIN DE NO VIOLENTAR SUS DERECHOS HUMANOS.</p> <p>SEGUNDA. SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE MIENTRAS DURE LA NEGOCIACIÓN, LOS MAESTROS NO ABANDONEN LA ACTIVIDAD ESCOLAR, PUES LO CONTRARIO REDUNDARÍA EN UN PERJUICIO PARA LOS EDUCANDOS.</p>
4	CDDH/1649/(01)/OAX/2009 y sus acumulados CDDH/13/(01)/OAX/2010 Y CDDH/CA/209/(01)/OAX/2010	SSP (CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES)	20/05/2010	24/06/2010	<p>PRIMERA.- SE ADOPTEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SUFICIENTES Y NECESARIAS TENDIENTES A EVITAR LA FUGA DE LOS ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN EL CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA</p>

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACIÓN	PUNTOS PROPUESTOS
					<p>ADOLESCENTES, ORGANIZANDO Y REFORZANDO SU VIGILANCIA DE MANERA PERMANENTE.</p> <p>SEGUNDA.- SE REALICE UNA ADECUADA SELECCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE BRINDAN SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN DICHO CENTRO, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.</p> <p>TERCERA.- SE IMPLEMENTE UN PLAN INTEGRAL PARA MEJORAR LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA Y CORREGIR MECANISMOS OPERATIVOS EN EL CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO DE ESTA CIUDAD.</p> <p>CUARTA.- SE REALICEN CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA CUSTODIA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES, PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO SOBRE LA IMPORTANCIA DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.</p> <p>QUINTA.- GIRE INSTRUCCIONES PRECISAS AL JEFE DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO, A EFECTO DE QUE PROPORCIONE A LOS VISITADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ORGANISMO LA INFORMACIÓN QUE SOLICITEN Y LES BRINDE EL ACCESO A LOS LUGARES, DOCUMENTOS O PERSONAS QUE SE SEÑALEN, A FIN DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.</p>
5	CDDH/CA/532/(01)/OAX/2010	IEEPO	07/08/2010	EN TÉRMINO	<p>PRIMERA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO A SU CARGO, PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, A FIN DE QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA, SE EFECTÚEN TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA QUE SE INTEGREN Y CONCLUYAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE</p>

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACIÓN	PUNTOS PROPUESTOS
					<p>INVESTIGACIÓN QUE SE TRAMITAN EN DICHO DEPARTAMENTO, A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.</p> <p>SEGUNDA. DE NO SER CONCLUIDOS DICHS PROCEDIMIENTOS EN EL PLAZO SEÑALADO, DÉ VISTA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, PARA QUE INICIE Y CONCLUYA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESE INSTITUTO, Y DE LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN PROPICIADO LA DILACIÓN EN SU TRÁMITE, PARA QUE, EN SU CASO, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES.</p>
6	CDDH/CA/819/(01)/OAX/2010	CONGRESO	29/10/2010	EN TÉRMINO	<p>PRIMERA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE, A LA BREVEDAD POSIBLE, SEAN TURNADAS A LAS COMISIONES PERMANENTES QUE CORRESPONDAN, LAS COLABORACIONES RELATIVAS A LAS RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN, QUE AÚN NO HAN SIDO ATENDIDAS POR ESE CONGRESO, INSTAURÁNDOSE DE MANERA INMEDIATA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD A LOS QUE SE ALUDE EN LAS MISMAS, LOS CUALES DEBERÁN TRAMITARSE Y CONCLUIRSE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE OAXACA.</p> <p>SEGUNDA. GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE GOBERNACIÓN, INSTRUCTORA Y DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS QUE CONSIDEREN PERTINENTES, A FIN DE QUE EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SE EFECTÚEN TODAS LAS</p>

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACEPTACIÓN	PUNTOS PROPUESTOS
					DILIGENCIAS NECESARIAS PARA QUE SE INTEGREN Y CONCLUYAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE TRAMITAN EN DICHAS COMISIONES Y QUE SE ALUDEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

1. COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

TEMAS DIRIGIDOS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Objetivo: Proporcionar aspectos generales en los que se basan los Derechos Humanos, así como la función y el procedimiento de queja ante la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

- Principios Básicos de los Derechos Humanos
- Funciones de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca.
- Cómo presentar una Queja ante la CDDHO
- Garantías Individuales en General
 - Garantías Seguridad Jurídica
 - Garantías de Libertad
 - Garantías de Igualdad
 - Garantías de Propiedad
 - Derechos Sociales
 - Derechos Políticos
- Sistema de Protección Regional a los Derechos Humanos (Comisión y Corte Interamericana)
- Deberes y Responsabilidades de las y los Servidores Públicos
- Detención arbitraria
- Equidad y género
- Desarrollo del potencial humano.
- Relaciones humanas

SOCIEDAD Y FAMILIA

TEMAS DIRIGIDOS A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS

Objetivo: Promover entre los niños, jóvenes y padres de familia los Derechos Humanos con los que cuentan así como las principales problemáticas dentro del desarrollo de cada etapa de su vida.

- Los Derechos de las Niñas y los Niños
- Prevención del Abuso Sexual Infantil

TEMA DIRIGIDOS A JÓVENES DE SECUNDARIA Y MEDIO SUPERIOR

- Derechos de las y los jóvenes
- Derechos Sexuales y Reproductivos
- Principios básicos de los Derechos Humanos

- Función de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos
- Cómo presentar una queja

TEMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL

- Función de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos
- Cómo presentar una queja
- Principios básicos de los Derechos Humanos
- Discriminación
- Equidad y Género
- Derechos Sexuales y Reproductivos
- Trata de personas

DERECHOS HUMANOS ESPECÍFICOS

PÚBLICO INTERESADO

Objetivo: Promover y difundir los derechos de los grupos que de acuerdo a su condición son considerados vulnerables

- Los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Derechos de los internos
- Los Derechos de las Personas Adultas Mayores
- Derechos de las Víctimas del Delito
- Derecho de las Personas con Capacidades Diferentes
- Derechos de las Personas con VIH/SIDA
- Derechos de los Migrantes
- Derechos de las Mujeres

ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA

Objetivo: Promover la importancia que tiene la salud mental y emocional de todo ser humano.

- Desarrollo de la Personalidad (Desarrollo del Potencial Humano)
- Cómo influye la Autoestima en la Equidad de Género
- Violencia Intrafamiliar
- Mitos y realidades de la Sexualidad
- Trastornos Alimenticios en las y los Jóvenes (Anorexia y Bulimia)
- Como nos afecta el Alcoholismo y la Drogadicción en la Familia
- Prevención del Abuso Sexual Infantil
- Violencia en el Noviazgo
- Comunicación Asertiva
- Violencia en las Escuelas

1.1 PROGRAMAS ESPECIALES

TEATRO FORMATIVO EN DERECHOS HUMANOS

Teatro Guiñol “Los Derechos son Nuestros” (Dirigido a niños y niñas)

Objetivo: El Programa Teatro Formativo en Derechos Humanos, tiene como fin el promover los derechos humanos a través de formas didácticas como es la expresión artística de la actuación.

Aprendiendo a ser Mejores Padres para una Mejor Formación de los Hijos

Objetivo: Promover un cambio a través de los padres y madres de familia, mediante una concientización sobre la importancia que tienen en la formación de sus hijos e hijas, y con ello, no repetir los patrones de conducta, con los cuales fueron educados.

MÓDULOS:

- ¿Cómo voy a Educar a mi hijo?
- Desarrollo del calendario evolutivo.
- El papel de la familia y los medios de comunicación hoy.
- Autoestima y problemas de aprendizaje.
- La sexualidad de mis hijos e hijas y, las adicciones.

MODALIDADES

ASESORÍA:

La actividad debe ser en la oficina y debe tratar sobre una pregunta de un caso concreto. V. g. “Mi papá tiene un terreno, pero el vecino dice que es de él... ¿Qué puedo hacer?...”

PLÁTICA:

La duración máxima debe ser de media hora sobre un tema de derechos humanos, v. g. Plática: “Los derechos de las niñas y los niños”. La técnica es puramente *expositiva* y el número de personas no importa.

CONFERENCIA:

La duración es de media hora en adelante y sobre un tema de derechos humanos, v. g. Conferencia: “Los derechos de las niñas y los niños.” La técnica es puramente *expositiva* y con la posibilidad de un *periodo de preguntas y respuestas* al final de la exposición.

TALLER:

La duración mínima es de dos horas en adelante y sobre un tema de derechos humanos, v. g. Taller: “Aprendiendo a respetar los derechos de las niñas y los niños.” (Duración de la sesión: 4 horas). La técnica utilizada es la *expositiva* pero combinada, durante el desarrollo del taller, con *trabajo del grupo* (Dinámicas, juegos, exposición por equipos, etc.). La finalidad del taller es obtener un *producto* de lo aprendido.

CURSO:

Se divide en módulos sin importar el tiempo de cada uno de ellos. Es sobre un tema de derechos humanos que deberá ser agotado al máximo. V. g:

Curso: “Prohibido discriminar”. (Duración: 15 Hrs. repartidas en tres módulos)

Módulo I. Los mecanismos de la discriminación. (Duración: 3 Hrs.)

Módulo II. La discriminación desde la perspectiva de los derechos fundamentales. (Duración: 3 Hrs.)

Módulo III. ¿Qué podemos hacer para construir una cultura de igualdad? (Duración: 3 Hrs.)

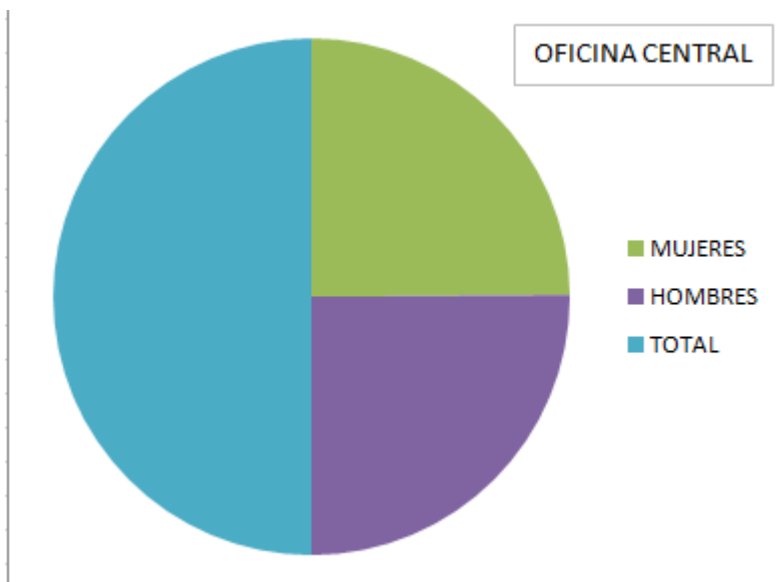
Módulo IV. La tolerancia del otro en nuestra vida diaria. (Duración: 3 Hrs.)

Módulo 5. Para erradicar la discriminación... (Duración: 3 Hrs.)

La técnica es *expositiva* y combinada con *trabajo del grupo*.

CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN**OFICINA CENTRAL**

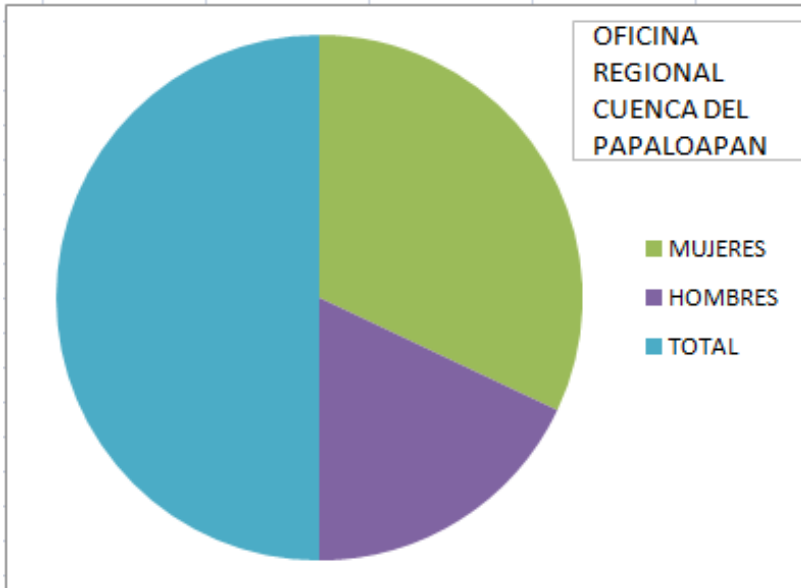
MUJERES	12,507
HOMBRES	12,621
TOTAL	25,128



OFICINAS REGIONALES

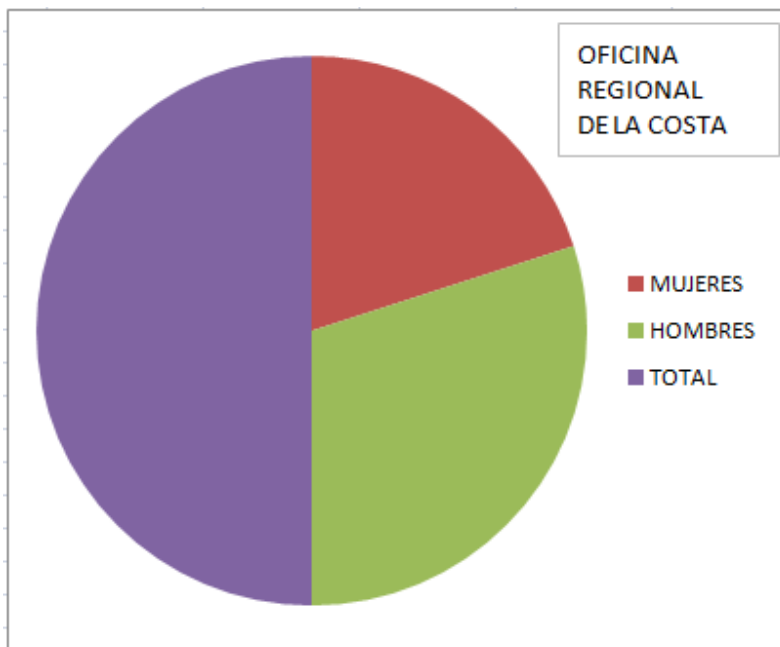
OFICINA REGIONAL DE LA CUENCA DEL PAPALOAPAN

MUJERES	4,019
HOMBRES	2,254
TOTAL	6,273



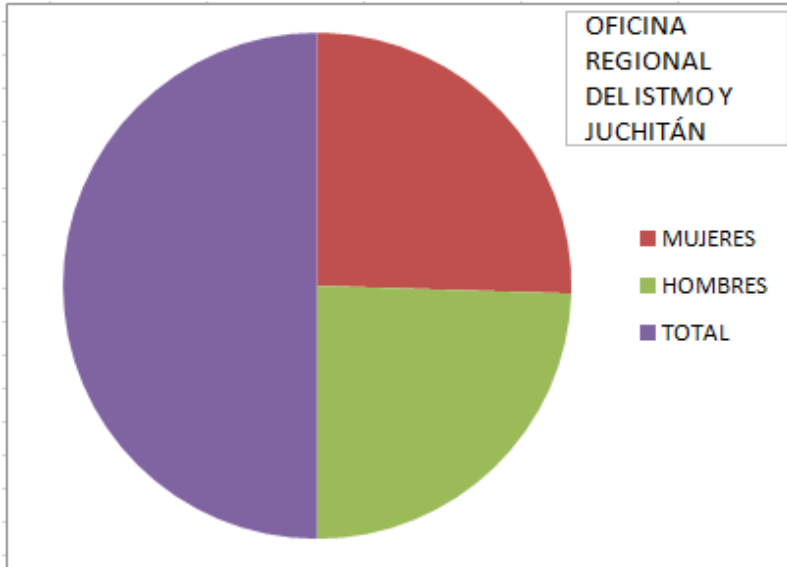
OFICINA REGIONAL DE LA COSTA

MUJERES	3,296
HOMBRES	4,941
TOTAL	8,237



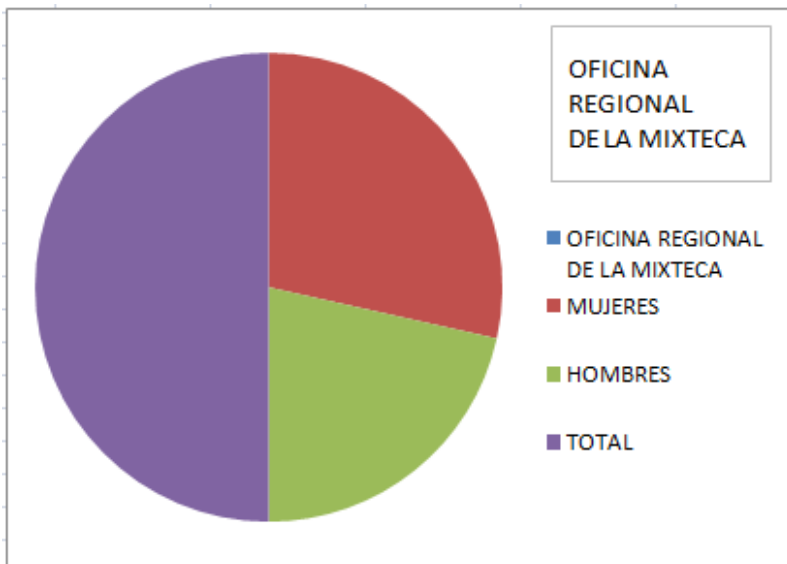
OFICINA REGIONAL DEL ISTMO, JUCHITÁN

MUJERES	748
HOMBRES	720
TOTAL	1468



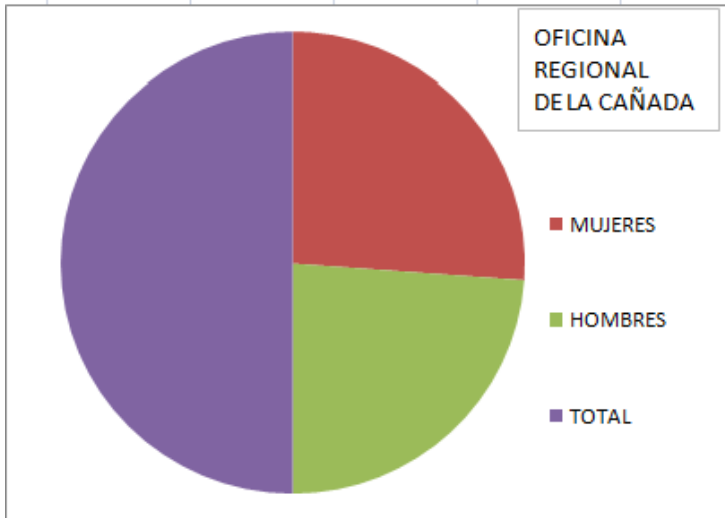
OFICINA REGIONAL DE LA MIXTECA

MUJERES	1,358
HOMBRES	1,023
TOTAL	2,381



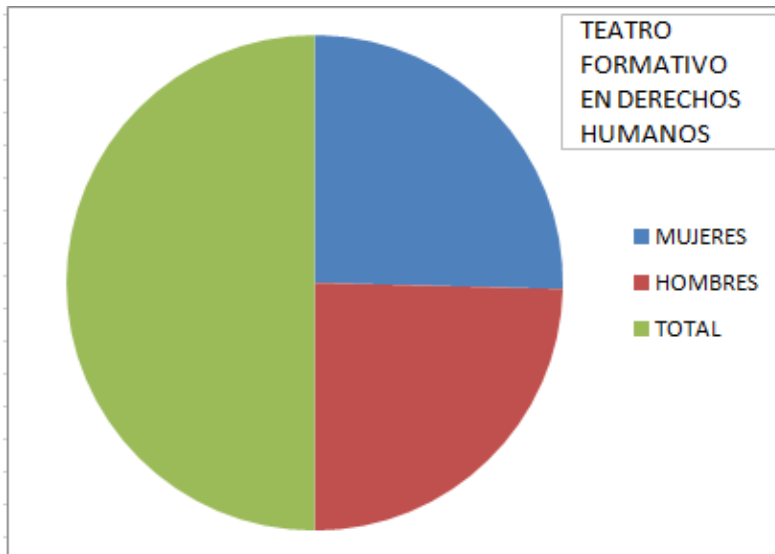
OFICINA REGIONAL DE LA CAÑADA

MUJERES	309
HOMBRES	282
TOTAL	591



1.2 TEATRO FORMATIVO EN DERECHOS HUMANOS

MUJERES	1,237
HOMBRES	1,199
TOTAL	2,436



En total, durante el período que se informa, se realizaron 1,010 actividades de capacitación y difusión (Oficina central y oficinas regionales). La población beneficiada sumó un total de 44,798, de los cuales 22,957 son mujeres y 21,841 son hombres.

2. COORDINACIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

NOMBRAMIENTO DE PROMOTORES INFANTILES PROMOTORES INFANTILES EN DERECHOS HUMANOS 2010

FECHA	CENTRO COORDINADOR O NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NO. ESCUELAS	PARTICIPANTES		TOTAL DE PARTICIPANTES
					NIÑAS	NIÑOS	
18-ENERO-2010	NUEVA CREACIÓN	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	1	14	17	31
23-ABRIL-2010	LIC. BENITO JUÁREZ, PROGRESO Y EDUCACIÓN Y PATRIA	SANTO DOMINGO INGENIO, JUCHITÁN	SANTO DOMINGO INGENIO, JUCHITÁN	3	14	29	43
14-DIC-2010	VICTORIANO GONZALEZ	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	1	23	21	44
GRAN TOTAL				5	51	67	118

VISITAS GUIADAS

FECHA	ESCUELA	MUJERES	HOMBRES
24-ABRIL-2010	SECUNDARIA VERITAM	17	19
09-MAYO-2010	PRIMARIA ATONALTZIN	15	11
8-NOVIEMBRE-2010	PRIMARIA LAS ÁGUILAS	18	23
25-NOVIEMBRE-2010	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA	14	18
28-NOVIEMBRE-2010	PRIMARIA CASA DE CUNA	13	15
TOTAL		77	86
GRAN TOTAL		163	

3. COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

SESIONES REALIZADAS Y QUE SE HAN CULMINADO

SEXO	SUBTOTAL
Mujeres	1,694
Hombres	,563
Total de sesiones	2,257

CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES DE ACUERDO AL SEXO Y EDAD

EDAD	MUJERES	HOMBRES	SUBTOTAL
Adultos	1,399	402	1,801
Adolescentes	191	81	272
Niñez	104 (niñas)	80 (niños)	184
Subtotal	1,694	563	--
Total de personas atendidas			2,257

CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES DE ACUERDO AL TIPO DE SESIÓN

TIPO DE SESIONES	MUJERES	HOMBRES	TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS
Primeras entrevistas	308	135	443
Seguimiento	876	291	1,167
Canalizaciones	37	10	47
Atenciones (vía telefónica)	423	125	548
Atenciones (vía electrónica)	45	0	45
Pacientes dados de alta	5	2	7
Subtotal	1,694	563	--
TOTAL			2,257

TEMAS*	ATENCIÓNES BRINDADAS			
	NÚM.	PERSONAS ATENDIDAS		
		MUJERES	HOMBRES	TOTAL
REFERENCIA DE MALTRATO INFANTIL, EJERCIDO POR MAESTRO O MAESTRA DE GRUPO	176	109	67	176
REFERENCIA DE MALTRATO INFANTIL, DERIVADO DE VIOLENCIA FAMILIAR O EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO	408	291	117	408
POR HECHOS DE TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES INHUMANOS Y DEGRADANTES	30	9	21	30
DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	874	765	109	874
VIOLENCIA SEXUAL	32	31	1	32
AGRESORES SEXUALES	2	2		2
DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA INSTITUCIONAL HACIA LA MUJER	2	1	1	2
DISCRMINACION O ACTOS DE VIOLENCIA A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	0			0
DISCRMINACION O ACTOS DE VIOLENCIA	4	4		4
DISCRIMINACIÓN O ACTOS DE VIOLENCIA A PERSONAS SEROPOSITIVAS O PORTADORAS DE VIH/SIDA	0			0
OTROS (DUELO POR HOMICIDIO IMPRUDENCIAL, TRANSTORNO MENTAL)	722	477	245	722
DERECHO A LA SALUD (ADICCIONES)	7	5	2	7
DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	0			0
TOTAL	2,257	1,694	563	2,257

TOTAL DE MUJERES 1,694

TOTAL DE HOMBRES: 563

TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS 2,257

*NO NECESARIAMENTE SE REFLEJAN TODAS LAS PROBLEMATICAS ATENDIDAS, POR EJEMPLO SE BRINDÓ A TENCIÓN A VIOLENTADORES DE GÉNERO.

4. COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ENTREVISTAS PROPORCIONADAS A DIFERENTES MEDIOS

ENERO 2010

FECHA	REPORTERO	MEDIO	TEMA
4-01-2010	Carlos cervantes	Rotativo	Quejas 2004
7-01-2010	Sayra cruz	Tiempo	Manifestación de transportistas
8-01-2010	Edwin Hernández	T.V. Azteca	Clínica Aquino
11-01-2010	Patricia Briseño	Radio Oro	Jornaleros Agrícolas
18-01-2010	Patricia Briseño	Radio Oro	Centro de acopio CDDHO
19-01-2010	Pedro Luis Ceballos	Noticias	Centro de acopio CDDHO
19-01-2010	José Luis Ceballos	La Ley	Centro de acopio CDDHO
19-01-2010	Yadira Sosa	Imparcial	Quejas contra la PFP
20-01-2010	Sofía Valdivia	ACIR Noticias	Situación de la PFP
19-01-2010	José María Álvarez	Cablemás	
20-01-2010	Sofía Valdivia	ACIR Noticias	Situación de la PFP
21-01-2010	Patricia Briseño	Radio Oro	Visita de la 4° visitadora de la CNDH
21-01-2010	Roció Martínez	Noticias	Aprobación de iniciativa de imprescriptibilidad
21-01-2010	Carlos Leyva	Radio Hit	Aprobación de iniciativa de imprescriptibilidad
21-01-2010	Samuel Gómez	Imparcial	Aprobación de iniciativa de imprescriptibilidad
21-01-2010	Jaime Guerrero	Marca	Aprobación de iniciativa de imprescriptibilidad
21-01-2010	Citlalli López	Despertar	Aprobación de iniciativa de imprescriptibilidad
21-01-2010	Francisco Ramírez	Libertad Oaxaca	Aprobación de iniciativa de imprescriptibilidad
21-01-2010	Rubén Cruz	Radio Noticias	Aprobación de iniciativa de imprescriptibilidad
21-01-2010	Ismael García	Noticias	Aprobación de iniciativa de imprescriptibilidad
21-01-2010	Marcelino Silva	ACIR Noticias	Aprobación de iniciativa de imprescriptibilidad
21-01-2010	Pedro Luis Ceballos	Global Noticias	Aprobación de iniciativa de imprescriptibilidad
27-01-2010	Misael Sánchez	Tiempo	Aprobación de iniciativa de imprescriptibilidad

ENTREVISTAS PROPORCIONADAS A DIFERENTES MEDIOS FEBRERO 2010

FECHA	REPORTERO	MEDIO	TEMA
3-02-2010	Patricia Briseño	Radio Oro	Situación de los Triquis
3-02-2010	Alondra Olivera	Maraca	Imprescriptibilidad del abuso sexual
3-02-2010	Sayra Cruz	Tiempo	Imprescriptibilidad del abuso sexual
3-02-2010	Deysi Ortiz	Despertar	Imprescriptibilidad del abuso sexual
3-02-2010	Ismael Rivera	Imparcial	Imprescriptibilidad del abuso sexual

3-02-2010	Juan Carlos Mediano	Tiempo	Imprescriptibilidad del abuso sexual
3-02-2010	Ixtli Martínez	W Radio	Imprescriptibilidad del abuso sexual
3-02-2010	Virgilio Sánchez	Reforma	Situación de los Triquis
3-02-2010	Carlos Cervantes	Rotativo	Imprescriptibilidad del abuso sexual infantil
3-02-2010	Miguel Luna	Prensa Digital	Imprescriptibilidad del abuso sexual infantil
3-02-2010	Carina García	Libertad Oaxaca	Imprescriptibilidad del abuso sexual infantil
3-02-2010	Mayra Martínez	NSS Oaxaca	Imprescriptibilidad del abuso sexual infantil
3-02-2010	Daniel Hernández	T.V. AZTECA	Imprescriptibilidad del abuso sexual infantil
3-02-2010	Rodolfo Romero	Enlace Net Oaxaca	Imprescriptibilidad del abuso sexual infantil
3-02-2010	Rubén Cruz	Radio Noticias	Imprescriptibilidad del abuso sexual infantil
10-02-2010	Marcelino Silva	ACIR Noticias	2° Informe de autoridades
10-02-2010	Ismael Rivera	Noticias	2° Informe de autoridades
10-02-2010	Patricia Briseño	Radio Oro	2° Informe de autoridades
10-02-2010	Samuel Gómez	Imparcial	2° Informe de autoridades
10-02-2010	Piji Gutiérrez	Noticias	2° Informe de autoridades
10-02-2010	Sayra Cruz	Tiempo	2° Informe de autoridades
10-02-2010	Jaime Guerrero	Marca	2° Informe de autoridades
10-02-2010	Citlalli López	Despertar	2° Informe de autoridades
19-02-2010	Virgilio Sánchez	Reforma	2° Informe de autoridades

ENTREVISTAS PROPORCIONADAS A DIFERENTES MEDIOS MARZO 2010

FECHA	REPORTERO	MEDIO	TEMA
3-03-2010	Mayra Ricardes	Radio Oro	Quejas contra la policía federal / robo de niña
4-03-2010	Ismael Rivera	Imparcial	Quejas contra la policía federal / robo de niña
4-03-2010	Marcelino Silva	ACIR Noticias	Quejas contra la policía federal / robo de niña
4-03-2010	Piji Gutiérrez	Noticias	Quejas contra la policía federal / robo de niña
4-03-2010	Juan Carlos Mediano	Tiempo	Quejas contra la policía federal / robo de niña
4-03-2010	Samuel Gómez	Imparcial	Quejas contra la policía federal / robo de niña
4-03-2010	Luis Parra	Despertar	Quejas contra la policía federal / robo de niña
4-03-2010	Alejandra Flores	T.V. Azteca	Quejas contra la policía federal / robo de niña
16-03-2010	Luis Parra	Despertar	Manifestaciones en la ciudad capital
17-03-2010	Mayra Ricardes	Radio Oro	Robo de infante
18-03-2010	Samuel Gómez	Imparcial	Manifestaciones, linchamientos en salina cruz
18-03-2010	Rocío Martínez	Noticias	Manifestaciones, linchamientos en salina cruz
18-03-2010	Francisco Ramírez	Libertad Oaxaca	Manifestaciones, linchamientos en

			salina cruz
18-03-2010	Reynaldo Bracamontes	Noticias	Manifestaciones, linchamientos en salina cruz
18-03-2010		T.V. Azteca	Manifestaciones, linchamientos en salina cruz
22-03-2010	Andrés Carrera Pineda	Imparcial	Cultura de la Denuncia
23-03-2010	Carlos Cervantes	Rotativo	Recomendación 4 5 y 6
23-03-2010	Sofía Valdivia	ACIR	Detención san Agustín yatareni
24-03-2010	Raciel Martínez	Noticias	Caso Tuxtepec
24-03-2010	Jorge Vega Aguilar	Despertar	Intolerancia religiosa
24-03-2010	Misael Sánchez	Tiempo	Intolerancia religiosa
24-03-2010	Patricia Briseño	Radio Oro	Recomendaciones 7 (linchamiento en Sta. Cruz)
24-03-2010	Samuel Gómez	Imparcial	Recomendaciones 7 (linchamiento en Sta. Cruz)
25-03-2010	Luis Parra	Despertar	Recomendaciones 7 (linchamiento en Sta. Cruz)

ENTREVISTAS PROPORCIONADAS A DIFERENTES MEDIOS ABRIL 2010

FECHA	REPORTERO	MEDIO	TEMA
5-04-2010	Sayra Cruz	Tiempo	Supervisión en cárceles
7-04-2010	Humberto Torres	Imparcial	Reunión extraordinaria de consejo
8-04-2010	Jorge Vega Aguilar	Despertar	Explotación laboral infantil
9-04-2010	Mayra Ricardez	Radio Oro	Explotación laboral infantil
12-04-2010	Héctor Quiroz	Prog. Esp. Radiorama	Recomendaciones de la CDDH
13-04-2010	Suriel Borboya	Radio Oro	Caso " Intolerancia religiosa"
14-04-2010	Patricia Briseño	Noticias	Carrera atlética 2010
14-04-2010	Jaime Medina	Reporte Clave	Carrera atlética 2010
14-04-2010	Guadalupe Peña	Radiorama	Carrera atlética 2010
14-04-2010	Gildardo Mota	T.V. Azteca	Carrera atlética 2010
14-04-2010	Armando Domínguez	T.V. Azteca	Carrera atlética 2010
14-04-2010	Vladimir García	ADN SURESTE	Carrera atlética 2010
14-04-2010	Dagmar Velásquez	Boom, Radio Oro, Tiempo	Carrera atlética 2010
14-04-2010	David Carreño	Diario P.N	Carrera atlética 2010
14-04-2010	Soledad Fuentes García	Oro Noticias	Carrera atlética 2010
14-04-2010	Karime Pérez Cruz	Acirnoticias	Carrera atlética 2010
14-04-2010	José Gerardo Vale	Diario Oaxaca	Carrera atlética 2010
14-04-2010	Agueda Robles	Canal 9	Carrera atlética 2010
14-04-2010	Roberto Silva	Imparcial	Carrera atlética 2010
14-04-2010	Abdiel Cruz	Tiempo	Carrera atlética 2010
14-04-2010	Juan Carlos Mediano	Tiempo	Carrera atlética 2010
14-04-2010	Sayra Cruz	Imparcial	Carrera atlética 2010
14-04-2010	Yadira Sosa	Imparcial	Carrera atlética 2010
14-04-2010	Carlos Cervantes	Rotativo	Carrera atlética 2010

15-04-2010	Luis Parra	Despertar	Retenidos en Capulalpan
19-04-2010	Oscar Rodríguez	Marca	Retenidos en Capulalpan
19-04-2010	Marcelino Silva	ACIRNOTICIAS	Reformas a la ley CDDH
20-04-2010	Misael Sánchez	96.9 ARO	Retenidos en capulalpan
21-04-2010	Luis Parra	Despertar	Expediente tiltepec
26-04-2010	Blanca Padilla	Tiempo	Ds.Hs. de las niñas y niños
27-04-2010	Pedro Luis Ceballos	Global Noticias	Liberación capulalpan

ENTREVISTAS PROPORCIONADAS A DIFERENTES MEDIOS MAYO 2010

FECHA	REPORTERO	MEDIO	TEMA
10-05-2010	Luis Parra	Despertar	Amenaza de muerte candidata PUP/ magisterio
11-05-2010	Patricia Briseño	Radio Oro	Discriminación
13-05-2010	Andrea Finochio	T.V.AZTECA	Propuesta general del IEEPO
13-05-2010	Blanca Padilla	Despertar	Homofobia
16-05-2010	Yadira Sosa	Imparcial	San Juan Copala
17-05-2010	Mariana Saynes	Noticias	Cárceles san Juan copala
17-05-2010	Carlos cervantes	Rotativo	Copala
19-05-2010	Manuel Reyes	Radio Oro	Caso niño Ulises Martínez
20-05-2010	Lupita Thomas	Cuadratin	Protesta en Ixcotel
20-05-2010	Andrea Finochio	T.V.AZTECA	Supervisión penitenciaria. Protesta ixcotel
20-05-2010	Pedro Luis Ceballos	Global Noticias	Protesta en Ixcotel
26-05-2010	Luis parra	Despertar	Agresión a fotógrafo
26-05-2010	Carlos Alberto Hernández	Imparcial	Protesta en Oaxaca

ENTREVISTAS PROPORCIONADAS A DIFERENTES MEDIOS JUNIO 2010

FECHA	REPORTERO	MEDIO	TEMA
7-06-2010	Patricia Briseño	Radio Oro	Caravana a copala
7-06-2010	Samuel Gómez	Imparcial	Caravana a copala
7-06-2010	Piji Gutiérrez	Noticias	Caravana a copala
8-06-2010	Oscar Rodríguez	Milenio	Caravana a copala
8-06-2010	Oscar Vergara	Acir	Caravana a copala
8-06-2010	Jorge Vega	Despertar	Caravana a copala
8-06-2010	Juan Carlos Mediano	Tiempo	Caravana a copala
8-06-2010	Octavio Velez	Noticias	Caravana a copala
8-06-2010	Nadia Altamirano	Imparcial	Caravana a copala
8-06-2010		Canal 9	Caravana a copala

8-06-2010	Jorge Oropeza	T.V. AZTECA	Caravana a copala
8-06-2010	Ixtli Martínez	Televisa	Caravana a copala
8-06-2010	Pedro Luis Ceballos	Global Noticias	Caravana a copala
8-06-2010	Félix García	Radio Oro	Caravana a copala
8-06-2010	Lupita Thomas	Quadratin	Caravana a copala
9-06-2010	Carlos Cervantes	Rotativo	Caravana a copala
9-06-2010	Marcelino Silva	Acir	Supervisión Penitenciaria 2010
11-06-2010	Luis Parra	Despertar	Apertura de oficina en juxtlahuaca
11-06-2010		T.V.AZTECA	Apertura de oficina en juxtlahuaca
16-06-2010	Misael Sánchez	680 AM	Firma de convenio con Yatareni
17-06-2010	Deysi Ortiz	La Ley 710	Magisterio Oaxaqueño
18-06-2010	Maricela Paz	Noticias	Copala, Ixtli Martínez y conflicto religioso la palma
23-06-2010	Samuel Gómez	Imparcial	Caso san José del Progreso
26-06-2010	Samuel Gómez	Imparcial	Estadía de extranjero
26-06-2010	Luis Parra	Despertar	Magisterio Oaxaqueño
28-06-2010	Oscar Rodríguez	Marca	Magisterio oaxaqueño
29-06-2010	Luis parra	Despertar	Agresión a periodistas en xoxo
29-06-2010	Mayra Ricardez	Radio Oro	Pronunciamento de las Comisiones Ds. Hs

ENTREVISTAS PROPORCIONADAS A DIFERENTES MEDIOS JULIO 2010

FECHA	REPORTERO	MEDIO	TEMA
6-07-2010	Carlos Cervantes	Rotativo	Quejas primer semestre
13-07-2010	Patricia Briseño	Radio Oro	Recomendaciones 19,20 y 21
13-07-2010	Samuel Gómez	Imparcial	Iniciativas en el congreso
13-07-2010	Jorge Vega	Despertar	Anexo psiquiátrico
14-07-2010	Flor Hernández	Noticias	Copala
27-07-2010		RI Oaxaca	
27-07-2010	Mariana Saynes	Noticias	
28-07-2010	Edwin Hernández	T.V. AZTECA	Queja Magisterio
28-07-2010	Patricia Briseño	Radio Oro	San Juan Mixtepec
28-07-2010	Yadira Sosa	Imparcial	San Juan Mixtepec
28-07-2010	Carlos A. Hernández	Imparcial	San Juan Mixtepec
30-07-2010	Luis Parra	Despertar	Recomendaciones de la CDDHO

ENTREVISTAS PROPORCIONADAS A DIFERENTES MEDIOS AGOSTO 2010

FECHA	REPORTERO	MEDIO	TEMA
2-08-2010	Pedro Luis Ceballos	Global Noticias	Liberación de retenidos en san Juan mixtepec
5-08-2010	Carlos A. Hernández	Imparcial	San Juan Mixtepec
6-08-2010	Ismael Rivera	Imparcial	Quejas contra autoridades municipales
6-08-2010	Pedro Matías	Revista Proceso	Quejas contra autoridades municipales
6-08-2010	José María	Telemundo	Quejas contra autoridades municipales
6-08-2010	Isabel López Pacheco	Despertar	Quejas contra autoridades municipales
7-08-2010	Deysi Ortiz	Despertar	Asilo de ancianos
9-08-2010	Patricia Briseño	Radio Oro	San Juan Mixtepec, yosoñama
10-08-2010	Maribel Mendoza	Canal 9	Intolerancia Religiosa
10-08-2010	Sofía Valdivia	ACIR Noticias	Queja terminación contrato
10-08-2010	Alejandra Flores	T.V.AZTECA	Queja terminación contrato
10-08-2010	Félix García	Radio Oro	Intolerancia religiosa/ terminación contr.
10-08-2010	Samuel Gómez	Imparcial	Intolerancia religiosa
10-08-2010	Sofía Valdivia	ACIR Noticias	Recomendación 21,22,24 y 25
10-08-2010	Antonio Cruz	ACIR Noticias	Terminación de contrato
10-08-2010	Rebeca Luna	Diario PM	Terminación de contrato
10-08-2010	Carlos Alberto Hernández	Imparcial	Liberación de retenidos
10-08-2010	Ismael García	Noticias	Terminación de contrato
11-08-2010	Guadalupe Thomas	Quadratin	Liberación de retenidos
11-08-2010	Samuel Gómez	Imparcial	Liberación de retenidos
11-08-2010	Patricia Briseño	Radio Oro	Liberación de retenidos
11-08-2010	Pedro Luis Ceballos	Global Noticias	Liberación de retenidos
11-08-2010	Oscar Rodríguez	Marca	Liberación de retenidos
11-08-2010	Humberto Cruz	Radio Oro	Liberación de retenidos
11-08-2010	Pedro Matías	Proceso	Liberación de retenidos
13-08-2010	Oscar Rodríguez	Marca	Trata de personas
16-08-2010	Oscar Rodríguez	Marca	Intolerancia religiosa
16-08-2010	Juan Carlos Zavala	RI Oaxaca	Intolerancia religiosa
16-08-2010	Zuriel Borbolla	T.V.AZTECA	Intolerancia religiosa
16-08-2010	Zayra Cruz	Tiempo	Intolerancia religiosa
16-08-2010	Verónica Velásquez	Diario PM	Intolerancia religiosa
16-08-2010	Jesús Arellano	1er. Enfoque	Intolerancia religiosa
16-08-2010	Samuel Gómez	Imparcial	Intolerancia religiosa
16-08-2010	Maribel Mendoza	Canal 9	Intolerancia religiosa
16-08-2010	Rubén Cruz	Radio Noticias	Intolerancia religiosa
16-08-2010	Marcelino Silva	ACIR Noticias	Intolerancia religiosa
19-08-2010	Juan López Bohorquez	Imparcial	Recomendaciones CDDHO
24-08-2010	Oscar Rodríguez	Milenio	Recomendaciones CDDHO

1356

24-08-2010	Jesús Santiago	Hola T.V. Oaxaca	Maltrato IEEPO
24-08-2010	Edwin Hernández	T.V. AZTECA	Maltrato IEEPO

ENTREVISTAS PROPORCIONADAS A DIFERENTES MEDIOS SEPTIEMBRE 2010

FECHA	REPORTERO	MEDIO	TEMA
1-09-2010	Sayra Cruz	Tiempo	IEEPO Propuesta general
2-09-2010	Oscar Rodríguez	Marca	Casos de maltrato/ recomendación al IEEPO
7-09-2010	Pedro Luis Ceballos	Global Noticias	Recomendación al IEEPO
7-09-2010	Samuel Gómez	Imparcial	Recomendaciones 28
10-09-2010	Reynaldo Bracan	Noticias	Quejas contra elementos policiacos
13-09-2010	Briseyda	Tiempo	Quejas por violaciones a migrantes
21-09-2010	Samuel Gómez	Imparcial	Recomendación, caso copala
22-09-2010	Miriam Moreno	Televisa	Recomendación, caso copala
22-09-2010	José de Jesús Cortes	Telemundo	Recomendación, caso copala
22-09-2010	Alejandra Flores	T.V. AZTECA	Recomendación, caso copala
22-09-2010	Julio Cesar García	ACE. Noticias	Recomendación, caso copala

ENTREVISTAS PROPORCIONADAS A DIFERENTES MEDIOS OCTUBRE 2010

FECHA	REPORTERO	MEDIO	TEMA
6-10-2010	Sayra Cruz	Tiempo	Reunión con el DR. De agravios a periodistas
6-10-2010		Televisa	Reunión con el DR. De agravios a periodistas
6-10-2010	Pedro Luis Ceballos	Global Noticias	Reunión con el DR. De agravios a periodistas
17-10-2010	Guadalupe Thomas	Quadratin	Aceptación de la recomendación 31
18-10-2010	Tania García	Hola T.V. Noticias	Aceptación de la recomendación 31
18-10-2010	Nadia Altamirano	Imparcial-cimac	Aceptación de la recomendación 31
19-10-2010	Georgina Chávez	Adiario	Aceptación de la recomendación 31
19-10-2010	Arcelia Amaya	Adiario	Justicia para adolescentes

ENTREVISTAS PROPORCIONADAS A DIFERENTES MEDIOS NOVIEMBRE 2010

FECHA	REPORTERO	MEDIO	TEMA
4-11-2010	Agustín Galo	La Jornada	Recomendaciones de la CDDHO
18-11-2010	Nadia Altamirano	Imparcial	Recomendaciones de la CDDHO
18-11-2010	Deysi Ortiz	La Ley 710	Recomendaciones de la CDDHO
18-11-2010	Flor Hernández	Noticias	Recomendaciones de la CDDHO
18-11-2010	Jaime	Marca	Recomendaciones de la CDDHO

18-11-2010	Salvador Flores	Crónica Oaxaca	Recomendaciones de la CDDHO
18-11-2010	Edwin Escalante	Enfoque Oaxaca	Recomendaciones de la CDDHO
21-11-2010	Octavio Velez	Noticias	Recomendaciones de la CDDHO

ENTREVISTAS PROPORCIONADAS A DIFERENTES MEDIOS DICIEMBRE 2010

FECHA	REPORTERO	MEDIO	TEMA
5-12-2010	Flor Hernández	Noticias	Situación de los Derechos Humanos en Oaxaca
7-12-2010	Flor Hernández	Noticias	Estadísticas de Quejas ante la CDDHO

PROGRAMACIÓN DE RADIO 2010

ENERO 2010

FECHA	TEMA	INVITADO
1 de Enero	Trata de Personas	Lic. Jorge Emanuel Hernández. Abogado Capacitador de la CDDHO
8 de Enero	Detención Arbitraria	Lic. Pedro Omar Ruiz Cruz Director de Quejas y Orientación de la CDDHO
15 de Enero	Oficinas Regionales en Derechos Humanos	Mtro. Juan Rodríguez Ramos Coordinador General de Oficinas Regionales de la CDDHO
22 de Enero	Como presentar una queja ante la CDDHO	Lic. Said López Pérez Auxiliar de Visitador de la CDDHO
29 de Enero	Reforma al Artículo 122 del código penal de Oaxaca	Dr. Mario de Jesús Arias Cruz Sexólogo y Psicoanalista

FEBRERO 2010

FECHA	TEMA	INVITADO
5 de febrero	NO HUBO TRANSMISION	NO HUBO TRANSMISION
12 de febrero	SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES CDDHO	Dr. Heriberto Antonio García Presidente de la CDDHO
19 de febrero	Adolescentes Promotores de la Salud	Dr. Moisés Gómez Gurrion Coordinador Estatal de Adolescencia
26 de febrero	Justicia para adolescentes	Dr. Rubén Vasconcelos Méndez Investigador de la UNAM

MARZO 2010

FECHA	TEMA	INVITADO
5 de marzo	LA VIOLENCIA EN LAS MUJERES	C. ILIANA TUSIIE LAURA LATORRE
12 de marzo	LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS	PSIC. ARIATNA OSORIO MARTÍNEZ PSICOLOGA DE LA CDDHO
19 de marzo	GRUPO INTERSECTORIAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL INFANTIL	LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ RUIZ DELEGADA FEDERAL DEL TRABAJO LIC. DORA MARIA CARRASCO GONZALEZ DIF ESTATAL
26 de marzo	ESTADO LAICO	LIC. RIGOBERTO MATA MEDINA PRESIDENTE DEL FORO INTERECLESIASTICO MEXICANO A.C.

ABRIL 2010

FECHA	TEMA	INVITADO
2 de abril	CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL	COMENTARIO DE LOCUTOR LIC. JUAN PABLO CEJA GUTIÉRREZ
09 de abril	NO HUBO TRANSMISION	NO HUBO TRANSMISION
16 de abril	Como presentar una queja ante la CDDHO	Lic. Said López Pérez Auxiliar de Visitador de la CDDHO
23 de abril	NO HUBO TRANSMISION	NO HUBO TRANSMISION
30 de abril	NO HUBO TRANSMISION	NO HUBO TRANSMISION

MAYO 2010

FECHA	TEMA	INVITADO
7 de mayo	NO HUBO TRANSMISION	NO HUBO TRANSMISION
14 de mayo	NO HUBO TRANSMISION	NO HUBO TRANSMISION
21 de mayo	Los Derechos Humanos en la Visión de los jóvenes	Alumnos del 8º Semestre de Derecho de la UABJO
28 de mayo	Campaña Estatal para prevenir cáncer cervico uterino	Lic. Maria Antonieta Chagoya Méndez Presidenta del Club Rotario Guelaguetza

JUNIO 2010

FECHA	TEMA	INVITADO
4 de junio	Derecho a un medio ambiente	Comentarios del Locutor L.C.C. Juan Pablo Ceja Gtz
11 de junio	Detención Arbitraria	Lic. Pedro Omar Ruiz Cruz Director de Quejas y Orientación de la CDDHO
18 de junio	Promotores infantiles en Derechos Humanos	Sara Jaqueline Ruiz Cisneros Andrea Guedany Sánchez Villalobos Andrés Vargas Toro Tamariz Fernando Vargas Toro Tamariz Promotores Infantiles en Derechos Humanos
25 de junio	EDUCACION EN DERECHO HUMANOS	DR. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ COORD DE ESTUDIOS DE POSGRADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UABJO

JULIO 2010

FECHA	TEMA	INVITADO
2 de julio	NO HUBO TRANSMISION	NO HUBO TRANSMISION
9 de julio	NO HUBO TRANSMISION	NO HUBO TRANSMISION
16 de julio	DIVERSIDAD SEXUAL	ESTEBAN GANDARILLAS ALIANZA POR LA DIVERSIDAD SEXUAL
23 de julio	Derechos en la Familia	Lic. Pedro Ojeda Garrido Catedrático Universitario
30 de julio	Educación Especial	Psic. Arturo Tovar Carreño Educación Especial del IEEPO

5.- COORDINACIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES**Diseño de Materiales de Difusión y Promoción de los Derechos Humanos**

Diseñar Cartel para auditorio	Impresión
Elaborar cartel tamaño oficio con el logo	Diseño e impresión
Elaborar cartel tamaño oficio para recoger a la Maestra Gabriela Saavedra. Así mismo elaborar personificadores incluyendo el logotipo de la USAID con los siguientes nombres y cargos. Mtra. Gabriela Saavedra. Subdirectora del área de trata de personas y victimas del programa de apoyo en seguridad y justicia de USAID México. Dr. Sadot Sánchez Carreño. Consultor de la subdirección de trata de personas y victimas del programa de apoyo en seguridad y justicia de USAID México. B.A. Lauren Garrity. Intensive case manager de safe horizon. Dr. Israel Castillo Badillo. Psicólogo clínico especializado en atención a víctimas.	Diseño e impresión
Lic. Guillermo: Por este medio le solicito el diseño y la impresión de un cartel para el evento a realizarse el próximo 3 de febrero (semana próxima) en el	Diseño e impresión

auditorio de esta comisión	
En atención a la anterior solicitud (relativa al diseño e impresión de un cartel para el evento del día 3 de febrero) le pido también el diseño y la impresión de: 1. Un plotter	Diseño e impresión
Elaborar Unos Carteles Con Los Teléfonos Y Dirección de la Comisión para ponerlos en reclusorios	Diseño e impresión
impresión de 10 carteles doble carta de Imprescriptibilidad del abuso sexual infantil	Impresión
Solicito su apoyo con el diseño del cartel de la tercera carrera de atletismo.	Diseño
Los carteles de la comisión para reclusorios serían 16 *y en 5 se va a incluir el 01800 *por favor	Diseño e impresión
Diseño de cartel.	Diseño
Impresión y modificación de cartel de la 3a carrera atlética	Diseño e impresión
Impresión de cartel de la 3a carrera atlética en tamaño original así como el cartel del evento de la prevención y abuso sexual a niños.	Impresión
Impresión de carteles. *Carrera Atlética 10 *Dibujo Infantil 10 *Feria explotación infantil 10. Total 30, tamaño carta. A color.	Impresión
Cartel de feria del día 28 de abril, con las modificaciones.	Impresión
Solicito su apoyo para la impresión de 25 carteles de la tercera carrera atlética, en tamaño carta, las cuales serán distribuidas entre las solicitudes que se hagan a los patrocinadores.	Impresión
Elaborar diseño de los reconocimientos que se van a otorgar en los eventos de la feria.	Diseño e impresión
Imprimir dos carteles de la 1a. Feria para la prevención del abuso sexual, las medidas de la mampara son: 1.20 x 2.40 de largo.	Diseño e impresión
Cartel con el logotipo de la comisión.	Diseño e impresión
Imprimir carteles de los años 2008, 2009 y 2010 del Concurso de Dibujo Infantil organizado por la CDDHO.	Impresión
Imprimir los tres carteles de las carreras atléticas organizadas por la CDDHO. 2008, 2009 y 2010. Tamaño Cartel.	Impresión
Imprimir cartel del Concurso de Dibujo Infantil 2010.	Impresión
Diseño de propuestas para cartel de migrantes.	Diseño e impresión
Modificaciones al cartel "Juntos defendamos sus Derechos Humanos" "No hagas a otro lo que no quieras que te hagan a ti".	Diseño e impresión
Cartel para el concurso de dibujo	Diseño
Imprimir cartel de migrante en media carta	Impresión
Hacer cartel doble de la CDDHO, con el artículo 1 de la declaración universal de los derechos humanos	Diseño e impresión
Diseño de Cartel e invitaciones.	Diseño e impresión
Imprimir cartel.	Impresión

Acciones relevantes de la Coordinación de Sistemas Computacionales

Enero a Febrero del 2010

- Nuestro sitio en Internet, ha tenido 59 actualizaciones, en este período, registrando un incremento de 5,183 visitas y llegando a la cifra de 82,560 consultas.
- Se incluyen ahora, el contenido del segundo informe de actividades de la CDDHO en formato digital así como el audio original.
- En esta área se coordinó y elaboró el informe escrito y en formato multimedia de los videos y presentación del C. Presidente de la Comisión ante el pleno.
- Se realizaron 162 servicios a los usuarios en la oficina central y oficinas regionales, por conceptos de manejo de la red, apoyo en instalación y manejo del cañón para diversos eventos y uso de software.

Marzo a Abril del 2010

- El sitio WEB, ha tenido 42 actualizaciones, en este período, registrando un incremento de 3,002 visitas y llegando a la cifra de 85,562 consultas.
- Se incluyen ahora, la sección de Propuestas Generales emitidas por el titular de esta Comisión desde el año 2009 a la fecha
- Se realizaron 263 servicios a los usuarios en la oficina central y oficinas regionales, por conceptos de manejo de la red, apoyo en instalación y manejo del cañón para diversos eventos y uso de software.

Mayo a Junio del 2010

- Se ha migrado el sitio de la Comisión, a la versión WEB 2.0 donde se pretende tener más contacto con los usuarios, anexándose nuevas secciones como Foros, Efemérides, H. Consejo Consultivo, Función pública de la CDDHO, sección de opiniones, sección de radio y encuestas en línea para que los usuarios voten.
- Se han tenido 1,385 actualizaciones, en este período, debido a los cambios realizados en la nueva imagen.
- Se ha registrando un incremento de 2,211 visitas, llegando a la cifra de 87,773 consultas.
- Se realizaron 185 servicios a los usuarios en la oficina central y oficinas regionales, por conceptos de manejo de la red, apoyo en instalación y manejo del cañón para diversos eventos y uso de software.

Julio a Octubre del 2010

- Se realizaron modificaciones al sitio web en base a los eventos y actividades realizadas en la Comisión, incluyendo nuevas encuestas y campañas de difusión.
- Entre ellos se encuentran:
- Campaña de Migrantes
- Primer Taller Regional para Visitadores de Organismos Públicos de Derechos Humanos, Zona Sur.

- “Podcast de Radio” donde se pueden escuchar los programas que fueron transmitidos por Radio Universidad
- Campaña “Conociendo Nuestros Derechos” que surge como respuesta a la encuesta aplicada a los visitantes del sitio web.
- Entre otras.
- Se han tenido 49 actualizaciones, al sitio web.
- En este periodo se ha registrando un incremento histórico de 10,168 visitas, llegando a la cifra de 97,941 consultas.
- Se realizaron 318 servicios a los usuarios en la oficina central y oficinas regionales, por conceptos de manejo de la red, apoyo en instalación y manejo del cañón para diversos eventos y uso de software.